ANI	**AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI** **VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA** **MODO CARRETERO** **MINISTERIO DE TRANSPORTE**	Transporte

INFORME MENSUAL No. 001 – EJECUTIVO

VERSION :00

CONTRATO DE INTERVENTORÍA

No. 430 DE 2025

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA DE INICIATIVA PÚBLICA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO VJ-VE-APP-IPB-003-2014 CORRESPONDIENTE AL CORREDOR DENOMINADO “TRANSVERSAL DEL SISGA”.

PRESENTADO POR:

CONSORCIO INTERVENTOR SISGA FR

SISGA FR
CONSORCIO
INTERVENTOR

PERIODO:

JUNIO 06 – JUNIO 30 DE 2025

ETAPA DEL CONTRATO:

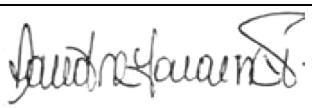
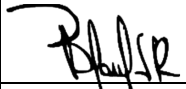
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

PRESENTADO A:

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI

GUATEQUE (BOYACÁ), JULIO DE 2025

REVISIÓN Y APROBACIÓN:

NUMERO DE REVISIÓN		Versión 0	Versión 1
Responsable por Elaboración	Nombre	Andrés Felipe Castro Salinas	
	Cargo:	Ingeniero Residente Técnico - Operación y Mantenimiento	
	Firma		
	Fecha	Julio de 2025	
Responsable por Revisión	Nombre	Sandra Yonaira Valencia Pinzón	
	Cargo:	Subdirector Técnico – Operativo de Interventoría	
	Firma		
	Fecha	Julio de 2025	
Responsable por Aprobación	Nombre	Blanca Inés Soraca Reyes	
	Cargo:	Dirección de Interventoría	
	Firma		
	Fecha	Julio de 2025	

Nota: Con la suscripción del presente cuadro de aprobación del informe, los aquí firmantes certificamos que la información presentada es veraz y que previo a su entrega esta ha sido revisada y aprobada al verificar que se encuentra acorde con los requisitos establecidos en los Documentos Contractuales del Contrato de Interventoría No. 430 de 2025 y los requisitos propios de la organización que ejerce la Interventoría.

Observaciones:_____

_____

_____

_____

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 8
2. ALCANCE 9
3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO 10
3.1. Generalidades 10
3.2. Modificaciones al Contrato de Concesión 12
3.3. Laudo Arbitral 14
4. ESTADO DEL CONTRATO 20
4.1. Suscripción del Contrato de Concesión. 20
4.2. Entrega del Corredor Vial al Concesión. 20
4.3. Inicio del Contrato de Concesión. 21
4.4. Etapa de Ejecución del Contrato de Concesión. 21
4.5. Etapa Pre Operativa. 21
4.6. Etapa de Operación y Mantenimiento. 21
5. CONTRATO INTERVENTORIA 23
5.1. Información General del Contrato de Interventoría 23
5.2. Información Financiera del Contrato de Interventoría 23
6. DESCRIPCIÓN Y FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO 24
6.1. Localización del Proyecto 24
6.2. Ficha Técnica Del Proyecto. 25
6.2.1. Unidades Funcionales del Proyecto 25
6.2.2. Descripción y Alcance del Proyecto 28
7. GESTIÓN TÉCNICA 30
7.1. Objetivo General. 30
7.2. Obligaciones Generales del Concesión. 30
7.3. Estado de Avance Bahías San Luis de Gaceno – Unidad Funcional 4 32
7.4. Continuidad de los andenes Puentes Quebrada El Toro y La Sardinata 34
7.5. Principales Sitios Críticos en el Corredor Vial Concesionado: 37
7.6. Valor Pagado Por Obras Complementarias 56
7.7. Sitios Críticos A Intervenir Por Obras Menores: 56

7.8. Informe del Plan de Obras de la Concesión. 70
7.8.1. Programación de las Obras 71
8. GESTIÓN OPERATIVA 78
8.1. Unidad Funcional 1 (UF–1) 78
8.2. Unidad Funcional 2 (UF–2) 78
8.3. Unidad Funcional 3 (UF–3) 78
8.4. Unidad Funcional 4 (UF–4) 78
8.5. Gestión Operativa del Concesionario. 79
8.6. Servicios de la Concesión. 79
8.7. Actividades de Mantenimiento periódico. 95
8.8. Convenio Policía de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional. 109
8.9. Actividades en conjunto de seguridad vial 129
8.10. Manual de Operación – Plan de Emergencias y Contingencias 131
8.11. Trafico y recaudo estaciones de peaje 146
9. GESTIÓN JURÍDICA 170
9.1. General 170
9.2. Aspectos Específicos 170
10. GESTIÓN AMBIENTAL 172
10.1. Permisos Ambientales 172
11. GESTIÓN PREDIAL 184
11.1. Resumen Cumplimiento de tareas contractuales. 184
11.2. Avance de Gestión Predial. 184
12. GESTIÓN SOCIAL 190
13. GESTIÓN DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO 194
13.1. Actividades SST realizadas por la Interventoría 194
13.2. Accidentabilidad laboral 195
13.3. Registros Fotográficos 196
14. SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE RIESGOS 197
14.1. Área Predial 197
14.2. AMBIENTAL Y SOCIAL 199
14.3. REDES 219

14.4. DISEÑO 220
14.5. CONSTRUCCIÓN 221
14.6. OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO 223
14.7. COMERCIAL 225
14.8. FINANCIERO 229
14.9. LIQUIDEZ 231
14.10. CAMBIARIO 232
14.11. REGULATORIO 232
14.12. COFUERZA MAYOR 238
15. GESTION FINANCIERA 244
15.1 Saldos de las cuentas y encargos fiduciarios 244
15.2 . Flujos de caja 249

LISTADO DE TABLAS

Tabla 1 Información General del Contrato de Concesión No 009 de 2.015 10
Tabla 2. Información de Integrantes de la Concesión Transversal del Sisga S.A.S 11
Tabla 3. Modificaciones al Contrato de Concesión No. 009 de 2015 12
Tabla 4. Etapas de ejecución Contrato de Concesión 009 de 2015 22
Tabla 5. Información General del Contrato De Interventoría 23
Tabla 6. Información Financiera Interventoría. 24
Tabla 7. Distribución de Unidades Funcionales Contractuales 26
Tabla 8. Descripción de Vías Existentes Comprendidas en el Proyecto 29
Tabla 9 Resumen Rehabilitación Estructura de Pavimento Proyecto Transversal del Sisga - Por Departamento 31
Tabla 10. Resumen Avance Plan de Obras 30 de junio de 2025 72
Tabla 11.Contrato de Interventoría 430 DE 2025 73
Tabla 12. Avance al corte 30 de junio de 2025 Unidad Funcional 01 (UF1). 74
Tabla 13. Avance al corte 30 de junio de 2025 Unidad Funcional 02 (UF2). 74
Tabla 14. Avance al corte 30 de junio de 2025 Unidad Funcional 03 (UF3). 75
Tabla 15. Avance al corte 30 de junio de 2025 Unidad Funcional 04 (UF4). 75
Tabla 16. Avance del proyecto a 30 de junio de 2025 76
Tabla 17. Equipos de Atención al Usuario. 80
Tabla 18. Servicios de Atención Prestados en el Período 82
Tabla 19. Servicios de Atención Históricos Prestados en el Proyecto 84
Tabla 20. Actividades de Mantenimiento Rutinario – Construcciones y Mantenimiento Vial del Oriente S.A.S. 88
Tabla 21. Actividades de Mantenimiento Rutinario – Servicios y Construcciones Bracor S.A.S. 90
Tabla 22. Actividades de Mantenimiento Rutinario – Proyectos y Servicio La Esmeralda S.A.S. 91
Tabla 23. Distribución por tipo de Evento – Junio de 2025 93
Tabla 24. Resumen actividades de mantenimiento de la señalización vertical junio de 2025 101
Tabla 25. Resumen actividades de mantenimiento de Defensas metálicas junio de 2025 UF1 103
Tabla 26. Resumen actividades de mantenimiento de Defensas metálicas junio de 2025 UF2 105
Tabla 27. Atención de Baches UF4. 107
Tabla 28. TABLA No. 8 OTROSÍ No. 2 equipo mínimo a disposición de la Policía de Carreteras con fecha de entrega 10 de junio de 2016 110
Tabla 29. ENTREGAS REALIZADAS DE ACUERDO CON LA TABLA NO. 8 OTROSÍ NO. 2 EQUIPO MÍNIMO A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA DE CARRETERAS – CONCESIONARIO – CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S. 114
Tabla 30. AUXILIOS DE CONCESIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL AÑO 2016 121
Tabla 31. AUXILIOS DE CONCESIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL AÑO 2017 121
Tabla 32. AUXILIOS DE CONCESIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL AÑO 2018 122
Tabla 33. AUXILIOS DE CONCESIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL AÑO 2019 123
Tabla 34. AUXILIOS DE CONCESIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL AÑO 2020 124
Tabla 35. AUXILIOS DE CONCESIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL AÑO 2021 124
Tabla 36. AUXILIOS DE CONCESIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL AÑO 2022 125
Tabla 37. Accidentalidad durante el periodo 134
Tabla 38. Accidentalidad durante el periodo 135
Tabla 39. Resumen histórico de accidentes por unidad funcional Transversal del Sisga 141
Tabla 40. Resumen histórico de causa probable accidentes Transversal del Sisga 143
Tabla 41. IPC 148

Tabla 42. Tarifa Plena para las Categorías de la Estación de Peaje de Machetá a partir del 01 de enero de 2025 148
Tabla 43. Tarifa Plena para las Categorías de la Estación de Peaje de Machetá a partir del 01 de enero de 2025 149
Tabla 44. Tarifa Especiales para las Categorías de la Estación de Peaje de Machetá a partir del 01 de enero de 2025 150
Tabla 45. IPC 151
Tabla 46. Tarifa para las Categorías III, IV y V de la Estación de Peaje de Machetá a partir del 11 de enero de 2025 151
Tabla 47. IPC 152
Tabla 48. Tarifa Plena para las Categorías de la Estación de Peaje de Machetá a partir del 16 de enero de 2025 152
Tabla 49. Tarifa Plena para las Categorías de la Estación de Peaje de Machetá a partir del 01 de abril de 2025 154
Tabla 50. Tarifa Especiales para las Categorías de la Estación de Peaje de Machetá a partir del 01 de abril de 2025 155
Tabla 51. Tráfico Diario Por Categoría – Periodo de junio 2025 157
Tabla 52 Relación de Tráfico Diario mayores y menores en junio de 2025 161
Tabla 53. Composición de Trafico Estación de Peaje – junio de 2025 161
Tabla 54.Relación Vehículos Categorías VI Y VII 162
Tabla 55. IPC 164
Tabla 56. Tarifa Plena para las Categorías de la Estación de Peaje de San Luis de Gaceno a partir del 16 de enero de 2025 164
Tabla 57. Tarifas Categoría IE y IE1 estación de Peaje de San Luis de Gaceno 166
Tabla 58 Relación de Tráfico Diario mayores y menores en San Luis de Gaceno 167
Tabla 59. Composición de Trafico Estación de Peaje –junio de 2025 168
Tabla 60.Relación Vehículos Categorías VI Y VII San Luis de Gaceno 169
Tabla 61. Gestión Autorizaciones Temporales Mineras. 176
Tabla 62. ZODME'S 178
Tabla 63. Avance Gestión Predial – Fichas Prediales y Permisos de Intervención Adquisición 184
Tabla 64. Avance Gestión Predial – Fichas Prediales y Permisos de Intervención Servidumbres 185
Tabla 65. Avance Gestión Predial Adquisición – Avalúos y Ofertas 185
Tabla 66. Avance Gestión Predial Predios para Constitución de Servidumbres – Avalúos y Ofertas 186
Tabla 67. Aprobación Recursos Previa Aprobación de Aportes 187
Tabla 68. Seguimiento Fondeos Previa Aprobación de Aportes a ser reembolsados por la ANI a Junio de 2025 - Cuenta No. 256-95656-6 Banco de Occidente 188
Tabla 69. Estado Cuentas de Cobro a Junio de 2025 189
Tabla 70. Resumen Avance Adquisición Predial Incluye Servidumbres 189
Tabla 71. Presupuesto Adquisición de Predios – Junio 2025. 190
Tabla 72. Seguimiento de Interventoría a las actividades sociales 190
Tabla 73 Inspecciones SST Interventoría 195
Tabla 74 Relación de accidentalidad del período 195
Tabla 75 Movimientos de las Cuentas en junio de 2025 244

1. INTRODUCCIÓN

En el siguiente informe esta Interventoría presenta un resumen sobre las principales actividades realizadas por la Concesión durante el periodo del 06 al 30 de junio del año 2025, en la supervisión del Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 009 de 2015, suscrito entre: La Agencia Nacional de Infraestructura y la Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

Con la Resolución No. 845 de 2015, del 25 de mayo de 2015, la ANI adjudica la Licitación Pública No. VJ–VE–APP–IPB–003–2014, a la ESTRUCTURA PLURAL CONEXIÓN VIAL CENTRO ORIENTE SPV, conformada por KMA CONSTRUCCIONES S.A., ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. Y OBRESCA S.A.S.

Con la resolución No. 20257030006935 del 26 de mayo de 2025, La Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) adjudicó el contrato de Interventoría al CONSORCIO INTERVENTOR SISGA FR.

El 28 de agosto de 2015 se firmó el Acta de Inicio del contrato de Concesión, comenzando por la “Etapa Preoperativa, que corresponde a la primera etapa del Contrato de Concesión, que comprende la Fase de Pre-construcción y la Fase de Construcción, según se define en la Sección 2.5(a) (i) de la Parte General.

El 31 de octubre de 2016 se firmó el acta de Inicio de la fase de construcción del contrato de Concesión, iniciando la segunda fase de la Etapa Pre operativa, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.3 de la Parte General del Contrato de Concesión y del otrosí No. 3, que aclaró el objeto y el alcance del contrato, por lo que está Interventoría verificó el cumplimiento de las condiciones precedentes para el inicio de la Fase de Construcción establecidas en el numeral 4.4 de la Parte General del Contrato.

El Gobierno contempló en su plan de desarrollo, promover la interconexión de carreteras para integrarlas al ámbito regional, nacional e internacional, además de fortalecer el proceso de participación privada en la ejecución de proyectos de infraestructura.

El propósito fundamental del Proyecto es la consolidación del Corredor Vial existente Transversal del Sisga (Sisga – Macheta – Guateque – San Luis de Gaceno – Aguaclara) con obras de Rehabilitación, y Reconstrucción de Pavimento y atención de puntos críticos que garantizan la transitabilidad, permitiendo una alternativa de conexión del centro del país con los llanos orientales, beneficiando las poblaciones del área de influencia del proyecto de los Departamentos de Cundinamarca, Boyacá y Casanare.

2. ALCANCE

A continuación, presentamos el alcance del informe sobre las principales actividades realizadas por la Concesión durante el presente período, según la Supervisión del Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 009 de 2015, en el cual se incluye la información contractual solicitada por la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, durante el periodo comprendido entre el 06 y el 30 de junio de 2025 como se relaciona a continuación:

- Generalidades.
- Descripción y Ficha Técnica del Proyecto
- Firma Interventora.
- Etapa de Ejecución del Contrato de Concesión
- Gestión Técnica
- Gestión Operativa
- Avance y Estado Aforo y Auditoria
- Gestión Jurídica
- Gestión Ambiental
- Gestión Predial
- Gestión Social
- Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo.
- Gestión de Riesgos

3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

3.1. Generalidades

El objeto del Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 09 de 2015 es "LA FINANCIACIÓN, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL Y REVERSIÓN DEL CORREDOR TRANSVERSAL DEL SISGA, DE ACUERDO CON EL APÉNDICE TÉCNICO 1 Y DEMÁS APÉNDICES DEL CONTRATO.".

El Corredor vial tiene una longitud total estimada, Origen – Destino de ciento treinta y siete puntos cero tres kilómetros (137.03 Km) y en su recorrido atraviesa los departamentos de Cundinamarca, Boyacá y Casanare.

El Proyecto inicia en el sector del Sisga, en el Inicio de la Ruta INVIAS 55CN03, transcurriendo hacia el Sur – Oriente por el Valle de Tenza entre los departamentos de Cundinamarca y Boyacá para finalizar en el Departamento del Casanare en el municipio de Aguaclara en el cruce con la Ruta INVIAS 6511, Barranca de Upía – Monterrey, perteneciente al corredor Villavicencio – Yopal.

La Resolución No. 317 de 2015, del 04 de febrero de 2015, ordenó la apertura de la Licitación Pública No. VJ–VE–APP–IPB–003–2014, con el objeto de "Seleccionar la Oferta más favorable para la Adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, cuyo objeto será los estudios y diseños, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación, mantenimiento, Gestión Predial, Gestión Social y Ambiental y Reversión del corredor Transversal del Sisga, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato."

La Resolución No. 845 de 2015, del 25 de mayo de 2015 adjudicó la Licitación Pública No. VJ–VE–APP–IPB–003–2014, a la Estructura Plural Conexión Vial Centro Oriente SPV, conformada por KMA Construcciones S.A., Ortiz Construcciones y Proyectos S.A. y Obresca S.A.S.

El contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 009–2.015 entre la Concesión Transversal del Sisga S.A.S y La Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) se suscribió el 10 de julio del 2015.

La Tabla 1 Información General del Contrato de Concesión contiene el resumen de la información general del Contrato de Concesión.

Tabla 1 Información General del Contrato de Concesión No 009 de 2.015	
Contrato:	Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 009 de 2015
Entidad Contratante:	Agencia Nacional de Infraestructura
Concesión:	Concesión Transversal del Sisga S.A.S.
Objeto:	El otorgamiento de una Concesión para que, de conformidad con lo previsto en este Contrato, el Concesión, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo el Proyecto. El alcance físico del Proyecto se describe en la Parte Especial y en el Apéndice Técnico 1.

Tabla 1 Información General del Contrato de Concesión No 009 de 2.015	
Alcance del Proyecto:	La financiación, elaboración de estudios y diseños, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación, mantenimiento, gestión predial, gestión social y ambiental y reversión del corredor Transversal del Sisga, de acuerdo con el apéndice técnico 1 y demás apéndices del contrato
Valor:	Novecientos sesenta y seis mil ochocientos cuarenta y nueve millones noventa y siete mil cuatrocientos cuarenta y seis ($966.849.097.446) Pesos mes de referencia.
Plazo:	25 años (máximo 29 años)
Plazo Etapa Pre–operativa:	4 años
Plazo Etapa de Operación y Mantenimiento:	21 años (máximo 25 años)
Fecha firma de acta de Inicio:	28 de agosto de 2015
Fecha de Inicio del contrato:	29 de agosto de 2015
Longitud Inicial Concesionada:	137.03 Km.
Longitud adicional Concesionada:	0 Km.

Fuente: Los Autores.

Con la comunicación ANI No. 20255030049201 del 12 de febrero de 2025, la composición accionaria de la Concesión Transversal del Sisga S.A.S., se modificó de la siguiente manera:

Tabla 2. Información de Integrantes de la Concesión Transversal del Sisga S.A.S				
COMPOSICIÓN ACCIONARIA	NIT	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN	INICIO	FIN
ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A.	900.356.846-7	50,01%	12/02/2025	
COFIDES S.A., S.M.E.	A 78990603	49,99%		
Total, Composición Accionaria		100%		

Fuente: Los Autores.

3.2. Modificaciones al Contrato de Concesión

Al Contrato de Concesión No. 009 de 2015 se le han realizado once (11) Otrosíes, que se relacionan en la siguiente tabla:

Tabla 3. Modificaciones al Contrato de Concesión No. 009 de 2015

ÍTEM	FECHA	DESCRIPCIÓN
OTROSÍ No 1	31 de diciembre de 2015	Se suscribe OTROSÍ 1: Modificación de la Sección 15.1 Amigable Componedor de la Parte General del Contrato de Concesión No. 009 de 2015, en lo que se refiere a la decisión de controversias que profieran los Amigables Componedores, la cual se hará en Derecho.
OTROSÍ No 2	31 de diciembre de 2015	Se suscribe OTROSÍ 2: Modificar la Sección 3.3.9.2 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión No. 009 de 2015, Tabla 8: Equipo mínimo a ser puesto a disposición de la Policía de Carreteras
OTROSÍ No.3	19 de septiembre de 2016	Aclarar en la Cláusula Primera el concepto y especificación de (i) Berma cuneta, (ii) Ancho de calzada y (iii) Ampliación de calzada con sobre anchos en Curvas, en la Cláusula Segunda adicionar la Nota 2, en la Cláusula Tercera aclarar la funcionalidad de la vía referida en la tabla 6 del Apéndice Técnico 1, en la Cláusula Cuarta aclarar el alcance de la expresión Mejoramiento, en la Cláusula Quinta establecer el plazo de la Fase de Pre construcción hasta el 28 de octubre de 2016, en la Cláusula Sexta modificar el plazo de la Etapa Preoperativa, en la Cláusula Séptima establecer un Fondeo adicional a la subcuenta de Interventoría y supervisión, en la Cláusula Octava aclarar el capítulo III aspectos económicos del contrato, en la Cláusula Novena aclarar que no se altera el valor del contrato, en la Cláusula Décima aclarar que las cláusula no modificadas mantiene su vigencia y validez, en la Cláusula Décima Primera informar que forma parte integral del otrosí el estudios de conveniencia y la documentación cruzada entre las partes, en la Cláusula Décima Segunda informar que no se modifican los riesgos y obligaciones y en la Cláusula Décima Tercero el perfeccionamiento del otrosí.
OTROSÍ No 4	16 de abril de 2018	Se suscribe OTROSÍ 4: Cuyo objeto es la aceptación de la cesión del contrato de Concesión No. 009 de 2015 de la sociedad Concesión del Sisga S.A.S a la sociedad Concesión Transversal del Sisga S.A.S; modificando la cláusula contenida en el capítulo III "Aspectos Generales", numeral 3.1, literal (b) de la parte especial del contrato de Concesión No.009 de 2015.

Tabla 3. Modificaciones al Contrato de Concesión No. 009 de 2015

ÍTEM	FECHA	DESCRIPCIÓN
OTROSÍ No 5	16 de julio de 2018	Se suscribe el OTROSÍ 5, Donde se modifica la sección 3.12 de la Parte General del Contrato de Concesión No. 009 de 2015, con el fin de incluir dentro de las causales para que los Prestamistas tomen posesión del Proyecto Transversal del Sisga, la declaración de una inhabilidad sobreviniente en los términos del artículo 9º de la Lay 80 de 1993.
OTROSÍ No 6	30 de julio de 2018	Se suscribe el OTROSÍ 6 Encaminado a modificar el Apéndice Financiero 2 del Contrato de Concesión, con el fin de generar una mayor confianza de los financiadores del proyecto vial el cual se encuentra en etapa de construcción, dado que a través de la misma se busca la instrumentación de un mecanismo de financiación donde se permite en el marco contractual que la CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S., incluya la cesión especial del 100% de la retribución a un patrimonio autónomo que administraría los recursos para garantizar el servicio de la deuda, de conformidad con la sección 3.7 de la Parte General del Contrato.
OTROSÍ No 7	28 de diciembre de 2018	Se suscribe el OTROSÍ 7 mediante el cual se acuerda SUSTITUIR la obra enunciada en el numeral 3.5 “puentes peatonales” del Capítulo III – “Instalaciones en el corredor del Proyecto”, del Apéndice Técnico No. 1, por la constricción de “Pasos peatonales Seguros”, Por lo que esta cláusula se modifica.
OTROSÍ No. 8	28 de febrero de 2020	Se suscribe el OTROSÍ 8 donde se materializa el Acuerdo Conciliatorio celebrado entre la ANI y la Concesión Transversal del Sisga el 17 de abril de 2019, aprobado por el Tribunal de Arbitramento el 02 de octubre de 2019.
OTROSÍ No. 9	18 de octubre de 2020	Se suscribe el OTROSÍ 9 donde se modifican varios acápites del contrato en lo relativo a la ubicación de la Estación de Peaje de San Luis de Gaceno, el cual queda así: PR76+990 Ruta 5608.
OTROSÍ No. 10	28 de febrero de 2022	Se suscribe el OTROSÍ 10 donde se adiciona la nota 1 a la tabla 3-“indicadores de pavimento rígido y flexible” del Apéndice Técnico 4; Se adiciona la nota 2 a la tabla 3 “indicadores de pavimento rígido y flexible” del Apéndice Técnico 4; se adiciona la realización de un estudio topográfico detallado a cargo del Concesionario para identificar las ondulaciones y diferencias de cotas en los empalmes de los accesos a cielo abierto de los portales de entrada y salida de los túneles: El Salitre, El Polvorín, la Esmeralda, la Presa, Pluma de Agua, Moyas, la Cascada, Muros I y Muros II, para determinar las acciones de mitigación que ejecutara dentro del año siguiente a la suscripción del acta de terminación de las Unidades

Tabla 3. Modificaciones al Contrato de Concesión No. 009 de 2015		
ÍTEM	FECHA	DESCRIPCIÓN
		Funcionales 2 y 3; estas actividades no podrán afectar la estructura y a estabilidad de los unes referidos, así como la pertinencia de reforzar la señalización preventiva de ser requerida; modificar los literales e) y g) de la Sección 2 “modelo de indicadores” del Apéndice Técnico 4; Modificar la Sección 6 “Calculo del Índice de Cumplimiento” del Apéndice Técnico 4; Adicionar la Nota 1 a la Tabla 10 “indicadores aplicables a Pavimentos y Bermas” de la Sección 6.3.1. “pavimento y Bermas” del numeral 6 “Mantenimiento” del Apéndice Técnico 2 Condiciones para la Operación y Mantenimiento; Adicionar la Nota 1 a la Tabla 14 “indicadores de señalización vertical y señalización horizontal” de la Sección 6.3.2. “señalización vertical y señalización horizontal” del numeral 6 “Mantenimiento” del Apéndice Técnico 2 Condiciones para la Operación y Mantenimiento.
OTROSÍ No. 11	5 de agosto de 2022	Se suscribe el OTROSÍ 11 donde se adiciona y/o modifica según aplique, las siguientes Secciones al Capítulo I “Definiciones” de la Parte General del Contrato de Concesión No. 009 de 2015; Modificar la Sección 4.17 “Procedimiento de Verificación”, de la Parte General del Contrato de Concesión No. 009 de 2015, Adicionar los literales (e), (f), (g) y (h), a la Sección 7.1 “Generalidades de la Gestión Predial” de la Parte General del Contrato de Concesión No. 009 de 2015; Modificar la Sección 4.3. (b) de la Parte Especial del Contrato de Concesión No. 009 de 2015, en el sentido de incluir la variable $DICPhu$a la fórmula del Cálculo de la Retribución.

Fuente: Los Autores.

3.3. Laudo Arbitral

El 28 de febrero de 2020 la Concesión TRANSVERSAL DEL SISGA a través de Apoderado, presentó demanda arbitral ante el Centro de Arbitraje de la CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

“(…) De acuerdo con lo establecido en el pacto arbitral, los días 29 de mayo de 2020 y 1° de junio de 2020, las Partes, de común acuerdo, designaron los árbitros que resolverían la controversia. Informados sobre su designación, los árbitros principales aceptaron el cargo dentro del término legal y dieron cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 1563 de 2012 sobre el deber de información.

El 25 de junio de 2020, se llevó a cabo la Audiencia de Instalación del Tribunal.

(…) Mediante Auto No. 2 de 25 de junio de 2020, se admitió la Demanda y se ordenó su notificación y correspondiente traslado a la convocada, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, lo cual se surtió el siguiente el 8 de julio de 2020.

(…)" Pretensiones de la Demanda presentada por SISGA "(…)

I. PRETENSIONES

Pretensiones declarativas relacionadas con los sitios inestables.

1.1. Se declare que en el Apéndice Técnico 1 del Contrato de Concesión 009 de 2015, se dispuso:

(i) Que el Concesionario debía intervenir en las Unidades Funcionales UF1, UF2, UF3 y UF4, como mínimo, los cincuenta y siete (57) sitios inestables identificados en las tablas 9, 16, 23 y 29 y que dicha intervención haría parte de la obligación de Rehabilitación.

(ii) Que, sin haberlos identificado y sin un estudio al efecto, la ANI dispuso en la parte final de las Tablas 9, 16, 23 y 29 del Apéndice Técnico 1, que el Concesionario estaría obligado a intervenir, como parte de la obligación o intervención de Mejoramiento, todos los sitios inestables que se identificaran y aparecieran hasta la terminación del Contrato en las Unidades Funcionales UF1, UF2, UF3 y UF4.

1.2. Se declare, respecto de los cincuenta y siete (57) sitios inestables identificados para las Unidades Funcionales UF1, UF2, UF3 y UF4 en las Tablas 9, 16, 23 y 29 del Apéndice Técnico 1 del Contrato de Concesión 009 de 2015, que los mismos son congruentes con los sitios inestables identificados en el estudio elaborado por el Estructurador del Proyecto Transversal del Sisga de junio de 2014, y que la identificación contenida en dichas tablas es provisional y no definitiva, además de ser superior a las inestabilidades presentadas en el período 1965 – 2012.

1.3. Se declare, respecto de los sitios inestables no identificados en las Unidades Funcionales UF1, UF2, UF3 y UF4 (Tablas 9, 16, 23 y 29 del Apéndice Técnico 1 del Contrato de Concesión 009 de 2015), que la obligación de intervenir los mismos no es congruente con el estudio anteriormente citado, porque este, además de limitarse a los cincuenta y siete (57) sitios inestables identificados, no tenía como alcance estabilizar todos los sitios inestables que surgieran hasta la terminación del Contrato, sino solo los más críticos.

1.4. Se declare que en el numeral 3.3 de la Parte Especial del Contrato de Concesión 009 de 2015, se dispuso:

(i) Que la intervención en las Unidades Funcionales UF2 y UF3 sería exclusivamente de Mejoramiento, en la Unidad Funcional UF4 de Mejoramiento y Rehabilitación y en la Unidad Funcional UF1 exclusivamente de Rehabilitación.

(ii) Que el Concesionario asumiría también como riesgo previsto y previsible, con el fin de garantizar las obligaciones de resultado de las intervenciones de Mejoramiento, construcción, operación, transitabilidad y disponibilidad de la vía, la intervención de la totalidad de los sitios que se identificaran y aparecieran hasta la terminación del Contrato.

1.5. Se declare que en el numeral 2.4. del Apéndice Técnico 1 del Contrato de Concesión 009 de 2015, se dispuso que la intervención en las Unidades Funcionales UF2, UF3 y UF4 sería de Rehabilitación y Reconstrucción del Pavimento, y en la Unidad Funcional UF1 de Rehabilitación.

1.6. Se declare, respecto de la obligación de Mejoramiento establecida en el numeral 3.3, literales a y b de la Parte Especial del Contrato de Concesión 009 de 2015, que la misma no es congruente con el estudio anteriormente indicado por lo siguiente:

(i) Que los estudios del estructurador se limitaron a la Rehabilitación y no al Mejoramiento del proyecto, debido a que este no resultaba viable ni rentable financieramente con intervenciones de Mejoramiento.

(ii) Que, a pesar de ello, la ANI dispuso en la citada Tabla del numeral 3.3 de la Parte Especial, la obligación de hacer intervenciones de Mejoramiento en las Unidades Funcionales UF2 y UF3 y de Mejoramiento y Rehabilitación en la Unidad Funcional UF4, limitando exclusivamente las intervenciones de Rehabilitación a la Unidad Funcional UF1.

1.7. Se declare, respecto de la obligación de intervención de los sitios inestables no identificados en las Tablas 9,

16, 23 y 29 del Apéndice Técnico 1 del Contrato de Concesión 009 de 2015, lo siguiente:

(i) Que la misma resulta y es parte de un Riesgo de la Naturaleza, exógeno, incierto, aleatorio, imprevisible, no imputable al Concesionario y no administrable ni manejable por el mismo por ser ajeno a su voluntad.

(ii) Que, por corresponder a un Riesgo de la Naturaleza, el Concesionario, al presentar su oferta, no podía prever ni identificar el número de sitios inestables que surgirían al elaborar los Diseños Fase III, y que una vez elaborados estos, tampoco puede prever hasta la terminación del Contrato la aparición de nuevos sitios inestables, su frecuencia, alcance y costo de las intervenciones para mitigar los mismos.

(iii) Que dicho riesgo no corresponde, por su especificidad, al Riesgo Constructivo – Sobrecostos por Mayores Cantidades de Obra.

1.8. Se declare, respecto de la Matriz de Riesgo de la Licitación Pública VJ-VE- APPIPB-003-2014, lo siguiente:

(i) Que las inestabilidades del proyecto, identificadas y no identificadas, se incorporaron en el Riesgo de Construcción – Sobrecostos derivados de la mayor cantidad de obra.

(ii) Que la Probabilidad – Frecuencia de los Sobrecostos, fue estimada con la calificación de Medio – Bajo.

(iii) Que el Impacto – Costo de los Sobrecostos derivados de la mayor cantidad de obra, fue estimado con la calificación de Medio-Bajo.

1.9. Se declare, respecto de la referida Matriz, lo siguiente:

(i) Que la identificación y calificación del riesgo como Riesgo de Construcción y la estimación de este no son congruentes con el estudio elaborado por el Estructurador del Proyecto Transversal del Sisga de junio de 2014.

(ii) Que el Riesgo de Construcción – Sobrecostos derivados de la mayor cantidad de obra, en relación con zonas inestables, se encuentra mal identificado y calificado y corresponde específicamente al Riesgo de la Naturaleza.

(iii) Que la Probabilidad – Frecuencia de los Sobrecostos por Riesgo de Construcción, estimada como Medio – Bajo, es contraria a los Estudios del Estructurador, conforme a los cuales el riesgo de la zona del proyecto era Alto a Muy Alto para la ejecución del proyecto.

(iv) Que el Impacto – Costo de los Sobrecostos derivados de la mayor cantidad de obra, estimado como Medio-Bajo, es contrario a los Estudios del Estructurador, conforme a los cuales el riesgo de la zona del proyecto era Alto a Muy Alto para la ejecución del proyecto.

(v) Que no fue eficiente el traslado de los riesgos de los sitios inestables al Concesionario.

1.10. Se declare, en relación con el proyecto objeto de la Licitación Pública VJ- VEAPP-IPB-003-2014 y, en particular, respecto de los sitios inestables de la misma, lo siguiente:

(i) Que no hubo suficiente maduración del proyecto, ni estudios suficientes sobre el particular.

(ii) Que la ANI, por su propia voluntad, no podía desprenderse de la obligación legal de hacer estudios para la debida configuración de las obligaciones del Contrato de Concesión No. 009 de 2015 y la estimación y asignación de los riesgos, trasladando dicha obligación al Concesionario como parte de los riesgos de Diseño y Construcción – Sobrecosto Derivados de la mayor cantidad de obra, aduciendo que los estudios conceptuales y parciales que suministró eran puramente referenciales y exonerándose al respecto de cualquier responsabilidad por dichos estudios.

1.11. Se declaren absolutamente nulas, y/o ineficaces de pleno derecho, por ser contrarias a la Constitución y la Ley, abusivas y violatorias del principio de la buena fe, las siguientes estipulaciones en los apartes que resalto a continuación:

(i) Las contenidas en el primer aparte de las tablas 9, 16, 23 y 29 del Apéndice Técnico No. 1 del Contrato de Concesión, correspondientes a las Unidades Funcionales UF1, UF2, UF3 y UF4: "Sin perjuicio de la obligación del Concesionario de atender, intervenir y realizar todas las actividades que sean técnicamente necesarias para solucionar todos los puntos críticos, zonas inestables y procesos superficiales del Proyecto y cumplir con sus obligaciones de resultado, en especial con la dispuesto en el Apéndice Técnico 3 y Especificaciones Técnicas, a continuación se presentan los puntos críticos, zonas inestables y procesos superficiales que como mínimo Concesionario deberá atender, intervenir y solucionar en esta Unidad Funcional: (...)".

(ii) Las contenidas en la "Nota" de las tablas 9, 16, 23 y 29 del Apéndice Técnico No. 1 del Contrato de Concesión, correspondientes a las Unidades Funcionales UF1, UF2, UF3 y UF4: "*Nota: La Información (sic) mencionada en la tabla anterior es referencial. En el caso eventual que existan o se generen otras zonas inestables no identificadas anteriormente, es responsabilidad del Concesionario su atención e intervención para cumplir con lo establecido en el presente apéndice y demás documentos del contrato". (Negrillas ajenas)

(iii) La aclaración contenida en la Cláusula Cuarta del Otrosí No. 3 del 19 de septiembre de 2016 al Contrato de Concesión No. 009 de 2015, que incluye la atención de atención de puntos críticos no identificados como parte de la Intervención de Mejoramiento.

1.12. Que, por hacer parte del Contrato de Concesión, conforme al numeral 1.33 del mismo, se declare la nulidad y/o ineficacia de la valoración o estimación de MEDIO – BAJO relativas a la PROBABILIDAD – FRECUENCIA e IMPACTO – COSTO del Riesgo de Construcción – Sobrecostos derivados de mayor cantidad de obra, en lo relativo a zonas inestables.

1.13. Se declare, como consecuencia de la nulidad y/o ineficacia de las estipulaciones anteriormente indicadas, que las obligaciones son única y exclusivamente las relacionadas con la Rehabilitación, reconstrucción de la carpeta asfáltica existente, la atención de los sectores de la vía donde se encuentran los sitios inestables identificados y relacionados expresamente en los estudios y en las Tablas 9, 16, 23 y 29 del Apéndice Técnico 1 y las demás intervenciones identificadas en las tablas 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14 ,15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27 y 28 del Apéndice Técnico 1, o subsidiariamente las que el Tribunal determine en lo que respecta a sitios inestables no identificados.

1.14. Se declare, como consecuencia de la nulidad y/o ineficacia de las estipulaciones anteriormente indicadas, que la obligación de resultado del Concesionario en las etapas de Construcción y Operación de mantener la transitabilidad de la vía conforme a los índices y parámetros fijados en los documentos de la Licitación Pública VJ-VE-APP-IPB-003-2014, el Contrato de Concesión y los Apéndices Técnicos 2 y 4, en lo relativo a sitios inestables, solamente se predica respecto de las obligaciones de construcción y mantenimiento asumidas en los sitios inestables identificados y relacionados expresamente en los estudios y en las Tablas 9, 16, 23 y 29 del Apéndice Técnico 1, o subsidiariamente las que el Tribunal determine en materia de sitios inestables no identificados.

1.15. Se interpreten el literal (a), Subnumeral (ii), de la Cláusula 13.2 de la Parte General del Contrato de Concesión y literal (b), aparte (i), de la Cláusula 13.1 de dicho Contrato –Parte General, que las mayores cantidades de obra que allí se indican y los riesgos previstos no incluyen el Riesgo de la Naturaleza y concretamente el riesgo de sitios inestables no identificados.

1.16. Se declare, en lo que respecta a la validez y eficacia de las obligaciones y riesgos relacionadas con los sitios inestables no identificados,

(…) El 08 de octubre de 2021 el Tribunal arbitral profirió Laudo, tendiente a resolver en derecho las controversias patrimoniales surgidas entre CONCESION TRANSVERSAL DELÑ SISGA S.A.S y la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA- ANI.

En razón a lo anterior, el Laudo quedó ejecutoriado el 22 de octubre de 2021.

El Tribunal Arbitral en los numerales que a continuación se transcriben de la Parte Resolutiva del laudo Arbitral, declara:

"(…) VIGÉSIMO TERCERO: DECLARAR absolutamente nulas, por ser contrarias a la Constitución y la Ley, las estipulaciones contenidas en el primer aparte de las tablas 9, 16, 23 y 29 del Apéndice Técnico No. 1 del Contrato de Concesión, correspondientes a tas unidades Funcionales UF1 , UF2, UF3 y UF4 "Sin perjuicio de la obligación del Concesionario de atender, intervenir y realizar todas las actividades que sean técnicamente necesarias para solucionar todos los puntos críticos, zonas inestables y procesos superficiales del Proyecto y cumplir con sus obligaciones de resultado, en especial con la dispuesto en el Apéndice Técnico 3 y Especificaciones Técnicas, a continuación se presentan los puntos críticos, zonas inestables y procesos superficiales que como mínimo el Concesionario deberá atender, intervenir y solucionar en esta Unidad Funcional: (..)" Por tanto, se accede a la pretensión 1 .11. í de la Demanda principal formulada por CONCONCESION TRANSVERSAL DEL S/SGA S. A. S. en contra de la AGENCIA NACIONAL DE /NFRAESIRUCTURA

VIGESIMO CUARTO: DECLARAR absolutamente nulas, por ser contrarias a la Constitución y la Ley, las estipulaciones contenidas en la "Nota" de las tablas 9, 16, 23 y 29 del Apéndice Técnico No. 1 del Contrato de Concesión, correspondientes a las Unidades Funcionales UF1, UF2, UF3 y UF4: "*Nota: La información (sic) mencionada en la tabla anterior es referencial. En el caso eventual que existan o se generen otras zonas inestables no identificadas anteriormente, es responsabilidad del Concesionario su atención e intervención para cumplir con lo establecido en el presente apéndice y demás documentos del contrato". Por tanto, se accede a la pretensión 1 .11. ii de la Demanda principal formulada por CONCESION TRÁNSVERSAL DEL SISGÁ S. A. S en contra de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

VIGÉSIMO QUINTO: DECLARAR la nulidad parcial de la aclaración contenida en la Cláusula Cuarta del Otrosí No. 3 del 19 de septiembre de 2016 al Contrato de Concesión No. 009 de 2015, para que tal estipulación se interprete en el sentido de que la intervención de Mejoramiento sólo abarca los puntos críticos identificados en las tablas 9, 16, 23 y 29 del Apéndice Técnico No. 1 del Contrato de Concesión, correspondientes a las Unidades Funcionales UF1, UF2, UF3 y UF4. Por tanto, se accede parcialmente a la pretensión 1.11.iii de la Demanda principal formulada por CONCESION TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S, en contra de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

VIGÉSIMO SEXTO: DECLARAR la nulidad parcial de la 'Matriz de Riesgo del Proyecto" del Contrato y en su lugar disponer que los sitios inestables no identificados en el Apéndice Técnico 1 constituyen un riesgo de la naturaleza que se adscribe al "Área" "Fuerza Mayor', como "Eventos No Asegurables" -justamente por no ser identificables ni cuantificables a priori-, con una "Probabilidad - Frecuencia" e "impacto - Costo" "Alto". Bajo los anteriores términos prospera la pretensión 1.12 de la Demanda principal formulada por CONCESION TRANSVERSAL DEL SISGA S.AS.S. en contra de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

VIGESIMO OCTAVO: DECLARAR que, como consecuencia de la nulidad absoluta de las estipulaciones señaladas en los ordinales de VIGÉS|MO TERCERO a VIGÉSIMO SÉPTIMO de la parte resolutiva de este laudo, la obligación de resultado del Concesionario en las etapas de Construcción y Operación de mantener la transitabilidad de la vía conforme a los índices y parámetros fijados en los documentos de la Licitación Pública VJ-VE-APP-IPB-003-2014, el Contrato de Concesión y los Apéndices Técnicos 2 y 4, en lo relativo a sitios inestables, solamente se predica respecto de las obligaciones de construcción y mantenimiento asumidas en los sitios inestables identificados y relacionados expresamente en los estudios y en las Tablas 9, 16, 23 y 29 del Apéndice Técnico 1, Por tanto, se accede a la pretensión 1.14 de la Demanda principal formulada por CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S en contra de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (...)"

El Tribunal Arbitral en los numerales Trigésimo Primero y Trigésimo Tercero de la Parte Resolutiva del Laudo sostuvo que el Concesionario no tiene la obligación de ejecutar ni de asumir los costos derivados de las actividades de construcción y/o de mejoramiento de los puentes vehiculares Cueva de Morgan, Agua Blanca, Carranza, El Salitre y Hoya Grande, así:

"(…) TRIGESIMO PRIMERO: DECLARAR que, de conformidad con los estudios previos entregados por la ANI (...), el Contrato (...) y sus Apéndices Técnicos (en especial el Apéndice Técnico 2), el Concesionario no está obligado a ejecutar ni a asumir los costos que resultan de las actividades de construcción y / o mejoramiento de los puentes vehiculares "La cueva de Morgan", "Aguaclara", "La Carranza", "El Salitre" y "Hoya Grande". Por tanto, se accede a la pretensión 2.1 de la Demanda principal.

TRIGÉSIMO TERCERO: DECLARAR que, no obstante, no estar obligado a ejecutar actividades de mejoramiento y/o construcción respecto de los aludidos puentes, el Concesionario de buena fe y con el único propósito de dar transitabilidad en el tramo concesionado y evitar así una parálisis del tráfico, se ha visto obligado a ejecutar actividades de tal naturaleza, cuyos costos no deben ni pueden ser asumidos por el Concesionario. Por tanto, se accede a la pretensión 2 3 de la Demanda principal (...)".

El Laudo Arbitral quedó ejecutoriado el 22 de octubre de 2021.

La ANI solicitó ante el Concejo de Estado que se declare la nulidad el mencionado laudo arbitral.

Posteriormente, el laudo fue objeto de recurso de anulación, el cual fue admitido para estudio por parte del Consejo de Estado el 29 de marzo de 2022, mediante el cual se ordenó: "TERCERO: SUSPENDER el cumplimiento de lo resuelto en el Laudo Arbitral proferido el 8 de octubre de 2021,

Mediante comunicación mediante comunicación radicado ANI No 20224090595652 de 27 mayo de 2022, se solicitó indicar cuál es su posición respecto a la aplicación de lo decidido por el CONSEJO DE ESTADO, respecto a los efectos inmediatos del LAUDO ARBITRAL sobre el Contrato de Concesión No. 009 de Bajo el Esquema de APP No. 009 de 2015. (…).

Por último, el Concesionario a través de apoderado interpuso recurso de súplica en el que solicito como petición se revoque "lo decido en el numeral "TERCERO" del auto del 29 de marzo de 2022

El diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022), El Consejo de Estado emitió el Recurso extraordinario de anulación del laudo arbitral – Ley 1437 de 2011, y resuelve:

(…) CONFÍRMASE el numeral tercero del auto proferido el 29 de marzo de 2022 por el despacho a cargo del consejero Alberto Montaña Plata, por medio del cual se suspendió el cumplimiento de lo resuelto en el laudo arbitral del 8 de octubre de 2021. (...)"

El 27 de marzo de 2023, se realizó anotación en la página del Consejo de Estado, en la cual se señala que el recurso extraordinario de anulación interpuesto por la ANI, contra el Laudo Arbitral del 8 de octubre de 2021, proferido por el Tribunal Arbitral integrado para dirimir las controversias surgidas entre la Concesión Transversal del Sisga S.A.S y la Agencia Nacional de Infraestructura, es declarado como infundado.

El 14 de abril de 2023 se publicó la sentencia en la página del Honorable CONCEJO DE ESTADO.

Por último, en respuesta a las comunicaciones CTS-2023-00000380 y ANI No. 20235000152031 - Concepto Integral Interventoría Sobre Pagos Derivados del Laudo Arbitral del 8 de octubre de 2021. – Atención comunicaciones CTS-2023-00000351 (radicado ANI No. 20234090464072 del 27 de abril de 2023) y ANI No. 20235000143041 del 28 de abril de 2023, Nos permitimos manifestar mediante comunicación radicado ANI No. 20234090728462 del 30 de junio de 2023 que, según el Laudo Arbitral del 8 de octubre de 2021, los sitios inestables no incluidos en el apéndice técnico 1 no hacen parte del Contrato de Concesión No. 009 de 2015. Así las cosas, no es posible para esta Interventoría hacer comentarios sobre lo manifestado por el Concesionario en lo referente al pago de los "Costos Directos de las obras de estabilización que ejecutó en 78 sitios inestables no incluidos en las tablas 9, 16, 23 y 29 de Apéndice Técnico 1 del Contrato de Concesión No. 009 de 2015. Esto, debido a que a la fecha no se cuenta con un documento contractual firmado entre las partes que contenga, entre otros, donde se encuentren definidos:

- Especificaciones contractuales
- Precios unitarios.
- Procedimiento verificación de cantidades unitarias ejecutadas.
- Condiciones para operación y mantenimiento.

4. ESTADO DEL CONTRATO

4.1. Suscripción del Contrato de Concesión.

El 10 de julio de 2015 se suscribió el Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 009 de 2015, entre la Agencia Nacional de Infraestructura y la Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

4.2. Entrega del Corredor Vial al Concesión.

El 28 de agosto de 2015 se suscribió el Acta de Entrega por parte del Instituto Nacional de Vías – INVIAS a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y de ésta a su vez a la Concesión Transversal Del Sisga S.A.S., con la siguiente descripción para que se incorporen al Proyecto:

Sector comprendido entre el PR 00+000 (desviación del Sisga) y PR 06+0194 de la carretera Cruce Ruta 55 – Cruce Ruta 55, Ruta 55CN03.

Sector Brisas — Guateque, comprendido entre los PR's 07+0146 y 46+080 de la carretera Chocontá — Guateque, Ruta 56–07.

Sector comprendido entre lo PR's 00+000 y 92+048 de la carretera Guateque — Aguaclara, Ruta 56–08, incluyendo el acceso hacia Villavicencio hasta la intersección con la carretera Barranca de Upía — Monterrey, Ruta 65–11.

Estación de peaje Machetá, localizada en el PR27+0240 de la carretera Chocontá — Guateque, Ruta 56–07.

El 18 de abril de 2016 se suscribió el Acta de Entrega de la Estación de Peaje Machetá, por parte del Instituto Nacional de Vías – INVIAS a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y de ésta a su vez a la Concesión Transversal Del Sisga S.A.S., para ser afectada al Contrato de Concesión bajo esquema APP No. 009 del 2015, para la administración y operación del recaudo de la tasa de peaje, integrada por; infraestructura física, equipos de control del tránsito y software, señalización vertical y horizontal, alumbrado público.

4.3. Inicio del Contrato de Concesión.

El Acta de Inicio del Contrato de Concesión No. 009 de 2015 se suscribió el 28 de agosto de 2015.

De acuerdo con el Contrato de Concesión Parte general CAPÍTULO 1 Definiciones: numeral 1.66 "(…) "Fecha de Inicio" Es el día siguiente a la fecha en la que las Partes suscriban el Acta de Inicio de ejecución del Contrato. (…)", la fecha de inicio del contrato fue el 29 de agosto de 2015.

4.4. Etapa de Ejecución del Contrato de Concesión.

El contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 009 de 2.015 se encuentra en la Etapa Preoperativa, la cual se refiere a la primera etapa del Contrato de Concesión, que comprende la Fase de Pre-construcción y la Fase de Construcción.

- El 28 de agosto de 2015 se firmó el Acta de inicio de la Fase de Pre-construcción.
- El 31 de octubre de 2016 se firmó el acta de inicio de la Fase de Construcción.
- El 25 de mayo de 2024 se inicia la Etapa de Operación y Mantenimiento.

El Contrato de Concesión, en el capítulo 11 Aspectos Generales del Contrato, numeral 2.5. Etapas de Ejecución Contractual de la Parte General del Contrato de Concesión No. 009 de 2015, establece las etapas de ejecución contractual así:

4.5. Etapa Pre Operativa.

La duración de las Fases de la Etapa Preoperativa que se señala en la Parte Especial tiene solamente alcance estimativo. El inicio y terminación de cada fase dependerá del cumplimiento de los requisitos establecidos para el efecto en el Contrato de Concesión No. 009 de 2015. Los plazos iniciales estimados para el Contrato en el numeral 3.8 Plazos Estimados de las Fases de la Etapa Preoperativa de la parte Especial del Contrato.

4.6. Etapa de Operación y Mantenimiento.

Esta Etapa inició el 25 de mayo de 2024, con la suscripción del Acta de Terminación de la Unidad Funcional 4 y se extenderá hasta cuando ocurra alguno de los siguientes eventos, según se regula en la Numeral 2.4 (b) del Contrato de Concesión – Parte General:

Al cumplirse el año veinticinco (25) contado a partir de la Fecha de Inicio si se ha alcanzado o superado el "Valor Presente al Mes de Referencia del Recaudo de Peaje ofrecido por la ANI al Concesión – VPIP.

En el momento en que, pasados los VEINTICINCO (25) años se verifique de acuerdo con el procedimiento de verificación del VPIP, que se ha alcanzado o superado el VPIP para lo cual se tendrá como fecha de terminación el décimo Día Hábil del Mes correspondiente a la fecha en la que se verifica tal circunstancia.

Al cumplirse el año VEINTINUEVE (29) contado a partir de la Fecha de Inicio, aun en el caso en que llegada esa fecha el Concesión no hubiere obtenido el VPIP.

A continuación, se especifican las etapas con los plazos actualizados.

Tabla 4. Etapas de ejecución Contrato de Concesión 009 de 2015

ETAPA		INICIO	TERMINACIÓN ESTIMADA	PLAZO	OBSERVACIÓN
Etapa Pre–operativa	Fase de Pre-Construcción.	Agosto 29 de 2015	Octubre 28 de 2016 (*)	427 días	Etapa con Acta de Inicio.
	Fase de Construcción	Octubre 31 de 2016(**)	Diciembre 31 de 2020(*)	1.522 días.	Fase con acta de Inicio
Etapa de Operación y Mantenimiento.	Fase de Operación y Mantenimiento.	Mayo 25 de 2024	Agosto 28 de 2040	21 años (máximo 25 años)25 años	
Etapa de Reversión		Una vez haya finalizado la Etapa de Operación y Mantenimiento o algunas de los ítems previstos en el Capítulo 17 y numeral 9.7 de la parte general de este contrato.			

Fuente: Los Autores.

(*) Modificado con otrosí No 3.

(**) Acta de Inicio de Fase de Construcción

5. CONTRATO INTERVENTORIA

Con la resolución No. 20257030004065 del 28 de marzo de 2025, se abrió el concurso de méritos No VJ-VEJ-CM-003-2025, para seleccionar la oferta más favorable para llevar a cabo la Interventoría integral del contrato de Concesión derivado del proceso licitatorio VJ-VE-APP-IPB-003-2014, correspondiente al proyecto denominado TRANSVERSAL DEL SISGA.

Con la resolución No. 20257030006935 del 26 de mayo de 2025, la Agencia Nacional de Infraestructura adjudico el contrato de Interventoría al CONSORCIO INTERVENTOR SISGA FR.

5.1. Información General del Contrato de Interventoría

Tabla 5. Información General del Contrato De Interventoría	
CONTRATO No:	430–2025
ENTIDAD CONTRATANTE:	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
OBJETO:	Realizar la interventoría integral que incluye, pero no se limita a: la interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, medioambiental, socio-predial, administrativa, de seguros, riesgos, operativa, mantenimiento, administrativa de aforo y recaudo y de gestión de calidad al contrato de Concesión no. 009 de 2015 bajo el esquema de asociación publico privada de iniciativa pública “TRANSVERSAL DEL SISGA”
INTERVENTOR:	CONSORCIO INTERVENTOR SISGA FR
PLAZO INICIAL:	Sesenta (60) meses
FECHA ACTA DE INICIACIÓN:	06 de junio de 2.025
FECHA TERMINACIÓN:	06 de junio de 2.030
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 20.918.058.256.00 a pesos de junio de 2025
DOMICILIO CONTRACTUAL:	Carrera 7 No. 37 – 25 Ofic. 801 Bogotá, Colombia Celular: +57 312 2742079 Correo electrónico sisga@ryq.cl

5.2. Información Financiera del Contrato de Interventoría

A la fecha, el plazo como la inversión a ejecutar durante la ejecución del presente contrato es la siguiente:

Tabla 6. Información Financiera Interventoría.	
Valor Inicial:	$ 20.918.058.256.00
Valor Total	$ 20.918.058.256,00
Valor actualizado del contrato a pesos de junio de 2025:	$ 20.918.058.256,00
Plazo actualizado:	60 meses
Valor ejecutado básico:	$
Valor ejecutado indexado:	$
Plazo transcurrido:	24 días
% de avance contrato:	1.32%

Fuente: Los Autores

6. DESCRIPCIÓN Y FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO

6.1. Localización del Proyecto

El proyecto denominado Transversal del Sisga cruza por los Departamentos de Cundinamarca, Boyacá y Casanare, en una longitud de 137.03 Km distribuidos así:

Figura 1. Localización General Concesión Transversal del Sisga.



TÚNEL	INICIO PR RUTA 5608	FIN PR RUTA 5608	LONGITUD APROX(M)
LAS JUNTAS	PR 13+385	PR 13+592	207
POZO AZUL	PR14+065	PR 14+356	291
EL INFIERNO	PR 20+325	PR 20+815	490
EL VOLADOR	PR 22+004	PR 22+240	236
EL TRAPICHE	PR 32+078	PR 32+169	91
EL VENTARRÓN	PR 32+651	PR 33+266	615
EL SALITRE	PR 33+796	PR 34+435	639
EL POLVORÍN	PR 35+531	PR 37+180	1649
LA ESMERALDA	PR 37+335	PR 37+789	454
LA PRESA	PR 38+207	PR 38+679	472
PLUMA DE AGUA	PR 38+768	PR 39+537	769
LA CASCADA	PR 40+063	PR 40+552	489
LAS MOYAS	PR 40+615	PR 40+966	351
MUROS I	PR 41+022	PR 41+156	134
MUROS II	PR 41+186	PR 41+523	337

Fuente: Los Autores.

6.2. Ficha Técnica Del Proyecto.

6.2.1. Unidades Funcionales del Proyecto.

El proyecto se encuentra dividido en las siguientes Unidades Funcionales: Unidad Funcional 1: Sisga – Guateque; Unidad Funcional 2: Guateque – Macanal; Unidad Funcional 3: Macanal – Santa María; Unidad Funcional 4: Santa María – Aguaclara.

La intervención para las cuatro (4) Unidades Funcionales previstas en el Contrato se especifica en la Tabla 6.

Tabla 7. Distribución de Unidades Funcionales Contractuales

UF	Sector	Origen (nombre – PR)	Destino (nombre – PR)	Longitud aproximada	Longitud Diseños	Intervención mínima	Observación
1	Sisga – Machetá	Sisga PR0+0+000 (Ruta 55CN03)	Cruce Ruta 5607 PR6+194 5CN03)	17,09 km	16,84 km	Rehabilitación	
		Cruce Ruta 5607 PR7+146 (Ruta 5607)	Machetá PR18+050 (Ruta 5607)				
	Machetá – Manta	Machetá PR18+050 (Ruta 5607)	Manta PR36+685 (Ruta 5607)	18,64 km	18,52 km	Rehabilitación	
	Manta – Guateque	Manta PR36+685 (Ruta 5607)	Guateque PR46+080 (Ruta 5607)	14,28 km	14,03 km	Rehabilitación	
		Guateque PR0+000 (Ruta 5608)	Guateque PR4+885 (Ruta 5608)				
	TOTAL, UF–1			50,01 km	49,40 km		
2	Guateque – Garagoa	Guateque PR4+885 (Ruta 5608)	Garagoa PR17+762 (Ruta 5608)	12,88 km	12,75 km	Rehabilitación Reconstrucción de Pavimento	Reposición Obras de Drenaje
	Garagoa – Macanal	Garagoa PR17+762 (Ruta 5608)	Macanal PR26+879 (Ruta 5608)	9,12 km	9,20 km	Rehabilitación Reconstrucción de Pavimento	Reposición Obras de Drenaje
	TOTAL, UF–2			22,00 km	21,95 km		
3	Macanal – Santa María	Macanal PR26+879 (Ruta 5608)	Santa María PR44+680 (Ruta 5608)	17,80 km	17,84 km	Rehabilitación Reconstrucción de Pavimento	Reposición Obras de Drenaje
	TOTAL, UF–3			17.80 km	17,84 km		
4	Santa María – Cachipay – San Luis de Gaceno – Aguaclara	Santa María PR44+680 (Ruta 5608)	Cachipay PR50+513 (Ruta 5608)	5,83 km	5,83 km	Rehabilitación Reconstrucción de Pavimento	Reposición Obras de Drenaje
		Cachipay PR50+513 (Ruta 5608)	San Luis de Gaceno PR65+785 (Ruta 5608)	15,27 km	15,19 km		

Tabla 7. Distribución de Unidades Funcionales Contractuales

UF	Sector	Origen (nombre – PR)	Destino (nombre – PR)	Longitud aproximada	Longitud Diseños	Intervención mínima	Observación
		San Luis de Gaceno PR65+785 (Ruta 5608)	Aguaclara PR92+048 (Ruta 5608) Cruce Ruta 6511	26,26 km	26,85 km	Rehabilitación	
	TOTAL, UF–4			47,36 km	47,86 km		
		UF= Unidad Funcional.		137.17 km	137.05 km		

Fuente: Apéndice Técnico 1 – Alcance del Proyecto, Estudios y Diseños Fase III – Volumen 2.

"(…) Nota (1): Las longitudes son aproximadas. El Concesión será responsable de ejecutar las obras correspondientes a la longitud efectiva de cada Unidad Funcional considerando los PR inicial y final identificados en las tablas anteriores y la descripción particular de cada Unidad Funcional. (…)"

Las actividades para ejecutar en cada una de las unidades funcionales están descritas en los apéndices Nos.: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, y 9, para las cuales están establecidas obras especiales mínimas, características geométricas y técnicas de entrega de cada subsector, intervención de estructuras existentes, intersecciones a nivel y desnivel, obras especiales puntos críticos, características geométricas y técnicas de túneles existentes.

Figura 2. Localización General de las Unidades Funcionales



Fuente: Apéndice Técnico 1 – Alcance del Proyecto.

6.2.2. Descripción y Alcance del Proyecto

El Corredor vial tiene una longitud total estimada, Origen – Destino de ciento treinta y siete comas cero tres kilómetros (137.03 Km) y en su recorrido atraviesa los departamentos de Cundinamarca, Boyacá y Casanare. El propósito fundamental del Proyecto es la consolidación del Corredor Vial existente Transversal del Sisga (Sisga – Macheta – Guateque – San Luis de Gaceno – Aguaclara) con obras de Rehabilitación, y Reconstrucción de Pavimento y atención de puntos críticos que garantizan la transitabilidad, permitiendo una alternativa de conexión del centro del país con los llanos orientales, beneficiando las poblaciones del área de influencia del proyecto de los Departamentos de Cundinamarca Boyacá y Casanare.

El Proyecto inicia en el sector del Sisga, en el Inicio de la Ruta INVIAS 55CN03, transcurriendo hacia el Sur – Oriente por el Valle de Tenza entre los departamentos de Cundinamarca y Boyacá para finalizar en el Departamento del Casanare en el municipio de Aguaclara en el cruce con la Ruta INVIAS 6511, Barranca de Upía – Monterrey, perteneciente al corredor Villavicencio – Yopal.

En la 8, se relacionan, según información contenida en los pliegos contractuales, las vías existentes que forman parte del corredor concesionado:

Tabla 8. Descripción de Vías Existentes Comprendidas en el Proyecto

CÓDIGO DE VÍA	ENTE COMPETENTE	ORIGEN (NOMBRE – PR)	DESTINO (NOMBRE – PR)	LONGITUD (KM)
55CN03	Nación	Cruce Ruta 55 (Desviación del Sisga) PR 0+0+000	Cruce Ruta 5607 PR 6+194	6,2
5607	Nación	Chocontá (Brisas) PR 7+146	Guateque PR 46+080	38,9
5608	Nación	Guateque PR 0+000	Aguaclara PR 92+048	92,1

Fuente: Apéndice Técnico 1

7. GESTIÓN TÉCNICA.

A continuación, se describen las acciones de seguimiento realizadas por la Interventoría a la Gestión Técnica realizadas por el Concesión en la Etapa de Operación y Mantenimiento, de acuerdo con los requerimientos contractuales establecidos en los Apéndices Técnicos y en concordancia con lo establecido en la Parte Especial, en la Parte General del Contrato de Concesión y Otrosíes.

7.1. Objetivo General.

Presentar un informe que refleja la gestión de la Interventoría a los procedimientos y actividades de Gestión Técnica realizadas por el Concesionario en la Fase de Operación y Mantenimiento, conforme con los requerimientos contractuales establecidos en los Apéndices Técnicos, Parte Especial, Parte General del Contrato de Concesión y Otrosíes, con el fin de garantizar que la Concesión ejecute todas sus obligaciones, de conformidad con todos los requisitos del Contrato de Concesión.

7.2. Obligaciones Generales del Concesión.

Para la Fase Actual y conforme con lo establecido en la Parte General Capitulo IX ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO Y ETAPA DE REVERSION – numeral 9.6 “Alcance de las obras de Mantenimiento” siendo las principales obligaciones en la parte técnica:

Durante la Etapa de Operación y Mantenimiento, las Obras de Mantenimiento deberán ser ejecutadas por el Concesionario, el cual con los resultados señalados en el Apéndice Técnico 2, con los Indicadores y con todas, las demás obligaciones previstas en el Contrato.

Las obligaciones del Concesionario incluirán la reparación o arreglo de todos los daños en las Intervenciones ejecutadas por el Concesionario que se lleguen a presentar con posterioridad a la suscripción de cada una de las Actas de Terminación de Unidad Funcional.

Por las actividades de reparación o arreglo de daños, el Concesionario no tendrá derecho al reconocimiento de valor alguno, salvo en los casos expresamente regulados en el presente Contrato.

Puesta en servicio de las Unidades Funcionales

- **Acta determinación UF1**

El 28 de febrero del 2021 se suscribió el Acta de Terminación de la Unidad Funcional 1 del Proyecto vial Transversal del Sisga, en virtud de lo consagrado en la Parte General del Contrato de Concesión, Capitulo IV, Etapa Preoperativa Generalidades, sección 4.17, literal (a), ordinal (iv), numeral (2),

- **Acta de Terminación UF2**

El 24 de marzo de 2022 se suscribió el Acta de Terminación de la Unidad Funcional 2 del Proyecto vial Transversal del Sisga, en virtud de lo consagrado en la Parte General del Contrato de Concesión, Capitulo IV, Etapa Preoperativa Generalidades, sección 4.17, literal(a), ordinal (iv), numeral (2).

- **Acta de Terminación UF3**

El 31 de marzo de 2022 se suscribió el Acta de Terminación de la Unidad Funcional 3 del Proyecto vial Transversal del Sisga, en virtud de lo consagrado en la Parte General del Contrato de Concesión, Capitulo IV, Etapa Preoperativa Generalidades, sección 4.17, literal(a), ordinal (iv), numeral (2).

- **Acta de Terminación UF4**

El 12 de julio de 2023 se suscribió el "ACTA DE TERMINACIÓN PARCIAL DE LA UNIDAD FUNCIONAL 4 EN DESARROLLO DEL PROYECTO TRANSVERSAL DEL SISIGA CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 009 DEL 10 DE JULIO DE 2015" de acuerdo con lo previsto en la Sección 14.1 (a) de la Parte General del Contrato de Concesión, si vencido el tiempo para la terminación de una Unidad Funcional, esta no se hubiere completado por Eventos Eximentes de Responsabilidad, se suscribirá un Acta de Terminación Parcial de Unidad Funcional y se pondrán en servicio las Intervenciones que se hubieren realizado, siempre que se cumplan las condiciones señaladas en los numerales (i), (ii), (iii), (iv) de esta misma Sección 14.1 (a). así mismo, a partir de la suscripción del Acta de Terminación Parcial de la Unidad Funcional, se causará la Compensación Especial, conforme lo establece el numeral 14.1 (b) de la Parte General del Contrato de Concesión.

El 24 de mayo de 2024, se suscribió el "ACTA DE TERMINACIÓN DE UNIDAD FUNCIONAL 4 Y DE LA ETAPA PREOPERATIVA E INICIO DE LA ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EN DESARROLLO DEL PROYECTO VIAL TRANSVERSAL DEL SISGA CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 009 DEL 10 DE JULIO DE 2015" en virtud de lo consagrado en la Parte General del Contrato de Concesión, Capítulo IV, Etapa Preoperativa Generalidades, sección 4.17, literal (a), romanito (iv), numeral (2),

- **Resumen rehabilitación de Estructura de pavimento Unidades Funcionales.**

A continuación, se describe la longitud rehabilitada con la instalación de capa de rodadura de mezcla asfáltica tipo MDC-25 o MDC-19 para los sectores con pavimento flexible y fresado para los sectores con pavimento rígido.

Tabla 9 Resumen Rehabilitación Estructura de Pavimento Proyecto Transversal del Sisga - Por Departamento

UNIDAD FUNCIONAL	DEPARTAMENTO	LONGITUD POR REHABILITAR (m)	LONGITUD REHABILITADA (m)	FALTANTE POR REHABILITAR (m)
UF1	CUNDINAMARCA	35035	35035	0
	BOYACA	14365	14365	0
UF2	BOYACA	21954	21954	0
UF3	BOYACA	17840	17840	0
UF4	BOYACA	33815	33615	200
	CASANARE	14048	14048	0
TOTAL		137057	136857	200

Tabla 9 Resumen Rehabilitación Estructura de Pavimento Proyecto Transversal del Sisga - Por Departamento				
UNIDAD FUNCIONAL	DEPARTAMENTO	LONGITUD POR REHABILITAR (m)	LONGITUD REHABILITADA (m)	FALTANTE POR REHABILITAR (m)
UF1	CUNDINAMARCA	35035	35035	0
UF1-UF2-UF3-UF4	BOYACA	87974	87774	200
UF4	CASANARE	14048	14048	0
TOTAL		137057	136857	200

Fuente: Los Autores.

7.3. Estado de Avance Bahías San Luis de Gaceno – Unidad Funcional 4

Bahía No. 1, localizada en el PR64+727,58 – PR64+781,45 (K20+151,16 – K20+210,05) – Costado izquierdo:

Las actividades constructivas de esta Bahía iniciaron el 12 de diciembre de 2022.

Se adelantaron las actividades de replanteo y localización, excavación manual, demoliciones de estructuras en concreto, instalación de base y subbase granular, instalación de malla electrosoldada, fundida de Pavimento en concreto hidráulico MR-42 y sello de juntas, instalación de sardineles prefabricados, losetas y fundida de concreto 21MPa para andenes, instalación de la señal vertical de tránsito informativa, instalación de manto, líneas de demarcación y tachas reflectivas.

El Concesionario cuenta con una ejecución del 100%.

Bahía No. 2, localizada en el PR64+900,20 – PR64+924,54 (K20+319,16 – K20+349,04) – Costado derecho:

Las actividades constructivas de esta Bahía iniciaron el 19 de diciembre de 2022.

Se adelantaron las actividades de replanteo y localización, excavación manual, demoliciones de estructuras en concreto, instalación de base y subbase granular, instalación de malla electrosoldada, fundida de Pavimento en concreto hidráulico MR-42 y sello de juntas, instalación de sardineles prefabricados, losetas y fundida de concreto 21MPa para andenes y rampas, instalación de la señal vertical de tránsito informativa, líneas de demarcación y segmentadas y tachas reflectivas.

El Concesionario cuenta con una ejecución del 100%.

Bahía No. 3, Localizada en el PR65+162.30 - PR65+184.14 (K20+586 – K20+608) - Costado Izquierdo:

Se adelantaron las actividades de replanteo y localización, excavación manual, demoliciones de estructuras en concreto, instalación de base y subbase granular, instalación de malla electrosoldada, fundida de Pavimento en concreto hidráulico MR-42 y sello de juntas, instalación de sardineles prefabricados, losetas y fundida de concreto 21MPa para andenes y rampas, instalación de la señal vertical de tránsito informativa, líneas de demarcación y segmentadas y tachas reflectivas.

El Concesionario cuenta con una ejecución del 100%.

Bahía No. 4, localizada en el PR65+210,71 – PR65+243,46 (K20+633,84 – K20+667,41) – Costado izquierdo:

Las actividades constructivas de esta Bahía iniciaron el 31 de enero de 2023.

Se han adelantado las actividades de replanteo y localización, excavación manual, demoliciones de estructuras en concreto, instalación de base y subbase granular, instalación de malla electrosoldada, fundida de Pavimento en concreto hidráulico MR-42 y sello de juntas, instalación de sardineles prefabricados, losetas y fundida de concreto 21MPa para andenes y rampas, instalación de la señal vertical de tránsito informativa, líneas de demarcación y segmentadas, tachas reflectivas.

El Concesionario cuenta con una ejecución del 100%.

Bahía No. 5, localizada en el PR65+263,5 – PR65+328,5 – Costado derecho:

Las actividades constructivas de esta Bahía iniciaron el 25 de septiembre de 2023.

Se han adelantado las actividades de replanteo y localización, excavación manual, demoliciones de estructuras en concreto, instalación de sardineles prefabricados, losetas y fundida de concreto 21MPa para andenes y rampas, instalación de subbase y base granular, imprimación e instalación de MDC-25, instalación de geomalla biaxial y asfáltica, MDC-19, líneas de demarcación y segmentadas, tachas reflectivas e instalación de señal vertical de tránsito informativa

El Concesionario cuenta con una ejecución del 100%.

Bahía No. 6, Localizada en el PR65+363.30 - PR65+411.66 (K20+782 – K20+840) - Costado Izquierdo:

Las actividades constructivas de esta Bahía iniciaron el 20 de marzo de 2023.

Se han adelantado las actividades de replanteo y localización, excavación manual, demoliciones de estructuras en concreto, instalación de Base y subbase granular, instalación de sardineles prefabricados, losetas y fundida de concreto 21MPa para andenes y rampas, imprimación e instalación de MDC-25, instalación de geomalla biaxial y asfáltica, MDC-19, líneas de demarcación y segmentadas e instalación de señal vertical de tránsito informativa y tachas reflectivas.

El Concesionario cuenta con una ejecución del 100%.

Bahía No. 7, Localizada en el PR65+429.31 - PR65+509.66 (K20+853 – K20+933) - Costado Izquierdo:

Las actividades constructivas de esta Bahía iniciaron el 1 de febrero de 2023.

A la fecha el Concesionario ha adelantado actividades de replanteo y localización, excavación manual, demoliciones de estructuras en concreto, instalación de sardineles prefabricados, fundida de concreto 21MPa para andenes, rampas, instalación de subbase granular y base granular, imprimación con emulsión asfáltica, mezcla densa MDC-25, instalación mezcla densa MDC-19, instalación de la señal vertical de tránsito informativa, líneas de demarcación y segmentadas y tachas reflectivas.

El Concesionario cuenta con una ejecución del 100%.

Bahía No. 8, Localizada en el PR65+523.15 - PR65+552.10 (K20+947 – K20+976) - Costado Izquierdo:

Las actividades constructivas de esta Bahía iniciaron el 10 de abril de 2023.

Se han adelantado las actividades de replanteo y localización, excavación manual, demoliciones de estructuras en concreto, instalación de base y subbase granular, instalación de malla electrosoldada, fundida de Pavimento en concreto hidráulico MR-

42 y sello de juntas, instalación de sardineles prefabricados, líneas de demarcación y segmentadas y tachas reflectivas, losetas y fundida de concreto 21MPa para andenes y rampas, instalación de señal vertical de tránsito informativa. (registro fotográfico obras finalizadas en el Anexo 1.)

El Concesionario cuenta con una ejecución del 100%.

Bahía No. 9, localizada en el PR65+633,90 – PR65+699,19 (K21+057,22 – K21+115,00) – Costado izquierdo:

Las actividades constructivas de esta Bahía iniciaron el 19 de enero de 2023.

Se han adelantado las actividades de replanteo y localización, excavación manual, demoliciones de estructuras en concreto, instalación de base y subbase granular, instalación de malla electrosoldada, fundida de Pavimento en concreto hidráulico MR-42 y sello de juntas, instalación de sardineles prefabricados, líneas de demarcación y segmentadas y tachas reflectivas, losetas y fundida de concreto 21MPa para andenes y rampas, instalación de señal vertical de tránsito informativa. (registro fotográfico obras finalizadas en el Anexo 1.)

El Concesionario cuenta con una ejecución del 100%.

7.4. Continuidad de los andenes Puentes Quebrada El Toro y La Sardinata

El Concesionario con la comunicación CTS-2023-00000548 del 20/06/2023 remite a la Interventoría del Proyecto el diseño y los detalles constructivos de las estructuras que permitirán dar continuidad a los andenes previstos sobre los Puentes Quebrada el Toro PR64+995 y La Sardinata (PR65+840) de la Ruta 5608 de Unidad Funcional 4.

La Interventoría JOYCO S.A.S, con comunicación No 05-04-24/416-2015 Rad ANI No. 20244090390052, remitió a la Concesión Transversal del Sisga; Respuesta a la comunicación CTS-2024-00000275 allegando la No objeción Diseños Pasarelas Puentes Quebrada El Toro y Sardinata.

Pasarelas Puente El Toro PR65+840 Ruta 5608 – Unidad Funcional 4

La pasarela peatonal se encuentra en inmediaciones del municipio de San Luis de Gaceno junto a al denominado Puente Quebrada El Toro en la Unidad Funcional 4, que comprende desde el municipio de Santa María en el departamento de Boyacá hasta el corregimiento de Agua Clara en el departamento de Casanare.



El 28 de octubre de 2024, se inicia la construcción de las pasarelas en el puente Quebrada El Toro.

A la fecha se lleva un avance del 99% con la ejecución de las siguientes actividades:

- Excavación y demolición para conformación de estribos.
- Perforación para hincado de micropilotes.
- Construcción de viga postensada en costado aguas arriba.
- Hincado e inyección de micropilotes.
- Construcción de dados de cimentación con pedestales de apoyo a viga
- Construcción de vigas.
- Tensionamiento de vigas postensadas.
- Fundida en concreto de tableros.
- Fundida de bordillos.
- Instalación de barandas laterales en pasarelas.

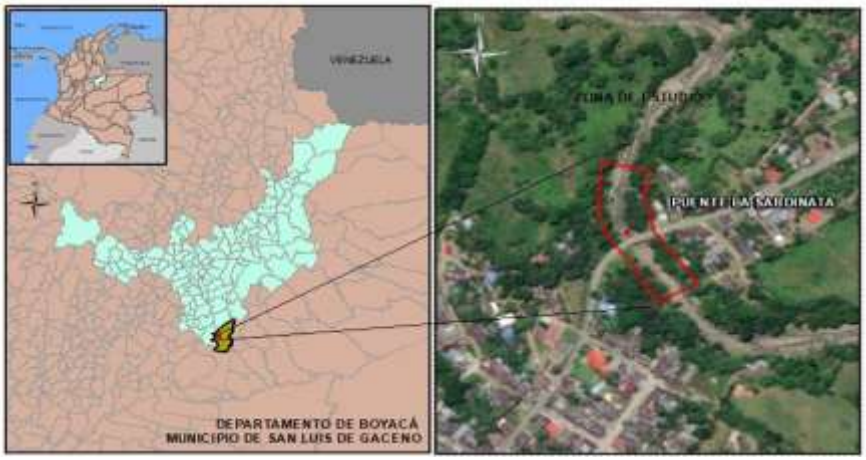


PR64+935. Construcción Pasarelas. Ruta 5608. Unidad Funcional 4.

A la fecha del presente informe, se encuentra en construcción los empalmes entre las pasarelas construidas y los andenes del Paso Urbano por San Luis de Gaceno.

Pasarelas Puente La Sardinata PR65+840 Ruta 5608 – Unidad Funcional 4.

La pasarela peatonal se encuentra localizada en inmediaciones del municipio de San Luis de Gaceno junto a al denominado Puente Quebrada La Sardinata (K21+184 – K21+206) en la Unidad Funcional 4, que comprende desde el municipio de Santa María en el departamento de Boyacá hasta el corregimiento de Agua Clara en el departamento de Casanare.



En diciembre de 2024, se inicia la construcción de las pasarelas en el puente La Sardinata:

A la fecha se lleva un avance del 45% con la ejecución de las siguientes actividades:

- Demolición en aleta existente para paso de viga postensada
- Excavación y demolición para conformación de estribo 1 y 2
- Perforación para hincado de micropilotes en estribo 1 y 2 costado derecho
- Perforación para hincado de micropilotes en estribo 1 y 2 costado izquierdo
- Hincado e inyección de micropilotes margen izquierda y derecha estribos 1 y 2
- Nivelación y unión de conectores soldados a tubería estructural en estribos 1 y 2 margen derecha e izquierda
- Se fundieron los dados de cimentación de los estribos 1 y 2
- Construcción de dados de cimentación con pedestales de apoyo a viga y conformación de acero para muros laterales estribos 1 y 2 margen derecha e izquierda



PR65+840. Construcción Pasarelas. Ruta 5608. Unidad Funcional 4.

7.5. Principales Sitios Críticos en el Corredor Vial Concesionado:

- **Sitio Inestable PR23+775 Ruta 5607 - Unidad Funcional 1:**

En el sitio de interés se presenta un talud en roca de más de 50,0 m de altura con una pendiente aproximada de 75°. Este talud se caracteriza por presentar caída de rocas, provenientes de la parte alta del mismo, como consecuencia del sistema de fracturamiento que da origen a fallas en cuña, igualmente los procesos de meteorización de los materiales más susceptibles en este caso las lutitas y liditas hace que se genere erosión diferencial la cual provoca la pérdida de apoyo de las areniscas cuarzosas de grano fino generando la caída de los bloques de roca.



PR23+775. Sitio Inestable. Ruta 5607. Unidad Funcional 1.

- **Sitio PR36+050 Ruta 5607 – Unidad Funcional 1:**

A partir de la atención del movimiento en masa presentado, y en atención a los indicadores de niveles de servicio E10 Drenajes Superficiales, Longitudinales y Transversales registrados en el SICC en el sitio se realizó terraceo en el talud superior, como se evidencia en el siguiente registro fotográfico:





PR36+050. Sitio Inestable. Ruta 5607. Unidad Funcional 1.

- **Sitio Inestable PR43+220 Ruta 5607 – Unidad Funcional 1.**

Se emitió concepto de Interventoría sobre Actuaciones Frente al Riesgo de Pérdida de Banca Generado por Proceso Inestabilidad en el PR 43+220 de la Unidad Funcional 1 Ruta 5607– Información para la elaboración del acta de fijación de precios relacionada con los Estudios y Diseños del Sitio PR 43+220 de la Unidad Funcional 1.





PR43+220. Sitio Inestable. Ruta 5607. Unidad Funcional 1.

- **Sitio Inestable PR5+600 Ruta 5608. Unidad Funcional 2:**

El sitio inestable está localizado sobre un depósito de suelo transportado de origen coluvial, el tipo de proceso que se presenta es un movimiento rotacional en el depósito de coluvión sobre el talud inferior, lo cual se ve reflejado en la vía con la presencia de medias lunas, hundimientos y agrietamientos.

En el sitio realizaron actividades de fresado en seguimiento a los indicadores de niveles de servicio E7 Hundimientos.




PR5+600. Sitio Inestable. Ruta 5608. Unidad Funcional 2.

- **Sitio Inestable PR53+980 - UF4**

El sitio debido a las altas precipitaciones presentadas en las últimas semanas en la región, este sitio ha presentado cambios significativos, acelerando el fenómeno de inestabilidad que, con potencial de afectar los dos carriles, generando un alto riesgo para la transitabilidad, seguridad, y operación del corredor vial, sin dejar de lado la posibilidad de que se presente un eventual deslizamiento de gran magnitud con cierre total de vía.




PR53+980. Sitio Inestable. Ruta 5608. Unidad Funcional 4.

- **Sitio Inestable PR54+100 – "Chuapal o Curva del Indio" - Ruta 5608. Unidad Funcional 4:**

Según los reportes de antecedentes, en la zona se han presentado problemas de erosión y socavación, donde se observa el inicio del problema con la formación de un escarpe producto de la socavación lateral de la quebrada, de acuerdo a la evolución de la problemática se evidencia un escarpe de mayor magnitud y que involucra los materiales hasta la parte superior, iniciándose la pérdida de banca, actualmente, se presenta una pérdida de banca (paso a un carril) en una longitud de aproximadamente 20 m a lo largo de la vía en un talud de 10 a 12 m de altura y pendiente casi vertical, producto de la socavación y arrastre de materiales de la quebrada Chuapal, que con su accionar sobre las rocas blandas (lutitas) deja taludes rocosos inestables, que terminan fallando y desconfinando los materiales que los sobrexceden.





PR54+100. Sitio Inestable Chuapal. Ruta 5608. Unidad Funcional 4.

- **Sitio Inestable PR54+600 – "San Agustín" - Ruta 5608. Unidad Funcional 4:**

En desarrollo de los estudios y diseños del sitio crítico, se tienen los diseños de las obras de estabilidad de la ladera del PR54+500 de la Unidad Funcional 4 – Sector Puerto San Agustín – Estudio Hidráulico. A la fecha se están atendiendo las observaciones presentadas por la ANI




PR54+600. Sitio Inestable San Agustín. Ruta 5608. Unidad Funcional 4.

- **PR70+484 - Puente la Agustinera Ruta 5608 – Unidad Funcional 4:**

A la fecha se están priorizando las afectaciones que tiene el corredor en cuanto a Sitios Inestables y Puentes Vehiculares. Esto, con el fin de estimar el valor aproximado del reemplazo del puente y establecer la posible fuente de financiación para la ejecución de estudios, diseños y de las intervenciones respectivas del nuevo puente San Agustinera PR 70+484. En tal sentido es importante aclarar que a la fecha no se tienen diseños del nuevo puente La Agustinera que reemplazará al existente.




Puente La Agustinera. Ruta 5608. Unidad Funcional 4.

- **Sitio Inestable PR67+960 “Los Imposibles” – Unidad Funcional 4:**

Este sitio se ve afectado por la pérdida de la banca del carril en margen derecha, producto de la socavación del río Lengupa en el pie del talud externo. Sumado a esto, la inminente saturación, erosión y meteorización del material expuesto en talud. Los factores detonantes previamente mencionados como los son en primer el proceso de socavación critico en el pie del talud externo y la cercanía del Río Lengupá al margen derecho de la vía en este sector, provocó perdida de soporte del talud, generando con ello un desconfinamiento de los materiales que componen la estructura vial.




PR67+960. Sitio Inestable. Ruta 5608. Unidad Funcional 4.

- **Estado de Avance - Obras de atención de la mitigación para la movilidad por sector crítico derivado de la creciente del rio Lengupá entre los PR56+000 al PR60+450, Ruta Nacional 5608, UF4:**

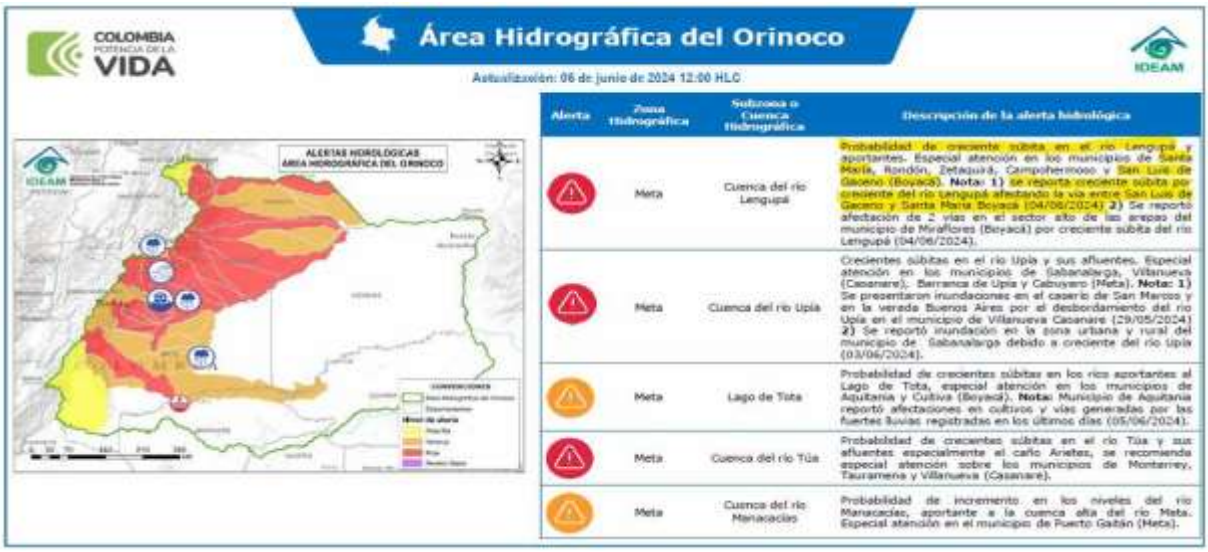
Desde el pasado 29 de mayo de 2024, se presentaron varios eventos naturales producto del aumento de las precipitaciones en la Región donde se encuentra el corredor, a la altura PR 34+500, Ruta 5608, Unidad Funcional 3, el efecto de estos eventos fue la perdida parcial de la banca por la activación de Fenómenos de Remoción en Masa tipo Avenida Torrencial.

Posteriormente, el día 4 de junio de 2024, como consecuencia de las fuertes y constantes lluvias que se presentaron entre los municipios de Santa María y San Luis de Gaceno, Departamento de Boyacá, se registró la creciente súbita del Río Lengupa, el cual sobrepasó por completo el nivel de la estructura denominada “Puente Piedra Campana”, generando afectaciones a la altura de vía (perdida de banca, socavación y procesos erosivos) a la altura de los PR56+060, PR56+200, PR56+900, PR57+030, PR57+920, PR58+170, PR60+450, Ruta Nacional 5608, UF 4.:

De acuerdo con los Boletines No.151 del 30 de mayo de 2024, y siguientes emitidos por el IDEAM en lo corrido del mes de junio del año que avanza, indican que las alertas hidrológicas alertas rojas-, se mantienen con probabilidad de creciente súbita en el Río Lengupa afectando la vía entre San Luis de Gaceno y Santa María.

Con relación a los deslizamientos, el IDEAM a través de sus Boletines No. 157 del 05 de junio de 2024 (informe técnico diario), No.158 del 6 de junio de 2024, y No.170 del 18 de junio de 2024, pronosticó como amenaza roja y moderada algunos sectores del Departamento de Boyacá, encontrándose dentro del área de influencia directa del proyecto los municipios de Santa María y San Luis de Gaceno.

En su Boletín No. 158 generó alerta roja por pronóstico de la amenaza de deslizamiento de tierra para el municipio de Santa María, y alerta naranja en el municipio de San Luis de Gaceno.



Alerta	Zona Hidrográfica	Subzona o Cuenca Hidrográfica	Descripción de la alerta hidrológica
	Meta	Cuenca del río Lengupá	Probabilidad de creciente súbita en el río Lengupá y aportantes. Especial atención en los municipios de Santa María, Rondón, Pefaquiral, Campohermoso y San Luis de Gaceno (Boyacá). **Nota: 1)** se reporta creciente súbita por creciente del río Lengupá afectando la vía entre San Luis de Gaceno y Santa María Boyacá (04/06/2024) **2)** Se reportó afectación de 2 vías en el sector alto de las aregao del municipio de Miraflores (Boyacá) por creciente súbita del río Lengupá (04/06/2024).
	Meta	Cuenca del río Upía	Crecientes súbitas en el río Upía y sus afluentes. Especial atención en los municipios de Sabanalarga, Villanueva (Casanare), Barranca de Upía y Cabuyaro (Meta). **Nota: 1)** Se presentaron inundaciones en el caserío de San Marcos y en la vereda Buenos Aires por el desbordamiento del río Upía en el municipio de Villanueva Casanare (29/05/2024) **2)** Se reportó inundación en la zona urbana y rural del municipio de Sabanalarga debido a creciente del río Upía (03/06/2024).
	Meta	Lago de Tota	Probabilidad de crecientes súbitas en los ríos aportantes al Lago de Tota, especial atención en los municipios de Aquitania y Cuitiva (Boyacá). **Nota:** Municipio de Aquitania reportó afectaciones en cultivos y vías generadas por las fuertes lluvias registradas en los últimos días (05/06/2024).
	Meta	Cuenca del río Túa	Probabilidad de crecientes súbitas en el río Túa y sus afluentes especialmente el caño Aniebe, se recomienda especial atención sobre los municipios de Monterrey, Tauramena y Villanueva (Casanare).
	Meta	Cuenca del río Manacacías	Probabilidad de incremento en los niveles del río Manacacías, aportante a la cuenca alta del río Meta. Especial atención en el municipio de Puerto Gaitán (Meta).

Con relación al fenómeno “La Niña”, el IDEAM en el Boletín No. 190 del 23 de mayo de 20241, advierte su vigilancia en los siguientes términos:



Respecto a la creciente del Río Lengupa, es preciso traer a colación los informes de Comportamiento Hidrológico Embalse la Esmeralda Central Hidroeléctrica Chivor, que ha venido remitiendo al Concesionario y distintas autoridades como la compañía AES Colombia & Cía. SCA ESP2, empresa dedicada a la generación de energía en la zona de influencia del proyecto, así:

Informe del 10 de junio de 2024, identificado con el numero consecutivo 104.2-7389 - 2024.

"(…) a hoy, 10 de junio de 2024, el embalse la esmeralda ya superó el 70% de su capacidad de llenado como consecuencia de eventos naturales hidrológicos extraordinarios los cuales se describen a continuación.

"(…) i) el pasado 4 de junio se presentó un evento natural extraordinario regional, no previsible, que generó una creciente natural del río Bata, comenzando con un caudal de 628 m3/seg. y alcanzando un pico de 1.773 m3/seg. en pocas horas. Este evento representa un incremento del 584% del promedio histórico diario de junio; el más alto registrado en los 68 años de datos hidroclimáticos disponibles en AES Colombia. Para finales de dicho día la afluencia se mantuvo en un promedio por encima de los 900 m3/seg.

ii) El mismo 4 de junio se presentó creciente del río Lengupá, el cual recibe las aguas turbinadas de la Central Chivor. Esto llevó a que en las horas de la madrugada de ese día se superara la cota máxima de inundación de los canales de descarga de la Central y de los recintos de turbina, obligando a la Compañía a suspender su operación desde las 8:00 horas.

iii) El día 5 de junio se reinició la operación de la Central de forma escalonada. Sin embargo, se identificó la presencia de alta sedimentación en el Embalse y en particular en los túneles de conducción de la Central, lo cual afectó los equipos hidromecánicos de las unidades de generación, obligando nuevamente la detención de la operación de la Central.

iv) Las lluvias en la región impactaron la infraestructura vial tanto en el principal corredor -la Transversal del Sisga-, como en otras vías municipales que se declararon en calamidad pública y/o alerta roja. Se conoce que ciertas vías rurales e infraestructura de puentes están seriamente afectadas por estos fenómenos naturales.

v) La creciente natural registrada el 4 de junio llevó al Embalse a una capacidad de llenado del 48% al 59%, siendo esto una situación atípica. Para la fecha (10 junio) el volumen del embalse es del 70%. Las afluencias al Embalse en los últimos días se han mantenido en un promedio de 205 m3/seg (…)"

Informe del 11 de junio de 2024, identificado con el numero consecutivo 105.1-7393-2024.

"AES Colombia & Cía. S.C.A.E.S.P ("AES Colombia") se dirige en calidad de operador de la Central Hidroeléctrica Chivor, ubicada en el Departamento de Boyacá, para informarles que los días 3 y 4 de junio del año en curso los caudales de los ríos Batá y Lengupá, llegó a niveles máximos no previsibles. En particular el río Batá, que surte el embalse La Esmeralda, alcanzó un pico de 1780 m3/s, estando en 584% del promedio histórico diario de junio y siendo el más alto registrado en los 68 años de datos disponibles en AES Colombia.

La creciente del río Lengupá, el cual recibe las aguas turbinadas de la central Chivor, llevó a que se superara la cota de inundación de los canales de descarga de la Central y de recintos de turbina, obligando a la compañía a suspender su operación el 4 de junio.

Aunque el embalse La Esmeralda sirvió para amortiguar esta creciente excepcional y atípica, evitando mayores impactos a la zona y en especial a las comunidades del área de influencia, los análisis preliminares muestran que el aumento de caudal del río Batá trajo una excesiva concentración de sedimentos al embalse y en particular a los túneles de conducción de la Central Hidroeléctrica Chivor, lo cual afecto las unidades de generación (…)"

Luego, el 12 de junio del corriente, AES Colombia & Cía. SCA ESP emitió en su página web un comunicado de prensa, informando que el embalse La Esmeralda alcanzó el 80% de su capacidad de llenado, habiendo incrementado en menos de un mes 60 puntos en su volumen útil. Así mismo indico que, con esta condición, unido a la no operación de la Central Chivor,

se hace necesario, iniciar reboses controlados, para que el embalse mantenga un volumen que permita amortiguar las crecientes que puedan presentarse en las siguientes semanas.

En ese orden, y en atención a la situación climática que se viene presentando en la zona, la Alcaldía Municipal de Santa María - Boyacá, expidió el Decreto No. 048 de 2024 del 29 de mayo de 2024, "POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPO DE SANTA MARÍA BOYACÁ, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Con respecto al municipio de Santa María, es importante tener en cuenta que el embalse La Esmeralda ya superó el 70% de su capacidad de llenado como consecuencia de los eventos naturales hidrológicos extraordinarios. Lo anterior, reviste de importancia debido a que este embalse alimenta al Río Batá, cuya rivera se encuentra en la parte baja del municipio de Santa María, y ante una creciente o aumento considerable de su caudal estará en riesgo esta población.

Es por ello que AES Colombia & Cía. SCA ESP bajo el No. 104.2-7389 - 2024 de fecha 10 de junio de 2024, ha solicitado al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, al Sistema Nacional Ambiental, a los Consejos Departamentales y Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres de los municipios de Santa María, San Luis de Gaceno, Ubalá, Villanueva, Barranca de Upía y Cabuyaro, así como a las comunidades ribereñas de los ríos Upía y Meta, "tomar medidas de prevención para el mes actual así como los meses venideros y así prevenir impactos por causa de la temporada de altas lluvias que se están presentando en la región"

Estas alertas son de conocimiento público, precisamente por el riesgo en el que se mantiene la población rivereña de Santa María, quienes ante una posible evacuación, lo cual, dadas las condiciones actuales de la vía, perdida parcial de la banca y paso controlado a un carril, afectarían y retardarían de manera considerable el proceso de evacuación.

Así mismo, la Alcaldía del Municipio de San Luis de Gaceno expidió el Decreto No.038 del 04 de junio de 2024, "POR EL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO BOYACÁ".

Por su parte, la Gobernación de Boyacá a través del Decreto Número 0543 del 11 de junio de 2024, declaró al departamento en alerta roja, por el incremento de la temporada de lluvias, destacándose dentro de los puntos críticos los relacionados con la pérdida de banca, deslizamientos y daños en la estructura de drenaje de las carreteras, con riesgo alto, a los municipios de Santa María y San Luis de Gaceno.

Respecto al municipio de San Luis de Gaceno, a la altura del PR55+975, PR56+150, PR56+205, y del PR59+940 al PR60+600 Ruta Nacional 5608, UF 4, se mantiene el cierre del corredor vial, debido a la pérdida total de banca en unos sectores, la perdida parcial en otros, y riesgo de socavación en otros puntos, producto del aumento del nivel freático del Río Lengupá.

La anterior situación paraliza la movilidad y/o transitabilidad bajo condiciones seguras para la población, impidiendo transitar en esta zona del corredor vial. Así mismo, se viene afectando el transporte de pasajeros, bienes e insumos básicos y de primera necesidad para la población, las actividades comerciales, laborales, educación, salud, turismo, así como la capacidad de reacción inmediata de los organismos de socorro como Bomberos, Defensa Civil, Cruz Roja y demás entidades que conforman el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres ante situaciones de emergencia, calamidad o desastre.

De igual manera, se generó perturbación social el pasado 12 de junio del corriente, debido a los bloqueos realizados por la comunidad de San Luis de Gaceno en la Estación de Peaje del mismo nombre, a la altura del PR 76+990 Ruta 5608, UF4, pues la comunidad y las veedurías del municipio de San Luis de Gaceno han manifestado que debido al cierre que se presenta en el corredor vial se ha visto afectada su economía, incrementándose el precio de los alimentos, combustibles, el transporte

de pasajeros terrestre, entre otros, evidenciándose con ello la necesidad de intervenir los tramos afectados en aras de restablecer la transitabilidad.

Mediante comunicación No. 69-06-24 (Radicado ANI No. 20244090796722 de fecha 03 de julio de 2024) la Interventoría manifiesta que, ante los hechos narrados por el Concesionario, dadas las fuertes y constantes precipitaciones, entre el PR34+435 al PR34+600 de la Unidad Funcional 3 y el PR53+950 al PR60+600 de la Unidad Funcional 4, desde el pasado 29 de mayo del corriente, lo cual, generó fenómenos de remoción en masa tipo deslizamiento traslacional de detritos y avenida torrencial, desde la interventoría se infiere que los mismos, son razón suficiente para concluir que estos constituyen un evento de fuerza mayor.

Empero, las condiciones actuales del corredor vial del Sisga, en las UF 3 y UF 4, no permiten el transito continuo de bienes y servicios a los municipios de su área de influencia en dichas unidades, como es el caso de suministro de alimentos y combustible, afectando a la comunidad. Adicionalmente, no se puede perder de vista que el sector del turismo presentó una baja significativa desde el 27 de mayo de 2024, debido a las desfavorables condiciones de la infraestructura vial acá mencionada, generando un impacto negativo en la movilidad, el acceso a servicio básicos y el comercio, entre otros.

En consecuencia, sumado a las condiciones de emergencia social que actualmente enfrentan los municipios del área de influencia de las unidades funcionales 3 y 4 del corredor vial concesionado, resulta necesario atender las peticiones ciudadanas anteriormente expuestas, para atender la emergencia. Esto, con el ánimo de generar la transitabilidad y evitar mayores impactos a las comunidades localizadas en las UFs 3 y 4.

Razón por lo cual, para este caso en específico, donde la comunidad solicita obras, dadas las afectaciones ocasionadas a la infraestructura de las UF 3 y 4 por la emergencia invernal, la ANI está habilitada para ejecutarlas como obras menores, conforme a lo contemplado en la Sección 19.1 Obras Menores no previstas, solicitadas por Autoridades Estatales o por Comunidades de la Parte General del Contrato de Concesión.

En ese orden, al 31 de mayo de 2024, según balance realizado por la Interventoría y el Concesionario de los recursos disponibles en la Subcuenta obras Menores y Subcuenta Obras Otrosí No.7 presentan un saldo disponible que asciende a la suma de TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M/cte. ($35.518.750.530), los cuales pueden ser utilizados en la atención en la recuperación de la transitabilidad de la vía, mientras se tienes los Estudios & Diseños para ejecutar las obras definitivas.

De las actuaciones desplegadas y del alcance del contrato de concesión

El sector se localiza entre el PR55+900 y el PR60+500 de la ruta nacional 5608 de la UF 4 en zona rural de los municipios de Santa María (Boyacá) y San Luis de Gaceno (Boyacá), en el subsector Cachipay – San Luis de Gaceno a 10 km del casco urbano del municipio de Santa María y a 4.3 km del casco urbano del municipio de San Luis de Gaceno.



Como consecuencia de los hechos ocurridos el pasado 29 de mayo de 2024, y desde el 4 de junio de 2024 y S.S., se vieron afectadas las estructuras de la vía en los siguientes sectores:

- **Remoción en masa tipo Avenida Torrencial, PR34+520 de la Unidad Funcional 3:**



Pérdida Parcial de banca PR34+520 – UF3, Avenida Torrencial.

- **Potencial perdida de banca PR55+975 RN 5608, Unidad Funcional 4.**



Sitios Críticos Ruta 5608. Unidad Funcional 4.

- **PR56+150 a PR56+205 Ruta Nacional 5608: Pérdida de banca parcial por socavación del río con afectación a cuneta y carril del margen izquierdo del corredor vial**





PR56+150 - PR205. Sitio Crítico Ruta 5608. Unidad Funcional 4.

- PR57+100 RN 5608 (Puente Piedra Campana): Un desborde del río el cual sobrepasó por completo el nivel de la estructura denominada “Puente Piedra Campana”





PR59+900. Sitio Crítico Ruta 5608. Unidad Funcional 4.

- **Socavación con potencial pérdida parcial de banca PR56+380 RN 5608, Unidad Funcional 4.**



PR56+380 RN 5608co Ruta 5608. Unidad Funcional 4.

- **Socavación con potencial pérdida parcial de banca PR56+380 RN 5608, Unidad Funcional 4.**



PR56+380 RN 5608co Ruta 5608. Unidad Funcional 4.

- **Socavación con potencial pérdida parcial de banca PR57+000 RN 5608, Unidad Funcional 4..**



PR57+000RN 5608co Ruta 5608. Unidad Funcional 4.

- **Socavación con potencial pérdida parcial de banca PR57+230 RN 5608, Unidad Funcional 4.**



PR57+000RN 5608co Ruta 5608. Unidad Funcional 4.

- **Potencial perdido de banca en el PR59+900 UF4 Ruta 5608 Sector Santa María-San Luis de Gaceno.**





PR59+900. Sitio Crítico Ruta 5608. Unidad Funcional 4.

- **Socavación del Muro de contención y perdida de parcial-total de banca en el PR60+450 Ruta 5608 Sector Santa María-San Luis de Gaceno.**




PR60+450. Sitio Crítico Ruta 5608. Unidad Funcional 4.

- **Socavación del muro de contención (Pr 73+800 UF4 Ruta 5608 sector San Luis de Gaceno – El Secreto) socavación y pérdida parcial de banca, con potencial pérdida total.**





PR73+800. Sitio Crítico Ruta 5608. Unidad Funcional 4.

De acuerdo a lo anterior, el 07 de julio de 2024 se suscribió el Acta de Fijación de Precios Unitarios para las “Obras de atención de la mitigación para la movilidad por sector crítico derivado de la creciente del rio Lengupá entre los PR56+000 al PR60+450, Ruta Nacional 5608, UF4”.

Las actividades iniciaron el 10 de julio de 2024. A la fecha, el Concesionario ha realizado las siguientes actividades:

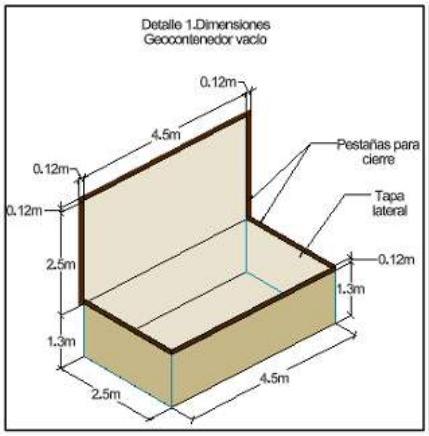
- Construcción de rampas de acceso a maquinaria, equipos, personal y volquetas a sector PR56+170 Ruta 5608 UF4.
- Construcción de rampas de acceso a maquinaria, equipos, personal y volquetas sector comprendido entre el PR56+120 – PR 56+200 – PR60+450 Ruta 5608 UF4.
- Demolición de estructuras.
- Corte de Asfalto.
- Excavaciones varias sin clasificar.
- Relleno para estructuras con suelo.
- Actividades de Topografía, para niveles de implantación y alineamiento de Geocontenedores.
- Construcción de Geocontenedores.

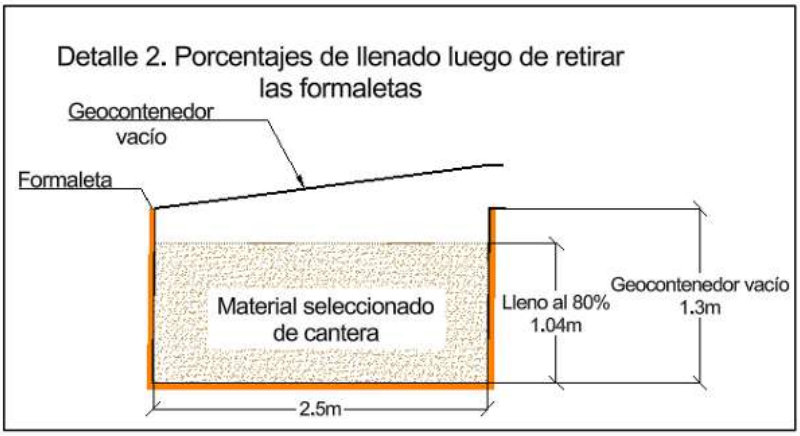
El 21 de octubre de 2024 se suscribió la segunda Acta de Fijación de precios para la INCORPORACIÓN DE ITEMS AL ACTA DE FIJACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS FIRMADA EL 07 DE JULIO DE 2024, PARA LAS OBRAS DE ATENCIÓN DE LA MITIGACIÓN PARA LA MOVILIDAD POR SECTOR CRITICO DERIVADO DE LA CRECIENTE SÚBITA DEL RÍO LENGUPA ENTRE LOS PR56+000 AL PR60+450, RUTA NACIONAL 5608, UF 4, correspondientes a:

- Relleno en Rajón o piedra bolo.
- Concreto Ciclópeo.
- Geotextil Tejido FORTEX BX 1090 para control de erosión.
- Geoestera y Geocable para protección de Geocontenedores.
- Excavación y cargue de material de río para atención de emergencia.
- Conformación de Jarillón con material de sitio para atención de emergencia. No incluye suministro de material granular.

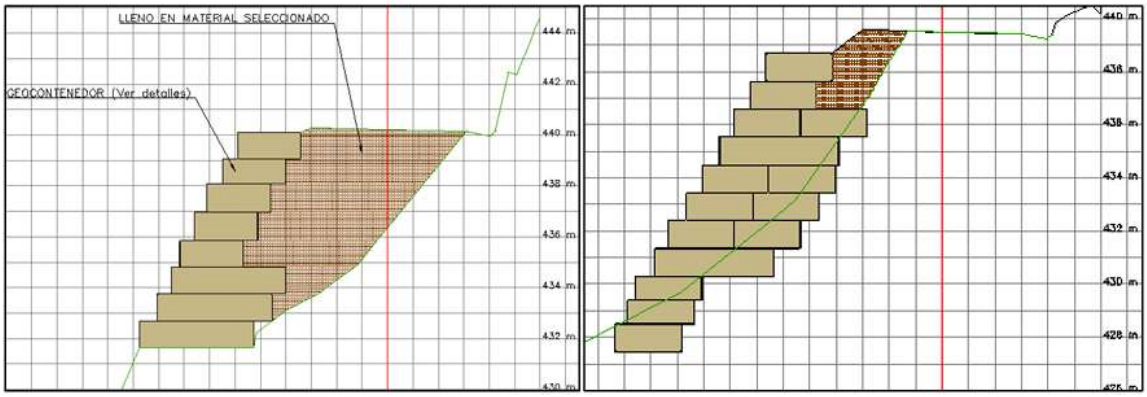
Para las labores de restitución de la vía, se emplearon geocontenedores, ubicándolos desde la parte inferior del talud externo de la vía de modo ascendente hasta alcanzar el nivel de la rasante de la vía.

Los geocontenedores tienen dimensiones aproximada de 4.5 m de largo, 2.5 m de ancho y 1.3 m de alto, está fabricado con geotextil tejido de poliéster PET de alta resistencia. Para el relleno se empleó material seleccionado de cantera, llenando un 80% del total de la capacidad del contenedor





Para el lleno de la vía se empleó material seleccionado. La disposición de los geocontenedores alcanza alturas entre 7.0 m y 12.0 m dependiendo del nivel del terreno remanente posterior al evento.





PR56+200. Instalación geocontenedores. Ruta 5608. Unidad Funcional 4.



PR56+380. Instalación geocontenedores. Ruta 5608. Unidad Funcional 4.





PR57+190. Instalación geocontenedores. Ruta 5608. Unidad Funcional 4.





PR57+065. Instalación concreto ciclópeo. Ruta 5608. Unidad Funcional 4.




PR60+400. Instalación geocontenedores. Ruta 5608. Unidad Funcional 4.

7.6. Valor Pagado Por Obras Complementarias.

A la fecha no se han definido obras complementarias.

7.7. Sitios Críticos A Intervenir Por Obras Menores:

- **SITIO INESTABLE PR35+050 RUTA NACIONAL 5607 UNIDAD FUNCIONAL 1.**

El 29 de agosto de 2023 entre Representantes de la ANI, Concesión e Interventoría Joyco, se firma el Acta de Fijación de Precios Unitarios para los Estudios y Diseños Fase III de las obras para la Recuperación de la Banca y solución del Sitio Inestable en el PR35+050, Ruta 5607 – Unidad Funcional 1.

El Concesionario con la comunicación CTS-2023-00001040 del 18 de octubre de 2023, hace la Entrega de los Estudios y Diseños Fase III de las Obras para la Recuperación de la Banca y Solución del Sitio Inestable en el PR35+050, Ruta 5607 – Unidad Funcional 1.

La Interventoría Joyco, con comunicación No 86-01-24/416-2015 Rad ANI No. 2024409013462 del 2 de febrero de 2024, remitió a la Concesión Transversal del Sisga; Respuesta CTS-2024-00000064 del 22 de enero de 2024. allegando Observaciones de los Estudios y Diseños Fase III de las Obras para la Recuperación de la Banca y Solución del Sitio Inestable en el PR35+050, Ruta 5607 – UF1 – Entrega Versión 4, No Objeción Volumen Geología – Estabilidad de Taludes y Volumen - Hidráulica.

El Concesionario con la comunicación CTS-2024-00000111 remitió a la Interventoría con copia a la Agencia Nacional de Infraestructura ANI, respuesta a la comunicación No 86-01-24/416-2015 por medio de la cual remitió observaciones de los

Estudios y Diseños Fase III de las Obras para la Recuperación de la Banca y Solución del Sitio Inestable en el PR35+050, Ruta 5607 – UF1 – Entrega Versión 4.

La Interventoría Joyco, con comunicación No 29-02-24/416-2015 Rad ANI No. 20244090184112 del 14 de febrero de 2024, remitió a la Concesión Transversal del Sisga; Respuesta a la comunicación CTS-2024-00000111, Emitiendo concepto de No Objeción al Volumen de Estructuras, y que ya se contaba con la No Objeción de los Volúmenes de Geología Fundaciones y Estabilidad de Taludes e Hidráulica, de los Estudios y Diseños Fase III de las Obras para la Recuperación de la Banca y Solución del Sitio Inestable en el PR35+050, Ruta 5607.

El Concesionario con la comunicación CTS-2024-00000189, remitió a la Interventoría, con copia a la Agencia Nacional de Infraestructura ANI, Respuesta a la comunicación No 29-02-24/416-2015 por medio de la cual emitió Observaciones de los Estudios y Diseños Fase III de las Obras para la Recuperación de la Banca del Sitio Inestable en el PR35+050, Ruta 5607-UF1- Programación y Presupuesto.

La Interventoría Joyco con comunicación 42-02-25/416-2015, remitió a la Concesión Transversal del Sisga; Respuesta a comunicación CTS-2025-00000109 allegando Concepto de Interventoría de No Objeción de la Totalidad de los Estudios y Diseños de la recuperaciónón de la banca en el sitio inestable PR35+050, Ruta 5607-UF1 Incluyendo la No Objeción de la Programación Actualizada y el Presupuesto Definitivo para la Ejecución de las Obras. También el Concepto sobre la Viabilidad Jurídica de la ejecución de las Obras Mediante la Figura Contractual Contemplada en la Sección 19.1 “Obras Menores”

El 05 de abril de 2025 entre Representantes de la ANI, Concesión e Interventoría Joyco, se firma el Acta de Fijación de Precios Unitarios para la Ejecución de las obras requeridas para la Recuperación de la Banca y solución del Sitio Inestable en el PR35+050, Ruta 5607 – Unidad Funcional 1.

La Interventoría JOYCO S.A.S. con comunicación No 37-04-25/416-2015, remitió a la Concesión Transversal del Sisga: Solicitud inicio de actividades de construcción para la recuperación de la banca y solución del sitio inestable PR35+050, Ruta 5607 de la Unidad Funcional 1.

La Interventoría JOYCO S.A.S. con comunicación No 57-05-25/416-2015 remitió a la Agencia Nacional de Infraestructura ANI: Reiteración solicitud inicio de actividades de construcción para la recuperación de la banca y solución del sitio inestable PR35+050, Ruta 5607 de la Unidad Funcional 1.

Las actividades iniciaron el 30 de mayo de 2025. A la fecha del presente informe, el Concesionario ha realizado las siguientes actividades:

ESTABILIZACIÓN DE TALUD - REPLANTEO, EXCAVACIÓN, DEMOLICIÓN, INSTALACIÓN DE ANCLAJES ACTIVOS Y CONCRETO LANZADO:

- Excavaciones varias sin clasificar (846.51m3)
- Demolición de estructuras en concreto- (16.21m3)
- Anclaje activo de 30 ton (120 ml)
- Acero de refuerzo 60.000 psi - para dado anclaje activo (1477 kg)
- Concreto 28Mpa para dado de anclaje activo dimensiones 1,15X1,15m e=0,25m (No incluye acero de refuerzo). (7.92 m3)

- Concreto lanzado 21 Mpa con aditivo y acelerante. (10 m3)
- HIDRAULICA - CONSTRUCCIÓN DE CANAL RECTANGULAR Y ALCANTARILLA (Cabezales y tubería en concreto)
- Excavaciones varias sin clasificar (69.54 m3)
- Concreto 14 Mpa para solado (1.95 m3)
- Tubería en concreto reforzado clase II de 0,90m (36") (4 Unidades)
- Material granular drenante (6.20 m3)
- Acero de refuerzo 60.000 psi para descole (302.80 Kg)
- Concreto 28 Mpa para descole (2.46 m3)

HIDRAULICA - CONSTRUCCIÓN DISIPADOR DE ENERGIA 1

- Excavaciones varias sin clasificar (17.38 m3)
- Acero de refuerzo 60.000 psi para disipador (294.19 Kg)
- Concreto 28 Mpa para disipador (0.43 m3)





PR35+050. Sitio Inestable 64. Ruta 5607. Unidad Funcional 1.



PR35+050. Sitio Inestable 64. Ruta 5607. Unidad Funcional 1.



PR35+050. Sitio Inestable 64. Ruta 5607. Unidad Funcional 1.

- **SITIO CRÍTICO - PR34+520 RUTA NACIONAL 5608 DE LA UNIDAD FUNCIONAL 3:**

Debido a una ola invernal ocurrida en el 2024. En mayo de 2024, se presentó la perdida de la banca sobre el sector PR34+520 de la Ruta Nacional 5608 de la Unidad Funcional 3, ocasionada por una avenida torrencial consecuencia del incremento en los caudales de dos drenajes estacionales localizados en el talud interno de la vía. La ladera corresponde a un talud de cerca de 500 m de altura con alta pendiente, generando el desprendimiento de los materiales superficiales. El daño se extiende a lo largo de aproximadamente 100m, afectando parcialmente la calzada.

El 21 de octubre de 2024 se suscribió el Acta de Fijación de Precios Unitarios de “ACTIVIDADES A CARGO DEL PROYECTO EN LA INSTALACIÓN DE UN PUENTE METÁLICO POR PARTE DEL BATALLÓN DE INGENIEROS MILITARES A LA ALTURA DEL PR34+500, RUTA 5608, UNIDAD FUNCIONAL 3”. Actualmente se encuentra así:



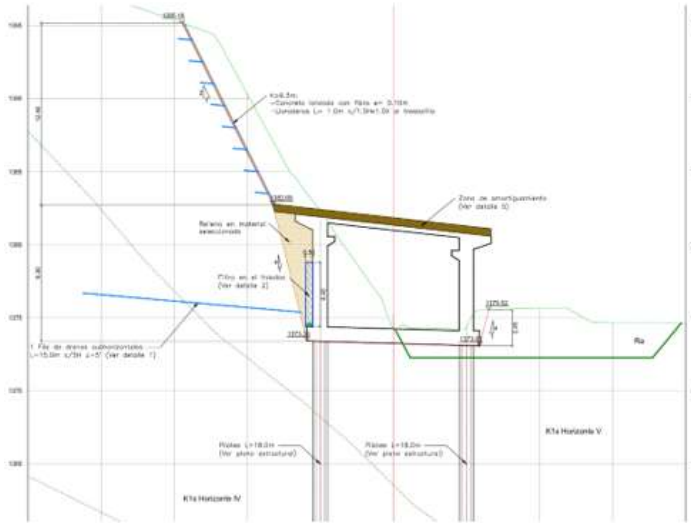


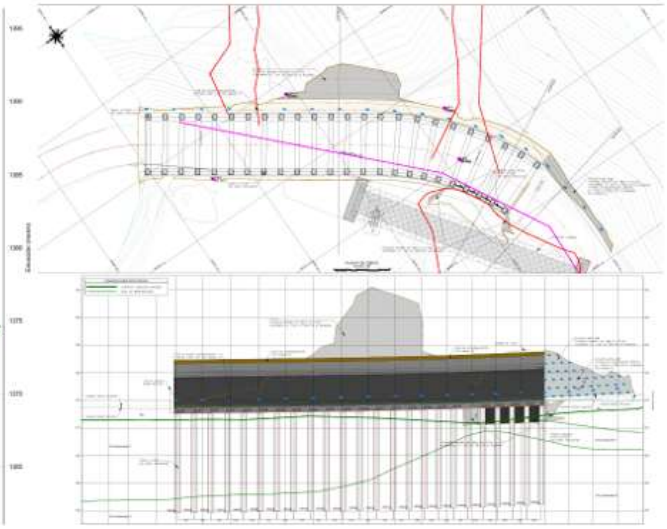
PR34+520. Puente Militar. Ruta 5608. Unidad Funcional 3.

El 20 de noviembre de 2024, se suscribió el Acta de Fijación de Precios a nivel de la Fase III de las obras requeridas para la recuperación de la banca en el sector afectado por la avenida torrencial ocurrida a la altura del PR34+500, UF3, así como la elaboración de los Estudios y Diseños de las obras requeridas para mantener la transitabilidad y operación de la vía en los sitios afectados por la creciente súbita del rio Lengupa en los siguientes sectores: PR56+130 al PR56+330, PR59+900 al PR60+100 al PR60+300 al PR60+500 y el PR73+820 Ruta 5608 de la UF4.

ALTERNATIVA DE INTERVENCION:

Para la recuperación de la calzada y protección de eventos futuros se proyecta una estructura especial para control de flujos.





En el periodo del del presente informe, se tiene el siguiente avance de la entrega por parte del Concesionario y de la revisión por parte de la Interventoría, de los Estudios y Diseños para mantener la transitabilidad y operación de la vía en el sitio afectado por Avenida Torrencial a la altura del PR34+500, Ruta Nacional 5608, UF3, de los siguientes Volúmenes:

INFORME DE ALTERNATIVAS:

- CTS-2025-00000292 (Alternativas de Puente y Túnel Faso)
- Respuesta Interventoría – Comunicado No. 45-05-25/416/2015
- CTS-2025-00000373 (Se incluye volumen de Túneles)
- Respuesta Interventoría – Comunicado No. 45-05-25/416/2015
- CTS-2025-00000429 (Se incluye volumen de Túneles)
- Respuesta Interventoría – Comunicado No. 45-05-25/416/2015- Se valida la alternativa de “Estructura especial de control de flujos”

VOLUMEN TOPOGRAFIA, TRAZADO Y GEOMETRIA (no incluye batimetría).

- CTS-2025-00000508 (Volumen de Topografía)
- Respuesta Interventoría – Comunicado No. 43-06-25/416/2015 – Objetada
- CTS-2025-00000605 (Volumen de Topografía y Trazado Geométrico)
- En Revisión por parte de la Interventoría
- CTS-2025-00000508 (Volumen de Geología)
- CTS-2025-00000605 (Volumen de Geología)
- En Revisión por parte de la Interventoría
- VOLUMEN DE GEOTECNIA PARA INGENIERIA
- CTS-2025-00000605 (Estudio de suelos y fundaciones – Estabilidad de Taludes)
- En Revisión por parte de la Interventoría

HIDROLOGIA HIDRAULICA Y SOCAVACION

Sin entrega.

PROGRAMACION, PRESUPUESTO, INFORMES Y ESPECIFICACIONES

Sin entrega.

SITIO CRÍTICO - PR56+130 al PR56+330 RUTA NACIONAL 5608 DE LA UNIDAD FUNCIONAL 4:

La falla de la calzada ocurrida el 6 de julio del 2024 consiste en una perdida parcial de la banca, en donde se evidencia el colapso de carril de la margen izquierda del corredor vial y afectación de la cuneta.

Posterior a este evento, la zona se mantuvo en alerta roja por creciente súbita del río Lengupá, y por amenaza de deslizamiento en el municipio de San Luis de Gaceno, en donde se evidencia la pérdida total de la banca, lo que indica un avance acelerado de la socavación generada por el río.

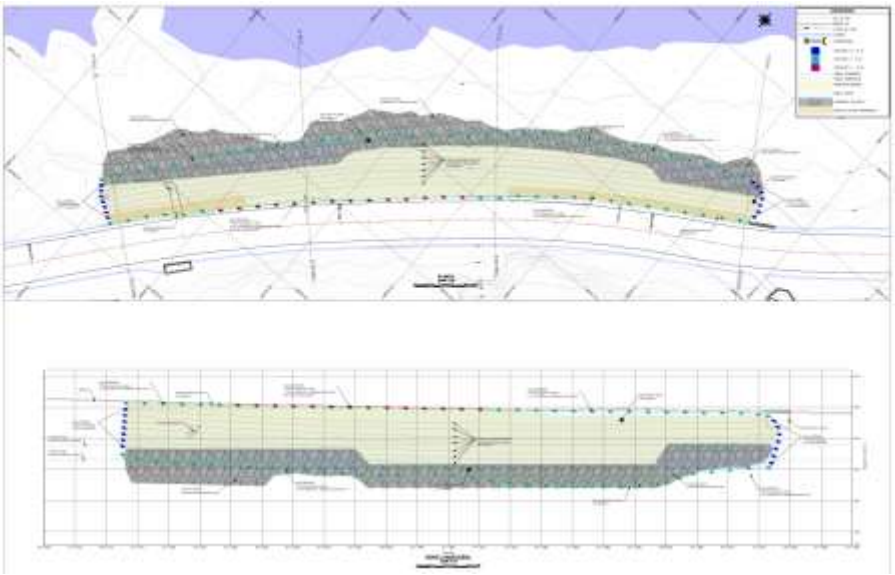
n el mes de Julio de 2024, se empezaron labores de restitución de la vía para la cual se emplearon geocontenedores, ubicándolos desde la parte inferior del talud externo de la vía de modo ascendente hasta alcanzar el nivel de la rasante de la vía. Estos elementos también son empleados como protección contra la socavación generada por el río.

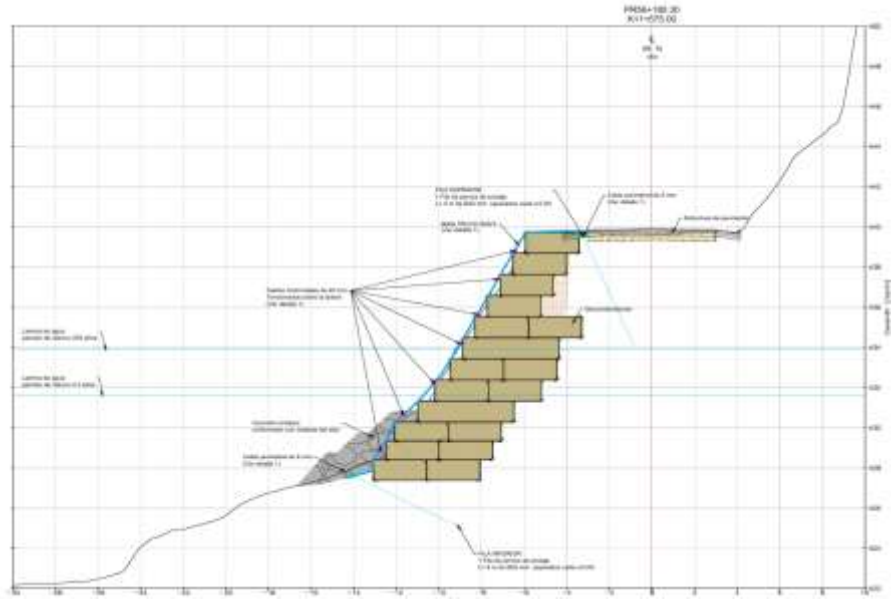
El 20 de noviembre de 2024, se suscribió el Acta de Fijación de Precios a nivel de la Fase III de las obras requeridas para la recuperación de la banca en el sector afectado por la avenida torrencial ocurrida a la altura del PR34+500, UF3, así como la elaboración de los Estudios y Diseños de las obras requeridas para mantener la transitabilidad y operación de la vía en los sitios afectados por la creciente súbita del rio Lengupa en los siguientes sectores: PR56+130 al PR56+330, PR59+900 al PR60+100 al PR60+300 al PR60+500 y el PR73+820 Ruta 5608 de la UF4.

ALTERNATIVA DE INTERVENCION:

Se establece como alternativa de intervención la retención de los geocontenedores existentes por medio de una malla de alta resistencia, sujetada por un cable perimetral y anclado con pernos en la base y corona. Adicionalmente, se requieren cables intermedios longitudinales para el aseguramiento de la malla (7 cables). La malla cubre un área de cerca de 1500 m².

Esta alternativa deberá ir acompañada de elementos de protección contra socavación en la base del talud externo de la vía. Se plantea un concreto ciclópeo en la base de los geocontenedores, este deberá disponerse prioritariamente en la fracción del depósito aluvial que es mayoritariamente matriz soportado, es decir en la fracción que se encuentra entre las cotas 433.82msnm (Tr 200 años) y la cota 430.75msnm (Tr 2.3 años).





En el periodo del del presente informe, se tiene el siguiente avance de la entrega por parte del Concesionario y de la revisión por parte de la Interventoría, de los Estudios y Diseños para mantener la transitabilidad y operación de la vía en el sitio afectado por Avenida Torrencial a la altura del PR56+130 al PR56+330, Ruta Nacional 5608, UF4, de los siguientes Volúmenes:

LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO Y BATIMETRIA

- CTS-2025-00000311 (Informe de levantamiento Topografía)
- Respuesta Interventoría – Comunicado No. 52-05-25/416/2015 – Objetado
- CTS-2025-00000522 (Topografía)
- Respuesta Interventoría – Comunicado No. 31-06-25/416/2015 – Objetado

VOLUMEN DE GEOLOGIA PARA INGENIERIA Y GEOTECNIA.

- CTS-2025-00000311
- Respuesta Interventoría – Comunicado No. 29-05-25/416/2015 – Objetado
- CTS-2025-00000487
- Respuesta Interventoría – Comunicado No. 24-06-25/416/2015 – No Objetado.

VOLUMEN DE ESTABILIDAD Y ESTABILIZACION DE TALUDES

- CTS-2025-00000311
- Respuesta Interventoría – Comunicado No. 34-05-25/416/2015 – Objetado
- CTS-2025-00000495
- Respuesta Interventoría – Comunicado No. 27-06-25/416/2015 – No Objetado.

VOLUMEN DE HIDROLOGIA HIDRAULICA Y SOCAVACION

- TS-2025-00000422
- Respuesta Interventoría – Comunicado No. 28-05-25/416/2015 – Objetado
- CTS-2025-00000514
- En Revisión por parte de la Interventoría.

VOLUMEN ESTRUCTURAS.

CTS-2025-00000489 – Respuesta Interventoría – Comunicado No. 42-06-25/416/2015 – No Objetado

PROGRAMACION, PRESUPUESTO, INFORMES Y ESPECIFICACIONES

Sin entrega.

SITIO CRÍTICO - PR59+900 al PR60+100 RUTA NACIONAL 5608 DE LA UNIDAD FUNCIONAL 4:

La Transversal del Sisga experimentó daños en diferentes puntos de la vía, debido a una ola invernal ocurrida en el año 2024. Es por ello por lo que desde el 4 de mayo de 2024 se evidenció una posible pérdida de banca sobre el sector PR59+900 al PR60+100 entre los municipios de Santa María y San Luis de Gaceno, originada por la socavación generada por el Rio Lengupá. El daño se extiende a lo largo de aproximadamente 60 m, afectando parcialmente la calzada.

En recorridos de obra se evidencia que el 09 de septiembre de 2024, se presentó la perdida de la cuneta hacia el costado del talud externo de la vía, en un tramo aproximado de 20 m.

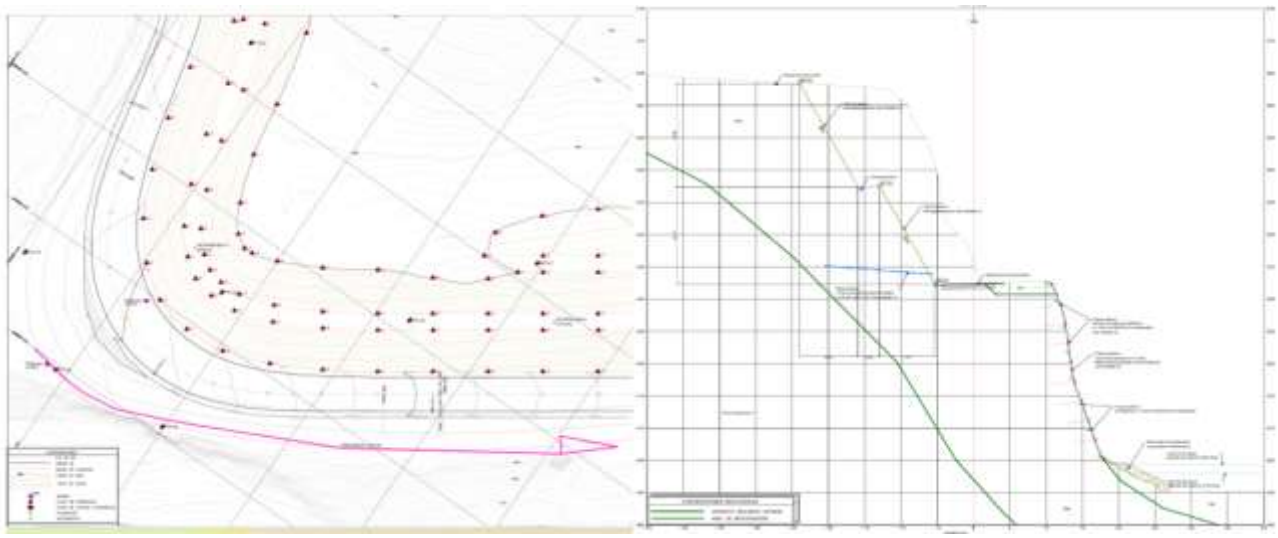
El 20 de noviembre de 2024, se suscribió el Acta de Fijación de Precios a nivel de la Fase III de las obras requeridas para la recuperación de la banca en el sector afectado por la avenida torrencial ocurrida a la altura del PR34+500, UF3, así como la elaboración de los Estudios y Diseños de las obras requeridas para mantener la transitabilidad y operación de la vía en los sitios afectados por la creciente súbita del rio Lengupa en los siguientes sectores: PR56+130 al PR56+330, PR59+900 al PR60+100 al PR60+300 al PR60+500 y el PR73+820 Ruta 5608 de la UF4.

ALTERNATIVA DE INTERVENCION:

Se concluye que la alternativa con mayor viabilidad técnica y económica es el desplazamiento de la calzada hacia el talud interno de la vía. Esta permite aislar la calzada del efecto de la socavación a largo plazo, presenta facilidad de construcción por la geomorfología de la zona y es la alternativa más económica en comparación con la implementación de estructuras robustas.Se contempla el desplazamiento de la calzada hacia el talud interno de la vía aproximadamente 11 m en el tramo de la curva (ver Figura 9-2), generando un corte conformando terrazas de 15 m con una pendiente 0.5H:1.0V (62°) y bermas intermedias de 3.0 m. En la zona entre el PK15+390 y PK15+480, se proyecta que la última terraza tenga una altura máxima de 6.0 m y una pendiente de 1.5H:1.0V (32°), con el fin de dar continuidad a la pendiente natural que se identificó en el análisis de taludes efectuado previamente.

La alternativa del desplazamiento de la calzada hacia el talud interno de la vía deberá ir acompañada de elementos de protección contra socavación, en la base del talud externo de la vía, con el fin de controlar el efecto del río, con el fin de que no se siga desarrollando el proceso erosivo que pone en riesgo la estabilidad de la calzada. Para ello se proyecta un concreto lanzado que abarca la parte superior del talud, alcanzando la cota máxima para el periodo de retorno de 200 años (404.34

m.s.n.m). Adicional en la base del talud se deberán disponer un enrocado de sacrificio, cuyo objetivo es mitigar la socavación, en especial durante eventos de creciente.



En el periodo del del presente informe, se tiene el siguiente avance de la entrega por parte del Concesionario y de la revisión por parte de la Interventoría, de los Estudios y Diseños para mantener la transitabilidad y operación de la vía en el sitio afectado por Avenida Torrencial a la altura del PR59+900 al PR60+100, Ruta Nacional 5608, UF4, de los siguientes Volúmenes:

LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO Y GEOMETRIA

- CTS-2025-00000312 (Informe levantamiento Topográfico)
- Respuesta Interventoría – Comunicado No. 70-05-25/416/2015 – Objetado
- CTS-2025-00000423 (Diseño Geométrico)
- Respuesta Interventoría – Comunicado No. 32-05-25/416/2015 – Objetado
- CTS-2025-00000517 (Diseño Geométrico)
- En Revisión por parte de la Interventoría
- CTS-2025-00000531 (Topografía)
- En Revisión por parte de la Interventoría

VIOLUMEN DE GEOLOGIA PARA INGENIERIA Y GEOTECNIA

- CTS-2025-00000312
- Respuesta Interventoría – Comunicado No. 78-05-25/416/2015 – Objetado
- CTS-2025-00000589
- En Revisión por parte de la Interventoría
- VOLUMEN DE SUELOS PARA DISEÑO DE FUNDACIONES
- CTS-2025-00000331
- En Revisión por parte de la Interventoría

VOLUMEN DE ESTABILIDAD Y ESTABILIZACION DE TALUDES

- CTS-2025-00000331
- En Revisión por parte de la Interventoría
- VOLUMEN DE HIDROLOGIA, HIDRAULICA Y SOCAVACION
- CTS-2025-00000331
- Respuesta Interventoría – Comunicado No. 22-05-25/416/2015 – Objetado
- CTS-2025-00000423
- Respuesta Interventoría – Comunicado No. 22-05-25/416/2015 – Objetado
- CTS-2025-00000513
- En Revisión por parte de la Interventoría

ESTUDIO Y DISEÑOS DE ESTRUCTURAS

- CTS-2025-00000423
- Respuesta Interventoría – Comunicado No. 46-05-25/416/2015 – No Objetado con Observaciones
- CTS-2025-00000424
- Respuesta Interventoría – Comunicado No. 22-05-25/416/2015 – No Objetado con Observaciones
- CTS-2025-00000521
- Respuesta Interventoría – Comunicado No. 22-05-25/416/2015 – No Objetado

PROGRAMACION, PRESUPUESTO, INFORMES Y ESPECIFICACIONES

Sin entrega.

SITIO CRÍTICO - PR60+300 al PR60+500 RUTA NACIONAL 5608 DE LA UNIDAD FUNCIONAL 4:

La Transversal del Sisga, debido a una ola invernal ocurrida en el 2024. En especial el pasado 04 de junio de 2024, se presentó la socavación del muro de contención y conformación de la vía, generando la perdida parcial de la banca debido a la creciente súbita del rio Lengupá sobre el sector PR60+300 al PR60+500 entre los municipios de Santa María y San Luis de Gaceno. El daño se extiende a lo largo de aproximadamente 150 m, afectando parcialmente la calzada.

En el mes de agosto de 2024, se emplearon geocontenedores entre el PR60+305 y PR60+380 con el fin de evitar que el daño de la vía se extendiera a raíz de la socavación generada por el rio, estos fueron ubicados desde la parte inferior del talud externo de la vía de modo ascendente alcanzando una altura máxima de 9.5 m.

El 20 de noviembre de 2024, se suscribió el Acta de Fijación de Precios a nivel de la Fase III de las obras requeridas para la recuperación de la banca en el sector afectado por la avenida torrencial ocurrida a la altura del PR34+500, UF3, así como la elaboración de los Estudios y Diseños de las obras requeridas para mantener la transitabilidad y operación de la vía en los sitios afectados por la creciente súbita del rio Lengupa en los siguientes sectores: PR56+130 al PR56+330, PR59+900 al PR60+100 al PR60+300 al PR60+500 y el PR73+820 Ruta 5608 de la UF4.

ALTERNATIVA DE INTERVENCION:

Se concluye que la alternativa con mayor viabilidad técnica y económica es el desplazamiento de la calzada hacia el talud interno de la vía. Ya que esta permite disminuir el efecto de la socavación a la calzada, tiene facilidad de construcción por la geomorfología de la zona y es la alternativa más económica comparada con las otras dos alternativas.

La alternativa del desplazamiento de la calzada hacia el talud interno de la vía deberá ir acompañada de una solución de protección contra socavación, en la base del talud externo 50 de la vía, con el fin de controlar el efecto del río, para que no se siga desarrollando el proceso erosivo que pone en riesgo la estabilidad de la fracción remanente de la calzada.

Dada la dificultad para remover los remanentes de los muros existentes en la zona, se considerará una alternativa de protección contra erosión que involucre estas estructuras. Sin embargo, se resalta que existe una incertidumbre sobre la estabilidad de los muros fallados durante eventos extremos en particular (sismo y crecientes del río).

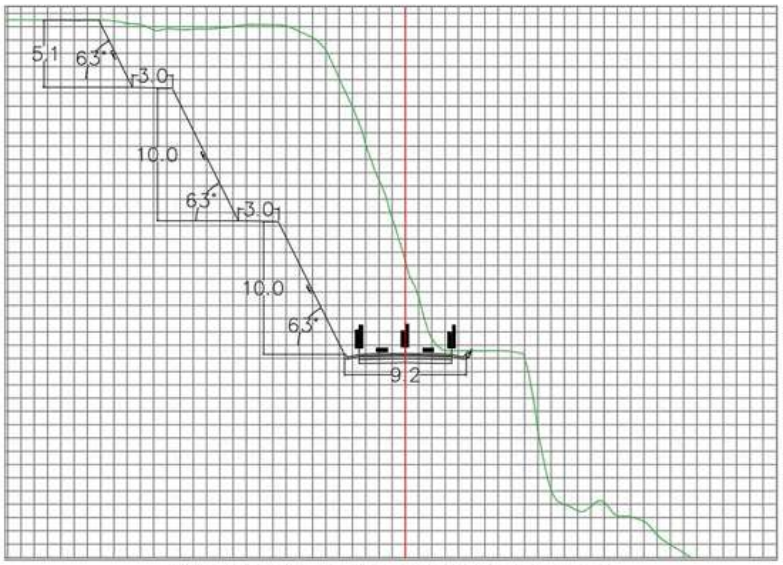


Figura 8-2. Proyección corte sección transversal
Fuente: Geotecnia y Cimentaciones 2025

En el periodo del del presente informe, se tiene el siguiente avance de la entrega por parte del Concesionario y de la revisión por parte de la Interventoría, de los Estudios y Diseños para mantener la transitabilidad y operación de la vía en el sitio afectado por Avenida Torrencial a la altura del PR60+300 al PR60+500, Ruta Nacional 5608, UF4, de los siguientes Volúmenes:

LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO Y GEOMETRIA

- CTS-2025-00000313 (Informe levantamiento topográfico)
- Respuesta Interventoría – Comunicado No. 72-05-25/416/2015 – Objetado
- CTS-2025-00000347 (Diseño Geométrico)
- Respuesta Interventoría – Comunicado No. 22-05-25/416/2015 – Objetado
- CTS-2025-00000347 (Trazado Geométrico)
- Respuesta Interventoría – Comunicado No. 22-05-25/416/2015 – No Objetado

- CTS-2025-00000519 (Trazado Geométrico)
- En Revisión por parte de la Interventoría
- CTS-2025-00000347 (Topografía)
- En Revisión por parte de la Interventoría

VOLUMEN DE GEOLOGIA PARA INGENIERIA Y GEOTECNIA

- CTS-2025-00000313
- Respuesta Interventoría – Comunicado No. 81-05-25/416/2015 – Objetado

VOLUMEN DE SUELOS PARA DISEÑO DE FUNDACIONES

- CTS-2025-00000347
- En Revisión por parte de la Interventoría

VOLUMEN DE ESTABILIDAD Y ESTABILIZACION DE TALUDES

- CTS-2025-00000347
- En Revisión por parte de la Interventoría

VOLUMEN DE HIDROLOGIA, HIDRAULICA Y SOCAVACION

- CTS-2025-00000409
- Respuesta Interventoría – Comunicado No. 45-05-25/416/2015 – Objetado Con Observaciones
- CTS-2025-00000527
- Respuesta Interventoría – Comunicado No. 46-06-25/416/2015 – No Objetado

PROGRAMACION, PRESUPUESTO, INFORMES Y ESPECIFICACIONES

Sin entrega.

SITIO CRÍTICO - PR73+820 - RUTA NACIONAL 5608 DE LA UNIDAD FUNCIONAL 4:

La Transversal del Sisga, debido a una ola invernal ocurrida en el 2024. En particular lo sucedido el pasado 4 de junio, donde se presentó la pérdida de la banca en el tramo localizado en el PR73+820 entre los municipios de San Luis de Gaceno y El Secreto. El daño se extiende a lo largo de aproximadamente 75 m, afectando un carril de la calzada.

El proceso ocurrido, se extiende a lo largo de cerca de 60 m en planta, con un ancho máximo de aproximadamente de 8 m, abarcando una diferencia de cotas de alrededor de 9 m. El deslizamiento afectó un muro de contención en concreto antiguo.

Durante los días 5, 6 y 7 de julio del 2024, la zona se mantuvo en alerta roja por creciente súbita del río Lengupa, y por amenaza de deslizamiento en el municipio de San Luis de Gaceno. En consecuencia, el 5 de julio del 2024, se evidenciaron agrietamientos y desplazamientos sobre la carpeta asfáltica y el muro de contención a la altura del PR73+820. Finalmente, el 6 de julio se registró el colapso de la estructura de pavimento, y pérdida parcial de banca.

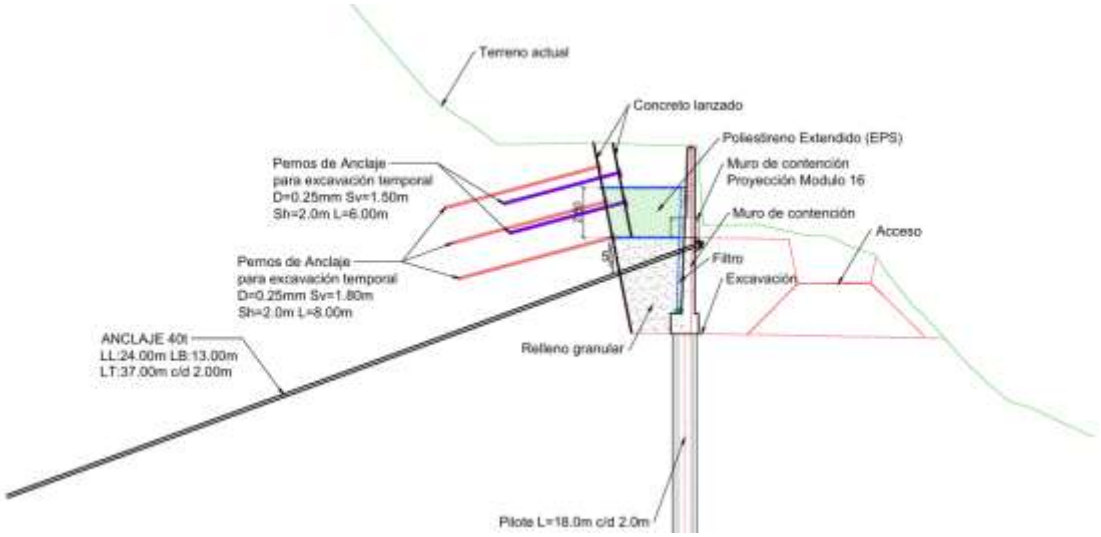
El 20 de noviembre de 2024, se suscribió el Acta de Fijación de Precios a nivel de la Fase III de las obras requeridas para la recuperación de la banca en el sector afectado por la avenida torrencial ocurrida a la altura del PR34+500, UF3, así como la elaboración de los Estudios y Diseños de las obras requeridas para mantener la transitabilidad y operación de la vía en los

sitios afectados por la creciente súbita del rio Lengupa en los siguientes sectores: PR56+130 al PR56+330, PR59+900 al PR60+100 al PR60+300 al PR60+500 y el PR73+820 Ruta 5608 de la UF4.

ALTERNATIVA DE INTERVENCION:

Construcción de muro de contención en concreto reforzado sobre cimentación profunda:

- Excavación controlada con elementos de soporte para mantener la transitabilidad de los usuarios en condiciones seguras.
- Construcción de 28 pilotes; L= 18.0 m, D= 1.00 m.
- Viga Cabezal + Muro; L= 65 ml, H= 8.30 m.
- Anclajes activos de 30 Ton.
- Relleno aligerado con poliestireno expandido.



En el periodo del del presente informe, se tiene el siguiente avance de la entrega por parte del Concesionario y de la revisión por parte de la Interventoría, de los Estudios y Diseños para mantener la transitabilidad y operación de la vía en el sitio afectado por Avenida Torrencial a la altura del PR60+300 al PR60+500, Ruta Nacional 5608, UF4, de los siguientes Volúmenes:

LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO Y GEOMETRIA

- CTS-2025-00000044 (Topografía)
- Respuesta Interventoría – Comunicado No. 41-05-25/416/2015 – Objetado
- CTS-2025-00000537 (Topografía)
- Respuesta Interventoría – Comunicado No. 55-06-25/416/2015 – Objetado

VOLUMEN DE GEOLOGIA PARA INGENIERIA Y GEOTECNIA

- CTS-2025-00000044

- Respuesta Interventoría – Comunicado No. 12-05-25/416/2015 – Objetado
- CTS-2025-00000537
- Respuesta Interventoría – Comunicado No. 55-06-25/416/2015 – No Objetado

VOLUMEN DE GEOTECNIA PARA INGENIERIA

- CTS-2025-00000102
- Respuesta Interventoría – Comunicado No. 29-02-25/416/2015 – Objetado
- CTS-2025-00000130
- Respuesta Interventoría – Comunicado No. 02-03-25/416/2015 – Objetado
- CTS-2025-00000220
- Respuesta Interventoría – Comunicado No. 42-03-25/416/2015 – Objetado
- CTS-2025-00000302
- Respuesta Interventoría – Comunicado No. 13-05-25/416/2015 – No Objetado
- CTS-2025-00000537
- Respuesta Interventoría – Comunicado No. 13-05-25/416/2015 – No Objetado

ESTUDIO Y DISEÑOS DE ESTRUCTURAS

- CTS-2025-00000130
- Respuesta Interventoría – Comunicado No. 17-03-25/416/2015 – Objetado
- CTS-2025-00000332
- Respuesta Interventoría – Comunicado No. 53-04-25/416/2015 – No Objetado
- CTS-2025-00000537
- Respuesta Interventoría – Comunicado No. 55-06-25/416/2015 – No Objetado

PROGRAMACION, PRESUPUESTO, INFORMES Y ESPECIFICACIONES

- CTS-2025-00000537
- Respuesta Interventoría – Comunicado No. 55-06-25/416/2015 – No Objetado

7.8. Informe del Plan de Obras de la Concesión.

La Concesión remitió el Plan de Obras de las 4 Unidades Funcionales debidamente ajustado.

El 28 de febrero de 2020 se suscribió el otrosí No 8, donde se materializa el Acuerdo Conciliatorio celebrado entre la ANI y la Concesión Transversal del Sisga el 17 de abril de 2019, aprobado por el Tribunal de Arbitramento el 02 de octubre de 2019, donde la Cláusula Novena de este Otrosí establece:

"(…) CLAUSULA NOVENA. Modificar los plazos definidos en la Sección 5.2 "Programación de Obras" del CAPÍTULO III. "ASPECTOS GENERALES "de la Parte Especial del Contrato de Concesión, conforme a lo pactado en el numeral 2.1. Del Acuerdo Conciliatorio, la cual quedará así:

7.8.1. Programación de las Obras

En la tabla siguiente se presentan los plazos máximos para el inicio de la operación de las Unidades Funcionales, los cuales deberán contarse a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio de la Fase de Construcción.

UNIDAD FUNCIONAL	PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN
Unidad Funcional 1	990 días*
Unidad Funcional 2	1260 días
Unidad Funcional 3	1260 días
Unidad Funcional 4	1350 días

* La Unidad Funcional 1 cuenta con noventa días adicionales para su ejecución, en razón a que ya se hizo uso del derecho contractual contenido en la Cláusula 4.9 de la Parte General del Contrato, para un total de 1080 días, exceptuado los Pasos Peatonales Seguros, los cuales serán verificables a la terminación de la Fase de Construcción.

PARÁGRAFO: Como consecuencia del ajuste de los plazos previstos para la Fase de Construcción señalada en la presente cláusula, la Sección 3.8. "Plazos Estimados de las Fases de la Etapa Preoperativa" de la Parte Especial del Contrato de Concesión No. 009 de 2015, modificada por la Cláusula Sexta del Otrosí No. 3 del Contrato de Concesión, quedará así:

Plazos Estimados de las Fases de la Etapa Preoperativa:

Duración estimada de la Fase de Preconstrucción cuatrocientos veintisiete (427) Días contados desde la fecha de inicio.

Duración estimada de la Fase de Construcción: mil trescientos cincuenta (1350) Días contados desde la fecha de Acta de Inicio de la Fase de Construcción. (…)"

Tabla 10. Resumen Avance Plan de Obras 30 de junio de 2025						
DESCRIPCIÓN REQUERIMIENTO	% Planeado o Esperado (NO PONDERADO)	% Avance o Completado (NO PONDERADO)	% Planeado o Esperado (PONDERADO)	% Planeado o Esperado (PONDERADO Base 100%)	% Avance o Completado (PONDERADO)	% Avance o Completado (PONDERADO Base 100%)
CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA	100,00%	99,94%	100,00%	100,00%	99,99%	99,99%
UNIDAD FUNCIONAL 1 – UF 1	100,00%	100,00%	29,11%	100,00%	29,11%	100,00%
UNIDAD FUNCIONAL 2 - UF 2	100,00%	100,00%	17,35%	100,00%	17,35%	100,00%
UNIDAD FUNCIONAL 3 - UF 3	100,00%	100,00%	18,74%	100,00%	18,74%	100,00%
UNIDAD FUNCIONAL 4 - UF 4	100,00%	99,81%	34,80%	100,00%	34,79%	99,98%

Fuente: Los Autores.

A continuación, se muestra el cuadro de seguimiento a las actividades pendientes al plan de obra con valores NO PONDERADOS:

Tabla 11.Contrato de Interventoría 430 DE 2025

EDT	Nombre	Comienzo	Fin	% Programado	% Ejecutado	Observación
0	PLAN DE OBRA	31/10/2016	31/12/2020	100,00%	99,94%	Debería haber terminado
5	UNIDAD FUNCIONAL 4 (K0 - K48 / PR44+680 - PR92+048)	01/08/2017	31/12/2020	100,00%	99,81%	Debería haber terminado
5.3	UNIDAD FUNCIONAL 4 - FRENTE 2 (K9 - K49 / PR53+982 - PR92+048)	01/08/2017	31/12/2020	100,00%	99,05%	Debería haber terminado
5.3.4	OBRAS ESPECIALES, PUNTOS CRÍTICOS, ZONAS INESTABLES Y PROCESOS SUPERFICIALES	29/09/2017	17/12/2020	100,00%	96,81%	Debería haber terminado
5.3.4.5	SITIO INESTABLE IC-23 K26+400 (PR70+820)	19/04/2018	02/12/2020	100,00%	92,00%	Debería haber terminado
5.3.4.6	SITIO INESTABLE IC-24 K26+660 (PR72+080)	19/04/2018	02/12/2020	100,00%	98,00%	Debería haber terminado
5.3.10	URBANISMO (Pasos Urbanos)	31/01/2020	24/12/2020	100,00%	98,00%	Debería haber terminado
5.3.10.1	URBANISMO SAN LUIS DE GACENO	31/01/2020	24/12/2020	100,00%	98,00%	Debería haber terminado

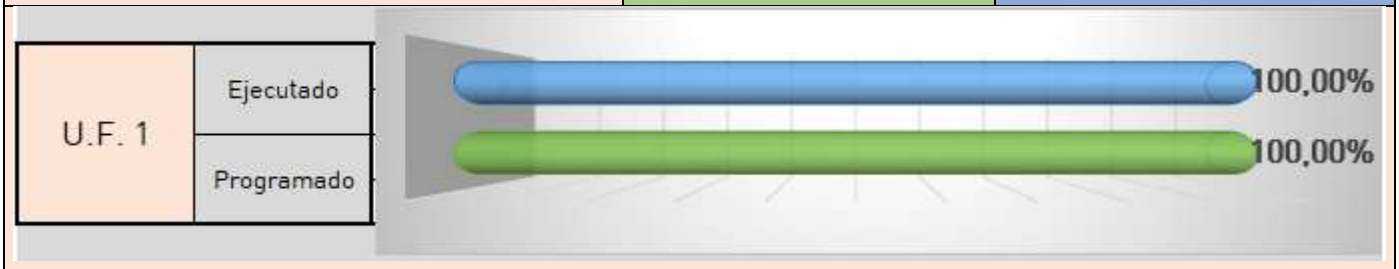
Fuente: Los Autores.

Análisis de la Interventoría

A la fecha de corte del presente informe, se presentan resultados del seguimiento al Plan de Obras No Ponderado de las actividades del Plan de Obras en el Anexo No 5.Según el Plan de Obras vigente a la fecha de corte 30 de junio de 2025, la Concesión en la UF 1 tenía programado Ponderado (Base 100%) realizar el 100% y la ejecución de las actividades reporta un avance ejecutado Ponderado del 100.00%, dando por finalizada esta unidad funcional.

Tabla 12. Avance al corte 30 de junio de 2025 Unidad Funcional 01 (UF1).

UNIDAD FUNCIONAL	% PLANEADO	% EJECUTADO
UNIDAD FUNCIONAL 01 (UF1)	100%	100%

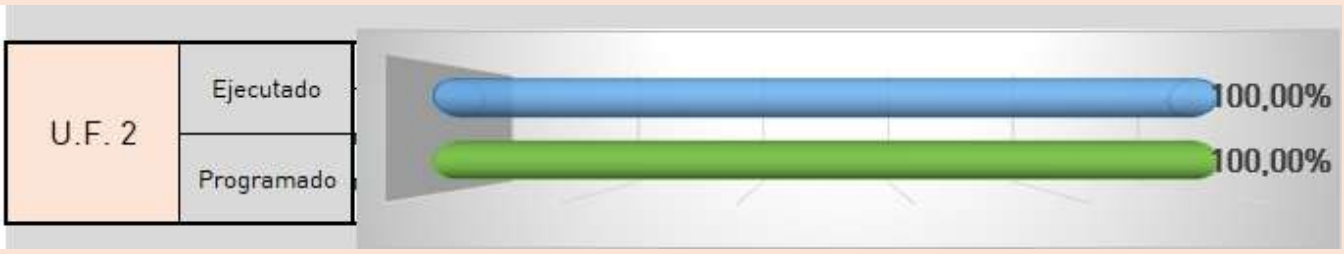


Fuente: Los Autores

Según el Plan de Obras vigente a la fecha de corte del corte 30 de junio de 2025, la Concesión en la UF 2 tenía programado Ponderado (Base 100%) realizar el 100% y la ejecución de las actividades de obra reporta un avance ejecutado Ponderado del 100.00%, dando por finalizada esta unidad funcional.

Tabla 13. Avance al corte 30 de junio de 2025 Unidad Funcional 02 (UF2).

UNIDAD FUNCIONAL	% PLANEADO	% EJECUTADO
UNIDAD FUNCIONAL 02 (UF2)	100%	100.00%

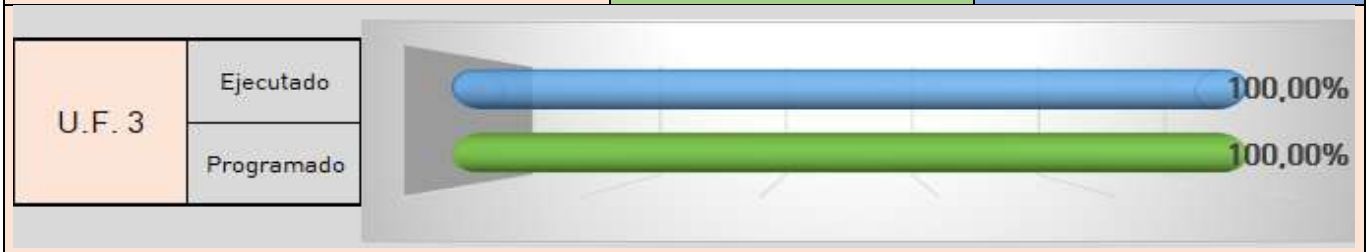


Fuente: Los Autores

Según el Plan de Obras vigente a la fecha de corte del corte 30 de junio de 2025, la Concesión en la UF 3 tenía programado Ponderado (Base 100%) realizar el 100% y la ejecución de las actividades de obra reporta un avance ejecutado Ponderado del 100.00%, dando por finalizada esta unidad funcional.

Tabla 14. Avance al corte 30 de junio de 2025 Unidad Funcional 03 (UF3).

UNIDAD FUNCIONAL	% PLANEADO	% EJECUTADO
UNIDAD FUNCIONAL 03 (UF3)	100%	100.00%

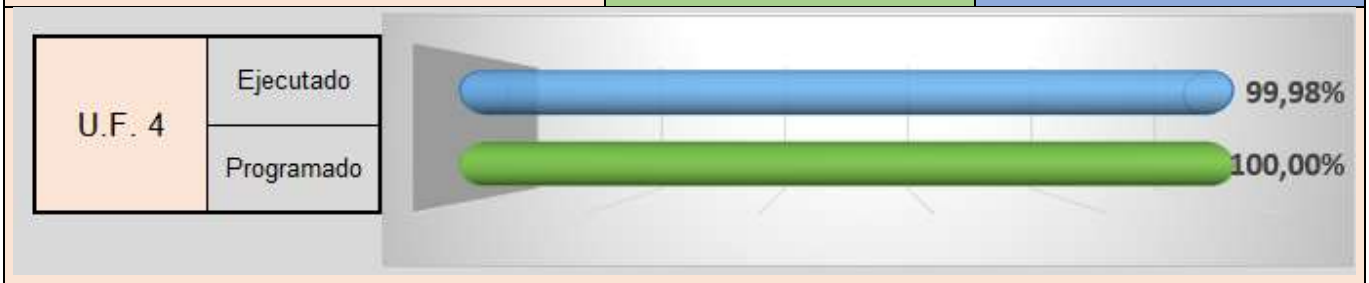


Fuente: Los Autores

Según el Plan de Obras vigente a la fecha de corte del corte 30 de junio de 2025, la Concesión en la UF 4 tenía programado Ponderado (Base 100%) realizar el 100% y la Concesión ha ejecutado Ponderado del 99.98%, presentando un atraso del 0.02%.

Tabla 15. Avance al corte 30 de junio de 2025 Unidad Funcional 04 (UF4).

UNIDAD FUNCIONAL	% PLANEADO	% EJECUTADO
UNIDAD FUNCIONAL 04 (UF4)	100%	99.98%



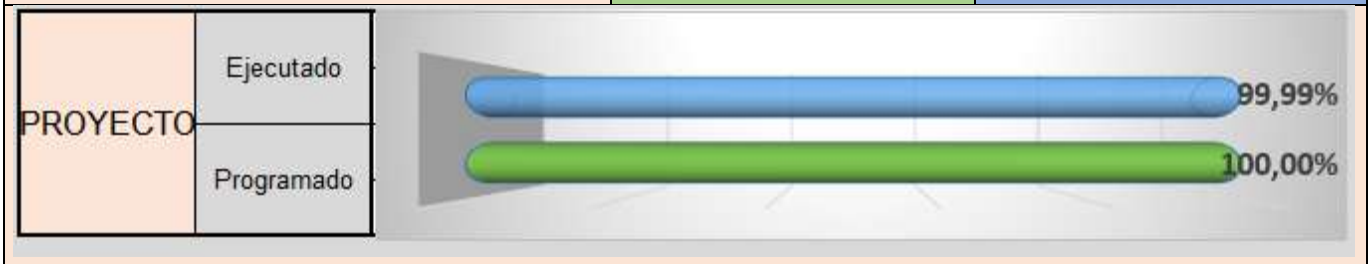
Fuente: Los Autores

Total, del Proyecto Ponderado

Según el Plan de Obras vigente a la fecha de corte del 30 de junio de 2025 se tiene programado Ponderado ejecutar el 100% y la Concesión presenta una ejecución Ponderada del 99.99%, presentando un atraso de 0,01% en la ejecución del Proyecto.

En la siguiente tabla se refleja el avance que presenta el Concesión

Tabla 16. Avance del proyecto a 30 de junio de 2025		
PROYECTO	% PLANEADO	% EJECUTADO
TOTAL, PROYECTO	100%	99,99%



Fuente: Los Autores

Actividades y Obligaciones Cumplidas por la Interventoría Técnica durante el presente mes.

Generales.

Durante este mes, la Interventoría realizó las siguientes actividades:

Verificación del cumplimiento de las obligaciones del Concesión, contenidas en el Contrato de Concesión, en sus Apéndices y en los planes, programas y manuales presentados por el Concesión y que no sean objetados por la ANI, así como también el estudio y revisión de los diferentes documentos contractuales.

Estar atento al cumplimiento de los plazos previstos en el contrato de Interventoría y en especial a los Plazos en el contrato de Concesión.

Suscribir las actas que, de conformidad con el Contrato de Concesión y sus apéndices, requieren de la participación de la Interventoría como, Actas de Comités Técnicos.

Rendir informes y conceptos a la ANI respecto a la ejecución del Contrato de Concesión, de acuerdo con lo previsto, tales como Informe de tareas, informes semanales, informe mensual y todos los que la ANI solicite, de acuerdo con los plazos establecidos, información exigida, sus anexos y usando los sistemas de información de la ANI.

Recibir, verificar y conceptuar sobre los informes, planes, registros, manuales, programas y demás documentos que el Concesión esté obligado a entregarle al Interventor o a la ANI, de conformidad con el Contrato de Concesión cuando este los presente.

- Recorridos al corredor vial, con el fin de conocer la situación actual y el alcance del proyecto.
- Levantamiento del registro fotográfico.
- Toma del video del corredor concesionado.
- Verificación de las actividades de mantenimiento del corredor vial.
- Seguimientos Períodos de Cura.
- Actividades de la Gestión Técnica durante el presente periodo.

Adicional a lo descrito en el presente informe, la Interventoría realizó durante el periodo las siguientes actividades:

- Recorridos de campo para hacer seguimiento a las actividades que el Concesión ejecutó en el presente mes.
- Elaboración del presente Informe Mensual de Interventoría.
- Diligenciamiento de cuadros y elaboración de informes adicionales de carácter técnico solicitados por la Entidad.
- Inspección de actividades de mantenimiento Rutinario.
- Inspección de servicios al usuario.
- Acompañamiento en Gestión Social.
- Medición de los niveles de servicio contractuales que debe cumplir el Concesión en la presente etapa del proyecto.
- Supervisión de actividades ambientales.
- Recibir, revisar y conceptuar sobre los estudios y diseños presentados por el Concesión.
- Revisión de Actas de Fijación de Precios Unitarios.
- Revisión de la Memoria Técnica.
- Aplicación a los numerales 4.17 y 4.18 de la Parte General del Contrato de Concesión.

8. GESTIÓN OPERATIVA

Avance y estado de la Gestión Operativa por Unidad Funcional

8.1. Unidad Funcional 1 (UF–1)

En esta unidad funcional comprendida desde el PR 00+105 de la ruta 55CN03 hasta el PR 04+885 de la ruta 5608, durante junio se realizó actividades de mantenimiento rutinario tales como: Atención de Incidente Caída de árbol, Atención de Incidente Derrumbe, Limpieza de la calzada y berma cuneta por la ocurrencia de incidentes menores que pudieran restringir el transito o el flujo de aguas escorrentía hacia las obras de drenaje o subdrenaje, Limpieza manual de las cunetas, zanjas de coronación, encoles, descoles, canales y alcantarillas, Rocería en ambos costados de la vía..

8.2. Unidad Funcional 2 (UF–2)

En esta Unidad Funcional comprendida desde el PR 04+885 hasta el PR 26+879 de la ruta 5608, durante junio se realizó actividades de mantenimiento rutinario en actividades tales como: Atención de Incidente Caida de árbol, Atención de Incidente Caida de rocas, Atención de Incidente Derrumbe, Limpieza de la calzada y berma cuneta por la ocurrencia de incidentes menores que pudieran restringir el transito o el flujo de aguas escorrentía hacia las obras de drenaje o subdrenaje, Limpieza manual de las cunetas, zanjas de coronación, encoles, descoles, canales y alcantarillas, Rocería en ambos costados de la vía.

8.3. Unidad Funcional 3 (UF–3)

En esta unidad funcional comprendida desde el PR26+879 al PR44+680 de la ruta 5608, durante junio se realizó actividades de mantenimiento rutinario en actividades tales como: Atención de Incidente Caida de árbol, Atención de Incidente Caida de rocas, Atención de Incidente Derrumbe, Limpieza de la calzada y berma cuneta por la ocurrencia de incidentes menores que pudieran restringir el transito o el flujo de aguas escorrentía hacia las obras de drenaje o subdrenaje, Limpieza manual de las cunetas, zanjas de coronación, encoles, descoles, canales y alcantarillas, Rocería en ambos costados de la vía.

8.4. Unidad Funcional 4 (UF–4)

En esta unidad funcional comprendida desde el PR 44+680 hasta el PR 92+048 de la ruta 5608, durante junio se realizó actividades de mantenimiento rutinario en actividades tales como: Atención de Incidente Caida de árbol, Atención de Incidente Caida de rocas, Atención de Incidente Derrumbe, Limpieza de la calzada y berma cuneta por la ocurrencia de incidentes menores que pudieran restringir el transito o el flujo de aguas escorrentía hacia las obras de drenaje o subdrenaje, Limpieza manual de las cunetas, zanjas de coronación, encoles, descoles, canales y alcantarillas, Rocería en ambos costados de la vía.

8.5. Gestión Operativa del Concesionario.

El 09 de julio de 2025 con la comunicación CTS-2025-00000628, la Concesión Transversal del Sisga S.A.S., remitió a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, el Informe Gerencial Mensual No 118 correspondiente al mes de junio de 2025, el cual se encuentra compuesto por diez (10) capítulos, así:

Capítulo 1: Información de Peajes.

Capítulo 2: Estaciones de Pesaje Vehicular.

Capítulo 3: Información de Accidentalidad.

Capítulo 4: Eventos o Incidentes.

Capítulo 5: Mantenimiento y Seguridad Vial.

Capítulo 6: Programa de actividades de mantenimiento vial.

Capítulo 7: Obras adicionales

Capítulo 8: Intervenciones con definición de la ANI.

Capítulo 9: Estado del Proyecto de Suministro de energía e iluminación Túneles la Presa – Muros II

Capítulo 10: Sociedad Concesionaria (Información Contable).

La información correspondiente al área de operaciones es verificada por el personal de la Interventoría y sirve como insumo para la elaboración del presente informe.

8.6. Servicios de la Concesión.

El área de operaciones del Concesionario es la encargada directa de prestar los servicios de atención a los usuarios de la vía, dichos servicios son solicitados por los usuarios, el personal de operaciones de la Concesión o de la interventoría a través de las líneas de atención al usuario de la Sala de Comunicaciones del Centro de Control de Operaciones, oficina encargada de direccionar los servicios solicitados, el Concesionario cuenta con una Infraestructura de Atención al Usuario, la cual está al servicio 24 horas al día, 365 días del año, así:

- **Centro de Control Operacional - Oficina de Radioperación**

La Concesión Transversal del Sisga S.A.S., tiene dispuesto un Centro de Control de Operaciones (C.C.O) en el PR08+000 de la Ruta 56-08, con servicio 24 horas al día, desde donde se monitorea y coordinan todas las operaciones de apoyo ante las novedades presentadas en el corredor vial concesionado, a fin de garantizar el normal tránsito de los usuarios.

Cuenta con líneas de atención a usuarios de dos operadores celulares que tienen cobertura en la zona, así: 321 9823687, 3153614604 y 316 5497841 y cincuenta y cuatro (54) postes S.O.S habilitados en las Unidades Funcionales 1, 2, 3 y 4; la Sala de Comunicaciones del Centro de Control de Operaciones está apoyada por dos Bases Operativas las cuales se describen a continuación:

- **Áreas de Servicio – Operación.**

Base de Operaciones No.01: Base Operativa está ubicada en la Ruta 5608 PR08+000, Unidad Funcional 2, tiene como cobertura las Unidades Funcionales No. 01 y 02, que corresponden a los sectores Sisga – Machetá – Guateque y Guateque – Macanal respectivamente.

Base de Operaciones No.02: Base Operativa está ubicada provisionalmente en la Ruta 5608 PR77+500, Unidad Funcional 4, tiene como cobertura las Unidades Funcionales No. 03 y 04, que corresponden a los sectores Macanal – Santa María y Santa María – San Luis de Gaceno – Aguaclara (Sabanalarga) respectivamente.

Dada la situación por las emergencias generadas por la temporada invernal a lo largo del corredor, hechos ocurridos el 29 de mayo de 20241 y los hechos ocurridos entre el 4 y el 5 de junio de 20242, dividió el corredor vial, quedando a cargo de la Base Operativa 1 desde el Sisga (PR00+105 ruta 55CN03) a la perdida de Baca (PR560+000 ruta 5608) y la Base Operativa 2 del PR56+250 al PR92+048 ruta 5608, situación que obligó al Concesionario a modificar la atención de las bases operativas, como se describió anteriormente hasta el 06 de septiembre de 2024, fecha en la que se habilitó el paso controlado de las vehículos en el corredor vial por las sectores con afectación, situación que se mantiene durante el periodo de junio de 2025.

- **Equipos de Atención al Usuario.**

Concesión Transversal del Sisga S.A.S., dispone de instalaciones y equipo exclusivo para el servicio de atención a los usuarios de la vía, denominados Equipos de Atención al Usuario y Mantenimiento Vial, así:

Tabla 17. Equipos de Atención al Usuario.

Servicio	Tipo	Marca	Referencia	Cantidad	Modelo
Inspección Vial	Camioneta Pick UP Doble Cabina 4X4	Toyota	Hilux	2	2019
					2019
Carro Taller	Camioneta Doble Cabina 4X4	Renault	Oroch	2	2024

1 perdida parcial de banca a la altura del PR34+520, causando la activación de fenómenos de remoción en masa tipo deslizamiento traslacional de detritos y avenida torrencial

2 Creciente súbita y desbordamiento del Río Lengupa, el cual sobrepasó por completo el nivel de la estructura denominada “Puente Piedra Campana” causando la perdida parcial de banca que afectó los PR56+130, PR56+200, PR60+400.

Tabla 17. Equipos de Atención al Usuario.

Servicio	Tipo	Marca	Referencia	Cantidad	Modelo
Grúa Gancho	Grúa Gancho 30 Ton.	Daewoo – Búfalo	Novus	2	2012
Grúa Plataforma	Grúa Plataforma 5 Ton.	Chevrolet – Búfalo	NRR	2	2023
Cama Baja	Tracto Camión	Daewoo	Novus	1	2012
	Semirremolque Cama Baja	Búfalo			2016
Ambulancia TAM	Ambulancia 4X2	Nissan	Urban	2	2022

Fuente de elaboración: Inspección de equipos

El Concesionario cuenta con equipos distribuidos en 2 bases operativas provisionales a lo largo del corredor vial (puntos de avanzada), ubicados estratégicamente conforme al comportamiento de las solicitudes de servicio, prestando los servicios gratuitos, como se muestra en la siguiente imagen:

Servicios con Equipos de Atención a Usuarios





Servicios con Equipos de Atención a Usuarios	
	

Fuente de elaboración: CTS. – SICC

El Concesionario cuenta con once (11) equipos de atención y asistencia vial para atención a los usuarios de la vía, cuyos servicios en el periodo son relacionados en el numeral 1.7.4 del presente informe y se describen sus características a continuación:

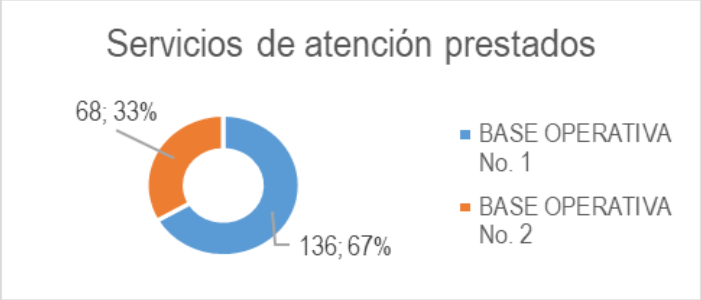
Servicios de Atención y Asistencia Vial desde el recibo del corredor vial en el Periodo.

Tabla 18. Servicios de Atención Prestados en el Período

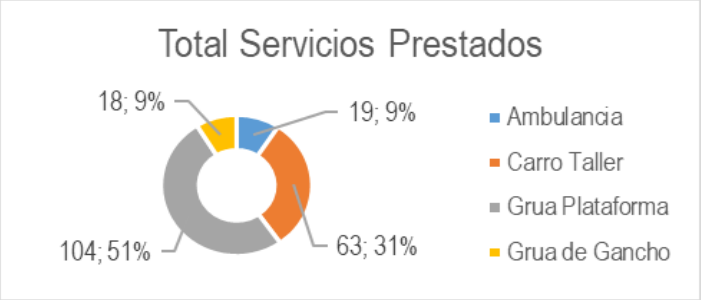
SERVICIOS PRESTADOS	BASE OPERATIVA No. 1	BASE OPERATIVA No. 2	TOTAL, SERVICIOS PRESTADOS
Ambulancia	17	2	19
Carro Taller	41	22	63
Grúa Plataforma	70	34	104
Grúa Gancho	8	10	18
Totales	136	68	204

Fuente de elaboración: Informe Gerencial Mensual No 1

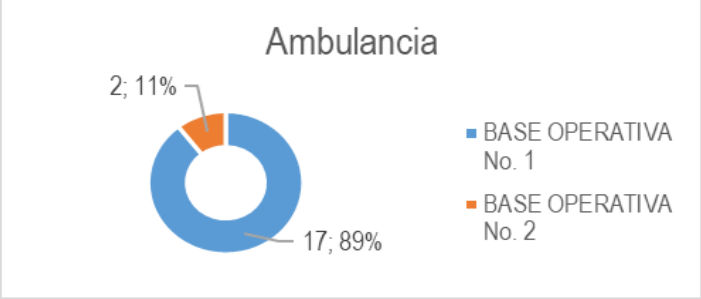
Figura 3. Análisis de Servicios de Atención Prestados en el Periodo.



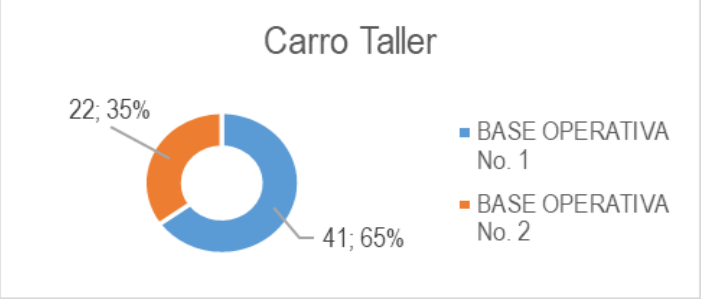
Distribución de Servicios por Base Operativa



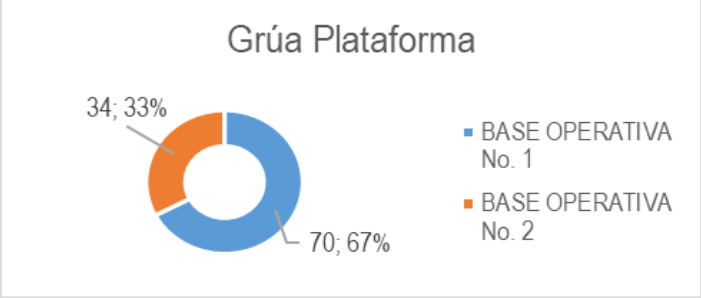
Distribución de Servicios por Tipo de servicio



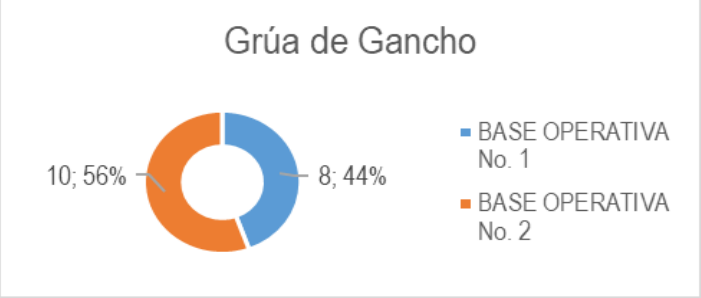
Servicio de Ambulancia por Base Operativa



Servicio de Carro Taller por Base Operativa



Servicio de Grúa Plataforma por Base Operativa



Servicio de Grúa de Gancho por Base Operativa

Fuente de Elaboración: Los Autores.

Análisis: Se puede evidenciar en las gráficas que la Base operativa No. 1 (UF1 y UF2) es quien atiende la mayor cantidad de servicios de forma mensual con un 67%, adicionalmente, el servicio más usado por los usuarios es el de Grúa (Plataforma y de Gancho) con un 59.80% de los servicios prestados durante el periodo.

Se presenta un aumento en las solicitudes de los servicios prestados al pasar de 175 servicios/mes en mayo de 2025 a 204 servicios/mes en junio de 2025, presentando aumento en los requerimientos de servicios de Ambulancia, Carro Taller, Grúa Plataforma y Grúa para vehículos pesados, en las bases operativas 1 y 2, especialmente en las Unidades Funcionales 2, 3 y 4, relacionado con el aumento del tráfico sobre el corredor vial con una variación positiva del 11.45% y del 4.76% , este aumento está asociado a la temporada de vacaciones de mitad de años, así mismo se cuenta con el tránsito controlado de los vehículos dada la recuperación de la banca de la vía con las obras de emergencia para la atención de la pérdida de banca en el PR34+520 ruta nacional 5608 Unidad Funcional 3 y el Cierre total del Corredor vial en el PR56+130 ruta Nacional 5608 Unidad Funcional 4. A la fecha continua vigente la Resolución No. 02169 del 14 de junio de 202420, cierre total de la vía Guateque – El Secreto – Aguaclara, Ruta Nacional 5608, entre el PR27+0750 y el PR60+0600, Departamento de Boyacá.

- **Servicios de Atención y Asistencia Vial desde el recibo del corredor vial (Histórico)**

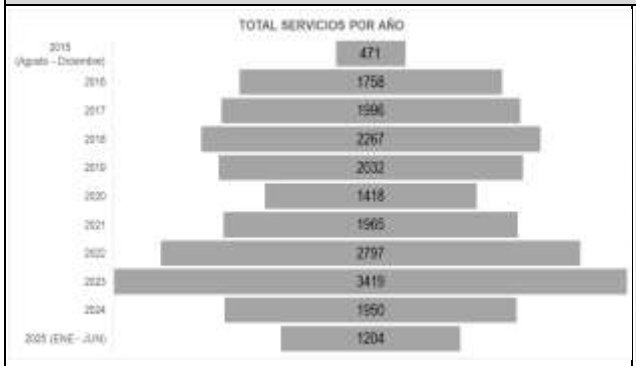
El Concesionario desde el recibo del corredor vial por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI (agosto 28 de 2015) ha prestado atención a los servicios necesitados por los usuarios de la vía, los cuales constan principalmente de servicio de ambulancia, carro taller y grúa, cuya distribución se presenta a continuación:

Tabla 19. Servicios de Atención Históricos Prestados en el Proyecto

SERVICIOS PRESTADOS	2015 (agosto - diciembre)	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025 (ENE - JUN)	TOTAL, SERVICIOS PRESTADOS
Ambulancia	45	155	252	230	200	158	225	226	298	220	108	2117
Carro Taller	164	406	505	624	534	315	381	547	884	516	421	5297
Grúa (Plataforma y de Gancho)	262	1197	1239	1413	1298	945	1359	2024	2237	1214	675	13863
Totales	471	1758	1996	2267	2032	1418	1965	2797	3419	1950	1204	21277
Distribución Anual	2,21%	8,26%	9,38%	10,65%	9,55%	6,66%	9,24%	13,15%	16,07%	9,16%	5,66%	100,00%
Promedio Mensual/Anual	118	147	166	189	169	118	164	233	285	163	201	-

Fuente de elaboración: Los Autores

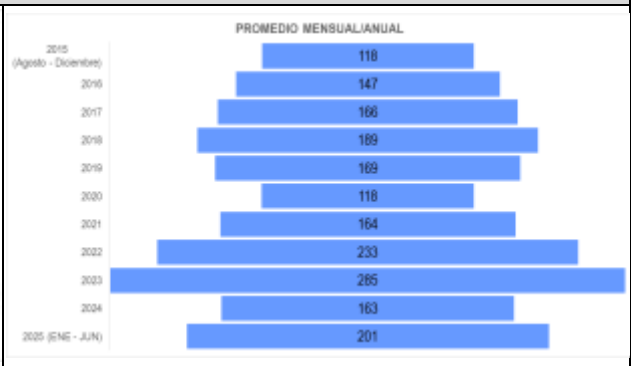
Figura 4. Análisis de Servicios Prestados Acumulados



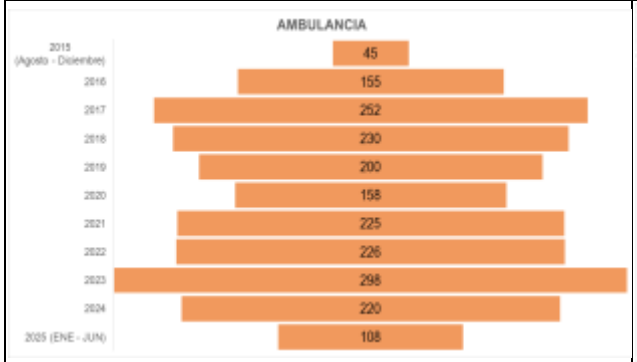
Distribución de Total de Servicios por Año



Distribución Total por Tipo de servicio



Promedio de Servicios mensuales por Año



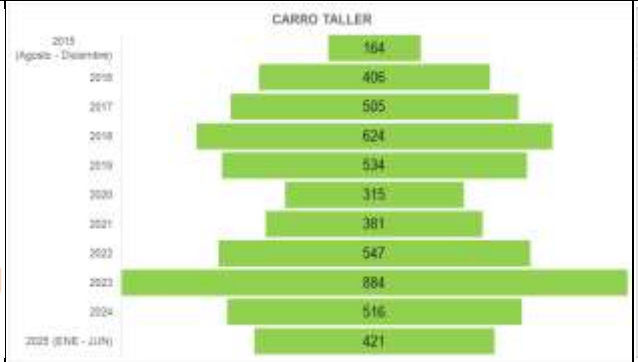




Figura 4. Análisis de Servicios Prestados Acumulados		
Servicio de Ambulancia por Año	Servicio de Carro Taller por Año	Servicio de Grúa por Año

Análisis: El servicio más usado por los usuarios a lo largo de la operación de la Concesión, es el de grúa (plataforma y de gancho) con un 65,15%

Para el mes de junio se atendieron 201 servicios/mes, analizando un comportamiento con una variación positiva del 16.75% de los servicios prestados en comparación con el mes de mayo de 2025 (175 servicios/mes), relacionado con la variación positiva en el tráfico de 11.45%% y del 4.76%, así mismo con el tránsito controlado de los vehículos dada la recuperación de la banca de la vía con las obras de emergencia para la atención de la pérdida de banca en el PR34+520 ruta nacional 5608 Unidad Funcional 03 y el Cierre total del Corredor vial en el PR56+130 ruta Nacional 5608 Unidad Funcional 04. A la fecha continua vigente la Resolución No. 02169 del 14 de junio de 2024, cierre total de la vía Guateque – El Secreto – Aguaclara, Ruta Nacional 5608, entre el PR27+0750 y el PR60+0600, Departamento de Boyacá.

La tendencia de lo que va el 2025 es baja con un promedio de (201 servicios/mes), una cifra mucho menor a los 285 servicios/mes en promedio que se presentaron en el 2023, asociadas a la pérdida parcial de banca en el PR34+520 ruta nacional 5608 Unidad Funcional 03 y el Cierre total del Corredor vial en el PR56+130 ruta Nacional 5608 Unidad Funcional 04. A la fecha continua vigente la Resolución No. 02169 del 14 de junio de 2024, cierre total de la vía Guateque – El Secreto – Aguaclara, Ruta Nacional 5608, entre el PR27+0750 y el PR60+0600, Departamento de Boyacá.

- **Niveles de Servicio**

En ejercicio de nuestras obligaciones de supervisión, seguimiento y control de los compromisos adquiridas por la Concesión Transversal del Sisga S.A.S., en virtud del Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 009 de 2015, en lo referente a la Operación de la Vía durante la etapa Preoperativa, cuyo alcance está definido en el apéndice Técnico 2, Capítulo 3 OPERACIÓN DEL PROYECTO, numeral 3.3. Obligaciones Particulares de Operación, sección 3.3.1 Operación de la Vía durante la Etapa Preoperativa.

De acuerdo con lo establecido en el Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 009 de 2015, en su Apéndice Técnico No 4: Capítulo 3 INDICADORES, Tabla 1 Indicadores exclusivos para Pavimento Flexible, Tabla 2 Indicadores exclusivos para Pavimento Rígido, Tabla 3 Indicadores Pavimento Rígido y Flexible y Tabla 4 Indicadores de Túneles; A su vez, con la suscripción del OTROSÍ No. 10 AL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 009 de 2015 "PROYECTO TRANSVERSAL DEL SISGA" CELEBRADO ENTRE LA ANI Y LA CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S., del 28 de febrero de 2022, en su CLÁUSULA PRIMERA, CLÁUSULA SEGUNDA y CLÁUSULA CUARTA, que indican lo siguiente:

(…)CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar la NOTA 1 a la Tabla 3 – "Indicadores de Pavimento Rígido y Flexible" del Apéndice Técnico 4. Así:

NOTA 1: Para efectos de la medición del Indicador E12 Señalización Horizontal en la totalidad de los túneles del Proyecto, se aplicará la siguiente Especificación Técnica:

CLÁUSULA SEGUNDA. Adicionar la NOTA 2 a la Tabla 3 "Indicadores de Pavimento Rígido y Flexible" del Apéndice Técnico 4, así:

NOTA 2: Para efectos de la medición del Indicador E1- IRI - Índice de Rugosidad Internacional en la totalidad de los túneles del Proyecto, se aplicará la siguiente Especificación Técnica:

CLÁUSULA CUARTA TERCERA: Modificar los literales e) y g) de la Sección 2 "Modelo de Indicadores" del Apéndice Técnico 4, los cuales quedarán así:

"e) Unidad de Medición: Se refiere a la unidad en la que se expresa la medida del Concepto de Medición.

La unidad de medición de los Indicadores será la determinada por la segmentación de cada Unidad Funcional y su metodología se establece en el literal g) Valor de Aceptación del presente numeral.

h) Valor de Aceptación: Corresponde al valor mínimo o máximo que resulta aceptable para cada Indicador, bajo la siguiente metodología:

Para la verificación del Valor de Aceptación en la Unidad Funcional 1, se dividirá la Unidad Funcional en segmentos de un kilómetro, siendo el primer segmento el comprendido entre el punto de inicio de la Unidad Funcional y el kilómetro 1, mientras que el último segmento tendrá una longitud mayor o igual a 1 Km e inferior a 2 Km.

Para la verificación del Valor de Aceptación de las Unidades Funcionales 2, 3, y 4, se dividirá cada Unidad Funcional en segmentos de pavimento rígido o pavimento flexible según las siguientes Tablas (…)"

- **Actividades de Mantenimiento rutinario.**

De acuerdo con las actividades realizadas por cada una de las 3 empresas de mantenimiento, que se encuentran laborando en el corredor vial: Construcciones y Mantenimiento Vial del Oriente S.A.S., Servicios y Construcciones BRACOR S.A.S., Proyectos y Servicios La Esmeralda S.A.S., el resumen de las actividades realizadas durante el presente periodo es el siguiente:

Tabla 20. Actividades de Mantenimiento Rutinario – Construcciones y Mantenimiento Vial del Oriente S.A.S.

Descripción	Unidad Funcional	PR Inicial	PR Final	Ruta	Unidad	Cantidad Ejecutada
Atención de Incidente Caída de árbol	1	1+030		55CN03	m3	2
Atención de Incidente Caída de árbol	1	12+200		5608	m3	5
Atención de Incidente Caída de árbol	1	2+600		5608	m3	4
Atención de Incidente Caída de árbol	1	34+900		5607	m3	1
Atención de Incidente Caída de árbol	1	8+000		5608	m3	4
Atención de Incidente Derrumbe	1	16+340		5607	m3	1,5

Tabla 20. Actividades de Mantenimiento Rutinario – Construcciones y Mantenimiento Vial del Oriente S.A.S.

Descripción	Unidad Funcional	PR Inicial	PR Final	Ruta	Unidad	Cantidad Ejecutada
Limpieza de la calzada y berma cuneta por la ocurrencia de incidentes menores que pudieran restringir el transito o el flujo de aguas escorrentía hacia las obras de drenaje o subdrenaje	1	PR00+000	PR04+885	5608	ML	4885
Limpieza de la calzada y berma cuneta por la ocurrencia de incidentes menores que pudieran restringir el transito o el flujo de aguas escorrentía hacia las obras de drenaje o subdrenaje	1	PR00+105	PR06+194	55CN03	ML	6089
Limpieza de la calzada y berma cuneta por la ocurrencia de incidentes menores que pudieran restringir el transito o el flujo de aguas escorrentía hacia las obras de drenaje o subdrenaje	1	PR07+146	PR45+775	5607	ML	38629
Limpieza manual de las cunetas, zanjas de coronación, encoles, descoles, canales y alcantarillas	1	PR00+000	PR04+885	5608	ML	4885
Limpieza manual de las cunetas, zanjas de coronación, encoles, descoles, canales y alcantarillas	1	PR00+105	PR06+194	55CN03	ML	6089
Limpieza manual de las cunetas, zanjas de coronación, encoles, descoles, canales y alcantarillas	1	PR07+146	PR45+775	5607	ML	38629
Rocería en ambos costados de la vía.	1	PR00+000	PR04+885	5608	ML	4885
Rocería en ambos costados de la vía.	1	PR00+105	PR06+194	55CN03	ML	6089
Rocería en ambos costados de la vía.	1	PR07+146	PR45+775	5607	ML	38629

Fuente de Elaboración: Los Autores.

Tabla 21. Actividades de Mantenimiento Rutinario – Servicios y Construcciones Bracor S.A.S.

Descripción	Unidad Funcional	PR Inicial	PR Final	Ruta	Unidad	Cantidad Ejecutada
Atención de Incidente Caída de árbol	3	34+500		5608	m3	4
Atención de Incidente Caída de árbol	3	44+300		5608	m3	0,5
Atención de Incidente Caída de rocas	2	11+900		5608	m3	1
Atención de Incidente Caída de rocas	2	25+584		5608	m3	1
Atención de Incidente Caída de rocas	3	43+000		5608	m3	0,5
Atención de Incidente Derrumbe	2	19+000		5608	m3	8
Atención de Incidente Derrumbe	2	7+040		5608	m3	6
Atención de Incidente Derrumbe	2	7+250		5608	m3	2
Atención de Incidente Derrumbe	2	8+700		5608	m3	8
Limpieza de la calzada y berma cuneta por la ocurrencia de incidentes menores que pudieran restringir el transito o el flujo de aguas escorrentía hacia las obras de drenaje o subdrenaje	2	PR04+885	PR26+879	5608	ML	21994
Limpieza de la calzada y berma cuneta por la ocurrencia de incidentes menores que pudieran restringir el transito o el flujo de aguas escorrentía hacia las obras de drenaje o subdrenaje	3	PR26+879	PR44+680	5608	ML	17801
Limpieza de la calzada y berma cuneta por la ocurrencia de incidentes menores que pudieran restringir el transito o el flujo de aguas escorrentía hacia las obras de drenaje o subdrenaje	4	PR44+680	PR45+000	5608	ML	320
Limpieza manual de las cunetas, zanjas de coronación, encoles, descoles, canales y alcantarillas	2	PR04+885	PR26+879	5608	ML	21994

Tabla 21. Actividades de Mantenimiento Rutinario – Servicios y Construcciones Bracor S.A.S.

Descripción	Unidad Funcional	PR Inicial	PR Final	Ruta	Unidad	Cantidad Ejecutada
Limpieza manual de las cunetas, zanjas de coronación, encoles, descoles, canales y alcantarillas	3	PR26+879	PR44+680	5608	ML	17801
Limpieza manual de las cunetas, zanjas de coronación, encoles, descoles, canales y alcantarillas	4	PR44+680	PR45+000	5608	ML	320
Rocería en ambos costados de la vía.	2	PR04+885	PR26+879	5608	ML	21994
Rocería en ambos costados de la vía.	3	PR26+879	PR44+680	5608	ML	17801
Rocería en ambos costados de la vía.	4	PR44+680	PR45+000	5608	ML	320

Fuente de elaboración: Los Autores.

Tabla 22. Actividades de Mantenimiento Rutinario – Proyectos y Servicio La Esmeralda S.A.S.

Descripción	**Unidad Funcional**	**PR Inicial**	**PR Final**	**Ruta**	**Unidad**	**Cantidad Ejecutada**
Atención de Incidente Caída de árbol	4	49+030		5608	m3	0,8
Atención de Incidente Caída de árbol	4	49+300		5608	m3	0,5
Atención de Incidente Caída de árbol	4	55+000		5608	m3	3
Atención de Incidente Caída de árbol	4	57+900		5608	m3	4
Atención de Incidente Caída de árbol	4	58+050		5608	m3	1,5
Atención de Incidente Caída de árbol	4	63+800		5608	m3	4
Atención de Incidente Caída de árbol	4	63+950		5608	m3	5
Atención de Incidente Caída de árbol	4	69+420		5608	m3	6
Atención de Incidente Caída de árbol	4	69+600		5608	m3	1
Atención de Incidente Caída de árbol	4	69+600		5608	m3	8

Tabla 22. Actividades de Mantenimiento Rutinario – Proyectos y Servicio La Esmeralda S.A.S.

Descripción	Unidad Funcional	PR Inicial	PR Final	Ruta	Unidad	Cantidad Ejecutada
Atención de Incidente Caída de árbol	4	69+080		5608	m3	5
Atención de Incidente Caída de árbol	4	71+950		5608	m3	0,2
Atención de Incidente Caída de árbol	4	72+655		5608	m3	1
Atención de Incidente Caída de árbol	4	72+720		5608	m3	4
Atención de Incidente Caída de árbol	4	75+950		5608	m3	2
Atención de Incidente Caída de árbol	4	76+850		5608	m3	5
Atención de Incidente Caída de árbol	4	76+900		5608	m3	0,2
Atención de Incidente Caída de árbol	4	78+200		5608	m3	6
Atención de Incidente Caída de árbol	4	81+900		5608	m3	0,3
Atención de Incidente Caída de árbol	4	84+500		5608	m3	3
Atención de Incidente Caída de árbol	4	87+600		5608	m3	1
Atención de Incidente Caída de árbol	4	88+350		5608	m3	2
Atención de Incidente Caída de árbol	4	89+100		5608	m3	5
Atención de Incidente Caída de rocas	4	59+600		5608	m3	3
Atención de Incidente Derrumbe	4	58+050		5608	m3	4
Atención de Incidente Derrumbe	4	67+500		5608	m3	8
Atención de Incidente Derrumbe	4	72+500		5608	m3	3
Limpieza de la calzada y berma cuneta por la ocurrencia de incidentes menores que pudieran restringir el transito o el flujo de aguas escorrentía hacia las obras de drenaje o subdrenaje	4	PR45+000	PR92+048	56-08	ML	47048

Tabla 22. Actividades de Mantenimiento Rutinario – Proyectos y Servicio La Esmeralda S.A.S.						
Descripción	**Unidad Funcional**	**PR Inicial**	**PR Final**	**Ruta**	**Unidad**	**Cantidad Ejecutada**
Limpieza manual de las cunetas, zanjas de coronación, encoles, descoles, canales y alcantarillas	4	PR45+000	PR92+048	56-08	ML	47048
Rocería en ambos costados de la vía.	4	PR45+000	PR92+048	56-08	ML	47048

Fuente de elaboración: Los Autores.

- **Remoción de derrumbes, Caída de Árboles, Caída de rocas y otros.**

Se realizó la remoción de los eventos sucedidos en el presente mes. Estos trabajos se ejecutaron con un equipo compuesto por retroexcavadora, cama-baja, minicargador, volquetas, operarios de señalización vial y empresas de mantenimiento.

Se presentaron doscientos cincuenta (250) incidentes y se removieron tres mil trecientos sesenta y cuatro (3364 m3) metros cúbicos de material, generados por incidentes viales, derrumbes caída de árboles, desprendimiento de material rocoso de los taludes superiores al corredor vial.

La clasificación de acuerdo con el tipo de eventos presentado es la siguiente:

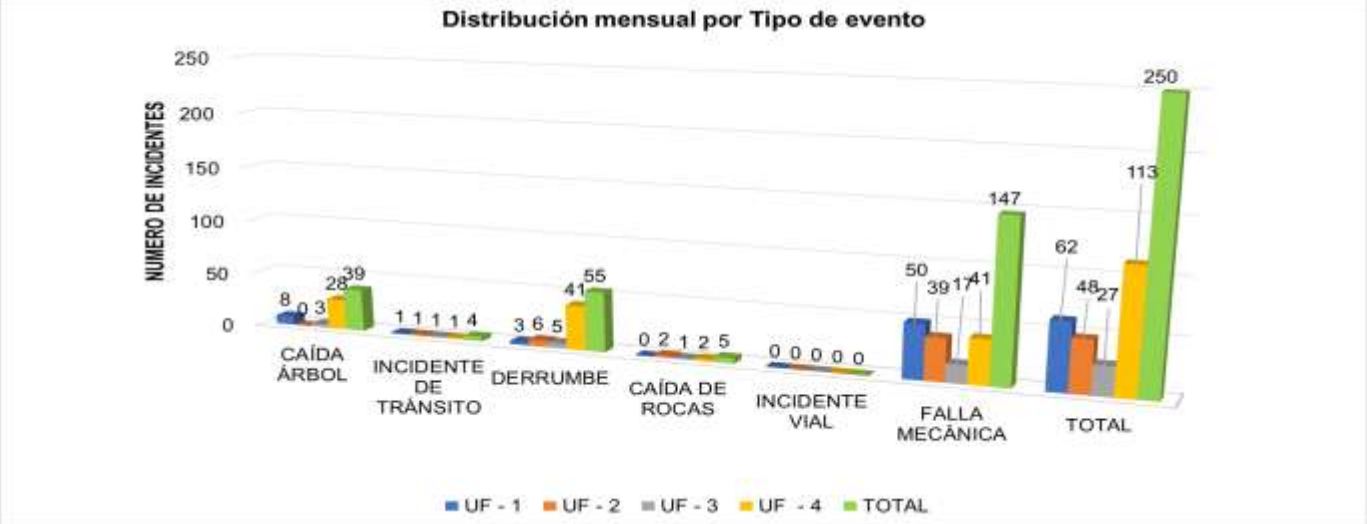
Tabla 23. Distribución por tipo de Evento – Junio de 2025							
UF	CAÍDA ÁRBOL	INCIDENTE DE TRÁNSITO	DERRUMBE	CAÍDA DE ROCAS	INCIDENTE VIAL	FALLA MECÁNICA	TOTAL
1	8	1	3	0	0	50	62
2	0	1	6	2	0	39	48
3	3	1	5	1	0	17	27
4	28	1	41	2	0	41	113
TOTAL	39	4	55	5	0	147	250

Fuente de elaboración: Concesionario – SICC.

Figura 5. Análisis de distribución de Eventos por Tipo y Unidad Funcional



Distribución por Tipo de evento por Unidad Funcional



Distribución por Tipo de Evento

Fuente de Elaboración: Los Autores.

El detalle del manejo de estos eventos referente a los acontecimientos se puede consultar en el archivo Anexo (Ver Anexo 6.), donde se presenta la información discriminada y detallada para el presente periodo.

8.7. Actividades de Mantenimiento periódico.

- **Estado de márgenes**

El Concesionario en el presente periodo realizo actividades para atender las obras de drenaje del corredor vial, así:

Unidad Funcional 1.

Realizó la limpieza de las márgenes de Vía, con las actividades de recolección y cargue con equipo mecánico del material Vegetal presente en las Márgenes derecha e izquierda del corredor vial que representaban un potencial riesgo para los usuarios.





Fuente de elaboración: CTS Informe Gerencial 1

Unidad Funcional 2.

Realizó la limpieza de las márgenes de Vía, con las actividades de recolección y cargue con equipo mecánico del material Vegetal presente en las Márgenes derecha e izquierda del corredor vial que representaban un potencial riesgo para los usuarios.



Fuente de elaboración: CTS Informe Gerencial 118

Unidad Funcional 3.

Realizó la limpieza de las márgenes de Vía, con las actividades de recolección y cargue con equipo mecánico del material Vegetal presente en las Márgenes derecha e izquierda del corredor vial que representaban un potencial riesgo para los usuarios.



Fuente de elaboración: CTS Informe Gerencial 118

Unidad Funcional 4.

Realizó la limpieza de las márgenes de Vía, con las actividades de recolección y cargue con equipo mecánico del material Vegetal presente en las Márgenes derecha e izquierda del corredor vial que representaban un potencial riesgo para los usuarios.





Fuente de elaboración: CTS Informe Gerencial 118

- **Mantenimiento obras de Drenaje**

El Concesionario en el presente periodo realizo actividades para atender las obras de drenaje del corredor vial, así:

Unidad Funcional 1.

Realizó actividades de limpieza manual de los drenajes como son cunetas, zanjas, alcantarillas, canales, encoles y demás obras existentes.





Fuente de elaboración: CTS Informe Gerencial 1

Unidad Funcional 2.

Realizó actividades de limpieza manual de los drenajes como son cunetas, zanjas, alcantarillas, canales, encoles y demás obras existentes.



Fuente de elaboración: CTS Informe Gerencial 118

- **Unidad Funcional 3**

Realizó actividades de limpieza manual de los drenajes como son cunetas, zanjas, alcantarillas, canales, encoles y demás obras existentes.



Fuente de elaboración: CTS Informe Gerencial 118

- **Unidad Funcional 4**

Realizó actividades de limpieza manual de los drenajes como son cunetas, zanjas, alcantarillas, canales, encoles y demás obras existentes.





Fuente de elaboración: CTS Informe Gerencial 118

- **Mantenimiento de Pavimento flexible, Hundimientos y otros:**

El Concesionario realiza la intervención de los puntos identificados por la interventoría, durante el periodo de junio de 2025, así:

Unidad Funcional 2

Se realizo los procedimientos adecuados para lograr la nivelación de la carpeta de rodadura en los siguientes sectores de la ruta 5608.

UF	UBICACIÓN	RUTA	VOLUMEN (M3)
UF2	PR 09+400	5608	3,60
	TOTAL		3,60 m3

Fuente de elaboración: CTS Informe Gerencial 118







Fuente de elaboración: CTS Informe Gerencial 118

Unidad Funcional 4

Se realizo los procedimientos adecuados para lograr la nivelación de la carpeta de rodadura en los siguientes sectores de la ruta 5608.

UF	UBICACIÓN	RUTA	VOLUMEN (M3)
UF4	PR 74+100	5608	1,07
	TOTAL		1,07 m3

Fuente de elaboración: CTS Informe Gerencial 118



Fuente de elaboración: CTS Informe Gerencial 118

Señalización vertical

Durante el período se realizó la limpieza, corrección de verticalidad, instalación, cambio de tableros y retiro de señalización vertical en la Unidad Funcional UF2, UF3 y UF4 con el fin de garantizar la reflectividad de los elementos para el cumplimiento

al indicador E11 – Señalización Vertical, para las Unidades Funcionales UF2, UF3 y UF4, se presentan las siguientes tablas resumen de esta actividad.

Tabla 24. Resumen actividades de mantenimiento de la señalización vertical junio de 2025

PR	Cantidad	Tipo de señal	Ruta	Observaciones
PR 28+730	2	SP-75	5608	REPOSICIÓN POR IMPACTO
PR 38+700	10	SP-75	5608	INSTALACIÓN ATENCIÓN ATCA
PR 39+500	2	SP-75	5608	REPOSICIÓN POR IMPACTO
PR 41+800	1	SP-06	5608	REPOSICIÓN POR REFLECTIVIDAD
PR 55+958	1	SP-02	5608	REPOSICIÓN POR REFLECTIVIDAD
PR 59+368	1	SP-45	5608	REPOSICIÓN POR REFLECTIVIDAD
PR 66+000	1	SI-04	5608	REPOSICIÓN POR REFLECTIVIDAD
PR 67+952	1	SP-01	5608	REPOSICIÓN POR REFLECTIVIDAD
PR 70+960	1	SP-75	5608	REPOSICIÓN POR REFLECTIVIDAD
PR 55+945	1	SR-26	5608	REPOSICIÓN POR REFLECTIVIDAD
PR 78+300	1	SP-45	5608	REPOSICIÓN POR REFLECTIVIDAD
PR 77+460	1	SI-05	5608	REPOSICIÓN POR REFLECTIVIDAD

Fuente de Elaboración: Los Autores – Concesionario – Informe Gerencial Mensual No.118.

El Concesionario reporta la Reinstalación por obra, Cambio por daño e Instalación de veintitrés (23) señales verticales durante el periodo.



Fuente de elaboración: CTS Informe Gerencial 118

Barreras y elementos de contención

El Concesionario en el Periodo ejecutó las siguientes actividades, así:

Unidad funcional 1

Se realizaron labores de limpieza, lavado y mantenimiento

Tabla 25. Resumen actividades de mantenimiento de Defensas metálicas junio de 2025 UF1

FECHA	PR	No. PARALES	TERMINALES	VIGAS DOBLE HONDA	No. SEPARADORES	CAPTAFAROS	OBSERVACIONES
29/05/2025	PR 02+790	0	0	0	0	6	REPOSICIÓN - APLOME
29/05/2025	PR 03+382	0	0	0	0	3	REPOSICIÓN - APLOME
29/05/2025	PR 04+345	0	0	0	0	12	REPOSICIÓN - APLOME
29/05/2025	PR 39+444	0	0	0	0	4	REPOSICIÓN - APLOME
29/05/2025	PR 42+464	0	0	0	0	0	APLOME - LIMPIEZA
29/05/2025	PR 44+365	0	0	0	0	1	REPOSICIÓN - APLOME
30/05/2025	PR 07+460	0	0	0	0	4	REPOSICIÓN - APLOME
30/05/2025	PR 09+030	0	0	0	0	3	REPOSICIÓN - APLOME
30/05/2025	PR 11+091	0	0	0	0	5	REPOSICIÓN - APLOME

Tabla 25. Resumen actividades de mantenimiento de Defensas metálicas junio de 2025 UF1							
FECHA	**PR**	**No. PARALES**	**TERMINALES**	**VIGAS DOBLE HONDA**	**No. SEPARADORES**	**CAPTAFAROS**	**OBSERVACIONES**
30/05/2025	PR 13+058	0	0	0	0	3	REPOSICIÓN - APLOME
30/05/2025	PR 14+112	0	0	0	0	2	REPOSICIÓN - APLOME
30/05/2025	PR 15+995	0	0	0	0	6	REPOSICIÓN - APLOME
30/05/2025	PR 29+581	0	0	0	0	1	REPOSICIÓN - APLOME
30/05/2025	PR 31+273	0	0	0	0	2	REPOSICIÓN - APLOME
21/06/2025	PR 39+616	0	0	0	0	1	REPOSICIÓN - APLOME
21/06/2025	PR 41+191	0	0	0	0	2	REPOSICIÓN - APLOME

Fuente de Elaboración: Los Autores – Concesionario – Informe Gerencial Mensual No.118.



Fuente de elaboración: CTS Informe Gerencial 118.

Unidad funcional 2

Se realizaron labores de limpieza, lavado y mantenimiento

Tabla 26. Resumen actividades de mantenimiento de Defensas metálicas junio de 2025 UF2

FECHA	PR	No. PARALES	TERMINALES	VIGAS DOBLE HONDA	No. SEPARADORES	CAPTAFAROS	OBSERVACIONES
14/06/2025	PR 11+543	0	0	0	0	2	REPOSICIÓN
14/06/2025	PR 12+660	0	0	0	0	3	REPOSICIÓN
14/06/2025	PR 12+812	0	0	0	0	1	REPOSICIÓN
16/06/2025	PR 23+557	0	0	0	0	1	REPOSICIÓN
16/06/2025	PR 19+090	0	0	0	0	1	REPOSICIÓN
16/06/2025	PR 18+993	0	0	0	0	1	REPOSICIÓN
16/06/2025	PR 23+620	0	0	0	0	1	REPOSICIÓN
17/06/2025	PR 05+847	0	0	0	0	0	REPOSICIÓN
20/06/2025	PR 09+300	1	0	1	0	0	REPOSICIÓN

Fuente de Elaboración: Los Autores – Concesionario – Informe Gerencial Mensual No.118.



Fuente de elaboración: CTS Informe Gerencial 118.

- **Fisuras**

Unidad Funcional 3

El Concesionario realizo las medidas de la superficie a tratar para garantizar la dosificación y distribución adecuada del asfalto modificado con polímeros elastómeros y cargas minerales garantizando la penetración de este en las fisuras longitudinales, transversales, tipo bloque y piel de cocodrilo entre los PR 27+900 y PR 27+990 ruta 5608 con un total de 20.0 metros lineales de fisura reparada.



Fuente de elaboración: CTS Informe Gerencial 118

- **Baches**

Unidad Funcional 4

Se realizó la renivelación y atención de los diferentes puntos donde fue necesario realizar alguna reparación. Se inició la atención del indicador con intervención de 0,150 m3 de asfalto frio compacto instalado.

Tabla 27. Atención de Baches UF4.

UF	UBICACIÓN	RUTA	VOLUMEN (M3)
UF4	PR 52+142	5608	0.028
	PR 52+156	5608	0.023
	PR 63+120	5608	0.013
	PR 73+665	5608	0.009
	PR 67+238	5608	0.025
	PR 59+550	5608	0.008
	PR 73+643	5608	0.006
	PR 68+136	5608	0.020
	PR 73+180	5608	0.020
	TOTAL		0.150 m3

Fuente de Elaboración: Los Autores – Concesionario – Informe Gerencial Mensual No.118.





Fuente de elaboración: CTS Informe Gerencial 118.

- **Puentes**

Unidad Funcional 3

Durante el periodo se lograron las metas definidas para el cumplimiento del indicador E15, realizando las siguientes actividades:

- Puente Cachipay: Lavado de aletas y estribos
- Puente Chuapal: Lavado de barandas
- Puente Quebrada Negra: Lavado de muro new jersey, limpieza de juntas de expansión y lavado de aletas
- Puente Lengupa: Lavado de barandas y bordillos



Fuente de elaboración: CTS Informe Gerencial 118.

- **Cierres de la Vía**

Los accidentes e incidentes presentados durante el periodo en consideración generaron cierres parciales de la vía durante el proceso de atención, entre accidentes e incidentes se presentaron 265 atenciones, a continuación, se presenta la información de los cierres totales de vía del periodo:

- El 06 de junio de 2025 se registró incidente en la vía por caída de árbol en el 8+000, Ruta 5607 sector Sisga - Machetá, evento que ocasiona el cierre total de la vía, este fue atendido por el Concesionario

- El 06 de junio de 2025 se registró incidente en la vía por caída de árbol en el 42+000, Ruta 5608 sector Macanal - Santa María, evento que ocasiona el cierre total de la vía, este fue atendido por el Concesionario
- El 08 de junio de 2025 se registró incidente en la vía por derrumbe en el 59+950, Ruta 5608 sector Santa María - San Luis de Gaceno , evento que ocasiona el cierre total de la vía, este fue atendido por el Concesionario
- El 09 de junio de 2025 se registró incidente en la vía por derrumbe en el 46+000, Ruta 5608 sector Santa María - San Luis de Gaceno , evento que ocasiona el cierre total de la vía, este fue atendido por el Concesionario
- El 14 de junio de 2025 se registró incidente en la vía por derrumbe en el 43+600, Ruta 5608 sector Macanal - Santa María, evento que ocasiona el cierre total de la vía, este fue atendido por el Concesionario
- El 14 de junio de 2025 se registró incidente en la vía por derrumbe en el 53+300, Ruta 5608 sector Santa María - San Luis de Gaceno , evento que ocasiona el cierre total de la vía, este fue atendido por el Concesionario
- El 14 de junio de 2025 se registró incidente en la vía por derrumbe en el 52+800, Ruta 5608 sector Santa María - San Luis de Gaceno , evento que ocasiona el cierre total de la vía, este fue atendido por el Concesionario
- El 14 de junio de 2025 se registró incidente en la vía por derrumbe en el 41+760, Ruta 5608 sector Macanal - Santa María, evento que ocasiona el cierre total de la vía, este fue atendido por el Concesionario
- El 26 de junio de 2025 se registró incidente en la vía por falla mecánica en el 14+950, Ruta 5608 sector Guateque - Garagoa, evento que ocasiona el cierre total de la vía, este fue atendido por el Concesionario
- El 27 de junio de 2025 se registró incidente en la vía por falla mecánica en el 13+950, Ruta 5608 sector Guateque - Garagoa, evento que ocasiona el cierre total de la vía, este fue atendido por el Concesionario.

8.8. Convenio Policía de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional.

- **Acta de Inicio y Prorrogas del Convenio.**

El 10 de junio de 2016 se llevó a cabo la firma del Acta de Inicio del Convenio de Cooperación suscrito entre Concesión del Sisga S.A.S. y la Policía Nacional de Colombia, que permite unir esfuerzos para la operación, control del tráfico y cumplimiento del régimen normativo del tránsito y transporte en el corredor Vial concesionado. El convenio tiene una duración de 5 años a partir de la firma del Acta de Inicio.

Así mismo, se llevó a cabo la firma del Acta de Entrega material de los Bienes a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional el día 10 de junio de 2016, conforme a lo dispuesto en el Apéndice Técnico 2, Condiciones para la Operación y Mantenimiento, Capitulo 3 Numeral 3.3.9.2 “Entrega de Bienes a la Policía de Carreteras”, modificado por el Otrosí No.2 del Contrato de Concesión 009 de 2015.

En virtud de lo dispuesto en el numeral 3.3.9 del Apéndice Técnico 2, modificado por el Otrosí 2 del Contrato de Concesión, preste el apoyo correspondiente frente a la Policía Nacional-Dirección de Tránsito y Transporte, debido a que la Dirección General de la Policía Nacional decidió no firmar la referida prórroga.

Por lo anterior, el CONVENIO DE COOPERACIÓN**¡Error! Marcador no definido.** SUSCRITO ENTRE EL CONCESIONARIO CONCESIÓN DEL SISGA S.A.S. y la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA, cuyo alcance está definido en el Apéndice Técnico 2, capítulo 3 “OPERACIÓ

PROYECTO", Sección 3.3.9 "Policía de Carreteras", y lo establecido en el Otrosí No. 23, no fue prorrogado, así mimo a la fecha se encuentran desarrollando entre las partes la gestión para la liquidación de este.

- **Entrega inicial de bienes en comodato.**

De acuerdo con lo correspondiente al ACTA 001 – ARAIF –GRULO – 2.25 QUE TRATA DE LA VERIFICACIÓN EN LA ENTREGA DE ELEMENTOS DE INTENDENCIA, TEMÁTICA Y VEHÍCULOS POR PARTE DE LA CONCESIÓN VIAL DEL SISGA S.A.S., EN CALIDAD DE COMODATO, A LAS SECCIONALES DE CUNDINAMARCA, BOYACÁ Y CASANARE DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL, con fecha de suscripción del 10 de julio de 2016, en la cual se entregan los siguientes elementos:

Tabla 28. TABLA No. 8 OTROSÍ No. 2 equipo mínimo a disposición de la Policía de Carreteras con fecha de entrega 10 de junio de 2016

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ETAPA PREOPERATIVA	VIDA ÚTIL (AÑOS).	CANTIDAD REGISTRADA EN EL ACTA	OBSERVACIÓN ESTADO
VEHÍCULOS				
Patrulla tipo Panel GPS	2	5	2	Entregado el 10 de junio de 2016
Camioneta con Baliza Alto Parlante 4x4	2	5	2	Entregado el 10 de junio de 2016
Motocicletas 650 c/c Tipo Enduro	5	4	5	Entregado el 10 de junio de 2016
Motocicletas 650 c/c Tipo Pistera	14	4	14	Entregado el 10 de junio de 2016
TIC- TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES				
Radios de Comunicación Institucionales	23	5	23	Entregado el 10 de junio de 2016
Cámaras personales Tipo Monófono	23	3	23	Entregado el 10 de junio de 2016

3 Mediante otrosí No 2, al Contrato de Concesión No. 009 de 2015 de 31 de diciembre de 2015, se Modifica la Sección 3.3.9.2 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 009 de 2015, Tabla 8: Equipo mínimo a ser puesto a disposición de la Policía de Carreteras.

Tabla 28. TABLA No. 8 OTROSÍ No. 2 equipo mínimo a disposición de la Policía de Carreteras con fecha de entrega 10 de junio de 2016

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ETAPA PREOPERATIVA	VIDA ÚTIL (AÑOS).	CANTIDAD REGISTRADA EN EL ACTA	OBSERVACIÓN ESTADO
Sistema de Perifoneo	2	3	2	Entregado el 10 de junio de 2016
Computadores de Mesa	2	5	2	Entregado el 10 de junio de 2016
Computadores portátiles con Internet	3	5	3	Entregado el 10 de junio de 2016
Impresoras Multifuncionales	1	5	1	Entregado el 10 de junio de 2016
Planta Eléctrica de 3KVA	2	5	2	Entregado el 10 de junio de 2016
Comparenderas Electrónicas (CAT) Con servicio de Datos y Voz Según Ficha Técnica	23	1	23	Entregado el 10 de junio de 2016 Impresora Bixolon.
COMPONENTES INVESTIGACIÓN CRIMINAL				
Kits de Criminalística	1	1	1	Orden de servicio No. OS-CTS-048-2022, en proceso de compra
Elementos y suministros de Criminalística	1	1	1	Entregado el 10 de junio de 2016
Computador Portátil	1	5	1	Entregado el 10 de junio de 2016
Impresoras Multifuncional	1	3	1	Entregado el 10 de junio de 2016
Kit de Iluminación Portátil	1	3	1	Entregado el 10 de junio de 2016
Cámara Fotográfica Formato Profesional	1	3	1	Entregado el 10 de junio de 2016
SEÑALIZACIÓN VIAL				
Kit Puesto de Control	3	1	3	Entregado el 10 de junio de 2016, con los siguientes elementos: 24 conos

Tabla 28. TABLA No. 8 OTROSÍ No. 2 equipo mínimo a disposición de la Policía de Carreteras con fecha de entrega 10 de junio de 2016

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ETAPA PREOPERATIVA	VIDA ÚTIL (AÑOS).	CANTIDAD REGISTRADA EN EL ACTA	OBSERVACIÓN ESTADO
				6 vallas 6 paletas Pare y Siga 6 Flasher 6 bastones luminosos
Paleta Pare-Siga	23	1	23	Entregado el 10 de junio de 2016
Bastones Luminosos Linternas	23	1	23	Entregado el 10 de junio de 2016
Carpas 4x4 m.	2	1	2	Entregado el 10 de junio de 2016
EQUIPOS Y ELEMENTOS DE OFICINA				
Escritorios	2	3	2	Entregado el 10 de junio de 2016
Silla Ergonómicas	2	3	2	Entregado el 10 de junio de 2016
Silla Asistenciales	3	3	3	Entregado el 10 de junio de 2016
Archivador	1	3	1	Entregado el 10 de junio de 2016
Papelería y Suministros mensual	1	Mensual		(*)
SISTEMAS DE CONTROL DE TRÁFICO				
Tableros Luminosos de Mensajes (móviles) 3.2 m x 2 m	3	5	3	Entregado el 10 de junio de 2016
Cámara Panorámica de Seguridad y Accidentalidad	7	3	7	Entregado el 10 de junio de 2016
Alcohol sensores	3	5	3	Entregado el 10 de junio de 2016

Tabla 28. TABLA No. 8 OTROSÍ No. 2 equipo mínimo a disposición de la Policía de Carreteras con fecha de entrega 10 de junio de 2016

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ETAPA PREOPERATIVA	VIDA ÚTIL (AÑOS).	CANTIDAD REGISTRADA EN EL ACTA	OBSERVACIÓN ESTADO
Radares con Cámara Lectora de Velocidad con Impresora	3	3	2	Entregado el 10 de junio de 2016
DOTACIÓN LOGÍSTICA POLICIAL				
Chalecos Antibalas	29	5	29	Entregado el 10 de junio de 2016
Cascos blindados	29	5	29	Entregado el 10 de junio de 2016
Gafas Antiesquirla	29	1	29	Entregado el 10 de junio de 2016
Elementos de Protección Personal (coderas, rodilleras, guantes, canilleras)	29	1	29	Entregado el 10 de junio de 2016
Impermeables	29	1	29	Entregado el 10 de junio de 2016
Brazaletes	29	1	29	Entregado el 10 de junio de 2016
Guantes de Regulación	29	1	29	Entregado el 10 de junio de 2016
Chaquetas Reflectivas	29	1	29	Entregado el 10 de junio de 2016
Cascos Abatibles	29	1	29	Entregado el 10 de junio de 2016
ELEMENTOS DE CAPACITACIÓN Y PREVENCIÓN				
Televisores LED 47"	2	5	2	Entregado el 10 de junio de 2016
Reproductor de DVD Blu Ray	2	5	2	Entregado el 10 de junio de 2016
Difusión, Publicaciones e Impresos	1	Anual		(**)
Mesas Plásticas	3	3	3	Entregado el 10 de junio de 2016
Sillas Plásticas	30	3	30	Entregado el 10 de junio de 2016

(*) Corresponde a las actas de entrega de elementos de papelería de acuerdo con el convenio de cooperación.

(**) Corresponde a las actas de entrega de elementos de capacitación y prevención difusión publicaciones e impresos de acuerdo con el convenio de cooperación.

- **Seguimiento Convenio Policía de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional**

Reposición de elementos Concesión a la Policía Nacional

A la fecha de corte de este informe mensual, se ha realizado la reposición de los equipos que se registran en la Tabla 24, evidenciando la gestión realizada por parte del Concesionario

En la Tabla 25 se registra el seguimiento de cada uno de los elementos, en calidad de comodato correspondientes, TABLA No. 8 OTROSÍ No. 2 equipo mínimo a disposición de la Policía de Carreteras, así: :

Tabla 29. ENTREGAS REALIZADAS DE ACUERDO CON LA TABLA NO. 8 OTROSÍ NO. 2 EQUIPO MÍNIMO A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA DE CARRETERAS – CONCESIONARIO – CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	VIDA ÚTIL (Años)	CANTIDAD						
			2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
VEHÍCULOS Y MOTOS									
Patrulla Tipo Panel GPS	2	5	ACTA 001 10/07/2016						ACTA 189 18/04/2022
Camioneta Con Baliza Alto Parlante 4x4	2	5	ACTA 001 10/07/2016					01 Pendiente de Entrega	ACTA 189 18/04/2022 01 CAMIONETA
Motocicletas Entre 650c.c y 750 c.c. Tipo Enduro con Sirena STROVER y GPS. (Según requerimiento de la Policía Nacional - Dirección de Tránsito y Transporte.	5	4	ACTA 001 10/07/2016					ACTA 075 02/03/2021	

Tabla 29. ENTREGAS REALIZADAS DE ACUERDO CON LA TABLA NO. 8 OTROSÍ NO. 2 EQUIPO MÍNIMO A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA DE CARRETERAS – CONCESIONARIO – CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	VIDA ÚTIL (Años)	CANTIDAD						
			2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Motocicletas Entre 650c.c y 750 c.c. Tipo Pistera con Sirena STROVER y GPS. (Según requerimiento de la Policía Nacional - Dirección de Tránsito y Transporte.	14	4	ACTA 001 10/07/2016					ACTA 017 30/01/2021	
TIC-TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES									
Radios de Comunicación Institucionales	23	5	ACTA 001 10/07/2016					23 Pendiente de Entrega	
Cámaras Personales Tipo Monófono	23	3	ACTA 001 10/07/2016			23 Pendiente de Entrega			
Sistema de perifoneo	2	3	ACTA 001 10/07/2016			ACTA 419 30/07/2019			2 Pendiente de Entrega
Computadores de Mesa	2	5	ACTA 001 10/07/2016					ACTA 0398 04/11/2021	
Computadores Portatiles con Internet	3	5	ACTA 001 10/07/2016					ACTA 0398 04/11/2021	

Tabla 29. ENTREGAS REALIZADAS DE ACUERDO CON LA TABLA NO. 8 OTROSÍ NO. 2 EQUIPO MÍNIMO A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA DE CARRETERAS – CONCESIONARIO – CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	VIDA ÚTIL (Años)	CANTIDAD						
			2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Impresoras Multifuncionales	1	5	ACTA 001 10/07/2016					1 Pendiente de Entrega	
Plantas Eléctrica de 3KVA	2	5	ACTA 001 10/07/2016					ACTA 305 05/08/2021	
Comparenderas electrónicas (CAT) con Servicio de Datos y Voz Según Ficha Técnica	23	1	ACTA 001 10/07/2016	23 Pendiente de Entrega	ACTA 380 31/10/2018	23 Pendiente de Entrega	ACTA 198 20/05/2020	ACTA 305 05/08/2021	23 Pendiente de Entrega
COMPONENTE INVESTIGACIÓN CRIMINAL									
Kit de Criminalística	1	1	ACTA 001 10/07/2016	1 Pendiente de Entrega	ACTA 225 27/06/2018	ACTA 524 26/09/2019	1 Pendiente de Entrega	ACTA 018 19/01/2021	ACTA 530 08/12/2022
Elementos y Suministros de Criminalística	1	1	ACTA 001 10/07/2016	1 Pendiente de Entrega	ACTA 225 27/06/2018	ACTA 524 26/09/2019	1 Pendiente de Entrega	ACTA 018 19/01/2021	ACTA 530 08/12/2022
Computador Portátil	1	5	ACTA 001 10/07/2016					ACTA 0398 04/11/2021	
Impresora Multifuncional	1	3	ACTA 001 10/07/2016			ACTA 419 30/07/2019			ACTA 268 28/05/2022
Kit de Iluminación Portátil	1	3	ACTA 001 10/07/2016			ACTA 419 30/07/2019			ACTA 524 26/09/20191

Tabla 29. ENTREGAS REALIZADAS DE ACUERDO CON LA TABLA NO. 8 OTROSÍ NO. 2 EQUIPO MÍNIMO A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA DE CARRETERAS – CONCESIONARIO – CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	VIDA ÚTIL (Años)	CANTIDAD						
			2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Cámara Fotográfica Formato Profesional	1	3	ACTA 001 10/07/2016			ACTA 419 30/07/2019			ACTA 584 09/12/2022
SEÑALIZACIÓN VIAL									
Kit Puesto de Control Según Ficha Técnica	3	1	ACTA 001 10/07/2016	3 Pendiente de Entrega	ACTA 225 27/06/2018	ACTA 200 20/05/2020	ACTA 018 19/01/2021	ACTA S/N 27/07/2022	ACTA 530 08/12/2022
Paleta Pare y Siga.	23	1	ACTA 001 10/07/2016	23 Pendiente de Entrega	ACTA 225 27/06/2018	ACTA 100 13/03/2020	ACTA 472 04/12/2020	ACTA S/N 27/07/2022	ACTA 530 08/12/2022
Bastones Luminosos Linternas	23	1	ACTA 001 10/07/2016	23	ACTA 225 27/06/2018	ACTA 613 20/11/2019	ACTA 076 02/03/2021	ACTA S/N 27/07/2022	ACTA 530 08/12/2022
Carpas 4x4 mts	2	1	ACTA 001 10/07/2016	2 Pendiente de Entrega	ACTA 225 27/06/2018	ACTA 100 13/03/2020	ACTA 472 04/12/2020	ACTA S/N 27/07/2022	ACTA 530 08/12/2022
EQUIPO ELEMENTOS DE OFICINA									
Escritorios	2	3	ACTA 001 10/07/2016			ACTA 419 30/07/2019			ACTA S/N 10/10/2022 ACTA 530 08/12/2022
Silla Ergonómica	2	3	ACTA 001 10/07/2016			ACTA 419 30/07/2019			ACTA S/N 10/10/2022 ACTA 530 08/12/2022

Tabla 29. ENTREGAS REALIZADAS DE ACUERDO CON LA TABLA NO. 8 OTROSÍ NO. 2 EQUIPO MÍNIMO A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA DE CARRETERAS – CONCESIONARIO – CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	VIDA ÚTIL (Años)	CANTIDAD						
			2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Sillas Asistenciales	3	3	ACTA 001 10/07/2016			ACTA 419 30/07/2019			ACTA S/N 10/10/2022 ACTA 530 08/12/2022
Archivador.	1	3	ACTA 001 10/07/2016			ACTA 419 30/07/2019			ACTA S/N 10/10/2022 ACTA 530 08/12/2022
Papelería y Suministros Mensual	1	1	ACTA 001 10/07/2016	ACTA S/N 28/10/2017	ACTA S/N 31/05/2018	ACTA S/N 15/02/2019 ACTA S/N 10/08/2019	ACTA S/N 22/05/2020	ACTA S/N 12/05/2021	ACTA S/N 15/03/2022 ACTA 021 22/03/2022
SISTEMA DE CONTROL DE TRÁFICO									
Tableros Luminosos de Mensajes (moviles) 3.2 mt x 2 mt	3	5	ACTA 001 10/07/2016					3 Pendiente de Entrega	
Cámara Panorámica de Seguridad y Accidentalidad	7	3	ACTA 001 10/07/2016			7 Pendiente de Entrega			ACTA 236 11/05/2022
Alcohosensores (de acuerdo a especificaciones DITRA)	3	5	ACTA 001 10/07/2016						ACTA 005 11/01/2022
Radares con Cámara Lectora de	2	3	ACTA 001 10/07/2016			ACTA 419 30/07/2019	ACTA 236 10/06/2020		

Tabla 29. ENTREGAS REALIZADAS DE ACUERDO CON LA TABLA NO. 8 OTROSÍ NO. 2 EQUIPO MÍNIMO A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA DE CARRETERAS – CONCESIONARIO – CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	VIDA ÚTIL (Años)	CANTIDAD						
			2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Velocidad - Impresora									
DOTACIÓN LOGÍSTICA POLICIAL									
Chalecos Antibalas	29	5	ACTA 001 10/07/2016						ACTA 089 24/02/2022
Cascos Blindados	29	5	ACTA 001 10/07/2016						ACTA 089 24/02/2022
Gafas Antiesquirla	29	1	ACTA 001 10/07/2016	29 Pendiente de Entrega	ACTA 225 27/06/2018	ACTA 613 20/11/2019	29 Pendiente de Entrega	ACTA 112 19/03/2021	ACTA 584 09/12/2022
Elementos de Protección Personal (coderas, rodilleras, guantes, canilleras)	29	1	ACTA 001 10/07/2016	29 Pendiente de Entrega	ACTA 225 27/06/2018	ACTA 613 20/11/2019	29 Pendiente de Entrega	ACTA 076 02/03/2021	ACTA 584 09/12/2022
Impermeables	29	1	ACTA 001 10/07/2016	29 Pendiente de Entrega	ACTA 225 27/06/2018	29 Pendiente de Entrega	ACTA 012 09/01/2020	ACTA 076 02/03/2021	ACTA 584 09/12/2022
Brazaletes	29	1	ACTA 001 10/07/2016	29 Pendiente de Entrega	ACTA 225 27/06/2018	29 Pendiente de Entrega	ACTA 012 09/01/2020	ACTA 076 02/03/2021	ACTA 584 09/12/2022
Guantes de Regulación	29	1	ACTA 001 10/07/2016	29 Pendiente de Entrega	ACTA 225 27/06/2018	29 Pendiente de Entrega	ACTA 012 09/01/2020	ACTA 076 02/03/2021	ACTA 584 09/12/2022

Tabla 29. ENTREGAS REALIZADAS DE ACUERDO CON LA TABLA NO. 8 OTROSÍ NO. 2 EQUIPO MÍNIMO A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA DE CARRETERAS – CONCESIONARIO – CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	VIDA ÚTIL (Años)	CANTIDAD						
			2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Chaquetas Reflectivas	29	1	ACTA 001 10/07/2016	29 Pendiente de Entrega	ACTA 225 27/06/2018	29 Pendiente de Entrega	ACTA 012 09/01/2020	ACTA 076 02/03/2021	29 Pendiente de Entrega
Cascos Abatibles	29	1	ACTA 001 10/07/2016	29 Pendiente de Entrega	ACTA 225 27/06/2018	29 Pendiente de Entrega	ACTA 012 09/01/2020	ACTA 076 02/03/2021	ACTA 584 09/12/2022
ELEMENTOS DE CAPACITACIÓN Y PREVENCIÓN									
Televisores LED 47"	2	5	ACTA 001 10/07/2016					ACTA 0398 04/11/2021	
Reproductor de DVD Blue Ray	2	5	ACTA 001 10/07/2016					ACTA 0398 04/11/2021	
Difusión, Publicación e impresos	1	ANUAL	ACTA 001 10/07/2016	ACTA S/N 31/05/2018 ACTA S/N 02/10/2018	ACTA S/N 22/03/2019 ACTA S/N 22/03/2019 ACTA S/N 22/03/2019	ACTA S/N 15/04/2019 ACTA S/N 15/04/2019 ACTA S/N 15/04/2019	ACTA 012 09/01/2020	ACTA 472 04/12/2020	ACTA 031 21/01/2022
Mesas Plásticas	3	3	ACTA 001 10/07/2016			ACTA 419 30/07/2019			ACTA S/N 10/10/2022 ACTA 530 08/12/2022
Sillas plásticas	30	3	ACTA 001 10/07/2016			ACTA 419 30/07/2019			ACTA S/N 10/10/2022 ACTA 530 08/12/2022

Fuente de elaboración: Policía Nacional

Así mismo, El CONCESIONARIO CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S. de acuerdo con lo establecido en la CLÁUSULA QUINTA - AUXILIOS del Convenio de Cooperación, realizó el desembolso del valor de los Auxilios Económicos para el personal de la SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE BOYÁCA; para los cuales se presentaron las siguientes cuentas de cobro, así:

Tabla 30. AUXILIOS DE CONCESIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL AÑO 2016

ÍTEM	COMUNICADO OFICIAL	MES CUENTA DE COBRO	VALOR CUENTA DE COBRO
1	S-2016-025927-DEBOY	JUNIO-16	$ 19.476.591,75
2	S-2016-030151-DEBOY	JULIO-16	$ 20.603.166,00
3	S-2016-034823-DEBOY	AGOSTO-16	$ 20.671.211,00
4	S-2016-038130-DEBOY	SEPTIEMBRE-16	$ 19.664.107,50
5	S-2016-042816-DEBOY	OCTUBRE-16	$ 19.074.501,50
6	S-2017-005528-DEBOY	NOVIEMBRE-16	$ 22.063.492,50
7	S-2017-008439-DEBOY	DICIEMBRE-16	$ 19.901.672,50
TOTAL			$ 141.454.742,75

Tabla 31. AUXILIOS DE CONCESIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL AÑO 2017

ÍTEM	COMUNICADO OFICIAL	MES CUENTA DE COBRO	VALOR CUENTA DE COBRO
1	S-2017-008442-DEBOY	ENERO-17	$ 22.715.651,00
2	Sin Número	FEBRERO-17	$ 20.313.027,00
3	S-2017-025811-DEBOY	MARZO-17	$ 22.484.432,50
4	S-2017-037373-DEBOY	ABRIL-17	$ 21.841.852,50
5	S-2017-043167-DEBOY	MAYO-17	$ 23.052.435,50
6	S-2017-054435-DEBOY	JUNIO-17	$ 23.925.555,00

Tabla 31. AUXILIOS DE CONCESIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL AÑO 2017			
ÍTEM	**COMUNICADO OFICIAL**	**MES CUENTA DE COBRO**	**VALOR CUENTA DE COBRO**
7	S-2017-072816-DEBOY	JULIO-17	$ 23.036.191,50
8	S-2017-077001-DEBOY	AGOSTO-17	$ 23.391.459,50
9	S-2017-081289-DEBOY	SEPTIEMBRE-17	$ 23.164.642,50
10	S-2017-089716-DEBOY	OCTUBRE-17	$ 43.468.498,13
11	S-2017-099944-DEBOY	NOVIEMBRE-17	$ 45.042.047,00
12	S-2018-001654-DEBOY	DICIEMBRE-17	$ 37.656.586,10
TOTAL			$ 330.092.378,23

Fuente de elaboración: Policía Nacional

Tabla 32. AUXILIOS DE CONCESIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL AÑO 2018			
ÍTEM	**COMUNICADO OFICIAL**	**MES CUENTA DE COBRO**	**VALOR CUENTA DE COBRO**
1	S-2018-012423-DEBOY	ENERO-18	$ 37.095.311,10
2	S-2018-021130-DEBOY	FEBRERO-18	$ 43.221.045,39
3	S-2018-031439-DEBOY	MARZO-18	$ 50.210.925,97
4	S-2018-044063-DEBOY	ABRIL-18	$ 50.683.747,13
5	S-2018-054807-DEBOY	MAYO-18	$ 48.569.130,77
6	S-2018-066261-DEBOY	JUNIO-18	$ 51.865.923,23
7	S-2018-076091-DEBOY	JULIO-18	$ 49.470.441,94
8	S-2018-087768-DEBOY	AGOSTO-18	$ 48.807.635,52
9	S-2018-096849-DEBOY	SEPTIEMBRE-18	$ 50.530.037,57
10	S-2018-110599-DEBOY	OCTUBRE-18	$ 51.019.373,74

Tabla 32. AUXILIOS DE CONCESIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL AÑO 2018			
ÍTEM	**COMUNICADO OFICIAL**	**MES CUENTA DE COBRO**	**VALOR CUENTA DE COBRO**
11	S-2018-121177-DEBOY	NOVIEMBRE-18	$ 48.002.868,37
12	S-2019-003316-DEBOY	DICIEMBRE-18	$ 46.604.993,26
TOTAL			$ 576.081.433,99

Fuente de elaboración: Policía Nacional

Tabla 33. AUXILIOS DE CONCESIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL AÑO 2019			
ÍTEM	**COMUNICADO OFICIAL**	**MES CUENTA DE COBRO**	**VALOR CUENTA DE COBRO**
1	S-2019-013183-DEBOY	ENERO-19	$ 46.729.165,58
2	S-2019-026077-DEBOY	FEBRERO-19	$ 47.508.244,29
3	S-2019-051158-DEBOY	MARZO-19	$ 48.320.138,90
4	S-2019-059768-DEBOY	ABRIL-19	$ 48.633.958,03
5	S-2019-082783-DEBOY	MAYO-19	$ 48.971.873,68
6	S-2019-113401-DEBOY-S-2019-113397-DEBOY	JUNIO-19	$ 50.764.901,70
7	S-2019-113357-DEBOY	JULIO-19	$ 51.158.686,81
8	S-2019-142443-DEBOY	AGOSTO-19	$ 50.251.079,00
9	S-2019-147898-DEBOY	SEPTIEMBRE-19	$ 46.378.080,83
10	S-2019-155194-DEBOY	OCTUBRE-19	$ 50.782.888,26
11	S-2019-167348-DEBOY	NOVIEMBRE-19	$ 50.126.621,20
12	S-2020-003691-DEBOY	DICIEMBRE-19	$ 49.243.206,55
TOTAL			$ 588.868.844,83

Fuente de elaboración: Policía Nacional

Tabla 34. AUXILIOS DE CONCESIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL AÑO 2020			
ÍTEM	**COMUNICADO OFICIAL**	**MES CUENTA DE COBRO**	**VALOR CUENTA DE COBRO**
1	S-2020-013961-DEBOY	ENERO-20	$ 50.391.879,45
2	S-2020-029654-DEBOY	FEBRERO-20	$ 50.911.360,90
3	S-2020-039276-DEBOY	MARZO-20	$ 53.480.857,00
4	S-2020-055701-DEBOY	ABRIL-20	$ 53.766.202,80
5	S-2020-069124-DEBOY	MAYO-20	$ 53.581.794,19
6	S-2020-085127-DEBOY	JUNIO-20	$ 53.295.172,60
7	S-2020-098382-DEBOY	JULIO-20	$ 52.998.716,13
8	S-2020-112820-DEBOY	AGOSTO-20	$ 53.738.603,06
9	S-2020-126681-DEBOY	SEPTIEMBRE-20	$ 53.783.625,87
10	S-2020-139481-DEBOY	OCTUBRE-20	$ 53.662.646,00
11	S-2020-151004-DEBOY	NOVIEMBRE-20	$ 53.727.098,97
12	S-2021-004123-DEBOY	DICIEMBRE-20	$ 53.585.716,16
TOTAL			$ 636.923.673,13

Fuente de elaboración: Policía Nacional

Tabla 35. AUXILIOS DE CONCESIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL AÑO 2021			
ÍTEM	**COMUNICADO OFICIAL**	**MES CUENTA DE COBRO**	**VALOR CUENTA DE COBRO**
1	S-2021-019534-DEBOY	ENERO-21	$ 53.736.724,48
2	S-2021-039063-DEBOY	FEBRERO-21	$ 51.767.278,21
3	S-2021-058935-DEBOY	MARZO-21	$ 53.526.704,61
4	S-2021-074941-DEBOY	ABRIL-21	$ 52.560.033,40

Tabla 35. AUXILIOS DE CONCESIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL AÑO 2021			
ÍTEM	**COMUNICADO OFICIAL**	**MES CUENTA DE COBRO**	**VALOR CUENTA DE COBRO**
5	S-2021-098353-DEBOY	MAYO-21	$ 47.418.940,10
6	S-2021-110302-DEBOY	JUNIO-21	$ 49.152.119,30
7	S-2021-127488-DEBOY	JULIO-21	$ 49.327.239,42
8	GS-2021-143764-DEBOY-GS-2021-143768-DEBOY	AGOSTO-21	$ 47.782.297,88
9	GS-2021-167636-DEBOY	SEPTIEMBRE-21	$ 51.327.676,77
10	GS-2021-185132-DEBOY	OCTUBRE-21	$ 53.415.478,19
11	GS-2021-196983-DEBOY	NOVIEMBRE-21	$ 48.558.122,53
12	GS-2022-014365-DEBOY	DICIEMBRE-21	$ 49.821.818,94
TOTAL			$ 608.394.433,83

Fuente de elaboración: Policía Nacional

Tabla 36. AUXILIOS DE CONCESIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL AÑO 2022			
ÍTEM	**COMUNICADO OFICIAL**	**MES CUENTA DE COBRO**	**VALOR CUENTA DE COBRO**
1	GS-2022-042891-DEBOY	ENERO-22	$ 56.158.105,26
2	GS-2022-050553-DEBOY	FEBRERO-22	$ 55.166.349,57
3	GS-2022-066228-DEBOY	MARZO-22	$ 59.010.878,48
4	GS-2022-082007-DEBOY	ABRIL-22	$ 59.083.605,90
5	GS-2022-104346-DEBOY	MAYO-22	$ 58.902.834,03
6	GS-2022-117285-DEBOY	JUNIO-22	$ 59.161.181,43
7	GS-2022-137469-DEBOY	JULIO-22	$ 59.067.340,06
8	GS-2022-153767-DEBOY	AGOSTO-22	$ 59.139.697,94

Tabla 36. AUXILIOS DE CONCESIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL AÑO 2022			
ÍTEM	**COMUNICADO OFICIAL**	**MES CUENTA DE COBRO**	**VALOR CUENTA DE COBRO**
9	GS-2022-170216-DEBOY	SEPTIEMBRE-22	$ 59.163.235,87
10	GS-2022-193089-DEBOY	OCTUBRE-22	$ 59.171.634,90
11	GS-2022-212591-DEBOY	NOVIEMBRE-22	$ 59.143.109,43
12	GS-2022-212591-DEBOY	DICIEMBRE-22	$ 59.143.109,43
TOTAL			$ 702.311.082,30

Fuente de elaboración: Policía Nacional

Gestión de Comunicaciones para el seguimiento del Convenio con Policía Nacional

El CONVENIO DE COOPERACIÓN**¡Error! Marcador no definido.** SUSCRITO ENTRE EL CONCESIONARIO CONCESIÓN DEL SISGA S.A.S. y la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA, cuyo alcance está definido en el Apéndice Técnico 2, capítulo 3 “OPERACIÓN DEL PROYECTO”, Sección 3.3.9 “Policía de Carreteras”, y lo establecido en el Otrosí No. 2, no fue prorrogado, así mimo a la fecha se encuentran desarrollando entre las partes la gestión para la liquidación de este.

El Concesionario a la fecha del presente informe el Concesionario se encuentra gestionando la liquidación del convenio ” En seguimiento.

Liquidación biliteral Convenio Inicial con la Policía Nacional

Mediante el acta realizada entre las partes se llevó a cabo la liquidación bilateral del convenio de cooperación, sin número de fecha 29 de abril de 2016, celebrado entre el concesionario CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S., y la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA, firmada en Bogotá el día 06 junio de 2025.

DATOS DEL CONVENIO:

TIPO DE CONVENIO:	Convenio de Cooperación
OBJETO:	“El presente Convenio tiene como finalidad aunar esfuerzos entre la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE y EL CONCESIONARIO para la operación, control del tráfico y cumplimiento del régimen normativo del tránsito y transporte en el proyecto Vial “TRANSVERSAL

	DEL SISGA" que tiene una extensión de 137.2 kilómetros. Este proyecto comprende los siguientes tramos: (a) Sisga - Machetá - Manta - Guateque (50.01 km), (b) Guateque - Garagoa - Macanal (22.0 km), (c) Macanal - Santa María (17.80 km), y (d) Santa María Cachipay - San Luis de Gaceno - Agua Clara (47.36 km)."
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	29 de abril de 2016
FECHA ACTA DE INICIO:	10 de junio de 2016
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DEL CONVENIO:	Cinco (5) años contados a partir de la firma del Acta de Inicio suscrita por los supervisores del Convenio.
ADICIONES, PRÓRROGAS O MODIFICATORIOS:	Que, el 26 de septiembre del 2018, se suscribió el Otrosí No. 1 al Convenio de Cooperación, con el fin de aceptar la cesión de la posición, derechos y obligaciones derivadas en el convenio anteriormente citado, de la Sociedad Concesión del Sisga S.A.S., a favor de la Sociedad Concesión Transversal del Sisga S.A.S., identificada con el NIT. 901.161.505-6. Prórroga No. 1 del 9 de junio de 2021, por el término de un (1) año, es decir, hasta el 10 de junio de 2022. Prórroga No. 2 del 10 de junio de 2022, por el término de seis (6) meses, es decir, hasta el 09 de diciembre de 2022.
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL DEL CONVENIO:	9 de diciembre de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN:	9 de diciembre de 2022
VIGENCIA DEL CONVENIO:	Seis (6) años, seis (6) meses
VALOR INICIAL DEL CONVENIO:	No aplica
VALOR FINAL DEL CONVENIO:	No aplica
FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES:	Entrega de auxilios económicos mensuales de conformidad con lo establecido en la Cláusula Quinta del Convenio; así mismo, elementos logísticos, tecnológicos y parque automotor necesarios para el desarrollo del Convenio, según lo

	contemplado en el ANEXO 1 “Equipo a ser puesto a disposición de la Policía de Carreteras (En razón del Contrato de Concesión No. 009 de 2015)” del Convenio objeto de liquidación.

De acuerdo con el acta de la liquidación del convenio, se acordó lo siguiente entre las partes:

PRIMERO: Ambas Partes, la Policía Nacional – Dirección de Tránsito y Transporte y el Concesionario Concesión Transversal del Sisga S.A.S., de común acuerdo, determinan proceder con la liquidación bilateral del Convenio de Cooperación suscrito el 29 de abril de 2016. Este proceso se llevará a cabo en apego a lo estipulado en los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, y 7 de la presente Acta.

SEGUNDO: Que, el Concesionario Concesión Transversal del Sisga S.A.S., se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de los Auxilios Económicos. En lo que respecta a la entrega de los bienes establecidos en el ANEXO 1 del Convenio de Cooperación del 29 de abril de 2016, se precisa que, las Partes, de manera libre y voluntaria concertaron la entrega de los bienes (ELEMENTOS A ENTREGAR) que se relacionan a continuación; razón por la cual, el Concesionario entregará los elementos ya adquiridos y relacionados en la Tabla Nro. 2, en un plazo máximo de: SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, término que se empezará a computar una vez se cumplan los requisitos citados en este numeral con sus respectivos parágrafos.

TERCERO: Los elementos enunciados en la Tabla Nro. 4 serán entregados a la Policía Nacional por parte del Concesionario Concesión Transversal del Sisga S.A.S., en un plazo máximo de: CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIO, término que se empezará a computar una vez se cumplan los requisitos citados en este numeral con sus respectivos parágrafos

CUARTO: Con la firma de esta Acta y el cumplimiento de los compromisos estipulados en los Acuerdos Segundo y Tercero, ambas Partes, la Policía Nacional y el Concesionario Concesión Transversal del Sisga S.A.S., se declaran recíprocamente a paz y salvo por todo concepto relacionado con la ejecución del Convenio de Cooperación suscrito el 29 de abril de 2016, firmando el acta de liquidación del convenio del día 06 de junio de 2025.

De acuerdo con lo dispuesto en el Acta de Liquidación del Convenio Inicial celebrado entre el Concesionario y la Policía Nacional, suscrita el pasado 6 de junio de 2025, el Concesionario se encuentra adelantando las gestiones necesarias para la formalización de un nuevo Convenio de Cooperación con la Policía Nacional. Actualmente, se está a la espera de que el concesionario remita la información correspondiente a los elementos logísticos y de equipamiento requeridos, con el fin de proceder con la revisión y aprobación por parte de la Interventoría, en el marco del nuevo convenio previsto para la vigencia 2025 – 2030.

8.9. Actividades en conjunto de seguridad vial

- **Campañas Viales**

Concesión Transversal del Sisga comprometida con la prevención de accidentes, ha desarrollado campañas viales creando conciencia sobre la necesidad de respetar las normas de tránsito, evitar la ingesta de licor mientras se está frente al volante, buscando generar cultura vial, cambio de hábitos, conductas y comportamientos para salvar vidas y así optimizar las estadísticas de mortalidad en el corredor vial.

Informar, persuadir, capacitar, sensibilizar e inducir a conductas adecuadas en relación con el uso de la Infraestructura y orientar a los usuarios de la vía sobre la percepción, reconocimiento y manejo del riesgo en el uso de las vías.

Disminuir los índices de accidentalidad, contribuir a la disminución de las pérdidas humanas y materiales generadas por los accidentes de tránsito y fortalecer la cultura ciudadana en relación con el uso seguro y cómodo del espacio público en los proyectos viales.

Promover en los usuarios y comunidades de la zona de influencia del proyecto, el desarrollo de comportamientos adecuados en relación con el uso y disfrute de la Infraestructura vial que contribuyan a la prevención y mitigación de accidentes.

Actividades y obligaciones cumplidas por la Interventoría

Trabajo de Campo

- Se realizaron actividades de seguimiento, en lo correspondiente a:
- Recaudo diario de la estación de peaje Machetá.
- Estado de iluminación de los túneles.
- Estado de la seguridad vial de cada una de las Unidades Funcionales del corredor vial.
- Funcionamiento, dotación y estado de los equipos de atención y asistencia vial en cada una de las bases operativas.
- Estado y cumplimiento de los equipos de atención al usuario, tales como carro taller, grúa de plataforma y de gancho, vehículos de inspección vial y ambulancia, así como también a los equipos mínimos de rescate.

Trabajo de Oficina

Se verificó el cumplimiento de las actividades de operación y mantenimiento programadas en los respectivos programas y manuales entregados por el Concesionario en su versión vigente.

Gestión de Seguridad Vial

Este capítulo contiene la información pertinente a la gestión realizada por el área operativa del Concesionario e Interventor, con el fin de garantizar la seguridad de todos los usuarios de la vía, analizando los sitios y causas más frecuentes de la accidentalidad en el corredor vial.

De igual forma, presentamos la información que el personal de la Interventoría del área de operaciones, incluyendo el auditor en seguridad vial, consideramos pertinente tener presente con el fin de reducir y/o mantener los índices de accidentalidad en números bajos, conforme a las condiciones propias de cada una de las unidades funcionales que componen el proyecto. Por tal razón, se resume a continuación:

Verificaciones realizadas

- **Actividades adelantadas por el Concesionario**

Difusión de información de seguridad vial a usuarios de la Vía

A través de la red social X se han venido publicando diferentes temáticas para promover la Seguridad Vial, a través de mensajes tipo Post, cuyo contenido está relacionado con el conjunto de acciones y políticas dirigidas a prevenir, controlar y disminuir el riesgo de muerte o de lesión de las personas en sus desplazamientos ya sea en medios motorizados o no motorizados por nuestro corredor vial, las piezas elaboradas para este plan de Seguridad Vial en redes sociales:





Fuente:https://x.com/Concesion_Sisga/status/1912989320677581046?t=dqkVG0SfR6wERmKBCKBWMw&s=08, https://x.com/Concesion_Sisga/status/1912434437049958611?t=OVVJsQhvSnhXK-MDtKFNiA&s=08

8.10. Manual de Operación – Plan de Emergencias y Contingencias

La Concesión Trasversal del Sisga S.A.S., el 13 de marzo de 2024, remitió los anexos de la Actualización Manual de Operación y Mantenimiento en su versión 7, así:

- "ANEXO 1. INSTRUCTIVO TARIFAS ESPECIALES DIFERENCIALES.pdf"
- "ANEXO 2. AUTOMÁTICOS Y TELEPEAJE.pdf"
- "ANEXO 3. MANUAL DE OPERACIÓN SISTEMA ROADPASS.pdf"
- "ANEXO 4. MANUAL DE MANTENIMIENTO EQUIPOS SISTEMA ROADPASS.pdf"
- "ANEXO 5. MANUAL DE OPERACIONES ZIMA LTDA.pdf"
- "ANEXO 6. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE PESAJE ESTÁTICO.pdf"
- "ANEXO 7. PROCEDIMIENTO ESTACIONES DE PESAJE.pdf"
- "ANEXO 8. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE PESAJE DINÁMICO.pdf"
- "ANEXO 9. MANUAL DE USO Y MANTENIMIENTO INSTALACIONES C.C.O.pdf"
- "ANEXO 10. MANUAL DE PRIMEROS AUXILIOS.pdf"

- "ANEXO 11. INSTRUCTIVO DE SERVICIO DE CARRO TALLER.pdf"
- "ANEXO 12. INSTRUCTIVO DE SERVICIO DE GRUA.pdf"
- "ANEXO 13. INSTRUCTIVO ATENCIÓN - SERVICIO DE AMBULANCIA.pdf"
- "ANEXO 14. MANUAL GALGO – SICC DEL CONCESIONARIO.pdf"
- "ANEXO 15. MANUAL GALGO – SICC INTERVENTOR JUNIOR.pdf"
- "ANEXO 16. MANUAL GALGO – SICC INTERVENTOR SENIOR.pdf"
- "ANEXO 17. AO-F-029 DE REPORTE DE NOVEDADES.pdf"
- "ANEXO 18. INSTRUCTIVO APLICATIVO SCADA.pdf"
- "ANEXO 19. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA S.O.S.pdf"
- "ANEXO 20. INSTRUCTIVO DE USO POSTES S.O.S. pdf"
- "ANEXO 21. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE PMV.pdf"
- "ANEXO 22. INSTRUCTIVO DE USO DE PMVF.pdf"
- "ANEXO 23. INSTRUCTIVO DE USO ROCH.pdf"
- "ANEXO 24. INSTRUCTIVO DE USO DE PMVM.pdf"
- "ANEXO 25. INSTRUCTIVO DE PROGRAMACIÓN DE PANELES – VERMAC.pdf"
- "ANEXO 26. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE CCTV.pdf"
- "ANEXO 27. INSTRUCTIVO DE USO DE CCTV.pdf"
- "ANEXO 28. FORMATO DE VERIFICACIÓN DE VIDEOS C.C.O.pdf"
- "ANEXO 29. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE GALIBO.pdf"
- "ANEXO 30. INSTRUCTIVO DE USO DE SCG.PDF"
- "ANEXO 31. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA SENSOR AMBIENTAL.pdf"
- "ANEXO 32. INSTRUCTIVO DE SISTEMA DE SENSOR AMBIENTAL.pdf"
- "ANEXO 33. INSTRUCTIVO DE USO ESTACIÓN DE TOMA DE DATOS.pdf"
- "ANEXO 34. INSTRUCTIVO DE ACTIVACIÓN SCT.pdf"
- "ANEXO 35. MANUAL DE OYM -SCT.pdf"
- "ANEXO 36. INSTRUCTIVO APLICATIVO TREND.pdf"
- "ANEXO 37. INSTRUCTIVO DE USO ELEMENTOS ITS.pdf"
- "ANEXO 38. PLAN DE EMERGENCIA Y DE CONTIGENCIA.pdf"
- "ANEXO 39. MANUAL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL.pdf".

El Concesionario con a comunicación CTS-2023-00000456 del 23 de mayo de 2023, remite anexo las acciones de mejora y el Plan de Emergencias y Contingencias,

ANEXO “SST-PL-001 PLAN DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS V11 2023.pdf".

El documento “Plan de Contingencias y Emergencia” Versión 11, del 29 de marzo de 2023, establece los procedimientos a seguir en la operación para cada tipo de riesgo potencial existente en el corredor vial concesionado, como son:

- Procedimiento General de Emergencias.

- Procedimiento a seguir por Sismos.
- Procedimiento a seguir por Derrumbes
- Procedimiento a seguir por Inundación
- Procedimiento a seguir en caso de Amenaza Biológica
- Procedimiento a seguir en caso de Incendio Forestal
- Procedimiento para seguir en caso de Incidentes Vehiculares
- Procedimiento para seguir en caso de Accidentes vehiculares
- Procedimiento a seguir en caso de Accidentes Laborales
- Procedimiento a seguir en caso de Explosión e Incendio
- Procedimiento a seguir por Inestabilidad Geotécnica
- Procedimiento a seguir por Lluvias Torrenciales
- Procedimiento a seguir en caso Sismo Represamiento
- Procedimiento a seguir en caso de Avalancha.
- Procedimiento a seguir en caso de Terrorismo
- Procedimiento a seguir en caso de Delincuencia Común.
- Procedimiento a seguir en caso de Protesta Social.
- Procedimiento a seguir en caso de Derrame de Combustibles, Lubricantes y Sustancias Especiales.
- Procedimiento a seguir en caso de Riesgos Antrópicos
- Procedimiento a seguir en caso de Colapso de Infraestructura Vial
- Procedimiento a seguir en caso de emergencias en túneles

Plan de Contingencia puentes festivos

Con el fin de garantizar una correcta y oportuna atención de los usuarios en la Estación de Peaje Machetá durante los puentes festivos, se tiene un plan de contingencia a través de la empresa operadora, que incluyó, entre otras, las siguientes acciones:

Presencia permanente del jefe de Peaje para control de la operación y apoyo logístico.

5 recaudadoras adicionales para Plan Canguro, dotadas de una base suficiente de recambio, que realizaron cobro anticipado de la tarifa de peaje, dando mayor agilidad al paso de los vehículos por la estación.

Asistencia remota para cualquier novedad de operación y seguridad por parte del Área de Peajes de la empresa operadora.

Aumento en las Bases de Recambio (moneda y billete de baja denominación) para atención de los usuarios, de acuerdo con el aumento significativo de tráfico.

Activación de carriles reversibles (contraflujos)

Personal para control de tráfico durante la activación de carriles reversibles.

Instalación de torre de iluminación como contingencia ante pérdida del fluido eléctrico exterior, a fin de garantizar la continuidad en la iluminación de la estación de peaje.

Para el periodo de junio de 2025 se aplicó el plan de contingencia para el puente festivo correspondiente a los días 01 al 02, 20 al 23, los días 27 al 30 de junio.

Sistema de Gestión de Seguridad Vial

En cumplimiento del Apéndice Técnico 3 del Contrato de Concesión y en concordancia con la Norma ISO 39001, la Concesión Transversal del Sisga S.A.S., en conjunto con la firma especializada HOF Consultores S.A.S., trabaja actualmente en el desarrollo e implantación del Sistema de Gestión de seguridad vial.

El Concesionario el 05 de JULIO de 2025 con la comunicación CTS-2025-00000628, la Concesión Transversal del Sisga S.A.S., remitió el Informe Gerencial Mensual No 118 correspondiente al mes de junio de 2025, en el que incluyo el Capítulo 5 Mantenimiento y Seguridad Vial, donde se registra las actividades de seguridad vial en el periodo de junio de 2025.

Actividades adelantadas en el periodo, otras Observaciones y Generalidades consideradas por el Interventor

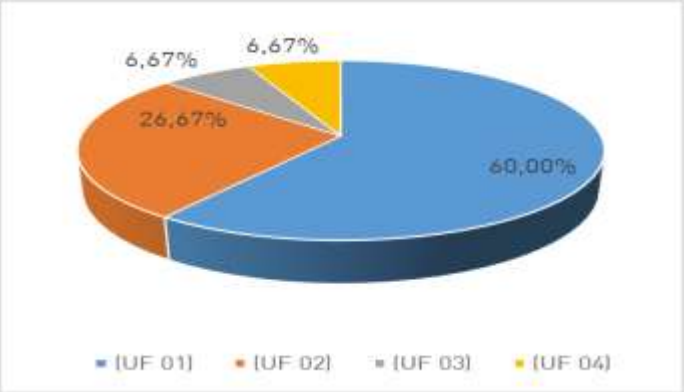
Durante el periodo de junio de 2025 el Concesionario reporta quince (15) accidentes a lo largo del corredor vial Concesionado.

Tabla 37. Accidentalidad durante el periodo

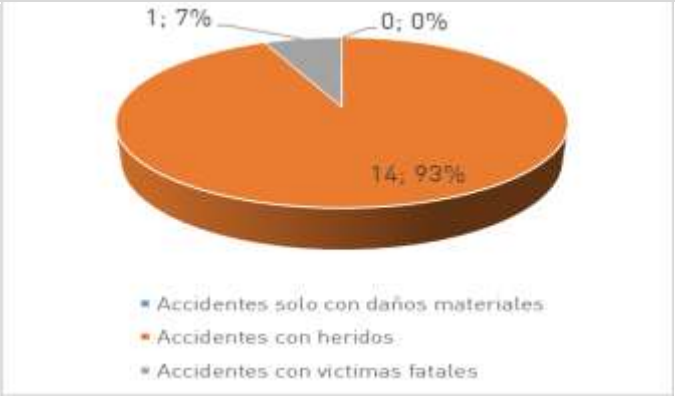
UNIDAD FUNCIONAL	No. DE ACCIDENTES	INCIDENCIA (%)
UF 01	9	60,00%
UF 02	4	26,66%
UF 03	1	6,66%
UF 04	1	6,66%
TOTALES	15	100%

Fuente de elaboración: Los Autores

Tabla 38. Accidentalidad durante el periodo



Distribución % Mensual de Accidentes por Unidad Funciona



Distribución Cantidad Mensual de Accidentes por Tipo

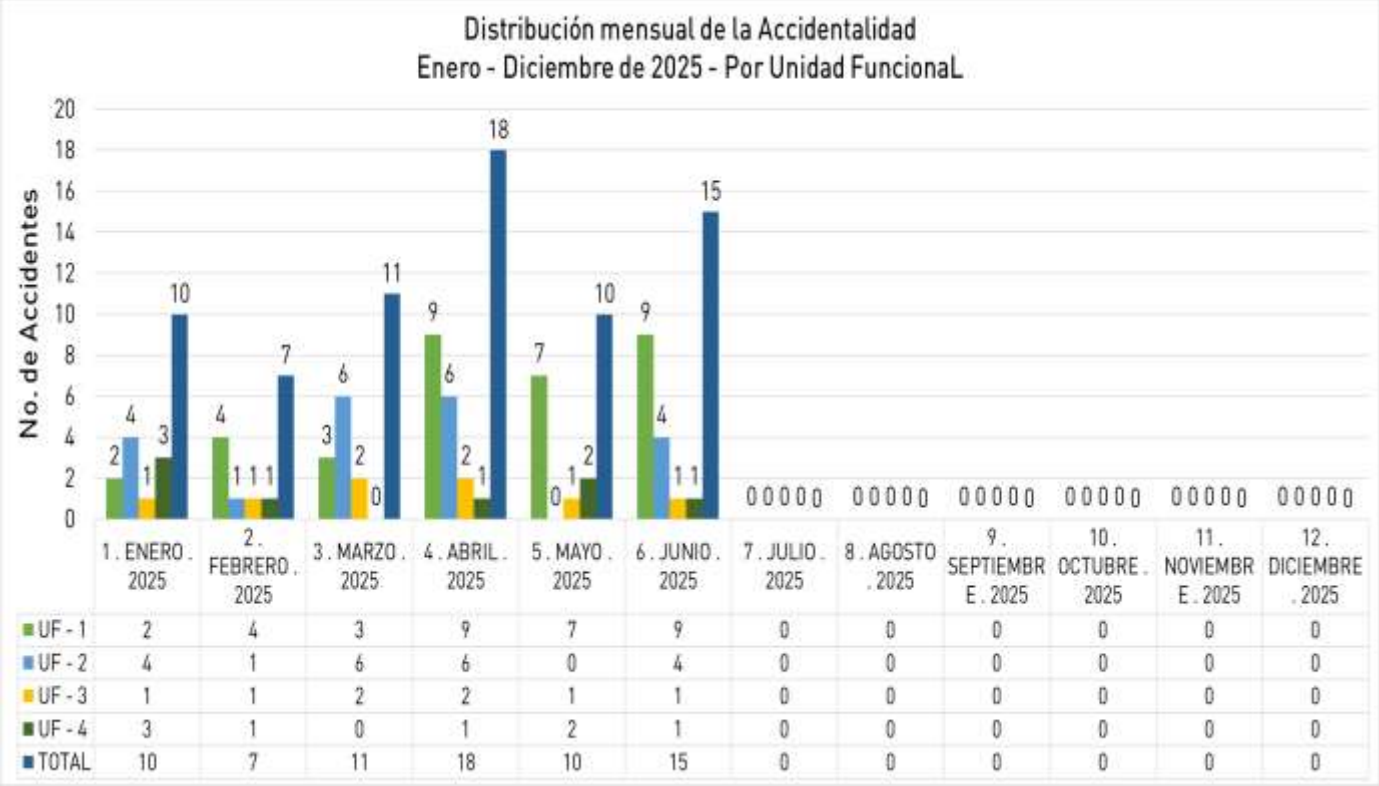
Fuente de elaboración: Los Autores

De la información de accidentalidad presentada por el Concesionario en junio de 2025, para todas las Unidades Funcionales, quince (15) eventos corresponde a accidentes y emergencias del indicador O5, vía a cielo abierto y dos (2) eventos corresponden a accidentes y emergencias del indicador O8.

En junio de 2025, se presentaron 15 accidentes, presentando un comportamiento alto respecto a la media los accidentes del mismo periodo presentados en los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2021, 2022, 2023 y 2024 (9,4 accidentes/ mes), así mismo con el tránsito controlado de los vehículos dada la recuperación de la banca de la vía con las obras de emergencia para la atención de la pérdida de banca en el PR34+520**¡Error! Marcador no definido.** ruta nacional 5608 Unidad Funcional 03 y el Cierre total del Corredor vial en el PR56+130 ruta Nacional 5608 Unidad Funcional 04. A la fecha continua vigente la Resolución No. 02169 del 14 de junio de 2024, cierre total de la vía Guateque – El Secreto – Aguaclara, Ruta Nacional 5608, entre el PR27+0750 y el PR60+0600, Departamento de Boyacá.

Por otra parte, en la accidentalidad de junio de 2025, se concentró en las Unidades Funcionales 1 con el 60.00%, de la accidentalidad del corredor vial en el periodo respectivamente, de los quince (15) accidentes, en un (01) accidentes se presentó víctima fatal, en cero (0) accidentes con solo daños materiales, en catorce (14) accidentes se atendieron heridos, reflejando que los accidentes presentados tienen una peligrosidad alta.

A continuación, en la siguiente grafica se presenta el comportamiento de la accidentalidad 2025:



	1. ENERO. 2025	2. FEBRERO. 2025	3. MARZO. 2025	4. ABRIL. 2025	5. MAYO. 2025	6. JUNIO. 2025	7. JULIO. 2025	8. AGOSTO. 2025	9. SEPTIEMBRE. 2025	10. OCTUBRE. 2025	11. NOVIEMBRE. 2025	12. DICIEMBRE. 2025
UF - 1	2	4	3	9	7	9	0	0	0	0	0	0
UF - 2	4	1	6	6	0	4	0	0	0	0	0	0
UF - 3	1	1	2	2	1	1	0	0	0	0	0	0
UF - 4	3	1	0	1	2	1	0	0	0	0	0	0
TOTAL	10	7	11	18	10	15	0	0	0	0	0	0

Fuente de Elaboración: Los Autores.

La accidentalidad en lo que va del 2025 se concentró en la Unidad Funcional 1 con el 60.00%, seguida de la Unidad Funcional 2 con el 26.66%, continuando con la Unidad Funcional 3 con el 6.66% y finalizando con la Unidad Funcional 4 con el 6.66%, de la accidentalidad del corredor vial, por otro lado, es significativo el constante el tránsito atraído de vehículos con peso bruto vehicular inferior a 30 toneladas.

- **Unidad Funcional 1**

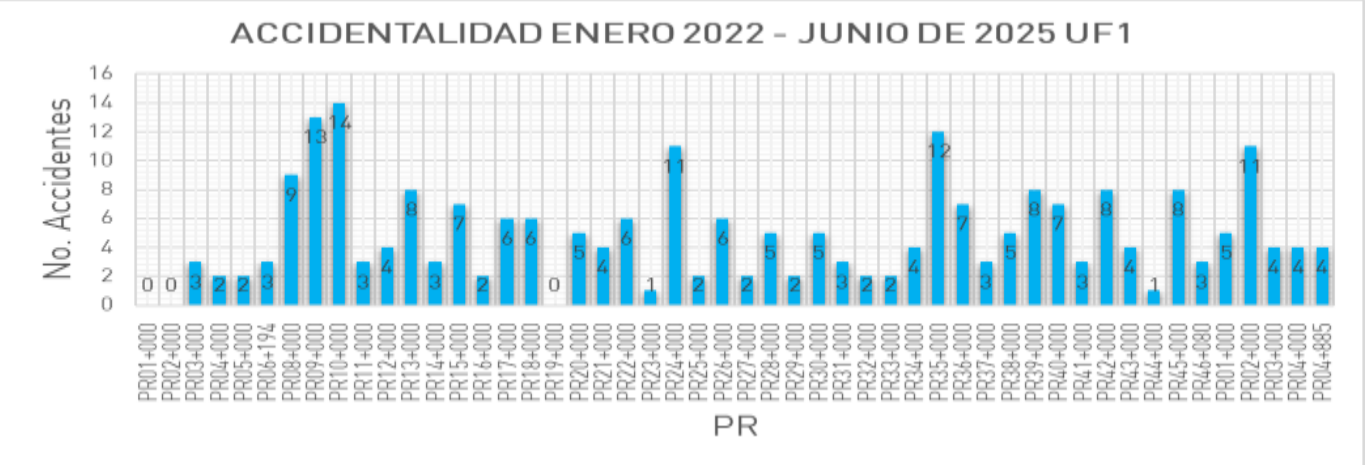
Desde el 29 de agosto de 2015, inicio de la operación del corredor vial a la fecha de corte del presente informe, se han presentado un total de 730 siniestros viales en esta Unidad Funcional, estos representan el 47,56% de los accidentes ocurridos durante la Operación de la vía por la Concesión. De estos, en 10 accidentes se presentaron víctimas fatales, en 543 accidentes se atendieron heridos y en 177 accidentes solo se reportaron daños. En el 74,38% de los accidentes de la UF1 se presentó por lo menos un herido, a continuación, se presenta la gráfica del Histórico de accidentes.



Fuente de Elaboración: Los Autores.

Por otro lado, se realiza el análisis de concentración de accidentes con el percentil 90 de los datos de accidentalidad del periodo de enero de 2022 a junio de 2025, donde se lograron identificar siete tramos de concentración de accidentes, así:

- PR07+146 al PR08+000 con 9 accidentes.
- PR08+000 al PR09+000 con 13 accidentes.
- PR09+000 al PR10+000 con 14 accidentes.
- PR23+000 al PR24+000 con 10 accidentes.
- PR34+000 al PR35+000 con 12 accidentes.
- PR44+000 al PR45+000 con 8 accidentes.
- PR01+000 al PR02+000 con 11 accidentes.



Fuente de Elaboración: Los Autores.

- Unidad Funcional 2

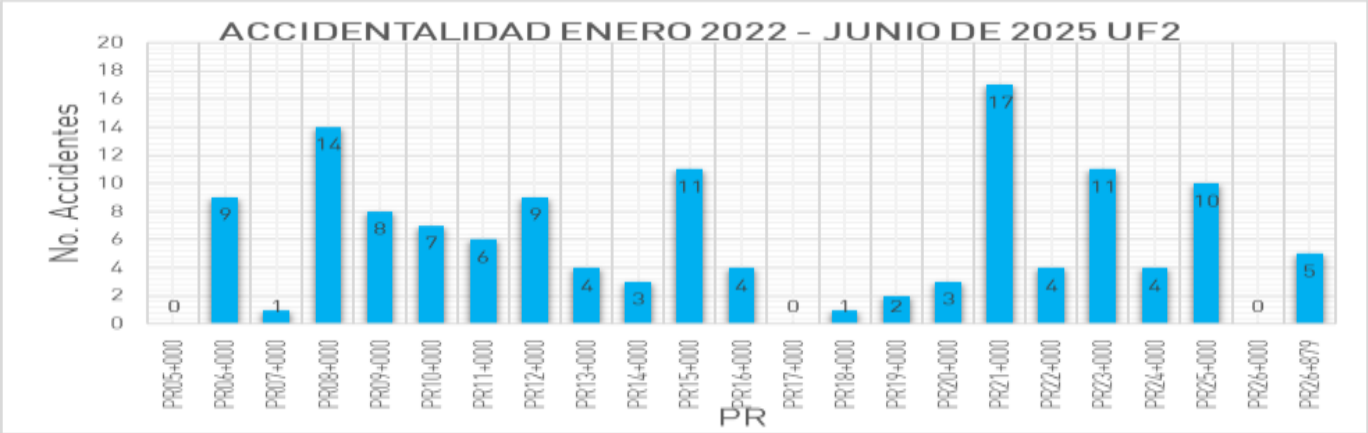
Desde el 29 de agosto de 2015, inicio de la operación del corredor vial a la fecha de corte del presente informe, se han presentado un total de 248 siniestros viales en esta Unidad Funcional, estos representan el 16,16% de los accidentes ocurridos durante la Operación de la vía por la Concesión. De estos, en 8 accidentes se presentaron víctimas fatales, en 200 accidentes se atendieron heridos y en 40 accidentes solo se reportaron daños. En el 80,64% de los accidentes de la UF2 se presentó por lo menos un herido, a continuación, se presenta la gráfica del Histórico de accidentes.



Fuente de Elaboración: Los Autores.

Por otro lado, se realiza el análisis de concentración de accidentes con el percentil 90 de los datos de accidentalidad del periodo de enero de 2022 a junio de 2025, donde se lograron identificar cinco tramos de concentración de accidentes, así:

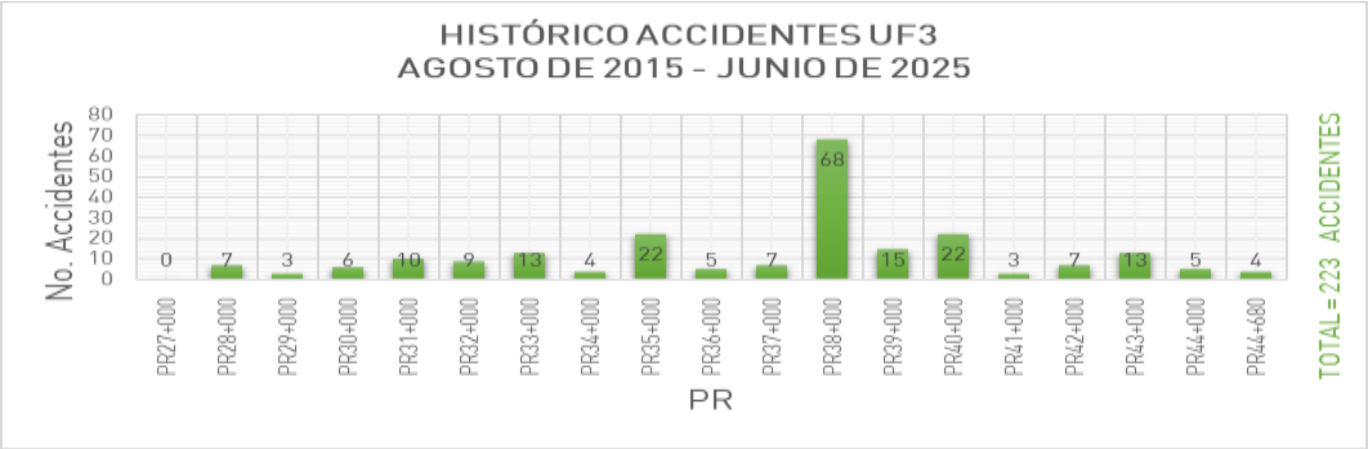
- PR07+000 al PR08+000 con 14 accidentes.
- PR14+000 al PR15+000 con 11 accidentes.
- PR20+000 al PR21+000 con 17 accidentes.
- PR22+000 al PR23+000 con 11 accidentes.



Fuente de Elaboración: Los Autores.

- **Unidad Funcional 3**

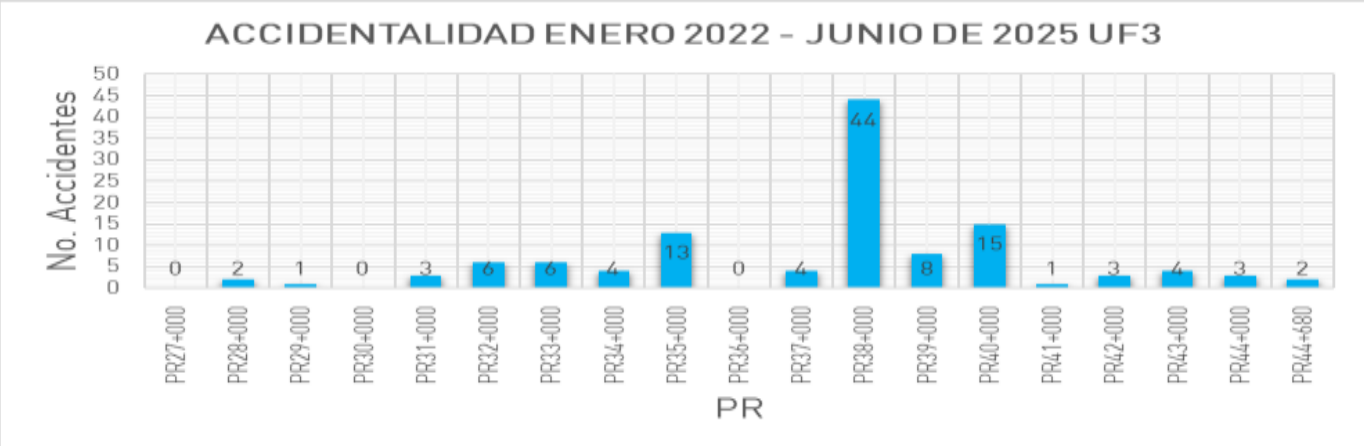
Desde el 29 de agosto de 2015, inicio de la operación del corredor vial a la fecha de corte del presente informe, se han presentado un total de 223 siniestros viales en esta Unidad Funcional, estos representan el 14,53% de los accidentes ocurridos durante la Operación de la vía por la Concesión. De estos, en 7 accidentes se presentaron víctimas fatales, en 198 accidentes se atendieron heridos y en 18 accidentes solo se reportaron daños. En el 88,79% de los accidentes de la UF3 se presentó por lo menos un herido, a continuación, se presenta la gráfica del Histórico de accidentes.



Fuente de Elaboración: Los Autores.

Por otro lado, se realiza el análisis de concentración de accidentes con el percentil 90 de los datos de accidentalidad del periodo de enero de 2022 a junio de 2025, donde se lograron identificar tres tramos de concentración de accidentes, así:

- PR34+000 al PR35+000 con 13 accidentes.
- PR37+000 al PR38+000 con 44 accidentes.
- PR39+000 al PR40+000 con 15 accidentes.



Fuente de Elaboración: Los Autores.

- **Unidad Funcional 4**

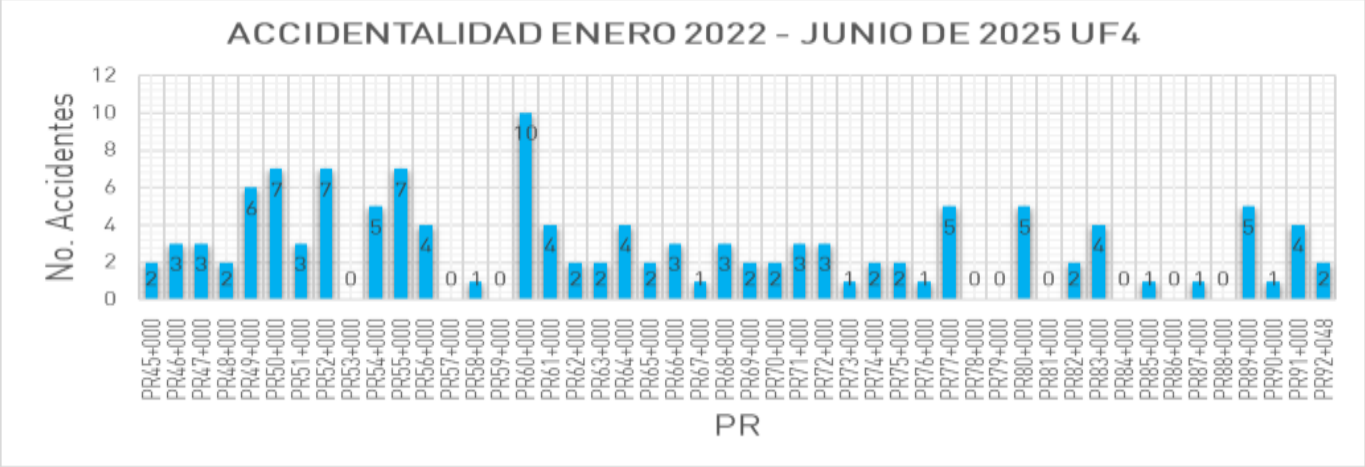
Desde el 29 de agosto de 2015, inicio de la operación del corredor vial a la fecha de corte del presente informe, se han presentado un total de 334 siniestros viales en esta Unidad Funcional, estos representan el 21,76% de los accidentes ocurridos durante la Operación de la vía por la Concesión. De estos, en 16 accidentes se presentaron víctimas fatales, en 269 accidentes se atendieron heridos y en 49 accidentes solo se reportaron daños. En el 80,36% de los accidentes de la UF4 se presentó por lo menos un herido, a continuación, se presenta la gráfica del Histórico de accidentes.



Fuente de Elaboración: Los Autores.

Por otro lado, se realiza el análisis de concentración de accidentes con el percentil 90 de los datos de accidentalidad del periodo de enero de 2022 a junio de 2025, donde se lograron identificar nueve tramos de concentración de accidentes, así:

- PR48+000 al PR49+000 con 6 accidentes.
- PR49+000 al PR50+000 con 7 accidentes.
- PR51+000 al PR52+000 con 7 accidentes.
- PR53+000 al PR54+000 con 5 accidentes.
- PR54+000 al PR55+000 con 7 accidentes.
- PR59+000 al PR60+000 con 10 accidentes.
- PR76+000 al PR77+000 con 5 accidentes.
- PR79+000 al PR80+000 con 5 accidentes.
- PR88+000 al PR89+000 con 5 accidentes.



Fuente de Elaboración: Los Autores.

Tabla 39. Resumen histórico de accidentes por unidad funcional Transversal del Sisga

UNIDAD FUNCIONAL	RUTA	TRAMO			No. DE ACCIDENTES	TOTAL
1	55CN03	PR 00+100	AL	PR 06+200	52	730
	5607	PR 07+200	AL	PR 10+000	90	
	5607	PR 10+000	AL	PR 15+000	69	

Tabla 39. Resumen histórico de accidentes por unidad funcional Transversal del Sisga

UNIDAD FUNCIONAL	RUTA	TRAMO			No. DE ACCIDENTES	TOTAL
	5607	PR 15+000	AL	PR 20+000	52	
	5607	PR 20+000	AL	PR 25+000	69	
	5607	PR 25+000	AL	PR 30+000	88	
	5607	PR 30+000	AL	PR 35+000	69	
	5607	PR 35+000	AL	PR 40+000	74	
	5607	PR 40+000	AL	PR 46+080	85	
	5608	PR 00+000	AL	PR 04+885	82	
2	5608	PR 04+885	AL	PR 10+000	69	248
	5608	PR 10+000	AL	PR 15+000	67	
	5608	PR 15+000	AL	PR 20+000	24	
	5608	PR 20+000	AL	PR 26+879	88	
3	5608	PR 26+879	AL	PR 30+000	16	223
	5608	PR 30+000	AL	PR 35+000	58	
	5608	PR 35+000	AL	PR 40+000	117	
	5608	PR 40+000	AL	PR 44+680	32	
4	5608	PR 44+680	AL	PR 50+000	59	334
	5608	PR 50+000	AL	PR 55+000	47	
	5608	PR 55+000	AL	PR 60+000	48	
	5608	PR 60+000	AL	PR 65+000	22	

Tabla 39. Resumen histórico de accidentes por unidad funcional Transversal del Sisga						
UNIDAD FUNCIONAL	**RUTA**	**TRAMO**			**No. DE ACCIDENTES**	**TOTAL**
	5608	PR 65+000	AL	PR 70+000	47	
	5608	PR 70+000	AL	PR 75+000	28	
	5608	PR 75+000	AL	PR 80+000	25	
	5608	PR 80+000	AL	PR 85+000	22	
	5608	PR 85+000	AL	PR 92+048	36	
TOTAL						1535

Fuente de elaboración: Los Autores.

Causa probable de accidentes Corredor vial:

A continuación, se relaciona el consolidado de causa probable de accidentes desde el inicio de la operación hasta la fecha de corte del presente informe mensual:

Tabla 40. Resumen histórico de causa probable accidentes Transversal del Sisga	
CAUSA PROBABLE	**TOTAL**
CÓDIGO 009: TRANSITAR UNO AL LADO DEL OTRO	1
CÓDIGO 099: NO HACER USO DE SEÑALES REFLECTIVAS O LUMINOSAS	1
CÓDIGO 101: ADELANTAR EN CURVA O PENDIENTES	3
CÓDIGO 102: ADELANTAR POR LA DERECHA POR PARTE DE LA MOTOCICLETA	1
CÓDIGO 103: ADELANTAR CERRANDO	1
CÓDIGO 104: INVASIÓN DE CARRIL POR PARTE DEL VEHÍCULO	181
CÓDIGO 105: ADELANTAR EN ZONA PROHIBIDA	7
CÓDIGO 106: ADELANTAR INVADIENDO CARRIL DEL MISMO SENTIDO	1

Tabla 40. Resumen histórico de causa probable accidentes Transversal del Sisga	
CAUSA PROBABLE	**TOTAL**
CÓDIGO 110: EXCESO EN HORAS DE CONDUCCIÓN	61
CÓDIGO 110: SOMNOLENCIA	53
CÓDIGO 112: DESOBEDECER UNA SEÑAL O NORMA DE TRÁNSITO.	8
CÓDIGO 114: EMBRIAGUEZ	29
CÓDIGO 115: EMBRIAGUEZ O SUSTANCIAS ALUCINÓGENAS	2
CÓDIGO 116: EXCESO DE VELOCIDAD	61
CÓDIGO 118: FALLA MECÁNICA	62
CÓDIGO 119: FRENAR BRUSCAMENTE	4
CÓDIGO 121: NO MANTENER DISTANCIA DE SEGURIDAD	41
CÓDIGO 122. GIRAR BRUSCAMENTE POR PARTE DEL VEHÍCULO	3
CÓDIGO 123: NO RESPETAR PREALACION DE INTERSECCIONES O GIROS	1
CÓDIGO 125: ESTACIONAR SIN SEGURIDAD	1
CÓDIGO 126. FALTA DE PREVENCIÓN ANTE ANIMALES EN LA VÍA	3
CÓDIGO 127: TRANSITAR EN CONTRAVÍA	1
CÓDIGO 131: SALIRSE DE LA CALZADA	16
CÓDIGO 132: NO RESPETAR PRELACIÓN	6
CÓDIGO 137: FALTA DE SEÑALES	2
CÓDIGO 138: FALTA DE PRECAUCIÓN POR NIEBLA, LLUVIA O HUMO EN LA VÍA	29
CÓDIGO 139: IMPERICIA EN EL MANEJO	341
CÓDIGO 141: VEHÍCULO EN MAL ESTADO	1
CÓDIGO 143: PONER EN MARCHA UN VEHÍCULO SIN PRECAUCIONES	3
CÓDIGO 150: IMPARTIR ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA SIN AUTORIZACIÓN	1

Tabla 40. Resumen histórico de causa probable accidentes Transversal del Sisga	
CAUSA PROBABLE	**TOTAL**
CÓDIGO 154: TRANSITAR CON LAS PUERTAS ABIERTAS	1
CÓDIGO 157: CAÍDA DE CICLISTA	3
CÓDIGO 157: CAÍDA DE MOTOCICLISTA	18
CÓDIGO 157: CASO FORTUITO O EXCEPCIONAL	1
CÓDIGO 157: DESASTRE NATURAL	6
CÓDIGO 157: FALTA DE PRECAUCIÓN	41
CÓDIGO 157: FALTA DE PRECAUCIÓN AL TOMAR CURVA	161
CÓDIGO 157: FALTA DE PRECAUCIÓN AL TRANSITAR AL INTERIOR DEL TÚNEL - SUPERFICIE HÚMEDA	4
CÓDIGO 157: FALTA DE PRECAUCIÓN AL TRANSITAR POR TERRENO DESTAPADO	1
CÓDIGO 157: FALTA DE PRECAUCIÓN POR VÍA EN OBRA	17
CÓDIGO 157: LLEVAR LA PUERTA ABIERTA	3
CÓDIGO 157: MECÁNICA	1
CÓDIGO 157: OTRA: CAÍDA DE OBJETO	1
CÓDIGO 157: OTRA: ESTACIONAR SIN SEGURIDAD	1
CÓDIGO 157: OTRA: NO ASEGURAR CARGA	1
CÓDIGO 157: OTRAS. FALTA DE ATENCIÓN A LOS FACTORES VIALES	7
CÓDIGO 157: PERDIDA DE CONTROL	150
CÓDIGO 157: TRANSITAR SIN SEÑALES LUMINOSAS POR PARTE DE LA MOTOCICLETA	1
CÓDIGO 157: VEHÍCULO LO CIERRA Y SE FUGA DEL LUGAR	2
CÓDIGO 157: OTRA MUERTE NATURAL	1
CÓDIGO 201: FALLA MECÁNICA (llanta)	9

Tabla 40. Resumen histórico de causa probable accidentes Transversal del Sisga	
CAUSA PROBABLE	**TOTAL**
CÓDIGO 202: FALLA MECÁNICA (FRENOS)	26
CÓDIGO 203: FALLA EN LA DIRECCIÓN	4
CÓDIGO 206: FALLAS EN LUCES DELANTERAS	1
CÓDIGO 211: FALLA EN EL SISTEMA ELÉCTRICO	1
CÓDIGO 303: SUPERFICIE LISA	1
CÓDIGO 305: OBSTÁCULOS EN LA VÍA	5
CÓDIGO 307: SEMOVIENTES EN LA VÍA	25
CÓDIGO 308: OTRAS DE LA VÍA	7
CÓDIGO 403: TRANSITAR POR SU DERECHA EN VÍAS RURALES	1
CÓDIGO 404: CAMINAR POR LA ZONA DESTINADA AL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS.	3
CÓDIGO 409: CRUZAR SIN OBSERVAR	6
ESTACIONAR SIN SEGURIDAD	2
IMPRUDENCIA CONDUCTOR	81
IMPRUDENCIA DE PEATÓN	4
POR DETERMINAR	13
TOTAL	1535

Fuente de elaboración: Los Autores.

En el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, se analizó por parte del personal de operación y seguridad vial de la Interventoría, la información de accidentalidad presentada por el Concesionario desde el inicio del Contrato de Concesión a la fecha de corte.

8.11. Trafico y recaudo estaciones de peaje

- **Trafico Estacón de peaje de Machetá**

La estructura tarifaria para la estación de peaje de Machetá se establece dando cumplimiento a la metodología establecida en el Contrato de Concesión No 009 del 2015 en el numeral 4.2 Estructura Tarifaria Literal c), y teniendo en cuenta los establecido en el literal e) de la Parte Especial y las Resoluciones Mintransporte No. 0000981 de 2015 y No. 20213040001125 del 15 de enero de 2021resolución Resolución 0000981 de 2015.

El Ministerio de Transporte el 15 de enero de 2024, a través de las resoluciones No. 202430400011254

Resolución 20243040001135:

"(….) ARTÍCULO 1° Establecer en la suma de quinientos pesos ($500.00) Moneda Corriente, el valor que será destinado para el Fondo de Seguridad Vial – FOSEVI por cada vehículo que haga su tránsito y cancele la tasa de peaje en los sitios determinados para tal fin, en las estaciones de recaudo a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y del Instituto Nacional de Vías – INVÍAS, a partir del 16 de enero de 2024 (…)

ARTÍCULO 2º. El valor definido en el artículo primero de la presente resolución estará vigente en el año 2024 y para los años subsiguientes será actualizado a partir del 16 de enero de cada anualidad, conforme con el índice de precios al consumidor IPC decretado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE para el año inmediatamente anterior. El valor resultante de la actualización deberá ser aproximado por exceso o por defecto, al peso más cercano (…)

ARTÍCULO 3°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el diario oficial y deroga los artículos 19 y 20 del Resolución 228 de 2013 (…)".

- **Disposiciones tarifarias desde el 01 de enero de 2025**

Mediante la Resolución el Ministerio de Transporte No 202430400650555 de 31 de diciembre de 2024, se estableció lo siguiente:

"(…) ARTICULO 1o: Incrementar, a partir del 1 de enero de 2025, el 60% del valor pendiente por normalizar correspondiente al IPC registrado en el año 2023 a las tarifas de peaje aplicables a los vehículos que transiten por el territorio nacional por las estaciones a cargo del Instituto Nacional de Vías (INVÍAS) y de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI). (…)

ARTICULO 3o: Incrementar, a partir del 1 de abril de 2025 el porcentaje restante para completar el 9,28% correspondiente al IPC registrado en el año 2023 aplicable a las tarifas de peaje a los vehículos que transiten por el territorio nacional por las estaciones a cargo del Instituto Nacional de Vías (INVÍAS) y de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI). (…)"

4 Resolución No. 202430400001125 del 15 de enero de 2024 "Por medio del cual se incrementan las tarifas de peajes a vehículos que transiten por el territorio nacional por estaciones de peajes a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) e Instituto Nacional de Vías (INVÍAS)".

5 Resolución No 20243040065055 de 31 de diciembre de 2024 "Por medio de la cual se incrementan las tarifas de peaje a vehículos que transiten por el territorio nacional por estaciones de peajes a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) y del Instituto Nacional de Vías (INVIAS)"

Dado lo anterior, una vez revisado los cálculos con la variación en el incremento del IPC y Fondo de Seguridad vial, esta Interventoría emite su concepto favorable al recálculo de tarifas en las Estaciones de Peaje Machetá de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 20243040065055 de diciembre 31 de 2024 y Circular ANI No 202450500010946 de 31 de diciembre de 2024.

Tabla 41. IPC	
IPC diciembre de 2022	126,03
IPC-diciembre de 2023	137,72
Indexación	1.093

Fuente de elaboración: DANE

Tabla 42. Tarifa Plena para las Categorías de la Estación de Peaje de Machetá a partir del 01 de enero de 2025

Cat	Descripción	Ti -FSV	IPC/2 *60%	Ti sin FSV	FSV Res No. 20243040001125	Ti + FSV
		Año 2024	Factor	2024		Año 2024
	Tarifas Plena					
I	Automóviles, Camperos, Camionetas, Motocarros y Microbuses con ejes llanta sencilla	$17.200		$ 17.600		$ 18.100
II	Buses, Busetas, Microbuses con eje trasero de llanta doble	$20.900		$ 21.500		$ 22.000
III	Camiones pequeños de 2 ejes	$11.800	2,78%	$ 12.100	$500	$ 12.600
IV	Camiones Grandes de 2 ejes	$11.800		$ 12.100		$ 12.600
V	Vehículos de 3 y 4 ejes	$25.300		$ 26.000		$ 26.500
VI	vehículos de 5 ejes	$66.000		$ 67.800		$ 68.300
VII	Vehículos de 6 ejes	$76.600		$ 78.600		$ 79.100

6 Por el cual se definió el procedimiento aplicable para incrementar las tarifas según la Resolución No 20243040065055 de diciembre 31 de 2024

Tabla 42. Tarifa Plena para las Categorías de la Estación de Peaje de Machetá a partir del 01 de enero de 2025						
Cat	**Descripción**	Ti -FSV	IPC/2 *60%	Ti sin FSV	FSV Res No. 20243040001125	Ti + FSV
		Año 2024	Factor	2024		Año 2024
	Tarifas Ejes Adicionales					
EA	Eje Adicional	$11.600	2,78%	$ 11.600	N/A	$ 11.900

Fuente de elaboración: Contrato De Concesión No. 009 de 2015, circular 20243040065055 y los Autores

No obstante, teniendo en cuenta que, durante el 2023, bajo los lineamientos del decreto 050, se mantuvieron las tarifas del año 2022, a partir del 01 de enero de 2025, con la vigencia de la Resolución No. 20243040065055 de diciembre 31 de 2024, se descongelo esta suspensión de incremento establecido para las Categorías III, IV y V de la estación de peaje de Macheta, y no se suscribió una nueva Acta que suspendiera este incremento, por lo tanto las Categorías se incrementaron con respecto a su incremento contractual correspondiente, el cual serán, así:

Tabla 43. Tarifa Plena para las Categorías de la Estación de Peaje de Machetá a partir del 01 de enero de 2025						
Cat	**Descripción**	**Ti -FSV**	**IPC/2 *60%**	**Ti sin FSV**	**FSV Res No. 20243040001125**	**Ti + FSV**
		Año 2023	**Factor**	**2024**		**Año 2024**
	Tarifas Plena					
III	Camiones pequeños de 2 ejes	$26.000		$ 28.200		$ 28.700
IV	Camiones Grandes de 2 ejes	$32.800		$ 35.600	$500	$ 36.100
V	Vehículos de 3 y 4 ejes	$50.700		$ 55.200		$ 55.700

Fuente de elaboración: Contrato De Concesión No. 009 de 2015 y los Autores

Por otro lado, se definió la metodología y procedimiento para el incremento a partir del 01 de enero de 2025 de la totalidad de las categorías.

Tabla 44. Tarifa Especiales para las Categorías de la Estación de Peaje de Machetá a partir del 01 de enero de 2025						
Cat	**Descripción**	Ti -FSV	IPC/2 *60%	Ti sin FSV	FSV Res No. 20243040001125	Ti + FSV
		Año 2023	Factor	2024		Año 2024
	Tarifas Plena					
IE	Automóviles, Camperos, Camionetas, Motocarros y Microbuses con ejes llanta sencilla	$7.400	2,78%	$ 7.600	$500	$ 8.100
IE1	Automóviles, Camperos, Camionetas, Motocarros y Microbuses con ejes llanta sencilla	$11.900		$ 12.300		$ 12.800
IIE	Buses, Busetas, Microbuses con eje trasero de llanta doble	$15.000		$ 15.400		$ 15.900
IIE1	Buses, Busetas, Microbuses con eje trasero de llanta doble	$15.100		$ 15.500		$ 16.000

Fuente de elaboración: Contrato De Concesión No. 009 de 2015, circular 20243040065055 y los Autores

Modificación del esquema tarifario desde el 11 de enero de 2025

Teniendo en cuenta la resolución No 202530400003657 del 10 de enero de 2025 que establece:

“ARTICULO 1: Suspender conforme a los acuerdos, el cobro de los incrementos contractuales para los peajes que se relacionan a continuación, por el termino de seis (6) meses a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución:

Nro de Contrato	Partes del Contrato	Proyecto	Nombre Peaje

7 Resolución No 20253040000365 “Por medio de la cual se suspende el incremento contractual de las tarifas de peaje a vehículos que transiten por el territorio Nacional por algunas estaciones de peajes a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura ANI”

Contrato de Concesión bajo el esquema APP No. 009 de 2015	Agencia Nacional de Infraestructura ANI y la Sociedad Concesión Transversal del SISGA S.A.S	Proyecto Transversal del SISGA	Peaje Macheta

(…)"Por lo cual a partir de las disposiciones de la Resolución se suscribe entre las partes del proyecto la ACTA DE ACUERDO AJUSTE A LA ESTRUCTURA TARIFARIA "PEAJE MACHETÁ" CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 009 DE 2015 CELEBRADO ENTRE LA ANI Y LA SOCIEDAD CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S. "PROYECTO TRANSVERSAL DEL SISGA, en la cual se acuerda lo siguiente:

"CLÁUSULA PRIMERA: Ajustar la estructura tarifaria para el peaje de Macheta en lo concerniente a las Categorías III, IV y V, excluyendo el incremento tarifario definido en el Artículo Tercero de la Resolución No. 0000981 del 16 de abril del 2015 y la Sección 4.2 literal (a) y (e) de la Parte Especial "Tarifa de Peaje Macheta" del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 009 de 2015.

PARÁGRAFO PRIMERO: Como consecuencia de lo anterior, el ajuste tarifario contractual de la cláusula primera entrará en vigor de acuerdo con lo establecido en la Resolución expedida por parte del Ministerio de Transporte, hasta por un periodo máximo de seis (6) meses. Vencido ese término de seis (6) meses sin que se haya expedido el correspondiente acto administrativo que contenga la normalización de la estructura tarifaria establecida contractualmente para los incrementos pendientes del Peaje Macheta, los incrementos contractuales pendientes del Peaje se harán de manera automática al día siguiente de ese vencimiento del plazo de los seis (6) meses."

Según lo acordado, se modifican las tarifas para las Categorías III, IV y V de la estación de Peaje de Macheta, así:

Tabla 45. IPC	
IPC-diciembre de 2023	137,72
IPC-diciembre de 2024	144,88
Indexación	1.052

Fuente de elaboración: DANE

Tabla 46. Tarifa para las Categorías III, IV y V de la Estación de Peaje de Machetá a partir del 11 de enero de 2025						
Cat	**Descripción**	**Ti -FSV**	**IPC**	**Ti sin FSV**	**FSV Res No. 20243040001125**	**Ti + FSV**
		Año 2024	**Factor**	**2025**		**Año 2025**
	Tarifas Plena					

Tabla 46. Tarifa para las Categorías III, IV y V de la Estación de Peaje de Machetá a partir del 11 de enero de 2025						
Cat	**Descripción**	**Ti -FSV**	**IPC**	**Ti sin FSV**	**FSV Res No. 20243040001125**	**Ti + FSV**
		Año 2024	**Factor**	**2025**		**Año 2025**
III	Camiones pequeños de 2 ejes	$ 12.100	5.2%	$ 12.729	$526	$ 13.300
IV	Camiones Grandes de 2 ejes	$ 12.100		$ 12.729		$ 13.300
V	Vehículos de 3 y 4 ejes	$ 26.000		$ 27.352		$ 27.900

Fuente de elaboración: Contrato De Concesión No. 009 de 2015 y los Autores

Disposiciones tarifarias desde el 16 de enero de 2025

Dando cumplimiento a la metodología establecida en el Contrato de Concesión No 009 del 2015 en el numeral 4.2 Estructura Tarifaria Literal c) , y teniendo en cuenta los establecido en el literal e) de la Parte Especial y las Resoluciones Mintransporte No. 0000981 de 2015, No. 20213040001125 del 15 de enero de 2021 y Circular ANI No 20243040065055 de 31 de diciembre de 2024 , se verificaron los cálculos con la variación en el incremento del IPC y Fondo de Seguridad vial.

Por lo cual, las tarifas a aplicar en la estación de peaje de Macheta a partir del 16 de enero de 2025 serán:

Tabla 47. IPC	
IPC-diciembre de 2023	137,72
IPC-diciembre de 2024	144,88
Indexación	1.052

Fuente de elaboración: DANE

Tabla 48. Tarifa Plena para las Categorías de la Estación de Peaje de Machetá a partir del 16 de enero de 2025						
Cat	**Descripción**	**Ti -FSV**	**IPC/2 *60%**	**Ti sin FSV**	**FSV Res No. 20243040001125**	**Ti + FSV**
		Año 2024	**Factor**	**2024**		**Año 2024**
	Tarifas Plena					
I	Automóviles, Camperos, Camionetas, Motocarros y Microbuses con ejes llanta sencilla	$ 18.100	5,2%	$ 18.600	$526	$ 19.100

Tabla 48. Tarifa Plena para las Categorías de la Estación de Peaje de Machetá a partir del 16 de enero de 2025						
Cat	**Descripción**	**Ti -FSV**	**IPC/2 *60%**	**Ti sin FSV**	**FSV Res No. 20243040001125**	**Ti + FSV**
		Año 2024	**Factor**	**2024**		**Año 2024**
II	Buses, Busetas, Microbuses con eje trasero de llanta doble	$ 22.000		$ 22.700		$ 23.200
III	Camiones pequeños de 2 ejes	$ 12.600		$ 12.800		$ 13.300
IV	Camiones Grandes de 2 ejes	$ 12.600		$ 12.800		$ 13.300
V	Vehículos de 3 y 4 ejes	$ 26.500		$27.400		$27.900
VI	vehículos de 5 ejes	$ 68.300		$71.400		$71.900
VII	Vehículos de 6 ejes	$ 79.100		$ 82.800		$ 83.300
	Tarifas Ejes Adicionales					
EA	Eje Adicional	$ 11.900	5,2%	$ 12.500	N/A	$ 12.500
Tarifa Categorías Especiales						
IE	Automóviles, Camperos, Camionetas, Motocarros y Microbuses con ejes llanta sencilla	$ 8,100		$ 8,000		$ 8,500
IE1	Automóviles, Camperos, Camionetas, Motocarros y Microbuses con ejes llanta sencilla	$ 12,800	5,2%	$ 13,000	$526	$ 13,500
IIE	Buses, Busetas, Microbuses con eje trasero de llanta doble y Camiones de dos ejes	$ 15,900		$17,200		$16,700
IIE1	Buses, Busetas, Microbuses con eje trasero de llanta doble y Camiones de dos ejes	$ 16,000		$16,300		$16,800

Fuente de elaboración: Contrato De Concesión No. 009 de 2015, circular 20243040065055

Disposiciones tarifarias a partir el 01 de abril de 2025

Mediante la Resolución el Ministerio de Transporte No 202430400650558 de 31 de diciembre de 2024, se estableció lo siguiente:

"(…) ARTICULO 3o: Incrementar, a partir del 1 de abril de 2025 el porcentaje restante para completar el 9,28% correspondiente al IPC registrado en el año 2023 aplicable a las tarifas de peaje a los vehículos que transiten por el territorio nacional por las estaciones a cargo del Instituto Nacional de Vías (INVÍAS) y de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI). (…)"

Dado lo anterior, una vez revisado los cálculos con la variación en el incremento del IPC y Fondo de Seguridad vial, las tarifas en las Estaciones de Peaje Machetá de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 20243040065055 de diciembre 31 de 2024, serán:

Tabla 49. Tarifa Plena para las Categorías de la Estación de Peaje de Machetá a partir del 01 de abril de 2025

Cat	Descripción	Ti -FSV	IPC/2 *40%	Ti sin FSV	FSV Res No. 20243040001125	Ti + FSV
		Año 2025	Factor	2025		Año 2025
	Tarifas Plena					
I	Automóviles, Camperos, Camionetas, Motocarros y Microbuses con ejes llanta sencilla	$ 19.100	1,85%	$ 18.874	$526	$ 19.400
II	Buses, Busetas, Microbuses con eje trasero de llanta doble	$ 23.200		$ 23.074		$ 23.600
III	Camiones pequeños de 2 ejes	$ 13.300		$ 12.974		$ 13.500
IV	Camiones Grandes de 2 ejes	$ 13.300		$ 12.974		$ 13.500
V	Vehículos de 3 y 4 ejes	$27.900		$ 27.774		$ 28.300
VI	vehículos de 5 ejes	$71.900		$ 72.574		$ 73.100
VII	Vehículos de 6 ejes	$ 83.300		$ 84.174		$ 84.700
	Tarifas Ejes Adicionales					
EA	Eje Adicional	$12.500	1,85%	$ 12.700	N/A	$ 12.700

8 Resolución No 20243040065055 de 31 de diciembre de 2024 "Por medio de la cual se incrementan las tarifas de peaje a vehículos que transiten por el territorio nacional por estaciones de peajes a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) y del Instituto Nacional de Vías (INVIAS)"

Fuente de elaboración: Contrato De Concesión No. 009 de 2015, circular 20243040065055

Por otro lado, se definió la metodología y procedimiento para el incremento a partir del 01 de abril de 2025 de la totalidad de las categorías según la Circular ANI No 202450500010949 de 31 de diciembre de 2024.

Tabla 50. Tarifa Especiales para las Categorías de la Estación de Peaje de Machetá a partir del 01 de abril de 2025

Cat	Descripción	Ti -FSV	IPC/2 *40%	Ti sin FSV	FSV Res No. 20243040001125	Ti + FSV
		Año 2023	Factor	2024		Año 2024
	Tarifas Plena					
IE	Automóviles, Camperos, Camionetas, Motocarros y Microbuses con ejes llanta sencilla	$ 8.500	1,85%	$ 8.174	$526	$ 8.700
IE1	Automóviles, Camperos, Camionetas, Motocarros y Microbuses con ejes llanta sencillaHola	$ 16.700		$ 16.374		$ 16.900
IIE	Buses, Busetas, Microbuses con eje trasero de llanta doble	$ 13.500		$ 13.174		$ 13.700
IIE1	Buses, Busetas, Microbuses con eje trasero de llanta doble	$ 16.800		$ 16.474		$ 17.000

Fuente de elaboración: Contrato De Concesión No. 009 de 2015, circular 20243040065055

- **Tráfico estación de peaje Machetá.**

Para junio de 2025, se realizó la verificación de los informes diarios de tráfico y recaudo generados en la estación de peaje para cada uno de los veintinueve que componen el periodo de análisis, revisando los registros y soportes de control de boletería por carril, las consignaciones internas, el control de tiquetes prepagos, el control vehículos incluidos en la Ley 787 de acuerdo con las listas blancas, el registro de novedades en carril, control de paso de vehículos aprobado para ser beneficiarios de Tarifa Diferencial Especial y Tarifa diferencial, control horario de boletería por caseta, sobrantes, faltantes, cierres de turno, arqueos, novedades de carril, entre otros, sin presentar diferencias en comparación con el reporte de tráfico y recaudo enviado por el

9 Por el cual se definió el procedimiento aplicable para incrementar las tarifas según la Resolución No 20243040065055 de diciembre 31 de 2024

Concesionario en el Informe Gerencial Mensual No. 118 los detalles se muestran en el anexo 06 Resumen tráfico-recaudo y diferencias.

- **Tráfico total por categoría**

A continuación, se presenta la información de tráfico y las gráficas de análisis, para junio de 2025, utilizando como insumo la información presentada en el Resumen tráfico-recaudo y diferencias.

Tabla 51. Tráfico Diario Por Categoría – Periodo de junio 2025

Fecha	Categorías																				Total, Tráfico
	Tráfico por Resolución Vigente												Evasores			Exentos Ley 787					
	I	IE	IE1	II	IIE	IIE1	III	IV	V	VI	VII	EA	I	II	III	I	II	III	IV	V	VII	
dom., 01	2181	38	7	132	0	52	146	122	28	0	0	0	0	0	0	14	1	0	0	0	0	2721
lun., 02	3801	74	32	141	0	48	139	104	15	0	0	0	0	0	0	13	0	0	0	0	0	4367
mar., 03	1453	60	21	133	0	40	335	290	84	0	0	0	0	0	0	26	0	1	0	0	0	2443
mié., 04	1388	52	21	113	0	54	373	295	104	0	0	0	0	0	0	15	0	1	0	0	0	2416
jue., 05	1362	68	27	121	0	48	416	259	66	0	0	0	0	0	0	17	0	1	0	0	0	2385
vie., 06	1600	70	21	119	1	53	378	254	76	0	0	0	0	0	0	27	0	0	0	0	0	2599
sáb., 07	1748	68	29	134	0	50	317	217	45	0	0	0	0	0	0	16	0	1	0	0	0	2625
dom., 08	2039	73	18	170	0	46	174	115	11	0	0	0	0	0	0	9	2	2	0	0	0	2659
lun., 09	1266	66	24	155	0	49	310	240	96	0	0	0	0	0	0	21	0	0	1	0	0	2228
mar., 10	1224	55	26	138	0	44	415	293	121	1	0	0	0	0	0	43	3	2	1	0	0	2366
mié., 11	1246	53	17	131	2	41	409	343	107	2	0	0	0	0	0	17	0	0	0	0	0	2368

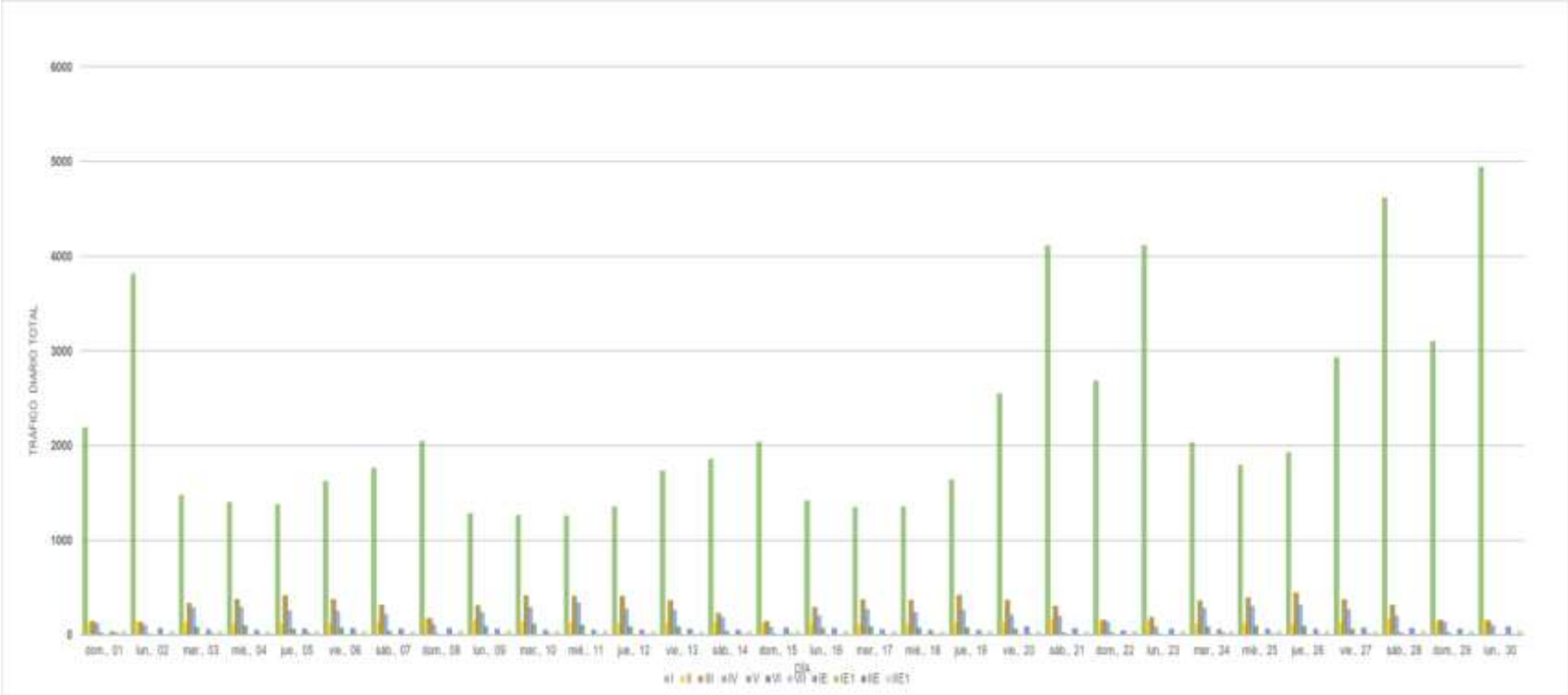
Tabla 51. Tráfico Diario Por Categoría – Periodo de junio 2025

Fecha	Categorías																				Total, Tráfico
	Tráfico por Resolución Vigente												Evasores			Exentos Ley 787					
	I	IE	IE1	II	IIE	IIE1	III	IV	V	VI	VII	EA	I	II	III	I	II	III	IV	V	VII	
jue., 12	1334	53	23	123	2	37	410	276	87	1	0	0	0	0	0	24	0	1	0	0	0	2371
vie., 13	1726	66	37	133	0	52	366	263	90	0	0	0	0	0	0	12	0	1	0	0	0	2746
sáb., 14	1845	55	28	132	0	46	230	181	45	0	0	0	0	0	0	14	0	0	0	0	0	2576
dom., 15	2035	79	24	117	0	53	149	81	11	0	0	0	0	0	0	8	0	0	0	0	0	2557
lun., 16	1397	71	26	115	0	47	294	204	72	0	0	0	0	0	0	20	0	3	0	0	0	2249
mar., 17	1331	59	21	111	0	53	375	272	88	0	0	0	0	0	0	18	0	1	0	0	0	2329
mié., 18	1330	54	23	118	0	39	370	242	80	0	0	0	0	0	0	24	0	0	0	0	0	2280
jue., 19	1617	53	27	123	0	47	419	268	75	0	0	0	0	0	0	23	0	2	0	0	0	2654
vie., 20	2517	88	21	137	0	39	368	215	67	0	0	0	0	0	0	34	0	2	0	0	0	3488
sáb., 21	4103	74	24	164	0	52	305	199	28	0	0	0	0	0	0	12	0	0	0	0	0	4961
dom., 22	2672	48	8	148	0	49	159	134	24	0	0	0	0	0	0	12	0	0	0	0	0	3254
lun., 23	4100	66	19	148	0	57	189	88	11	0	0	0	0	0	0	13	0	0	0	0	0	4691

Tabla 51. Tráfico Diario Por Categoría – Periodo de junio 2025

Fecha	Categorías																				Total, Tráfico
	Tráfico por Resolución Vigente												Evasores			Exentos Ley 787					
	I	IE	IE1	II	IIE	IIE1	III	IV	V	VI	VII	EA	I	II	III	I	II	III	IV	V	VII	
mar., 24	2017	60	22	120	0	47	366	290	90	1	0	0	0	0	0	18	0	0	0	0	0	3031
mié., 25	1776	67	28	121	0	48	397	307	93	1	0	0	0	0	0	19	0	0	0	0	0	2857
jue., 26	1906	68	27	117	0	48	449	315	96	0	0	0	0	0	0	22	0	0	1	0	0	3049
vie., 27	2922	76	28	128	0	50	376	270	68	0	0	0	0	0	0	11	0	2	1	0	0	3932
sáb., 28	4608	74	26	175	0	52	318	203	27	0	0	0	0	0	0	13	0	1	0	0	0	5497
dom., 29	3078	64	13	144	0	49	156	137	23	0	0	0	0	0	0	23	0	1	0	0	0	3688
lun., 30	4927	88	14	167	0	49	152	100	5	0	0	0	0	0	0	17	0	0	0	0	0	5519
Total	66549	1940	682	4028	5	1439	9260	6577	1833	6	0	0	0	0	0	555	6	22	4	0	0	92906

Tráfico promedio diario junio 2025 – Estación de peaje Machetá.



Fuente de elaboración: Informe Gerencial Mensual y autoliquidaciones peaje Machetá

La estación de peaje Machetá durante junio de 2025, presentó el mayor tráfico el 30 de junio de 2025 con el paso de 5519 vehículos y la menor cantidad de tráfico el 09 de junio de 2025 con 2228 vehículos, con relación a mayo de 2025, se presentó un incremento en el Tráfico diario máximo y una disminución en el Tráfico diario mínimo.

Tabla 52 Relación de Tráfico Diario mayores y menores en junio de 2025

Mes	TPD_{min}	TPD_{max}
mayo de 2025	2231	4235
junio de 2025	2228	5519
Diferencia	-3	1284

Fuente de elaboración: Los autores

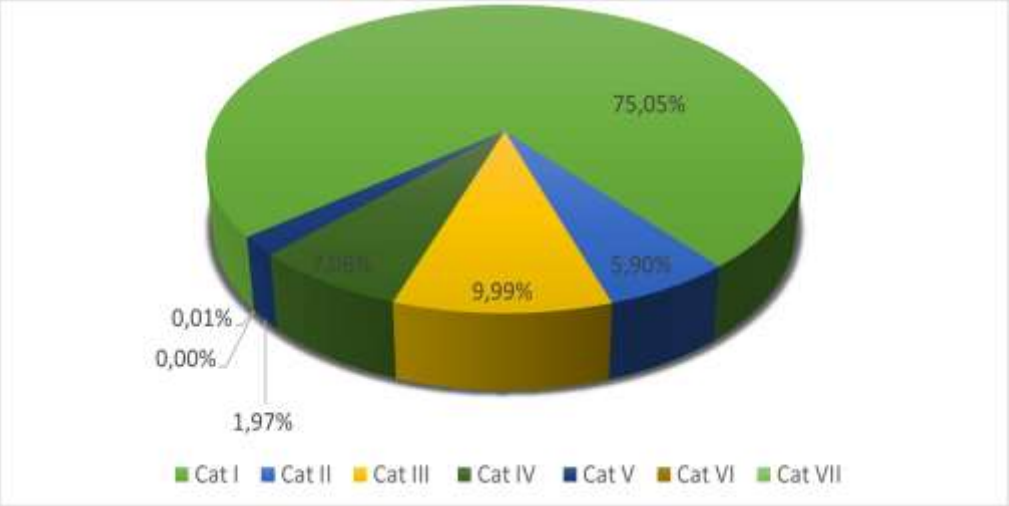
De acuerdo con la información anterior, el mayor componente del tráfico para junio de 2025 corresponde a la categoría I, compuesta por: automóviles camperos, camionetas, motocarros y microbuses con eje de llanta sencilla con un 75,05% , los vehículos de categoría II : buses y busetas de 2 ejes con un 5,90%, los vehículos de categoría III que corresponden a camiones de llanta pequeña de 2 ejes con un 9.99%, los vehículos de categoría IV que corresponden a camiones de llanta grande de 2 ejes con un 7,08 % y los vehículos de categoría V que corresponden a: camiones tipo doble troque, en su mayoría volquetas que transportan agregados de las fuentes de materiales localizadas en la zona con un 1.97%. Como se muestra en la Tabla y en la siguiente imagen:

Tabla 53. Composición de Trafico Estación de Peaje – junio de 2025

Estación de peaje Machetá – Composición tráfico							
Categorías Vehículos							
Cat I	Cat II	Cat III	Cat IV	Cat V	Cat VI	Cat VII	Total
69726	5478	9282	6581	1833	6	0	92906
75,05%	5,90%	9,99%	7,08%	1,97%	0,01%	0,00%	100,00%

Fuente: Informe Gerencial Mensual y autoliquidaciones peaje Machetá.

Composición del tráfico por categoría estación de peaje Machetá.



Fuente de elaboración: Informe Gerencial Mensual y autoliquidaciones peaje Machetá

Por otra parte, se concluye que las categorías VI y VII presentan un tráfico menos significativo debido al número de vehículos que transitaron con respecto al total. Lo anterior, se debe a que el Ministerio de Transporte a través, de la Dirección Operativa del Instituto Nacional de Vías, generó las resoluciones aplicables al corredor vial Sisga – El Secreto, de la siguiente manera:

Resolución No. 7191 de diciembre 19 de 2012 y Resolución No. 0556 de febrero 15 de 2013: Restringir el tránsito vehicular en la vía Sisga – Guateque – El Secreto en el tramo Macanal – El Secreto, en el departamento de Boyacá para todos los vehículos que superen la configuración C3, vehículos con peso bruto vehicular mayor a 30 toneladas y/o ancho mayor a 2.6 metros.

Resolución No. 4223 de julio 28 de 2014: Modificar la Resolución No. 0556 de febrero 15 de 2013, cambiando el tramo de la vía así: Restringir el tránsito vehicular de la vía Y de Sisga – Guateque – El Secreto en los departamentos de Cundinamarca y de Boyacá, para todos los vehículos que superen la configuración C3, vehículos con peso bruto vehicular mayor a 30 toneladas y/o ancho mayor a 2.6 metros, desde la fecha de presente resolución y hasta se supere la emergencia.

Por medida de las disposiciones del paso para vehículos que superan la configuración descrita anteriormente; durante junio 2025, se evidenció el paso de seis (06) vehículos, los cuales, se distribuyen así:

Categoría VI seis (06) vehículos y categoría VII cero (00) vehículos. Lo cual permite determinar que, la incidencia de pasos de vehículos totales para la categoría VI y VII se disminuyó en cuatro (04) vehículos.

Tabla 54.Relación Vehículos Categorías VI Y VII

Mes	Categoría VI	Categoría VII	Total
Mayo	1	0	1

Tabla 54.Relación Vehículos Categorías VI Y VII			
Mes	**Categoría VI**	**Categoría VII**	**Total**
Junio	6	0	6
Diferencia	5	0	5

Fuente de elaboración: Informe Gerencial Mensual y autoliquidaciones peaje Machetá

La diferencia del tráfico respecto a mayo de 2025 se produce principalmente por:

- Cambios de actividades del Concesionario,
- Cierres viales por los puntos críticos del proyecto.
- Medidas sobre el tránsito vehicular en la totalidad del corredor vial
- Perdidas de banca parcial y total sobre diferentes puntos del corredor vial

Cabe anotar que, el volumen histórico registrado de este tipo de tráfico atiende a las necesidades que demanda el transporte de maquinaria y/o materiales para la construcción de las obras que se están interviniendo sobre el corredor vial. Actualmente por el corredor vial "Transversal del Sisga", la totalidad de estos vehículos hacen tránsito con previa aprobación del Concesionario.

Trafico Estación de Peaje de San Luis de Gaceno

La estructura tarifaria para la estación de peaje de San Luis de Gaceno se establece dando cumplimiento a la metodología establecida en el Contrato de Concesión No 009 del 2015 en el numeral 4.2 Estructura Tarifaria Literal c) , y teniendo en cuenta los establecido en el literal f) de la Parte Especial modificado por el otrosí No 8, las Resoluciones Mintransporte No. 0000981 de 2015 y No. 20233040048765 del 09 de noviembre de 2023.

El Ministerio de Transporte el 15 de enero de 2024, a través de las resoluciones No. 2024304000112510

Resolución 20243040001135:

"(….) ARTÍCULO 1° Establecer en la suma de quinientos pesos ($500.00) Moneda Corriente, el valor que será destinado para el Fondo de Seguridad Vial – FOSEVI por cada vehículo que haga su tránsito y cancele la tasa de peaje en los sitios determinados para tal fin, en las estaciones de recaudo a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y del Instituto Nacional de Vías – INVÍAS, a partir del 16 de enero de 2024

(…) ARTÍCULO 2º. El valor definido en el artículo primero de la presente resolución estará vigente en el año 2024 y para los años subsiguientes será actualizado a partir del 16 de enero de cada anualidad, conforme con el índice de precios al

10 Resolución No. 202430400001125 del 15 de enero de 2024 "Por medio del cual se incrementan las tarifas de peajes a vehículos que transiten por el territorio nacional por estaciones de peajes a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) e Instituto Nacional de Vías (INVÍAS)".

consumidor IPC decretado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE para el año inmediatamente anterior. El valor resultante de la actualización deberá ser aproximado por exceso o por defecto, al peso más cercano (…)

ARTÍCULO 3°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el diario oficial y deroga los artículos 19 y 20 del Resolución 228 de 2013 (…) ”

- **Tarifas desde el 16 de enero de 2025 a la fecha:**

Dado lo anterior, se revisa los cálculos con la variación en el incremento del IPC y Fondo de Seguridad vial notificado por el Concesionario el concepto favorable al cálculo de tarifas en las Estaciones de Peaje Machetá y San Luis de Gaceno.

Tabla 55. IPC	
Base diciembre de 2023	137.72
IPC-diciembre de 2024	144.88
Indexación	1.052

Fuente de elaboración: DANE

Tabla 56. Tarifa Plena para las Categorías de la Estación de Peaje de San Luis de Gaceno a partir del 16 de enero de 2025						
Cat	**Descripción**	**Ti sin FSV**	**IPCn - IPCn-1**	**Ti sin FSV**	**FSV**	**Ti + FSV**
		Año 2023	**Factor**	**2024**	**2024**	**Año 2024**
	Tarifas Plena					
I	Automóviles, Camperos, Camionetas, Motocarros y Microbuses con ejes llanta sencilla	$ 18.300	1.052	$ 18.725	$ 526	$ 19.300
II	Buses, Busetas, Microbuses con eje trasero de llanta doble	$ 22.500		$ 23.144		$ 23.700
III	Camiones pequeños de 2 ejes	$ 28.700		$ 29.666		$ 30.200
IV	Camiones Grandes de 2 ejes	$ 36.100		$ 37.451		$ 38.000

Tabla 56. Tarifa Plena para las Categorías de la Estación de Peaje de San Luis de Gaceno a partir del 16 de enero de 2025						
Cat	**Descripción**	**Ti sin FSV**	**IPCn - IPCn-1**	**Ti sin FSV**	**FSV**	**Ti + FSV**
		Año 2023	**Factor**	**2024**	**2024**	**Año 2024**
	Tarifas Plena					
V	Vehículos de 3 y 4 ejes	$ 55.600		$ 57.965		$ 58.500
VI	vehículos de 5 ejes	$ 69.300		$ 72.377		$ 72.900
VII	Vehículos de 6 ejes	$ 80.500		$ 84.159		$ 84.700
	Tarifas Ejes Adicionales					
EA	Eje Adicional	$ 12.100	1.052	$ 12.700		$ 12.700

Fuente elaboración: Los autores

Mediante Resolución No. 20233040048765 del 09 de noviembre de 2023 “Por la cual se modifica la Resolución No. 0000981 del 16 de abril de 2015, en el sentido de modificar y adicionar tarifas diferenciales establecidas para la Estación de Peaje denominada San Luis de Gaceno y se dictan otras disposiciones”, la cual. en sus Artículo 2 y 3, establece:

PARAGRAFO TERCERO: la actualización anual de la Tarifa para la Categoría IE a partir del 16 de enero del 2024, serán ajustada aplicando la formula descrita a continuación:

$$Tarifa\ IE_t = Redondeo\ 100 * (Tarifa\ ISR_t * \frac{Tarifa\ IE_{t-1}}{Tarifa\ ISR_{t-1}})$$

$Tarifa\ IE_t$	Para la Categoría IE de vehículos de la Estación de Peaje San Luis de Gaceno, corresponde al valor de la Tarifa en pesos corrientes del año t (sin FOSEVI).
$Tarifa\ IE_{t-1}$	Para la Categoría IE de vehículos de la Estación de Peaje San Luis de Gaceno, corresponde al valor de la Tarifa en pesos corrientes del año inmediatamente anterior, sin redondeo (sin FOSEVI).
$Tarifa\ ISR_t$	Para la Categoría I de vehículos de la Estación de Peaje San Luis de Gaceno, corresponde al valor de la Tarifa para el año t, sin redondeo a la centena (sin FOSEVI).
$Tarifa\ ISR_{t-1}$	Para la Categoría I de vehículos de la Estación de Peaje San Luis de Gaceno corresponde al valor de la Tarifa en pesos corrientes del año inmediatamente anterior, sin redondeo (sin FOSEVI).
$Redondeo\ 100$	Función que redondea un número al múltiplo de 100 más cercano. Redondea hacia la centena superior, si el residuo de dividir el número entre cien (100) es mayor o igual a cincuenta (50). Redondea hacia la

PARAGRAFO SEGUNDO: la actualización anual de la Tarifa para la Categoria IE1 a partir del 16 de enero del 2024, serán ajustada aplicando la formula descrita a continuación:

$$Tarifa\ IE1_t = Redondeo\ 100 * (Tarifa\ ISR_t * \frac{Tarifa\ IE1_{t-1}}{Tarifa\ ISR_{t-1}})$$

Donde:

$Tarifa\ IE1_t$	Para la Categoría IE1 de vehículos de la Estación de Peaje San Luis de Gaceno, corresponde al valor de la Tarifa en pesos corrientes del año t (sin FOSEVI).
$Tarifa\ IE1_{t-1}$	Para la Categoría IE1 de vehículos de la Estación de Peaje San Luis de Gaceno, corresponde al valor de la Tarifa en pesos corrientes del año inmediatamente anterior, sin redondeo (sin FOSEVI).
$Tarifa\ ISR_t$	Para la Categoría I de vehículos de la Estación de Peaje San Luis de Gaceno, corresponde al valor de la Tarifa para el año t, sin redondeo a la centena (sin FOSEVI).
$Tarifa\ ISR_{t-1}$	Para la Categoría I de vehículos de la Estación de Peaje San Luis de Gaceno corresponde al valor de la Tarifa en pesos corrientes del año inmediatamente anterior, sin redondeo (sin FOSEVI).
$Redondeo\ 100$	Función que redondea un número al múltiplo de 100 más cercano. Redondea hacia la centena superior, si el residuo de dividir el número entre cien (100) es mayor o igual a cincuenta (50). Redondea hacia la centena inferior, si el residuo de dividir el número entre cien (100) es menor que cincuenta (50)
t	Año de actualización de la tarifa

En línea con lo anterior, para las categorías IE y IE1, se realiza el cálculo de acuerdo con lo previsto en la Resolución así:

Tabla 57. Tarifas Categoría IE y IE1 estación de Peaje de San Luis de Gaceno

CAT.	Descripción	Tarifa Año 2024	Fondo seguridad vial 2024	Tarifa año 2023 (Sin Fondo de Seguridad) Tarifa IE t-1	Tarifa SR t	Tarifa SR t-1	TARIFA IE t	Fondo seguridad vial 2024	Tarifa Año 2024 (Incluye Fosevi)
IE	Automóviles, Camperos, Camionetas, Microbuses con ejes llanta sencilla de los municipios de San Luis de Gaceno y Sabanalarga inscritos en Censo	$ 3.200	$ 500	$ 2.700	$ 18.725	$ 17.800	$ 2.800	$ 526	$ 3.300
IE1	Automóviles, Camperos, Camionetas, Microbuses con ejes llanta sencilla del municipio de Santa María inscritos en Censo	$ 3.200		$ 2.700	$ 18.725	$ 17.800	$ 2.800		$ 3.300

Fuente elaboración: los autores

- **Información de tráfico estación de peaje San Luis de Gaceno.**

Para junio de 2025 se realizó la verificación de los informes diarios de tráfico y recaudo generados en la estación de peaje de San Luis de Gaceno para cada uno de los treinta (30) días que componen el periodo de análisis, revisando los registros y soportes de control de boletería por carril, las consignaciones internas, el control de tiquetes prepagos, el control vehículos incluidos en la Ley 787 de acuerdo con las listas blancas, el registro de novedades en carril, control de paso de vehículos aprobado para ser beneficiarios de Tarifa Diferencial Especial y Tarifa diferencial, control horario de boletería por caseta, sobrantes, faltantes, cierres de turno, arqueos, novedades de carril, entre otros, sin presentar diferencias en comparación con el reporte de tráfico y recaudo enviado por el Concesionario en el Informe Gerencial Mensual No. 118 los detalles se muestran en el anexo 06 Resumen tráfico-recaudo y diferencias.

Por tal motivo ante la situación, a partir de las 00:00 horas del 25 de noviembre de 2024 los actos administrativos vigentes en materia de recaudo, sería lo establecido en la Resolución No 981 de 2015 y No 20233040048765 de 09 de noviembre de 2023.

Ante la inconformidad de la población por las tarifas establecidas en los actos administrativos vigentes en la estación de peaje, se presenta manifestaciones permanentes de la estación de peaje de San Luis de Gaceno, impidiendo el recaudo de la estación de peaje y así mismo el tráfico que circulo por la estación de peaje fue notificado dentro de un Evento Eximente de Responsabilidad.

- **Tráfico total por categoría**

A continuación, se presenta la información de tráfico y las gráficas de análisis, para junio de 2025, utilizando como insumo la información validada en el informe gerencial y estación de peaje de San Luis de Gaceno.

A partir del 25 de noviembre de 2024, se presentan manifestaciones permanentes ante la inconformidad de la población aledaña por las tarifas establecidas en los actos administrativos vigentes en la estación de peaje de San Luis de Gaceno, impidiendo el recaudo de la estación de peaje y así mismo el tráfico que circulo por la estación de peaje fue notificado dentro de Evento Eximente de Responsabilidad.

La estación de peaje San Luis de Gaceno durante junio de 2025, presentó el mayor tráfico el 28 de junio de 2025 con el paso de 2170 vehículos y la menor cantidad de tráfico los días 15 de junio de 2025 con 936 vehículos, con relación a mayo de 2025, se presentó una disminución en el Tráfico diario máximo y disminuyo el Tráfico diario mínimo.

Tabla 58 Relación de Tráfico Diario mayores y menores en San Luis de Gaceno

Mes	TPD_{min}	TPD_{max}
mayo de 2025	1075	1612
junio de 2025	936	2170
Diferencia	-139	558

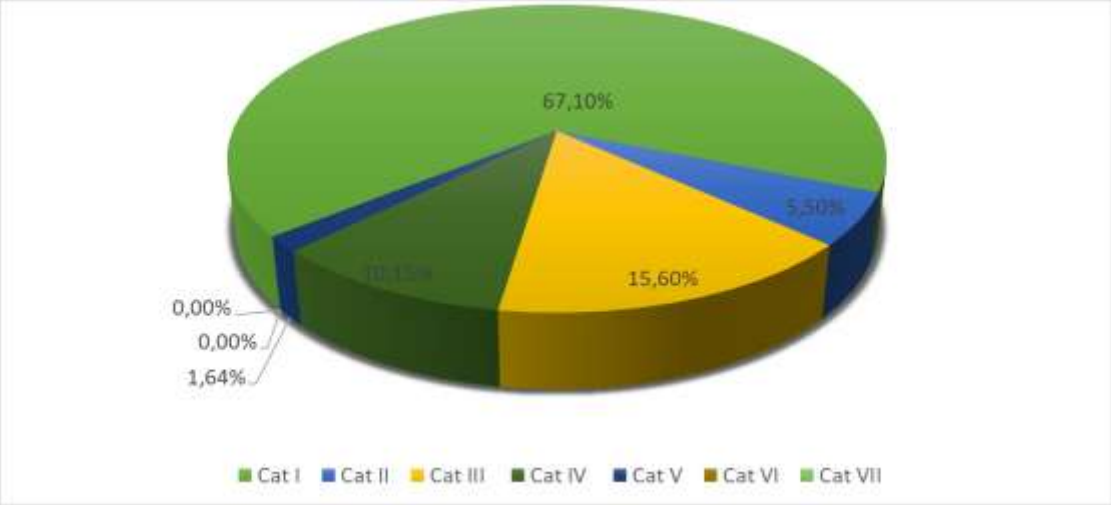
Fuente de elaboración: Los autores.

De acuerdo con la información anterior, el mayor componente del tráfico para junio 2025 corresponde a la categoría I, compuesta por: automóviles camperos, camionetas, motocarros y microbuses con eje de llanta sencilla con un 67,10% , los vehículos de categoría II : buses y busetas de 2 ejes con un 5.5%, los vehículos de categoría III que corresponden a camiones de llanta pequeña de 2 ejes con un 15,60%, los vehículos de categoría IV que corresponden a camiones de llanta grande de 2 ejes con un 10,15% y los vehículos de categoría V que corresponden a: camiones tipo doble troque, en su mayoría volquetas que transportan agregados de las fuentes de materiales localizadas en la zona con un 1,64%. Como se muestra en la Tabla y en la siguiente imagen:

Tabla 59. Composición de Trafico Estación de Peaje –junio de 2025							
Estación de peaje San Luis de Gaceno – Composición tráfico							
Categorías Vehículos							
Cat I	**Cat II**	**Cat III**	**Cat IV**	**Cat V**	**Cat VI**	**Cat VII**	**Total**
27401	2247	6372	4145	671	0	0	40836
67,10%	5,50%	15,60%	10,15%	1,64%	0,00%	0,00%	100,00%

Fuente de elaboración Informe Gerencial Mensual y autoliquidaciones peaje San Luis de Gaceno.

Composición del tráfico por categoría estación de peaje San Luis de Gaceno.



Fuente de elaboración: Informe Gerencial Mensual y autoliquidaciones peaje San Luis de Gaceno

Por otra parte, se concluye que las categorías VI y VII presentan un tráfico menos significativo debido al número de vehículos que transitaron con respecto al total. Lo anterior, se debe a que el Ministerio de Transporte a través, de la Dirección Operativa del Instituto Nacional de Vías, generó las resoluciones aplicables al corredor vial Sisga – El Secreto, de la siguiente manera:

Resolución No. 7191 de diciembre 19 de 2012 y Resolución No. 0556 de febrero 15 de 2013: Restringir el tránsito vehicular en la vía Sisga – Guateque – El Secreto en el tramo Macanal – El Secreto, en el departamento de Boyacá para todos los vehículos que superen la configuración C3, vehículos con peso bruto vehicular mayor a 30 toneladas y/o ancho mayor a 2.6 metros.

Resolución No. 4223 de julio 28 de 2014: Modificar la Resolución No. 0556 de febrero 15 de 2013, cambiando el tramo de la vía así: Restringir el tránsito vehicular de la vía Y de Sisga – Guateque – El Secreto en los departamentos de Cundinamarca y de Boyacá, para todos los vehículos que superen la configuración C3, vehículos con peso bruto vehicular mayor a 30 toneladas y/o ancho mayor a 2.6 metros, desde la fecha de presente resolución y hasta se supere la emergencia.

A pesar de las disposiciones del paso para vehículos que superan la configuración descrita anteriormente; durante junio de 2025, no se evidenció el paso de vehículos, los cuales, se distribuyen así:

Tabla 60.Relación Vehículos Categorías VI Y VII San Luis de Gaceno

Mes	Categoría VI	Categoría VII	Total
mayo	1	0	1
junio	0	0	0
Diferencia	1	0	1

Fuente de elaboración: Informe Gerencial Mensual y autoliquidaciones peaje San Luis de Gaceno

A partir del 25 de noviembre de 2024, se presentan manifestaciones permanentes ante la inconformidad de la población aledaña por las tarifas establecidas en los actos administrativos vigentes en la estación de peaje de San Luis de Gaceno, impidiendo el recaudo de la estación de peaje y así mismo el tráfico que circulo por la estación de peaje fue notificó mediante un Evento Eximente de Responsabilidad.

9. GESTIÓN JURÍDICA

9.1. General

La gestión contractual que ejecuta el área jurídica del proyecto consiste en el seguimiento a las obligaciones del Concesionario partiendo del seguimiento técnico, social, ambiental, predial, financiero a cargo de la Interventoría, el seguimiento a los riesgos del contrato, la revisión y complementación de documentos modificatorios del Contrato de Concesión, emitir conceptos relacionados con diferentes aspectos de la ejecución del contrato, apoyo a la Agencia en la respuesta a los requerimientos de terceros, como por ejemplo entes de control, entre otros.

9.2. Aspectos Específicos

Se detallan las actividades de apoyo y asesoramiento a la ANI en los temas relacionados con el Contrato de Concesión, las cuales se relacionan a continuación:

Analizar y tener en cuenta los aspectos regulatorios, riesgos legales y contractuales relacionados con el Contrato de Concesión.

Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas jurídicas formuladas por la ANI.

Efectuar la proyección, realización, estudio y análisis de los documentos contractuales que se llegasen a elaborar durante la vigencia de la Interventoría, así como el estudio, revisión, análisis y conceptos de la totalidad de documentos legales del Contrato de Concesión.

Comunicar al Concesionario las sanciones que se generen por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se establecen en el Contrato de Concesión, de conformidad con el procedimiento establecido para el efecto en el Contrato de Concesión.

Constatar la suscripción de pólizas de calidad y cumplimiento a cargo del Concesionario y a favor de la ANI, y velar por la buena calidad de documentos y el cumplimiento de los procedimientos establecidos.

Preparar para la ANI en forma oportuna, todas las respuestas a las solicitudes, peticiones y requerimientos que formule la comunidad, usuarios de la vía, entidades de control del Estado, y en general todos los requerimientos que se relacionen con las obras y actividades objeto del Contrato de Concesión y de esta Interventoría.

Verificar la correcta expedición, la validez jurídica y los términos y plazos de las garantías que deberá presentar el Concesionario, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Concesión con relación a la ejecución de las obras a llevar a cabo en la concesión.

En el periodo correspondiente se adelantaron las siguientes actividades:

El día 11 de junio de 2025 se sostuvo reunión virtual con los pares de la Interventoría saliente, a fin de facilitar y preparar atención prioritaria a situaciones que eventualmente pudieran resultar sensibles para los intereses del proyecto, máxime cuando esta Interventoría saliente llevaba 10 años acompañando el proyecto.

El día 19 de junio de 2025, se hizo presencia en el proyecto hasta el día 20 de junio de 2025, periodo durante el cual se adelantaron diversas actividades, tales como.

Recorrido reconocimiento del corredor vial y situaciones particulares que tienen relevancia en el desarrollo jurídico.

Mesa de trabajo con el área técnica – comité, de presentación del proyecto y aspectos relevantes, en la sede del CCO.

Preparación de información para la visita del vicepresidente de ANI que visitaría el proyecto el día 20 de junio de 2025.

Así mismo se realizó el apoyo correspondiente a las diferentes áreas de la Interventoría. A continuación, se relacionan las siguientes actividades generales, y posteriormente los temas específicos y puntuales:

Apoyo a la Dirección en el seguimiento contractual del proyecto y en los aspectos jurídicos del contrato de concesión tales como actualización de pólizas, seguimiento a las obligaciones del Concesionario, apoyo al grupo de especialistas de la Interventoría en interpretaciones del contrato y revisión de normas aplicables.

Apoyo en la revisión y complementación jurídica de documentos elaborados por los especialistas de las diferentes áreas del equipo de Interventoría relacionados con cumplimiento de obligaciones, compromisos y tareas pendientes del Concesionario.

Apoyo a la dirección del contrato de interventoría para dar respuesta a los requerimientos y solicitudes desde el área contractual presentadas por parte del concesionario durante este periodo.

Evaluación jurídica del proyecto en su avance y situaciones reportadas por los técnicos.

Apoyo para la Evaluación jurídica de los riesgos regulatorios del proyecto.

Atención comunicaciones CTS-2025-000000587 – “Respuesta Acción de tutela AT 2025- 097 EDGAR ALBERTO REINA ARÉVALO – Personero Municipal de Machetá, en calidad de agente oficioso LEONILDE GUZMÁN RIVERA

El día 20 de junio de 2025, y a fin de atender la contestación de la acción de tutela, por vinculación que hizo a la ANI el Juzgado Promiscuo Municipal de Machetá – Cundinamarca, se remito el proyecto de respuesta del Concesionario concertado en mesa de trabajo con el Dr. Yulian Penagos del Concesionario y técnica presencial con el Ing Fayber y el ing Yordi, cuyo resultado compartió en archivo word; con el cual se atiende lo solicitado por defensa judicial de la ANI, respecto a un "...pronunciamiento expreso frente a cada uno de los hechos señalados en la tutela, así como los demás argumentos técnicos, jurídicos y financieros que consideren pertinentes, junto con la totalidad de los documentos e insumos que sirvan de prueba a las manifestaciones que realizará esta Agencia en su contestación."

Atención comunicaciones CTS-2025-000000616 – Derecho de Petición – Solicitud urgente de instalación de reductores de velocidad en zona rural de la vereda El Dátil, municipio de Macanal (Boyacá)” - PQRS 2443

El 30 de junio de 2025, se hace seguimiento a la respuesta al Derecho de Petición por el ciudadano Feyer Leandro Roldán Alfonso, como Gerente General de la empresa de transporte Natunexion S.A.S, en el que solicita: "La instalación urgente de reductores de velocidad físicos (resaltos o dispositivos similares) en el tramo frente a la Capilla de la vereda El Dátil" y "La implementación de medidas adicionales de señalización y advertencia visual, efectivas y acordes al entorno rural y peatonal."

10. GESTIÓN AMBIENTAL

10.1. Permisos Ambientales

Durante junio de 2025 las Corporaciones Autónomas no expidieron actos administrativos relacionados con permisos ambientales nuevos, a continuación, se relacionan tramites adelantados con las Corporaciones por parte del CTS, en relación con permisos ambientales en trámite.

En la siguiente tabla se relacionan los tramites adelantados durante el trimestre ocurrido entre el 01 de marzo a mayo 31 de 2025, ante las autoridades ambientales relacionadas con el Proyecto:

No.	REMITENTE	PERMISO/ TEMA/UF	EXPEDIENTE	ASUNTO
1	CORPOCHIVOR	Concesión de aguas	138-22	Se encuentra a la espera de definición de sistema de acueducto del municipio de Sutatenza.
2	CORPORINOQUIA	Ocupación de Cauce por Gestión del Riesgo	Concepto 500.8.2.21-0118	En trámite, a la espera de acto administrativo por parte de Corporinoquia.

Fuente Informe Trimestral 39 – CTS

El Concesionario ha tramitado permisos ambientales para la ejecución de las obras; en el Capítulo III se amplía la información respectiva. En la Tabla 7 del informe ambiental se relacionan los permisos que han sido otorgados a la fecha de corte del presente informe, para el Proyecto.

Aprovechamiento Forestal.

Expedientes VIGENTES (7)

- Aprovechamiento Forestal – Expediente 55915
- Aprovechamiento Forestal – Expediente 62497
- Aprovechamiento Forestal – Expediente 500.33.2.17-007
- Aprovechamiento Forestal – Expediente AF-006-17
- Aprovechamiento Forestal – Expediente No. A.F 016-15
- Aprovechamiento Forestal inmediato – Expediente 2017ER2130

- Aprovechamiento Forestal – Expediente A.F 005-16

Concesión de Agua.

- Solo 2 expedientes están NO VIGENTES:
- Concesión de aguas Quebrada alto de la arepa-CCO Expediente 138-22
- Concesión de aguas Rio Lengupá Expediente C.A. 039-19

Expedientes VIGENTES

- Concesión de Aguas – Expediente C.A. 120-16
- Concesión de aguas Pesaje Macheta – Expediente 95664
- Concesión de Aguas MACHETA – Expediente 59178
- Concesión de Aguas MACHETA – Expediente 62930
- Concesión de aguas Quebrada La Colorada – Expediente CA 018-19
- Concesión de aguas Quebrada La Esmeralda – Expediente CA 016-19
- Concesión de aguas Quebrada Chuapal – Expediente CA 017-19
- Concesión de aguas Río Batá – Expediente CA 019-19
- Concesión de aguas Quebrada San Agustinera – Expediente CA 015-19
- Permisos de Ocupación de Cause.

Expedientes en estado VIGENTE (31 en total)

- Ocupación de Cauce - Alcantarilla 194 - Expediente 65548
- Ocupación de Cauce - Alcantarilla 239 – Expediente 55869
- Ocupación de Cauce - Alcantarilla 98ª – Expediente 55862
- Ocupación de Cauce 4 puentes y 11 Alcantarillas – Expediente 500.33.2.17-007
- Ocupación de Cauce - Expediente O.C. 007-17, Puentes el Secreto, Caño arenoso y San Ignacio
- Ocupación de Cauce Puente La Agustinera – Expediente O.C 025/19
- Ocupación de Cauce – Puente Piedra Campana – Expediente O.C 027-19
- Ocupación de Cauce – BOX 454 – Expediente OC 009-19
- Ocupación de Cauce – Puente Agua Blanca – Expediente 72755
- Ocupación de Cauce – Puente Aguas Calientes – Expediente O.C. 013-19
- Ocupación de Cauce – Puente El Cangrejo – Expediente O.C. 012-19
- Ocupación de Cauce – Puente El Salitre – Expediente 72756
- Ocupación de Cauce – Expediente O.C - 006-17 obras hidráulicas
- Ocupación Cauce – 23 obras. Expediente O.C. 011-18
- Ocupación de Cauce – Alcantarilla 116 – Expediente 55767

- Ocupación de Cauce – Alcantarilla 132 – Expediente 55838
- Ocupación de Cauce – Alcantarilla 49 – Expediente 55865
- Ocupación de Cauce – Alcantarilla 53A – Expediente 65543
- Ocupación de Cauce – Puente vehicular Carranza – Expediente 66528
- Ocupación de Cauce – Quebrada Agua Blanca – Expediente 62156
- Ocupación de Cauce – ALC 135 – Expediente 65544
- Ocupación de Cauce – ALC 202 – Expediente 65546
- Ocupación de Cauce – Alcantarilla 169 – Expediente 65545
- Ocupación de Cauce – Alcantarilla 78 – Expediente 55841
- Ocupación de Cauce – Puente Sardinata – OC 011-19
- Ocupación de Cauce – Quebrada Colorada – Expediente 65542
- Ocupación de Cauce – Quebrada La Tocola – Expediente 65547
- Ocupación de Cauce – CCO – Expediente O.C 003-21
- Ocupación de Cauce – Alc 469-470-471 – Sitio Inestable 16 – Expediente O.C 002-21
- Ocupación de Cauce – Expediente O.C 014-18 23/08/2018
- Ocupación de Cauce – Puente EL Dátil – OC 010-19

Expedientes en estado NO VIGENTE (12 en total)

- Ocupación Cauce – Puente Hoya Grande – Expediente O.C 001-18
- Ocupación de Cauce – 6 obras hidráulicas – Expediente O.C. 007-16
- Ocupación de Cauce – 6 obras hidráulicas – Expediente O.C. 007-16
- Ocupación de Cauce – 9 obras hidráulicas – Expediente O.C 004-16
- Ocupación de Cauce – Alcantarilla 20 – Expediente 55872
- Ocupación de Cauce – Expediente O.C 003-16
- Ocupación de Cauce – Quebrada Salitre – Puente Salitre – Expediente 55886
- Ocupación de Cauce – 14 obras – Expediente O.C 010-18
- Ocupación de Cauce – 6 obras hidráulicas (Nombre incompleto o genérico)
- Ocupación de cauce – Expediente OC 014-18 23/08/2018
- Ocupación de cauce – Puente Las Juntas – Expediente O.C 008-19
- Ocupación de cauce – Puente EL Dátil – OC 010-19.

Permisos de Vertimientos.

Expedientes vigentes. (2)

- Permiso de Vertimientos – Peaje San Luis – Expediente P.V 004-2
- Permiso de vertimientos centro de control y operación.

Expedientes No vigentes. (2)

- Permiso de Vertimientos – Pesaje Macheta – Expediente 87713
- Permiso de Vertimientos / Ocupación de Cauce – Peaje Macheta – Expediente 8776

ZODMES

Vigentes (3)

- ZODME Z2 – EXP R.C.D 007-18
- ZODME Z-1 Y Z-7
- ZODME Z-26 – San Luis de Gaceno

No vigentes (3)

- ZODME Z-1 Y Z-7
- ZODME Z-11, Z-3, Z-39
- ZODME Z4B – EXP R.C.D 005-18

Levantamientos de veda VIGENTES

- Levantamiento de veda – Expediente No. 0396
- Levantamiento de veda – Expediente ATV 622
- Levantamiento de veda regional LV-02
- Levantamiento de veda regional parcial y temporal – Expediente 01-17
- Levantamiento parcial de veda – ATV 0352

MADS

En la UF 1, 2, 3 y 4, solicitud de proceso de cierre:

Solicitud de cierre al permiso de levantamiento de veda, otorgado mediante la Resolución 512 del 28 de marzo de 2016. Expediente ATV 352, por delegación del MADS, el proceso de cierre se adelanta por parte del CTS con la autoridad ambiental, CORPOCHIVOR.

Trámite de permisos minero – ambientales

En cuanto a los trámites del Concesionario ante la Agencia Nacional Minera con base en los informes ambientales del CTS, se relacionan en la Tabla 60.

Tabla 61. Gestión Autorizaciones Temporales Mineras.

No. ORDEN	RESOLUCIÓN No.	APROBADA		AUTORIZACIÓN TEMPORAL No.	LOCALIZACIÓN (MUNICIPIO)	FECHA	ESTADO ACTUAL
		SI	NO				
1	001370	X		RB2-15301	San Luis de Gaceno – Boyacá	Abril 27 de 2016	El Concesionario mediante oficio CDS-GA-2011-2017 radicado de la Agencia Nacional Minera No. 20175500359582 del 22 de diciembre de 2017, presenta la renuncia a la Autorización Temporal.
2	001372	X		RB2-15201	San Luis de Gaceno – Boyacá	Abril 27 de 2016	El Concesionario mediante oficio CDS-GA-2010-2017 radicado de la Agencia Nacional Minera No. 20175500359602 del 22 de diciembre de 2017, presenta la renuncia a la Autorización Temporal. Mediante Resolución VSC 516 del 21 de mayo de 2018 se da por terminada.
3	001373	X		RB2-15411	Macanal – Boyacá	Abril 27 de 2016	El Concesionario mediante oficio CDS-GA-1286-2017 radicado de la Agencia Nacional Minera No. 20175500275102 del 27 de septiembre de 2017, presenta la renuncia a la Autorización Temporal.
4	001414	X		RB2-11171	Macheta – Manta – Cundinamarca	Abril 28 de 2016	El Concesionario mediante oficio CDS-GA-1287-2017 radicado de la Agencia Nacional Minera No. 20175500273922 del 26 de septiembre de 2017, presenta la renuncia a la Autorización Temporal.

							Mediante Resolución VSC 360 del 17 de abril de 2018 se da por terminada.
5	001415	X		RB2-11351	San Luis de Gaceno – Boyacá	Abril 28 de 2016	El Concesionario mediante oficio CDS-GA-2012-2017 radicado de la Agencia Nacional Minera 20175500359592 del 22 de diciembre de 2017, presenta la renuncia a la Autorización Temporal. Se da por terminada mediante Resolución VSC 588 del 18 de junio de 2018
6	001620	X		RB2-16091	Garagoa – Boyacá	Mayo 11 de 2016	La Agencia Nacional de Minería declara la terminación anticipada de la autorización temporal No. RB2-16091 y se toman otras determinaciones mediante la Resolución No. VSC-001126 del 31 de octubre de 2017
7	001630		X	RB2-16571	Santa María – Boyacá	Mayo 11 de 2016	Descartado
8	0287	X		RJS-08261	San Luis de Gaceno – Boyacá	Marzo 6 de 2017	Mediante oficio CDS-GA-1516-2018 radicado 20185500509422 del 6 de mayo de 2018 el Concesionario solicitó a la Agencia Nacional de Minería prorroga a la Autorización temporal. Mediante oficio CDS-GA-1628 -2018 radicado 2018ER2050 del 02 de noviembre de 2018, manifestó el desistimiento a la solicitud de licencia ambiental para la

							autorización temporal No. RJS-08261. Mediante Resolución 797 del 26 de noviembre de 2018, se ordena el desistimiento y archivo definitivo del trámite administrativo de solicitud de licencia ambiental.
9	983	x		TIK-08151	San Luis de Gaceno y Santa María – Boyacá	7 noviembre de 2018	La Agencia Nacional de Minería conceda la autorización temporal

Fuente: Actos administrativos relacionados.

ZODME'S

Al 30 de junio de 2025 las ZODMES del Proyecto se encuentran adecuadamente ejecutadas las medidas de manejo, el Z26 tiene pendiente el concepto de la Autoridad Ambiental.

El ZODME 4B, CORPOCHIVOR brindó cierre y archivo a la Resolución 715, mediante Resolución 1370 del 6 de diciembre de 2023. Por lo tanto, el Concesionario no cuenta con Zodmes disponibles, para solventar las necesidades de obra en etapa de operación y mantenimiento hacen uso de la figura de donaciones, sin embargo, la Interventoría considera que se localice un predio para hacer apertura a una nueva Zodme de menor capacidad por las exigencias de esta nueva fase del Proyecto para el año 2025.

Se detallan las zonas de disposición final (ZODME'S), que cuentan con todos los permisos para realizar la disposición final de los materiales sobrantes y lo que se ha dispuesto a la fecha relacionada con el último Trimestral no objetado por la Interventoría.

Tabla 62. ZODME'S

UF	NOMBRE ZODME	LOCALIZACIÓN	PROPIETARIO	CAPACIDAD	VOLUMEN ACUMULADO (m3) *	% UTILIZADO	CONCEPTO AMBIENTAL	CONCEPTO PLANEACIÓN	PERMISO PROPIETARIO
1	C Z1	Chocontá (PR4+000)	María Paulina de Lourdes Fajardo	50.000 m3	50.157,19	100%	Cerrado mediante oficio CAR 02202100488 del 30-01-2020	Res No. 003 de enero de 2017	12-09-2016

Tabla 62. ZODME'S

UF	NOMBRE ZODME	LOCALIZACIÓN	PROPIETARIO	CAPACIDAD	VOLUMEN ACUMULADO (m3)*	% UTILIZADO	CONCEPTO AMBIENTAL	CONCEPTO PLANEACIÓN	PERMISO PROPIETARIO
1	C Z7	Machetá (PR23+150)	Alcaldía de Machetá	20.000 m3	14.184,59	70.92%	Cerrado mediante oficio CAR 02202100488 del 30-01-2020	25-01-2017	19-09-2016
1	C Z11	Guateque (PR45+000)	José Álvaro Salas	190.000 m3	62.604,71	32.95%	Cerrado mediante Res. No. 942 del 28 de diciembre del 2020	18 -08-2016	09-08-2016
4	PC Z26	Predio Acapulco (P63+700)	Jacqueline Sánchez	230.000 m3	226.666,68	98.5%	En Proceso En febrero de 2025, el CTS adelanta la solicitud de cierre con la Autoridad Ambiental	28-10-2015	25-09-2016
4	C Z39	Santa María (PR55+000)	Luis Sánchez	10.000 m3	10.000	100%	Cerrado con Resolución No. 231 del 22 de abril de 2021	10/04/2017	18/08/2016
3	PCD Z2	Macanal (PR27+600)	Wlafran Erberto Romero Perilla	84.594 m3	0	0	Cerrado resolución No 202 de 08 de abril 2024, la pérdida de fuerza de ejecutoria de la resolución No 970 del 16 de diciembre de 2019.	06-03-2018	Sin fecha
4	A Z4B	San Luis de Gaceno (PR66+800)	Ana Elvira Ruiz de Quintero	234.863 m3	76.043	32.4%	Cerrado Resolución 1370 del 6 de diciembre de 2023.	20-10-2017	A la fecha, no lo remite el Concesionario
4	PCD Z4C	San Luis de Gaceno (PR68+350)	Ana Elvira Ruiz de Quintero	78.845 m3	0	0	Cerrado Resolución No 184 de 26 de marzo de 2024, la pérdida de fuerza ejecutoria de la resolución	20-10-2017	A la fecha, no lo remite el Concesionario

Tabla 62. ZODME'S									
UF	NOMBRE ZODME	LOCALIZACIÓN	PROPIETARIO	CAPACIDAD	VOLUMEN ACUMULADO (m3)*	% UTILIZADO	CONCEPTO AMBIENTAL	CONCEPTO PLANEACIÓN	PERMISO PROPIETARIO
							No 221 del 09 de mayo de 2019		

Fuente: Informes trimestrales ambientales del Concesionario.

- C: Cerrado, PC: Proceso de cierre, A: Activo, PCD: Proceso de cierre por desistimiento.
- Las Zodmes Z1, Z7, Z11, Z26 y Z39, contó con permiso ICANH número 6570 del 11 de mayo de 2017.
- Las Zodmes Z2, Z4B y Z4C, contó con permiso ICANH número 7552 del 30 de julio de 2018. La ZODME 4B se encuentra debidamente cerrada.
- La Zodme Z3. Fue descartada y no se utilizó en etapa constructiva ni operativa, cerrada mediante Resolución 231 del 22 de abril de 2021.
- La Zodme Z26, continua a la fecha en espera del cierre por parte de la Autoridad Ambiental.

Manejo de material sobrante de excavación (TRIMESTRAL 39)

A continuación, se presenta el registro de material dispuesto en las zonas habilitadas durante el periodo del presente informe, para la etapa operativa (UF1, UF2 Y UF3) y etapa constructiva (UF4), así como la donación de materiales a los predios y reutilización de materiales en paisajismo, mejoramiento vial, entre otros, la información presentada se reporta de acuerdo con el Informe Trimestral No. 39, (01 de marzo – mayo 31 de 2025).

Destino	UF	Marzo	Abril	Mayo	Total (m3)
Donación La Granja (Pr23+750)	1	180	80	0	260
Donación Cartagena 2 (Pr29+500)	3	90	0	0	90
Donación Menor Lt PR (47+300)	3	80	0	0	80
Paisajismo	4	10	0	10	20
Conformación de Acceso PR (67+850)	4	60	0	0	60
Puerto Bata (25+240)	2	0	50	30	80

Destino	UF	Marzo	Abril	Mayo	Total (m3)
Donación PR 55+400	4	120	50	170	340
Donación La Primavera (Pr 86+200)	4	0	0	60	60
Conformación ALC 734 PR (74+00)	4	0	0	100	100
Total, general m3		540	180	370	1090

Fuente: Informe Trimestral No. 39 - CTS.

Para el periodo reportado no se generaron eventos asociados con avenidas torrenciales y/o pérdida de bancas por crecida súbita de cuerpos de agua, tal como sucedieron durante la emergencia ocurrida en mayo y junio de 2024, y que fue debidamente reportado por la Interventoría a la ANI desde diferentes áreas.

Sin embargo, durante el periodo reportado se presentaron derrumbes asociados a zonas inestables a lo largo del corredor vial, o caída de materiales como rocas o árboles, situaciones que fueron atendidos por la Concesión desde el área de operación y mantenimiento vial. A continuación, en la siguiente tabla se muestra el registro de estas novedades ocurridas entre el 06-30 de junio de 2025.

No.	ID	FECHA	PR	UF	RUTA	TIPO DE INCIDENTE VIAL Y/O NATURAL	VOLUMEN (M3)
1	21.385	01/06/2025	53+900	UF4F	5608	DERRUMBE	150
2	21.386	01/06/2025	53+130	UF4F	5608	DERRUMBE	120
3	21.390	01/06/2025	63+950	UF4F	5608	CAÍDA DE ÁRBOL	1
4	21.392	01/06/2025	59+600	UF4F	5608	CAÍDA DE ROCAS	1
5	21.394	01/06/2025	15+580	UF1F	5607	CAÍDA DE ÁRBOL	10
6	21.395	01/06/2025	69+80	UF4F	5608	CAÍDA DE ÁRBOL	5
7	21.397	01/06/2025	60+450	UF4F	5608	CAÍDA DE ÁRBOL	2
8	21.400	02/06/2025	34+900	UF1F	5607	CAÍDA DE ÁRBOL	1
9	21.401	02/06/2025	58+50	UF4F	5608	DERRUMBE	4
10	21.402	02/06/2025	7+40	UF2F	5608	DERRUMBE	6

No.	ID	FECHA	PR	UF	RUTA	TIPO DE INCIDENTE VIAL Y/O NATURAL	VOLUMEN (M3)
11	21.403	02/06/2025	49+30	UF4F	5608	CAÍDA DE ÁRBOL	1
12	21.404	02/06/2025	8+700	UF2F	5608	DERRUMBE	8
13	21.409	02/06/2025	11+900	UF2F	5608	CAÍDA DE ROCAS	1
14	21.410	02/06/2025	62+640	UF4F	5608	DERRUMBE	10
15	21.413	03/06/2025	62+700	UF4F	5608	DERRUMBE	70
16	21.414	03/06/2025	1+30	UF1F	55CN03	CAÍDA DE ÁRBOL	2
17	21.415	03/06/2025	72+500	UF4F	5608	DERRUMBE	3
18	21.420	03/06/2025	16+340	UF1F	5607	DERRUMBE	2
19	21.429	05/06/2025	68+190	UF4F	5608	DERRUMBE	50
20	21.430	05/06/2025	7+250	UF2F	5608	DERRUMBE	2
21	21.432	05/06/2025	67+980	UF4F	5608	DERRUMBE	20
22	21.433	05/06/2025	57+900	UF4F	5608	CAÍDA DE ÁRBOL	1

Fuente: Los Autores

Así mismo, es de resaltar que el seguimiento y control de estos eventos están a cargo del área de operación y mantenimiento de la vía. Por lo tanto, para más información del reporte generado por la Concesión, se debe remitir al Informe Gerencial 118

Etapa de operación y mantenimiento.

Durante la etapa de operación y mantenimiento, se presentó reutilización reflejando aumento respecto al periodo anterior, de otra parte, el uso del material sobrante no se utilizó en paisajismo y material donado con un porcentaje del 83,5% de RCD, evidenciando disminución en el uso de este tipo de residuos por el Proyecto a través de las figuras en cuanto a zonas de depósito definidas. Además, desde el 26 de julio del 2024 a través de la reunión sostenida en las instalaciones de la Interventoría, producto del recorrido en campo en compañía de la ANI se definieron 4 posibles alternativas, respecto de los volúmenes, requisitos y decisiones respecto de los RCD y la forma de disposición, que se muestran a continuación:

TIPO DE ZONA	VOLUMEN	QUIEN APRUEBA	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
Zona de donación menor	De 1m3 a 200m3	Concesión	1.Revisión preliminar de la zona (técnico-ambiental). 2.Solicitud del propietario. 3. Permiso firmado con un alcance claro y registro fotográfico 4. Certificado de tradición y libertad que acredite la pertenencia del predio del peticionario.
2. Zona de disposición	Mayor a 200 m3 y hasta 7.000m3 o máximo 8.000m3	Interventoría (especialistas)	1.Revisión preliminar de la zona (técnico-ambiental). 2.Diseños técnicos (hidráulico, estructural, geotécnico y topográfico). 3.Solicitud del propietario 4. Permiso firmado con un alcance claro y registro fotográfico 5. Certificado de tradición y libertad que acredite la pertenencia del predio del peticionario. 6. Certificado del uso del suelo. 7.Doc Manejo ambiental.
3. Zona de nivelación topográfica	Mayor a 7.000m3 u 8.000m3 (según sea el caso).	AAC (Autoridad Ambiental Competente)	Los que considere la AAC
4.ZODMES	Mayor a 7.000m3 u 8.000m3 (según sea el caso).	AAC (Autoridad Ambiental Competente)	Los que considere la AAC

Fuente: Los Autores

11. GESTIÓN PREDIAL

11.1. Resumen Cumplimiento de tareas contractuales.

Dando cumplimiento al Contrato de Concesión, el Concesionario Concesión del SISGA S.A.S ha efectuado las siguientes actividades de índole predial:

- Presentación del plan de Adquisición de Predios.
- Conformación del grupo de Gestión Predial.
- Contratación de la Lonja Colombiana de Propiedad Raíz.
- Elaboración de las zonas homogéneas físicas y geoeconómicas.
- Elaboración gradual de fichas prediales, estudio de títulos y avalúos corporativos.
- Consecución de permisos voluntarios de intervención.
- Adelantar procesos de Enajenación Voluntaria y Expropiación Judicial (en caso de no darse la enajenación voluntaria).
- Adelantar procesos de constitución de servidumbre y/o imposición de servidumbre por vía judicial.
- Efectuar actividades de instalación y/o reposición de cercas en predios adquiridos a favor de la ANI.
- Actuar como apoderado de la ANI para efectos de los trámites de expropiación judicial y será responsable por el adecuado desarrollo de los procesos.
- Participar en los Comités de Casos Especiales y Comités de Previa Aprobación de Aportes a ser reembolsados por la ANI.
- Hechos relevantes y que revisten de importancia en desarrollo de la gestión predial

11.2. Avance de Gestión Predial.

Tabla 63. Avance Gestión Predial – Fichas Prediales y Permisos de Intervención Adquisición

UF	Predios Requeridos Para Adquisición	En Revisión Interventoría	No Objetados por la Interventoría	Permisos de Intervención	% Disponibilidad Permisos/Predios Requeridos
1	116	00	114	115	99.14
2	45	00	44	44	97.78
3	08	00	08	08	100,00

4	73	00	72	72	98.63
TOTAL	242	00	238	239	98.76

Fuente: Los Autores.

Tabla 64. Avance Gestión Predial – Fichas Prediales y Permisos de Intervención Servidumbres

UF	Servidumbre Administrativa	En Revisión Interventoría	No Objetados por la Interventoría	Permisos de Intervención	% Disponibilidad Permisos/Predios Requeridos
1	40	00	39	40	100,00
2	10	00	09	09	90,00
3	03	00	03	03	100,00
4	19	00	18	18	94.74
TOTAL	72	00	69	70	97.22

Fuente: Los Autores.

Tabla 65. Avance Gestión Predial Adquisición – Avalúos y Ofertas

UF	Avalúos En Revisión Interventoría	Elaboración Avalúo Lonja	Avalúos Aprobados Interventoría	Predios Con Oferta	Ofertas Notificadas
1	00	04	114	114	114
2	00	00	44	44	44
3	00	00	8	8	8
4	00	04	72	72	72
TOTAL	00	08	238	238	238
UF	**Ofertas Inscritas ORIP**	**Ofertas en Trámite de Notificación**	**Escrituras Públicas Firmadas**	**Predios en Expropiación Judicial**	**Folio ANI**

1	114	0	0	6	107
2	44	0	0	0	43
3	8	0	0	0	8
4	72	0	0	3	66
TOTAL	238	0	0	09	224

Fuente: Los Autores.

Tabla 66. Avance Gestión Predial Predios para Constitución de Servidumbres – Avalúos y Ofertas				
UF	**Avalúos En Revisión Interventoría**	**Elaboración Avalúo Lonja**	**Avalúos Aprobados Interventoría**	**Elaboración Actos Administrativos**
1	00	02	39	39
2	00	00	10	10
3	00	00	03	03
4	00	04	19	19
TOTAL	00	06	71	71
UF	**Actos Administrativos Notificados**	**Actos Administrativos en Escrituración**	**Escrituras Públicas Firmadas**	**Servidumbres Administrativas a favor de la ANI**
1	39	00	00	39
2	10	00	00	09
3	03	00	00	03
4	19	00	00	18
TOTAL	71	00	00	69

Fuente: Los Autores.

Ante la insuficiencia de recursos en la subcuenta de predios se dio aplicación a lo establecido en la Parte General del Contrato Capítulo VII, Numeral 7.2 Recursos para la Adquisición de Predios y Compensaciones Socioeconómicas, literal (d) romanito (i) y (ii) dando como resultado la aprobación de recursos que a continuación se mencionan:

Tabla 67. Aprobación Recursos Previa Aprobación de Aportes		
No. Comité	**Franja Riesgo Compartido (120-200%)**	**Franja Riesgo Ani (200%)**
1er.	$ 84.765.216.86	
2do.	$ 406.618.624,80	$ 15.375.743,84
3er.		$ 272.681.771,60
4to.		$ 134.494.502.79
5to.		$ 112.333.563.93
6to.		$ 117.982.070.98
7mo.		$ 81.683.338.25
8vo.		$ 18.698.420.73
9º.		$0
10º.		$ 72.479.384,95
11º.		$ 33.672.494,16
12º.		$ 904.178.733,50
13º. Y 14º.		$ 121.985.266,20
15º.		$ 29.157.694,73
16º.		$ 21.890.526.91
17º.		$ 9.587.674,49
18º		$ 23.607.772,65
19º		$ 57.184.586,82
SUB TOTAL	$ 491.383.841,66	$ 2.026.993.546,53
TOTAL = $2.518.377.388,19		

Fuente: Los Autores.

Dando continuidad al proceso de gestión y adquisición predial, se efectuó el Comité de Previa Aprobación de Aportes No. 19, en fecha 18 de abril de 2024, y de acuerdo con lo indicado en el mismo, se solicitó al Concesionario continuar el trámite predial por el valor aprobado: $ 256.704.561,31, con cargo a los recursos disponibles de la Subcuenta Predial, a fecha 16 de abril de 2024, correspondiente a la suma de $ 199.519.974,49 y fondear la suma de $ 57.184.586,82 para con ello cubrir el valor de los predios a adquirir y dar cumplimiento a lo establecido en el Contrato de Concesión No.. 009 de 2015, Parte General, Recursos para la Adquisición de Predios y compensaciones socioeconómicas literal (e).

Tabla 68. Seguimiento Fondeos Previa Aprobación de Aportes a ser reembolsados por la ANI a Junio de 2025 - Cuenta No. 256-95656-6 Banco de Occidente

Fondeo	Mes/Año	Valor ($)	Acta Comité
1	dic-18	$ 508.789.899,00	1 y 2
2	mar-19	$ 272.681.771,60	3
3	jun-19	$134.494.502.79	4
4	jun-19	$112.333.563.93	5
5	ago-19	$117.982.070.98	6
6	oct-19	$ 81.683.338.25	7
7	nov-19	$ 18.698.420.73	8
8	may-20	$ 72.479.384,95	10
9	dic-20	$ 33.672.494,16	11
10	feb-21	$ 904.178.733,50	12
11	abr-21	$ 121.985.266,20	13 y 14
12	jun-21	$ 29.157.694,73	15
13	sep-21	$ 21.890.526,91	16
14	may-22	$ 9.587.674,49	17
15	jun-24	$ 57.184.586,82	19
Total Recursos con aprobación de fondeo a junio de 2025		$ 2.496.799.929,04	

Fuente: Los Autores.

Tabla 69. Estado Cuentas de Cobro a Junio de 2025			
Cuenta No.	**Comunicación**	**Observaciones**	**Valor ($)**
5	2019-500-017968-1	Reconocimiento de obligación por la ANI	$ 292.380.925,62
6	2019-500-030563-1	Reconocimiento de obligación por la ANI	$ 443.336.292,00
8	2019-500-037954-1	Reconocimiento de obligación por la ANI	$ 169.267.690,80
7	2019-500-042495-1	Reconocimiento de obligación por la ANI	$ 35.809.183,90
9	2020-500-002522-1	Reconocimiento de obligación por la ANI	$ 90.532.246,09
10	2020-500-018969-1	Reconocimiento de obligación por la ANI	$ 53.918.598,42
12	2021-500-009822-1	Reconocimiento de obligación por la ANI	$ 904.178.733,50
11	2021-500-012427-1	Reconocimiento de obligación por la ANI	$ 204.503.315,77
13	2022-500-035979-1	Reconocimiento de obligación por la ANI	$202.429.498,52
TOTAL			$ 2.396.356.484,62

Fuente: Los Autores.

Tabla 70. Resumen Avance Adquisición Predial Incluye Servidumbres				
UF	**PREDIOS**	**A FAVOR DE LA ANI**	**EN TRÀMITE DE ADQUISICIÒN**	**EN EXPROPIACIÒN**
UF-1	156	146	4	6
UF-2	55	52	2	1
UF-3	11	11	0	0
UF-4	92	84	4	4
TOTAL	314	293	10	11

Fuente: Los Autores.

- **Valor estimado de Predios a afectar.**

Tabla 71. Presupuesto Adquisición de Predios – Junio 2025.				
ITEM	**UF1 ($)**	**UF2 ($)**	**UF3 ($)**	**UF4 ($)**
Valor Terreno + Construcciones y Cultivos	1.642.069.889,77	502.678.036,74	26.857.355,12	1.356.440.871,48
Valor Indemnización	108.341.648,62	37.883.770,86	7.037.271,77	73.351.003.83
Valor Factores Sociales	27.691.317,00	-		153.683.237.00
Adicional Sentencias (Expropiación)	32.123.805.52	2.527.251,40		36.337.532.26
Total, Predios Adquisición	1.810.226.660,91	543.089.059,00	33.894.626,89	1.619.812.644.57
GESTIÓN PREDIAL		4.007.022.991,37		

Fuente: Los Autores.

12. GESTIÓN SOCIAL

Este capítulo describe las actividades desarrolladas por la Gestión Social del Concesionario en la Fase de Construcción y las actividades de verificación, seguimiento y control efectuadas por Interventoría, en atención a los requerimientos contractuales establecidos en el Apéndice Técnico 8 – Social, que abarca cada uno de los instrumentos de Gestión Social e incorpora los Programas del Plan de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA) y las conclusiones por indicador de cada uno de los Programas.

Tabla 72. Seguimiento de Interventoría a las actividades sociales	
Aspecto evaluado	**Estado de cumplimiento**
Reuniones de Inicio	No aplica para el periodo.
Reuniones de Avance	No aplica para el periodo.
Reuniones de Finalización	No aplica para el periodo.

Tabla 72. Seguimiento de Interventoría a las actividades sociales	
Aspecto evaluado	**Estado de cumplimiento**
Reuniones Extraordinarias	No aplica para el periodo.
Comités de Participación Comunitaria	En cumplimiento a actualización de fichas PAGAS de las UF 1,2,3,4 desde el año 2018 se establecieron la realización de Comités de Participación Comunitaria. A la fecha, se han realizado los siguientes Comités de Participación Comunitaria: Respecto a enero de 2025, no se efectuaron comités de participación comunitaria, toda vez que, culminó cierre PAGA UF 4 Etapa preoperativa e inicio etapa de operación y mantenimiento.
El Concesionario debe diseñar y utilizar los medios de comunicación escritos, radiales y audiovisuales necesarios para el proceso de información, participación, posicionamiento y manejo de imagen del proyecto, la ANI y el Concesionario con las siguientes herramientas:	
Video del proyecto: Debe ser actualizado permanentemente de acuerdo con los avances de las obras y con una duración entre 5 y 8 minutos máximos.	El día 23 de junio del presente año, la interventoría anterior realizo seguimiento a la publicación del video corporativo del proyecto con los alcances, beneficios, gestión social y ambiental correspondiente al primer semestre del año 2025, verificando su publicación en la plataforma YouTube mediante el siguiente enlace. https://www.youtube.com/watch?v=-qd9_nOCqzw
Brochure: Debe describir el alcance del proyecto, sus beneficios y avances. Será actualizado anualmente de acuerdo con los avances de las obras. La impresión se hará en color, papel de alto gramaje y excelente diseño, con un tiraje no inferior a mil (1.000) ejemplares.	La concesión hace entrega de manera presencial, ejemplar de la edición del Boletín Trimestral N° 36. Nota: Lo recibe el Consorcio.
Publicación Informativa: Elaborar una publicación trimestral, Boletín o periódico tamaño carta u comunicación a tope color, con un mínimo de 6 páginas y un tiraje de por lo menos tres mil (3.000)	A la fecha el concesionario realizo la publicación de manera digital del Boletín Sisga al Día edición N° 36, se hace seguimiento, verificando que su publicación se encuentre activa

Tabla 72. Seguimiento de Interventoría a las actividades sociales	
Aspecto evaluado	**Estado de cumplimiento**
ejemplares, para distribuirlos en la zona de influencia del proyecto.	
Página Web: Debe contar con información del Concesionario, estado de la vía, desarrollo de las Intervenciones, información de la publicación informativa.	El Concesionario durante junio de 2025, actualizo periódicamente la Página Web. Adicionalmente, la interventoría realizó seguimiento a la página con el fin de verificar la actualización de los comunicados e información de interés general para los usuarios.
X: Como herramienta de las redes sociales, que permite tener constante comunicación con los diferentes grupos de interés.	Durante junio de 2025 el Concesionario realizo actualización de la cuenta "X" acerca de: Divulgación del boletín trimestral Sisga al día edición No 36, además de informar eventualidades del proyecto, noticias de interés, ofertas laborales, cierres de la vía, entre otros, de forma permanente.
Seguimiento de Interventoría al Plan de Medios	
Se realizó la verificación y el seguimiento a la elaboración de piezas informativas de divulgación referentes al cierre de la vía y publicaciones en la página web del Concesionario y pagina X, así mismo, se verifica la publicación con la información del cierre de la vía en los paneles de mensajería ubicados en el corredor vial. Debido al periodo de transición, el Consorcio halló que la página web se encuentra en mantenimiento, se realizan observaciones al Concesionario frente al tema.	
Televisión: El Concesionario deberá identificar en televisión regional, un espacio donde permanentemente se informe sobre el proyecto. Toda información que se difunda debe buscar posicionar el mismo, la imagen de la ANI y del Concesionario, así como el slogan del gobierno nacional. Actividad con una periodicidad semestral según lo establecido en el PGSC.	Durante este periodo el no concesionario no genero nuevo video del programa radial "Magazine Sisga al Día". Se realiza seguimiento al video publicado en el mes de marzo, verificando que su publicación continúe activa en los medios electrónicos del Concesionario Página web, YouTube y "X": (https://www.concesiondelsisga.com.co/ https://www.youtube.com/watch?v=0sfkb9feTS8
Radio: El Concesionario deberá identificar las emisoras de mayor rating en el Área de Influencia Indirecta y en el Área de	En este periodo con relación a medios radiales: El Concesionario continúa trasmitiendo cuñas informativas radiales sobre ajustes de la tarifa de peaje de Macheta, las actividades de obra, horario de paso vehicular y boletín de avance

Tabla 72. Seguimiento de Interventoría a las actividades sociales	
Aspecto evaluado	**Estado de cumplimiento**
Influencia Directa del Proyecto y definirá un espacio permanente de información del proyecto. Toda información que se difunda respecto al proyecto debe buscar posicionar el mismo, la imagen de la ANI y del Concesionario, así como el slogan del gobierno nacional. Actividad con una periodicidad semestral según lo establecido en el PGSC.	de obras en las emisoras Radio Sutatenza 94.1 F.M, La Voz de Garagoa 99.0 A.M. Se realiza seguimiento al video publicado. Verificando que su publicación continúe activa en los medios electrónicos del Concesionario Página web, YouTube y "X": https://www.youtube.com/watch?v=0sfkb9feTS8
Prensa: El Concesionario deberá realizar dos insertos o publirreportajes, al año, sobre el alcance y los beneficios del proyecto, en uno o dos de los medios escritos de la región.	No aplica para el periodo, solo se tiene registro del primer publirreportaje del año 2024 titulado "Toda la Verdad Sobre el proyecto transversal del Sisga" El cuál fue publicado a través del medio escrito Prensa Libre de Casanare y a través de la cuenta de X Oficial y Página Web de la Concesión. El mismo se puede visualizar en el siguiente enlace: Concesión Transversal del Sisga defiende cobro del peaje en San Luis de Gaceno » PRENSA LIBRE CASANARE
Encuesta Anual: el Concesionario implementará anualmente, una encuesta que será desarrollada por una firma de encuestas independiente, mediante la cual obtendrá información acerca del impacto de su estrategia de comunicación en los usuarios de la vía y en el Área de Influencia Directa del Proyecto.	Se revisa solicitud de remisión Informe (Encuesta de satisfacción de los usuarios) periodo del 1 de octubre de 2024 al 31 de marzo de 2025.
Comité Mensual:	Para este mes no se realizó comité de seguimiento a las PQRS, avance de la gestión social por Programas e instrumentos del contrato

Fuente: Los Autores

13. GESTIÓN DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Siendo el Concesionario responsable de ofrecer adecuadas condiciones de trabajo, de controlar y de velar por que el personal a su cargo tenga la debida información sobre los riesgos a los que se encuentran expuestos en las diferentes áreas de trabajo, evitando con esto la adopción de actitudes que conlleven riesgo a su propia seguridad y bienestar para lo cual se adelantaron las siguientes actividades:

- Capacitación en comunicación asertiva y en riesgo mecánico, a través del proveedor ARL Bolívar
- Inducción a 9 persona en el centro de operaciones del mismo y en San Luis de Gaceno.
- Control al ingreso de personal mediante examen de biometría TKA, en las oficinas CCO (Sutatenza) y zona de peajes

13.1. Actividades SST realizadas por la Interventoría

Se describen las actividades SST realizadas por la Interventoría durante el periodo con corte 7 de julio de 2025

- Seguimiento al Concesionario en las capacitaciones y las inducciones programadas al personal a través del contratista Solin.
- Inspección de los equipos de seguridad que se tienen a disposición en los campamentos de obra.
- Inspección a equipos de transporte (vehículos y ambulancias)
- Seguimiento a los informes mensuales generados por el Concesionario de las actividades al área SST.
- Durante el presente periodo la Interventoría no presentó accidente de trabajo y enfermedades laborales.
- Verificación y seguimiento a: documentos mínimos que deben tener los vehículos para laborar en el proyecto, equipos de emergencia en las unidades funcionales, del personal en obra, orden y aseo de los campamentos, cerramiento y delimitación de las zonas de trabajo, acopios, disposición de los baños móviles en los frentes de trabajo y señalización adecuada de los mismo.
- Recorridos de obra continuos a las cuatro (4) unidades funcionales del tramo vial de la Concesión para la verificación de las condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Inspecciones de Seguridad y Salud en el Trabajo

En la Tabla No. 73 se relacionan las inspecciones de Seguridad y Salud en el Trabajo realizadas por la Interventoría en el periodo evaluado.

Tabla 73 Inspecciones SST Interventoría	
INSPECCIÓN	**CANTIDAD**
BOTIQUIN Y CAMILLA	2
ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	15
EXTINTOR	12
VEHICULOS	12

Fuente: Los Autores.

13.2. Accidentabilidad laboral

Durante el período no se reportaron accidentes laborales por parte del personal del Concesionario y ningún AT en el personal de la Interventoría.

Tabla 74 Relación de accidentalidad del período					
ID	**Nombre Trabajador**	**Fecha del AT**	**Días de incapacidad**	**Entrega de FURAT**	**Entrega de Investigación**
1					
2					

Fuente: Informe SST Concesionario.

13.3. Registros Fotográficos



Verificación obras Sitio de Inestabilidad Pr 35+040 UF2



Verificación obras Sitio de Inestabilidad Pr 35+040 UF2





14. SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE RIESGOS

14.1. Área Predial

#	RIESGO	ASIGNACIÓN	PROB.	IMPACT	VALORABLE	CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO	JUSTIFICACIÓN DE LA PROBABILIDAD	JUSTIFICACIÓN DEL IMPACTO	REGULACIÓN EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN
2.1.1	Demoras en la disponibilidad de predios derivados de las actividades de gestión predial	PRIVADO	ALTA	MEDIO-BAJO	N.A. por ser riesgo privado	En el proyecto actualmente, finalizada la etapa de construcción, se requieren de 299 predios de los cuales 285 han sido adquiridos, quedando solo 14 predios por adquirir.	La probabilidad se considera MEDIO-BAJO Teniendo en cuenta que, a la fecha, se presenta el siguiente avance de la adquisición predial: Predios requeriudos : 299 Predios a Favor de la ANI :285 Predios con escritura y registro: 2 Predios en expropiacion :12	La calificación del impacto es MEDIO-BAJA debido a que los predios y servidumbres administrativas por obtener su disponibilidad, se requieren para: instalación de las antenas de comunicación, manejo de aguas de escorrentía y manejo de aguas residuales de la estación de peaje de San Luis de Gaceno. Obras consideradas menores, respecto a las obras que impactan el objetivo del presente proyecto.	1.1 Capítulo IV: Etapa Preoperativa - Generalidades: Sección 4.2. Principales obligaciones del Concesionario en Fase de Pre-construcción, literal e, l. 2.1 Sección 4.5. Principales obligaciones del Concesionario en Fase de Construcción, literal n. 3.1 Capítulo VII: Etapa Preoperativa - Gestión Predial: Sección 7.1. Generalidades de la Gestión Predial, literales a, b y d. 4.1 Capítulo IX: Etapa de Operación y Mantenimiento y Etapa de Reversión: Sección 9.2. Obligaciones principales del Concesionario durante la Etapa de Operación y Mantenimiento, literal g. 5.1 Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Sección 13.2. Riesgos asignados al Concesionario: literal viii.

#	RIESGO	ASIGNACIÓN	PROB.	IMPACT	VALORABLE	CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO	JUSTIFICACIÓN DE LA PROBABILIDAD	JUSTIFICACIÓN DEL IMPACTO	REGULACIÓN EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN
2.1.1	Sobrecostos por adquisición (incluyendo expropiación) y compensaciones socioeconómicas	PÚBLICO-PRIVADO	ALTO	ALTO	SI	El riesgo de sobrecostos por adquisición predial se materializó en el proyecto. El valor estimado de los predios asciende a $2.291.389.665,45 pesos constantes de 2013. Valor que supera los recursos definidos para la subcuenta predial, el cual es de $699.880.000 a precios de 2013, aproximadamente 327,4% más. Valor Total gestión Predial: $4.002.731.720.76	El riesgo se encuentra materializado a un nivel aproximado de más de 336%, por lo cual la probabilidad está considerada como ALTA.	El impacto se evalúa como ALTO, por cuenta del valor estimado de los predios a diciembre de 2013 equivale a $ 2.291.389.665,45, valor que claramente excede el monto contractual $699.880.000 a precios de referencia de diciembre de 2013. El resumen de la subcuenta Predial y la distribución de los costos adicionales según el romanito (i) del literal (d) sub numeral 7.2 Recursos para la Adquisición de Predios y Compensaciones Socioeconómicas del	6.1 Capítulo VII: Etapa Preoperativa - Gestión Predial: Sección 7.2. Recursos para la adquisición de predios y compensaciones socioeconómicas, literales a, b y c. 7.1 Capítulo XIII: Ecuación contractual y Asignación de riesgos: Sección 13.3: Riesgos de la ANI, literal e.

#	RIESGO	ASIGNACIÓN	PROB.	IMPACT	VALORABLE	CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO	JUSTIFICACIÓN DE LA PROBABILIDAD	JUSTIFICACIÓN DEL IMPACTO	REGULACIÓN EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN
						Presupuesto predial a pesos constantes dic 2013: $2.291.389.665.45 Este riesgo es de asignación mixta y la distribución del sobrecosto se regula contractualmente en el numeral 7.2 (d) del contrato de Concesión parte general: Si el Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas llegare a ser insuficiente para completar los pagos a los propietarios de los Predios y para la aplicación del Plan de Compensaciones Socioeconómicas, los costos adicionales al cien por ciento (100%) del Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas serán asumidos por las Partes de la siguiente manera: (i) Si el valor correspondiere a una cuantía superior al cien por ciento (100%) Y hasta el ciento veinte por ciento (120%) inclusive, el Concesionario asumirá en su totalidad los costos adicionales al Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas con relación a la fracción que exceda el cien por ciento (100%). (ii) Si el valor correspondiere a una cuantía superior al ciento veinte por ciento (120%) y hasta el doscientos por ciento (200%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el ciento veinte por ciento (120%) el Concesionario asumirá el treinta por ciento (30%) de los costos adicionales y la ANI el setenta por ciento (70%) de los costos adicional al Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas (iii) Si el valor correspondiere a una cuantía superior al doscientos por ciento (200%), la ANI asumirá en su totalidad los costos adicionales al Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas con relación a la fracción que exceda el doscientos por ciento (200%).”		CAPITULO VII -ETAPA PREOPERATIVA - GESTION PREDIAL PARTE GENERAL del presente contrato de concesión, es la siguiente: De acuerdo con lo anterior, la Gestión Predial por concepto de compra de predios y servidumbres administrativas el presupuesto estimado de $ 2.291.389.665,45 (precios a diciembre de 2013) es mayor al valor estimado inicialmente en $ 699.881.000 (precios a diciembre de 2013), razón por la cual se debe dar aplicación al literal (d) numeral 7.2 Recursos para la Adquisición de Predios y Compensaciones Socioeconómicas del CAPITULO VII ETAPA PREOPERATIVA - GESTION PREDIAL, así: El valor correspondiente a montos a cargo de la ANI sería de $ 1.283.561.024,01 pesos constantes del mes de referencia. Se observa que los montos a compensar por la ANI por riesgo de sobrecosto predial ($ 1.283.561.024,01) superan el valor definido en el plan de aportes vigente el cual es de $ 794.000.000 por el fondo de contingencia predial actual es insuficiente. En la siguiente tabla se observa el saldo a corte 31 enero 2024 de los recursos del fondo de contingencias, para el riesgo predial el saldo es de $1.185’ 829.475 pesos corrientes. A corte del 31 de mayo de 2025 el saldo de la subcuenta es del $82.007.616,73 pesos corrientes. Se registran ingresos por rendimientos financieros. Mediante comunicación CTS-2022-0001376 el Concesionario solicita se convoque el Comité de Previa Aprobación de Aportes No. 18; cuyo valor asciende a la suma de $295.965.215,82; una vez revisados los soportes adjuntos a dicha comunicación, son avalados por la Interventoría. Cabe anotar que el 23 de febrero de 2023, se celebró el Comité de Previa Aprobación de Aportes No. 18, aprobados un monto de $23.607.772,65, determinando la ANI que para los demás predios que habían sido considerados inicialmente se deberían surtir ciertas aclaraciones técnicas y llevar algunos de los predios a Comité de Casos Especiales, dado que, se requerían para compra total y posteriormente, sí solicitar la celebración del Comité de Previa Aprobación de aportes. A la fecha del presente informe, se está a la espera de la comunicación de la ANI dirigida al Concesionario, donde se imparta la aprobación del monto establecido en el Comité No. 18 y el Concesionario proceda a realizar el aporte respectivo a la subcuenta predial.	

#	RIESGO	ASIGNACIÓN	PROB.	IMPACT	VALORABLE	CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO	JUSTIFICACIÓN DE LA PROBABILIDAD	JUSTIFICACIÓN DEL IMPACTO	REGULACIÓN EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN
								A abril de 2023 los sondeos realizados a la subcuenta de predios por el Concesionario CTS son de $2.496.799.929,04. Las cuentas de cobro aprobadas para pago por la ANI por Gestión predial a diciembre de 2023 son de $ 2.396.356.484,62.	

14.2. AMBIENTAL Y SOCIAL

#	RIESGO	ASIGNACIÓN	PROB.	IMPACT	VALORABLE	CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO	JUSTIFICACIÓN DE LA PROBABILIDAD	JUSTIFICACIÓN DEL IMPACTO	REGULACIÓN EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN
2.2.1	Demoras en la obtención de las licencias y/o permisos	PRIVADO	BAJO	MEDIO-BAJO	N.A. POR SER RIESGO PRIVADO	El proyecto no requiere de trámite de licencia ambiental debido a que su alcance obedece a obras de rehabilitación y mejoramiento, al periodo de mayo de 2025 el Concesionario ha tramitado el 97,5% de los permisos ambientales requeridos, los trámites pendientes corresponden a 1 trámite con CORPOCHIVOR y un trámite con Corporinoquia. **CAR** Archivado: 4 En proceso de cierre: 22 Trámite: 0 Vigente: 3 Total: 29 **CORPOCHIVOR** Archivado: 15 En proceso de cierre: 17 Trámite: 1 Vigente: 12 Total: 45 **CORPORINOQUIA** Archivado: 0 En proceso de cierre: 1 Trámite: 1 Vigente: 1 Total: 3	La probabilidad se evalúa como baja considerando que ya se han obtenido la gran mayoría de los permisos ambientales requeridos, en la siguiente tabla se muestra que de los 80 tramites ambientales solo quedan 2 en trámite. El Concesionario se encuentra tramitando ante CORPOCHIVOR un permiso de ocupación de cauce para la atención del sitio inestable ubicado en el PR67+940 de la UF4, el cual está sujeto al laudo, lo cual no atrasa la etapa de construcción de la unidad funcional 4.	La calificación del impacto es Medio Baja debido al estado en que se encuentra el proyecto y la obtención de la mayoría de los permisos Adicionalmente, de forma permanente se actualizan las plataformas de la ANI para el control de permisos ambientales.	8.1 Capítulo IV: Etapa Preoperativa - Generalidades: Sección 4.2. Principales obligaciones del Concesionario en Fase de Pre-construcción, literal j y k. 9.1 Sección 4.5. Principales obligaciones del Concesionario en Fase de Construcción, literal f. 10.1 Capítulo VIII: Etapa Preoperativa - Gestión Social y Ambiental, Redes: Sección 8.1. Gestión Social y Ambiental, literales a y b. 11.1 Capítulo IX: Etapa de Operación y Mantenimiento y Etapa de Reversión: Sección 9.2. Obligaciones principales del Concesionario durante la Etapa de Operación y Mantenimiento, literal e y f. 12.1 Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Sección 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a, numeral ix.

						Subtotal CARs: Archivado: 19 En proceso de cierre: 40 Trámite: 2 Vigente: 16 Total: 77				

#	RIESGO	ASIGNACIÓN	PROB.	IMPACT	VALORABLE	CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO	JUSTIFICACIÓN DE LA PROBABILIDAD	JUSTIFICACIÓN DEL IMPACTO	REGULACIÓN EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN
2.2.2	Sobrecostos por compensaciones ambientales	PÚBLICO-PRIVADO	MEDIO-BAJO	BAJO	NO	Se estima que el valor de $10.635.952.000 Pesos del Mes de Referencia definido contractualmente para la subcuenta ambiental sea más que suficiente para cubrir el valor total de compensaciones el cual se estima en $2.083.831.812 M/Cte., equivalentes a $1.153.961.571 Pesos del Mes de Referencia. Por otra parte, según la última aprobación del plan de aportes obtenida por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la vigencia 2022 en la que se informó la cesación parcial del riesgo en mención, concluyendo "la necesidad de mantener en el Fondo de Contingencias Contractuales un saldo de $1.526.259.112 pesos del Mes de	Al igual que el mes anterior, la probabilidad se califica como media-baja, teniendo en cuenta por una parte el avance del proyecto y que la fecha se tiene proyectado ejecutar por compensaciones ambientales un valor de $3.000.000.000 (pesos diciembre de 2013), monto considerablemente inferior al valor de la subcuenta ambiental, la cual según el contrato es de $10.635.952.000 (pesos dic de 2013). Igualmente, y teniendo en cuenta que el monto de la inversión es bastante inferior al de la subcuenta. Teniendo en cuenta que a la fecha no se han identificado sobrecostos, el Impacto se califica BAJO.	El impacto se considera bajo debido a que se estima una necesidad de recursos para compensaciones ambientales, inferior al valor presupuestado contractualmente. Estado de la subcuenta El saldo de la subcuenta de compensaciones ambientales a corte de mayo 2025 es de $19.645.122.307,42 pesos corrientes. Durante el presente período se reportan rendimientos por $129.938.816,09.	13.1 Capítulo VIII: Etapa Preoperativa - Gestión Social y Ambiental, Redes: Sección 8.1. Gestión Social y Ambiental, literal c. 14.1 Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Sección 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a, numeral ix. 15.1 Sección 13.3. Riesgos de la ANI, literal g.

#	RIESGO	ASIGNACIÓN	PROB.	IMPACT	VALORABLE	CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO	JUSTIFICACIÓN DE LA PROBABILIDAD	JUSTIFICACIÓN DEL IMPACTO	REGULACIÓN EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN
						Referencia del Contrato, para efectos de atender las eventuales obligaciones contingentes derivadas del riesgo por sobrecosto de compensaciones ambientales.” , producto de lo cual se cuenta con una disponibilidad de recursos en el Fondo de Contingencias Contractuales de las Entidades Estatales correspondiente a $2.879.750.799 M/Cte., con corte a 31 de julio del 2024..			

#	RIESGO	ASIGNACIÓN	PROB.	IMPACT	VALORABLE	CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO	JUSTIFICACIÓN DE LA PROBABILIDAD	JUSTIFICACIÓN DEL IMPACTO	REGULACIÓN EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN
2.2.3	Obras solicitadas por la autoridad ambiental, posteriores a la expedición de la licencia(s) /permiso(s) ambiental(es), por razones no imputables al concesionario.	PÚBLICO	MEDIO-BAJO	MEDIO-BAJO	NO	El proyecto presenta gran avance en los tramites ambientales y gestiones ambientales, sobre estos trámites no se han efectuado solicitudes relacionadas con obras por la expedición de permisos por parte de las Autoridades Ambientales, han sido otorgados el 95.12% de los permisos requeridos. **Corporaciones Autónomas Regionales (CARs):** En lo que respecta a la Corporación Autónoma	De acuerdo con el seguimiento del proyecto, se considera la probabilidad como MEDIO-BAJA debido al notable avance que se tiene de las gestiones ambientales, respecto de las cuales no se han efectuado solicitudes relacionadas con obras por la expedición de permisos por parte de las Autoridades Ambientales.	Así mismo, se estima el impacto como MEDIO-BAJO, dado que se cuenta con los actos administrativos correspondientes a través de los cuales se fijan los montos de compensaciones necesarias respecto de los permisos requeridos para el proyecto.	16.1 Capítulo VIII: Etapa Preoperativa - Gestión Social y Ambiental, Redes: Sección 8.1. Gestión Social y Ambiental, literales f y h. 17.1 Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Sección 13.3. Riesgos de la ANI, literal h.

#	RIESGO	ASIGNACIÓN	PROB.	IMPACT	VALORABLE	CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO	JUSTIFICACIÓN DE LA PROBABILIDAD	JUSTIFICACIÓN DEL IMPACTO	REGULACIÓN EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN
						Regional (CAR), se registran un total de 29 trámites ambientales. De estos, 4 se encuentran en estado de archivado, 22 en proceso de cierre y 3 vigentes. No hay trámites en estado de trámite. Esta entidad reporta un avance del 100%, lo que indica que la totalidad de los trámites han sido gestionados hasta una etapa final o están próximos a cerrarse. Por su parte, CORPOCHIVOR registra un total de 45 trámites ambientales, de los cuales 15 están archivados, 17 en proceso de cierre, 1 en trámite y 12 se mantienen vigentes. Esta corporación presenta un avance del 97,78%, lo cual demuestra un alto nivel de gestión en sus trámites, aunque aún mantiene algunos en estado de trámite y vigencia. En el caso de CORPORINOQUIA, se identifican 3 trámites ambientales, de los cuales 1 se encuentra en proceso de cierre, 1 en trámite y 1 vigente, sin registrar trámites archivados. Su porcentaje de avance es del 66,67%, lo que evidencia que aún			

#	RIESGO	ASIGNACIÓN	PROB.	IMPACT	VALORABLE	CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO	JUSTIFICACIÓN DE LA PROBABILIDAD	JUSTIFICACIÓN DEL IMPACTO	REGULACIÓN EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN
						existe una proporción significativa de trámites en curso o activos. En conjunto, las tres corporaciones autónomas regionales (CAR, CORPOCHIVOR y CORPORINOQUIA) acumulan un total de 77 trámites ambientales, con 19 archivados, 40 en proceso de cierre, 2 en trámite y 16 vigentes. El avance promedio ponderado de estas entidades se aproxima al 97,4%. **Autoridad Nacional Ambiental (MADS):** El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), como autoridad ambiental nacional, reporta 3 trámites ambientales. De estos, 1 se encuentra en proceso de cierre y 2 se encuentran vigentes. No se registran trámites ni archivados ni en trámite. Esta entidad alcanza un avance del 100%, reflejando una gestión eficiente y completa de los trámites a su cargo.			

#	RIESGO	ASIGNACIÓN	PROB.	IMPACT	VALORABLE	CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO	JUSTIFICACIÓN DE LA PROBABILIDAD	JUSTIFICACIÓN DEL IMPACTO	REGULACIÓN EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN

2.2.4	Efectos desfavorables por decisiones de la entidad frente al movimiento o reubicación de casetas de peaje existentes.	PÚBLICO	MEDIO-ALTO	MEDIO-BAJO	NO	De acuerdo con la estructuración del proyecto, se definieron dos (2) estaciones de peaje correspondientes a la estación de peaje Macheta (la única caseta existente), respecto de la cual hasta el momento no se han generado eventos que motiven a la Entidad a reubicarla. Para la nueva estación de peaje San Luis de Gaceno, fue necesaria su reubicación ante solicitud del Concesionario debido a los motivos de orden técnico, se presentó fuerte oposición de la comunidad para el cobro en este peaje razón por la cual se había prorrogado el inicio del recaudo hasta el 6 de noviembre de 2023, se reactivó el día 15 de noviembre 2023 la operación del peaje aplicando la resolución 20233040049925 del 19 de noviembre de 2023, posteriormente se presentó un bloqueo por parte	Se califica la probabilidad como Medio-alto, teniendo en cuenta que para la nueva estación de peaje San Luis de Gaceno, fue necesaria su reubicación ante solicitud del Concesionario debido a los motivos de orden técnico expuestos al Ministerio de Transporte mediante oficio con radicado No. 2018-306-027181-1 del 22 de agosto de 2018 e incluidos en la parte considerativa de la Resolución No. 0000057 del 11 de enero del 2019 expedida por el Ministerio de Transporte. Adicional, como se menciona en el Contexto, se presentó imposibilidad para poner en operación el recaudo del peaje San Luis de Gaceno por fuerte oposición de las comunidades, la operación del peaje se reactivó el día 15 de noviembre 2023. A pesar de lo anterior, no se tiene información sobre una nueva reubicación de peajes. Actualmente se trabaja en mesas de diálogo que cuentan con la participación de representantes de la comunidad, Veedurías y Entidades como la Procuraduría y Contraloría, entre otras.	Se evalúa con un impacto de Medio – Bajo, considerando que, si bien se determinó una nueva ubicación para la estación de peaje San Luis de Gaceno, no se identificaron vías alternas, en el tramo de 565 metros respecto del cual se reubicó el peaje, que pudieran alterar el tráfico esperado respecto de la ubicación inicial Se identifica por parte de la ANI, actividades encaminadas al manejo del riesgo asociado a la No aceptación a nivel comunitario de la ubicación de la nueva Caseta de Peaje de la Unidad Funcional 4-específicamente en el Municipio de San Luis de Gaceno- Boyacá; por lo cual, para agosto de 2021 se definieron como obras complementarias, nueve (9) bahías ubicadas en los PR 45+730 MI, 64+902 M.D, 65+165 MI, 65+212 MI, 65+ 271 MI, 65+363 MI, 65+432 MI, 65+ 526 MI y 65+ 635 MI. Se reactivó el 15 de noviembre la operación del peaje, aplicando la resolución 20233040049925 del 19 de noviembre de 2023, posteriormente se presentó un bloqueo por parte de transportadores el cual fue levantado el 25 de noviembre de 2023.	18.1 XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Sección 13.3. Riesgos de la ANI, literal d.	Capítulo

						de transportadores el cual fue levantado al poco tiempo el día 25 de noviembre. Los días 29 y el 31 de mayo de 2024 se presentó afectaciones importantes por lluvias sobre el corredor, el Concesionario presentó solicitud de evento eximente de responsabilidad, el cual se encuentra en análisis y respuesta de la Interventoría considerando que en los sectores pr56 al 60 y el pr34+500 se presentan daños graves de la vía que posiblemente requieran soluciones de magnitud grande o considerable. Debido a esta situación podrían presentarse impactos asociados al riesgo de imposibilidad del recaudo.			

#	RIESGO	ASIGNACIÓN	PROB.	IMPACT	VALORABLE	CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO	JUSTIFICACIÓN DE LA PROBABILIDAD	JUSTIFICACIÓN DEL IMPACTO	REGULACIÓN EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN
2.2.5	No instalación de casetas de	PÚBLICO	MEDIO-BAJO	MEDIO-ALTO	NO	De acuerdo con la estructuración del proyecto, solo se contempló la instalación de una (1) nueva estación de peaje denominada San Luis de Gaceno, respecto de la cual fue necesaria	Se evalúa con una probabilidad ALTO,	Se evalúa con un impacto (MEDIO-ALTO), este impacto dependerá del	19.1 apítulo XIII: Ecuación Contractual

#	RIESGO	ASIGNACIÓN	PROB.	IMPACT	VALORABLE	CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO	JUSTIFICACIÓN DE LA PROBABILIDAD	JUSTIFICACIÓN DEL IMPACTO	REGULACIÓN EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN
	peaje o No recaudo por razones no imputables al Concesionario.					ajustar su ubicación por situaciones de orden técnico, situación que se encuentra debidamente regulada mediante Resolución No. 0000057 del 11 de enero del 2019 expedida por el Ministerio de Transporte. Para el peaje del Municipio de San Luis de Gaceno se ha manifestado desacuerdo por parte de las comunidades y una fuerte oposición, por este motivo y previniendo eventos posibles de conflictos al entrar en operación el cobro de este peaje, desde la Vicepresidencia Ejecutiva de la ANI se consideró pertinente suspender el inicio de la entrada en operación de la Estación de Peaje San Luis de Gaceno por un término de treinta (30) Días, es decir, hasta el 08 de septiembre de 2023, periodo que fue prorrogado hasta el 08 de octubre de 2023, según lo manifestado con oficio radicado ANI No. 20235000321781 del 08 de septiembre de 2023. Luego, en comunicación Radicado ANI No.: 20235000362911 del 7 de octubre de 20234, la ANI indica que considera oportuno prorrogar hasta el 06 de noviembre de 2023 el inicio de la operación del peaje, plazo que se encuentra incluido dentro de los noventa (90) Días de que trata la Sección 3.3(h)(i) de la Parte General del Contrato de Concesión. Se reactivó el 15 de noviembre la operación del peaje aplicando la resolución 20233040049925 del 19 de noviembre de 2023, posteriormente se presentó un bloqueo por parte de transportadores el cual fue levantado al poco tiempo el día 25 de noviembre. **RESOLUCIÓN NÚMERO 20243040001725 de 19 de enero de 2024:** "ARTÍCULO 3. A partir del 21 de febrero de 2024, se activará el cobro de la tarifa plena de todas las categorías, a excepción de los vehículos que se encuentren censados que correspondan a las Categorías I, II, III y IV, de acuerdo con el censo actualizado por los alcaldes de los municipios de Santa María, San Luis de Gaceno y Sabanalarga, para los cuales se prorrogará la suspensión por un término de cuatro (4) meses, es decir, hasta el 20 de junio de 2024.(⋯) ARTÍCULO 4. Establecer temporalmente una tarifa para los vehículos de las Categorías III y IV en la Estación de Peaje San Luis de Gaceno, cuyos propietarios sean residentes de los municipios de Villanueva y Monterrey que se encuentren en el censo definido en la Resolución No. 20243040000065 del 03 de enero de 2024, a partir del 21 de enero de 2024 y hasta el 20 de junio de 2024, conforme las tarifas vigentes para las categorías III y IV del Peaje Machetá(⋯) ARTÍCULO 5. A partir del 21 de junio de 2024 se aplicará el cobro automático de las tarifas definidas para todas las categorías de la caseta de peaje San Luis de Gaceno "Subrayado nuestro **RESOLUCIÓN NÚMERO 20243040006735 de 21 de febrero de 2024** "ARTÍCULO 1. Establecer un número total de mil doscientos cuarenta y seis (1246) cupos para los vehículos de las Categorías I y II, que están incluidos en el censo remitido por los alcaldes de los municipios de Santa María, San Luis de Gaceno y Sabanalarga, para los cuales se suspende el cobro de la tarifa de la estación de peaje San Luis de Gaceno hasta el 20 de junio de 2024, conforme con lo previsto en el artículo 3 de la Resolución n.° 20243040001725 del 19 de enero de 2024.	como se menciona en el contexto del riesgo, el peaje San Luis de Gaceno no está recaudando por la toma del peaje por parte de la comunidad, esta imposibilidad de recaudo genera la obligación de compensación por riesgo por parte de la ANI.	tiempo en que se mantenga la situación de no recaudo. Como medida de mitigación se acordó con la comunidad el diseño y construcción de nueve (9) bahías y se dio inicio desde junio de 2020 la conciliación de las tarifas diferenciales por el paso en el peaje de San Luis de Gaceno. En el momento el peaje está disponible para su operación sin embargo se había prorrogado el inicio de la operación hasta el 6 de noviembre de 2023 debido a la fuerte oposición de las comunidades. Se reactivó el 15 de noviembre de 2023 la operación del peaje aplicando la resolución 20233040049925 del 19 de noviembre de 2023, posteriormente se presentó un bloqueo por parte de transportadores el cual fue levantado al poco tiempo el 25 de noviembre de 2023.	y Asignación de riesgos: Sección 13.3. Riesgos de la ANI, literal c.

#	RIESGO	ASIGNACIÓN	PROB.	IMPACT	VALORABLE	CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO	JUSTIFICACIÓN DE LA PROBABILIDAD	JUSTIFICACIÓN DEL IMPACTO	REGULACIÓN EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN
						ARTÍCULO 2. Establecer un número total de setenta y seis (76) cupos para los vehículos de las Categorías III y IV, que están incluidos en el censo remitido por los alcaldes de los municipios de Santa María, San Luis de Gaceno y Sabanalarga, para los cuales se suspende el cobro de la tarifa de la estación de peaje San Luis de Gaceno hasta el 20 de junio de 2024, conforme con lo previsto en el artículo 3 de la Resolución n.° 20243040001725 del 19 de enero de 2024." Subrayado nuestro Al no existir un acto administrativo que modifique o ampare lo establecido para las tarifas diferenciales de las Resoluciones No 20243040001725 del 19 de enero de 2024 y la Resolución No 20243040006735 del 21-02-2024, no es posible acatar lo resuelto en las mismas. Por lo anterior, las categorías y tarifas aplicables que rigen a partir del 21 de junio de 2024 en la Estación de Peaje San Luis de Gaceno son las establecidas en la Resolución No 981 del 16 de abril de 2015 y la Resolución 20233040048765 del 09 de noviembre de 2023. Resolución No. 20243040031975, del 12 de julio de 2024 Así mismo, se expidió un acto administrativo temporal por la situación de emergencia que pasaba el corredor vial, es decir, la Resolución No. 20243040031975, del 12 de julio de 2024, mediante la cual se suspendió el cobro para la totalidad de las categorías de la Estación de Peaje de San Luis de Gaceno, por un término de cuatro (4) meses, a partir del día siguiente de su publicación. Al haberse publicado este acto administrativo en el Diario Oficial el 24 de julio de 2024, el periodo de suspensión decretado por el Ministerio de Transporte venció el pasado 24 de noviembre de 2024, sin embargo, la comunidad bloqueó inmediatamente. A la fecha la comunidad ha impedido el recaudo en esta estación de peaje, por lo cual, el Concesionario ha presentado actas de compensación por riesgo acorde a lo definido contractualmente, y solicitado el pago de estas en reuniones de seguimiento indicando que es urgente este reconocimiento debido a su modelo financiero. Se han adelantado diferentes gestiones, mesas de trabajo con las comunidades, PMU con autoridades de San Luis de Gaceno, en las cuales ha participado, procuraduría, defensoría de pueblo y la ANI.			

#	RIESGO	ASIGNACIÓN	PROB.	IMPACT	VALORABLE	CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO	JUSTIFICACIÓN DE LA PROBABILIDAD	JUSTIFICACIÓN DEL IMPACTO	REGULACIÓN EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN
2.2.6	Invasión de derecho de Vía	PRIVADO	MEDIO -BAJA	BAJO	N.A. por ser riesgo privado	De acuerdo con el seguimiento de este riesgo, se observa que el Concesionario ha venido ejecutando las actividades relacionadas con los aspectos contractuales referidos a los apéndices técnicos No. 8 – Programa de Apoyo a la Capacidad de Gestión Institucional, subprograma numeral 5.2.2.5.4.3. Recuperación del espacio público y No. 2- condiciones para la operación y mantenimiento corredor transversal del Sisga en el numeral 2 3.3.11 Sistemas de Guardia y Vigilancia. Explotación del Corredor del Proyecto, de manera adecuada, situación que ha	Se evalúa con una categoría MEDIO-BAJA, dado que el Concesionario ha ejecutado las actividades relacionadas con los aspectos contractuales referidos al apéndice técnico No.8 – Programa de Apoyo a la Capacidad de Gestión Institucional, subprograma numeral 5.2.2.5.4.3 Recuperación del espacio	Se evalúa el impacto como BAJO ya que a la fecha no se identifican costos asociados a este impacto, así mismo, es importante aclarar que el riesgo es de asignación privada	20.1 apítulo IV: Etapa Preoperativa – Generalidades: Sección 4.2. Principales obligaciones del Concesionario en Fase de Pre-construcción, literal t.

#	RIESGO	ASIGNACIÓN	PROB.	IMPACT	VALORABLE	CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO	JUSTIFICACIÓN DE LA PROBABILIDAD	JUSTIFICACIÓN DEL IMPACTO	REGULACIÓN EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN
						permitido que a la fecha no se tenga un reporte de invasiones de derecho de vía considerable.	público, durante el mes el Concesionario reportó en las programaciones semanales la realización de recorridos para la identificación de espacio público.		21.1 ección 4.5. Principales obligaciones del Concesionario en Fase de Construcción, literal t y v. 22.1 apítulo IX: Etapa de Operación y Mantenimiento y Etapa de Reversión: Sección 9.2. Obligaciones principales del Concesionario durante la Etapa de Operación y Mantenimiento, literal o. 23.1 apítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Sección 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a, numeral xxi.

#	RIESGO	ASIGNACIÓN	PROB.	IMPACT	VALORABLE	CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO	JUSTIFICACIÓN DE LA PROBABILIDAD	JUSTIFICACIÓN DEL IMPACTO	REGULACIÓN EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN
2.2.7	Requerimientos de Obras menores no previstas solicitadas por Autoridades Estatales o por comunidades	PÚBLICO	MEDIO -ALTO	BAJO	NO	A continuación, se describen las obras menores no previstas solicitadas por las comunidades y las autoridades de gobierno municipal: 1. Elaboración de los estudios y diseños técnicos a nivel de fase III de las obras requeridas para la recuperación de la banca y solución definitiva del sitio inestable en PR 35+050 Ruta 5607, UF1. **1.1. Trazabilidad:** Solicitud Alcaldía Municipal de Guateque: con oficio SPICI-22-5-264 (radicado ANI No. 20234090872952 del 04 de agosto de 2023), el alcalde Municipal de Guateque, Departamento de Boyacá, Dr. Iván Camilo Camero, notificó a la ANI en los siguientes términos: "(···) que en el corredor vial Transversal del Sisga a la altura del PR35, de la Ruta Nacional 5607 Machetá - Manta - Guateque, se viene presentando la activación de una inestabilidad Geotécnica con el hundimiento de calzada, escenario que afecta de forma directa la accesibilidad a nuestro municipio por la vía Transversal del Sisga, perjudicando directamente a nuestro municipio ya que la vía alterna de orden departamental (Tibana - Garagoa) se	Se evalúa el riesgo como MEDIO-ALTO considerando la necesidad obras menores que se detallan en el contexto del riesgo.	Se evalúa el riesgo como MEDIO-ALTO considerando la necesidad obras menores que se detallan en el contexto del riesgo.	24.1 apítulo XIII.

#	RIESGO	ASIGNACIÓN	PROB.	IMPACT	VALORABLE	CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO	JUSTIFICACIÓN DE LA PROBABILIDAD	JUSTIFICACIÓN DEL IMPACTO	REGULACIÓN EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN
						encuentra afectada y a hoy no garantiza el desplazamiento desde y hacia el centro del país. Teniendo en cuenta lo anterior, y con el propósito que no se configure un cierre total de la vía hacia nuestro municipio, atentamente solicitamos a la Agencia Nacional de Infraestructura que tome las medidas pertinentes y oportunas que garanticen la accesibilidad y tránsito de alimentos, bienes y servicios por el sector en comento que contribuyan con la sostenibilidad de nuestra población (···)" Solicitud alcalde de Machetá (Cundinamarca): Dr. Julio Solano Cárdenas, con oficio radicado ANI No. 2023409087280 del 04 de agosto de 2023, indicó y solicitó a la ANI lo siguiente: "(···) me permito poner en conocimiento la difícil situación por la que está atravesando el corredor vial que hace parte del Contrato de Concesión No.009 de 2015, suscrito por la ANI con la Concesión Transversal del Sisga S.A.S., específicamente en la Ruta Nacional 5607 Macheta - Manta, a la altura del kilómetro 35, aproximadamente, producto del hundimiento que viene presentando la calzada (lado derecho). (···)Por toda nuestra agricultura, la diversidad de nuestra economía, el desarrollo de diferentes festividades y sitios turístico que brinda nuestro Municipio, la vía de la Transversal del Sisga es sumamente importante, ya que nos conecta con diferentes municipios y es vital para nuestro desarrollo. (···) Es por lo anterior que las condiciones en las que se encuentra el corredor vial en el sitio referido, con un paso restringido y las afectaciones que evidentemente se están presentando en la única calzada que se tiene habilitada para el paso, resultan de suma preocupación y requieren su atención como Entidad Contratante, pues este corredor nos permite la conexión con las ciudades capitales de Bogotá y Tunja, y los demás municipios del Valle de Tenza, en donde nuestra población desarrolla muchas actividades asociadas a la económica, educación y salud. En mi condición de primera autoridad del municipio de Machetá, Cundinamarca, y los deberes que desde la Ley y la Constitución me asisten para velar por los intereses del municipio, solicito de manera respetuosa la intervención de la ANI en aras de garantizar el tránsito y funcionamiento de este importante tramo del corredor vial, y que nuestra población no quede incomunicada (···)" . Solicitud Alcaldesa Municipal de Tibirita, Departamento de Boyacá: Dra. María Antonia Martín Mateus, con oficio radicado ANI No. 20234090872882 del 04 de agosto de 2023, señaló lo siguiente: "(···) informamos a la Agencia Nacional de Infraestructura como entidad responsable del Contrato de Concesión suscrito con la Concesión Transversal del Sisga S.A.S., que a la altura del Kilómetro 35 (PR 35) de la Ruta Nacional 5607 se viene presentando hundimiento con posible pérdida de banca y actualmente paso unidireccional o restringido sobre el corredor vial Transversal del Sisga, situación que está afectando la economía, salud, conexión, desarrollo, abastecimiento y educación de nuestro municipio debido a las demoras que representa en la movilidad, así como en el riesgo para los usuarios de la vía y personas que habitan en la parte baja del sitio en donde se está presentando la problemática. Así las cosas, en virtud de los deberes Constitucionales y la Ley como representante del Municipio y salvaguardando los intereses de la población Tibiritana, solicitamos a la Agencia Nacional de			

#	RIESGO	ASIGNACIÓN	PROB.	IMPACT	VALORABLE	CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO	JUSTIFICACIÓN DE LA PROBABILIDAD	JUSTIFICACIÓN DEL IMPACTO	REGULACIÓN EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN
						Infraestructura la Intervención Inmediata y Prioritaria del Sector en mención en aras de no agravar la afectación actualmente presentada y puesta en conocimiento por el Municipio (⋯)" . Solicitud el alcalde de Santa María, Boyacá: el Ing. Pablo Antonio Bernal Sánchez, según oficio No. 100.10.03.01-0155-2023 (radicado ANI No. 20234090885382 del 09 de agosto de 2023), quien solicita: "(⋯) el restablecimiento de la vía lo más pronto posible, ya que los pasos controlados han generado sobre costos en los artículos que llegan al municipio, aumento en los tiempos de desplazamiento de nuestras comunidades y de los productos que se llevan hacia el centro del país y riesgo por la demora en el traslado de pacientes (⋯)" 2. La financiación, elaboración de estudios y diseños, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación, mantenimiento, Gestión Predial, Gestión Social y Ambiental y Reversión del corredor Transversal del Sisga, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato: OBRAS DE ATENCIÓN DE LA MITIGACIÓN PARA LA MOVILIDAD POR SECTOR CRITICO DERIVADO DE LA CRECIENTE SÚBITA DEL RÍO LENGUPA ENTRE LOS PR56+000 AL PR60+450, RUTA NACIONAL 5608, UF 4 **2.1. Trazabilidad:** Declaración de calamidad pública por parte de la Alcaldía San Luis de GACENO: la Alcaldía del Municipio de San Luis de Gaceno expidió el Decreto No.038 del 04 de junio de POR EL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO BOYACÁ Por su parte, la Gobernación de Boyacá a través del Decreto Número 0543 del 11 de junio de 2024, declaró al departamento en alerta roja, por el incremento de la temporada de lluvias, destacándose dentro de los puntos críticos los relacionados con la pérdida de banca, deslizamientos y daños en la estructura de drenaje de las carreteras, con riesgo alto, a los municipios de Santa María y San Luis de Gaceno. La Alcaldía Municipal de Santa María-Boyacá declara la urgencia manifiesta por medio del Decreto No. 053 de 2024 el 6 de junio de 2024: "(⋯) Con el objeto de conjurar y mitigar las afectaciones derivadas de la temporada de lluvias, que conllevo a que se declarara la situación de calamidad pública mediante decreto No. 051 del 04 de junio de 2024(⋯)" Ingreso de las siguientes PQRS: Respecto a los factores exógenos se incluyen las problemáticas socio económicas y ambientales producto de la Ola Invernal, que afectan al tránsito vehicular por el corredor trasversal del SISGA, provocando un impacto negativo sobre la calidad de vida de los habitantes de Santa María y San Luis de Gaceno; incluyendo el incremento de precios de la canasta familiar. Lo anterior generó peticiones de orden municipal departamental y de organismos de control social, quienes mediante diversas comunicaciones manifiestan la necesidad de suspender el cobro de las tarifas en la estación de peaje San Luis de Gaceno, relacionadas así: El 04 de junio de 2024, se recibe PQRS 2358 por parte de la veeduría ciudadana "San Luis de Gaceno Progresa", donde manifiestan que:			

#	RIESGO	ASIGNACIÓN	PROB.	IMPACT	VALORABLE	CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO	JUSTIFICACIÓN DE LA PROBABILIDAD	JUSTIFICACIÓN DEL IMPACTO	REGULACIÓN EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN
						"(⋯) EL municipio de San Luis de Gaceno estamos aislados hacia arriba, es decir, de Santa María hacia Bogotá o Tunja y nos vemos muy afectados ya que el cobro del peaje es una manera de aislarnos especialmente en lo económico y en la movilidad además de que la consecuencia inmediata de esta situación vial es el inusitado aumento de los precios de la canasta familiar teniendo en cuenta que se comienza a sentir escases de los productos de primera necesidad, por lo tanto solicita que a partir de la fecha se deje de cobrar el peaje hasta tanto no se solucione la restitución total de los pasos afectados y se garantice la normalidad del tránsito en todo el corredor, la gran mayoría de usuarios que vienen de los llanos hacia Bogotá quedan trancados y al devolverse tienen que volver a pagar peaje y así muchos casos que generan malestar en la vía.(⋯) (subrayado y modificaciones propias)" El 05 de junio de 2024, se recibe PQRS 2359 por parte de por parte del Concejo Municipal San Luis de Gaceno en cabeza de su presidente María Cristina Perilla, mediante el cual se solicita: donde manifiestan que:" (...) Se suspenda temporalmente el cobro del peaje mientras se garantice la transitabilidad en el corredor vial". Lo anterior fundamentado en la situación actual a causa de las fuertes precipitaciones en el sector y lo acontecido con el cierre total de la vía entre Macanal y Santa María (...)" El 5 de junio de 2024, se recibe PQRS 2361 petición mediante oficio No. 100.23.03.129 emitido por la Alcaldía Municipal de San Luis de Gaceno, cuyo asunto corresponde a solicitud de cobro de peaje ubicado en el municipio de San Luis de Gaceno Trasversal del SISGA. Donde el alcalde municipal de San Luis de Gaceno, Sr. Nelson Chitiva refiere: "(⋯) en estos momentos el municipio se encuentra afectado por escases de combustible y algunos productos de la canasta familiar, por cuanto se solicita el no cobro del peaje ubicado en el municipio de San Luis de Gaceno hasta que la Trasversal del Sisga esté en condiciones transitables. (⋯)(subrayado y modificaciones propias)" EL 6 de junio de 2024, se recibe PQRS No. 2362; tipo petición mediante oficio No. 210.05.02.070 por parte de la Personería Municipal de San Luis de Gaceno Donde afirma: "(⋯)en razón a la calamidad pública que atraviesa el municipio la cual fue autorizada en reunión extraordinaria por el Comité Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres el día 04 de junio de 2024 y declarada por la administración municipal mediante Decreto No. 038 del 2024 de fecha 4 de junio de 2024 "por el cual se declara la calamidad pública en el municipio de San Luis de Gaceno- Boyacá, y ante la emergencia por la ola invernal que afronta el municipio y la difícil situación económica y comercial que atravesamos, además de alerta amarilla en salud declarada por la ESE Hospital San Francisco de San Luis de Gaceno, se solicita a ustedes ser solidarios con la situación que venimos atravesando (⋯) en espera positiva que se tomen las medidas pertinentes y urgentes para mitigar esta difícil situación hasta que cese la ola invernal y se den las condiciones aptas para el tránsito vehicular. (⋯) subrayado y modificaciones propias)			

#	RIESGO	ASIGNACIÓN	PROB.	IMPACT	VALORABLE	CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO	JUSTIFICACIÓN DE LA PROBABILIDAD	JUSTIFICACIÓN DEL IMPACTO	REGULACIÓN EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN
						El 12 de junio de 2024, se recibe PQRS No. 2366 por parte de la Gobernación de Boyacá, quien solicita en el asunto: Donde manifiesta que: "(···) actualmente en el departamento de Boyacá se está presentando un aumento de temporada de lluvias, que han generado emergencia en los municipios ubicados sobre la trasversal del Sisga, que han imposibilitado el tránsito a varios sectores, lo que lleva a una directa afectación en la calidad de vida de estas poblaciones. Por lo cual la Gobernación de Boyacá declaro alerta roja por medio del decreto 543 del 11 de junio de 2024,(···)" (subrayado y modificaciones propias) 3. Elaboración de Estudios y Diseños a nivel de Fase III de las obras requeridas para la recuperación de la banca el PR34+500 Ruta Nacional 5608, UF3. 3.1.**Trazabilidad:** La Alcaldía Municipal de Macanal - Boyacá, expidió el Decreto No. 200.03.02-034 del 29 de mayo de 2024 expedido por "POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA ALERTA NARANJA EN A MAYORÍA DE LA EXTENSIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE MACANAL POR EFECTO DEL INICIO INVERNAL Y LAS FUERTES PRECIPITACIONES Y SE DECLARA LA ALERTA ROJA PARA LA VEREDA LA VEGA SECTOR QUEBRADA HONDA POR AFECTACIÓN POR REMOCIÓN EN MASA CON AFECTACIÓN A VIVIENDAS EN EL MUNICIPIO DE MACANAL". La Alcaldía Municipal de Santa María - Boyacá, expidió del Decreto No. 048 de 2024 de fecha 29 de mayo de 2024, expedido por, "POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPO DE SANTA MARÍA - BOYACÁ, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". La Gobernación de Boyacá, durante la sesión del Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo celebrada el pasado 8 de junio del corriente, se declaró la alerta roja en el Departamento, precisamente por las fuertes lluvias que azotan a la Región y las afectaciones que vienen padeciendo las comunidades en materia de conectividad e infraestructura, ACTO Seguido, a través del Decreto Número 0543 del 11 de junio de 2024, declaró al departamento en alerta roja,(···) por el incremento de la temporada de lluvias, destacándose dentro de los puntos críticos los relacionados con la pérdida de banca, deslizamientos y daños en la estructura de drenaje de las carreteras, con riesgo alto, a los municipios de Santa María y San Luis de Gaceno. (···)" La ANI a través de la comunicación con radicado No. 20245030186601 del 04 de junio de 2024, manifestó lo siguiente: Teniendo en cuenta la magnitud de las lluvias ocurridas desde la madrugada del 29 de mayo de 2024, en el corredor Concesionado Transversal del Sisga, lo cual generó el cierre total de la vía en el sector comprendido entre el Puente Quebrada Honda y Túnel el Salitre, entre el PR 30+900 y el PR 34+520 UF3 Ruta Nacional 5608, en jurisdicción del municipio de Macanal en el departamento de Boyacá; esto, debido a la presencia de flujos de material desde la parte alta de la ladera generando afectaciones sobre el corredor, y deslizamientos superficiales de material de las laderas y arrastre de lodos, generados por esta avenida torrencial. Dentro de las mayores afectaciones			

#	RIESGO	ASIGNACIÓN	PROB.	IMPACT	VALORABLE	CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO	JUSTIFICACIÓN DE LA PROBABILIDAD	JUSTIFICACIÓN DEL IMPACTO	REGULACIÓN EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN
						identificadas en el corredor, se encuentra la zona del PR34+500, en donde se presentó un evento tipo avenida torrencial, generando la movilización de material desde la parte alta de la ladera y generando obstrucción total del corredor. Inicialmente se presentó pérdida parcial de banca, sin embargo, por la continuidad de las lluvias y el arrastre de material en el sitio, la afectación se incrementó los días 01 y 02 de junio de 2024, presentando socavación que se extiende en una longitud aproximada de 50 mts, y que ha afectado la totalidad de la calzada, dado que su mayor parte está socavada por debajo encontrándose la carpeta en voladizo. Situación por la cual: "(⋯) solicita a la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres el suministro de un puente vehicular para la atención de la Emergencia corredor Transversal del Sisga PR 34+500. Dado que la socavación ha continuado, la pérdida parcial de la banca ha ido aumentando; se estima que actualmente la socavación ha afectado un 80% de la totalidad de la calzada, en una longitud 30 mts., por lo cual no es seguro permitir el paso de vehículos, en especial vehículos pesados. "(⋯) La Agencia de manera atenta solicita el suministro del Puente Metálico de 50 metros de longitud con que cuenta la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, como parte del Plan de Contingencia que se requiere para atender la emergencia y reactivar la movilidad del corredor vial. (⋯) 4. REQUERIMIENTOS DE LA COMUNIDAD EN RELACIÓN CON LA CONSTRUCCIÓN DE BAHÍAS EN EL PASO URBANO DE SAN LUIS DE GACENO: Conforme lo regula el Contrato de Concesión se evidencia que, a lo largo del paso urbano de San Luis de Gaceno, se tiene contemplado como obras especiales mínimas solo la construcción de andenes en los costados de la vía. **4.1.Trazabilidad:** En el marco de las actividades desarrolladas por la Contraloría delegada para la Participación ciudadana (CGR), se estableció la conformación de unos espacios para que la comunidad y la ANI pudieran iniciar una serie de mesas de trabajo en aras de discutir los temas relevantes del proyecto y que la comunidad pudiera realizar solicitudes puntuales sobre necesidades derivadas de la obra en sus municipios, las cuales se describen a continuación: En recorrido del 31 de marzo de 2022, y una vez evaluadas las bahías solicitadas por la comunidad por parte del Concesionario, la Interventoría y la ANI, se determinó la viabilidad técnica para la construcción de las primeras ocho (8) bahías en el paso urbano de San Luis de Gaceno. Así las cosas, el pasado 06 de junio de 2022, el Concesionario, la Interventoría y la ANI, suscribieron Acta de Fijación de Precios Unitarios correspondientes a la construcción de ocho (8) bahías en el paso urbano de San Luis de Gaceno, en el marco de lo contemplado en la sección 19.1 del Contrato de Concesión. En el marco del recorrido del 31 de marzo de 2022, la comunidad de San Luis de Gaceno solicitó la construcción de 3 bahías adicionales, hecho que fue			

#	RIESGO	ASIGNACIÓN	PROB.	IMPACT	VALORABLE	CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO	JUSTIFICACIÓN DE LA PROBABILIDAD	JUSTIFICACIÓN DEL IMPACTO	REGULACIÓN EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN
						consignado en el acta del recorrido. No obstante, lo anterior, también fue solicitada por la comunidad la construcción de la Bahía No. 5, sobre la cual se solicitó estudiar su viabilidad. El 15 de abril de 2022 se llevó a cabo nuevo recorrido con la comunidad, el alcalde de San Luis de Gaceno, Concesionario e Interventoría, en el que se socializó la construcción de las bahías.			

#	RIESGO	ASIGNACIÓN	PROB.	IMPACT	VALORABLE	CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO	JUSTIFICACIÓN DE LA PROBABILIDAD	JUSTIFICACIÓN DEL IMPACTO	REGULACIÓN EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN
2.2.8	Estudios, diseños y obras adicionales para la estabilización de sitios inestables no imputables al Concesionario.	PÚBLICO	ALTO	ALTO	SI	El 28 de febrero de 2020, el Concesionario instauró Demanda Arbitral, cuyas pretensiones en cuanto a sitios inestables se relacionan con el reconocimiento de que su obligación de atender sitios inestables se limita únicamente a la atención de los 58 sitios inestables relacionados en las Tablas 9, 16, 23 y 29 del Apéndice Técnico 1 del Contrato de Concesión. Posteriormente el Tribunal Arbitral profirió Laudo el 08 de octubre de 2021, sobre el cual la ANI presentó Recurso Extraordinario de Anulación el 06 de diciembre de 2021, el cual fue admitido por el Consejo de Estado el 29 de marzo de 2022. Por su parte el Concesionario interpuso Recurso de Súplica el 04 de abril de 2022. Luego, mediante Auto del 19 de octubre de 2022, el Consejo de Estado confirmó la decisión indicada en el numeral Tercero del Auto proferido el 29 de marzo de 2022, por medio del cual se suspendió el cumplimiento de lo resuelto en el Laudo Arbitral del 08 de octubre de 2021. A través de providencia del 01 de marzo de 2023, notificada el 12 de abril de 2023, la Sección Tercera del Consejo de Estado, resolvió el recurso extraordinario de anulación presentada por la ANI, en el sentido de declararlo infundado y levantó la medida cautelar de suspensión que había sido decretada mediante Auto de 29 de marzo de 2022 y confirmada en el Auto de 19 de octubre de 2022, de tal manera que el Laudo Arbitral proferido el 08 de octubre de 2021, quedó en firme. El Tribunal Arbitral en los numerales que a continuación se transcriben de la Parte Resolutiva del laudo Arbitral, declara: "(···) VIGÉSIMO TERCERO: DECLARAR absolutamente nulas, por ser contrarias a la Constitución y la Ley, las estipulaciones contenidas en el primer aparte de las tablas 9, 16, 23 y 29 del Apéndice Técnico No. 1 del Contrato de Concesión, correspondientes a tas unidades Funcionales UF1 , UF2, UF3 y UF4 "Sin perjuicio de la obligación del Concesionario de atender, intervenir y realizar todas las actividades que sean técnicamente necesarias para solucionar todos los puntos críticos, zonas inestables y procesos superficiales del Proyecto y cumplir con sus obligaciones de resultado, en especial con la dispuesto en el Apéndice Técnico 3 y Especificaciones Técnicas, a continuación se presentan los puntos críticos, zonas inestables y procesos superficiales que como mínimo el Concesionario deberá atender, intervenir y solucionar en esta Unidad Funcional: (..)" Por tanto, se accede a la pretensión 1 .11. í de la Demanda principal formulada por CONCONCESION TRANSVERSAL DEL S/SGA S. A. S. en contra de la AGENCIA NACIONAL DE /NFRAESIRUCTURA	Se evalúa el riesgo como ALTO considerando geología y topografía del área de influencia directa del proyecto, lo que genera la necesidad realizar los Estudios, diseños y obras adicionales para la estabilización de sitios inestables no imputables al Concesionario.	Se evalúa el riesgo como ALTO, considerando lo establecido en el Laudo Arbitral, el cual determina que la obligación del Concesionario de atender sitios inestables se limita exclusivamente a los 58 sitios relacionados en las Tablas 9, 16, 23 y 29 del Apéndice Técnico 1 del Contrato de Concesión. Cualquier otro sitio inestable que se presente a lo largo del corredor vial será responsabilidad de la entidad concedente autorizar su intervención y gestionar el correspondiente reconocimiento económico.	25.1

#	RIESGO	ASIGNACIÓN	PROB.	IMPACT	VALORABLE	CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO	JUSTIFICACIÓN DE LA PROBABILIDAD	JUSTIFICACIÓN DEL IMPACTO	REGULACIÓN EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN
						VIGESIMO CUARTO: DECLARAR absolutamente nulas, por ser contrarias a la Constitución y la Ley, las estipulaciones contenidas en la "Nota" de las tablas 9, 16, 23 y 29 del Apéndice Técnico No. 1 del Contrato de Concesión, correspondientes a las Unidades Funcionales UF1, UF2, UF3 y UF4: "*Nota: La información (sic) mencionada en la tabla anterior es referencial. En el caso eventual que existan o se generen otras zonas inestables no identificadas anteriormente, es responsabilidad del Concesionario su atención e intervención para cumplir con lo establecido en el presente apéndice y demás documentos del contrato". Por tanto, se accede a la pretensión 1 .11. ii de la Demanda principal formulada por CONCESION TRÁNSVERSAL DEL SISGÁ S. A. S en contra de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA. VIGÉSIMO QUINTO: DECLARAR la nulidad parcial de la aclaración contenida en la Cláusula Cuarta del Otrosí No. 3 del 19 de septiembre de 2016 al Contrato de Concesión No. 009 de 2015, para que tal estipulación se interprete en el sentido de que la intervención de Mejoramiento sólo abarca los puntos críticos identificados en las tablas 9, 16, 23 y 29 del Apéndice Técnico No. 1 del Contrato de Concesión, correspondientes a las Unidades Funcionales UF1, UF2, UF3 y UF4. Por tanto, se accede parcialmente a la pretensión 1.11.iii de la Demanda principal formulada por CONCESION TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S, en contra de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA. VIGÉSIMO SEXTO: DECLARAR la nulidad parcial de la 'Matriz de Riesgo del Proyecto" del Contrato y en su lugar disponer que los sitios inestables no identificados en el Apéndice Técnico 1 constituyen un riesgo de la naturaleza que se adscribe al "Área" "Fuerza Mayor', como "Eventos No Asegurables" - justamente por no ser identificables ni cuantificables a priori-, con una "Probabilidad - Frecuencia" e "impacto - Costo" "Alto". Bajo los anteriores términos prospera la pretensión 1.12 de la Demanda principal formulada por CONCESION TRANSVERSAL DEL SISGA S.AS.S. en contra de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA. VIGESIMO OCTAVO: DECLARAR que, como consecuencia de la nulidad absoluta de las estipulaciones señaladas en los ordinales de VIGÉS|MO TERCERO a VIGÉSIMO SÉPTIMO de la parte resolutiva de este laudo, la obligación de resultado del Concesionario en las etapas de Construcción y Operación de mantener la transitabilidad de la vía conforme a los índices y parámetros fijados en los documentos de la Licitación Pública VJ-VE-APP-IPB-003-2014, el Contrato de Concesión y los Apéndices Técnicos 2 y 4, en lo relativo a sitios inestables, solamente se predica respecto de las obligaciones de construcción y mantenimiento asumidas en los sitios inestables identificados y relacionados expresamente en los estudios y en las Tablas 9, 16, 23 y 29 del Apéndice Técnico 1, Por tanto, se accede a la pretensión 1.14 de la Demanda principal formulada por CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S en contra de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (...)" El Tribunal Arbitral en los numerales Trigésimo Primero y Trigésimo Tercero de la Parte Resolutiva del Laudo sostuvo que el Concesionario no tiene la obligación de ejecutar ni de asumir los costos derivados de las actividades de construcción y/o			

#	RIESGO	ASIGNACIÓN	PROB.	IMPACT	VALORABLE	CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO	JUSTIFICACIÓN DE LA PROBABILIDAD	JUSTIFICACIÓN DEL IMPACTO	REGULACIÓN EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN
						de mejoramiento de los puentes vehiculares Cueva de Morgan, Agua Blanca, Carranza, El Salitre y Hoya Grande, así: "(···) TRIGESIMO PRIMERO: DECLARAR que, de conformidad con los estudios previos entregados por la ANI (...), el Contrato (...) y sus Apéndices Técnicos (en especial el Apéndice Técnico 2), el Concesionario no está obligado a ejecutar ni a asumir los costos que resultan de las actividades de construcción y / o mejoramiento de los puentes vehiculares "La cueva de Morgan", "Aguaclara", "La Carranza", "El Salitre" y "Hoya Grande". Por tanto, se accede a la pretensión 2.1 de la Demanda principal. TRIGÉSIMO TERCERO: DECLARAR que, no obstante, no estar obligado a ejecutar actividades de mejoramiento y/o construcción respecto de los aludidos puentes, el Concesionario de buena fe y con el único propósito de dar transitabilidad en el tramo concesionado y evitar así una parálisis del tráfico, se ha visto obligado a ejecutar actividades de tal naturaleza, cuyos costos no deben ni pueden ser asumidos por el Concesionario. Por tanto, se accede a la pretensión 2 3 de la Demanda principal (...)". El Laudo Arbitral quedó ejecutoriado el 22 de octubre de 2021. La ANI solicitó ante el Concejo de Estado que se declare la nulidad el mencionado laudo arbitral. Posteriormente, el laudo fue objeto de recurso de anulación, el cual fue admitido para estudio por parte del Consejo de Estado el 29 de marzo de 2022, mediante el cual se ordenó: "TERCERO: SUSPENDER el cumplimiento de lo resuelto en el Laudo Arbitral proferido el 8 de octubre de 2021, Por último, el Concesionario a través de apoderado interpuso recurso de súplica en el que solicito como petición se revoque "lo decido en el numeral " TERCERO" del auto del 29 de marzo de 2022 El diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022), El Consejo de Estado emitió el Recurso extraordinario de anulación del laudo arbitral - Ley 1437 de 2011, y resuelve: "(···) CONFÍRMASE el numeral tercero del auto proferido el 29 de marzo de 2022 por el despacho a cargo del consejero Alberto Montaña Plata, por medio del cual se suspendió el cumplimiento de lo resuelto en el laudo arbitral del 8 de octubre de 2021. (...)" Mediante providencia del 1 de marzo de 2023, bajo la ponencia del Magistrado Alberto Montaña Plata, la Subsección B, Sección Tercera del Consejo de Estado, resolvió el recurso extraordinario de anulación presentado por la ANI bajo el Radicado 11001-03-26-000-2022-00016-00 (67926), en el sentido de declararlo infundado. Por lo anterior, el Laudo Arbitral quedó en firme, una vez notificado el 12 de abril de 2023.			

#	RIESGO	ASIGNACIÓN	PROB.	IMPACT	VALORABLE	CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO	JUSTIFICACIÓN DE LA PROBABILIDAD	JUSTIFICACIÓN DEL IMPACTO	REGULACIÓN EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN
						El 14 de abril de 2023 se publicó la sentencia en la página del Honorable CONCEJO DE ESTADO. Por último, en respuesta a las comunicaciones del 30 de junio de 2023 que, según el Laudo Arbitral del 8 de octubre de 2021, los sitios inestables no incluidos en el apéndice técnico 1 no hacen parte del Contrato de Concesión No. 009 de 2015. Así las cosas, no es posible para esta Interventoría hacer comentarios sobre lo manifestado por el Concesionario en lo referente al pago de los "Costos Directos de las obras de estabilización que ejecutó en 78 sitios inestables no incluidos en las tablas 9, 16, 23 y 29 de Apéndice Técnico 1 del Contrato de Concesión No. 009 de 2015. Esto, debido a que a la fecha no se cuenta con un documento contractual firmado entre las partes que contenga, entre otros, donde se encuentren definidos: • Especificaciones contractuales • Precios unitarios. • Procedimiento verificación de cantidades unitarias ejecutadas. • Condiciones para operación y mantenimiento. Como consecuencia de que el Consejo de estado dejó en firme lo definido en el Laudo Arbitral, la atención de los sitios inestable, no identificados en el Apéndice Técnico 1, no es responsabilidad del Concesionario al considerarse un riesgo de fuerza mayor por Eventos no Asegurables, quedando así, asignados a la ANI. A continuación, se relacionan los sitios críticos actuales, generados por la emergencia ambiental ocurrida en los meses de mayo y junio de 2024, los cuales, como ya se mencionó, deben ser asumidos por la ANI. Sitio Crítico - PR34+520 UF3 Sitio Crítico del PR56+000 al PR60+450 UF4 Sitio Critico PR73+800 UF4 El 20 de noviembre de 2024, se suscribió el Acta de Fijación de Precios para la elaboración de los Estudios y Diseños Fase III de las obras requeridas para mantener la transitabilidad y operación de la vía en los sitios afectados por la creciente súbita del rio Lengupa en el PR73+820 Ruta 5608 de la UF4. También, se realizan reuniones presenciales y virtuales con participación de representantes de la ANI, Concesión e Interventoría, donde se revisa el avance e inquietudes de cada uno de los participantes. La subcuenta Obras Menores con corte al 31 de marzo 2025, de acuerdo con el extracto bancario. tiene un saldo de TREINTA Y NUEVE MIL SEICIENTOS VEINTIDOS MILLONES TRECIENTOS CINTO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS. ($ 39.622' 305.942,46). · El Valor de las Actas tramitadas por concepto de obras de mitigación asciende a la suma de DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO ($2.631.268.698) PESOS a valores corrientes, equivalentes MIL			

#	RIESGO	ASIGNACIÓN	PROB.	IMPACT	VALORABLE	CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO	JUSTIFICACIÓN DE LA PROBABILIDAD	JUSTIFICACIÓN DEL IMPACTO	REGULACIÓN EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN
						CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN ($1.452.277.451) PESOS a valores constantes de diciembre de 2013. De acuerdo con los establecido entre las partes las OBRA DE LA MITIGACION PARA LA MOVILIDAD POR SECTOR CRITICO DERIVADO DE LA CRECIENTE SUBITA DEL RIO LENGUPÁ ENTRE LOS PR 56+0000 AL PR 60+450 RUTA 5608 UF 4 se ejecutarán con cargo a la Subcuenta Obras Menores y Subcuenta Otrosí No.7. Por tal razón a continuación registramos el siguiente balance: SALDO Actual Obras Menores 31 Mayo 2025 es de $ 41.201.453.850. El saldo Disponible Obras Otrosí No 7 A 31 Mayo 2025 es de $ 7.777.967.878. La subcuenta Obras Menores con corte al 31 de mayo 2025, según extracto de Fiduciaria de occidente No 256-95654-1. presenta un saldo de CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA. ($ 41.201.453.850). A este valor se le debe descontar la suma de NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE ($ 9.599.136.227), correspondientes a los compromisos por pagar, quedando un saldo disponible de TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS UN PESOS (39.380.285.501.) Adicionalmente, en la subcuenta Otrosí No.7 con corte al 31 de mayo de 2025, según extracto de Fiduciaria de Occidente No 256-96250-7 del 31 de mayo de 2025, por Fiduciaria de Occidente S.A., tiene un saldo de SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($ 7.777.967.878) los cuales deberán ser destinados a la atención y pago de obras que no estén contempladas en las obligaciones a cargo del Concesionario de conformidad con lo regulado en la cláusula segunda del Otrosí No.7 del 28 de diciembre de 2018. Al descontar el valor al saldo disponible del anterior cuadro de las subcuentas, se concluye que el proyecto cuenta con recursos disponibles que ascienden a la suma de VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS ($ 29.266.348.726). Se requieren recursos económicos por valor de $ 112.913.461.216 para realizar los Estudios & Diseños y Obras definitivas de los siguientes sectores críticos y al momento hay recursos disponibles por valor de $ 38.822.960.030,45 para sectores críticos			

14.3. REDES

#	RIESGO	ASIGNACIÓN	PROB.	IMPACT	VALORABLE	CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO	JUSTIFICACIÓN DE LA PROBABILIDAD	JUSTIFICACIÓN DEL IMPACTO	REGULACIÓN EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN
2.3.1	Sobrecosto por interferencia de redes	PÚBLICO-PRIVADO	ALTO	ALTO	SI	Las redes Húmedas se ejecutaron al 100% con una intervención de 14.078 metros lineales. Las redes secas se ejecutaron al 100% con una intervención de 124 unidades. El presupuesto para el traslado de Redes Húmedas y Redes secas asciende a $ 4.794’ 019.242 a precios constantes del mes de referencia dic 2013. De acuerdo con lo anterior, el presupuesto estimado por la Gestión de Redes por concepto del traslado o protección de las Redes asciende a la suma de $ 4.794.019.242,84 (precios a diciembre de 2013). Valor mayor al valor estimado inicialmente en $ 2.230.108.000,00 (precios a diciembre de 2013); razón por la cual se debe realizar la distribución del sobrecosto acorde a lo definido en literal (e) numeral 8.2 del contrato de Concesión parte general. En comunicación CTS-2024-00001154 del 30 de septiembre de 2024 el Concesionario presentó informe de costos hasta el 120% y el fondeo del 20% del valor de la subcuenta con el fin de solicitar la realización del comité de previa aprobación de montos a cargo de la ANI. El Concesionario realizó el fondeo del 20% el 26 de septiembre.	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es alta considerando que el valor de redes supera el valor definido en la subcuenta por lo cual el riesgo se encuentra materializado, inclusive a niveles de sobrecosto superior al 200%, la fecha se tiene proyectado ejecutar por interferencia de redes un valor de $ 4.794 millones (pesos diciembre de 2013), monto considerablemente mayor al valor de la subcuenta de redes, la cual según el contrato es de $2.230 millones (pesos dic de 2013). Se presenta materialización del riesgo hasta el 120%, en comunicación CTS-2024-00001154 del 30 de septiembre de 2024 el Concesionario presentó informe de costos hasta el 120% y el fondeo del 20% del valor de la subcuenta con el fin de solicitar la realización del comité de previa aprobación de montos a cargo de la ANI. El Concesionario realizó el fondeo del 20% el 26 de septiembre.	Por su parte, el impacto se estima como ALTO. El valor de las redes se estima en $ 4.794 millones (dic 2013), desborda el sobre costo correspondiente a la franja del privado, la relación de valores del estimado de redes con el valor de la subcuenta es de 305,7%, por lo cual corresponde a la ANI asumir el 70% del valor ubicado entre el 120% y el 200%, sumado al valor que supere el 200%. Correspondería a la ANI asumir un valor de $1.582.663.722,84 pesos constantes del mes de referencia. El plan de aportes aprobado para la atención de los riesgos con montos a cargo de la ANI define para el sobrecosto redes un valor de $4.349.000.000 valor superior al sobrecosto esperado que es de $1.582.663.722,84, por lo cual el fondo de contingencias sería suficiente para cubrir el riesgo ANI. El Concesionario ha ejecutado todas las obras de traslado de redes sin que se realizaran los respectivos comités de aprobación para los montos a cargo de la ANI en este riesgo y sin que se hicieran los fondeos a la subcuenta considerando que el patrimonio autónomo es el único centro contable del proyecto. La Interventoría en repetidas ocasiones ha solicitado al Concesionario la realización de los fondeos de los sobrecostos como se observa en los oficios citados: ·75-03-23/416-2015 ·02-05-23/416-2015 ·58-08-23/416-2015 ·32-09-23/416-2015 ·13-09-23/416-2015	•Capítulo IV Sección 4.2. Principales obligaciones del Concesionario Fase Pre-construcción, literal m. •Sección 4.3. Principales obligaciones de la ANI durante la Fase de Pre-construcción, literal g. •Sección 4.5. Principales obligaciones del Concesionario en Fase de Construcción, literal m. •Sección 4.6. Principales obligaciones de la ANI durante la Fase de Construcción, literal i. •Sección 8.2. Redes, literales c y e. •Sección 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a, numeral x. •Sección 13.3. Riesgos de la ANI, literal ii.

#	RIESGO	ASIGNACIÓN	PROB.	IMPACT	VALORABLE	CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO	JUSTIFICACIÓN DE LA PROBABILIDAD	JUSTIFICACIÓN DEL IMPACTO	REGULACIÓN EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN
								·69-09-23/416-2015 ·65-03-24/416-2015 ·68-01-24/416-2015 ·66-03-24/416-2015 **Estado de la subcuenta** El saldo a abril de 2025 de la subcuenta Redes es de $ 287.792.769,50	

14.4. DISEÑO

#	RIESGO	ASIGNACIÓN	PROB.	IMPACT	VALORABLE	CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO	JUSTIFICACIÓN DE LA PROBABILIDAD	JUSTIFICACIÓN DEL IMPACTO	REGULACIÓN EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN
2.4.1	Sobrecostos derivados de los estudios y diseños	PRIVADO	BAJO	MEDIO-BAJO	N.A. por ser riesgo privado	Mediante comunicación No. 2016409-0980332, se dio la no objeción a los estudios y diseños de la Unidad Funcional 1. Posteriormente mediante la comunicación No. 2017409-0632682 del 14 de junio de 2017, la interventoría da no objeción a los estudios y diseños entregados para la Unidad Funcional 4. Finalmente, el Concesionario con la comunicación 2017409-0749742, del 14 de julio de 2017 entrega la respuesta a las observaciones realizadas por la interventoría a las Unidades Funcionales 2 y 3, con lo cual cumplió con la entrega de los estudios y diseños fase III de las Cuatro Unidades Funcionales.	La probabilidad de ocurrencia se estima como BAJO, teniendo en cuenta que la totalidad de los diseños se encuentran como no objetados por parte de la Interventoría, a la fecha no se han informado eventos en los cuales se registren sobrecostos derivados de los mismos	El impacto se califica como MEDIO-BAJO, ya que el proyecto cuenta con un avance de obra lo que de llegar a presentarse un cambio en los diseños se esperaría que no fuera de gran magnitud y en ese sentido, su costo no fuera elevado y tampoco afecte los tiempos de ejecución del cronograma de obra	• Capítulo VI: Etapa Preoperativa Estudios y diseños. Sección 6.3.: Modificaciones y adecuaciones de los diseños, literal a. • Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos. Sección 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a, numerales vi y xxiii.

#	RIESGO	ASIGNACIÓN	PROB.	IMPACT	VALORABLE	CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO	JUSTIFICACIÓN DE LA PROBABILIDAD	JUSTIFICACIÓN DEL IMPACTO	REGULACIÓN EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN
2.4.2	Sobrecostos por ajustes en diseños como consecuencia del trámite de licencias ambientales por razones no atribuibles al concesionario.	PÚBLICO	MEDIO -BAJO	MEDIO-BAJO	NO	De acuerdo con el seguimiento del proyecto, en primer lugar, es importante destacar que el proyecto no requirió de licenciamiento ambiental, en la medida que el alcance de este obedece a obras de rehabilitación. En segundo lugar, se observa que a la fecha se han obtenido el 95% de los permisos requeridos para la ejecución del proyecto, respecto de los cuales no se han generado instrucciones por parte de las autoridades ambientales que impliquen la necesidad de realizar ajustes en los diseños no objetados por parte de la interventoría.	Se mantiene la calificación del riesgo. Se considera que para este riesgo la Probabilidad es MEDIO-BAJO, dado que los diseños realizados por el Concesionario contemplan las necesidades ambientales del proyecto y a la fecha ni la Entidad ni las Autoridades Ambientales han motivado ajustes en diseño.	Se considera que el Impacto es MEDIO-BAJO, ya que no se espera costos significativos por este riesgo en caso de materializarse.	•Capítulo VIII: Etapa Preoperativa - Gestión Social y Ambiental, Redes: Sección 8.1. literal f.

#	RIESGO	ASIGNACIÓN	PROB.	IMPACT	VALORABLE	CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO	JUSTIFICACIÓN DE LA PROBABILIDAD	JUSTIFICACIÓN DEL IMPACTO	REGULACIÓN EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN
2.4.3	Sobrecostos en diseños por decisiones de la ANI.	PÚBLICO	MEDIO -BAJO	MEDIO-BAJO	NO	A la fecha se encuentran como no objetados por parte de la interventoría cada uno de los estudios y diseños presentados para las 4 unidades funcionales del proyecto. Adicionalmente, el proyecto se encuentra en Etapa de Operación y Mantenimiento desde el 25 de mayo del 2024, siendo que a la fecha cuenta con un avance de 95% de los permisos ambientales requeridos. Finalmente, a la fecha no se han presentado solicitudes de modificación o ajuste de los diseños por parte de la entidad.	En lo que respecta a la Probabilidad se estima en MEDIO-BAJO, teniendo en cuenta que en los diseños ya han tenido las correspondientes revisiones y cuentan con la no objeción de la interventoría. Así mismo que actualmente el proyecto está ya en Fase de operación y mantenimiento y la Entidad no ha solicitado modificaciones a estos.	Con respecto al Impacto, se considera como MEDIO-BAJO, toda vez, que, de presentarse alguna solicitud de cambio en diseños, sería un tema puntual y específico cuyo eventual sobrecosto no desbordaría las obligaciones contingentes a cargo de la Entidad	•Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Sección 13.3. Riesgos de la ANI, literal r.

14.5. CONSTRUCCIÓN

#	RIESGO	ASIGNACIÓN	PROB.	IMPACT	VALORABLE	CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO	JUSTIFICACIÓN DE LA PROBABILIDAD	JUSTIFICACIÓN DEL IMPACTO	REGULACIÓN EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN
2.5.1	Sobrecostos derivados de mayor cantidad de obras	PRIVADO	MEDIO -ALTO	MEDIO-ALTO	N.A. por ser riesgo privado	De acuerdo con el seguimiento del proyecto, ha sido necesaria la atención del Concesionario a distintos puntos del corredor, considerados como puntos críticos, a través de obras de estabilización en el marco de sus obligaciones contractuales, situación que ha conllevado a mayores costos derivados de las mayores cantidades de obra requeridas. Sin embargo, en Laudo Arbitral del 8 de octubre del 2021 se establece que los eventos que ocurran en sitios inestables no identificados deben manejarse como riesgo de fuerza mayor por lo cual el Concesionario no realizaría atención en nuevos puntos de inestabilidad geológica.	Las mayores cantidades de obras se han generado principalmente en razón a las distintas intervenciones que han sido necesarias en puntos con inestabilidad en el proyecto, la probabilidad se considera como MEDIO ALTA.	El impacto se considera MEDIO ALTO, puesto que el cumplimiento de los requisitos técnicos requiere la ejecución de obras de estabilización, obras de manejo de aguas, entre otros que pueden implicar mayores recursos que deberá asumir el Concesionario frente a la materialización de este riesgo.	•Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Sección 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a, numeral i y ii (ii).

#	RIESGO	ASIGNACIÓN	PROB.	IMPACT	VALORABLE	CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO	JUSTIFICACIÓN DE LA PROBABILIDAD	JUSTIFICACIÓN DEL IMPACTO	REGULACIÓN EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN
2.5.2	Sobrecostos derivados de mayor cantidad de obras en túneles sin soporte parcial por riesgo geológico	PRIVADO	BAJO	BAJO	N.A. por ser riesgo privado	Frente a este riego, es importante mencionar que el alcance del proyecto obedece a obras de rehabilitación y mejoramientos puntuales, en este sentido, no se contempló la construcción de nuevos túneles.	La probabilidad de ocurrencia se califica como BAJA, debido a que el alcance del proyecto no contemplo la construcción de nuevos túneles.	El impacto se califica como BAJO, debido a que el alcance del proyecto no contemplo la construcción de nuevos túneles.	•Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cálusula13.2 Riesgos Asignados al concesionario, literal a), romanito xv.

#	RIESGO	ASIGNACIÓN	PROB.	IMPACT	VALORABLE	CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO	JUSTIFICACIÓN DE LA PROBABILIDAD	JUSTIFICACIÓN DEL IMPACTO	REGULACIÓN EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN
2.5.3	Sobrecostos derivados de mayor cantidad de obras en túneles con soporte parcial por riesgo geológico	PÚBLICO-PRIVADO	BAJO	BAJO	N.A.	El alcance del proyecto no contempla la construcción de nuevos túneles, por lo cual este riesgo no aplica en este proyecto.	La probabilidad de ocurrencia se califica como BAJA, debido a que el alcance del proyecto no contempló la construcción de nuevos túneles.	El impacto se califica como BAJO, debido a que el alcance del proyecto no contempló la construcción de nuevos túneles.	•

#	RIESGO	ASIGNACIÓN	PROB.	IMPACT	VALORABLE	CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO	JUSTIFICACIÓN DE LA PROBABILIDAD	JUSTIFICACIÓN DEL IMPACTO	REGULACIÓN EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN
2.5.4	Variación de precios de los insumos	PRIVADO	MEDIO -ALTO	BAJO	N.A. por ser riesgo privado	De acuerdo con el informe mensual de interventoría para el periodo del presente reporte, se configura que con el trascurrir de la fase de construcción que inicio el 16 de octubre del 2016 y la actual etapa de operación y mantenimiento, no se han reportado por parte del Concesionario variaciones significativas en los costos de los insumos requeridos para la ejecución de las obras del proyecto.	Se considera una Probabilidad en MEDIO-ALTO, dado el trascurrir de la fase de construcción y fase de operación y mantenimiento, se pudo presentar incrementos de los insumos y materiales de construcción (incremento del acero, salarios y concreto en los dos últimos años por la coyuntura mundial (guerra ucrania, demanda de proyecto), además, los efectos generados por las reformas tributarias de los últimos años incluyendo la del actual gobierno	En caso de su ocurrencia, es decir cambios en el precio para los insumos, el impacto sería BAJO, dado su afectación en el flujo de caja del proyecto por cuenta del avance del proyecto.	•Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Sección 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a, numeral i, ii (i) y v.

14.6. OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

#	RIESGO	ASIGNACIÓN	PROB.	IMPACT	VALORABLE	CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO	JUSTIFICACIÓN DE LA PROBABILIDAD	JUSTIFICACIÓN DEL IMPACTO	REGULACIÓN EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN
2.6.1	Mayores cantidades de obra para actividades de operación y mantenimiento	PRIVADO	MEDIO -ALTO	MEDIO-BAJO	N.A. por ser riesgo privado	De acuerdo con el seguimiento del proyecto, a la fecha se encuentran se suscribieron las 4 actas de terminación finalizando la fase de construcción: 1) Unidad Funcional 1: Acta de Terminación suscrita el 28 de febrero del 2021. 2) Unidad Funcional 2: Acta de Terminación suscrita el 24 de marzo del 2022. 3) Unidad Funcional 3: Acta de Terminación suscrita el 31 de marzo del 2022. 4) Unidad Funcional 4: Acta de Terminación suscrita el 24 de mayo de 2024. Por lo anterior, a la fecha se ha iniciado la operación y mantenimiento sobre las 4 Unidades funcionales del proyecto. Los días 29 y el 31 de mayo de 2024 se presentó afectaciones importantes por lluvias sobre el corredor, el Concesionario presentó solicitud de evento eximente de responsabilidad, el cual se encuentra en análisis y respuesta de la Interventoría considerando que en los sectores PR 56 al PR 60 y el PR 34+500 se presentan daños graves de la vía que posiblemente requieran soluciones de magnitud grande o considerable, sin embargo, la interventoría ha insistido en las obligaciones de operación y mantenimiento del Concesionario.	Se mantiene la calificación del riesgo. La Probabilidad se estima como MEDIO-ALTO, debido a que, las condiciones geológicas de la zona del proyecto pueden demandar un mayor número de obras de estabilización y manejo de aguas que, requieran la ejecución de más cantidades de obra en las actividades de mantenimiento.	En lo que respecta al Impacto, se estima como MEDIO-BAJO, dado que, el Concesionario durante la etapa de estudios y diseños definitivos y de construcción puede mitigar estas necesidades de mayores cantidades que, posteriormente se pueden presentar en la Etapa de Operación y Mantenimiento.	•Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Sección 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a, numeral iii.

#	RIESGO	ASIGNACIÓN	PROB.	IMPACT	VALORABLE	CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO	JUSTIFICACIÓN DE LA PROBABILIDAD	JUSTIFICACIÓN DEL IMPACTO	REGULACIÓN EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN
2.6.2	Variación de precios de los insumos para actividades de operación y mantenimiento	PRIVADO	MEDIO -BAJO	MEDIO-BAJO	N.A. por ser riesgo privado	De acuerdo con el seguimiento del proyecto, se observa que se han suscrito las actas de terminación de las 4 unidades funcionales, dando inicio a la fase de operación y mantenimiento, por lo cual se prevé un incremento en las actividades de operación y mantenimiento, en esta medida los efectos de una eventual variación de los precios de los insumos para actividades de operación y mantenimiento podrían verse reflejados una vez se consiga llegar a esta fase	Se considera una Probabilidad en MEDIO-ALTO, dado el trascurrir de la fase de construcción y los incrementos de los insumos y materiales de construcción, incremento del acero, salarios y concreto en los dos últimos años por la coyuntura mundial (guerra ucrania, demanda de proyecto), además, los efectos generados por las reformas tributarias de los últimos años incluyendo la del actual gobierno	En caso de su ocurrencia, es decir cambios en el precio para los insumos, el impacto sería BAJO dado su afectación en el flujo de caja del proyecto por cuenta del avance del proyecto.	•Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Sección 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a, numeral iv.

#	RIESGO	ASIGNACIÓN	PROB.	IMPACT	VALORABLE	CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO	JUSTIFICACIÓN DE LA PROBABILIDAD	JUSTIFICACIÓN DEL IMPACTO	REGULACIÓN EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN
2.6.3	Demoras en la entrega y/o efectos de las condiciones de la entrega de infraestructura por parte de la ANI	PRIVADO	BAJO	BAJO	N.A. por ser riesgo privado	La sección 3.5. Acta de Entrega de la Infraestructura de la Parte Especial del Contrato de Concesión No. 009 de 2015, establece: "*(···) (a) La Entrega de la Infraestructura se entenderá realizada con el Acta de Inicio o la Orden de Inicio y comprenderá la entrega de las obras y Predios que se incorporan en cada una de las Unidades Funcionales, de conformidad con lo establecido en las resoluciones respectivas expedidas por el Instituto Nacional de Vías y demás actas y documentos aplicables. (b) Dentro de la infraestructura que será recibida por el Concesionario se encuentran las siguientes vías:* **Código de vía** / **Origen (Nombre – PR)** / **Destino (Nombre – PR)** 55CN03 / Cruce Ruta 55 (Desviación del Sisga) PR0+0+000* / Cruce Ruta 5607 PR6+194 5607 / Chocontá (Brisas) PR7+146 / Gutateque PR46+080 5608 / Gutateque / Aguaclara PR92+048 *" OBSERVACIONES: 1. Teniendo en cuenta que la operación y mantenimiento de la intersección Gutateque, comprende entre los PRs 0+0000 y 0+0100 de la carretera Cruce Ruta 55 - Cruce Ruta 55CN03, se encuentra a cargo del Proyecto de Concesión Briceño - Tunja - Sogamoso (BTS), se excluye de la presente entrega dicho tramo." Lo anterior, tal y como consta en las actas suscritas el 31 de octubre del 2014, relacionadas a continuación: - Acta de entrega del Instituto Nacional de Vías - INVÍAS a la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, y de ésta, a su vez, a la firma CONCESION DEL SISGA S.A.S. , de una infraestructura vial para ser afectada al Contrato de Concesión No. 009 del 10 de julio de 2015, proyecto "Corredor Transversal del Sisga". (···) los representantes del INVÍAS proceden a realizar la entrega real y material a los representantes de la ANI, con todas las obras de Infraestructura que lo conforman y en el estado en que se encuentra, de la siguiente infraestructura vial, para ser afectada al Contrato de Concesión No. 009 del 10 de julio de 2015, suscrito entre la ANI y la CONCESIÓN DEL SISGA S.A.S.: a) Sector comprendido entre los PRs 0+0000 (desviación del Sisga) y 6+0194 de la carretera Cruce Ruta 55 - Cruce Ruta 56, Ruta 55CN03.	La probabilidad de ocurrencia del riesgo de demora en la entrega de la infraestructura a concesionar por parte de la ANI se estima BAJO ya que el Concesionario a la fecha recibió toda la infraestructura relacionada para su operación en el Contrato de Concesión dentro de las fechas contractuales.	De la infraestructura recibida por el Concesionario se ejecutaron las actividades de obras correspondientes al alcance contractual por lo tanto no hay una afectación de costo o tiempo, por lo que se considera el impacto BAJO.	•Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a) numeral i.

#	RIESGO	ASIGNACIÓN	PROB.	IMPACT	VALORABLE	CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO	JUSTIFICACIÓN DE LA PROBABILIDAD	JUSTIFICACIÓN DEL IMPACTO	REGULACIÓN EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN
						b) Sector Brisas – Guateque, comprendido entre los PRs 7+0146 y 46+0080 de la carretera Chocontá - Guateque, Ruta 5607. c) Sector comprendido entre los PRs 0+0000 y 92+0048 de la carretera Guateque – Aguaclara, Ruta 5608, incluyendo el acceso hacia Villavicencio hasta la intersección con la carretera Barranca de Upía – Monterrey, Ruta 6511. d) Estación de peaje Machetá, localizada en el PR 27+0240 de la carretera Chocontá – Guateque, Ruta 5607.			

14.7. COMERCIAL

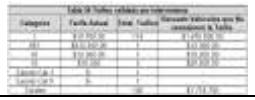
#	RIESGO	ASIGNACIÓN	PROB.	IMPACT	VALORABLE	CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO	JUSTIFICACIÓN DE LA PROBABILIDAD	JUSTIFICACIÓN DEL IMPACTO	REGULACIÓN EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN
2.7.1	Menores ingresos por disminución del recaudo de peajes	PÚBLICO	ALTO	ALTO	SI	Se ha observado una diferencia significativa entre el recaudo real del proyecto y el VPIP estimado por estructuración con lo cual se estima conllevaría a su compensación en el DR8. Se concluye que el valor por pagar a corte 31 de octubre 2023 pesos corrientes, corresponde a la suma de Trescientos Diecinueve Mil Doscientos Veintitrés Millones Trescientos Cincuenta y Dos Mil Quinientos Setenta y Seis pesos con 08/100 ($319.223.352.576.08). Por último, se expide la RESOLUCIÓN ANI No. 20245030001025 del 30 de enero de 2024, se reconoce la existencia de una contingencia por Diferencial de Recaudo al año 8 o DR8 y se ordena su pago. En su primer artículo la resolución indica: "ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR, la ocurrencia de una contingencia por Diferencia de Recaudo al Año 8 o DR8 a cargo de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, en los términos de la Secciones 3.4, literal (b) y 13.3, literal (l), Parte General del Contrato de Concesión No. 009 de 2015, y el Acta de Entendimiento al Contrato de Concesión con efectos transaccionales de fecha 29 de diciembre de 2023 y con fundamento en los conceptos e insumos aludidos en la parte motiva del presente acto administrativo, que el monto total del DR8 es de TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON OCHO CENTAVOS M/CTE ($319.223.352.576.08)." También se orden el pago de la cifra mencionada a la fiduciaria:	La probabilidad e impacto de este riesgo se califica como Alta, teniendo en cuenta que se materializó el riesgo del DR8 por dificultades de recaudo, por oposición de la comunidad hubo retraso en el inicio de operación en la estación de peaje de San Luis de Gaceno, el cual se ha prorrogado hasta el 6 de noviembre de 2023, Finalmente se reactivó el día 15 de noviembre 2023 la operación del peaje aplicando la resolución 20233040049925 del 19 de noviembre de 2023, posteriormente se presentó un bloqueo por parte de transportadores el cual fue levantado al poco tiempo el día 25 de noviembre.	El impacto se considera como ALTO, debido a que, aunado a los desfases en las proyecciones de estructuración, se presentó demora en la entrada en operación de la nueva estación de Peaje San Luis de Gaceno. se reactivó el día 15 de noviembre 2023 la operación del peaje aplicando la resolución 20233040049925 del 19 de noviembre de 2023, posteriormente se presentó un bloqueo por parte de transportadores el cual fue levantado al poco tiempo el día 25 de noviembre. Con base en lo establecido en el acta de entendimiento del 29 de diciembre de 2023, la interventoría presenta el cálculo del DR 8 a corte del 31 de octubre de 2023. Fecha acordada por las partes ante la imposibilidad de cuantificar un indicador de cumplimiento para los primeros seis (06) días de noviembre de 2023. Por último, se expide la RESOLUCIÓN ANI No. 20245030001025 del 30 de enero de 2024, se reconoce la	•Sección 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a, numeral xix •Sección 13.3. Riesgos asignados a la ANI, literal l.

#	RIESGO	ASIGNACIÓN	PROB.	IMPACT	VALORABLE	CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO	JUSTIFICACIÓN DE LA PROBABILIDAD	JUSTIFICACIÓN DEL IMPACTO	REGULACIÓN EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN
						"ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE a la Sociedad Fiduciaria FIDUPREVISORA S.A., administradora del Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales, pagar a la Sociedad Concesión Transversal del Sisga S.A.S., el valor correspondiente a la suma de TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON OCHO CENTAVOS M/CTE ($319.223.352.576.08), por concepto de Diferencia de Recaudo al Año 8 o DR8, de conformidad con los insumos aportados y así reconocer la suma de dinero de la respectiva contingencia en la subcuenta Recaudo Peajes, que deberá transferirse a la Cuenta de ahorros No.256956285 , a nombre del Fideicomiso 421852 Concesión Transversal del Sisga" .		existencia de una contingencia por Diferencial de Recaudo al año 8 o DR8 y se ordena su pago. En su primer artículo la resolución indica: "ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR, la ocurrencia de una contingencia por Diferencia de Recaudo al Año 8 o DR8 a cargo de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, en los términos de la Secciones 3.4, literal (b) y 13.3, literal (l), Parte General del Contrato de Concesión No. 009 de 2015, y el Acta de Entendimiento al Contrato de Concesión con efectos transaccionales de fecha 29 de diciembre de 2023 y con fundamento en los conceptos e insumos aludidos en la parte motiva del presente acto administrativo, que el monto total del DR8 es de TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON OCHO CENTAVOS M/CTE ($319.223.352.576.08)." También se orden el pago de la cifra mencionada a la fiduciaria: "ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE a la Sociedad Fiduciaria FIDUPREVISORA S.A., administradora del Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales, pagar a la Sociedad Concesión Transversal del Sisga S.A.S., el valor correspondiente a la suma de TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON OCHO CENTAVOS M/CTE ($319.223.352.576.08), por concepto de Diferencia de Recaudo al Año 8 o DR8, de conformidad con los	

#	RIESGO	ASIGNACIÓN	PROB.	IMPACT	VALORABLE	CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO	JUSTIFICACIÓN DE LA PROBABILIDAD	JUSTIFICACIÓN DEL IMPACTO	REGULACIÓN EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN
								insumos aportados y así reconocer la suma de dinero de la respectiva contingencia en la subcuenta Recaudo Peajes, que deberá transferirse a la Cuenta de ahorros No.256956285 , a nombre del Fideicomiso 421852 Concesión Transversal del Sisga". El valor definido para el riesgo comercial en el fondo de contingencias es de $ 1.054.388.000.000. A continuación, se presentan los saldos a corte enero 2025 de los recursos en el fondo de contingencias, para el riesgo comercial el saldo es de $6.513 ' 157.142.. Por último, se indica que el año 8 se cumplió en noviembre de 2023 existiendo una diferencia reconocida por la ANI al Concesionario. Por lo anterior, se realiza seguimiento para el año 13, si al vencimiento del año 13, desde la fecha de inicio, el valor del VPIPm es inferior al VPIP13 (DR13=$251.209.262.521), la ANI igualmente deberá reconocer la diferencia al Concesionario; a corte de julio del 2024 el VPIP es de $140.372.362.490 que corresponde al 55.88% del valor definido para el DR 13 al cual se llegará para el año 2028	

#	RIESGO	ASIGNACIÓN	PROB.	IMPACT	VALORABLE	CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO	JUSTIFICACIÓN DE LA PROBABILIDAD	JUSTIFICACIÓN DEL IMPACTO	REGULACIÓN EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN
2.6.3	Menores ingresos derivados de evasión del pago de peajes	PRIVADO	MEDIO -BAJO	BAJO	N.A. por ser riesgo privado	De acuerdo con los reportes de tráfico mensuales y el seguimiento efectuado por la interventoría, no se han observado eventos de evasión significativos. El alcance del proyecto incluye una nueva estación de peaje llamada San Luis de Gaceno, la cual tuvo retraso en el inicio de operación, se reactivó el 15 de noviembre 2023 la operación del peaje aplicando la resolución 20233040049925 del 19 de noviembre de 2023, posteriormente se presentó un bloqueo por parte de transportadores el cual fue levantado al poco tiempo el 25 de noviembre de 2023.	Considerando que en meses anteriores se activó este riesgo y se configuro un EER, se evalúa una probabilidad MEDIO - ALTO En el peaje Macheta PR 27+240 Ruta 5607, en febrero de 2020 se presentó la	Se mantiene la calificación del impacto Baja, otorgada en la estructuración del proyecto en razón a que las compensaciones sobre este riesgo son muy bajas con respecto al total de ingresos	•Sección 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a, numeral xxiv

#	RIESGO	ASIGNACIÓN	PROB.	IMPACT	VALORABLE	CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO	JUSTIFICACIÓN DE LA PROBABILIDAD	JUSTIFICACIÓN DEL IMPACTO	REGULACIÓN EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN
							evasión de 82 vehículos categoría I, 34 vehículos Categoría II y un vehículo Categoría III por un valor neto de $1.841.100 esta se debió a que el 29 de febrero de 2020 se realizó una toma por parte de la comunidad de la Estación de Peaje (Macheta) aduciendo una protesta por el incremento de las tarifas la cuales ingresaron a la zona de seguridad de la estación e impidieron el cobro del número de vehículos anteriormente referenciados que en total son 199 vehículos, el hecho está en investigación de las autoridades competentes. El 04 de noviembre de 2021, siendo las 10:55 Horas, se presentó en la Estación de Peaje Machetá, bloqueo de aproximadamente 30 personas con 29 vehículos, Usuarios al parecer inconformes con el cierre de vía, producto del derrumbe en el PR23+750 Sector Machetá - Guateque. De este hecho, fueron testigos trabajadores de las Áreas Sociales de la interventoría y del Concesionario, El tiempo de afectación se prolongó hasta las 12:57 Horas del 04 de noviembre del 2021, transitando 18 vehículos sin pagar la Tarifa de Peaje, información validada por el Concesionario a través del Sistema de Recaudo en la Estación. El 21 de marzo del 2022, siendo las 20:01 Horas, se presentó en la Estación de Peaje Machetá, el ingreso por la vía 06 de un vehículo de marca Renault Logan color rojo de placas DZZ 051, con presencia de fuego en su interior por lo que se genera una explosión en la vía y la posterior incineración del vehículo. De este hecho fueron testigos trabajadores de la Estación de Peaje Zima Seguridad, del Concesionario y los mismos usuarios de la vía, No se realizó evacuación de los vehículos en riesgo por parte del concesionario o las autoridades pertinentes, como se especificó en el literal II. del presente capítulo, ante el No control del tránsito, los usuarios suben la		

#	RIESGO	ASIGNACIÓN	PROB.	IMPACT	VALORABLE	CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO	JUSTIFICACIÓN DE LA PROBABILIDAD	JUSTIFICACIÓN DEL IMPACTO	REGULACIÓN EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN
							talanquera, motivo por el cual, 120 vehículos no cancelaron la tarifa del peaje en un lapso de 11 minutos, entre las 20:19 horas y las 20:30 horas, información validada con el equipo de grabación de la Interventoría instalado en la estación de peaje de Machetá. La distribución por categoría de los vehículos que no cancelaron la tarifa vigente para el año 2022, es la siguiente: 		

#	RIESGO	ASIGNACIÓN	PROB.	IMPACT	VALORABLE	CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO	JUSTIFICACIÓN DE LA PROBABILIDAD	JUSTIFICACIÓN DEL IMPACTO	REGULACIÓN EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN
2.6.4	Menores ingresos derivados de elusión del pago de peajes	PÚBLICO	BAJO	BAJO	NO	No se han observado eventos de elusión, el alcance del proyecto contempla una nueva estación de peaje denominada San Luis de Gaceno, la cual tuvo retraso en el inicio de operación, se reactivó el día 15 de noviembre 2023 la operación del peaje aplicando la resolución 20233040049925 del 19 de noviembre de 2023, posteriormente se presentó un bloqueo por parte de transportadores el cual fue levantado al poco tiempo el día 25 de noviembre.	Se mantiene la calificación de probabilidad BAJA, otorgada en la estructuración del proyecto, por cuanto no se evidencian vías o infraestructuras legales paralelas que sirvan para no pagar el peaje.	En lo relacionado al impacto se estima como BAJO. A la fecha, no se tienen identificadas vías alternas, ni se ha reportado elusiones en el corredor	•Sección 13.3. Riesgos asignados a la ANI, literal p.

14.8. FINANCIERO

#	RIESGO	ASIGNACIÓN	PROB.	IMPACT	VALORABLE	CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO	JUSTIFICACIÓN DE LA PROBABILIDAD	JUSTIFICACIÓN DEL IMPACTO	REGULACIÓN EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN
2.8.1	No obtención del cierre financiero	PRIVADO	BAJO	BAJO	N.A. por ser riesgo privado	Los prestamistas realizaron todos los desembolsos correspondientes al crédito aprobado por valor de $ 575.200.000.000.	El Concesionario dio cumplimiento a su obligación contractual del numeral 3.8 literal i) y consiguió la financiación del proyecto a través de un crédito sindicado, por lo tanto, la probabilidad es calificada como baja.	Igualmente, al tener el cierre financiero y los desembolsos en proceso de cumplimiento, el impacto se evalúa como medio-bajo.	•Capítulo III: Aspectos económicos del contrato Sección 3.8. Cierre financiero, literal a. •2. Capítulo IV: Etapa Preoperativa - Generalidades Sección 4.2. Principales obligaciones del Concesionario en Fase de Preconstrucción, literal a.

#	RIESGO	ASIGNACIÓN	PROB.	IMPACT	VALORABLE	CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO	JUSTIFICACIÓN DE LA PROBABILIDAD	JUSTIFICACIÓN DEL IMPACTO	REGULACIÓN EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN
									•3. Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos Sección 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a, numeral xi.

#	RIESGO	ASIGNACIÓN	PROB.	IMPACT	VALORABLE	CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO	JUSTIFICACIÓN DE LA PROBABILIDAD	JUSTIFICACIÓN DEL IMPACTO	REGULACIÓN EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN
2.8.2	Alteración de las condiciones de financiación y/o costos de la liquidez que resulten de la variación en las variables del mercado o condiciones del proyecto	PRIVADO	BAJO	MEDIO-ALTO	N.A. por ser riesgo privado	Los prestamistas realizaron todos los desembolsos correspondientes al crédito aprobado por valor de $ 575.200.000.000, correspondiente al 100% del valor total del crédito. Frente a la obligación del Concesionario de realizar el fondeo de las subcuentas del contrato, el Concesionario ha dado cumplimiento con la exigencia del contrato en el aparte especial referente al fondeo de las subcuentas (cláusula 4.5).	A la fecha, las condiciones iniciales de financiación no se han modificado por lo cual la probabilidad se considera baja.	La calificación del impacto es Medio-Alto en razón a que cualquier evento de riesgo asociado a las condiciones de financiación podría afectar los grandes flujos de inversión y deuda del proyecto	•Capítulo III: Aspectos económicos del contrato Sección 3.7. Obligación de financiación, literal a. •Capítulo IV: Etapa Preoperativa - Generalidades Sección 4.2. Principales obligaciones del Concesionario en Fase de Preconstrucción, literal a. •Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos Sección 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a, numeral xi. •

#	RIESGO	ASIGNACIÓN	PROB.	IMPACT	VALORABLE	CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO	JUSTIFICACIÓN DE LA PROBABILIDAD	JUSTIFICACIÓN DEL IMPACTO	REGULACIÓN EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN
2.8.3	Insuficiencia de recursos para el pago de la interventoría por razones no atribuibles al concesionario	PÚBLICO	MEDIO-BAJO	MEDIO-BAJO	NO	En la subcuenta de Interventoría existen recursos a corte de abril de 2025 por valor de $13.674.671.539,05. El Concesionario ha realizado los fondeos de la subcuenta definidos en la parte especial, adicional es importante mencionar que el Contrato de Concesión en el numeral 4.5 (e) de la parte especial define que, en el evento que "la Fase de construcción tenga una duración superior a la estimada en la sección 3.8. (b) de la Parte Especial, el Concesionario deberá seguir fondeando a la subcuenta en el monto correspondiente a la Fase de manera proporcional a la duración adicional. "	La probabilidad se considera Medio-baja debido a que actualmente en la subcuenta de Interventoría existen recursos por valor de $13.674.671.539,05 con los cuales se cubriría al presente contrato de interventoría.	Se considera MEDIO BAJO, en razón al saldo actual de la cuenta, y el fondeo pendiente, ya que el contrato contempla en la sección 4.5 literal e) establece lo siguiente: "En caso de que la Fase de Construcción tenga una duración superior a la estimada en la sección 3.8 de la Parte Especial, el Concesionario deberá seguir fondeando la subcuenta en el monto correspondiente a la Fase de manera proporcional a la duración adicional".	•Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos Sección 13.3. Riesgos de la ANI, literal m.

#	RIESGO	ASIGNACIÓN	PROB.	IMPACT	VALORABLE	CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO	JUSTIFICACIÓN DE LA PROBABILIDAD	JUSTIFICACIÓN DEL IMPACTO	REGULACIÓN EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN
2.8.4	2.8.1 Rentabilidad del Negocio	PRIVADO	BAJO	BAJO	N.A. por ser riesgo privado	La Interventoría desconoce sobre posibles inconvenientes de rentabilidad del negocio para el Concesionario según su modelo financiero, sin embargo, es importante mencionar que la financiación del proyecto depende de los ingresos correspondientes a las Vigencias Futuras y a los ingresos derivados de los Peajes, ingresos que se aseguran a través del Diferencial de Recaudo y las compensaciones derivadas del menor recaudo.	Considerando que la interventoría no conoce de inconvenientes de rentabilidad del negocio para el Concesionario y que, los ingresos por recaudo de peajes están protegidos por el diferencial de recaudo y la compensación por menor recaudo, la probabilidad de este riesgo se considera baja.	En razón a que el concesionario no ha manifestado desequilibrio económico o afectación a la ecuación financiera de su contrato, su impacto es bajo.	•Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a), romanito xiii.

14.9. LIQUIDEZ

#	RIESGO	ASIGNACIÓN	PROB.	IMPACT	VALORABLE	CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO	JUSTIFICACIÓN DE LA PROBABILIDAD	JUSTIFICACIÓN DEL IMPACTO	REGULACIÓN EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN
2.9.1	Liquidez en el recaudo de peajes (Menores Ingresos)	PRIVADO	MEDIO-BAJO	MEDIO-BAJO	N.A. por ser riesgo privado	Este riesgo es de asignación privada por lo cual no es valorable, corresponde a los efectos, sobre la liquidez del recaudo debido a la variación del tráfico durante la vida del proyecto, a la fecha los recaudos de peaje solo provienen de la única estación de peaje existente denominada Machetá, sobre la cual efectúo el incremento de tarifas en enero de 2021, presentando un incremento en el recaudo respecto a los meses anteriores; sin embargo, el 22 de enero de 2021 se suscribió el Acta de Suspensión de incremento sobre las categorías III, IV y V hasta el 30 de mayo de 2021 resultado de la resistencia presentada por parte de los representantes del sector transportador de carga del Valle de Tenza; situación que conllevo a iniciar diálogos con los mencionados representantes, que posteriormente fue prorrogado en cuatro (4) ocasiones hasta el 30 de septiembre de 2022.	Con base en los primeros análisis de recaudo y teniendo en cuenta las primeras intervenciones que han mejorado la transitabilidad, disminuyendo el tiempo de los recorridos entre el origen y destino del proyecto (Sisga-Agua Clara), lo cual repercute en tráfico atraído, se mantiene la calificación de probabilidad e impacto de la estructuración del proyecto, la cual fue de Media-Baja	Se mantiene la calificación del impacto en Medio-bajo desde la estructuración del proyecto, ya que los efectos podrían ser directamente en el cumplimiento de obligaciones contractuales especialmente de operación vial.	•Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos Sección 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a, numeral xix.

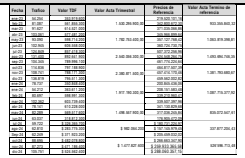
#	RIESGO	ASIGNACIÓN	PROB.	IMPACT	VALORABLE	CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO	JUSTIFICACIÓN DE LA PROBABILIDAD	JUSTIFICACIÓN DEL IMPACTO	REGULACIÓN EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN
2.9.1	Liquidez en el recaudo de peajes (Menores Ingresos)	PRIVADO	MEDIO-BAJO	ALTO	N.A por ser riesgo privado	El Concesionario con el comunicado 2016409-0525742 del 23 de junio de 2016 remitió a la ANI la documentación para la acreditación del cierre financiero, y con posterioridad previa verificación del cumplimiento de la documentación presentada de conformidad a los numerales 3.8 y 3.10, Parte General del Contrato de Concesión, se suscribe el 18 de mayo de 2018 el contrato de crédito. De otra parte, se indica que el Concesionario ha fondeado el 108% del Equity estipulado en el contrato y se ha efectuado el desembolso del 100% del contrato de crédito.	En razón a las incertidumbres asociadas a las exigencias de los prestamistas de cara a los desembolsos, las cuales incluso corresponden a la objeción del estudio de tráfico, no se tiene claridad sobre los desembolsos correspondientes a la financiación principal del proyecto (deuda Sénior), razón por la cual la Probabilidad de ocurrencia de este riesgo se considera MEDIO-BAJO.	En razón a las incertidumbres asociadas a las exigencias de los prestamistas de cara a los desembolsos, las cuales incluso corresponden a la objeción del estudio de tráfico, no se tiene claridad sobre los desembolsos correspondientes a la financiación principal del proyecto (deuda Sénior), razón por la cual la Probabilidad de ocurrencia de este riesgo se considera MEDIO-BAJO.	•Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos Sección 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a, numeral xiv y xi.

14.10. CAMBIARIO

#	RIESGO	ASIGNACIÓN	PROB.	IMPACT	VALORABLE	CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO	JUSTIFICACIÓN DE LA PROBABILIDAD	JUSTIFICACIÓN DEL IMPACTO	REGULACIÓN EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN
2.10.1	Variaciones del peso frente a otras monedas	PRIVADO	MEDIO -ALTO	BAJO	N.A. por ser riesgo privado	De acuerdo con la información reportada por el Concesionario, no se evidencia ninguna transacción en moneda extranjera.	De acuerdo con la información reportada por el Concesionario, no se evidencia ninguna transacción en moneda extranjera.	De acuerdo con la información reportada por el Concesionario, no se evidencia ninguna transacción en moneda extranjera. A pesar de la fuerte devaluación del peso sobre el dólar durante este mes, no afecta ya que el Concesionario se ha endeudado en pesos colombianos. Dentro de los riesgos asignados al Concesionario los efectos favorables o desfavorables de las variaciones del precio del mercado en insumos, o la alteración de las condiciones de financiación.	•Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos, Sección 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a, numeral xvii

14.11. REGULATORIO

#	RIESGO	ASIGNACIÓN	PROB.	IMPACT	VALORABLE	CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO	JUSTIFICACIÓN DE LA PROBABILIDAD	JUSTIFICACIÓN DEL IMPACTO	REGULACIÓN EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN
2.11.1	Riesgo Tarifario	PÚBLICO	ALTO	ALTO	SI	A través de la resolución No. 0000981 del 16 de abril del 2015 expedida por el Ministerio de Transporte se contempló la inclusión de tarifas especiales para la estación de peaje existente Macheta y la nueva estación de peaje San Luis de Gaceno, acto administrativo que fue vinculado con posterioridad en la suscripción del Contrato de Concesión No. 009 de 2015. No obstante, lo anterior, durante la ejecución del contrato de concesión se ha manifestado interés por parte de los municipios aledaños a las estaciones de peaje antes mencionadas de acceder a nuevas tarifas especiales, con lo cual ha sido necesario adelantar reuniones con los diferentes municipios del área de influencia directa del proyecto. Tomando en consideración lo antes mencionado, se suscribió por parte de la ANI y el Concesionario el "Acta de suspensión de incremento de tarifas" para la estación de peaje Machetá el 09 de septiembre del 2020, lo que conllevo a la activación del riesgo tarifario respecto del no incremento de tarifas, estableciendo como fecha máxima el 15 de enero del 2021. Entendido este no incremento en el marco de las reglas pactadas en la sección 3.3. literal (i), tal y como se estableció en la cláusula cuarta de la mencionada acta, así: "(…) CLÁUSULA CUARTA: La ANI reconoce, de conformidad con lo señalado en los considerandos de la presente Acta, que no es posible el aumento de tarifas de la Estación de Peaje Macheta por razones no imputables al Concesionario, por lo que, durante el término de la suspensión aquí previsto, se dará aplicación a las	La probabilidad se considera ALTA debido a que el riesgo actualmente se ha materializado y sus efectos se encuentran activos. Como se menciona en el contexto del riesgo, se presentó suspensión de incrementos en para la estación de peaje Machetá el 09 de septiembre del 2020, adicionalmente se definieron tarifas diferenciales para las categorías I y II, denominadas como " IE1" y "IIE1 y el Ministerio de Transporte expidió el Decreto 0050 de 2023, que ordena no incrementar las tarifas de peaje a vehículos que crucen por las 143 estaciones a cargo del Instituto Nacional de Vías (INVIAS) y de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), ubicadas a lo largo del territorio nacional.	Se evalúa el impacto como ALTO considerando los montos que debe reconocer la ANI al concesionario por la materialización de este riesgo, montos que continúan incrementándose. A continuación, se presenta la cuantificación realizada por la interventoría: Para determinar el menor recaudo por modificación de tarifas inicialmente se calculan las diferencias tarifarias generadas por tarifas diferenciales. El valor calculado a corte diciembre de 2023 como menor recaudo por tarifas diferenciales y acta de suspensión (SIN incluir decreto 0050) es de $181.879.834 constantes del mes de referencia. Se relaciona a continuación el menor recaudo por no incremento de tarifas según el decreto 0050:	•Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos Sección 13.3. Riesgos de la ANI, literal n..

#	RIESGO	ASIGNACIÓN	PROB.	IMPACT	VALORABLE	CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO	JUSTIFICACIÓN DE LA PROBABILIDAD	JUSTIFICACIÓN DEL IMPACTO	REGULACIÓN EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN
						reglas pactadas en la Sección 3.3. numeral (i) de la Parte General del Contrato de Concesión. (···)" (Negrilla y Subrayado fuera de texto) Atendiendo el interés manifestado por parte de los municipios aledaños a la estación de peaje Machetá, la ANI adelantó el trámite ante el Ministerio de Transporte para efectos de incluir nuevas tarifas diferenciales para las categorías I y II, denominadas como "IE1" y "IIE1", lo que conllevo a la expedición de la resolución No. 20213040001125 con fecha del 15 de enero del 2021. Una vez efectuado el incremento de tarifas en la estación de peaje Macheta el 16 de enero del 2021 se presentó resistencia por parte de los representantes del sector transportador de carga del Valle de Tenza, lo que conllevo a suscribir una nueva "Acta de suspensión de incremento de tarifas" el 22 de enero del 2021, exclusivamente respecto de las categorías III, IV y V; suspensión que fue prorrogada en cuatro (5) ocasiones más hasta el 15 de enero del 2023. si bien el 15 de enero del 2023 se cumplía el plazo previsto para efectuar el incremento contractual correspondiente, con ocasión a la expedición del decreto No. 050 del 2023 por parte del Ministerio de Transporte, se estableció: "Artículo 1. No incrementar a partir de la vigencia del presente decreto de las tarifas de peaje a vehículos que transiten por el territorio nacional por las estaciones de peaje a cargo del Instituto Nacional de Vías - INVIAS y de la Agencia Nacional de Infraestructura, durante la vigencia del presente decreto." Tal situación, generó un impacto sobre el incremento tarifario a partir del 16 de enero del 2023, en la medida que no fue posible incrementar el IPC respecto de cada una de las categorías previstas en la estructura tarifaria, situación que impide de igual manera efectuar el incremento previsto en el Contrato de Concesión, manteniendo así la materialización del riesgo tarifario. Por lo anterior, a continuación, se presenta un balance de cada una de las actas suscritas a la fecha y la fuente de compensación correspondiente de acuerdo con los mecanismos previstos en el Contrato de Concesión No. 009 de 2015 por un valor acumulado de $ 22.629.933.200*. Finalmente, con ocasión a la expedición de la resolución No. 20233040048765 del 09 de noviembre del 2023 por parte del Ministerio de Transporte, a través de la cual se modificó la tarifa de la categoría IE y se creó la nueva categoría IE1 para la estación de peaje San Luis de Gaceno, se materializo el riesgo tarifario asignado a la ANI, a partir del 10 de noviembre del 2023, fecha en la que inicio operación la estación de peaje. Adicionalmente y debido a los bloqueos intermitentes que se presentaron por parte de la comunidad de los municipios aledaños a la estación de peaje San Luis de Gaceno, se concertó lo dispuesto en la resolución 20233040049925 del 19 de noviembre del 2023 expedida por el Ministerio de Transporte, motivo por el cual se materializo el riesgo a partir del de 20 de noviembre del 2023, con ocasión a las medidas establecidas en la mencionada resolución:			

#	RIESGO	ASIGNACIÓN	PROB.	IMPACT	VALORABLE	CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO	JUSTIFICACIÓN DE LA PROBABILIDAD	JUSTIFICACIÓN DEL IMPACTO	REGULACIÓN EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN
						"(⋯) a) Suspensión categorías I y II por el término de 60 días calendario. b) Suspensión parcial de inicio del cobro para los vehículos de categoría III y IV, cuyos propietarios sean residentes de los municipios de Santa María, San Luis de Gaceno y Sabanalarga, y se encuentren identificados en los censos remitidos por las Alcaldías correspondientes, los cuales podrán ser actualizados hasta el 30 de noviembre y cuya suspensión será por el término de 60 días calendario. (⋯)" Posteriormente, se expidió la Resolución No. 20243040000065 del 03 de enero del 2024, en la que, durante el mismo plazo referido en el acto administrativo relacionado con anterioridad, se establecieron tarifas diferenciales para vehículos categoría III y IV para residentes de los municipios de Villanueva y Monterey. Finalmente, mediante actos administrativos emitidos por parte del Ministerio de Transporte con Resolución No. 20243040001725 y 20243040001725, se prorrogo el término hasta el 20 de junio del 2024, en los siguientes términos: "(⋯) ARTÍCULO 3. A partir del 21 de febrero de 2024, se activará el cobro de la tarifa plena de todas las categorías, a excepción de los vehículos que se encuentren censados que correspondan a las Categorías I, II, III y IV, de acuerdo con el censo actualizado por los alcaldes de los municipios de Santa María, San Luis de Gaceno y Sabanalarga, para los cuales se prorrogará la suspensión por un término de cuatro (4) meses, es decir, hasta el 20 de junio de 2024. (⋯)" Posteriormente, y ante la emergencia presentada en el corredor por las lluvias presentadas en los meses de mayo y junio como se relata en la parte considerativa de la resolución No. 20243040031975 del 12 de julio del 2024, se estableció: "(⋯) ARTICULO 1: Suspender el cobro automático de las tarifas definidas para la totalidad de las categorías de la Estación de Peaje de San Luis de Gaceno, por un término de cuatro (4) meses contados a partir de la entrada en vigencia del presente acto administrativo. PARAGRAFO: En todo caso, si antes del vencimiento del término de suspensión señalado en el presente artículo, se restablecen las condiciones de transitabilidad y operación del corredor vial Transversal del Sisga, habilitando el paso controlado de vehículos en un carril de circulación, se reanudará el cobro de la tarifa en la Estación de Peaje San Luis de Gaceno. (⋯)" (Negrilla y subrayado fuera de texto) De este modo, a la fecha continúan sin lograse acuerdos con los representantes de los municipios aledaños a la Estación de Peaje San Luis de Gaceno respecto a las tarifas diferenciales a otorgar. De otra parte, con relación a la Estación de Peaje Macheta, tomando en consideración que están por cumplirse cuatro (4) años sin lograr el incremento de tarifas previsto contractualmente, con lo cual en el evento que se mantenga dicha situación, se podrá garantizar los recursos para atender las eventuales obligaciones contingentes.			

#	RIESGO	ASIGNACIÓN	PROB.	IMPACT	VALORABLE	CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO	JUSTIFICACIÓN DE LA PROBABILIDAD	JUSTIFICACIÓN DEL IMPACTO	REGULACIÓN EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN
						Finalmente, es importante resaltar que producto de la última aprobación emitida por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la vigencia 2022, se cuenta con recursos disponibles en el Fondo de Contingencias Contractuales de las Entidades Estatales que ascienden a $18.743.531.683 M/Cte., con corte al 31 de julio del 2024.			

#	RIESGO	ASIGNACIÓN	PROB.	IMPACT	VALORABLE	CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO	JUSTIFICACIÓN DE LA PROBABILIDAD	JUSTIFICACIÓN DEL IMPACTO	REGULACIÓN EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN
2.11.2	Cambio en normatividad (Tecnología de recaudo electrónico de peajes).	PÚBLICO	MEDIO -ALTO	MEDIO-BAJO	NO	El Ministerio de Transporte expidió la Resolución 546 de 2018, por medio de la cual se reglamenta la interoperabilidad de peajes con recaudo electrónico, modificada mediante Resoluciones: 0003254 de agosto 2018, resolución 0000883 de 11 de marzo de 2019 y 0000509 de 11 de marzo de 2020, donde prorroga el plazo en un año más a partir del 11 de marzo de 2020, para que todos los Concesionarios Viales implementen el sistema de recaudo electrónico vehicular. prorroga el plazo en un año más a partir del 11 de marzo de 2020, para que todos los Concesionarios Viales implementen el sistema de recaudo electrónico vehicular. Así mismo, mediante Resoluciones No. 20213040010095 del 10 de marzo de 2021 y 20213040015015 del 09 de abril de 2021, suspendió los términos del vencimiento del régimen de transición previsto en el artículo 33 de la resolución 546 de 2018 del Ministerio de Transporte, la primera del 11 de marzo hasta por un mes y la segunda por un mes a partir del 11 de abril de 2021. Mediante Resolución 20213040035125 del 11 de agosto de 2021, se derogaron las Resoluciones 546 y 3254 de 2018 del Ministerio de Transporte. A través de Resolución No. 20213040035125 del 11 de agosto de 2021, adicionada y modificada con Resolución 20213040051695 del 29 de octubre de 2021, por la cual se adecúa la Reglamentación del Sistema para la Interoperabilidad de Peajes con Recaudo Electrónico Vehicular (IP/REV), y entre otras se fijan los requisitos que deben cumplir los Actores Estratégicos para obtener y mantener la Habilitación para la prestación del servicio de Recaudo Electrónico Vehicular (REV) de peajes, en condiciones de interoperabilidad entre los actores del sistema, se otorga un plazo de máximo un (01) año para obtener Habilitación como Operador contado a partir de la expedición de la Resolución 20213040051695; plazo que culminó el 29 de octubre de 2022. Al respecto, vale la pena mencionar que a la fecha las dos (2) estaciones de peaje previstas para el proyecto, estas son: Machetá y San Luis de Gaceno, se encuentran operando y cuentan con el sistema de recaudo electrónico y con la implementación del sistema de interoperabilidad sin que a la fecha se hayan generado reclamaciones por parte del Concesionario frente a eventuales sobrecostos. Adicionalmente, el 28 de octubre del 2022 a través de comunicación con radicado MT No. 20225001246391 y el 29 de enero del 2024 a través de comunicación con radicado MT No. 20245000073021, el Ministerio de Transporte le otorgó la habilitación al Concesionario como Operador del sistema de	El Ministerio de Transporte a través del decreto 2846 de diciembre 6 de 2013, adoptó el estándar de tecnología para sistemas de recaudo electrónico vehicular y a través de la resolución 4303 del 23 de octubre de 2015, reglamentó la interoperabilidad de peajes con recaudo electrónico. Así mismo mediante el Decreto 546 de 2018, se reguló la tecnología de recaudo a ser utilizada para cada uno de los peajes involucrados en los contratos de concesión. Se han otorgado plazos para su implementación través de la resolución 000059 de 11 de marzo de 2020, la cual otorgo plazo por un año más. Actualmente las dos (2) estaciones de peaje previstas para el proyecto, Machetá y San Luis de Gaceno, se encuentran operando y cuentan con el sistema de recaudo electrónico y con la implementación del sistema de interoperabilidad sin que a la fecha se hayan generado reclamaciones por parte del Concesionario frente a eventuales sobrecostos, la Probabilidad de ocurrencia se evalúa como MEDIO-ALTA. 2.11.1.1.2 Justificación de Impacto	El Impacto se ha catalogado MEDIO-BAJO teniendo en cuenta que éste nuevo decreto generará una reducción en los costos de operación de los peajes, a la fecha no se han generado reclamaciones por parte del Concesionario frente a eventuales sobrecostos.	•Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos Sección 13.3. Riesgos de la ANI, literal q.

#	RIESGO	ASIGNACIÓN	PROB.	IMPACT	VALORABLE	CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO	JUSTIFICACIÓN DE LA PROBABILIDAD	JUSTIFICACIÓN DEL IMPACTO	REGULACIÓN EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN
						Interoperabilidad de Peajes con Recaudo Electrónico Vehicular (IP/REV) a las estaciones de Macheta y San Luis de Gaceno. Finalmente, vale la pena precisar que se hará un seguimiento periódico al riesgo frente a la posibilidad que se hayan generado sobrecostos por parte del Concesionario en la puesta en operación del sistema de Interoperabilidad de Peajes con Recaudo Electrónico Vehicular (IP/REV), que conlleven a la compensación en favor del Concesionario.			

#	RIESGO	ASIGNACIÓN	PROB.	IMPACT	VALORABLE	CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO	JUSTIFICACIÓN DE LA PROBABILIDAD	JUSTIFICACIÓN DEL IMPACTO	REGULACIÓN EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN
2.11.3	Cambio en normatividad (Tecnología de recaudo electrónico de peajes).	PÚBLICO	MEDIO-ALTO	MEDIO-BAJO	NO	El Ministerio de Transporte expidió la Resolución 546 de 2018, por medio de la cual se reglamenta la interoperabilidad de peajes con recaudo electrónico, modificada mediante Resoluciones: 0003254 de agosto 2018, resolución 0000883 de 11 de marzo de 2019 y 0000509 de 11 de marzo de 2020, donde prorroga el plazo en un año más a partir del 11 de marzo de 2020, para que todos los Concesionarios Viales implementen el sistema de recaudo electrónico vehicular. Así mismo, mediante Resoluciones No. 20213040010095 del 10 de marzo de 2021 y 20213040015015 del 09 de abril de 2021, suspendió los términos del vencimiento del régimen de transición previsto en el artículo 33 de la resolución 546 de 2018 del Ministerio de Transporte, la primera del 11 de marzo hasta por un mes y la segunda por un mes a partir del 11 de abril de 2021. Mediante Resolución 20213040035125 del 11 de agosto de 2021, se derogaron las Resoluciones 546 y 3254 de 2018 del Ministerio de Transporte. A través de Resolución No. 20213040035125 del 11 de agosto de 2021, adicionada y modificada con Resolución 20213040051695 del 29 de octubre de 2021, por la cual se adecúa la Reglamentación del Sistema para la Interoperabilidad de Peajes con Recaudo Electrónico Vehicular (IP/REV), y entre otras se fijan los requisitos que deben cumplir los Actores Estratégicos para obtener y mantener la Habilitación para la prestación del servicio de Recaudo Electrónico Vehicular (REV) de peajes, en condiciones de interoperabilidad entre los actores del sistema, se otorga un plazo de máximo un (01) año para obtener Habilitación como Operador contado a partir de la expedición de la Resolución 20213040051695; plazo que culminó el 29 de octubre de 2022. Al respecto, vale la pena mencionar que a la fecha las dos (2) estaciones de peaje previstas para el proyecto, estas son: Machetá y San Luis de Gaceno, se encuentran operando y cuentan con el sistema de recaudo electrónico y con la implementación del sistema de interoperabilidad sin que a la fecha se hayan generado reclamaciones por parte del Concesionario frente a eventuales sobrecostos. Adicionalmente, el 28 de octubre del 2022 a través de comunicación con radicado MT No. 20225001246391 y el 29 de enero del 2024 a través de comunicación con radicado MT No. 20245000073021, el Ministerio de Transporte le otorgó la habilitación al Concesionario como Operador del sistema de Interoperabilidad de Peajes con Recaudo Electrónico Vehicular (IP/REV) a las estaciones de Macheta y San Luis de Gaceno. Finalmente, vale la pena precisar que se hará un seguimiento periódico al riesgo frente a la posibilidad que se hayan generado sobrecostos por parte del	El Ministerio de Transporte a través del decreto 2846 de diciembre 6 de 2013, adoptó el estándar de tecnología para sistemas de recaudo electrónico vehicular y a través de la resolución 4303 del 23 de octubre de 2015, reglamentó la interoperabilidad de peajes con recaudo electrónico. Así mismo mediante el Decreto 546 de 2018, se reguló la tecnología de recaudo a ser utilizada para cada uno de los peajes involucrados en los contratos de concesión. Se han otorgado plazos para su implementación través de la resolución 000059 de 11 de marzo de 2020, la cual otorgo plazo por un año más. Actualmente las dos (2) estaciones de peaje previstas para el proyecto, Machetá y San Luis de Gaceno, se encuentran operando y cuentan con el sistema de recaudo electrónico y con la implementación del sistema de interoperabilidad sin que a la fecha se hayan generado reclamaciones por parte del Concesionario frente a eventuales sobrecostos, la Probabilidad de ocurrencia se evalúa como MEDIO-ALTA.	El Impacto se ha catalogado MEDIO-BAJO teniendo en cuenta que éste nuevo decreto generará una reducción en los costos de operación de los peajes, a la fecha no se han generado reclamaciones por parte del Concesionario frente a eventuales sobrecostos.	• Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos Sección 13.3. Riesgos de la ANI, literal q.

#	RIESGO	ASIGNACIÓN	PROB.	IMPACT	VALORABLE	CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO	JUSTIFICACIÓN DE LA PROBABILIDAD	JUSTIFICACIÓN DEL IMPACTO	REGULACIÓN EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN
						Concesionario en la puesta en operación del sistema de Interoperabilidad de Peajes con Recaudo Electrónico Vehicular (IP/REV), que conlleven a la compensación en favor del Concesionario.			

#	RIESGO	ASIGNACIÓN	PROB.	IMPACT	VALORABLE	CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO	JUSTIFICACIÓN DE LA PROBABILIDAD	JUSTIFICACIÓN DEL IMPACTO	REGULACIÓN EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN
2.11.4	Cambio en normatividad.	PÚBLICO-PRIVADO	BAJO	MEDIO-BAJO	NO	En términos generales los cambios de regulación que se han dado durante los últimos años han sido de afectación general y sometidos específicamente al riesgo país. Así las cosas, no se han presentado variaciones sustanciales que afecten el proyecto de manera directa.	Teniendo en cuenta la Ley de crecimiento económico "Ley 2010 de 2019", se considera una Probabilidad como MEDIO-BAJO. Ahora bien, con respecto al ámbito normativo general no se encuentran variaciones sustanciales para el proyecto.	Con respecto al Impacto sobre el costo se estima como MEDIO-ALTO, dado que esto puede influir en las actividades de las etapas preoperativas y operativas del proyecto. Se aclara que el único riesgo compartido (PÚBLICO - PRIVADO) es el relacionado con cambio normativo por reformas tributarias.	•Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos Sección 13.3. Riesgos de la ANI, literal s. •2.Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos, Sección 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a, numeral xxv.

#	RIESGO	ASIGNACIÓN	PROB.	IMPACT	VALORABLE	CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO	JUSTIFICACIÓN DE LA PROBABILIDAD	JUSTIFICACIÓN DEL IMPACTO	REGULACIÓN EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN
2.11.5	Cambio en normatividad (Normas NIIF).	PÚBLICO-PRIVADO	BAJO	BAJO	NO	Este Riesgo se refiere a la variación que tenga el valor efectivo a pagar por el Concesionario (directamente o a través del Patrimonio Autónomo) a título de impuesto de renta, que se derive exclusivamente de la implementación de las normas internacionales de información financiera (NIIF). La porción de este riesgo a cargo de la ANI corresponde al reconocimiento de la diferencia que se genere del pago del impuesto de la renta, como un mecanismo transitorio de liquidez, toda vez que como está estipulado en el contrato de concesión 009 de 2015 de la Parte General en la cláusula 3.16 numeral (e), se hará efectiva en el momento que el privado solicite a la Entidad se le reconozca la diferencia de la variación NIIF, la cual será objeto de devolución por parte del Concesionario en los términos contractuales.	La Probabilidad de ocurrencia de este riesgo se ha catalogado como Baja, no obstante que el periodo de implementación de la Información Financiera-NIIF ya término, pueden sobrevenir ajustes de tipo de contable de cara a la tributación y otros aspectos de carácter contable.	El Impacto se considera BAJO, toda vez que, las remisiones contenidas en las normas tributarias a las normas contables continuarán vigentes durante los cuatro (4) años siguientes a la entrada en vigor de las Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF-, con el fin que durante ese periodo se puedan medir los impactos tributarios y proponer la adopción de las disposiciones legislativas que correspondan y que serán contadas a partir del 2020, por lo tanto el concesionario ya tiene identificados los impactos y las coberturas correspondientes.	•

14.12. COFUERZA MAYOR

#	RIESGO	ASIGNACIÓN	PROB.	IMPACT	VALORABLE	CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO	JUSTIFICACIÓN DE LA PROBABILIDAD	JUSTIFICACIÓN DEL IMPACTO	REGULACIÓN EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN
2.12.1	Fuerza mayor en la adquisición predial ocasionada por eventos eximentes de responsabilidad	PÚBLICO	MEDIO-BAJO	MEDIO-BAJO	NO	De acuerdo con el seguimiento del proyecto, a la fecha se ha presentado una solicitud de evento eximente de responsabilidad con relación a las demoras en la entrega de un predio (TDS-004-047) por parte del Juzgado de Conocimiento, situación que se resolvió el 28 de febrero del 2020 y que en atención a los distintos análisis efectuados por parte de cada una de las áreas de seguimiento del proyecto de la ANI, se configuro un Evento Eximente de Responsabilidad durante el periodo del 24 de enero del 2020 y el 28 de febrero del 2020. No obstante, lo anterior, la configuración del EER obedece a un evento puntual que no afectó la ejecución general de las obras; aunado que a la fecha no se han presentado nuevas solicitudes de EER por parte del Concesionario.	La Probabilidad en el Proyecto Transversal del Sisga de que un riesgo por fuerza mayor afecte la adquisición predial, se considera en MEDIO-BAJO teniendo en cuenta la etapa actual del proyecto (Construcción) y a que únicamente se ha presentado una solicitud de evento eximente de responsabilidad por parte de concesionario. A la fecha el proyecto se encuentra en Etapa de Operación y Mantenimiento y se cuenta con el 100% de la disponibilidad predial requerida	El Impacto se considera MEDIO-BAJO teniendo en cuenta avance en la adquisición predial actual del proyecto por lo cual no se esperan eventos de fuerza mayor predial de impactos importantes. A la fecha el proyecto se encuentra en Etapa de Operación y Mantenimiento y se cuenta con el 100% de la disponibilidad predial requerida	•Capítulo VII, Fase de Preconstrucción - Gestión Predial. Sección 7.4. Fuerza mayor predial. Literal a, b, d y g.

#	RIESGO	ASIGNACIÓN	PROB.	IMPACT	VALORABLE	CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO	JUSTIFICACIÓN DE LA PROBABILIDAD	JUSTIFICACIÓN DEL IMPACTO	REGULACIÓN EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN
2.12.2	Costos ociosos de la mayor permanencia en obra que llegaren a causarse por eventos eximentes de responsabilidad	PÚBLICO	MEDIO-ALTO	MEDIO-BAJO	NO	El 11 de marzo del 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) calificó el brote de Coronavirus (COVID-19) como una pandemia, razón por la cual con posterioridad se tomaron distintas medidas por parte del Gobierno Nacional tendientes a la reducción de la propagación del virus. Así las cosas, ante las dificultades asociadas a la pandemia del COVID-19, la Agencia Nacional de Infraestructura y los Concesionarios, entre otros, acordaron adelantar unas mesas de trabajo, con la mediación y moderación de la Cámara Colombiana de la Infraestructura, en adelante CCI, con el propósito de identificar las afectaciones comunes que pudieran tener un tratamiento transversal para mitigar los impactos de la emergencia sanitaria en la ejecución de los contratos de concesión. Que producto de las negociaciones efectuadas y como se describe con anterioridad en el presente documento, el día 5 de octubre del 2020 se suscribió el "Acuerdo entre la Agencia Nacional de Infraestructura y los Concesionarios del modo de transporte carretero", dentro de los cuales se incluye el Concesionario Transversal del Sisga S.A.S con firma del 19 de noviembre del 2020. Al respecto, resulta importante destacar el acuerdo cuarto relacionado con los costos ociosos, que estableció: "(…) CUARTO. COSTOS OCIOSOS. La ANI reconocerá y pagará a los Concesionarios los costos ociosos, entendidos como los costos fijos asociados a los recursos (equipos, personal y gastos administrativos) del Concesionario, los cuales podrán ser acreditados directamente o a través de sus contratistas que ejecuten actividades directamente relacionadas con el Contrato de Concesión, que se hubieren causado entre el 25 de marzo y el 31 de mayo de 2020, ambas fechas inclusive, como consecuencia de las medidas tomadas por el Gobierno Nacional con el fin de evitar la propagación del COVID-19 en el territorio nacional, previo agotamiento del procedimiento establecido en el parágrafo segundo del acuerdo cuarto, mediante el reconocimiento de una suma diaria que definirán de mutuo acuerdo las Partes de cada contrato de concesión.(…)	La probabilidad se estima como MEDIA ALTA, ya que con ocasión de la Pandemia por cuenta del COVID 19, el gobierno nacional expidió el Decreto 457 ordenando el aislamiento preventivo obligatorio, a partir de este la ANI, expidió la Resolución 471 de 2020, con la cual entre otros aspectos ordeno suspender actividades de gestión ambiental, predial, social, traslado de redes y Plan de Obras.	Por su parte, el Impacto se evalúa MEDIO-BAJO, si bien para la fecha el valor estimado por el Concesionario supera los $7.464.633.630 M/Cte., en la revisión de la interventoría se conceptuó, como se detalla en el contexto, que no se encuentran los elementos para reconocer al concesionario costos ociosos por CODIV 19 acorde a la metodología de valoración. Adicional a lo anterior, se aprobó Plan de Aportes ante el Fondo de Contingencias (No Radicado: 2-2022-022741 del 27 de mayo de 2022 del MHCP), para este riesgo por la suma de $ 13.864.000.000 ($ mes de referencia) como se muestra a continuación:	•Capítulo VII, Fase de Pre-construcción - Gestión Predial. Sección 7.4. Fuerza mayor predial. Literal a, b, d y g.

#	RIESGO	ASIGNACIÓN	PROB.	IMPACT	VALORABLE	CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO	JUSTIFICACIÓN DE LA PROBABILIDAD	JUSTIFICACIÓN DEL IMPACTO	REGULACIÓN EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN
						PARÁGRAFO SEGUNDO. ACREDITACIÓN DE COSTOS OCIOSOS. Para la acreditación de los recursos ociosos dispuestos para la ejecución de las obras y gestiones asociadas (ambientales, prediales, de redes, etc.) por el Concesionario y sus contratistas que ejecuten actividades directamente relacionadas con el Contrato de Concesión, las Partes acuerdan que cada uno de los Concesionarios aportará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la firma del presente documento los soportes correspondientes, que consistirán, entre otros, en registros fotográficos, contratos, facturas, comprobantes de pago o certificaciones expedidas por el representante legal y/o el contador de la compañía y/o el revisor fiscal de la Sociedad Concesionaria y/o de sus contratistas. (···)" Al respecto y de acuerdo con el seguimiento del proyecto, se tiene que la última reclamación presentada por el Concesionario por este concepto mediante comunicación con radicado ANI No. 20234090502692 del 09 de mayo de 2023 obedece a $7.464.633.630 M/Cte., solicitud que para la fecha continua siendo objeto de evaluación por parte de la Interventoría del proyecto a través de diferentes mesas conjuntas con el Concesionario; en consecuencia, persiste incertidumbre sobre el valor final de la materialización del riesgo de costos ociosos. Ahora bien, vale la pena resaltar que en la vigencia 2022 se obtuvo aprobación para un nuevo Plan de Aportes por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la vigencia, producto de la cual se cuenta con recursos disponibles en el Fondo de Contingencias Contractuales de las Entidades Estatales que ascienden a $19.142.858.659 M/Cte., con corte al 31 de julio del 2024. 1. "(···) EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS PARA RECONOCIMIENTO DE **COSTOS OCIOSOS EN RELACIÓN CON LA MAQUINARIA Y EQUIPOS:** Si bien el Concesionario para la verificación y validación de los costos ociosos, presenta el archivo "Acta costos ociosos consolidado solicitud mayo 2023.XLS" y anexos, estos no están acorde con los lineamientos establecidos en la CIRCULAR No. 20225000000024, CIRCULAR No. 20225000000024, CIRCULAR No. 20225000000104, CIRCULAR No. 20225000000114, los cuales analizamos detalladamente en el Anexo 3 de esta comunicación y resumimos a continuación: Verificado el archivo "Acta costos ociosos consolidado solicitud mayo 2023.XLS" con sus anexos, se relacionan recursos de maquinaria y equipos sin Marca, con lo cual no es posible realizar la validación y verificación de estos para poder determinar el reconocimiento de los costos ociosos. ▯ Verificado el archivo "Acta costos ociosos consolidado solicitud mayo 2023.XLS" con sus anexos, se relacionan recursos de maquinaria y equipos sin Placa, Modelo y Capacidad, con lo cual no es posible realizar la validación y verificación de estos para poder determinar el reconocimiento de los costos ociosos. ▯ Verificado el archivo "Acta costos ociosos consolidado solicitud mayo 2023.XLS" con sus anexos, se encuentra que el costo por Maquinaria y equipos, si bien presentan soportes o certificación de representante legal, que			

#	RIESGO	ASIGNACIÓN	PROB.	IMPACT	VALORABLE	CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO	JUSTIFICACIÓN DE LA PROBABILIDAD	JUSTIFICACIÓN DEL IMPACTO	REGULACIÓN EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN
						especifica la lista de maquinaria, no se explica la forma de determinar el costo ocioso, ni el valor para cada equipo, no se explica cómo se determina el valor de la tarifa, el valor causado no está acorde con la fecha de causación. Verificado el archivo "Acta costos ociosos consolidado solicitud mayo 2023.XLS" con sus anexos, en lo relacionado con el reporte de maquinaria y equipos de las pretensiones del Concesionario respecto a la maquinaria y equipos, para el periodo definido de afectación de costos ociosos, faltan documentos que acrediten la propiedad. Verificado el archivo "Acta costos ociosos consolidado solicitud mayo 2023.XLS" con sus anexos, se relaciona recursos de maquinaria y equipos sin información sobre el frente de obra de la Unidad Funcional, con lo cual no es posible realizar la validación y verificación de estos para poder determinar el reconocimiento de los costos ociosos. Verificado el archivo "Acta costos ociosos consolidado solicitud mayo 2023.XLS" con sus anexos, en lo relacionado con el reporte de maquinaria y equipos de las pretensiones del Concesionario respecto a la maquinaria y equipos, para el periodo definido de afectación de costos ociosos, no se encuentran en su totalidad, los soportes contables de la correspondiente causación. Verificado el archivo "Acta costos ociosos consolidado solicitud mayo 2023.XLS" con sus anexos, se observa que, en la casilla de la fecha de causación, se observa relación de maquinaria y equipos sin fecha de causación. El Concesionario no tuvo en cuenta los lineamientos establecidos en la CIRCULAR No. 20225000000034, en relación a "Determinar la relación detallada de la maquinaria y equipos referidos a administración, operación y mantenimiento, con el fin de excluirlos en el proceso de cuantificación," puesto que en el proceso de validación y verificación realizado por la Interventoría, a través de su registro fotográfico de inspección diaria, se encontraron recursos de maquinaria y equipos referidos a administración, operación y mantenimiento, los cuales no constituyen costos ociosos. En el proceso de validación y verificación realizado por la Interventoría, a través de su registro fotográfico de inspección diaria, se encontraron recursos de maquinaria y equipos, asociados a otras obras y obras críticas que continuaron ejecutándose después del 25 de marzo, los cuales no constituyen costos ociosos. En el proceso de validación y verificación realizado por la Interventoría, a través de su registro fotográfico de inspección diaria, se encontraron recursos de maquinaria y equipos, asociados a obras y actividades que se reactivaron después del 25 de marzo y antes del 31 de mayo, las cuales, los costos asociados a estas ya no tendrán la calidad de ser costos ociosos a partir de la fecha de reanudación de la actividad. El Concesionario no entrega los soportes que permitan validar debidamente los costos ociosos, de acuerdo a la Circular No. 20225000000104 - GUÍA JURÍDICA PARA EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE COSTOS OCIOSOS DENTRO DEL PROCESO DE VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN POR PARTE DE LAS INTERVENTORÍAS, establece que el Concesionario para el reconocimiento de los costos ociosos, "(···) vengan del Concesionario o del subcontratista deben estar debidamente soportados, lo que incluye, por ejemplo, contar con bitácoras, registros fotográficos, contratos, facturas, comprobantes de pago o certificaciones expedidas por el representante legal y/o el contador de la compañía y/o el revisor			

#	RIESGO	ASIGNACIÓN	PROB.	IMPACT	VALORABLE	CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO	JUSTIFICACIÓN DE LA PROBABILIDAD	JUSTIFICACIÓN DEL IMPACTO	REGULACIÓN EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN
						fiscal. Estos soportes buscan acreditar la existencia del costo fijo ocioso, su relación con el contrato de concesión, su causación y su eventual pago. (⋯)" Subrayado y negrilla fuera de texto. Igualmente, en la revisión detallada de las pretensiones del Concesionario, la Interventoría realizó un análisis comparativo de estas pretensiones respecto de los soportes de seguimiento y control de la Interventoría de la maquinaria y equipos del Concesionario, encontrando la siguiente maquinaria y equipos que ejecutó actividades de obra y que nunca suspendió y/o reinicio labores con posterioridad al 25 de marzo y antes del 31 de mayo de 2020, maquinaria que el Concesionario incluyó para el reconocimiento de costos ociosos. Razón por la cual, la Interventoría considera que estos no tienen la calidad de costos ociosos, a partir de la fecha de continuación o reanudación de esta actividad, con lo cual no es viable de ellos a saber: 2. "(⋯) EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS PARA RECONOCIMIENTO DE COSTOS OCIOSOS HOJA VALIDACION PERSONAL 3. "(⋯) EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS PARA RECONOCIMIENTO DE COSTOS OCIOSOS HOJA VALIDACION COSTOS ADMINISTRATIVOS (⋯) A pesar de que en la metodología se indica que deben presentar la relación detallada de los costos ociosos de todos los gastos Administrativos, el periodo marzo 25 de 2020 hasta la fecha de reactivación y de la fecha de reactivación hasta mayo 31 de 2020 (este último periodo solo en caso de aplicar), el Cocesionario remite la base de datos "Acta costos ociosos consolidado solicitud mayo 2023.xlsx" en la Pestaña Administrativos, relaciona gastos administrativos que no guardan relación de causalidad directa con la ejecución de las obras del proyecto, así como administrativos relacionados con gerencia, administración, operación y mantenimiento, para los que está Interventoría presentó la respectiva observación que permite negar las pretensiones del Concesionario y su aceptación como costo ocioso de gasto Administrativo sujeto de reconocimiento. Respecto a la información tributaria, por un lado, observamos que el concesionario allega evidencia de la entrega de Medios Magnéticos a la DIAN para la vigencia 2020, que corresponden a los anexos ("F1014 AÑO 2020 FID 421852 Fideicomiso.xlsx", "Formato 1001 - Infor Exógena 2020 KMA Construcciones (1).xlsx", "FORMATO 2276 Y 5247 AÑO 2020 CONCESION.xlsx"), en el Anexo 5 - Proceso de Verificación Detallada Costos Ocioso Administrativo.xlsx pestaña Administrativos, columna T, se relaciona la observación referente a los formato de información exógena 2020 en Excel editable presentado por la Concesión. De acuerdo con lo anterior, el Concesionario incluyó para el reconocimiento de costos ociosos gastos Administrativos, los cuales, la Interventoría encuentra que no tienen la calidad costos ociosos.(⋯) Por lo anterior, a la fecha la interventoría no encuentra justificación, acorde a la metodología definida, para reconocer los montos solicitados por el Concesionario, a la fecha no se tendría no objeción de ningún monto por costos ociosos COVID 19.			

#	RIESGO	ASIGNACIÓN	PROB.	IMPACT	VALORABLE	CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO	JUSTIFICACIÓN DE LA PROBABILIDAD	JUSTIFICACIÓN DEL IMPACTO	REGULACIÓN EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN
2.12.3	Fuerza mayor por demoras en más de un 150% del tiempo máximo establecido por la ley aplicable para la expedición de la licencia ambiental, por causas no imputables al concesionario	PÚBLICO	BAJO	BAJO	NO	De acuerdo con el seguimiento del proyecto, se informa que este proyecto no requirió del trámite de licencias ambientales en la medida que el alcance de las 4 Unidades Funcionales del proyecto obedece a obras de rehabilitación.	Se mantiene la calificación del riesgo. En el desarrollo del proyecto aún no se presentan solicitudes por eventos eximentes de responsabilidad por fuerza mayor que impliquen demoras en la expedición de la licencia ambiental, adicionalmente, con las gestiones ambientales adelantadas por el Concesionario se considera que no se presentarían eventos que puedan generar solicitudes de fuerza mayor, por lo que la Probabilidad de ocurrencia se considera en MEDIO-BAJO; sin embargo, en caso de presentarse.	El Impacto sobre el costo, se considera bajo, el proyecto no requirió licencia ambiental.	•Capítulo VIII: Etapa Preoperativa - Gestión social y ambiental, redes Sección 8.1 Gestión Social y Ambiental, literal e, numeral i.

#	RIESGO	ASIGNACIÓN	PROB.	IMPACT	VALORABLE	CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO	JUSTIFICACIÓN DE LA PROBABILIDAD	JUSTIFICACIÓN DEL IMPACTO	REGULACIÓN EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN
2.12.4	Fuerza mayor por demoras en la consulta previa con comunidades en un plazo mayor de 360 días, por causas no imputables al concesionario	PÚBLICO	BAJO	BAJO	NO	De acuerdo con las certificaciones emitidas por el Ministerio del Interior No. 17005 del 09 de diciembre de 2015 (Unidad Funcional 1), No. 31 y 37 del 04 de febrero del 2016 (Unidad Funcional 2 y 3), respectivamente, y 145 del 01 de marzo del 2016 (Unidad Funcional 4), se notificó que no hay presencia de comunidades étnicas en el área de influencia del proyecto para cada una de las unidades funcionales.	Se mantiene la calificación del riesgo, dado que dentro del corredor vial no hay presencia de comunidades a las cuales se les tenga que realizar consultas previas según las certificaciones emitidas por el Ministerio del Interior. Adicionalmente el proyecto ha sido ampliamente socializado con las poblaciones de la zona de influencia haciendo el seguimiento en los tiempos para cumplir con los términos para los procesos relacionados con las comunidades, por lo tanto, se considera una Probabilidad en BAJO.	En cuanto al Impacto se estima como BAJO dado que, en la eventualidad de identificarse una comunidad a ser consultada, tendría una presencia muy puntual sobre el corredor vial, por ende, las afectaciones al proyecto serian igualmente en un área mínima, lo que permitiría la ejecución de las obras.	•Capítulo VIII: Etapa Preoperativa - Gestión social y ambiental, redes: Sección 8.1 Gestión Social y Ambiental, literal e, numeral ii

#	RIESGO	ASIGNACIÓN	PROB.	IMPACT	VALORABLE	CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO	JUSTIFICACIÓN DE LA PROBABILIDAD	JUSTIFICACIÓN DEL IMPACTO	REGULACIÓN EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN
2.12.5	Fuerza mayor por interferencia de redes en el corredor considerado como evento eximente de responsabilidad	PÚBLICO	BAJO	ALTO	NO	Hasta el momento no se han presentado solicitudes por eventos eximentes de responsabilidad relacionados con interferencia de redes. Aunado a lo anterior, de acuerdo con el seguimiento de la interventoría y la información técnica relacionada con redes, no se considera que existe una gran probabilidad de materialización frente a este riesgo; no obstante, a la fecha no se presenta un porcentaje de avance significativo en redes, por lo cual resulta necesario realizar seguimiento a la ejecución de las actividades relacionadas con el manejo de redes.	Se mantiene la calificación del riesgo. Hasta el momento no se han presentado solicitudes por eventos eximentes de responsabilidad relacionados con interferencia de redes y según la información técnica relacionada con las redes se considera que la Probabilidad se encuentra en BAJO.	En cuanto al Impacto se considera ALTO, ya que eventualmente se podrían generar mayores costos al proyecto, los cuales aumentarían las obligaciones contingentes de la Entidad.	•Capítulo VIII: Etapa Preoperativa - Gestión social y ambiental, redes: Sección 8.2. Redes, literal i. •2. Capítulo XIV: Evento eximente de responsabilidad e indemnidades: Sección 14.2. Evento eximente de responsabilidad, literal b.

#	RIESGO	ASIGNACIÓN	PROB.	IMPACT	VALORABLE	CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO	JUSTIFICACIÓN DE LA PROBABILIDAD	JUSTIFICACIÓN DEL IMPACTO	REGULACIÓN EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN
2.12.6	Eventos Asegurables	PRIVADO	BAJO	BAJO	N.A. por ser riesgo privado	De acuerdo con el seguimiento del proyecto, no se han presentado situaciones que conlleven a la afectación de alguno de los seguros contemplados en el contrato; así las cosas, el proyecto se ha venido desarrollando con normalidad. Los días 29 y el 31 de mayo de 2024 se presentó afectaciones importantes por lluvias sobre el corredor, el Concesionario presentó solicitud de evento eximente de responsabilidad, el cual se encuentra en análisis y respuesta de la Interventoría considerando que en los sectores PR 56 al PR 60 y el PR 34+500 se presentan daños graves de la vía que posiblemente requieran soluciones de magnitud grande o considerable.	Se mantiene la calificación del riesgo. La Probabilidad se califica en BAJO dado que el proyecto se ha venido desarrollando, contemplando las situaciones que pueden asegurarse y realizando la gestión necesaria para prevenir la materialización de este tipo de riesgos.	En cuanto al Impacto se considera como BAJO ya que el Concesionario cuenta con las pólizas correspondientes según el contrato de concesión.	•Capítulo XIII, Ecuación contractual y asignación de riesgos: Sección 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literales xvi, xviii y xxii.

#	RIESGO	ASIGNACIÓN	PROB.	IMPACT	VALORABLE	CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO	JUSTIFICACIÓN DE LA PROBABILIDAD	JUSTIFICACIÓN DEL IMPACTO	REGULACIÓN EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN
2.12.7	Eventos No Asegurables	PÚBLICO	BAJO	ALTO	NO	El proyecto denominado Transversal del Sisga cruza por los Departamentos de Cundinamarca, Boyacá y Casanare, en una longitud de 137.03 Km distribuidos en cuatro (4) Unidades Funcionales así: En la Unidad Funcional 1, que corresponde al sector Sisga - Guateque, se tiene una longitud aproximada de 49,16 kilómetros y se contempla una intervención mediante actividades de rehabilitación. En la Unidad Funcional 2, correspondiente al tramo Guateque - Macanal, la longitud aproximada es de 21,98 kilómetros y también está prevista la rehabilitación del corredor vial. En la Unidad Funcional 3, que abarca el sector entre Macanal y Santa María, se intervendrá una longitud de 17,80 kilómetros mediante actividades de rehabilitación y reconstrucción de pavimento. La suscripción del Acta de Inicio del proyecto se dio el 28 de agosto del 2015, fecha a partir de la cual no tiene registro de situaciones tales como golpe de estado, actos terroristas y terrorismo y/o cualquier otra situación que se encuentre fuera de los eventos asegurables. Finalmente, en la Unidad Funcional 4, comprendida entre Santa María y Aguaclara, se intervendrán aproximadamente 48,09 kilómetros mediante rehabilitación y reconstrucción del pavimento.	La probabilidad de este riesgo es de MEDIA - ALTA, en razón a que conforme con el Laudo Arbitral de Octubre de 2021, en su parte resolutiva " VIGÉSIMO SEXTO": se DECLARO la nulidad parcial de la "Matriz de Riesgo del Proyecto" del Contrato y en su lugar disponer que los sitios inestables no identificados en el Apéndice Técnico 1 constituyen un riesgo de la naturaleza que se adscribe al "Área" "Fuerza Mayor", como "Eventos No Asegurables" -justamente por no ser identificables ni cuantificables a priori-, con una "Probabilidad - Frecuencia" e "Impacto - Costo" "Alto". Bajo los anteriores términos prospera la pretensión 1.12 de la Demanda principal formulada por CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S. A. S. en contra de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA. Por lo tanto, la probabilidad se evalúa no Media - Alta.	El Impacto como Medio-Bajo. Conforme con el Decreto 423 de 2001, los riesgos en los contratos de concesiones serán objeto de seguimiento periódico razón por la cual en las condiciones actuales no se evidencian impactos importantes de este riesgo sobre el proyecto, sin perjuicio de los seguimientos futuros y la dinámica del miso.	•Capítulo XIV, Fuerza Mayor e Indemnidades. Sección 14.2 Evento Eximente de Responsabilidad. Literal h.

15. GESTION FINANCIERA

15.1 Saldos de las cuentas y encargos fiduciarios

La tabla anexa, presenta los movimientos débitos, créditos y los saldos que se reflejan en el balance general en el presente mes, son las cuentas donde se administran los recursos del Patrimonio Autónomo los movimientos son:

Tabla 75 Movimientos de las Cuentas en junio de 2025

Nombre Cuenta	Cuenta No	Saldo Inicial	Debito	Crédito	Saldo Final
FID PA 421852 SCTA DISTRIBUCIONES PERMITIDAS	256142290	$ 85.425.849,35	$ 568.794,72	$ -	$ 85.994.644,07
FID PA 421852 SUBCUENTA PAGOS DEL CREDITO	256142308	$ 49.797.882,10	$ 331.571,47		$ 50.129.453,57
FID PA 421852 SUBCUENTA PAGOS RESTRINGIDOS	256142316	$ 65.543.888.683,76	$ 435.858.393,61	$ 436.292.534,21	$ 65.543.454.543,16
FID PA 421852 SUBCUENTA PAGOS LINEA DE LIQUIDEZ	256142324	$ 0,27	$ -	$ -	$ 0,27
FID PA 421852 SUBCUENTA RESERVA DE INTERESES	256142357	$ 58.236.009.810,88	$ 387.755.419,91	$ -	$ 58.623.765.230,79
FID PA 421852 SUBCUENTA INGRESOS	256143686	$ 99.190.084.709,13	$ 8.611.016.911,22	$ 13.018.725.817,00	$ 94.782.375.803,35
FID 421852 SISGA PROYECTO	256956301	$ 1,08	$ -	$ -	$ 1,08

Tabla 75 Movimientos de las Cuentas en junio de 2025

Nombre Cuenta	Cuenta No	Saldo Inicial	Debito	Crédito	Saldo Final
FID 421852 SISGA ADM	256956350	$ 434.324.209,65	$ 98.168.292,33	$ 102.019.997,82	$ 430.472.504,16
FID 421852 SISGA PAGOS DEUDA	256956368	$ 52.378.586.870,97	$ 346.527.307,04	$ 4.553.563.727,21	$ 48.171.550.450,80
FID 421852 SISGA REDES	256956376	$ 287.792.769,50	$ 1.842.563,22	$ 86.813.407,29	$ 202.821.925,43
FID 421852 COMPENSACION AMBIENT	256956418	$ 19.515.183.491,33	$ 129.938.816,09	$ -	$ 19.645.122.307,42
FID 421852 SISGA PREDIOS	256956566	$ 81.465.193,39	$ 542.423,34	$ -	$ 82.007.616,73
FIDUOCCIDENTE FID 421852 SISGA SUBCUENTA REC DESEM	256959032	$ 29.443.634,44	$ 196.045,88	$ -	$ 29.639.680,32
FID 421852 SISGA OPEX	256959172	$ 3.299.647.095,75	$ 2.850.091.394,11	$ 3.241.005.203,56	$ 2.908.733.286,30
FID 421852 SISGA INGRESOS CONTINGENTES	256959206	$ 435.382.311,43	$ 2.898.925,44	$ -	$ 438.281.236,87
FIDUOCCIDENTE FID 421852 SISGA CAPEX	256959222	$ 312.999,53	$ 2.081,40	$ 2.083,48	$ 312.997,45
FIDUOCCIDENTE FID 421852 SISGA RESERVA DE O&M	256959230	$ 21.044.534.095,77	$ 139.535.480,24	$ 1.101.886.109,37	$ 20.082.183.466,64

Tabla 75 Movimientos de las Cuentas en junio de 2025

Nombre Cuenta	Cuenta No	Saldo Inicial	Debito	Crédito	Saldo Final
FID 421852 SISGA INDEMNIZACIONES DE SEGUROS	256959263	$ 34.068.796,26	$ 189.722.886,85	$ -	$ 223.791.683,11
FID 421852 SISGA RESERVA DE MANTENIMIENTO MAYOR	256959289	$ 34.761.939.146,06	$ 10.425.210.240,86	$ 231.392.656,59	$ 44.955.756.730,33
FID 421852 SISGA DESEMBOLSO LINEA DE LIQUIDEZ	256959305	$ 3,75	$ -	$ -	$ 3,75
FID 421852 SISGA OBRAS COMPL OTRO SI NO. 7	256962507	$ 7.726.522.032,06	$ 51.445.846,03	$ -	$ 7.777.967.878,09
FID 421852 SISGA APORTES ANI UFN 4	256108093	$ 2.666.208,84	$ 17.752,54	$ -	$ 2.683.961,38
FID 421852 SISGA APORTES ANI UFN 3	256108101	$ 1.288.833,52	$ 8.581,50	$ -	$ 1.297.415,02
FID 421852 SISGA APORTES ANI UFN 2	256108119	$ 924.682,81	$ 6.156,85	$ -	$ 930.839,66
FID 421852 SISGA APORTES ANI UFN 1	256108127	$ 1.530.726,95	$ 10.192,11	$ -	$ 1.540.919,06
FID 421852 SISGAEXPLOTACIÓN COMERCIAL UF1	256127739	$ 32.815,48	$ 774,90	$ 32.041,12	$ 1.549,26
FID 421852 SISGAEXPLOTACIÓN COMERCIAL UF2	256127747	$ 460.550,59	$ 3.202,40	$ 457.160,07	$ 6.592,92

Tabla 75 Movimientos de las Cuentas en junio de 2025

Nombre Cuenta	Cuenta No	Saldo Inicial	Debito	Crédito	Saldo Final
FID 421852 SISGAEXPLOTACIÓN COMERCIAL UF3	256127754	$ 502.667,50	$ 3.491,42	$ 498.970,70	$ 7.188,22
FID 421852 SISGAEXPLOTACIÓN COMERCIAL UF4	256127762	$ 486.558,95	$ 3.715,22	$ 482.673,85	$ 7.600,32
PA 421852 PEAJE SAN LUIS	256153081	$ 266.389.885,48	$ 1.772.965,93	$ 1.767.560,51	$ 266.395.290,90
FID 421852 SISGA ANI RECAUDO PEJAES	256956285	$ 1.354.797.986,73	$ 1.423.297.168,34	$ 1.736.895.644,24	$ 1.041.199.510,83
FID 421852 SISGA INTERVENTORIA	256956343	$ 13.674.671.539,05	$ 90.633.126,07	$ 191.464.759,36	$ 13.573.839.905,76
13042018 ANI APORTES	256956392	$ 77.857,62	$ 518,41	$ -	$ 78.376,03
FID 421852 SISGA PEJAES UF 4	256956426	$ 697.354.314,49	$ 596.146.172,57	$ 528.722.994,93	$ 764.777.492,13
FID 421852 SISGA PEJAES UF 2	256956434	$ 348.600.794,97	$ 297.222.694,22	$ 263.608.227,09	$ 382.215.262,10
FID 421852 SISGA ANI SOPORTE COPNTRA	256956442	$ 3.970.384.600,31	$ 54.128.372,06	$ 26.606.443,33	$ 3.997.906.529,04
FID 421852 SISGA ANI MASC	256956467	$ 3.563.944.372,15	$ 23.699.769,73	$ 23.723.373,44	$ 3.563.920.768,44

Tabla 75 Movimientos de las Cuentas en junio de 2025

Nombre Cuenta	Cuenta No	Saldo Inicial	Debito	Crédito	Saldo Final
FID 421852 CONCESION DEL SISGA	256956475	$ 41.580.881,08	$ 276.859,82	$ -	$ 41.857.740,90
FID 421852 SISGA ANI EXCEDENTES	256956483	$ 3.112.300.544,94	$ 20.925.357,55	$ 20.790.400,71	$ 3.112.435.501,78
FID 421852 SISGA PEAJES UF3	256956509	$ 379.287.375,38	$ 321.053.068,93	$ 284.746.311,02	$ 415.594.133,29
FID 421852 SISGA ANI EXPLOTACION	256956525	$ 299.882,33	$ 1.518.618,20	$ 1.816.632,72	$ 1.867,81
FID 421852 SISGA ANI OBRAS MENORES	256956541	$ 40.795.101.229,47	$ 433.943.790,03	$ 27.591.169,72	$ 41.201.453.849,78
FID 421852 SISGA PEJAES UF 1	256956582	$ 585.339.802,33	$ 498.686.160,04	$ 442.287.599,71	$ 641.738.362,66
FID 421852 SISGA INTERVENTORIA Y VIATICOS ANI	256965245	$ 8.396.579,98	$ 55.836,16	$ 55.891,78	$ 8.396.524,36

15.2. Flujos de caja

A continuación, se muestran solamente las cuentas ANI que a corte del presente informe han tenido movimiento, como son las subcuentas Recaudo de Peaje, Soporte Contractual, MASC, Excedentes ANI y finalmente Obras menores.

SUBCUENTA SOPORTE CONTRACTUAL	
CONCEPTO	**31-may-25**
SALDO INICIAL CUENTA AHORROS BANCO OCCIDENTE 256-95644-2	**3.970.384.600,31**
FONDEO CONTRACTUAL	-
REINTEGROS MAYOR VR RENDIMIENTOS	$27.591.169,72
RENDIMIENTOS CUENTAS DE AHORROS	$26.537.202,34
TOTAL INGRESOS	**54.128.372,06**
PAGOS	-
TRASLADOS RENDIMIENTOS A SBCTA OBRAS MENORES	-26.606.443,33
TRASLADO RETENCION	-
TOTAL EGRESOS	**-26.606.443,33**
SALDO EXTRACTO	**3.997.906.529,04**
SALDO CONTABILIDAD	**3.997.906.529,04**

SUBCUENTA MASC - CUENTA AHORROS	
CONCEPTO	**31-may-25**
SALDO INICIAL CUENTA BANCO OCCIDENTE 256-95646-7	**$ 3.563.944.372,15**
RENDIMIENTOS CUENTAS DE AHORROS	23.699.769,73
TOTAL INGRESOS	**23.699.769,73**
TRASLADO RENDIMIENTOS A SBCTA OBRAS MENORES	-23.723.373,44
TOTAL EGRESOS	**-23.723.373,44**
SALDO EXTRACTO	**3.563.920.768,44**
SALDO CONTABILIDAD	**3.563.920.768,44**

SUBCUENTA EXCEDENTES ANI - CUENTA AHORROS	
CONCEPTO	**31-may-25**
SALDO INICIAL CUENTA BANCO OCCIDENTE 256-95648-3	**3.112.300.544,94**
TRASLADO SOBRANTES PEAJES	228.700,00
RENDIMIENTOS CUENTAS DE AHORROS	20.696.657,55
TOTAL INGRESOS	**20.925.357,55**
TRASLADO RENDIMIENTOS A SBCTA OBRAS MENORES	-20.715.904,78
REINTEGRO MAYOR VR TRASLADO 2,2	-74.495,93
TOTAL EGRESOS	**-20.790.400,71**
SALDO EXTRACTO	**$ 3.112.435.501,78**
SALDO CONTABLE	**$ 3.112.435.501,78**

SUBCUENTA OBRAS MENORES	
CONCEPTO	**31-may-25**
SALDO INICIAL SUBCUENTA OBRAS MENORES - CUENTA AHORROS BANCO OCCIDENTE 256-95654-1	**40.795.101.229,47**
TRASLADO RENDIMIENTOS A SBCTA OBRAS MENORES DE MASC	23.723.373,44
TRASLADO RENDIMIENTOS A SBCTA OBRAS MENORES DE SOPORTE CONTRACTUAL	26.606.443,33
TRASLADO RENDIMIENTOS A OBRAS MENORES DE INTERVENTORIA	91.142.681,93
TRASLADO RENDIMIENTOS A OBRAS MENORES DE VIATICOS	55.891,78
TRASLADO RENDIMIENTOS A SBCTA OBRAS MENORES DE EXCEDENTES	20.715.904,78
RENDIMIENTOS CUENTAS DE AHORROS	$271.699.494,77
TRASLADO DE APORTES ANI	$0,00
TOTAL INGRESOS	**433.943.790,03**
REVERSION MAYOR VALOR TRASLADO RENDIMIENTOS	-27.591.169,72
TOTAL EGRESOS	**-27.591.169,72**
SALDO EXTRACTO	**41.201.453.849,78**
SALDO CONTABLE	**41.201.453.849,78**

ANI	**AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI** **VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA** **MODO CARRETERO** **MINISTERIO DE TRANSPORTE**	Transporte

INFORME MENSUAL No. 001 – GESTIÓN TÉCNICA
VERSION :01

CONTRATO DE INTERVENTORÍA
No. 430 DE 2025

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA DE INICIATIVA PÚBLICA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO VJ-VE-APP-IPB-003-2014 CORRESPONDIENTE AL CORREDOR DENOMINADO “TRANSVERSAL DEL SISGA”.

PRESENTADO POR:
CONSORCIO INTERVENTOR SISGA FR

SISGA FR
CONSORCIO
INTERVENTOR

PERIODO:
JUNIO 06 – JUNIO 30 DE 2025

ETAPA DEL CONTRATO:
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

PRESENTADO A:
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI

GUATEQUE (BOYACÁ), AGOSTO DE 2025

REVISIÓN Y APROBACIÓN:

NUMERO DE REVISIÓN		Versión 1	Versión 2
Responsable por Elaboración	Nombre	Jorge Leonardo León Riaño	
	Cargo:	Residente Técnico de Interventoría	
	Firma		
	Fecha	Agosto de 2025	
Responsable por Revisión	Nombre	Sandra Yonaira Valencia Pinzón	
	Cargo:	Subdirector Técnico – Operativo de Interventoría	
	Firma		
	Fecha	Agosto de 2025	
Responsable por Aprobación	Nombre	Andrés Felipe Castro Salinas	
	Cargo:	Dirección de Interventoría	
	Firma		
	Fecha	Agosto de 2025	

Nota: Con la suscripción del presente cuadro de aprobación del informe, los aquí firmantes certificamos que la información presentada es veraz y que previo a su entrega esta ha sido revisada y aprobada al verificar que se encuentra acorde con los requisitos establecidos en los Documentos Contractuales del Contrato de Interventoría No. 430 de 2025 y los requisitos propios de la organización que ejerce la Interventoría.

Observaciones:_____
_____
_____
_____
_____

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN 5
ALCANCE 6
1 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO 7
1.1. Generalidades 7
1.2. Modificaciones al Contrato de Concesión: 9
1.3. Laudo Arbitral 12
1.4. Formatos SIAC 19
2. ESTADO DEL CONTRATO 20
2.1. Suscripción del Contrato de Concesión. 20
2.2. Entrega del Corredor Vial al Concesión. 20
2.3. Inicio del Contrato de Concesión. 20
2.4. Etapa de Ejecución del Contrato de Concesión. 21
2.4.1. Etapa Pre Operativa. 21
2.4.2. Etapa de Operación y Mantenimiento. 24
3. CONTRATO INTERVENTORÍA. 25
3.1. Información General del Contrato de Interventoría 25
3.2. Información Financiera del Contrato de Interventoría 25
4. DESCRIPCIÓN Y FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO 27
4.1. Localización del Proyecto 27
4.2. Esquema Abscisado del Proyecto 28
4.3. Ficha Técnica del proyecto. 28
4.3.1. Unidades Funcionales del Proyecto 28
4.4. Descripción y Alcance del Proyecto 30
4.4.1. Unidades Funcionales 31
4.5. Aclaraciones y/o modificaciones, respecto del alcance del proyecto. 58
4.6. Estado de la Vía Existente 60
4.6.1. Unidad Funcional 01 (UF1) El Sisga – Machetá – Guateque, Rutas 55CN03 y 5607 61
4.6.2. Unidad Funcional 02 (UF2). Guateque – Macanal, Ruta 56–08. 62
4.6.3. Unidad Funcional 03 (UF3). Macanal – Santa María, Ruta 56–08. 62
4.6.4. Unidad Funcional 04 (UF4). Santa María – Aguaclara, Ruta 56–08. 62
5. GESTIÓN TÉCNICA. 63
5.1. Objetivo General. 63

5.2. Obligaciones Generales del Concesionario. 63
5.3. Puesta en servicio de las Unidades Funcionales 63
5.3.1. Acta de Terminación UF1 63
5.4. Acta de Terminación UF2 64
5.5. Acta de Terminación UF3 64
5.6. Acta de Terminación UF4 64
5.7. Resumen rehabilitación de Estructura de pavimento Unidades Funcionales. 64
5.8. Estado de Avance Bahías San Luis de Gaceno – Unidad Funcional 4 65
5.9. Continuidad de los andenes Puentes Quebrada El Toro y La Sardinata 70
5.9.1. Pasarelas Puente El Toro PR65+840 Ruta 5608 – Unidad Funcional 4 70
5.9.2. Pasarelas Puente La Sardinata PR65+840 Ruta 5608 – Unidad Funcional 4. 72
5.10. Puentes Vehiculares 73
5.10.1. Estado Puentes Vehiculares Unidad Funcional 1 74
5.10.2. Estado Puentes Vehiculares Unidad Funcional 2 77
5.10.3. Estado Puentes Vehiculares Unidad Funcional 3 78
5.10.4. Estado Puentes Vehiculares Unidad Funcional 4 79
5.11. Principales Sitios Críticos en el Corredor Vial Concesionado: 86
5.11.1. Sitio Inestable PR23+775 Ruta 5607 - Unidad Funcional 1: 86
5.11.2. Sitio PR36+050 Ruta 5607 – Unidad Funcional 1: 86
5.11.3. Sitio Inestable PR43+220 Ruta 5607 – Unidad Funcional 1. 87
5.11.4. Sitio Inestable PR5+600 Ruta 5608. Unidad Funcional 2: 87
5.11.5. Sitio Inestable PR53+980 - UF4 88
5.11.6. Sitio Inestable PR54+100 – *"Chuapal o Curva del Indio"* - Ruta 5608. Unidad Funcional 4: 88
5.11.7. Sitio Inestable PR54+600 – *"San Agustín"* - Ruta 5608. Unidad Funcional 4: 89
5.11.8. PR70+484 - Puente la Agustinera Ruta 5608 – Unidad Funcional 4: 90
5.11.9. Sitio Inestable PR67+960 "Los Imposibles" – Unidad Funcional 4: 90
5.12. Estado de Avance - Obras de atención de la mitigación para la movilidad por sector crítico derivado de la creciente del rio Lengupá entre los PR56+000 al PR60+450, Ruta Nacional 5608, UF4: 91
5.12.1. De las actuaciones desplegadas y del alcance del contrato de concesión 96
5.13. Valor Pagado Por Obras Complementarias 105
5.14. Valor Inversiones para el traslado y/o manejo de Redes. 105
6. SITIOS CRITICOS A INTERVENIR POR OBRAS MENORES: 111
6.1. SITIO INESTABLE PR35+050 RUTA NACIONAL 5607 UNIDAD FUNCIONAL 1. 111
6.2. SITIO CRÍTICO - PR34+520 RUTA NACIONAL 5608 DE LA UNIDAD FUNCIONAL 3: 113

6.3. SITIO CRÍTICO - PR56+130 al PR56+330 RUTA NACIONAL 5608 DE LA UNIDAD FUNCIONAL 4: 116
6.4. SITIO CRÍTICO - PR59+900 al PR60+100 RUTA NACIONAL 5608 DE LA UNIDAD FUNCIONAL 4: 119
7. Informe del Plan de Obras de la Concesión. 128
7.1.1. Análisis de la Interventoría 132
7.2. Actividades y Obligaciones Cumplidas por la Interventoría Técnica durante el presente mes. 134
7.2.1. Generales. 134
7.2.2. Actividades de la Gestión Técnica durante el presente periodo. 135
8. RELACIÓN DEL PERSONAL DE INTERVENTORÍA MÍNIMO CONTRACTUAL QUE LABORÓ DURANTE EL PERIODO 136
9. RELACIÓN DE RECURSOS FÍSICOS MÍNIMOS CONTRACTUALES DE LA INTERVENTORÍA 138
10. RELACIÓN DE CORRESPONDENCIA 159
11. MEDICIONES ENSAYOS Y VERIFICACIONES 159
12. SEGUIMIENTO INTEGRAL A LOS HALLAZGOS SEGÚN REQUERIMIENTOS DE ENTIDADES DE CONTROL Y SUPERVISIÓN 160
13. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL INTERVENTOR A LA ANI 174
14. ANEXOS 179

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Información General del Contrato de Concesión No 009 de 2.015 7
Tabla 2. Información inicial de Integrantes de la Estructura Plural 8
Tabla 3. Información de Integrantes de la Concesión Transversal del Sisga S.A.S 9
Tabla 4. Información de Integrantes de la Concesión Transversal del Sisga S.A.S 9
Tabla 5. Modificaciones al Contrato de Concesión No. 009 de 2015 9
Tabla 6. Etapas de ejecución Contrato de Concesión 009 de 2015 24
Tabla 7. Información General del Contrato De Interventoría 25
Tabla 8. Información Financiera Interventoría 26
Tabla 9. Distribución de Unidades Funcionales Contractuales 29
Tabla 10. Descripción de Vías Existentes Comprendidas en el Proyecto 31
Tabla 11. UF1 Características Geométricas y Técnicas de Entrega de Cada Subsector para Vías a Cielo Abierto, Puentes y Viaductos. 32
Tabla 12. UF1 Intervención sobre Estructuras Existentes 34
Tabla 13. UF1 Intersecciones a nivel y desnivel que como mínimo debe desarrollar el Concesionario. 34
Tabla 14. UF1 Obras Especiales. Puntos Críticos, Zonas Inestables y Procesos Superficiales 35
Tabla 15. UF2 Características geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos. 38
Tabla 16. UF2 Obras especiales mínimas 41
Tabla 17. UF2 Características Geométricas y Técnicas de Túneles Existentes. 41
Tabla 18. UF2 Intersecciones a nivel o desnivel que como Mínimo debe desarrollar el Concesionario. 43
Tabla 19. UF2 Obras Especiales. Puntos Críticos, Zonas Inestables y Procesos Superficiales. 44

Tabla 20. UF3 Características geométricas y técnicas de entrega de cada subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos. 44
Tabla 21. UF3 Características Geométricas y Técnicas de Túneles (parte I) 46
Tabla 22. UF3 Características Geométricas y Técnicas de Túneles (parte II) 48
Tabla 23. UF3 Intersecciones a nivel o desnivel que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 49
Tabla 24. UF3 Obras Especiales. Puntos Críticos, Zonas Inestables y Procesos Superficiales. 50
Tabla 25. UF4 Características geométricas y técnicas de entrega de cada subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos. 51
Tabla 26. UF4 Obras especiales mínimas. 54
Tabla 27. UF4 Intervenciones sobre estructuras 55
Tabla 28. UF4 Intersecciones a nivel o desnivel que como mínimo debe desarrollar el Concesionario. 56
Tabla 29. UF4 Obras especiales Puntos Críticos, Zonas Inestables y Procesos Superficiales 57
Tabla 30. – Pasos Peatonales Seguros. 59
Tabla 31 Afectacions por sitios inestables. 61
Tabla 32 Resumen Rehabilitación Estructura de Pavimento Proyecto Transversal del Sisga - Por Departamento 65
Tabla 33 Estado Puentes Vehiculares Unidad Funcional 1 74
Tabla 34 Estado Puentes Vehiculares Unidad Funcional 2 77
Tabla 35 Estado Puentes Vehiculares Unidad Funcional 3 78
Tabla 36 Estado Puentes Vehiculares Unidad Funcional 4 80
Tabla 37 Resumen Estado de Pagos Aprobados 106
Tabla 38. Observaciones Concesión 107
Tabla 39. Estado y valores ejecutados traslado de redes 109
Tabla 40. Resumen Avance Plan de Obras 30 de junio de 2025 129
Tabla 41. Pendientes Plan de Obras 30 de junio de 2025 129
Tabla 42. Avance al corte 30 de junio de 2025 Unidad Funcional 01 (UF1). 132
Tabla 43. Avance al corte 30 de junio de 2025 Unidad Funcional 02 (UF2). 132
Tabla 44. Avance al corte 30 de junio de 2025 Unidad Funcional 03 (UF3). 133
Tabla 45. Avance al corte 30 de junio de 2025 Unidad Funcional 04 (UF4). 133
Tabla 46. Avance del proyecto a 30 de junio de 2025 134
Tabla 47. Personal Activo de Interventoría - Junio 136
Tabla 48. Recursos Físicos De La Interventoría 138
Tabla 49. Seguimiento integral a los hallazgos según requerimientos de entidades de control y supervisión 160

LISTA DE FIGURAS

Figura 1. Localización General Concesión Transversal del Sisga. 27
Figura 2. Abscisado del Proyecto 28
Figura 3. Localización General de las Unidades Funcionales 30
Figura 4. Localización Sitios inestables UF4 96
Figura 5. Detalle Dimensiones Geocontenedores 103
Figura 6. Detalle Instalación de Geocontenedores 103
Figura 7. Detalle en Planta y Perfil - Alternativa estructura especial para control de flujos. 115
Figura 8. Detalle en Planta y Perfil - Instalación de geocontenedores y base en concreto ciclópeo PR56+130 al PR56+330 117
Figura 9. Detalle en Planta y Perfil - Alternativa recuperación de banca PR59+900 al PR60+100 120
Figura 10. Detalle Perfil - Alternativa Construcción de muro de contención en concreto reforzado sobre cimentación profunda 126

INTRODUCCIÓN

En el siguiente informe esta Interventoría presenta un resumen sobre las principales actividades realizadas por la Concesión durante el periodo del 06 al 30 de junio del año 2025, en la supervisión del Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 009 de 2015, suscrito entre: La Agencia Nacional de Infraestructura y la Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

Con la Resolución No. 845 de 2015, del 25 de mayo de 2015, la ANI adjudica la Licitación Pública No. VJ–VE–APP–IPB–003–2014, a la ESTRUCTURA PLURAL CONEXIÓN VIAL CENTRO ORIENTE SPV, conformada por KMA CONSTRUCCIONES S.A., ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. Y OBRESCA S.A.S.

Con la resolución No. 20257030006935 del 26 de mayo de 2025, La Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) adjudicó el contrato de Interventoría al CONSORCIO INTERVENTOR SISGA FR.

El 28 de agosto de 2015 se firmó el Acta de Inicio del contrato de Concesión, comenzando por la "Etapa Preoperativa, que corresponde a la primera etapa del Contrato de Concesión, que comprende la Fase de Pre-construcción y la Fase de Construcción, según se define en la Sección 2.5(a) (i) de la Parte General.

El 31 de octubre de 2016 se firmó el acta de Inicio de la fase de construcción del contrato de Concesión, iniciando la segunda fase de la Etapa Pre operativa, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.3 de la Parte General del Contrato de Concesión y del otrosí No. 3, que aclaró el objeto y el alcance del contrato, por lo que está Interventoría verificó el cumplimiento de las condiciones precedentes para el inicio de la Fase de Construcción establecidas en el numeral 4.4 de la Parte General del Contrato.

El Gobierno contempló en su plan de desarrollo, promover la interconexión de carreteras para integrarlas al ámbito regional, nacional e internacional, además de fortalecer el proceso de participación privada en la ejecución de proyectos de infraestructura.

El propósito fundamental del Proyecto es la consolidación del Corredor Vial existente Transversal del Sisga (Sisga – Macheta – Guateque – San Luis de Gaceno – Aguaclara) con obras de Rehabilitación, y Reconstrucción de Pavimento y atención de puntos críticos que garantizan la transitabilidad, permitiendo una alternativa de conexión del centro del país con los llanos orientales, beneficiando las poblaciones del área de influencia del proyecto de los Departamentos de Cundinamarca, Boyacá y Casanare.

ALCANCE

A continuación, presentamos el alcance del informe sobre las principales actividades realizadas por la Concesión durante el presente período, según la Supervisión del Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 009 de 2015, en el cual se incluye la información contractual solicitada por la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, durante el periodo comprendido entre el 06 y el 30 de junio de 2025 como se relaciona a continuación:

- Generalidades.
- Descripción y Ficha Técnica del Proyecto
- Firma Interventora.
- Etapa de Ejecución del Contrato de Concesión
- Gestión Técnica
- Gestión Operativa
- Avance y Estado Aforo y Auditoria
- Gestión Jurídica
- Gestión Ambiental
- Gestión Predial
- Gestión Social
- Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo.
- Gestión de Riesgos

1 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1.1. Generalidades

El objeto del Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 09 de 2015 es *"LA FINANCIACIÓN, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL Y REVERSIÓN DEL CORREDOR TRANSVERSAL DEL SISGA, DE ACUERDO CON EL APÉNDICE TÉCNICO 1 Y DEMÁS APÉNDICES DEL CONTRATO."*.

El Corredor vial tiene una longitud total estimada, Origen – Destino de ciento treinta y siete puntos cero tres kilómetros (137.03 Km) y en su recorrido atraviesa los departamentos de Cundinamarca, Boyacá y Casanare.

El Proyecto inicia en el sector del Sisga, en el Inicio de la Ruta INVIAS 55CN03, transcurriendo hacia el Sur – Oriente por el Valle de Tenza entre los departamentos de Cundinamarca y Boyacá para finalizar en el Departamento del Casanare en el municipio de Aguaclara en el cruce con la Ruta INVIAS 6511, Barranca de Upía – Monterrey, perteneciente al corredor Villavicencio – Yopal.

La Resolución No. 317 de 2015, del 04 de febrero de 2015, ordenó la apertura de la Licitación Pública No. VJ–VE–APP–IPB–003–2014, con el objeto de *"Seleccionar la Oferta más favorable para la Adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, cuyo objeto será los estudios y diseños, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación, mantenimiento, Gestión Predial, Gestión Social y Ambiental y Reversión del corredor Transversal del Sisga, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato."*

La Resolución No. 845 de 2015, del 25 de mayo de 2015 adjudicó la Licitación Pública No. VJ–VE–APP–IPB–003–2014, a la Estructura Plural Conexión Vial Centro Oriente SPV, conformada por KMA Construcciones S.A., Ortiz Construcciones y Proyectos S.A. y Obresca S.A.S.

El contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 009–2.015 entre la Concesión Transversal del Sisga S.A.S y La Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) se suscribió el 10 de julio del 2015.

La Tabla 1 Información General del Contrato de Concesión contiene el resumen de la información general del Contrato de Concesión.

Tabla 1. Información General del Contrato de Concesión No 009 de 2.015	
Contrato:	Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 009 de 2015
Entidad Contratante:	Agencia Nacional de Infraestructura

Tabla 1. Información General del Contrato de Concesión No 009 de 2.015	
Concesión:	Concesión Transversal del Sisga S.A.S.
Objeto:	El otorgamiento de una Concesión para que, de conformidad con lo previsto en este Contrato, el Concesionario, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo el Proyecto. El alcance físico del Proyecto se describe en la Parte Especial y en el Apéndice Técnico 1.
Alcance del Proyecto:	La financiación, elaboración de estudios y diseños, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación, mantenimiento, gestión predial, gestión social y ambiental y reversión del corredor Transversal del Sisga, de acuerdo con el apéndice técnico 1 y demás apéndices del contrato
Valor:	Novecientos sesenta y seis mil ochocientos cuarenta y nueve millones noventa y siete mil cuatrocientos cuarenta y seis ($966.849.097.446) Pesos mes de referencia.
Plazo:	25 años (máximo 29 años)
Plazo Etapa Pre–operativa:	4 años
Plazo Etapa de Operación y Mantenimiento:	21 años (máximo 25 años)
Fecha firma de acta de Inicio:	28 de agosto de 2015
Fecha de Inicio del contrato:	29 de agosto de 2015
Longitud Inicial Concesionada:	137.03 Km.
Longitud adicional Concesionada:	0 Km.

Fuente: Los Autores.

En la Tabla 2 Información de Integrantes de la Estructura Plural se indica el porcentaje de participación de los integrantes de la ESTRUCTURA PLURAL CONEXIÓN VIAL CENTRO–ORIENTE SPV.

Tabla 2. Información inicial de Integrantes de la Estructura Plural	
NOMBRE	**PORCENTAJE**
KMA CONSTRUCCIONES S.A.	40%
ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A.	40%
OBRESCA S.A.S	20%
TOTAL	100%

Fuente: Los Autores.

Con la comunicación ANI No. 2019-500-012052-1 del 15 de abril de 2019, la composición accionaria de la Concesión Transversal del Sisga S.A.S., se modificó de la siguiente manera:

Tabla 3. Información de Integrantes de la Concesión Transversal del Sisga S.A.S				
COMPOSICIÓN ACCIONARIA	**NIT**	**PORCENTAJE PARTICIPACIÓN**	**INICIO**	**FIN**
CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S.	901.161.505-6		15/04/2019	12/02/2025
K.M.A. CONSTRUCCIONES S.A.S.	901.195.020-2	50,00%		
ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A.	900.356.846-7	25,01%		
COFIDES S.A., S.M.E.	A 78990603	24,99%		

Fuente: Los Autores.

Con la comunicación ANI No. 20255030049201 del 12 de febrero de 2025, la composición accionaria de la Concesión Transversal del Sisga S.A.S., se modificó de la siguiente manera:

Tabla 4. Información de Integrantes de la Concesión Transversal del Sisga S.A.S				
COMPOSICIÓN ACCIONARIA	**NIT**	**PORCENTAJE PARTICIPACIÓN**	**INICIO**	**FIN**
ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A.	900.356.846-7	50,01%	12/02/2025	
COFIDES S.A., S.M.E.	A 78990603	49,99%		
Total, Composición Accionaria		**100%**		

Fuente: Los Autores.

1.2. Modificaciones al Contrato de Concesión:

Al Contrato de Concesión No. 009 de 2015 se le han realizado once (11) Otrosíes, que se relacionan en la siguiente tabla:

Tabla 5. Modificaciones al Contrato de Concesión No. 009 de 2015		
ÍTEM	**FECHA**	**DESCRIPCIÓN**
OTROSÍ No 1	31 de diciembre de 2015	Se suscribe OTROSÍ 1: Modificación de la Sección 15.1 Amigable Componedor de la Parte General del Contrato de Concesión No. 009 de 2015, en lo que se refiere a la decisión de controversias que profieran los Amigables Componedores, la cual se hará en Derecho.
OTROSÍ No 2	31 de diciembre de 2015	Se suscribe OTROSÍ 2: Modificar la Sección 3.3.9.2 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión No. 009 de 2015, Tabla 8: Equipo mínimo a ser puesto a disposición de la Policía de Carreteras

Tabla 5. Modificaciones al Contrato de Concesión No. 009 de 2015		
ÍTEM	**FECHA**	**DESCRIPCIÓN**
OTROSÍ No.3	19 de septiembre de 2016	Aclarar en la Cláusula Primera el concepto y especificación de (i) Berma cuneta, (ii) Ancho de calzada y (iii) Ampliación de calzada con sobre anchos en Curvas, en la Cláusula Segunda adicionar la Nota 2, en la Cláusula Tercera aclarar la funcionalidad de la vía referida en la tabla 6 del Apéndice Técnico 1, en la Cláusula Cuarta aclarar el alcance de la expresión Mejoramiento, en la Cláusula Quinta establecer el plazo de la Fase de Pre construcción hasta el 28 de octubre de 2016, en la Cláusula Sexta modificar el plazo de la Etapa Preoperativa, en la Cláusula Séptima establecer un Fondeo adicional a la subcuenta de Interventoría y supervisión, en la Cláusula Octava aclarar el capítulo III aspectos económicos del contrato, en la Cláusula Novena aclarar que no se altera el valor del contrato, en la Cláusula Décima aclarar que las cláusula no modificadas mantiene su vigencia y validez, en la Cláusula Décima Primera informar que forma parte integral del otrosí el estudios de conveniencia y la documentación cruzada entre las partes, en la Cláusula Décima Segunda informar que no se modifican los riesgos y obligaciones y en la Cláusula Décima Tercero el perfeccionamiento del otrosí.
OTROSÍ No 4	16 de abril de 2018	Se suscribe OTROSÍ 4: Cuyo objeto es la aceptación de la cesión del contrato de Concesión No. 009 de 2015 de la sociedad Concesión del Sisga S.A.S a la sociedad Concesión Transversal del Sisga S.A.S; modificando la cláusula contenida en el capítulo III "Aspectos Generales", numeral 3.1, literal (b) de la parte especial del contrato de Concesión No.009 de 2015.
OTROSÍ No 5	16 de julio de 2018	Se suscribe el OTROSÍ 5, Donde se modifica la sección 3.12 de la Parte General del Contrato de Concesión No. 009 de 2015, con el fin de incluir dentro de las causales para que los Prestamistas tomen posesión del Proyecto Transversal del Sisga, la declaración de una inhabilidad sobreviniente en los términos del artículo 9° de la Lay 80 de 1993.
OTROSÍ No 6	30 de julio de 2018	Se suscribe el OTROSÍ 6 Encaminado a modificar el Apéndice Financiero 2 del Contrato de Concesión, con el fin de generar una mayor confianza de los financiadores del proyecto vial el cual se encuentra en etapa de construcción, dado que a través de la misma se busca la instrumentación de un mecanismo de financiación donde se permite en el marco contractual que la CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S, incluya la cesión especial del 100% de la retribución a un patrimonio autónomo que administraría los recursos para garantizar el servicio de la deuda, de conformidad con la sección 3.7 de la Parte General del Contrato.
OTROSÍ No 7	28 de diciembre de 2018	Se suscribe el OTROSÍ 7 mediante el cual se acuerda SUSTITUIR la obra enunciada en el numeral 3.5 *"puentes peatonales"* del Capítulo III – *"Instalaciones en el corredor del Proyecto"*, del Apéndice Técnico No. 1, por la constricción de *"Pasos peatonales Seguros"*, Por lo que esta cláusula se modifica.

Tabla 5. Modificaciones al Contrato de Concesión No. 009 de 2015		
ÍTEM	**FECHA**	**DESCRIPCIÓN**
OTROSÍ No. 8	28 de febrero de 2020	Se suscribe el OTROSÍ 8 donde se materializa el Acuerdo Conciliatorio celebrado entre la ANI y la Concesión Transversal del Sisga el 17 de abril de 2019, aprobado por el Tribunal de Arbitramento el 02 de octubre de 2019.
OTROSÍ No. 9	18 de octubre de 2020	Se suscribe el OTROSÍ 9 donde se modifican varios acápites del contrato en lo relativo a la ubicación de la Estación de Peaje de San Luis de Gaceno, el cual queda así: PR76+990 Ruta 5608.
OTROSÍ No. 10	28 de febrero de 2022	Se suscribe el OTROSÍ 10 donde se adiciona la nota 1 a la tabla 3- "indicadores de pavimento rígido y flexible" del Apéndice Técnico 4; Se adiciona la nota 2 a la tabla 3 "indicadores de pavimento rígido y flexible" del Apéndice Técnico 4; se adiciona la realización de un estudio topográfico detallado a cargo del Concesionario para identificar las ondulaciones y diferencias de cotas en los empalmes de los accesos a cielo abierto de los portales de entrada y salida de los túneles: El Salitre, El Polvorín, la Esmeralda, la Presa, Pluma de Agua, Moyas, la Cascada, Muros I y Muros II, para determinar las acciones de mitigación que ejecutara dentro del año siguiente a la suscripción del acta de terminación de las Unidades Funcionales 2 y 3; estas actividades no podrán afectar la estructura y a estabilidad de los unes referidos, así como la pertinencia de reforzar la señalización preventiva de ser requerida; modificar los literales e) y g) de la Sección 2 "modelo de indicadores" del Apéndice Técnico 4; Modificar la Sección 6 "Calculo del Índice de Cumplimiento" del Apéndice Técnico 4; Adicionar la Nota 1 a la Tabla 10 "indicadores aplicables a Pavimentos y Bermas" de la Sección 6.3.1. "pavimento y Bermas" del numeral 6 "Mantenimiento" del Apéndice Técnico 2 Condiciones para la Operación y Mantenimiento; Adicionar la Nota 1 a la Tabla 14 "indicadores de señalización vertical y señalización horizontal" de la Sección 6.3.2. "señalización vertical y señalización horizontal" del numeral 6 "Mantenimiento" del Apéndice Técnico 2 Condiciones para la Operación y Mantenimiento.
OTROSÍ No. 11	5 de agosto de 2022	Se suscribe el OTROSÍ 11 donde se adiciona y/o modifica según aplique, las siguientes Secciones al Capítulo I "Definiciones" de la Parte General del Contrato de Concesión No. 009 de 2015; Modificar la Sección 4.17 "Procedimiento de Verificación", de la Parte General del Contrato de Concesión No. 009 de 2015, Adicionar los literales (e), (f), (g) y (h), a la Sección 7.1 "Generalidades de la Gestión Predial" de la Parte General del Contrato de Concesión No. 009 de 2015; Modificar la Sección 4.3. (b) de la Parte Especial del Contrato de Concesión No. 009 de 2015, en el sentido de incluir la variable $DICP_{hu}$a la fórmula del Cálculo de la Retribución.

Fuente: Los Autores.

1.3. Laudo Arbitral

El 28 de febrero de 2020 la Concesión TRANSVERSAL DEL SISGA a través de Apoderado, presentó demanda arbitral ante el Centro de Arbitraje de la CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

"(…)

De acuerdo con lo establecido en el pacto arbitral, los días 29 de mayo de 2020 y 1° de junio de 2020, las Partes, de común acuerdo, designaron los árbitros que resolverían la controversia. Informados sobre su designación, los árbitros principales aceptaron el cargo dentro del término legal y dieron cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 1563 de 2012 sobre el deber de información.
El 25 de junio de 2020, se llevó a cabo la Audiencia de Instalación del Tribunal.

(…)

Mediante Auto No. 2 de 25 de junio de 2020, se admitió la Demanda y se ordenó su notificación y correspondiente traslado a la convocada, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, lo cual se surtió el siguiente el 8 de julio de 2020.

(…)"

Pretensiones de la Demanda presentada por SISGA

"(…)

I. PRETENSIONES

Pretensiones declarativas relacionadas con los sitios inestables.

1.1. Se declare que en el Apéndice Técnico 1 del Contrato de Concesión 009 de 2015, se dispuso:

(i) Que el Concesionario debía intervenir en las Unidades Funcionales UF1, UF2, UF3 y UF4, como mínimo, los cincuenta y siete (57) sitios inestables identificados en las tablas 9, 16, 23 y 29 y que dicha intervención haría parte de la obligación de Rehabilitación.

(ii) Que, sin haberlos identificado y sin un estudio al efecto, la ANI dispuso en la parte final de las Tablas 9, 16, 23 y 29 del Apéndice Técnico 1, que el Concesionario estaría obligado a intervenir, como parte de la obligación o intervención de Mejoramiento, todos los sitios inestables que se identificaran y aparecieran hasta la terminación del Contrato en las Unidades Funcionales UF1, UF2, UF3 y UF4.

1.2. Se declare, respecto de los cincuenta y siete (57) sitios inestables identificados para las Unidades Funcionales UF1, UF2, UF3 y UF4 en las Tablas 9, 16, 23 y 29 del Apéndice Técnico 1 del Contrato de Concesión 009 de 2015, que los mismos son congruentes con los sitios inestables identificados en el estudio elaborado por el Estructurador del Proyecto Transversal del Sisga de junio de 2014, y que la identificación contenida en dichas tablas es provisional y no definitiva, además de ser superior a las inestabilidades presentadas en el período 1965 – 2012.

1.3. Se declare, respecto de los sitios inestables no identificados en las Unidades Funcionales UF1, UF2, UF3 y UF4 (Tablas 9, 16, 23 y 29 del Apéndice Técnico 1 del Contrato de Concesión 009 de 2015), que la obligación de intervenir los mismos no es congruente con el estudio anteriormente citado, porque este, además de limitarse a los cincuenta y siete (57) sitios inestables identificados, no tenía como alcance estabilizar todos los sitios inestables que surgieran hasta la terminación del Contrato, sino solo los más críticos.

1.4. Se declare que en el numeral 3.3 de la Parte Especial del Contrato de Concesión 009 de 2015, se dispuso:

(i) Que la intervención en las Unidades Funcionales UF2 y UF3 sería exclusivamente de Mejoramiento, en la Unidad Funcional UF4 de Mejoramiento y Rehabilitación y en la Unidad Funcional UF1 exclusivamente de Rehabilitación.

(ii) Que el Concesionario asumiría también como riesgo previsto y previsible, con el fin de garantizar las obligaciones de resultado de las intervenciones de Mejoramiento, construcción, operación, transitabilidad y disponibilidad de la vía, la intervención de la totalidad de los sitios que se identificaran y aparecieran hasta la terminación del Contrato.

1.5. Se declare que en el numeral 2.4. del Apéndice Técnico 1 del Contrato de Concesión 009 de 2015, se dispuso que la intervención en las Unidades Funcionales UF2, UF3 y UF4 sería de Rehabilitación y Reconstrucción del Pavimento, y en la Unidad Funcional UF1 de Rehabilitación.

1.6. Se declare, respecto de la obligación de Mejoramiento establecida en el numeral 3.3, literales a y b de la Parte Especial del Contrato de Concesión 009 de 2015, que la misma no es congruente con el estudio anteriormente indicado por lo siguiente:

(i) Que los estudios del estructurador se limitaron a la Rehabilitación y no al Mejoramiento del proyecto, debido a que este no resultaba viable ni rentable financieramente con intervenciones de Mejoramiento.

(ii) Que, a pesar de ello, la ANI dispuso en la citada Tabla del numeral 3.3 de la Parte Especial, la obligación de hacer intervenciones de Mejoramiento en las Unidades Funcionales UF2 y UF3 y de Mejoramiento y Rehabilitación en la Unidad Funcional UF4, limitando exclusivamente las intervenciones de Rehabilitación a la Unidad Funcional UF1.

1.7. Se declare, respecto de la obligación de intervención de los sitios inestables no identificados en las Tablas 9, 16, 23 y 29 del Apéndice Técnico 1 del Contrato de Concesión 009 de 2015, lo siguiente:

(i) Que la misma resulta y es parte de un Riesgo de la Naturaleza, exógeno, incierto, aleatorio, imprevisible, no imputable al Concesionario y no administrable ni manejable por el mismo por ser ajeno a su voluntad.

(ii) Que, por corresponder a un Riesgo de la Naturaleza, el Concesionario, al presentar su oferta, no podía prever ni identificar el número de sitios inestables que surgirían al elaborar los Diseños Fase III, y que una vez elaborados estos, tampoco puede prever hasta la terminación del Contrato la aparición de nuevos sitios inestables, su frecuencia, alcance y costo de las intervenciones para mitigar los mismos.

(iii) Que dicho riesgo no corresponde, por su especificidad, al Riesgo Constructivo – Sobrecostos por Mayores Cantidades de Obra.

1.8. Se declare, respecto de la Matriz de Riesgo de la Licitación Pública VJ-VE- APPIPB-003-2014, lo siguiente:

(i) Que las inestabilidades del proyecto, identificadas y no identificadas, se incorporaron en el Riesgo de Construcción – Sobrecostos derivados de la mayor cantidad de obra.

(ii) Que la Probabilidad – Frecuencia de los Sobrecostos, fue estimada con la calificación de Medio – Bajo.

(iii) Que el Impacto – Costo de los Sobrecostos derivados de la mayor cantidad de obra, fue estimado con la calificación de Medio-Bajo.

1.9. Se declare, respecto de la referida Matriz, lo siguiente:

(i) Que la identificación y calificación del riesgo como Riesgo de Construcción y la estimación de este no son congruentes con el estudio elaborado por el Estructurador del Proyecto Transversal del Sisga de junio de 2014.

(ii) Que el Riesgo de Construcción – Sobrecostos derivados de la mayor cantidad de obra, en relación con zonas inestables, se encuentra mal identificado y calificado y corresponde específicamente al Riesgo de la Naturaleza.

(iii) Que la Probabilidad – Frecuencia de los Sobrecostos por Riesgo de Construcción, estimada como Medio – Bajo, es contraria a los Estudios del Estructurador, conforme a los cuales el riesgo de la zona del proyecto era Alto a Muy Alto para la ejecución del proyecto.

(iv) Que el Impacto – Costo de los Sobrecostos derivados de la mayor cantidad de obra, estimado como Medio-Bajo, es contrario a los Estudios del Estructurador, conforme a los cuales el riesgo de la zona del proyecto era Alto a Muy Alto para la ejecución del proyecto.

(v) Que no fue eficiente el traslado de los riesgos de los sitios inestables al Concesionario.

1.10. Se declare, en relación con el proyecto objeto de la Licitación Pública VJ- VEAPP-IPB-003-2014 y, en particular, respecto de los sitios inestables de la misma, lo siguiente:
(i) Que no hubo suficiente maduración del proyecto, ni estudios suficientes sobre el particular.

(ii) Que la ANI, por su propia voluntad, no podía desprenderse de la obligación legal de hacer estudios para la debida configuración de las obligaciones del Contrato de Concesión No. 009 de 2015 y la estimación y asignación de los riesgos, trasladando dicha obligación al Concesionario como parte de los riesgos de Diseño y Construcción – Sobrecosto Derivados de la mayor cantidad de obra, aduciendo que los estudios conceptuales y parciales que suministró eran puramente referenciales y exonerándose al respecto de cualquier responsabilidad por dichos estudios.

1.11. Se declaren absolutamente nulas, y/o ineficaces de pleno derecho, por ser contrarias a la Constitución y la Ley, abusivas y violatorias del principio de la buena fe, las siguientes estipulaciones en los apartes que resalto a continuación:

(i) Las contenidas en el primer aparte de las tablas 9, 16, 23 y 29 del Apéndice Técnico No. 1 del Contrato de Concesión, correspondientes a las Unidades Funcionales UF1, UF2, UF3 y UF4: "Sin perjuicio de la obligación del Concesionario de atender, intervenir y realizar todas las actividades que sean técnicamente necesarias para solucionar todos los puntos críticos, zonas inestables y procesos superficiales del Proyecto y cumplir con sus obligaciones de resultado, en especial con la dispuesto en el Apéndice Técnico 3 y Especificaciones Técnicas, a continuación se presentan los puntos críticos, zonas inestables y procesos superficiales que como mínimo Concesionario deberá atender, intervenir y solucionar en esta Unidad Funcional: (...)".

*(ii) Las contenidas en la "Nota" de las tablas 9, 16, 23 y 29 del Apéndice Técnico No. 1 del Contrato de Concesión, correspondientes a las Unidades Funcionales UF1, UF2, UF3 y UF4: "*Nota: La Información (sic) mencionada en la tabla anterior es referencial. En el caso eventual que existan o se generen otras zonas inestables no identificadas anteriormente, es responsabilidad del Concesionario su atención e intervención para cumplir con lo establecido en el presente apéndice y demás documentos del contrato". (Negrillas ajenas)*

(iii) La aclaración contenida en la Cláusula Cuarta del Otrosí No. 3 del 19 de septiembre de 2016 al Contrato de Concesión No. 009 de 2015, que incluye la atención de atención de puntos críticos no identificados como parte de la Intervención de Mejoramiento.

1.12. Que, por hacer parte del Contrato de Concesión, conforme al numeral 1.33 del mismo, se declare la nulidad y/o ineficacia de la valoración o estimación de MEDIO – BAJO relativas a la PROBABILIDAD – FRECUENCIA e IMPACTO – COSTO del Riesgo de Construcción – Sobrecostos derivados de mayor cantidad de obra, en lo relativo a zonas inestables.

1.13. Se declare, como consecuencia de la nulidad y/o ineficacia de las estipulaciones anteriormente indicadas, que las obligaciones son única y exclusivamente las relacionadas con la Rehabilitación, reconstrucción de la carpeta asfáltica existente,

la atención de los sectores de la vía donde se encuentran los sitios inestables identificados y relacionados expresamente en los estudios y en las Tablas 9, 16, 23 y 29 del Apéndice Técnico 1 y las demás intervenciones identificadas en las tablas 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14 ,15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27 y 28 del Apéndice Técnico 1, o subsidiariamente las que el Tribunal determine en lo que respecta a sitios inestables no identificados.

1.14. Se declare, como consecuencia de la nulidad y/o ineficacia de las estipulaciones anteriormente indicadas, que la obligación de resultado del Concesionario en las etapas de Construcción y Operación de mantener la transitabilidad de la vía conforme a los índices y parámetros fijados en los documentos de la Licitación Pública VJ-VE-APP-IPB-003-2014, el Contrato de Concesión y los Apéndices Técnicos 2 y 4, en lo relativo a sitios inestables, solamente se predica respecto de las obligaciones de construcción y mantenimiento asumidas en los sitios inestables identificados y relacionados expresamente en los estudios y en las Tablas 9, 16, 23 y 29 del Apéndice Técnico 1, o subsidiariamente las que el Tribunal determine en materia de sitios inestables no identificados.

1.15. Se interpreten el literal (a), Subnumeral (ii), de la Cláusula 13.2 de la Parte General del Contrato de Concesión y literal (b), aparte (i), de la Cláusula 13.1 de dicho Contrato –Parte General, que las mayores cantidades de obra que allí se indican y los riesgos previstos no incluyen el Riesgo de la Naturaleza y concretamente el riesgo de sitios inestables no identificados.

1.16. Se declare, en lo que respecta a la validez y eficacia de las obligaciones y riesgos relacionadas con los sitios inestables no identificados,

(…)
El 08 de octubre de 2021 el Tribunal arbitral profirió Laudo, tendiente a resolver en derecho las controversias patrimoniales surgidas entre CONCESION TRANSVERSAL DELÑ SISGA S.A.S y la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA- ANI.

En razón a lo anterior, el Laudo quedó ejecutoriado el 22 de octubre de 2021.

El Tribunal Arbitral en los numerales que a continuación se transcriben de la Parte Resolutiva del laudo Arbitral, declara:

> *"(…)* ***VIGÉSIMO TERCERO: DECLARAR*** *absolutamente nulas, por ser contrarias a la Constitución y la Ley, las estipulaciones contenidas en el primer aparte de las tablas 9, 16, 23 y 29 del Apéndice Técnico No. 1 del Contrato de Concesión, correspondientes a tas unidades Funcionales UF1 , UF2, UF3 y UF4 "Sin perjuicio de la obligación del Concesionario de atender, intervenir y realizar todas las actividades que sean técnicamente necesarias para solucionar todos los puntos críticos, zonas inestables y procesos superficiales del Proyecto y cumplir con sus obligaciones de resultado, en especial con la dispuesto en el Apéndice Técnico 3 y Especificaciones Técnicas, a continuación se presentan los puntos críticos, zonas inestables y procesos superficiales que como mínimo el Concesionario deberá atender, intervenir y solucionar en esta Unidad Funcional: (..)" Por tanto, se accede a la pretensión 1 .11. í de la Demanda principal formulada por CONCONCESION TRANSVERSAL DEL S/SGA S. A. S. en contra de la AGENCIA NACIONAL DE /NFRAESIRUCTURA*

VIGESIMO CUARTO: DECLARAR *absolutamente nulas, por ser contrarias a la Constitución y la Ley, las estipulaciones contenidas en la "Nota" de las tablas 9, 16, 23 y 29 del Apéndice Técnico No. 1 del Contrato de Concesión, correspondientes a las Unidades Funcionales UF1, UF2, UF3 y UF4: "*Nota: La información (sic) mencionada en la tabla anterior es referencial. En el caso eventual que existan o se generen otras zonas inestables no identificadas anteriormente, es responsabilidad del Concesionario su atención e intervención para cumplir con lo establecido en el presente apéndice y demás documentos del contrato". Por tanto, se accede a la pretensión 1 .11. ii de la Demanda principal formulada por CONCESION TRÁNSVERSAL DEL SISGÁ S. A. S en contra de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.*

VIGÉSIMO QUINTO: DECLARAR *la nulidad parcial de la aclaración contenida en la Cláusula Cuarta del Otrosí No. 3 del 19 de septiembre de 2016 al Contrato de Concesión No. 009 de 2015, para que tal estipulación se interprete en el sentido de que la intervención de Mejoramiento sólo abarca los puntos críticos identificados en las tablas 9, 16, 23 y 29 del Apéndice Técnico No. 1 del Contrato de Concesión, correspondientes a las Unidades Funcionales UF1, UF2, UF3 y UF4. Por tanto, se accede parcialmente a la pretensión 1.11.iii de la Demanda principal formulada por CONCESION TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S, en contra de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.*

VIGÉSIMO SEXTO: DECLARAR *la nulidad parcial de la 'Matriz de Riesgo del Proyecto" del Contrato y en su lugar disponer que los sitios inestables no identificados en el Apéndice Técnico 1 constituyen un riesgo de la naturaleza que se adscribe al "Área" "Fuerza Mayor', como "Eventos No Asegurables" -justamente por no ser identificables ni cuantificables a priori-, con una "Probabilidad - Frecuencia" e "impacto - Costo" "Alto". Bajo los anteriores términos prospera la pretensión 1.12 de la Demanda principal formulada por CONCESION TRANSVERSAL DEL SISGA S.AS.S. en contra de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.*

VIGESIMO OCTAVO: DECLARAR *que, como consecuencia de la nulidad absoluta de las estipulaciones señaladas en los ordinales de VIGÉS\|MO TERCERO a VIGÉSIMO SÉPTIMO de la parte resolutiva de este laudo, la obligación de resultado del Concesionario en las etapas de Construcción y Operación de mantener la transitabilidad de la vía conforme a los índices y parámetros fijados en los documentos de la Licitación Pública VJ-VE-APP-IPB-003-2014, el Contrato de Concesión y los Apéndices Técnicos 2 y 4, en lo relativo a sitios inestables, solamente se predica respecto de las obligaciones de construcción y mantenimiento asumidas en los sitios inestables identificados y relacionados expresamente en los estudios y en las Tablas 9, 16, 23 y 29 del Apéndice Técnico 1, Por tanto, se accede a la pretensión 1.14 de la Demanda principal formulada por CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S en contra de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (...)"*

El Tribunal Arbitral en los numerales Trigésimo Primero y Trigésimo Tercero de la Parte Resolutiva del Laudo sostuvo que el Concesionario no tiene la obligación de ejecutar ni de asumir los costos derivados de las actividades de construcción y/o de mejoramiento de los puentes vehiculares Cueva de Morgan, Agua Blanca, Carranza, El Salitre y Hoya Grande, así:

*"(…) **TRIGESIMO PRIMERO: DECLARAR** que, de conformidad con los estudios previos entregados por la ANI (...), el Contrato (...) y sus Apéndices Técnicos (en especial el Apéndice Técnico 2), el Concesionario no está obligado a ejecutar ni a asumir los costos que resultan de las actividades de construcción y / o mejoramiento de los puentes vehiculares "La cueva de Morgan", "Aguaclara", "La Carranza", "El Salitre" y "Hoya Grande". Por tanto, se accede a la pretensión 2.1 de la Demanda principal.*

***TRIGÉSIMO TERCERO: DECLARAR** que, no obstante, no estar obligado a ejecutar actividades de mejoramiento y/o construcción respecto de los aludidos puentes, el Concesionario de buena fe y con el único propósito de dar transitabilidad en el tramo concesionado y evitar así una parálisis del tráfico, se ha visto obligado a ejecutar actividades de tal naturaleza, cuyos costos no deben ni pueden ser asumidos por el Concesionario. Por tanto, se accede a la pretensión 2 3 de la Demanda principal (...)".*

El Laudo Arbitral quedó ejecutoriado el 22 de octubre de 2021.

La ANI solicitó ante el Concejo de Estado que se declare la nulidad el mencionado laudo arbitral.

Posteriormente, el laudo fue objeto de recurso de anulación, el cual fue admitido para estudio por parte del Consejo de Estado el 29 de marzo de 2022, mediante el cual se ordenó: "TERCERO: SUSPENDER el cumplimiento de lo resuelto en el Laudo Arbitral proferido el 8 de octubre de 2021,

Mediante comunicación mediante comunicación radicado ANI No 20224090595652 de 27 mayo de 2022, se solicitó indicar cuál es su posición respecto a la aplicación de lo decidido por el CONSEJO DE ESTADO, respecto a los efectos inmediatos del LAUDO ARBITRAL sobre el Contrato de Concesión No. 009 de Bajo el Esquema de APP No. 009 de 2015. (…).

Por último, el Concesionario a través de apoderado interpuso recurso de súplica en el que solicito como petición se revoque "lo decido en el numeral "TERCERO" del auto del 29 de marzo de 2022

El diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022), El Consejo de Estado emitió el Recurso extraordinario de anulación del laudo arbitral – Ley 1437 de 2011, y resuelve:

*(…) **CONFÍRMASE** el numeral tercero del auto proferido el 29 de marzo de 2022 por el despacho a cargo del consejero Alberto Montaña Plata, por medio del cual se suspendió el cumplimiento de lo resuelto en el laudo arbitral del 8 de octubre de 2021. (...)"*

El 27 de marzo de 2023, se realizó anotación en la página del Consejo de Estado, en la cual se señala que el recurso extraordinario de anulación interpuesto por la ANI, contra el Laudo Arbitral del 8 de octubre de 2021, proferido por el Tribunal Arbitral integrado para dirimir las controversias surgidas entre la Concesión Transversal del Sisga S.A.S y la Agencia Nacional de Infraestructura, es declarado como infundado.

El 14 de abril de 2023 se publicó la sentencia en la página del Honorable CONCEJO DE ESTADO.

Por último, en respuesta a las comunicaciones CTS-2023-00000380 y ANI No. 20235000152031 - Concepto Integral Interventoría Sobre Pagos Derivados del Laudo Arbitral del 8 de octubre de 2021. – Atención comunicaciones CTS-2023-00000351 (radicado ANI No. 20234090464072 del 27 de abril de 2023) y ANI No. 20235000143041 del 28 de abril de 2023, Nos permitimos manifestar mediante comunicación radicado ANI No. 20234090728462 del 30 de junio de 2023 que, según el Laudo Arbitral del 8 de octubre de 2021, los sitios inestables no incluidos en el apéndice técnico 1 no hacen parte del Contrato de Concesión No. 009 de 2015. Así las cosas, no es posible para esta Interventoría hacer comentarios sobre lo manifestado por el Concesionario en lo referente al pago de los "Costos Directos de las obras de estabilización que ejecutó en 78 sitios inestables no incluidos en las tablas 9, 16, 23 y 29 de Apéndice Técnico 1 del Contrato de Concesión No. 009 de 2015. Esto, debido a que a la fecha no se cuenta con un documento contractual firmado entre las partes que contenga, entre otros, donde se encuentren definidos:

- Especificaciones contractuales
- Precios unitarios.
- Procedimiento verificación de cantidades unitarias ejecutadas.
- Condiciones para operación y mantenimiento.

1.4. Formatos SIAC

Se presentan los formatos que aplican para este contrato después del Formato Fm–100.

2. ESTADO DEL CONTRATO

2.1. Suscripción del Contrato de Concesión.

El 10 de julio de 2015 se suscribió el Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 009 de 2015, entre la Agencia Nacional de Infraestructura y la Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

2.2. Entrega del Corredor Vial al Concesión.

El 28 de agosto de 2015 se suscribió el Acta de Entrega por parte del Instituto Nacional de Vías – INVIAS a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y de ésta a su vez a la Concesión Transversal Del Sisga S.A.S., con la siguiente descripción para que se incorporen al Proyecto:

Sector comprendido entre el PR 00+000 (desviación del Sisga) y PR 06+0194 de la carretera Cruce Ruta 55 – Cruce Ruta 55, Ruta 55CN03.

Sector Brisas — Guateque, comprendido entre los PR's 07+0146 y 46+080 de la carretera Chocontá — Guateque, Ruta 56–07.

Sector comprendido entre lo PR's 00+000 y 92+048 de la carretera Guateque — Aguaclara, Ruta 56–08, incluyendo el acceso hacia Villavicencio hasta la intersección con la carretera Barranca de Upía — Monterrey, Ruta 65–11.

Estación de peaje Machetá, localizada en el PR27+0240 de la carretera Chocontá — Guateque, Ruta 56–07.

El 18 de abril de 2016 se suscribió el Acta de Entrega de la Estación de Peaje Machetá, por parte del Instituto Nacional de Vías – INVIAS a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y de ésta a su vez a la Concesión Transversal Del Sisga S.A.S., para ser afectada al Contrato de Concesión bajo esquema APP No. 009 del 2015, para la administración y operación del recaudo de la tasa de peaje, integrada por; infraestructura física, equipos de control del tránsito y software, señalización vertical y horizontal, alumbrado público.

2.3. Inicio del Contrato de Concesión.

El Acta de Inicio del Contrato de Concesión No. 009 de 2015 se suscribió el 28 de agosto de 2015.

De acuerdo con el Contrato de Concesión Parte general CAPÍTULO 1 Definiciones: numeral 1.66 *"(…) "Fecha de Inicio" Es el día siguiente a la fecha en la que las Partes suscriban el Acta de Inicio de ejecución del Contrato. (…)"*, la fecha de inicio del contrato fue el 29 de agosto de 2015.

2.4. Etapa de Ejecución del Contrato de Concesión.

El contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 009 de 2.015 se encuentra en la Etapa Preoperativa, la cual se refiere a la primera etapa del Contrato de Concesión, que comprende la Fase de Pre-construcción y la Fase de Construcción.

El 28 de agosto de 2015 se firmó el Acta de inicio de la Fase de Pre-construcción.
El 31 de octubre de 2016 se firmó el acta de inicio de la Fase de Construcción.
El 25 de mayo de 2024 se inicia la Etapa de Operación y Mantenimiento.

El Contrato de Concesión, en el capítulo 11 Aspectos Generales del Contrato, numeral 2.5. Etapas de Ejecución Contractual de la Parte General del Contrato de Concesión No. 009 de 2015, establece las etapas de ejecución contractual así:

2.4.1. Etapa Pre Operativa.

La duración de las Fases de la Etapa Preoperativa que se señala en la Parte Especial tiene solamente alcance estimativo. El inicio y terminación de cada fase dependerá del cumplimiento de los requisitos establecidos para el efecto en el Contrato de Concesión No. 009 de 2015.

Los plazos iniciales estimados para el Contrato en el numeral 3.8 Plazos Estimados de las Fases de la Etapa Preoperativa de la parte Especial del Contrato:

a) Fase de Pre–construcción:

Con una duración inicial estimada de 12 meses – trescientos sesenta (360) días contados desde la fecha de inicio, el cual contempla el mantenimiento y la operación de las vías entregadas a la Concesión Transversal del Sisga, así como la elaboración de todos los Estudios y Diseños Definitivos Fase III, para la construcción, mejoramiento y rehabilitación, además de la obtención de permisos y licencias ambientales requeridas para el inicio de la construcción.

El 19 de septiembre de 2016 se suscribió el otrosí No 3, en el cual se acordaron diferentes temas, entre los cuales se modificó el plazo de la fase de Pre-construcción, hasta el 28 de octubre de 2016, según lo acordado en las cláusulas quinta y sexta del otrosí, las cuales rezan:

"(…) CLAUSULA TERCERA: Aclarar que la funcionalidad de la vía referida en las Tablas 6– UF1; 12 – UF2; 18 – UF3 y 26 – UF4, del Apéndice Técnico 1– "Características Geométricas y Técnicas de entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos", obedece a que el proyecto se trata de una rehabilitación y pavimentación y no a características técnicas que solo son exigibles para mejoramiento o construcción de vías primarias.

CLAUSULA CUARTA: Aclarar que el alcance de la expresión "Mejoramiento" referenciado en la tabla 3.3. "División del Proyecto" de la Parte Especial del Contrato, acorde con el Apéndice Técnico 1, se limita a:

Reconstrucción de Pavimento.
Atención de Puntos Críticos.
Ampliación de Calzada con sobre anchos en curvas con deflexión mayor a 120º
Construcción de andenes en puntos específicos.
Construcción de Puentes Peatonales.
Perfilamiento de Túneles (Factor de Calidad)

"(…) CLAUSULA QUINTA: Establecer como plazo estimado de duración de la Fase de Pre-construcción de qué trata el literal el literal a) del numeral 3.8 de la Parte Especial del Contrato, hasta el 28 de octubre de 2016, previa observancia de las condiciones establecidas en el numeral 4.4., de la Parte General del Contrato de Concesión.

CLAUSULA SEXTA: Modificar el numeral 3.8 Plazos Estimados de las Fases de la Etapa Preoperativa de la parte Especial del Contrato de Concesión No. 009 de 2015, la cual quedará así:

"3.8 Plazos *Estimados* de las Fases de la Etapa Preoperativa:
Duración estimada de la Fase de Pre-construcción cuatrocientos veintisiete (427) días contados desde la fecha de inicio.
Duración estimada de la Fase de Construcción: mil ochenta (1080) días contados desde la fecha de Acta de Inicio de la Fase de Construcción (…)"

De acuerdo con el numeral 1.64 de la Parte General del Contrato de Concesión en el cual se define que la Fase de Pre-construcción es: "la primera fase de la Etapa Preoperativa que se extenderá desde la Fecha de Inicio hasta la fecha de suscripción del Acta de Inicio de la Fase de Construcción", Es decir que fue a partir del 29 de agosto de 2015 hasta el 31 de octubre de 2016, fechas en la que se inició la Fase de Construcción.
El 28 de febrero de 2020 se suscribió el otrosí No 8, donde se materializa el Acuerdo Conciliatorio celebrado entre la ANI y la Concesión Transversal del Sisga el 17 de abril de 2019, aprobado por el Tribunal de Arbitramento el 02 de octubre de 2019, donde la Cláusula Novena de este Otrosí establece:

"(…) ***CLAUSULA NOVENA.*** *Modificar los plazos definidos en la Sección 5.2 "Programación de Obras" del CAPÍTULO III. "ASPECTOS GENERALES "de la Parte Especial del Contrato de Concesión, conforme a lo pactado en el numeral 2.1. del Acuerdo Conciliatorio, la cual quedará así:*

5.2. <u>Programación de las Obras</u>
En la tabla siguiente se presentan los plazos máximos para el inicio de la operación de las Unidades Funcionales, los cuales deberán contarse a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio de la Fase de Construcción.

UNIDAD FUNCIONAL	*PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN*
Unidad Funcional 1	*990 días**
Unidad Funcional 2	*1260 días*
Unidad Funcional 3	*1260 días*
Unidad Funcional 4	*1350 días*

** La Unidad Funcional 1 cuenta con noventa días adicionales para su ejecución, en razón a que ya se hizo uso del derecho contractual contenido en la Cláusula 4.9 de la Parte General del Contrato, para un total de 1080 días, exceptuado los Pasos Peatonales Seguros, los cuales serán verificables a la terminación de la Fase de Construcción.*

PARÁGRAFO: Como consecuencia del ajuste de los plazos previstos para la Fase de Construcción señalada en la presente cláusula, la Sección 3.8. "Plazos Estimados de las Fases de la Etapa *Preoperativa*" de la Parte Especial del Contrato de Concesión No. 009 de 2015, modificada por la Cláusula Sexta del Otrosí No. 3 del Contrato de Concesión, quedará así:

3.8 Plazos Estimados de las Fases de la Etapa Preoperativa:

> *(a) Duración estimada de la Fase de Preconstrucción cuatrocientos veintisiete (427) Días contados desde la fecha de inicio.*
>
> *(b) Duración estimada de la Fase de Construcción: mil trescientos cincuenta (1350) Días contados desde la fecha de Acta de Inicio de la Fase de Construcción.* (…)"

b) Fase de Construcción:

- Según lo establecido en el Otrosí No.8, con una duración estimada de mil trescientos cincuenta (1522) Días contados desde la fecha de Acta de Inicio de la Fase de Construcción, el cual contempla la intervención para las cuatro (4) Unidades Funcionales previstas en el Contrato, según se especifica en la Tabla 9 del presente Informe.
- De conformidad con lo establecido en el numeral 1.3 de la Parte General del Contrato de Concesión y del otrosí No 3 que aclara el objeto y alcance del contrato, se verificó el cumplimiento de las condiciones precedentes establecidas en el numeral 4.4 de la Parte General del Contrato de Concesión y se dio inicio a la Fase de Construcción, cuyo plazo transcurrirá a partir del 31 de octubre de 2016, en los términos previstos en la Parte Especial del Contrato de Concesión y en el Plan de Obras, la cual terminará cuando se suscriba la última de las Actas de Terminación de la Unidad Funcional.
- El 25 de mayo de 2024 se inicia la Etapa de Operación y Mantenimiento.

2.4.2. Etapa de Operación y Mantenimiento.

Esta Etapa inició el 25 de mayo de 2024, con la suscripción del Acta de Terminación de la Unidad Funcional 4 y se extenderá hasta cuando ocurra alguno de los siguientes eventos, según se regula en la Numeral 2.4 (b) del Contrato de Concesión – Parte General*:*

Al cumplirse el año veinticinco (25) contado a partir de la Fecha de Inicio si se ha alcanzado o superado el "Valor Presente al Mes de Referencia del Recaudo de Peaje ofrecido por la ANI a la Concesión Transversal del Sisga – VPIP.

En el momento en que, pasados los VEINTICINCO (25) años se verifique de acuerdo con el procedimiento de verificación del VPIP, que se ha alcanzado o superado el VPIP para lo cual se tendrá como fecha de terminación el décimo Día Hábil del Mes correspondiente a la fecha en la que se verifica tal circunstancia.

Al cumplirse el año VEINTINUEVE (29) contado a partir de la Fecha de Inicio, aun en el caso en que llegada esa fecha el Concesionario no hubiere obtenido el VPIP.

A continuación, se especifican las etapas con los plazos actualizados.

Tabla 6. Etapas de ejecución Contrato de Concesión 009 de 2015

ETAPA		INICIO	TERMINACIÓN ESTIMADA	PLAZO	OBSERVACIÓN
Etapa Pre–operativa	Fase de Pre-Construcción.	Agosto 29 de 2015	Octubre 28 de 2016 (*)	427 días	Etapa con Acta de Inicio.
	Fase de Construcción	Octubre 31 de 2016(**)	Diciembre 31 de 2020(*)	1.522 días.	Fase con acta de Inicio
Etapa de Operación y Mantenimiento.	Fase de Operación y Mantenimiento.	Mayo 25 de 2024	Agosto 28 de 2040	21 años (máximo 25 años)25 años	
Etapa de Reversión		Una vez haya finalizado la Etapa de Operación y Mantenimiento o algunas de los ítems previstos en el Capítulo 17 y numeral 9.7 de la parte general de este contrato.			

Fuente: Los Autores.

(*) Modificado con otrosí No 3.
(**) Acta de Inicio de Fase de Construcción

3. CONTRATO INTERVENTORÍA.

Con la resolución No. 20257030004065 del 28 de marzo de 2025, se abrió el concurso de méritos No VJ-VEJ-CM-003-2025, para seleccionar la oferta más favorable para llevar a cabo la Interventoría integral del contrato de Concesión derivado del proceso licitatorio VJ-VE-APP-IPB-003-2014, correspondiente al proyecto denominado TRANSVERSAL DEL SISGA.

Con la resolución No. 20257030006935 del 26 de mayo de 2025, la Agencia Nacional de Infraestructura adjudico el contrato de Interventoría al CONSORCIO INTERVENTOR SISGA FR.

3.1. Información General del Contrato de Interventoría

Tabla 7. Información General del Contrato De Interventoría	
CONTRATO No:	430–2025
ENTIDAD CONTRATANTE:	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
OBJETO:	Realizar la interventoría integral que incluye, pero no se limita a: la interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, medioambiental, socio-predial, administrativa, de seguros, riesgos, operativa, mantenimiento, administrativa de aforo y recaudo y de gestión de calidad al contrato de Concesión no. 009 de 2015 bajo el esquema de asociación publico privada de iniciativa pública “TRANSVERSAL DEL SISGA”
INTERVENTOR:	CONSORCIO INTERVENTOR SISGA FR
PLAZO INICIAL:	Sesenta (60) meses
FECHA ACTA DE INICIACIÓN:	06 de junio de 2.025
FECHA TERMINACIÓN:	06 de junio de 2.030
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 20.918.058.256.00 a pesos de junio de 2025
DOMICILIO CONTRACTUAL:	Carrera 7 No. 37 – 25 Ofic. 801 Bogotá, Colombia Celular: +57 312 2742079 Correo electrónico sisga@ryq.cl

3.2. Información Financiera del Contrato de Interventoría

A la fecha, el plazo como la inversión a ejecutar durante la ejecución del presente contrato es la siguiente:

Tabla 8. Información Financiera Interventoría.	
Valor Inicial:	$ 20.918.058.256.00
Valor Total	$ 20.918.058.256,00
Valor actualizado del contrato a pesos de junio de 2025:	$ 20.918.058.256,00
Plazo actualizado:	60 meses
Valor ejecutado básico:	$
Valor ejecutado indexado:	$
Plazo transcurrido:	24 días
% de avance contrato:	1.32%

Fuente: Los Autores

4. DESCRIPCIÓN Y FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO

4.1. Localización del Proyecto

El proyecto denominado Transversal del Sisga cruza por los Departamentos de Cundinamarca, Boyacá y Casanare, en una longitud de 137.03 Km distribuidos así:

Figura 1. Localización General Concesión Transversal del Sisga.

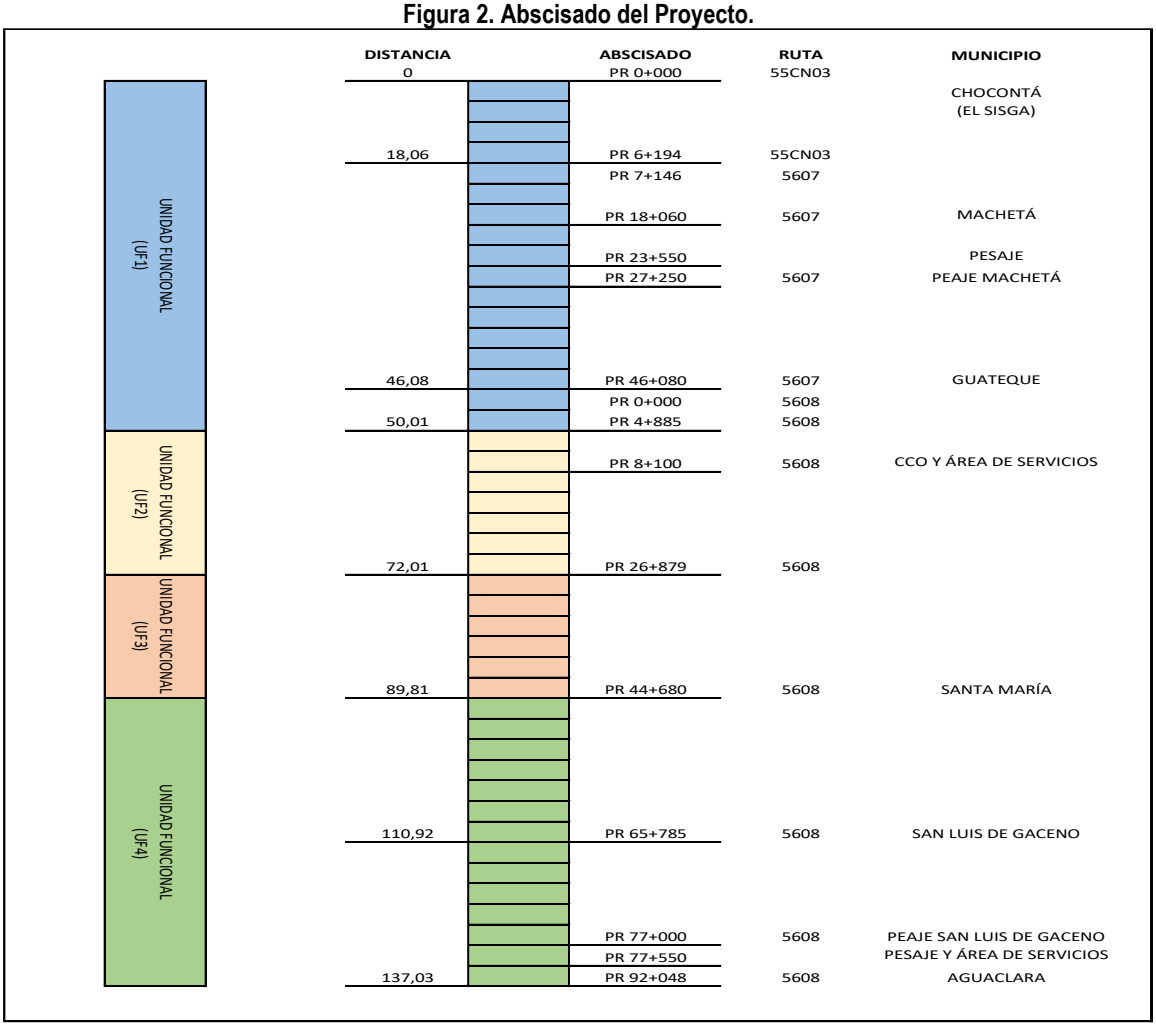


TÚNEL	INICIO PR RUTA 5608	FIN PR RUTA 5608	LONGITUD APROX(M)
LAS JUNTAS	PR 13+385	PR 13+592	207
POZO AZUL	PR14+065	PR 14+356	291
EL INFIERNO	PR 20+325	PR 20+815	490
EL VOLADOR	PR 22+004	PR 22+240	236
EL TRAPICHE	PR 32+078	PR 32+169	91
EL VENTARRÓN	PR 32+651	PR 33+266	615
EL SALITRE	PR 33+796	PR 34+435	639
EL POLVORÍN	PR 35+531	PR 37+180	1649
LA ESMERALDA	PR 37+335	PR 37+789	454
LA PRESA	PR 38+207	PR 38+679	472
PLUMA DE AGUA	PR 38+768	PR 39+537	769
LA CASCADA	PR 40+063	PR 40+552	489
LAS MOYAS	PR 40+615	PR 40+966	351
MUROS I	PR 41+022	PR 41+156	134
MUROS II	PR 41+186	PR 41+523	337

Fuente: Los Autores.

4.2. Esquema Abscisado del Proyecto

Figura 2. Abscisado del Proyecto.



Fuente: Los Autores.

4.3. Ficha Técnica del proyecto.

4.3.1. Unidades Funcionales del Proyecto.

El proyecto se encuentra dividido en las siguientes Unidades Funcionales: Unidad Funcional 1: Sisga – Guateque; Unidad Funcional 2: Guateque – Macanal; Unidad Funcional 3: Macanal – Santa María; Unidad Funcional 4: Santa María – Aguaclara.

La intervención para las cuatro (4) Unidades Funcionales previstas en el Contrato se especifica en la tabla 9.

Tabla 9. Distribución de Unidades Funcionales Contractuales

UF	Sector	Origen (nombre – PR)	Destino (nombre – PR)	Longitud aproximada	Longitud Diseños	Intervención mínima	Observación
1	Sisga – Machetá	Sisga PR0+0+000 (Ruta 55CN03)	Cruce Ruta 5607 PR6+194 5CN03)	17,09 km	16,84 km	Rehabilitación	
		Cruce Ruta 5607 PR7+146 (Ruta 5607)	Machetá PR18+050 (Ruta 5607)				
	Machetá – Manta	Machetá PR18+050 (Ruta 5607)	Manta PR36+685 (Ruta 5607)	18,64 km	18,52 km	Rehabilitación	
	Manta – Guateque	Manta PR36+685 (Ruta 5607)	Guateque PR46+080 (Ruta 5607)	14,28 km	14,03 km	Rehabilitación	
		Guateque PR0+000 (Ruta 5608)	Guateque PR4+885 (Ruta 5608)				
	TOTAL, UF–1			**50,01 km**	**49,40 km**		
2	Guateque – Garagoa	Guateque PR4+885 (Ruta 5608)	Garagoa PR17+762 (Ruta 5608)	12,88 km	12,75 km	Rehabilitación Reconstrucción de Pavimento	Reposición Obras de Drenaje
	Garagoa – Macanal	Garagoa PR17+762 (Ruta 5608)	Macanal PR26+879 (Ruta 5608)	9,12 km	9,20 km	Rehabilitación Reconstrucción de Pavimento	Reposición Obras de Drenaje
	TOTAL, UF–2			**22,00 km**	**21,95 km**		
3	Macanal – Santa María	Macanal PR26+879 (Ruta 5608)	Santa María PR44+680 (Ruta 5608)	17,80 km	17,84 km	Rehabilitación Reconstrucción de Pavimento	Reposición Obras de Drenaje
	TOTAL, UF–3			**17.80 km**	**17,84 km**		
4	Santa María – Cachipay – San Luis de Gaceno – Aguaclara	Santa María PR44+680 (Ruta 5608)	Cachipay PR50+513 (Ruta 5608)	5,83 km	5,83 km	Rehabilitación Reconstrucción de Pavimento	Reposición Obras de Drenaje
		Cachipay PR50+513 (Ruta 5608)	San Luis de Gaceno PR65+785 (Ruta 5608)	15,27 km	15,19 km		
		San Luis de Gaceno PR65+785 (Ruta 5608)	Aguaclara PR92+048 (Ruta 5608) Cruce Ruta 6511	26,26 km	26,85 km	Rehabilitación	
	TOTAL, UF–4			**47,36 km**	**47,86 km**		
	UF= Unidad Funcional.			**137.17 km**	**137.05 km**		

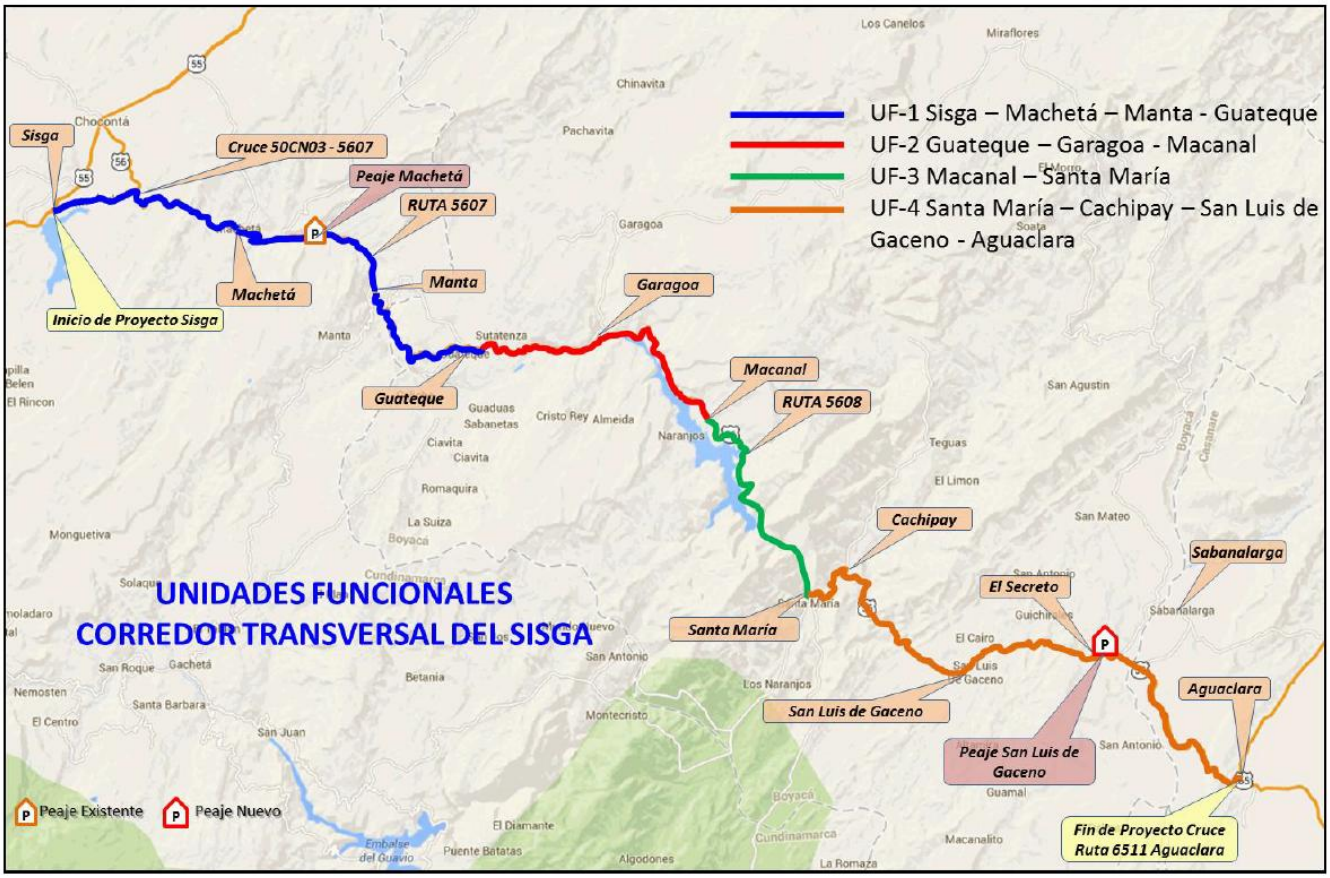
Fuente: Apéndice Técnico 1 – Alcance del Proyecto, Estudios y Diseños Fase III – Volumen 2.

"(…) Nota (1): Las longitudes son aproximadas. El Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes a la longitud efectiva de cada Unidad Funcional considerando los PR inicial y final identificados en las tablas anteriores y la descripción particular de cada Unidad Funcional. (…)"

Las actividades para ejecutar en cada una de las unidades funcionales están descritas en los apéndices Nos.: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, y 9, para las cuales están establecidas obras especiales mínimas, características geométricas y técnicas de entrega de

cada subsector, intervención de estructuras existentes, intersecciones a nivel y desnivel, obras especiales puntos críticos, características geométricas y técnicas de túneles existentes.

Figura 3. Localización General de las Unidades Funcionales



Fuente: Apéndice Técnico 1 – Alcance del Proyecto.

4.4. Descripción y Alcance del Proyecto

El Corredor vial tiene una longitud total estimada, Origen – Destino de Ciento Treinta y Siete coma Cero Tres kilómetros (137.03 Km) y en su recorrido atraviesa los departamentos de Cundinamarca, Boyacá y Casanare.

El propósito fundamental del Proyecto es la consolidación del Corredor Vial existente Transversal del Sisga (Sisga – Macheta – Guateque – San Luis de Gaceno – Aguaclara) con obras de Rehabilitación, y Reconstrucción de Pavimento y atención de puntos críticos que garantizan la transitabilidad, permitiendo una alternativa de conexión del centro del país con los llanos orientales, beneficiando las poblaciones del área de influencia del proyecto de los Departamentos de Cundinamarca Boyacá y Casanare.

El Proyecto inicia en el sector del Sisga, en el Inicio de la Ruta INVIAS 55CN03, transcurriendo hacia el Sur – Oriente por el Valle de Tenza entre los departamentos de Cundinamarca y Boyacá para finalizar en el Departamento del Casanare en el municipio de Aguaclara en el cruce con la Ruta INVIAS 6511, Barranca de Upía – Monterrey, perteneciente al corredor Villavicencio – Yopal.

En la tabla 10, se relacionan, según información contenida en los pliegos contractuales, las vías existentes que forman parte del corredor concesionado:

Tabla 10. Descripción de Vías Existentes Comprendidas en el Proyecto

CÓDIGO DE VÍA	ENTE COMPETENTE	ORIGEN (NOMBRE – PR)	DESTINO (NOMBRE – PR)	LONGITUD (KM)
55CN03	Nación	Cruce Ruta 55 (Desviación del Sisga) PR 0+0+000	Cruce Ruta 5607 PR 6+194	6,2
5607	Nación	Chocontá (Brisas) PR 7+146	Guateque PR 46+080	38,9
5608	Nación	Guateque PR 0+000	Aguaclara PR 92+048	92,1

Fuente: Apéndice Técnico 1

4.4.1. Unidades Funcionales

La Concesión contempla cuatro (4) Unidades Funcionales en las vías existentes, que se indican en la Tabla 9.

Unidad Funcional 1:

Se consideran tres subsectores, Sisga – Machetá, Machetá – Manta y Manta – Guateque, para una longitud aproximada de 50.0 km. Las características geométricas y técnicas se indican en la Tabla 11:

Tabla 11. UF1 Características Geométricas y Técnicas de Entrega de Cada Subsector para Vías a Cielo Abierto, Puentes y Viaductos.

Requisitos Técnicos	Sisga – Machetá		Machetá – Manta	Manta – Guateque	
	PR0+0+000 – PR6+194 Ruta 55CN03	PR7+146 – PR18+050 Ruta 5607	PR18+050 – PR36+685 Ruta 5607	PR36+685 – PR46+080 Ruta 5607	PR0+000 – PR4+885 Ruta 5608
Longitud Aproximada (Km)	17,09		18,64	14,28	
Número de calzadas mínimo (un)	1	1	1	1	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2	2	2	2	2
Sentido de carriles (Uní o bidireccional)	Bidireccional	Bidireccional	Bidireccional	Bidireccional	Bidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.0m – 3.5m *	3.0m – 3.5m *	3.0m – 3.5m *	3.0m – 3.5m *	3.0m – 3.5m *
Ancho de Calzada mínimo (m)	6.0m – 7.0m *	6.0m – 7.0m *	6.0m – 7.0m *	6.0m – 7.0m *	6.0m – 7.0m *
Ancho de berma mínimo (m)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Tipo de berma	Berma – cuneta	Berma – cuneta	Berma – cuneta	Berma – cuneta	Berma – cuneta
Cumplimiento de especificaciones previstas en el artículo 13 de la Ley 105 de 1993 (s/n)	No	No	No	No	No
Funcionalidad (Primaria – Secundaria)	Primaria	Primaria	Primaria	Primaria	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible o Rígido	Flexible o Rígido	Flexible o Rígido	Flexible o Rígido	Flexible o Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Radio mínimo (m)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Pendiente máxima (%)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Excepciones al radio mínimo (%) de longitud del tramo que tiene un radio inferior al mínimo determinado por su velocidad de diseño)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Tabla 11. UF1 Características Geométricas y Técnicas de Entrega de Cada Subsector para Vías a Cielo Abierto, Puentes y Viaductos.

Requisitos Técnicos	Sisga – Machetá		Machetá – Manta	Manta – Guateque	
	PR0+0+000 – PR6+194 Ruta 55CN03	PR7+146 – PR18+050 Ruta 5607	PR18+050 – PR36+685 Ruta 5607	PR36+685 – PR46+080 Ruta 5607	PR0+000 – PR4+885 Ruta 5608
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud del tramo que tiene una pendiente superior a la máxima determinada por su velocidad de diseño)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Ancho mínimo de separador central (m)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Ampliación de calzada con sobre anchos, en curvas con deflexión mayor a 120° (s/n) **	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Iluminación			El Concesionario deberá disponer luminarias que cumplan por lo menos con las especificaciones previstas en el Apéndice Técnico 3. Iluminación Peaje Machetá Existente como mínimo desde el PR26+840 al PR27+640 de la ruta 5607 INVIAS. Ruta 5607 INVIAS.		
Accesos a Predios	Sí Empalme del acceso a predios con el Corredor del Proyecto en una longitud máxima de 5 m hacia el interior del predio y empalme del acceso a caminos o bocacalles en zona urbana con el corredor vial en una longitud mínima de 15 m o la longitud requerida para efectuar un correcto empalme al interior del camino cumpliendo con la normativa establecida en el Apéndice Técnico 3.				
Ancho Mínimo el Corredor del Proyecto (m)	Al menos el ancho existente de la corona de la vía (incluyendo cunetas), o el ancho mayor que corresponda para cumplir lo establecido en la presente tabla y demás Especificaciones Técnicas.				

Fuente: Apéndice Técnico 1 – Alcance del Proyecto

**. El Concesionario deberá aprovechar el ancho de calzada existente al máximo dejando como mínimo carriles de 3.5m. En aquellas zonas donde el ancho de calzada existente es menor a 7.00m, el Concesionario deberá dejar como mínimo carriles de 3.0m*

***. El Concesionario deberá determinar en los estudios de seguridad vial las curvas adicionales que requieran ampliación con sobre anchos, a lo largo del Corredor del Proyecto.*

4.4.1.1.1. Intervención sobre Estructuras Existentes

Sin perjuicio de la obligación del Concesionario de adelantar todas las actividades e intervenciones necesarias para que la totalidad de las estructuras del Proyecto cumplan con las Especificaciones Técnicas del Contrato, en especial, con lo previsto en este Apéndice Técnico y en los Apéndices Técnicos 2, 3 y 4, a continuación, se presentan las intervenciones mínimas que el Concesionario deberá adelantar sobre las estructuras existentes de esta Unidad Funcional:

Tabla 12. UF1 Intervención sobre Estructuras Existentes

Subsector		Nombre de la Estructura	PR INVIAS	Ruta INVIAS	Intervención mínima
2	Machetá – Manta	Tocola	PR27+400	5607	Demolición y Reemplazo
3	Manta – Guateque	Sin nombre	PR1+703	5608	Demolición y Reemplazo
		Sin nombre	PR3+222	5608	Demolición y Reemplazo

Fuente: Apéndice Técnico 1 – Alcance del Proyecto

4.4.1.1.2. Intervenciones a Nivel y Desnivel.

Tabla 13. UF1 Intersecciones a nivel y desnivel que como mínimo debe desarrollar el Concesionario.

Subsector		Origen (nombre – PR)	Destino (nombre – PR)	Intersección	Cruce Vial	Ruta	PR
1	Sisga – Machetá	Sisga PR0+000 (Ruta 55CN03)	Cruce Ruta 5607 PR6+194 (Ruta 55CN03)	Intersección a nivel Cruce Carretera 55CN03 con Carretera 5607	Cruce Ruta 55CN03 – Cruce Ruta 5607	55CN03	PR6+194
		Cruce Ruta 5607 (Brisas) PR7+146 (Ruta 5607)	Machetá PR18+050 (Ruta 5607)			5607	PR7+146

Tabla 13. UF1 Intersecciones a nivel y desnivel que como mínimo debe desarrollar el Concesionario.							
Subsector		**Origen (nombre – PR)**	**Destino (nombre – PR)**	**Intersección**	**Cruce Vial**	**Ruta**	**PR**
2	**Machetá – Manta**	Machetá PR18+050 (Ruta 5607)	Manta PR36+685 (Ruta 5607)	Intersección a nivel Carretera I–56 hacia Úmbita	Cruce Ruta 5607 – Cruce vía a Úmbita	5607	PR24+345
				Acceso salido hacia Manta por carretera I–50	Cruce Ruta 5607 – Cruce vía a Manta I– 50	5607	PR32+299
				Intersección a nivel salida Titirita por Carretera 56	Cruce Ruta 5607 – Cruce vía a Titirita	5607	PR35+645

Fuente: Apéndice Técnico 1 – Alcance del Proyecto

Nota: Los tipos de intersección a nivel o desnivel que implemente el Concesionario deberán cumplir con lo indicado en el Apéndice Técnico 3 y ser consideradas en el estudio de seguridad vial. En todo caso no se podrán implementar intersecciones semaforizadas.

4.4.1.1.3. Puntos Críticos, Zonas Inestables y Procesos Superficiales.

Sin perjuicio de la obligación del Concesionario de atender, intervenir y realizar todas las actividades que sean técnicamente necesarias para solucionar todos los puntos críticos, zonas inestables y procesos superficiales del Proyecto y cumplir con sus obligaciones de resultado, en especial con la dispuesto en el Apéndice Técnico 3 y Especificaciones Técnicas, a continuación se presentan los puntos críticos, zonas inestables y procesos superficiales que como mínimo el Concesionario deberá atender, intervenir y solucionar en esta Unidad Funcional:

Tabla 14. UF1 Obras Especiales. Puntos Críticos, Zonas Inestables y Procesos Superficiales							
Subsector		**Origen (nombre – PR)**	**Destino (nombre – PR)**	**Proceso**	**RUTA INVIAS**	**PR INVIAS**	**Longitud Afectada (km)**
1	**Sisga – Machetá**	Cruce Ruta 5607 PR07+146 (Ruta 5607)	Machetá PR18+050 (Ruta 5607)	Procesos Superficiales	5607	9+370	0,020
						9+985	0,030
						11+020 – 11+040	0,025

Tabla 14. UF1 Obras Especiales. Puntos Críticos, Zonas Inestables y Procesos Superficiales

Subsector		Origen (nombre – PR)	Destino (nombre – PR)	Proceso	RUTA INVIAS	PR INVIAS	Longitud Afectada (km)
						11+410 – 11+440	0,030
						15+120 – 15+250	0,100
				Zonas Inestables	5607	14+415 – 14+675	0,100
						15+770 – 15+870	0,150
				Taludes Inestables	5607	12+060	0,06
						12+160	0,03
						12+220	0,04
						12+400	0,01
						15+700	0,03
						16+570	0,02
2	**Machetá – Manta**	Machetá PR18+050 (Ruta 5607)	Manta PR36+685 (Ruta 5607)	Procesos Superficiales	5607	21+980 – 22+105	0,050
						35+090 – 35+100	0,010
						35+790 – 35+880	0,040
				Taludes Inestables	5607	20+570	0,04
						26+930	0,055
						28+840	0,04
						29+240	0,01
						29+360	0,005

Tabla 14. UF1 Obras Especiales. Puntos Críticos, Zonas Inestables y Procesos Superficiales

Subsector		Origen (nombre – PR)	Destino (nombre – PR)	Proceso	RUTA INVIAS	PR INVIAS	Longitud Afectada (km)
						33+200	0,16
						33+360	0,045
						36+200	0,02
3	**Manta – Guateque**	Manta PR36+685 (Ruta 5607)	Guateque PR46+080 (Ruta 5607)	Taludes Inestables	5607	36+370	0,06
						36+930	0,022
						39+100	0,03
						39+270	0,155
						40+160	0,02
						41+270	0,05
						44+810	0,05
						45+150	0,07
		Guateque PR 0+000 (Ruta 5608)	Guateque PR4+885 (Ruta 5608)	Taludes Inestables	5608	2+720	0,06

Fuente: Apéndice Técnico 1 – Alcance del Proyecto

*Nota: La Información mencionada en la tabla anterior es referencial. En el caso eventual que existan o se generen otras zonas inestables no identificadas anteriormente, es responsabilidad del Concesionario su atención e intervención para cumplir con lo establecido en el presente apéndice y demás documentos del contrato.

Unidad Funcional 2:

Se consideran dos subsectores, Guateque – Garagoa y Garagoa – Macanal., para una longitud aproximada de 22.0 km. Las características geométricas y técnicas se indican en la Tabla 15.

Tabla 15. UF2 Características geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos.

Requisitos Técnicos	Guateque – Garagoa	Garagoa – Macanal
	PR4+885 – PR17+762 Ruta 5608	PR17+762 – PR26+879 Ruta 5608
Longitud Aproximada (Km)	12,88	9,12
Número de calzadas mínimo (un)	1	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2	2
Sentido de carriles (Uní o bidireccional)	Bidireccional	Bidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.0m – 3.5m *	3.0m – 3.5m *
Ancho de Calzada mínimo (m)	6.0m – 7.0m *	6.0m – 7.0m *
Ancho de berma mínimo (m)	N/A	N/A
Tipo de berma	Berma – cuneta	Berma – cuneta
Cumplimiento de especificaciones previstas en el artículo 13 de la Ley 105 de 1993 (s/n)	No	No
Funcionalidad (Primaria– Secundaria)	Primaria	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible o Rígido Rígido en túneles	Flexible o Rígido Rígido en túneles
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	N/A	N/A

Tabla 15. UF2 Características geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos.		
Requisitos Técnicos	**Guateque – Garagoa**	**Garagoa – Macanal**
	PR4+885 – PR17+762 Ruta 5608	**PR17+762 – PR26+879 Ruta 5608**
Radio mínimo (m)	N/A	N/A
Pendiente máxima (%)	N/A	N/A
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km)	N/A	N/A
Excepciones al radio mínimo (% de longitud del tramo que tiene un radio inferior al mínimo determinado por su velocidad de diseño)	N/A	N/A
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud del tramo que tiene una pendiente superior a la máxima determinada por su velocidad de diseño)	N/A	N/A
Ancho mínimo de separador central (m)	N/A	N/A
Ampliación de calzada con sobre anchos, en curvas con deflexión mayor a 120º (s/n) **	Sí	Sí
Iluminación	El Concesionario deberá disponer luminarias que cumplan por lo menos con las especificaciones previstas en el Apéndice Técnico 3. Se iluminarán tanto el acceso como el interior de todos los túneles existentes correspondientes al presente tramo.	El Concesionario deberá disponer luminarias que cumplan por lo menos con las especificaciones previstas en el Apéndice Técnico 3. Se iluminarán tanto el acceso como el interior de todos los túneles existentes correspondientes al presente tramo.
Accesos a Predios	Sí. Empalme del acceso a predios con el Corredor del Proyecto en una longitud máxima de 5 m hacia el interior del predio y empalme del acceso a caminos o bocacalles en zona urbana con el corredor vial en una longitud mínima de 15 m o la longitud requerida para efectuar un correcto empalme al interior del	Sí. Empalme del acceso a predios con el Corredor del Proyecto en una longitud máxima de 5 m hacia el interior del predio y empalme del acceso a caminos o bocacalles en zona urbana con el corredor vial en una longitud mínima de 15 m o la longitud requerida para efectuar un correcto empalme al interior del

Tabla 15. UF2 Características geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos.		
Requisitos Técnicos	**Guateque – Garagoa**	**Garagoa – Macanal**
	PR4+885 – PR17+762 Ruta 5608	**PR17+762 – PR26+879 Ruta 5608**
Accesos a Predios	Camino cumpliendo con la normativa establecida en el Apéndice técnico 3.	Camino cumpliendo con la normativa establecida en el Apéndice técnico 3.
Ancho Mínimo del Corredor del Proyecto (m)	Al menos el ancho existente de la corona de la vía (incluyendo cunetas), o el ancho mayor que corresponda para cumplir lo establecido en la presente tabla y demás Especificaciones Técnicas.	Al menos el ancho existente de la corona de la vía (incluyendo cunetas), o el ancho mayor que corresponda para cumplir lo establecido en la presente tabla y demás Especificaciones Técnicas.

Fuente: Apéndice Técnico 1 – Alcance del Proyecto.

** El Concesionario deberá aprovechar el ancho de calzada existente al máximo dejando como mínimo carriles de 3.5m. En aquellas zonas donde el ancho de calzada existente es menor a 7.00 m,* el *Concesionario deberá dejar como mínimo carriles de 3.0 m.*

*** El Concesionario deberá determinar en los estudios de seguridad vial las curvas adicionales que requieran ampliación con sobre anchos, a lo largo del corredor del Proyecto.*

La Concesión deberá cumplir con todas las especificaciones y/o normas técnicas de acuerdo con la Ley Aplicable vigente al momento de la presentación de la Oferta.

4.4.1.1.4. Obras Especiales Mínimas

Tabla 16. UF2 Obras especiales mínimas					
Subsector	**Ubicación en Subsector**	**Tipo de Obra**	**Condiciones obligatorias mínimas**	**Longitud Mínima (Km)**	**Ubicación en Coordenadas**
1	Paso Río Machetá por el Municipio de Sutatenza	Muro	Construir un muro en concreto reforzado en la margen derecha de la vía entre el borde izquierdo del río Machetá y el corredor principal, con el fin de solucionar la inundación de la vía.	Según Coordenadas	Desde la coordenada del Eje 1.045.598,01 N 1.073.371,63 E hasta la coordenada del eje
1	Paso Río Machetá por el Municipio de Sutatenza	Muro	En cualquier caso, el muro deberá cumplir con la normativa establecida en el Apéndice Técnico 3.	Según Coordenadas	1.045.596,47N 1.073.621,59 E

Fuente: Apéndice Técnico 1 – Alcance del Proyecto.

4.4.1.1.5. Características Geométricas y Técnicas de Túneles.

Tabla 17. UF2 Características Geométricas y Técnicas de Túneles Existentes.				
Requisitos Técnicos	**Túnel Las Juntas**	**Túnel Pozo Azul**	**Túnel El Infierno**	**Túnel El Volador**
PR Inicio	PR13+385	PR14+065	PR20+325	PR22+004
PR Final	PR13+592	PR14+356	PR20+815	PR22+240
Longitud aproximada (m)	206.9	291.2	490.0	236.0
Número de calzadas mínimo (un)	Una	Una	Una	Una
Número de carriles por calzada mínimo (un)	Dos	Dos	Dos	Dos
Sentido de carriles (Uní o bidireccional)	Bidireccional	Bidireccional	Bidireccional	Bidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	Existente	Existente	Existente	Existente
Ancho de Calzada mínimo (m)	Existente	Existente	Existente	Existente

Tabla 17. UF2 Características Geométricas y Técnicas de Túneles Existentes.				
Requisitos Técnicos	**Túnel Las Juntas**	**Túnel Pozo Azul**	**Túnel El Infierno**	**Túnel El Volador**
Sobre ancho (berma) mínimo (m)	N/A	N/A	N/A	N/A
Andenes laterales mínimo (m)	N/A	N/A	N/A	N/A
Acabado de la rodadura (Rígido – flexible)	Rígido	Rígido	Rígido	Rígido
Velocidad de diseño mínimo (Km/h)	N/A	N/A	N/A	N/A
Radio mínimo (m)	Existente	Existente	Existente	Existente
Pendiente máxima (% sentido)	Existente	Existente	Existente	Existente
Tipo de Ventilación	N/A	N/A	N/A	N/A
Gálibo mínimo de operación vehicular (m)	Existente	Existente	Existente	Existente
Iluminación (s/n)	Sí El Concesionario deberá disponer luminarias que cumplan por lo menos con las especificaciones previstas en el Apéndice Técnico 3.	Sí El Concesionario deberá disponer luminarias que cumplan por lo menos con las especificaciones previstas en el Apéndice Técnico 3.	Sí El Concesionario deberá disponer luminarias que cumplan por lo menos con las especificaciones previstas en el Apéndice Técnico 3.	Sí El Concesionario deberá disponer luminarias que cumplan por lo menos con las especificaciones previstas en el Apéndice Técnico 3.
Revestimiento en hastiales y bóveda (m)	N/A	N/A	N/A	N/A
Impermeabilización (%)	N/A	N/A	N/A	N/A

Fuente: Apéndice Técnico 1 – Alcance del Proyecto.

Nota: En el Capítulo V del presente documento se presenta el alcance adicional del Concesionario correspondiente a actividades de perfilamiento de túneles existentes por Factor de Calidad.

4.4.1.1.6. Intervención Sobre Estructuras Existentes.

El Concesionario deberá adelantar todas las actividades e intervenciones necesarias para que la totalidad de las estructuras existentes de esta Unidad Funcional, cumplan con las Especificaciones Técnicas del Contrato, en especial, con lo previsto en este Apéndice Técnico y en los Apéndices Técnicos 2, 3 y 4.

4.4.1.1.7. Intersecciones a Nivel o Desnivel.

Tabla 18. UF2 Intersecciones a nivel o desnivel que como Mínimo debe desarrollar el Concesionario.

Subsector		Origen (nombre– PR)	Destino (nombre – PR)	Intersección	Cruce Vial	Ruta	PR
1	**Guateque – Garagoa**	Guateque PR4+885 (Ruta 5608)	Garagoa PR17+762 (Ruta 5608)	Intersección a nivel carretera de Acceso a Garagoa	Cruce Ruta 5608 – Cruce vía a Garagoa	5608	PR13+840
2	**Garagoa – Macanal**	Garagoa PR17+762 (Ruta5608)	Macanal PR26+879 (Ruta 5608)	Intersección a nivel carretera de Acceso a Macanal	Cruce Ruta 5608 – Cruce vía a Macanal	5608	PR24+950

Fuente: Apéndice Técnico 1 – Alcance del Proyecto.

Nota: Los tipos de intersección a nivel o desnivel que implemente el Concesionario deberán cumplir con lo indicado en el Apéndice Técnico 3 y ser consideradas en el estudio de seguridad vial. En todo caso no se podrán implementar intersecciones semaforizadas.

4.4.1.1.8. Obras Especiales Puntos Críticos.

Sin perjuicio de la obligación del Concesionario de atender, intervenir y realizar todas las actividades que sean técnicamente necesarias para solucionar todos los puntos críticos, zonas inestables y procesos superficiales del Proyecto y cumplir con sus obligaciones de resultado, en especial con la dispuesto en el Apéndice Técnico 3 y Especificaciones Técnicas, a continuación se presentan los puntos críticos, zonas inestables y procesos superficiales que como mínimo el Concesionario deberá atender, intervenir y solucionar en esta Unidad Funcional:

Tabla 19. UF2 Obras Especiales. Puntos Críticos, Zonas Inestables y Procesos Superficiales.							
Subsector		Origen (nombre – PR)	Destino (nombre – PR)	Proceso	RUTA INVIAS	PR INVIAS	Longitud Afectada (Km)
1	Guateque – Garagoa	Guateque PR04+885 (Ruta 5608)	Garagoa PR17+762 (Ruta 5608)	Taludes Inestables	5608	10+570	0,08
						11+630	0,05
						16+090	0,200
2	Garagoa – Macanal	Garagoa PR17+762 (Ruta 5608)	Macanal PR26+879 (Ruta 5608)	Taludes Inestables	5608	18+690	0,06
						19+030	0,27
						20+130	0,15
						26+050	0,005

Fuente: Apéndice Técnico 1 – Alcance del Proyecto.

**Nota: La Información mencionada en la tabla anterior es referencial. En el caso eventual que existan o se generen otras zonas inestables no identificadas anteriormente, es responsabilidad del Concesionario su atención e intervención para cumplir con lo establecido en el presente apéndice y demás documentos del contrato.*

Unidad Funcional 3:

Se considera un sector, para una longitud aproximada de 17.8 km. Las características geométricas y técnicas se indican en la Tabla20.

4.4.1.1.9. Características Geométricas y Técnicas.

Tabla 20. UF3 Características geométricas y técnicas de entrega de cada subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos.	
Requisitos Técnicos	Macanal – Santa María PR26+879 – PR44+680 Ruta 5608
Longitud Aproximada (Km)	17,8
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uní o bidireccional)	Bidireccional

Tabla 20. UF3 Características geométricas y técnicas de entrega de cada subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos.	
Requisitos Técnicos	**Macanal – Santa María** **PR26+879 – PR44+680 Ruta 5608**
Ancho de Carril mínimo (m)	3.0m – 3.5m *
Ancho de Calzada mínimo (m)	6.0m – 7.0m *
Ancho de berma mínimo (m)	N/A
Tipo de berma	Berma – cuneta
Cumplimiento de especificaciones previstas en el artículo 13 de la Ley 105 de 1993 (s/n)	No
Funcionalidad (Primaria– Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible o Rígido Rígido en túneles
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	N/A
Radio mínimo (m)	N/A
Pendiente máxima (%)	N/A
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N/A
Excepciones al radio mínimo (% de longitud del tramo que tiene un radio inferior al mínimo determinado por su velocidad de diseño)	N/A
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud del tramo que tiene una pendiente superior a la máxima determinada por su velocidad de diseño)	N/A
Ancho mínimo de separador central (m)	N/A
Ampliación de calzada con sobre anchos, en curvas con deflexión mayor a 120º (s/n) **	Sí
Iluminación	El Concesionario deberá disponer luminarias que cumplan por lo menos con las especificaciones previstas en el Apéndice Técnico 3. Se iluminarán tanto el acceso como el interior de todos los túneles existentes correspondientes al presente tramo.

Tabla 20. UF3 Características geométricas y técnicas de entrega de cada subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos.	
Requisitos Técnicos	**Macanal – Santa María** **PR26+879 – PR44+680 Ruta 5608**
Accesos a Predios	Sí Empalme del acceso a predios con el Corredor del Proyecto en una longitud máxima de 5 m hacia el interior del predio y empalme del acceso a caminos o bocacalles en zona urbana con el corredor vial en una longitud mínima de 15 m o la longitud requerida para efectuar un correcto empalme al interior del camino cumpliendo con la normativa establecida en el Apéndice técnico 3.
Ancho Mínimo del Corredor del Proyecto (m)	Al menos el ancho existente de la corona de la vía (incluyendo cunetas), o el ancho mayor que corresponda para cumplir lo establecido en la presente tabla y demás Especificaciones Técnicas.

Fuente: Apéndice Técnico 1 – Alcance del Proyecto.

** El Concesionario deberá aprovechar el ancho de calzada existente al máximo dejando como mínimo carriles de 3.5m. En aquellas zonas donde el ancho de calzada existente es menor a 7.00m, el Concesionario deberá dejar como mínimo carriles de 3.0m.*

*** El Concesionario deberá determinar en los estudios de seguridad vial las curvas adicionales que requieran ampliación con sobre anchos, a lo largo del corredor del Proyecto.*

El *Concesionario* deberá cumplir con todas las especificaciones y/o normas técnicas de acuerdo con la Ley Aplicable vigente al momento de la presentación de la Oferta.

4.4.1.1.10. Túneles: Características Geométricas y Técnicas Parte I.

Tabla 21. UF3 Características Geométricas y Técnicas de Túneles (parte I)						
Requisitos Técnicos	**Túnel El Trapiche**	**Túnel El Ventarrón**	**Túnel El Salitre**	**Túnel El Polvorín**	**Túnel La Esmeralda**	**Túnel La Presa**
PR Inicio	PR32+078	PR32+651	PR33+796	PR35+531	PR37+335	PR38+207
PR Final	PR32+169	PR33+266	PR34+435	PR37+180	PR37+789	PR38+679
Longitud aproximada(m)	91.0	615.0	639.3	1649.0	454.0	472.0
Número de calzadas mínimo (un)	Una	Una	Una	Una	Una	Una

Tabla 21. UF3 Características Geométricas y Técnicas de Túneles (parte I)

Requisitos Técnicos	Túnel El Trapiche	Túnel El Ventarrón	Túnel El Salitre	Túnel El Polvorín	Túnel La Esmeralda	Túnel La Presa
Número de carriles por calzada mínimo (un)	Dos	Dos	Dos	Dos	Dos	Dos
Sentido de carriles (Uní o bidireccional)	Bidireccional	Bidireccional	Bidireccional	Bidireccional	Bidireccional	Bidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	Existente	Existente	Existente	Existente	Existente	Existente
Ancho de Calzada mínimo (m)	Existente	Existente	Existente	Existente	Existente	Existente
Sobre ancho (berma) mínimo (m)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Andenes laterales mínimo (m)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Acabado de la rodadura (Rígido–flexible)	Rígido	Rígido	Rígido	Rígido	Rígido	Rígido
Velocidad de diseño mínimo (Km/h)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Radio mínimo (m)	Existente	Existente	Existente	Existente	Existente	Existente
Pendiente máxima (% sentido)	Existente	Existente	Existente	Existente	Existente	Existente
Tipo de Ventilación	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Gálibo mínimo de operación vehicular (m)	Existente	Existente	Existente	Existente	Existente	Existente
Iluminación (s/n)	Sí El Concesionario deberá disponer luminarias que cumplan por lo menos con las especificaciones previstas en el Apéndice Técnico 3.					
Revestimiento en hastiales y bóveda (m)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Impermeabilización (%)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Fuente: Apéndice Técnico 1 – Alcance del Proyecto.

4.4.1.1.11. Túneles: Características Geométricas y Técnicas Parte II.

Tabla 22. UF3 Características Geométricas y Técnicas de Túneles (parte II)

Requisitos Técnicos	Túnel Pluma de agua	Túnel La Cascada	Túnel Moyas	Túnel Muros I	Túnel Muros II
PR Inicio	*PR38+768*	*PR40+063*	*PR40+615*	*PR41+022*	*PR41+186*
PR Final	*PR39+537*	*PR40+552*	*PR40+966*	*PR41+156*	*PR41+523*
Longitud aproximada(m)	*769.0*	*489.0*	*351.0*	*134.0*	*337.0*
Número de calzadas mínimo (un)	*Una*	*Una*	*Una*	*Una*	*Una*
Número de carriles por calzada mínimo (un)	*Dos*	*Dos*	*Dos*	*Dos*	*Dos*
Sentido de carriles (Uní o bidireccional)	*Bidireccional*	*Bidireccional*	*Bidireccional*	*Bidireccional*	*Bidireccional*
Ancho de Carril mínimo (m)	*Existente*	*Existente*	*Existente*	*Existente*	*Existente*
Ancho de Calzada mínimo (m)	*Existente*	*Existente*	*Existente*	*Existente*	*Existente*
Sobre ancho (berma) mínimo (m)	*N/A*	*N/A*	*N/A*	*N/A*	*N/A*
Andenes laterales mínimo (m)	*N/A*	*N/A*	*N/A*	*N/A*	*N/A*
Acabado de la rodadura (Rígido– flexible)	*Rígido*	*Rígido*	*Rígido*	*Rígido*	*Rígido*
Velocidad de diseño mínimo (Km/h)	*N/A*	*N/A*	*N/A*	*N/A*	*N/A*
Radio mínimo (m)	*Existente*	*Existente*	*Existente*	*Existente*	*Existente*
Pendiente máxima (% sentido)	*Existente*	*Existente*	*Existente*	*Existente*	*Existente*
Tipo de Ventilación	*N/A*	*N/A*	*N/A*	*N/A*	*N/A*
Gálibo mínimo de operación vehicular (m)	*Existente*	*Existente*	*Existente*	*Existente*	*Existente*

Tabla 22. UF3 Características Geométricas y Técnicas de Túneles (parte II)					
Requisitos Técnicos	**Túnel Pluma de agua**	**Túnel La Cascada**	**Túnel Moyas**	**Túnel Muros I**	**Túnel Muros II**
Iluminación (s/n)	*Sí El Concesionario deberá disponer luminarias que cumplan por lo menos con las especificaciones previstas en el Apéndice Técnico 3.*				
Revestimiento en hastiales y bóveda (m)	*N/A*	*N/A*	*N/A*	*N/A*	*N/A*
Impermeabilización (%)	*N/A*	*N/A*	*N/A*	*N/A*	*N/A*

Fuente: Apéndice Técnico 1 – Alcance del Proyecto.

Nota: En el Capítulo V del presente documento se presenta el alcance adicional del Concesionario correspondiente a actividades de perfilamiento de túneles existentes por Factor de Calidad.

4.4.1.1.12. Intervención sobre Estructuras Existentes.

La Concesión deberá adelantar todas las actividades e intervenciones necesarias para que la totalidad de las estructuras existentes de esta Unidad Funcional cumplan con las Especificaciones Técnicas del Contrato, en especial, con lo previsto en este Apéndice Técnico y en los Apéndices Técnicos 2, 3 y 4.

Tabla 23. UF3 Intersecciones a nivel o desnivel que como mínimo debe desarrollar el Concesionario							
Subsector		**Origen (nombre – PR)**	**Destino (nombre – PR)**	**Intersección**	**Cruce Vial**	**Ruta**	**PR**
1	Macanal – Santa María	Macanal PR26+879 (Ruta 5608)	Santa María PR44+680 (Ruta 5608)	Intersección a nivel carretera de Acceso a Macanal	Cruce Ruta 5608 – Cruce vía a Macanal	5608	PR27+740

Fuente: Apéndice Técnico 1 – Alcance del Proyecto.

Nota: Los tipos de intersección a nivel o desnivel que implemente el Concesionario deberán cumplir con lo indicado en el Apéndice Técnico 3 y ser consideradas en el estudio de seguridad vial. En todo caso no se podrán implementar intersecciones semaforizadas.

4.4.1.1.13. Obras Especiales Puntos Críticos.

Sin perjuicio de la obligación del Concesionario de atender, intervenir y realizar todas las actividades que sean técnicamente necesarias para solucionar todos los puntos críticos, zonas inestables y procesos superficiales del Proyecto y cumplir con sus obligaciones de resultado, en especial con la dispuesto en el Apéndice Técnico 3 y Especificaciones Técnicas, a continuación se presentan los puntos críticos, zonas inestables y procesos superficiales que como mínimo el Concesionario deberá atender, intervenir y solucionar en esta Unidad Funcional:

Tabla 24. UF3 Obras Especiales. Puntos Críticos, Zonas Inestables y Procesos Superficiales.

Subsector		Origen (nombre – PR)	Destino (nombre – PR)	Proceso	RUTA INVIAS	PR INVIAS
1	**Macanal – Santa María**	*Macanal PR26+879 (Ruta 5608)*	*Santa María PR44+680 (Ruta 5608)*	*Taludes Inestables*	*5608*	*43+100*
						44+490

Fuente: Apéndice Técnico 1 – Alcance del Proyecto.

*Nota: La Información mencionada en la tabla anterior es referencial. En el caso eventual que existan o se generen otras zonas inestables no identificadas anteriormente, es responsabilidad del Concesionario su atención e intervención para cumplir con lo establecido en el presente apéndice y demás documentos del contrato.

Unidad Funcional 4:

Se consideran tres sectores, para una longitud aproximada de 47.3 Km. Las características geométricas y técnicas se indican en la Tabla 25.

4.4.1.1.14. Características Geométricas y Técnicas.

Tabla 25. UF4 Características geométricas y técnicas de entrega de cada subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos.			
Requisitos Técnicos	**Santa María – Cachipay**	**Cachipay – San Luis de Gaceno**	**San Luis de Gaceno – Aguaclara**
	PR44+680 – PR50+513 Ruta 5608	**PR50+513 – PR65+785 Ruta 5608**	**PR65+785 – PR92+048 Ruta 5608**
Longitud Aproximada (Km)	5,83	15,27	26,26
Número de calzadas mínimo (un)	1	1	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2	2	2
Sentido de carriles (Uní o bidireccional)	Bidireccional	Bidireccional	Bidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.0m – 3.5m *	3.0m – 3.5m *	3,65
Ancho de Calzada mínimo (m)	6.0m – 7.0m *	6.0m – 7.0m *	7,3
Ancho de berma mínimo (m)	N/A	N/A	N/A
Tipo de berma	Berma – cuneta	Berma – cuneta	Berma – cuneta
Cumplimiento de especificaciones previstas en el artículo 13 de la Ley 105 de 1993 (s/n)	No	No	No
Funcionalidad (Primaria– Secundaria)	Primaria	Primaria	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible o Rígido	Flexible o Rígido	Flexible o Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	N/A	N/A	N/A
Radio mínimo (m)	N/A	N/A	N/A
Pendiente máxima (%)	N/A	N/A	N/A

Tabla 25. UF4 Características geométricas y técnicas de entrega de cada subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos.			
Requisitos Técnicos	**Santa María – Cachipay**	**Cachipay – San Luis de Gaceno**	**San Luis de Gaceno – Aguaclara**
	PR44+680 – PR50+513 Ruta 5608	**PR50+513 – PR65+785 Ruta 5608**	**PR65+785 – PR92+048 Ruta 5608**
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km)	N/A	N/A	N/A
Excepciones al radio mínimo (% de longitud del tramo que tiene un radio inferior al mínimo determinado por su velocidad de diseño)	N/A	N/A	N/A
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud del tramo que tiene una pendiente superior a la máxima determinada por su velocidad de diseño)	N/A	N/A	N/A
Ancho mínimo de separador central (m)	N/A	N/A	N/A
Ampliación de calzada con sobre anchos, en curvas con deflexión mayor a 120° (s/n) **	Sí	Sí	Sí
Iluminación			El Concesionario deberá disponer luminarias que cumplan por lo menos con las especificaciones previstas en el Apéndice Técnico 3. Iluminación Peaje San Luis de Gaceno del PR75+425 al PR77+425de la ruta 5608 INVIAS
Accesos a Predios	Sí Empalme del acceso a predios con el Corredor del Proyecto en una longitud máxima de 5 m hacia el interior del predio y empalme del acceso a caminos o bocacalles en zona urbana con el corredor vial en una longitud mínima de 15 m o la longitud requerida para efectuar un correcto empalme al interior del camino cumpliendo con la normativa establecida en el Apéndice Técnico 3.		
Ancho Mínimo del Corredor del Proyecto (m)	Al menos el ancho existente de la corona de la vía (incluyendo cunetas), o el ancho mayor que corresponda para cumplir lo establecido en la presente tabla y demás Especificaciones Técnicas.		

Fuente: Apéndice Técnico 1 – Alcance del Proyecto.

** El Concesionario deberá aprovechar el ancho de calzada existente al máximo dejando como mínimo carriles de 3.5m. En aquellas zonas donde el ancho de calzada existente es menor a 7.00m, el Concesionario deberá dejar como mínimo carriles de 3.0m.*

*** El Concesionario deberá determinar en los estudios de seguridad vial y diseños las curvas adicionales que requieran ampliación con sobre anchos, con el fin de garantizar la seguridad vial a lo largo del corredor del Proyecto.*

La Concesión deberá cumplir con todas las especificaciones y/o normas técnicas de acuerdo con la Ley Aplicable vigente al momento de la presentación de la Oferta.

4.4.1.1.15. Obras Especiales Unidad Funcional 4

Tabla 26. UF4 Obras especiales mínimas.

Subsector	Origen (nombre – PR)	Destino (nombre – PR)	Ubicación en Subsector	Tipo de Obra	Condiciones obligatorias mínimas	Longitud Mínima (km)	Ubicación en Coordenadas
1	**Santa María PR44+680 (Ruta 5608)**	**Cachipay PR50+513 (Ruta 5608)**	PR45+176 – PR46+030	Colector de aguas de escorrentía	Construir un colector de aguas de escorrentía en la margen izquierda de la vía principal, con el fin de captar las aguas provenientes de las quebradas y montañas de este sector, con el fin de que no lleguen al Municipio de Santa María. En cualquier caso, estas obras hidráulicas deberán	0,86	Desde la coordenada del eje 1.029.512,02 N 1.090.018,43 E hasta la coordenada del eje 1.029.701,35 N 1.090.784,37 E
			PR45+176 – PR46+030		Cumplir con la normativa establecida en el Apéndice Técnico 3 y demás normatividad vigente.	0,86	
			Paso por Santa María	Andenes	Construir andenes en el costado derecho de la vía en el paso por Santa María. En cualquier caso, los andenes deberán cumplir con la normativa establecida en el Apéndice Técnico 3 o lo establecido en el POT o EOT vigente del Municipio, lo que sea más exigente.	Según Coordenadas	Desde la coordenada del eje 1.029.560,87 N 1.090.198,61 E hasta la coordenada del eje 1.029.696,48 N 1.090.778,25 E
			PR46+165 – PR46+540	Colector de aguas de escorrentía	Construir un colector de aguas de escorrentía en la margen izquierda de la vía principal, con el fin de captar las aguas provenientes de las quebradas y montañas de este sector, con el fin de que no lleguen al Municipio de Santa María. En cualquier caso, estas obras hidráulicas deberán cumplir con la normativa establecida en el Apéndice Técnico 3 y demás normatividad vigente.	0,38	Desde la coordenada del eje 1.029.597,34 N 1.090.907,91 E hasta la coordenada del eje 1.029.243,61 N 1.090.795,30 E
2	**Cachipay PR50+513 (Ruta 5608)**	**San Luis de Gaceno PR65+785 (Ruta 5608)**	Paso por San Luis de Gaceno	Andenes 2 costados	Construir andenes en los dos costados de la vía en el paso urbano por San Luis de Gaceno, En cualquier caso, los andenes deberán cumplir con la normativa establecida en el Apéndice Técnico 3 o lo establecido en el POT o EOT vigente del Municipio, lo que sea más exigente.	Según Coordenadas	Desde la coordenada del eje 1.024.504,15 N 1.100.355,93 E hasta la coordenada del eje 1.025.294,39 N 1.101.003,69 E

Tabla 26. UF4 Obras especiales mínimas.							
Subsector	**Origen (nombre – PR)**	**Destino (nombre – PR)**	**Ubicación en Subsector**	**Tipo de Obra**	**Condiciones obligatorias mínimas**	**Longitud Mínima (km)**	**Ubicación en Coordenadas**
3	**San Luis de Gaceno PR65+785 (Ruta 5608)**	**Aguaclara PR92+048 (Ruta 5608)**	Paso por San Luis de Gaceno	Andenes 2 costados	Construir andenes en los dos costados de la vía en el paso urbano por San Luis de Gaceno, En cualquier caso, los andenes deberán cumplir con la normativa establecida en el Apéndice Técnico 3 o lo establecido en el POT o EOT vigente del Municipio, lo que sea más exigente.	Según Coordenadas	Desde la coordenada del eje 1.025.294,39 N 1.101.003,69 E hasta la coordenada del eje 1.025.501,32 N 1.101.406,69 E
				Andenes 1 costado	Construir andenes en el costado derecho de la vía en el paso urbano por San Luis de Gaceno, En cualquier caso, los andenes deberán cumplir con la normativa establecida en el Apéndice Técnico 3 o lo establecido en el POT o EOT vigente del Municipio, lo que sea más exigente.	Según Coordenadas	Desde la coordenada del eje 1.025.501,32 N 1.101.406,69 E hasta la coordenada del eje 1.025.714,79 N 1.101.780,36 E

Fuente: Apéndice Técnico 1 – Alcance del Proyecto.

4.4.1.1.16. Intervención sobre Estructuras Existentes:

Sin perjuicio de la obligación del Concesionario de adelantar todas las actividades e intervenciones necesarias para que la totalidad de las estructuras del Proyecto cumplan con las Especificaciones Técnicas del Contrato, en especial, con lo previsto en este Apéndice Técnico y en los Apéndices Técnicos 2, 3 y 4, a continuación, se presentan las intervenciones mínimas que el Concesionario deberá adelantar sobre las estructuras existentes de esta Unidad Funcional:

Tabla 27. UF4 Intervenciones sobre estructuras					
Subsector		**Nombre de la Estructura**	**PR INVIAS**	**Ruta INVIAS**	**Intervención mínima**
2	**Cachipay – San Luis de Gaceno**	Sin nombre	PR51+150	5608	Demolición y Reemplazo

Fuente: Apéndice Técnico 1 – Alcance del Proyecto.

4.4.1.1.17. Intersecciones a Nivel o Desnivel.

Tabla 28. UF4 Intersecciones a nivel o desnivel que como mínimo debe desarrollar el Concesionario.

Subsector		Origen (nombre – PR)	Destino (nombre – PR)	Intersección	Cruce Vial	Ruta	PR
1	Santa María – Cachipay – San Luis de Gaceno – Aguaclara	Santa María PR44+680 (Ruta 5608)	Cachipay PR50+513 (Ruta 5608)	Acceso Vía a Santa María – Ubalá	Cruce Ruta 5608 – Cruce hacia Santa María	5608	PR45+350
				Acceso Vía a Santa María – Medina	Cruce Ruta 5608 – Cruce hacia Santa María	5608	PR45+520
				Acceso Carretera Vía a Santa María	Cruce Ruta 5608 – Cruce hacia Santa María	5608	PR45+980
				Acceso Carretera a Campohermoso	Cruce Ruta 5608 – Cruce hacia Campohermoso	5608	PR50+300
2		Cachipay PR50+513 (Ruta 5608)	San Luis de Gaceno PR65+785 (Ruta 5608)				
3		San Luis de Gaceno PR65+785 (Ruta 5608)	Aguaclara PR92+048 (Ruta 5608)	Acceso Carretera a Páez	Cruce Ruta 5608 – Cruce hacia Páez	5608	PR77+140
				Acceso Carretera a Sabanalarga	Cruce Ruta 5608 – Cruce hacia Sabanalarga	5608	PR78+265

Fuente: Apéndice Técnico 1 – Alcance del Proyecto.

Nota: Los tipos de intersección a nivel o desnivel que implemente el Concesionario deberán cumplir con lo indicado en el Apéndice Técnico 3 y ser consideradas en el estudio de seguridad vial. En todo caso no se podrán implementar intersecciones semaforizadas.

4.4.1.1.18. Obras Especiales mínimas

Sin perjuicio de la obligación del Concesionario de atender, intervenir y realizar todas las actividades que sean técnicamente necesarias para solucionar todos los puntos críticos, zonas inestables y procesos superficiales del Proyecto y cumplir con sus obligaciones de resultado, en especial con la dispuesto en el Apéndice Técnico 3 y Especificaciones Técnicas, a continuación se presentan los puntos críticos, zonas inestables y procesos superficiales que como mínimo el Concesionario deberá atender, intervenir y solucionar en esta Unidad Funcional:

Tabla 29. UF4 Obras especiales Puntos Críticos, Zonas Inestables y Procesos Superficiales

Subsector		Origen (nombre – PR)	Destino (nombre – PR)	Proceso	RUTA INVIAS	PR INVIAS	Longitud Afectada (Km)
1	Santa María – Cachipay – San Luis de Gaceno – Aguaclara.	Santa María PR44+680 (Ruta 5608)	Cachipay PR50+513 (Ruta 5608)	Procesos Superficiales	5608	46+460 – 46+500	0.02
				Taludes Inestables	5608	45+300	0,06
						48+500	0,05
						48+780	0,01
						49+040	0,01
2		Cachipay PR50+513 (Ruta 5608)	San Luis de Gaceno PR65+785 (Ruta 5608)	Zonas Inestables	5608	51+210 – 51+770	0,56
						52+070 – 52+120	0,05
				Taludes Inestables	5608	57+310	0,004
						57+880	0,01
						59+890	0,036
3		San Luis de Gaceno PR65+785 (Ruta 5608)	Aguaclara PR92+048 (Ruta 5608) Cruce Ruta 6511	Taludes Inestables	5608	70+070	0,02
						70+820	0,2
						72+370	0,100
						73+540	0,05
						74+900	0,2

Fuente: Apéndice Técnico 1 – Alcance del Proyecto.

**Nota: La Información mencionada en la tabla anterior es referencial. En el caso eventual que existan o se generen otras zonas inestables no identificadas anteriormente, es responsabilidad del Concesionario su atención e intervención para cumplir con lo establecido en el presente apéndice y demás documentos del contrato.*

4.5. Aclaraciones y/o modificaciones, respecto del alcance del proyecto.

El 5 de agosto de 2022 Se suscribe el OTROSÍ 11, donde se adiciona y/o modifica según aplique, las siguientes Secciones al Capítulo I "Definiciones" de la Parte General del Contrato de Concesión No. 009 de 2015; Modificar la Sección 4.17 "Procedimiento de Verificación", de la Parte General del Contrato de Concesión No. 009 de 2015, Adicionar los literales (e), (f), (g) y (h), a la Sección 7.1 "Generalidades de la Gestión Predial" de la Parte General del Contrato de Concesión No. 009 de 2015; Modificar la Sección 4.3. (b) de la Parte Especial del Contrato de Concesión No. 009 de 2015, en el sentido de incluir la variable $DICPhu$a la fórmula del Cálculo de la Retribución.

El 28 de febrero de 2022 Se suscribe el OTROSÍ 10, donde se adiciona la nota 1 a la tabla 3- "indicadores de pavimento rígido y flexible" del Apéndice Técnico 4; Se adiciona la nota 2 a la tabla 3 "indicadores de pavimento rígido y flexible" del Apéndice Técnico 4; se adiciona la realización de un estudio topográfico detallado a cargo del Concesionario para identificar las ondulaciones y diferencias de cotas en los empalmes de los accesos a cielo abierto de los portales de entrada y salida de los túneles: El Salitre, El Polvorín, la Esmeralda, la Presa, Pluma de Agua, Moyas, la Cascada, Muros I y Muros II, para determinar las acciones de mitigación que ejecutara dentro del año siguiente a la suscripción del acta de terminación de las Unidades Funcionales 2 y 3; estas actividades no podrán afectar la estructura y a estabilidad de los unes referidos, así como la pertinencia de reforzar la señalización preventiva de ser requerida; modificar los literales e) y g) de la Sección 2 "modelo de indicadores" del Apéndice Técnico 4; Modificar la Sección 6 "Calculo del Índice de Cumplimiento" del Apéndice Técnico 4; Adicionar la Nota 1 a la Tabla 10 "indicadores aplicables a Pavimentos y Bermas" de la Sección 6.3.1. "pavimento y Bermas" del numeral 6 "Mantenimiento" del Apéndice Técnico 2 Condiciones para la Operación y Mantenimiento; Adicionar la Nota 1 a la Tabla 14 "indicadores de señalización vertical y señalización horizontal" de la Sección 6.3.2. "señalización vertical y señalización horizontal" del numeral 6 "Mantenimiento" del Apéndice Técnico 2 Condiciones para la Operación y Mantenimiento.

El 18 de octubre de 2020 Se suscribe el OTROSÍ 9 donde se modifican varios acápites del contrato en lo relativo a la ubicación de la Estación de Peaje de San Luis de Gaceno, el cual queda así: PR76+990 Ruta 5608.

El 28 de febrero de 2020 se suscribió el otrosí No 8, donde se materializa el Acuerdo Conciliatorio celebrado entre la ANI y la Concesión Transversal del Sisga el 17 de abril de 2019, aprobado por el Tribunal de Arbitramento el 02 de octubre de 2019.

El 28 de diciembre de 2018 se suscribió el Otrosí No.7, al Contrato de Concesión No 009 de 2015, y en el cual se acordaron entre otros los siguientes puntos:

> *"(…)* ***CLÁUSULA PRIMERA. LAS PARTES*** *acuerdan mediante este documento* ***SUSTITUIR*** *la obra enunciada en el numeral 3.5 "Puentes peatonales" del Capítulo III - "Instalaciones en el Corredor del Proyecto", del Apéndice Técnico No. 1, por la construcción de "Pasos Peatonales Seguros", por lo que esta cláusula se modifica quedando de la siguiente manera:*
>
> *3.5 Pasos Peatonales Seguros*

El Concesionario deberá construir como mínimo los siguientes Pasos Peatonales Seguros que deben cumplir con los diseños aprobados por la Interventoría y las especificaciones de señalización de INVIAS que garanticen el cruce adecuado de peatones,

- incluyendo acceso para personas con movilidad restringida-, sin interferir con el diseño vial propuesto para el desarrollo del Proyecto.

Tabla 30. – Pasos Peatonales Seguros.

Unidad Funcional UF	Tramo	No.	Ubicación Aproximada		Observación	Número Mínimo de Pasos Peatonales
UF1	*SISGA - MACHETÁ*		*1*	PR00+170 Ruta 55CN03	*Inicio Proyecto. Terminando glorieta*	*1*
			2	PR14+757 Ruta 5607	*Acceso vereda Quebrada Honda*	*1*
	MACHETA - MANTA		*3*	PR18+684 Ruta 5607	*Coliseo Machetá*	*1*
			4	PR19+121 Ruta 5607	*Bahías pasajeros Salida Oriental Machetá*	*1*
			5	PR24+400 Ruta 5607	*Acceso vereda Guina*	*1*
			6	PR32+263 Ruta 5607		*1*
			7	PR 35+600 Ruta 5607		*1*
	MANTA - GUATEQUE		*8*	PR 1+022 Ruta 5608		*1*
UF2	*GUATEQUE - GARAGOA*		*9*	PR13+933 Ruta 5608		*1*
	GARAGOA MACANAL		*10*	PR 24+894 Ruta 5608	*Acceso Macanal*	*1*
UF3	*MACANAL - SANTA MARÍA*		*11*	PR27+670 Ruta 5608	*Acceso Macanal*	*1*
			12	PR30+250 Ruta 5608	*Colegio Macanal*	*1*
UF4	*SANTA MARÍA - CACHIPAY*		*13*	PR 45+476 Ruta 5608	*Acceso Santa María*	*1*
			14	PR 47+395 Ruta 5608	*Acceso vereda Hoya Grande*	*1*
	SAN LUIS DE GACENO - AGUACLARA		*15*	PR 77+225 Ruta 5608		*1*
	SAN LUIS DE GACENO - AGUACLARA		*16*	PR 78+320 Ruta 5608	*Acceso Sabanalarga*	*1*
	Total, Pasos Peatonales Seguros					*16*

Fuente de Elaboración: Otrosí No.7

El 30 de julio de 2018, Se suscribe el OTROSÍ 6 Encaminado a modificar el Apéndice Financiero 2 del Contrato de Concesión, con el fin de generar una mayor confianza de los financiadores del proyecto vial el cual se encuentra en etapa de construcción, dado que a través de la misma se busca la instrumentación de un mecanismo de financiación donde se permite en el marco contractual que la CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S, incluya la cesión especial del 100% de la retribución a un patrimonio autónomo que administraría los recursos para garantizar el servicio de la deuda, de conformidad con la sección 3.7 de la Parte General del Contrato.

El 16 de julio de 2018, Se suscribe el OTROSÍ 5, Donde se modifica la sección 3.12 de la Parte General del Contrato de Concesión No. 009 de 2015, con el fin de incluir dentro de las causales para que los Prestamistas tomen posesión del Proyecto Transversal del Sisga, la declaración de una inhabilidad sobreviniente en los términos del artículo 9º de la Lay 80 de 1993.

El 16 de abril de 2018, Se suscribe OTROSÍ 4: Cuyo objeto es la aceptación de la cesión del contrato de Concesión No. 009 de 2015 de la sociedad Concesión del Sisga S.A.S a la sociedad Concesión Transversal del Sisga S.A.S modificando la cláusula contenida en el capítulo III "Aspectos Generales", numeral 3.1, literal (b) de la parte especial del contrato de Concesión No.009 de 2015.

El 19 de septiembre de 2016, Aclarar en la Cláusula Primera el concepto y especificación de (i) Berma cuneta, (ii) Ancho de calzada y (iii) Ampliación de calzada con sobre anchos en Curvas, en la Cláusula Segunda adicionar la Nota 2, en la Cláusula Tercera aclarar la funcionalidad de la vía referida en la tabla 6 del Apéndice Técnico 1, en la Cláusula Cuarta aclarar el alcance de la expresión Mejoramiento, en la Cláusula Quinta establecer el plazo de la Fase de Pre construcción hasta el 28 de octubre de 2016, en la Cláusula Sexta modificar el plazo de la Etapa Preoperativa, en la Cláusula Séptima establecer un Fondeo adicional a la subcuenta de Interventoría y supervisión, en la Cláusula Octava aclarar el capítulo III aspectos económicos del contrato, en la Cláusula Novena aclarar que no se altera el valor del contrato, en la Cláusula Décima aclarar que las cláusula no modificadas mantiene su vigencia y validez, en la Cláusula Décima Primera informar que forma parte integral del otrosí el estudios de conveniencia y la documentación cruzada entre las partes, en la Cláusula Décima Segunda informar que no se modifican los riesgos y obligaciones y en la Cláusula Décima Tercero el perfeccionamiento del otrosí.

El 31 de diciembre de 2015, Se suscribe OTROSÍ 2: Modificar la Sección 3.3.9.2 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión No. 009 de 2015, Tabla 8: Equipo mínimo a ser puesto a disposición de la Policía de Carreteras.

El 31 de diciembre de 2015, Se suscribe OTROSÍ 1: Modificación de la Sección 15.1 Amigable Componedor de la Parte General del Contrato de Concesión No. 009 de 2015, en lo que se refiere a la decisión de controversias que profieran los Amigables Componedores, la cual se hará en Derecho.

4.6. Estado de la Vía Existente

El Corredor Transversal del Sisga, discurre desde el Sisga (Autopista Briceño–Tunja–Sogamoso) hasta Aguaclara (Eje Villavicencio–Arauca) (Long. 137,03 km). Actualmente, sobre el corredor vial se evidencian sitios inestables que han requerido el paso controlado a un carril a 24 horas por afectaciones a la estructura consecuencia de la ola invernal, entre ellos encontramos los siguientes:

Tabla 31 Afectacions por sitios inestables.					
ITEM	**UF**	**PR**	**RUTA**	**SECTOR**	**DESCRIPCIÓN**
1	1	Pr 35+000 a Pr 35+095 Afectación movilidad: 95 m	5607	Machetá - Guateque	**Hundimiento de Calzada.** Paso controlado a un carril Control Vial 24 horas En Construcción.
2	3	Pr 34+460 a Pr 34+550 Afectación movilidad: 90 m	5608	Macanal- Santa María	**Perdida de banca** Puente Metálico en sentido Guateque - Macanal y paso por carreteable costado izquierdo en sentido contrario
3	4	Pr 48+700 a Pr 48+900 Afectación movilidad: 200 m	5608	Santa María - San Luis de Gaceno	**Hundimiento de Calzada** Paso controlado a un carril Control Vial 24 horas
4		Pr 54+000 a Pr 54+970 Afectación movilidad: 970 m.			**Pérdida de Banca y Movimiento en Masa sobre carril derecho** - Sector Chuapal y San Agustín Paso controlado a un carril Control Vial 24 horas
5		Pr 56+130 a Pr 56+220 Afectación Movilidad: 90 m			**Sector con restitución de banca a través de Geocontenedores** Paso controlado a un carril Control Vial 24 horas
6		Pr 58+015 a Pr 58+075 Afectación Movilidad: 60 m			**Pérdida de Banca** Paso controlado a un carril Control Vial 24 horas
7		Pr 60+350 a Pr 60+480 Afectación Movilidad130 m			**Pérdida de Banca** Paso controlado a un carril Control Vial 24 horas
8		Pr 67+810 a Pr 67+860 Afectación movilidad: 50 m		San Luis de Gaceno - El Secreto	**Pérdida de Banca** Paso controlado a un carril Control Vial 24 horas
9		Pr 70+450 a Pr 70+550 Afectación movilidad: 100 m			**Falla Estructural Puente San Agustinera.** Paso controlado a un carril Control Vial 24 horas
10		Pr 73+783 a Pr 73+843 Afectación movilidad: 60 m			**Perdida de Banca**. Paso controlado a un carril Control Vial 24 horas

El estado general del corredor es bueno, teniendo en cuenta que se ha garantizado la transitabilidad y operación correcta.

4.6.1. Unidad Funcional 01 (UF1) El Sisga – Machetá – Guateque, Rutas 55CN03 y 5607

Tramo de 49,40 kilómetros, se desarrolla sobre terreno montañoso en su mayor parte, el trazado de la vía presenta una sinuosidad creciente a medida que se acerca al destino de este primer sector (Guateque); la sección Transversal de la vía es

de 2 carriles, con un ancho de calzada promedio de 6,53 m. Con respecto al avance de la rehabilitación Unidad Funcional (UF1) de la estructura de pavimento se encuentran finalizada con la instalación de base granular, primera y segunda capa de mezcla asfáltica tipo MDC-25 y MDC-19 respectivamente en la longitud total de 49.4 metros, se adelantan trabajos en el sector con pérdida de banca en el PR35+050 de la Unidad Funcional. El estado en general de la Unidad Funcional es bueno.

4.6.2. Unidad Funcional 02 (UF2). Guateque – Macanal, Ruta 56–08.

Tramo de 21,95 kilómetros, se desarrolla sobre terreno ondulado en su mayor parte, el trazado presenta una sinuosidad muy acentuada tanto en el perfil horizontal como vertical, con rampas de pendientes considerables. La sección Transversal de la vía es de 2 carriles con un ancho de calzada promedio de 6,80 m, en esta Unidad Funcional se realizó la intervención de cuatro (4) túneles con actividades de iluminación y reperfilado .El estado de la vía consta de lo siguiente: por actividades de rehabilitación de la estructura de pavimento se tienen: 20.502 metros lineales a nivel de mezcla asfáltica Tipo MDC-25 y MDC-19 capa de base y rodadura respectivamente y 1.452 metros de pavimento rígido incluyendo lo correspondiente a los cuatro (4) túneles intervenidos con actividades de mantenimiento y rehabilitación encaminadas a la colocación a punto de los pavimentos desde la perspectiva funcional. El estado en general de la Unidad Funcional es bueno.

4.6.3. Unidad Funcional 03 (UF3). Macanal – Santa María, Ruta 56–08.

Tramo de 17,84 Kilómetros, se desarrolla sobre terreno montañoso en su mayor parte, el trazado presenta una sinuosidad muy acentuada en el perfil horizontal. La sección Transversal de la vía es de 2 carriles con un ancho de calzada promedio de 6,72 m, en esta Unidad Funcional se realizó la intervención en once (11) túneles con actividades de iluminación y reperfilado. El estado de la vía se encuentra así: actividades de rehabilitación de la estructura de pavimento: 11.290 metros lineales a nivel de mezcla asfáltica Tipo MDC-25 capa de base y rodadura, 6.550 metros lineales en pavimento rígido, incluidos 6.000 metros lineales de once (11) túneles, accesos y salidas a estos que, también se encuentran en pavimento rígido intervenidos con actividades de mantenimiento y rehabilitación encaminadas a la colocación a punto de los pavimentos desde la perspectiva funcional, el estado en general de la Unidad Funcional es bueno.

4.6.4. Unidad Funcional 04 (UF4). Santa María – Aguaclara, Ruta 56–08.

Tramo de 47,863 kilómetros, se desarrolla sobre terreno plano en su mayor parte, el trazado presenta una sinuosidad muy acentuada tanto en el perfil horizontal y vertical. La sección Transversal de la vía es de 2 carriles con un ancho de calzada promedio de 6.34 m del PR 44+680 al PR 65+785 y 7.53 m del PR 65+785 al PR 92+048. El estado de la vía consta de las siguientes actividades de rehabilitación: 46.666 metros lineales a nivel de mezcla asfáltica Tipo MDC-25 y MDC-19 capa de base y rodadura respectivamente y 1.197 metros de pavimento rígido; 200 metros lineales en afirmado que, presenta deformaciones importantes en los sectores de PR54+060 al PR54+100 (Chuapal – 40 metros); PR54+460 al PR54+620 (San Agustín- 160 metros). Tramo afectado por lluvias del PR56+000 al PR60+450, donde a la fecha se cuenta con paso controlado en varios sectores.

5. GESTIÓN TÉCNICA.

A continuación, se describen las acciones de seguimiento realizadas por la Interventoría a la Gestión Técnica realizadas por el Concesionario en la Etapa de Operación y Mantenimiento, de acuerdo con los requerimientos contractuales establecidos en los Apéndices Técnicos y en concordancia con lo establecido en la Parte Especial, en la Parte General del Contrato de Concesión y Otrosíes.

5.1. Objetivo General.

Presentar un informe que refleja la gestión de la Interventoría a los procedimientos y actividades de Gestión Técnica realizadas por el Concesionario en la Fase de Operación y Mantenimiento, conforme con los requerimientos contractuales establecidos en los Apéndices Técnicos, Parte Especial, Parte General del Contrato de Concesión y Otrosíes, con el fin de garantizar que la Concesión ejecute todas sus obligaciones, de conformidad con todos los requisitos del Contrato de Concesión.

5.2. Obligaciones Generales del Concesionario.

Para la Fase Actual y conforme con lo establecido en la Parte General Capitulo IX ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO Y ETAPA DE REVERSION – numeral 9.6 “Alcance de las obras de Mantenimiento” siendo las principales obligaciones en la parte técnica:

a) Durante la Etapa de Operación y Mantenimiento, las Obras de Mantenimiento deberán ser ejecutadas por el Concesionario. El cual con los resultados señalados en el Apéndice Técnico 2, con los indicadores y con todas, las demás obligaciones previstas en el contrato.

b) Las obligaciones del Concesionario incluirán la reparación o arreglo de todos los daños en las Intervenciones ejecutadas por el Concesionario que se lleguen a presentar con posterioridad a la suscripción de cada una de las Actas de Terminación de Unidad Funcional.

c) Por las actividades de reparación o arreglo de daños, el Concesionario no tendrá derecho al reconocimiento de valor alguno, salvo en los casos expresamente regulados en el presente Contrato.

5.3. Puesta en servicio de las Unidades Funcionales

5.3.1. Acta de Terminación UF1

El 28 de febrero del 2021 se suscribió el Acta de Terminación de la Unidad Funcional 1 del Proyecto vial Transversal del Sisga, en virtud de lo consagrado en la Parte General del Contrato de Concesión, Capitulo IV, Etapa Preoperativa Generalidades, sección 4.17, literal (a), ordinal (iv), numeral (2),

5.4. Acta de Terminación UF2

El 24 de marzo de 2022 se suscribió el Acta de Terminación de la Unidad Funcional 2 del Proyecto vial Transversal del Sisga, en virtud de lo consagrado en la Parte General del Contrato de Concesión, Capitulo IV, Etapa Preoperativa Generalidades, sección 4.17, literal(a), ordinal (iv), numeral (2).

5.5. Acta de Terminación UF3

El 31 de marzo de 2022 se suscribió el Acta de Terminación de la Unidad Funcional 3 del Proyecto vial Transversal del Sisga, en virtud de lo consagrado en la Parte General del Contrato de Concesión, Capitulo IV, Etapa Preoperativa Generalidades, sección 4.17, literal(a), ordinal (iv), numeral (2).

5.6. Acta de Terminación UF4

El 12 de julio de 2023 se suscribió el "ACTA DE TERMINACIÓN PARCIAL DE LA UNIDAD FUNCIONAL 4 EN DESARROLLO DEL PROYECTO TRANSVERSAL DEL SISIGA CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 009 DEL 10 DE JULIO DE 2015" de acuerdo con lo previsto en la Sección 14.1 (a) de la Parte General del Contrato de Concesión, si vencido el tiempo para la terminación de una Unidad Funcional, esta no se hubiere completado por Eventos Eximentes de Responsabilidad, se suscribirá un Acta de Terminación Parcial de Unidad Funcional y se pondrán en servicio las Intervenciones que se hubieren realizado, siempre que se cumplan las condiciones señaladas en los numerales (i), (ii), (iii), (iv) de esta misma Sección 14.1 (a). así mismo, a partir de la suscripción del Acta de Terminación Parcial de la Unidad Funcional, se causará la Compensación Especial, conforme lo establece el numeral 14.1 (b) de la Parte General del Contrato de Concesión.

El 24 de mayo de 2024, se suscribió el "ACTA DE TERMINACIÓN DE UNIDAD FUNCIONAL 4 Y DE LA ETAPA PREOPERATIVA E INICIO DE LA ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EN DESARROLLO DEL PROYECTO VIAL TRANSVERSAL DEL SISGA CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 009 DEL 10 DE JULIO DE 2015" en virtud de lo consagrado en la Parte General del Contrato de Concesión, Capítulo IV, Etapa Preoperativa Generalidades, sección 4.17, literal (a), romanito (iv), numeral (2),

5.7. Resumen rehabilitación de Estructura de pavimento Unidades Funcionales.

A continuación, relaciona el total de rehabilitación Estructura de Pavimento por Departamento

Tabla 32 Resumen Rehabilitación Estructura de Pavimento Proyecto Transversal del Sisga - Por Departamento				
UNIDAD FUNCIONAL	**DEPARTAMENTO**	**LONGITUD POR REHABILITAR (m)**	**LONGITUD REHABILITADA (m)**	**FALTANTE POR REHABILITAR (m)**
UF1	CUNDINAMARCA	35035	35035	0
UF1-UF2-UF3-UF4	BOYACA	87974	87774	200
UF4	CASANARE	14048	14048	0
TOTAL		137057	136857	200

Fuente: Los Autores.

5.8. Estado de Avance Bahías San Luis de Gaceno – Unidad Funcional 4

- **Bahía No. 1, localizada en el PR64+727,58 – PR64+781,45 (K20+151,16 – K20+210,05) – Costado izquierdo:**

  Las actividades constructivas de esta Bahía iniciaron el 12 de diciembre de 2022.

  Se adelantaron las actividades de replanteo y localización, excavación manual, demoliciones de estructuras en concreto, instalación de base y subbase granular, instalación de malla electrosoldada, fundida de Pavimento en concreto hidráulico MR-42 y sello de juntas, instalación de sardineles prefabricados, losetas y fundida de concreto 21MPa para andenes, instalación de la señal vertical de tránsito informativa, instalación de manto, líneas de demarcación y tachas reflectivas.

  El Concesionario cuenta con una ejecución del 100%.



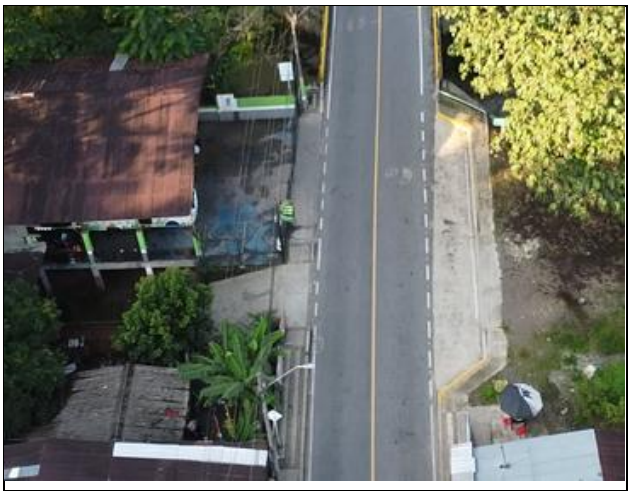
PR66+760. Bahía No.1 Ruta 5608. Unidad Funcional 4.

- **Bahía No. 2, localizada en el PR64+900,20 – PR64+924,54 (K20+319,16 – K20+349,04) – Costado derecho:**

  Las actividades constructivas de esta Bahía iniciaron el 19 de diciembre de 2022.

Se adelantaron las actividades de replanteo y localización, excavación manual, demoliciones de estructuras en concreto, instalación de base y subbase granular, instalación de malla electrosoldada, fundida de Pavimento en concreto hidráulico MR-42 y sello de juntas, instalación de sardineles prefabricados, losetas y fundida de concreto 21MPa para andenes y rampas, instalación de la señal vertical de tránsito informativa, líneas de demarcación y segmentadas y tachas reflectivas.

El Concesionario cuenta con una ejecución del 100%.



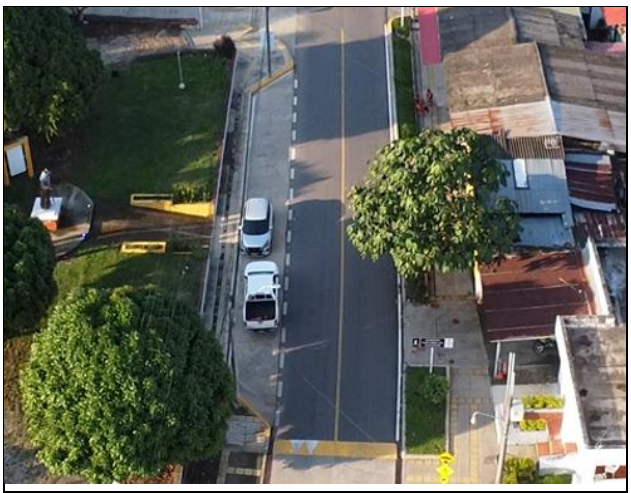
PR64+900 a 64+924 Bahía No.2 Ruta 5608. UF4.

- **Bahía No. 4, localizada en el PR65+210,71 – PR65+243,46 (K20+633,84 – K20+667,41) – Costado izquierdo:**

  Las actividades constructivas de esta Bahía iniciaron el 31 de enero de 2023.

  Se han adelantado las actividades de replanteo y localización, excavación manual, demoliciones de estructuras en concreto, instalación de base y subbase granular, instalación de malla electrosoldada, fundida de Pavimento en concreto hidráulico MR-42 y sello de juntas, instalación de sardineles prefabricados, losetas y fundida de concreto 21MPa para andenes y rampas, instalación de la señal vertical de tránsito informativa, líneas de demarcación y segmentadas, tachas reflectivas.

  El Concesionario cuenta con una ejecución del 100%.



PR65+210,71 PR65+243,46 Bahía No.4 Ruta5608. UF 4.

- **Bahía No. 5, localizada en el PR65+263,5 – PR65+328,5 – Costado derecho:**

  Las actividades constructivas de esta Bahía iniciaron el 25 de septiembre de 2023.

  Se han adelantado las actividades de replanteo y localización, excavación manual, demoliciones de estructuras en concreto, instalación de sardineles prefabricados, losetas y fundida de concreto 21MPa para andenes y rampas, instalación de subbase y base granular, imprimación e instalación de MDC-25, instalación de geomalla biaxial y asfáltica, MDC-19, líneas de demarcación y segmentadas, tachas reflectivas e instalación de señal vertical de tránsito informativa

  El Concesionario cuenta con una ejecución del 100%.



PR65+263,5 al PR65+328,5. Bahía No.5 Ruta 5608. UF4

- **Bahía No. 6, Localizada en el PR65+363.30 - PR65+411.66 (K20+782 – K20+840) - Costado Izquierdo:**

  Las actividades constructivas de esta Bahía iniciaron el 20 de marzo de 2023.

Se han adelantado las actividades de replanteo y localización, excavación manual, demoliciones de estructuras en concreto, instalación de Base y subbase granular, instalación de sardineles prefabricados, losetas y fundida de concreto 21MPa para andenes y rampas, imprimación e instalación de MDC-25, instalación de geomalla biaxial y asfáltica, MDC-19, líneas de demarcación y segmentadas e instalación de señal vertical de tránsito informativa y tachas reflectivas.

El Concesionario cuenta con una ejecución del 100%.



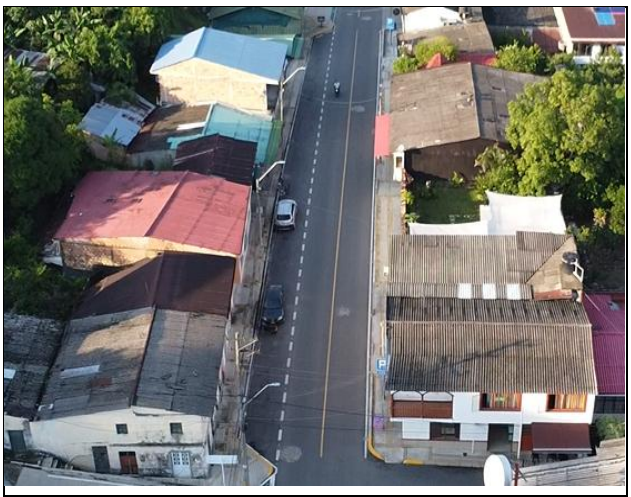
PR65+363.30-PR65+411.66. Bahía No.6 Ruta5608. UF4

- **Bahía No. 7, Localizada en el PR65+429.31 - PR65+509.66 (K20+853 – K20+933) - Costado Izquierdo:**

  Las actividades constructivas de esta Bahía iniciaron el 1 de febrero de 2023.

  A la fecha el Concesionario ha adelantado actividades de replanteo y localización, excavación manual, demoliciones de estructuras en concreto, instalación de sardineles prefabricados, fundida de concreto 21MPa para andenes, rampas, instalación de subbase granular y base granular, imprimación con emulsión asfáltica, mezcla densa MDC-25, instalación mezcla densa MDC-19, instalación de la señal vertical de tránsito informativa, líneas de demarcación y segmentadas y tachas reflectivas.

  El Concesionario cuenta con una ejecución del 100%.



PR65+429 al PR65+509. Bahía No.7 Ruta5608. UF4

- **Bahía No. 8, Localizada en el PR65+523.15 - PR65+552.10 (K20+947 – K20+976) - Costado Izquierdo:**

  Las actividades constructivas de esta Bahía iniciaron el 10 de abril de 2023.

  Se han adelantado las actividades de replanteo y localización, excavación manual, demoliciones de estructuras en concreto, instalación de base y subbase granular, instalación de malla electrosoldada, fundida de Pavimento en concreto hidráulico MR-42 y sello de juntas, instalación de sardineles prefabricados, líneas de demarcación y segmentadas y tachas reflectivas, losetas y fundida de concreto 21MPa para andenes y rampas, instalación de señal vertical de tránsito informativa. (registro fotográfico obras finalizadas en el Anexo 1.)

  El Concesionario cuenta con una ejecución del 100%.



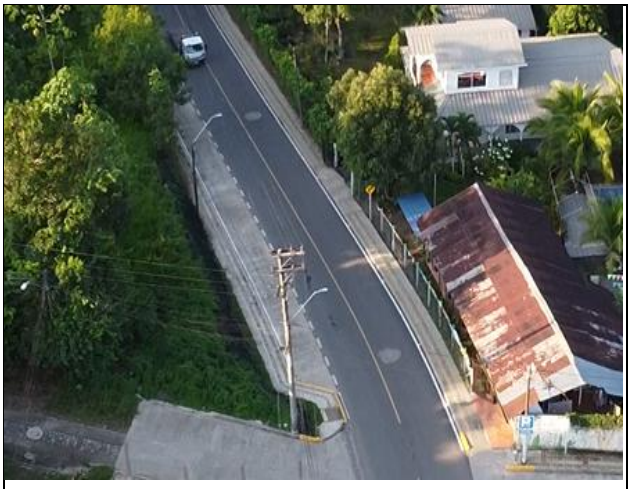
PR65+523 al PR65+552. Bahia No.8 Ruta 5608. UF4

- **Bahía No. 9, localizada en el PR65+633,90 – PR65+699,19 (K21+057,22 – K21+115,00) – Costado izquierdo:**

Las actividades constructivas de esta Bahía iniciaron el 19 de enero de 2023.

Se han adelantado las actividades de replanteo y localización, excavación manual, demoliciones de estructuras en concreto, instalación de base y subbase granular, instalación de malla electrosoldada, fundida de Pavimento en concreto hidráulico MR-42 y sello de juntas, instalación de sardineles prefabricados, líneas de demarcación y segmentadas y tachas reflectivas, losetas y fundida de concreto 21MPa para andenes y rampas, instalación de señal vertical de tránsito informativa. (registro fotográfico obras finalizadas en el Anexo 1.)

El Concesionario cuenta con una ejecución del 100%.



PR65+263 al PR65+699. Bahía No.9 Ruta 5608. UF4

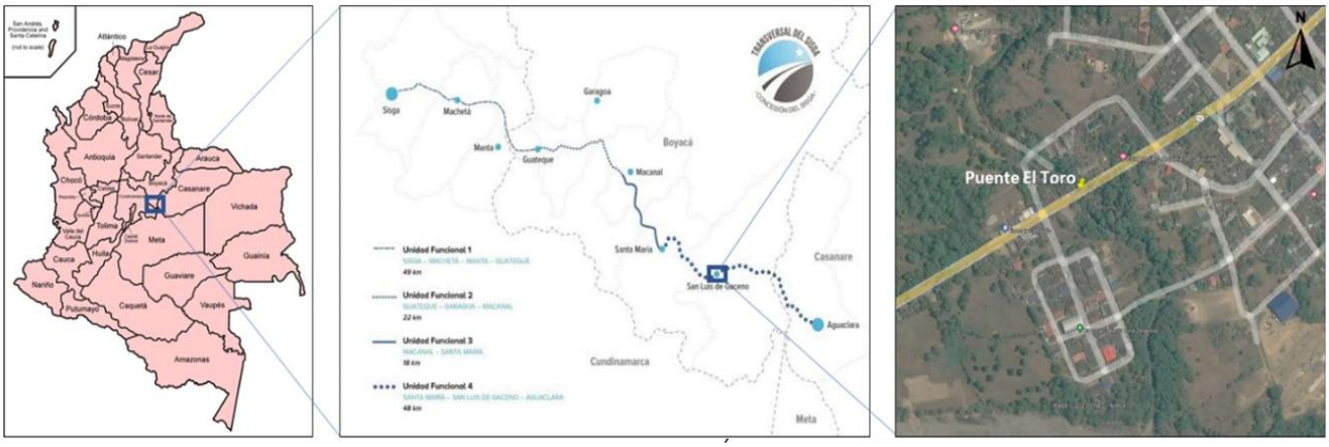
5.9. Continuidad de los andenes Puentes Quebrada El Toro y La Sardinata

El Concesionario con la comunicación CTS-2023-00000548 del 20/06/2023 remite a la Interventoría del Proyecto el diseño y los detalles constructivos de las estructuras que permitirán dar continuidad a los andenes previstos sobre los Puentes Quebrada el Toro PR64+995 y La Sardinata (PR65+840) de la Ruta 5608 de Unidad Funcional 4.

La Interventoría JOYCO S.A.S, con comunicación No 05-04-24/416-2015 Rad ANI No. 20244090390052, remitió a la Concesión Transversal del Sisga; Respuesta a la comunicación CTS-2024-00000275 allegando la No objeción Diseños Pasarelas Puentes Quebrada El Toro y Sardinata.

5.9.1. Pasarelas Puente El Toro PR65+840 Ruta 5608 – Unidad Funcional 4

La pasarela peatonal se encuentra en inmediaciones del municipio de San Luis de Gaceno junto a al denominado Puente Quebrada El Toro en la Unidad Funcional 4, que comprende desde el municipio de Santa María en el departamento de Boyacá hasta el corregimiento de Agua Clara en el departamento de Casanare.



El 28 de octubre de 2024, se inicia la construcción de las pasarelas en el puente Quebrada El Toro.

A la fecha se lleva un avance del 99% con la ejecución de las siguientes actividades:

- Excavación y demolición para conformación de estribos.
- Perforación para hincado de micropilotes.
- Construcción de viga postensada en costado aguas arriba.
- Hincado e inyección de micropilotes.
- Construcción de dados de cimentación con pedestales de apoyo a viga
- Construcción de vigas.
- Tensionamiento de vigas postensadas.
- Fundida en concreto de tableros.
- Fundida de bordillos.
- Instalación de barandas laterales en pasarelas.

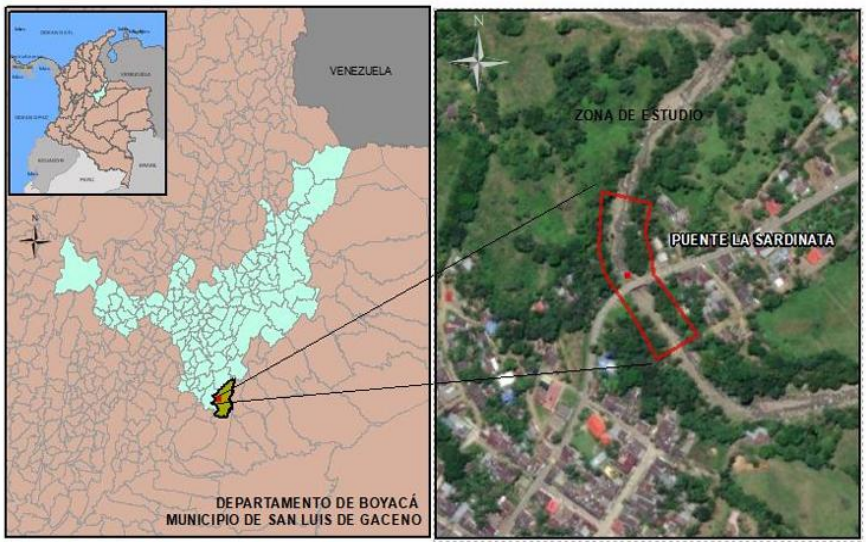


PR64+935. Construcción Pasarelas. Ruta 5608. Unidad Funcional 4.

A la fecha del presente informe, se encuentra en construcción los empalmes entre las pasarelas construidas y los andenes del Paso Urbano por San Luis de Gaceno.

5.9.2. Pasarelas Puente La Sardinata PR65+840 Ruta 5608 – Unidad Funcional 4.

La pasarela peatonal se encuentra localizada en inmediaciones del municipio de San Luis de Gaceno junto a al denominado Puente Quebrada La Sardinata (K21+184 – K21+206) en la Unidad Funcional 4, que comprende desde el municipio de Santa María en el departamento de Boyacá hasta el corregimiento de Agua Clara en el departamento de Casanare.



En diciembre de 2024, se inicia la construcción de las pasarelas en el puente La Sardinata:

A la fecha se lleva un avance del 45% con la ejecución de las siguientes actividades:

- Demolición en aleta existente para paso de viga postensada
- Excavación y demolición para conformación de estribo 1 y 2
- Perforación para hincado de micropilotes en estribo 1 y 2 costado derecho
- Perforación para hincado de micropilotes en estribo 1 y 2 costado izquierdo
- Hincado e inyección de micropilotes margen izquierda y derecha estribos 1 y 2
- Nivelación y unión de conectores soldados a tubería estructural en estribos 1 y 2 margen derecha e izquierda
- Se fundieron los dados de cimentación de los estribos 1 y 2
- Construcción de dados de cimentación con pedestales de apoyo a viga y conformación de acero para muros laterales estribos 1 y 2 margen derecha e izquierda



PR65+840. Construcción Pasarelas. Ruta 5608. Unidad Funcional 4.

5.10. Puentes Vehiculares

En el alcance del Contrato, se incluye la interventoría a la elaboración de estudios de detalle para las obras de construcción, rehabilitación, repotenciación o mantenimiento de las obras hidráulicas que se requieran de acuerdo con los estudios hidráulicos, hidrológicos y de socavación, de puentes y pontones necesarios para el correcto funcionamiento de cada Unidad Funcional y el cumplimiento del IDENTIFICADOR E15, estipulado en el numeral 6.3.8 Estructuras y puentes del Apéndice Técnico 2 y con los Indicadores previstos en el Apéndice Técnico 4 para estructuras y puentes.

En el presente informe, se entrega un resumen sobre las actividades realizadas por el concesionario a los puentes durante el periodo del presente informe, en la interventoría al Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 009 de 2015, suscrito entre: La Agencia Nacional de Infraestructura y la Concesión del Sisga S.A.S.

Durante la Etapa Operativa del presente proyecto de Concesión, se realizó el reemplazo mediante la construcción de cuatro (4) puentes, el Mantenimiento de todos los puentes, pontones y viaductos. Adelantando todas las actividades e intervenciones necesarias para que la totalidad de las estructuras del proyecto cumplan con las Especificaciones Técnicas del Contrato, en especial, con lo previsto en los Apéndices Técnicos 1, 2, 3 y 4.

La Norma Colombiana de Diseño de Puentes CCP-14, incluyó aspectos como la actualización de los mapas de amenaza sísmica y la calibración de la carga viva vehicular de diseño para la práctica colombiana, que mejoran los criterios de confiabilidad estructural, ya que las cargas vivas aumentaron un 10% con respecto a la norma CCP95.

La vida útil de los puentes prevista para 50 años en el CCP95 pasó a 75 años en el CCP14, esto lleva a un incremento en el periodo de retorno y una disminución en la probabilidad de excedencia del sismo de diseño pasando de un periodo de retorno de 475 años a 975 años lo que se traduce en un diseño con menor riesgo. Así mismo, la norma CCP14 aumento los momentos de cargas muertas y los momentos de cargas vivas en un 30% a 40% respectivamente, lo que lleva a un incremento en el refuerzo para el tablero entre un 20% a 30% aproximadamente, en cuanto a las vigas, los momentos últimos de diseño disminuyeron, lo que hace que disminuya la cantidad de acero en las vigas haciéndolas menos rígidas, por tanto se concluye que las estructuras con más de 25 años, no cumplen con la normatividad vigente, es decir que los puentes del corredor de esta edad, no cuentan con garantías de la resistencia de sus elementos a las cargas de servicio actuales y por ello el Ministerio del Transporte mantiene una restricción de paso a los vehículos tipo C2-S3, C3-S2 Y C3-S3.

5.10.1. Estado Puentes Vehiculares Unidad Funcional 1

Mediante acta de terminación de la Unidad Funcional 1 firmada el 28 de marzo de 2021 se dan por terminadas las actividades inicialmente propuestas en el informe diagnostico técnico de marzo de 2019 en los diez (10) puentes ubicados en la Unidad funcional 1.

Cumpliendo con las funciones de interventoría en junio de 2025 se realizó visita técnica de verificación, logrando apreciar visualmente el estado físico actual de los diez (10) puentes ubicados en la unidad funcional 1:

Tabla 33 Estado Puentes Vehiculares Unidad Funcional 1

#	Localización	Estado Actual	Observaciones
1	Puente Cueva de Morgan PK 21+800 (PR 23+448 a PR 23+459)	Funcional-No presenta afectaciones estructurales	A la fecha, no se registran observaciones relacionadas con el funcionamiento del puente. La estructura opera en condiciones normales, cumpliendo con los parámetros técnicos establecidos en el indicador E-15 (Puentes y Estructuras), según las evaluaciones periódicas realizadas.

Tabla 33 Estado Puentes Vehiculares Unidad Funcional 1			
#	Localización	Estado Actual	Observaciones
			Respecto al Plan de Mantenimiento Vial 2025, en el cronograma mensualizado correspondiente a junio de 2025 no se han identificado actividades programadas para intervenciones en esta estructura. Lo anterior responde a que, según los informes de inspección vigentes, no se requieren acciones correctivas o preventivas en el corto plazo. No obstante, se mantendrá un monitoreo continuo para garantizar la preservación óptima de sus condiciones operativas.
2	Puente Agua Blanca (Clara) PK 22+629 (PR 24+340 al PR 24+350)	Funcional-No presenta afectaciones estructurales	A la fecha, el puente se encuentra operando con normalidad. Se requirió al Concesionario presentar, un documento técnico detallado que acredite la ejecución de las medidas correctivas y las reparaciones integrales necesarias para subsanar el deterioro estructural identificado en el hormigón de la zona inferior de la placa del puente Agua Blanca (PK 22+629, sector comprendido entre los PR 24+340 y PR 24+350, UF1), condición que compromete la integridad de la infraestructura y demanda atención prioritaria. Sin embargo, a la fecha de corte, la Concesión no ha emitido respuesta ni ha presentado la documentación solicitada, situación que incumple con los plazos contractuales y genera alerta sobre el avance de las afectaciones.
3	Puente La Tocola K26+195 (PR27+854 al PR 27+885).	Funcional-No presenta afectaciones estructurales	A la fecha, no se registran observaciones relacionadas con el funcionamiento del puente. La estructura opera en condiciones normales, cumpliendo con los parámetros técnicos establecidos en el indicador E-15 (Puentes y Estructuras), según las evaluaciones periódicas realizadas. Respecto al Plan de Mantenimiento Vial 2025, en el cronograma mensualizado correspondiente a junio de 2025 no se han identificado actividades programadas para intervenciones en esta estructura. Lo anterior responde a que, según los informes de inspección vigentes, no se requieren acciones correctivas o preventivas en el corto plazo. No obstante, se mantendrá un monitoreo continuo para garantizar la preservación óptima de sus condiciones operativas.
4	Puente La Colorada (PR 29+880 al PR 29+884)	Funcional-No presenta afectaciones estructurales	A la fecha, no se registran observaciones relacionadas con el funcionamiento del puente. La estructura opera en condiciones normales, cumpliendo con los parámetros técnicos establecidos en el indicador E-15 (Puentes y Estructuras), según las evaluaciones periódicas realizadas. Respecto al Plan de Mantenimiento Vial 2025, en el cronograma mensualizado correspondiente a junio de 2025 no se han identificado actividades programadas para intervenciones en esta estructura. Lo anterior responde a que, según los informes de inspección vigentes, no se requieren acciones correctivas o preventivas en el corto plazo. No obstante, se mantendrá un monitoreo continuo para garantizar la preservación óptima de sus condiciones operativas.
5	Puente La Negra (PR 31+592 al PR 31+621).	Funcional-No presenta afectaciones estructurales	A la fecha, no se registran observaciones relacionadas con el funcionamiento del puente. La estructura opera en condiciones normales, cumpliendo con los parámetros técnicos establecidos en el indicador E-15 (Puentes y Estructuras), según las evaluaciones periódicas realizadas. Respecto al Plan de Mantenimiento Vial 2025, en el cronograma mensualizado correspondiente a junio de 2025 no se han identificado actividades programadas para intervenciones en esta estructura. Lo anterior responde a que, según los informes de inspección vigentes, no se requieren acciones correctivas o preventivas en el corto plazo. No obstante, se mantendrá un monitoreo continuo para garantizar la preservación óptima de sus condiciones operativas.
6	Puente Carranza K33+510 (PR 34+800 al PR 34+804)	Funcional-No presenta afectaciones estructurales	A la fecha, no se registran observaciones relacionadas con el funcionamiento del puente. La estructura opera en condiciones normales, cumpliendo con los parámetros técnicos establecidos en el indicador E-15 (Puentes y Estructuras), según las evaluaciones periódicas realizadas. Respecto al Plan de Mantenimiento Vial 2025, en el cronograma mensualizado correspondiente a junio de 2025 no se han identificado actividades programadas para intervenciones en esta estructura. Lo anterior responde a que, según los informes de inspección vigentes, no se

Tabla 33 Estado Puentes Vehiculares Unidad Funcional 1			
#	Localización	Estado Actual	Observaciones
			requieren acciones correctivas o preventivas en el corto plazo. No obstante, se mantendrá un monitoreo continuo para garantizar la preservación óptima de sus condiciones operativas.
7	Puente El Salitre PR 36+290 al PR 36+300.	Funcional-No presenta afectaciones estructurales	A la fecha, no se registran observaciones relacionadas con el funcionamiento del puente. La estructura opera en condiciones normales, cumpliendo con los parámetros técnicos establecidos en el indicador E-15 (Puentes y Estructuras), según las evaluaciones periódicas realizadas. Respecto al Plan de Mantenimiento Vial 2025, en el cronograma mensualizado correspondiente a junio de 2025 no se han identificado actividades programadas para intervenciones en esta estructura. Lo anterior responde a que, según los informes de inspección vigentes, no se requieren acciones correctivas o preventivas en el corto plazo. No obstante, se mantendrá un monitoreo continuo para garantizar la preservación óptima de sus condiciones operativas.
8	Puente los Alcones PR 44+970 (PR 44+970-PR 44+974)	Funcional-No presenta afectaciones estructurales	En Atención de los Puentes Vehiculares del Proyecto Transversal del Sisga, el Concesionario manifiesta que a la fecha el puente los Alcones presenta las siguientes condiciones las cuales justifican la construcción de un nuevo puente: "(…) PUENTE LOS ALCONES PR44+974 UF-1. Se presenta grieta vertical activa en la unión entre la aleta y el estribo, la estructura no cumple con las solicitaciones actuales de acuerdo con la CCP-14. (…)" Por lo expuesto previamente, en el marco de la supervisión del puente Los Alcones (ubicado en el corredor vial Transversal del Sisga), inició el proceso de evaluación técnica. Se señala que, si bien el puente cumple con el indicador E-15 (verificación visual de sus elementos estructurales), dicho parámetro no basta para determinar la necesidad de reemplazar su superestructura o subestructura. Por ello, se requirió al Concesionario presentar un estudio de patología y capacidad de carga actualizado, que permitiera una evaluación integral del estado técnico del puente. Una vez evaluados los estudios y realizadas las inspecciones técnicas in situ, se concluyó que el puente opera bajo condiciones normales y, desde una evaluación visual, no exhibe daños estructurales que indiquen riesgo inminente de colapso, lo anterior se fundamenta en las acciones que se viene implementado, entre las cuales se destacan el mantenimiento periódico que el Concesionario viene realizando a los Puentes Vehiculares ubicados en el Corredor Vial Transversal del Sisga y a la restricción implementada por el Ministerio de Transporte a través de la Dirección Operativa del Instituto Nacional de mediante las resoluciones 0056 del 15 de febrero de 2013 y 4223 del 28 de julio de 2014 donde se prohíbe la circulación de vehículo de configuraciones superiores a C3 con peso mayor a 30 toneladas y anchos mayores a 2.60 m. La combinación de estas acciones garantiza que las exigencias sobre el puente se mantengan dentro de parámetros técnicos seguros, preservando su integridad estructural. Para junio de 2025 no se tiene registrado actividades a ejecutar en el programa mensualizado de actividades para obras de Mantenimiento vial 2025.A la fecha, el puente se encuentra operando con normalidad y cumpliendo los parámetros del indicador E-15 – Puentes y Estructuras.
9	Puente Suaitoque PR01+750 (PR1+729 al PR 1+743).	Funcional-No presenta afectaciones estructurales	A la fecha, no se registran observaciones relacionadas con el funcionamiento del puente. La estructura opera en condiciones normales, cumpliendo con los parámetros técnicos establecidos en el indicador E-15 (Puentes y Estructuras), según las evaluaciones periódicas realizadas. Respecto al Plan de Mantenimiento Vial 2025, en el cronograma mensualizado correspondiente a junio de 2025 no se han identificado actividades programadas para intervenciones en esta estructura. Lo anterior responde a que, según los informes de inspección vigentes, no se requieren acciones correctivas o preventivas en el corto plazo. No obstante, se mantendrá un monitoreo continuo para garantizar la preservación óptima de sus condiciones operativas.

Tabla 33 Estado Puentes Vehiculares Unidad Funcional 1			
#	Localización	Estado Actual	Observaciones
10	Puente Sutatenza K47+640 (PR3+238)	Funcional-No presenta afectaciones estructurales	A la fecha, no se registran observaciones relacionadas con el funcionamiento del puente. La estructura opera en condiciones normales, cumpliendo con los parámetros técnicos establecidos en el indicador E-15 (Puentes y Estructuras), según las evaluaciones periódicas realizadas. Respecto al Plan de Mantenimiento Vial 2025, en el cronograma mensualizado correspondiente a junio de 2025 no se han identificado actividades programadas para intervenciones en esta estructura. Lo anterior responde a que, según los informes de inspección vigentes, no se requieren acciones correctivas o preventivas en el corto plazo. No obstante, se mantendrá un monitoreo continuo para garantizar la preservación óptima de sus condiciones operativas.

5.10.2. Estado Puentes Vehiculares Unidad Funcional 2

El 24 de marzo de 2022 se firma el acta de terminación de la unidad funcional 2. El Concesionario cumplió con las Especificaciones Técnicas del Indicador E – 15 Puentes y Estructuras UF - 2. Cumpliendo con las funciones de interventoría en junio de 2025 se realizó visita técnica de verificación, logrando apreciar visualmente el estado físico actual de los tres (3) puentes ubicados en la unidad funcional 2:

Tabla 34 Estado Puentes Vehiculares Unidad Funcional 2			
#	Localización	Estado Actual	Observaciones
1	Puente Alto de la Arepa PR 07+159	Funcional-No presenta afectaciones estructurales	El Concesionario manifiesta que a la fecha el puente Alto De La Arepa presenta las siguientes condiciones las cuales justifican la construcción de un nuevo puente: "(…) PUENTE ALTO DE LA AREPA PR7+165 UF-2. Se observa una estructura deficiente construida en tres etapas, el aspecto de las vigas es de un puente antiguo, con concreto de mala calidad. (…)" Por lo expuesto previamente, en el marco de la supervisión del puente Alto De La Arepa (ubicado en el corredor vial Transversal del Sisga), inició el proceso de evaluación técnica en este, señaló que, si bien el puente cumple con el indicador E-15 (verificación visual de sus elementos estructurales), dicho parámetro no basta para determinar la necesidad de reemplazar su superestructura o subestructura. Por ello, se requirió al Concesionario presentar un estudio de patología y capacidad de carga actualizado, que permitiera una evaluación integral del estado técnico del puente. Tras evaluar toda la documentación entregada por la Concesión y después de realizar inspecciones técnicas in situ, se concluyó que el puente opera bajo condiciones normales y, desde una evaluación visual, no exhibe daños estructurales que indiquen riesgo inminente de colapso, lo anterior fundamentado en las acciones que se viene implementado, destacando el mantenimiento periódico que el Concesionario viene realizando a los Puentes Vehiculares ubicados en el Corredor Vial Transversal del Sisga y a la restricción implementada por el Ministerio de Transporte a través de la Dirección Operativa del Instituto Nacional de mediante las resoluciones 0056 del 15 de febrero de 2013 y 4223 del 28 de julio de 2014 donde se prohíbe la circulación de vehículo de configuraciones superiores a C3 con peso mayor a 30 toneladas y anchos mayores a 2.60 m. La combinación de estas acciones garantiza que las exigencias sobre el puente se mantengan dentro de parámetros técnicos seguros, preservando su integridad estructural.

Tabla 34 Estado Puentes Vehiculares Unidad Funcional 2			
#	Localización	Estado Actual	Observaciones
			A la fecha, el puente se encuentra operando con normalidad y cumpliendo los parámetros del indicador E-15 – Puentes y Estructuras. Para junio 2025 no se tiene registrado actividades a ejecutar en el programa mensualizado de actividades para obras de Mantenimiento vial 2025.
2	Puente Las Juntas PR 13+720.	Funcional- No presenta afectaciones estructurales	A la fecha, no se registran observaciones relacionadas con el funcionamiento del puente. La estructura opera en condiciones normales, cumpliendo con los parámetros técnicos establecidos en el indicador E-15 (Puentes y Estructuras), según las evaluaciones periódicas realizadas. Respecto al Plan de Mantenimiento Vial 2025, en el cronograma mensualizado correspondiente a junio de 2025 no se han identificado actividades programadas para intervenciones en esta estructura. Lo anterior responde a que, según los informes de inspección vigentes, no se requieren acciones correctivas o preventivas en el corto plazo. No obstante, se mantendrá un monitoreo continuo para garantizar la preservación óptima de sus condiciones operativas.
3	Puente El Dátil PR 17+377	Funcional- No presenta afectaciones estructurales	A la fecha, no se registran observaciones relacionadas con el funcionamiento del puente. La estructura opera en condiciones normales, cumpliendo con los parámetros técnicos establecidos en el indicador E-15 (Puentes y Estructuras), según las evaluaciones periódicas realizadas. Respecto al Plan de Mantenimiento Vial 2025, en el cronograma mensualizado correspondiente a junio de 2025 no se han identificado actividades programadas para intervenciones en esta estructura. Lo anterior responde a que, según los informes de inspección vigentes, no se requieren acciones correctivas o preventivas en el corto plazo. No obstante, se mantendrá un monitoreo continuo para garantizar la preservación óptima de sus condiciones operativas.

5.10.3. Estado Puentes Vehiculares Unidad Funcional 3

El 31 de marzo de 2022 se firma el acta de terminación de la unidad funcional 3. El Concesionario cumplió con las Especificaciones Técnicas del Indicador E – 15 Puentes y Estructuras UF - 3. Cumpliendo con las funciones de interventoría en junio de 2025 se realizó visita técnica de verificación, logrando apreciar visualmente el estado físico actual de los tres (3) puentes ubicados en la unidad funcional 3.

Tabla 35 Estado Puentes Vehiculares Unidad Funcional 3			
#	Localización	Estado Actual	Observaciones
1	Puente Quebrada Honda PR 30+990	Funcional- No presenta afectaciones estructurales	A la fecha, no se registran observaciones relacionadas con el funcionamiento del puente. La estructura opera en condiciones normales, cumpliendo con los parámetros técnicos establecidos en el indicador E-15 (Puentes y Estructuras), según las evaluaciones periódicas realizadas. Respecto al Plan de Mantenimiento Vial 2025, en el cronograma mensualizado correspondiente a junio de 2025 no se han identificado actividades programadas para intervenciones en esta estructura. Lo anterior responde a que, según los informes de inspección vigentes, no se requieren acciones correctivas o preventivas en el corto plazo. No obstante, se mantendrá un monitoreo continuo para garantizar la preservación óptima de sus condiciones operativas.

Tabla 35 Estado Puentes Vehiculares Unidad Funcional 3			
#	Localización	Estado Actual	Observaciones
2	Puente El Rebosadero PR 37+834.	Funcional- No presenta afectaciones estructurales	A la fecha, no se registran observaciones relacionadas con el funcionamiento del puente. La estructura opera en condiciones normales, cumpliendo con los parámetros técnicos establecidos en el indicador E-15 (Puentes y Estructuras), según las evaluaciones periódicas realizadas. Respecto al Plan de Mantenimiento Vial 2025, en el cronograma mensualizado correspondiente a junio de 2025 no se han identificado actividades programadas para intervenciones en esta estructura. Lo anterior responde a que, según los informes de inspección vigentes, no se requieren acciones correctivas o preventivas en el corto plazo. No obstante, se mantendrá un monitoreo continuo para garantizar la preservación óptima de sus condiciones operativas.
3	Puente Muros PR 41+651	Funcional- No presenta afectaciones estructurales	A la fecha, no se registran observaciones relacionadas con el funcionamiento del puente. La estructura opera en condiciones normales, cumpliendo con los parámetros técnicos establecidos en el indicador E-15 (Puentes y Estructuras), según las evaluaciones periódicas realizadas. Durante el periodo de junio de 2025, se realizó el seguimiento al programa de operación y mantenimiento de obras planificado para ese año, verificándose la ejecución de las actividades correspondientes al presente puente. Estas incluyeron: limpieza general e instalación de láminas demarcadoras de obstáculo en los bordillos, así como la colocación de cintas reflectivas en las barandas de acceso y salida del puente. Respecto al Plan de Mantenimiento Vial 2025, en el cronograma mensualizado correspondiente a junio de 2025 no se han identificado actividades programadas para intervenciones en esta estructura. Se mantendrá un monitoreo continuo para garantizar la preservación óptima de sus condiciones operativas.

5.10.4. Estado Puentes Vehiculares Unidad Funcional 4

El 24 de mayo de 2024 se firma el acta de terminación de la unidad funcional 4, basados en que el Concesionario cumplió con las Especificaciones Técnicas para todos los puentes de la UF 4 según la evaluación del Indicador E – 15 Puentes y Estructuras UF – 4, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que con ocasión de la Demanda Arbitral presentada por el Concesionario el 28 de febrero de 2020, ante la Cámara de Comercio de Bogotá, el 08 de octubre de 2021 el Tribunal Arbitral profirió Laudo Arbitral( ), que dirimió diferencias entre las Partes respecto de puentes vehiculares, entre otras; en el que resolvió: "TRIGÉSIMO PRIMERO: DECLARAR de conformidad con los estudios previos entregados por la ANI durante la Licitación Pública VJ-VE-APP-IPB -003-2014, el Contrato de Concesión No. 009 de 2015 y sus Apéndices Técnicos (en especial el Apéndice Técnico 2), el Concesionario no está obligado a ejecutar ni a asumir los costos que resultan de las actividades de construcción y/o mejoramiento de los puentes vehiculares"La cueva de Morgan", "Aguaclara", "La Carranza", "El Salitre" y "Hoya Grande". Por tanto, se accede a la pretensión 2.1 de la Demanda principal formulada por CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S. A. S. en contra de la AGENCIA NACIONAL DE IINFRAESTRUCTURA", razón por la cual el Puente la Agustinera PR 70+462, está siendo objeto de estudio y valoración

por parte de la Interventoría y la Agencia para efectos de definir su tratamiento, y por lo tanto, no hace parte de la presente Acta de Terminación Parcial de la UF4.

Cumpliendo con las funciones de interventoría en junio de 2025 se realizó visita técnica de verificación, logrando apreciar visualmente el estado físico actual de los veintitrés (23) puentes ubicados en la unidad funcional 4.

Tabla 36 Estado Puentes Vehiculares Unidad Funcional 4

#	Localización	Estado Actual	Observaciones
1	Puente Quebrada La Negra – Cachipay PR 50+759 – 780	Funcional- No presenta afectaciones estructurales	El puente opera bajo condiciones normales, desde una evaluación visual, no exhibe daños estructurales que indiquen riesgo inminente de colapso, lo anterior se fundamenta en las acciones que se vienen implementado, entre las cuales se tienen el mantenimiento periódico que el Concesionario viene realizando a los Puentes Vehiculares ubicados en el Corredor Vial Transversal del Sisga y a la restricción implementada por el Ministerio de Transporte a través de la Dirección Operativa del Instituto Nacional de mediante las resoluciones 0056 del 15 de febrero de 2013 y 4223 del 28 de julio de 2014 donde se prohíbe la circulación de vehículo de configuraciones superiores a C3 con peso mayor a 30 toneladas y anchos mayores a 2.60 m. La combinación de estas acciones garantiza que las exigencias sobre el puente se mantengan dentro de parámetros técnicos seguros, preservando su integridad estructural. A la fecha, el puente se encuentra operando con normalidad y cumpliendo los parámetros del indicador E-15 – Puentes y Estructuras. Para junio 2025 no se tiene registrado actividades a ejecutar en el programa mensualizado de actividades para obras de Mantenimiento vial 2025.
2	Puente Marrano Loco PR 51+150 (PR 51+191 al PR 51+216) – PK6+523.	Funcional- No presenta afectaciones estructurales	A la fecha, no se registran observaciones relacionadas con el funcionamiento del puente. La estructura opera en condiciones normales, cumpliendo con los parámetros técnicos establecidos en el indicador E-15 (Puentes y Estructuras), según las evaluaciones periódicas realizadas. Respecto al Plan de Mantenimiento Vial 2025, en el cronograma mensualizado correspondiente a junio de 2025 no se han identificado actividades programadas para intervenciones en esta estructura. Lo anterior responde a que, según los informes de inspección vigentes, no se requieren acciones correctivas o preventivas en el corto plazo. No obstante, se mantendrá un monitoreo continuo para garantizar la preservación óptima de sus condiciones operativas.
3	Puente El Chuapal PR 54+108.	Funcional- No presenta afectaciones estructurales	El puente opera bajo condiciones normales, desde una evaluación visual, no exhibe daños estructurales que indiquen riesgo inminente de colapso, lo anterior se fundamenta en las acciones que se vienen implementado, entre las cuales se tienen el mantenimiento periódico que el Concesionario viene realizando a los Puentes Vehiculares ubicados en el Corredor Vial Transversal del Sisga y a la restricción implementada por el Ministerio de Transporte a través de la Dirección Operativa del Instituto Nacional de mediante las resoluciones 0056 del 15 de febrero de 2013 y 4223 del 28 de julio de 2014 donde se prohíbe la circulación de vehículo de configuraciones superiores a C3 con peso mayor a 30 toneladas y anchos mayores a 2.60 m. La combinación de estas acciones garantiza que las exigencias sobre el puente se mantengan dentro de parámetros técnicos seguros, preservando su integridad estructural. A la fecha, el puente se encuentra operando con normalidad y cumpliendo los parámetros del indicador E-15 – Puentes y Estructuras.Para junio 2025 no se tiene registrado actividades a ejecutar en el programa mensualizado de actividades para obras de Mantenimiento vial 2025.
4	Puente San Agustín Quebrada El Cangrejo PR 54+826 al PR 54+837.	Funcional- No presenta afectaciones estructurales	El puente opera bajo condiciones normales, desde una evaluación visual, no exhibe daños estructurales que indiquen riesgo inminente de colapso, lo anterior se fundamenta en las acciones que se vienen implementado, entre las cuales se tienen el mantenimiento periódico que el Concesionario viene realizando a los Puentes Vehiculares ubicados en el Corredor Vial Transversal del Sisga y a la restricción implementada por el Ministerio de Transporte a través

Tabla 36 Estado Puentes Vehiculares Unidad Funcional 4			
#	Localización	Estado Actual	Observaciones
			de la Dirección Operativa del Instituto Nacional de mediante las resoluciones 0056 del 15 de febrero de 2013 y 4223 del 28 de julio de 2014 donde se prohíbe la circulación de vehículo de configuraciones superiores a C3 con peso mayor a 30 toneladas y anchos mayores a 2.60 m. La combinación de estas acciones garantiza que las exigencias sobre el puente se mantengan dentro de parámetros técnicos seguros, preservando su integridad estructural. A la fecha, el puente se encuentra operando con normalidad y cumpliendo los parámetros del indicador E-15 – Puentes y Estructuras. Para junio 2025 no se tiene registrado actividades a ejecutar en el programa mensualizado de actividades para obras de Mantenimiento vial 2025.
5	Puente PR 55+243 Quebrada León (PK 10 +610) (Lengupá).	Funcional- No presenta afectaciones estructurales	A la fecha, no se registran observaciones relacionadas con el funcionamiento del puente. La estructura opera en condiciones normales, cumpliendo con los parámetros técnicos establecidos en el indicador E-15 (Puentes y Estructuras), según las evaluaciones periódicas realizadas. Respecto al Plan de Mantenimiento Vial 2025, en el cronograma mensualizado correspondiente a junio de 2025 no se han identificado actividades programadas para intervenciones en esta estructura. Lo anterior responde a que, según los informes de inspección vigentes, no se requieren acciones correctivas o preventivas en el corto plazo. No obstante, se mantendrá un monitoreo continuo para garantizar la preservación óptima de sus condiciones operativas.
6	Puente Hoya Grande PR 55+676 al PR 55+688.	Funcional- No presenta afectaciones estructurales	A la fecha, no se registran observaciones relacionadas con el funcionamiento del puente. La estructura opera en condiciones normales, cumpliendo con los parámetros técnicos establecidos en el indicador E-15 (Puentes y Estructuras), según las evaluaciones periódicas realizadas. Respecto al Plan de Mantenimiento Vial 2025, en el cronograma mensualizado correspondiente a junio de 2025 no se han identificado actividades programadas para intervenciones en esta estructura. Lo anterior responde a que, según los informes de inspección vigentes, no se requieren acciones correctivas o preventivas en el corto plazo. No obstante, se mantendrá un monitoreo continuo para garantizar la preservación óptima de sus condiciones operativas.
7	Puente Piedra Campana PR 57+125 al PR 57+186.	Funcional- No presenta afectaciones estructurales	A la fecha, no se registran observaciones relacionadas con el funcionamiento del puente. La estructura opera en condiciones normales, cumpliendo con los parámetros técnicos establecidos en el indicador E-15 (Puentes y Estructuras), según las evaluaciones periódicas realizadas. Respecto al Plan de Mantenimiento Vial 2025, en el cronograma mensualizado correspondiente a junio de 2025 no se han identificado actividades programadas para intervenciones en esta estructura. Lo anterior responde a que, según los informes de inspección vigentes, no se requieren acciones correctivas o preventivas en el corto plazo. No obstante, se mantendrá un monitoreo continuo para garantizar la preservación óptima de sus condiciones operativas.
8	Puente Quebrada La Colorada PR 57+814 (PK 13+360)	Funcional- No presenta afectaciones estructurales	A la fecha, no se registran observaciones relacionadas con el funcionamiento del puente. La estructura opera en condiciones normales, cumpliendo con los parámetros técnicos establecidos en el indicador E-15 (Puentes y Estructuras), según las evaluaciones periódicas realizadas. Respecto al Plan de Mantenimiento Vial 2025, en el cronograma mensualizado correspondiente a junio de 2025 no se han identificado actividades programadas para intervenciones en esta estructura. Lo anterior responde a que, según los informes de inspección vigentes, no se

Tabla 36 Estado Puentes Vehiculares Unidad Funcional 4			
#	Localización	Estado Actual	Observaciones
			requieren acciones correctivas o preventivas en el corto plazo. No obstante, se mantendrá un monitoreo continuo para garantizar la preservación óptima de sus condiciones operativas.
9	Puente Aguas Calientes PR 59+632.	Funcional- No presenta afectaciones estructurales	El puente opera bajo condiciones normales, desde una evaluación visual, no exhibe daños estructurales que indiquen riesgo inminente de colapso, lo anterior se fundamenta en las acciones que se vienen implementado, entre las cuales se tienen el mantenimiento periódico que el Concesionario viene realizando a los Puentes Vehiculares ubicados en el Corredor Vial Transversal del Sisga y a la restricción implementada por el Ministerio de Transporte a través de la Dirección Operativa del Instituto Nacional de mediante las resoluciones 0056 del 15 de febrero de 2013 y 4223 del 28 de julio de 2014 donde se prohíbe la circulación de vehículo de configuraciones superiores a C3 con peso mayor a 30 toneladas y anchos mayores a 2.60 m. La combinación de estas acciones garantiza que las exigencias sobre el puente se mantengan dentro de parámetros técnicos seguros, preservando su integridad estructural. A la fecha, el puente se encuentra operando con normalidad y cumpliendo los parámetros del indicador E-15 – Puentes y Estructuras. Para junio 2025 no se tiene registrado actividades a ejecutar en el programa mensualizado de actividades para obras de Mantenimiento vial 2025.
10	Puente Quebrada El Toro PR 64+942.	Funcional- No presenta afectaciones estructurales	El puente opera bajo condiciones normales, desde una evaluación visual, no exhibe daños estructurales que indiquen riesgo inminente de colapso, lo anterior se fundamenta en las acciones que se vienen implementado, entre las cuales se tienen el mantenimiento periódico que el Concesionario viene realizando a los Puentes Vehiculares ubicados en el Corredor Vial Transversal del Sisga y a la restricción implementada por el Ministerio de Transporte a través de la Dirección Operativa del Instituto Nacional de mediante las resoluciones 0056 del 15 de febrero de 2013 y 4223 del 28 de julio de 2014 donde se prohíbe la circulación de vehículo de configuraciones superiores a C3 con peso mayor a 30 toneladas y anchos mayores a 2.60 m. La combinación de estas acciones garantiza que las exigencias sobre el puente se mantengan dentro de parámetros técnicos seguros, preservando su integridad estructural. A la fecha, el puente se encuentra operando con normalidad y cumpliendo los parámetros del indicador E-15 – Puentes y Estructuras. Para junio 2025 no se tiene registrado actividades a ejecutar en el programa mensualizado de actividades para obras de Mantenimiento vial 2025.
11	Puente La Sardinata PR 65+829 al PR 65+850.	Funcional- No presenta afectaciones estructurales	El puente opera bajo condiciones normales, desde una evaluación visual, no exhibe daños estructurales que indiquen riesgo inminente de colapso, lo anterior se fundamenta en las acciones que se vienen implementado, entre las cuales se tienen el mantenimiento periódico que el Concesionario viene realizando a los Puentes Vehiculares ubicados en el Corredor Vial Transversal del Sisga y a la restricción implementada por el Ministerio de Transporte a través de la Dirección Operativa del Instituto Nacional de mediante las resoluciones 0056 del 15 de febrero de 2013 y 4223 del 28 de julio de 2014 donde se prohíbe la circulación de vehículo de configuraciones superiores a C3 con peso mayor a 30 toneladas y anchos mayores a 2.60 m. La combinación de estas acciones garantiza que las exigencias sobre el puente se mantengan dentro de parámetros técnicos seguros, preservando su integridad estructural. A la fecha, el puente se encuentra operando con normalidad y cumpliendo los parámetros del indicador E-15 – Puentes y Estructuras. Durante el periodo de junio, se realizó el armado en acero para la construcción de dados de cimentación, muros laterales y 8 pedestales donde descansa la viga postensada esto, en los 4 estribos que conforman el puente. Posteriormente se realizó el encofrado con formaleta metálica para las fundidas correspondientes de los dados de cimentación.Como resultado de los trabajos realizados, al 30 de junio de 2025 se registra un avance físico acumulado del 42% en las pasarelas del puente.

Tabla 36 Estado Puentes Vehiculares Unidad Funcional 4			
#	Localización	Estado Actual	Observaciones
12	Puente Quebrada San Ignacio – PR 67+231 al PR 67+240	Funcional- No presenta afectaciones estructurales	A la fecha, no se registran observaciones relacionadas con el funcionamiento del puente. La estructura opera en condiciones normales, cumpliendo con los parámetros técnicos establecidos en el indicador E-15 (Puentes y Estructuras), según las evaluaciones periódicas realizadas. Respecto al Plan de Mantenimiento Vial 2025, en el cronograma mensualizado correspondiente a junio de 2025 no se han identificado actividades programadas para intervenciones en esta estructura. Lo anterior responde a que, según los informes de inspección vigentes, no se requieren acciones correctivas o preventivas en el corto plazo. No obstante, se mantendrá un monitoreo continuo para garantizar la preservación óptima de sus condiciones operativas.
13	Puente Aposentos PR 68+942	Funcional- No presenta afectaciones estructurales	A la fecha, no se registran observaciones relacionadas con el funcionamiento del puente. La estructura opera en condiciones normales, cumpliendo con los parámetros técnicos establecidos en el indicador E-15 (Puentes y Estructuras), según las evaluaciones periódicas realizadas. Respecto al Plan de Mantenimiento Vial 2025, en el cronograma mensualizado correspondiente a junio de 2025 no se han identificado actividades programadas para intervenciones en esta estructura. Lo anterior responde a que, según los informes de inspección vigentes, no se requieren acciones correctivas o preventivas en el corto plazo. No obstante, se mantendrá un monitoreo continuo para garantizar la preservación óptima de sus condiciones operativas.
14	Puente Tontoque - PR 69+669.	Funcional- No presenta afectaciones estructurales	A la fecha, no se registran observaciones relacionadas con el funcionamiento del puente. La estructura opera en condiciones normales, cumpliendo con los parámetros técnicos establecidos en el indicador E-15 (Puentes y Estructuras), según las evaluaciones periódicas realizadas. Respecto al Plan de Mantenimiento Vial 2025, en el cronograma mensualizado correspondiente a junio de 2025 no se han identificado actividades programadas para intervenciones en esta estructura. Lo anterior responde a que, según los informes de inspección vigentes, no se requieren acciones correctivas o preventivas en el corto plazo. No obstante, se mantendrá un monitoreo continuo para garantizar la preservación óptima de sus condiciones operativas.
15	Puente San Agustinera PR 70+484.	Funcional- No presenta afectaciones estructurales	A la fecha el puente San Agustinera se encuentra operando con restricción a un solo carril, se reitera la solicitud al Concesionario, para que entregue un informe del estado actual estructural del Puente San Agustinera PR 70+484 34, teniendo en cuenta las condiciones actuales de transitabilidad, donde la operación se está realizando solo por el carril derecho. A la fecha se vienen realizando actividades de seguimiento y control respecto al estado actual del puente San Agustinera PR 70+484 UF-4, aclarando que, actualmente la ANI se encuentra gestionando los recursos, para la ejecución de estudios, diseños y las intervenciones respectivas.
16	Puente Caño Carnicería – PR 72+695 al PR 72+709.	Funcional- No presenta afectaciones estructurales	A la fecha, no se registran observaciones relacionadas con el funcionamiento del puente. La estructura opera en condiciones normales, cumpliendo con los parámetros técnicos establecidos en el indicador E-15 (Puentes y Estructuras), según las evaluaciones periódicas realizadas. Respecto al Plan de Mantenimiento Vial 2025, en el cronograma mensualizado correspondiente a junio de 2025 no se han identificado actividades programadas para intervenciones en esta estructura. Lo anterior responde a que, según los informes de inspección vigentes, no se

Tabla 36 Estado Puentes Vehiculares Unidad Funcional 4			
#	Localización	Estado Actual	Observaciones
			requieren acciones correctivas o preventivas en el corto plazo. No obstante, se mantendrá un monitoreo continuo para garantizar la preservación óptima de sus condiciones operativas.
17	Puente Caño Arenoso – PR 75+859 al PR 75+873	Funcional- No presenta afectaciones estructurales	A la fecha, no se registran observaciones relacionadas con el funcionamiento del puente. La estructura opera en condiciones normales, cumpliendo con los parámetros técnicos establecidos en el indicador E-15 (Puentes y Estructuras), según las evaluaciones periódicas realizadas. Respecto al Plan de Mantenimiento Vial 2025, en el cronograma mensualizado correspondiente a junio de 2025 no se han identificado actividades programadas para intervenciones en esta estructura. Lo anterior responde a que, según los informes de inspección vigentes, no se requieren acciones correctivas o preventivas en el corto plazo. No obstante, se mantendrá un monitoreo continuo para garantizar la preservación óptima de sus condiciones operativas.
18	Puente El Chuy - PR 77+792	Funcional- No presenta afectaciones estructurales	A la fecha, no se registran observaciones relacionadas con el funcionamiento del puente. La estructura opera en condiciones normales, cumpliendo con los parámetros técnicos establecidos en el indicador E-15 (Puentes y Estructuras), según las evaluaciones periódicas realizadas. Respecto al Plan de Mantenimiento Vial 2025, en el cronograma mensualizado correspondiente a junio de 2025 no se han identificado actividades programadas para intervenciones en esta estructura. Lo anterior responde a que, según los informes de inspección vigentes, no se requieren acciones correctivas o preventivas en el corto plazo. No obstante, se mantendrá un monitoreo continuo para garantizar la preservación óptima de sus condiciones operativas.
19	Puente El Secreto PR 78+134 al PR 78+476	Funcional- No presenta afectaciones estructurales	El puente opera bajo condiciones normales, desde una evaluación visual, no exhibe daños estructurales que indiquen riesgo inminente de colapso, lo anterior se fundamenta en las acciones que se vienen implementado, entre las cuales se tienen el mantenimiento periódico que el Concesionario viene realizando a los Puentes Vehiculares ubicados en el Corredor Vial Transversal del Sisga y a la restricción implementada por el Ministerio de Transporte a través de la Dirección Operativa del Instituto Nacional de mediante las resoluciones 0056 del 15 de febrero de 2013 y 4223 del 28 de julio de 2014 donde se prohíbe la circulación de vehículo de configuraciones superiores a C3 con peso mayor a 30 toneladas y anchos mayores a 2.60 m. La combinación de estas acciones garantiza que las exigencias sobre el puente se mantengan dentro de parámetros técnicos seguros, preservando su integridad estructural. A la fecha, el puente se encuentra operando con normalidad y cumpliendo los parámetros del indicador E-15 – Puentes y Estructuras. De otro lado, se solicitó un informe técnico detallado que incluyera las soluciones estructurales propuestas para mitigar los problemas de socavación identificados en la subestructura del Puente El Secreto (tramo PR 78+134 al PR 78+476, UF4), junto con un cronograma de actividades específico que garantizara la ejecución oportuna de las intervenciones requeridas. Hasta la fecha no se ha recibido respuesta ni documentación alguna por parte de la Concesión, lo que evidencia un incumplimiento a los compromisos contractuales y operativos establecidos, situación que podría derivar en acciones administrativas y/o sanciones conforme a lo pactado en el marco del proyecto.
20	Puente La Raya PR 80+191 al PR 80+202	Funcional- No presenta afectaciones estructurales	A la fecha, no se registran observaciones relacionadas con el funcionamiento del puente. La estructura opera en condiciones normales, cumpliendo con los parámetros técnicos establecidos en el indicador E-15 (Puentes y Estructuras), según las evaluaciones periódicas realizadas. Respecto al Plan de Mantenimiento Vial 2025, en el cronograma mensualizado correspondiente a junio de 2025 no se han identificado actividades programadas para intervenciones en esta estructura. Lo anterior responde a que, según los informes de inspección vigentes, no se requieren acciones correctivas o preventivas en el corto plazo. No obstante, se mantendrá un monitoreo continuo para garantizar la preservación óptima de sus condiciones operativas.

Tabla 36 Estado Puentes Vehiculares Unidad Funcional 4			
#	Localización	Estado Actual	Observaciones
21	Puente La Quinchalera – PR 82+058 al PR 82+089	Funcional- No presenta afectaciones estructurales	A la fecha, no se registran observaciones relacionadas con el funcionamiento del puente. La estructura opera en condiciones normales, cumpliendo con los parámetros técnicos establecidos en el indicador E-15 (Puentes y Estructuras), según las evaluaciones periódicas realizadas. Respecto al Plan de Mantenimiento Vial 2025, en el cronograma mensualizado correspondiente a junio de 2025 no se han identificado actividades programadas para intervenciones en esta estructura. Lo anterior responde a que, según los informes de inspección vigentes, no se requieren acciones correctivas o preventivas en el corto plazo. No obstante, se mantendrá un monitoreo continuo para garantizar la preservación óptima de sus condiciones operativas.
22	Puente Puerto San Carlos PR 84+387 (PK 40+280)	Funcional- No presenta afectaciones estructurales	A la fecha, no se registran observaciones relacionadas con el funcionamiento del puente. La estructura opera en condiciones normales, cumpliendo con los parámetros técnicos establecidos en el indicador E-15 (Puentes y Estructuras), según las evaluaciones periódicas realizadas. Respecto al Plan de Mantenimiento Vial 2025, en el cronograma mensualizado correspondiente a junio de 2025 no se han identificado actividades programadas para intervenciones en esta estructura. Lo anterior responde a que, según los informes de inspección vigentes, no se requieren acciones correctivas o preventivas en el corto plazo. No obstante, se mantendrá un monitoreo continuo para garantizar la preservación óptima de sus condiciones operativas.
23	Puente La Botijera PR 86+238 (PK 42+170)	Funcional- No presenta afectaciones estructurales	A la fecha, no se registran observaciones relacionadas con el funcionamiento del puente. La estructura opera en condiciones normales, cumpliendo con los parámetros técnicos establecidos en el indicador E-15 (Puentes y Estructuras), según las evaluaciones periódicas realizadas. Respecto al Plan de Mantenimiento Vial 2025, en el cronograma mensualizado correspondiente a junio de 2025 no se han identificado actividades programadas para intervenciones en esta estructura. Lo anterior responde a que, según los informes de inspección vigentes, no se requieren acciones correctivas o preventivas en el corto plazo. No obstante, se mantendrá un monitoreo continuo para garantizar la preservación óptima de sus condiciones operativas.

El Concesionario ha venido realizando periódicamente, las actividades que forman parte del conjunto de Obras de Mantenimiento de los puentes, cumpliendo así con lo establecido en las obligaciones de Operación y Mantenimiento del proyecto como se especifican en el subnumeral 6.4 Directrices de mantenimiento del numeral 6 MANTENIMIENTO del Apéndice Técnico 2 CONDICIONES PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO CORREDOR TRANSVERSAL DEL SISGA del presente contrato de Concesión.

Se hace necesaria la reiteración de solicitud al Concesionario, para presentar las soluciones a implementar con el respectivo cronograma de actividades, para atender los problemas de socavación en la subestructura del Puente El Secreto PR 78+134 al PR 78+476. (UF4).

Continuar con las acciones implementadas, mantenimiento periódico que el Concesionario viene realizando a los Puentes Vehiculares ubicados en el Corredor Vial Transversal del Sisga y la restricción implementada por el Ministerio de Transporte a través de la Dirección Operativa del Instituto Nacional de mediante las resoluciones 0056 del 15 de febrero de 2013 y 4223 del 28 de julio de 2014 donde se prohíbe la circulación de vehículo de configuraciones superiores a C3 con peso mayor a 30 toneladas y anchos mayores a 2.60 m. La combinación de estas acciones garantiza que las exigencias sobre el puente se mantengan dentro de parámetros técnicos seguros, preservando su integridad estructural.

La Agencia nacional de Infraestructura solicito al Concesionario una propuesta y presupuesto para la elaboración de los estudios y diseños Fase III para la construcción de un nuevo puente vehicular La Agustinera, en el PR 70+484, Ruta 5608, UF4, con el fin de hacer un análisis de la procedencia de esa intervención.

El Concesionario remite propuesta y presupuesto para la elaboración de los Estudios y Diseños Fase III para la construcción del Nuevo Puente Vehicular La Agustinera, da a conocer unos costos estimados para la construcción del nuevo puente La Agustinera. Actualmente en seguimiento.

5.11. Principales Sitios Críticos en el Corredor Vial Concesionado:

5.11.1. Sitio Inestable PR23+775 Ruta 5607 - Unidad Funcional 1:

En el sitio de interés se presenta un talud en roca de más de 50,0 m de altura con una pendiente aproximada de 75°. Este talud se caracteriza por presentar caída de rocas, provenientes de la parte alta del mismo, como consecuencia del sistema de fracturamiento que da origen a fallas en cuña, igualmente los procesos de meteorización de los materiales más susceptibles en este caso las lutitas y liditas hace que se genere erosión diferencial la cual provoca la pérdida de apoyo de las areniscas cuarzosas de grano fino generando la caída de los bloques de roca.



PR23+775. Sitio Inestable. Ruta 5607. Unidad Funcional 1.

5.11.2. Sitio PR36+050 Ruta 5607 – Unidad Funcional 1:

A partir de la atención del movimiento en masa presentado, y en atención a los indicadores de niveles de servicio E10 Drenajes Superficiales, Longitudinales y Transversales registrados en el SICC en el sitio se realizó terraceo en el talud superior, como se evidencia en el siguiente registro fotográfico:



PR36+050. Sitio Inestable. Ruta 5607. Unidad Funcional 1.

5.11.3. Sitio Inestable PR43+220 Ruta 5607 – Unidad Funcional 1.

Se emitió concepto de Interventoría sobre Actuaciones Frente al Riesgo de Pérdida de Banca Generado por Proceso Inestabilidad en el PR 43+220 de la Unidad Funcional 1 Ruta 5607– Información para la elaboración del acta de fijación de precios relacionada con los Estudios y Diseños del Sitio PR 43+220 de la Unidad Funcional 1.



PR43+220. Sitio Inestable. Ruta 5607. Unidad Funcional 1.

5.11.4. Sitio Inestable PR5+600 Ruta 5608. Unidad Funcional 2:

El sitio inestable está localizado sobre un depósito de suelo transportado de origen coluvial, el tipo de proceso que se presenta es un movimiento rotacional en el depósito de coluvión sobre el talud inferior, lo cual se ve reflejado en la vía con la presencia de medias lunas, hundimientos y agrietamientos.

En el sitio realizaron actividades de fresado en seguimiento a los indicadores de niveles de servicio E7 Hundimientos.



PR5+600. Sitio Inestable. Ruta 5608. Unidad Funcional 2.

5.11.5. Sitio Inestable PR53+980 - UF4

El sitio debido a las altas precipitaciones presentadas en las últimas semanas en la región, este sitio ha presentado cambios significativos, acelerando el fenómeno de inestabilidad que, con potencial de afectar los dos carriles, generando un alto riesgo para la transitabilidad, seguridad, y operación del corredor vial, sin dejar de lado la posibilidad de que se presente un eventual deslizamiento de gran magnitud con cierre total de vía.



PR53+980. Sitio Inestable. Ruta 5608. Unidad Funcional 4.

5.11.6. Sitio Inestable PR54+100 – *"Chuapal o Curva del Indio"* - Ruta 5608. Unidad Funcional 4:

Según los reportes de antecedentes, en la zona se han presentado problemas de erosión y socavación, donde se observa el inicio del problema con la formación de un escarpe producto de la socavación lateral de la quebrada, de acuerdo a la evolución de la problemática se evidencia un escarpe de mayor magnitud y que involucra los materiales hasta la parte superior, iniciándose la pérdida de banca, actualmente, se presenta una pérdida de banca (paso a un carril) en una longitud de

aproximadamente 20 m a lo largo de la vía en un talud de 10 a 12 m de altura y pendiente casi vertical, producto de la socavación y arrastre de materiales de la quebrada Chuapal, que con su accionar sobre las rocas blandas (lutitas) deja taludes rocosos inestables, que terminan fallando y desconfinando los materiales que los sobrexceden.



PR54+100. Sitio Inestable Chuapal. Ruta 5608. Unidad Funcional 4.

5.11.7. Sitio Inestable PR54+600 – *"San Agustín"* - Ruta 5608. Unidad Funcional 4:

En desarrollo de los estudios y diseños del sitio crítico, se tienen los diseños de las obras de estabilidad de la ladera del PR54+500 de la Unidad Funcional 4 – Sector Puerto San Agustín – Estudio Hidráulico. A la fecha se están atendiendo las observaciones presentadas por la ANI



PR54+600. Sitio Inestable San Agustín. Ruta 5608. Unidad Funcional 4.

5.11.8. PR70+484 - Puente la Agustinera Ruta 5608 – Unidad Funcional 4:

A la fecha se están priorizando las afectaciones que tiene el corredor en cuanto a Sitios Inestables y Puentes Vehiculares. Esto, con el fin de estimar el valor aproximado del reemplazo del puente y establecer la posible fuente de financiación para la ejecución de estudios, diseños y de las intervenciones respectivas del nuevo puente San Agustinera PR 70+484. En tal sentido es importante aclarar que a la fecha no se tienen diseños del nuevo puente La Agustinera que reemplazará al existente.



Puente La Agustinera. Ruta 5608. Unidad Funcional 4.

5.11.9. Sitio Inestable PR67+960 “Los Imposibles” – Unidad Funcional 4:

Este sitio se ve afectado por la pérdida de la banca del carril en margen derecha, producto de la socavación del río Lengupa en el pie del talud externo. Sumado a esto, la inminente saturación, erosión y meteorización del material expuesto en talud. Los factores detonantes previamente mencionados como los son en primer el proceso de socavación critico en el pie del talud externo y la cercanía del Río Lengupá al margen derecho de la vía en este sector, provocó perdida de soporte del talud, generando con ello un desconfinamiento de los materiales que componen la estructura vial.



PR67+960. Sitio Inestable. Ruta 5608. Unidad Funcional 4.

5.12. Estado de Avance - Obras de atención de la mitigación para la movilidad por sector crítico derivado de la creciente del rio Lengupá entre los PR56+000 al PR60+450, Ruta Nacional 5608, UF4:

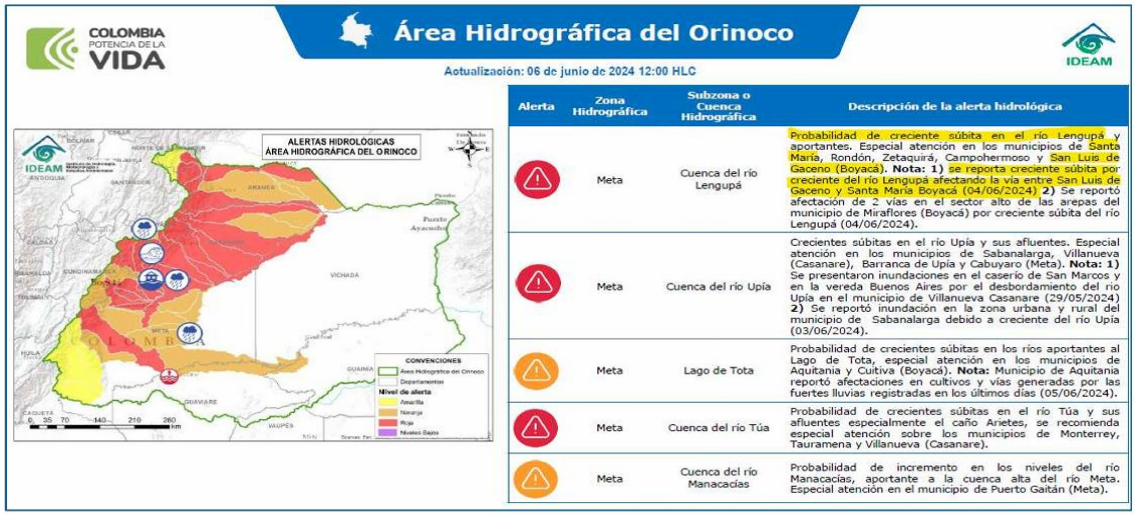
Desde el pasado 29 de mayo de 2024, se presentaron varios eventos naturales producto del aumento de las precipitaciones en la Región donde se encuentra el corredor, a la altura PR 34+500, Ruta 5608, Unidad Funcional 3, el efecto de estos eventos fue la perdida parcial de la banca por la activación de Fenómenos de Remoción en Masa tipo Avenida Torrencial.

Posteriormente, el día 4 de junio de 2024, como consecuencia de las fuertes y constantes lluvias que se presentaron entre los municipios de Santa María y San Luis de Gaceno, Departamento de Boyacá, se registró la creciente súbita del Río Lengupa, el cual sobrepasó por completo el nivel de la estructura denominada “Puente Piedra Campana”, generando afectaciones a la altura de vía (perdida de banca, socavación y procesos erosivos) a la altura de los PR56+060, PR56+200, PR56+900, PR57+030, PR57+920, PR58+170, PR60+450, Ruta Nacional 5608, UF 4.:

De acuerdo con los Boletines No.151 del 30 de mayo de 2024, y siguientes emitidos por el IDEAM en lo corrido del mes de junio del año que avanza, indican que las alertas hidrológicas alertas rojas-, se mantienen con probabilidad de creciente súbita en el Río Lengupa afectando la vía entre San Luis de Gaceno y Santa María.

Con relación a los deslizamientos, el IDEAM a través de sus Boletines No. 157 del 05 de junio de 2024 (informe técnico diario), No.158 del 6 de junio de 2024, y No.170 del 18 de junio de 2024, pronosticó como amenaza roja y moderada algunos sectores del Departamento de Boyacá, encontrándose dentro del área de influencia directa del proyecto los municipios de Santa María y San Luis de Gaceno.

En su Boletín No. 158 generó alerta roja por pronóstico de la amenaza de deslizamiento de tierra para el municipio de Santa María, y alerta naranja en el municipio de San Luis de Gaceno.



Alerta	Zona Hidrográfica	Subzona o Cuenca Hidrográfica	Descripción de la alerta hidrológica
⚠	Meta	Cuenca del río Lengupá	Probabilidad de creciente súbita en el río Lengupá y aportantes. Especial atención en los municipios de Santa María, Rondón, Zetaquirá, Campohermoso y San Luis de Gaceno (Boyacá). **Nota: 1)** se reporta creciente súbita por creciente del río Lengupá afectando la vía entre San Luis de Gaceno y Santa María Boyacá (04/06/2024) **2)** Se reportó afectación de 2 vías en el sector alto de las arepas del municipio de Miraflores (Boyacá) por creciente súbita del río Lengupá (04/06/2024).
⚠	Meta	Cuenca del río Upía	Crecientes súbitas en el río Upía y sus afluentes. Especial atención en los municipios de Sabanalarga, Villanueva (Casanare), Barranca de Upía y Cabuyaro (Meta). **Nota: 1)** Se presentaron inundaciones en el caserío de San Marcos y en la vereda Buenos Aires por el desbordamiento del río Upía en el municipio de Villanueva Casanare (29/05/2024) **2)** Se reportó inundación en la zona urbana y rural del municipio de Sabanalarga debido a creciente del río Upía (03/06/2024).
⚠	Meta	Lago de Tota	Probabilidad de crecientes súbitas en los ríos aportantes al Lago de Tota, especial atención en los municipios de Aquitania y Cuitiva (Boyacá). **Nota:** Municipio de Aquitania reportó afectaciones en cultivos y vías generadas por las fuertes lluvias registradas en los últimos días (05/06/2024).
⚠	Meta	Cuenca del río Túa	Probabilidad de crecientes súbitas en el río Túa y sus afluentes especialmente el caño Arietes, se recomienda especial atención sobre los municipios de Monterrey, Tauramena y Villanueva (Casanare).
⚠	Meta	Cuenca del río Manacacías	Probabilidad de incremento en los niveles del río Manacacías, aportante a la cuenca alta del río Meta. Especial atención en el municipio de Puerto Gaitán (Meta).

Con relación al fenómeno “La Niña”, el IDEAM en el Boletín No. 190 del 23 de mayo de 20241, advierte su vigilancia en los siguientes términos:



Respecto a la creciente del Río Lengupa, es preciso traer a colación los informes de Comportamiento Hidrológico Embalse la Esmeralda Central Hidroeléctrica Chivor, que ha venido remitiendo al Concesionario y distintas autoridades como la compañía AES Colombia & Cía. SCA ESP2, empresa dedicada a la generación de energía en la zona de influencia del proyecto, así:

- Informe del 10 de junio de 2024, identificado con el numero consecutivo 104.2-7389 - 2024.

“(…) a hoy, 10 de junio de 2024, el embalse la esmeralda ya superó el 70% de su capacidad de llenado como consecuencia de eventos naturales hidrológicos extraordinarios los cuales se describen a continuación.

"(…) i) el pasado 4 de junio se presento un evento natural extraordinario regional, no previsible, que generó una creciente natural del río Bata, comenzando con un caudal de 628 m3/seg. y alcanzando un pico de 1.773 m3/seg. en pocas horas. Este evento representa un incremento del 584% del promedio histórico diario de junio; el más alto registrado en los 68 años de datos hidroclimáticos disponibles en AES Colombia. Para finales de dicho día la afluencia se mantuvo en un promedio por encima de los 900 m3/seg.

ii) El mismo 4 de junio se presentó creciente del río Lengupá, el cual recibe las aguas turbinadas de la Central Chivor. Esto llevó a que en las horas de la madrugada de ese día se superara la cota máxima de inundación de los canales de descarga de la Central y de los recintos de turbina, obligando a la Compañía a suspender su operación desde las 8:00 horas.

iii) El día 5 de junio se reinició la operación de la Central de forma escalonada. Sin embargo, se identificó la presencia de alta sedimentación en el Embalse y en particular en los túneles de conducción de la Central, lo cual afectó los equipos hidromecánicos de las unidades de generación, obligando nuevamente la detención de la operación de la Central.

iv) Las lluvias en la región impactaron la infraestructura vial tanto en el principal corredor -la Transversal del Sisga-, como en otras vías municipales que se declararon en calamidad pública y/o alerta roja. Se conoce que ciertas vías rurales e infraestructura de puentes están seriamente afectadas por estos fenómenos naturales.

v) La creciente natural registrada el 4 de junio llevó al Embalse a una capacidad de llenado del 48% al 59%, siendo esto una situación atípica. Para la fecha (10 junio) el volumen del embalse es del 70%. Las afluencias al Embalse en los últimos días se han mantenido en un promedio de 205 m3/seg (…)"

- Informe del 11 de junio de 2024, identificado con el numero consecutivo 105.1-7393-2024.

"AES Colombia & Cía. S.C.A.E.S.P ("AES Colombia") se dirige en calidad de operador de la Central Hidroeléctrica Chivor, ubicada en el Departamento de Boyacá, para informarles que los días 3 y 4 de junio del año en curso los caudales de los ríos Batá y Lengupá, llegó a niveles máximos no previsibles. En particular el río Batá, que surte el embalse La Esmeralda, alcanzó un pico de 1780 m3/s, estando en 584% del promedio histórico diario de junio y siendo el más alto registrado en los 68 años de datos disponibles en AES Colombia.

La creciente del río Lengupá, el cual recibe las aguas turbinadas de la central Chivor, llevó a que se superara la cota de inundación de los canales de descarga de la Central y de recintos de turbina, obligando a la compañía a suspender su operación el 4 de junio.

Aunque el embalse La Esmeralda sirvió para amortiguar esta creciente excepcional y atípica, evitando mayores impactos a la zona y en especial a las comunidades del área de influencia, los análisis preliminares muestran que el

aumento de caudal del río Batá trajo una excesiva concentración de sedimentos al embalse y en particular a los túneles de conducción de la Central Hidroeléctrica Chivor, lo cual afecto las unidades de generación (…)"

Luego, el 12 de junio del corriente, AES Colombia & Cía. SCA ESP emitió en su página web un comunicado de prensa, informando que el embalse La Esmeralda alcanzó el 80% de su capacidad de llenado, habiendo incrementado en menos de un mes 60 puntos en su volumen útil. Así mismo indico que, con esta condición, unido a la no operación de la Central Chivor, se hace necesario, iniciar reboses controlados, para que el embalse mantenga un volumen que permita amortiguar las crecientes que puedan presentarse en las siguientes semanas.

En ese orden, y en atención a la situación climática que se viene presentando en la zona, la Alcaldía Municipal de Santa María - Boyacá, expidió el Decreto No. 048 de 2024 del 29 de mayo de 2024, "POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPO DE SANTA MARÍA BOYACÁ, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Con respecto al municipio de Santa María, es importante tener en cuenta que el embalse La Esmeralda ya superó el 70% de su capacidad de llenado como consecuencia de los eventos naturales hidrológicos extraordinarios. Lo anterior, reviste de importancia debido a que este embalse alimenta al Río Batá, cuya rivera se encuentra en la parte baja del municipio de Santa María, y ante una creciente o aumento considerable de su caudal estará en riesgo esta población.

Es por ello que AES Colombia & Cía. SCA ESP bajo el No. 104.2-7389 - 2024 de fecha 10 de junio de 2024, ha solicitado al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, al Sistema Nacional Ambiental, a los Consejos Departamentales y Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres de los municipios de Santa María, San Luis de Gaceno, Ubalá, Villanueva, Barranca de Upía y Cabuyaro, así como a las comunidades ribereñas de los ríos Upía y Meta, "***tomar medidas de prevención para el mes actual así como los meses venideros y así prevenir impactos por causa de la temporada de altas lluvias que se están presentando en la región"***

Estas alertas son de conocimiento público, precisamente por el riesgo en el que se mantiene la población rivereña de Santa María, quienes ante una posible evacuación, lo cual, dadas las condiciones actuales de la vía, perdida parcial de la banca y paso controlado a un carril, afectarían y retardarían de manera considerable el proceso de evacuación.

Así mismo, la Alcaldía del Municipio de San Luis de Gaceno expidió el Decreto No.038 del 04 de junio de 2024, *"POR EL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO BOYACÁ".*
Por su parte, la Gobernación de Boyacá a través del Decreto Número 0543 del 11 de junio de 2024, declaró al departamento en alerta roja, por el incremento de la temporada de lluvias, destacándose dentro de los puntos críticos los relacionados con la pérdida de banca, deslizamientos y daños en la estructura de drenaje de las carreteras, con riesgo alto, a los municipios de Santa María y San Luis de Gaceno.

Respecto al municipio de San Luis de Gaceno, a la altura del PR55+975, PR56+150, PR56+205, y del PR59+940 al PR60+600 Ruta Nacional 5608, UF 4, se mantiene el cierre del corredor vial, debido a la pérdida total de banca en unos sectores, la perdida parcial en otros, y riesgo de socavación en otros puntos, producto del aumento del nivel freático del Río Lengupá.

La anterior situación paraliza la movilidad y/o transitabilidad bajo condiciones seguras para la población, impidiendo transitar en esta zona del corredor vial. Así mismo, se viene afectando el transporte de pasajeros, bienes e insumos básicos y de primera necesidad para la población, las actividades comerciales, laborales, educación, salud, turismo, así como la capacidad de reacción inmediata de los organismos de socorro como Bomberos, Defensa Civil, Cruz Roja y demás entidades que conforman el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres ante situaciones de emergencia, calamidad o desastre.

De igual manera, se generó perturbación social el pasado 12 de junio del corriente, debido a los bloqueos realizados por la comunidad de San Luis de Gaceno en la Estación de Peaje del mismo nombre, a la altura del PR 76+990 Ruta 5608, UF4, pues la comunidad y las veedurías del municipio de San Luis de Gaceno han manifestado que debido al cierre que se presenta en el corredor vial se ha visto afectada su economía, incrementándose el precio de los alimentos, combustibles, el transporte de pasajeros terrestre, entre otros, evidenciándose con ello la necesidad de intervenir los tramos afectados en aras de restablecer la transitabilidad.

Mediante comunicación No. 69-06-24 (Radicado ANI No. 20244090796722 de fecha 03 de julio de 2024) la Interventoría manifiesta que, ante los hechos narrados por el Concesionario, dadas las fuertes y constantes precipitaciones, entre el PR34+435 al PR34+600 de la Unidad Funcional 3 y el PR53+950 al PR60+600 de la Unidad Funcional 4, desde el pasado 29 de mayo del corriente, lo cual, generó fenómenos de remoción en masa tipo deslizamiento traslacional de detritos y avenida torrencial, desde la interventoría se infiere que los mismos, son razón suficiente para concluir que estos constituyen un evento de fuerza mayor.

Empero, las condiciones actuales del corredor vial del Sisga, en las UF 3 y UF 4, no permiten el transito continuo de bienes y servicios a los municipios de su área de influencia en dichas unidades, como es el caso de suministro de alimentos y combustible, afectando a la comunidad. Adicionalmente, no se puede perder de vista que el sector del turismo presentó una baja significativa desde el 27 de mayo de 2024, debido a las desfavorables condiciones de la infraestructura vial acá mencionada, generando un impacto negativo en la movilidad, el acceso a servicio básicos y el comercio, entre otros.

En consecuencia, sumado a las condiciones de emergencia social que actualmente enfrentan los municipios del área de influencia de las unidades funcionales 3 y 4 del corredor vial concesionado, resulta necesario atender las peticiones ciudadanas anteriormente expuestas, para atender la emergencia. Esto, con el ánimo de generar la transitabilidad y evitar mayores impactos a las comunidades localizadas en las UFs 3 y 4.

Razón por lo cual, para este caso en específico, donde la comunidad solicita obras, dadas las afectaciones ocasionadas a la infraestructura de las UF 3 y 4 por la emergencia invernal, la ANI está habilitada para ejecutarlas como obras menores, conforme a lo contemplado en la Sección 19.1 Obras Menores no previstas, solicitadas por Autoridades Estatales o por Comunidades de la Parte General del Contrato de Concesión.

En ese orden, al 31 de mayo de 2024, según balance realizado por la Interventoría y el Concesionario de los recursos disponibles en la Subcuenta obras Menores y Subcuenta Obras Otrosí No.7 presentan un saldo disponible que asciende a la suma de TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M/cte. ($35.518.750.530), los cuales pueden ser utilizados en la atención en la recuperación de la transitabilidad de la vía, mientras se tienes los Estudios & Diseños para ejecutar las obras definitivas.

5.12.1. De las actuaciones desplegadas y del alcance del contrato de concesión

El sector se localiza entre el PR55+900 y el PR60+500 de la ruta nacional 5608 de la UF 4 en zona rural de los municipios de Santa María (Boyacá) y San Luis de Gaceno (Boyacá), en el subsector Cachipay – San Luis de Gaceno a 10 km del casco urbano del municipio de Santa María y a 4.3 km del casco urbano del municipio de San Luis de Gaceno.

Figura 4. Localización Sitios inestables UF4



Fuente: Los Autores

Como consecuencia de los hechos ocurridos el pasado 29 de mayo de 2024, y desde el 4 de junio de 2024 y S.S., se vieron afectadas las estructuras de la vía en los siguientes sectores:

- **Remoción en masa tipo Avenida Torrencial, PR34+520 de la Unidad Funcional 3:**



Pérdida Parcial de banca PR34+520 – UF3, Avenida Torrencial.

- **Potencial perdida de banca PR55+975 RN 5608, Unidad Funcional 4.**



Sitios Críticos Ruta 5608. Unidad Funcional 4.

- **PR56+150 a PR56+205 Ruta Nacional 5608: Pérdida de banca parcial por socavación del río con afectación a cuneta y carril del margen izquierdo del corredor vial**



PR56+150 - PR205. Sitio Crítico Ruta 5608. Unidad Funcional 4.

- **PR57+100 RN 5608 (Puente Piedra Campana): Un desborde del río el cual sobrepasó por completo el nivel de la estructura denominada "Puente Piedra Campana"**



PR59+900. Sitio Crítico Ruta 5608. Unidad Funcional 4.

- **Socavación con potencial pérdida parcial de banca PR56+380 RN 5608, Unidad Funcional 4.**



PR56+380 RN 5608co Ruta 5608. Unidad Funcional 4.

- **Socavación con potencial pérdida parcial de banca PR56+380 RN 5608, Unidad Funcional 4.**



PR56+380 RN 5608co Ruta 5608. Unidad Funcional 4.

- **Socavación con potencial pérdida parcial de banca PR57+000 RN 5608, Unidad Funcional 4..**



PR57+000RN 5608co Ruta 5608. Unidad Funcional 4.

- **Socavación con potencial pérdida parcial de banca PR57+230 RN 5608, Unidad Funcional 4.**



PR57+000RN 5608co Ruta 5608. Unidad Funcional 4.

- **Potencial perdido de banca en el PR59+900 UF4 Ruta 5608 Sector Santa María-San Luis de Gaceno.**



PR59+900. Sitio Crítico Ruta 5608. Unidad Funcional 4.

- **Socavación del Muro de contención y perdida de parcial-total de banca en el PR60+450 Ruta 5608 Sector Santa María-San Luis de Gaceno.**



PR60+450. Sitio Crítico Ruta 5608. Unidad Funcional 4.

- Socavación del muro de contención (Pr 73+800 UF4 Ruta 5608 sector San Luis de Gaceno – El Secreto) socavación y pérdida parcial de banca, con potencial pérdida total.



PR73+800. Sitio Crítico Ruta 5608. Unidad Funcional 4.

De acuerdo a lo anterior, el 07 de julio de 2024 se suscribió el Acta de Fijación de Precios Unitarios para las "Obras de atención de la mitigación para la movilidad por sector crítico derivado de la creciente del rio Lengupá entre los PR56+000 al PR60+450, Ruta Nacional 5608, UF4".

Las actividades iniciaron el 10 de julio de 2024. A la fecha, el Concesionario ha realizado las siguientes actividades:

- Construcción de rampas de acceso a maquinaria, equipos, personal y volquetas a sector PR56+170 Ruta 5608 UF4.
- Construcción de rampas de acceso a maquinaria, equipos, personal y volquetas sector comprendido entre el PR56+120 – PR 56+200 – PR60+450 Ruta 5608 UF4.
- Demolición de estructuras.
- Corte de Asfalto.
- Excavaciones varias sin clasificar.
- Relleno para estructuras con suelo.
- Actividades de Topografía, para niveles de implantación y alineamiento de Geocontenedores.
- Construcción de Geocontenedores.

El 21 de octubre de 2024 se suscribió la segunda Acta de Fijación de precios para la INCORPORACIÓN DE ITEMS AL ACTA DE FIJACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS FIRMADA EL 07 DE JULIO DE 2024, PARA LAS OBRAS DE ATENCIÓN DE LA MITIGACIÓN PARA LA MOVILIDAD POR SECTOR CRITICO DERIVADO DE LA CRECIENTE SÚBITA DEL RÍO LENGUPA ENTRE LOS PR56+000 AL PR60+450, RUTA NACIONAL 5608, UF 4, correspondientes a:

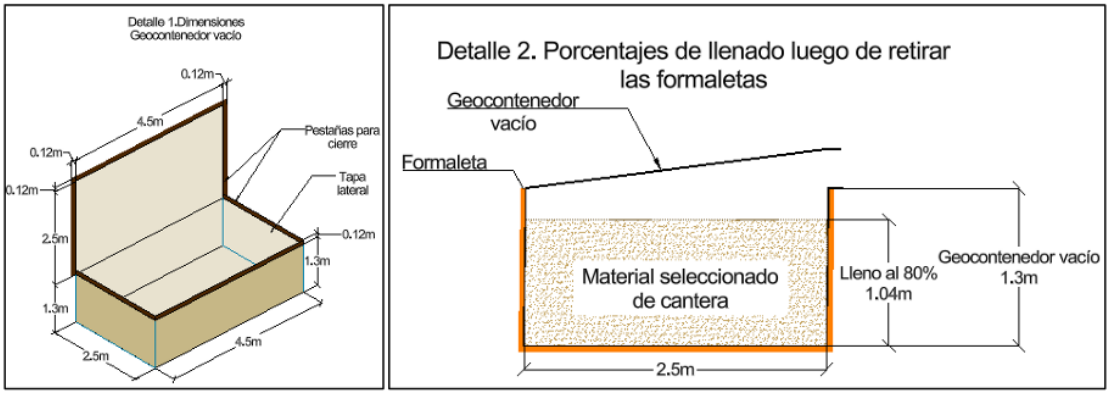
- Relleno en Rajón o piedra bolo.
- Concreto Ciclópeo.
- Geotextil Tejido FORTEX BX 1090 para control de erosión.
- Geoestera y Geocable para protección de Geocontenedores.

- Excavación y cargue de material de río para atención de emergencia.
- Conformación de Jarillón con material de sitio para atención de emergencia. No incluye suministro de material granular.

Para las labores de restitución de la vía, se emplearon geocontenedores, ubicándolos desde la parte inferior del talud externo de la vía de modo ascendente hasta alcanzar el nivel de la rasante de la vía.

Los geocontenedores tienen dimensiones aproximada de 4.5 m de largo, 2.5 m de ancho y 1.3 m de alto, está fabricado con geotextil tejido de poliéster PET de alta resistencia. Para el relleno se empleó material seleccionado de cantera, llenando un 80% del total de la capacidad del contenedor

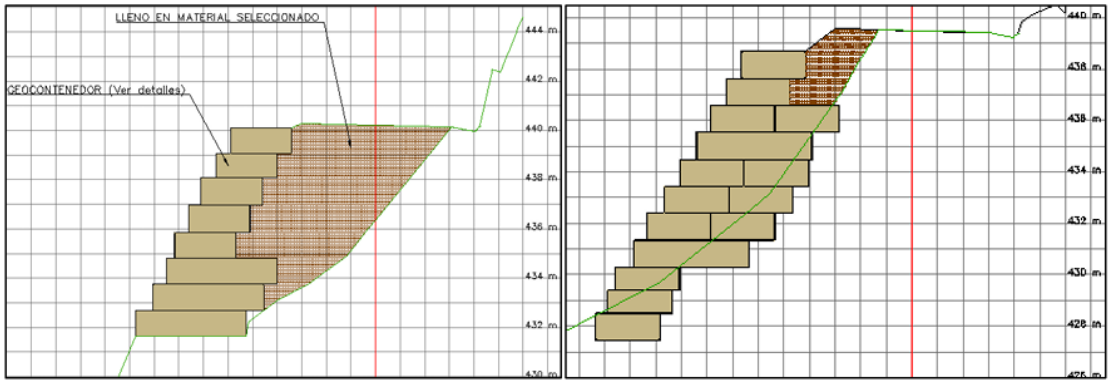
Figura 5. Detalle Dimensiones Geocontenedores



Fuente: CTS

Para el lleno de la vía se empleó material seleccionado. La disposición de los geocontenedores alcanza alturas entre 7.0 m y 12.0 m dependiendo del nivel del terreno remanente posterior al evento.

Figura 6. Detalle Instalación de Geocontenedores



Fuente: CTS



PR56+200. Instalación geocontenedores. Ruta 5608. Unidad Funcional 4.



PR56+380. Instalación geocontenedores. Ruta 5608. Unidad Funcional 4.



PR57+190. Instalación geocontenedores. Ruta 5608. Unidad Funcional 4.



PR57+065. Instalación concreto ciclópeo. Ruta 5608. Unidad Funcional 4.



PR60+400. Instalación geocontenedores. Ruta 5608. Unidad Funcional 4.

5.13. Valor Pagado Por Obras Complementarias.

A la fecha no se han definido obras complementarias.

5.14. Valor Inversiones para el traslado y/o manejo de Redes.

En cumplimiento de los compromisos de vigilancia y control adquiridos en virtud del Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 009 de 2015, suscrito entre: La Agencia Nacional de Infraestructura y la Concesión Transversal del Sisga S.A.S., y en armonía con los requisitos contractuales establecidos así:

- Contrato Parte General, CAPÍTULO VIII “Etapa Preoperativa Gestión Social y Ambiental, Redes, Otros” numeral 8.2 “Redes”.
- Contrato de Concesión - Apéndice Técnico 5 “Interferencias con Redes”.

- Ley 1682 del 22 de noviembre del 2013 Capitulo III “ACTIVOS Y REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS, DE TIC Y DE LA INDUSTRIA DEL PETRÓLEO, ENTRE OTROS”.

Durante la etapa de construcción, el Concesionario llevó a cabo el traslado y adecuación de las redes de servicios públicos y demás infraestructuras identificadas a lo largo del corredor vial, en estricto cumplimiento de lo estipulado en el Apéndice Técnico 5 – 'Interferencias con Redes'. Estas actividades incluyeron la coordinación con las empresas prestadoras de servicios para la desconexión, reubicación y puesta en funcionamiento de dichas redes, garantizando la continuidad de los servicios y la seguridad de las obras. Asimismo, se realizó la gestión técnica y administrativa necesaria para la obtención de permisos, diseños y aprobaciones, asegurando que los traslados se efectuaran conforme a los estándares de calidad, normatividad vigente y cronograma establecido para el proyecto

Dentro del seguimiento a la gestión de redes, se implementa cuadro en el que se muestra el estado de los pagos aprobados al concesionario por parte de la interventoría Joyco en marco del contrato Nro. 416 de 2025, el saldo de la subcuenta, con el % de presupuesto ejecutado.

Tabla 37 Resumen Estado de Pagos Aprobados

ESTADO DE PAGOS APROBADOS JUNIO 30 DE 2025			SALDO SUB-CUENTA REDES
CONCEPTO	VALOR FACTURA	GIROS	
VALOR APORTADO A LA SUB-CUENTA DE REDES			$ 3.427.635.201
Acta No1 UF1, 6/06/2019	$ 298.564.821	$ 281.393.373	
Acta No2 UF1, 7/07/2019	$ 320.691.044	$ 303.954.065	
Acta No3 UF1, 10/10/2019	$ 286.149.744	$ 269.631.422	
ACTA 1 DE LA UF2 REVISADA	$ 43.461.877	$ 51.286.536	
ACTA 1 DE LA UF3 REVISADA	$ 10.845.571		
ACTA 4 DE LA UF1 28/07/2021	$ 74.646.519	$ 70.391.727	
ACTA 1 DE LA UF4 28/07/2021	$ 546.219.748	$ 522.112.376	
ACTA 2 DE UF2	$ 15.230.264	$ 14.430.488	
ACTA 5 UF1	$ 1.320.743.114	$ 1.253.674.722	
RETENCIONES ACTAS ANTERIORES		$ 66.766.426	
ACTA 6 DE LA UF1 11/10/2024	$ 599.108.105	$ 884.639.862	
PARCIAL ACTA 2 DE LA UF4 11/10/2024	$ 285.531.759		
PAGO A TERCEROS MARZO 2025		$ 3.693.639	
RENDIMIENTOS FINANCIEROS			$ 574.536.725
ACUMULADO SIN RENDIMIENTOS			$ 286.743.956
ACUMULADO, 30/06/2025	$ 3.801.192.566	$ 3.721.974.637	$ 287.792.769,50
PORCENTAJES RESPECTO AL VALOR INICIAL	111%	109%	-8%

Fuente: Elaboración propia

La Concesión a la fecha ha hecho entrega de redes húmedas a algunos operadores, sin embargo, no se cuenta con evidencia que haya surtido el trámite para el caso de las redes secas o para las redes húmedas de las unidades funcionales 3 y 4.

Como acción a mejorar se debe disponer los recursos necesarios para mantener las medidas de las obras ejecutadas actualizadas periódicamente para tener más facilidad de revisar y concertar las medidas reales y tener oportunamente las actas de pago.

Según el procedimiento previsto en la Parte General del Contrato de Concesión – Sección 8.2 Redes – Ítem (g) - Subcuenta Redes, (El Concesionario deberá informar a la ANI y al Interventor inmediatamente se haya ejecutado el noventa por ciento (90%) del Valor estimado de redes. Así las cosas, el Valor Estimado de Redes se prevé insuficiente, es por ello por lo que se debe proceder a la activación del Riesgo de la Subcuenta Redes, para efectos de su asunción y distribución en los términos contractuales.

La Concesión Transversal del Sisga S.A.S envía Informe de fondeo y ejecución del 120% del valor estimado de redes. Así mismo, se advierte sobre la materialización del riesgo de insuficiencia del valor estimado de redes, llegando a la franja del 120%, a partir de la cual inicia el riesgo compartido, tal como lo establece el contrato de Concesión.

A continuación, se presenta la lista de chequeo del cumplimiento de las obligaciones por parte del concesionario según los reportes generados por parte de la interventoría Joyco en marco del contrato Nro. 416 de 2025:

Tabla 38. Observaciones Concesión

No.	REQUISITO	COMENTARIOS	CUMPLE/NO CUMPLE
1	La descripción de cada una de las actividades de traslado y/o protecciones llevadas a cabo por el Concesionario o por las empresas prestadoras y/u operadoras de las Redes.	Se presenta para las redes húmedas y secas de cada una de las unidades funcionales.	CUMPLE
2	Los costos de estas y su justificación.	Se presenta para las redes húmedas y secas de cada una de las unidades funcionales.	CUMPLE
3	El estado de las Redes objeto de las actividades de traslado y/o protección y de aquellas que estando dentro del Corredor del Proyecto con ocasión al procedimiento previsto en la Ley 1682 de 2013 no requerían de actividad de traslado y/o protección alguna.	Se presenta para las redes húmedas y secas de cada una de las unidades funcionales.	CUMPLE
4	En general, una descripción de todas las actividades realizadas por el Concesionario encaminadas a dar cumplimiento a lo establecido en el plan para el traslado y/o protección de Redes.	Se presenta para las redes húmedas y secas de cada una de las unidades funcionales.	CUMPLE
4.1	Diseños definitivos de la solución: Un análisis del tipo de solución sobre la Red para mitigar el impacto de la interferencia o afectación, así como incluir el diseño	En los planos de acueducto veredal encontrados en la memoria técnica, para los Municipios de Chocontá, Machetá, Guateque, Sutatenza y Macanal	NO CUMPLE

Tabla 38. Observaciones Concesión

No.	REQUISITO	COMENTARIOS	CUMPLE/NO CUMPLE
	de la solución seleccionada con detalles constructivos.	correspondientes a las unidades funcionales UF1, UF2 y UF3, se debe especificar la longitud de tubería instalada de acuerdo a la cantidad de las Actas conciliadas y pagadas a la Concesión. Así mismo en el espacio para el contenido de dichos planos se debe señalar el nombre del Municipio. El plano del Colector pluvial de Machetá debe ser corregido, puesto que parte de la información que contiene no corresponde con las Actas conciliadas y pagadas a la Concesión en aspectos como: cantidad de sumideros, tubería 12", 14" y 16", tubería 12" para conectores. Además, no se encontró plano de acueducto urbano para el municipio de Machetá. El plano del Colector pluvial de Guateque debe ser corregido, puesto que la información que contiene no corresponde con las Actas conciliadas y pagadas a la Concesión en lo referente a: cantidad de tubería 16" y tubería 12" para conectores. La versión final del plano del Colector de San Luis será validada una vez se concilie la información de los levantamientos topográficos realizados por la Concesión e Interventoría. Incluir planos de acueducto para el municipio de San Luis y planos de interferencias con acometidas en San Luis para la UF4. Los cuales deben estar debidamente suscritos por todas las partes responsables. La información contenida en los planos de redes secas no es clara en señalar los traslados o retiros de unidades realizados, además ninguno de los planos se encuentra suscrito por todas las partes responsables.	
4.2	Presupuesto: Un presupuesto que deberá referirse a: i) las actividades constructivas a realizarse de acuerdo con los diseños aprobados, ii) las actividades del plan de contingencia, iii) el plan de inversiones, iv) la forma de pago y v) los responsables de este de acuerdo con lo establecido en la Sección 8.2(e) de la Parte General.	Se presenta para las redes húmedas y secas de cada una de las unidades funcionales.	CUMPLE
4.3	Plan de actuación: En este plan se describirán todas las actividades a realizar para el desarrollo de las soluciones, así como el procedimiento constructivo, su cronograma, el plan de seguimiento con los respectivos indicadores de avance.	Se presenta para las redes húmedas y secas de cada una de las unidades funcionales.	CUMPLE
4.4	Si de acuerdo con la Ley Aplicable o los convenios suscritos para tal efecto, existen Redes afectadas cuya intervención debe realizarse por el titular de la Red, se deben registrar las gestiones, acuerdos,	En el Informe del estado de las Redes se menciona, que las redes afectadas estuvieron a cargo de la Concesión Transversal del Sisga.	CUMPLE

Tabla 38. Observaciones Concesión			
No.	**REQUISITO**	**COMENTARIOS**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
	valoración y, si es del caso, los pagos realizados por el Concesionario para la solución.		
5	Los soportes documentales, fotográficos, fílmicos y/o magnéticos de las actividades objeto de este.	Se presentan los soportes para las redes húmedas y secas de cada una de las unidades funcionales.	CUMPLE

Fuente: Elaboración propia

De acuerdo con lo estipulado contractualmente, el valor asignado para la Subcuenta de Redes dentro del Proyecto Transversal del Sisga corresponde a $2.230.108.000,00, expresado a precios de diciembre de 2013. Este rubro fue destinado para cubrir todas las actividades técnicas, operativas y administrativas necesarias para el traslado, reposición, protección y adecuación de redes de servicios públicos identificadas a lo largo del corredor vial.

Durante la fase de construcción, el Concesionario ejecutó el 100% de las actividades previstas en el alcance del mencionado rubro, cumpliendo de manera integral con las disposiciones establecidas en el Apéndice Técnico 5 – "Interferencias con Redes" del Contrato de Concesión. Esta ejecución comprendió tanto redes aéreas como subterráneas, e incluyó infraestructura relacionada con acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, gas, telecomunicaciones y otros servicios, de acuerdo con los lineamientos técnicos definidos por los operadores de red.

La correcta planificación, gestión de permisos, coordinación interinstitucional y ejecución de las obras de interferencias permitió el cumplimiento efectivo del objeto del rubro, garantizando la continuidad en la prestación de los servicios públicos durante las intervenciones, así como la habilitación total del corredor vial para su operación.

Tabla 39. Estado y valores ejecutados traslado de redes						
UNIDAD FUNCIONAL	**TIPO DE RED**	**EMPRESA DUEÑA DE LA RED**	**VALOR DEL TRASLADO O INTERVENCIÓN**	**MES ACTUAL**	**TIPO DE INTERVENCIÓN A REALIZAR**	**AVANCE 30/06/2025 (%)**
UF1	Acueducto	Empresa de Servicios Públicos de Machetá.	47.783.617,00	jun-25	REPOSICION	100%
		Empresa de Servicios Públicos de Guateque	122.832.394,00	jun-25	REPOSICION	100%
	Alcantarillado	Empresa de Servicios Públicos de Machetá.	484.157.243,00	jun-25	REPOSICION	100%
		Empresa de Servicios Públicos de Guateque	1.625.496.203,00	jun-25	REPOSICION	100%
	REDES SECAS	ENERGIA – EMPRESA DE ENERGIA DE CUNDINAMARCA	241.577.635,00			
	Fibra Óptica	N/A				
	Gas	N/A				

Tabla 39. Estado y valores ejecutados traslado de redes

UNIDAD FUNCIONAL	TIPO DE RED	EMPRESA DUEÑA DE LA RED	VALOR DEL TRASLADO O INTERVENCIÓN	MES ACTUAL	TIPO DE INTERVENCIÓN A REALIZAR	AVANCE 30/06/2025 (%)
UF2	Acueducto	Empresa de Servicios Públicos de Guateque	48.238.793,00	jun-25	REPOSICION	100%
	Alcantarillado		-			
	REDES SECAS	ENERGIA – EMPRESA DE ENERGIA DE BOYACÁ	44.979.201,00			
	Fibra Óptica	N/A				
	Gas	N/A				
UF3	Acueducto	Empresa de servicio Publico Macanal	8.913.924,00	jun-25	REPOSICION	100%
	Alcantarillado		-			
	REDES SECAS	ENERGIA – EMPRESA DE ENERGIA DE BOYACÁ	-			
	Fibra Óptica	N/A				
	Gas	N/A				
UF4	Acueducto	EMPRESAS PUBLICAS DE SAN LUIS	33.924.908,27	jun-25	REPOSICION	100%
		EMPRESAS PUBLICAS DE SANTA MARIA	100.167.462,00	jun-25	REPOSICION	100%
	Alcantarillado	EMPRESAS PUBLICAS DE SAN LUIS	3.153.129.911,86	jun-25	REPOSICION	100%
	REDES SECAS	ENERGIA – EMPRESA DE ENERGIA DE BOYACÁ	477.944.048,00	jun-25		
	Fibra Óptica	N/A				
	Gas	N/A				
	PLAN DE CONTINGENCIA		136.521.461,00	jun-25		

El presupuesto de redes ejecutado corresponde a $3.801.192.566 (precios corrientes), una vez aprobada y conciliada el Acta 3 correspondiente a la Unidad Funcional 4, es necesario la actualización del presupuesto de Redes Húmedas, puesto que se alcanzaría su valor total.

Como se informa desde la gestión técnica de redes, las obras de traslado se ejecutaron al 100% y su costo fue superior al valor de la subcuenta, alcanzando las franjas de montos a cargo de la ANI establecidas contractualmente. Por tanto, la ejecución de los recursos para obras de redes, considerados montos a cargo de la ANI, según las franjas mencionadas, deberán tener previa aprobación de la ANI tal como lo establece el instructivo GCSP-I-019 “aprobación fondeo por sobrecostos a cargo de la ANI por interferencia de redes.

6. SITIOS CRITICOS A INTERVENIR POR OBRAS MENORES:

6.1. SITIO INESTABLE PR35+050 RUTA NACIONAL 5607 UNIDAD FUNCIONAL 1.

El 29 de agosto de 2023 entre Representantes de la ANI, Concesión e Interventoría Joyco, se firma el Acta de Fijación de Precios Unitarios para los Estudios y Diseños Fase III de las obras para la Recuperación de la Banca y solución del Sitio Inestable en el PR35+050, Ruta 5607 – Unidad Funcional 1.

El Concesionario con la comunicación CTS-2023-00001040 del 18 de octubre de 2023, hace la Entrega de los Estudios y Diseños Fase III de las Obras para la Recuperación de la Banca y Solución del Sitio Inestable en el PR35+050, Ruta 5607 – Unidad Funcional 1.

La Interventoría Joyco, con comunicación No 86-01-24/416-2015 Rad ANI No. 2024409013462 del 2 de febrero de 2024, remitió a la Concesión Transversal del Sisga; Respuesta CTS-2024-00000064 del 22 de enero de 2024. allegando Observaciones de los Estudios y Diseños Fase III de las Obras para la Recuperación de la Banca y Solución del Sitio Inestable en el PR35+050, Ruta 5607 – UF1 – Entrega Versión 4, No Objeción Volumen Geología – Estabilidad de Taludes y Volumen - Hidráulica.

El Concesionario con la comunicación CTS-2024-00000111 remitió a la Interventoría con copia a la Agencia Nacional de Infraestructura ANI, respuesta a la comunicación No 86-01-24/416-2015 por medio de la cual remitió observaciones de los Estudios y Diseños Fase III de las Obras para la Recuperación de la Banca y Solución del Sitio Inestable en el PR35+050, Ruta 5607 – UF1 – Entrega Versión 4.

La Interventoría Joyco, con comunicación No 29-02-24/416-2015 Rad ANI No. 20244090184112 del 14 de febrero de 2024, remitió a la Concesión Transversal del Sisga; Respuesta a la comunicación CTS-2024-00000111, Emitiendo concepto de No Objeción al Volumen de Estructuras, y que ya se contaba con la No Objeción de los Volúmenes de Geología Fundaciones y Estabilidad de Taludes e Hidráulica, de los Estudios y Diseños Fase III de las Obras para la Recuperación de la Banca y Solución del Sitio Inestable en el PR35+050, Ruta 5607.

El Concesionario con la comunicación CTS-2024-00000189, remitió a la Interventoría, con copia a la Agencia Nacional de Infraestructura ANI, Respuesta a la comunicación No 29-02-24/416-2015 por medio de la cual emitió Observaciones de los Estudios y Diseños Fase III de las Obras para la Recuperación de la Banca del Sitio Inestable en el PR35+050, Ruta 5607-UF1- Programación y Presupuesto.

La Interventoría Joyco con comunicación 42-02-25/416-2015, remitió a la Concesión Transversal del Sisga; Respuesta a comunicación CTS-2025-00000109 allegando Concepto de Interventoría de No Objeción de la Totalidad de los Estudios y Diseños de la recuperaciónón de la banca en el sitio inestable PR35+050, Ruta 5607-UF1 Incluyendo la No Objeción de la Programación Actualizada y el Presupuesto Definitivo para la Ejecución de las Obras. También el Concepto sobre la Viabilidad Jurídica de la ejecución de las Obras Mediante la Figura Contractual Contemplada en la Sección 19.1 “Obras Menores”

El 05 de abril de 2025 entre Representantes de la ANI, Concesión e Interventoría Joyco, se firma el Acta de Fijación de Precios Unitarios para la Ejecución de las obras requeridas para la Recuperación de la Banca y solución del Sitio Inestable en el PR35+050, Ruta 5607 – Unidad Funcional 1.

La Interventoría JOYCO S.A.S. con comunicación No 37-04-25/416-2015, remitió a la Concesión Transversal del Sisga: Solicitud inicio de actividades de construcción para la recuperación de la banca y solución del sitio inestable PR35+050, Ruta 5607 de la Unidad Funcional 1.

La Interventoría JOYCO S.A.S. con comunicación No 57-05-25/416-2015 remitió a la Agencia Nacional de Infraestructura ANI: Reiteración solicitud inicio de actividades de construcción para la recuperación de la banca y solución del sitio inestable PR35+050, Ruta 5607 de la Unidad Funcional 1.

Las actividades iniciaron el 30 de mayo de 2025. A la fecha del presente informe, el Concesionario ha realizado las siguientes actividades:

- **ESTABILIZACIÓN DE TALUD - REPLANTEO, EXCAVACIÓN, DEMOLICIÓN, INSTALACIÓN DE ANCLAJES ACTIVOS Y CONCRETO LANZADO:**
  - Excavaciones varias sin clasificar (846.51m3)
  - Demolición de estructuras en concreto- (16.21m3)
  - Anclaje activo de 30 ton (120 ml)
  - Acero de refuerzo 60.000 psi - para dado anclaje activo (1477 kg)
  - Concreto 28Mpa para dado de anclaje activo dimensiones 1,15X1,15m e=0,25m (No incluye acero de refuerzo). (7.92 m3)
  - Concreto lanzado 21 Mpa con aditivo y acelerante. (10 m3)
- **HIDRAULICA - CONSTRUCCIÓN DE CANAL RECTANGULAR Y ALCANTARILLA (Cabezales y tubería en concreto)**
  - Excavaciones varias sin clasificar (69.54 m3)
  - Concreto 14 Mpa para solado (1.95 m3)
  - Tubería en concreto reforzado clase II de 0,90m (36") (4 Unidades)
  - Material granular drenante (6.20 m3)
  - Acero de refuerzo 60.000 psi para descole (302.80 Kg)
  - Concreto 28 Mpa para descole (2.46 m3)

- **HIDRAULICA - CONSTRUCCIÓN DISIPADOR DE ENERGIA 1**
  - Excavaciones varias sin clasificar (17.38 m3)
  - Acero de refuerzo 60.000 psi para disipador (294.19 Kg)
  - Concreto 28 Mpa para disipador (0.43 m3)




PR35+050. Sitio Inestable 64. Ruta 5607. Unidad Funcional 1.




PR35+050. Sitio Inestable 64. Ruta 5607. Unidad Funcional 1.




PR35+050. Sitio Inestable 64. Ruta 5607. Unidad Funcional 1.

6.2. SITIO CRÍTICO - PR34+520 RUTA NACIONAL 5608 DE LA UNIDAD FUNCIONAL 3:

Debido a una ola invernal ocurrida en el 2024. En mayo de 2024, se presentó la perdida de la banca sobre el sector PR34+520 de la Ruta Nacional 5608 de la Unidad Funcional 3, ocasionada por una avenida torrencial consecuencia del incremento en los caudales de dos drenajes estacionales localizados en el talud interno de la vía. La ladera corresponde a un talud de cerca de 500 m de altura con alta pendiente, generando el desprendimiento de los materiales superficiales. El daño se extiende a lo largo de aproximadamente 100m, afectando parcialmente la calzada.

El 21 de octubre de 2024 se suscribió el Acta de Fijación de Precios Unitarios de "ACTIVIDADES A CARGO DEL PROYECTO EN LA INSTALACIÓN DE UN PUENTE METÁLICO POR PARTE DEL BATALLÓN DE INGENIEROS MILITARES A LA ALTURA DEL PR34+500, RUTA 5608, UNIDAD FUNCIONAL 3". Actualmente se encuentra así:



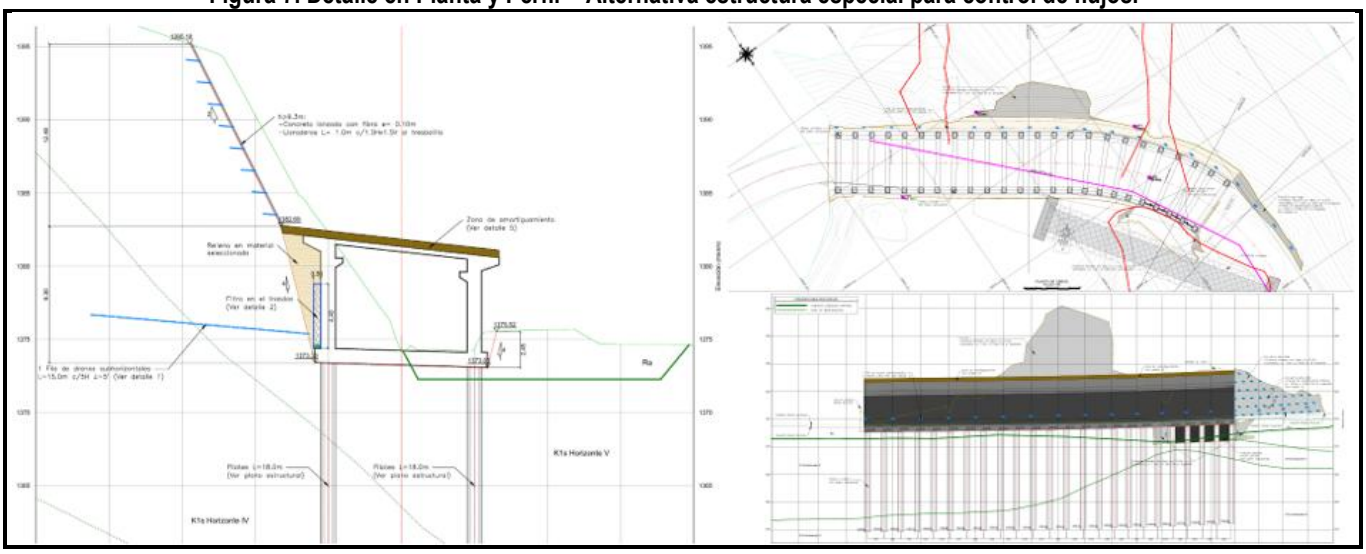
PR34+520. Puente Militar. Ruta 5608. Unidad Funcional 3.

El 20 de noviembre de 2024, se suscribió el Acta de Fijación de Precios a nivel de la Fase III de las obras requeridas para la recuperación de la banca en el sector afectado por la avenida torrencial ocurrida a la altura del PR34+500, UF3, así como la elaboración de los Estudios y Diseños de las obras requeridas para mantener la transitabilidad y operación de la vía en los sitios afectados por la creciente súbita del rio Lengupa en los siguientes sectores: PR56+130 al PR56+330, PR59+900 al PR60+100 al PR60+300 al PR60+500 y el PR73+820 Ruta 5608 de la UF4.

ALTERNATIVA DE INTERVENCION:

Para la recuperación de la calzada y protección de eventos futuros se proyecta una estructura especial para control de flujos.

Figura 7. Detalle en Planta y Perfil - Alternativa estructura especial para control de flujos.



Fuente: CTS

En el periodo del del presente informe, se tiene el siguiente avance de la entrega por parte del Concesionario y de la revisión por parte de la Interventoría, de los Estudios y Diseños para mantener la transitabilidad y operación de la vía en el sitio afectado por Avenida Torrencial a la altura del PR34+500, Ruta Nacional 5608, UF3, de los siguientes Volúmenes:

- **<u>INFORME DE ALTERNATIVAS</u>:**
  - CTS-2025-00000292 (Alternativas de Puente y Túnel Faso)
    - Respuesta Interventoría – Comunicado No. 45-05-25/416/2015
  - CTS-2025-00000373 (Se incluye volumen de Túneles)
    - Respuesta Interventoría – Comunicado No. 45-05-25/416/2015
  - CTS-2025-00000429 (Se incluye volumen de Túneles)
    - Respuesta Interventoría – Comunicado No. 45-05-25/416/2015- Se valida la alternativa de "***Estructura especial de control de flujos"***

- **<u>VOLUMEN TOPOGRAFIA, TRAZADO Y GEOMETRIA (no incluye batimetría).</u>**
  - CTS-2025-00000508 (Volumen de Topografía)
    - Respuesta Interventoría – Comunicado No. 43-06-25/416/2015 – Objetada

- CTS-2025-00000605 (Volumen de Topografía y Trazado Geométrico)
  - En Revisión por parte de la Interventoría

- CTS-2025-00000508 (Volumen de Geología)
- CTS-2025-00000605 (Volumen de Geología)
  - En Revisión por parte de la Interventoría

- **VOLUMEN DE GEOTECNIA PARA INGENIERIA**
  - CTS-2025-00000605 (Estudio de suelos y fundaciones – Estabilidad de Taludes)
    - En Revisión por parte de la Interventoría

- **HIDROLOGIA HIDRAULICA Y SOCAVACION**
  - Sin entrega.

- **PROGRAMACION, PRESUPUESTO, INFORMES Y ESPECIFICACIONES**
  - Sin entrega.

6.3. SITIO CRÍTICO - PR56+130 al PR56+330 RUTA NACIONAL 5608 DE LA UNIDAD FUNCIONAL 4:

La falla de la calzada ocurrida el 6 de julio del 2024 consiste en una perdida parcial de la banca, en donde se evidencia el colapso de carril de la margen izquierda del corredor vial y afectación de la cuneta.

Posterior a este evento, la zona se mantuvo en alerta roja por creciente súbita del río Lengupá, y por amenaza de deslizamiento en el municipio de San Luis de Gaceno, en donde se evidencia la pérdida total de la banca, lo que indica un avance acelerado de la socavación generada por el río.

En el mes de Julio de 2024, se empezaron labores de restitución de la vía para la cual se emplearon geocontenedores, ubicándolos desde la parte inferior del talud externo de la vía de modo ascendente hasta alcanzar el nivel de la rasante de la vía. Estos elementos también son empleados como protección contra la socavación generada por el río.

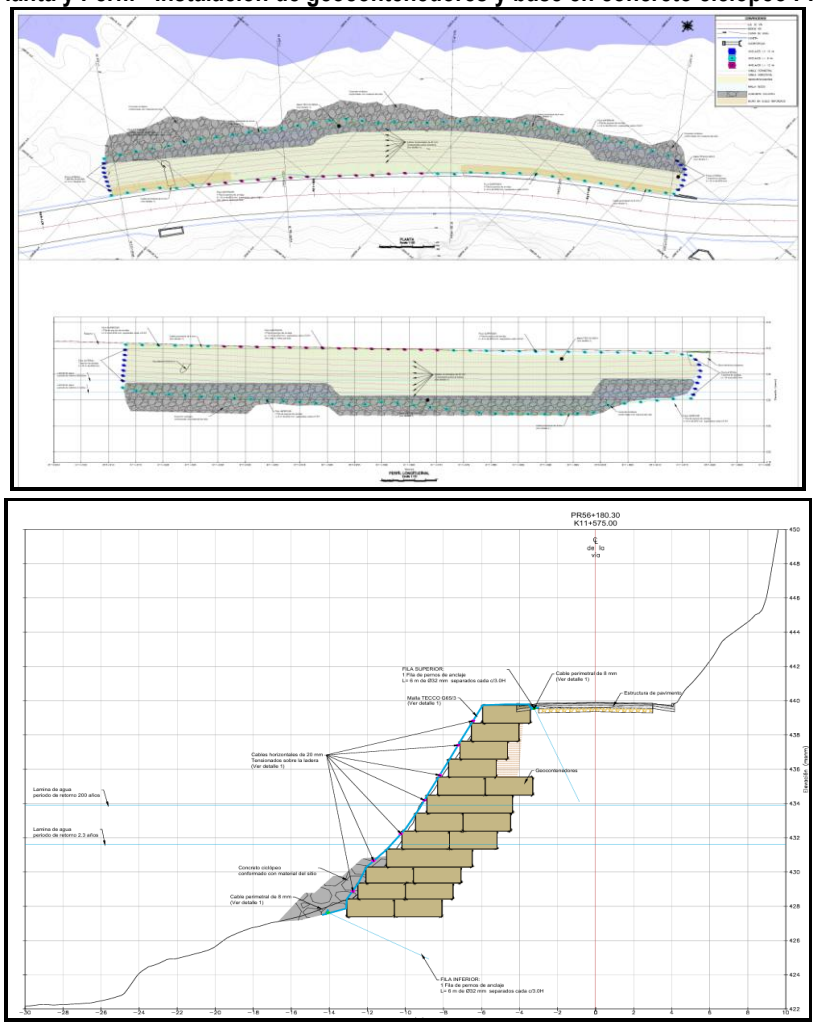
El 20 de noviembre de 2024, se suscribió el Acta de Fijación de Precios a nivel de la Fase III de las obras requeridas para la recuperación de la banca en el sector afectado por la avenida torrencial ocurrida a la altura del PR34+500, UF3, así como la elaboración de los Estudios y Diseños de las obras requeridas para mantener la transitabilidad y operación de la vía en los sitios afectados por la creciente súbita del rio Lengupa en los siguientes sectores: PR56+130 al PR56+330, PR59+900 al PR60+100 al PR60+300 al PR60+500 y el PR73+820 Ruta 5608 de la UF4.

ALTERNATIVA DE INTERVENCION:

Se establece como alternativa de intervención la retención de los geocontenedores existentes por medio de una malla de alta resistencia, sujetada por un cable perimetral y anclado con pernos en la base y corona. Adicionalmente, se requieren cables intermedios longitudinales para el aseguramiento de la malla (7 cables). La malla cubre un área de cerca de 1500 m².

Esta alternativa deberá ir acompañada de elementos de protección contra socavación en la base del talud externo de la vía. Se plantea un concreto ciclópeo en la base de los geocontenedores, este deberá disponerse prioritariamente en la fracción del depósito aluvial que es mayoritariamente matriz soportado, es decir en la fracción que se encuentra entre las cotas 433.82msnm (Tr 200 años) y la cota 430.75msnm (Tr 2.3 años).

Figura 8. Detalle en Planta y Perfil - Instalación de geocontenedores y base en concreto ciclópeo PR56+130 al PR56+330



Fuente: CTS

En el periodo del del presente informe, se tiene el siguiente avance de la entrega por parte del Concesionario y de la revisión por parte de la Interventoría, de los Estudios y Diseños para mantener la transitabilidad y operación de la vía en el sitio afectado por Avenida Torrencial a la altura del PR56+130 al PR56+330, Ruta Nacional 5608, UF4, de los siguientes Volúmenes:

- **LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO Y BATIMETRIA**
  - CTS-2025-00000311 (Informe de levantamiento Topografía)
    - Respuesta Interventoría – Comunicado No. 52-05-25/416/2015 – Objetado
  - CTS-2025-00000522 (Topografía)
    - Respuesta Interventoría – Comunicado No. 31-06-25/416/2015 – Objetado

- **VOLUMEN DE GEOLOGIA PARA INGENIERIA Y GEOTECNIA.**
  - CTS-2025-00000311
    - Respuesta Interventoría – Comunicado No. 29-05-25/416/2015 – Objetado
  - CTS-2025-00000487
    - Respuesta Interventoría – Comunicado No. 24-06-25/416/2015 – No Objetado.

- **VOLUMEN DE ESTABILIDAD Y ESTABILIZACION DE TALUDES**
  - CTS-2025-00000311
    - Respuesta Interventoría – Comunicado No. 34-05-25/416/2015 – Objetado
  - CTS-2025-00000495
    - Respuesta Interventoría – Comunicado No. 27-06-25/416/2015 – No Objetado.

- **VOLUMEN DE HIDROLOGIA HIDRAULICA Y SOCAVACION**
  - CTS-2025-00000422
    - Respuesta Interventoría – Comunicado No. 28-05-25/416/2015 – Objetado
  - CTS-2025-00000514
    - En Revisión por parte de la Interventoría.

- **VOLUMEN ESTRUCTURAS.**
  - CTS-2025-00000489
    - – Respuesta Interventoría – Comunicado No. 42-06-25/416/2015 – No Objetado

- **PROGRAMACION, PRESUPUESTO, INFORMES Y ESPECIFICACIONES**
  - Sin entrega.

6.4. SITIO CRÍTICO - PR59+900 al PR60+100 RUTA NACIONAL 5608 DE LA UNIDAD FUNCIONAL 4:

La Transversal del Sisga experimentó daños en diferentes puntos de la vía, debido a una ola invernal ocurrida en el año 2024. Es por ello por lo que desde el 4 de mayo de 2024 se evidenció una posible pérdida de banca sobre el sector PR59+900 al PR60+100 entre los municipios de Santa María y San Luis de Gaceno, originada por la socavación generada por el Rio Lengupá. El daño se extiende a lo largo de aproximadamente 60 m, afectando parcialmente la calzada.

En recorridos de obra se evidencia que el 09 de septiembre de 2024, se presentó la perdida de la cuneta hacia el costado del talud externo de la vía, en un tramo aproximado de 20 m.

El 20 de noviembre de 2024, se suscribió el Acta de Fijación de Precios a nivel de la Fase III de las obras requeridas para la recuperación de la banca en el sector afectado por la avenida torrencial ocurrida a la altura del PR34+500, UF3, así como la elaboración de los Estudios y Diseños de las obras requeridas para mantener la transitabilidad y operación de la vía en los sitios afectados por la creciente súbita del rio Lengupa en los siguientes sectores: PR56+130 al PR56+330, PR59+900 al PR60+100 al PR60+300 al PR60+500 y el PR73+820 Ruta 5608 de la UF4.

ALTERNATIVA DE INTERVENCION:

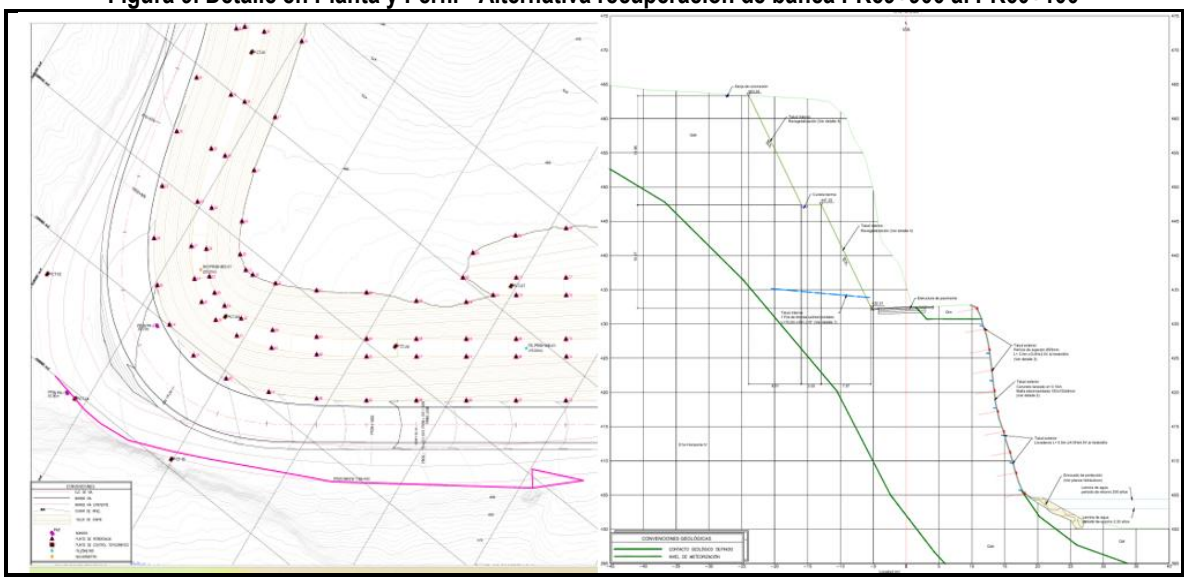
Se concluye que la alternativa con mayor viabilidad técnica y económica es el desplazamiento de la calzada hacia el talud interno de la vía. Esta permite aislar la calzada del efecto de la socavación a largo plazo, presenta facilidad de construcción por la geomorfología de la zona y es la alternativa más económica en comparación con la implementación de estructuras robustas.

Se contempla el desplazamiento de la calzada hacia el talud interno de la vía aproximadamente 11 m en el tramo de la curva (ver Figura 9-2), generando un corte conformando terrazas de 15 m con una pendiente 0.5H:1.0V (62°) y bermas intermedias de 3.0 m. En la zona entre el PK15+390 y PK15+480, se proyecta que la última terraza tenga una altura máxima de 6.0 m y una pendiente de 1.5H:1.0V (32°), con el fin de dar continuidad a la pendiente natural que se identificó en el análisis de taludes efectuado previamente.

La alternativa del desplazamiento de la calzada hacia el talud interno de la vía deberá ir acompañada de elementos de protección contra socavación, en la base del talud externo de la vía, con el fin de controlar el efecto del río, con el fin de que no se siga desarrollando el proceso erosivo que pone en riesgo la estabilidad de la calzada. Para ello se proyecta un concreto lanzado que abarca la parte superior del talud, alcanzando la cota máxima para el periodo de retorno de 200 años (404.34

m.s.n.m). Adicional en la base del talud se deberán disponer un enrocado de sacrificio, cuyo objetivo es mitigar la socavación, en especial durante eventos de creciente.

Figura 9. Detalle en Planta y Perfil - Alternativa recuperación de banca PR59+900 al PR60+100



Fuente: CTS

En el periodo del del presente informe, se tiene el siguiente avance de la entrega por parte del Concesionario y de la revisión por parte de la Interventoría, de los Estudios y Diseños para mantener la transitabilidad y operación de la vía en el sitio afectado por Avenida Torrencial a la altura del PR59+900 al PR60+100, Ruta Nacional 5608, UF4, de los siguientes Volúmenes:

- **LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO Y GEOMETRIA**
  - CTS-2025-00000312 (Informe levantamiento Topográfico)
    - Respuesta Interventoría – Comunicado No. 70-05-25/416/2015 – Objetado
  - CTS-2025-00000423 (Diseño Geométrico)
    - Respuesta Interventoría – Comunicado No. 32-05-25/416/2015 – Objetado
  - CTS-2025-00000517 (Diseño Geométrico)
    - En Revisión por parte de la Interventoría
  - CTS-2025-00000531 (Topografía)
    - En Revisión por parte de la Interventoría

- **VIOLUMEN DE GEOLOGIA PARA INGENIERIA Y GEOTECNIA**
  - CTS-2025-00000312
    - Respuesta Interventoría – Comunicado No. 78-05-25/416/2015 – Objetado
  - CTS-2025-00000589
    - En Revisión por parte de la Interventoría
- **VOLUMEN DE SUELOS PARA DISEÑO DE FUNDACIONES**
  - CTS-2025-00000331
    - En Revisión por parte de la Interventoría
- **VOLUMEN DE ESTABILIDAD Y ESTABILIZACION DE TALUDES**
  - CTS-2025-00000331
    - En Revisión por parte de la Interventoría
- **VOLUMEN DE HIDROLOGIA, HIDRAULICA Y SOCAVACION**
  - CTS-2025-00000331
    - Respuesta Interventoría – Comunicado No. 22-05-25/416/2015 – Objetado
  - CTS-2025-00000423
    - Respuesta Interventoría – Comunicado No. 22-05-25/416/2015 – Objetado
  - CTS-2025-00000513
    - En Revisión por parte de la Interventoría
- **ESTUDIO Y DISEÑOS DE ESTRUCTURAS**
  - CTS-2025-00000423
    - Respuesta Interventoría – Comunicado No. 46-05-25/416/2015 – No Objetado con Observaciones

- CTS-2025-00000424
  - Respuesta Interventoría – Comunicado No. 22-05-25/416/2015 – No Objetado con Observaciones

- CTS-2025-00000521
  - Respuesta Interventoría – Comunicado No. 22-05-25/416/2015 – No Objetado

- **PROGRAMACION, PRESUPUESTO, INFORMES Y ESPECIFICACIONES**
  - Sin entrega.

SITIO CRÍTICO - PR60+300 al PR60+500 RUTA NACIONAL 5608 DE LA UNIDAD FUNCIONAL 4:

La Transversal del Sisga, debido a una ola invernal ocurrida en el 2024. En especial el pasado 04 de junio de 2024, se presentó la socavación del muro de contención y conformación de la vía, generando la perdida parcial de la banca debido a la creciente súbita del rio Lengupá sobre el sector PR60+300 al PR60+500 entre los municipios de Santa María y San Luis de Gaceno. El daño se extiende a lo largo de aproximadamente 150 m, afectando parcialmente la calzada.

En el mes de agosto de 2024, se emplearon geocontenedores entre el PR60+305 y PR60+380 con el fin de evitar que el daño de la vía se extendiera a raíz de la socavación generada por el rio, estos fueron ubicados desde la parte inferior del talud externo de la vía de modo ascendente alcanzando una altura máxima de 9.5 m.

El 20 de noviembre de 2024, se suscribió el Acta de Fijación de Precios a nivel de la Fase III de las obras requeridas para la recuperación de la banca en el sector afectado por la avenida torrencial ocurrida a la altura del PR34+500, UF3, así como la elaboración de los Estudios y Diseños de las obras requeridas para mantener la transitabilidad y operación de la vía en los sitios afectados por la creciente súbita del rio Lengupa en los siguientes sectores: PR56+130 al PR56+330, PR59+900 al PR60+100 al PR60+300 al PR60+500 y el PR73+820 Ruta 5608 de la UF4.

ALTERNATIVA DE INTERVENCION:

Se concluye que la alternativa con mayor viabilidad técnica y económica es el desplazamiento de la calzada hacia el talud interno de la vía. Ya que esta permite disminuir el efecto de la socavación a la calzada, tiene facilidad de construcción por la geomorfología de la zona y es la alternativa más económica comparada con las otras dos alternativas.

La alternativa del desplazamiento de la calzada hacia el talud interno de la vía deberá ir acompañada de una solución de protección contra socavación, en la base del talud externo 50 de la vía, con el fin de controlar el efecto del río, para que no se siga desarrollando el proceso erosivo que pone en riesgo la estabilidad de la fracción remanente de la calzada.

Dada la dificultad para remover los remanentes de los muros existentes en la zona, se considerará una alternativa de protección contra erosión que involucre estas estructuras. Sin embargo, se resalta que existe una incertidumbre sobre la estabilidad de los muros fallados durante eventos extremos en particular (sismo y crecientes del río).

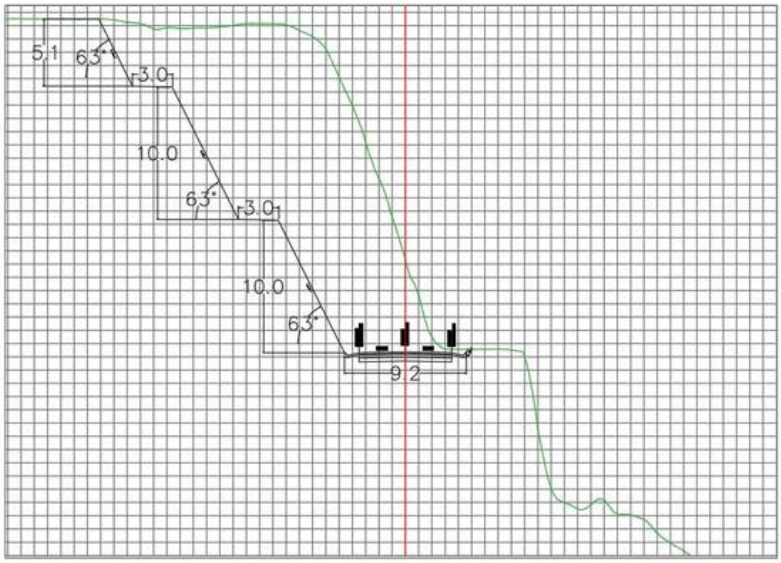


Figura 8-2. Proyección corte sección transversal
Fuente: Geotecnia y Cimentaciones 2025

En el periodo del del presente informe, se tiene el siguiente avance de la entrega por parte del Concesionario y de la revisión por parte de la Interventoría, de los Estudios y Diseños para mantener la transitabilidad y operación de la vía en el sitio afectado por Avenida Torrencial a la altura del PR60+300 al PR60+500, Ruta Nacional 5608, UF4, de los siguientes Volúmenes:

- **LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO Y GEOMETRIA**
  - CTS-2025-00000313 (Informe levantamiento topográfico)
    - Respuesta Interventoría – Comunicado No. 72-05-25/416/2015 – Objetado
  - CTS-2025-00000347 (Diseño Geométrico)
    - Respuesta Interventoría – Comunicado No. 22-05-25/416/2015 – Objetado
  - CTS-2025-00000347 (Trazado Geométrico)
    - Respuesta Interventoría – Comunicado No. 22-05-25/416/2015 – No Objetado
  - CTS-2025-00000519 (Trazado Geométrico)
    - En Revisión por parte de la Interventoría

- CTS-2025-00000347 (Topografía)
  - En Revisión por parte de la Interventoría

- **VOLUMEN DE GEOLOGIA PARA INGENIERIA Y GEOTECNIA**
  - CTS-2025-00000313
    - Respuesta Interventoría – Comunicado No. 81-05-25/416/2015 – Objetado

- **VOLUMEN DE SUELOS PARA DISEÑO DE FUNDACIONES**
  - CTS-2025-00000347
    - En Revisión por parte de la Interventoría

- **VOLUMEN DE ESTABILIDAD Y ESTABILIZACION DE TALUDES**
  - CTS-2025-00000347
    - En Revisión por parte de la Interventoría

- **VOLUMEN DE HIDROLOGIA, HIDRAULICA Y SOCAVACION**
  - CTS-2025-00000409
    - Respuesta Interventoría – Comunicado No. 45-05-25/416/2015 – Objetado Con Observaciones
  - CTS-2025-00000527
    - Respuesta Interventoría – Comunicado No. 46-06-25/416/2015 – No Objetado

- **PROGRAMACION, PRESUPUESTO, INFORMES Y ESPECIFICACIONES**
  - Sin entrega.

- **SITIO CRÍTICO - PR73+820 - RUTA NACIONAL 5608 DE LA UNIDAD FUNCIONAL 4:**

La Transversal del Sisga, debido a una ola invernal ocurrida en el 2024. En particular lo sucedido el pasado 4 de junio, donde se presentó la pérdida de la banca en el tramo localizado en el PR73+820 entre los municipios de San Luis de Gaceno y El Secreto. El daño se extiende a lo largo de aproximadamente 75 m, afectando un carril de la calzada.

El proceso ocurrido, se extiende a lo largo de cerca de 60 m en planta, con un ancho máximo de aproximadamente de 8 m, abarcando una diferencia de cotas de alrededor de 9 m. El deslizamiento afectó un muro de contención en concreto antiguo.

Durante los días 5, 6 y 7 de julio del 2024, la zona se mantuvo en alerta roja por creciente súbita del río Lengupa, y por amenaza de deslizamiento en el municipio de San Luis de Gaceno. En consecuencia, el 5 de julio del 2024, se evidenciaron agrietamientos y desplazamientos sobre la carpeta asfáltica y el muro de contención a la altura del PR73+820. Finalmente, el 6 de julio se registró el colapso de la estructura de pavimento, y pérdida parcial de banca.

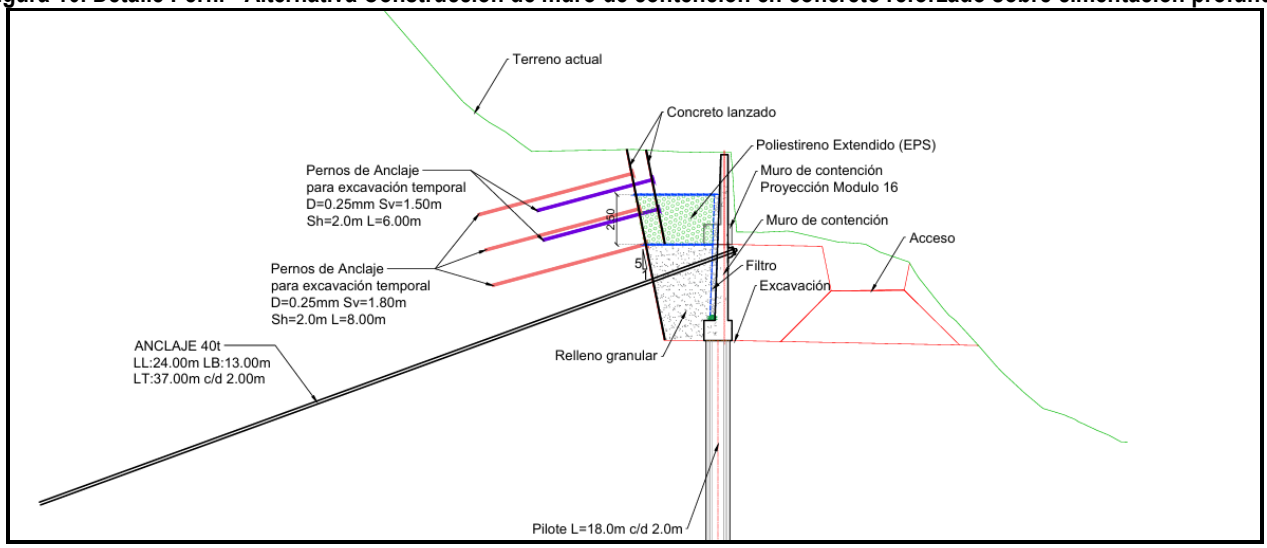
El 20 de noviembre de 2024, se suscribió el Acta de Fijación de Precios a nivel de la Fase III de las obras requeridas para la recuperación de la banca en el sector afectado por la avenida torrencial ocurrida a la altura del PR34+500, UF3, así como la elaboración de los Estudios y Diseños de las obras requeridas para mantener la transitabilidad y operación de la vía en los sitios afectados por la creciente súbita del rio Lengupa en los siguientes sectores: PR56+130 al PR56+330, PR59+900 al PR60+100 al PR60+300 al PR60+500 y el PR73+820 Ruta 5608 de la UF4.

ALTERNATIVA DE INTERVENCION:

Construcción de muro de contención en concreto reforzado sobre cimentación profunda:

- Excavación controlada con elementos de soporte para mantener la transitabilidad de los usuarios en condiciones seguras.
- Construcción de 28 pilotes; L= 18.0 m, D= 1.00 m.
- Viga Cabezal + Muro; L= 65 ml, H= 8.30 m.
- Anclajes activos de 30 Ton.
- Relleno aligerado con poliestireno expandido.

Figura 10. Detalle Perfil - Alternativa Construcción de muro de contención en concreto reforzado sobre cimentación profunda



Fuente: CTS

En el periodo del del presente informe, se tiene el siguiente avance de la entrega por parte del Concesionario y de la revisión por parte de la Interventoría, de los Estudios y Diseños para mantener la transitabilidad y operación de la vía en el sitio afectado por Avenida Torrencial a la altura del PR60+300 al PR60+500, Ruta Nacional 5608, UF4, de los siguientes Volúmenes:

- **LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO Y GEOMETRIA**
  - CTS-2025-00000044 (Topografía)
    - Respuesta Interventoría – Comunicado No. 41-05-25/416/2015 – Objetado
  - CTS-2025-00000537 (Topografía)
    - Respuesta Interventoría – Comunicado No. 55-06-25/416/2015 – Objetado
- **VOLUMEN DE GEOLOGIA PARA INGENIERIA Y GEOTECNIA**
  - CTS-2025-00000044
    - Respuesta Interventoría – Comunicado No. 12-05-25/416/2015 – Objetado
  - CTS-2025-00000537
    - Respuesta Interventoría – Comunicado No. 55-06-25/416/2015 – No Objetado

- **VOLUMEN DE GEOTECNIA PARA INGENIERIA**
  - CTS-2025-00000102
    - Respuesta Interventoría – Comunicado No. 29-02-25/416/2015 – Objetado
  - CTS-2025-00000130
    - Respuesta Interventoría – Comunicado No. 02-03-25/416/2015 – Objetado
  - CTS-2025-00000220
    - Respuesta Interventoría – Comunicado No. 42-03-25/416/2015 – Objetado
  - CTS-2025-00000302
    - Respuesta Interventoría – Comunicado No. 13-05-25/416/2015 – No Objetado
  - CTS-2025-00000537
    - Respuesta Interventoría – Comunicado No. 13-05-25/416/2015 – No Objetado

- **ESTUDIO Y DISEÑOS DE ESTRUCTURAS**
  - CTS-2025-00000130
    - Respuesta Interventoría – Comunicado No. 17-03-25/416/2015 – Objetado
  - CTS-2025-00000332
    - Respuesta Interventoría – Comunicado No. 53-04-25/416/2015 – No Objetado
  - CTS-2025-00000537
    - Respuesta Interventoría – Comunicado No. 55-06-25/416/2015 – No Objetado

- **PROGRAMACION, PRESUPUESTO, INFORMES Y ESPECIFICACIONES**
  - CTS-2025-00000537
    - Respuesta Interventoría – Comunicado No. 55-06-25/416/2015 – No Objetado

7. INFORME DEL PLAN DE OBRAS DE LA CONCESIÓN.

La Concesión remitió el Plan de Obras de las 4 Unidades Funcionales debidamente ajustado.

El 28 de febrero de 2020 se suscribió el otrosí No 8, donde se materializa el Acuerdo Conciliatorio celebrado entre la ANI y la Concesión Transversal del Sisga el 17 de abril de 2019, aprobado por el Tribunal de Arbitramento el 02 de octubre de 2019, donde la Cláusula Novena de este Otrosí establece:

"(…)

CLAUSULA NOVENA. Modificar los plazos definidos en la Sección 5.2 "*Programación de Obras"* del CAPÍTULO III. "*ASPECTOS GENERALES* "de la Parte Especial del Contrato de Concesión, conforme a lo pactado en el numeral 2.1. Del Acuerdo Conciliatorio, la cual quedará así:

5.2. Programación de las Obras

En la tabla siguiente se presentan los plazos máximos para el inicio de la operación de las Unidades Funcionales, los cuales deberán contarse a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio de la Fase de Construcción.

UNIDAD FUNCIONAL	***PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN***
Unidad Funcional 1	*990 días**
Unidad Funcional 2	*1260 días*
Unidad Funcional 3	*1260 días*
Unidad Funcional 4	*1350 días*

** La Unidad Funcional 1 cuenta con noventa días adicionales para su ejecución, en razón a que ya se hizo uso del derecho contractual contenido en la Cláusula 4.9 de la Parte General del Contrato, para un total de 1080 días, exceptuado los Pasos Peatonales Seguros, los cuales serán verificables a la terminación de la Fase de Construcción.*

PARÁGRAFO: Como consecuencia del ajuste de los plazos previstos para la Fase de Construcción señalada en la presente cláusula, la Sección 3.8. "Plazos Estimados de las Fases de la Etapa *Preoperativa*" de la Parte Especial del Contrato de Concesión No. 009 de 2015, modificada por la Cláusula Sexta del Otrosí No. 3 del Contrato de Concesión, quedará así:

3.8 Plazos Estimados de las Fases de la Etapa Preoperativa:

(a) Duración estimada de la Fase de Preconstrucción cuatrocientos veintisiete (427) Días contados desde la fecha de inicio.

(b) Duración estimada de la Fase de Construcción: mil trescientos cincuenta (1350) Días contados desde la fecha de Acta de Inicio de la Fase de Construcción. (…)"

Tabla 40. Resumen Avance Plan de Obras 30 de junio de 2025						
DESCRIPCIÓN REQUERIMIENTO	% Planeado o Esperado (NO PONDERADO)	% Avance o Completado (NO PONDERADO)	% Planeado o Esperado (PONDERADO)	% Planeado o Esperado (PONDERADO Base 100%)	% Avance o Completado (PONDERADO)	% Avance o Completado (PONDERADO Base 100%)
CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA	100,00%	99,94%	100,00%	100,00%	99,99%	99,99%
UNIDAD FUNCIONAL 1 – UF 1	100,00%	100,00%	29,11%	100,00%	29,11%	100,00%
UNIDAD FUNCIONAL 2 - UF 2	100,00%	100,00%	17,35%	100,00%	17,35%	100,00%
UNIDAD FUNCIONAL 3 - UF 3	100,00%	100,00%	18,74%	100,00%	18,74%	100,00%
UNIDAD FUNCIONAL 4 - UF 4	100,00%	99,81%	34,80%	100,00%	34,79%	99,98%

Fuente: Los Autores.

A continuación, se muestra el cuadro de seguimiento a las actividades pendientes al plan de obra con valores NO PONDERADOS:

Tabla 41. Pendientes Plan de Obras 30 de junio de 2025						
EDT	Nombre	Comienzo	Fin	% Programado	% Ejecutado	Fecha Prevista Finalización
0	PLAN DE OBRA	31/10/2016	31/12/2020	100,00%	99,94%	Diciembre 2025
5	UNIDAD FUNCIONAL 4 (K0 - K48 / PR44+680 - PR92+048)	01/08/2017	31/12/2020	100,00%	99,81%	
5.3	UNIDAD FUNCIONAL 4 - FRENTE 2 (K9 - K49 / PR53+982 - PR92+048)	01/08/2017	31/12/2020	100,00%	99,68%	
5.3.4	OBRAS ESPECIALES, PUNTOS CRÍTICOS, ZONAS INESTABLES Y PROCESOS SUPERFICIALES	29/09/2017	17/12/2020	100,00%	96,81%	
5.3.4.5	SITIO INESTABLE IC-23 K26+400 (PR70+820)	19/04/2018	02/12/2020	100,00%	92,00%	
5.3.4.6	SITIO INESTABLE IC-24 K26+660 (PR72+080)	19/04/2018	02/12/2020	100,00%	98,00%	
5.3.10	URBANISMO (Pasos Urbanos)	31/01/2020	24/12/2020	100,00%	98,00%	
5.3.10.1	URBANISMO SAN LUIS DE GACENO	31/01/2020	24/12/2020	100,00%	98,00%	

Fuente: Los Autores.

NOTAS ACLARATORIAS: a continuación, relacionamos las intervenciones que no se cuentan concluidas y las razones por las cuales estos puntos no se encuentran ejecutados al 100%:

EDT 0 – PLAN DE OBRA: Avance 99,94%

Este porcentaje obedece a que en la Unidad Funcional 4, se tiene un avance del 99.81%, por actividades pendientes por finalizar en la Unidad Funcional 4, tal como exponemos a continuación:

EDT 5 - UNIDAD FUNCIONAL 4 (PR44+680- PR92+048): Avance 99.81%

Este porcentaje se debe a que se presentan las siguientes actividades pendientes por finalizar:

- **UNIDAD FUNCIONAL 4 - FRENTE 2 (PR53+982 - PR92+048).**
- **URBANISMO (Pasos Urbanos).**

El detalle de los pendientes se relaciona a continuación:

EDT 5.3 - UNIDAD FUNCIONAL 4 - FRENTE 2 (PR53+982 - PR92+048): Avance 99.68%

Este porcentaje se debe a que se presentan las siguientes actividades pendientes por finalizar:

EDT 5.3.4 – OBRAS ESPECIALES PUNTOS CRITICOS ZONAS INESTABLES Y PROCESOS SUPERFICIALES: Avance 99.81%

En el Frente 2 de la Unidad Funcional 4, que va desde el PR53+982 a PR92+048 de la Ruta 5608, se tiene un avance del 99.68%, debido a que se presentan dos puntos inestables (IC-23 e IC-24), con el compromiso de parte del Concesionario de la atención de actividades pendientes por ejecutar en estos sectores, ratificado por la Concesión Transversal del Sisga S.A.S., mediante comunicado CTS-2024-00001451 del 19 de diciembre de 2024, de conformidad con lo acordado en la Mesa Técnica de Trabajo del 18 de diciembre entre la Interventoría (Joyco) y Concesionario, donde se hace la relación actualizada de las actividades pendientes y de Fechas de entrega en función de los pendientes actuales, los cuales relacionamos a continuación:

EDT 5.3.4.5 - IC 23 - PR70+820: Avance 92%

- Se debe definir la intervención de los dos sitios acorde con la condición de los materiales presentes
- Se debe presentar la actualización del componente hidráulico de los dos sitios para validación por parte del especialista de la interventoría.
- La construcción de la intervención.

EDT 5.3.4.6 - IC 24 PR72+370: Avance 98%

- Se debe definir la intervención de los dos sitios acorde con la condición de los materiales presentes
- Se debe presentar la actualización del componente hidráulico de los dos sitios para validación por parte del especialista de la interventoría.
- La construcción de la intervención.

La Interventoría con la comunicación: SisgaFR-430-0180-2025 del 09 de septiembre de 2025, solicito al Concesionario:

"(…) De acuerdo a trazabilidad anterior, esta Interventoría solicita a la Concesión Transversal del Sisga S.A.S. que, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del recibo de la presente comunicación, entregue la relación del estado actual de dichos compromisos, la programación y plan de acción de las actividades pendientes por ejecutar y la fecha de cumplimiento de las actividades que están previstas "Plan de Intervención, Mantenimiento y Reposición de Sitios Contractuales Unidad Funcional 4" relacionado en la comunicación CTS-2024-00001451. Esto, con el fin de evidenciar el cumplimiento de los compromisos establecidos en la mesa de trabajo celebrada entre la Interventoría y el Concesionario en fecha 18 de diciembre de 2024. (…)"

EDT 5.3.10 – URBANISMO (Pasos urbanos): Avance 98.00%

Este porcentaje se debe a que se presentan las siguientes actividades pendientes por finalizar

EDT 5.3.4.6 - URBANISMO – San Luis de Gaceno: Avance 98%

Pendiente finalización de las Pasarelas (andenes) Puente la Sardinata, intervenciones contenidas en el Apéndice Técnico 1 del Contrato de Concesión.

Nota aclaratoria: El ACTA DE FIJACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OCHO (8) BAHÍAS EN EL PASO URBANO DE SAN LUIS DE GACENO, RUTA 5608 – UF4, firmada el 06 de junio de 2022, en su acuerdo 5, establece:

"(…) Dado el impacto que las obras aquí pactadas en el conjunto de obras del paso urbano San Luis de Gaceno, la ejecución de las intervenciones contenidas en el Apéndice Técnico 1 respecto del paso urbano de San Luis de Gaceno, no formara parte de los mínimos requeridos para la recepción de la UF4 y firma del Acta de Terminación de dicha Unidad Funcional, y por tanto no afectan el reconocimiento de la retribución que corresponda. La ejecución y recepción de las obras del Paso Urbano San Luis de Gaceno, se hará de forma simultánea a la recepción de las bahías del paso urbano San Luis de Gaceno, aquí pactadas. Para el recibo de las bahías el Concesionario deberá cumplir con los indicadores que apliquen para este tipo de obras de conformidad con lo establecido en el Apéndice del Contrato de Concesión. Una vez se cuente con la terminación de las obras, cada una de ellas se entenderán incluidas dentro del Apéndice Técnico 4. (…)"

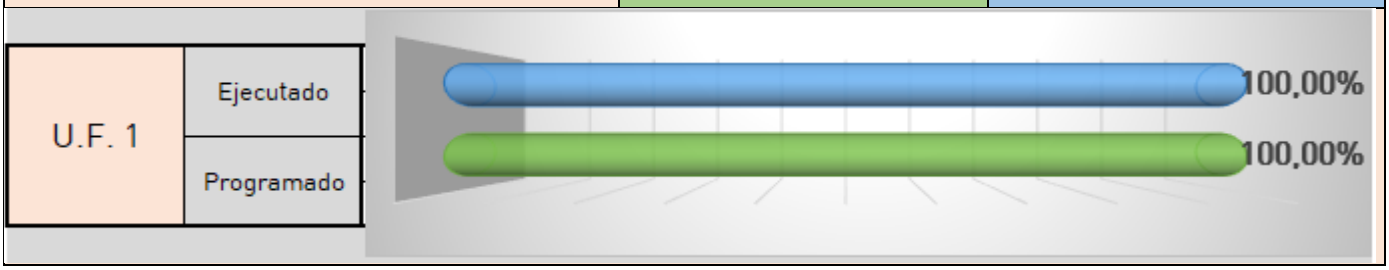
7.1.1. Análisis de la Interventoría

A la fecha de corte del presente informe, se presentan resultados del seguimiento al Plan de Obras No Ponderado de las actividades del Plan de Obras en el Anexo 5.

Según el Plan de Obras vigente a la fecha de corte 30 de junio de 2025, la Concesión en la UF 1 tenía programado Ponderado (Base 100%) realizar el 100% y la ejecución de las actividades reporta un avance ejecutado Ponderado del 100.00%, dando por finalizada esta unidad funcional.

Tabla 42. Avance al corte 30 de junio de 2025 Unidad Funcional 01 (UF1).

UNIDAD FUNCIONAL	% PLANEADO	% EJECUTADO
UNIDAD FUNCIONAL 01 (UF1)	100%	100%

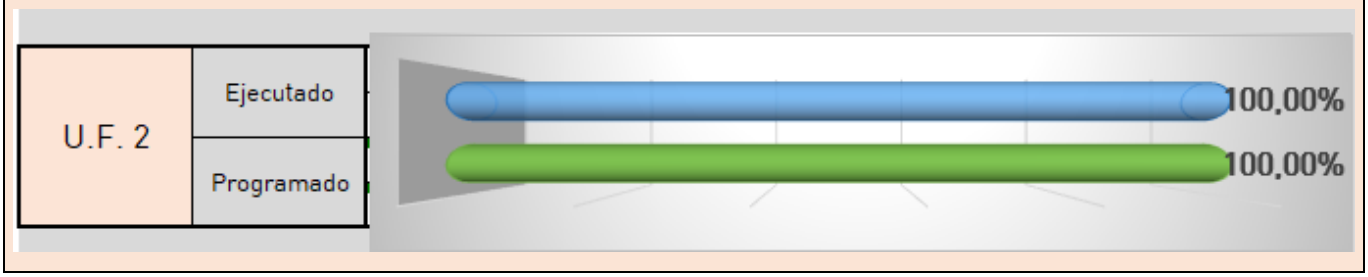


Fuente: Los Autores

Según el Plan de Obras vigente a la fecha de corte del corte 30 de junio de 2025, la Concesión en la UF 2 tenía programado Ponderado (Base 100%) realizar el 100% y la ejecución de las actividades de obra reporta un avance ejecutado Ponderado del 100.00%, dando por finalizada esta unidad funcional.

Tabla 43. Avance al corte 30 de junio de 2025 Unidad Funcional 02 (UF2).

UNIDAD FUNCIONAL	% PLANEADO	% EJECUTADO
UNIDAD FUNCIONAL 02 (UF2)	100%	100.00%

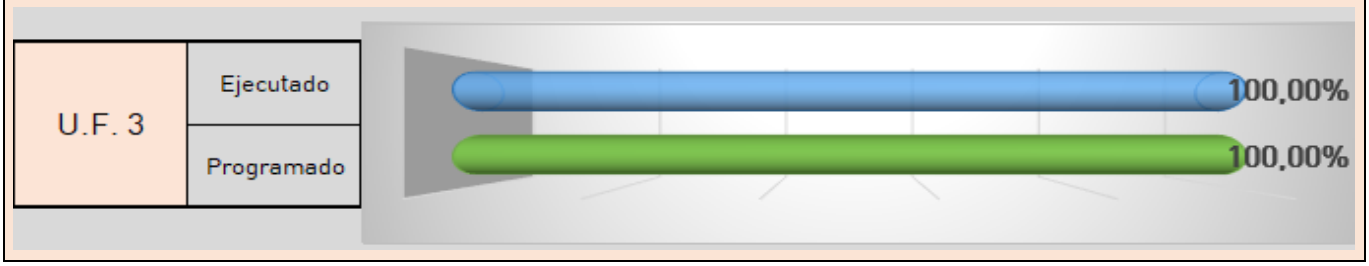


Fuente: Los Autores

Según el Plan de Obras vigente a la fecha de corte del corte 30 de junio de 2025, la Concesión en la UF 3 tenía programado Ponderado (Base 100%) realizar el 100% y la ejecución de las actividades de obra reporta un avance ejecutado Ponderado del 100.00%, dando por finalizada esta unidad funcional.

Tabla 44. Avance al corte 30 de junio de 2025 Unidad Funcional 03 (UF3).

UNIDAD FUNCIONAL	% PLANEADO	% EJECUTADO
UNIDAD FUNCIONAL 03 (UF3)	100%	100.00%

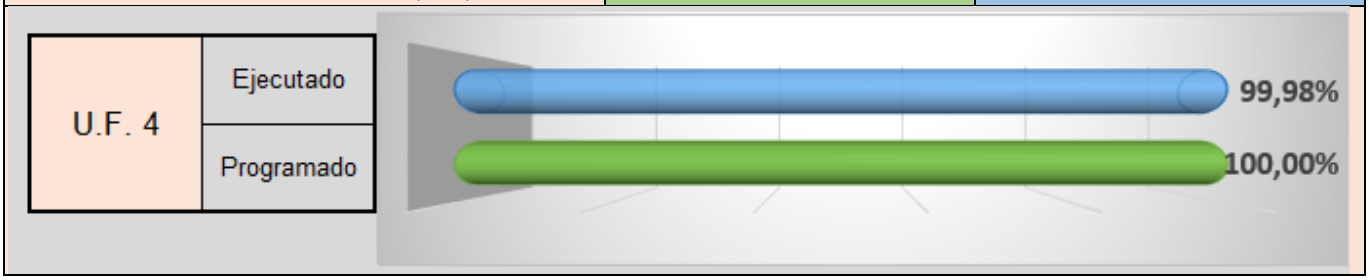


Fuente: Los Autores

Según el Plan de Obras vigente a la fecha de corte del corte 30 de junio de 2025, la Concesión en la UF 4 tenía programado Ponderado (Base 100%) realizar el 100% y la Concesión ha ejecutado Ponderado del 99.98%, presentando un atraso del 0.02%.

Tabla 45. Avance al corte 30 de junio de 2025 Unidad Funcional 04 (UF4).

UNIDAD FUNCIONAL	% PLANEADO	% EJECUTADO
UNIDAD FUNCIONAL 04 (UF4)	100%	99.98%



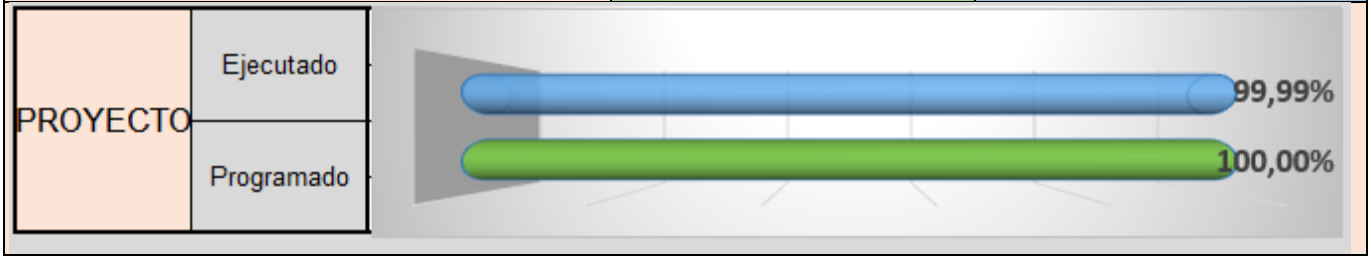
Fuente: Los Autores

Total, del Proyecto Ponderado

Según el Plan de Obras vigente a la fecha de corte del 30 de junio de 2025 se tiene programado Ponderado ejecutar el 100% y la Concesión presenta una ejecución Ponderada del 99.99%, presentando un atraso de 0,01% en la ejecución del Proyecto.

En la siguiente tabla se refleja el avance que presenta el Concesionario.

Tabla 46. Avance del proyecto a 30 de junio de 2025		
PROYECTO	% PLANEADO	% EJECUTADO
TOTAL, PROYECTO	100%	99,99%



Fuente: Los Autores

7.2. Actividades y Obligaciones Cumplidas por la Interventoría Técnica durante el presente mes.

7.2.1. Generales.

Durante este mes, la Interventoría realizó las siguientes actividades:

- Verificación del cumplimiento de las obligaciones del Concesionario, contenidas en el Contrato de Concesión, en sus Apéndices y en los planes, programas y manuales presentados por el Concesionario y que no sean objetados por la ANI, así como también el estudio y revisión de los diferentes documentos contractuales.
- Estar atento al cumplimiento de los plazos previstos en el contrato de Interventoría y en especial a los Plazos en el contrato de Concesión.
- Suscribir las actas que, de conformidad con el Contrato de Concesión y sus apéndices, requieren de la participación de la Interventoría como, Actas de Comités Técnicos.
- Rendir informes y conceptos a la ANI respecto a la ejecución del Contrato de Concesión, de acuerdo con lo previsto, tales como Informe de tareas, informes semanales, informe mensual y todos los que la ANI solicite, de acuerdo con los plazos establecidos, información exigida, sus anexos y usando los sistemas de información de la ANI.
- Recibir, verificar y conceptuar sobre los informes, planes, registros, manuales, programas y demás documentos que el Concesionario esté obligado a entregarle al Interventor o a la ANI, de conformidad con el Contrato de Concesión cuando este los presente.
- Recorridos al corredor vial, con el fin de conocer la situación actual y el alcance del proyecto.
- Levantamiento del registro fotográfico.
- Toma del video del corredor concesionado.
- Verificación de las actividades de mantenimiento del corredor vial.
- Seguimientos Períodos de Cura.

7.2.2. Actividades de la Gestión Técnica durante el presente periodo.

Adicional a lo descrito en el presente informe, la Interventoría realizó durante el periodo las siguientes actividades:

- Recorridos de campo para hacer seguimiento a las actividades que el Concesionario ejecutó en el presente mes.
- Elaboración del presente Informe Mensual de Interventoría.
- Diligenciamiento de cuadros y elaboración de informes adicionales de carácter técnico solicitados por la Entidad.
- Inspección de actividades de mantenimiento Rutinario.
- Inspección de servicios al usuario.
- Acompañamiento en Gestión Social.
- Medición de los niveles de servicio contractuales que debe cumplir el Concesionario en la presente etapa del proyecto.
- Supervisión de actividades ambientales.
- Recibir, revisar y conceptuar sobre los estudios y diseños presentados por el Concesionario.
- Revisión de Actas de Fijación de Precios Unitarios.
- Revisión de la Memoria Técnica.
- Aplicación a los numerales 4.17 y 4.18 de la Parte General del Contrato de Concesión.

8. RELACIÓN DEL PERSONAL DE INTERVENTORÍA MÍNIMO CONTRACTUAL QUE LABORÓ DURANTE EL PERIODO.

El personal activo de interventoría en este periodo es el siguiente:

Tabla 47. Personal Activo de Interventoría - Junio

Cargo	Nombre	Dedicación	Fecha de Vinculación	No. Radicado ANI	Estado
Director de Interventoría	Blanca Inés Soraca Reyes	50%	3/06/2025	20254090689362	Activo
Subdirector Técnico - Operativo	Sandra Yonaira Valencia Pinzón	50%	3/06/2025	20254090689362	Activo
Sudirector Jurídico	Miguel Andrés Hortua Vanegas	25%	10/06/2025	20254090726112	Activo
Subdirector Financiero	Carlos Alfonso Pazcagasa Ortiz	25%	10/06/2025	20254090726112	Activo
Ingeniero Residente Operativo	Oscar Ricardo Pérez López	100%	17/06/2025	20254090759972	Activo
Ingeniero Residente Técnico - Operación y Mantenimiento	Andrés Felipe Castro Salinas	100%	5/06/2025	20254090707362	Activo
Ingeniero Residente Técnico - Obras Menores	Jorge Leonardo León Riaño	100%	6/06/2025	20254090707362	Activo
Experto en Sistemas Inteligentes de Transporte	Carolina Arboleda Arcila	20%	6/06/2025	20254090707362	Activo
Especialista en Sistemas (Túnel)	John Hernando Ballen Rodríguez	10%	13/06/2025	20254090745412	Activo
Especialista en Estructuras	Diego Ernesto Dueñas Puentes	10%	13/06/2025	20254090745412	Activo
Especialista en Pavimentos	Carlos Ernesto Vargas Aragón	10%	20/06/2025	20254090776382	Activo
Especialista en Túneles	Héctor Alirio Salazar Bonilla	10%	13/06/2025	20254090745412	Activo
Especialista en Geotecnia y Suelos	Carlos Ernesto Vargas Aragón	20%	20/06/2025	20254090776382	Activo
Especialista en Hidráulica e Hidrología	Eugenia Villegas Botero	10%	13/06/2025	20254090745412	Activo
Especialista en Vías	Efraín Andrés Serrano Plata	10%	10/06/2025	20254090726112	Activo
Especialista en Tránsito y Transporte	Francisco De Paula Pérez Amaya	10%	13/06/2025	20254090745412	Activo
Abogado Especialista en Derecho Administrativo	Miguel Andrés Hortua Vanegas	25%	20/06/2025	20254090778002	Activo
Abogado Gestión Predial	María Victoria Mozzo	25%	6/06/2025	20254090707362	Activo

Tabla 47. Personal Activo de Interventoría - Junio

Cargo	Nombre	Dedicación	Fecha de Vinculación	No. Radicado ANI	Estado
Auditor de Sistemas de peajes y/o pesaje y/o tarifas	Claudia Diaz Ramírez	20%	20/06/2025	20254090776382	Activo
Profesional Aseguramiento y Gestión de la Calidad	Magally Astrid Bravo Scalente	10%	24/06/2025	20254090781662	Activo
Profesional Auditor Interno de Calidad	Magally Astrid Bravo Scalente	20%	24/06/2025	20254090781662	Activo
Profesional Auditor Seguridad Vial	Néstor Sáenz Saavedra	20%	10/06/2025	20254090726112	Activo
Profesional Predial	Alejandro Guzmán Sánchez	25%	10/06/2025	20254090726112	Activo
Profesional Financiero	Carlos Alfonso Pazcagasa Ortiz	25%	10/06/2025	20254090726112	Activo
Profesional Contable	Amanda Lesmes Vanegas	20%	26/06/2025	20254090794352	Activo
Profesional Ambiental	Felipe Oswaldo Gonzalez Suarez	100%	6/06/2025	20254090707362	Activo
Ingeniero Auxiliar	Oscar Fernando Gonzalez Pachón	100%	6/06/2025	20254090707362	Activo
Ingeniero Auxiliar ANI	Julián David Obando Porras	100%	6/06/2025	20254090707362	Activo
Auxiliar de Ingeniería Peajes y Operativo	Christian David Ramírez Rodríguez	100%	13/06/2025	20254090745412	Activo
Topógrafo	José Humberto Bustamante	50%	17/06/2025	20254090759972	Activo
Cadenero I	Karen Dayana Baldion Mazo	50%	17/06/2025	20254090759972	Activo
Inspector de Obra - Operación y Mantenimiento	Sergio Omar Mora Soto	100%	17/06/2025	20254090759972	Activo
Inspector SISOMA	Gabriel De Jesús Domínguez Rodríguez	100%	20/06/2025	20254090776382	Activo
Asistente Administrativa	Luz Aida López Morales	100%	10/06/2025	20254090726112	Activo
Conductor I	Julián Andrés Niño León	100%	13/06/2025	20254090745412	Activo

Fuente: Los Autores.

La Interventoría ha efectuado los respectivos pagos de parafiscales al personal empleado durante el periodo en las actividades del contrato, se relacionaron los soportes en el Anexo 1 del Acta de Costos No 001.

9. RELACIÓN DE RECURSOS FÍSICOS MÍNIMOS CONTRACTUALES DE LA INTERVENTORÍA

Para el presente periodo, la Interventoría conto con los siguientes recursos físicos:

Tabla 48. Recursos Físicos De La Interventoría

ELEMENTO	CANTIDAD
1. Computador portátil – (incluye – ANI)	10
2. Computadores de escritorio – (incluye – ANI)	5
3. Escáner	1
4. Cámara fotográfica	2
5. Cámara de Video	1
6. Adquisición de equipos celulares	4
7. Equipos de video peajes	21
8. Adquisición plan telefonía celular	4
9. Alquiler de Vehículo	2
10. Alquiler Equipo de Topografía	1
11. Alquiler de Oficina en el lugar del proyecto	1
12. Papelería, fotocopias, heliografías, informes y otros	1
13. Comunicaciones (telefonía, fax. email, etc.)	1
14. Medición Índice de estado, demás ensayos requeridos.	1
15. Ensayos de laboratorio y mediciones de campo	1

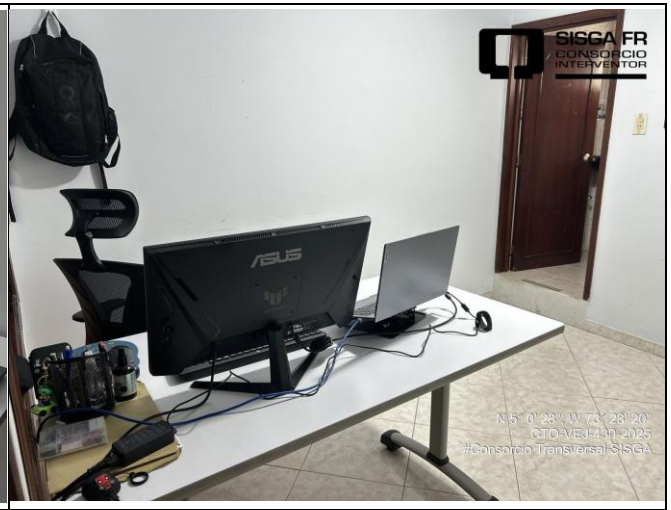
Fuente: Los Autores.

A continuación, se describe la relación de los elementos relacionados en la Tabla 48:

1. **Computador portátil – (incluye – ANI)**

Persona Responsable	No. Equipo	Placa Inventario	Sucursal	Ubicación	Tipo de Equipo	Marca de Equipo	Modelo	SERIAL
Julián David Obando Porras	Portatil_AF-0020	AF-0020	ANI-SisgaFR	Consorcio Sisga FR	Laptop	LENOVO	V14 G4 AMN / 82YT00TKLM	PF5BC4Q9
Laura Marcela Casanova Arenas	Portatil_AF-0021	AF-0021	ANI-SisgaFR	Consorcio Sisga FR	Laptop	LENOVO	V15 G4 AMN / 82YU00XYLM	PF586JRW
Yordy Rodolfo Diaz Sánchez	Portatil_AF-0022	AF-0022	ANI-SisgaFR	Consorcio Sisga FR	Laptop	LENOVO	V15 G4 AMN / 82YU00XYLM	PF5863WA
Felipe Oswaldo Gonzalez	Portatil_AF-0006	AF-0006	SisgaFR	Consorcio Sisga FR	Laptop	ASUS	X509DJ	LAN0CV11J411434
Oscar Ricardo Pérez López	Portatil_AF-0080	AF-0080	SisgaFR	Consorcio Sisga FR	Laptop	LENOVO	V15 G4 AMN / 82YU00XYLM	PF58D6Z2
Andrés Felipe Castro Salinas	Portatil_AF-0082	AF-0082	SisgaFR	Consorcio Sisga FR	Laptop	LENOVO	V15 G4 AMN / 82YU00XYLM	PF58D62Z
Christian David Ramírez	AF-0083_Portatil	AF-0083	SisgaFR	Consorcio Sisga FR	Laptop	LENOVO	V15 G4 AMN / 82YU00XYLM	PF586BQQ
Alba Luz Mora Zaraza	AF-0084_Portatil	AF-0084	SisgaFR	Consorcio Sisga FR	Laptop	LENOVO	V15 G4 AMN / 82YU00XYLM	PF58D6W2
Oscar Fernando Gonzalez Pachón	AF-0085_Portatil	AF-0085	SisgaFR	Consorcio Sisga FR	Laptop	LENOVO	V15 G4 AMN / 82YU00XYLM	PF589PNN
Jorge Leonardo León Riaño	AF-0086_Portatil	AF-0086	SisgaFR	Consorcio Sisga FR	Laptop	LENOVO	V15 G4 AMN / 82YU00XYLM	PF585WQH

Fuente: Los Autores.

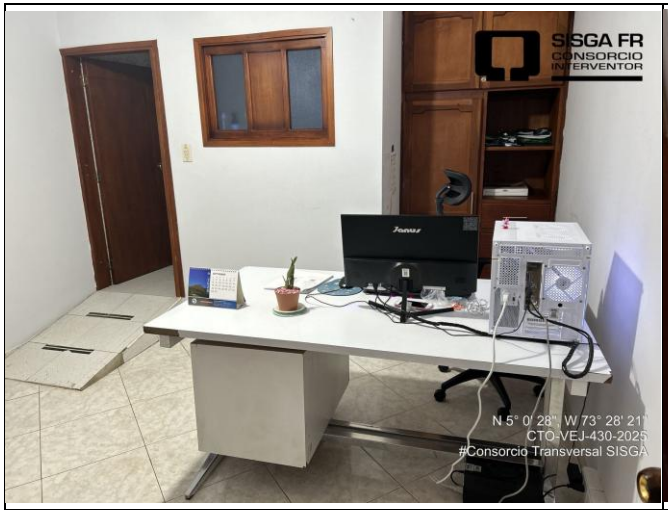
	
Computador portátil, CIS FR	Computador portátil, CIS FR

2. Computadores de escritorio – (incluye – ANI)

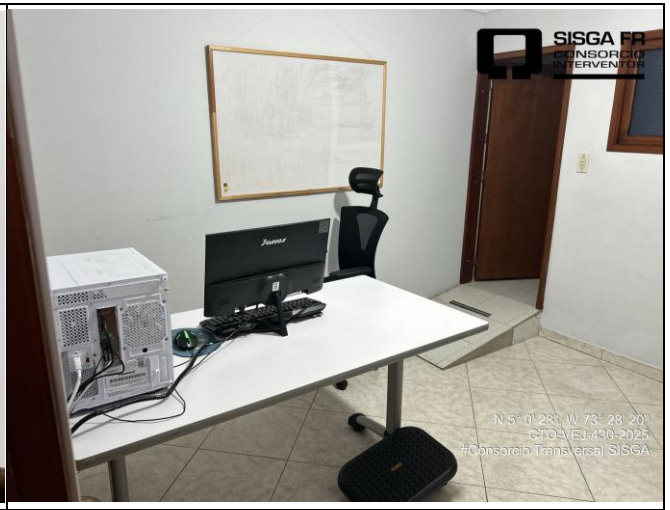
Persona Responsable	No. Equipo	Placa Inventario	Sucursal	Ubicación	Tipo de Equipo	Marca de Equipo	Modelo	SERIAL
Nicolas Santiago Vargas Gamboa	AF-0087_ Torre	AF-0087	SisgaFR	Consorcio Sisga FR	PC Escritorio	JANUS	JANUS / A520M-HDV / V900	250722712023
Dayra Lizeth Castillo Diaz	Desktop-Sisga4	AF-0010	SisgaFR	Oficina	ALL IN ONE	HP	Pro One 400 G3	MXL8161XQJ
Sergio Omar Mora Soto	Desktop-Sisga3	AF-0011	SisgaFR	Consorcio Sisga FR	PC Escritorio	LENOVO	LENOVO_MT_10HV_BU_LENOVO_FM _Lenovo S500	PC0CK5AN
Luz Aida López Morales	Desktop_Sisga1	AF-0026	SisgaFR	Consorcio Sisga FR	PC Escritorio	JANUS	JANUS / MS-7C96 / V900	250424705913 / AF-0026

Gabriel de Jesús Domínguez Rodríguez	Desktop_Sisga2	AF-0030	SisgaFR	Consorcio Sisga FR	PC Escritorio	JANUS	JANUS / MS-7C96 / V900	250424705914 / AF-0030

Fuente: Los Autores.



Computadores de Escritorio, CIS FR



Computadores de Escritorio, CIS FR

3. Escáner

Persona Responsable	No. Equipo	Placa Inventario	Sucursal	Ubicación	Tipo de Equipo	Marca de Equipo	Modelo	SERIAL
Consorcio Sisga FR Oficina	Impresora Scanner	AF-0042	SisgaFR	Consorcio Sisga FR	Impresora / Scanner	CANON	Imagen RUUNNER 1435i	(21)RZE17853

Fuente: Los Autores.



Escaner, CIS FR

4. Cámara fotográfica

Persona Responsable	No. Equipo	Placa Inventario	Sucursal	Ubicación	Tipo de Equipo	Marca de Equipo	Modelo	SERIAL	OBSERVACIONES
Sergio Omar Mora Soto	Cámara Web	AF-0040	SisgaFR	Consorcio Sisga FR	Omega HD 1080P 365218BK - AF-0040	OMEGA	Omega HD 1080P 365218BK - AF-0040	(21)10030010 01413	
Consorcio Sisga FR Oficina / Andrés Felipe Castro Salinas	Tablet Galaxy Tab A9	AF-0091	SisgaFR	Consorcio Sisga FR	Tablet Samsung	Tablet	Galaxy Tab A9 / SM-X115 - Graphite	IMEI: 352035563879592	Ram 4 GB Almacenamiento 64 GB

Fuente: Los Autores.

5. Cámara video

Persona Responsable	No. Equipo	Placa Inventario	Sucursal	Ubicación	Tipo de Equipo	Marca de Equipo	Modelo	SERIAL	OBSERVACIONES
Consorcio Sisga FR Oficina / Andrés Felipe Castro Salinas	DRON DJI MINI3	AF-0081	Sisga FR	Consorcio Sisga FR	Drom	DJI	DRON DJI MINI3 GL	1581F5YHX2548002MF3V	**Control pantalla DJI RC / RM 350**

Fuente: Los Autores.



Camara de Video - Drone, CIS FR



Camara vehiculos, CIS FR

6. Adquisición equipos celulares

Persona Responsable	No. Equipo	Placa Inventario	Sucursal	Ubicación	Tipo de Equipo	Marca de Equipo	Modelo	SERIAL	OBSERVACIONES
Jorge Leonardo León Riaño	Celular Motorola Moto g 05	AF-0045	Sisga FR	Consorcio Sisga FR	Celular	Motorola	Celular Motorola Moto g 05	359488353152436 / SIM 57101702510910364	Cargador Motorola - Tipo C / 5.0V - 2.0 A
Oscar Ricardo Pérez López	Celular Motorola Moto g 05	AF-0048	Sisga FR	Consorcio Sisga FR	Celular	Motorola	Celular Motorola Moto g 05	359488355214200 / SIM 57101702510910987	Cargador Motorola - Tipo C / 5.0V - 2.0 A
Felipe Osvaldo / Alba Mora	Celular Motorola Moto g 05	AF-0049	Sisga FR	Consorcio Sisga FR	Celular	Motorola	Celular Motorola Moto g 05	359488353152436 / SIM 57101702510910986	Cargador Motorola - Tipo C / 5.0V - 2.0 A
Andrés Felipe Castro Salinas	Celular Motorola Moto g 05	AF-0050	Sisga FR	Consorcio Sisga FR	Celular	Motorola	Celular Motorola Moto g 05	359488355226279 / SIM 57101702510910369	Cargador Motorola - Tipo C / 5.0V - 2.0 A

Fuente: Los Autores.



Equipos celulares, CIS FR

7. Equipos de video peajes

PEAJE MACHETÁ		
SUMINISTRO	**REFERENCIA**	**SERIAL**
CAMARA BALA IP FIJA COLORVU 2 MPX		
CAMARA BALA IP FIJA COLORVU 2 MPX		
CAMARA BALA IP FIJA COLORVU 2 MPX		
CAMARA BALA IP FIJA COLORVU 2 MPX		
CAMARA BALA IP FIJA COLORVU 2 MPX		
CAMARA BALA IP FIJA COLORVU 2 MPX		
CAMARA BALA IP FIJA COLORVU 2 MPX		
CAMARA BALA IP FIJA COLORVU 2 MPX		

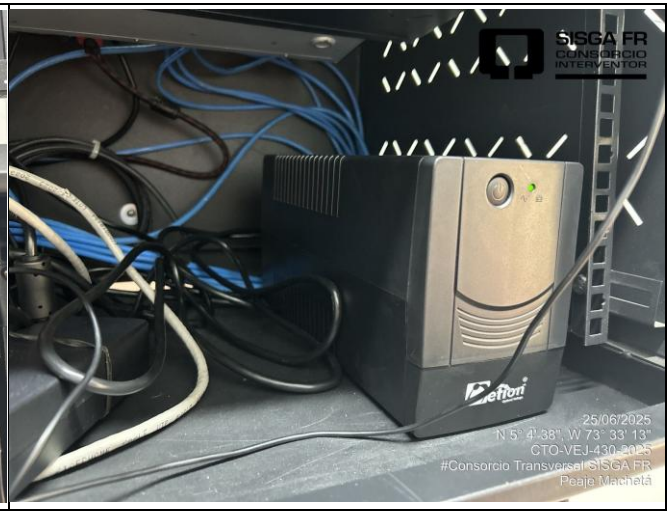
Nvr 8 Canales Hikvision Metálico		
MONITOR SAMSUNG 19"		
DISCO DURO 4TB		
UPS INTEACTIVA 1KVA		
BASCULA MACHETÁ		
SUMINISTRO	**REFERENCIA**	**SERIAL**
CAMARA BALA IP FIJA COLORVU 2 MPX	DS-2CD1027G2-L	L26545833
CAMARA BALA IP FIJA COLORVU 2 MPX	DS-2CD1027G2-L	L26545147
Nvr 4 Canales Hikvision	DS-7104NI-Q1	K10532649
DISCO DURO 4TB	4TB-WD43PURZ	WXU2A23C9EZR
MONITOR SAMSUNG 19"	S19A33NHL	5E73H4TT703217
UPS INTERACTIVA FORZA BT-601	UPS BT-601	230312507761
PEAJE SAN LUIS DE GACENO		
SUMINISTRO	**REFERENCIA**	**SERIAL**
CAMARA BALA IP FIJA COLORVU 2 MPX	DS-2CD1027G2-L	L26545499
CAMARA BALA IP FIJA COLORVU 2 MPX	DS-2CD1027G2-L	L11927802
CAMARA BALA IP FIJA COLORVU 2 MPX	DS-2CD1027G2-L	L26545428
CAMARA BALA IP FIJA COLORVU 2 MPX	DS-2CD1027G2-L	L26545611
CAMARA BALA IP FIJA COLORVU 2 MPX	DS-2CD1027G2-L	L26546040
CAMARA BALA IP FIJA COLORVU 2 MPX	DS-2CD1027G2-L	L26545776
CAMARA BALA IP FIJA COLORVU 2 MPX	DS-2CD1027G2-L	L26546042
CAMARA BALA IP FIJA COLORVU 2 MPX	DS-2CD1027G2-L	L11928104
Nvr 8 Canales Hikvision Metálico	DS-7608NI-Q	AA1838539
MONITOR SAMSUNG 19"	S19A33NHL	5e73h4tt703194
DISCO DURO 4TB	4TB-WD43PURZ	WXK2D23ND9H2
UPS INTEACTIVA 1KVA	UPS BT-1001	230332500110
BASCULA SAN LUIS DE GACENO		
SUMINISTRO	**REFERENCIA**	**SERIAL**
CAMARA BALA IP FIJA COLORVU 2 MPX	DS-2CD1027G2-L	L26545497

CAMARA BALA IP FIJA COLORVU 2 MPX	DS-2CD1027G2-L	L26546067
CAMARA BALA IP FIJA COLORVU 2 MPX	DS-2CD1027G2-L	L26545959
Nvr 4 Canales Hikvision	DS-7104NI-Q1	L11086612
MONITOR SAMSUNG 19"	S19A33NHL	7 5e73h4tt703245
DISCO DURO 4TB	4TB-WD43PURZ	WXK2D23NDKYT
UPS INTERACTIVA FORZA BT-601	UPS BT-601	230312507777
PUNTO DE ACCESO INALAMBRICO	CPE220	222C6N8003206
PUNTO DE ACCESO INALAMBRICO	CPE220	222C6N8003164

Fuente: Los Autores.



Equipos de Video – Estación de Peaje Macheta, CIS FR



Equipos de Video – Estación de Peaje Macheta, CIS FR

	
Equipos de Video – Estación de Peaje Macheta, CIS FR	Equipos de Video – Estación de Peaje Macheta, CIS FR

	
Equipos de Video – Estación Pesaje Macheta, CIS FR	Equipos de Video – Estación Pesaje Macheta, CIS FR

	
Equipos de Video – Estación Pesaje Macheta, CIS FR	Equipos de Video – Estación Pesaje Macheta, CIS FR

	
Equipos de Video – Estación de Peaje San Luis de Gaceno, CIS FR	Equipos de Video – Estación de Peaje San Luis de Gaceno, CIS FR

	
Equipos de Video – Estación de Pesaje San Luis de Gaceno, CIS FR	Equipos de Video – Estación de Pesaje San Luis de Gaceno, CIS FR
	
Equipos de Video – Estación de Pesaje San Luis de Gaceno, CIS FR	Equipos de Video – Estación de Pesaje San Luis de Gaceno, CIS FR

8. Alquiler de Vehículo

	
Vehiculos Contrato 430-2025, CIS FR	Vehiculos Contrato 430-2025 CIS, FR

	
Vehiculos Contrato 430-2025, CIS FR	Vehiculos Contrato 430-2025 CIS, FR

9. Alquiler Equipo de Topografía

	
Equipo de Topografia, CIS FR	Equipo de Topografia, CIS FR

10. Alquiler oficina

		
Oficina Principal Bogotá, CIS FR	Oficina Principal Bogotá, CIS FR	Oficina del Proyecto CCO, CIS FR

		
Oficina del Proyecto Guateque, CIS FR	Oficina del Poyecto Guateque, CIS FR	Oficina del Poyecto Guateque, CIS FR

11. Papelería, comunicaciones y/o otros

Persona Responsable	No. Equipo	Placa Inventario	Sucursal	Ubicación	Tipo de Equipo	Marca de Equipo	Modelo	SERIAL
Luz Aida López Morales	Pantalla	AF-0027	Sisga FR	Consorcio Sisga FR	Pantalla FHD	JANUS	JANUS / SAC2253 / AF-0027	SAC2253 / AF-0027
Gabriel de Jesús Domínguez Rodríguez	Pantalla	AF-0031	Sisga FR	Consorcio Sisga FR	Pantalla FHD	JANUS	SAC2253 / AF-0031	SAC2253 / AF-0031
Luz Aida López Morales	Teclado	AF-0028	Sisga FR	Consorcio Sisga FR	Teclado Alámbricos	JANUS	AF-0028 / Xtreme Prime Janus	JCGXPA0001848
Luz Aida López Morales	Mouse	AF-0029	Sisga FR	Consorcio Sisga FR	Mouse Alámbrico	JANUS	AF-0029 / Xtreme Prime Janus	JCGXPA0001848
Gabriel de Jesús Domínguez Rodríguez	Mouse	AF-0033	Sisga FR	Consorcio Sisga FR	Mouse Alámbrico	JANUS	AF-0033 / Xtreme Prime Janus	JCGXPA0001846
Gabriel de Jesús Domínguez Rodríguez	Teclado	AF-0032	Sisga FR	Consorcio Sisga FR	Teclado Alámbricos	JANUS	AF-0032 / Xtreme Prime Janus	JCGXPA0001846
Dayra Lizeth Castillo Diaz	Teclado	AF-0036	Sisga FR	Consorcio Sisga FR	Teclado Alámbricos	HP	PH0U	BEXJL0A9PA40RH
Dayra Lizeth Castillo Diaz	Mouse	AF-0035	Sisga FR	Consorcio Sisga FR	Mouse Alámbrico	DELL	Mouse Dell	CN-09RRC7-48729
Sergio Mora	Teclado	AF-0037	Sisga FR	Consorcio Sisga FR	Teclado Alámbricos	LOGITECH	K220	2233SC10N358
Sergio Mora	Mouse	AF-0038	Sisga FR	Consorcio Sisga FR	Mouse Alámbrico	LOGITECH	M150	2233SCM0R558
Sergio Mora	Pantalla	AF-0039	Sisga FR	Consorcio Sisga FR	Monitor 20"	LENOVO	Lenovo E1922 Wide	60B8AAR6USV9003KRE
Sergio Mora	Diadema	AF-0041	Sisga FR	Consorcio Sisga FR	Diadema HS-G600V AF-0041	HS-G600V	HS-G600V	VW2181705945
Leonardo León	Pantalla	AF-0043	Sisga FR	Consorcio Sisga FR	Pantalla FHD	DELL	Pantalla FHD	CN-0HDNH9-72872-4C8-A19B

Consorcio Sisga FR Oficina	Disco Externo 4TB	AF-0044	Sisga FR	Consorcio Sisga FR	Disco Externo 4 TB	ADATA	HD330-4T	1O4822000855
Consorcio Sisga FR Oficina	Disco Externo 4TB	AF-0055	Sisga FR	Consorcio Sisga FR	Disco Externo 4 TB	ADATA	HD330-4T	1O4822000869
Christian Ramírez	Teclado	AF-0063	Sisga FR	Consorcio Sisga FR	Combo T+M	WIRED	Combo T+M MOD: KB306/203	N.A.
Luz Aida López Morales	UPS 1200	AF-0067	Sisga FR	Consorcio Sisga FR	UPS Interactiva 1200	ICONNEX	GP1200	241220903098
Leonardo León	UPS 1200	AF-0068	Sisga FR	Consorcio Sisga FR	UPS Interactiva 1200	ICONNEX	GP1200	241220903097
Sergio Mora	UPS 1200	AF-0069	Sisga FR	Consorcio Sisga FR	UPS Interactiva 1200	ICONNEX	GP1200	241220903097
Gabriel Domínguez	UPS 1200	AF-0071	Sisga FR	Consorcio Sisga FR	UPS Interactiva 1200	ICONNEX	GP1200	24120902503
Felipe Gonzalez	UPS 1200	AF-0072	Sisga FR	Consorcio Sisga FR	UPS Interactiva 1200	ICONNEX	GP1200	24120902502
Alba Mora	UPS 1200	AF-0073	Sisga FR	Consorcio Sisga FR	UPS Interactiva 1200	ICONNEX	GP1200	24120902504
Nicolas Santiago Vargas Gamboa	UPS 1200	AF-0074	Sisga FR	Consorcio Sisga FR	UPS Interactiva 1200	ICONNEX	GP1200	24120902501
Cocina	UPS 1200	AF-0078	Sisga FR	Consorcio Sisga FR	UPS Interactiva 1200	ICONNEX	GP1200	24120902501
Consorcio Sisga FR Oficina / Andrés Felipe Castro Salinas	Switch 24 puertos	AF-0079	Sisga FR	Consorcio Sisga FR	TL-SG1024D(UN) Ver:09			223CA02003754
Nicolas Santiago Vargas Gamboa	Pantalla	AF-0088	Sisga FR	Consorcio Sisga FR	Monitor 21"	JANUS	Pantalla 21” FHD	J22100SIPSFHD24 122100568
Nicolas Santiago Vargas Gamboa	Teclado	AF-0089	Sisga FR	Consorcio Sisga FR	Teclado Alámbricos	JANUS	Teclado Alámbrico Gamer / JCWPA0003334	JCWPA0003334
Nicolas Santiago Vargas Gamboa	Mouse	AF-0090	Sisga FR	Consorcio Sisga FR	Mouse Alámbrico	JANUS	Mause alámbrico Gamer / JCWPA0003334	JCWPA0003334

12. Medición indicadores de Estado

En cumplimiento con lo establecido en el Apéndice Técnico, a la fecha del presente informe, se indica que los Indicadores de periodicidad mensual, fueron evaluados por la Interventoría. Por su parte, para los indicadores de estado semestrales y bianuales las mediciones de campo y evaluación fueron reportadas por GIPSAS S.A.S. subcontratista de esta Interventoría.

	
Medición Indicadores de Estado semestrales, CIS FR	Medición Indicadores de Estado semestrales, CIS FR

	
Medición Indicadores de Estado semestrales, CIS FR	Medición Indicadores de Estado semestrales, CIS FR

	
Mediciones de campo, CIS FR	Mediciones de campo, CIS FR

10. RELACIÓN DE CORRESPONDENCIA

La relación de correspondencia enviada y recibida durante el periodo se presenta como Anexo 6.

11. MEDICIONES ENSAYOS Y VERIFICACIONES

La Interventoría ha efectuado ensayos de calidad a los materiales que se emplean en las actividades de obra, de los cuales se presentan tablas resumen de los resultados obtenidos y soportes de las pruebas realizadas en el Anexo del presente informe.

12. SEGUIMIENTO INTEGRAL A LOS HALLAZGOS SEGÚN REQUERIMIENTOS DE ENTIDADES DE CONTROL Y SUPERVISIÓN

En el siguiente informe, esta Interventoría presenta un resumen sobre el seguimiento a los planes de mejoramiento realizados de acuerdo con hallazgos emitidos por la Contraloría General de la República correspondiente a las actividades realizadas por el Concesionario durante el presente mes, en la supervisión del Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 009 de 2015, suscrito entre: la Agencia Nacional de Infraestructura y la Concesión del Sisga S.A.S. Los días 4, 5 y 6 de octubre de 2023 se realizó recorrido de las UF1, UF2, UF3 y UF4 del Corredor Transversal del Sisga con las Veedurías conformadas para hacer seguimiento al proyecto Transversal del Sisga, Procuraduría, Contraloría delegada para la Participación Ciudadana, Agencia de Seguridad Vial, ANI, Concesionario e Interventoría.

Tabla 49. Seguimiento integral a los hallazgos según requerimientos de entidades de control y supervisión

Nro	Hallazgo 1.	Descripción	Estado actual	Estado
1	Entrega de Predios Contrato de Concesión 009 de 2015 Transversal del Sisga - Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria.	En visita de inspección a la vía concesionada realizada por la CGR en septiembre de 2023, se evidenciaron predios adquiridos a favor de la ANI sin el correspondiente cerramiento y delimitación establecido en el Contrato de Concesión 009 de 2015, situación que pone en riesgo de invasión de los predios propiedad de la ANI. Acciones correctivas: Se efectuaron solicitudes al Concesionario de atender la obligación contractual de mantener las cercas y repararlas. Se solicitó al Concesionario un programa de mantenimiento y/o reposición de cercas. Se han venido realizando desde enero de 2024 en compañía del Concesionario recorridos de verificación de cercas y mantenimiento de estas en predios adquiridos a favor de la ANI, acorde con el procedimiento establecido por INVIAS.	La Interventoría Joyco en marco del contrato de interventoría Nro.416 de 2015, solicita acompañamiento al Concesionario en fecha 25-02-2025 del área técnico-predial para recorrido de verificación de cercas en predios adquiridos a favor de la ANI en UF-4. Se efectúa recorrido conjunto el 27-02-2025 y se elabora Acta de verificación de cercas. De acuerdo con la trazabilidad generada a la fecha el concesionario a dado cumplimiento al Programa de mantenimiento de cercas predios adquiridos a favor de la ANI.	En proceso
2	1526. Socialización del Peaje San Luis de Gaceno y Unidades Funcionales Contrato 009 de 2015. Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria	Deficiencias en el proceso de socialización del proyecto Concesión Transversal del Sisga, dado que no se socializó oportunamente la Resolución 981 de 2015, que establece el concepto previo vinculante para la instalación y operación del peaje San Luis de Gaceno, así como la socialización oportuna del inicio, avance y terminación de las Unidades Funcionales 1, 2, 3 y 4.	1. De acuerdo con lo establecido en el apéndice técnico social 8, el concesionario realizo las reuniones informativas correspondientes al proceso constructivo de obra (inicio-durante-finalización) en cada una de las Unidades Funcionales, las cuales fueron ejecutadas bajo los parámetros requeridos contractualmente, soportadas con los siguientes procedimientos: • Elaborar convocatoria según formato ANI • Elaborar presentación en power point y enviarla oportunamente a la ANI y a la Interventoría para su respectiva revisión. • Distribuir personalmente y/o a través de organizaciones locales invitaciones con 8 Días de anticipación a la realización del evento. • Desarrollar el evento de acuerdo con los formatos dispuestos para tal efecto por la ANI • Registro de asistencia.	Cerrado

Tabla 49. Seguimiento integral a los hallazgos según requerimientos de entidades de control y supervisión

Nro	Hallazgo 1.	Descripción	Estado actual	Estado
			• Registrar el desarrollo de la reunión en un acta de acuerdo con el formato establecido por ANI • Elaborar registro fotográfico 2. Teniendo en cuenta las unidades de medida propuestas para el cierre de este hallazgo, se logró evidenciar que el concesionario efectuó las convocatorias a las partes interesadas, realizo reuniones informativas con la comunidad, efectuando más de (2) dos reuniones extraordinarias durante el primer semestre del 2024 con las comunidades del área de influencia del proyecto, emitiendo como evidencia sus respectivas actas y la asistencia. 3. El del Tribunal Administrativo de Boyacá, Sala de Decisión No. 5, con fallo del 8 de noviembre de 2024, Falla: Primero. Denegar las pretensiones de la demanda. A su vez en relación con la Estación de Peaje de San Luis de Gaceno el Tribunal, abordó lo relacionado con la Estación de Peaje San Luis de Gaceno , numeral 2.6. Análisis de la Sala, sección 2.6.2. Caso concreto, número 74 del documento del fallo, indica lo siguiente: "(…) Aunque es cierto que inicialmente se les dio una información, que luego cambió en atención a los conceptos previos favorables emitidos -en el marco de sus competencias- por el Ministerio de Transporte, también lo es que tanto la ubicación, como la reubicación de la Estación de Peaje San Luis de Gaceno en jurisdicción de dicho municipio, se socializó efectiva y oportunamente". (…)" 4. Esta interventoría concluye que una vez denegada las pretensiones de la demanda se de por cerrado el hallazgo social 1526 toda vez que el concesionario dio cumplimiento de sus deberes con respecto al proceso de socialización del proyecto Concesión Transversal del Sisga, Resolución 981 de 2015, así como la socialización oportuna del inicio, avance y terminación de las Unidades Funcionales 1, 2, 3 y 4.	
3	Paso Seguro Machetá - Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria para	En visita de inspección a la Concesión Transversal del Sisga, en septiembre de 2023 se evidenciaron daños prematuros como fisuración, desportillamiento de adoquines, falta de continuidad en el pompeyano y desplazamiento del muro de confinamiento, ocasionado por deficiencias constructivas, así como deficiencias en el seguimiento y control técnico de las obras, lo cual se podría configurar en un presunto detrimento	El 17 de junio de 2024 en conjunto con funcionarios de la Contraloría, ANI, Concesión transversal del Siga e Interventoría Joyco en marco del contrato Nro.416 de 2015 , se realizó la visita de inspección visual a las obras adelantadas por la Concesión, en el cumplimiento del objeto del contrato de concesión, puntualizando la visita en lo que respecta a los pasos seguros uno, dos, tres y cuatro	Cerrado

Tabla 49. Seguimiento integral a los hallazgos según requerimientos de entidades de control y supervisión

Nro	Hallazgo 1.	Descripción	Estado actual	Estado
	Indagación Preliminar	en el patrimonio del Estado en cuantía por determinar, y genera riesgo en la seguridad y tránsito de los peatones.	en el municipio de Macheta, Cundinamarca, logrando evidenciar que, la infraestructura física de los pasos seguros ante mención, entre los que se encuentra el Paso Peatonal Seguro No 2 ubicado en el PR 14+757 UF-1, se encuentra en buen estado. Lo anterior se puede constatar en el Acta de Visita Técnica del 17 junio de 2024 realizada entre las partes	
4	Mantenimiento y Operación Concesión Transversal del Sisga Contrato 009 de 2015 – Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria	En visita de inspección a la Concesión Transversal del Sisga, por parte de la CGR, los días 27, 28 y 29 de septiembre de 2023, se evidenciaron deficiencias en el mantenimiento y operación de la Concesión, falta de mantenimiento del pavimento ya que se observaron algunos tramos de la vía con ahuellamiento, grietas, fisuras; falta de terminación de las obras de andenes y bahías del Paso Urbano San Luis de Gaceno; así mismo, deficiencias en el mantenimiento rutinario, como falta de retiro de materiales producto de derrumbes en el derecho de vía; deficiencias en el control y limpieza del derecho de vía y alcantarillas; en la señalización horizontal y vertical de la vía a cielo abierto como en túneles; en la señalización provisional de obra; en el Centro de Control y Operación; en el mantenimiento del cableado para los equipos de vía; en la seguridad de los equipos de auditoría de la Interventoría; en el mantenimiento de equipos del peaje. elementos de la Ambulancia Ubicada en UF 3, sin el correspondiente empaque estéril.		
4.1	Estado del Pavimento en la Transversal del Sisga – UF-3 y UF-4	El informe detalla que durante la visita de inspección de la Contraloría General de la República se evidenciaron tramos con deterioro prematuro del pavimento, incluyendo grietas, baches, fisuras y pérdida de textura superficial. Estas condiciones afectan la calidad del servicio, generan riesgos para la seguridad vial y podrían derivar en un eventual detrimento patrimonial si no se atienden de manera oportuna. La situación sugiere deficiencias en el mantenimiento rutinario y preventivo, o posibles fallas en el proceso constructivo de las capas estructurales. El deterioro se observa principalmente en zonas donde también se identificaron problemas de drenaje o escorrentía superficial no controlada.	La Interventoría ha emitido requerimientos al Concesionario solicitando un plan de mantenimiento correctivo del pavimento, incluyendo el levantamiento de inventario de fallas, diagnóstico estructural y cronograma de intervenciones. El Concesionario presentó un plan de atención progresiva, priorizando los tramos más críticos. A la fecha del informe, se están ejecutando labores de parcheo, sellado de fisuras, y rehabilitación localizada, bajo supervisión de la Interventoría.	En proceso
4.2	Deficiencias en la Ejecución del Mantenimiento Rutinario	Durante la inspección realizada por la Contraloría General de la República, se evidenciaron deficiencias en la ejecución de las actividades de mantenimiento rutinario en varios tramos del corredor vial, especialmente en la UF2 y UF4. Las principales observaciones incluyen: • Acumulación de residuos, material vegetal y escombros en cunetas y zonas laterales. • Falta de limpieza de estructuras de drenaje superficial y subterráneo. • Barandas, señales y tachas reflectivas en mal estado o ausentes.	La Interventoría solicitó al Concesionario activar plenamente el plan de mantenimiento rutinario, con énfasis en limpieza de drenajes, desbroce, conservación de señalización y tratamiento de deterioros iniciales del pavimento. Se ha implementado un seguimiento mensual con cronogramas y evidencias fotográficas, aunque se advierten retrasos y reincidencias en puntos críticos. La ANI y la Interventoría han exigido un ajuste al programa de mantenimiento y se encuentran verificando su	En proceso

Tabla 49. Seguimiento integral a los hallazgos según requerimientos de entidades de control y supervisión

Nro	Hallazgo 1.	Descripción	Estado actual	Estado
		• Vegetación invasiva sin control en taludes y bordes de la vía. • Pavimento con fisuras menores no atendidas oportunamente. Estas condiciones no solo afectan la vida útil de la infraestructura, sino que también comprometen la seguridad vial y representan un incumplimiento del manual de operación y mantenimiento del contrato de concesión 009 de 2015.	cumplimiento con base en inspecciones de campo y reportes técnicos.	
4.3	Señalización horizontal y vertical en vía a cielo abierto	Durante las visitas de inspección realizadas por la Contraloría General de la República y el seguimiento técnico de la Interventoría, se identificaron deficiencias relevantes en la señalización horizontal y vertical en múltiples tramos de la vía a cielo abierto del corredor Transversal del Sisga. Las principales observaciones incluyen: • Señales verticales (reglamentarias, preventivas e informativas) con pérdida de reflectividad, anclajes deteriorados o ausencia total. • En sectores urbanos y rurales, las señales estaban mal ubicadas, inclinadas u ocultas por vegetación. • En cuanto a señalización horizontal, se detectaron líneas de eje y borde completamente borradas o desgastadas, falta de pintura en islas canalizadoras, pasos peatonales, demarcaciones de velocidad, zonas escolares y accesos a estructuras. • Estas deficiencias comprometen la seguridad vial de los usuarios, en especial en condiciones de baja visibilidad o durante la noche, y constituyen un incumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato de concesión.	El Concesionario elaboró un inventario actualizado de señalización vertical y horizontal con georreferenciación de puntos críticos y nivel de deterioro. Se activó un plan de intervención progresivo, el cual incluye: • Reposición e instalación de señales verticales nuevas con reflectividad tipo III. • Demarcación horizontal con pintura termoplástica de alto tráfico y microesferas reflectivas en sectores prioritarios. • Limpieza y desbroce de señales cubiertas por vegetación. A julio de 2024, el concesionario reporta: • Reposición de más de 180 señales verticales. • Avance del 70 % en la nueva demarcación horizontal en zonas rurales y urbanas. La Interventoría realiza seguimiento a través de comparativos fotográficos, mediciones de reflectancia nocturna y verificación en campo. Además, se solicitó al Concesionario una revisión del título del numeral para corregir o complementar la cobertura de señalización en túneles, si aplica.	En proceso
4.4	Mantenimiento de la demarcación horizontal en tachas reflectivas y captafaros – túneles	Durante las inspecciones realizadas por la Interventoría como parte del seguimiento a los hallazgos de la Contraloría General de la República, se evidenció un deterioro generalizado en los elementos de demarcación horizontal como tachas reflectivas y captafaros, tanto en tramos a cielo abierto como en los túneles del corredor vial. Se identificaron múltiples sectores con tachas desprendidas, mal adheridas o completamente ausentes, así como captafaros cubiertos por polvo, residuos o con pérdida de reflectividad, situación que reduce notablemente la visibilidad nocturna y representa un riesgo para la seguridad de los usuarios. Estas deficiencias son especialmente críticas en curvas, accesos a túneles y zonas con poca iluminación, donde la guía visual es esencial para el tránsito seguro.	En atención a lo anterior, el concesionario activó un plan de intervención que contempla la reposición progresiva de tachas reflectivas y la limpieza o sustitución de captafaros. Hasta julio de 2024 se ha reportado la instalación de más de 3.500 tachas en bordes y ejes de calzada, así como la intervención de varios tramos de túneles con nuevos captafaros reflectivos. La Interventoría ha hecho seguimiento a estas acciones mediante inspecciones nocturnas y registros fotográficos, validando los avances reportados. Sin embargo, persisten sectores pendientes de intervención y no se ha formalizado el cierre del hallazgo por parte de la Interventoría, razón por la cual se considera que el hallazgo aún se encuentra en proceso.	En proceso
4.5	Iluminación en túneles	Durante la revisión realizada por la Interventoría en el marco del seguimiento técnico a los hallazgos de la Contraloría General de la República, se identificaron deficiencias en el sistema de iluminación de los túneles del proyecto Transversal	Frente a esta situación, el concesionario activó un plan de revisión integral del sistema de iluminación de túneles, que incluyó el diagnóstico técnico de luminarias, verificación de circuitos eléctricos, reemplazo de bombillas defectuosas y	En proceso

Tabla 49. Seguimiento integral a los hallazgos según requerimientos de entidades de control y supervisión

Nro	Hallazgo 1.	Descripción	Estado actual	Estado
		del Sisga. Las observaciones incluyeron luminarias apagadas, puntos con baja intensidad lumínica y tramos sin funcionamiento adecuado del sistema eléctrico. Esta condición afecta directamente la seguridad vial, ya que dificulta la visibilidad de los conductores al ingresar o transitar por los túneles, aumentando el riesgo de siniestros, especialmente en condiciones de poca luz natural o en horarios nocturnos. Adicionalmente, la falta de iluminación limita la visibilidad de señalización interior, elementos de seguridad y zonas de evacuación, lo cual puede comprometer la atención de emergencias o el tránsito fluido.	ajuste de niveles de iluminación conforme a los requerimientos normativos. A la fecha del informe (julio de 2024), se ha realizado la reposición de luminarias en puntos críticos y se ha iniciado la instalación de nuevas unidades con tecnología LED en algunos túneles priorizados. La Interventoría ha verificado parcialmente estas intervenciones, pero aún no ha emitido concepto de cumplimiento total ni cierre del hallazgo, ya que persisten sectores con iluminación deficiente y se requiere consolidar el reporte final de avance.	
4.6	Señalización provisional de obra	Durante las actividades de inspección realizadas por la Interventoría, en cumplimiento del seguimiento técnico a los hallazgos formulados por la Contraloría General de la República, se evidenciaron falencias en la señalización provisional de varios frentes de obra activos en la Transversal del Sisga. Se identificó que, en zonas con presencia de maquinaria, excavaciones o desvíos temporales, no se disponían los elementos mínimos de control de tráfico exigidos por la normatividad vigente, como vallas, conos, señales de advertencia y dispositivos luminosos. Asimismo, se constató una deficiente canalización del tránsito, con falta de continuidad en los dispositivos, ausencia de señalización anticipada sobre cambios de circulación y escasa iluminación nocturna. Esta situación pone en riesgo tanto a los usuarios de la vía como al personal en obra, y puede constituir una infracción a los estándares de seguridad vial establecidos para obras en ejecución.	Frente a esta situación, el concesionario formuló un plan de mejoramiento que contempla la implementación y vigilancia reforzada de la señalización provisional en todos los frentes de trabajo. Como parte de este plan, se inició la adquisición y disposición de elementos temporales como señales reflectivas, cintas de canalización, luces intermitentes, delineadores, conos y barreras tipo new jersey, asegurando su instalación conforme a planos de manejo de tráfico aprobados. Paralelamente, se desarrollaron capacitaciones para el personal operativo sobre los lineamientos técnicos aplicables a señalización de obra. La Interventoría realiza seguimiento diario a través de recorridos en campo y registros fotográficos, y ha exigido acciones correctivas inmediatas en los sectores donde persisten incumplimientos puntuales. Aunque se reportan mejoras evidentes en la mayoría de los frentes intervenidos, aún no se ha emitido acta de cierre	En proceso
4.7	Deficiencias constructivas en el Centro de Control y Operación (CCO)	Durante las inspecciones realizadas por la Interventoría, se identificaron diversas deficiencias constructivas en las instalaciones del Centro de Control y Operación (CCO), ubicado dentro del área de influencia del proyecto Transversal del Sisga. Las observaciones incluyeron filtraciones de agua en cubierta y muros perimetrales, afectaciones por humedad en techos y paredes internas, así como deterioro del acabado arquitectónico, grietas en elementos no estructurales y desprendimientos de pintura. También se registraron inconsistencias en la terminación de pisos, ventanas con problemas de sellado y condiciones inadecuadas de ventilación en espacios cerrados. Estas fallas, si bien no comprometen directamente la estabilidad estructural del edificio, sí afectan la funcionalidad operativa del CCO y el cumplimiento de condiciones contractuales de calidad en la infraestructura entregada.	Como respuesta a las observaciones, el concesionario presentó un diagnóstico técnico detallado acompañado de un plan de intervención para corregir las patologías constructivas del edificio. Entre las acciones ejecutadas se encuentran labores de impermeabilización en cubierta, sellado de juntas en muros externos, reparación de fisuras, restitución de acabados afectados y reposición de carpintería metálica en mal estado. Se priorizó la atención de zonas operativas, garantizando continuidad en las funciones del CCO durante la ejecución de los trabajos. La Interventoría realiza visitas técnicas periódicas para verificar la calidad de las intervenciones, exigir documentación soporte (actas de recibo de obra, fichas técnicas de materiales, registros fotográficos) y constatar la eliminación de filtraciones. Aunque se reportan avances importantes, algunas acciones aún están en ejecución y no se ha emitido concepto de cierre técnico definitivo	En proceso

Tabla 49. Seguimiento integral a los hallazgos según requerimientos de entidades de control y supervisión

Nro	Hallazgo 1.	Descripción	Estado actual	Estado
4.8	Seguridad de los equipos de la Interventoría	Durante las actividades de inspección desarrolladas en el marco del seguimiento a los hallazgos de la Contraloría General de la República, se identificaron riesgos asociados a la seguridad de los equipos utilizados por el personal de la Interventoría. Estos equipos, fundamentales para el desarrollo de sus funciones técnicas y de supervisión, presentaban condiciones inadecuadas de custodia y exposición a situaciones de riesgo. Las observaciones destacadas incluyeron: • Episodios de ingreso no autorizado a instalaciones donde se almacenaban equipos como drones, cámaras, computadores y otros dispositivos tecnológicos. • Falta de vigilancia o controles de acceso en zonas temporales o compartidas, lo cual expuso los equipos a posibles pérdidas, daños o manipulación indebida. • Casos de vandalismo o deterioro en áreas de uso común, con afectación de mobiliario, cerraduras y elementos de resguardo. • Impacto operativo, ya que estas condiciones ponían en riesgo la continuidad de las actividades de supervisión contractual.	Como respuesta, se establecieron medidas de seguridad física y administrativa con apoyo del Concesionario, entre ellas: • **Refuerzo de cerramientos y cerraduras** en puntos críticos de almacenamiento de equipos. • **Instalación de cámaras de vigilancia y control de accesos** en oficinas y frentes de obra. • **Asignación de personal de seguridad** con presencia permanente o en horarios extendidos en zonas de mayor riesgo. • **Reubicación de equipos sensibles** en instalaciones más seguras y dotadas con control ambiental. • **Seguimiento técnico por parte de la Interventoría**, quien ha verificado mejoras sustanciales, aunque persisten observaciones puntuales en algunos sectores. Hasta tanto se consolide el cumplimiento integral de las medidas implementadas y se emita concepto de cierre por parte de la Interventoría	En proceso
4.9	Mantenimiento de equipos de peaje	Durante el seguimiento técnico realizado por la Interventoría a los hallazgos formulados por la Contraloría General de la República, se evidenciaron fallas en la gestión de mantenimiento de los equipos asociados al sistema de peaje del proyecto Transversal del Sisga. Las observaciones apuntan a deficiencias en la disponibilidad, operatividad y soporte técnico de los dispositivos necesarios para el recaudo, lo cual impacta la eficiencia del servicio prestado. En particular, se identificaron: • Equipos con fallas frecuentes, como lectores de tarjetas, impresoras térmicas, cámaras de reconocimiento y terminales de cobro. • Ausencia de rutinas de mantenimiento preventivo, con registros incompletos o inexistentes. • Retrasos en la atención de fallas técnicas, afectando la fluidez del tráfico y la experiencia del usuario. • Falta de equipos de respaldo inmediato para reemplazo oportuna en caso de avería.	Como respuesta, el concesionario activó un plan de mantenimiento técnico que contempla el diagnóstico de todos los equipos, la contratación de soporte especializado, la adquisición de repuestos clave y la actualización de rutinas de mantenimiento preventivo. Se implementó un sistema de atención 24/7 para incidentes en estaciones de peaje, y se adquirieron equipos de respaldo para mitigar interrupciones en el servicio. La Interventoría ha verificado los avances mediante visitas técnicas y revisión de reportes de mantenimiento; sin embargo, aún se detectan algunas inconsistencias en la trazabilidad de intervenciones y en la documentación del soporte técnico.	En proceso
4.10	Elementos de la ambulancia ubicada en UF3	Durante las inspecciones realizadas por la Interventoría en el marco del seguimiento a los hallazgos de la Contraloría General de la República, se identificaron deficiencias en la dotación de la ambulancia asignada a la Unidad Funcional 3 (UF3) del proyecto Transversal del Sisga. Las observaciones apuntan a la carencia o deterioro de algunos elementos mínimos requeridos para la atención de emergencias en carretera. En particular, se evidenció:	En respuesta a estas observaciones, el concesionario implementó un plan de mejora que incluyó la actualización del inventario de dotación médica, la reposición inmediata de los elementos faltantes o vencidos, y la adquisición de nuevos equipos biomédicos con certificación vigente. Adicionalmente, se instauró un sistema de control periódico de los elementos de la ambulancia, mediante listas de chequeo y registros de inspección, los cuales son	En proceso

Tabla 49. Seguimiento integral a los hallazgos según requerimientos de entidades de control y supervisión

Nro	Hallazgo 1.	Descripción	Estado actual	Estado
		• Ausencia de ciertos equipos biomédicos fundamentales, como oxímetros de pulso, tensiómetros o camillas de inmovilización. • Incompletitud o vencimiento del contenido del botiquín de primeros auxilios, incluyendo medicamentos, apósitos y material de curación. • Mal estado de conservación de ciertos insumos o dispositivos, sin mantenimiento preventivo documentado. • Falta de registro de inspecciones periódicas o listas de chequeo del estado de la dotación médica.	verificados mensualmente por la Interventoría. A julio de 2024, se han corregido la mayoría de las observaciones iniciales; sin embargo, aún se encuentran pendientes ajustes menores en la documentación de soporte y en la validación de protocolos de revisión interna.	
4.11	Deficiencias en las obras de andenes y bahías – paso urbano de San Luis de Gaceno	Durante las inspecciones realizadas por la Interventoría en el tramo urbano del municipio de San Luis de Gaceno, se identificaron deficiencias constructivas en las obras de urbanismo ejecutadas por el concesionario, específicamente en los andenes y bahías vehiculares. Entre las principales observaciones se señalaron acabados irregulares en los andenes, con presencia de fisuras, desniveles, ausencia de juntas de dilatación y superficies inestables para el tránsito peatonal; bahías de parqueo o detención con pendientes inapropiadas, falta de señalización horizontal y terminaciones en concreto con fisuras prematuras; carencia de elementos de accesibilidad universal, como rampas adecuadas y texturización para personas con discapacidad visual; y deficiente calidad en las juntas entre estructuras de urbanismo y calzada, con desprendimientos o falta de sellado. Estas deficiencias afectan la funcionalidad y la seguridad del entorno urbano construido.	Como parte del plan de mejora, el concesionario asumió la rehabilitación de las zonas defectuosas, incluyendo el levantamiento de tramos de andén, la aplicación de concreto con mejores condiciones técnicas y la nivelación de superficies. Se implementó una revisión punto a punto junto con la Interventoría y la alcaldía municipal, con el fin de validar los criterios de funcionalidad y cumplimiento normativo. Se reportan avances importantes en los frentes corregidos, y la Interventoría ha hecho seguimiento a la calidad de las soluciones aplicadas. No obstante, aún se requiere completar ajustes en algunos tramos de bahías y concluir la implementación de elementos de accesibilidad.	En proceso
5	Calibración de básculas – presunta incidencia disciplinaria	En el marco del seguimiento adelantado por la Contraloría General de la República al contrato de concesión 009 de 2015 – Transversal del Sisga, se identificó un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria relacionado con el manejo y control de las básculas instaladas en el corredor vial, específicamente en lo que respecta a su calibración, operación y validez técnica. El informe evidenció que, pese a tratarse de equipos destinados al control del peso vehicular y al cumplimiento de los límites establecidos por la normatividad vigente (fundamentales para la conservación de la infraestructura vial), las básculas no contaban con la respectiva certificación de calibración emitida por un laboratorio autorizado por la ONAC, tal como lo exige el reglamento técnico colombiano. Esta situación podría haber derivado en la utilización de mediciones inexactas, afectando tanto el control de pesos como la legalidad de los procedimientos de infracción o seguimiento contractual derivados de las lecturas registradas. Adicionalmente, se evidenció una omisión en los protocolos de control y supervisión por parte del concesionario y la interventoría, lo cual representa un posible incumplimiento de	Como respuesta al hallazgo formulado, la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), en coordinación con la Interventoría, solicitó al concesionario un plan de acción específico que garantizara la puesta en marcha de procesos de calibración bajo estándares reconocidos. El concesionario contrató un servicio especializado de calibración con una entidad acreditada por la ONAC, y se reportó la realización de pruebas metrológicas a las básculas operativas. Asimismo, se presentó un cronograma de mantenimiento preventivo, ajustes técnicos y verificación periódica, con el objetivo de asegurar que las mediciones realizadas cuenten con trazabilidad y respaldo técnico conforme a los requisitos legales. Sin embargo, la Contraloría dejó constancia de que, aunque se adelantan las gestiones para dar cumplimiento, aún no se ha acreditado completamente el cierre del hallazgo, dado que la información entregada hasta la fecha resulta parcial, y existen requerimientos pendientes de respuesta. Además, la CGR notificó que este hallazgo fue trasladado al área de responsabilidad fiscal y disciplinaria, debido a la posible	En proceso

Tabla 49. Seguimiento integral a los hallazgos según requerimientos de entidades de control y supervisión

Nro	Hallazgo 1.	Descripción	Estado actual	Estado
		las obligaciones contractuales y un riesgo de responsabilidad disciplinaria para los funcionarios encargados de la vigilancia técnica y operativa. La CGR señaló además la inexistencia de evidencia suficiente que acredite que las básculas hubieran estado en funcionamiento bajo parámetros técnicos verificables durante el período analizado, lo que genera una alerta respecto al uso de recursos públicos y a la ejecución del contrato en condiciones de transparencia y control técnico.	omisión de control por parte de funcionarios públicos encargados de la supervisión técnica, por lo cual su resolución también depende del avance de dichos procesos internos. La Interventoría, por su parte, mantiene activo el seguimiento a las actividades de calibración y documentación técnica, en espera de consolidar la trazabilidad completa del proceso y emitir un concepto definitivo sobre la superación del hallazgo.	
6	Condiciones y deficiencias en puentes vehiculares – presunta incidencia disciplinaria	En el marco de la revisión técnica realizada por la Contraloría General de la República al contrato de concesión 009 de 2015 correspondiente al proyecto Transversal del Sisga, se formuló un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria relacionado con el estado y mantenimiento de los puentes vehiculares existentes y construidos en el marco del contrato. Las observaciones apuntaron a la existencia de deficiencias tanto estructurales como funcionales en varios puentes ubicados a lo largo del corredor, derivadas del deterioro natural, falta de mantenimiento rutinario, intervenciones correctivas incompletas o ausencia de protocolos de inspección adecuados. En particular, se evidenció la presencia de fisuras en elementos de concreto, corrosión de acero expuesto, filtraciones en juntas, afectaciones en barandas de seguridad y deterioro de superficies de rodadura. Además, en algunos casos se reportó el uso de materiales no conformes o procesos constructivos sin respaldo técnico completo, lo cual genera incertidumbre sobre la calidad de ejecución de las obras nuevas. La CGR también llamó la atención sobre la deficiente articulación entre el concesionario y la interventoría en relación con la entrega de informes de inspección estructural periódica, lo que denota una posible omisión en el ejercicio de vigilancia contractual. Estas fallas no sólo comprometen la durabilidad y funcionalidad de las estructuras, sino que además pueden generar un riesgo para la seguridad de los usuarios y una afectación al patrimonio público. Por ello, el hallazgo fue calificado con presunta incidencia disciplinaria, dada la posible responsabilidad de funcionarios públicos encargados de verificar y controlar la ejecución técnica del contrato.	En respuesta a las observaciones formuladas, el concesionario presentó un plan técnico de revisión estructural de los puentes incluidos en el contrato, que contempla la inspección visual detallada, levantamiento de patologías, aplicación de pruebas no destructivas (como esclerometría y ultrasonido), y evaluación estructural mediante modelación y verificación de cargas. Como parte del plan de acción, se priorizaron aquellos puentes con mayor tránsito o con observaciones de riesgo medio-alto, y se inició la ejecución de labores de mantenimiento correctivo, tales como sellado de fisuras, protección anticorrosiva, restitución de barandas, reposición de juntas de dilatación y rehabilitación de losas de aproximación. A julio de 2024, la Interventoría ha verificado avances parciales en varios frentes, aunque persisten observaciones sobre la calidad de algunos materiales utilizados y sobre la documentación de respaldo entregada. Además, el proceso de análisis técnico fue complementado con un requerimiento de la CGR para revisar si existieron omisiones graves en la supervisión de la interventoría o en la gestión institucional de la ANI, lo cual mantiene activa la alerta sobre posibles responsabilidades administrativas. Actualmente, el hallazgo permanece en estado En proceso, sujeto al cierre técnico por parte de la Interventoría y a la evolución de las acciones en curso ante los órganos de control.	En proceso
6.1	Deficiencias estructurales del Puente La Agustinera PR70+484 – UF-4	El Puente La Agustinera, localizado en el PR70+484 dentro de la Unidad Funcional 4 del proyecto Transversal del Sisga, fue objeto de un hallazgo técnico por parte de la Contraloría General de la República, derivado de una evaluación estructural que evidenció deficiencias críticas en su diseño y condición física. Si bien el concesionario realizó inicialmente algunas intervenciones de mantenimiento superficial incluyendo limpieza, pintura, cambio de barandas e instalación de juntas de dilatación, estas no abordaron las fallas estructurales de fondo. Un análisis técnico adelantado por especialistas del concesionario concluyó que la superestructura no cumple con los requisitos establecidos en la normatividad	A la fecha del seguimiento más reciente, se han adelantado múltiples comunicaciones entre la ANI, la Interventoría y el Concesionario, orientadas a la gestión técnica y financiera del nuevo puente. En paralelo, se solicitó al concesionario la entrega de un informe actualizado sobre el estado estructural del puente, el cual fue requerido a través de las comunicaciones radicadas ANI No. 20244090123152 (enero de 2024) y ANI No. 20234091272912 (noviembre de 2023). En cumplimiento de las recomendaciones del especialista estructural, el concesionario implementó un Plan de Manejo de Tráfico (PMT) que restringe la circulación a un solo carril alineado con las vigas menos	En proceso

Tabla 49. Seguimiento integral a los hallazgos según requerimientos de entidades de control y supervisión

Nro	Hallazgo 1.	Descripción	Estado actual	Estado
		vigente, particularmente en lo que respecta a capacidad estructural, y que incluso un reforzamiento con fibra de carbono sería insuficiente para alcanzar los estándares exigidos por la norma CCP-14. Adicionalmente, se identificó que la pila central del puente está ubicada dentro del cauce de la quebrada y muestra inclinación (cabeceo) hacia un costado, lo cual implica un riesgo elevado de socavación y eventual colapso, según el criterio conjunto de expertos estructurales e hidráulicos. A raíz de estos hallazgos, tanto el concesionario como la interventoría concluyeron que la única solución técnica viable consiste en el reemplazo total de la estructura por un nuevo puente que cumpla con los estándares actuales y no tenga apoyos en el cauce del afluente. Sin embargo, la construcción de esta nueva infraestructura no se encuentra contemplada dentro de las obligaciones contractuales del concesionario según el Contrato de Concesión 009 de 2015, por lo cual fue catalogada como una obra complementaria, en los términos del numeral 19.2 del Capítulo XIX del contrato. Lo anterior implica que su ejecución dependerá de la disponibilidad de recursos adicionales por parte de la ANI, mediante una eventual adición al contrato existente.	afectadas, limita el paso de vehículos pesados a uno por vez, y reduce la velocidad sobre la estructura. Dicho PMT incluye señalización, controladores viales y dispositivos de canalización para garantizar la seguridad de los usuarios y prevenir la exposición de las vigas dañadas a cargas excesivas. Además, se reporta que la ANI está adelantando mesas de trabajo para definir el valor aproximado de la nueva obra, la posible fuente de financiación y la ejecución de estudios y diseños respectivos. Aunque el concesionario continúa realizando actividades de mantenimiento preventivo y correctivo según lo estipulado en el contrato, la solución definitiva está sujeta a la formalización y financiación de la obra complementaria, por lo que el hallazgo permanece activo y su seguimiento continúa bajo supervisión directa de los entes de control.	
6.2	Evaluación estructural del Puente Los Alcones PR44+974 – UF-1	El Puente Los Alcones, ubicado en el PR44+974 dentro de la Unidad Funcional 1 del corredor vial Transversal del Sisga, fue objeto de análisis estructural debido a la identificación de una grieta vertical activa en la unión entre la aleta y el estribo. Esta condición, sumada a la apreciación técnica de que la estructura no cumple con los requerimientos actuales definidos por la norma CCP-14, motivó una revisión integral por parte de la Interventoría y el concesionario. Aunque a nivel visual básico el puente no presentaba fallas evidentes que pusieran en duda su operatividad inmediata, se consideró necesario complementar la inspección con estudios especializados que permitieran determinar con mayor precisión su estado real y su capacidad de operación segura. Para ello, se solicitaron estudios de patología estructural, análisis de capacidad de carga, registros históricos de mantenimiento y una evaluación de riesgos asociados a la operación del puente bajo las condiciones actuales de tránsito. Esta revisión permitió obtener un panorama completo de las condiciones físicas y funcionales de la estructura, y sirvió de insumo para determinar la necesidad o no de acometer intervenciones mayores o el reemplazo total del puente.	Una vez evaluada la información técnica y tras realizar visitas de verificación in situ, la Interventoría concluyó que el puente se encuentra en condiciones de operación seguras. No se identificaron daños estructurales que representen un riesgo inminente de colapso, y las restricciones vigentes a la circulación de vehículos pesados, establecidas por normativas nacionales, han contribuido a mantener las exigencias sobre la estructura dentro de márgenes aceptables. El concesionario continúa ejecutando actividades de mantenimiento periódico según lo estipulado en el contrato de concesión, lo que refuerza la conservación de la integridad del puente. En consecuencia, se considera que el hallazgo ha sido atendido satisfactoriamente desde el punto de vista técnico y operativo	Cerrado
6.3	Evaluación estructural del Puente Alto de la Arepa PR07+165 – UF-2	Durante el proceso de evaluación de los puentes vehiculares del corredor Transversal del Sisga, se identificó la necesidad de revisar en detalle las condiciones estructurales del Puente Alto de la Arepa, ubicado en el PR 07+165 de la Unidad Funcional 2. La estructura presenta características de construcción antigua, conformada en tres etapas, con elementos que	Con la entrega de la información técnica requerida y tras la ejecución de inspecciones detalladas en campo, se concluyó que el puente no presenta fallas estructurales significativas que indiquen riesgo inminente. Se determinó que las acciones de mantenimiento preventivo y correctivo realizadas por el concesionario han contribuido a preservar	Cerrado

Tabla 49. Seguimiento integral a los hallazgos según requerimientos de entidades de control y supervisión

Nro	Hallazgo 1.	Descripción	Estado actual	Estado
		evidencian baja calidad del concreto y un diseño desactualizado, lo que generó preocupaciones iniciales sobre su capacidad de carga y seguridad estructural. A pesar de que, a simple vista, no se observaban fallas graves, se planteó la necesidad de adelantar estudios técnicos más profundos para confirmar su estabilidad y funcionalidad, y determinar si era necesario su reemplazo o intervención mayor. En ese contexto, se exigió un análisis técnico completo, que incluyera estudios de patología estructural, revisión de capacidad de carga, historial de mantenimiento y evaluación de riesgos operativos. Esta información permitió realizar una valoración técnica más precisa del estado actual del puente, con base en criterios de ingeniería estructural y condiciones de transitabilidad del corredor vial.	su estabilidad, y que las condiciones de tránsito impuestas sobre el corredor que limitan el paso de vehículos con peso y dimensiones superiores permiten mantener operativa la estructura dentro de márgenes de seguridad aceptables. Por tanto, no se considera necesario un reemplazo o intervención mayor	
6.4	Revisión estructural y pruebas de carga del Puente Las Juntas PR13+720 – UF-2	Durante la revisión técnica del Puente Las Juntas, ubicado en el PR13+720 de la Unidad Funcional 2 del proyecto Transversal del Sisga, se identificaron dos aspectos prioritarios: la necesidad de verificar la condición estructural de la pila D' y la validación de la resistencia de las barandas mediante pruebas de carga. El concesionario argumentó que no era necesaria la repotenciación de la pila D', con base en estudios estructurales y geotécnicos que demostraban su estabilidad y buen desempeño. Paralelamente, también se justificó la no instalación de carpeta asfáltica, dado que su aplicación no afectaba el comportamiento funcional de la estructura. En relación con las barandas, se procedió a realizar una prueba de carga estática para verificar la resistencia de los anclajes. Se seleccionaron varios parales del puente, a los cuales se les aplicó una carga equivalente a 285 kg para simular esfuerzos superiores a los exigidos por norma. La respuesta de los elementos fue satisfactoria, sin evidencia de desplazamientos ni deformaciones en las platinas ni en los elementos de anclaje. Esto permitió concluir que las barandas cuentan con el nivel de resistencia adecuado para garantizar la seguridad de los usuarios, tanto desde el punto de vista estructural como funcional.	Con base en la evaluación de los estudios entregados por el concesionario, se concluyó que la pila D' del puente presenta condiciones estructurales adecuadas, por lo que no requiere intervención o refuerzo adicional. En cuanto a las barandas, la ejecución de pruebas de carga y la validación técnica de los anclajes permitieron confirmar que su instalación cumple con los requerimientos de seguridad estructural. Adicionalmente, el concesionario mantiene su responsabilidad de ejecutar actividades de mantenimiento conforme a lo establecido en el contrato de concesión, lo cual ha venido cumpliendo de manera regular.	Cerrado
6.5	Evaluación estructural del Puente San Agustín PR54+826 – UF-2	En el marco de las revisiones estructurales realizadas sobre los puentes del corredor vial Transversal del Sisga, el Puente San Agustín, ubicado en el PR54+826 de la Unidad Funcional 2, fue identificado como una estructura con limitaciones técnicas asociadas a la capacidad de corte en sus vigas. El concesionario advirtió que esta condición restringía el paso de vehículos pesados sobre el puente, recomendando como solución estructural la construcción de nuevos tableros y vigas. Ante esta alerta, se solicitó realizar un análisis técnico más profundo con el fin de determinar la condición real de la estructura, su capacidad de carga y la necesidad de intervenciones mayores.	Luego de analizar la documentación técnica entregada y de realizar inspecciones detalladas en sitio, se concluyó que el puente se encuentra operando en condiciones estructurales normales. Si bien se reconocen ciertas limitaciones de diseño relacionadas con el esfuerzo cortante en las vigas, las medidas de control implementadas entre ellas, el mantenimiento regular realizado por el concesionario y las restricciones a la circulación de vehículos con configuraciones superiores a C3 permiten mantener la estructura en funcionamiento sin comprometer la seguridad de los usuarios. La evaluación técnica no identificó daños estructurales que representen	Cerrado

Tabla 49. Seguimiento integral a los hallazgos según requerimientos de entidades de control y supervisión

Nro	Hallazgo 1.	Descripción	Estado actual	Estado
		Como parte de este proceso, se exigieron estudios detallados de patología estructural, evaluaciones de capacidad portante, historial de mantenimiento y análisis de riesgos operacionales. Estos documentos permitieron desarrollar una evaluación técnica integral del puente y entender las condiciones reales de su operación, más allá de una inspección visual preliminar.	un riesgo inminente de colapso, y la implementación continua de obras de mantenimiento preventivo garantiza el cumplimiento de los parámetros de servicio. Por tanto, el hallazgo se considera cerrado técnicamente, al haberse cumplido con los requisitos de verificación estructural y operativa exigidos para este tipo de infraestructura.	
6.6	Evaluación estructural e hidráulica del Puente Piedra Campana PR57+135 – UF-4	El Puente Piedra Campana, ubicado en el PR57+135 de la Unidad Funcional 4 del corredor vial Transversal del Sisga, fue objeto de evaluación técnica por parte del concesionario y la interventoría en virtud de su condición estructural e hidráulica. Aunque visualmente no se identifican fallas críticas que comprometan su estabilidad estructural inmediata, se advirtieron aspectos relevantes que limitan su funcionalidad en escenarios de carga hidráulica elevada. Desde el punto de vista geométrico, se estableció que el diseño actual del puente actúa como un obstáculo hidráulico en situaciones de caudales máximos, lo cual ha provocado que en al menos tres oportunidades el nivel del agua haya superado la cota del tablero, impactando directamente sobre las barandas y generando riesgos en la subestructura. Este comportamiento se ve agravado por la limitada área hidráulica disponible, lo que disminuye su capacidad de evacuación del cauce en condiciones extremas. Asimismo, se identificó que el arco de concreto presenta condiciones que justificarían un reforzamiento estructural. Ante esta situación, el concesionario propuso como solución más adecuada la construcción de un nuevo puente sobre el río Lengupá, con un diseño que se ajuste a los requerimientos hidráulicos y estructurales actuales, eliminando la vulnerabilidad existente y garantizando la seguridad de los usuarios.	Actualmente, el puente continúa en operación bajo condiciones controladas. Su integridad estructural se ha conservado gracias a labores de mantenimiento preventivo y correctivo, ejecutadas periódicamente por el concesionario, y a la restricción de circulación de vehículos de gran peso y dimensiones impuesta por el Ministerio de Transporte. No obstante, a pesar de no presentar un riesgo de colapso inmediato, la evidencia técnica señala una condición de vulnerabilidad ante eventos hidrológicos críticos, lo que representa una amenaza latente para la operación continua de la infraestructura. Por tanto, la interventoría ha recomendado a la entidad concedente evaluar una solución definitiva que contemple el reemplazo del puente actual por una estructura nueva, con capacidad hidráulica suficiente y sin limitaciones geométricas. Mientras tanto, el concesionario continúa ejecutando las actividades de mantenimiento estipuladas en el contrato de concesión	Cerrado
6.7	Capacidad estructural del Puente Aguas Calientes PR59+655 – UF-4	El Puente Aguas Calientes, ubicado en el PR59+655 de la Unidad Funcional 4, fue identificado como una estructura que presenta deficiencias en su capacidad estructural para resistir las cargas impuestas por vehículos pesados de transporte. Durante las inspecciones y estudios realizados por el concesionario, se concluyó que las vigas existentes no cumplen con los requerimientos técnicos para soportar las solicitaciones generadas por el tránsito actual, lo que implica una limitación importante para su operación segura. Aunque el puente cumplía visualmente con el indicador E-15 (verificación de sus elementos), se evidenció que este tipo de inspección no es suficiente para descartar problemas estructurales profundos. Por esta razón, se requirió un análisis más riguroso, incluyendo estudios de patología, evaluación de capacidad portante, historial de mantenimiento y análisis de riesgos en condiciones reales de operación.	l puente permanece en servicio bajo condiciones controladas, gracias a las siguientes medidas implementadas: • Ejecución periódica de actividades de mantenimiento correctivo y preventivo por parte del concesionario. • Restricción a la circulación de vehículos pesados, en cumplimiento de las disposiciones emitidas por el Ministerio de Transporte, que limitan el paso de configuraciones superiores a C3 (más de 30 toneladas y anchos mayores a 2.60 metros). Estas acciones permiten mantener la seguridad estructural del puente mientras se avanza en el análisis de su posible intervención definitiva. La evaluación realizada por la Interventoría, que incluyó visitas técnicas e interpretación	Cerrado

Tabla 49. Seguimiento integral a los hallazgos según requerimientos de entidades de control y supervisión

Nro	Hallazgo 1.	Descripción	Estado actual	Estado
		El diagnóstico técnico permitió confirmar la debilidad estructural de la superestructura, principalmente en las vigas. Esta situación, si bien no representa un colapso inminente, limita el nivel de carga permitido sobre el puente y compromete su funcionalidad a mediano y largo plazo. A raíz de ello, se ha planteado como una alternativa viable la necesidad de considerar un reforzamiento o eventual reemplazo de la estructura, con el fin de garantizar su operación conforme a las normativas vigentes y las exigencias del tráfico actual.	de los estudios presentados, concluyó que el puente no presenta signos visibles de daño estructural severo ni riesgo de colapso inmediato. No obstante, por las limitaciones estructurales identificadas en las vigas.	
6.8	Capacidad estructural insuficiente y requerimientos funcionales del Puente La Sardinata PR65+829 – UF-4	El puente La Sardinata, localizado en el PR65+829 de la Unidad Funcional 4, presenta limitaciones estructurales que impiden su adecuado funcionamiento frente a las condiciones actuales del tránsito vehicular. Según los estudios realizados por el concesionario, las vigas del puente no cuentan con la capacidad suficiente para resistir las cargas impuestas por vehículos pesados de configuración C4_2, C2S3, C3S2 y C3S3, lo cual representa una restricción importante para su operación segura dentro de la red vial nacional. Adicionalmente, este tramo del corredor vial atraviesa una zona urbana del municipio de San Luis de Gaceno, donde se requiere la construcción de infraestructura peatonal que garantice la seguridad de los transeúntes. Sin embargo, por razones estructurales, la estructura actual del puente no permite adosar dichas soluciones peatonales, lo que compromete la funcionalidad integral del cruce y afecta directamente la movilidad y seguridad de los usuarios no motorizados. Estas limitaciones estructurales y funcionales justifican la necesidad de construir un nuevo puente que responda tanto a los requisitos normativos de capacidad estructural como a las condiciones urbanas del entorno.	Actualmente, el puente opera bajo condiciones controladas. Aunque desde una verificación visual (indicador E-15) no se evidencian daños estructurales graves ni riesgo inminente de colapso, la Interventoría considera que esta evaluación no es suficiente para descartar deficiencias internas o problemas de capacidad no visibles superficialmente. Por esta razón, se solicitó al concesionario una evaluación técnica integral que incluyera: Estudios de patología estructural, Evaluación actualizada de capacidad portante, Historial de mantenimiento, Diagnóstico técnico detallado, Análisis de riesgos en condiciones reales de operación. Tras varias solicitudes y procesos de revisión técnica, se concluyó que el puente requiere una intervención mayor, toda vez que no puede ser adecuado para cumplir con los requerimientos funcionales (tránsito pesado y paso peatonal). No obstante, la operación se mantiene segura gracias a: • La ejecución regular de actividades de mantenimiento por parte del concesionario. • La restricción al paso de vehículos con pesos superiores a 30 toneladas o anchos mayores a 2.60 m, conforme a resoluciones del Ministerio de Transporte. Estas medidas permiten extender la vida útil del puente mientras se gestiona una solución definitiva, que probablemente implique su reconstrucción. El hallazgo permanece en seguimiento técnico, en tanto se defina la viabilidad y financiación del nuevo puente.	
7	Deficiencias en el Manejo Ambiental de Residuos – Contrato de	Durante una visita de inspección realizada a las instalaciones de la Concesión Transversal del Sisga, se detectaron deficiencias en la disposición adecuada de residuos sólidos. Las observaciones se concentraron en el Área de Servicio construida por el concesionario, así como en un área remanente del predio destinado a dicha instalación. Esta	A partir de la identificación del hallazgo, se implementaron diversas medidas correctivas orientadas a mitigar el impacto ambiental y prevenir la reincidencia de la problemática: • Se adelantaron acciones de socialización comunitaria para generar conciencia frente al	Cerrado

Tabla 49. Seguimiento integral a los hallazgos según requerimientos de entidades de control y supervisión

Nro	Hallazgo 1.	Descripción	Estado actual	Estado
	Concesión 009 de 2015	situación representó un incumplimiento frente a lo establecido en los compromisos ambientales del Contrato de Concesión 009 de 2015 y generó una alerta por una posible afectación ambiental en una zona crítica del corredor vial, específicamente en el municipio de San Luis de Gaceno (UF4). La problemática detectada también reflejaba la falta de control frente al depósito inadecuado de residuos por parte de terceros ajenos al proyecto, lo que agravaba las condiciones de salubridad y deterioraba la imagen del entorno vial.	adecuado manejo de residuos, dirigidas a los habitantes aledaños a la zona de pesaje, buscando desincentivar el depósito de residuos sólidos en el área remanente. • Se realizaron limpiezas periódicas y controles visuales en el lugar, logrando mantener libre de residuos el predio afectado desde octubre de 2023. • Como medida de control físico y preventivo, se instaló un pendón informativo en mayo de 2024 con el mensaje de prohibición de disposición de residuos, visible para los usuarios y transeúntes. • Desde su instalación, la pancarta ha demostrado ser efectiva, ya que durante los meses posteriores (de junio a enero de 2025), se ha realizado seguimiento mensual continuo con recorridos de campo, en los que se ha corroborado que terceros ajenos al proyecto no han vuelto a disponer residuos en el lugar. • Estas verificaciones han sido realizadas conjuntamente entre la Interventoría, la ANI y la Concesión, evidenciando una mejora sostenida en la gestión ambiental del sitio.	
8	Gestión de RCD en ZODME Z4B – Contrato de Concesión 009 de 2015	Durante la visita de inspección realizada a la Concesión Transversal del Sisga entre el 27 y el 29 de septiembre de 2023, se identificaron deficiencias relacionadas con la gestión integral de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD), específicamente en el almacenamiento y disposición de estos materiales en la Zona de Disposición de Materiales de Excavación (ZODME) Z4B. La situación evidenció una falta de cumplimiento frente a los lineamientos establecidos en el contrato de concesión, así como posibles riesgos ambientales por el manejo inadecuado de residuos en un sitio habilitado para tal fin. Aunque la ZODME estaba formalmente habilitada en el momento de la visita, se señaló la necesidad de verificar si esta se encontraba en operación activa o si existía un abandono no formalizado de su uso.	En atención al hallazgo reportado, se adelantaron las siguientes acciones correctivas que permitieron resolver satisfactoriamente la situación: • El concesionario informó que, aunque la ZODME Z4B se encontraba habilitada al momento de la inspección, no estaba siendo utilizada activamente, dado que las necesidades de disposición de materiales se estaban atendiendo mediante donaciones previamente autorizadas, lo cual fue declarado antes de la visita. • Para formalizar el cierre de esta zona de disposición, se obtuvo la Resolución 1370 del 6 de diciembre de 2023, emitida por la Autoridad Ambiental competente, mediante la cual se declaró la pérdida de ejecutoría de la Resolución 715 de 2019, que habilitaba originalmente la operación de la ZODME. • Esta actuación administrativa implica el cierre definitivo de la ZODME Z4B ante la autoridad ambiental, garantizando que no se realicen futuras disposiciones en el sitio, y dando cumplimiento normativo a los procedimientos requeridos. • La documentación completa del cierre y justificación de no uso fue remitida a la autoridad el 4 de enero de 2024, lo cual permitió avanzar hacia el cierre técnico del hallazgo por parte del órgano de control. Con base en lo anterior, se concluye que la situación fue resuelta satisfactoriamente, tanto en términos administrativos como técnicos, mediante la formalización	Cerrado

Tabla 49. Seguimiento integral a los hallazgos según requerimientos de entidades de control y supervisión

Nro	Hallazgo 1.	Descripción	Estado actual	Estado
			del cierre del sitio y la justificación de su no utilización en las actividades constructivas en curso.	

13. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL INTERVENTOR A LA ANI

1. La longitud rehabilitada de la Unidad Funcional 1 es de 49.400 km, de la UF2 es de 21.954 km, de la UF3 es de 17.840 km y de la UF4 es de 47.663 km, para una longitud total rehabilitada del proyecto de 136.857 km.

2. Con el acompañamiento de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República y Con la moderación de la Cámara Colombiana de la Infraestructura, el 19 de noviembre de 2020 el Concesionario firmo el Acuerdo suscrito entre la Agencia Nacional de Infraestructura y los Concesionarios del modo de transporte carretero, en el que acuerdan entre otros: EVENTO EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD. Las PARTES convienen en reconocer que el COVID-19 constituye una circunstancia imprevisible e irresistible para ellas, que ha generado una afectación sustancial sobre las obligaciones que se individualizan en el numeral segundo de este documento y que, por tanto, se califica como un Evento Eximente de Responsabilidad, a la luz de las estipulaciones contractuales pertinentes, cuyo reconocimiento efectivo se entiende materializado a través de la firma del presente acuerdo.

3. El 28 de febrero del 2021 se suscribió el Acta de Terminación de la Unidad Funcional 1 del Proyecto vial Transversal del Sisga, en virtud de lo consagrado en la Parte General del Contrato de Concesión, Capitulo IV, Etapa Preoperativa Generalidades, sección 4.17, literal (a), ordinal (iv), numeral (2).

4. El 24 de marzo de 2022 se suscribió el Acta de Terminación de la Unidad Funcional 2 del Proyecto vial Transversal del Sisga, en virtud de lo consagrado en la Parte General del Contrato de Concesión, Capitulo IV, Etapa Preoperativa Generalidades, sección 4.17, literal(a), ordinal (iv), numeral (2).

5. El 31 de marzo de 2022 se suscribió el Acta de Terminación de la Unidad Funcional 3 del Proyecto vial Transversal del Sisga, en virtud de lo consagrado en la Parte General del Contrato de Concesión, Capitulo IV, Etapa Preoperativa Generalidades, sección 4.17, literal(a), ordinal (iv), numeral (2).

6. El 12 de julio de 2023 se suscribió el “ACTA DE TERMINACIÓN PARCIAL DE LA UNIDAD FUNCIONAL 4 EN DESARROLLO DEL PROYECTO TRANSVERSAL DEL SISIGA CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 009 DEL 10 DE JULIO DE 2015” de acuerdo con lo previsto en la Sección 14.1 (a) de la Parte General del Contrato de Concesión, si vencido el tiempo para la terminación de una Unidad Funcional, esta no se hubiere completado por Eventos Eximentes de Responsabilidad, se suscribirá un Acta de Terminación Parcial de Unidad Funcional y se pondrán en servicio las Intervenciones que se hubieren realizado, siempre que se cumplan las condiciones señaladas en los numerales (i), (ii), (iii), (iv) de esta misma Sección 14.1 (a). así mismo, a partir de la suscripción del Acta de Terminación Parcial de la Unidad Funcional, se causará la Compensación Especial, conforme lo establece el numeral 14.1 (b) de la Parte General del Contrato de Concesión.

   El 24 de mayo de 2024, se suscribió el “ACTA DE TERMINACIÓN DE UNIDAD FUNCIONAL 4 Y DE LA ETAPA PREOPERATIVA E INICIO DE LA ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EN DESARROLLO DEL PROYECTO VIAL TRANSVERSAL DEL SISGA CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 009 DEL 10 DE JULIO DE 2015” en virtud de lo consagrado en la Parte General del Contrato de Concesión, Capítulo IV, Etapa Preoperativa Generalidades, sección 4.17, literal (a), romanito (iv), numeral (2),

7. El 08 de octubre de 2021 el Tribunal arbitral profirió Laudo, tendiente a resolver en derecho las controversias patrimoniales surgidas entre CONCESION TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S y la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA- ANI. En razón a lo anterior, el Laudo quedó ejecutoriado el 22 de octubre de 2021.

8. El Tribunal Arbitral en los numerales que a continuación se transcriben de la Parte Resolutiva del laudo Arbitral, declara:

"(…) ***VIGÉSIMO TERCERO: DECLARAR*** *absolutamente nulas, por ser contrarias a la Constitución y la Ley, las estipulaciones contenidas en el primer aparte de las tablas 9, 16, 23 y 29 del Apéndice Técnico No. 1 del Contrato de Concesión, correspondientes a tas unidades Funcionales UF1 , UF2, UF3 y UF4 "Sin perjuicio de la obligación del Concesionario de atender, intervenir y realizar todas las actividades que sean técnicamente necesarias para solucionar todos los puntos críticos, zonas inestables y procesos superficiales del Proyecto y cumplir con sus obligaciones de resultado, en especial con la dispuesto en el Apéndice Técnico 3 y Especificaciones Técnicas, a continuación se presentan los puntos críticos, zonas inestables y procesos superficiales que como mínimo el Concesionario deberá atender, intervenir y solucionar en esta Unidad Funcional: (..)" Por tanto, se accede a la pretensión 1 .11. í de la Demanda principal formulada por CONCONCESION TRANSVERSAL DEL S/SGA S. A. S. en contra de la AGENCIA NACIONAL DE /NFRAESIRUCTURA*

VIGESIMO CUARTO: DECLARAR *absolutamente nulas, por ser contrarias a la Constitución y la Ley, las estipulaciones contenidas en la "Nota" de las tablas 9, 16, 23 y 29 del Apéndice Técnico No. 1 del Contrato de Concesión, correspondientes a las Unidades Funcionales UF1, UF2, UF3 y UF4: "*Nota: La información (sic) mencionada en la tabla anterior es referencial. En el caso eventual que existan o se generen otras zonas inestables no identificadas anteriormente, es responsabilidad del Concesionario su atención e intervención para cumplir con lo establecido en el presente apéndice y demás documentos del contrato". Por tanto, se accede a la pretensión 1 .11. ii de la Demanda principal formulada por CONCESION TRÁNSVERSAL DEL SISGÁ S. A. S en contra de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.*

VIGÉSIMO QUINTO: DECLARAR *la nulidad parcial de la aclaración contenida en la Cláusula Cuarta del Otrosí No. 3 del 19 de septiembre de 2016 al Contrato de Concesión No. 009 de 2015, para que tal estipulación se interprete en el sentido de que la intervención de Mejoramiento sólo abarca los puntos críticos identificados en las tablas 9, 16, 23 y 29 del Apéndice Técnico No. 1 del Contrato de Concesión, correspondientes a las Unidades Funcionales UF1, UF2, UF3 y UF4. Por tanto, se accede parcialmente a la pretensión 1.11.iii de la Demanda principal formulada por CONCESION TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S, en contra de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.*

VIGÉSIMO SEXTO: DECLARAR *la nulidad parcial de la 'Matriz de Riesgo del Proyecto" del Contrato y en su lugar disponer que los sitios inestables no identificados en el Apéndice Técnico 1 constituyen un riesgo de la naturaleza que se adscribe al "Área" "Fuerza Mayor', como "Eventos No Asegurables" -justamente por no ser identificables ni cuantificables a priori-, con una "Probabilidad - Frecuencia" e "impacto - Costo" "Alto". Bajo los anteriores términos prospera la pretensión 1.12 de la Demanda principal formulada por CONCESION TRANSVERSAL DEL SISGA S.AS.S. en contra de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.*

VIGESIMO OCTAVO: DECLARAR *que, como consecuencia de la nulidad absoluta de las estipulaciones señaladas en los ordinales de VIGÉS\|MO TERCERO a VIGÉSIMO SÉPTIMO de la parte resolutiva de este laudo, la obligación de resultado del Concesionario en las etapas de Construcción y Operación de mantener la transitabilidad de la vía conforme a los índices y parámetros fijados en los documentos de la Licitación Pública VJ-VE-APP-IPB-003-2014, el Contrato de Concesión y los Apéndices Técnicos 2 y 4, en lo relativo a sitios inestables, solamente se predica respecto de las obligaciones de construcción y mantenimiento asumidas en los sitios inestables identificados y relacionados expresamente en los estudios y en las Tablas 9, 16, 23 y 29 del Apéndice Técnico 1, Por tanto, se accede a la pretensión 1.14 de la Demanda principal formulada por CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S en contra de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (...)"*

El Tribunal Arbitral en los numerales Trigésimo Primero y Trigésimo Tercero de la Parte Resolutiva del Laudo sostuvo que el Concesionario no tiene la obligación de ejecutar ni de asumir los costos derivados de las actividades de construcción y/o de mejoramiento de los puentes vehiculares Cueva de Morgan, Agua Blanca, Carranza, El Salitre y Hoya Grande, así:

"(…) ***TRIGESIMO PRIMERO: DECLARAR*** *que, de conformidad con los estudios previos entregados por la ANI (...), el Contrato (...) y sus Apéndices Técnicos (en especial el Apéndice Técnico 2), el Concesionario no está obligado a ejecutar ni a asumir los costos que resultan de las actividades de construcción y / o mejoramiento de los puentes vehiculares "La cueva de Morgan", "Aguaclara", "La Carranza", "El Salitre" y "Hoya Grande". Por tanto, se accede a la pretensión 2.1 de la Demanda principal.*

TRIGÉSIMO TERCERO: DECLARAR *que, no obstante, no estar obligado a ejecutar actividades de mejoramiento y/o construcción respecto de los aludidos puentes, el Concesionario de buena fe y con el único propósito de dar transitabilidad en el tramo concesionado y evitar así una parálisis del tráfico, se ha visto obligado a ejecutar actividades de tal naturaleza, cuyos costos no deben ni pueden ser asumidos por el Concesionario. Por tanto, se accede a la pretensión 2 3 de la Demanda principal (...)"*

9. El 29 de marzo de 2022 el Consejo de Estado admite el recurso extraordinario de anulación interpuesto por la ANI contra el Laudo Arbitral del 08 de octubre de 2021 proferido por el Tribunal de Arbitraje y resuelve

"(…) ***PRIMERO: ADMITIR*** *el recurso extraordinario de anulación interpuesto por la parte convocada contra el Laudo Arbitral de 8 de octubre de 2021, proferido por el Tribunal de Arbitraje constituido para dirimir las controversias surgidas entre la Concesión Transversal del Sisga SAS y la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI.*

SEGUNDO*: Por secretaría de la Sección Tercera,* ***NOTIFICAR*** *personalmente al Agente del Ministerio Público de conformidad con lo establecido en el artículo 198 del CPACA y, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.*

TERCERO: SUSPENDER *el cumplimiento de lo resuelto en el Laudo Arbitral proferido el 8 de octubre de 2021, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. (…)"*

10. *El 27 de marzo de 2023, se realizó anotación en la página del Consejo de Estado, en la cual se señala que el recurso extraordinario de anulación interpuesto por la ANI, contra el Laudo Arbitral del 8 de octubre de 2021, proferido por el Tribunal Arbitral integrado para dirimir las controversias surgidas entre la Concesión Transversal del Sisga S.A.S y la Agencia Nacional de Infraestructura, es declarado como infundado.*

11. El 14 de abril de 2023 se publicó la sentencia en la página del Honorable CONCEJO DE ESTADO.

12. Según el Plan de Obras vigente a la fecha de corte del 30 de junio de 2025, se tiene programado Ponderado ejecutar el 100%. La Concesión presenta una ejecución Ponderada del 99.99% y No Ponderado del 99.94 %, presentando un atraso de 0.01% Ponderado y 0.06 % No Ponderado en la ejecución del Proyecto.

13. El 29 de agosto de 2023 se firma el Acta de Fijación de Precios Unitarios para los Estudios y Diseños Fase III de las obras para la Recuperación de la Banca y solución del Sitio Inestable en el PR35+050, Ruta 5607 – Unidad Funcional 1.

14. El 29 de mayo de 2024 en el sector entre el Puente Quebrada Honda y Túnel el Salitre, entre el PR30+900 y el PR34+520 de la Unidad Funcional 3 de la Ruta Nacional 5608, se generó un deslizamiento superficial de material de las laderas y arrastre de lodos, lo que ocasionó pérdida parcial de banca en el PR34+501 generando el cierre total del corredor vial Transversal del Sisga, posterior a este el 04 de junio de 2024, el desbordamiento del Río Lengupa, causó las siguientes implicaciones sobre el corredor vial, generando el cierre de vía entre Santa María y San Luis de Gaceno:

    - Afectación de la banca en el PR34+500 de la UF 3 Ruta 5608.
    - Perdidas parciales y totales de banca en diferentes sitios del tramo comprendido entre el PR 56+130 y el puente piedra Campana de UF4 Ruta 5608.
    - Necesidad de reemplazo el Puente Piedra Campana (PR57+040 UF4 Ruta 5608 Sector Santa María-San Luis de Gaceno).
    - Afectación de la banca con potencial pérdida parcial o total de esta en el PR59+900 UF4 Ruta 5608 Sector Santa María-San Luis de Gaceno.
    - Socavación del Muro de contención y perdida de parcial y potencial pérdida total de banca en el PR60+450 Ruta 5608 Sector Santa María-San Luis de Gaceno.

15. Se requieren recursos adicionales para la Intervención de los Sitios Críticos que no hacen parte del alcance de las obligaciones contenidos en la "*Tabla 9 – UF1 Obras Especiales, Puntos Críticos, Zonas Inestables y Procesos Superficiales*"- "*Tabla 16 – UF2 Obras Especiales, Puntos Críticos, Zonas Inestables y Procesos Superficiales* "del Apéndice Técnico 1 *"Alcance del Proyecto "Tabla 23 – UF3 Obras Especiales, Puntos Críticos, Zonas Inestables y Procesos Superficiales" y "Tabla 29 – UF4 Obras Especiales, Puntos Críticos, Zonas Inestables y Procesos Superficiales",* así como el mecanismo para la ejecución de labores que habrán de ejecutarse para atender estos procesos de inestabilidad o críticos que continuamente se presentan en el corredor vial.

16. El 5 de julio de 2024 se suscribió el Acta de Fijación de Precios Unitarios para las *"Obras de atención de la mitigación para la movilidad por sector crítico derivado de la creciente del rio Lengupá entre los PR56+000 al PR60+450, Ruta Nacional 5608, UF4".*

17. El 21 de octubre de 2024 se suscribió la segunda Acta de Fijación de precios para la *INCORPORACIÓN DE ITEMS AL ACTA DE FIJACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS FIRMADA EL 07 DE JULIO DE 2024, PARA LAS OBRAS DE ATENCIÓN DE LA MITIGACIÓN PARA LA MOVILIDAD POR SECTOR CRITICO DERIVADO DE LA CRECIENTE SÚBITA DEL RÍO LENGUPA ENTRE LOS PR56+000 AL PR60+450, RUTA NACIONAL 5608, UF 4,*

18. El 21 de octubre de 2024 se suscribió el Acta de Fijación de Precios Unitarios de "ACTIVIDADES A CARGO DEL PROYECTO EN LA INSTALACIÓN DE UN PUENTE METÁLICO POR PARTE DEL BATALLÓN DE INGENIEROS MILITARES A LA ALTURA DEL PR34+500, RUTA 5608, UNIDAD FUNCIONAL 3".

19. El 20 de noviembre de 2024, se suscribió el Acta de Fijación de Precios a nivel de la Fase III de las obras requeridas para la recuperación de la banca en el sector afectado por la avenida torrencial ocurrida a la altura del PR34+500, UF3, así como la elaboración de los Estudios y Diseños de las obras requeridas para mantener la transitabilidad y operación de la vía en los sitios afectados por la creciente súbita del rio Lengupa en los siguientes sectores: PR56+130 al PR56+330, PR59+900 al PR60+100 al PR60+300 al PR60+500 y el PR73+820 Ruta 5608 de la UF4.

14. ANEXOS

1. Anexo 1 Registro Fotográfico.
2. Anexo 2 Mediciones Ensayos y Verificaciones.
3. Anexo 3 Actividades Ejecutadas por la Interventoría en Project Online.
4. Anexo 4 Estado de Estudios y Diseños En Puntos Críticos, Zonas Inestables y Procesos Superficiales.
5. Anexo 5 Análisis Interventoría Plan de Obras No Ponderado.
6. Anexo 6 Relación de Correspondencia.
7. Anexo 7. Video de avance.

ANI	**AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI** **VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA** **MODO CARRETERO** **MINISTERIO DE TRANSPORTE**	Transporte

INFORME MENSUAL No. 001 – OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
VERSION :00

CONTRATO DE INTERVENTORÍA
No. 430 DE 2025

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA DE INICIATIVA PÚBLICA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO VJ-VE-APP-IPB-003-2014 CORRESPONDIENTE AL CORREDOR DENOMINADO “TRANSVERSAL DEL SISGA”.

PRESENTADO POR:
CONSORCIO INTERVENTOR SISGA FR

SISGA FR
CONSORCIO
INTERVENTOR

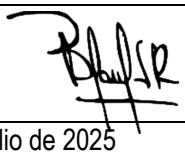
PERIODO:
JUNIO 06 – JUNIO 30 DE 2025

ETAPA DEL CONTRATO:
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

PRESENTADO A:
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI

GUATEQUE (BOYACÁ), JULIO DE 2025

REVISIÓN Y APROBACIÓN:

NUMERO DE REVISIÓN		Versión 0	Versión 1
Responsable por Elaboración	Nombre	Oscar Ricardo Pérez López	
	Cargo :	Residente Operativo	
	Firma		
	Fecha	Julio de 2025	
Responsable por Revisión	Nombre	Sandra Yonaira Valencia Pinzón	
	Cargo :	Subdirector Técnico – Operativo de Interventoría	
	Firma		
	Fecha	Julio de 2025	
Responsable por Aprobación	Nombre	Blanca Inés Soraca Reyes	
	Cargo :	Dirección de Interventoría	
	Firma		
	Fecha	Julio de 2025	

Nota: Con la suscripción del presente cuadro de aprobación del informe, los aquí firmantes certificamos que la información presentada es veraz y que previo a su entrega esta ha sido revisada y aprobada al verificar que se encuentra acorde con los requisitos establecidos en los Documentos Contractuales del Contrato de Interventoría No. 430 de 2025 y los requisitos propios de la organización que ejerce la Interventoría.

Observaciones:_____
_____
_____
_____
_____

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN. 8
1 ALCANCE 10
2 ANTECEDENTES 11
3 GESTIÓN OPERATIVA 25
3.1 Objetivo General 25
3.2 Obligaciones Generales del Concesionario 25
3.2.1 Obligaciones Generales de Operación 25
3.3 Operación de la Vía durante la Etapa de Operación y Mantenimiento. 26
3.4 Esquema Abscisado del Proyecto 29
3.5 Avance y estado de la Gestión Operativa por Unidad Funcional 32
3.5.1 Unidad Funcional 1 (UF–1) 32
3.5.2 Unidad Funcional 2 (UF–2) 32
3.5.3 Unidad Funcional 3 (UF–3) 33
3.5.4 Unidad Funcional 4 (UF–4) 33
3.6 Informe Gerencial Gestión Operativa del Concesionario. 33
3.7 Servicios de la Concesión. 34
3.7.1 Centro de Control Operacional - Oficina de Radioperación 34
3.7.2 Áreas de Servicio – Operación. 34
3.7.3 Equipos de Atención al Usuario. 35
3.7.4 Servicios de Atención y Asistencia Vial desde el recibo del corredor vial en el Periodo. 36
3.7.5 Servicios de Atención y Asistencia Vial desde el recibo del corredor vial (Histórico) 38
3.8 Niveles de Servicio 40
3.8.1 Niveles de servicio Indicadores de Operación Unidad Funcional 1 41
3.8.2 Niveles de servicio Indicadores de Operación Unidad Funcional 2. 48
3.8.3 Niveles de servicio Indicadores de Operación Unidad Funcional 3 55
3.8.4 Niveles de Servicio Etapa operativa Unidad Funcional 4 62
3.9 Actividades de Mantenimiento rutinario 70

3.9.1 Remoción de derrumbes, Caída de Árboles, Caída de rocas y otros. 73
3.10 Actividades de Mantenimiento periódico. 74
3.10.1 Estado de márgenes 74
3.10.2 Mantenimiento obras de Drenaje 76
3.10.3 Mantenimiento de Pavimento flexible, Hundimientos y otros: 78
3.10.4 Señalización vertical 80
3.10.5 Barreras y elementos de contención 81
3.10.6 Fisuras 83
3.10.7 Baches 83
3.10.8 Puentes 84
3.11 Cierres de la Vía 85
3.12 Convenio Policía de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional. 86
3.12.1 Acta de Inicio y Prorrogas del Convenio. 86
3.12.2 Entrega inicial de bienes en comodato 87
3.12.3 Seguimiento Convenio Policía de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional 89
3.12.4 Actividades en conjunto de seguridad vial 98
3.12.5 Actividades y obligaciones cumplidas por la Interventoría 99
3.13 Gestión de Seguridad Vial 99
3.13.1 Verificaciones realizadas 100
3.13.2 Actividades adelantadas en el periodo, otras Observaciones y Generalidades consideradas por el Interventor 105
3.13.3 Iluminación de Túneles 115
3.13.4 Pasos Peatonales Seguros 127
3.14 Seguimiento Integral a los Hallazgos según requerimientos de Entidades de Control y Supervisión 129
3.14.1 Seguimiento Visitas de Seguridad Vial Agencia Nacional de Seguridad Vial. 129
3.14.2 Seguimiento Visitas Supertransporte. 147
3.14.3 Seguimiento requerimientos Contraloría 150
4 MEDICIONES, VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS 153
4.1 Unidad Funcional 1 (UF1) 153

4.2 Unidad Funcional 2 (UF2) 156
4.3 Unidad Funcional 3 (UF3) 161
4.4 Unidad Funcional 4 (UF4) 166
5 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 171
6 ANEXOS 173

LISTADO DE TABLAS

Tabla 1. Túneles con Sistema de Iluminación 11
Tabla 2. Indicadores Aplicables En Etapa De Operación y Mantenimiento 27
Tabla 3. Distribución en Longitud del Proyecto 29
Tabla 4. Equipos de Atención al Usuario. 35
Tabla 5. Servicios de Atención Prestados en el Período 36
Tabla 6. Servicios de Atención Históricos Prestados en el Proyecto 38
Tabla 7. Verificación Niveles de Servicio O4 – Tiempo de Atención de Incidentes – UF1 44
Tabla 8. Verificación Niveles de Servicio O5 – Tiempo de Atención de Accidentes y Emergencias – UF1 47
Tabla 9 Verificación Niveles de Servicio O4 – Tiempo de Atención de Incidentes – UF2 50
Tabla 10. Verificación Niveles de Servicio O5 – Tiempo de Atención de Accidentes y Emergencias – UF2 53
Tabla 11. Verificación Niveles de Servicio O7 – Tiempo de Atención de Incidentes (Túneles) – UF2 54
Tabla 12. Verificación Niveles de Servicio O8 – Tiempo de Atención de Accidentes y Emergencias – Túneles – UF2 55
Tabla 13 Verificación Niveles de Servicio O4 – Tiempo de Atención de Incidentes – UF3 57
Tabla 14. Verificación Niveles de Servicio O5 – Tiempo de Atención de Accidentes y Emergencias – UF3 59
Tabla 15. Verificación Niveles de Servicio O7 – Tiempo de Atención de Incidentes (Túneles) – UF3 60
Tabla 16. Verificación Niveles de Servicio O8 – Tiempo de Atención de Accidentes y Emergencias – Túneles – UF3 61
Tabla 17. Verificación Niveles de Servicio O4 – Tiempo de Atención de Incidentes – UF4 64
Tabla 18. Verificación Niveles de Servicio O5 – Tiempo de Atención de Accidentes y Emergencias – UF4 69
Tabla 19. Actividades de Mantenimiento Rutinario – Construcciones y Mantenimiento Vial del Oriente S.A.S. 70
Tabla 20. Actividades de Mantenimiento Rutinario – Servicios y Construcciones Bracor S.A.S. 71
Tabla 21. Actividades de Mantenimiento Rutinario – Proyectos y Servicio La Esmeralda S.A.S. 72
Tabla 22. Distribución por tipo de Evento – Junio de 2025 73
Tabla 23. Resumen actividades de mantenimiento de la señalización vertical junio de 2025 80
Tabla 24. Resumen actividades de mantenimiento de Defensas metálicas junio de 2025 UF1 81
Tabla 25. Resumen actividades de mantenimiento de Defensas metálicas junio de 2025 UF2 82
Tabla 26. Atención de Baches UF4 84
Tabla 27. TABLA No. 8 OTROSÍ No. 2 equipo mínimo a disposición de la Policía de Carreteras con fecha de entrega 10 de junio de 2016 87
Tabla 28. ENTREGAS REALIZADAS DE ACUERDO CON LA TABLA NO. 8 OTROSÍ NO. 2 EQUIPO MÍNIMO A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA DE CARRETERAS – CONCESIONARIO – CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S. 89
Tabla 29. AUXILIOS DE CONCESIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL AÑO 2016 93
Tabla 30. AUXILIOS DE CONCESIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL AÑO 2017 93
Tabla 31. AUXILIOS DE CONCESIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL AÑO 2018 94
Tabla 32. AUXILIOS DE CONCESIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL AÑO 2019 94
Tabla 33. AUXILIOS DE CONCESIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL AÑO 2020 95

Tabla 34. AUXILIOS DE CONCESIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL AÑO 2021 95
Tabla 35. AUXILIOS DE CONCESIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL AÑO 2022 96
Tabla 36.37 Accidentalidad durante el periodo 105
Tabla 38. Accidentalidad durante el periodo 105
Tabla 39. Resumen histórico de accidentes por unidad funcional Transversal del Sisga 112
Tabla 40. Resumen histórico de causa probable accidentes Transversal del Sisga 113
Tabla 41. Iluminación Interna Diurna Túneles UF - 2 115
Tabla 42. Iluminación Interna Nocturna Túneles UF - 2 116
Tabla 43. Iluminación Nocturna Accesos y Salida de los Túneles UF- 2 116
Tabla 44. Iluminación Interna Diurna Túneles UF - 3 116
Tabla 45. Iluminación Interna Nocturna Túneles UF - 3 117
Tabla 46. Iluminación Nocturna Accesos y Salida de Los Túneles UF - 3 118
Tabla 47. Pasos Peatonales Seguros. 127
Tabla 48. Avance Pasos Peatonales Seguros 128
Tabla 49. Indicadores Aplicables En Etapa De Operación UF1 153
Tabla 50.51 Indicadores Aplicables En Etapa De Operación UF2 (Pavimento Flexible) 156
Tabla 52.53 Indicadores Aplicables En Etapa De Operación UF2 (Pavimento Rígido) 158
Tabla 54. Indicadores Aplicables En Etapa De Operación UF3 (Pavimento Flexible) 162
Tabla 55. Indicadores Aplicables En Etapa De Operación UF3 (Pavimento Rígido) 164
Tabla 56. Indicadores Aplicables En Etapa De Operación UF4 (Pavimento Flexible) 167
Tabla 57. Indicadores Aplicables En Etapa De Operación UF4 (Pavimento Rígido) 169

INTRODUCCIÓN.

El presente documento constituye el informe técnico de seguimiento a las actividades de Operación y Mantenimiento desarrolladas dentro del marco del Contrato de Concesión, y tiene como finalidad presentar a la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) un análisis detallado y documentado del cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del Concesionario, así como de la gestión realizada por la interventoría en ejercicio de sus funciones de verificación y control.

Este informe recopila y expone los resultados de las actividades de monitoreo continuo, medición de indicadores de estado y operación, control de calidad, evaluación de niveles de servicio, verificación de procedimientos de mantenimiento y conservación, así como aquellas actuaciones adicionales que la interventoría ha desarrollado para garantizar el cumplimiento integral de las condiciones técnicas, operativas y funcionales exigidas en el contrato. Todo ello, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 7.2 del ´´ANEXO TÉCNICO 4 - HOJA DE DATOS, METODOLOGÍA Y PLAN DE CARGAS DE TRABAJO´´ y en las disposiciones complementarias aplicables a las obligaciones de operación y mantenimiento.

Dentro de este marco se presentan los resultados de las inspecciones programadas y no programadas, las mediciones de los indicadores mensuales, así como los registros relacionados con el comportamiento de los sistemas de recaudo,los servicios prestados por la concesión , el control del tráfico y la administración de tarifas especiales. Asimismo, se incluye el seguimiento al restablecimiento de los niveles de servicio ante eventos extraordinarios y la verificación del mantenimiento adecuado de la infraestructura vial. Adicionalmente, se documenta la gestión desarrollada para la evaluación de los procedimientos técnicos propuestos por el Concesionario, el análisis de informes de intervención, el control de deterioros, y la verificación del cumplimiento de los estándares de calidad exigidos para materiales y procesos constructivos.

En conjunto, este informe constituye una herramienta clave para la toma de decisiones por parte de la ANI, al consolidar información objetiva, verificable y actualizada sobre la operación y mantenimiento del proyecto vial concesionado, permitiendo ejercer una supervisión eficaz, garantizar la protección del interés público y promover la mejora continua en la gestión de infraestructura bajo el modelo de concesión.

El presente informe describe las actividades realizadas en el desarrollo del Contrato de Interventoría No. 430 de 2025 durante el periodo comprendido entre el 06 y el 30 de junio de 2025.

Este informe ha sido dividido en cinco (5) capítulos más un conjunto de anexos así:

- En el primer capítulo se muestra la relación de actividades que se ejecutaron por parte del Concesionario y el Interventor como parte de la gestión del área de operaciones del proyecto Transversal del Sisga, se presenta en catorce (14) títulos que resumen la información correspondiente a las actividades desarrolladas.
- En el segundo capítulo, se presentan cinco (5) títulos que resumen la información correspondiente a las actividades desarrolladas por la Interventoría, cuyo fin constituye la recolección y consolidación de la información correspondiente a tráficos vehiculares y recaudo registrada y reportada por el Concesionario; adicionalmente se presenta la relación

de tareas efectuadas por la Interventoría con el fin de verificar el cumplimiento del reglamento de operación, la operación de la estación y la oportuna atención al usuario, de igual manera se presenta el análisis propio de cada tipo de variable tales como tráficos vehiculares, categorización de tráfico y recaudo etc. También se incluye la relación de los resultados de las pruebas y verificaciones realizadas para la validación del correcto funcionamiento y operación de la estación de peaje durante las auditorias que la Interventoría realiza.

- En el tercer capítulo se relaciona la correspondencia enviada y recibida entre Interventor y Concesionario, correspondiente al área de operaciones del proyecto.
- En el cuarto capítulo se presenta el análisis de las mediciones de niveles de servicio realizadas durante el periodo mensual relacionado en el presente informe, para que sirva como soporte a la Agencia en la imposición de multas (si hay lugar) y las demás que considere pertinentes.
- En el quinto capítulo del presente informe, se presentan las conclusiones y recomendaciones del personal del área de operaciones hacia la Agencia Nacional de Infraestructura - A.N.I para garantizar el correcto avance y ejecución del proyecto.

1 ALCANCE

El presente informe tiene como alcance mostrar la Gestión Operativa ejecutada por el Interventor, relacionada con la medición (incluyendo la medición de niveles de servicio), pruebas, evaluación y verificación de procedimientos, intervenciones y desempeño del Concesionario en el área operativa del proyecto durante la Fase de Operación y Mantenimiento.

Incluyéndose dentro de éste la información contractual solicitada por la Agencia Nacional de Infraestructura – A.N.I, durante el periodo comprendido entre el 06 y el 30 de junio de 2025 como se relaciona a continuación:

- Informe sobre niveles de servicio, mediciones y verificaciones
- Descripción y manifestación de cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones del Concesionario.
- Avance y estado de la gestión operativa
- Requerimientos de informes solicitados al Concesionario.
- Actos administrativos de aspecto operativo
- Informe general componente operativo
- Servicios de la Concesión
- Detalle de las actividades y obligaciones cumplidas por el Interventor
- Recomendaciones del Interventor
- Observaciones generales consideradas por el Interventor
- Relación de correspondencia
- Cuantificación actividades de mantenimiento

2 ANTECEDENTES

Con el propósito de mejorar la conectividad, la seguridad vial y las condiciones operativas de la infraestructura carretera del país, el Gobierno Nacional, a través de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), estructuró una serie de proyectos estratégicos bajo el esquema de Asociaciones Público-Privadas (APP). En este contexto, se dio inicio al contrato de concesión con la firma Concesión del Sisga S.A.S., a quien se le entregó oficialmente el corredor vial objeto del contrato el 28 de agosto de 2015.

La entrega del corredor vial marcó el inicio formal de las actividades contractuales por parte del concesionario, incluyendo la operación, mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento de la vía, conforme a las condiciones establecidas en el contrato. Estos antecedentes constituyen la base para el desarrollo de las fases de pre construcción y ejecución, enmarcadas en la normatividad vigente y bajo el seguimiento y supervisión técnica de la ANI, asegurando así el cumplimiento de los objetivos del contrato de concesión.

A continuación, se presentan los antecedes más representativos dados para el inicio del contrato de concesión:

Iluminación de Túneles: El corredor vial denominado Transversal del Sisga cuenta en su trayectoria con 15 túneles con una longitud de 7.267 m, los cuales cuentan con sistema de iluminación como se relaciona a continuación:

Tabla 1. Túneles con Sistema de Iluminación.

No.	Nombre del Túnel	PR - Inicio	PR - Fin	Longitud Aproximada	Con Sistema de Iluminación
1	Las Juntas	PR 13+385,00	PR 13+592,00	206	Si
2	Pozo Azul	PR 14+065,00	PR 14+356,00	302	Si
3	El Infierno	PR 20+325,00	PR 20+815,00	493	Si
4	El Volador	PR 22+004,00	PR 22+240,00	236	Si
5	El Trapiche	PR 32+078.00	PR 32+169.00	91	Si
6	El Ventarrón	PR 32+651,00	PR 33+266,00	615	Si
7	El Salitre	PR 33+796,00	PR 34+435,00	640	Si
8	El Polvorín	PR 35+531,00	PR 37+180,00	1.653	Si
9	La Esmeralda	PR 37+335,00	PR 37+789,00	456	Si
10	La Presa	PR 38+207,00	PR 38+679,00	471	Si
11	Pluma de Agua	PR 38+768,00	PR 39+537,00	782	Si
12	La Cascada	PR 40+063,00	PR 40+552,00	493	Si
13	Las Moyas	PR 40+615,00	PR 40+966,00	355	Si
14	Muros I	PR 41+022,00	PR 41+156,00	136	Si
15	Muros II	PR 41+186,00	PR 41+523,00	338	Si
		Longitud Total Túneles		7.267,00	14

Fuente de Elaboración: Los Autores.

La red eléctrica de los túneles: Las Juntas PR 13+385, Pozo Azul PR 14+065, El Infierno PR 20+325, El Volador PR 22+004, El Trapiche PR 32+078, El Ventarrón PR 32+651, El Salitre PR 33+796, El Polvorín PR 35+531 y La Esmeralda PR 37+335, con acta del 28 de agosto de 2015 fueron cedidos al Concesionario, con el fin que se hiciere a cargo del mantenimiento, EBSA S.A. E.S.P es la empresa encargada del suministro de energía eléctrica.

El corredor vial fue entregado a la firma Concesión del Sisga S.A.S., el 28 de agosto de 2015 a excepción de la estación de peaje Machetá la cual fue entregada el 18 de abril de 2016.

El Ministerio de Transporte, a través de la Dirección Operativa del Instituto Nacional de Vías generó las resoluciones 7191 del 19 de diciembre de 2012, 0056 del 15 de febrero de 2013 y 4223 del 28 de julio de 2014 resuelve restringir la circulación de vehículos de configuraciones superiores a C3 con peso mayor a 30 toneladas y anchos mayores a 2.60 m.

La estación de peaje Machetá contempla tarifas especiales, la cuales fueron autorizadas por el Ministerio de Transporte mediante Resolución No 006111 del 16 de julio de 2001, igualmente; mediante Resolución No 00981 del 16 de abril de 2015 se estableció que dentro del esquema tarifario del peaje se incluye un valor de $200 correspondientes al Fondo de Seguridad Vial.

El 29 de abril de 2016 se firmó el Convenio[1] de Cooperación entre el Concesionario Concesión del Sisga y la Policía Nacional mediante el cual la Dirección de Tránsito y Transporte, cuya vigencia se dio hasta el 09 de diciembre de 2022, el cual no fue prorrogado y que a la fecha se encuentran desarrollando entre las partes la gestión de liquidación.

El Ministerio de Transporte emitió la Resolución 546[2] del 9 de marzo de 2018, que *"tiene por objeto adecuar la reglamentación del sistema para la Interoperabilidad de Peajes con Recaudo Electrónico Vehicular (IP/ REV), establecer los lineamientos para la protección de los Usuarios de los Sistemas de Interoperabilidad de Recaudo Electrónico Vehicular (IP/REV"*, modificada mediante la Resolución 3254 de 2018 y prorrogada mediante las resoluciones 883 de 2019, 509 de 2020 y 2021304001515015 de 2021, es de carácter obligatorio su implementación en los peajes a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.

El Ministerio de Transporte a través de la Resolución 0000057[3] del 11 de enero de 2019, emitió *"concepto vinculante previo a la reubicación de la estación de peaje denominada San Luis de Gaceno en el PR76+990 de la Ruta 5608, perteneciente al proyecto Transversal del Sisga."*

1 CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE EL CONCESIÓNARIO CONCESIÓN DEL SISGA S.A.S. Y LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA, el 29 de abril de 2016. Con continuación de prórroga por seis (6) meses, hasta el 09 de diciembre de 2022, no fue prorrogado y que a la fecha se encuentran desarrollando entre las partes la gestión de liquidación.
2 "Por la cual se adecúa la reglamentación del Sistema de Interoperabilidad de Peajes con Recaudo Electrónico Vehicular (IP/REV), se establecen normas de protección a los Usuarios y se dictan otras disposiciones"
3 "Por la cual se emite concepto vinculante previo a la reubicación de una estación de peaje denominada San Luis de Gaceno, perteneciente al proyecto Transversal del Sisga".

El Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 385[4] del 12 de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, hasta el 30 de mayo de 2020, y adoptó medidas sanitarias con el objeto de prevenir y controlar la propagación del Coronavirus COVID-19 en el territorio nacional y mitigar sus efectos.

La Agencia Nacional de Infraestructura expidió la Resolución 471[5] del 22 de marzo de 2020, en su artículo 2° dispuso la suspensión del Plan de Obras, entre otras obligaciones contractuales, sin perjuicio de continuar con las actividades de operación y mantenimiento de la infraestructura, la atención de sitios inestables y demás actividades necesarias para mantener la prestación del servicio público esencial de transporte.

La Agencia Nacional de Infraestructura expidió la Resolución 498[6] del 13 de abril de 2020, mediante la cual se modificó la Resolución ANI No. 471 de fecha 22 de marzo de 2020, se establecen medidas transitorias, con el fin de adoptar medidas extraordinarias, estrictas y urgentes relacionadas con la contención del coronavirus y su mitigación.

El 09 de septiembre de 2020, la Agencia Nacional de Infraestructura y la Concesión Transversal del Sisga S.A.S., suscribieron el *"Acta de Suspensión de Incremento de Tarifas Estación de Peaje Machetá"*, a través de la cual, en su Cláusula Primera, determinó suspender a partir del diez (10) de septiembre de 2020 hasta el 15 de enero de 2021, el incremento tarifario definido en el Artículo Tercero de la Resolución 00000981 del 16 de abril de 2015 y la Sección 4.2 (e) de la Parte Especial del Contrato de Concesión, respecto a la Estación de Peaje Machetá

El Ministerio de Transporte a través de la Resolución Número 20213040001125[7], del 15 de enero de 2021, Establecer las siguientes tarifas diferenciales en las categorías I y II de la estación de peaje denominada Machetá, para los vehículos de servicio particular, vehículos autorizados por la autoridad competente para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros y vehículos oficiales, en el que establece (2.660) cupos de usuarios de tarifas diferenciales para las categorías IE, IIE previstas en la Resolución 0000981 de 2015 del Ministerio de Transporte y para los usuarios de las tarifas diferenciales de las categorías IE1 y IIE1 previstas en la presente resolución, para la estación de peaje denominada Machetá.

El 22 de enero de 2021 la Agencia Nacional de Infraestructura y la Concesión Transversal del Sisga S.A.S., suscribieron el *"Acta de Suspensión de Incremento de Tarifas Estación de Peaje Machetá"*, a través de la cual, en su Cláusula Primera, determinó suspender partir del 23 de enero de 2021 hasta el 30 de mayo de 2021, el incremento tarifario definido en el Artículo Tercero de la Resolución No. 0000981 del 16 de abril del 2015 y la Sección 4.2 literal (a) de la Parte Especial "*Tarifa de Peaje Macheta*" del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 009 de 2015, respecto a la Estación de Peaje Machetá, en lo concerniente a las Categorías III, IV y V., realizar una nueva prórroga a la suspensión del incremento de las tarifas de las Categorías III, IV y V, suscrita el 22 de enero de 2021 y prorrogada mediante Acta del 29 de mayo de 2021, en un término de

4 "Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus."
5 "Por la cual se establece como medida transitoria la suspensión de términos en las actuaciones administrativas y contractuales que se adelantan en la Agencia Nacional de Infraestructura y se adoptan otras medidas administrativas, por motivos de salud pública"
6 "Por la cual se modifica la Resolución 471 del 22 de marzo de 2020, se establecen medidas transitorias respecto de los trámites que se adelantan en la Agencia Nacional de Infraestructura y se adoptan otras medidas administrativas por motivos de salud pública"
7 "Por la cual se establecen tarifas diferenciales en la estación de peaje denominada Machetá, ubicada en el PR 27+240 de la Ruta 5607, correspondiente al Proyecto Transversal del Sisga, y se dictan otras disposiciones"

hasta cuatro (04) eses y quince (15) días, a partir del 01 de septiembre de 2021 hasta el 15 de enero de 2022, según acta firmada y emitida por la Agencia Nacional de Infraestructura el 31 de agosto de 2021.

El 28 de febrero de 2021 suscribió el ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 1, EN DESARROLLO DEL PROYECTO TRANSVERSAL DEL SISGA CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 009 DEL 10 DE JULIO DE 2015, por lo anterior a partir del 28 de febrero del 2021, la Unidad Funcional 1, se puso al servicio en su totalidad e inician respecto de ella, las obligaciones de Operación y Mantenimiento previstas para las Unidades Funcionales ya construidas.

La Agencia Nacional de Infraestructura, el 15 de enero de 2022, manifestó que la indexación de la mencionada estructura tarifaria para la vigencia 2022, se encuentra acorde con lo establecido en la estructura tarifaria definida en el literal C de la Sección 4.2 de la Parte Especial del Contrato de Concesión No. 009 de 2015, las Resoluciones Mintransporte No. 0000981 de 2015 y No. 20213040001125 del 15 de enero de 2021.

El Ministerio de Transporte a través de la Resolución Número 20213040035125[8], del 11 de agosto de 2021, que tiene por objeto adecuar la reglamentación del sistema para la Interoperabilidad de Peajes con Recaudo Electrónico Vehicular (IP/REV), establecer los lineamientos para la protección de los Usuarios del sistema de interoperabilidad de Recaudo Electrónico Vehicular (IP/REV), fijar los requisitos que deben cumplir los Actores Estratégicos para obtener y mantener la Habilitación para la prestación del servicio de Recaudo Electrónico Vehicular (REV) de peajes, en condiciones de interoperabilidad entre los actores del sistema y adoptar los anexos que hacen parte integral de la mencionada resolución, que se desarrollará cumpliendo los principios rectores de los sistemas inteligentes para la infraestructura, el tránsito y el transporte (SIT) definidos en los artículos 2.5.1.1. y 2.5.1.4. del Decreto 1079 de 2015.

El Ministerio de Transporte a través de la Resolución Número 20213040051695[9] del 29 de octubre de 2021, en la que adicionó el parágrafo 3 al artículo 7, se modifican los artículos 8, 33 y 34 y el numeral 1.6.9. del Anexo 1 - Técnico: Sistema de Interoperabilidad de Peajes y Recaudo Electrónico Vehicular (IP/REV) para Colombia, y se sustituye el Anexo 6 -Comité Técnico de Operación de la Resolución 20213040035125 del 11 de agosto de 2021 del Ministerio de Transporte.

La Agencia Nacional de Infraestructura y la Concesión Transversal del Sisga S.A.S., el 14 de enero de 2022, suscribieron una PRÓRROGA AL ACTA DE SUSPENSIÓN DE TARIFAS *"ESTACIÓN DE PEAJE MACHETÁ*" que, en su Cláusula Primera, prórroga hasta el 31 de abril de 2022.

La Agencia Nacional de Infraestructura, el 25 de febrero de 2022, remitió el Reglamento para acceder a las Tarifas Diferenciales de la Estación de Peaje de Machetá – V2.

8 "Por medio de la cual se adecua la reglamentación del sistema de Interoperabilidad de Peajes con Recaudo Electrónico Vehicular (IP/REV) y se dictan otras disposiciones"
9 "Por la cual se adiciona un parágrafo 3 al artículo 7, se modifican los artículos 8, 33 y 34 y el numeral 1.6.9. del Anexo 1 - Técnico: Sistema de Interoperabilidad de Peajes y Recaudo Electrónico Vehicular (IP/REV) para Colombia, y se sustituye el Anexo 6 -Comité Técnico de Operación de la Resolución 20213040035125 del 11 de agosto de 2021 del Ministerio de Transporte"

El 28 de febrero de 2022, se suscribió el Otrosí No. 10 al Contrato de Concesión No. 009 de 2015, a través del cual se modificó la Tabla 3 – *"Indicadores de Pavimento Rígido y Flexible"* del Apéndice Técnico 4, en el sentido de incorporar Especificaciones Técnicas para la medición de los Indicadores: *Indicador E12 – Señalización Horizontal para los túneles del Proyecto y para el Indicador E1 – Índice de Rugosidad Internacional Pavimento Rígido para los túneles Proyecto; se modificó el acápite contractual contenido en Apéndice Técnico 4 - Indicadores, Capítulo 6 "Cálculo del índice de Cumplimiento", en los siguientes aspectos: (a) Inclusión del Indicador de Mortalidad O1 en el Cálculo del Índice de Cumplimiento y (b) Metodología para el cálculo del Índice de Cumplimiento de las Unidades Funcionales*.

La Agencia Nacional de Infraestructura y la Concesión Transversal del Sisga S.A.S., el 31 de enero de 2022, suscribieron una PRÓRROGA AL ACTA DE SUSPENSIÓN DE TARIFAS *"ESTACIÓN DE PEAJE MACHETÁ*", por un término de hasta seis (06) meses, a partir del 01 de abril de 2022, esto es hasta el 30 de septiembre de 2022.

El 24 de marzo de 2022 suscribió el ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 2, EN DESARROLLO DEL PROYECTO TRANSVERSAL DEL SISGA CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 009 DEL 10 DE JULIO DE 2015, por lo anterior a partir del 24 de marzo del 2022, la Unidad Funcional 2, se puso al servicio en su totalidad e inician respecto de ella, las obligaciones de Operación y Mantenimiento previstas para las Unidades Funcionales ya construidas.

El 31 de marzo de 2022 suscribió el ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 3, EN DESARROLLO DEL PROYECTO TRANSVERSAL DEL SISGA CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 009 DEL 10 DE JULIO DE 2015, por lo anterior a partir del 31 de marzo del 2022, la Unidad Funcional 3, se puso al servicio en su totalidad e inician respecto de ella, las obligaciones de Operación y Mantenimiento previstas para las Unidades Funcionales ya construidas.

La Agencia Nacional de Infraestructura y la Concesión Transversal del Sisga S.A.S., en septiembre de 2022, suscribieron una PRÓRROGA AL ACTA DE SUSPENSIÓN DE TARIFAS "*ESTACIÓN DE PEAJE MACHETÁ*", por un término de hasta tres (03) meses, y 15 días a partir del 01 de octubre de 2022, esto es, hasta el 15 de enero de 2023.

El Concesionario el 08 de noviembre de 2022, remitió copia de la Resolución MT No: 20225001246391 del 28 de octubre de 2022, en la que el Ministerio de Transporte habilitó como Operador IP/REV a la Concesión Transversal del Sisga S.A.S., así mismo, se constató en las instalaciones del Centro de Control de Operaciones (C.C.O), en los informes de tráfico y recaudo diario del Sistema de la Estación de Peaje de Machetá; que la Concesión cuenta con un convenio entre la Concesión Transversal del Sisga S.A.S. y Copiloto Colombia S.A. desde el 09 de diciembre de 2022.

El Ministerio de Transporte, a través de la Dirección Técnica del Instituto Nacional de Vías generó las Resolución No. 04595[10] del 30 noviembre de 2022, en su Artículo Primero: *Modifica el artículo segundo de la Resolución No. 01682 del 20 de mayo de 2022,* así mismo indica que seguirán vigentes *las demás disposiciones contenidas en la Resoluciones Nos. 01682 del 20 de mayo de 2022 y 02761del 28 de julio de 2022, siempre y cuando no sean contrarias a la presente Resolución.*

10 Por la cual se modifica la Resolución No. 01682 del 20 de mayo de 2022, "Por la cual se autoriza el cierre total de la vía El Crucero - Aguazul, Ruta Nacional 6211, entre el PR83+0600 y el PR87+0000, Departamento de Boyacá."

El Ministerio de Transporte expidió el Decreto 050[11] del 15 de enero de 2023, El artículo 1º del ordenó *"no incrementar a partir de la vigencia del presente decreto las tarifas de peaje a vehículos que transiten por el territorio nacional por las estaciones de peaje a cargo del Instituto Nacional de Vías - INVIAS y de la Agencia Nacional de Infraestructura (…)"*». Asimismo, el artículo 6º del acto administrativo señala que el decreto rige a partir de su publicación.

El 12 de julio de 2023 suscribió el ACTA DE TERMINACIÓN PARCIAL DE LA UNIDAD FUNCIONAL 4, EN DESARROLLO DEL PROYECTO TRANSVERSAL DEL SISGA CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 009 DEL 10 DE JULIO DE 2015, por lo anterior a partir del 12 de julio del 2023, para la Unidad Funcional 4, se iniciarán las obligaciones de Operación y Mantenimiento previstas para la Unidad Funcional, según lo señalado en el Apéndice Técnico 2.

El Ministerio de Transporte a través de la Resolución Número 20233040048765[12] del 09 de noviembre de 2023, resuelve lo siguiente:

ARTICULO	RESUELVE
ARTÍCULO 1	Modificar parcialmente la tabla establecida en el Parágrafo Segundo del Articulo Segundo de la Resolución No. 0000981 de 2015, en lo referente a la tarifa diferencial de la Categoría IE, para residentes en los Municipios de Sabanalarga o San Luis Gaceno, así: *"(…)Vehículos de la Categoría I de servicio particular, cuyos propietarios o tenedores en virtud de un contrato de leasing sean residentes en los Municipios de Sabanalarga o San Luis Gaceno; y los vehículos de la Categoría I de servicio público que estén autorizados por la autoridad competente para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en las siguientes rutas:* • *Tunja – Yopal, o viceversa.* • *Guateque – Yopal, o viceversa.* • *San Luis de Gaceno – Monterrey, o viceversa.* • *San Luis de Gaceno -Villanueva, o viceversa.* • *Bogotá-Yopal, o viceversa* • *Tunja - Villavicencio, o viceversa* • *Guateque – Villavicencio, o viceversa* *Vehículos oficiales de Categoría I que pertenezcan a los Municipios de Sabanalarga y San Luis de Gaceno. (…)"*
ARTÍCULO 2	*Adicionar el parágrafo Tercero al Articulo Segundo de la Resolución No. 0000981 de 2015, el cual quedará de la siguiente manera: "(…)* ***PARÁGRAFO TERCERO:*** *la actualización anual de la Tarifa para la Categoría IE a partir del 16 de enero del 2024, (…)*

11 "Por medio del cual se ordena no incrementar las tarifas de peaje a vehículos que transiten por el territorio nacional por las estaciones de peaje a cargo del Instituto Nacional de Vías – INVIAS y de la Agencia Nacional de Infraestructura"
12 "Por la cual se modifica la Resolución No. 0000981 del 16 de abril de 2015, en el sentido de modificar y adicionar tarifas diferenciales establecidas para la Estación de Peaje denominada San Luis de Gaceno y se dictan otras disposiciones"

ARTICULO	RESUELVE
ARTÍCULO 3.	*Establecer una nueva tarifa diferencial denominada Categoría IE1 en la Estación de Peaje San Luis de Gaceno, para los vehículos de servicio particular, público y para vehículos oficiales, así:"(…)Vehículos de la Categoría I de servicio particular, cuyos propietarios o tenedores en virtud de un contrato de leasing sean residentes Santa María; y los vehículos de la Categoría I de servicio público que estén autorizados por la autoridad competente para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en las siguientes rutas:* • *Tunja – Yopal, o viceversa.* • *Guateque – Yopal, o viceversa.* • *Bogotá-Yopal, o viceversa* • *Tunja - Villavicencio, o viceversa* • *Guateque – Villavicencio, o viceversa* *Vehículos oficiales de Categoría I que pertenezca al municipio de Santa María (…)"*

El Ministerio de Transporte a través de la Resolución 20233040049925[13] del 19 de noviembre de 2023, resuelve lo siguiente:

ARTICULO	RESUELVE
ARTÍCULO 1	*Suspender por un término de sesenta (60) días calendario las Categorías I y II de la Estación de peaje San Luis de Gaceno, a partir de las 0:00 horas del 20 de noviembre de 2023 hasta el 20 de enero de 2024.*
ARTÍCULO 2	*Suspender parcialmente por el término de sesenta (60) días calendario a partir de las 0:00 horas del 20 de noviembre de 2023 hasta el 20 de enero de 2024, el cobro de las tarifas establecidas en el Artículo Segundo de la Resolución 0000981 del 16 de abril de 2015, para los vehículos de las Categorías III y IV cuyos propietarios sean residentes de los Municipios de Sabanalarga, San Luis de Gaceno y Santa María que se encuentren en el censo vehicular por placas, enviado por las alcaldías de los municipios de Sabanalarga, San Luis de Gaceno y Santa María el cual podrá ser actualizado hasta a más tardar 30 de noviembre de 2023.* ***PARÁGRAFO PRIMERO:*** *Los censos vehiculares corresponderán con los remitidos por las alcaldías a los correos definidos para tal fin por la Agencia Nacional de Infraestructura y el Concesionario.*
ARTÍCULO 3.	*Suspender por un término de sesenta (60) días calendario a partir de las 0:00 horas del 20 de noviembre de 2023 hasta el 20 de enero de 2024, la aplicación de la Resolución No. 20233040048765 del 09 de noviembre de 2023 "Por la cual se modifica la Resolución No. 0000981 del 16 de abril de 2015, en el sentido de modificar y adicionar tarifas diferenciales establecidas para la Estación de Peaje denominada San Luis de Gaceno y se dictan otras disposiciones", en relación con la aplicación de las tarifas diferenciales allí definidas. (…)"*

13 "Por la cual se suspenden las Categorías I y II en la Estación de Peaje San Luis de Gaceno, se suspende parcialmente el cobro de las tarifas establecidas para los vehículos de las Categorías III y IV cuyos propietarios sean residentes de los municipios de Santa María, San Luis de Gaceno y Sabanalarga y se suspende la aplicación de la Resolución No. 20233040048765 del 09 de noviembre de 2023"

El Ministerio de Transporte a través de la Resolución No. 20243040001125[14] del 15 de enero de 2024, resuelve lo siguiente:

ARTICULO	RESUELVE
ARTÍCULO 1	*Incrementar con el IPC de la vigencia 2022 las tarifas de peajes de los vehículos que transiten por el territorio nacional por las estaciones de peaje a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) y del Instituto Nacional de Vías – INVIAS.* ***Parágrafo 1**, Para las concesiones que realizaron incrementos previos a la expedición del Decreto 050 de 2023 se realizará el incremento del IPC, en las fechas previstas de acuerdo con la regulación contractual correspondiente*

El Ministerio de Transporte a través de la Resolución No. 20243040001135[15] del 15 de enero de 2024, resuelve lo siguiente:

ARTICULO	RESUELVE
ARTÍCULO 1	*Establecer en la suma de quinientos pesos ($500.00) Moneda Corriente, el valor que será destinado para el Fondo de Seguridad Vial - FOSEVI por cada vehículo que haga su tránsito y cancele la tasa de peaje en los sitios determinados para tal fin, en las estaciones de recaudo a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y del Instituto Nacional de Vías - INVÍAS, a partir del 16 de enero del 2024.* ***PARÁGRAFO PRIMERO:** Los recursos del Fondo de Seguridad Vial - FOSEVI destinados al programa de Seguridad en Carreteras Nacionales a que hace referencia el presente artículo, serán utilizados por el Instituto Nacional de Vías para adelantar programas, proyectos, planes y/o estrategias Que fortalezcan la seguridad en las carreteras nacionales administradas por la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI y el Instituto Nacional de Vías - INVÍAS. (…)"*

El Ministerio de Transporte a través de la Resolución No. 20243040001725[16] del 19 de enero de 2024, resuelve lo siguiente:

ARTICULO	RESUELVE
ARTÍCULO 1	*Prorrogar el término de suspensión establecido en el artículo 1 de la Resolución No. 20233040049925 del 19 de noviembre de 2023, hasta el 20 de febrero del 2024, correspondiente a las Categorías I y II de la Estación de peaje San Luis de Gaceno.*

14 "Por medio del cual se incrementan las tarifas de peajes a vehículos que transiten por el territorio nacional por estacione de peaje a cargo de la Agencia Nacional de la (ANI) e Instituto Nacional de Vías (INVIAS)"
15 "Por la cual se establece un incremento en el valor destinado al Fondo de Seguridad Vial FOSEVI, del recaudo de las tasas de peaje a cargo del Instituto Nacional de Vías y de la Agencia Nacional de Infraestructura "
16 "Por medio de la cual se establecen temporalmente unas tarifas especiales para la estación de peaje San Luis de Gaceno, Contrato de Concesión No. 009 de 2015 y se dictan otras disposiciones"

ARTICULO	RESUELVE
ARTÍCULO 2	*Prorrogar el término de suspensión establecido en el artículo 2 de la Resolución No. 20233040049925 del 19 de noviembre de 2023, hasta el 20 de febrero del 2024, correspondiente a las Categorías III y IV de la Estación de peaje San Luis de Gaceno.*
ARTÍCULO 3.	*A partir del 21 de febrero de 2024, se activará el cobro de la tarifa plena de todas las categorías, a excepción de los vehículos que se encuentren censados que correspondan a las Categorías I, II, III y IV, de acuerdo con el censo actualizado por los alcaldes de los municipios de Santa María, San Luis de Gaceno y Sabanalarga, para los cuales se prorrogará la suspensión por un término de cuatro (4) meses, es decir, hasta el 20 de junio de 2024.*
ARTÍCULO 4.	*Establecer temporalmente una tarifa para los vehículos de las Categorías III y IV en la Estación de Peaje San Luis de Gaceno, cuyos propietarios sean residentes de los municipios de Villanueva y Monterrey que se encuentren en el censo definido en la Resolución No. 20243040000065 del 03 de enero de 2024, a partir del 21 de enero de 2024 y hasta el 20 de junio de 2024, conforme las tarifas vigentes para las categorías III y IV del Peaje Machetá.* ***PARÁGRAFO.*** *Las tarifas establecidas en el presente artículo serán actualizadas de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 2287 del 29 de diciembre de 2023, y demás disposiciones que emita el Ministerio de Transporte, así como lo establecido en el literal (f) de la Sección 4.2 de la Parte Especial modificado por el Otrosí No. 8 al Contrato de Concesión No. 009 de 2015.*
ARTÍCULO 5	*A partir del 21 de junio de 2024 se aplicará el cobro automático de las tarifas definidas para todas las categorías de la caseta de peaje San Luis de Gaceno.*

El Ministerio de Transporte a través de la Resolución No. 20243040006735[17] del 19 de febrero de 2024, resuelve lo siguiente:

ARTICULO	RESUELVE
ARTÍCULO 1	*Establecer un número total de mil doscientos cuarenta y seis (1.246) cupos para los vehículos de las Categorías I y II, que están incluidos en el censo remitido por los alcaldes de los municipios de Santa María, San Luis de Gaceno y Sabanalarga, para los cuales se suspende el cobro de la tarifa de la estación de peaje San Luis de Gaceno hasta el 20 de junio de 2024, conforme con lo previsto en el artículo 3 de la Resolución N.° 20243040001725 del 19 de enero de 2024.*
ARTÍCULO 2	*Establecer un número total de setenta y seis (76) cupos para los vehículos de las Categorías III y IV, que están incluidos en el censo remitido por los alcaldes de los municipios de Santa María, San Luis de Gaceno y Sabanalarga, para los cuales se suspende el cobro de la tarifa de la estación de peaje San Luis de*

17 "Por la cual se establecen los cupos para la suspensión del cobro de la tarifa de la estación de peaje San Luis de Gaceno para los vehículos de las categorías I, II, III y IV incluidos en el censo remitido por los alcaldes de los municipios de Santa María, San Luis de Gaceno y Sabanalarga y se establece el cupo para la tarifa diferencial para los vehículos de las categorías III y IV incluidos en el censo remitido por los alcaldes de los municipios de Villanueva y Monterrey, conforme con lo señalado en la Resolución N.° 20243040001725 del 19 de enero de 2024"

ARTICULO	RESUELVE
	Gaceno hasta el 20 de junio de 2024, conforme con lo previsto en el artículo 3 de la Resolución N.° 20243040001725 del 19 de enero de 2024.
ARTÍCULO 3.	*Establecer un número total de noventa y cuatro (94) cupos para los vehículos de las Categorías III y IV, que están incluidos en el censo remitido por los alcaldes de los municipios de Villanueva y Monterrey, a los cuales les serán aplicables las tarifas definidas en el artículo 4 de la Resolución N.° 20243040001725 del 19 de enero de 2024.*

El Ministerio de Transporte, a través de la Dirección Técnica del Instituto Nacional de Vías generó la Resolución No. 01045[18] del 06 de abril de 2024, autorizan unas medidas de restricción al tránsito de vehículos de carga en la vía El Crucero – Aguazul, Ruta Nacional 6211, entre el PR16+0000 y el PR107+0200, Departamentos de Boyacá y Casanare. Con la Restricción al paso de vehículos con peso bruto vehicular superior a 32 toneladas, vehículos de carga con categorías superiores a C3S3 y la regulación de velocidad de paso por el sector.

El 24 de mayo de 2024 suscribió el ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 4 Y DE LA ETAPA PREOPERATIVA E INICIO DE LA ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EN DESARROLLO DEL PROYECTO VIAL TRANSVERSAL DEL SISGA CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 009 DEL 10 DE JULIO DE 2015; con la cual finaliza la Etapa Preoperativa y se inicia la Etapa de Operación y Mantenimiento del proyecto, en los términos descritos en el Capítulo IX de la Parte General del Contrato de Concesión, por lo anterior a partir del 25 de mayo del 2024, la Unidad Funcional 4, se puso al servicio en su totalidad e inician respecto de ella, las obligaciones de Operación y Mantenimiento previstas para las Unidades Funcionales ya construidas.

El Ministerio de Transporte, a través de la Dirección Técnica del Instituto Nacional de Vías generó la Resolución No. 02030[19] del 05 de junio de 2024, *autorizar el cierre total de la vía El Secreto – Aguaclara, Ruta Nacional 5608, entre el PR27+0750 y el PR45+0200, Departamento de Boyacá, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución y hasta que se realicen las obras que permitan superar la emergencia*.
Se dispone de la siguiente vía alterna:

- *Bogotá – Villavicencio – Paratebueno – Villanueva – San Luis de Gaceno – Santa María*

El Ministerio de Transporte a través de la Resolución No. 02169[20] del 14 de junio de 2024, resolvió en su artículo Primero lo siguiente:

[18] *Por medio de la cual se autorizan unas medidas de restricción al tránsito de vehículos de carga en la vía El Crucero – Aguazul, Ruta Nacional 6211, entre el PR16+0000 y el PR107+0200, Departamentos de Boyacá y Casanare, y se dictan otras disposiciones.*
19 *Por medio de la cual se toman algunas medidas sobre tránsito vehicular en la vía El Secreto - Aguaclara, Ruta Nacional 5608, Departamento de Boyacá.*
20 *Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 02030 del 05 de junio de 2024: "Por medio de la cual se toman algunas medidas sobre tránsito vehicular en la vía El Secreto - Aguaclara, Ruta Nacional 5608, Departamento de Boyacá".*

*"(…) **ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el Artículo Primero de la Resolución No. 02030 del 05 de junio de 2024, el cual para todos los efectos quedará así:*

*"**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar el cierre total de la vía Guateque - El Secreto – Aguaclara, Ruta Nacional 5608, entre el PR27+0750 y el PR60+0600, Departamento de Boyacá, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución y hasta que se realicen las obras que permitan superar la emergencia.*

Se dispone de la siguiente vía alterna:

− Bogotá – Villavicencio – Paratebueno – Villanueva – San Luis de Gaceno (…)"

En consecuencia, el Concesionario ha instalado las Vallas informando del Cierre del Corredor vial concesionado en los PR27+750, PR45+280, PR64+760 y en el PR91+850 de la Ruta nacional 5608, así mismo realiza la limitación de la disponibilidad del corredor vial, con el control vial con auxiliares de tránsito en el PR32+020 y en el PR38+200 ruta nacional 5608, con el fin de limitar el paso de vehículos de carga mayor a tres (03) Toneladas, garantizando el paso de los usuarios de manera segura en el sector de la perdida de la banca del PR34+520, la cual esta señalizada con dispositivos de señalización y canalización.

El Ministerio de Transporte, a través de la Dirección Técnica del Instituto Nacional de Vías generó la Resolución No. 02540[21] del 26 de junio de 2024, que Modifica el Artículo Primero de la Resolución No. 01045 del 06 de abril de 2024, autorizando unas medidas de restricción al tránsito de vehículos de carga en la vía El Crucero – Aguazul, Ruta Nacional 6211, entre el PR16+0000 y el PR107+0200, Departamentos de Boyacá y Casanare. Con la Restricción al paso de vehículos con peso bruto vehicular superior a 32 toneladas, vehículos de carga con categorías superiores a C3S3 y la regulación de velocidad de paso por el sector.

El Ministerio de Transporte a través de la Resolución NUMERO 20243040031975[22] del 12 de julio de 2024, suspende el cobro de las tarifas de la totalidad de las categorías establecidas para la Estación de Peaje de San Luis de Gaceno, resolviendo lo siguiente:

ARTICULO	RESUELVE
ARTÍCULO 1	*Suspender el cobro automático de las tarifas definidas para la totalidad de las categorías de la Estación de Peaje de San Luis de Gaceno, por un término de cuatro (4) meses contados a partir de la entrada en vigencia del presente acto administrativo.* ***PARÁGRAFO:** En todo caso, si antes del vencimiento del término de suspensión señalado en el presente artículo, se restablecen las condiciones de transitabilidad y operación del corredor vial*

[21] *Por medio de la cual se modifica la Resolución 01045 del 06 de abril de 2024: "Por medio de la cual se autorizan unas medidas de restricción al tránsito de vehículos de carga en la vía El Crucero – Aguazul, Ruta Nacional 6211, entre el PR16+0000 y el PR107+0200, Departamentos de Boyacá y Casanare, y se dictan otras disposiciones".*
[22] *"Por la cual se suspende el cobro de las tarifas definidas para la totalidad de las categorías de la Estación de Peaje de San Luis de Gaceno, por el termino de cuatro meses"*

ARTICULO	RESUELVE
	Transversal del Sisga, habilitando el paso controlado de vehículos en un carril de circulación, se reanudará el cobro de la tarifa en la Estación de Peaje San Luis de Gaceno.

El Ministerio de Transporte a través de la Resolución No 20243040035675[23] del 31 de julio de 2024 que establece:

> *"ARTICULO 1: Incrementar, a partir del 1 de agosto de 2024, en el cuatro coma sesenta y cuatro por ciento (4,64 %), las tarifas de peaje de los vehículos que transiten por el territorio nacional por las estaciones a cargo del Instituto Nacional de Vías (INVIAS) y de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI)."*

El 21 octubre de 2024 se suscribió el al acta de fijación de precios unitarios que incluye las ACTIVIDADES A CARGO DEL PROYECTO EN LA INSTALACIÓN DE UN PUENTE METÁLICO POR PARTE DEL BATALLÓN DE INGENIEROS MILITARES A LA ALTURA DEL PR34+500, RUTA 5608, UNIDAD FUNCIONAL 3, que se llevó a cabo del 24 de octubre al 01 de noviembre de 2024.

El Ministerio de Transporte a través de la Resolución No. 20243040065055[24] de 31 de diciembre de 2024, estableció incrementar las tarifas de peaje indicando los siguiente:

ARTICULO	RESUELVE
ARTÍCULO *1o*	*Incrementar, a partir del 1 de enero de 2025, el 60% del valor pendiente por normalizar correspondiente al IPC registrado en el año 2023 a las tarifas de peaje aplicables a los vehículos que transiten por el territorio nacional por las estaciones a cargo del Instituto Nacional de Vías (INVÍAS) y de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI).*
ARTÍCULO 3o	*Incrementar, a partir del 1 de abril de 2025 el porcentaje restante para completar el 9,28% correspondiente al IPC registrado en el año 2023 aplicable a las tarifas de peaje a los vehículos que transiten por el territorio nacional por las estaciones a cargo del Instituto Nacional de Vías (INVÍAS) y de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI). (…)"*

[23] *"Por medio de la cual se incrementan las tarifas de peajes a vehículos que transiten por el territorio nacional por estaciones de peajes a cargo de la Agenda Nacional de Infraestructura (ANI) y el Instituto Nacional de Vías (Invias)."*
[24] *Resolución No 20243040065055 de 31 de diciembre de 2024 "Por medio de la cual se incrementan las tarifas de peaje a vehículos que transiten por el territorio nacional por estaciones de peajes a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) y del Instituto Nacional de Vías (INVIAS)"*

El Ministerio de Transporte a través de la Resolución No. 20253040000365[25] del 10 de enero de 2025, a través de la cual suspende el incremento establecido contractualmente para algunos peajes a cargo de la ANI, así:

> *"ARTICULO 1: Suspender conforme a los acuerdos, el cobro de los incrementos contractuales para los peajes que se relacionan a continuación, por el termino de seis (6) meses a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución:*

Nro de Contrato	***Partes del Contrato***	***Proyecto***	***Nombre Peaje***
Contrato de Concesión bajo el esquema APP No. 009 de 2015	*Agencia Nacional de Infraestructura ANI y la Sociedad Concesión Transversal del SISGA S.A.S*	*Proyecto Transversal del SISGA*	*Peaje Macheta*

El Ministerio de Transporte a través de la Resolución No. 20253040005505[26] del 21 de febrero de 2025, establece tarifa diferencial en el peaje de San Luis de Gaceno así:

> ***Artículo 1.****- Establecer el cobro de una tarifa de quinientos pesos ($500) M/cte correspondiente al valor destinado al Fondo de Seguridad Vial (FOSEVI) en el peaje de San Luis de Gaceno para los para los mil doscientos cuarenta y seis (1.246) cupos de los vehículos de las categorías I y II, y setenta y seis (76) cupos de los vehículos de las categorías III y IV, que se encuentran registrados en los censos remitidos por las alcaldías de los municipios de San Luis de Gaceno, Santa María y Sabanalarga, hasta el 31 de marzo de 2025.*

El proyecto cuenta con las líneas telefónicas 315 361 4604, 316 549 7841 y 321 982 3687 para la atención a los usuarios de la vía, llamadas que son recepcionadas en el Centro de Control Operacional, oficina que atiende las 24 horas.

Una vez culminada la fase de construcción, la etapa de operación y mantenimiento dio inició a partir del 25 de mayo de 2024, con la suscripción del Acta de Terminación de la Unidad Funcional 4. Esta etapa del contrato se extenderá hasta cuando ocurra alguno de los siguientes eventos, según se regula en la Numeral 2.4 (b) del Contrato de Concesión – Parte General*:*

- *Al cumplirse el año veinticinco (25) contado a partir de la Fecha de Inicio si se ha alcanzado o superado el "Valor Presente al Mes de Referencia del Recaudo de Peaje ofrecido por la ANI al Concesión – VPIP.*
- *En el momento en que, pasados los VEINTICINCO (25) años se verifique de acuerdo con el procedimiento de verificación del VPIP, que se ha alcanzado o superado el VPIP para lo cual se tendrá como fecha de terminación el décimo Día Hábil del Mes correspondiente a la fecha en la que se verifica tal circunstancia.*

---

25 "Por medio de la cual se suspende el incremento contractual de las tarifas de peaje a vehículos que transiten por el territorio Nacional por algunas estaciones de peajes a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura ANI"

26 "Por la cual se establece el cobro de una tarifa correspondiente al valor destinado a! Fondo de Seguridad Vial (FOSEVI) en el peaje de San Luis de Gaceno para los vehículos de categorías I, II, III y IV registrados en los censos remitido por los alcaldes de los municipios de Santa María, San Luis de Gaceno y Sabanalarga, hasta el 31 de marzo de 2025"

- *Al cumplirse el año VEINTINUEVE (29) contado a partir de la Fecha de Inicio, aun en el caso en que llegada esa fecha el Concesión no hubiere obtenido el VPIP.*

A continuación, se especifican las etapas con los plazos actualizados.

ETAPA		INICIO	TERMINACIÓN ESTIMADA	PLAZO
Etapa de Operación y Mantenimiento.	Fase de Operación y Mantenimiento.	Mayo 25 de 2024	Agosto 28 de 2040	21 años (máximo 25 años)
Etapa de Reversión		Una vez haya finalizado la Etapa de Operación y Mantenimiento o algunas de los ítems previstos en el Capítulo 17 y numeral 9.7 de la parte general de este contrato.		

Fuente: Los Autores.

3 GESTIÓN OPERATIVA

El presente capítulo describe las actividades de Gestión Operativa realizadas por el Concesionario como también las acciones de seguimiento realizadas por la Interventoría en la Etapa de Operación y Mantenimiento, de acuerdo con los requerimientos establecidos en los documentos contractuales y en concordancia con lo establecido en la Parte General y en la Parte Especial del Contrato de Concesión.

3.1 Objetivo General

Presentar un informe donde se refleje la gestión de la interventoría a los procedimientos y actividades de Gestión Operativa realizadas por el Concesionario, conforme con los requerimientos establecidos en los documentos contractuales, en concordancia con lo establecido en la Parte General y en la Parte Especial del Contrato de Concesión, con el fin de minimizar los impactos en la prestación de servicios de asistencia y operación del corredor vial denominado "*Transversal del Sisga*", que se puedan presentar durante la actuación de las obras de Mantenimiento que se ejecuten por parte de la Concesión Transversal de Sisga S.A.S.

3.2 Obligaciones Generales del Concesionario

3.2.1 Obligaciones Generales de Operación.

Según lo establecido en el numeral 3.2.2 del Apéndice Técnico No. 2, sin perjuicio de la descripción de las obligaciones de Operación que aparecen en los numerales siguientes de este mismo Apéndice, de manera general, se consideran obligaciones de Operación del Concesionario las siguientes:

a) Operar la infraestructura del proyecto de conformidad con los principios que se establecen en el presente Apéndice y en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato.

b) Cumplir con los Indicadores que en materia de Operación se establecen en el Apéndice Técnico 4.

c) Presentar el Manual de Operación en los términos y plazos señalados en el numeral 3.2.1 de este Apéndice.

d) Prestar a los usuarios de la vía los servicios de carácter obligatorio a que se refiere este Apéndice, en las condiciones de calidad señaladas en cada caso.

e) Prestar los servicios adicionales en condiciones de eficiencia y competencia.

3.3 Operación de la Vía durante la Etapa de Operación y Mantenimiento.

El 28 de febrero de 2021 se suscribió el ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 1, EN DESARROLLO DEL PROYECTO TRANSVERSAL DEL SISGA CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 009 DEL 10 DE JULIO DE 2015, por lo anterior, a partir del 28 de febrero del 2021, la Unidad Funcional 1 se puso al servicio en su totalidad e inician respecto de ella, las obligaciones de Operación y Mantenimiento previstas para las Unidades Funcionales ya construidas.

El 24 de marzo de 2022 suscribió el ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 2, EN DESARROLLO DEL PROYECTO TRANSVERSAL DEL SISGA CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 009 DEL 10 DE JULIO DE 2015, por lo anterior a partir del 24 de marzo del 2022, la Unidad Funcional 2, se puso al servicio en su totalidad e inician respecto de ella, las obligaciones de Operación y Mantenimiento previstas para las Unidades Funcionales ya construidas.

El 31 de marzo de 2022 suscribió el ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 3, EN DESARROLLO DEL PROYECTO TRANSVERSAL DEL SISGA CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 009 DEL 10 DE JULIO DE 2015, por lo anterior a partir del 31 de marzo del 2022, la Unidad Funcional 3, se puso al servicio en su totalidad e inician respecto de ella, las obligaciones de Operación y Mantenimiento previstas para las Unidades Funcionales ya construidas.

El 24 de mayo de 2024 suscribió el ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 4 Y DE LA ETAPA PREOPERATIVA E INICIO DE LA ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EN DESARROLLO DEL PROYECTO VIAL TRANSVERSAL DEL SISGA CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 009 DEL 10 DE JULIO DE 2015; con la cual finaliza la Etapa Preoperativa y se inicia la Etapa de Operación y Mantenimiento del proyecto, en los términos descritos en el Capítulo IX de la Parte General del Contrato de Concesión, por lo anterior a partir del 25 de mayo del 2024, la Unidad Funcional 4, se puso al servicio en su totalidad e inician respecto de ella, las obligaciones de Operación y Mantenimiento previstas para las Unidades Funcionales ya construidas.

Para las Unidades Funcionales 1, 2, 3 y 4 se realiza la verificación de los Indicadores establecidos en el Contrato, Apéndice Técnico No 4: capítulo 3 INDICADORES, Tabla 1 Indicadores exclusivos para Pavimento Flexible, Tabla 2 Indicadores exclusivos para Pavimento Rígido, Tabla 3 Indicadores Pavimento Rígido y Flexible y Tabla 4 Indicadores de Túneles. A su vez, con la suscripción del OTROSÍ No. 10 AL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 009 de 2015 “PROYECTO TRANSVERSAL DEL SISGA” CELEBRADO ENTRE LA ANI Y LA CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S., del 28 de febrero de 2022, en su CLÁUSULA PRIMERA, CLÁUSULA SEGUNDA y CLÁUSULA CUARTA, que indican lo siguiente:

> *“(…)*
> ***CLÁUSULA PRIMERA:*** *Adicionar la NOTA 1 a la Tabla 3 – “Indicadores de Pavimento Rígido y Flexible” del Apéndice Técnico 4. Así:*
> ***NOTA 1:*** *Para efectos de la medición del Indicador E12 Señalización Horizontal en la totalidad de los túneles del Proyecto, se aplicará la siguiente Especificación Técnica:*

CLÁUSULA SEGUNDA. *Adicionar la NOTA 2 a la Tabla 3 "Indicadores de Pavimento Rígido y Flexible" del Apéndice Técnico 4, así:*

NOTA 2: *Para efectos de la medición del Indicador E1- IRI - Índice de Rugosidad Internacional en la totalidad de los túneles del Proyecto, se aplicará la siguiente Especificación Técnica:*

CLÁUSULA CUARTA TERCERA: *Modificar los literales e) y g) de la Sección 2 "Modelo de Indicadores" del Apéndice Técnico 4, los cuales quedarán así:*

e) ***Unidad de Medición:*** *Se refiere a la unidad en la que se expresa la medida del Concepto de Medición.*
La unidad de medición de los Indicadores será la determinada por la segmentación de cada Unidad Funcional y su metodología se establece en el literal g) Valor de Aceptación del presente numeral.
g) ***Valor de Aceptación:*** *Corresponde al valor mínimo o máximo que resulta aceptable para cada Indicador, bajo la siguiente metodología:*

(i). Para la verificación del Valor de Aceptación en la Unidad Funcional 1, se dividirá la Unidad Funcional en segmentos de un kilómetro, siendo el primer segmento el comprendido entre el punto de inicio de la Unidad Funcional y el kilómetro 1, mientras que el último segmento tendrá una longitud mayor o igual a 1 Km e inferior a 2 Km.

(ii). Para la verificación del Valor de Aceptación de las Unidades Funcionales 2, 3, y 4, se dividirá cada Unidad Funcional en segmentos de pavimento rígido o pavimento flexible según las siguientes Tablas (…)"

Los Indicadores aplicables en Etapa de Operación y Mantenimiento los relacionamos a continuación:

Tabla 2. Indicadores Aplicables En Etapa De Operación y Mantenimiento

No.	Nombre Indicador	Indicador	Valor de aceptación
1	IRI (E01)	E1	Valor puntual <= 4.0 mm/m Media <= 3.5 mm/m
2	IRI túneles (E01)	E1	Al año de suscrita el Acta de Terminación de Unidad Funcional: Valor Puntual: <= 6.0 mm/km Valor Medio<=5.5 mm/km
3	Ahuellamiento (E02)	E2	Valor puntual <= 20mm Media <=15mm
4	Fisuras (E03)	E3	A<= 4%
5	Coeficiente de Fricción transversal (E04)	E4	Valor puntual >= 40 Media >= 45
6	Textura (E05)	E5	Valor puntual >= 0,5 mm
7	Baches (E06)	E6	Valor puntual: Ningún bache
8	Hundimientos (E07)	E7	Área afectada <= 0.1 %
9	Estado de Márgenes, separador Central (E08)	E8	Ninguna medida de la vegetación no podrá ser mayor a 30 centímetros de altura

Tabla 2. Indicadores Aplicables En Etapa De Operación y Mantenimiento			
No.	**Nombre Indicador**	**Indicador**	**Valor de aceptación**
10	Drenajes Superficiales, longitudinal y Transversal (E10)	E10	Se dividirá la vía en segmentos de 1 kilómetro. Sección hidráulica de uno o más valores puntuales no podrá ser obstruida deberá ser menor o igual al 25 % del total de la sección.
11	Señalización Vertical (E11)	E11	Reflectividad señal >= 80% del valor contemplado en la tabla IX de la NTC 4739. Señales legibles, posiciones definidas en el proyecto y buen estado
12	Señalización Horizontal (E12)	E12	Blancas >= 140 milícandelas Amarillas >= 120 milícandelas Para equipos con geometría 30 metros.
13	Señalización Horizontal túneles (E12)	E12	Cada segmento debe cumplir las siguientes condiciones: • El espaciamiento máximo entre tachas en el sentido longitudinal por cada uno de los ejes de la vía: derecho, central e izquierdo no podrá ser mayor a 4 m. • El espaciamiento de los capta faros en recta y curvas con radio mayor a 100 metros debe ser máximo a 8 metros y de 4 metros en las curvas con radios menor de 100 m. • El capta faro debe tener una lámina reflectiva de grado IX.
14	Barreras y Elementos de Contención (E13)	E13	No. tramos de longitud igual o superior a 20 metros que incumplan con lo descrito en el numeral 16 del apéndice técnico 2.
15	Iluminación (E14)	E14	Valor Puntual: menor o igual al 5% de iluminarias defectuosas del total instalados para ese kilómetro.
16	Puentes y Estructuras (E15)	E15	Inspección puentes de hormigón y barreras – Presentación fichas SIPUCOL
17	Capacidad Estructural (E16)	E16	Cada segmento debe cumplir con el valor medio que se indica a continuación: NT-3 < 60/100 mm
18	Disponibilidad de la vía (E17)	E17	Debe permanecer disponible en todo momento
19	Escalonamiento (E18)	E18	Para cada segmento debe cumplirse la Siguiente condición: Valor puntual: Escalonamiento Inferior a 5 mm
20	Grietas (E19)	E19	Cada segmento debe cumplir con la siguiente condición: Se contabilizarán solo las grietas (aberturas superiores a 3 mm) Valor Puntual: Área afectada por losa menor o igual a 6 m^2. El incumplimiento de uno o más valores puntuales en un mismo segmento generará un incumplimiento del segmento. Valores medios: Losas afectadas con un área mayor de 4,5 m^2/Total losas en el segmento menor o igual a 20%. Área media afectada del total de losas del segmento<3,5 m^2.
21	Desportillamiento de Juntas (E20)	E20	Valor Puntual: No. de Desportillamiento inferior a 30 en el kilómetro medido
22	Juntas (E21)	E21	Valor Medio: Área afectada menor o igual a 3% de la longitud total de juntas en el segmento. El incumplimiento del valor medio generará un incumplimiento del segmento
23	Eficiencia en la Transferencia de Carga	E22	Valor Puntual: El 100%de las transferencias de cargas medidas deben ser superiores al 70%.

Tabla 2. Indicadores Aplicables En Etapa De Operación y Mantenimiento			
No.	**Nombre Indicador**	**Indicador**	**Valor de aceptación**
			El incumplimiento del valor puntual generará un incumplimiento del segmento.
24	Sistema de Iluminación	E24	El túnel se dividirá en segmentos de un hectómetro. El último segmento tendrá una longitud entre 1-2 Hm Cada segmento debe cumplir la siguiente condición Luminancia ≥80% de la proyectada
25	Índice de Mortalidad (O1)	O1	Im:<0.13
26	Ocupación de Carriles (O2)	O2	Longitud de retención < 300 metros
27	Cola de Peaje (O3)	O3	No podrá acumularse un número igual o mayor a 10 vehículos por carril en la mitad de las estaciones de pago manual o semiautomático que se encuentran en servicio
28	Tiempo de atención de Incidentes (O4)	O4	Señalización: 1.50. Despeje < 200 metros cúbicos 4.50 horas en calzada. 24 horas en berma Despeje de 200 metros cúbicos a 2.000 metros cúbicos: 24 horas en calzada y 24 horas en berma Mayor a 2.000 metros cúbicos: Condición especial dispositivos de nuevos dispositivos de contención una semana
29	Tiempo de atención de accidentes y emergencias (O5)	O5	Señalización: 30 minutos. Ambulancia: 40 minutos. Grúas y demás equipos: 70 minutos.
30	Disponibilidad del SICC (O6)	O6	El SICC debe contar con una disponibilidad mínima del 99%
31	Tiempo de Atención de Incidentes T (O7)	O7	Señalización: 25. Despeje: 40 minutos.
32	Tiempo de atención de accidentes T (O8)	O8	Señalización: 25 minutos. Ambulancia: 30 minutos. Grúas y demás equipos: 40 minutos.

Fuente: Apéndice Técnico No. 4, Tabla 1, Tabla 2, Tabla 3, Tabla 4, Otrosí No. 10.

3.4 Esquema Abscisado del Proyecto

El corredor vial Sisga – Aguaclara se encuentra compuesto por cuatro (04) Unidades Funcionales (UF) con una longitud total de 137.03 Km distribuidos como se presenta a continuación:

Tabla 3. Distribución en Longitud del Proyecto			
UNIDAD FUNCIONAL	**SECTOR**	**TIPO DE INTERVENCIÓN**	**LONGITUD APROXIMADA**
UF1	Sisga – Guateque	Rehabilitación	49,16 km
UF2	Guateque – Macanal	Mejoramiento (*)	21,98 km
UF3	Macanal – Santa María	Mejoramiento (*)	17,80 km
UF4	Santa María – Aguaclara	Mejoramiento (*) y Rehabilitación	48,09 km
TOTAL			137,03

Fuente: Contrato Concesionario Parte Especial, numeral 3.3 División del Proyecto

(*) El 19 de septiembre de 2016, se suscribió el Otrosí No 3, en el cual se acordaron diferentes temas, entre los cuales se modificó el plazo de la fase de Proconstrucción, hasta el 28 de octubre de 2016, según lo acordado en la cláusula Cuarta del otrosí, la cual reza:

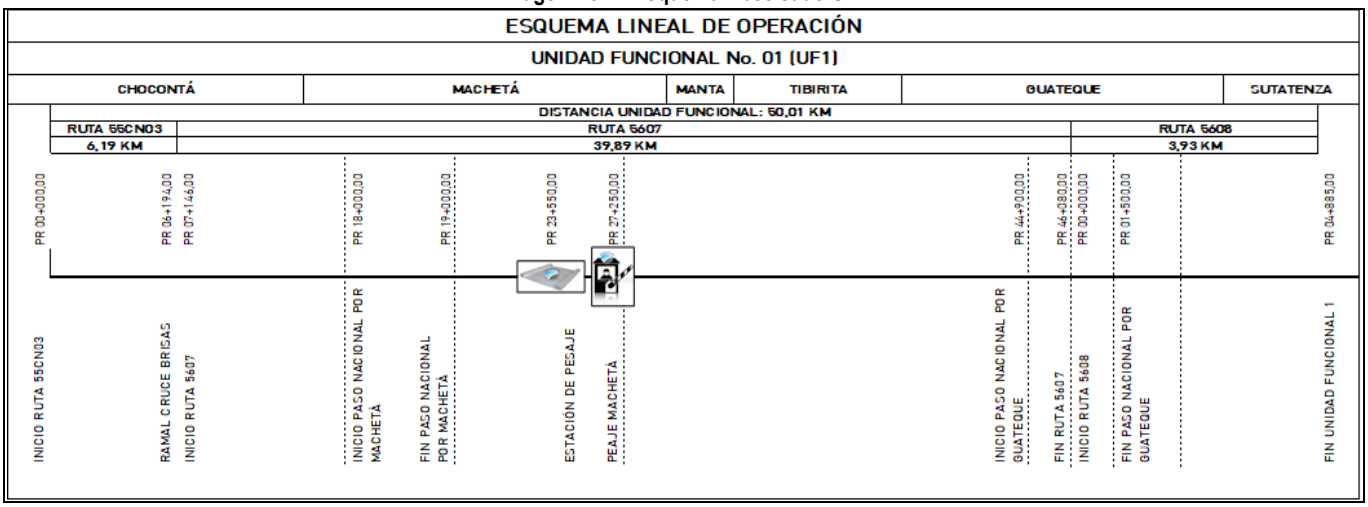
"(…)

CLAUSULA CUARTA: *Aclarar que el alcance de la expresión "Mejoramiento" referenciado en la tabla 3.3. "División del Proyecto" de la Parte Especial del Contrato, acorde con el Apéndice Técnico 1, se limita a:*

- *Reconstrucción de Pavimento.*
- *Atención de Puntos Críticos.*
- *Ampliación de Calzada con sobre anchos en curvas con deflexión mayor a 120º*
- *Construcción de andenes en puntos específicos.*
- *Construcción de Puentes Peatonales.*
- *Perfilamiento de Túneles (Factor de Calidad) (…)"*

Con el fin de relacionar las estructuras que hacen parte de la operación de la vía, se han elaborado esquemas que permiten conocer la ubicación de los sitios representativos por cada Unidad Funcional.

Imagen No. 1. Esquema Abscisado UF1

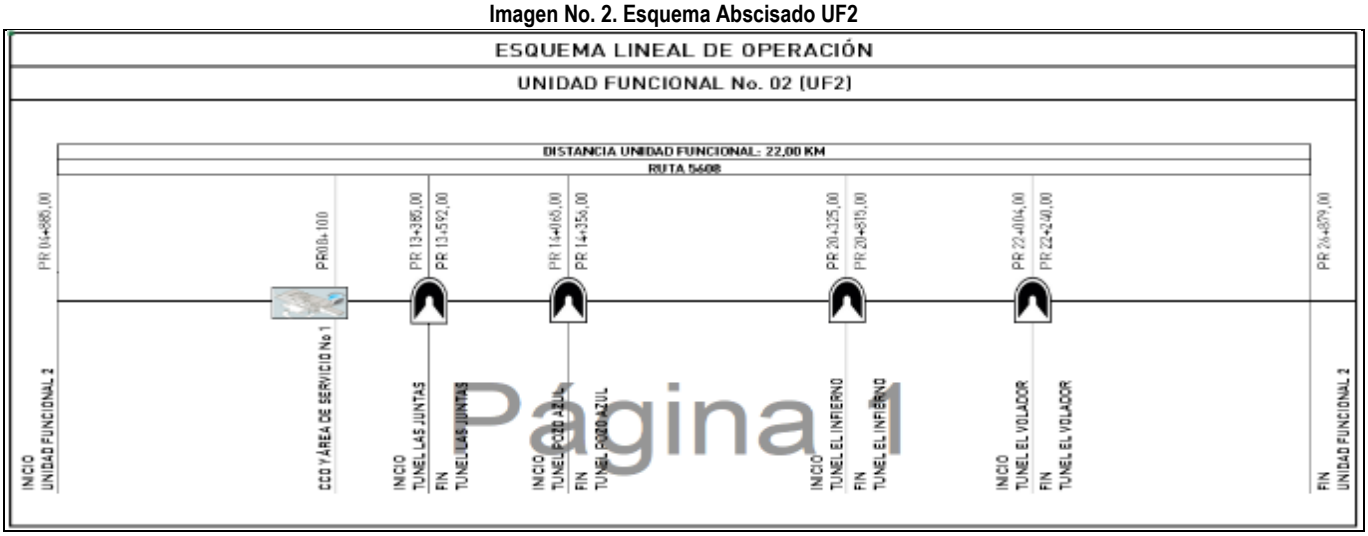


Fuente de Elaboración: Los Autores.

Actualmente la Unidad Funcional 1 cuenta con dos (02) estructuras necesarias para su operación a saber; una (01) estación de pesaje, la cual está construida en el PR 23+550 de la ruta 5607, una (01) estación de peaje la cual ya se encuentra en funcionamiento en su nueva ubicación en el PR 27+250 de la ruta 5607. Esta unidad funcional tiene una longitud de 49.400[27] Km.

[27] *Longitud definitiva de la UF1, Contractual 50.01Km.*

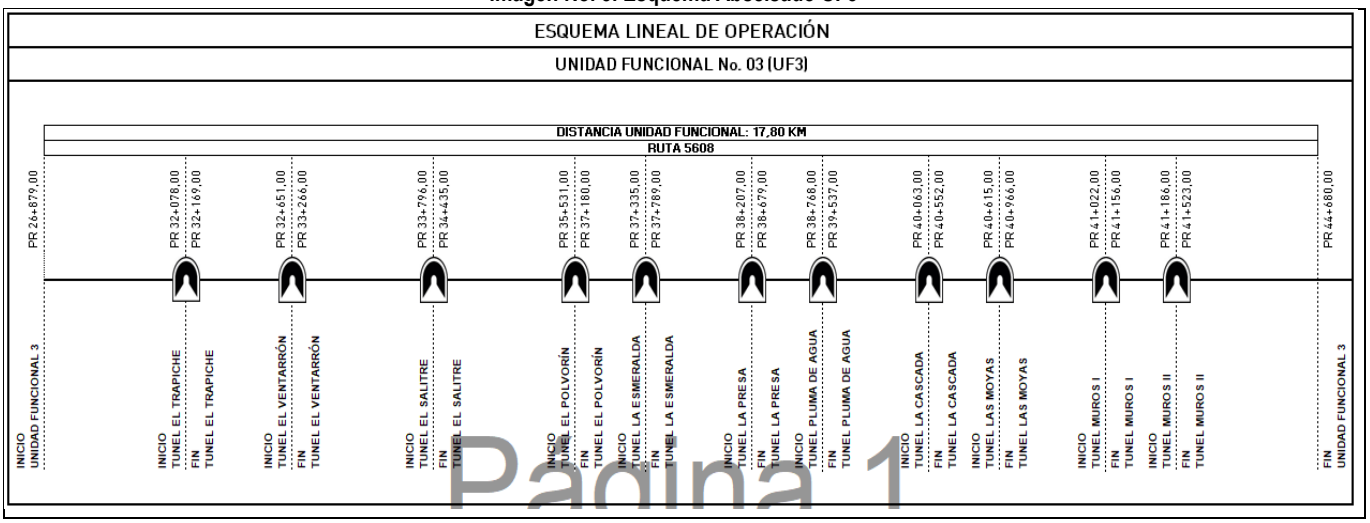
Imagen No. 2. Esquema Abscisado UF2



Fuente de Elaboración: Los Autores.

Actualmente la unidad funcional 2 cuenta con cinco (05) estructuras de importancia, una de ellas contempla el Centro de Control y Operación (C.C.O.) y el área de servicios en el PR08+100 de la ruta 56-08 y las otras cuatro (04) restantes corresponden a cuatro (04) túneles existentes. Esta unidad funcional tiene una longitud de 21.954[28].

Imagen No. 3. Esquema Abscisado UF3

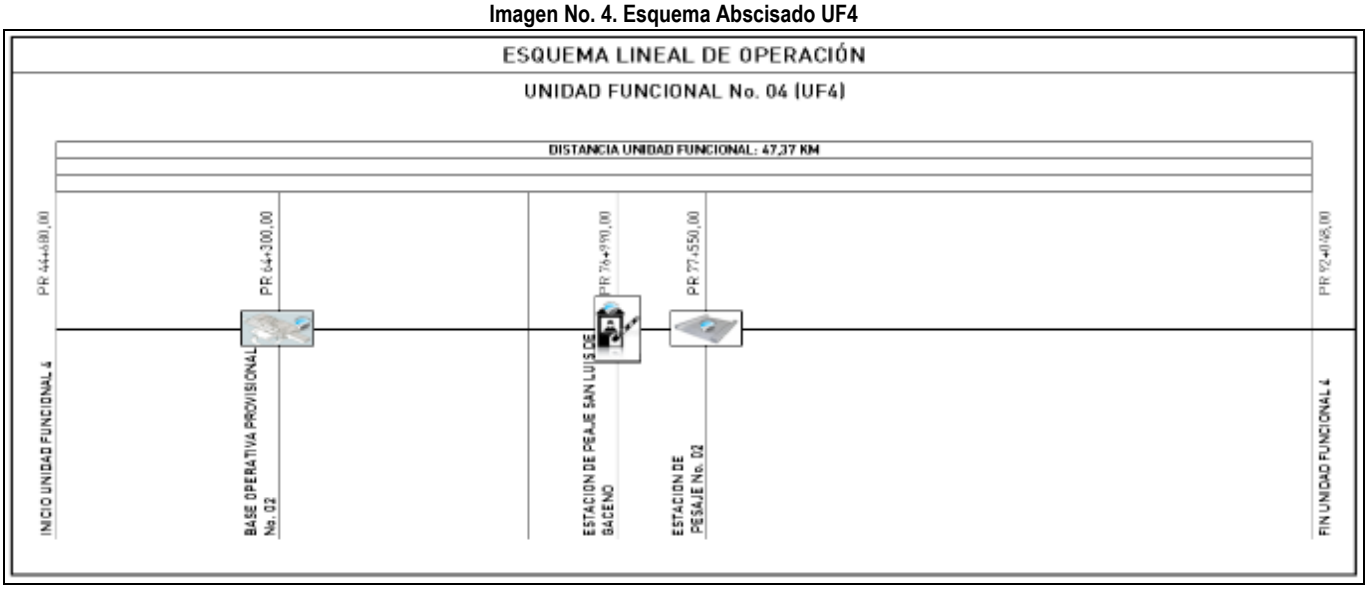


Fuente de Elaboración: Los Autores.

Actualmente la unidad funcional 3 cuenta con once (11) estructuras, que corresponden a once (11) túneles. Esta unidad funcional tiene una longitud de 17.840[29] Km.

[28] *Longitud definitiva de la UF2, Contractual 22.00 Km.*
[29] *Longitud definitiva de la UF3, Contractual 17.80 Km.*

Imagen No. 4. Esquema Abscisado UF4



Fuente de Elaboración: Los Autores.

Actualmente la Unidad Funcional 4 se encuentra en la construcción de tres (03) estructuras necesarias para su correcta operación, una (01) estación de peaje San Luis de Gaceno en el PR76+990 de la ruta 5608, una (01) estación de pesaje y el área de servicios en el PR 77+550 de la ruta 5608 y en operación de una (01) base operativa No 02 en esta misma ubicación. Esta unidad funcional tiene una longitud de 47.863[30] Km.

3.5 Avance y estado de la Gestión Operativa por Unidad Funcional

3.5.1 Unidad Funcional 1 (UF–1)

En esta unidad funcional comprendida desde el PR 00+105 de la ruta 55CN03 hasta el PR 04+885 de la ruta 5608, durante junio se realizó actividades de mantenimiento rutinario tales como: Atención de Incidente Caída de árbol, Atención de Incidente Derrumbe, Limpieza de la calzada y berma cuneta por la ocurrencia de incidentes menores que pudieran restringir el transito o el flujo de aguas escorrentía hacia las obras de drenaje o subdrenaje, Limpieza manual de las cunetas, zanjas de coronación, encoles, descoles, canales y alcantarillas, Rocería en ambos costados de la vía..

3.5.2 Unidad Funcional 2 (UF–2)

En esta Unidad Funcional comprendida desde el PR 04+885 hasta el PR 26+879 de la ruta 5608, durante junio se realizó actividades de mantenimiento rutinario en actividades tales como: Atención de Incidente Caida de árbol, Atención de Incidente

[30] *Longitud definitiva de la UF4, Contractual 48,09 Km.*

Caida de rocas, Atención de Incidente Derrumbe, Limpieza de la calzada y berma cuneta por la ocurrencia de incidentes menores que pudieran restringir el transito o el flujo de aguas escorrentía hacia las obras de drenaje o subdrenaje, Limpieza manual de las cunetas, zanjas de coronación, encoles, descoles, canales y alcantarillas, Rocería en ambos costados de la vía.

3.5.3 Unidad Funcional 3 (UF–3)

En esta unidad funcional comprendida desde el PR26+879 al PR44+680 de la ruta 5608, durante junio se realizó actividades de mantenimiento rutinario en actividades tales como: Atención de Incidente Caida de árbol, Atención de Incidente Caida de rocas, Atención de Incidente Derrumbe, Limpieza de la calzada y berma cuneta por la ocurrencia de incidentes menores que pudieran restringir el transito o el flujo de aguas escorrentía hacia las obras de drenaje o subdrenaje, Limpieza manual de las cunetas, zanjas de coronación, encoles, descoles, canales y alcantarillas, Rocería en ambos costados de la vía.

3.5.4 Unidad Funcional 4 (UF–4)

En esta unidad funcional comprendida desde el PR 44+680 hasta el PR 92+048 de la ruta 5608, durante junio se realizó actividades de mantenimiento rutinario en actividades tales como: Atención de Incidente Caida de árbol, Atención de Incidente Caida de rocas, Atención de Incidente Derrumbe, Limpieza de la calzada y berma cuneta por la ocurrencia de incidentes menores que pudieran restringir el transito o el flujo de aguas escorrentía hacia las obras de drenaje o subdrenaje, Limpieza manual de las cunetas, zanjas de coronación, encoles, descoles, canales y alcantarillas, Rocería en ambos costados de la vía.

3.6 Informe Gerencial Gestión Operativa del Concesionario.

El 09 de julio de 2025 con la comunicación CTS-2025-00000628, la Concesión Transversal del Sisga S.A.S., remitió a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, el Informe Gerencial Mensual No 118 correspondiente al mes de junio de 2025, el cual se encuentra compuesto por diez (10) capítulos, así:

- ✓ **Capítulo 1:** Información de Peajes.
- ✓ **Capítulo 2:** Estaciones de Pesaje Vehicular.
- ✓ **Capítulo 3:** Información de Accidentalidad.
- ✓ **Capítulo 4:** Eventos o Incidentes.
- ✓ **Capítulo 5:** Mantenimiento y Seguridad Vial.
- ✓ **Capítulo 6:** Programa de actividades de mantenimiento vial.
- ✓ **Capítulo 7:** Obras adicionales
- ✓ **Capítulo 8:** Intervenciones con definición de la ANI.

- ✓ **Capítulo 9:** Estado del Proyecto de Suministro de energía e iluminación Túneles la Presa – Muros II
- ✓ **Capítulo 10:** Sociedad Concesionaria (Información Contable).

La información correspondiente al área de operaciones es verificada por el personal de la Interventoría y sirve como insumo para la elaboración del presente informe.

3.7 Servicios de la Concesión.

El área de operaciones del Concesionario es la encargada directa de prestar los servicios de atención a los usuarios de la vía, dichos servicios son solicitados por los usuarios, el personal de operaciones de la Concesión o de la interventoría a través de las líneas de atención al usuario de la Sala de Comunicaciones del Centro de Control de Operaciones, oficina encargada de direccionar los servicios solicitados, el Concesionario cuenta con una Infraestructura de Atención al Usuario, la cual está al servicio 24 horas al día, 365 días del año, así:

3.7.1 Centro de Control Operacional - Oficina de Radioperación

La Concesión Transversal del Sisga S.A.S., tiene dispuesto un Centro de Control de Operaciones (C.C.O) en el PR08+000 de la Ruta 56-08, con servicio 24 horas al día, desde donde se monitorea y coordinan todas las operaciones de apoyo ante las novedades presentadas en el corredor vial concesionado, a fin de garantizar el normal tránsito de los usuarios.

Cuenta con líneas de atención a usuarios de dos operadores celulares que tienen cobertura en la zona, así: 321 9823687, 3153614604 y 316 5497841 y cincuenta y cuatro (54) postes S.O.S habilitados en las Unidades Funcionales 1, 2, 3 y 4; la Sala de Comunicaciones del Centro de Control de Operaciones está apoyada por dos Bases Operativas las cuales se describen a continuación:

3.7.2 Áreas de Servicio – Operación.

- **Base de Operaciones No.01:** Base Operativa está ubicada en la Ruta 5608 PR08+000, Unidad Funcional 2, tiene como cobertura las Unidades Funcionales No. 01 y 02, que corresponden a los sectores Sisga – Machetá – Guateque y Guateque – Macanal respectivamente.
- **Base de Operaciones No.02:** Base Operativa está ubicada provisionalmente en la Ruta 5608 PR77+500, Unidad Funcional 4, tiene como cobertura las Unidades Funcionales No. 03 y 04, que corresponden a los sectores Macanal – Santa María y Santa María – San Luis de Gaceno – Aguaclara (Sabanalarga) respectivamente.

Dada la situación por las emergencias generadas por la temporada invernal a lo largo del corredor, hechos ocurridos el 29 de mayo de 2024[31] y los hechos ocurridos entre el 4 y el 5 de junio de 2024[32], dividió el corredor vial, quedando a cargo de la Base Operativa 1 desde el Sisga (PR00+105 ruta 55CN03) a la perdida de Baca (PR560+000 ruta 5608) y la Base Operativa 2 del PR56+250 al PR92+048 ruta 5608, situación que obligó al Concesionario a modificar la atención de las bases operativas, como se describió anteriormente hasta el 06 de septiembre de 2024, fecha en la que se habilitó el paso controlado de las vehículos en el corredor vial por las sectores con afectación, situación que se mantiene durante el periodo de junio de 2025.

3.7.3 Equipos de Atención al Usuario.

Concesión Transversal del Sisga S.A.S., dispone de instalaciones y equipo exclusivo para el servicio de atención a los usuarios de la vía, denominados Equipos de Atención al Usuario y Mantenimiento Vial, así:

Tabla 4. Equipos de Atención al Usuario.

Servicio	Tipo	Marca	Referencia	Cantidad	Modelo
Inspección Vial	Camioneta Pick UP Doble Cabina 4X4	Toyota	Hilux	2	2019
					2019
Carro Taller	Camioneta Doble Cabina 4X4	Renault	Oroch	2	2024
Grúa Gancho	Grúa Gancho 30 Ton.	Daewoo – Búfalo	Novus	2	2012
Grúa Plataforma	Grúa Plataforma 5 Ton.	Chevrolet – Búfalo	NRR	2	2023
Cama Baja	Tracto Camión	Daewoo	Novus	1	2012
	Semirremolque Cama Baja	Búfalo			2016
Ambulancia TAM	Ambulancia 4X2	Nissan	Urban	2	2022

Fuente de elaboración: Inspección de equipos

El Concesionario cuenta con equipos distribuidos en 2 bases operativas provisionales a lo largo del corredor vial (puntos de avanzada), ubicados estratégicamente conforme al comportamiento de las solicitudes de servicio, prestando los servicios gratuitos, como se muestra en la siguiente imagen:

[31] *perdida parcial de banca a la altura del PR34+520, causando la activación de fenómenos de remoción en masa tipo deslizamiento traslacional de detritos y avenida torrencial*
[32] *Creciente súbita y desbordamiento del Río Lengupa, el cual sobrepasó por completo el nivel de la estructura denominada "Puente Piedra Campana" causando la perdida parcial de banca que afectó los PR56+130, PR56+200, PR60+400.*

Imagen No. 5. Servicios con Equipos de Atención a Usuarios



Fuente de elaboración: CTS. – SICC

La inspección de los equipos de atención al usuario y rescate se anexan (Ver *Anexo 1. Inspección Equipos de Operación*).

El Concesionario cuenta con once (11) equipos de atención y asistencia vial para atención a los usuarios de la vía, cuyos servicios en el periodo son relacionados en el numeral 1.7.4 del presente informe y se describen sus características a continuación:

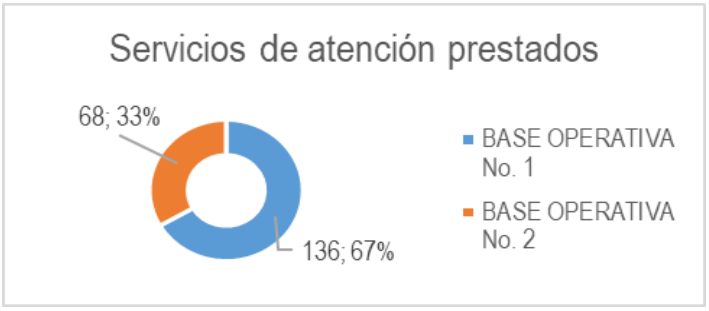
3.7.4 Servicios de Atención y Asistencia Vial desde el recibo del corredor vial en el Periodo.

Tabla 5. Servicios de Atención Prestados en el Período

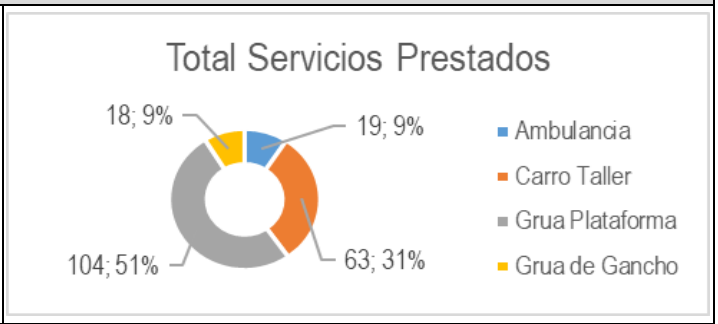
SERVICIOS PRESTADOS	BASE OPERATIVA No. 1	BASE OPERATIVA No. 2	TOTAL, SERVICIOS PRESTADOS
Ambulancia	17	2	19
Carro Taller	41	22	63
Grúa Plataforma	70	34	104
Grúa Gancho	8	10	18
Totales	**136**	**68**	**204**

Fuente de elaboración: Informe Gerencial Mensual No 118.

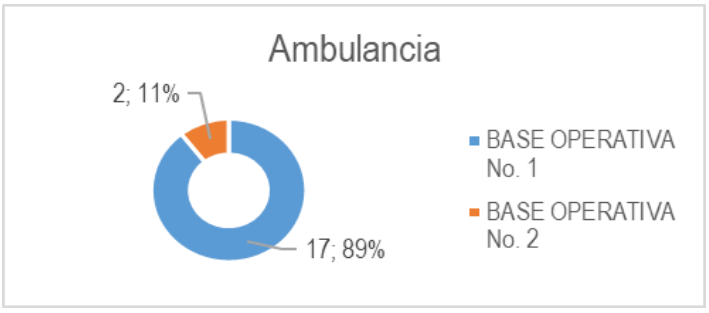
Imagen No. 6. Análisis de Servicios de Atención Prestados en el Periodo.



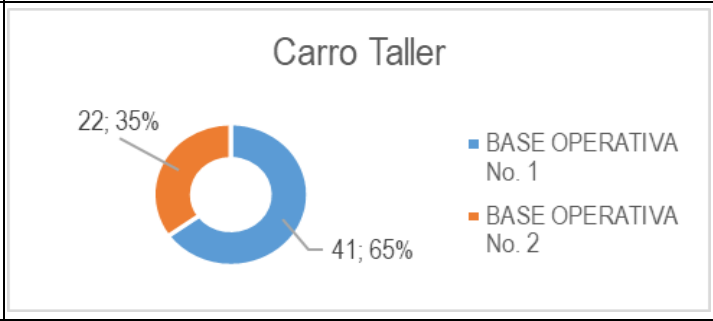
Distribución de Servicios por Base Operativa



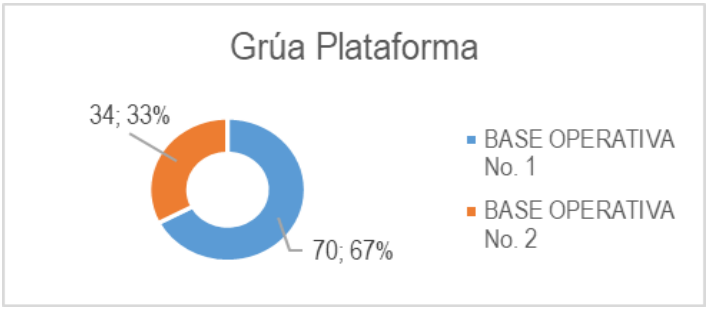
Distribución de Servicios por Tipo de servicio



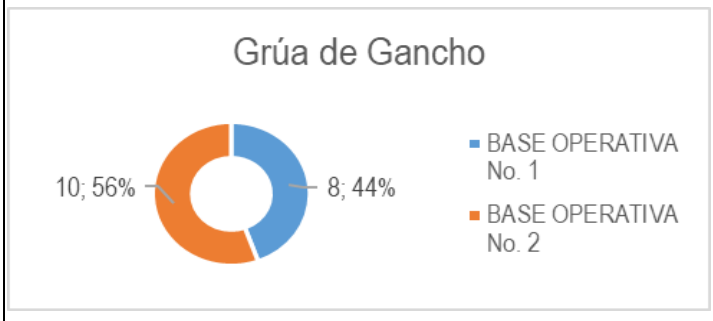
Servicio de Ambulancia por Base Operativa



Servicio de Carro Taller por Base Operativa



Servicio de Grúa Plataforma por Base Operativa



Servicio de Grúa de Gancho por Base Operativa

Fuente de Elaboración: Los Autores.

Análisis: Se puede evidenciar en las gráficas de la Imagen No. 6.que la Base operativa No. 1 (UF1 y UF2) es quien atiende la mayor cantidad de servicios de forma mensual con un 67%, adicionalmente, el servicio más usado por los usuarios es el de Grúa (Plataforma y de Gancho) con un 59.80% de los servicios prestados durante el periodo.

Se presenta un aumento en las solicitudes de los servicios prestados al pasar de 175 servicios/mes en mayo de 2025 a 204 servicios/mes en junio de 2025, presentando aumento en los requerimientos de servicios de Ambulancia, Carro Taller, Grúa Plataforma y Grúa para vehículos pesados, en las bases operativas 1 y 2, especialmente en las Unidades Funcionales 2, 3 y

4, relacionado con el aumento del tráfico sobre el corredor vial con una variación positiva del 11.45%[33] y del 4.76%[34], este aumento está asociado a la temporada de vacaciones de mitad de años, así mismo se cuenta con el tránsito controlado de los vehículos dada la recuperación de la banca de la vía con las obras de emergencia para la atención de la pérdida de banca en el PR34+520[35] ruta nacional 5608 Unidad Funcional 3 y el Cierre total del Corredor vial en el PR56+130[36] ruta Nacional 5608 Unidad Funcional 4. A la fecha continua vigente la Resolución No. 02169 del 14 de junio de 2024[20], cierre total de la vía Guateque – El Secreto – Aguaclara, Ruta Nacional 5608, entre el PR27+0750 y el PR60+0600, Departamento de Boyacá.

3.7.5 Servicios de Atención y Asistencia Vial desde el recibo del corredor vial (Histórico)

El Concesionario desde el recibo del corredor vial por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI (agosto 28 de 2015) ha prestado atención a los servicios necesitados por los usuarios de la vía, los cuales constan principalmente de servicio de ambulancia, carro taller y grúa, cuya distribución se presenta a continuación:

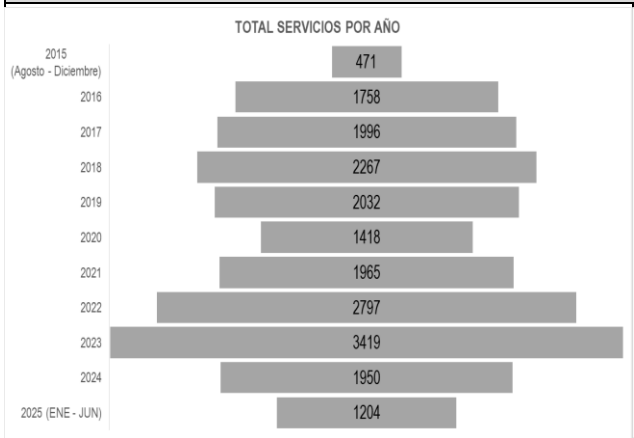
Tabla 6. Servicios de Atención Históricos Prestados en el Proyecto

SERVICIOS PRESTADOS	2015 (agosto - diciembre)	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025 (ENE - JUN)	TOTAL, SERVICIOS PRESTADOS
Ambulancia	45	155	252	230	200	158	225	226	298	220	108	2117
Carro Taller	164	406	505	624	534	315	381	547	884	516	421	5297
Grúa (Plataforma y de Gancho)	262	1197	1239	1413	1298	945	1359	2024	2237	1214	675	13863
Totales	**471**	**1758**	**1996**	**2267**	**2032**	**1418**	**1965**	**2797**	**3419**	1950	**1204**	**21277**
Distribución Anual	**2,21%**	**8,26%**	**9,38%**	**10,65%**	**9,55%**	**6,66%**	**9,24%**	**13,15%**	**16,07%**	9,16%	**5,66%**	**100,00%**
Promedio Mensual/Anual	**118**	**147**	**166**	**189**	**169**	**118**	**164**	**233**	**285**	163	**201**	**-**

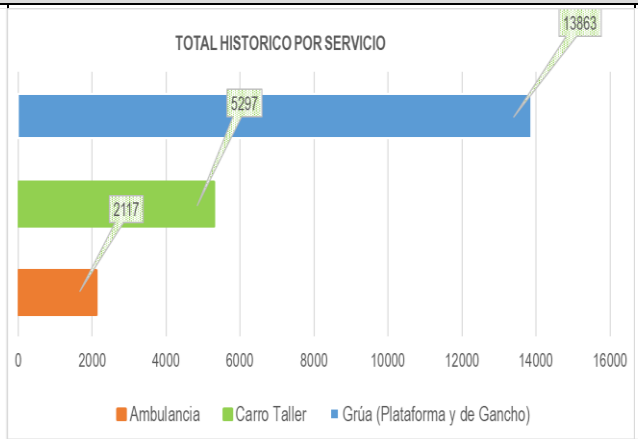
Fuente de elaboración: Los Autores.

[33] *Aumento del tráfico en la Estación de Peaje Machetá*
[34] *Aumento del tráfico en la Estación de Peaje San Luis de Gaceno.*
[35] *hechos ocurridos el día 29 y 31 de mayo*
[36] *a partir del 4 de junio de 2024 - creciente súbita del Río Lengupá.*

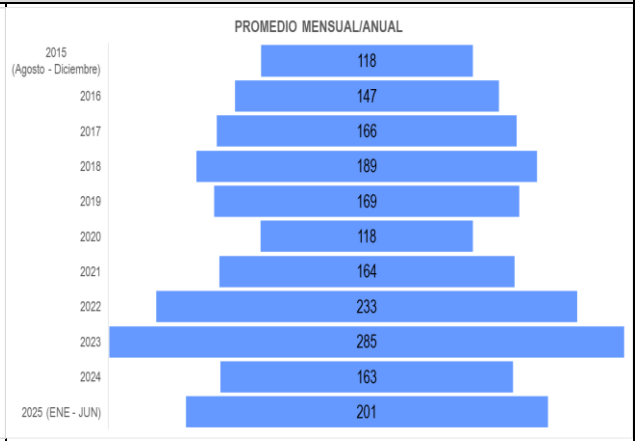
Imagen No. 7. Análisis de Servicios Prestados Acumulados



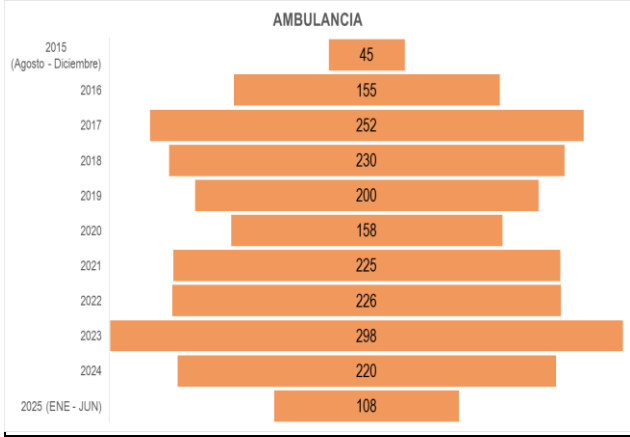
Distribución de Total de Servicios por Año



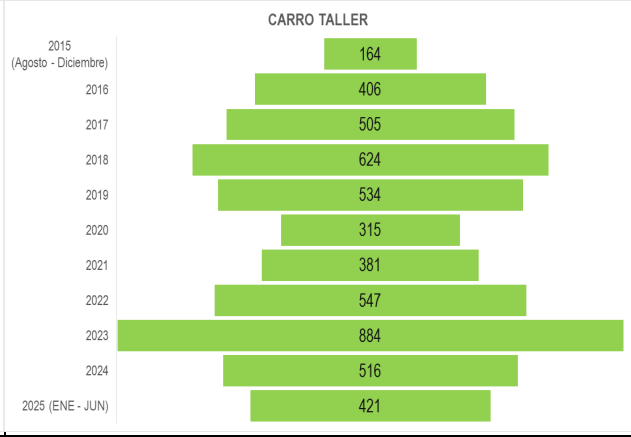
Distribución Total por Tipo de servicio



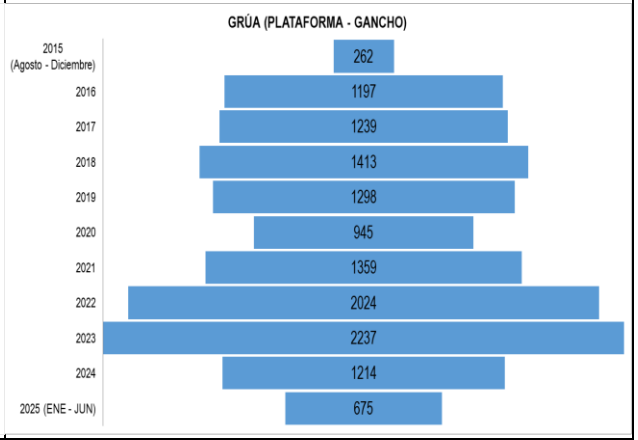
Promedio de Servicios mensuales por Año



Servicio de Ambulancia por Año



Servicio de Carro Taller por Año



Servicio de Grúa por Año

Fuente de elaboración: Los Autores.

Análisis: El servicio más usado por los usuarios a lo largo de la operación de la Concesión, es el de grúa (plataforma y de gancho) con un 65,15%

Para el mes de junio se atendieron 201 servicios/mes, analizando un comportamiento con una variación positiva del 16.75% de los servicios prestados en comparación con el mes de mayo de 2025 (175 servicios/mes), relacionado con la variación positiva en el tráfico de 11.45%%[33] y del 4.76%[34], así mismo con el tránsito controlado de los vehículos dada la recuperación de la banca de la vía con las obras de emergencia para la atención de la pérdida de banca en el PR34+520[35] ruta nacional 5608 Unidad Funcional 03 y el Cierre total del Corredor vial en el PR56+130[36] ruta Nacional 5608 Unidad Funcional 04. A la fecha continua vigente la Resolución No. 02169 del 14 de junio de 2024[20], cierre total de la vía Guateque – El Secreto – Aguaclara, Ruta Nacional 5608, entre el PR27+0750 y el PR60+0600, Departamento de Boyacá.

La tendencia de lo que va el 2025 es baja con un promedio de (201 servicios/mes), una cifra mucho menor a los 285 servicios/mes en promedio que se presentaron en el 2023, asociadas a la pérdida parcial de banca en el PR34+520[35] ruta nacional 5608 Unidad Funcional 03 y el Cierre total del Corredor vial en el PR56+130[36] ruta Nacional 5608 Unidad Funcional 04. A la fecha continua vigente la Resolución No. 02169 del 14 de junio de 2024[20], cierre total de la vía Guateque – El Secreto – Aguaclara, Ruta Nacional 5608, entre el PR27+0750 y el PR60+0600, Departamento de Boyacá.

3.8 Niveles de Servicio

En ejercicio de nuestras obligaciones de supervisión, seguimiento y control de los compromisos adquiridas por la Concesión Transversal del Sisga S.A.S., en virtud del Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 009 de 2015, en lo referente a la Operación de la Vía durante la etapa Preoperativa, cuyo alcance está definido en el apéndice Técnico 2, Capítulo 3 OPERACIÓN DEL PROYECTO, numeral 3.3. Obligaciones Particulares de Operación, sección 3.3.1 Operación de la Vía durante la Etapa Preoperativa.

De acuerdo con lo establecido en el Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 009 de 2015, en su Apéndice Técnico No 4: Capítulo 3 INDICADORES, Tabla 1 Indicadores exclusivos para Pavimento Flexible, Tabla 2 Indicadores exclusivos para Pavimento Rígido, Tabla 3 Indicadores Pavimento Rígido y Flexible y Tabla 4 Indicadores de Túneles; A su vez, con la suscripción del OTROSÍ No. 10 AL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 009 de 2015 “PROYECTO TRANSVERSAL DEL SISGA” CELEBRADO ENTRE LA ANI Y LA CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S., del 28 de febrero de 2022, en su CLÁUSULA PRIMERA, CLÁUSULA SEGUNDA y CLÁUSULA CUARTA, que indican lo siguiente:

> *(…)*
> ***CLÁUSULA PRIMERA**: Adicionar la NOTA 1 a la Tabla 3 – “Indicadores de Pavimento Rígido y Flexible” del Apéndice Técnico 4. Así:*
>
> ***NOTA 1**: Para efectos de la medición del Indicador E12 Señalización Horizontal en la totalidad de los túneles del Proyecto, se aplicará la siguiente Especificación Técnica:*

***CLÁUSULA SEGUNDA**. Adicionar la NOTA 2 a la Tabla 3 "Indicadores de Pavimento Rígido y Flexible" del Apéndice Técnico 4, así:*

***NOTA 2**: Para efectos de la medición del Indicador E1- IRI - Índice de Rugosidad Internacional en la totalidad de los túneles del Proyecto, se aplicará la siguiente Especificación Técnica:*

***CLÁUSULA CUARTA TERCERA**: Modificar los literales e) y g) de la Sección 2 "Modelo de Indicadores" del Apéndice Técnico 4, los cuales quedarán así:*

*"e) **Unidad de Medición**: Se refiere a la unidad en la que se expresa la medida del Concepto de Medición.*

La unidad de medición de los Indicadores será la determinada por la segmentación de cada Unidad Funcional y su metodología se establece en el literal g) Valor de Aceptación del presente numeral.

*h)**Valor de Aceptación:** Corresponde al valor mínimo o máximo que resulta aceptable para cada Indicador, bajo la siguiente metodología:*

(i). Para la verificación del Valor de Aceptación en la Unidad Funcional 1, se dividirá la Unidad Funcional en segmentos de un kilómetro, siendo el primer segmento el comprendido entre el punto de inicio de la Unidad Funcional y el kilómetro 1, mientras que el último segmento tendrá una longitud mayor o igual a 1 Km e inferior a 2 Km.

(ii). Para la verificación del Valor de Aceptación de las Unidades Funcionales 2, 3, y 4, se dividirá cada Unidad Funcional en segmentos de pavimento rígido o pavimento flexible según las siguientes Tablas (…)"

El análisis de los niveles de servicio de las Unidades Funcionales se realiza así:

3.8.1 Niveles de servicio Indicadores de Operación Unidad Funcional 1

Con la suscripción del ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 1, EN DESARROLLO DEL PROYECTO TRANSVERSAL DEL SISGA CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 009 DEL 10 DE JULIO DE 2015, el 28 de febrero de 2021.

A partir del 28 de febrero del 2021 la Unidad Funcional 1 se puso al servicio en su totalidad e inician respecto de ella, las obligaciones de Operación y Mantenimiento previstas para las Unidades Funcionales ya construidas.

Por lo anteriormente expuesto, a continuación presentamos los resultados obtenidos por la Interventoría para la Unidad Funcional 1, tras la verificación de los Indicadores de operación establecidos en el Contrato, en su Apéndice Técnico No 4: capítulo 3 INDICADORES, Tabla 1 Indicadores exclusivos para Pavimento Flexible, Tabla 2 Indicadores exclusivos para Pavimento Rígido, Tabla 3 Indicadores Pavimento Rígido y Flexible y Tabla 4 Indicadores de Túneles, A su vez, con la suscripción del OTROSÍ No. 10 AL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 009 de 2015 "PROYECTO TRANSVERSAL DEL SISGA" CELEBRADO ENTRE LA ANI Y LA CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S., del 28 de febrero de 2022, en su CLÁUSULA PRIMERA, CLÁUSULA SEGUNDA y CLÁUSULA CUARTA.

3.8.1.1 Indicador O1 – Índice de Mortalidad.

Se realiza la medición del indicador para el mes de junio de 2025, encontrando que para este mes se presentó un (1) accidente con víctima fatal para la Unidad Funcional 1 (UF1), cabe aclarar que el accidente no se presentó dentro de los tramos de concentración de accidentes.

El Concesionario con la comunicación CTS-2025-00000381, del 30 de abril de 2025, remitió el informe de Análisis de Tramos Concentración de Accidentes (ATCA) para la Unidad Funcional 1,2,3 y 4 de acuerdo con lo establecido en el Literal (b), Sección 4.2.3.1, Capítulo 4 del Apéndice Técnico 2, y Numeral 4, Romanito (II), Literal (c), Sección 6.1, Capítulo VI del Apéndice Técnico 3, donde se identificaron los siguientes Tramos de Concentración de accidentes para la UF1, así:

- PR 16+600 al PR 16+620
- PR 41+780 al PR 41+800

Para el presente mes de con el resultado de la medición y contrastándolo con el informe de ATCA, R=1. En el SICC (Sistema de Informático de Contabilización y Control) se encuentra con el ID 115 la medición hecha por esta Interventoría, así mismo en el en Anexo 2. Informe Niveles de servicio junio de 2025, se presenta el detalle del indicador O1 – Índice de Mortalidad para junio de 2025, en la Unidad Funcional 1.

3.8.1.2 Indicador O2 – Ocupación de Carriles

Se realizó la medición del indicador, de acuerdo con el método de medida establecido para el Indicador O2, el resultado de la medición es que no se presenta colas en la Unidad Funcional 1, por las actividades de mantenimiento del corredor vial.

De acuerdo con lo establecido en el capítulo 3 INDICADORES, Tabla 3 Indicadores Pavimento Rígido y Flexible, del Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión, observamos que no se presentaron colas de más de 300 m por carril durante una hora consecutiva, respecto al valor de aceptación del Indicador O2. En el SICC (Sistema de Informático de Contabilización y Control) se encuentra con el ID 291 la medición realizada.

En el en Anexo 2. Informe Niveles de servicio junio de 2025, se presenta el detalle, la información del Indicador O2 – Ocupación de Carriles para junio de 2025, en la Unidad Funcional 1.

3.8.1.1 Indicador O3 – Cola de Peaje

Se realizó la medición del indicador, de acuerdo con el método de medida establecido para el Indicador, en el SICC (Sistema de Informático de Contabilización y Control) se encuentra con el ID 99 la medición hecha por esta interventoría.

Se realizó la medición del indicador O3 – Cola de Peaje, en la Unidad Funcional 1, de acuerdo con lo establecido en el capítulo 3 INDICADORES, Tabla 3 Indicadores Pavimento Rígido y Flexible, del Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión, observamos que no se presentaron: colas de más de 10 vehículos por carril en la estación de Peaje Machetá durante una hora consecutiva, respecto Indicador O3

En el en Anexo 2. Informe Niveles de servicio junio de 2025, se presenta el detalle del indicador por parte de la Interventoría, la información del Indicador O3 – Cola de Peaje de Carriles para junio de 2025, en la Unidad Funcional 1.

3.8.1.2 Indicador O4 – Tiempo de Atención de Incidentes

Del 06 al 30 de junio de 2025, se realizó a través del SICC (Sistema Informático de Contabilización y Control), la evaluación y seguimiento del Indicador O4 Tiempo de atención de incidentes, para la Unidad Funcional 1 con el ID 350 de acuerdo con lo establecido en el capítulo 3 INDICADORES, Tabla 3 Indicadores Pavimento Rígido y Flexible, del Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión, el Concesionario realizó el reporte de sesenta y dos (62) incidentes, cincuenta y un (51) reportes están asociados a incidentes viales, once (11) reportes de incidentes asociados a eventos natural.

De acuerdo con lo establecido en el Contrato de Concesión a continuación presentamos en la siguiente tabla los resultados obtenidos por la Interventoría, tras la verificación de los Indicadores establecidos en el Contrato, en su Apéndice Técnico No 4: capítulo 3 INDICADORES, Tabla 3 Indicadores Pavimento Rígido y Flexible, así:

Tabla 7. Verificación Niveles de Servicio O4 – Tiempo de Atención de Incidentes – UF1

ID	FECHA	PR	M³	HORA REPORTE	HORA SEÑALIZACIÓN	TIEMPO TRANSCURRIDO	CUMPLE	HORA DESPEJE CALZADA	TIEMPO TRANSCURRIDO	CUMPLE	HORA DESPEJE BERMA	TIEMPO TRANSCURRIDO	CUMPLE
21389	1/06/2025	12+700	N/A	13:20	13:44	1:18	SI	14:38	1:18	SI	14:39	0:01	SI
21391	1/06/2025	28+650	N/A	15:08	15:35	0:37	SI	15:45	0:37	SI	15:45	0:00	SI
21394	1/06/2025	15+580	80	17:36	17:37	1:42	SI	19:18	1:42	SI	15:52	20:34	SI
21398	01/06/2025	39+400	N/A	20:23	20:25	0:43	SI	21:06	0:43	SI	21:06	0:00	SI
21400	02/06/2025	34+900	1	1:19	1:42	0:38	SI	1:57	0:38	SI	1:57	0:00	SI
21414	03/06/2025	1+030	2	6:38	7:36	1:43	SI	8:21	1:43	SI	8:21	0:00	SI
21419	03/06/2025	37+700	N/A	13:41	14:02	1:14	SI	14:55	1:14	SI	14:55	0:00	SI
21420	03/06/2025	16+340	1,5	14:03	14:03	0:17	SI	14:20	0:17	SI	14:21	0:01	SI
21421	03/06/2025	2+300	N/A	18:58	19:30	1:26	SI	20:24	1:26	SI	20:24	0:00	SI
21424	04/06/2025	28+900	N/A	8:51	9:14	1:34	SI	10:25	1:34	SI	10:25	0:00	SI
21428	05/06/2025	9+700	N/A	4:05	5:07	1:57	SI	6:02	1:57	SI	6:02	0:00	SI
21447	06/06/2025	8+000	4	13:42	14:13	2:19	SI	16:01	2:19	SI	16:01	0:00	SI
21459	07/06/2025	2+600	4	0:19	1:03	1:21	SI	1:40	1:21	SI	1:40	0:00	SI
21462	07/06/2025	27+240	N/A	11:48	12:24	0:47	SI	12:35	0:47	SI	12:35	0:00	SI
21464	07/06/2025	41+400	N/A	14:03	14:09	0:18	SI	14:21	0:18	SI	14:21	0:00	SI
21468	08/06/2025	11+200	N/A	0:29	1:08	2:49	SI	3:18	2:49	SI	3:18	0:00	SI
21474	08/06/2025	35+000	N/A	18:03	18:03	0:08	SI	18:11	0:08	SI	18:11	0:00	SI
21475	08/06/2025	22+600	N/A	18:04	18:10	0:22	SI	18:26	0:22	SI	18:26	0:00	SI
21476	08/06/2025	0+200	N/A	19:21	19:22	0:52	SI	20:13	0:52	SI	20:13	0:00	SI
21482	09/06/2025	11+560	20	6:08	6:23	2:38	SI	8:46	2:38	SI	10:15	1:29	SI
21485	09/06/2025	12+200	5	8:51	8:57	1:15	SI	10:06	1:15	SI	10:14	0:08	SI
21489	09/06/2025	39+500	N/A	16:44	16:45	2:17	SI	19:01	2:17	SI	19:01	0:00	SI
21493	10/06/2025	26+400	N/A	10:38	11:24	4:21	SI	14:59	4:21	SI	15:00	0:01	SI
21496	10/06/2025	27+260	N/A	18:30	18:37	1:27	SI	19:57	1:27	SI	19:57	0:00	SI
21502	11/06/2025	24+840	N/A	14:57	15:56	1:32	SI	16:29	1:32	SI	16:29	0:00	SI

Tabla 7. Verificación Niveles de Servicio O4 – Tiempo de Atención de Incidentes – UF1

ID	FECHA	PR	M³	HORA REPORTE	HORA SEÑALIZACIÓN	TIEMPO TRANSCURRIDO	CUMPLE	HORA DESPEJE CALZADA	TIEMPO TRANSCURRIDO	CUMPLE	HORA DESPEJE BERMA	TIEMPO TRANSCURRIDO	CUMPLE
21508	11/06/2025	45+100	N/A	21:36	21:39	0:32	SI	22:08	0:32	SI	22:08	0:00	SI
21509	12/06/2025	5+320	N/A	8:36	8:37	0:19	SI	8:55	0:19	SI	8:55	0:00	SI
21511	12/06/2025	35+200	N/A	12:47	12:47	0:48	SI	13:35	0:48	SI	13:35	0:00	SI
21525	13/06/2025	35+000	N/A	13:00	14:08	1:20	SI	14:20	1:20	SI	14:20	0:00	SI
21527	13/06/2025	2+100	N/A	13:40	13:41	1:42	SI	15:22	1:42	SI	15:22	0:00	SI
21566	17/06/2025	30+440	N/A	3:11	3:43	1:21	SI	4:32	1:21	SI	4:32	0:00	SI
21567	17/06/2025	24+400	N/A	6:55	7:20	3:25	SI	10:20	3:25	SI	10:20	0:00	SI
21568	17/06/2025	22+300	N/A	6:55	7:36	0:49	SI	7:44	0:49	SI	7:44	0:00	SI
21570	17/06/2025	36+580	N/A	10:21	10:22	0:21	SI	10:42	0:21	SI	10:42	0:00	SI
21574	17/06/2025	29+000	N/A	15:37	16:18	0:54	SI	16:31	0:54	SI	16:31	0:00	SI
21579	18/06/2025	41+500	N/A	1:52	2:23	1:20	SI	3:12	1:20	SI	3:12	0:00	SI
21580	18/06/2025	3+900	N/A	8:20	8:21	13:14	SI	21:34	13:14	SI	21:34	0:00	SI
21589	19/06/2025	32+600	N/A	17:56	18:27	0:59	SI	18:55	0:59	SI	18:55	0:00	SI
21591	20/06/2025	15+700	N/A	5:54	5:55	3:13	SI	9:07	3:13	SI	9:07	0:00	SI
21603	21/06/2025	13+720	N/A	10:25	11:28	1:24	SI	11:49	1:24	SI	11:50	0:01	SI
21605	21/06/2025	5+900	N/A	15:28	15:40	3:58	SI	19:26	3:58	SI	19:26	0:00	SI
21623	23/06/2025	3+200	N/A	11:38	11:52	0:20	SI	11:58	0:20	SI	11:58	0:00	SI
21632	23/06/2025	9+600	N/A	22:23	23:24	1:17	SI	23:40	1:17	SI	23:41	0:01	SI
21639	24/06/2025	3+120	N/A	9:00	9:25	4:26	SI	13:26	4:26	SI	13:28	0:02	SI
21644	24/06/2025	37+100	N/A	16:48	16:48	0:06	SI	16:54	0:06	SI	16:54	0:00	SI
21655	25/06/2025	5+400	N/A	19:33	19:52	0:55	SI	20:28	0:55	SI	20:28	0:00	SI
21656	25/06/2025	27+400	N/A	21:34	21:35	0:17	SI	21:51	0:17	SI	21:51	0:00	SI
21659	26/06/2025	38+640	N/A	8:04	8:05	0:37	SI	8:41	0:37	SI	8:41	0:00	SI
21666	26/06/2025	37+500	N/A	16:34	17:04	0:43	SI	17:17	0:43	SI	17:17	0:00	SI
21687	28/06/2025	39+300	10	6:53	6:54	0:58	SI	7:51	0:58	SI	7:51	0:00	SI
21690	28/06/2025	32+250	1	8:15	8:18	0:10	SI	8:25	0:10	SI	8:25	0:00	SI

Tabla 7. Verificación Niveles de Servicio O4 – Tiempo de Atención de Incidentes – UF1													
ID	FECHA	PR	M³	HORA REPORTE	HORA SEÑALIZACIÓN	TIEMPO TRANSCURRIDO	CUMPLE	HORA DESPEJE CALZADA	TIEMPO TRANSCURRIDO	CUMPLE	HORA DESPEJE BERMA	TIEMPO TRANSCURRIDO	CUMPLE
21693	28/06/2025	39+950	2	10:14	10:14	0:11	SI	10:25	0:11	SI	10:25	0:00	SI
21701	29/06/2025	0+100	N/A	1:54	2:55	1:53	SI	3:47	1:53	SI	3:47	0:00	SI
21702	29/06/2025	40+100	N/A	4:19	5:17	1:09	SI	5:28	1:09	SI	5:28	0:00	SI
21714	29/06/2025	0+100	N/A	18:41	19:41	1:22	SI	20:03	1:22	SI	20:03	0:00	SI
21719	30/06/2025	11+150	N/A	8:57	8:57	1:53	SI	10:50	1:53	SI	10:50	0:00	SI
21723	30/06/2025	27+200	N/A	15:17	15:28	0:42	SI	15:59	0:42	SI	15:59	0:00	SI
21724	30/06/2025	26+900	N/A	15:17	15:18	0:26	SI	15:43	0:26	SI	15:43	0:00	SI
21726	30/06/2025	21+100	N/A	16:09	16:13	0:10	SI	16:19	0:10	SI	16:19	0:00	SI
21727	30/06/2025	8+800	N/A	16:51	16:52	0:19	SI	17:10	0:19	SI	17:10	0:00	SI
21728	30/06/2025	34+950	N/A	18:14	18:15	0:22	SI	18:36	0:22	SI	18:36	0:00	SI
21731	30/06/2025	37+000	N/A	19:16	19:17	0:13	SI	19:29	0:13	SI	19:29	0:00	SI

Fuente de Elaboración: Los Autores.

De acuerdo con lo establecido en el capítulo 3 INDICADORES, Tabla 3 Indicadores Pavimento Rígido y Flexible, del Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión, observamos en la tabla anterior que de sesenta y dos (62) incidentes atendidos con señalización, volqueta, mini cargador, excavadora, grúa y carro taller en la Unidad Funcional 1, ninguno presentó respuestas tardías respecto a los tiempos estipulados en el Indicador O4, esto no genera el incumplimiento del identificador, toda vez que el número de Incumplimientos de los eventos independientes generados durante el período de junio de 2025, no fueron iguales o mayores a tres (3). En el en Anexo 2. Informe Niveles de servicio junio de 2025, se analizó tomando la información de incidentes presentada por el Concesionario en junio de 2025, para la Unidad Funcional 1.

3.8.1.3 Indicador O5 – Tiempo de Atención de Accidentes y Emergencias.

Del 06 al 30 de junio del 2025, se realizó a través del SICC (Sistema Informático de Contabilización y Control), el seguimiento y evaluación de Indicador O5 Tiempo de Atención de Accidentes y Emergencias para la Unidad Funcional 01 con el ID 329 de acuerdo con lo establecido en el capítulo 3 INDICADORES, Tabla 3 Indicadores Pavimento Rígido y Flexible, del Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión, el Concesionario realizó el reporte de nueve (9) accidentes.

Para la atención de accidentes del corredor vial esta Interventoría realizó el análisis de la información, teniendo en cuenta los tiempos de respuesta registrados en cada evento ocurrido; a continuación, se presenta la siguiente relación de cumplimiento:

Tabla 8. Verificación Niveles de Servicio O5 – Tiempo de Atención de Accidentes y Emergencias – UF1

Incidente ID.	Fecha	PR Evento	Hora aviso C.C.O.	Respuesta de señalización (30 min)			Ambulancia (40 min)			Grúa y demás equipos (70 min)			Equipos que asistieron
				Hora de Arribo al evento	Tiempo	Cumple	Hora de Arribo Ambulancia	Tiempo	Cumple	Hora de Arribo Grúa	Tiempo	Cumple	
21470	8/06/2025	27+880	8:54	9:17	0:23	SI	9:17	0:23	SI	9:18	0:24	SI	Ambulancia TAM Carro Taller
21477	8/06/2025	4+460	21:25	21:55	0:30	SI	21:59	0:34	SI	21:55	0:30	SI	Carro Taller Ambulancia TAM Policía TYT
21513	12/06/2025	14+120	18:01	18:26	0:25	SI	18:26	0:25	SI	18:49	0:48	SI	Policía TYT Ambulancia TAM Inspección vial Carro Taller
21592	20/06/2025	23+220	6:41	6:45	0:04	SI	7:04	0:23	SI	6:45	0:04	SI	Ambulancia TAM Inspección vial
21601	21/06/2025	38+400	8:23	8:35	0:12	SI	8:35	0:12	SI	8:35	0:12	SI	Ambulancia TAM Inspección vial
21602	21/06/2025	38+400	8:59	9:00	0:01	SI	9:00	0:01	SI	9:01	0:02	SI	Ambulancia TAM Inspección vial
21626	23/06/2025	0+980	15:36	15:41	0:05	SI	15:41	0:05	SI	15:41	0:05	SI	Ambulancia TAM Inspección vial
21641	24/06/2025	12+300	14:01	14:10	0:09	SI	14:36	0:35	SI	14:10	0:09	SI	inspección vial ambulancia Macheta Policía C4 ambulancia CTS
21694	28/06/2025	2+800	14:19	14:24	0:05	SI	14:24	0:05	SI	14:29	0:10	SI	Ambulancia TAM Inspección vial Grúa Plataforma Policía TyT

Fuente De Elaboración: Los Autores

De acuerdo con lo establecido en el capítulo 3 INDICADORES, Tabla 3 Indicadores Pavimento Rígido y Flexible, del Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión, observamos en la tabla anterior que, de nueve (9) accidentes atendidos con señalización, ambulancia, carro de Inspección, carro talle y grúa, ninguno presentó respuestas tardías, respecto a los tiempos estipulados en el Indicador O5, por tal razón, esto no genera incumplimiento del identificador toda vez que el número de Incumplimientos de los eventos independientes generados durante el mes no es igual o mayor a tres (3). En el Anexo 6. Informe Niveles de servicio junio de 2025, se analizó la información de accidentes presentada por el Concesionario en junio de 2025, para la Unidad Funcional 1.

3.8.1.4 Indicador O6 – Disponibilidad SICC

Se realizó la verificación en el aplicativo la disponibilidad reportada por APOYO JURÍDICO S.A.S, con una disponibilidad del 99.83% de Galgo para junio de 2025.

El indicador O6 – Disponibilidad SICC, en la Unidad Funcional 1, de acuerdo con lo establecido en el capítulo 3 INDICADORES, Tabla 3 Indicadores Pavimento Rígido y Flexible, del Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión, observamos que el SICC reporta una disponibilidad del 99.83%, en el SICC (Sistema de Informático de Contabilización y Control) se encuentra con el ID 94 la medición. **En el en Anexo 2**. Informe Niveles de servicio junio de 2025, se presenta el detalle del indicador, para la información del Indicador O6 – Disponibilidad SICC para junio de 2025, en la Unidad Funcional 1.

3.8.2 Niveles de servicio Indicadores de Operación Unidad Funcional 2.

Con la suscripción del ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 2, EN DESARROLLO DEL PROYECTO TRANSVERSAL DEL SISGA CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 009 DEL 10 DE JULIO DE 2015, el 24 de marzo de 2022.

A partir del 24 de marzo del 2022, la Unidad Funcional 2, se puso al servicio en su totalidad e inician respecto de ella, las obligaciones de Operación y Mantenimiento previstas para las Unidades Funcionales ya construidas.

Por lo anteriormente expuesto, a continuación presentamos los resultados obtenidos por la Interventoría para la Unidad Funcional 2, tras la verificación de los Indicadores establecidos en el Contrato, en su Apéndice Técnico No 4: capítulo 3 INDICADORES, Tabla 1 Indicadores exclusivos para Pavimento Flexible, Tabla 2 Indicadores exclusivos para Pavimento Rígido, Tabla 3 Indicadores Pavimento Rígido y Flexible y Tabla 4 Indicadores de Túneles, A su vez, con la suscripción del OTROSÍ No. 10 AL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 009 de 2015 “PROYECTO TRANSVERSAL DEL SISGA” CELEBRADO ENTRE LA ANI Y LA CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S., del 28 de febrero de 2022, en su CLÁUSULA PRIMERA, CLÁUSULA SEGUNDA y CLÁUSULA CUARTA.

3.8.2.1 Indicador O1 – Índice de Mortalidad.

Se realiza la medición del indicador para el mes de junio de 2025, encontrando que para este mes no se tiene víctima fatal en la Unidad Funcional 2 (UF2).

El Concesionario con la comunicación CTS-2025-00000381, del 30 de abril de 2025, remitió el informe de Análisis de Tramos Concentración de Accidentes (ATCA) para la Unidad Funcional 1,2,3 y 4 de acuerdo con lo establecido en el Literal (b), Sección 4.2.3.1, Capítulo 4 del Apéndice Técnico 2, y Numeral 4, Romanito (II), Literal (c), Sección 6.1, Capítulo VI del Apéndice Técnico 3, donde se identificaron los siguientes Tramos de Concentración de accidentes para la UF2, así:

- PR 20+020 al PR 20+100
- PR 20+850 al PR 20+570

Para el presente mes de con el resultado de la medición y contrastándolo con el informe de ATCA, R=1. En el SICC (Sistema de Informático de Contabilización y Control) se encuentra con el ID 115 de la medición realizada, así mismo en el en Anexo 2. Informe Niveles de servicio junio de 2025, se presenta el detalle del indicador por parte de la Interventoría del Indicador O1 – Índice de Mortalidad para junio de 2025, en la Unidad Funcional 2.

3.8.2.2 Indicador O2 – Ocupación de Carriles

Se realizó la medición del indicador, de acuerdo con el método de medida establecido para el Indicador O2, el resultado de la medición que no se presenta colas en la Unidad Funcional 2, por las actividades de mantenimiento del corredor vial.

De acuerdo con lo establecido en el capítulo 3 INDICADORES, Tabla 3 Indicadores Pavimento Rígido y Flexible, del Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión, observamos que no se presentaron colas de más de 300 m por carril durante una hora consecutiva, respecto al valor de aceptación del Indicador O2. En el SICC (Sistema de informática de contabilización y control) se encuentra con los ID 292 e ID 293 de la medición realizada.

En el en Anexo 2. Informe Niveles de servicio junio de 2025, se presenta el detalle del indicador por parte de la Interventoría, la información del Indicador O2 – Ocupación de Carriles para junio de 2025, en la Unidad Funcional 2.

3.8.2.3 Indicador O3 – Cola de Peaje

No aplica la medición de este indicador en esta Unidad Funcional.

3.8.2.4 Indicador O4 -Tiempo de Atención de Incidentes

Del 06 al 30 de junio de 2025, se realizó a través del SICC (Sistema Informático de Contabilización y Control), la evaluación y seguimiento del Indicador O4 Tiempo de atención de incidentes, para la Unidad Funcional 2 con el ID 351 e ID 352 de acuerdo con lo establecido en el capítulo 3 INDICADORES, Tabla 3 Indicadores Pavimento Rígido y Flexible, del Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión, el Concesionario realizó el reporte de cuarenta y ocho (48) Incidentes, cuarenta (40) reportes están asociados a incidentes viales, y ocho (8) reportes de incidente asociado a eventos natural.

De acuerdo con lo establecido en el Contrato de Concesión a continuación se presenta en la tabla 9 los resultados obtenidos, tras la verificación de los Indicadores establecidos en el Contrato, en su Apéndice Técnico 4 capítulo 3 INDICADORES, Tabla 3 Indicadores Pavimento Rígido y Flexible, así:

Tabla 9 Verificación Niveles de Servicio O4 – Tiempo de Atención de Incidentes – UF2

Incidente No.	Fecha	PR Evento	Vol. (m3)	Hora del evento	Señalización			Despeje Calzada			Despeje Berma		
					Hora	Tiempo	Cumple	Hora	Tiempo	Cumple	Hora	Tiempo	Cumple
21393	1/06/2025	5+200	N/A	17:34	17:50	0:23	SI	17:57	0:23	SI	17:58	0:01	SI
21396	01/06/2025	13+800	N/A	18:40	18:51	0:29	SI	19:09	0:29	SI	19:09	0:00	SI
21402	02/06/2025	7+040	6	10:18	10:19	0:29	SI	10:47	0:29	SI	9:46	22:59	SI
21404	02/06/2025	8+700	8	12:35	12:35	0:45	SI	13:20	0:45	SI	10:11	20:51	SI
21408	02/06/2025	19+300	N/A	14:35	15:03	0:41	SI	15:16	0:41	SI	15:16	0:00	SI
21409	02/06/2025	11+900	1	15:57	16:45	1:22	SI	17:19	1:22	SI	17:19	0:00	SI
21430	05/06/2025	7+250	2	10:49	10:49	0:02	SI	10:51	0:02	SI	11:31	0:40	SI
21436	6/06/2025	9+500	N/A	4:06	4:20	0:19	SI	4:25	0:19	SI	4:25	0:00	SI
21499	11/06/2025	25+584	1	8:21	9:16	3:16	SI	11:37	3:16	SI	12:27	0:50	SI
21505	11/06/2025	7+400	N/A	18:54	18:55	0:12	SI	19:06	0:12	SI	19:06	0:00	SI
21507	11/06/2025	8+100	N/A	20:06	20:23	0:41	SI	20:47	0:41	SI	20:47	0:00	SI
21516	13/06/2025	24+950	N/A	4:51	5:25	0:50	SI	5:41	0:50	SI	5:41	0:00	SI
21517	13/06/2025	6+140	N/A	6:30	6:30	0:38	SI	7:08	0:38	SI	7:08	0:00	SI
21526	13/06/2025	8+000	N/A	13:08	13:09	0:11	SI	13:19	0:11	SI	13:19	0:00	SI
21556	16/06/2025	24+950	N/A	11:20	11:30	1:09	SI	12:29	1:09	SI	12:29	0:00	SI
21559	16/06/2025	19+400	N/A	14:14	14:14	0:28	SI	14:42	0:28	SI	14:42	0:00	SI

Tabla 9 Verificación Niveles de Servicio O4 – Tiempo de Atención de Incidentes – UF2

Incidente No.	Fecha	PR Evento	Vol. (m3)	Hora del evento	Señalización			Despeje Calzada			Despeje Berma		
					Hora	Tiempo	Cumple	Hora	Tiempo	Cumple	Hora	Tiempo	Cumple
21562	16/06/2025	13+800	N/A	15:42	15:56	0:28	SI	16:10	0:28	SI	16:10	0:00	SI
21564	16/06/2025	12+600	N/A	18:28	18:29	0:11	SI	18:39	0:11	SI	18:39	0:00	SI
21565	16/06/2025	6+100	N/A	19:43	19:44	0:33	SI	20:16	0:33	SI	20:16	0:00	SI
21594	20/06/2025	5+950	N/A	14:31	14:47	0:21	SI	14:52	0:21	SI	14:52	0:00	SI
21595	20/06/2025	24+960	N/A	15:30	16:07	0:49	SI	16:19	0:49	SI	16:19	0:00	SI
21596	20/06/2025	8+200	N/A	17:25	17:26	0:34	SI	17:59	0:34	SI	17:59	0:00	SI
21599	20/06/2025	5+000	N/A	21:17	21:27	0:18	SI	21:35	0:18	SI	21:35	0:00	SI
21611	22/06/2025	24+950	N/A	10:46	10:47	0:37	SI	11:23	0:37	SI	11:23	0:00	SI
21613	22/06/2025	8+900	N/A	12:55	12:55	0:18	SI	13:13	0:18	SI	13:13	0:00	SI
21615	22/06/2025	12+000	N/A	15:17	15:31	0:24	SI	15:41	0:24	SI	15:41	0:00	SI
21617	22/06/2025	8+150	N/A	19:08	19:09	0:17	SI	19:25	0:17	SI	19:25	0:00	SI
21619	22/06/2025	19+000	8	21:15	21:16	2:51	SI	0:06	2:51	SI	8:50	8:44	SI
21631	23/06/2025	13+800	N/A	18:23	18:48	0:34	SI	18:57	0:34	SI	18:57	0:00	SI
21638	24/06/2025	12+300	N/A	8:09	8:17	0:20	SI	8:29	0:20	SI	8:29	0:00	SI
21647	24/06/2025	8+000	N/A	20:19	20:20	0:08	SI	20:27	0:08	SI	20:27	0:00	SI
21649	25/06/2025	13+800	N/A	1:15	1:28	0:35	SI	1:50	0:35	SI	1:50	0:00	SI
21654	25/06/2025	9+600	0	15:27	15:28	0:18	SI	15:45	0:18	SI	15:45	0:00	SI
21657	26/06/2025	8+200	N/A	5:30	5:30	0:59	SI	6:29	0:59	SI	6:29	0:00	SI
21658	26/06/2025	14+950	N/A	7:02	7:23	0:51	SI	7:53	0:51	SI	7:53	0:00	SI
21660	26/06/2025	21+970	N/A	8:48	8:49	1:18	SI	10:06	1:18	SI	10:06	0:00	SI
21670	27/06/2025	11+800	N/A	7:32	7:43	2:16	SI	9:48	2:16	SI	9:48	0:00	SI
21673	27/06/2025	5+600	N/A	9:48	9:56	0:28	SI	10:16	0:28	SI	10:16	0:00	SI
21682	27/06/2025	13+950	N/A	21:30	21:33	0:14	SI	21:44	0:14	SI	21:44	0:00	SI
21683	27/06/2025	15+560	N/A	23:05	23:19	1:01	SI	0:06	1:01	SI	0:06	0:00	SI
21689	28/06/2025	12+700	0,2	8:09	8:10	0:09	SI	8:18	0:09	SI	8:18	0:00	SI
21699	28/06/2025	13+950	N/A	23:12	23:35	1:32	SI	0:44	1:32	SI	0:44	0:00	SI
21705	29/06/2025	6+600	N/A	11:29	11:29	0:30	SI	11:59	0:30	SI	11:59	0:00	SI
21706	29/06/2025	8+200	N/A	13:53	13:54	0:38	SI	14:31	0:38	SI	14:31	0:00	SI

Tabla 9 Verificación Niveles de Servicio O4 – Tiempo de Atención de Incidentes – UF2

Incidente No.	Fecha	PR Evento	Vol. (m3)	Hora del evento	Señalización			Despeje Calzada			Despeje Berma		
					Hora	Tiempo	Cumple	Hora	Tiempo	Cumple	Hora	Tiempo	Cumple
21710	29/06/2025	7+600	N/A	16:21	16:35	0:23	SI	16:44	0:23	SI	16:44	0:00	SI
21717	30/06/2025	17+700	N/A	5:34	5:34	1:43	SI	7:17	1:43	SI	6:46	23:29	SI
21722	30/06/2025	24+920	N/A	14:39	14:39	3:06	SI	17:45	3:06	SI	17:45	0:00	SI
21730	30/06/2025	6+300	N/A	19:07	19:07	0:09	SI	19:16	0:09	SI	19:16	0:00	SI

Fuente de Elaboración: Los Autores.

De acuerdo con lo establecido en el capítulo 3 INDICADORES, Tabla 3 Indicadores Pavimento Rígido y Flexible, del Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión, observamos en la tabla anterior que de cuarenta y ocho (48) Incidentes atendidos con señalización, volqueta, mini cargador, excavadora, grúa y carro taller en la Unidad Funcional 2, no se presentaron respuestas tardías respecto a los tiempos estipulados en el Indicador O4, esto no genera el incumplimiento del identificador, toda vez que el número de Incumplimientos de los eventos independientes generados durante el período junio de 2025, no fueron iguales o mayores a tres (3). En el en Anexo 2. Informe Niveles de servicio junio de 2025, se analizó la información de incidentes presentada por el Concesionario en junio de 2025, para la Unidad Funcional 2.

3.8.2.5 Indicador O5 – Tiempo de Atención de Accidentes y Emergencias.

Del 06 al 30 de junio, se realizó a través del SICC (Sistema Informático de Contabilización y Control), el seguimiento y evaluación de Indicador O5 Tiempo de Atención de Accidentes y Emergencias para la Unidad Funcional 02 con el ID 330 e ID 331, de acuerdo con lo establecido en el capítulo 3 INDICADORES, Tabla 3 Indicadores Pavimento Rígido y Flexible, del Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión, el Concesionario realizó el reporte de dos (2) accidentes.

Para la atención de accidentes del corredor vial se realizó el análisis de la información, teniendo en cuenta los tiempos de respuesta registrados en cada evento ocurrido; a continuación, se presenta la siguiente relación de cumplimiento:

Tabla 10. Verificación Niveles de Servicio O5 – Tiempo de Atención de Accidentes y Emergencias – UF2													
Incidente ID.	Fecha	PR Evento	Hora aviso C.C.O.	Respuesta de señalización (30 min)			Ambulancia (40 min)			Grúa y demás equipos (70 min)			Equipos que asistieron
				Hora de Arribo al evento	Tiempo	Cumple	Hora de Arribo al Ambulancia	Tiempo	Cumple	Hora de Arribo Grúa	Tiempo	Cumple	
21629	23/06/2025	11+700	18:19	18:33	0:14	SI	18:42	0:23	SI	18:33	0:14	SI	Inspección vial Ambulancia TAM
21715	29/06/2025	23+950	20:18	20:36	0:18	SI	20:46	0:28	SI	20:36	0:18	SI	Carro taller Ambulancia TAM inspección Vial policía TyT

Fuente de Elaboración: Los Autores.

De acuerdo con lo establecido en el capítulo 3 INDICADORES, Tabla 3 Indicadores Pavimento Rígido y Flexible, del Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión, observamos en la tabla anterior que, de dos (2) accidentes atendidos con señalización, ambulancia, carro de Inspección, carro talle y grúa, ninguno presentó respuestas tardías, respecto a los tiempos estipulados en el Indicador O5, por tal razón, esto no genera incumplimiento del identificador toda vez que el número de Incumplimientos de los eventos independientes generados durante el mes junio no es igual o mayor a tres (3). En el en Anexo 2. Informe Niveles de servicio junio de 2025, se analizó la información de accidentes presentada por el Concesionario en junio de 2025, para la Unidad Funcional 2.

3.8.2.6 Indicador O6 – Disponibilidad SICC

Se realizó la verificación en el aplicativo la disponibilidad reportada por APOYO JURÍDICO S.A.S, con una disponibilidad del 99.83%de Galgo para junio de 2025.

El indicador O6 – Disponibilidad SICC, en la Unidad Funcional 2, de acuerdo con lo establecido en el capítulo 3 INDICADORES, Tabla 3 Indicadores Pavimento Rígido y Flexible, del Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión, se observó que el SICC reporta una disponibilidad del 99.83%, en el SICC (Sistema de Informático de Contabilización y Control) se encuentra con el ID 92 la medición. En el en Anexo 2. Informe Niveles de servicio junio de 2025, se presenta el detalle de la información del Indicador O6 – Disponibilidad SICC para junio de 2025, en la Unidad Funcional 2.

3.8.2.7 Indicador O7 – Tiempo de Atención de Incidentes (Túneles)

Del 06 al 30 de junio de 2025, se realizó a través del SICC (Sistema Informático de Contabilización y Control), el seguimiento y evaluación del el seguimiento y evaluación de Indicador O7 Tiempo de atención de incidentes en túneles para la Unidad Funcional 03 con el ID 133 de acuerdo con lo establecido en el capítulo 3 INDICADORES, Tabla 4 Indicadores de Túneles, del Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión, el Concesionario realizó el reporte de cero (0) incidentes.

Tabla 11. Verificación Niveles de Servicio O7 – Tiempo de Atención de Incidentes (Túneles) – UF2

Incidente No.	Fecha	PR Evento	Vol. (m3)	Hora del evento	Señalización (25 min)			Despeje (40 min)		
					Hora	Tiempo	Cumple	Hora	Tiempo	Cumple

Fuente de elaboración: Los Autores

De acuerdo con lo establecido en el capítulo 3 INDICADORES, Tabla 4 Indicadores de Túneles, del Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión, observamos en la Tabla 11 que se presentaron cero (0) incidentes, estos deben ser atendidos con señalización, volqueta, mini cargador, excavadora, grúa y carro taller en la Unidad Funcional 2, al no presentarse respuestas tardías respecto a los tiempos estipulados en el Indicador O7, esto no genera el incumplimiento del identificador, toda vez que el número de Incumplimientos de los eventos independientes generados durante el período de junio de 2025, ya que no fueron iguales o mayores a tres (3). En el en Anexo 2. Informe Niveles de servicio junio de 2025, se analizó la información de incidentes presentada por el Concesionario en junio de 2025, para la Unidad Funcional 2.

3.8.2.8 Indicador O8 – Tiempo de atención de Accidentes y Emergencias (Túneles):

Del 06 al 30 de junio de 2025, se realizó a través del SICC (Sistema Informático de Contabilización y Control), el seguimiento y evaluación del Indicador O8 Tiempo de Atención de Accidentes y Emergencias (Túneles) para la Unidad Funcional 02 con el ID 139, de acuerdo con lo establecido en el capítulo 3 INDICADORES, Tabla 4 Indicadores de Túneles, del Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión, el Concesionario realizó el reporte de un (1) accidente.

Para la atención de accidentes del corredor vial se realizó el análisis de la información, teniendo en cuenta los tiempos de respuesta registrados en cada evento ocurrido; a continuación, se presenta la siguiente relación de cumplimiento:

Tabla 12. Verificación Niveles de Servicio O8 – Tiempo de Atención de Accidentes y Emergencias – Túneles – UF2

Incidente ID.	Fecha	PR Evento	Túnel	Hora aviso C.C.O.	Respuesta de señalización (25 min)			Ambulancia (30 min)			Grúa y demás equipos (40 min)			Equipos que asistieron
					Hora de Arribo al evento	Tiempo	Cumple	Hora de Arribo Ambulancia	Tiempo	Cumple	Hora de Arribo Grúa	Tiempo	Cumple	
21575	17/06/2025	20+580	El Infierno	16:43	16:56	0:13	Si	17:11	0:28	Si	16:56	0:13	Si	inspección vial Ambulancia TAM policía de TyT

Fuente de elaboración: Los Autores

De acuerdo con lo establecido en el capítulo 3 INDICADORES, Tabla 4 Indicadores de Túneles, del Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión, observamos en la tabla anterior que se presentaron un (1) accidentes, estos fueron atendidos con señalización, ambulancia, carro de Inspección, carro talle y grúa en la Unidad Funcional 2, al no presentarse respuestas tardías respecto a los tiempos estipulados en el Indicador O8, esto no genera el incumplimiento del identificador, toda vez que el número de Incumplimientos de los eventos independientes generados durante el período de junio de 2025, ya que, no fueron iguales o mayores a tres (3). En el en Anexo 2. Informe Niveles de servicio junio de 2025, se analizó la información de accidentes presentada por el Concesionario en junio de 2025, para la Unidad Funcional 2.

3.8.3 Niveles de servicio Indicadores de Operación Unidad Funcional 3

Con la suscripción del ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 3, EN DESARROLLO DEL PROYECTO TRANSVERSAL DEL SISGA CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 009 DEL 10 DE JULIO DE 2015, del 30 de abril de 2022.

A partir del 30 de abril del 2022, la Unidad Funcional 3, se puso al servicio en su totalidad e inician respecto de ella, las obligaciones de Operación y Mantenimiento previstas para las Unidades Funcionales ya construidas.

Por lo anteriormente expuesto, a continuación presentamos los resultados obtenidos para la Unidad Funcional 3, tras la verificación de los Indicadores establecidos en el Contrato, en su Apéndice Técnico No 4: capítulo 3 INDICADORES, Tabla 1 Indicadores exclusivos para Pavimento Flexible, Tabla 2 Indicadores exclusivos para Pavimento Rígido, Tabla 3 Indicadores Pavimento Rígido y Flexible y Tabla 4 Indicadores de Túneles; A su vez, con la suscripción del OTROSÍ No. 10 AL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 009 de 2015 "PROYECTO TRANSVERSAL DEL SISGA" CELEBRADO ENTRE LA ANI Y LA CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S., del 28 de febrero de 2022, en su CLÁUSULA PRIMERA, CLÁUSULA SEGUNDA y CLÁUSULA CUARTA.

3.8.3.1 Indicador O1 – Índice de Mortalidad.

Se realiza la medición del indicador para el mes de junio de 2025, encontrando que para este mes no se tiene víctima fatal en la Unidad Funcional 3 (UF3).

El Concesionario con la comunicación CTS-2025-00000381, del 30 de abril de 2025, remitió el informe de Análisis de Tramos Concentración de Accidentes (ATCA) para la Unidad Funcional 1,2,3 y 4 de acuerdo con lo establecido en el Literal (b), Sección 4.2.3.1, Capítulo 4 del Apéndice Técnico 2, y Numeral 4, Romanito (II), Literal (c), Sección 6.1, Capítulo VI del Apéndice Técnico 3, donde se identificaron los siguientes Tramos de Concentración de accidentes para la UF1, así:

- PR 37+000 al PR 37+150
- PR 37+250 al PR 37+420
- PR 39+900 al PR 39+950

Para el presente mes, de acuerdo con el resultado de la medición y contrastándolo con el informe de ATCA, R=1. En el SICC (Sistema de Informático de Contabilización y Control) se encuentra con el ID 115 la medición realizada, así mismo en el en Anexo 2. Informe Niveles de servicio junio de 2025, se presenta el detalle del indicador por parte de la Interventoría del Indicador O1 – Índice de Mortalidad para junio de 2025, en la Unidad Funcional 3.

3.8.3.2 Indicador O2 – Ocupación de Carriles

Se realizó la medición del indicador, de acuerdo con el método de medida establecido para el Indicador O2, el resultado de la medición que no se presenta colas en la Unidad Funcional 3, por las actividades de mantenimiento del corredor vial.

De acuerdo con lo establecido en el capítulo 3 INDICADORES, Tabla 3 Indicadores Pavimento Rígido y Flexible, del Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión, observamos que no se presentaron colas de más de 300 m por carril durante una hora consecutiva, respecto al valor de aceptación del Indicador O2. En el SICC (Sistema de informática de contabilización y control se encuentra con los ID 294 e ID 295 de la medición realizada. En el en Anexo 2. Informe Niveles de servicio junio de 2025, se presenta el detalle del indicador con la información del Indicador O2 – Ocupación de Carriles para junio de 2025, en la Unidad Funcional 3.

3.8.3.3 Indicador O3 – Cola de Peaje

No aplica la medición de este indicador en esta Unidad Funcional

3.8.3.4 Indicador O4 -Tiempo de Atención de Incidentes

Del 06 al 30 de junio del 2025, se realizó a través del SICC (Sistema Informático de Contabilización y Control), seguimiento y la evaluación del Indicador O4 Tiempo de atención de incidentes, para la Unidad Funcional 3 con el ID 353 e ID 354, de acuerdo con lo establecido en el capítulo 3 INDICADORES, Tabla 3 Indicadores Pavimento Rígido y Flexible, del Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión, el Concesionario realizó el reporte de veintiún (25) Incidentes, de los cuales dieciséis (16) reportes están asociados a incidentes viales, y nueve (9) reporte de incidente asociados a eventos naturales.

De acuerdo con lo establecido en el Contrato de Concesión a continuación presentamos en la Tabla 13 los resultados obtenidos por la Interventoría, tras la verificación de los Indicadores establecido en el Contrato, en su Apéndice Técnico 4: capítulo 3 INDICADORES, Tabla 3 Indicadores Pavimento Rígido y Flexible, así:

Tabla 13 Verificación Niveles de Servicio O4 – Tiempo de Atención de Incidentes – UF3

Incidente No.	Fecha	PR Evento	Vol. (m3)	Hora del evento	Señalización			Despeje Calzada			Despeje Berma		
					Hora	Tiempo	Cumple	Hora	Tiempo	Cumple	Hora	Tiempo	Cumple
21411	02/06/2025	42+200	N/A	19:13	20:10	0:57	SI	20:30	1:17	SI	20:30	0:00	SI
21417	03/06/2025	40+000	N/A	10:25	10:36	0:11	SI	11:08	0:43	SI	11:08	0:00	SI
21435	06/06/2025	44+200	N/A	1:02	1:13	0:11	SI	1:38	0:36	SI	1:39	0:01	SI
21445	06/06/2025	39+560	60,00 m3	13:01	13:22	0:21	SI	16:55	3:54	SI	18:55	2:00	SI
21448	6/06/2025	42+000	40,00 m3	13:44	13:53	0:09	SI	17:36	3:52	SI	17:36	0:00	SI
21466	07/06/2025	27+660	N/A	19:26	19:26	0:00	SI	21:01	1:35	SI	21:01	0:00	SI
21491	10/06/2025	34+500	4,00 m3	6:42	7:03	0:21	SI	9:13	2:31	SI	9:13	0:00	SI
21532	13/06/2025	32+638	N/A	21:07	21:24	0:17	SI	22:21	1:14	SI	22:22	0:01	SI
21537	14/06/2025	43+600	200,00 m3	17:00	17:00	0:00	SI	16:43	23:43	SI	16:43	0:00	SI
21541	14/06/2025	41+760	200,00 m3	21:13	21:14	0:01	SI	14:36	17:23	SI	14:16	23:40	SI
21542	14/06/2025	40+547	200,00 m3	21:14	21:14	0:00	SI	18:39	21:25	SI	18:40	0:01	SI

Tabla 13 Verificación Niveles de Servicio O4 – Tiempo de Atención de Incidentes – UF3													
Incidente No.	Fecha	PR Evento	Vol. (m3)	Hora del evento	Señalización			Despeje Calzada			Despeje Berma		
					Hora	Tiempo	Cumple	Hora	Tiempo	Cumple	Hora	Tiempo	Cumple
21544	15/06/2025	30+700	N/A	11:21	11:22	0:01	SI	11:28	0:07	SI	11:28	0:00	SI
21549	15/06/2025	41+700	N/A	14:20	14:38	0:18	SI	14:47	0:27	SI	14:47	0:00	SI
21554	15/06/2025	42+930	200,00 m3	7:01	7:15	0:14	SI	11:00	3:59	SI	11:00	0:00	SI
21573	17/06/2025	27+580	N/A	15:23	15:23	0:00	SI	16:39	1:16	SI	16:39	0:00	SI
21597	20/06/2025	43+000	0,50 m3	18:34	18:50	0:16	SI	18:56	0:22	SI	18:56	0:00	SI
21606	21/06/2025	33+370	N/A	20:51	21:34	0:43	SI	22:18	1:27	SI	22:18	0:00	SI
21608	21/06/2025	44+300	0,50 m3	22:57	22:58	0:01	SI	23:31	0:34	SI	23:31	0:00	SI
21612	22/06/2025	28+900	N/A	11:20	11:21	0:01	SI	12:09	0:49	SI	12:09	0:00	SI
21628	23/06/2025	41+700	N/A	17:22	17:23	0:01	SI	17:44	0:22	SI	17:44	0:00	SI
21634	24/06/2025	30+900	N/A	2:05	2:35	0:30	SI	3:20	1:15	SI	3:20	0:00	SI
21645	24/06/2025	42+650	N/A	17:51	17:52	0:01	SI	18:30	0:39	SI	18:30	0:00	SI
21698	28/06/2025	29+900	N/A	18:26	19:07	0:41	SI	19:27	1:01	SI	19:27	0:00	SI
21721	30/06/2025	28+300	N/A	12:09	12:09	0:00	SI	13:38	1:29	SI	13:38	0:00	SI
21725	30/06/2025	43+500	N/A	15:58	16:00	0:02	SI	16:07	0:09	SI	16:07	0:00	SI

Fuente de Elaboración: Los Autores.

De acuerdo con lo establecido en el capítulo 3 INDICADORES, Tabla 3 Indicadores Pavimento Rígido y Flexible, del Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión, observamos en la tabla anterior de veinticinco (25) incidentes fueron atendidos con señalización, volqueta, mini cargador, excavadora, grúa y carro taller en la Unidad Funcional 3, ninguno presentó respuestas tardías respecto a los tiempos estipulados en el Indicador O4, esto no genera el incumplimiento del identificador, toda vez que el número de Incumplimientos de los eventos independientes generados durante el período de junio de 2025, no fueron iguales o mayores a tres (3). En el en Anexo 2. Informe Niveles de servicio junio de 2025, se analizó la información de incidentes presentada por el Concesionario en junio de 2025, para la Unidad Funcional 3.

3.8.3.5 Indicador O5 – Tiempo de Atención de Accidentes y Emergencias.

Del 06 al 30 de junio de 2025, se realizó a través del SICC (Sistema Informático de Contabilización y Control), el seguimiento y evaluación del el seguimiento y evaluación de Indicador O5 Tiempo de Atención de Accidentes y Emergencias para la Unidad Funcional 03 con el ID 332 e ID 333, de acuerdo con lo establecido en el capítulo 3

INDICADORES, Tabla 3 Indicadores Pavimento Rígido y Flexible, del Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión, el Concesionario realizó el reporte de un (01) accidentes.

Para la atención de accidentes del corredor vial esta Interventoría realizó el análisis de la información, teniendo en cuenta los tiempos de respuesta registrados en cada evento ocurrido; a continuación, se presenta la siguiente relación de cumplimiento:

Tabla 14. Verificación Niveles de Servicio O5 – Tiempo de Atención de Accidentes y Emergencias – UF3

Incidente ID.	Fecha	PR Evento	Hora aviso C.C.O.	Respuesta de señalización (30 min)			Ambulancia (40 min)			Grúa y demás equipos (70 min)			Equipos que asistieron
				Hora de Arribo al evento	Tiempo	Cumple	Hora de Arribo Ambulancia	Tiempo	Cumple	Hora de Arribo Grúa	Tiempo	Cumple	
21625	23/06/2025	44+300	13:28	13:32	0:04	SI	13:28	0:00	SI	13:28	0:00	SI	AMBULANCIA TAM GRUA PLATAFORMA

Fuente de Elaboración: Los Autores.

De acuerdo con lo establecido en el capítulo 3 INDICADORES, Tabla 3 Indicadores Pavimento Rígido y Flexible, del Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión, observamos en la tabla anterior que, de un (01) accidentes atendidos con señalización, ambulancia, carro de Inspección, carro talle y grúa, ninguno presentó respuestas tardías, respecto a los tiempos estipulados en el Indicador O5, por tal razón, esto no genera incumplimiento del identificador toda vez que el número de Incumplimientos de los eventos independientes generados durante el mes no es igual o mayor a tres (3). En el en Anexo 2. Informe Niveles de servicio junio de 2025, se analizó la información de accidentes presentada por el Concesionario en junio de 2025, para la Unidad Funcional 3.

3.8.3.6 Indicador O6 – Disponibilidad SICC

Se realizó la verificación en el aplicativo la disponibilidad reportada por APOYO JURÍDICO S.A.S, con una disponibilidad del 99.83% de Galgo para junio de 2025.

El indicador O6 – Disponibilidad SICC, en la Unidad Funcional 3, de acuerdo con lo establecido en el capítulo 3 INDICADORES, Tabla 3 Indicadores Pavimento Rígido y Flexible, del Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión, observamos que el SICC reporta una disponibilidad del 99.83%, en el SICC (Sistema de Informático de Contabilización y Control) se encuentra con el ID 94 la medición. En el en Anexo 2. Informe Niveles de servicio junio de 2025, se presenta el detalle del indicador con la información del Indicador O6 – Disponibilidad SICC para junio de 2025, en la Unidad Funcional 3.

3.8.3.7 Indicador O7 – Tiempo de Atención de Incidentes (Túneles)

El 06 al 30 de junio de 2025, se realizó a través del SICC (Sistema Informático de Contabilización y Control), el seguimiento y evaluación del el seguimiento y evaluación de Indicador O7 Tiempo de atención de incidentes en túneles para la Unidad Funcional 03 con el ID 134 de acuerdo con lo establecido en el capítulo 3 INDICADORES, Tabla 3 Indicadores Pavimento Rígido y Flexible, del Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión, el Concesionario realizó el reporte de dos (2) incidente, de los cuales dos (2) corresponden a incidentes viales y cero (0) a incidentes de origen natural.

Tabla 15. Verificación Niveles de Servicio O7 – Tiempo de Atención de Incidentes (Túneles) – UF3

Incidente No.	Fecha	PR Evento	Vol. (m3)	Hora del evento	Señalización (25 min)			Despeje (40 min)		
					Hora	Tiempo	Cumple	Hora	Tiempo	Cumple
21551	15/06/2025	37+800	N/A	19:20	19:21	0:01	SI	19:35	0:15	SI
21618	22/06/2025	40+150	N/A	20:00	20:03	0:03	SI	20:30	0:30	SI

Fuente de Elaboración: Los Autores.

De acuerdo con lo establecido en el capítulo 3 INDICADORES, Tabla 4 Indicadores de Túneles, del Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión, observamos en la tabla anterior que de dos (2) incidente que se presentó, fue atendido con señalización, volqueta, mini cargador, excavadora, grúa y carro taller en la Unidad Funcional 3, al no presentarse respuestas tardías respecto a los tiempos estipulados en el Indicador O7, esto no genera el incumplimiento del identificador, toda vez que el número de Incumplimientos de los eventos independientes generados durante el período de junio de 2025, no fueron iguales o mayores a tres (3). En el en Anexo 2. Informe Niveles de servicio junio de 2025, se analizó con la información de accidentes presentada por el Concesionario en junio de 2025, para la Unidad Funcional 3.

3.8.3.8 Indicador O8 – Tiempo de atención de Accidentes y Emergencias (Túneles):

Del 06 al 30 de junio de 2025, se realizó a través del SICC (Sistema Informático de Contabilización y Control), el seguimiento y evaluación del Indicador O8 Tiempo de Atención de Accidentes y Emergencias (Túneles) para la Unidad Funcional 03 con el ID 140, de acuerdo con lo establecido en el capítulo 3 INDICADORES, Tabla 4 Indicadores de Túneles, del Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión, el Concesionario realizó el reporte de un (1) accidentes.

Para la atención de accidentes del corredor vial se realizó el análisis de la información, teniendo en cuenta los tiempos de respuesta registrados en cada evento ocurrido; a continuación, se presenta la siguiente relación de cumplimiento:

Tabla 16. Verificación Niveles de Servicio O8 – Tiempo de Atención de Accidentes y Emergencias – Túneles – UF3

Incidente ID.	Fecha	PR Evento	Túnel	Hora aviso C.C.O.	Respuesta de señalización (25 min)			Ambulancia (30 min)			Grúa y demás equipos (40 min)			Equipos que asistieron
					Hora de Arribo al evento	Tiempo	Cumple	Hora de Arribo Ambulancia	Tiempo	Cumple	Hora de Arribo Grúa	Tiempo	Cumple	
21575	17/06/2025	20+580	El Infierno	16:43	16:56	0:13	Si	17:11	0:28	Si	16:56	0:13	Si	inspección vial Ambulancia TAM policía de TyT

Fuente de elaboración: Los Autores

De acuerdo con lo establecido en el capítulo 3 INDICADORES, Tabla 4 Indicadores de Túneles, del Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión, observamos en la tabla anterior que se presentaron un (1) accidentes, estos fueron atendidos con señalización, ambulancia, carro de Inspección, carro talle y grúa en la Unidad Funcional 3, al no presentarse respuestas tardías respecto a los tiempos estipulados en el Indicador O8, esto no genera el incumplimiento del identificador, toda vez que el número de Incumplimientos de los eventos independientes generados durante el período de junio de 2025, ya que, no fueron iguales o mayores a tres (3). En el en Anexo 2. Informe Niveles de servicio junio de 2025, se analizó la información de accidentes presentada por el Concesionario en junio de 2025, para la Unidad Funcional 3.

3.8.4 Niveles de Servicio Etapa operativa Unidad Funcional 4

Con la suscripción del ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 4 Y DE LA ETAPA PREOPERATIVA E INICIO DE LA ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EN DESARROLLO DEL PROYECTO VIAL TRANSVERSAL DEL SISGA CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 009 DEL 10 DE JULIO DE 2015; con la cual finaliza la Etapa Preoperativa y se inicia la Etapa de Operación y Mantenimiento del proyecto, en los términos descritos en el Capítulo IX de la Parte General del Contrato de Concesión.

A partir del 24 de mayo del 2024, la Unidad Funcional 4, se puso al servicio en su totalidad e inician respecto de ella, las obligaciones de Operación y Mantenimiento previstas para las Unidades Funcionales ya construidas.

Por lo anteriormente expuesto, a continuación se presentan los resultados obtenidos para la Unidad Funcional 4, tras la verificación de los Indicadores establecidos en el Contrato, en su Apéndice Técnico No 4: capítulo 3 INDICADORES, Tabla 1 Indicadores exclusivos para Pavimento Flexible, Tabla 2 Indicadores exclusivos para Pavimento Rígido, Tabla 3 Indicadores Pavimento Rígido y Flexible; A su vez, con la suscripción del OTROSÍ No. 10 AL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 009 de 2015 “PROYECTO TRANSVERSAL DEL SISGA” CELEBRADO ENTRE LA ANI Y LA CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S, del 28 de febrero de 2022, en su CLÁUSULA PRIMERA, CLÁUSULA SEGUNDA y CLÁUSULA CUARTA.

3.8.4.1 Indicador O1 Índice de Mortalidad

Se realiza la medición del indicador para el mes de junio de 2025, encontrando que para este mes no se tiene víctima fatal en la Unidad Funcional 4 (UF4).

El Concesionario con la comunicación CTS-2025-00000381, del 30 de abril de 2025, remitió el informe de Análisis de Tramos Concentración de Accidentes (ATCA) para la Unidad Funcional 1,2,3 y 4 de acuerdo con lo establecido en el Literal (b), Sección 4.2.3.1, Capítulo 4 del Apéndice Técnico 2, y Numeral 4, Romanito (II), Literal (c), Sección 6.1, Capítulo VI del Apéndice Técnico 3, donde se identificaron los siguientes Tramos de Concentración de accidentes para la UF1, así:

- PR 49+000 al PR 49+100

Para el presente mes de con el resultado de la medición y contrastándolo con el informe de ATCA, R=1. En el SICC (Sistema de Informático de Contabilización y Control) se encuentra con el ID 115 la medición realizada, así mismo en el en Anexo 2. Informe Niveles de servicio junio de 2025, se presenta el detalle del indicador por parte de la Interventoría del Indicador O1 – Índice de Mortalidad para junio de 2025, en la Unidad Funcional 4.

3.8.4.2 Indicador O2 – Ocupación de Carriles

Se realizó la medición del indicador, de acuerdo con el método de medida establecido para el Indicador O2, el resultado de la medición que no se presenta colas en la Unidad Funcional 4, por las actividades de mantenimiento del corredor vial.

De acuerdo con lo establecido en el capítulo 3 INDICADORES, Tabla 3 Indicadores Pavimento Rígido y Flexible, del Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión, observamos que no se presentaron colas de más de 300 m por carril durante una hora consecutiva, respecto al valor de aceptación del Indicador O2. En el SICC (Sistema de informática de contabilización y control) se encuentra con los ID 296 e ID 297 la medición hecha por la esta interventoría.

En el en Anexo 2. Informe Niveles de servicio junio de 2025, se presenta el detalle del indicador con la información del Indicador O2 – Ocupación de Carriles para junio de 2025, en la Unidad Funcional 4.

3.8.4.3 Indicador O3 Cola de Peaje

Se realizó la medición del indicador, de acuerdo con el método de medida establecido para el Indicador, en el SICC (Sistema de Informático de Contabilización y Control) se encuentra con el ID 100 la medición realizada en la Unidad Funcional 4, de acuerdo con lo establecido en el capítulo 3 INDICADORES, Tabla 3 Indicadores Pavimento Rígido y Flexible, del Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión, se observó que no se presentaron colas de más de 10 vehículos por carril en la estación de Peaje Machetá durante una hora consecutiva, respecto Indicador O3.

En el en Anexo 2. Informe Niveles de servicio junio de 2025, se presenta el detalle del indicador con la información del Indicador O3 – Cola de Peaje de Carriles para junio de 2025, en la Unidad Funcional 4.

3.8.4.4 Indicador O4 – Tiempo de Atención de Incidentes

Del 06 al 30 de junio de 2025, se realizó a través del SICC (Sistema Informático de Contabilización y Control), el seguimiento y evaluación de Indicador O4 Tiempo de atención de incidentes, para la Unidad Funcional 4 con el ID 355 e ID 356, el Concesionario realizó el reporte de ciento trece (113) Incidentes, de los cuales cuarenta y tres (43) reportes están asociados a incidentes viales, y setenta (70) reportes de incidentes asociados a eventos naturales.

De acuerdo con lo establecido en el Contrato de Concesión a continuación presentamos en la Tabla 16 los resultados obtenidos, tras la verificación de los Indicadores establecidos en el Contrato, en su Apéndice Técnico 4: capítulo 3 INDICADORES, Tabla 3 Indicadores Pavimento Rígido y Flexible, así:

Tabla 17. Verificación Niveles de Servicio O4 – Tiempo de Atención de Incidentes – UF4

Incidente No.	Fecha	PR Evento	Vol. (m3)	Hora del evento	Señalización			Despeje Calzada			Despeje Berma		
					Hora	Tiempo	Cumple	Hora	Tiempo	Cumple	Hora	Tiempo	Cumple
21385	01/06/2025	53+900	210	11:28	11:30	5:44	SI	17:12	5:44	SI	17:13	0:01	SI
21386	01/06/2025	53+130	208	11:32	11:39	23:28	SI	11:00	23:28	SI	17:32	6:32	SI
21390	01/06/2025	63+950	5	13:46	13:56	0:56	SI	14:42	0:56	SI	14:42	0:00	SI
21392	01/06/2025	59+600	3	15:49	15:51	1:37	SI	17:26	1:37	SI	17:26	0:00	SI
21395	01/06/2025	69+80	5	18:07	18:08	0:56	SI	19:03	0:56	SI	19:03	0:00	SI
21397	01/06/2025	60+450	18	18:55	18:56	1:55	SI	20:50	1:55	SI	16:07	19:17	SI
21401	02/06/2025	58+50	4	10:14	10:15	2:43	SI	12:57	2:43	SI	13:13	0:16	SI
21403	02/06/2025	49+030	0,8	11:53	11:55	0:43	SI	12:36	0:43	SI	12:36	0:00	SI
21410	02/06/2025	62+640	10	16:21	16:22	0:01	SI	16:22	0:01	SI	17:07	0:45	SI
21412	03/06/2025	60+050	N/A	4:03	4:04	0:27	SI	4:30	0:27	SI	4:30	0:00	SI
21413	03/06/2025	62+700	70	4:56	4:57	3:18	SI	8:14	3:18	SI	16:07	7:53	SI
21415	03/06/2025	72+500	3	7:35	7:36	1:25	SI	9:00	1:25	SI	9:00	0:00	SI
21422	03/06/2025	63+680	N/A	20:49	20:50	0:36	SI	21:25	0:36	SI	21:26	0:01	SI
21425	04/06/2025	55+200	N/A	14:28	15:06	0:55	SI	15:23	0:55	SI	15:23	0:00	SI
21426	04/06/2025	54+900	N/A	16:13	16:42	0:44	SI	16:57	0:44	SI	16:57	0:00	SI
21429	05/06/2025	68+190	50	8:27	8:29	4:21	SI	12:48	4:21	SI	12:48	0:00	SI
21432	05/06/2025	67+980	20	13:01	13:02	0:01	SI	13:02	0:01	SI	13:39	0:37	SI
21433	05/06/2025	57+900	4	16:54	17:14	1:34	SI	18:28	1:34	SI	18:29	0:01	SI
21434	05/06/2025	47+800	N/A	23:05	23:45	0:58	SI	0:03	0:58	SI	0:04	0:01	SI
21438	06/06/2025	73+850	11	8:19	8:20	0:01	SI	8:20	0:01	SI	9:13	0:53	SI
21440	06/06/2025	73+320	26	10:18	10:19	0:01	SI	10:19	0:01	SI	12:42	2:23	SI
21441	06/06/2025	84+500	3	11:37	12:21	0:51	SI	12:28	0:51	SI	12:30	0:02	SI
21442	06/06/2025	78+200	6	12:04	12:12	2:06	SI	14:10	2:06	SI	14:10	0:00	SI
21443	06/06/2025	54+600	7	12:23	12:30	2:25	SI	14:48	2:25	SI	16:37	1:49	SI
21444	06/06/2025	87+600	1	12:35	12:47	1:29	SI	14:04	1:29	SI	14:05	0:01	SI
21446	06/06/2025	72+720	4	13:15	13:17	0:24	SI	13:39	0:24	SI	13:39	0:00	SI
21449	06/06/2025	72+600	10	13:54	13:55	0:37	SI	14:31	0:37	SI	14:31	0:00	SI

Tabla 17. Verificación Niveles de Servicio O4 – Tiempo de Atención de Incidentes – UF4

Incidente No.	Fecha	PR Evento	Vol. (m3)	Hora del evento	Señalización			Despeje Calzada			Despeje Berma		
					Hora	Tiempo	Cumple	Hora	Tiempo	Cumple	Hora	Tiempo	Cumple
21450	06/06/2025	76+900	0,2	11:50	12:10	2:42	SI	14:32	2:42	SI	14:32	0:00	SI
21451	06/06/2025	71+950	0,2	15:02	15:05	0:34	SI	15:36	0:34	SI	15:37	0:01	SI
21452	06/06/2025	69+600	1	15:03	15:06	2:00	SI	17:03	2:00	SI	17:03	0:00	SI
21453	06/06/2025	63+800	4	15:06	15:07	1:58	SI	17:04	1:58	SI	17:04	0:00	SI
21454	06/06/2025	55+000	3	15:07	15:08	1:53	SI	17:00	1:53	SI	17:00	0:00	SI
21456	06/06/2025	55+250	N/A	20:36	20:52	0:33	SI	21:09	0:33	SI	21:09	0:00	SI
21458	07/06/2025	81+900	0,3	0:06	0:07	0:27	SI	0:33	0:27	SI	0:33	0:00	SI
21461	07/06/2025	88+050	N/A	9:07	9:07	0:51	SI	9:58	0:51	SI	9:58	0:00	SI
21463	07/06/2025	48+650	N/A	13:14	13:15	0:17	SI	13:31	0:17	SI	13:31	0:00	SI
21469	08/06/2025	72+580	90	8:30	8:35	4:10	SI	12:40	4:10	SI	14:19	1:39	SI
21471	08/06/2025	70+500	N/A	11:50	12:15	0:11	SI	12:01	0:11	SI	12:01	0:00	SI
21473	08/06/2025	53+950	N/A	13:36	14:11	1:54	SI	15:30	1:54	SI	15:30	0:00	SI
21479	08/06/2025	59+950	30	23:05	23:06	9:38	NO	8:43	9:38	NO	12:38	3:55	SI
21480	08/06/2025	69+600	8	23:43	23:48	1:43	SI	1:26	1:43	SI	1:26	0:00	SI
21481	09/06/2025	46+000	84	0:19	0:19	3:38	SI	3:57	3:38	SI	17:54	13:57	SI
21483	09/06/2025	73+750	10	7:18	7:19	4:01	SI	11:19	4:01	SI	11:22	0:03	SI
21484	09/06/2025	49+300	0,5	8:44	8:54	0:26	SI	9:10	0:26	SI	9:38	0:28	SI
21486	09/06/2025	47+800	N/A	10:14	10:43	1:44	SI	11:58	1:44	SI	11:58	0:00	SI
21487	09/06/2025	67+900	10	12:13	12:13	2:03	SI	14:16	2:03	SI	14:16	0:00	SI
21488	09/06/2025	59+900	12	14:00	14:00	2:41	SI	16:41	2:41	SI	16:41	0:00	SI
21490	09/06/2025	55+600	N/A	18:14	18:15	0:14	SI	18:28	0:14	SI	18:29	0:01	SI
21492	10/06/2025	52+700	13	10:35	11:31	4:01	SI	14:36	4:01	SI	14:42	0:06	SI
21494	10/06/2025	72+655	1	11:36	11:37	0:52	SI	12:28	0:52	SI	15:08	2:40	SI
21495	10/06/2025	60+600	N/A	16:27	16:28	0:17	SI	16:44	0:17	SI	16:45	0:01	SI
21497	10/06/2025	48+600	N/A	18:20	18:35	3:22	SI	21:42	3:22	SI	21:42	0:00	SI
21500	11/06/2025	49+200	N/A	10:08	11:03	1:27	SI	11:35	1:27	SI	11:35	0:00	SI
21501	11/06/2025	72+280	20	14:08	14:09	2:58	SI	17:06	2:58	SI	17:06	0:00	SI
21503	11/06/2025	73+000	12	16:23	16:27	0:06	SI	16:29	0:06	SI	14:31	22:02	SI

Tabla 17. Verificación Niveles de Servicio O4 – Tiempo de Atención de Incidentes – UF4

Incidente No.	Fecha	PR Evento	Vol. (m3)	Hora del evento	Señalización			Despeje Calzada			Despeje Berma		
					Hora	Tiempo	Cumple	Hora	Tiempo	Cumple	Hora	Tiempo	Cumple
21506	11/06/2025	57+420	210	19:14	19:26	23:13	SI	18:27	23:13	SI	10:59	16:32	SI
21515	13/06/2025	48+750	N/A	2:17	2:33	0:40	SI	2:57	0:40	SI	2:57	0:00	SI
21520	13/06/2025	67+500	8	9:05	9:05	0:06	SI	9:11	0:06	SI	9:33	0:22	SI
21522	13/06/2025	67+900	10	11:03	11:04	0:01	SI	11:04	0:01	SI	11:32	0:28	SI
21523	13/06/2025	57+500	N/A	11:12	11:13	0:09	SI	11:21	0:09	SI	11:21	0:00	SI
21524	13/06/2025	68+000	12	11:37	11:37	1:56	SI	13:33	1:56	SI	13:33	0:00	SI
21535	14/06/2025	45+180	N/A	2:12	2:13	1:30	SI	3:42	1:30	SI	3:42	0:00	SI
21536	14/06/2025	50+200	N/A	16:42	16:43	0:07	SI	16:49	0:07	SI	16:49	0:00	SI
21538	14/06/2025	53+300	200	18:04	18:05	22:08	SI	16:12	22:08	SI	15:36	23:24	SI
21539	14/06/2025	52+800	200	18:12	18:13	21:17	SI	15:29	21:17	SI	15:29	0:00	SI
21540	14/06/2025	51+800	200	20:49	20:49	18:38	SI	39:27	18:38	SI	15:27	0:00	SI
21543	15/06/2025	58+050	1,5	1:33	1:49	1:14	SI	2:47	1:14	SI	2:47	0:00	SI
21547	15/06/2025	55+180	N/A	13:52	14:02	0:20	SI	14:12	0:20	SI	14:12	0:00	SI
21548	15/06/2025	86+000	N/A	14:12	14:13	0:42	SI	14:54	0:42	SI	14:54	0:00	SI
21553	16/06/2025	54+800	70	1:49	2:26	4:14	SI	6:03	4:14	SI	8:57	2:54	SI
21557	16/06/2025	51+230	10	13:04	13:07	0:06	SI	13:10	0:06	SI	13:10	0:00	SI
21558	16/06/2025	51+830	20	14:02	14:04	0:39	SI	14:41	0:39	SI	14:41	0:00	SI
21560	16/06/2025	77+250	N/A	14:28	14:29	0:26	SI	14:54	0:26	SI	14:54	0:00	SI
21571	17/06/2025	57+420	40	11:10	12:05	1:44	SI	12:54	1:44	SI	12:54	0:00	SI
21572	17/06/2025	89+200	N/A	12:46	13:39	1:02	SI	13:48	1:02	SI	13:49	0:01	SI
21576	17/06/2025	70+400	N/A	17:00	17:14	0:47	SI	17:47	0:47	SI	17:48	0:01	SI
21581	18/06/2025	74+020	N/A	13:09	13:10	2:20	SI	15:29	2:20	SI	15:29	0:00	SI
21584	19/06/2025	46+650	60	7:20	8:10	2:52	SI	10:12	2:52	SI	5:23	19:11	SI
21586	19/06/2025	56+100	50	8:27	8:28	0:24	SI	8:51	0:24	SI	10:57	2:06	SI
21598	20/06/2025	52+000	N/A	19:38	20:27	0:53	SI	20:31	0:53	SI	20:38	0:07	SI
21600	21/06/2025	89+100	5	6:03	6:04	0:25	SI	6:28	0:25	SI	6:28	0:00	SI
21624	23/06/2025	49+300	N/A	12:41	12:42	0:19	SI	13:00	0:19	SI	13:00	0:00	SI
21633	23/06/2025	52+000	N/A	23:18	23:21	0:59	SI	0:17	0:59	SI	0:17	0:00	SI

Tabla 17. Verificación Niveles de Servicio O4 – Tiempo de Atención de Incidentes – UF4

Incidente No.	Fecha	PR Evento	Vol. (m3)	Hora del evento	Señalización			Despeje Calzada			Despeje Berma		
					Hora	Tiempo	Cumple	Hora	Tiempo	Cumple	Hora	Tiempo	Cumple
21635	24/06/2025	76+850	5	6:06	6:06	0:35	SI	6:41	0:35	SI	6:41	0:00	SI
21636	24/06/2025	59+450	80	6:21	6:24	4:17	SI	10:38	4:17	SI	10:05	23:27	SI
21637	24/06/2025	82+700	N/A	6:38	6:59	0:31	SI	7:09	0:31	SI	7:09	0:00	SI
21640	24/06/2025	69+420	6	11:45	11:46	1:29	SI	13:14	1:29	SI	13:14	0:00	SI
21642	24/06/2025	70+900	20	14:17	14:19	2:47	SI	17:04	2:47	SI	17:06	0:02	SI
21643	24/06/2025	76+850	N/A	15:23	15:23	0:12	SI	15:35	0:12	SI	15:35	0:00	SI
21646	24/06/2025	75+950	2	18:06	18:07	0:31	SI	18:37	0:31	SI	18:37	0:00	SI
21648	24/06/2025	88+350	2	20:51	20:52	0:18	SI	21:09	0:18	SI	21:09	0:00	SI
21651	25/06/2025	68+200	N/A	8:54	9:13	0:30	SI	9:24	0:30	SI	9:24	0:00	SI
21661	26/06/2025	67+800	10	8:52	8:53	0:01	SI	8:53	0:01	SI	9:33	0:40	SI
21662	26/06/2025	53+100	15	9:50	9:53	0:06	SI	9:56	0:06	SI	16:08	6:12	SI
21664	26/06/2025	77+800	N/A	14:20	14:22	0:20	SI	14:40	0:20	SI	14:40	0:00	SI
21667	26/06/2025	71+950	N/A	19:25	20:24	1:33	SI	20:58	1:33	SI	20:58	0:00	SI
21669	27/06/2025	48+900	0	7:08	7:10	0:45	SI	7:53	0:45	SI	7:53	0:00	SI
21671	27/06/2025	73+800	10	9:19	9:19	0:13	SI	9:32	0:13	SI	10:05	0:33	SI
21672	27/06/2025	59+800	N/A	9:45	9:48	2:13	SI	11:58	2:13	SI	11:58	0:00	SI
21674	27/06/2025	53+300	N/A	11:38	11:38	0:01	SI	11:39	0:01	SI	13:03	1:24	SI
21675	27/06/2025	78+320	N/A	15:00	15:10	0:29	SI	15:29	0:29	SI	15:29	0:00	SI
21676	27/06/2025	49+520	N/A	15:22	15:33	0:29	SI	15:51	0:29	SI	15:51	0:00	SI
21680	27/06/2025	48+800	N/A	19:51	21:05	1:53	SI	21:44	1:53	SI	21:44	0:00	SI
21681	27/06/2025	57+600	20	20:34	20:35	4:06	SI	0:40	4:06	SI	10:23	9:43	SI
21684	28/06/2025	53+800	N/A	0:15	0:16	0:10	SI	0:25	0:10	SI	0:25	0:00	SI
21685	28/06/2025	88+700	N/A	4:32	4:33	0:22	SI	4:54	0:22	SI	4:54	0:00	SI
21691	28/06/2025	57+800	2	8:23	8:24	0:17	SI	8:40	0:17	SI	8:40	0:00	SI
21692	28/06/2025	50+100	2	9:48	9:52	0:21	SI	10:09	0:21	SI	10:09	0:00	SI
21700	29/06/2025	77+010	N/A	1:00	1:15	0:46	SI	1:46	0:46	SI	1:46	0:00	SI
21709	29/06/2025	58+700	1,5	16:20	16:21	0:16	SI	16:36	0:16	SI	16:36	0:00	SI
21718	30/06/2025	59+950	2	8:03	8:03	0:24	SI	8:27	0:24	SI	8:27	0:00	SI

Tabla 17. Verificación Niveles de Servicio O4 – Tiempo de Atención de Incidentes – UF4													
Incidente No.	Fecha	PR Evento	Vol. (m3)	Hora del evento	Señalización			Despeje Calzada			Despeje Berma		
					Hora	Tiempo	Cumple	Hora	Tiempo	Cumple	Hora	Tiempo	Cumple
21720	30/06/2025	73+600	50	9:36	9:37	1:52	SI	11:28	1:52	SI	11:28	0:00	SI
21733	30/06/2025	56+400	N/A	22:31	22:59	0:45	SI	23:16	0:45	SI	23:16	0:00	SI

Fuente de Elaboración: Los Autores.

De acuerdo con lo establecido en el capítulo 3 INDICADORES, Tabla 3 Indicadores Pavimento Rígido y Flexible, del Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión, observamos en la tabla anterior que dé ciento trece (113) incidentes atendidos con señalización, volqueta, mini cargador y excavadora en la Unidad Funcional 4, ninguno presentó respuestas tardías respecto a los tiempos estipulados en el Indicador O4, esto no genera el incumplimiento del identificador, toda vez que el número de Incumplimientos de los eventos independientes generados durante el período junio de 2025, no fueron iguales o mayores a tres (3). En el en Anexo 2. Informe Niveles de servicio junio de 2025, se analizó con la información de incidentes presentada por el Concesionario en junio de 2025, para la Unidad Funcional 4.

3.8.4.5 Indicador O5 – Tiempo de Atención de Accidentes y Emergencias.

Del 06 al 30 de mayo de 2025 se realizó a través del SICC (Sistema Informático de Contabilización y Control), el seguimiento y evaluación de Indicador O5 Tiempo de Atención de Accidentes y Emergencias para la Unidad Funcional 04 con el ID 334 e ID 335, de acuerdo con lo establecido en el capítulo 3 INDICADORES, Tabla 3 Indicadores Pavimento Rígido y Flexible, del Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión, el Concesionario realizó el reporte de un (1) accidentes.

Para la atención de accidentes del corredor vial esta Interventoría realizó el análisis de la información, teniendo en cuenta los tiempos de respuesta registrados en cada evento ocurrido; a continuación, se presenta la siguiente relación de cumplimiento:

Tabla 18. Verificación Niveles de Servicio O5 – Tiempo de Atención de Accidentes y Emergencias – UF4

Incidente ID.	Fecha	PR Evento	Hora aviso C.C.O.	Respuesta de señalización (30 min)			Ambulancia (40 min)			Grúa y demás equipos (70 min)			Equipos que asistieron
				Hora de Arribo al evento	Tiempo	Cumple	Hora de Arribo Ambulancia	Tiempo	Cumple	Hora de Arribo Grúa	Tiempo	Cumple	
21569	17/06/2025	54+200	7:02	7:19	0:17	SI	7:19	0:17	SI	7:32	0:30	SI	Ambulancia TAM Inspección vial

Fuente de elaboración: Los Autores.

De acuerdo con lo establecido en el capítulo 3 INDICADORES, Tabla 3 Indicadores Pavimento Rígido y Flexible, del Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión, observamos en la tabla anterior que, de un (1) accidentes atendidos con señalización, ambulancia, carro de Inspección, carro talle y grúa, ninguno presentó respuestas tardías, respecto a los tiempos estipulados en el Indicador O5, por tal razón, esto no genera incumplimiento del identificador toda vez que el número de Incumplimientos de los eventos independientes generados durante el mes no es igual o mayor a tres (3). En el en Anexo 2. Informe Niveles de servicio junio de 2025, se analizó con, la información de accidentes presentada por el Concesionario en junio de 2025, para la Unidad Funcional 4.

3.8.4.6 Indicador O6 – Disponibilidad SICC

Se realizó la verificación en el aplicativo la disponibilidad reportada por APOYO JURÍDICO S.A.S, con una disponibilidad del 99.83% de Galgo para junio de 2025. El indicador O6 – Disponibilidad SICC, en la Unidad Funcional 4, de acuerdo con lo establecido en el capítulo 3 INDICADORES, Tabla 3 Indicadores Pavimento Rígido y Flexible, del Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión, observamos que el SICC reporta una disponibilidad del 99.83%, en el SICC (Sistema de Informático de Contabilización y Control) se encuentra con el ID 94 la medición. En el en Anexo 6. Informe Niveles de servicio junio de 2025, se presenta el detalle del indicador con la información del Indicador O6 – Disponibilidad SICC para junio de 2025, en la Unidad Funcional 4. .

3.9 Actividades de Mantenimiento rutinario.

De acuerdo con las actividades realizadas por cada una de las 3 empresas de mantenimiento, que se encuentran laborando en el corredor vial: Construcciones y Mantenimiento Vial del Oriente S.A.S., Servicios y Construcciones BRACOR S.A.S., Proyectos y Servicios La Esmeralda S.A.S., el resumen de las actividades realizadas durante el presente periodo es el siguiente:

Tabla 19. Actividades de Mantenimiento Rutinario – Construcciones y Mantenimiento Vial del Oriente S.A.S.

Descripción	Unidad Funcional	PR Inicial	PR Final	Ruta	Unidad	Cantidad Ejecutada
Atención de Incidente Caída de árbol	1	1+030		55CN03	m3	2
Atención de Incidente Caída de árbol	1	12+200		5608	m3	5
Atención de Incidente Caída de árbol	1	2+600		5608	m3	4
Atención de Incidente Caída de árbol	1	34+900		5607	m3	1
Atención de Incidente Caída de árbol	1	8+000		5608	m3	4
Atención de Incidente Derrumbe	1	16+340		5607	m3	1,5
Limpieza de la calzada y berma cuneta por la ocurrencia de incidentes menores que pudieran restringir el transito o el flujo de aguas escorrentía hacia las obras de drenaje o subdrenaje	1	PR00+000	PR04+885	5608	ML	4885
Limpieza de la calzada y berma cuneta por la ocurrencia de incidentes menores que pudieran restringir el transito o el flujo de aguas escorrentía hacia las obras de drenaje o subdrenaje	1	PR00+105	PR06+194	55CN03	ML	6089
Limpieza de la calzada y berma cuneta por la ocurrencia de incidentes menores que pudieran restringir el transito o el flujo de aguas escorrentía hacia las obras de drenaje o subdrenaje	1	PR07+146	PR45+775	5607	ML	38629
Limpieza manual de las cunetas, zanjas de coronación, encoles, descoles, canales y alcantarillas	1	PR00+000	PR04+885	5608	ML	4885
Limpieza manual de las cunetas, zanjas de coronación, encoles, descoles, canales y alcantarillas	1	PR00+105	PR06+194	55CN03	ML	6089
Limpieza manual de las cunetas, zanjas de coronación, encoles, descoles, canales y alcantarillas	1	PR07+146	PR45+775	5607	ML	38629
Rocería en ambos costados de la vía.	1	PR00+000	PR04+885	5608	ML	4885
Rocería en ambos costados de la vía.	1	PR00+105	PR06+194	55CN03	ML	6089
Rocería en ambos costados de la vía.	1	PR07+146	PR45+775	5607	ML	38629

Fuente de Elaboración: Los Autores.

Tabla 20. Actividades de Mantenimiento Rutinario – Servicios y Construcciones Bracor S.A.S.						
Descripción	Unidad Funcional	PR Inicial	PR Final	Ruta	Unidad	Cantidad Ejecutada
Atención de Incidente Caída de árbol	3	34+500		5608	m3	4
Atención de Incidente Caída de árbol	3	44+300		5608	m3	0,5
Atención de Incidente Caída de rocas	2	11+900		5608	m3	1
Atención de Incidente Caída de rocas	2	25+584		5608	m3	1
Atención de Incidente Caída de rocas	3	43+000		5608	m3	0,5
Atención de Incidente Derrumbe	2	19+000		5608	m3	8
Atención de Incidente Derrumbe	2	7+040		5608	m3	6
Atención de Incidente Derrumbe	2	7+250		5608	m3	2
Atención de Incidente Derrumbe	2	8+700		5608	m3	8
Limpieza de la calzada y berma cuneta por la ocurrencia de incidentes menores que pudieran restringir el transito o el flujo de aguas escorrentía hacia las obras de drenaje o subdrenaje	2	PR04+885	PR26+879	5608	ML	21994
Limpieza de la calzada y berma cuneta por la ocurrencia de incidentes menores que pudieran restringir el transito o el flujo de aguas escorrentía hacia las obras de drenaje o subdrenaje	3	PR26+879	PR44+680	5608	ML	17801
Limpieza de la calzada y berma cuneta por la ocurrencia de incidentes menores que pudieran restringir el transito o el flujo de aguas escorrentía hacia las obras de drenaje o subdrenaje	4	PR44+680	PR45+000	5608	ML	320
Limpieza manual de las cunetas, zanjas de coronación, encoles, descoles, canales y alcantarillas	2	PR04+885	PR26+879	5608	ML	21994
Limpieza manual de las cunetas, zanjas de coronación, encoles, descoles, canales y alcantarillas	3	PR26+879	PR44+680	5608	ML	17801
Limpieza manual de las cunetas, zanjas de coronación, encoles, descoles, canales y alcantarillas	4	PR44+680	PR45+000	5608	ML	320
Rocería en ambos costados de la vía.	2	PR04+885	PR26+879	5608	ML	21994
Rocería en ambos costados de la vía.	3	PR26+879	PR44+680	5608	ML	17801
Rocería en ambos costados de la vía.	4	PR44+680	PR45+000	5608	ML	320

Fuente de elaboración: Los Autores.

Tabla 21. Actividades de Mantenimiento Rutinario – Proyectos y Servicio La Esmeralda S.A.S.						
Descripción	Unidad Funcional	PR Inicial	PR Final	Ruta	Unidad	Cantidad Ejecutada
Atención de Incidente Caída de árbol	4	49+030		5608	m3	0,8
Atención de Incidente Caída de árbol	4	49+300		5608	m3	0,5
Atención de Incidente Caída de árbol	4	55+000		5608	m3	3
Atención de Incidente Caída de árbol	4	57+900		5608	m3	4
Atención de Incidente Caída de árbol	4	58+050		5608	m3	1,5
Atención de Incidente Caída de árbol	4	63+800		5608	m3	4
Atención de Incidente Caída de árbol	4	63+950		5608	m3	5
Atención de Incidente Caída de árbol	4	69+420		5608	m3	6
Atención de Incidente Caída de árbol	4	69+600		5608	m3	1
Atención de Incidente Caída de árbol	4	69+600		5608	m3	8
Atención de Incidente Caída de árbol	4	69+080		5608	m3	5
Atención de Incidente Caída de árbol	4	71+950		5608	m3	0,2
Atención de Incidente Caída de árbol	4	72+655		5608	m3	1
Atención de Incidente Caída de árbol	4	72+720		5608	m3	4
Atención de Incidente Caída de árbol	4	75+950		5608	m3	2
Atención de Incidente Caída de árbol	4	76+850		5608	m3	5
Atención de Incidente Caída de árbol	4	76+900		5608	m3	0,2
Atención de Incidente Caída de árbol	4	78+200		5608	m3	6
Atención de Incidente Caída de árbol	4	81+900		5608	m3	0,3
Atención de Incidente Caída de árbol	4	84+500		5608	m3	3
Atención de Incidente Caída de árbol	4	87+600		5608	m3	1
Atención de Incidente Caída de árbol	4	88+350		5608	m3	2
Atención de Incidente Caída de árbol	4	89+100		5608	m3	5
Atención de Incidente Caída de rocas	4	59+600		5608	m3	3
Atención de Incidente Derrumbe	4	58+050		5608	m3	4
Atención de Incidente Derrumbe	4	67+500		5608	m3	8
Atención de Incidente Derrumbe	4	72+500		5608	m3	3
Limpieza de la calzada y berma cuneta por la ocurrencia de incidentes menores que pudieran restringir el transito o el flujo de aguas escorrentía hacia las obras de drenaje o subdrenaje	4	PR45+000	PR92+048	56-08	ML	47048
Limpieza manual de las cunetas, zanjas de coronación, encoles, descoles, canales y alcantarillas	4	PR45+000	PR92+048	56-08	ML	47048
Rocería en ambos costados de la vía.	4	PR45+000	PR92+048	56-08	ML	47048

Fuente de elaboración: Los Autores.

3.9.1 Remoción de derrumbes, Caída de Árboles, Caída de rocas y otros.

Se realizó la remoción de los eventos sucedidos en el presente mes. Estos trabajos se ejecutaron con un equipo compuesto por retroexcavadora, cama-baja, minicargador, volquetas, operarios de señalización vial y empresas de mantenimiento.

Se presentaron doscientos cincuenta (250) incidentes y se removieron tres mil trecientos sesenta y cuatro (3364 m^3) metros cúbicos de material, generados por incidentes viales, derrumbes caída de árboles, desprendimiento de material rocoso de los taludes superiores al corredor vial.

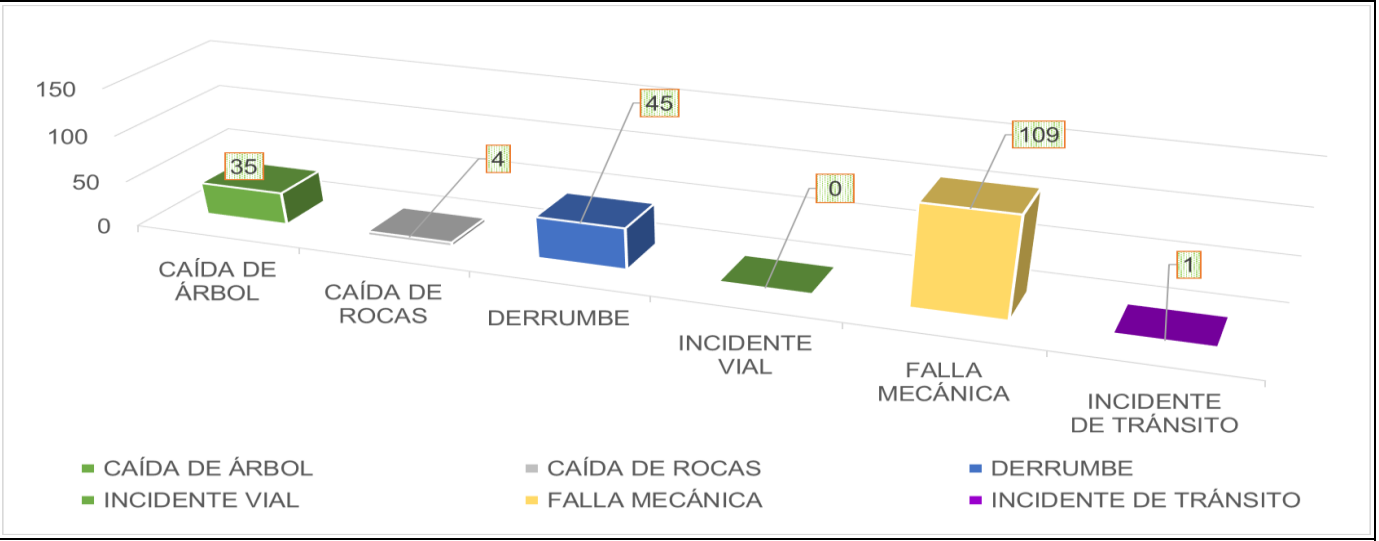
La clasificación de acuerdo con el tipo de eventos presentado es la siguiente:

Tabla 22. Distribución por tipo de Evento – Junio de 2025

UF	CAÍDA ÁRBOL	INCIDENTE DE TRÁNSITO	DERRUMBE	CAÍDA DE ROCAS	INCIDENTE VIAL	FALLA MECÁNICA	TOTAL
1	8	1	3	0	0	50	62
2	0	1	6	2	0	39	48
3	3	1	5	1	0	17	27
4	28	1	41	2	0	41	113
TOTAL	**39**	**4**	**55**	**5**	**0**	**147**	**250**

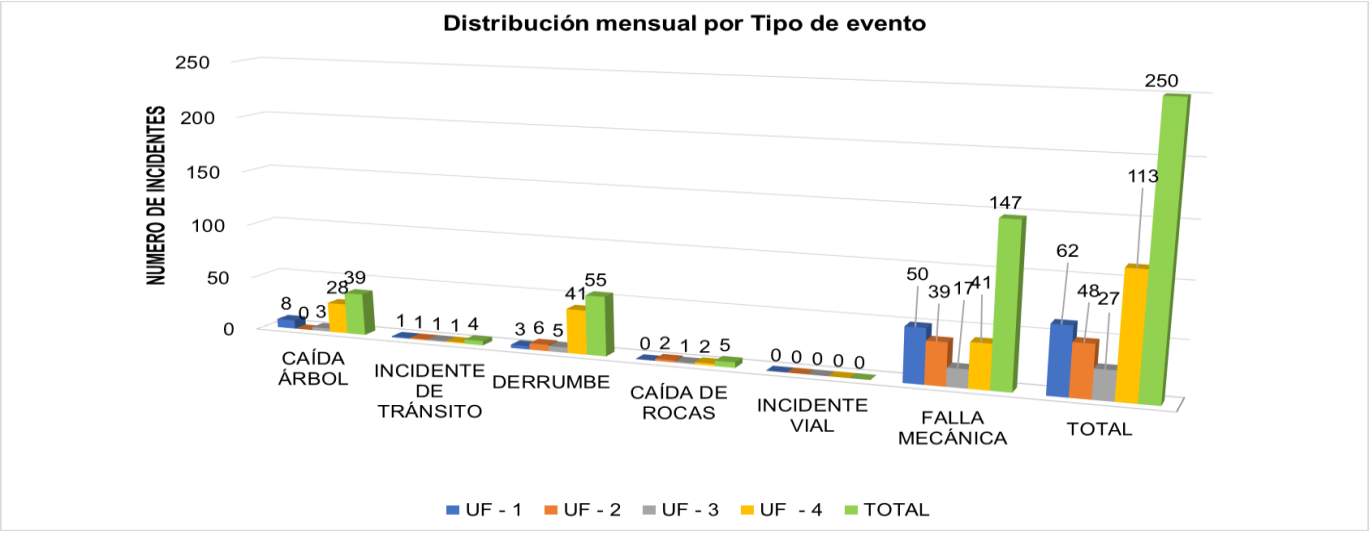
Fuente de elaboración: Concesionario – SICC.

Imagen No. 8. Análisis de distribución de Eventos por Tipo y Unidad Funcional



Distribución por Tipo de evento por Unidad Funcional

Imagen No. 8. Análisis de distribución de Eventos por Tipo y Unidad Funcional



Distribución por Tipo de Evento

Fuente de Elaboración: Los Autores.

El detalle del manejo de estos eventos referente a los acontecimientos se puede consultar en el archivo Anexo (Ver Anexo 6.), donde se presenta la información discriminada y detallada para el presente periodo.

3.10 Actividades de Mantenimiento periódico.

3.10.1 Estado de márgenes

El Concesionario en el presente periodo realizo actividades para atender las obras de drenaje del corredor vial, así:

3.10.1.1 Unidad Funcional 1.

- Realizó la limpieza de las márgenes de Vía, con las actividades de recolección y cargue con equipo mecánico del material Vegetal presente en las Márgenes derecha e izquierda del corredor vial que representaban un potencial riesgo para los usuarios.



Fuente de elaboración: CTS Informe Gerencial 118

3.10.1.2 Unidad Funcional 2.

- Realizó la limpieza de las márgenes de Vía, con las actividades de recolección y cargue con equipo mecánico del material Vegetal presente en las Márgenes derecha e izquierda del corredor vial que representaban un potencial riesgo para los usuarios.



Fuente de elaboración: CTS Informe Gerencial 118

3.10.1.3 Unidad Funcional 3.

- Realizó la limpieza de las márgenes de Vía, con las actividades de recolección y cargue con equipo mecánico del material Vegetal presente en las Márgenes derecha e izquierda del corredor vial que representaban un potencial riesgo para los usuarios.



Fuente de elaboración: CTS Informe Gerencial 118

3.10.1.4 Unidad Funcional 4.

- Realizó la limpieza de las márgenes de Vía, con las actividades de recolección y cargue con equipo mecánico del material Vegetal presente en las Márgenes derecha e izquierda del corredor vial que representaban un potencial riesgo para los usuarios.



Fuente de elaboración: CTS Informe Gerencial 118

3.10.2 Mantenimiento obras de Drenaje

El Concesionario en el presente periodo realizo actividades para atender las obras de drenaje del corredor vial, así:

3.10.2.1 Unidad Funcional 1.

- Realizó actividades de limpieza manual de los drenajes como son cunetas, zanjas, alcantarillas, canales, encoles y demás obras existentes.



Fuente de elaboración: CTS Informe Gerencial 118

3.10.2.2 Unidad Funcional 2.

- Realizó actividades de limpieza manual de los drenajes como son cunetas, zanjas, alcantarillas, canales, encoles y demás obras existentes.



Fuente de elaboración: CTS Informe Gerencial 118

3.10.2.3 Unidad Funcional 3

- Realizó actividades de limpieza manual de los drenajes como son cunetas, zanjas, alcantarillas, canales, encoles y demás obras existentes.



Fuente de elaboración: CTS Informe Gerencial 118

3.10.2.4 Unidad Funcional 4

- Realizó actividades de limpieza manual de los drenajes como son cunetas, zanjas, alcantarillas, canales, encoles y demás obras existentes.



Fuente de elaboración: CTS Informe Gerencial 118

3.10.3 Mantenimiento de Pavimento flexible, Hundimientos y otros:

El Concesionario realiza la intervención de los puntos identificados por la interventoría, durante el periodo de junio de 2025, así:

3.10.3.1 Unidad Funcional 2

- Se realizo los procedimientos adecuados para lograr la nivelación de la carpeta de rodadura en los siguientes sectores de la ruta 5608.

UF	UBICACIÓN	RUTA	VOLUMEN (M3)
UF2	PR 09+400	5608	3,60
	TOTAL		3,60 m3

Fuente de elaboración: CTS Informe Gerencial 118



Fuente de elaboración: CTS Informe Gerencial 118

3.10.3.2 Unidad Funcional 4

- Se realizo los procedimientos adecuados para lograr la nivelación de la carpeta de rodadura en los siguientes sectores de la ruta 5608.

UF	UBICACIÓN	RUTA	VOLUMEN (M3)
UF4	PR 74+100	5608	1,07
	TOTAL		1,07 m3

Fuente de elaboración: CTS Informe Gerencial 118



Fuente de elaboración: CTS Informe Gerencial 118

3.10.4 Señalización vertical

Durante el período se realizó la limpieza, corrección de verticalidad, instalación, cambio de tableros y retiro de señalización vertical en la Unidad Funcional UF2, UF3 y UF4 con el fin de garantizar la reflectividad de los elementos para el cumplimiento al indicador E11 – Señalización Vertical, para las Unidades Funcionales UF2, UF3 y UF4, se presentan las siguientes tablas resumen de esta actividad.

Tabla 23. Resumen actividades de mantenimiento de la señalización vertical junio de 2025

PR	Cantidad	Tipo de señal	Ruta	Observaciones
PR 28+730	2	SP-75	5608	REPOSICIÓN POR IMPACTO
PR 38+700	10	SP-75	5608	INSTALACIÓN ATENCIÓN ATCA
PR 39+500	2	SP-75	5608	REPOSICIÓN POR IMPACTO
PR 41+800	1	SP-06	5608	REPOSICIÓN POR REFLECTIVIDAD
PR 55+958	1	SP-02	5608	REPOSICIÓN POR REFLECTIVIDAD
PR 59+368	1	SP-45	5608	REPOSICIÓN POR REFLECTIVIDAD
PR 66+000	1	SI-04	5608	REPOSICIÓN POR REFLECTIVIDAD
PR 67+952	1	SP-01	5608	REPOSICIÓN POR REFLECTIVIDAD
PR 70+960	1	SP-75	5608	REPOSICIÓN POR REFLECTIVIDAD
PR 55+945	1	SR-26	5608	REPOSICIÓN POR REFLECTIVIDAD
PR 78+300	1	SP-45	5608	REPOSICIÓN POR REFLECTIVIDAD
PR 77+460	1	SI-05	5608	REPOSICIÓN POR REFLECTIVIDAD

Fuente de Elaboración: Los Autores – Concesionario – Informe Gerencial Mensual No.118.

El Concesionario reporta la Reinstalación por obra, Cambio por daño e Instalación de veintitrés (23) señales verticales durante el periodo.



Fuente de elaboración: CTS Informe Gerencial 118

3.10.5 Barreras y elementos de contención

El Concesionario en el Periodo ejecutó las siguientes actividades, así:

3.10.5.1 Unidad funcional 1

- Se realizaron labores de limpieza, lavado y mantenimiento

Tabla 24. Resumen actividades de mantenimiento de Defensas metálicas junio de 2025 UF1

FECHA	PR	No. PARALES	TERMINALES	VIGAS DOBLE HONDA	No. SEPARADORES	CAPTAFAROS	OBSERVACIONES
29/05/2025	PR 02+790	0	0	0	0	6	REPOSICIÓN - APLOME
29/05/2025	PR 03+382	0	0	0	0	3	REPOSICIÓN - APLOME
29/05/2025	PR 04+345	0	0	0	0	12	REPOSICIÓN - APLOME
29/05/2025	PR 39+444	0	0	0	0	4	REPOSICIÓN - APLOME
29/05/2025	PR 42+464	0	0	0	0	0	APLOME - LIMPIEZA
29/05/2025	PR 44+365	0	0	0	0	1	REPOSICIÓN - APLOME
30/05/2025	PR 07+460	0	0	0	0	4	REPOSICIÓN - APLOME
30/05/2025	PR 09+030	0	0	0	0	3	REPOSICIÓN - APLOME

Tabla 24. Resumen actividades de mantenimiento de Defensas metálicas junio de 2025 UF1							
FECHA	PR	No. PARALES	TERMINALES	VIGAS DOBLE HONDA	No. SEPARADORES	CAPTAFAROS	OBSERVACIONES
30/05/2025	PR 11+091	0	0	0	0	5	REPOSICIÓN - APLOME
30/05/2025	PR 13+058	0	0	0	0	3	REPOSICIÓN - APLOME
30/05/2025	PR 14+112	0	0	0	0	2	REPOSICIÓN - APLOME
30/05/2025	PR 15+995	0	0	0	0	6	REPOSICIÓN - APLOME
30/05/2025	PR 29+581	0	0	0	0	1	REPOSICIÓN - APLOME
30/05/2025	PR 31+273	0	0	0	0	2	REPOSICIÓN - APLOME
21/06/2025	PR 39+616	0	0	0	0	1	REPOSICIÓN - APLOME
21/06/2025	PR 41+191	0	0	0	0	2	REPOSICIÓN - APLOME

Fuente de Elaboración: Los Autores – Concesionario – Informe Gerencial Mensual No.118.



Fuente de elaboración: CTS Informe Gerencial 118.

3.10.5.2 Unidad funcional 2

- Se realizaron labores de limpieza, lavado y mantenimiento

Tabla 25. Resumen actividades de mantenimiento de Defensas metálicas junio de 2025 UF2							
FECHA	PR	No. PARALES	TERMINALES	VIGAS DOBLE HONDA	No. SEPARADORES	CAPTAFAROS	OBSERVACIONES
14/06/2025	PR 11+543	0	0	0	0	2	REPOSICIÓN
14/06/2025	PR 12+660	0	0	0	0	3	REPOSICIÓN
14/06/2025	PR 12+812	0	0	0	0	1	REPOSICIÓN
16/06/2025	PR 23+557	0	0	0	0	1	REPOSICIÓN
16/06/2025	PR 19+090	0	0	0	0	1	REPOSICIÓN
16/06/2025	PR 18+993	0	0	0	0	1	REPOSICIÓN
16/06/2025	PR 23+620	0	0	0	0	1	REPOSICIÓN
17/06/2025	PR 05+847	0	0	0	0	0	REPOSICIÓN
20/06/2025	PR 09+300	1	0	1	0	0	REPOSICIÓN

Fuente de Elaboración: Los Autores – Concesionario – Informe Gerencial Mensual No.118.



Fuente de elaboración: CTS Informe Gerencial 118.

3.10.6 Fisuras

3.10.6.1 Unidad Funcional 3

- El Concesionario realizo las medidas de la superficie a tratar para garantizar la dosificación y distribución adecuada del asfalto modificado con polímeros elastómeros y cargas minerales garantizando la penetración de este en las fisuras longitudinales, transversales, tipo bloque y piel de cocodrilo entre los PR 27+900 y PR 27+990 ruta 5608 con un total de 20.0 metros lineales de fisura reparada.



Fuente de elaboración: CTS Informe Gerencial 118

3.10.7 Baches

3.10.7.1 Unidad Funcional 4

- Se realizó la renivelación y atención de los diferentes puntos donde fue necesario realizar alguna reparación. Se inició la atención del indicador con intervención de 0,150 m3 de asfalto frio compacto instalado.

Tabla 26. Atención de Baches UF4.			
UF	**UBICACIÓN**	**RUTA**	**VOLUMEN (M3)**
UF4	PR 52+142	5608	0.028
	PR 52+156	5608	0.023
	PR 63+120	5608	0.013
	PR 73+665	5608	0.009
	PR 67+238	5608	0.025
	PR 59+550	5608	0.008
	PR 73+643	5608	0.006
	PR 68+136	5608	0.020
	PR 73+180	5608	0.020
	TOTAL		0.150 m3

Fuente de Elaboración: Los Autores – Concesionario – Informe Gerencial Mensual No.118.



Fuente de elaboración: CTS Informe Gerencial 118.

3.10.8 Puentes

3.10.8.1 Unidad Funcional 3

Durante el periodo se lograron las metas definidas para el cumplimiento del indicador E15, realizando las siguientes actividades:

- Puente Cachipay: Lavado de aletas y estribos
- Puente Chuapal: Lavado de barandas
- Puente Quebrada Negra: Lavado de muro new jersey, limpieza de juntas de expansión y lavado de aletas
- Puente Lengupa: Lavado de barandas y bordillos



Fuente de elaboración: CTS Informe Gerencial 118.

3.11 Cierres de la Vía

Los accidentes e incidentes presentados durante el periodo en consideración generaron cierres parciales de la vía durante el proceso de atención, entre accidentes e incidentes se presentaron 265 atenciones, a continuación, se presenta la información de los cierres totales de vía del periodo:

- El 06 de junio de 2025 se registró incidente en la vía por caída de árbol en el 8+000, Ruta 5607 sector Sisga - Machetá, evento que ocasiona el cierre total de la vía, este fue atendido por el Concesionario
- El 06 de junio de 2025 se registró incidente en la vía por caída de árbol en el 42+000, Ruta 5608 sector Macanal - Santa María, evento que ocasiona el cierre total de la vía, este fue atendido por el Concesionario
- El 08 de junio de 2025 se registró incidente en la vía por derrumbe en el 59+950, Ruta 5608 sector Santa María - San Luis de Gaceno , evento que ocasiona el cierre total de la vía, este fue atendido por el Concesionario
- El 09 de junio de 2025 se registró incidente en la vía por derrumbe en el 46+000, Ruta 5608 sector Santa María - San Luis de Gaceno , evento que ocasiona el cierre total de la vía, este fue atendido por el Concesionario

- El 14 de junio de 2025 se registró incidente en la vía por derrumbe en el 43+600, Ruta 5608 sector Macanal - Santa María, evento que ocasiona el cierre total de la vía, este fue atendido por el Concesionario
- El 14 de junio de 2025 se registró incidente en la vía por derrumbe en el 53+300, Ruta 5608 sector Santa María - San Luis de Gaceno , evento que ocasiona el cierre total de la vía, este fue atendido por el Concesionario
- El 14 de junio de 2025 se registró incidente en la vía por derrumbe en el 52+800, Ruta 5608 sector Santa María - San Luis de Gaceno , evento que ocasiona el cierre total de la vía, este fue atendido por el Concesionario
- El 14 de junio de 2025 se registró incidente en la vía por derrumbe en el 41+760, Ruta 5608 sector Macanal - Santa María, evento que ocasiona el cierre total de la vía, este fue atendido por el Concesionario
- El 26 de junio de 2025 se registró incidente en la vía por falla mecánica en el 14+950, Ruta 5608 sector Guateque - Garagoa, evento que ocasiona el cierre total de la vía, este fue atendido por el Concesionario
- El 27 de junio de 2025 se registró incidente en la vía por falla mecánica en el 13+950, Ruta 5608 sector Guateque - Garagoa, evento que ocasiona el cierre total de la vía, este fue atendido por el Concesionario.

3.12 Convenio Policía de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional.

3.12.1 Acta de Inicio y Prorrogas del Convenio.

El 10 de junio de 2016 se llevó a cabo la firma del Acta de Inicio del Convenio de Cooperación suscrito entre Concesión del Sisga S.A.S. y la Policía Nacional de Colombia, que permite unir esfuerzos para la operación, control del tráfico y cumplimiento del régimen normativo del tránsito y transporte en el corredor Vial concesionado. El convenio tiene una duración de 5 años a partir de la firma del Acta de Inicio.

Así mismo, se llevó a cabo la firma del Acta de Entrega material de los Bienes a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional el día 10 de junio de 2016, conforme a lo dispuesto en el Apéndice Técnico 2, Condiciones para la Operación y Mantenimiento, Capitulo 3 Numeral 3.3.9.2 “Entrega de Bienes a la Policía de Carreteras”, modificado por el Otrosí No.2 del Contrato de Concesión 009 de 2015.

En virtud de lo dispuesto en el numeral 3.3.9 del Apéndice Técnico 2, modificado por el Otrosí 2 del Contrato de Concesión, preste el apoyo correspondiente frente a la Policía Nacional-Dirección de Tránsito y Transporte, debido a que la Dirección General de la Policía Nacional decidió no firmar la referida prórroga.

Por lo anterior, el CONVENIO DE COOPERACIÓN[1] SUSCRITO ENTRE EL CONCESIONARIO CONCESIÓN DEL SISGA S.A.S. y la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA, cuyo alcance está definido en el Apéndice Técnico 2, capítulo 3 “OPERACIÓN

DEL PROYECTO", Sección 3.3.9 "Policía de Carreteras", y lo establecido en el Otrosí No. 2[37], no fue prorrogado, así mimo a la fecha se encuentran desarrollando entre las partes la gestión para la liquidación de este.

3.12.2 Entrega inicial de bienes en comodato.

De acuerdo con lo correspondiente al ACTA 001 – ARAIF –GRULO – 2.25 QUE TRATA DE LA VERIFICACIÓN EN LA ENTREGA DE ELEMENTOS DE INTENDENCIA, TEMÁTICA Y VEHÍCULOS POR PARTE DE LA CONCESIÓN VIAL DEL SISGA S.A.S., EN CALIDAD DE COMODATO, A LAS SECCIONALES DE CUNDINAMARCA, BOYACÁ Y CASANARE DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL, con fecha de suscripción del 10 de julio de 2016, en la cual se entregan los siguientes elementos:

Tabla 27. TABLA No. 8 OTROSÍ No. 2 equipo mínimo a disposición de la Policía de Carreteras con fecha de entrega 10 de junio de 2016

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ETAPA PREOPERATIVA	VIDA ÚTIL (AÑOS).	CANTIDAD REGISTRADA EN EL ACTA	OBSERVACIÓN ESTADO
VEHÍCULOS				
Patrulla tipo Panel GPS	2	5	2	Entregado el 10 de junio de 2016
Camioneta con Baliza Alto Parlante 4x4	2	5	2	Entregado el 10 de junio de 2016
Motocicletas 650 c/c Tipo Enduro	5	4	5	Entregado el 10 de junio de 2016
Motocicletas 650 c/c Tipo Pistera	14	4	14	Entregado el 10 de junio de 2016
TIC- TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES				
Radios de Comunicación Institucionales	23	5	23	Entregado el 10 de junio de 2016
Cámaras personales Tipo Monófono	23	3	23	Entregado el 10 de junio de 2016
Sistema de Perifoneo	2	3	2	Entregado el 10 de junio de 2016
Computadores de Mesa	2	5	2	Entregado el 10 de junio de 2016
Computadores portátiles con Internet	3	5	3	Entregado el 10 de junio de 2016
Impresoras Multifuncionales	1	5	1	Entregado el 10 de junio de 2016
Planta Eléctrica de 3KVA	2	5	2	Entregado el 10 de junio de 2016
Comparenderas Electrónicas (CAT) Con servicio de Datos y Voz Según Ficha Técnica	23	1	23	Entregado el 10 de junio de 2016 Impresora Bixolon.
COMPONENTES INVESTIGACIÓN CRIMINAL				

[37] Mediante otrosí No 2, al Contrato de Concesión No. 009 de 2015 de 31 de diciembre de 2015, se Modifica la Sección 3.3.9.2 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 009 de 2015, Tabla 8: Equipo mínimo a ser puesto a disposición de la Policía de Carreteras.

Tabla 27. TABLA No. 8 OTROSÍ No. 2 equipo mínimo a disposición de la Policía de Carreteras con fecha de entrega 10 de junio de 2016				
DESCRIPCIÓN	**CANTIDAD ETAPA PREOPERATIVA**	**VIDA ÚTIL (AÑOS).**	**CANTIDAD REGISTRADA EN EL ACTA**	**OBSERVACIÓN ESTADO**
Kits de Criminalística	1	1	1	Orden de servicio No. OS-CTS-048-2022, en proceso de compra
Elementos y suministros de Criminalística	1	1	1	Entregado el 10 de junio de 2016
Computador Portátil	1	5	1	Entregado el 10 de junio de 2016
Impresoras Multifuncional	1	3	1	Entregado el 10 de junio de 2016
Kit de Iluminación Portátil	1	3	1	Entregado el 10 de junio de 2016
Cámara Fotográfica Formato Profesional	1	3	1	Entregado el 10 de junio de 2016
SEÑALIZACIÓN VIAL				
Kit Puesto de Control	3	1	3	Entregado el 10 de junio de 2016, con los siguientes elementos: 24 conos 6 vallas 6 paletas Pare y Siga 6 Flasher 6 bastones luminosos
Paleta Pare-Siga	23	1	23	Entregado el 10 de junio de 2016
Bastones Luminosos Linternas	23	1	23	Entregado el 10 de junio de 2016
Carpas 4x4 m.	2	1	2	Entregado el 10 de junio de 2016
EQUIPOS Y ELEMENTOS DE OFICINA				
Escritorios	2	3	2	Entregado el 10 de junio de 2016
Silla Ergonómicas	2	3	2	Entregado el 10 de junio de 2016
Silla Asistenciales	3	3	3	Entregado el 10 de junio de 2016
Archivador	1	3	1	Entregado el 10 de junio de 2016
Papelería y Suministros mensual	1	Mensual		(*)
SISTEMAS DE CONTROL DE TRÁFICO				
Tableros Luminosos de Mensajes (móviles) 3.2 m x 2 m	3	5	3	Entregado el 10 de junio de 2016
Cámara Panorámica de Seguridad y Accidentalidad	7	3	7	Entregado el 10 de junio de 2016
Alcohol sensores	3	5	3	Entregado el 10 de junio de 2016
Radares con Cámara Lectora de Velocidad con Impresora	3	3	2	Entregado el 10 de junio de 2016
DOTACIÓN LOGÍSTICA POLICIAL				
Chalecos Antibalas	29	5	29	Entregado el 10 de junio de 2016
Cascos blindados	29	5	29	Entregado el 10 de junio de 2016
Gafas Antiesquirla	29	1	29	Entregado el 10 de junio de 2016
Elementos de Protección Personal (coderas, rodilleras, guantes, canilleras)	29	1	29	Entregado el 10 de junio de 2016

Tabla 27. TABLA No. 8 OTROSÍ No. 2 equipo mínimo a disposición de la Policía de Carreteras con fecha de entrega 10 de junio de 2016				
DESCRIPCIÓN	**CANTIDAD ETAPA PREOPERATIVA**	**VIDA ÚTIL (AÑOS).**	**CANTIDAD REGISTRADA EN EL ACTA**	**OBSERVACIÓN ESTADO**
Impermeables	29	1	29	Entregado el 10 de junio de 2016
Brazaletes	29	1	29	Entregado el 10 de junio de 2016
Guantes de Regulación	29	1	29	Entregado el 10 de junio de 2016
Chaquetas Reflectivas	29	1	29	Entregado el 10 de junio de 2016
Cascos Abatibles	29	1	29	Entregado el 10 de junio de 2016
ELEMENTOS DE CAPACITACIÓN Y PREVENCIÓN				
Televisores LED 47"	2	5	2	Entregado el 10 de junio de 2016
Reproductor de DVD Blu Ray	2	5	2	Entregado el 10 de junio de 2016
Difusión, Publicaciones e Impresos	1	Anual		(**)
Mesas Plásticas	3	3	3	Entregado el 10 de junio de 2016
Sillas Plásticas	30	3	30	Entregado el 10 de junio de 2016

(*) Corresponde a las actas de entrega de elementos de papelería de acuerdo con el convenio de cooperación.

(**) Corresponde a las actas de entrega de elementos de capacitación y prevención difusión publicaciones e impresos de acuerdo con el convenio de cooperación.

3.12.3 Seguimiento Convenio Policía de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional

3.12.3.1 Reposición de elementos Concesión a la Policía Nacional

A la fecha de corte de este informe mensual, se ha realizado la reposición de los equipos que se registran en la Tabla 24, evidenciando la gestión realizada por parte del Concesionario

En la Tabla 25 se registra el seguimiento de cada uno de los elementos, en calidad de comodato correspondientes, TABLA No. 8 OTROSÍ No. 2 equipo mínimo a disposición de la Policía de Carreteras[38], así: :

Tabla 28. ENTREGAS REALIZADAS DE ACUERDO CON LA TABLA NO. 8 OTROSÍ NO. 2 EQUIPO MÍNIMO A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA DE CARRETERAS – CONCESIONARIO – CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S.									
DESCRIPCIÓN DEL BIEN	**CANTIDAD**	**VIDA ÚTIL (Años)**	**CANTIDAD**						
			2016	**2017**	**2018**	**2019**	**2020**	**2021**	**2022**
VEHÍCULOS Y MOTOS									
Patrulla Tipo Panel GPS	2	5	ACTA 001 10/07/2016						ACTA 189 18/04/2022

[38] Acta de Liquidación Convenio de Cooperación: "*Conforme a los principios de eficiencia, transparencia, y responsabilidad que rigen la contratación estatal en Colombia, y en cumplimiento de los términos establecidos en el Convenio de Cooperación suscrito el 29 de abril de 2016, la Policía Nacional procede a documentar la entrega de elementos logísticos y equipamiento mínimo establecidas en el marco del referido Convenio. A continuación, se relacionan los documentos a través de los cuales el supervisor del Convenio por parte de la Policía Nacional certifica la satisfacción en la entrega de los bienes y/o elementos, cumpliendo con los plazos, condiciones, y especificaciones técnicas acordadas en el Convenio, sus adiciones y prórrogas*"

Tabla 28. ENTREGAS REALIZADAS DE ACUERDO CON LA TABLA NO. 8 OTROSÍ NO. 2 EQUIPO MÍNIMO A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA DE CARRETERAS – CONCESIONARIO – CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	VIDA ÚTIL (Años)	CANTIDAD						
			2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Camioneta Con Baliza Alto Parlante 4x4	2	5	ACTA 001 10/07/2016					01 Pendiente de Entrega	ACTA 189 18/04/2022 01 CAMIONETA
Motocicletas Entre 650c.c y 750 c.c. Tipo Enduro con Sirena STROVER y GPS. (Según requerimiento de la Policía Nacional - Dirección de Tránsito y Transporte.	5	4	ACTA 001 10/07/2016					ACTA 075 02/03/2021	
Motocicletas Entre 650c.c y 750 c.c. Tipo Pistera con Sirena STROVER y GPS. (Según requerimiento de la Policía Nacional - Dirección de Tránsito y Transporte.	14	4	ACTA 001 10/07/2016					ACTA 017 30/01/2021	
TIC-TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES									
Radios de Comunicación Institucionales	23	5	ACTA 001 10/07/2016					23 Pendiente de Entrega	
Cámaras Personales Tipo Monófono	23	3	ACTA 001 10/07/2016			23 Pendiente de Entrega			
Sistema de perifoneo	2	3	ACTA 001 10/07/2016			ACTA 419 30/07/2019			2 Pendiente de Entrega
Computadores de Mesa	2	5	ACTA 001 10/07/2016					ACTA 0398 04/11/2021	
Computadores Portatiles con Internet	3	5	ACTA 001 10/07/2016					ACTA 0398 04/11/2021	
Impresoras Multifuncionales	1	5	ACTA 001 10/07/2016					1 Pendiente de Entrega	
Plantas Eléctrica de 3KVA	2	5	ACTA 001 10/07/2016					ACTA 305 05/08/2021	
Comparenderas electrónicas (CAT) con Servicio de Datos y Voz Según Ficha Técnica	23	1	ACTA 001 10/07/2016	23 Pendiente de Entrega	ACTA 380 31/10/2018	23 Pendiente de Entrega	ACTA 198 20/05/2020	ACTA 305 05/08/2021	23 Pendiente de Entrega

Tabla 28. ENTREGAS REALIZADAS DE ACUERDO CON LA TABLA NO. 8 OTROSÍ NO. 2 EQUIPO MÍNIMO A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA DE CARRETERAS – CONCESIONARIO – CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	VIDA ÚTIL (Años)	CANTIDAD						
			2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
COMPONENTE INVESTIGACIÓN CRIMINAL									
Kit de Criminalística	1	1	ACTA 001 10/07/2016	1 Pendiente de Entrega	ACTA 225 27/06/2018	ACTA 524 26/09/2019	1 Pendiente de Entrega	ACTA 018 19/01/2021	ACTA 530 08/12/2022
Elementos y Suministros de Criminalística	1	1	ACTA 001 10/07/2016	1 Pendiente de Entrega	ACTA 225 27/06/2018	ACTA 524 26/09/2019	1 Pendiente de Entrega	ACTA 018 19/01/2021	ACTA 530 08/12/2022
Computador Portátil	1	5	ACTA 001 10/07/2016					ACTA 0398 04/11/2021	
Impresora Multifuncional	1	3	ACTA 001 10/07/2016			ACTA 419 30/07/2019			ACTA 268 28/05/2022
Kit de Iluminación Portátil	1	3	ACTA 001 10/07/2016			ACTA 419 30/07/2019			ACTA 524 26/09/20191
Cámara Fotográfica Formato Profesional	1	3	ACTA 001 10/07/2016			ACTA 419 30/07/2019			ACTA 584 09/12/2022
SEÑALIZACIÓN VIAL									
Kit Puesto de Control Según Ficha Técnica	3	1	ACTA 001 10/07/2016	3 Pendiente de Entrega	ACTA 225 27/06/2018	ACTA 200 20/05/2020	ACTA 018 19/01/2021	ACTA S/N 27/07/2022	ACTA 530 08/12/2022
Paleta Pare y Siga.	23	1	ACTA 001 10/07/2016	23 Pendiente de Entrega	ACTA 225 27/06/2018	ACTA 100 13/03/2020	ACTA 472 04/12/2020	ACTA S/N 27/07/2022	ACTA 530 08/12/2022
Bastones Luminosos Linternas	23	1	ACTA 001 10/07/2016	23	ACTA 225 27/06/2018	ACTA 613 20/11/2019	ACTA 076 02/03/2021	ACTA S/N 27/07/2022	ACTA 530 08/12/2022
Carpas 4x4 mts	2	1	ACTA 001 10/07/2016	2 Pendiente de Entrega	ACTA 225 27/06/2018	ACTA 100 13/03/2020	ACTA 472 04/12/2020	ACTA S/N 27/07/2022	ACTA 530 08/12/2022
EQUIPO ELEMENTOS DE OFICINA									
Escritorios	2	3	ACTA 001 10/07/2016			ACTA 419 30/07/2019			ACTA S/N 10/10/2022 ACTA 530 08/12/2022
Silla Ergonómica	2	3	ACTA 001 10/07/2016			ACTA 419 30/07/2019			ACTA S/N 10/10/2022 ACTA 530 08/12/2022
Sillas Asistenciales	3	3	ACTA 001 10/07/2016			ACTA 419 30/07/2019			ACTA S/N 10/10/2022 ACTA 530 08/12/2022
Archivador.	1	3	ACTA 001 10/07/2016			ACTA 419 30/07/2019			ACTA S/N 10/10/2022 ACTA 530 08/12/2022

Tabla 28. ENTREGAS REALIZADAS DE ACUERDO CON LA TABLA NO. 8 OTROSÍ NO. 2 EQUIPO MÍNIMO A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA DE CARRETERAS – CONCESIONARIO – CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	VIDA ÚTIL (Años)	CANTIDAD						
			2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Papelería y Suministros Mensual	1	1	ACTA 001 10/07/2016	ACTA S/N 28/10/2017	ACTA S/N 31/05/2018	ACTA S/N 15/02/2019 ACTA S/N 10/08/2019	ACTA S/N 22/05/2020	ACTA S/N 12/05/2021	ACTA S/N 15/03/2022 ACTA 021 22/03/2022
SISTEMA DE CONTROL DE TRÁFICO									
Tableros Luminosos de Mensajes (moviles) 3.2 mt x 2 mt	3	5	ACTA 001 10/07/2016					3 Pendiente de Entrega	
Cámara Panorámica de Seguridad y Accidentalidad	7	3	ACTA 001 10/07/2016			7 Pendiente de Entrega			ACTA 236 11/05/2022
Alcohosensores (de acuerdo a especificaciones DITRA)	3	5	ACTA 001 10/07/2016						ACTA 005 11/01/2022
Radares con Cámara Lectora de Velocidad - Impresora	2	3	ACTA 001 10/07/2016			ACTA 419 30/07/2019	ACTA 236 10/06/2020		
DOTACIÓN LOGÍSTICA POLICIAL									
Chalecos Antibalas	29	5	ACTA 001 10/07/2016						ACTA 089 24/02/2022
Cascos Blindados	29	5	ACTA 001 10/07/2016						ACTA 089 24/02/2022
Gafas Antiesquirla	29	1	ACTA 001 10/07/2016	29 Pendiente de Entrega	ACTA 225 27/06/2018	ACTA 613 20/11/2019	29 Pendiente de Entrega	ACTA 112 19/03/2021	ACTA 584 09/12/2022
Elementos de Protección Personal (coderas, rodilleras, guantes, canilleras)	29	1	ACTA 001 10/07/2016	29 Pendiente de Entrega	ACTA 225 27/06/2018	ACTA 613 20/11/2019	29 Pendiente de Entrega	ACTA 076 02/03/2021	ACTA 584 09/12/2022
Impermeables	29	1	ACTA 001 10/07/2016	29 Pendiente de Entrega	ACTA 225 27/06/2018	29 Pendiente de Entrega	ACTA 012 09/01/2020	ACTA 076 02/03/2021	ACTA 584 09/12/2022
Brazaletes	29	1	ACTA 001 10/07/2016	29 Pendiente de Entrega	ACTA 225 27/06/2018	29 Pendiente de Entrega	ACTA 012 09/01/2020	ACTA 076 02/03/2021	ACTA 584 09/12/2022
Guantes de Regulación	29	1	ACTA 001 10/07/2016	29 Pendiente de Entrega	ACTA 225 27/06/2018	29 Pendiente de Entrega	ACTA 012 09/01/2020	ACTA 076 02/03/2021	ACTA 584 09/12/2022
Chaquetas Reflectivas	29	1	ACTA 001 10/07/2016	29 Pendiente de Entrega	ACTA 225 27/06/2018	29 Pendiente de Entrega	ACTA 012 09/01/2020	ACTA 076 02/03/2021	29 Pendiente de Entrega
Cascos Abatibles	29	1	ACTA 001 10/07/2016	29 Pendiente de Entrega	ACTA 225 27/06/2018	29 Pendiente de Entrega	ACTA 012 09/01/2020	ACTA 076 02/03/2021	ACTA 584 09/12/2022
ELEMENTOS DE CAPACITACIÓN Y PREVENCIÓN									

Tabla 28. ENTREGAS REALIZADAS DE ACUERDO CON LA TABLA NO. 8 OTROSÍ NO. 2 EQUIPO MÍNIMO A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA DE CARRETERAS – CONCESIONARIO – CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	VIDA ÚTIL (Años)	CANTIDAD						
			2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Televisores LED 47"	2	5	ACTA 001 10/07/2016					ACTA 0398 04/11/2021	
Reproductor de DVD Blue Ray	2	5	ACTA 001 10/07/2016					ACTA 0398 04/11/2021	
Difusión, Publicación e impresos	1	ANUAL	ACTA 001 10/07/2016	ACTA S/N 31/05/2018 ACTA S/N 02/10/2018	ACTA S/N 22/03/2019 ACTA S/N 22/03/2019 ACTA S/N 22/03/2019	ACTA S/N 15/04/2019 ACTA S/N 15/04/2019 ACTA S/N 15/04/2019	ACTA 012 09/01/2020	ACTA 472 04/12/2020	ACTA 031 21/01/2022
Mesas Plásticas	3	3	ACTA 001 10/07/2016			ACTA 419 30/07/2019			ACTA S/N 10/10/2022 ACTA 530 08/12/2022
Sillas plásticas	30	3	ACTA 001 10/07/2016			ACTA 419 30/07/2019			ACTA S/N 10/10/2022 ACTA 530 08/12/2022

Fuente de elaboración: Policía Nacional

Así mismo, El CONCESIONARIO CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S. de acuerdo con lo establecido en la **CLÁUSULA QUINTA - AUXILIOS** del Convenio de Cooperación, realizó el desembolso del valor de los Auxilios Económicos para el personal de la **SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE BOYÁCA**; para los cuales se presentaron las siguientes cuentas de cobro, así:

Tabla 29. AUXILIOS DE CONCESIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL AÑO 2016

ÍTEM	COMUNICADO OFICIAL	MES CUENTA DE COBRO	VALOR CUENTA DE COBRO
1	S-2016-025927-DEBOY	JUNIO-16	$ 19.476.591,75
2	S-2016-030151-DEBOY	JULIO-16	$ 20.603.166,00
3	S-2016-034823-DEBOY	AGOSTO-16	$ 20.671.211,00
4	S-2016-038130-DEBOY	SEPTIEMBRE-16	$ 19.664.107,50
5	S-2016-042816-DEBOY	OCTUBRE-16	$ 19.074.501,50
6	S-2017-005528-DEBOY	NOVIEMBRE-16	$ 22.063.492,50
7	S-2017-008439-DEBOY	DICIEMBRE-16	$ 19.901.672,50
TOTAL			$ 141.454.742,75

Tabla 30. AUXILIOS DE CONCESIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL AÑO 2017

ÍTEM	COMUNICADO OFICIAL	MES CUENTA DE COBRO	VALOR CUENTA DE COBRO
1	S-2017-008442-DEBOY	ENERO-17	$ 22.715.651,00
2	Sin Número	FEBRERO-17	$ 20.313.027,00

Tabla 30. AUXILIOS DE CONCESIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL AÑO 2017			
ÍTEM	COMUNICADO OFICIAL	MES CUENTA DE COBRO	VALOR CUENTA DE COBRO
3	S-2017-025811-DEBOY	MARZO-17	$ 22.484.432,50
4	S-2017-037373-DEBOY	ABRIL-17	$ 21.841.852,50
5	S-2017-043167-DEBOY	MAYO-17	$ 23.052.435,50
6	S-2017-054435-DEBOY	JUNIO-17	$ 23.925.555,00
7	S-2017-072816-DEBOY	JULIO-17	$ 23.036.191,50
8	S-2017-077001-DEBOY	AGOSTO-17	$ 23.391.459,50
9	S-2017-081289-DEBOY	SEPTIEMBRE-17	$ 23.164.642,50
10	S-2017-089716-DEBOY	OCTUBRE-17	$ 43.468.498,13
11	S-2017-099944-DEBOY	NOVIEMBRE-17	$ 45.042.047,00
12	S-2018-001654-DEBOY	DICIEMBRE-17	$ 37.656.586,10
TOTAL			$ 330.092.378,23

Fuente de elaboración: Policía Nacional

Tabla 31. AUXILIOS DE CONCESIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL AÑO 2018			
ÍTEM	COMUNICADO OFICIAL	MES CUENTA DE COBRO	VALOR CUENTA DE COBRO
1	S-2018-012423-DEBOY	ENERO-18	$ 37.095.311,10
2	S-2018-021130-DEBOY	FEBRERO-18	$ 43.221.045,39
3	S-2018-031439-DEBOY	MARZO-18	$ 50.210.925,97
4	S-2018-044063-DEBOY	ABRIL-18	$ 50.683.747,13
5	S-2018-054807-DEBOY	MAYO-18	$ 48.569.130,77
6	S-2018-066261-DEBOY	JUNIO-18	$ 51.865.923,23
7	S-2018-076091-DEBOY	JULIO-18	$ 49.470.441,94
8	S-2018-087768-DEBOY	AGOSTO-18	$ 48.807.635,52
9	S-2018-096849-DEBOY	SEPTIEMBRE-18	$ 50.530.037,57
10	S-2018-110599-DEBOY	OCTUBRE-18	$ 51.019.373,74
11	S-2018-121177-DEBOY	NOVIEMBRE-18	$ 48.002.868,37
12	S-2019-003316-DEBOY	DICIEMBRE-18	$ 46.604.993,26
TOTAL			$ 576.081.433,99

Fuente de elaboración: Policía Nacional

Tabla 32. AUXILIOS DE CONCESIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL AÑO 2019			
ÍTEM	COMUNICADO OFICIAL	MES CUENTA DE COBRO	VALOR CUENTA DE COBRO
1	S-2019-013183-DEBOY	ENERO-19	$ 46.729.165,58
2	S-2019-026077-DEBOY	FEBRERO-19	$ 47.508.244,29
3	S-2019-051158-DEBOY	MARZO-19	$ 48.320.138,90
4	S-2019-059768-DEBOY	ABRIL-19	$ 48.633.958,03
5	S-2019-082783-DEBOY	MAYO-19	$ 48.971.873,68
6	S-2019-113401-DEBOY-S-2019-113397-DEBOY	JUNIO-19	$ 50.764.901,70
7	S-2019-113357-DEBOY	JULIO-19	$ 51.158.686,81
8	S-2019-142443-DEBOY	AGOSTO-19	$ 50.251.079,00
9	S-2019-147898-DEBOY	SEPTIEMBRE-19	$ 46.378.080,83
10	S-2019-155194-DEBOY	OCTUBRE-19	$ 50.782.888,26

Tabla 32. AUXILIOS DE CONCESIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL AÑO 2019			
ÍTEM	COMUNICADO OFICIAL	MES CUENTA DE COBRO	VALOR CUENTA DE COBRO
11	S-2019-167348-DEBOY	NOVIEMBRE-19	$ 50.126.621,20
12	S-2020-003691-DEBOY	DICIEMBRE-19	$ 49.243.206,55
TOTAL			$ 588.868.844,83

Fuente de elaboración: Policía Nacional

Tabla 33. AUXILIOS DE CONCESIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL AÑO 2020			
ÍTEM	COMUNICADO OFICIAL	MES CUENTA DE COBRO	VALOR CUENTA DE COBRO
1	S-2020-013961-DEBOY	ENERO-20	$ 50.391.879,45
2	S-2020-029654-DEBOY	FEBRERO-20	$ 50.911.360,90
3	S-2020-039276-DEBOY	MARZO-20	$ 53.480.857,00
4	S-2020-055701-DEBOY	ABRIL-20	$ 53.766.202,80
5	S-2020-069124-DEBOY	MAYO-20	$ 53.581.794,19
6	S-2020-085127-DEBOY	JUNIO-20	$ 53.295.172,60
7	S-2020-098382-DEBOY	JULIO-20	$ 52.998.716,13
8	S-2020-112820-DEBOY	AGOSTO-20	$ 53.738.603,06
9	S-2020-126681-DEBOY	SEPTIEMBRE-20	$ 53.783.625,87
10	S-2020-139481-DEBOY	OCTUBRE-20	$ 53.662.646,00
11	S-2020-151004-DEBOY	NOVIEMBRE-20	$ 53.727.098,97
12	S-2021-004123-DEBOY	DICIEMBRE-20	$ 53.585.716,16
TOTAL			$ 636.923.673,13

Fuente de elaboración: Policía Nacional

Tabla 34. AUXILIOS DE CONCESIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL AÑO 2021			
ÍTEM	COMUNICADO OFICIAL	MES CUENTA DE COBRO	VALOR CUENTA DE COBRO
1	S-2021-019534-DEBOY	ENERO-21	$ 53.736.724,48
2	S-2021-039063-DEBOY	FEBRERO-21	$ 51.767.278,21
3	S-2021-058935-DEBOY	MARZO-21	$ 53.526.704,61
4	S-2021-074941-DEBOY	ABRIL-21	$ 52.560.033,40
5	S-2021-098353-DEBOY	MAYO-21	$ 47.418.940,10
6	S-2021-110302-DEBOY	JUNIO-21	$ 49.152.119,30
7	S-2021-127488-DEBOY	JULIO-21	$ 49.327.239,42
8	GS-2021-143764-DEBOY-GS-2021-143768-DEBOY	AGOSTO-21	$ 47.782.297,88
9	GS-2021-167636-DEBOY	SEPTIEMBRE-21	$ 51.327.676,77
10	GS-2021-185132-DEBOY	OCTUBRE-21	$ 53.415.478,19
11	GS-2021-196983-DEBOY	NOVIEMBRE-21	$ 48.558.122,53
12	GS-2022-014365-DEBOY	DICIEMBRE-21	$ 49.821.818,94
TOTAL			$ 608.394.433,83

Fuente de elaboración: Policía Nacional

Tabla 35. AUXILIOS DE CONCESIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL AÑO 2022			
ÍTEM	COMUNICADO OFICIAL	MES CUENTA DE COBRO	VALOR CUENTA DE COBRO
1	GS-2022-042891-DEBOY	ENERO-22	$ 56.158.105,26
2	GS-2022-050553-DEBOY	FEBRERO-22	$ 55.166.349,57
3	GS-2022-066228-DEBOY	MARZO-22	$ 59.010.878,48
4	GS-2022-082007-DEBOY	ABRIL-22	$ 59.083.605,90
5	GS-2022-104346-DEBOY	MAYO-22	$ 58.902.834,03
6	GS-2022-117285-DEBOY	JUNIO-22	$ 59.161.181,43
7	GS-2022-137469-DEBOY	JULIO-22	$ 59.067.340,06
8	GS-2022-153767-DEBOY	AGOSTO-22	$ 59.139.697,94
9	GS-2022-170216-DEBOY	SEPTIEMBRE-22	$ 59.163.235,87
10	GS-2022-193089-DEBOY	OCTUBRE-22	$ 59.171.634,90
11	GS-2022-212591-DEBOY	NOVIEMBRE-22	$ 59.143.109,43
12	GS-2022-212591-DEBOY	DICIEMBRE-22	$ 59.143.109,43
TOTAL			$ 702.311.082,30

Fuente de elaboración: Policía Nacional

3.12.3.2 Gestión de Comunicaciones para el seguimiento del Convenio con Policía Nacional

El CONVENIO DE COOPERACIÓN[1] SUSCRITO ENTRE EL CONCESIONARIO CONCESIÓN DEL SISGA S.A.S. y la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA, cuyo alcance está definido en el Apéndice Técnico 2, capítulo 3 “OPERACIÓN DEL PROYECTO”, Sección 3.3.9 “Policía de Carreteras”, y lo establecido en el Otrosí No. 2, no fue prorrogado, así mimo a la fecha se encuentran desarrollando entre las partes la gestión para la liquidación de este.

El Concesionario a la fecha del presente informe el Concesionario se encuentra gestionando la liquidación del convenio ” En seguimiento.

3.12.3.3 Liquidación biliteral Convenio Inicial con la Policía Nacional

Mediante el acta realizada entre las partes se llevó a cabo la liquidación bilateral del convenio de cooperación, sin número de fecha 29 de abril de 2016, celebrado entre el concesionario CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S., y la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA, firmada en Bogotá el día 06 junio de 2025.

1. DATOS DEL CONVENIO:

TIPO DE CONVENIO:	Convenio de Cooperación
OBJETO:	“El presente Convenio tiene como finalidad aunar esfuerzos entre la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE y EL CONCESIONARIO para la operación, control del tráfico y cumplimiento del régimen normativo del tránsito y transporte en el proyecto Vial “TRANSVERSAL DEL

	SISGA" que tiene una extensión de 137.2 kilómetros. Este proyecto comprende los siguientes tramos: (a) Sisga - Machetá - Manta - Guateque (50.01 km), (b) Guateque - Garagoa - Macanal (22.0 km), (c) Macanal - Santa María (17.80 km), y (d) Santa María Cachipay - San Luis de Gaceno - Agua Clara (47.36 km)."
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	29 de abril de 2016
FECHA ACTA DE INICIO:	10 de junio de 2016
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DEL CONVENIO:	Cinco (5) años contados a partir de la firma del Acta de Inicio suscrita por los supervisores del Convenio.
ADICIONES, PRÓRROGAS O MODIFICATORIOS:	Que, el 26 de septiembre del 2018, se suscribió el Otrosí No. 1 al Convenio de Cooperación, con el fin de aceptar la cesión de la posición, derechos y obligaciones derivadas en el convenio anteriormente citado, de la Sociedad Concesión del Sisga S.A.S., a favor de la Sociedad Concesión Transversal del Sisga S.A.S., identificada con el NIT. 901.161.505-6. Prórroga No. 1 del 9 de junio de 2021, por el término de un (1) año, es decir, hasta el 10 de junio de 2022. Prórroga No. 2 del 10 de junio de 2022, por el término de seis (6) meses, es decir, hasta el 09 de diciembre de 2022.
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL DEL CONVENIO:	9 de diciembre de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN:	9 de diciembre de 2022
VIGENCIA DEL CONVENIO:	Seis (6) años, seis (6) meses
VALOR INICIAL DEL CONVENIO:	No aplica
VALOR FINAL DEL CONVENIO:	No aplica
FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES:	Entrega de auxilios económicos mensuales de conformidad con lo establecido en la Cláusula Quinta del Convenio; así mismo, elementos logísticos, tecnológicos y parque automotor necesarios para el desarrollo del Convenio, según lo contemplado en el ANEXO 1 "Equipo a ser puesto a disposición de la Policía de Carreteras (En razón del Contrato de Concesión No. 009 de 2015)" del Convenio objeto de liquidación.

De acuerdo con el acta de la liquidación del convenio, se acordó lo siguiente entre las partes:

PRIMERO: *Ambas Partes, la Policía Nacional – Dirección de Tránsito y Transporte y el Concesionario Concesión Transversal del Sisga S.A.S., de común acuerdo, determinan proceder con la liquidación bilateral del Convenio de Cooperación suscrito el*

29 de abril de 2016. Este proceso se llevará a cabo en apego a lo estipulado en los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, y 7 de la presente Acta.

***SEGUNDO:** Que, el Concesionario Concesión Transversal del Sisga S.A.S., se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de los Auxilios Económicos. En lo que respecta a la entrega de los bienes establecidos en el ANEXO 1 del Convenio de Cooperación del 29 de abril de 2016, se precisa que, las Partes, de manera libre y voluntaria concertaron la entrega de los bienes (ELEMENTOS A ENTREGAR) que se relacionan a continuación; razón por la cual, el Concesionario entregará los elementos ya adquiridos y relacionados en la Tabla Nro. 2, en un plazo máximo de: SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, término que se empezará a computar una vez se cumplan los requisitos citados en este numeral con sus respectivos parágrafos.*

***TERCERO:** Los elementos enunciados en la Tabla Nro. 4 serán entregados a la Policía Nacional por parte del Concesionario Concesión Transversal del Sisga S.A.S., en un plazo máximo de: CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIO, término que se empezará a computar una vez se cumplan los requisitos citados en este numeral con sus respectivos parágrafos*

***CUARTO**: Con la firma de esta Acta y el cumplimiento de los compromisos estipulados en los Acuerdos Segundo y Tercero, ambas Partes, la Policía Nacional y el Concesionario Concesión Transversal del Sisga S.A.S., se declaran recíprocamente a paz y salvo* por todo concepto relacionado con la ejecución del Convenio de Cooperación suscrito el 29 de abril de 2016, firmando el acta de liquidación del convenio del día 06 de junio de 2025.

De acuerdo con lo dispuesto en el Acta de Liquidación del Convenio Inicial celebrado entre el Concesionario y la Policía Nacional, suscrita el pasado 6 de junio de 2025, el Concesionario se encuentra adelantando las gestiones necesarias para la formalización de un nuevo Convenio de Cooperación con la Policía Nacional. Actualmente, se está a la espera de que el concesionario remita la información correspondiente a los elementos logísticos y de equipamiento requeridos, con el fin de proceder con la revisión y aprobación por parte de la Interventoría, en el marco del nuevo convenio previsto para la vigencia 2025 – 2030.

3.12.4 Actividades en conjunto de seguridad vial

3.12.4.1 Campañas Viales

Concesión Transversal del Sisga comprometida con la prevención de accidentes, ha desarrollado campañas viales creando conciencia sobre la necesidad de respetar las normas de tránsito, evitar la ingesta de licor mientras se está frente al volante, buscando generar cultura vial, cambio de hábitos, conductas y comportamientos para salvar vidas y así optimizar las estadísticas de mortalidad en el corredor vial.

- Informar, persuadir, capacitar, sensibilizar e inducir a conductas adecuadas en relación con el uso de la Infraestructura y orientar a los usuarios de la vía sobre la percepción, reconocimiento y manejo del riesgo en el uso de las vías.

- Disminuir los índices de accidentalidad, contribuir a la disminución de las pérdidas humanas y materiales generadas por los accidentes de tránsito y fortalecer la cultura ciudadana en relación con el uso seguro y cómodo del espacio público en los proyectos viales.
- Promover en los usuarios y comunidades de la zona de influencia del proyecto, el desarrollo de comportamientos adecuados en relación con el uso y disfrute de la Infraestructura vial que contribuyan a la prevención y mitigación de accidentes.

3.12.5 Actividades y obligaciones cumplidas por la Interventoría

3.12.5.1 Trabajo de Campo

Se realizaron actividades de seguimiento, en lo correspondiente a:

- Recaudo diario de la estación de peaje Machetá.
- Estado de iluminación de los túneles.
- Estado de la seguridad vial de cada una de las Unidades Funcionales del corredor vial.
- Funcionamiento, dotación y estado de los equipos de atención y asistencia vial en cada una de las bases operativas.
- Estado y cumplimiento de los equipos de atención al usuario, tales como carro taller, grúa de plataforma y de gancho, vehículos de inspección vial y ambulancia, así como también a los equipos mínimos de rescate.

3.12.5.2 Trabajo de Oficina

Se verificó el cumplimiento de las actividades de operación y mantenimiento programadas en los respectivos programas y manuales entregados por el Concesionario en su versión vigente.

3.13 Gestión de Seguridad Vial

Este capítulo contiene la información pertinente a la gestión realizada por el área operativa del Concesionario e Interventor, con el fin de garantizar la seguridad de todos los usuarios de la vía, analizando los sitios y causas más frecuentes de la accidentalidad en el corredor vial.

De igual forma, presentamos la información que el personal de la Interventoría del área de operaciones, incluyendo el auditor en seguridad vial, consideramos pertinente tener presente con el fin de reducir y/o mantener los índices de accidentalidad en

números bajos, conforme a las condiciones propias de cada una de las unidades funcionales que componen el proyecto. Por tal razón, se resume a continuación:

3.13.1 Verificaciones realizadas

3.13.1.1 Actividades adelantadas por el Concesionario

3.13.1.1.1 Difusión de información de seguridad vial a usuarios de la Vía

A través de la red social X se han venido publicando diferentes temáticas para promover la Seguridad Vial, a través de mensajes tipo Post, cuyo contenido está relacionado con el conjunto de acciones y políticas dirigidas a prevenir, controlar y disminuir el riesgo de muerte o de lesión de las personas en sus desplazamientos ya sea en medios motorizados o no motorizados por nuestro corredor vial, las piezas elaboradas para este plan de Seguridad Vial en redes sociales:





Fuente: https://x.com/Concesion_Sisga/status/1912989320677581046?t=dqkVG0SfR6wERmKBCKBWMw&s=08, https://x.com/Concesion_Sisga/status/1912434437049958611?t=OVVJsQhvSnhXK-MDtKFNiA&s=08

3.13.1.1.2 Manual de Operación – Plan de Emergencias y Contingencias

La Concesión Trasversal del Sisga S.A.S., el 13 de marzo de 2024, remitió los anexos de la Actualización Manual de Operación y Mantenimiento en su versión 7, así:

- "ANEXO 1. INSTRUCTIVO TARIFAS ESPECIALES DIFERENCIALES.pdf"
- "ANEXO 2. AUTOMÁTICOS Y TELEPEAJE.pdf"
- "ANEXO 3. MANUAL DE OPERACIÓN SISTEMA ROADPASS.pdf"

- "ANEXO 4. MANUAL DE MANTENIMIENTO EQUIPOS SISTEMA ROADPASS.pdf"
- "ANEXO 5. MANUAL DE OPERACIONES ZIMA LTDA.pdf"
- "ANEXO 6. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE PESAJE ESTÁTICO.pdf"
- "ANEXO 7. PROCEDIMIENTO ESTACIONES DE PESAJE.pdf"
- "ANEXO 8. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE PESAJE DINÁMICO.pdf"
- "ANEXO 9. MANUAL DE USO Y MANTENIMIENTO INSTALACIONES C.C.O.pdf"
- "ANEXO 10. MANUAL DE PRIMEROS AUXILIOS.pdf"
- "ANEXO 11. INSTRUCTIVO DE SERVICIO DE CARRO TALLER.pdf"
- "ANEXO 12. INSTRUCTIVO DE SERVICIO DE GRUA.pdf"
- "ANEXO 13. INSTRUCTIVO ATENCIÓN - SERVICIO DE AMBULANCIA.pdf"
- "ANEXO 14. MANUAL GALGO – SICC DEL CONCESIONARIO.pdf"
- "ANEXO 15. MANUAL GALGO – SICC INTERVENTOR JUNIOR.pdf"
- "ANEXO 16. MANUAL GALGO – SICC INTERVENTOR SENIOR.pdf"
- "ANEXO 17. AO-F-029 DE REPORTE DE NOVEDADES.pdf"
- "ANEXO 18. INSTRUCTIVO APLICATIVO SCADA.pdf"
- "ANEXO 19. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA S.O.S.pdf"
- "ANEXO 20. INSTRUCTIVO DE USO POSTES S.O.S. pdf"
- "ANEXO 21. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE PMV.pdf"
- "ANEXO 22. INSTRUCTIVO DE USO DE PMVF.pdf"
- "ANEXO 23. INSTRUCTIVO DE USO ROCH.pdf"
- "ANEXO 24. INSTRUCTIVO DE USO DE PMVM.pdf"
- "ANEXO 25. INSTRUCTIVO DE PROGRAMACIÓN DE PANELES – VERMAC.pdf"
- "ANEXO 26. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE CCTV.pdf"
- "ANEXO 27. INSTRUCTIVO DE USO DE CCTV.pdf"
- "ANEXO 28. FORMATO DE VERIFICACIÓN DE VIDEOS C.C.O.pdf"
- "ANEXO 29. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE GALIBO.pdf"
- "ANEXO 30. INSTRUCTIVO DE USO DE SCG.PDF"

- "ANEXO 31. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA SENSOR AMBIENTAL.pdf"
- "ANEXO 32. INSTRUCTIVO DE SISTEMA DE SENSOR AMBIENTAL.pdf"
- "ANEXO 33. INSTRUCTIVO DE USO ESTACIÓN DE TOMA DE DATOS.pdf"
- "ANEXO 34. INSTRUCTIVO DE ACTIVACIÓN SCT.pdf"
- "ANEXO 35. MANUAL DE OYM -SCT.pdf"
- "ANEXO 36. INSTRUCTIVO APLICATIVO TREND.pdf"
- "ANEXO 37. INSTRUCTIVO DE USO ELEMENTOS ITS.pdf"
- "ANEXO 38. PLAN DE EMERGENCIA Y DE CONTIGENCIA.pdf"
- "ANEXO 39. MANUAL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL.pdf".

El Concesionario con a comunicación CTS-2023-00000456 del 23 de mayo de 2023, remite anexo las acciones de mejora y el Plan de Emergencias y Contingencias,

- ANEXO "SST-PL-001 PLAN DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS V11 2023.pdf".
- El documento "Plan de Contingencias y Emergencia" Versión 11, del 29 de marzo de 2023, establece los procedimientos a seguir en la operación para cada tipo de riesgo potencial existente en el corredor vial concesionado, como son:
    - Procedimiento General de Emergencias.
    - Procedimiento a seguir por Sismos.
    - Procedimiento a seguir por Derrumbes
    - Procedimiento a seguir por Inundación
    - Procedimiento a seguir en caso de Amenaza Biológica
    - Procedimiento a seguir en caso de Incendio Forestal
    - Procedimiento para seguir en caso de Incidentes Vehiculares
    - Procedimiento para seguir en caso de Accidentes vehiculares
    - Procedimiento a seguir en caso de Accidentes Laborales
    - Procedimiento a seguir en caso de Explosión e Incendio
    - Procedimiento a seguir por Inestabilidad Geotécnica
    - Procedimiento a seguir por Lluvias Torrenciales

- Procedimiento a seguir en caso Sismo Represamiento
- Procedimiento a seguir en caso de Avalancha.
- Procedimiento a seguir en caso de Terrorismo
- Procedimiento a seguir en caso de Delincuencia Común.
- Procedimiento a seguir en caso de Protesta Social.
- Procedimiento a seguir en caso de Derrame de Combustibles, Lubricantes y Sustancias Especiales.
- Procedimiento a seguir en caso de Riesgos Antrópicos
- Procedimiento a seguir en caso de Colapso de Infraestructura Vial
- Procedimiento a seguir en caso de emergencias en túneles

3.13.1.1.3 Plan de Contingencia puentes festivos

Con el fin de garantizar una correcta y oportuna atención de los usuarios en la Estación de Peaje Machetá durante los puentes festivos, se tiene un plan de contingencia a través de la empresa operadora, que incluyó, entre otras, las siguientes acciones:

- Presencia permanente del jefe de Peaje para control de la operación y apoyo logístico.
- 5 recaudadoras adicionales para Plan Canguro, dotadas de una base suficiente de recambio, que realizaron cobro anticipado de la tarifa de peaje, dando mayor agilidad al paso de los vehículos por la estación.
- Asistencia remota para cualquier novedad de operación y seguridad por parte del Área de Peajes de la empresa operadora.
- Aumento en las Bases de Recambio (moneda y billete de baja denominación) para atención de los usuarios, de acuerdo con el aumento significativo de tráfico.
- Activación de carriles reversibles (contraflujos)
- Personal para control de tráfico durante la activación de carriles reversibles.
- Instalación de torre de iluminación como contingencia ante pérdida del fluido eléctrico exterior, a fin de garantizar la continuidad en la iluminación de la estación de peaje.

Para el periodo de junio de 2025 se aplicó el plan de contingencia para el puente festivo correspondiente a los días 01 al 02, 20 al 23, los días 27 al 30 de junio.

3.13.1.1.4 Sistema de Gestión de Seguridad Vial

En cumplimiento del Apéndice Técnico 3 del Contrato de Concesión y en concordancia con la Norma ISO 39001, la Concesión Transversal del Sisga S.A.S., en conjunto con la firma especializada HOF Consultores S.A.S., trabaja actualmente en el desarrollo e implantación del Sistema de Gestión de seguridad vial.

El Concesionario el 05 de JULIO de 2025 con la comunicación CTS-2025-00000628, la Concesión Transversal del Sisga S.A.S., remitió el Informe Gerencial Mensual No 118 correspondiente al mes de junio de 2025, en el que incluyo el Capítulo 5 Mantenimiento y Seguridad Vial, donde se registra las actividades de seguridad vial en el periodo de junio de 2025.

3.13.2 Actividades adelantadas en el periodo, otras Observaciones y Generalidades consideradas por el Interventor

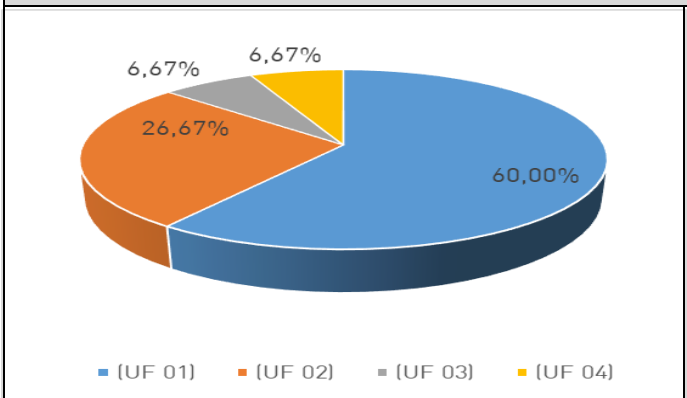
Durante el periodo de junio de 2025 el Concesionario reporta quince (15) accidentes a lo largo del corredor vial Concesionado.

Tabla 36.37 Accidentalidad durante el periodo

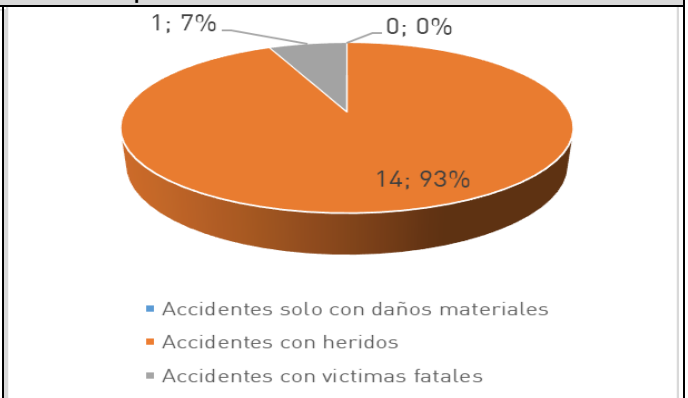
UNIDAD FUNCIONAL	No. DE ACCIDENTES	INCIDENCIA (%)
UF 01	9	60,00%
UF 02	4	26,66%
UF 03	1	6,66%
UF 04	1	6,66%
TOTALES	**15**	**100%**

Fuente de elaboración: Los Autores

Tabla 38. Accidentalidad durante el periodo



Distribución % Mensual de Accidentes por Unidad Funciona



Distribución Cantidad Mensual de Accidentes por Tipo

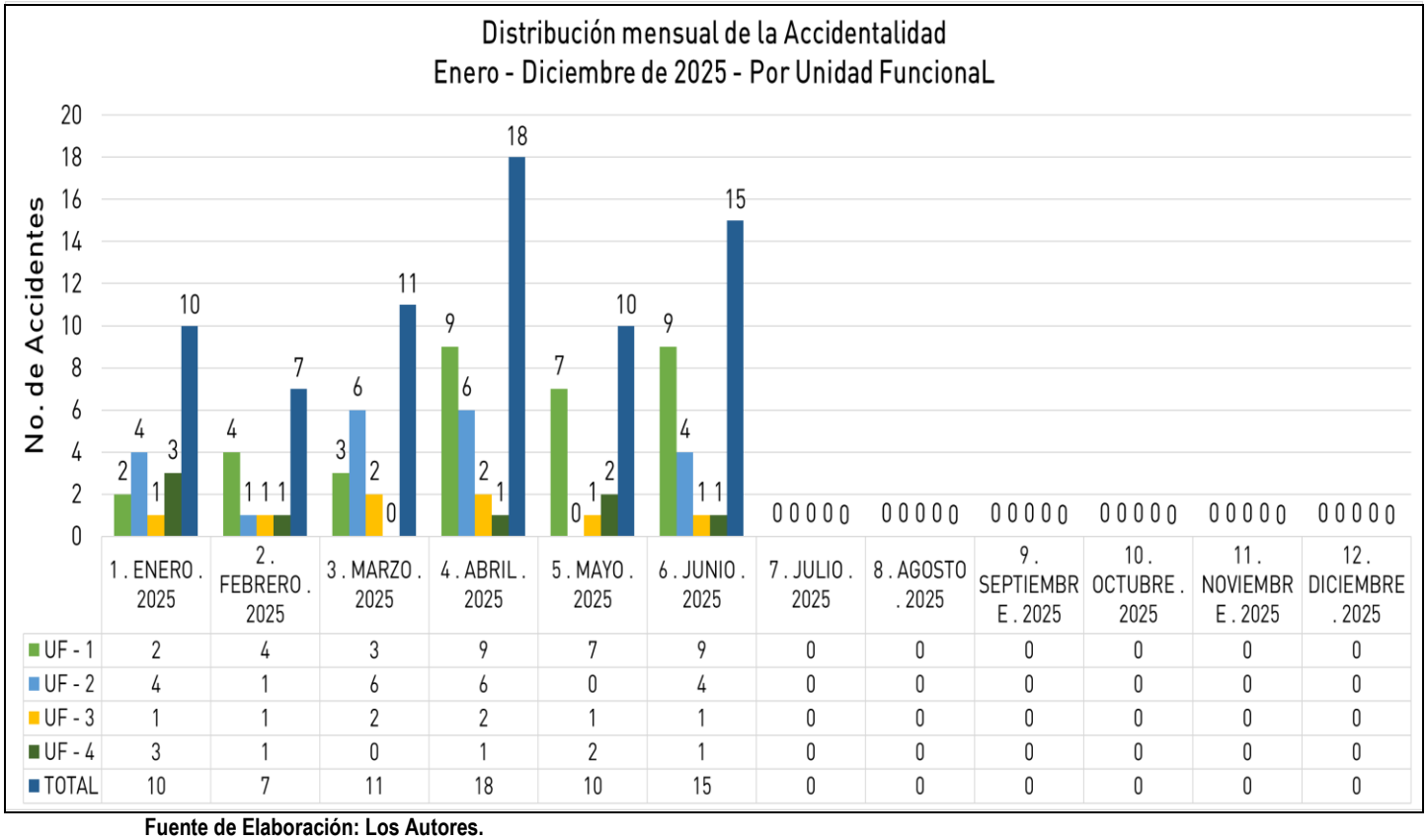
Fuente de elaboración: Los Autores

De la información de accidentalidad presentada por el Concesionario en junio de 2025, para todas las Unidades Funcionales, quince (15) eventos corresponde a accidentes y emergencias del indicador O5, vía a cielo abierto y dos (2) eventos corresponden a accidentes y emergencias del indicador O8.

En junio de 2025, se presentaron 15 accidentes, presentando un comportamiento alto respecto a la media los accidentes del mismo periodo presentados en los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2021, 2022, 2023 y 2024 (9,4 accidentes/ mes), así mismo con el tránsito controlado de los vehículos dada la recuperación de la banca de la vía con las obras de emergencia para la atención de la pérdida de banca en el PR34+520[35] ruta nacional 5608 Unidad Funcional 03 y el Cierre total del Corredor vial en el PR56+130[36] ruta Nacional 5608 Unidad Funcional 04. A la fecha continua vigente la Resolución No. 02169 del 14 de junio de 2024[20], cierre total de la vía Guateque – El Secreto – Aguaclara, Ruta Nacional 5608, entre el PR27+0750 y el PR60+0600, Departamento de Boyacá.

Por otra parte, en la accidentalidad de junio de 2025, se concentró en las Unidades Funcionales 1 con el 60.00%, de la accidentalidad del corredor vial en el periodo respectivamente, de los quince (15) accidentes, en un (01) accidentes se presentó víctima fatal, en cero (0) accidentes con solo daños materiales, en catorce (14) accidentes se atendieron heridos, reflejando que los accidentes presentados tienen una peligrosidad alta.

A continuación, en la siguiente grafica se presenta el comportamiento de la accidentalidad 2025:



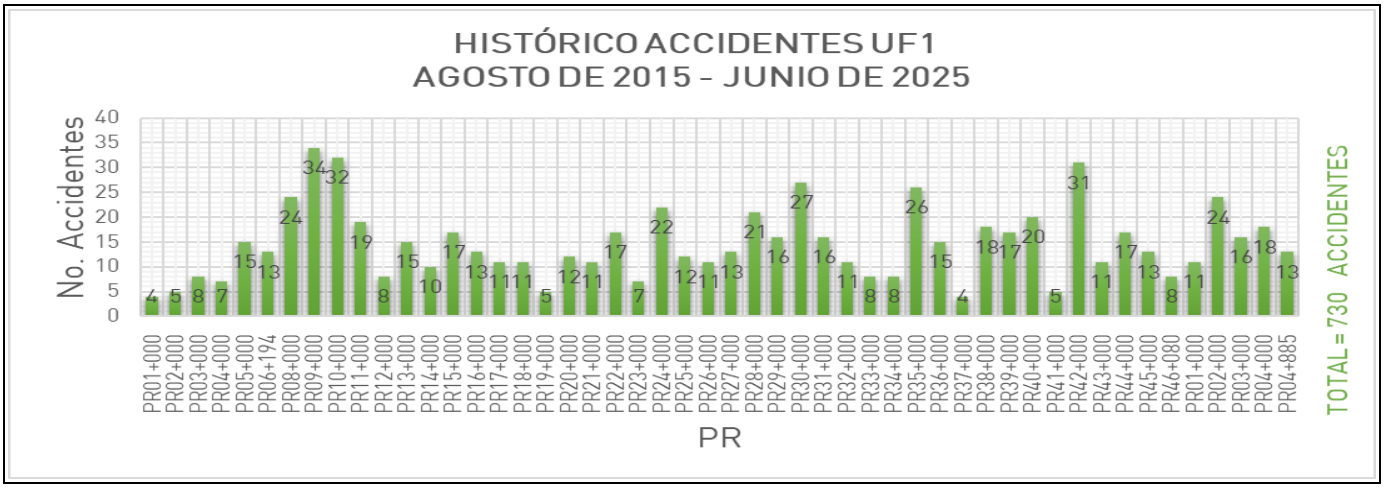
	1 . ENERO . 2025	2 . FEBRERO . 2025	3 . MARZO . 2025	4 . ABRIL . 2025	5 . MAYO . 2025	6 . JUNIO . 2025	7 . JULIO . 2025	8 . AGOSTO . 2025	9 . SEPTIEMBRE . 2025	10 . OCTUBRE . 2025	11 . NOVIEMBRE . 2025	12 . DICIEMBRE . 2025
UF - 1	2	4	3	9	7	9	0	0	0	0	0	0
UF - 2	4	1	6	6	0	4	0	0	0	0	0	0
UF - 3	1	1	2	2	1	1	0	0	0	0	0	0
UF - 4	3	1	0	1	2	1	0	0	0	0	0	0
TOTAL	10	7	11	18	10	15	0	0	0	0	0	0

Fuente de Elaboración: Los Autores.

La accidentalidad en lo que va del 2025 se concentró en la Unidad Funcional 1 con el 60.00%, seguida de la Unidad Funcional 2 con el 26.66%, continuando con la Unidad Funcional 3 con el 6.66% y finalizando con la Unidad Funcional 4 con el 6.66%, de la accidentalidad del corredor vial, por otro lado, es significativo el constante el tránsito atraído de vehículos con peso bruto vehicular inferior a 30 toneladas.

3.13.2.1 Unidad Funcional 1

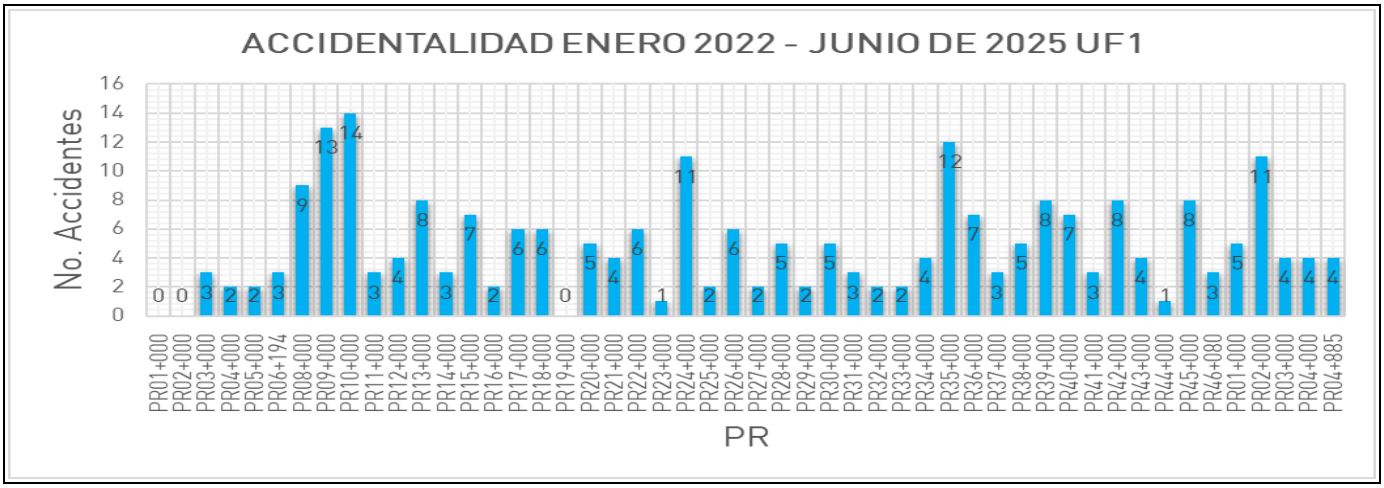
Desde el 29 de agosto de 2015, inicio de la operación del corredor vial a la fecha de corte del presente informe, se han presentado un total de 730 siniestros viales en esta Unidad Funcional, estos representan el 47,56% de los accidentes ocurridos durante la Operación de la vía por la Concesión. De estos, en 10 accidentes se presentaron víctimas fatales, en 543 accidentes se atendieron heridos y en 177 accidentes solo se reportaron daños. En el 74,38% de los accidentes de la UF1 se presentó por lo menos un herido, a continuación, se presenta la gráfica del Histórico de accidentes.



Fuente de Elaboración: Los Autores.

Por otro lado, se realiza el análisis de concentración de accidentes con el percentil 90 de los datos de accidentalidad del periodo de enero de 2022 a junio de 2025, donde se lograron identificar siete tramos de concentración de accidentes, así:

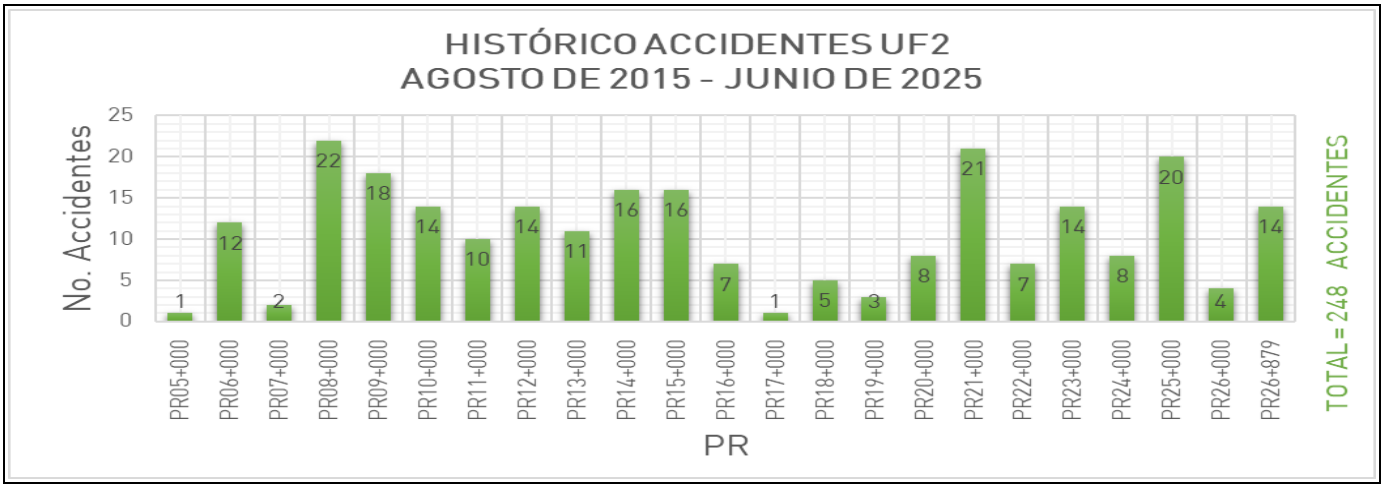
- PR07+146 al PR08+000 con 9 accidentes.
- PR08+000 al PR09+000 con 13 accidentes.
- PR09+000 al PR10+000 con 14 accidentes.
- PR23+000 al PR24+000 con 10 accidentes.
- PR34+000 al PR35+000 con 12 accidentes.
- PR44+000 al PR45+000 con 8 accidentes.
- PR01+000 al PR02+000 con 11 accidentes.



Fuente de Elaboración: Los Autores.

3.13.2.2 Unidad Funcional 2

Desde el 29 de agosto de 2015, inicio de la operación del corredor vial a la fecha de corte del presente informe, se han presentado un total de 248 siniestros viales en esta Unidad Funcional, estos representan el 16,16% de los accidentes ocurridos durante la Operación de la vía por la Concesión. De estos, en 8 accidentes se presentaron víctimas fatales, en 200 accidentes se atendieron heridos y en 40 accidentes solo se reportaron daños. En el 80,64% de los accidentes de la UF2 se presentó por lo menos un herido, a continuación, se presenta la gráfica del Histórico de accidentes.

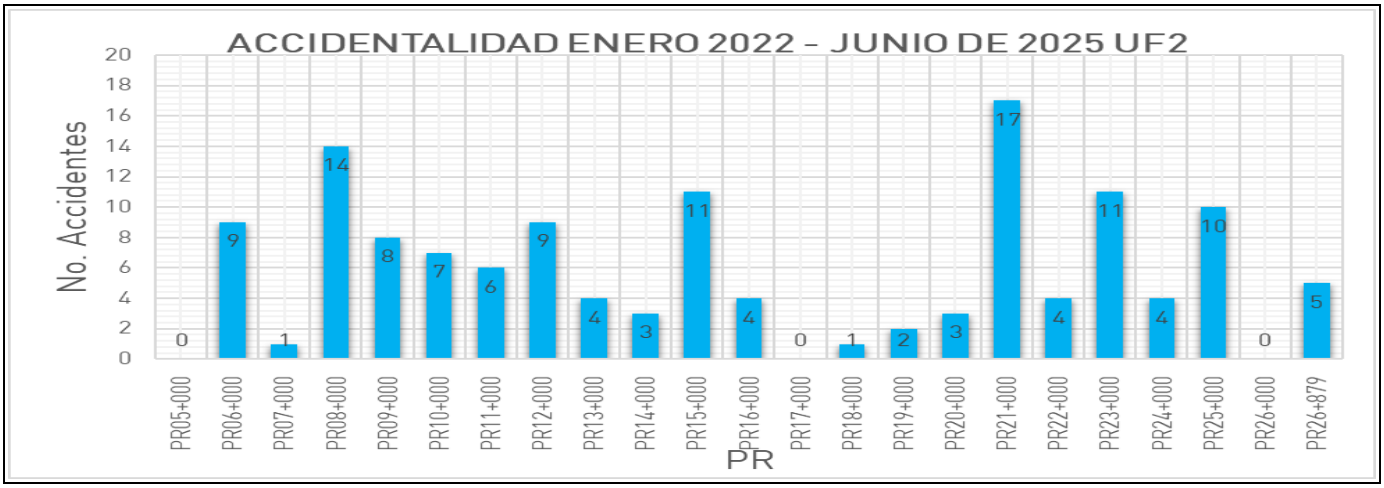


Fuente de Elaboración: Los Autores.

Por otro lado, se realiza el análisis de concentración de accidentes con el percentil 90 de los datos de accidentalidad del periodo de enero de 2022 a junio de 2025, donde se lograron identificar cinco tramos de concentración de accidentes, así:

- PR07+000 al PR08+000 con 14 accidentes.

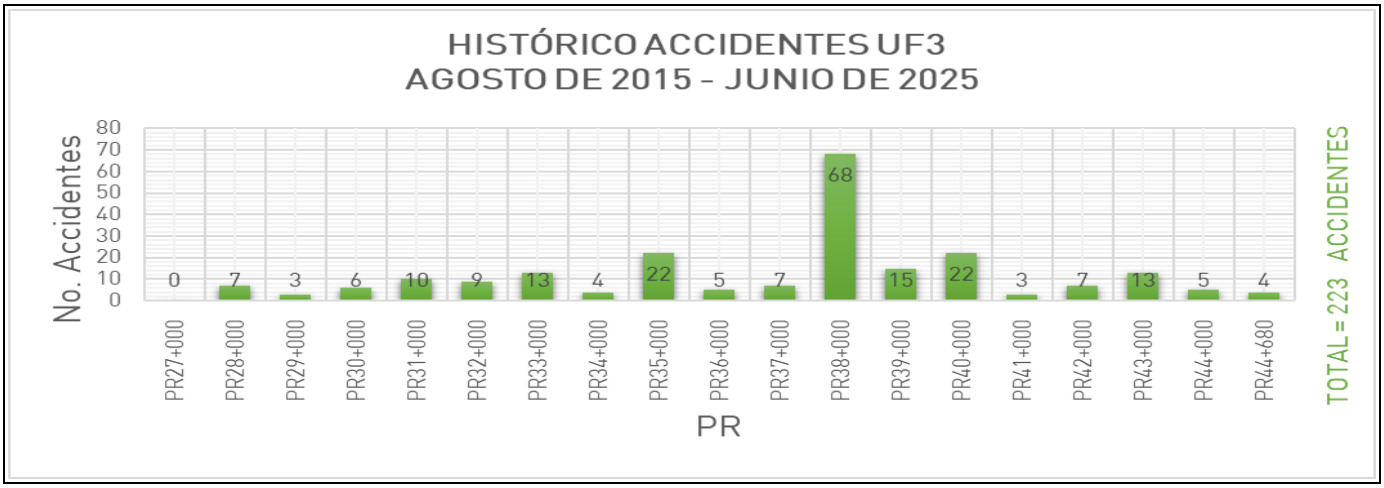
- PR14+000 al PR15+000 con 11 accidentes.
- PR20+000 al PR21+000 con 17 accidentes.
- PR22+000 al PR23+000 con 11 accidentes.



Fuente de Elaboración: Los Autores.

3.13.2.3 Unidad Funcional 3

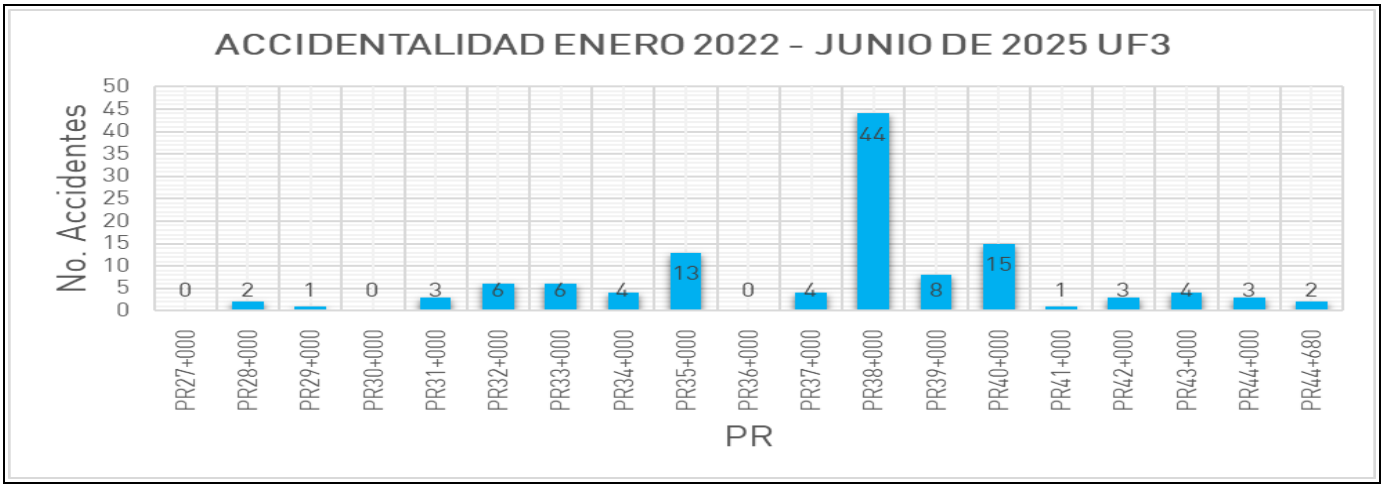
Desde el 29 de agosto de 2015, inicio de la operación del corredor vial a la fecha de corte del presente informe, se han presentado un total de 223 siniestros viales en esta Unidad Funcional, estos representan el 14,53% de los accidentes ocurridos durante la Operación de la vía por la Concesión. De estos, en 7 accidentes se presentaron víctimas fatales, en 198 accidentes se atendieron heridos y en 18 accidentes solo se reportaron daños. En el 88,79% de los accidentes de la UF3 se presentó por lo menos un herido, a continuación, se presenta la gráfica del Histórico de accidentes.



Fuente de Elaboración: Los Autores.

Por otro lado, se realiza el análisis de concentración de accidentes con el percentil 90 de los datos de accidentalidad del periodo de enero de 2022 a junio de 2025, donde se lograron identificar tres tramos de concentración de accidentes, así:

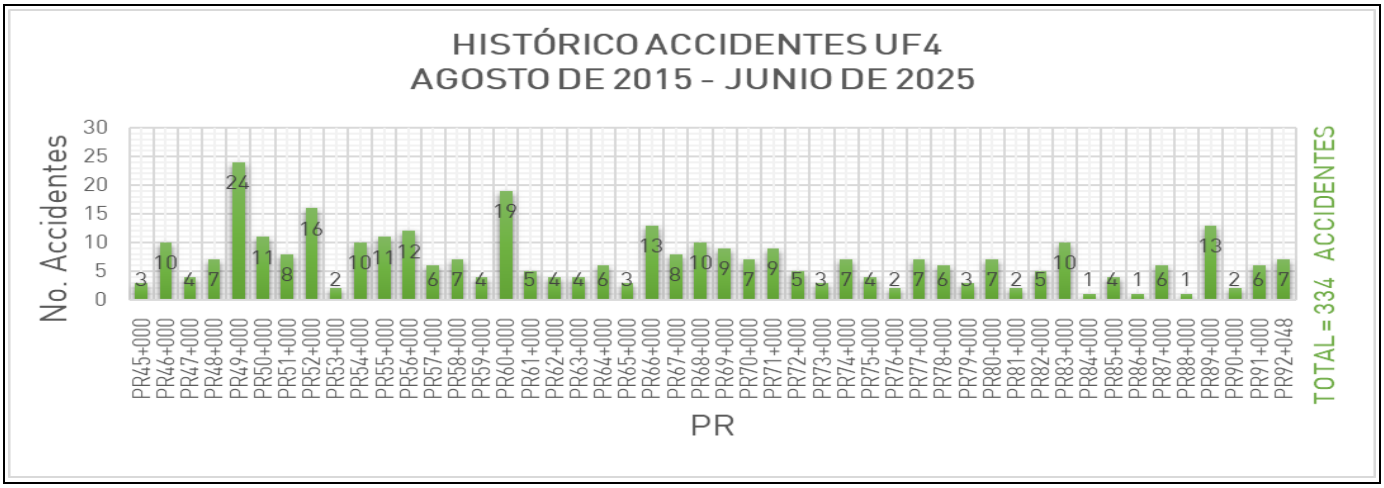
- PR34+000 al PR35+000 con 13 accidentes.
- PR37+000 al PR38+000 con 44 accidentes.
- PR39+000 al PR40+000 con 15 accidentes.



Fuente de Elaboración: Los Autores.

3.13.2.4 Unidad Funcional 4

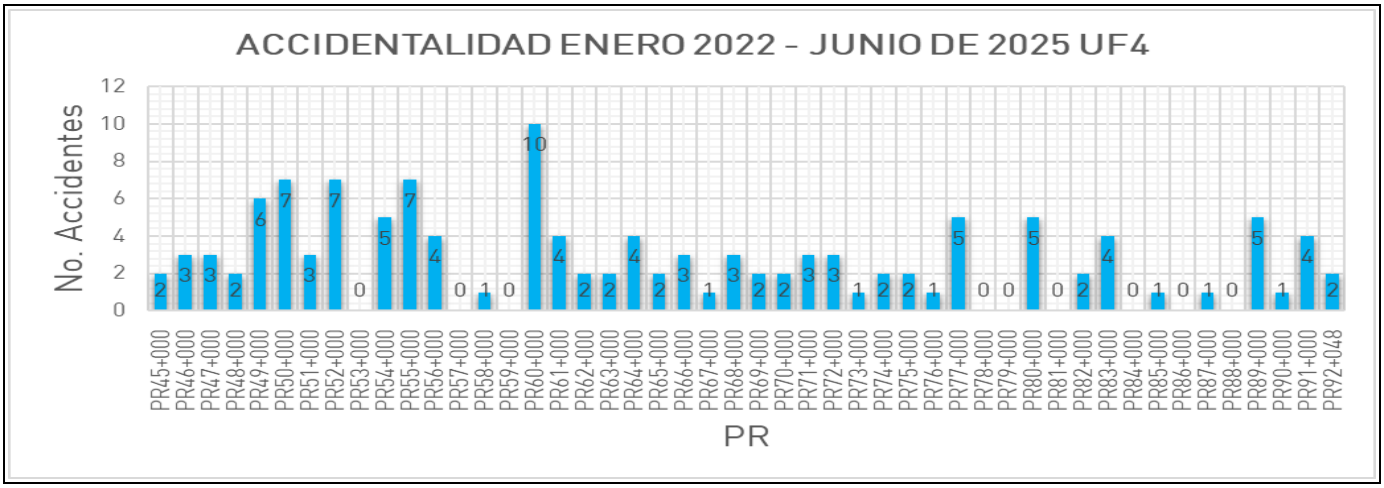
Desde el 29 de agosto de 2015, inicio de la operación del corredor vial a la fecha de corte del presente informe, se han presentado un total de 334 siniestros viales en esta Unidad Funcional, estos representan el 21,76% de los accidentes ocurridos durante la Operación de la vía por la Concesión. De estos, en 16 accidentes se presentaron víctimas fatales, en 269 accidentes se atendieron heridos y en 49 accidentes solo se reportaron daños. En el 80,36% de los accidentes de la UF4 se presentó por lo menos un herido, a continuación, se presenta la gráfica del Histórico de accidentes.



Fuente de Elaboración: Los Autores.

Por otro lado, se realiza el análisis de concentración de accidentes con el percentil 90 de los datos de accidentalidad del periodo de enero de 2022 a junio de 2025, donde se lograron identificar nueve tramos de concentración de accidentes, así:

- PR48+000 al PR49+000 con 6 accidentes.
- PR49+000 al PR50+000 con 7 accidentes.
- PR51+000 al PR52+000 con 7 accidentes.
- PR53+000 al PR54+000 con 5 accidentes.
- PR54+000 al PR55+000 con 7 accidentes.
- PR59+000 al PR60+000 con 10 accidentes.
- PR76+000 al PR77+000 con 5 accidentes.
- PR79+000 al PR80+000 con 5 accidentes.
- PR88+000 al PR89+000 con 5 accidentes.



Fuente de Elaboración: Los Autores.

Tabla 39. Resumen histórico de accidentes por unidad funcional Transversal del Sisga

UNIDAD FUNCIONAL	RUTA	TRAMO			No. DE ACCIDENTES	TOTAL
1	55CN03	PR 00+100	AL	PR 06+200	52	730
	5607	PR 07+200	AL	PR 10+000	90	
	5607	PR 10+000	AL	PR 15+000	69	
	5607	PR 15+000	AL	PR 20+000	52	
	5607	PR 20+000	AL	PR 25+000	69	
	5607	PR 25+000	AL	PR 30+000	88	
	5607	PR 30+000	AL	PR 35+000	69	
	5607	PR 35+000	AL	PR 40+000	74	
	5607	PR 40+000	AL	PR 46+080	85	
	5608	PR 00+000	AL	PR 04+885	82	
2	5608	PR 04+885	AL	PR 10+000	69	248
	5608	PR 10+000	AL	PR 15+000	67	
	5608	PR 15+000	AL	PR 20+000	24	
	5608	PR 20+000	AL	PR 26+879	88	
3	5608	PR 26+879	AL	PR 30+000	16	223
	5608	PR 30+000	AL	PR 35+000	58	
	5608	PR 35+000	AL	PR 40+000	117	
	5608	PR 40+000	AL	PR 44+680	32	
4	5608	PR 44+680	AL	PR 50+000	59	334
	5608	PR 50+000	AL	PR 55+000	47	
	5608	PR 55+000	AL	PR 60+000	48	
	5608	PR 60+000	AL	PR 65+000	22	

Tabla 39. Resumen histórico de accidentes por unidad funcional Transversal del Sisga						
UNIDAD FUNCIONAL	RUTA	TRAMO			No. DE ACCIDENTES	TOTAL
	5608	PR 65+000	AL	PR 70+000	47	
	5608	PR 70+000	AL	PR 75+000	28	
	5608	PR 75+000	AL	PR 80+000	25	
	5608	PR 80+000	AL	PR 85+000	22	
	5608	PR 85+000	AL	PR 92+048	36	
TOTAL						1535

Fuente de elaboración: Los Autores.

3.13.2.5 Causa probable de accidentes Corredor vial:

A continuación, se relaciona el consolidado de causa probable de accidentes desde el inicio de la operación hasta la fecha de corte del presente informe mensual:

Tabla 40. Resumen histórico de causa probable accidentes Transversal del Sisga	
CAUSA PROBABLE	TOTAL
CÓDIGO 009: TRANSITAR UNO AL LADO DEL OTRO	1
CÓDIGO 099: NO HACER USO DE SEÑALES REFLECTIVAS O LUMINOSAS	1
CÓDIGO 101: ADELANTAR EN CURVA O PENDIENTES	3
CÓDIGO 102: ADELANTAR POR LA DERECHA POR PARTE DE LA MOTOCICLETA	1
CÓDIGO 103: ADELANTAR CERRANDO	1
CÓDIGO 104: INVASIÓN DE CARRIL POR PARTE DEL VEHÍCULO	181
CÓDIGO 105: ADELANTAR EN ZONA PROHIBIDA	7
CÓDIGO 106: ADELANTAR INVADIENDO CARRIL DEL MISMO SENTIDO	1
CÓDIGO 110: EXCESO EN HORAS DE CONDUCCIÓN	61
CÓDIGO 110: SOMNOLENCIA	53
CÓDIGO 112: DESOBEDECER UNA SEÑAL O NORMA DE TRÁNSITO.	8
CÓDIGO 114: EMBRIAGUEZ	29
CÓDIGO 115: EMBRIAGUEZ O SUSTANCIAS ALUCINÓGENAS	2
CÓDIGO 116: EXCESO DE VELOCIDAD	61
CÓDIGO 118: FALLA MECÁNICA	62
CÓDIGO 119: FRENAR BRUSCAMENTE	4
CÓDIGO 121: NO MANTENER DISTANCIA DE SEGURIDAD	41
CÓDIGO 122. GIRAR BRUSCAMENTE POR PARTE DEL VEHÍCULO	3
CÓDIGO 123: NO RESPETAR PREALACION DE INTERSECCIONES O GIROS	1
CÓDIGO 125: ESTACIONAR SIN SEGURIDAD	1
CÓDIGO 126. FALTA DE PREVENCIÓN ANTE ANIMALES EN LA VÍA	3
CÓDIGO 127: TRANSITAR EN CONTRAVÍA	1

Tabla 40. Resumen histórico de causa probable accidentes Transversal del Sisga	
CAUSA PROBABLE	**TOTAL**
CÓDIGO 131: SALIRSE DE LA CALZADA	16
CÓDIGO 132: NO RESPETAR PRELACIÓN	6
CÓDIGO 137: FALTA DE SEÑALES	2
CÓDIGO 138: FALTA DE PRECAUCIÓN POR NIEBLA, LLUVIA O HUMO EN LA VÍA	29
CÓDIGO 139: IMPERICIA EN EL MANEJO	341
CÓDIGO 141: VEHÍCULO EN MAL ESTADO	1
CÓDIGO 143: PONER EN MARCHA UN VEHÍCULO SIN PRECAUCIONES	3
CÓDIGO 150: IMPARTIR ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA SIN AUTORIZACIÓN	1
CÓDIGO 154: TRANSITAR CON LAS PUERTAS ABIERTAS	1
CÓDIGO 157: CAÍDA DE CICLISTA	3
CÓDIGO 157: CAÍDA DE MOTOCICLISTA	18
CÓDIGO 157: CASO FORTUITO O EXCEPCIONAL	1
CÓDIGO 157: DESASTRE NATURAL	6
CÓDIGO 157: FALTA DE PRECAUCIÓN	41
CÓDIGO 157: FALTA DE PRECAUCIÓN AL TOMAR CURVA	161
CÓDIGO 157: FALTA DE PRECAUCIÓN AL TRANSITAR AL INTERIOR DEL TÚNEL - SUPERFICIE HÚMEDA	4
CÓDIGO 157: FALTA DE PRECAUCIÓN AL TRANSITAR POR TERRENO DESTAPADO	1
CÓDIGO 157: FALTA DE PRECAUCIÓN POR VÍA EN OBRA	17
CÓDIGO 157: LLEVAR LA PUERTA ABIERTA	3
CÓDIGO 157: MECÁNICA	1
CÓDIGO 157: OTRA: CAÍDA DE OBJETO	1
CÓDIGO 157: OTRA: ESTACIONAR SIN SEGURIDAD	1
CÓDIGO 157: OTRA: NO ASEGURAR CARGA	1
CÓDIGO 157: OTRAS. FALTA DE ATENCIÓN A LOS FACTORES VIALES	7
CÓDIGO 157: PERDIDA DE CONTROL	150
CÓDIGO 157: TRANSITAR SIN SEÑALES LUMINOSAS POR PARTE DE LA MOTOCICLETA	1
CÓDIGO 157: VEHÍCULO LO CIERRA Y SE FUGA DEL LUGAR	2
CÓDIGO 157: OTRA MUERTE NATURAL	1
CÓDIGO 201: FALLA MECÁNICA (llanta)	9
CÓDIGO 202: FALLA MECÁNICA (FRENOS)	26
CÓDIGO 203: FALLA EN LA DIRECCIÓN	4
CÓDIGO 206: FALLAS EN LUCES DELANTERAS	1
CÓDIGO 211: FALLA EN EL SISTEMA ELÉCTRICO	1
CÓDIGO 303: SUPERFICIE LISA	1
CÓDIGO 305: OBSTÁCULOS EN LA VÍA	5
CÓDIGO 307: SEMOVIENTES EN LA VÍA	25
CÓDIGO 308: OTRAS DE LA VÍA	7

Tabla 40. Resumen histórico de causa probable accidentes Transversal del Sisga	
CAUSA PROBABLE	**TOTAL**
CÓDIGO 403: TRANSITAR POR SU DERECHA EN VÍAS RURALES	1
CÓDIGO 404: CAMINAR POR LA ZONA DESTINADA AL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS.	3
CÓDIGO 409: CRUZAR SIN OBSERVAR	6
ESTACIONAR SIN SEGURIDAD	2
IMPRUDENCIA CONDUCTOR	81
IMPRUDENCIA DE PEATÓN	4
POR DETERMINAR	13
TOTAL	**1535**

Fuente de elaboración: Los Autores.

En el Anexo , se analizó por parte del personal de operación y seguridad vial de la Interventoría, la información de accidentalidad presentada por el Concesionario desde el inicio del Contrato de Concesión a la fecha de corte.

3.13.3 Iluminación de Túneles

3.13.3.1 Estado iluminación Túneles ubicados en la Unidad Funcional 2 (UF2).

- Iluminación Interior.

En junio de 2025 la Interventoría verificó el funcionamiento de las luminarias instaladas en el interior de los túneles localizados en la Unidad Funcional 2. En las siguientes tablas se relacionan las cantidades de luminarias en funcionamiento y apagadas, así:

Tabla 41. Iluminación Interna Diurna Túneles UF - 2					
TÚNEL		**No. LUMINARIAS 200 W**		**No. LUMINARIAS 385 W**	
		Encendidas	**Apagadas**	**Encendidas**	**Apagadas**
1	LAS JUNTAS	32	1	48	4
2	POZO AZUL	37	3	58	4
3	EL INFIERNO	56	2	45	7
4	VOLADOR	33	3	48	4
TOTALES		**166**	**158**	**9**	**199**

Fuente de elaboración: Los Autores.

Tabla 42. Iluminación Interna Nocturna Túneles UF - 2			
Túnel		No. Luminarias 50 V	
		Encendidas	Apagadas
1	LAS JUNTAS	9	2
2	POZO AZUL	14	2
3	EL INFIERNO	28	0
4	VOLADOR	13	0
TOTALES		**64**	**4**

Fuente de elaboración: Los Autores.

- Iluminación Exterior.

En junio de 2025 Interventoría verifico el funcionamiento de las luminarias instaladas en el exterior de los túneles localizados en la Unidad Funcional 2, en la siguiente tabla se relaciona las cantidades de luminarias en funcionamiento:

Tabla 43. Iluminación Nocturna Accesos y Salida de los Túneles UF- 2							
Túnel		Acceso		Salida		Resumen	
		Lámparas Encendidas	Lámparas Apagadas	Lámparas Encendidas	Lámparas Apagadas	Lámparas Encendidas	Lámparas Apagadas
1	LAS JUNTAS	7	0	7	0	14	0
2	POZO AZUL	6	0	7	0	13	0
3	EL INFIERNO	7	0	7	0	14	0
4	VOLADOR	8	0	7	0	15	0
TOTALES		**28**	**0**	**28**	**0**	**56**	**0**

Fuente de elaboración: Los Autores.

La iluminación nocturna exterior en los portales de los túneles: Las Juntas, Pozo Azul, El Infierno y El Volador esta encendida en su totalidad.

3.13.3.2 Estado iluminación Túneles ubicados en la unidad funcional 3 (UF3)

- Iluminación Interior.

– En junio de 2025, la Interventoría verifico el funcionamiento de las luminarias instaladas en el interior de los túneles localizados en la Unidad Funcional 3. En la siguiente tabla se relaciona las cantidades de luminarias en funcionamiento:

Tabla 44. Iluminación Interna Diurna Túneles UF - 3							
TÚNEL		No. LUMINARIAS 323 W		No. LUMINARIAS 246 W		No. LUMINARIAS 57 W	
		Encendidas	Apagadas	Encendidas	Apagadas	Encendidas	Apagadas
5	EL TRAPICHE	20	0	6	0	0	0
6	EL VENTARRÓN	55	2	21	0	0	0

Tabla 44. Iluminación Interna Diurna Túneles UF - 3							
TÚNEL		No. LUMINARIAS 323 W		No. LUMINARIAS 246 W		No. LUMINARIAS 57 W	
		Encendidas	Apagadas	Encendidas	Apagadas	Encendidas	Apagadas
7	EL SALITRE	57	0	24	0	0	0
8	EL POLVORÍN	53	2	24	0	48	0
9	LA ESMERALDA	60	0	13	0	0	0
10	LA PRESA	0	54	0	63	0	0
11	PLUMA DE AGUA	0	70	0	63	0	0
12	LA CASCADA	0	56	0	56	0	0
13	MOYAS	0	46	0	62	0	0
14	MUROS I	0	25	0	62	0	0
15	MUROS II	0	54	0	62	0	0
TOTALES		**245**	**309**	**88**	**368**	**48**	**0**

Fuente de elaboración: Los Autores.

Tabla 45. Iluminación Interna Nocturna Túneles UF - 3			
Túnel		No. Luminarias 57 W	
		Encendidas	Apagadas
5	EL TRAPICHE	5	0
6	EL VENTARRÓN	33	0
7	EL SALITRE	35	0
8	EL POLVORÍN	82	1
9	LA ESMERALDA	24	0
10	LA PRESA	0	25
11	PLUMA DE AGUA	0	40
12	LA CASCADA	0	25
13	MOYAS	0	20
14	MUROS I	0	7
15	MUROS II	0	18
TOTALES		**179**	**136**

Fuente de elaboración: Los Autores.

- Los túneles El Ventarrón, El Salitre, El Polvorín y La Esmeralda se encuentra iluminados y funcionando correctamente.
- A la fecha el Concesionario se encuentra gestionando la instalación de la red de media tensión que, este en la capacidad suministrar energía eléctrica a las luminarias internas y externas. Lo anterior de acuerdo con que el suministro de los túneles La Presa, Pluma De Agua, La Cascada, Moyas y Muros II, había venido siendo realizado por AES Chivor, empresa generadora de energía eléctrica, pero, no una empresa comercializadora de esta, dado que AES Chivor ha manifestado que no puede continuar con el suministro de Energía para los Túneles acá mencionados. La Concesión Transversal del Sisga, en atención a la obligación que le asiste de garantizar la iluminación en los túneles del corredor vial concesionado a su cargo, ha adelantado gestiones ante la Empresa de Energía de Boyacá

para que ejecute la construcción de una Red de Media Tensión. Mediante esta infraestructura se suministrará la energía necesaria para garantizar la iluminación de los túneles desde La Presa hasta Muros II, en el Municipio Chivor, Boyacá. Este proyecto cuenta con la Aprobación EBSA No. 2020003073. Cabe aclarar que, lo anterior no exonera a la Concesión Transversal del Sisga de su responsabilidad de garantizar la iluminación de los túnele del corredor vial concesionado.

- Iluminación Exterior.

En junio de 2025 se verifico el funcionamiento de las luminarias instaladas en el exterior de los túneles localizados en la Unidad Funcional 3, en la siguiente tabla se relaciona las cantidades de luminarias en funcionamiento.

Tabla 46. Iluminación Nocturna Accesos y Salida de Los Túneles UF - 3

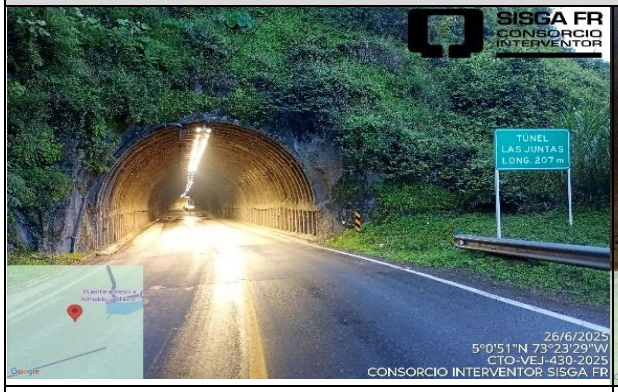
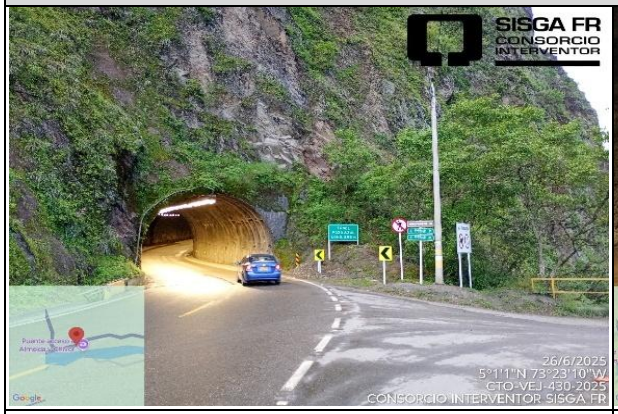
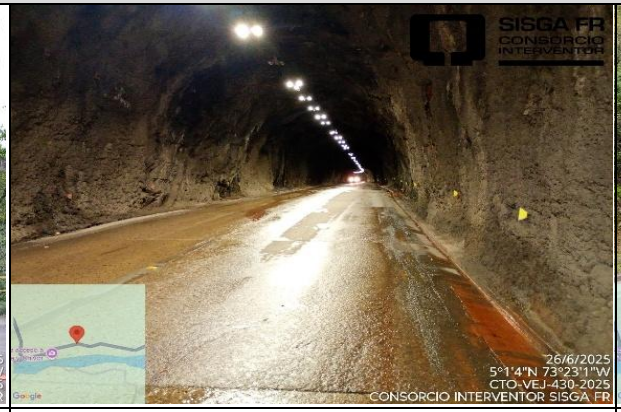
Túnel		Acceso		Salida		Resumen	
		Encendidas	Apagadas	Encendidas	Apagadas	Encendidas	Apagadas
5	EL TRAPICHE	7	0	7	0	14	0
6	EL VENTARRÓN	5	0	8	0	13	0
7	EL SALITRE	7	0	7	0	14	0
8	EL POLVORÍN	7	0	2	0	9	0
9	LA ESMERALDA	2	0	0	0	2	0
10	LA PRESA	0	6	0	2	0	8
11	PLUMA DE AGUA	0	0	0	6	0	6
12	LA CASCADA	0	7	0	2	0	9
13	MOYAS	0	0	0	2	0	2
14	MUROS I	0	0	0	1	0	1
15	MUROS II	0	0	0	7	0	7
TOTALES		**28**	**13**	**24**	**20**	**52**	**33**

Fuente de elaboración: Los Autores.

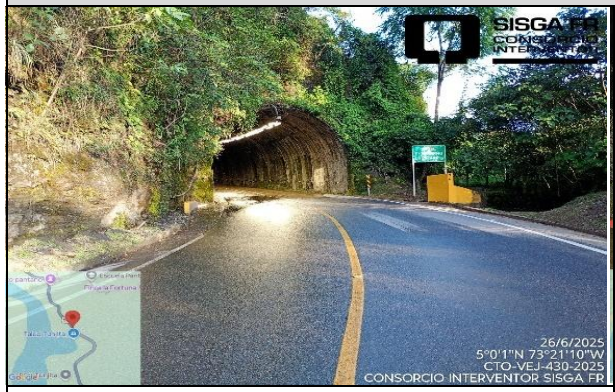
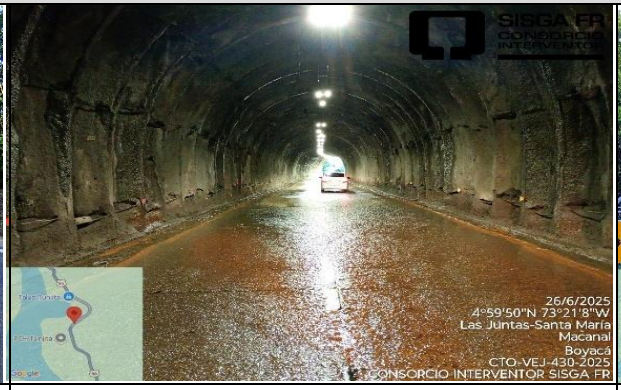
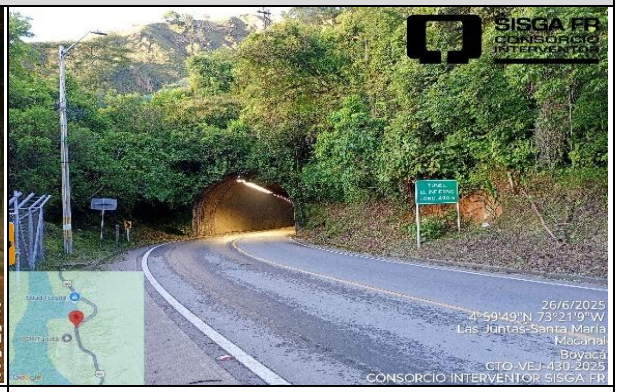
- La iluminación externa de Los túneles: El ventarrón, El Salitre El Polvorín y La Esmeralda se encuentra funcionando con normalidad.
- Respecto a la iluminación nocturna exterior de los túneles La Presa, Pluma De Agua, La Cascada, Moyas, Muros I y Muros II, no se está en funcionamiento.

3.13.3.3 Registro fotográfico y Señalización

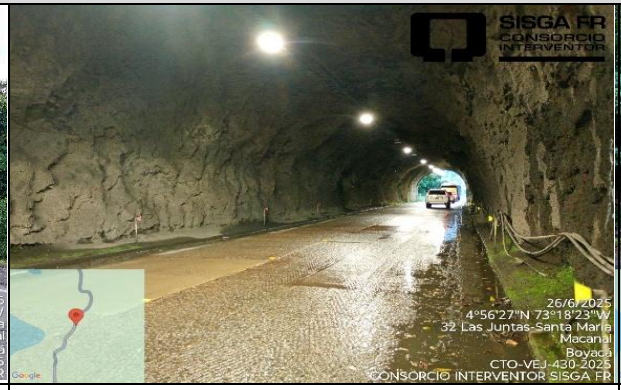
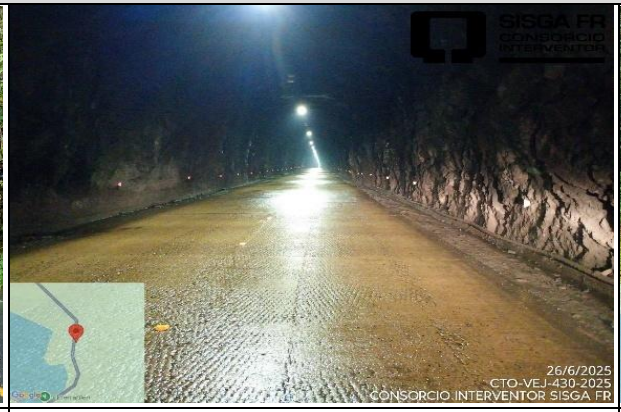
Los túneles que se encuentran a lo largo del corredor concesionado se encuentran provisto de señalización vertical preventiva en las zonas de aproximación como al interior. La señalización instalada es objeto de mantenimiento y limpieza por parte de la Concesión Transversal del Sisga.

LAS JUNTAS		
		
Portal de acceso Túnel	Iluminación Interior	Portal de Salida
POZO AZUL		
		
Portal de acceso Túnel	Iluminación Interior	Portal de Salida

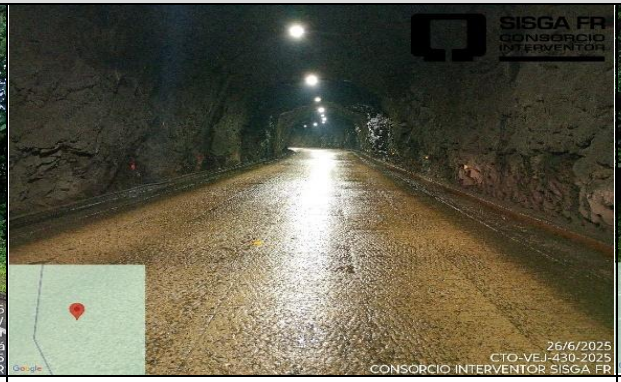
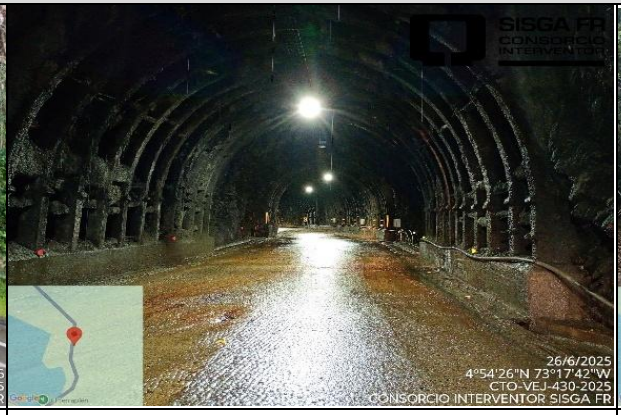
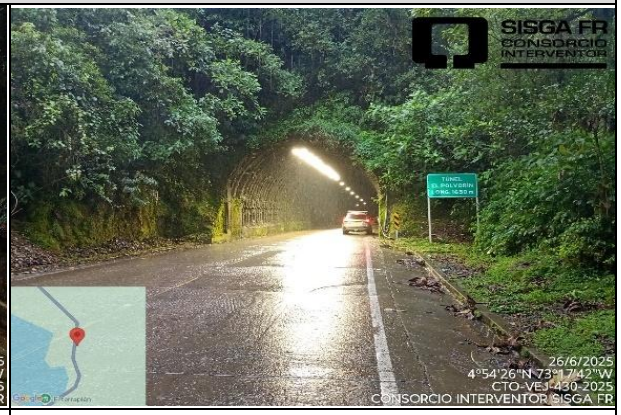
Fuente: Los Autores

EL INFIERNO		
		
Portal de acceso Túnel	Iluminación Interior	Portal de Salida
EL VOLADOR		
		
Portal de acceso Túnel	Iluminación Interior	Portal de Salida

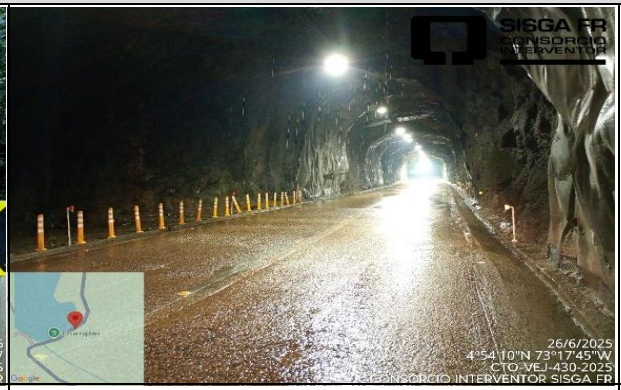
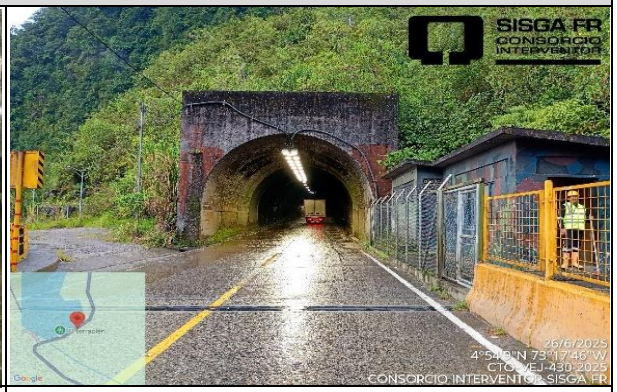
Fuente: Los Autores

EL TRAPICHE		
		
Portal de acceso Túnel	Iluminación Interior	Portal de Salida
EL VENTARRÓN		
		
Portal de acceso Túnel	Iluminación Interior	Portal de Salida

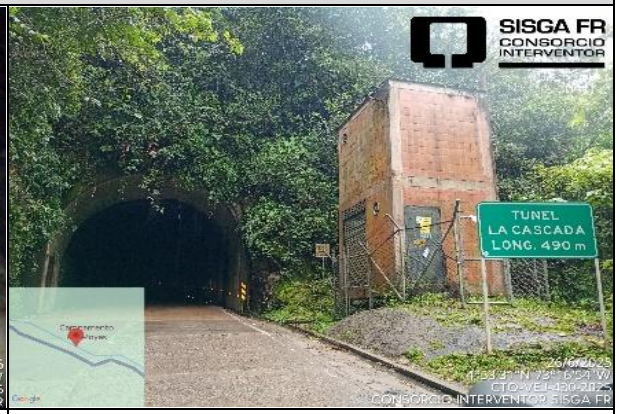
Fuente: Los Autores

EL SALITRE		
		
Portal de acceso Túnel	Iluminación Interior	Portal de Salida
EL POLVORÍN		
		
Portal de acceso Túnel	Iluminación Interior	Portal de Salida

Fuente: Los Autores

LA ESMERALDA		
		
Portal de acceso Túnel	Iluminación Interior	Portal de Salida
LA PRESA		
		
Portal de acceso Túnel	Iluminación Interior	Portal de Salida

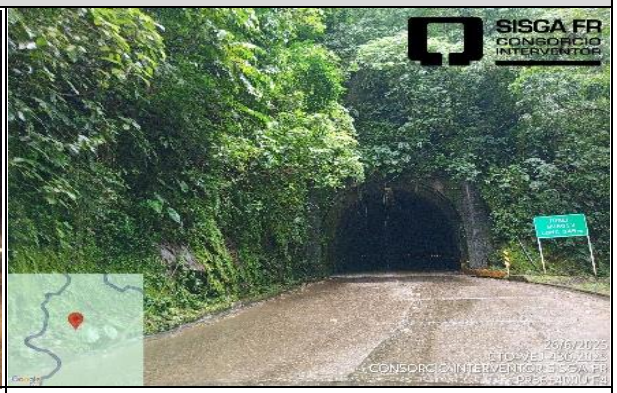
Fuente: Los Autores

PLUMA DE AGUA		
		
Portal de acceso Túnel	Iluminación Interior	Portal de Salida
LA CASCADA		
		
Portal de acceso Túnel	Iluminación Interior	Portal de Salida

Fuente: Los Autores

LAS MOYAS		
		
Portal de acceso Túnel	Iluminación Interior	Portal de Salida
MUROS I		
		
Portal de acceso Túnel	Iluminación Interior	Portal de Salida

Fuente: Los Autores

MUROS II		
		
Portal de acceso Túnel	Iluminación Interior	Portal de Salida

Fuente: Los Autores

3.13.4 Pasos Peatonales Seguros

El Contrato de Concesión bajo el Esquema de APP No. 009 de 2015 en el Otro Si No 7 acuerdan que la Concesión Transversal del Sisga, fue la encargada de elaborar los estudios, diseños y construcción a su cuenta y riesgo de los 16 pasos peatonales seguros con que cuenta actualmente el corredor vial concesionado, además, el Concesionario está en la obligación de asumir los costos de operación durante la vigencia del contrato y dando cumplimiento a las reglas establecidas en el Contrato de Concesión No. 009 de 2015.

Se suscribe el OTROSÍ 7 mediante el cual se acuerda SUSTITUIR la obra enunciada en el numeral 3.5 “puentes peatonales” del Capítulo III – “Instalaciones en el corredor del Proyecto”, del Apéndice Técnico No. 1, por la constricción de “Pasos peatonales Seguros”, Por lo que esta cláusula se modifica.

A continuación, presentamos un resumen del diagnóstico de los pasos peatonales seguros construidos por el Concesionario, que forman parte de los activos del corredor vial de la Transversal del Sisga.

Tabla 47. Pasos Peatonales Seguros.

Unidad Funcional	Tramo.	No	Ubicación Aproximada
UF 1	SISGA - MACHETÁ	1	PR00+170 Ruta 55CN03
		2	PR14+757 Ruta 5607
	MACHETA - MANTA	3	PR18+684 Ruta 5607
		4	PR19+121 Ruta 5607
		5	PR24+400 Ruta 5607
		6	PR32+263 Ruta 5607
		7	PR 35+600 Ruta 5607
	MANTA - GUATEQUE	8	PR 1+022 Ruta 5608
UF2	GUATEQUE - GARAGOA	9	PR13+933 Ruta 5608
	GARAGOA MACANAL	10	PR 24+894 Ruta 5608
UF3	MACANAL - SANTA MARÍA	11	PR27+670 Ruta 5608
		12	PR30+250 Ruta 5608
UF4	SANTA MARÍA- CACHIPAY	13	PR 45+476 Ruta 5608
		14	PR 47+395 Ruta 5608
	SAN LUIS DE GACENO - AGUACLARA	15	PR 77+225 Ruta 5608
	SAN LUIS DE GACENO - AGUACLARA	16	PR 78+320 Ruta 5608

Fuente de elaboración: Los autores

3.13.4.1 Avance Pasos Peatonales:

A continuación, se presenta el porcentaje de avance de los Pasos Peatonales Seguros de acuerdo con lo reportado en el Plan De Obras del 16 de julio de 2020.

Tabla 48. Avance Pasos Peatonales Seguros

Paso seguro	Localización	Estado	Avance
PASO PEATONAL SEGURO 1 (UF1)	PR00+170 Ruta 55CN03	Finalizado	100%
PASO PEATONAL SEGURO 2 (UF1)	PR14+757 Ruta 5607	Finalizado	100%
PASO PEATONAL SEGURO 3 (UF1)	PR18+684 Ruta 5607	Finalizado	100%
PASO PEATONAL SEGURO 4 (UF1)	PR19+121 Ruta 5607	Finalizado	100%
PASO PEATONAL SEGURO 5 (UF1)	PR24+400 Ruta 5607	Finalizado	100%
PASO PEATONAL SEGURO 6 (UF1)	PR32+263 Ruta 5607	Pendiente	100%
PASO PEATONAL SEGURO 7 (UF1)	PR 35+600 Ruta 5607	Pendiente	100%
PASO PEATONAL SEGURO 8 (UF1)	PR 1+022 Ruta 5608	Finalizado	100%
PASO PEATONAL SEGURO 9 (UF2)	PR13+933 Ruta 5608	Finalizado	100%
PASO PEATONAL SEGURO 10 (UF2)	PR 24+894 Ruta 5608	Finalizado	100%
PASO PEATONAL SEGURO 11 (UF3)	PR27+670 Ruta 5608	Finalizado	100%
PASO PEATONAL SEGURO 12 (UF3)	PR30+250 Ruta 5608	Finalizado	100%
PASO PEATONAL SEGURO 13 (UF4)	PR 45+476 Ruta 5608	Finalizado	100%
PASO PEATONAL SEGURO 14 (UF4)	PR 47+395 Ruta 5608	Finalizado	100%
PASO PEATONAL SEGURO 15 (UF4)	PR 77+225 Ruta 5608	Finalizado	100%
PASO PEATONAL SEGURO 16 (UF4)	PR 78+320 Ruta 5608	Finalizado	100%

Fuente de elaboración: Los autores

3.14 Seguimiento Integral a los Hallazgos según requerimientos de Entidades de Control y Supervisión

En el marco de las funciones asignadas a la Interventoría del Contrato de Concesión suscrito con la Concesión Transversal del Sisga S.A.S., se está llevando a cabo el seguimiento riguroso a los requerimientos, hallazgos y observaciones emitidas por las entidades de control y supervisión tales como la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV), la Superintendencia de Transporte y la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), durante las visitas técnicas e inspecciones realizadas al corredor vial concesionado en los años 2023, 2024 y 2025.

Este proceso de seguimiento ha incluido la verificación del cumplimiento de los planes de acción presentados por el Concesionario en respuesta a las observaciones formuladas en el marco de las inspecciones de seguridad vial, programas especiales como SETA (Supervisión Especial en Temporada Alta), PAFYCI (Programa Especial de Afectaciones y Cierres), y PESCRI (Programa Especial de Siniestralidad y Estadísticas), entre otros.

Desde la interventoría anterior se han emitido conceptos técnicos, solicitudes formales de información, revisiones de los planes de mejora, así como la validación del avance en la implementación de las acciones correctivas y preventivas comprometidas por el Concesionario. Este informe consolida el estado actual de dichos compromisos, los mecanismos de control implementados y el seguimiento al cumplimiento de los cronogramas establecidos, con el propósito de garantizar la adecuada gestión de la seguridad vial, la accesibilidad, la atención al usuario y la operación segura de la infraestructura vial concesionada.

3.14.1 Seguimiento Visitas de Seguridad Vial Agencia Nacional de Seguridad Vial.

La Agencia Nacional de Seguridad Vial, durante el año 2023 realizo una Inspección de seguridad vial, de la cual con el comunicado Radicado ANSV No. 20233000068341, con radicado ANI No. 20234091419562 del 12 de diciembre de 2023, enviado por la Agencia Nacional de Seguridad Vial, en el que remite el informe de Visita Técnica de Verificación de Condiciones de Seguridad Vial, efectuada por la Agencia Nacional de Seguridad Vial el días 4, 5 y 6 de octubre de 2023, Visita Técnica al proyecto vial Transversal del Sisga para verificar las condiciones de seguridad vial del corredor según solicitud hecha por la Contraloría General de la República y en atención a la petición con radicado No. ANSV 20236900032532 realizada por parte de la Veeduría del Sisga y Veeduría San Luis Progresa.

Seguidamente, la Agencia Nacional de Infraestructura ANI con el comunicado Radicado ANI No. 20235030466231, solicita a la Interventoría concepto Integral sobre Informe técnico de Seguridad Vial de la visita realizada en conjunto al corredor Transversal del Sisga los días 4, 5 y 6 de octubre de 2023– Oficio rad. ANSV No. 20233000068341 (Radicado ANI No. 20234091419562 del 12 de diciembre de 2023).

El Concesionario con la comunicación CTS-2024-00000089 radicado ANI No. 20244090108422 del 29 de enero de 2024, remite respuesta a comunicación Radicado ANI No.: 20235030466391.Informe Técnico de Seguridad Vial de la visita realizada en conjunto al corredor Transversal del Sisga los días 4, 5 y 6 de octubre de 2023 – Oficio rad. ANSV No. 20233000068341 (Radicado ANI No. 20234091419562 del 12 de diciembre de 2023)".

La Interventoría con la Comunicación No.55-02-24/416-2015 radicado ANI No. 20244090227012 del 22 de febrero de 2024, remitió al l ANI el concepto al Informe técnico de Seguridad Vial de la visita realizada en conjunto al corredor Transversal del Sisga los días 4, 5 y 6 de octubre de 2023– Oficio rad. ANSV No. 20233000068341 (Radicado ANI No. 20234091419562 del 12 de diciembre de 2023, y de la comunicación CTS-2024-00000089 radicado ANI No. 20244090108422 del 29 de enero de 2024.

La Interventoría con la comunicación No. 13-04-24/416-2015 con radicado ANI No. 20244090400162 del 03 de abril de 2024, solicitó al Concesionario un “Plan de Acción de mejora de los hallazgos” solicitado por la Agencia Nacional de Seguridad, para que en un término de siete (7) días a partir del recibo de la comunicación.

La Interventoría JOYCO S.A.S. con comunicación No 82-05-24/416-2015, remitió a la Agencia Nacional de infraestructura ANI, Solicitud de No objeción a un Plazo de Cura para conminar al Concesionario hacer entrega del Plan de Acción de mejora de los hallazgos solicitado por la Agencia Nacional de Seguridad Vial en el Informe técnico de Seguridad Vial de la visita realizada en conjunto al corredor Transversal del Sisga los días 4, 5 y 6 de octubre de 2023– Oficio rad. ANSV No. 20233000068341 (Radicado ANI No. 20234091419562 del 12 de diciembre de 2023).

El Concesionario con la comunicación CTS-2024-00001257, remite respuesta Comunicación Joyco 17-06-24/416-2015 – Concepto Integral al Informe técnico de Seguridad Vial de la visita realizada en conjunto al corredor Transversal del Sisga los días 4, 5 y 6 de octubre de 2023 – Oficio rad. ANSV No.20233000068341 (Radicado ANI No. 20234091419562 del 12 de diciembre de 2023 – Atención comunicado ANI No. 20235030466391 – Reunión virtual ANSV, ANI, Interventoría Joyco y CTS 06 de agosto de 2024, en el que se encuentran desarrollados todos los temas que se acordaron en dichas reuniones, junto con el resumen de atención de los hallazgos y el cronograma de ejecución tanto a corto, mediano como de largo plazo, que permite el control y seguimiento por parte de la Interventoría, la Veeduría y las instituciones interesadas en el tema.

La Interventoría JOYCO S.A.S. con comunicación No 65-11-24/416-2015, remitió a la Concesión Transversal del Sisga; - Respuesta Comunicación CTS-2024-00001257 No objeción Plan de Acción de la Concesión Transversal del Sisga S.A.S para Atender Hallazgos Registrados en el Informe técnico de Seguridad Vial derivado de la visita realizada en conjunto al corredor Transversal del Sisga los días 4, 5 y 6 de octubre de 2023 – Oficio rad. ANSV No.20233000068341 (Radicado ANI No. 20234091419562 del 12 de diciembre de 2023)

El Concesionario con la comunicación CTS-2025-00000026 del 15 de enero de 2025, se tiene el reporte del avance de las actuaciones que viene realizando la Concesión Transversal del Sisga S.A.S., en atención de los hallazgos de la Agencia

Nacional de Seguridad Vial – ANSV, identifico, (Anexo 1. CTS-2025-00000026.pdf, el cual está siendo revisado para concepto de la Interventoría.

La Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) con la comunicación No 2025-503-008306-1 Remitió a la interventoría Joyco; comunicación con radicado ANSV 20253000010091 (Rad ANI 20254090262012) Acta de seguimiento al plan de acción informe de visita de seguridad vial del año 2023 a la Transversal del Sisga.

A continuación, se presenta cuadro resumen de cada uno de los hallazgos identificados, con las Observaciones que considero la Interventoría Joyco en marco del contrato No. 416 – 2015., teniendo en cuenta los comunicado CTS-2025-00000026 y CTS-2025-00000452:

Hallazgo	Localización	Concept del Hallazgo	Respuesta Concesionario según comunicado CTS-2025-00000026	Respuesta Concesionario según comunicado CTS-2025-00000452	Observaciones Interventoría a comunicado CTS-2025-00000026 y CTS-2025-00000452
1	***1. Ruta 55CN03 - PR 0+240 - Hallazgo***	Presencia de fisuras y obstáculos en bermas y cunetas.	En el Hallazgo 1, Presenta evidencias fotográficas de reparación de las fisuras y de las cunetas	Se realizó la homologación de bandas alertadoras de aglomerado por bandas alertadoras con estoperoles los cuales se proyectan hasta la cuneta, para evitar que los vehículos invadan estas. (CUMPLIDO - CERRADO). Avance 50%	Se acepta el cierre del hallazgo. Presentar soportes, registro fotográfico de los expuesto en la comunicación CTS-2025-00000452, para cierre.
2	***2. Ruta 55CN03 - PR 2+440***	1.Presencia de árboles con follaje abundante invadiendo el carril de circulación.	En el Hallazgo 2, Presenta evidencias fotográficas de la atención del hallazgo	Se observa pavimentación del tramo afectado por las fisuras y se realizó la poda del follaje próximo a la vía. La concesión manifestó que se está a la espera de la realización de un estudio de priorización que permita determinar los puntos más críticos para la intervención de las zonas laterales. En este punto específico, se realizó un relleno para la nivelación de la zona lateral. CUMPLIDO- CERRADO. Avance 100%	Se acepta el cierre del hallazgo
		2.Presencia de fisuras longitudinales.	Presenta evidencias fotográficas de la atención del hallazgo		Se acepta el cierre del hallazgo
		3. Ausencia de bermas y cunetas	la respuesta del Concesionario se limita a mencionar la definición del "concepto de berma - cunetas" contemplada en el OTROSÍ No. 3 del contrato de Concesión.		Ver: Observación **"ausencia de bermas y cunetas"**. En seguimiento Plan de Acción. En desarrollo.
3	***3. Ruta 55CN03 – PR5+160 UF1***	Falencias en las zonas laterales por falta de bermas y cunetas, situación generalizada para todo el corredor.	la respuesta del Concesionario se limita a mencionar la definición del "concepto de berma - cunetas" contemplada en el OTROSÍ No. 3 del contrato de Concesión.	La concesión manifestó que se está a la espera de la realización de un estudio de priorización que permita determinar los puntos más críticos para la intervención de las zonas laterales. En este punto específico, se realizó un relleno para la nivelación de la zona lateral. Avance 30%	Ver Observación. La Interventoría solicita Informe Estudios y Diseños para implementación estructuras berma cunetas, incluyendo inventario de Sectores con falencias de bermas y cunetas y fechas de atención. En desarrollo.
4	***4. Ruta 5607 PR 15+950 UF1***	1. Presencia de hundimiento en la vía	Presenta evidencias fotográficas de la atención del hallazgo	Se identificó pavimentación y nivelación del tramo afectado. Avance 100%	Se acepta el cierre del hallazgo.
5		2. Ausencia o discontinuidad de la estructura de contención. No se evidencia una adecuada	En el Hallazgo 6, presenta evidencias fotográficas de la atención del hallazgo, dando continuidad al sistema de contención y realización del	Se observan defensas metálicas instaladas. Avance 100%	Se acepta el cierre del hallazgo

Hallazgo	Localización	Concept del Hallazgo	Respuesta Concesionario según comunicado CTS-2025-00000026	Respuesta Concesionario según comunicado CTS-2025-00000452	Observaciones Interventoría a comunicado CTS-2025-00000026 y CTS-2025-00000452
		transición de las barreras de contención en la zona lateral de la vía, lo que genera riesgos de salida y caída de vehículos	abatimiento y esviaje de los terminales de las defensas metálicas.		
6		3.Se observa la presencia de terminales con forma de **"cola de pez",** las cuales representan un riesgo para los ocupantes de los vehículos en caso de un choque con la barrera longitudinal. Nota: La presencia de terminales en forma de "cola de pez" se ha observado en gran parte del corredor, no solo en este punto en particular.	El Concesionario no presenta respuesta alguna sobre este hallazgo identificado en la Ruta 5607 PR 15+950 UF1.	Se observa el abatimiento y esviaje de las defensas metálicas instaladas. Avance 100%	Ver: Observación "Nota: La presencia de terminales en forma de (cola de pez) se ha observado en gran parte del corredor, no solo en este punto en particular. ". En seguimiento Plan de Acción en cumplimiento del Anexo Técnico 2. En desarrollo.
7	***5. Ruta 5607 – PR 18+000***	Paradas de buses en sitios no autorizados para ascenso y descenso de pasajeros	En el Hallazgo 7, Presenta las respuestas en Planes de Acción a corto, mediano y largo plazo con evidencias fotográficas.	Se realizan controles con el apoyo del cuadrante vial No 4, se hacen campañas de sensibilización para el uso adecuado de la infraestructura vial, se adecuaron paraderos en el paso urbano de Macheta, el concesionario notificó a la Alcaldía para propender que la infraestructura vial se utilice de forma adecuada, con el fin de disminuir el riesgo que se produce para los usuarios del corredor vial por realizar las maniobras de ascenso y descenso de pasajeros en zonas prohibidas. De igual manera se sugiere que como medida definitiva para solucionar la problemática presentada, se considere la posibilidad de gestionar un proyecto para la construcción de un terminal de transporte público de pasajeros por carretera con base en el Decreto 2762 de 2001, expedido por el Ministerio de Transporte. Se requiere del apoyo de la administración municipal como autoridad responsable del cumplimiento de la normatividad vigente. Avance 70%	La Interventoría está de acuerdo con las acciones desarrolladas y considera hacerle seguimiento a la comunicación CTS-2024-00001418, donde se solicitó a la Autoridad Municipal apoyo para disminuir el riesgo por este factor.
8	***6. Ruta 5607 – PR 23+000***	1.Se identifica longitud insuficiente de la barrera de contención vehicular en ambos extremos o	En el Hallazgo 8, presenta evidencias fotográficas de la atención del hallazgo a Corto plazo y el seguimiento a Mediano plazo.	Se evidencia la implementación de delimitadores tubulares como medida de señalización; esta medida no soluciona el riesgo por lo que es necesaria la adopción	La interventoría considera aceptables las medidas propuestas. Sin embargo, para el largo plazo la Interventoría

Hallazgo	Localización	Concept del Hallazgo	Respuesta Concesionario según comunicado CTS-2025-00000026	Respuesta Concesionario según comunicado CTS-2025-00000452	Observaciones Interventoría a comunicado CTS-2025-00000026 y CTS-2025-00000452
		costados del puente, lo que impide que funcione correctamente el sistema de contención.	**Plan de Acción a Largo plazo:** Se realizará el tratamiento respectivo a los terminales de la baranda del puente. **Fecha de cierre plan de acción a Largo plazo:** primer semestre de 2025. **Estado de la Observación:** En desarrollo	de medidas que reduzcan el riesgo, como lo puede ser la instalación de Sistemas de Contención Vehicular con su respectiva transición. Avance 70%	realizará el seguimiento a la fecha de cierre: Primer semestre de 2025 y se debe ejecutar acciones teniendo en cuenta regulación para sistemas de contención vehicular "Metodología para el Diseño, Selección e Instalación de Sistemas de Contención Vehicular", teniendo en cuenta que esta disposición es de "obligatorio cumplimiento y aplicables en todo el territorio nacional" y la normatividad exigida por el INVIAS para su instalación
9		2.Se identifica salida y entrada de vehículos en proximidades a una curva horizontal lo que reduce la visibilidad de los conductores que realizan estos movimientos de ingreso y salida a la vía concesionada.	El Concesionario en el hallazgo 9, presenta los Planes de acción a corto, mediano y largo plazo, mediante señalización complementaria y *"Seguimiento a través del informe análisis de Tramos de Concentración de accidentes ATCA 2024*", con fecha 07 de marzo de 2025. **Fecha de cierre plan de acción a Largo plazo:** 07 de marzo de 2025 una vez se disponga del informe correspondiente. **Estado de la Observación:** En desarrollo	El Concesionario en el hallazgo 9, presenta los Planes de acción a corto, mediano y largo plazo, mediante señalización complementaria y *"Seguimiento a través del informe análisis de Tramos de Concentración de accidentes ATCA 2024*", con fecha 07 de marzo de 2025. Avance 40%	La Interventoría considera aceptables las acciones realizadas a Corto y Mediano Plazo. Para el Largo plazo, se solicita informe de seguimiento sobre las acciones realizadas.
10	***7. Ruta 5607 – PR 26+000***	Presencia de cabezales de alcantarilla adyacentes a la calzada e invadiendo la berma cuneta	El Concesionario en el hallazgo 10, presenta los Planes de Acción realizados a Corto y Mediano plazo, consistente en la instalación y mantenimiento de delineadores tubulares simples para realizar la marcación del obstáculo. Para el Largo Plazo (primer semestre de 2025) realizará el "*realce de la corona del muro"*	Se observa la instalación de una banda reflectiva en el cabezal así como la instalación de señalización de marcadores de obstáculos vertical, en algunos casos solo se emplea la banda reflectiva sin el marcador, por lo cual si bien la banda es un instrumento que permite señalizar el obstáculo, es una medida que no se encuentra contemplada dentro del Manual de Señalización Vial vigente por lo que es necesario que se instale adicionalmente el demarcador vertical de obstáculo, como lo manifiesta el concesionario se debe hacer un estudio para ver cuál es la solución adecuada ya que en algunos casos con solo señalizarlo no se elimina el riesgo por lo que se deben colocar sistemas de contención	La Interventoría considera aceptables las acciones realizadas a Corto y Mediano Plazo. Para el Largo plazo, se solicita que se le informe oportunamente sobre la implementación de la medida propuesta, según Informe Estudios y Diseños para implementación estructuras.

Hallazgo	Localización	Concept del Hallazgo	Respuesta Concesionario según comunicado CTS-2025-00000026	Respuesta Concesionario según comunicado CTS-2025-00000452	Observaciones Interventoría a comunicado CTS-2025-00000026 y CTS-2025-00000452
				vehicular que cumplan la normatividad vigente. Avance 80%	
11	***8. Ruta 5607 – PR 2+320***	Se evidencia un derrumbe en el talud superior con caída de rocas.	El Concesionario muestra en el Hallazgo 11 evidencias de la realización de las obras de estabilización en el talud, cuyo alcance consistió en el retiro de material rocoso, la instalación de anclajes activos y pasivos, concreto lanzado y construcción de obras de drenajes.	Se observa la estabilización de la zona afectada y la habilitación del paso vehicular. Avance 100%	Se acepta el cierre del hallazgo
12	***9.RUTA 5608 – PR 5+220 UF2***	Se evidencia hundimiento en la vía igual que fisuras longitudinales originado por una falla geológica, este tipo de desniveles puede ocasionar perdida control del vehículo o motocicleta y generar un riesgo de siniestro.	**Plan de Acción a Corto plazo**: El Concesionario realizó la nivelación del tramo afectado, cuya obligación no se encuentra a cargo del Concesionario debido a que es un Sitio inestable no contractual y está soportado por la parte resolutiva del laudo arbitral5 así: (...) **Plan de Acción a Mediano y Largo plazo:** N/A. Estado de la Observación: Cerrada.	Se identificó pavimentación y nivelación del tramo afectado. Sin embargo, se aprecia que se está presentando nuevamente la afectación por lo que se debe hacer el estudio de la afectación y generar una solución definitiva. Avance 80%	La Interventoría considera aceptables los argumentos y está pendiente de las gestiones con la ANI, para la solución efectiva de esta situación de riesgo para los usuarios. Por lo que continúa en desarrollo.
13	***9.RUTA 5608 – PR 4+800 UF2***	Se evidencia estacionamiento de vehículos invadiendo uno de los carriles de la vía	En el Plan de Acción de Corto plazo, el Concesionario informa sobre la atención oportuna del incidente que generó este estacionamiento de manera temporal. (Hallazgo 13)	No se observaron vehículos estacionados que interrumpieran el flujo vehicular.	Se acepta el cierre del hallazgo
14	***10.RUTA 5608 – PR 5+200 UF2***	Se evidencia hundimiento en la vía al igual que fisuras longitudinales originado por una falla geológica.	Plan de Acción a Corto plazo: El Concesionario realizó la nivelación del tramo afectado, cuya obligación no se encuentra a cargo del Concesionario debido a que es un Sitio inestable no contractual y está soportado por la parte resolutiva del laudo arbitral del 8 de octubre de 2021. (Hallazgo 14)	Se identificó pavimentación y nivelación del tramo afectado. Sin embargo, se aprecia que se está presentando nuevamente la afectación por lo que se debe hacer el estudio de la afectación y generar una solución definitiva. Avance 80%	La Interventoría considera aceptables las atenciones y está pendiente de las gestiones con la ANI, para la solución efectiva de esta situación de riesgo para los usuarios. Por lo que continúa en desarrollo.
15	***11 Ruta 5608 – PR 41+050 UF3***	1. falta de iluminación en los túneles, sistemas de impermeabilización.	En el Hallazgo 15, el Concesionario manifiesta que para los *"túneles denominados La presa, Pluma de Agua, La Cascada, Moyas, Muros I y Muros II, nos permitimos indicar que estos túneles cuentan con luminarias instaladas, sin embargo, no se cuenta con suministro de energía*	Se observó la instalación y mantenimiento de las señales de captafaros y tachas reflectivas; sin embargo, los túneles mencionados en el hallazgo continúan sin suministro de luz, se debe hacer más gestión ante la electrificadora para el suministro de energía. Avance 40%	La Interventoría considera aceptables los argumentos y está pendiente de las gestiones con la ANI, para la solución efectiva de esta situación de riesgo para los usuarios. Por lo que continúa en desarrollo.

Hallazgo	Localización	Concept del Hallazgo	Respuesta Concesionario según comunicado CTS-2025-00000026	Respuesta Concesionario según comunicado CTS-2025-00000452	Observaciones Interventoría a comunicado CTS-2025-00000026 y CTS-2025-00000452
			eléctrica por parte de un operador de red", cuya obligación no se encuentra a cargo del Concesionario, lo cual imposibilita el funcionamiento del sistema de iluminación de estos seis (6) túneles está soportado por la parte resolutiva del laudo arbitral del 8 de octubre 2021.		
		2.Ausencia o falta de tachas reflectivas laterales en túneles.	El Concesionario manifiesta: *"Con respecto a las tachas, se realizó limpieza para garantizar el funcionamiento correcto de acuerdo con el plan de evaluación de indicadores, sobre el particular, a estos elementos constantemente se les hace mantenimientos preventivos cumpliendo con el indicador E-12".*		Se acepta el cierre del hallazgo
16	***12. Ruta 5608 – PR 44+500 a***	Ausencia de sistemas de contención vehicular en el Corredor Vial.	El Concesionario en el Hallazgo 16, presenta los Planes de Acción a Corto, Mediano y Largo plazo.	No se observa instalación de medidas para la solución o mitigación del hallazgo en este punto. Sin embargo, la concesión manifestó que se está a la espera de la realización de un estudio de priorización que permita determinar los puntos más críticos para la instalación de sistemas de contención vehicular. Avance 10%	La Interventoría considera aceptables las acciones realizadas a Corto y Mediano Plazo. Para el Largo plazo, solicita que se le informe oportunamente sobre la implementación de la medida propuesta y según plazo propuesto.
	PR44+600		A Corto plazo, seguimiento mediante el documento "ANÁLISIS DE TRAMOS DE CONCENTRACIÓN DE ACCIDENTES – ATCA 2023", indicando que el tramo no corresponde a un punto crítico.		
	UF3 – UF3		Mediano Plazo: *"Instalación de señalización vial para que los usuarios identifiquen oportunamente los posibles riesgos".*		
			Largo Plazo: "Se instalará sistema de contención vehicular y se realizará realce de la corona del muro."		
			Fecha de cierre plan de acción a Mediano plazo: *primer semestre de 2025.*		
			Estado de la Observación: *En desarrollo*		
17	***13.Ruta 5608 – PR 45+715 UF4***	La vía presenta un ancho de calzada promedio de 6.0 metros aproximadamente, no se	El Concesionario en el hallazgo 17, informa sobre la limitación contractual y geotécnica para realizar una ampliación de la	Se evidencia que se realizó el mantenimiento de los cárcamos, aunque algunos ya presentan afectación por las cargas y de la señalización para la	La Interventoría considera aceptables las acciones realizadas a Corto y Mediano Plazo. Para el Largo plazo,

Hallazgo	Localización	Concept del Hallazgo	Respuesta Concesionario según comunicado CTS-2025-00000026	Respuesta Concesionario según comunicado CTS-2025-00000452	Observaciones Interventoría a comunicado CTS-2025-00000026 y CTS-2025-00000452
		evidencia la presencia de sobreancho.	sección. Además, la velocidad en este sector urbano es de 30 km/h. A mediano y largo plazo, el Concesionario proyecta la instalación de láminas complementarias de "Curva peligrosa" para la señal SP-05 Y SP-06. **No indica la fecha límite del Plan de Acción.**	regulación de la velocidad. Sin embargo, el riesgo persiste por lo que se solicita revisar medidas relacionadas con el diseño geométrico de estas intervenciones que permitan reducir la velocidad de operación en este tramo de vía. Avance 40%	solicita que la implementación de la señalización propuesta en el Plan de Acción a largo plazo.
18	***14.Ruta 5608 – UF4 PR 46+950***	Presencia de cabezales de alcantarilla adyacentes a la calzada e invadiendo la berma-cuneta. Además, se evidencia que esta alcantarilla no posee aleta de protección.	En el Hallazgo 18, el Concesionario para el Corto Plazo, "*dispuso defensa vehicular con las limitantes de longitud, teniendo en cuenta, se encuentra contigua al acceso de una vivienda, tal como se muestra en el registro fotográfico."* Para el Mediano plazo*: "Completar la instalación de láminas marcadoras de obstáculos sobre todos los cabezales de alcantarillas de la Unidad Funcional 4"* *Fecha de cierre: 31 octubre 2024.*	Se evidencia la instalación de defensa metálica y de una banda reflectiva para señalizar el cabezal de alcantarilla. Sin embargo, si bien la banda es un instrumento que permite señalizar el obstáculo, es una medida que no se encuentra contemplada dentro del Manual de Señalización Vial vigente, por lo que es necesario que se instale adicionalmente el demarcador vertical de obstáculo. Avance 45%	La Interventoría considera aceptables las acciones realizadas a Corto, Para el mediano plazo, solicita que se la implementación y evidencia de la Instalación de los marcadores de obstáculos de los cabezales de alcantarilla de todo el corredor vial, de acuerdo con lo propuesta en el Plan de Acción.
19	***15.Ruta 5608 – UF4 PR 47+566***	Las características de la vía siendo una calzada con doble sentido de circulación presenta cabezales de alcantarilla adyacentes a la calzada e invadiendo la berma cuneta, generando riesgos por choque con objeto contundente.	En el Hallazgo 19, el Concesionario indica para el Corto plazo: *Para la alcantarilla del PR 47+566, la distancia es superior a un metro, por lo que no invade la sección estipulada como berma-cuneta, no obstante, como una acción de mejora el Concesionario dispuso de una lámina reflectiva para marcar el cabezote de la alcantarilla"* **Plan de Acción a Largo plazo:** *Se continuará con la instalación de marcadores de obstáculos verticales simples en las alcantarillas faltantes de la Unidad Funcional 4 .* ***Estado de la Observación:*** *En desarrollo*	Se observa la instalación de una banda reflectiva en el cabezal. Sin embargo, si bien la banda es un instrumento que permite señalizar el obstáculo, es una medida que no se encuentra contemplada dentro del Manual de Señalización Vual vigente por lo que es necesario que se instale adicionalmente el demarcador vertical de obstáculo. También en aquellos casos críticos se recomienda la valoración de medidas como la instalación de sistemas de contención vehicular. Avance 40%	La Interventoría considera aceptables las acciones realizadas a Corto y Mediano Plazo. Para el Largo plazo, solicita que se le informe la fecha límite de cierre del Plan de Acción de Largo Plazo e implementación o atención respectiva.
20	***16. Ruta 5608 – PR 48+300 UF4***	Ausencia de sistemas de contención vehicular en curva, aumentando el riesgo de siniestros con fatalidades por la salida	En el Hallazgo 20, el Concesionario indica, ***Plan de Acción a Corto plazo****: El Concesionario realizó la construcción de un muro de*	No se observa la instalación de medidas para la solución o mitigación del hallazgo en este punto. Sin embargo, la concesión manifestó que se está a la espera de la realización de un estudio de priorización	La Interventoría considera aceptables las acciones realizadas a Corto y Mediano Plazo. Para el Largo plazo, se solicita que se le informe

Hallazgo	Localización	Concept del Hallazgo	Respuesta Concesionario según comunicado CTS-2025-00000026	Respuesta Concesionario según comunicado CTS-2025-00000452	Observaciones Interventoría a comunicado CTS-2025-00000026 y CTS-2025-00000452
		y caída de vehículos al precipicio.	*contención para reducir el riesgo de la ocurrencia de algún evento similar (ver registro fotográfico).* ***Plan de Acción a Mediano plazo:*** *Para el tramo del PR48+300, se realiza la instalación de la defensa metálica* ***Fecha de cierre plan de acción a Mediano plazo:*** *30 de noviembre de 2024.* ***Plan de Acción a Largo plazo:*** *Prolongar el sistema de contención para que abarque la longitud total de la curva.* ***Fecha de cierre plan de acción a Largo plazo:*** *Primer semestre de 2025.*	que permita determinar los puntos más críticos para la instalación de sistemas de contención vehicular. Avance 10%	oportunamente sobre la implementación de la medida propuesta, según Informe Estudios y Diseños para implementación estructuras de contención vehicular.
21	***17.Ruta 5608 – PR 48+750 UF4***	Se evidencia hundimiento de la estructura de la vía, al igual que fisuras ocasionadas por una falla geológica.	En el Hallazgo 21, el Concesionario indica: ***Plan de Acción a Corto plazo****: Por parte del Concesionario se ejecutó Plan de Manejo del Tráfico (PMT), garantizando las áreas de seguridad, transición y se presenta una adecuada canalización* ***Plan de Acción a Mediano plazo:*** *Por parte del Concesionario se realizó la adecuación de las irregularidades presentadas, estas actividades se van a realizar de forma constante hasta que se ejecute la estabilización del sitio. El sitio actualmente se encuentra en monitoreo constante para definir niveles de alerta y tomar acciones oportunamente.* ***Plan de Acción a Largo plazo:*** *Actualmente se tiene un acta de fijación de precios unitarios para la realización de los estudios y diseños Fase III de la estabilización del sitio. De acuerdo con los resultados de los estudios mencionados, se deberá pactar entre la ANI y el Concesionario la forma de ejecución de las obras resultantes, Se continua con PMT garantizando las áreas de*	Se revisó y se realizó la mejora del PMT para la zona inestable, así como se mejoró el estado del pavimento en este punto. Avance 90%	La Interventoría considera aceptables las acciones realizadas a Corto, Mediano y para el largo Plazo, considera importante que informe oportunamente a la Interventoría sobre el avance de las gestiones con la ANI.

Hallazgo	Localización	Concept del Hallazgo	Respuesta Concesionario según comunicado CTS-2025-00000026	Respuesta Concesionario según comunicado CTS-2025-00000452	Observaciones Interventoría a comunicado CTS-2025-00000026 y CTS-2025-00000452
			seguridad, transición y se presenta una adecuada canalización. (Se anexa esquema PMT).		
22	***18. Ruta 5608 – PR 54+500 UF4***	Se evidencia un hundimiento y pérdida parcial de banca en la vía al igual que fisuras, estas irregularidades en la vía son un riesgo para los usuarios del corredor, ya que pueden hacer que los vehículos pierdan tracción y control.	En el Hallazgo 22, el Concesionario indica las mismas consideraciones que en el anterior Hallazgo, por ser un sector con igual situación geotécnica.	Se evidenció que en el tramo se presenta un problema geotécnico y por parte del concesionario se manifestó que se está realizando el estudio de la solución y aprobación por parte de la ANI. En el momento se adecua la capa de rodadura y se implementa un Plan de Manejo de Tráfico, lo que hace que desde el punto de seguridad vial se estén realizando las acciones requeridas para disminuir o eliminar el riesgo. Avance 90%	La Interventoría considera aceptables las acciones realizadas a Corto, Mediano y para el largo Plazo, considera importante que informe oportunamente a la Interventoría sobre el avance de las gestiones con la ANI.
23	***19. Ruta 5608 – PR 56+000 al PR 58+000 UF4***	Se evidencia en varios puntos de este sector la ausencia de sistemas de contención vehicular, lo que incrementa el riesgo de siniestros con fatalidades debido a la salida y caída de vehículos, situación que se agrava por la proximidad a un precipicio y el río Lengupá.	En el Hallazgo 23, el Concesionario indica: ***Plan de Acción a Corto plazo:*** *Dados los sucesos ocurridos el 4 de junio de 2024, el sector se vio afectado por la creciente súbita del río Lengupá, la cual ocasionó pérdidas de banca y pérdidas del terreno de soporte de las cunetas, por lo que, en conjunto con la ANI y la Interventoría, se suscribió un acta de fijación de precios unitarios para la realización de obras de emergencia, las cuales se encuentran en proceso de ejecución.* ***Plan de Acción a Mediano plazo:*** *Presentar a la Interventoría el plan de manejo de tránsito para garantizar la transitabilidad segura en el sector.* ***Fecha de cierre plan de acción a Mediano plazo:*** *31 de octubre de 2024.* ***Plan de Acción a Largo plazo:*** *Continua el plan de manejo de tránsito PMT para garantizar la transitabilidad segura en el sector, se dispone de acta de fijación de precios unitarios para la elaboración de Diseños fase III.* ***Estado de la Observación:*** *En desarrollo.*	En el tramo en mención, el concesionario manifestó que, debido a un evento, se presentó pérdida de banca. Sin embargo, en los diseños que se tienen para su rehabilitación, se contempla la instalación de los sistemas de contención vehicular. Avance 10%	La Interventoría considera aceptables las acciones realizadas a Corto y Mediano Plazo. Para el Largo plazo, se solicita que se le informe oportunamente sobre la implementación de la medida propuesta, según Informe Estudios y Diseños para implementación estructuras de contención vehicular, estudios que se encuentran en fase III.

Hallazgo	Localización	Concept del Hallazgo	Respuesta Concesionario según comunicado CTS-2025-00000026	Respuesta Concesionario según comunicado CTS-2025-00000452	Observaciones Interventoría a comunicado CTS-2025-00000026 y CTS-2025-00000452
24	***20.Ruta 5608 – PR 57+100 UF4***	Se evidencia socavación del terreno debajo del puente sobre el río Lengupá, lo que puede generar inestabilidad de la vía y posteriores pérdidas de banca.	El Concesionario en el Hallazgo 24, indica: ***Plan de Acción a Corto plazo:*** *Por parte del Concesionario se efectuó un control de tráfico para garantizar el paso seguro de peatones sobre la Estructura de acuerdo con el registro fotográfico.* ***Plan de Acción a Mediano plazo:*** *Por parte del Concesionario se adelantaron diseños Fase III de las obras que permiten garantizar el paso de peatones sobre la quebrada, los cuales fueron no objetados por la Interventoría del Proyecto (Se anexa oficio de no objeción)* ***Plan de Acción a Largo Plazo:*** *Se ejecutó la conformación con concreto ciclópeo en el tramo PR 57+200 al PR 57+230 (lado izquierdo de la ruta 5608, vía Santa María-Aguaclara) para controlar la socavación"*	Se evidencian trabajos para el control de la socavación a través de enrocados en las zonas afectadas. Avance 100%	La Interventoría considera aceptables las acciones y gestiones realizadas a Corto, Mediano y largo Plazo.
25	***21.RUTA 5608 – UF4 PR64+950 (Paso Urbano San Luis de Gaceno)***	1.Presenta pasos peatonales Interrumpidos a ambos costados de la vía sobre puente de la quebrada el Toro	El Concesionario en el Hallazgo 25, indica: ***Plan de Acción a Corto plazo:*** *Por parte del Concesionario se efectuó un control de tráfico para garantizar el paso seguro de peatones sobre la Estructura de acuerdo con el registro fotográfico.* ***Plan de Acción a Mediano plazo:*** *Por parte del Concesionario se adelantaron diseños Fase III de las obras que permiten garantizar el paso de peatones sobre la quebrada, los cuales fueron no objetados por la Interventoría del Proyecto (Se anexa oficio de no objeción).* ***Plan de Acción a Largo plazo:*** *Actualmente se ejecuta la actividad del pilotaje en el costado derecho en sentido Santa María - Aguaclara.*	Por parte del concesionario se implementó un control de tráfico que permite el paso de actores viales vulnerables, ya se encuentra en construcción el puente peatonal, en el momento de la visita se estaban instalando los micropilotes que soportaran parte de la infraestructura del este puente. Avance 70%	La Interventoría considera aceptables las acciones y gestiones realizadas a Corto, Mediano y largo Plazo, pero se debe presentar las evidencias de registro fotográfico para cierre.

Hallazgo	Localización	Concept del Hallazgo	Respuesta Concesionario según comunicado CTS-2025-00000026	Respuesta Concesionario según comunicado CTS-2025-00000452	Observaciones Interventoría a comunicado CTS-2025-00000026 y CTS-2025-00000452
			***Fecha de cierre plan de acción** a Largo plazo: Primer semestre del 2025.*		
		2 En este paso urbano se evidencia un trazado irregular de la vía, no se evidencian alineamientos rectos en este tramo de vía, los andenes tienen vértices que afectan el tránsito vehicular y no hay demarcación en la vía. De igual forma, se observa pavimento en mal estado y sin mantenimiento en las zonas de drenaje.	***Estado de la Observación**: En desarrollo.*		
26	***RUTA 5608 – UF4 PR 56+400***	En este paso urbano se evidencia un trazado irregular de la vía, no se evidencian alineamientos rectos en este tramo de vía. Los andenes tienen vértices que afectan el tránsito vehicular y no hay demarcación en la vía. De igual forma se observa pavimento en mal estado y sin mantenimiento en las zonas de drenaje.	El Concesionario en el Hallazgo 26, indica: ***Plan de Acción a Corto plazo:** Las obras fueron ejecutadas acorde con los diseños elaborados por el Concesionario, los cuales cuentan con la No objeción de la Interventoría.* ***Plan de Acción a Mediano plazo:** Se realizó la demarcación de los vértices de los andenes con el fin de que estos elementos sean visibles y se reduzca el riesgo de que sean impactados.* ***Estado de la Observación:** Cerrada*	Se evidencia la pavimentación y demarcación del tramo correspondiente al paso urbano de San Luis de Gaceno, se manifiesta que los diseños se ajustaron por requerimiento de la comunidad. Avance 100%	La Interventoría considera aceptables las acciones y gestiones realizadas a Corto y Mediano.
27	***RUTA 5608 – UF4 PR 65+200 a PR 66***	En este paso urbano se evidencia que no se ha instalado la carpeta asfáltica, al igual las tapas de las alcantarillas sobresalen de la superficie de rodadura, hay presencia de baches y huecos a lo largo del corredor, lo que afecta considerablemente la movilidad y seguridad de los usuarios de la vía.	El Concesionario en el Hallazgo 27, indica: **Plan de Acción a Corto plazo:** Se realizó la instalación de la carpeta asfáltica faltante con su demarcación y señalización correspondiente como se puede ver en el siguiente registro fotográfico; **Estado de la Observación:** Cerrada.	Se evidencia la pavimentación y demarcación del tramo correspondiente al paso urbano de San Luis de Gaceno. Avance 100%	Se acepta el cierre del hallazgo

Hallazgo	Localización	Concept del Hallazgo	Respuesta Concesionario según comunicado CTS-2025-00000026	Respuesta Concesionario según comunicado CTS-2025-00000452	Observaciones Interventoría a comunicado CTS-2025-00000026 y CTS-2025-00000452
28	***RUTA 5608 – UF4 PR 66+000***	Presenta pasos peatonales interrumpidos sobre puente de la quebrada la Sardinata, dicho puente no tiene pasarelas peatonales, lo cual origina un elevado riesgo de atropellamiento a los peatones que transitan por el sector	El Concesionario en el Hallazgo 28, indica: ***Plan de Acción a Corto plazo:*** *Por parte del Concesionario se efectuó un control de tráfico para garantizar el paso seguro de peatones sobre la estructura, tal como se evidencia en el registro fotográfico.* ***Plan de acción a Mediano plazo:*** *Por parte del Concesionario se adelantaron diseños Fase III, de las obras que permitan garantizar el paso de peatones sobre la quebrada, los cuales cuentan con la No objeción por la Interventoría del Proyecto.* ***Plan de Acción a Largo plazo:*** *Está en proceso el trámite de permiso de ocupación de Cauce y la selección del Subcontratista para la ejecución de las obras que permitan el paso de peatones sobre la quebrada La Sardinata.* ***Fecha de cierre plan de acción a Largo plazo:*** *Primer semestre de 2025.* ***Estado de la Observación:*** *En desarrollo.*	No se observa intervención en el puente ni control para el tráfico peatonal seguro. Sin embargo, el concesionario manifiesta que, una vez se termine la construcción de las pasarelas del puente sobre la quebrada El Toro, se procederá con la construcción de las pasarelas para este punto de la quebrada Sardinata. Avance 10%	Teniendo en cuenta que las acciones de Largo Plazo están en desarrollo son objeto de seguimiento para verificar la ejecución oportuna de las obras faltantes, pero se debe presentar seguimiento y las evidencias de registro fotográfico para cierre.
29	***22. RUTA 5608 – UF4 PR 66+000 (Ausencia de baranda peatonal)***	Ausencia de barandas peatonales de protección en anden con pendientes y caídas elevadas. Generando un riesgo de que los usuarios, ya sean peatones, ciclistas u otros usuarios vulnerables sufran una caída.	El Concesionario en el hallazgo 29 indica que en el mes de octubre y noviembre de 2023, realizó la conformación de ampliación de la berma para eliminar el riesgo de caída.	Se evidencia la instalación de una baranda peatonal. Avance 100%	Se acepta el cierre del hallazgo
30	**23. RUTA 5608 – UF4 PR 67+900**	Se evidencia pérdida de banca en la vía, estas irregularidades en la vía son un riesgo para los usuarios y pueden generar siniestros con lesionados o fallecidos.	El Concesionario en el Hallazgo 30, indica: **Plan de Acción a Corto plazo:** Por parte del Concesionario se ejecutó Plan de Manejo del Tráfico (PMT), garantizando las áreas de seguridad, transición y se presenta una adecuada canalización para	Se evidencio la implementación del Plan de Manejo de Tráfico – PMT en este punto, con la presencia de controladores de tráfico, una buena canalización, lo que mejora las condiciones de seguridad y la posible salida de un vehículo, hasta que se solucione el problema definitivamente. Avance 100%	Se considera necesario que para el cierre del hallazgo, este solo se cerrará una vez se ejecuten las obras definitivas y que están a cargo de la ANI. Se considera importante que informe oportunamente a la Interventoría

Hallazgo	Localización	Concept del Hallazgo	Respuesta Concesionario según comunicado CTS-2025-00000026	Respuesta Concesionario según comunicado CTS-2025-00000452	Observaciones Interventoría a comunicado CTS-2025-00000026 y CTS-2025-00000452
			reducir el riesgo de salida y caída de los vehículos que transitan por el sector. **Plan de Acción a Mediano y Largo plazo:** Por parte del Concesionario seguirá en ejecución con el Plan de Manejo del Tráfico (PMT), garantizando las áreas de seguridad, transición, presentando una adecuada canalización para reducir el riesgo de salida y caída de los vehículos que transitan por el sector. (Se anexa esquema PMT). **Estado de la Observación:** Cerrada.		sobre el avance de las gestiones con la ANI.
31	**24.RUTA 5608 – UF4 PR 70+400**	Se identifica longitud insuficiente de la baranda del puente en ambos extremos o costados, lo cual no permite que funcione correctamente el sistema de contención, dejando una brecha para que los vehículos corran el riesgo de salirse de la carretera con una alta probabilidad de volcamiento o hundimiento.	El Concesionario en el Hallazgo 31 indica: ***Plan de Acción a Corto plazo:*** *Por parte del Concesionario se realizó la actualización del Plan de Manejo del Tráfico (PMT), garantizando las áreas de seguridad, transición y presentando una adecuada canalización que reduce el riego de una posible salida de la vía de los vehículos que transitan por el sector mencionado.* *Adicionalmente se definirán dispositivos de señalización como medida transitoria para realizar la gestión de la velocidad de operación para reducir el riesgo de una posible salida de la vía de los vehículos que transitan por el sector mencionado.* ***Plan de Acción a Mediano y Largo plazo:*** *Por parte del Concesionario seguirá en ejecución con el Plan de Manejo del Tráfico (PMT), garantizando las áreas de seguridad, transición, presentando una adecuada canalización para reducir el riesgo de salida y caída de los vehículos que transitan por el sector. (Se anexa esquema PMT).*	Se evidencio la implementación del Plan de Manejo de Tráfico – PMT en este punto, con la presencia de controladores de tráfico, una buena canalización, lo que mejora las condiciones de seguridad. El concesionario manifestó que el puente se encuentra priorizado para su reconstrucción y habilitación de paso seguro. Según la consideración No. 2 del presente documento, la reconstrucción del Puente no se encuentra dentro del alcance del Contrato de Concesión. Avance 80%	Se considera necesario que, para el cierre del hallazgo, este solo se cerrará una vez se ejecuten las obras definitivas y que están a cargo de la ANI. Se considera importante que informe oportunamente a la Interventoría sobre el avance de las gestiones con la ANI.

Hallazgo	Localización	Concept del Hallazgo	Respuesta Concesionario según comunicado CTS-2025-00000026	Respuesta Concesionario según comunicado CTS-2025-00000452	Observaciones Interventoría a comunicado CTS-2025-00000026 y CTS-2025-00000452
			Estado de la Observación: *Cerrada.*		
32	***25 Ruta 5608 UF4 PR 72+100***	Vía con curvas horizontales y verticales pronunciadas en zona escolar; lo cual origina un elevado riesgo a los usuarios que transitan por este sector, además se observan velocidades superiores a las reglamentadas a pesar de la existencia de señalización horizontal y vertical en la vía.	El Concesionario en el Hallazgo 32, indicó:	Se evidencia el cambio y la disminución en la distancia de las bandas virtuales para la reducción de velocidad. Adicionalmente, el concesionario manifestó que, posteriormente, se instalarán bandas de estoperoles. De igual manera, deben revisarse otras alternativas para disminuir el riesgo teniendo en cuenta que es una zona escolar. Avance 70%	Teniendo en cuenta lo presentado por el Concesionario en comunicado CTS-2025-00000363 y que está en proceso Informe análisis de Tramos de Concentración de accidentes ATCA 2024, se consideran las acciones de Largo Plazo, por lo que continúa en desarrollo y es objeto de seguimiento para verificar la ejecución oportuna de las obras faltantes.
		informe.	***Plan de Acción a Corto plazo:*** *Se realizó diseño en el cual se propone la reubicación del conjunto de bandas alertadoras del costado del sector de Aguaclara, con el fin de que estos dispositivos queden localizados a una menor distancia de la zona de cruce escolar, adicionalmente, se proyecta hacer el refuerzo con estoperoles de un total de 6 líneas de bandas, las cuales quedan dispuestas dentro de los dos grupos (uno por costado) de bandas más cercanos al cruce escolar.*		
			Plan de Acción a Mediano plazo: *Ejecución del diseño proyectado.*		
			Fecha de cierre plan de acción a Mediano plazo: En desarrollo		
			Plan de Acción a Largo plazo: Seguimiento a través del informe análisis de Tramos de Concentración de accidentes ATCA 2024.		
			Fecha de cierre plan de acción a Largo plazo: 7 de marzo de 2025 una vez se disponga del informe correspondiente.		
			Estado de la Observación: En desarrollo.		
33		Intersección peligrosa entre la 5608 y el puente	El Concesionario con el hallazgo 33, indicó:	Se evidenció barrera metálica, señalización reglamentaria, preventiva e	Teniendo en cuenta lo presentado por el Concesionario

Hallazgo	Localización	Concept del Hallazgo	Respuesta Concesionario según comunicado CTS-2025-00000026	Respuesta Concesionario según comunicado CTS-2025-00000452	Observaciones Interventoría a comunicado CTS-2025-00000026 y CTS-2025-00000452
	Ruta 5608 - UF4 PR 74+700	La Mesa, agravado por la cercanía de una curva horizontal. A pesar de evidenciarse la presencia de una barrera metálica	***Plan de Acción a Corto plazo:*** *Se realizó diseño en el cual se propone: Para el costado San Luis de Gaceno, se propone la implementación de 3 grupos de bandas alertadoras demarcadas las cuales serán complementadas con un pictograma de "DESPACIO", pues en este tramo no es posible hacer un refuerzo con estoperoles por el impacto (generación de ruido) dada la presencia de varias viviendas, para el costado Aguaclara, se propone la implementación de 3 grupos de bandas alertadoras demarcadas, el grupo más cercano a la intersección será reforzado con estoperoles de forma intercalada para un total de 5 líneas de bandas reforzadas, las bandas se complementan con un pictograma de "DESPACIO".* ***Plan de Acción a Mediano plazo:*** *Ejecución del diseño proyectado.* ***Fecha de cierre plan de acción a Mediano plazo:*** *31 de octubre de 2024.* ***Plan de Acción a Largo plazo:*** *Seguimiento a través del informe análisis de Tramos de Concentración de accidentes ATCA 2024. Se realiza el traslado de la señal SR-01 como se evidencia en las fotografías.* ***Fecha de cierre plan de acción a Largo plazo:*** *7 de marzo de 2025 una vez se disponga del informe correspondiente.* ***Estado de la Observación:*** *En desarrollo.*	informativa sobre la intersección peligrosa; sin embargo, la demarcación de líneas virtuales para la reducción de la velocidad se encuentra desgastada. Adicionalmente, el concesionario indica que reforzará la señalización SR-01. No obstante, se sugiere hacer seguimiento a estas medidas y a las velocidades de operación del sector para determinar si es necesaria la implementación de acciones adicionales ya que se presentan giros a la izquierda que son riesgosos y se aumenta el riesgo por hacerse en medio de una curva horizontal. Avance 70%	en comunicado CTS-2025-00000363, La Interventoría considera aceptables las acciones y gestiones realizadas a Corto y Mediano.
34	***27.Ruta 5608 - UF4 PR 77+150***	No se observa ningún tipo de sistema de contención vehicular, de igual manera no existe sendero seguro para paso de peatones.	El Concesionario con el hallazgo 34, indicó:	Se evidencia la instalación de defensa metálica, así como la corrección del alineamiento del bordillo. Avance 100%	Teniendo en cuenta lo presentado por el Concesionario en comunicado CTS-2025-00000363, La Interventoría considera aceptables las

Hallazgo	Localización	Concept del Hallazgo	Respuesta Concesionario según comunicado CTS-2025-00000026	Respuesta Concesionario según comunicado CTS-2025-00000452	Observaciones Interventoría a comunicado CTS-2025-00000026 y CTS-2025-00000452
		De la misma manera se evidencia de cabezales de alcantarilla adyacentes a la calzada invadiendo la berma cuneta.	***Plan de Acción a Corto plazo:*** *El Concesionario hizo corrección de alineamiento del bordillo realizando demolición y fundiendo berma.*		acciones y gestiones realizadas a Corto y Mediano.
			Plan de Acción a Mediano plazo: *El Concesionario instalo el sistema de contención y realizó el abatimiento y esviaje de los terminales de la defensa metálica.*		
			Fecha de cierre plan de acción a Mediano plazo: *31 de octubre de 2024.*		
			Plan de Acción a Largo plazo: *N/A*		
			Estado de la Observación: *Cerrada*		
35	**28.Ruta 5608 - UF4**	Según información suministrada por los habitantes de la región se evidencia que se han presentado múltiples siniestros en la vía a causa de la invasión de carril por parte de los vehículos.	El Concesionario en el Hallazgo 35, indicó:	El Concesionario realizó la atención del accidente, prestando la asistencia y traslado de los vehículos involucrados en el choque. Se plantea el refuerzo de la señalización vertical y horizontal para que los conductores tengan más precaución al tomar la curva. El refuerzo consiste en instalar el complemento con la leyenda de curva peligrosa acompañado con un pictograma de despacio. Avance 80%	La interventoría considera que las acciones planteadas en los Planes de Acción están en desarrollo y son objeto de seguimiento para evaluar su efectividad y evolución.

El Concesionario, conforme a la trazabilidad generada sobre el presente asunto, presenta a continuación los reportes elaborados en atención al cierre de los hallazgos identificados:

- En comunicado CTS-2024-00000026, Resumen de hallazgos cerrados y en proceso de cierre, en la cual se observa que, de los 35 hallazgos identificados, de acuerdo con su concepto presentan estado ejecutado y cerrado 17 hallazgos, quedando pendientes 18 hallazgos, no obstante, se debe tener presente que, a la fecha todos los hallazgos son reevaluados dependiendo de las consideraciones del recorrido final de la ANSV, los pendientes cuentan con plan de acción a corto y mediano plazo que ya fueron avanzados y a largo plazo que está en desarrollo.
- En comunicado CTS-2024-00000026, estado y cronograma de ejecución de los planes de acción para los hallazgos pendientes que, a la fecha ya se ha cumplido con los plazos propuestos del primer trimestre.
- En comunicado CTS-2024-00000452, con el estado actualizado del cierre de hallazgos, y que incluye columnas de "Estado de cumplimiento actualizado" que define un porcentaje de cumplimiento de acuerdo con el seguimiento Planes de Acción ANSV de fechas 16 y 18 de diciembre de 2024, y "Responsable" que define la condición de responsabilidad al respecto de la atención del hallazgo.

De acuerdo con el seguimiento a las acciones realizadas por el Concesionario, para atender los requerimientos de la ANSV, a la fecha según reporte de la interventoría Joyco en marco del contrato ANI No. 416 – 2015, solo se tienen atendidos 15 hallazgos de los 35 presentados.

A continuación, se relacionan las observaciones generadas por la interventoría Joyco en marco del contrato ANI No. 416 – 2015 según los requerimentos efectuados ANSV:

En cuanto al hallazgo 3 hace énfasis en la siguiente "Nota: *La deficiencia o inexistencia de las zonas laterales es una situación generalizada para todo el corredor en sus 4 unidades*", refiriéndose específicamente a las bermas y cunetas.

La ANSV en concordancia con las diferentes Auditorías que ha realizado la Interventoría, hace un llamado de atención sobre las deficiencias o ausencias de Sistemas de Contención Vehicular, teniendo en cuenta que se identifican tramos en todas las Unidades Funcionales, en los cuales existe la instalación de defensas metálicas, pero sus terminales son en "Cola de pez", prohibidos actualmente por la normatividad vigente o presentan discontinuidades que se convierten en peligros puntuales para la ocurrencia de un choque con objeto fijo. Así mismo, se identificaron tramos donde la presencia de taludes inferiores de gran altura inclusive con caídas hacia corrientes de agua, debido a la gravedad que representa para la ocurrencia de siniestros con víctimas fatales, la normatividad actual exige la instalación de Sistemas de Contención Vehicular.

En el mismo sentido, en diferentes hallazgos se encontró la presencia de cabezales de alcantarilla adyacentes a la calzada invadiendo la berma o demasiado cerca de ella, los cuales representan un alto riesgo de siniestros con víctimas fatales, especialmente porque la mayoría se encuentra en sectores de curvas horizontales sucesivas.

De acuerdo con lo anterior, si bien es cierto que el Concesionario para los hallazgos específicos, que se relacionaron con alguno de estos factores de riesgo, presentó planes de acción de corto, mediano y largo plazo orientados a implementar medidas para su mitigación (excepto para la ausencia de berma – cunetas), queda pendiente la entrega e implementación del estudio para implementación de berma-cunetas, de los demás sectores en donde técnicamente sea posible su construcción, priorizando la misma atención, que presentan algunos factores de riesgo a la seguridad vial y que la ANSV, la Interventoría, la comunidad e incluso la Contraloría, están pendientes de que el Concesionario presente el cronograma para la ejecución de las intervenciones necesarias, apropiadas para reducir el riesgo a un nivel tan bajo como sea razonablemente posible.

Con relación con el Cronograma de ejecución presentado con el plan de acción a mediano y largo plazo en desarrollo, teniendo en cuenta que ya culminó el periodo propuesto a largo plazo, llama la atención de que, a la fecha se tienen previstas realizar las acciones para culminar los planes de acción propuestos, en el primer trimestre de 2025 (a fecha 31/03/2025), por lo que se solicitan los soportes de atención y cierre de los hallazgos de acuerdo con lo propuesto y que ya deben estar culminados.

La Interventoría Joyco en marco del contrato ANI No. 416 – 2015, manifiesta que existen 3 hallazgos que requieren la presentación de una fecha para su ejecución, puesto que el Concesionario considera que "…*estarán de acuerdo según la*

dinámica de disposición de material", pero que a la fecha ya transcurrió un tiempo prudencial para que estos plazos estén definidos, el Concesionario no ha evidenciado la implementación de la acción de propuesta, por lo que se debe presentar el soporte de la ejecución de estas, lo anterior respecto de la construcción de la berma cuenta.
La Interventoría Joyco en marco del contrato ANI No. 416 – 2015, considera importante que la ANSV y la comunidad, tengan información actualizada sobre el avance de las gestiones relacionadas con los hallazgos donde se indica que "Fecha sujeta a disponibilidad de recursos por parte de la ANI", así como al hallazgo donde se indica que la "Fecha sujeta a la respuesta de la Autoridad Municipal de Machetá".

Finalmente, el Concesionario presenta en su comunicado CTS-2025-00000452, el "Estado de cumplimiento actualizado" y define el "Responsable", que considera pertinente para realizar la atención a los hallazgos presentados por la ANSV.

Se llevará a cabo una evaluación del estado actual de los hallazgos formulados por la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV), con el objetivo de verificar las condiciones vigentes de cada uno de ellos y las actividades que ha adelantado el Concesionario para su respectivo cierre y cumplimiento.

3.14.2 Seguimiento Visitas Supertransporte.

La Superintendencia de Transporte con la comunicación No 2023-730-107837-1 remitió a la Concesión Transversal del Sisga SAS la notificación de la Inspección Especifica - Programa Especial de Accesibilidad Infraestructura de Transporte Accesible e Incluyente (PEACCI))- Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

La Interventoría con la comunicación No. 64-01-24/416-2015 radicado ANI No. 20244090092302 del 23 de enero de 2024, requirió al Concesionario para que hiciera la entrega del informe de Plan de Acción de Mejora para atender todas las observaciones enumeradas en las actas suscrito, con su respectivo registro fotográfico donde se evidencie las acciones y / o medidas adaptadas para atender las observaciones señaladas.

La Superintendencia de Transporte con la comunicación 20247300118101, remitió a la Concesión Transversal del Sisga SAS la notificación de la inspección de programa especial SETA FASE 1 (Supervisión Especial en Temporada Alta), los días 7, y 8 de marzo de 2024, de la cual a la fecha no ha remitido comunicación a la Concesión solicitando el plan de acción para atender los hallazgos.

El Concesionario con la comunicación CTS-2024-00000463 del 05 de abril de 2024, remite respuesta a la comunicación No. 64-01-24/416-2015 radicado ANI No. 20244090092302 del 23 de enero de 2024, en el que hace la entrega del Plan de Mejora de los hallazgos identificados y la programación de las actividades a realizar por el Concesionario durante el año 2024.

El Concesionario con la comunicación CTS-2024-00000568, remitió a la Agencia Nacional de Infraestructura ANI, Respuesta a comunicación con radicado No: 202473002643611 - Requerimiento Plan de Acciones de Mejora Supervisión Especial Temporada Alta – SETA.

El Concesionario con la comunicación CTS-2024-00000590, remitió a la Interventoría JOYCO S.A.S., Respuesta a comunicación Joyco 52-04-24/416-2015 Por medio de la cual emitió Solicitud de plan de acciones de mejora Inspección Programa Especial SETA – Inspección Específica adelantada el 7 y 8 de marzo de 2024. Comunicado Supertransporte No. 20247300264361 del 09 de abril de 2024.

El Concesionario con la comunicación CTS-2024-00000590, remitió a la Interventoría JOYCO S.A.S., Respuesta a comunicación Joyco 52-04-24/416-2015 Por medio de la cual emitió Solicitud de plan de acciones de mejora Inspección Programa Especial SETA – Inspección Específica adelantada el 7 y 8 de marzo de 2024. Comunicado Supertransporte No. 20247300264361 del 09 de abril de 2024.

La Superintendencia de puertos y transporte con la comunicación No. 2024-730-053715-1 remitió a la concesión Transversal del Sisga S.A.S; CVN45. Concesión Trasversal del Sisga. Requerimiento Plan de Acción Inspección General Objetiva institucional.

La Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) con la comunicación No 2024-503-022301-1. Remitió a la Concesión Transversal del Sisga S.A.S., Reasignación comunicación Radicado ST No. 20247300473741 (radicado ANI No. 20244090704102 del 12 de junio de 2024). “CVN45. Concesión Trasversal del Sisga. Reportes diarios Programa Especial Afectaciones y Cierres – PAFYCI.”

El Concesionario con la comunicación CTS-2024-00000817 remitió a la Agencia Nacional de Infraestructura ANI, Respuesta radicado ANI No. 20245030223011, Reasignación comunicación Superintendencia de Transporte Radicado No. 20247300473741 del 12 de junio de 2024 - CVN45. Concesión Trasversal del Sisga. Reportes Diarios Programa Especial Afectaciones y Cierres – PAFYCI

La Superintendencia de puertos y transporte con la comunicación No. 20247300899101 del 05 de noviembre de 2024, solicita al Concesionario lo siguiente:

“(…) como resultado de la Inspección in situ realizada los días 19, 20 y 31 del mes de junio de 2024, este Despacho le requiere la verificación y ajuste de las acciones propuestas por el Concesionario, a través del portal Geográfico de la SuperTransporte dispuesto para tal efecto. Lo anterior, dado que se ha evidenciado que algunas de las acciones propuestas no corresponden a los lineamientos establecidos por esta Dirección. (…)”

La Superintendencia de puertos y transporte con la comunicación No. 20247300869801 del 19 de noviembre de 2024, indica lo siguiente:

“(…)Visita de Inspección nocturna SETA FASE 3 (Supervisión Especial en Temporada Alta) - al proyecto Concesión del Sisga. … los días 20, 21 y 22 de noviembre 2024, …según lo previsto en el Decreto 2409 del 24 de diciembre de 2018, realizará

inspección de programa especial SETA FASE 3 (Supervisión Especial en Temporada Alta) en la infraestructura concesionada a su cargo (…)"

3.14.2.1 Otras Solicitudes de la Superintendencia.

La Superintendencia de puertos y transporte con la comunicación No. 2024-730-036472-1 remitió a la concesión Transversal del Sisga S.A.S; CVN45 Requerimiento Reportes Siniestralidad pendientes – PESCRI Estadística.

La Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) con la comunicación No. 2024-503-016054-1 Remitió a la Concesión Transversal del Sisga S.A.S., Reasignación comunicación radicado Supertransporte No. 20247300364721 (radicado ANI No. 20244090584032 del 16 de mayo de 2024). Requerimiento Reportes Siniestralidad pendientes – PESCRI Estadística.

El Concesionario con la comunicación CTS-2024-00000640, remitió al director de Promoción y Prevención de Concesiónes e Infraestructura SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE; Respuesta a comunicación CVN45 – Concesión Transversal del Sisga – Requerimiento Reportes Siniestralidad pendientes – PESCRI Estadística

La Superintendencia de puertos y transporte con la comunicación No. 20247300908441 del 12 de noviembre de 2024, solicita realizar las siguientes actividades:

1. Publicación del Comunicado en mención, en los sistemas de información de la concesión y respectiva difusión a los usuarios.
2. Implementación en conjunto con los intermediadores, quienes nos leen en copia, de campañas de impacto y demás mecanismos encaminados a la masificación de este tipo de pago, por parte de los usuarios. Dichas actividades deberán ser registradas a través del portal Geográfico de la SuperTransporte, donde se encuentran dispuestos los aplicativos del ArcGis Survey 123, conexión HUB – "IP/REV", con las credenciales de ingreso que fueron previamente suministradas. La información deberá ser reportada mensualmente dentro de los diez (10) primeros días calendario del mes siguiente al periodo objeto de reporte, con las respectivas evidencias. El primer reporte corresponde a la información del mes de noviembre y por lo tanto deberá ser ingresada en el aplicativo a más tardar el 10 de diciembre de 2.024. Cabe anotar que, en caso de presentarse novedades frente al Sistema IP/REV, lo cual incluye la incorporación de intermediadores u otra circunstancia cualquiera, deberá ser registrada de manera inmediata en este aplicativo.
3. Seguimiento frente a la efectividad de las acciones implementadas, con el fin de adoptar los ajustes que se estime pertinente, en aras de garantizar el buen funcionamiento de la operación.

3.14.3 Seguimiento requerimientos Contraloría

Con base en el requerimiento presentado por parte de la Contraloría mediante el Radicado ANI No. 20254090836032 del 07 de julio de 2025), relacionada a la "Solicitud de información sobre de las Denuncias 2024-313718-82111-D y 2024- 313912-82111-D".Teniendo en cuenta los requerimientos efectuados solicitan relacionar las acciones de mejora implementadas por la ANI referido al plan de mejoramiento que se suscribió en la auditoria de la vigencia 2022, y allegar los soportes con los cuales se procedió a subsanar las causas de los hallazgos referidos al contrato de Concesión Transversal del Sisga, en especial, respecto de la conexión a la red eléctrica para la iluminación de los túneles denominados La Presa, Pluma de Agua, La Cascada, Moyas, Muros I y Muros II, localizados en la Unidad Funcional 3 del corredor vial Transversal del Sisga.

Como cuestión previa es importante recordar que los mencionados túneles denominados La Presa, Pluma de Agua, La Cascada, Moyas, Muros I y Muros II, no tienen dentro del alcance contractual la obligación del suministro de energía según el laudo arbitral del 8 de octubre de 2021.

Por su parte, en el marco de las obligaciones contractuales de la Interventoría y de acuerdo con la frecuencia de medición del indicador E24 (Sistema de Iluminación) para túneles, establecida en el Apéndice Técnico 4 del contrato de concesión Tabla 4, Indicadores de túneles, durante los días 23 y 24 de abril de 2025 la interventoría Joyco en marco del contrato No. 416 DE 2015, realizó la medición de la iluminación interna de los túneles Las Juntas, Pozo Azul, El Infierno y El Volador, ubicados en la Unidad Funcional dos (UF2) y los túneles El Trapiche, El Ventarrón, El Salitre, El Polvorín, La Esmeralda, ubicados en la Unidad Funcional tres (UF3), mediante la toma del indicador E-24, con el instrumento de medición llamado Luminancimetro, verificando el cumplimiento de la luminancia en los nueve túneles de las Unidades Funcionales 2 (UF2) y 3 (UF3) que están fuera del Laudo Arbitral del 8 de octubre de 2021. Lo anterior, asegurando que la luminancia cumpla con los estándares de diseño que el Concesionario debe garantizar respecto a Disponibilidad, Seguridad, Calidad y Nivel de Servicio, donde se evidenció que no hay presuntos incumplimientos en los túneles evaluados.

Esta situación ha generado la necesidad de coordinar con las entidades competentes las gestiones necesarias para la implementación del suministro eléctrico en estos túneles, en cumplimiento del Laudo Arbitral, para lograr la iluminación permanente de este grupo de los túneles tanto la ANI como la Concesión adelantan gestiones ante EBSA (Empresa de Energía de Boyacá) para que se obtenga el suministro de la Energía.

A continuación, relacionamos las acciones ejecutadas con el fin de subsanar las causas de los hallazgos referidos al contrato de Concesión Transversal del Sisga, en especial, respecto de la conexión a la red eléctrica para la iluminación de los túneles denominados La presa, Pluma da Agua, La Cascada, Moyas, Muros I y Muros II, localizados en la Unidad Funcional 3 del corredor vial Transversal del Sisga, así:

- El 07 de mayo de 2021, se realizó reunión entre la Empresa de Energía Eléctrica de Boyacá S.A. E.S.P (EBSA), la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) y la Concesión Transversal del Sisga, donde se iniciaron las gestiones relacionadas con el Proyecto de Expansión de la Red de Media Tensión entre la Presa y Santamaría, así mismo es importante relacionar que durante la vigencia de 2022 y 2023, se realzó la evaluación de las alternativas, que

permitieron finalmente estructurar por parte de la Empresa de Energía Eléctrica de Boyacá S.A. E.S.P, los Diseños de la Red MT que suministraran la energía de los Túneles anteriormente relacionados.

- Es así como, en reunión celebrada el 23 de febrero de 2024 entre representantes de la Empresa de Energía Eléctrica de Boyacá S.A. E.S.P (EBSA), ANI, Concesión Transversal del Sisga e Interventoría, se estableció que EBSA presentará en marzo de 2024 a AES Chivor los Diseños de red MT para los Túneles que presentan luminarias apagadas. EBSA tendrá que contar con el permiso temporal de derecho de vías, expedido por la ANI para realizar los trabajos de red.
- El 26 de abril de 2024 se llevó a cabo nuevamente una reunión entre representantes de la electrificadora de Boyacá (EBSA S.A.), ANI, Concesión Transversal del Sisga e Interventoría1, donde se mencionó que, para la segunda semana de mayo de 2024, se espera tener el aval a los Diseños de la red MT por parte de AES Chivor, para suministrar energía a los Túneles. Así mismo, también se espera que en un plazo no muy extenso se cuente con el permiso temporal de derecho de vías, expedido por la ANI y el permiso ambiental que expide Corpochivor.
- Posteriormente, 27 de enero de 2025 reunión para socialización de rediseño líneas MT para alimentación túneles corredor Transversal del Sisga y Municipio de Santa María, lo anterior conforme a lo informado por EBSA en comunicación ANI 20245030307551 del 12 de noviembre de 2024, en la que manifiesta que, hasta la fecha la entidad sigue llevando a cabo las actividades correspondientes a la ejecución de este proyecto, en conformidad con las observaciones realizadas por AES Chivor. Se proyecta la construcción de una línea de 13,2 KV desde la Subestación Santa María 15127 hasta la zona de Chivor, con un corredor nuevo e independiente de las redes existentes de AES CHIVOR; los apoyos y red de MT estarían localizados al costado izquierdo de la Ruta Nacional 5608 sentido Santa María - Embalse la Esmeralda, y de la Vía de mantenimiento de AES Chivor - RETEN Rebosadero.
- Este nuevo corredor permitirá la energización de los transformadores trifásicos de tensión 13.2 KV a 440/220V se encuentran ubicados en la boca túneles del corredor Vial Santamaría - Embalse la Esmeralda los cuales energizan el sistema de iluminación al interior de los túneles.
- Los apoyos seleccionados (14 y 16 metros) y los cables conductores de energía (semiaislados), permitirán la coexistencia de la infraestructura eléctrica propuesta con la flora y fauna presente en el área de influencia del proyecto.

FASES DEL PROYECTO REALIZADAS

- Levantamientos de campo para definir corredor
- Socialización de posible trazado con AES CHIVOR para definir limitaciones.
- Plantillado del trazado sobre Geoposiciones realizadas en diciembre 2023, y marzo de 2024.
- Levantamiento Topográfico del corredor proyectado, definición en la ubicación de los apoyos según las condiciones del terreno.
- Diseño de la red de acuerdo con los lineamientos de topografía realizada.
- Estructuración de alternativas constructivas y presupuestos preliminares.

- Definición del Plan de Manejo de Tránsito para la labor.
- Socialización de las alternativas al autorizador del gasto (EBSA).

FASES PENDIENTES DE REALIZAR

- Obtención de aval o permisos de ingreso para la ejecución del proyecto.
- Levantamiento forestal de individuos árboles ubicados en el corredor propuesto, a fin de estructurar el Plan de Manejo Ambiental.
- Socialización del Plan de Manejo de Tránsito, a fin de realizar ajustes para su implementación.
- Estructuración Técnico-Económica para obtención de recursos para la implementación del Proyecto.
- Generación de la Orden de Trabajo.

Mediante esta infraestructura se suministrará la energía necesaria para garantizar la iluminación de los túneles desde La Presa hasta Muros II, en el Municipio Chivor, Boyacá. Este proyecto cuenta con la Aprobación EBSA No. 2020003073.

Finalmente, el 2 de abril de 2025, se llevó a cabo una reunión convocada por AES, la cual tuvo los siguientes objetivos:

- Revisar internamente la solicitud del permiso de construcción de la línea de alimentación para los túneles (por parte de AES).
- Informar el proceso a seguir ante la Corporación Autónoma Regional, teniendo en cuenta la ubicación dentro de un DRMI. (Distrito Regional de manejo Integrado).
- Seguir el procedimiento ambiental correspondiente, el cual será indicado por el área ambiental de AES.

El desarrollo del proyecto se encuentra dentro de un Distrito Regional de Manejo Integrado (DRMI), lo que significa que, aunque es posible realizar actividades en la zona, estas deben cumplir con normas específicas de conservación ambiental. Por esta razón, es necesario seguir un procedimiento especial ante la autoridad ambiental competente, en este caso la Corporación Autónoma Regional de Chivor Corpochivor, quien evaluará la viabilidad de la intervención y determinará los permisos o autorizaciones requeridas. Este proceso será acompañado y orientado por el área ambiental de AES y EBSA.

A la fecha de la presente informe, y dado que la Empresa de Energía Eléctrica de Boyacá S.A. E.S.P (EBSA), es el directo responsable del proyecto de expansión de las redes, esta continúa con ejecutando acciones para que la Autoridad Ambiental , otorgue la viabilidad a la Intervención y emita el acto administrativo en la que se determine los alcances de los permiso o autorizaciones en cumplimiento de las normas específicas de conservación ambiental.

En línea con lo anterior, el Concesionario a instalado los siguientes elementos en los los túneles denominados La Presa, Pluma de Agua, La Cascada, Moyas, Muros I y Muros II, localizados en la Unidad Funcional 3 del corredor vial Transversal del Sisga, los cuales ya cuentan con la certificación Retie.

4 MEDICIONES, VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS

4.1 Unidad Funcional 1 (UF1)

El análisis de Niveles de servicio de la gestión operativa para la etapa de operación y mantenimiento

Con la suscripción del ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 1, EN DESARROLLO DEL PROYECTO TRANSVERSAL DEL SISGA CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 009 DEL 10 DE JULIO DE 2015, del 28 de febrero de 2021.

Por lo anterior se tiene que, a partir del 28 de febrero del 2021, la Unidad Funcional 1, se puso al servicio en su totalidad e inician respecto de ella, las obligaciones de Operación y Mantenimiento previstas para las Unidades Funcionales ya construidas.

Por lo anteriormente expuesto, a continuación, presentamos en la siguiente tabla los resultados obtenidos por la Interventoría, tras la verificación de los Indicadores establecidos en el Contrato, en su Apéndice Técnico No 4: capítulo 3 INDICADORES, Tabla 1 Indicadores exclusivos para Pavimento Flexible y Tabla 3 Indicadores Pavimento Rígido y Flexible:

Tabla 49. Indicadores Aplicables En Etapa De Operación UF1

No	Nombre Indicador	Anexo Informe	ID SICC	ID CTS	Valores ponderados		Cumplimiento	Frecuencia	Fecha de Notificación (Inicio Acción Correctiva)	Fecha Vencimiento (Fin acción Correctiva)
1	IRI (E01)	Anexo 01 Informe NS marzo 2025	4191		49/49 * [0,08]	0,080	Cumple	Semestral	26-mar.-25	26-jun.-25
2	Ahuellamiento (E02)	Anexo 01 Informe NS marzo 2025	4192		49/49 * [0,028]	0,028	Cumple	Semestral	26-mar.-25	N/A
3	Fisuras (E03)	Anexo 01 Fisuras	4422		49/49 * [0,026]	0,026	Cumple	Mensual	27-jun.-25	N/A

Tabla 49. Indicadores Aplicables En Etapa De Operación UF1

No	Nombre Indicador	Anexo Informe	ID SICC	ID CTS	Valores ponderados		Cumplimiento	Frecuencia	Fecha de Notificación (Inicio Acción Correctiva)	Fecha Vencimiento (Fin acción Correctiva)
4	Coeficiente de Fricción transversal (E04)	Anexo 01 Informe NS marzo 2025	4193		49/49 * [0,008]	0,008	Cumple	Semestral	26-mar.-25	N/A
5	Textura (E05)	Anexo 01 Informe NS marzo 2025	4190		49/49 * [0,006]	0,006	Cumple	Semestral	26-mar.-25	N/A
6	Baches (E06)	Anexo 02. Baches (E06)	4426		49/49 * [0,021]	0,021	Cumple	Mensual	27-jun.-25	N/A
7	Hundimientos (E07)	Anexo 03. Hundimientos (E07)	4430		49/49 * [0,021]	0,021	Cumple	Mensual	27-jun.-25	N/A
8	Estado de Márgenes, separador Central (E08)	Anexo 04. Estado de Márgenes, separador Central (E08)	4434		48/49 * [0,012]	0,012	Cumple	Mensual	27-jun.-25	N/A
9	Drenajes Superficiales, longitudinal y Transversal (E10)	Anexo 05. Drenajes Superficiales (E10)	4441		49/49 * [0,009]	0,009	Cumple	Mensual	27-jun.-25	N/A
10	Señalización Vertical (E11)	Anexo 06. Señalización Vertical (E11)	4448		49/49 * [0,023]	0,023	Cumple	Mensual	27-jun.-25	N/A
11	Señalización Horizontal (E12)	Anexo 01 Informe NS marzo 2025	4194		49/49 * [0,023]	0,023	Cumple	Semestral	27-mar.-25	03-abr.-25
12	Barreras y Elementos de Contención (E13)	Anexo 07. Barreras y Elementos de Contención (E13)	4455		49/49 * [0,012]	0,012	Cumple	Mensual	27-jun.-25	N/A
13	Iluminación (E14)	Anexo 08. Iluminación (E14)	4462		49/49 * [0,015]	0,015	Cumple	Mensual	27-jun.-25	N/A
14	Puentes y Estructuras (E15)	Anexo 01 Informe semestral (E12))	3685		10/10 * [0,014]	0,014	Cumple	Anual	17-sep.-24	17-oct.-24
15	Capacidad Estructural (E16)	Anexo 01 Informe semestral NS septiembre 2023	2559		49/49 * [0,002]	0,002	Cumple	2 años	30-sep.-23	N/A

Tabla 49. Indicadores Aplicables En Etapa De Operación UF1

No	Nombre Indicador	Anexo Informe	ID SICC	ID CTS	Valores ponderados		Cumplimiento	Frecuencia	Fecha de Notificación (Inicio Acción Correctiva)	Fecha Vencimiento (Fin acción Correctiva)
16	Disponibilidad de la vía (E17)	Anexo 09 Disponibilidad de la vía (E17)	4469		49/49 * [0,606]	0,606	Cumple	Diario	27-jun.-25	N/A
17	Índice de Mortalidad (O1)	Anexo 10 Índice de Mortalidad (O1)	115		1*[0.005]	0,005	N/A	Mensual	N/A	N/A
18	Ocupación de Carriles (O2)	Anexo 11 Ocupación de Carriles (O2)	291		1*[0.014]	0,014	N/A	Evento ocurrido	N/A	N/A
19	Cola de Peaje (O3)	Anexo 12. Cola de Peaje (O3)	99		1*[0.002]	N/A	N/A	Mínimo 5 al mes	N/A	N/A
20	Tiempo de atención de Incidentes (O4)	Anexo 13. Tiempo de atención de Incidentes (O4)	350		62/62 * [0,027]	0,027	N/A	Evento ocurrido	62*	N/A
21	Tiempo de atención de accidentes y emergencias (O5)	Anexo 14 Tiempo de atención de accidentes y emergencias (O5)	329		7/7* [0.030]	0,03	N/A	Eventos ocurridos	7*	N/A
22	Disponibilidad del SICC (O6)	Anexo 15 Disponibilidad del SICC (O6)	94		1*[0.003]	0,003	N/A	Mensual	N/A	N/A

Fuente de elaboración: Los Autores.

4.2 Unidad Funcional 2 (UF2)

Con la suscripción del ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 2, EN DESARROLLO DEL PROYECTO TRANSVERSAL DEL SISGA CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 009 DEL 10 DE JULIO DE 2015, del 24 de marzo de 2022.

Por lo anterior se tiene que, a partir del 24 de marzo del 2022, la Unidad Funcional 2, se puso al servicio en su totalidad e inician respecto de ella, las obligaciones de Operación y Mantenimiento previstas para las Unidades Funcionales ya construidas.

Por lo anteriormente expuesto, a continuación presentamos en la siguiente tabla los resultados obtenidos por la Interventoría para la Unidad Funcional 2, tras la verificación de los Indicadores establecidos en el Contrato, en su Apéndice Técnico No 4: capítulo 3 INDICADORES, Tabla 1 Indicadores exclusivos para Pavimento Flexible, Tabla 2 Indicadores exclusivos para Pavimento Rígido, Tabla 3 Indicadores Pavimento Rígido y Flexible y Tabla 4 Indicadores de Túneles; A su vez, con la suscripción del OTROSÍ No. 10 AL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 009 de 2015 “PROYECTO TRANSVERSAL DEL SISGA” CELEBRADO ENTRE LA ANI Y LA CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S., del 28 de febrero de 2022, en su CLÁUSULA PRIMERA, CLÁUSULA SEGUNDA y CLÁUSULA CUARTA, los cuales desarrollaremos más adelante:

Tabla 50.51 Indicadores Aplicables En Etapa De Operación UF2 (Pavimento Flexible)										
No	**Nombre Indicador**	**Anexo Informe**	**ID SICC**	**ID CTS**	**Valor ponderado**		**Cumplimiento**	**Frecuencia**	**Fecha de Notificación (Inicio Acción Correctiva)**	**Fecha Vencimiento (Fin acción Correctiva)**
1	IRI (E01)	Anexo 16 Informe NS dic 2024	3960		19/19 *[0,08]	0,08	Cumple	Semestral	20-ene.-25	N/A
2	Ahuellamiento (E02)	Anexo 16 Informe NS dic 2024	3962		19/19 *[0,028]	0,028	Cumple	Semestral	20-ene.-25	N/A
3	Fisuras (E03)	Anexo 16 Fisuras E03	4423		19/19 *[0,026]	0.026	Cumple	Mensual	27-jun.-25	N/A
4	Coeficiente de Fricción transversal (E04)	Anexo 16 Informe NS dic 2024	3967		19/19 *[0,008]	0,008	Cumple	Semestral	21-ene.-25	N/A

Tabla 50.51 Indicadores Aplicables En Etapa De Operación UF2 (Pavimento Flexible)										
No	**Nombre Indicador**	**Anexo Informe**	**ID SICC**	**ID CTS**	**Valor ponderado**		**Cumplimiento**	**Frecuencia**	**Fecha de Notificación (Inicio Acción Correctiva)**	**Fecha Vencimiento (Fin acción Correctiva)**
5	Textura (E05)	Anexo 16 Informe NS dic 2024	3970		19/19 *[0,006]	0,006	Cumple	Semestral	21-ene.-25	N/A
6	Baches (E06)	Anexo 17. Baches (E06)	4427		19/19 *[0,031]	0,031	Cumple	Mensual	27-jun.-25	N/A
7	Hundimientos (E07)	Anexo 18. Hundimientos (E07)	4431		19/19 *[0,031]	0,031	Cumple	Mensual	27-jun.-25	N/A
8	Estado de Márgenes, separador Central (E08)	Anexo 19. Estado de Márgenes, separador Central (E08)	4435		19/19 *[0,012]	0,012	Cumple	Mensual	27-jun.-25	N/A
9	Drenajes Superficiales, longitudinal y Transversal (E10)	Anexo 20. Drenajes Superficiales, longitudinal y Transversal (E10)	4442		19/19 *[0,009]	0,009	Cumple	Mensual	27-jun.-25	N/A
10	Señalización Vertical (E11)	Anexo 21 Señalización Vertical (E11)	4449		19/19 *[0,023]	0,023	Cumple	Mensual	27-jun.-25	N/A
11	Señalización Horizontal (E12)	Anexo 23 Informe NS dic 24	3976		19/19 *[0,023]	0,023	Cumple	Semestral	31-dic.-24	7-ene.-25
12	Barreras y Elementos de Contención (E13)	Anexo 22 Barreras y Elementos de Contención (E13)	4456		19/19 *[0,012]	0,012	Cumple	Mensual	27-jun.-25	N/A
13	Iluminación (E14)	Anexo 23 Iluminación (E14)	4463		19/19 *[0,015]	0,015	Cumple	Mensual	27-jun.-25	N/A
14	Puentes y Estructuras (E15)	Anexo 16 Informe NS dic 2024	3958		3/3 *[0,014]	0,014	Cumple	Anual	17-dic.-24	17-ene.-25
15	Capacidad Estructural (E16)	Anexo 16 Informe NS dic 2024	3978		19/19 *[0,002]	0,002	Cumple	2 años	29-ene.-25	N/A
16	Disponibilidad de la vía (E17)	Anexo 24. Disponibilidad de la vía (E17)	4470		19/19 *[0,606]	0,606	Cumple	Diario	27-jun.-25	N/A

Tabla 50.51 Indicadores Aplicables En Etapa De Operación UF2 (Pavimento Flexible)										
No	**Nombre Indicador**	**Anexo Informe**	**ID SICC**	**ID CTS**	**Valor ponderado**		**Cumplimiento**	**Frecuencia**	**Fecha de Notificación (Inicio Acción Correctiva)**	**Fecha Vencimiento (Fin acción Correctiva)**
17	Índice de Mortalidad (O1)	Anexo 10. Índice de Mortalidad (O1)	115		1*[0.005]	0,005	N/A	Mensual	N/A	N/A
18	Ocupación de Carriles (O2)	Anexo 11. Ocupación de Carriles (O2)	292		1*[0.014]	0,014	N/A	Evento ocurrido	N/A	N/A
19	Cola de Peaje (O3)	N/A. Cola de Peáje (O3)	N/A		N/A	N/A	N/A	Mínimo 5 al mes	N/A	N/A
20	Tiempo de atención de Incidentes (O4)	Anexo 13. Tiempo de atención de Incidentes (O4)	351		48/48* [0,027]	0,027	N/A	Evento ocurrido	48*	N/A
21	Tiempo de atención de accidentes y emergencias (O5)	Anexo 14 Tiempo de atención de accidentes y emergencias (O5)	330		2/2* [0.030]	0,03	N/A	Eventos ocurridos	2*	N/A
22	Disponibilidad del SICC (O6)	Anexo 15 Disponibilidad del SICC (O6)	94		1*[0.003]	0,003	N/A	Mensual	N/A	N/A

Fuente: De Elaboración Los Autores.

Tabla 52.53 Indicadores Aplicables En Etapa De Operación UF2 (Pavimento Rígido)										
No	**Nombre Indicador**	**Anexo Informe**	**ID SICC**	**ID CTS**	**Valor ponderado**		**Cumplimiento**	**Frecuencia**	**Fecha de Notificación (Inicio Acción Correctiva)**	**Fecha Vencimiento (Fin acción Correctiva)**
1	IRI Túneles(E01)	Anexo 17.IRI Túneles(E01) UF2 y UF3	4307		4/4 *[0,09]	0,09	Tiempo máximo de corrección	Semestral	29-abr.-2025	29-jul.-2025
2	Coeficiente de Fricción transversal (E04)	Anexo 16 Informe NS dic 2024	3966		3/4 *[0,014]	0,014	Subsanado/ Cumple	Semestral	21-ene.-2025	21-abr.-2025
3	Textura (E05)	Anexo 16 Informe NS dic 2024	3972		4/4 * [0,018]	0,008	Cumple	Semestral	21-ene.-2025	N/A

Tabla 52.53 Indicadores Aplicables En Etapa De Operación UF2 (Pavimento Rígido)										
No	**Nombre Indicador**	**Anexo Informe**	**ID SICC**	**ID CTS**	**Valor ponderado**		**Cumplimiento**	**Frecuencia**	**Fecha de Notificación (Inicio Acción Correctiva)**	**Fecha Vencimiento (Fin acción Correctiva)**
4	Estado de Márgenes, separador Central (E08)	Anexo 19. Estado de Márgenes, separador Central (E08)	4436		4/4 * [0,008]	0,012	Cumple	Mensual	27-jun.-25	N/A
5	Drenajes Superficiales, longitudinal y Transversal (E10)	Anexo 20. Drenajes Superficiales (E10)	4443		4/4* [0,007]	0,009	Cumple	Mensual	27-jun.-25	N/A
6	Señalización Vertical (E11)	Anexo 21 Señalización Vertical (E11)	4450		4/4 * [0,011]	0,023	Cumple	Mensual	27-jun.-25	N/A
7	Señalización Horizontal (E12)	Anexo 22. Inf NS dic 24	4274		4/4 *[0,011]	0,011	Cumple	Semestral	2-abr.-2025	16-abr.-2025
8	Barreras y Elementos de Contención (E13)	Anexo 22. Barreras y Elementos de Contención (E13)	4457		4/4 * [0,009]	0,012	Cumple	Mensual	27-jun.-25	N/A
9	Iluminación (E14)	Anexo 23. Iluminación (E14)	4464		4/4 * [0,01]	0,015	Cumple	Mensual	27-jun.-25	N/A
10	Puentes y Estructuras (E15)	Anexo 16 Informe NS dic 2024	4042		3/3 *[0,014]	0,014	Cumple	Anual	30-dic.-2023	17-ene.-2025
11	Disponibilidad de la vía (E17)	Anexo 24. Disponibilidad de la vía (E17)	4471		4/4 * [0,606]	0,606	Cumple	Diario	27-jun.-25	N/A
12	Escalonamiento (E18)	Anexo 16 Informe NS diciembre 2024	4038		4/4 *[0,014]	0,014	Cumple	Semestral	31-dic.-2024	N/A
13	Grietas (E19)	Anexo 16 Informe NS diciembre2024	3981		4/4 *[0,014]	0,018	Cumple	Semestral	18-dic.-2024	N/A
14	Desportillamiento de Juntas (E20)	Anexo 27.E20 Desportillamiento	4476		4/4 *[0,014]	0,014	Cumple	Mensual	27-jun.-25	N/A
15	Juntas (E21)	Anexo 28.E21 Juntas	4479		4/4 *[0,014]	0,007	Cumple	Mensual	27-jun.-25	N/A

Tabla 52.53 Indicadores Aplicables En Etapa De Operación UF2 (Pavimento Rígido)										
No	**Nombre Indicador**	**Anexo Informe**	**ID SICC**	**ID CTS**	**Valor ponderado**		**Cumplimiento**	**Frecuencia**	**Fecha de Notificación (Inicio Acción Correctiva)**	**Fecha Vencimiento (Fin acción Correctiva)**
16	Eficiencia en la Trasferencia de Carga (E22)	Anexo 16 Informe NS dic 2024	3984		0/4 *[0,014]	0,014	Cumple	2 años	29-ene.-2025	29-ene.-2026
17	Sistema de Iluminación (E24)	Anexo 30 Sistema de iluminación UF2 y UF3 – Informe NS Oct 2024	4342		4/4 *[0,014]	0,04	Subsanado/ Cumple	trimestral	30-abr.-2025	7-may.-2025
18	Índice de Mortalidad (O1)	Anexo 10. Índice de Mortalidad (O1)	115		1*[0.005]	0,005	N/A	Mensual	N/A	N/A
19	Ocupación de Carriles (O2)	Anexo 11. Ocupación de Carriles (O2)	293		1*[0.014]	0,014	N/A	Evento ocurrido	N/A	N/A
20	Cola de Peaje (O3)	N/A. Cola de Peaje (O3)	N/A		N/A	N/A	N/A	Mínimo 5 al mes	N/A	N/A
21	Tiempo de atención de Incidentes (O4)	Anexo 13. Tiempo de atención de Incidentes (O4)	352		0* [0,014]	0,014	N/A	Evento ocurrido	0*	N/A
22	Tiempo de atención de accidentes y emergencias (O5)	Anexo 14 Tiempo de atención de accidentes y emergencias (O5)	331		0* [0.017]	0,017	N/A	Eventos ocurridos	0*	N/A
23	Disponibilidad del SICC (O6)	Anexo 15 Disponibilidad del SICC (O6)	94		1* [0.005]	0,005	N/A	Mensual	N/A	N/A
24	Tiempo de atención de incidentes T (O7)	Anexo 25. Tiempo de atención de incidentes T (O7)	133		0* [0.021]	0,021	N/A	Mensual	0*	N/A

Tabla 52.53 Indicadores Aplicables En Etapa De Operación UF2 (Pavimento Rígido)										
No	**Nombre Indicador**	**Anexo Informe**	**ID SICC**	**ID CTS**	**Valor ponderado**		**Cumplimiento**	**Frecuencia**	**Fecha de Notificación (Inicio Acción Correctiva)**	**Fecha Vencimiento (Fin acción Correctiva)**
25	Tiempo de atención de accidentes T (O8)	Anexo 26. Tiempo de atención de accidentes T (O8)	139		1 *[0.027]	0,027	N/A	Mensual	1*	N/A

Fuente: De Elaboración Los Autores.

4.3 Unidad Funcional 3 (UF3)

Con la suscripción del ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 3, EN DESARROLLO DEL PROYECTO TRANSVERSAL DEL SISGA CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 009 DEL 10 DE JULIO DE 2015, del 31 de marzo de 2022.

Por lo anterior se tiene que, a partir del 31 de marzo del 2022, la Unidad Funcional 3, se puso al servicio en su totalidad e inician respecto de ella, las obligaciones de Operación y Mantenimiento previstas para las Unidades Funcionales ya construidas.

Por lo anteriormente expuesto, a continuación presentamos en la siguiente tabla los resultados obtenidos por la Interventoría para la Unidad Funcional 3, tras la verificación de los Indicadores establecidos en el Contrato, en su Apéndice Técnico No 4: capítulo 3 INDICADORES, Tabla 1 Indicadores exclusivos para Pavimento Flexible, Tabla 2 Indicadores exclusivos para Pavimento Rígido, Tabla 3 Indicadores Pavimento Rígido y Flexible y Tabla 4 Indicadores de Túneles; A su vez, con la suscripción del OTROSÍ No. 10 AL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 009 de 2015 “PROYECTO TRANSVERSAL DEL SISGA” CELEBRADO ENTRE LA ANI Y LA CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S., del 28 de febrero de 2022, en su CLÁUSULA PRIMERA, CLÁUSULA SEGUNDA y CLÁUSULA CUARTA, los cuales desarrollaremos más adelante:

Tabla 54. Indicadores Aplicables En Etapa De Operación UF3 (Pavimento Flexible)

No	Nombre Indicador	Anexo Informe	ID SICC	ID CTS	Valor ponderado		Cumplimiento	Frecuencia	Fecha de Notificación (Inicio Acción Correctiva)	Fecha Vencimiento (Fin acción Correctiva)
1	IRI (E01)	Anexo 16 Informe NS dic 2024	3961		12/13 * [0,08]	0,080	Cumple	Semestral	20-ene.-25	N/A
2	Ahuellamiento (E02)	Anexo 16 Informe NS dic 2024	3963		13/13 * [0,028]	0,028	Cumple	Semestral	20-ene.-25	N/A
3	Fisuras (E03)	Anexo 29-Fisuras	4424		13/13 * [0,026]	0,026	Cumple	Mensual	27-jun.-25	N/A
4	Coeficiente de Fricción transversal (E04)	Anexo 16 Informe NS dic 2024	3968		13/13 * [0,008]	0,008	Cumple	Semestral	21-ene.-25	N/A
5	Textura (E05)	Anexo 16 Informe NS dic 2024	3973		13/13 * [0,006]	0,006	Cumple	Semestral	21-ene.-25	N/A
6	Baches (E06)	Anexo 30. Baches (E06)	4428		13/13 * [0,031]	0,021	Cumple	Mensual	27-jun.-25	N/A
7	Hundimientos (E07)	Anexo 31 Hundimientos (E07)	4432		13/13 * [0,031]	0,021	Cumple	Mensual	27-jun.-25	N/A
8	Estado de Márgenes, separador Central (E08)	Anexo 32. Estado de Márgenes, separador Central (E08)	4437		13/13 * [0,012]	0,012	Cumple	Mensual	27-jun.-25	N/A
9	Drenajes Superficiales, longitudinal y Transversal (E10)	Anexo 33. Drenajes Superficiales, longitudinal y Transversal (E10)	4444		13/13 * [0,009]	0,009	Cumple	Mensual	27-jun.-25	N/A
10	Señalización Vertical (E11)	Anexo 34 Señalización Vertical (E11)	4451		13/13 * [0,023]	0,023	Cumple	Mensual	27-jun.-25	N/A
11	Señalización Horizontal (E12)	Anexo 16. Informe Semestral UF2-UF3-diciembre – 2024 y Anexo 23 Señalización Horizontal (E12) Tachas.	3975		13/13 * [0,023]	0,023	Cumple	Semestral	31-dic.-24	7-ene.-25
12	Barreras y Elementos de Contención (E13)	Anexo 35. Barreras y Elementos de Contención (E13)	4458		13/13 * [0,012]	0,012	Cumple	Mensual	27-jun.-25	N/A

Tabla 54. Indicadores Aplicables En Etapa De Operación UF3 (Pavimento Flexible)

No	Nombre Indicador	Anexo Informe	ID SICC	ID CTS	Valor ponderado		Cumplimiento	Frecuencia	Fecha de Notificación (Inicio Acción Correctiva)	Fecha Vencimiento (Fin acción Correctiva)
13	Iluminación (E14)	Anexo 36. Iluminación (E14)	4465		13/13 * [0,015]	0,015	Cumple	Mensual	27-jun.-25	N/A
14	Puentes y Estructuras (E15)	Anexo 16 Informe NS dic 2024	3959		3/3 * [0,014]	0,014	Cumple	Anual	17-dic.-24	17-ene.-25
15	Capacidad Estructural (E16)	Anexo 16 Informe NS dic 2024	3977		13/13 * [0,002]	0,002	Cumple	2 años	29-ene.-25	N/A
16	Disponibilidad de la vía (E17)	Anexo 37. Disponibilidad de la vía (E17)	4472		13/13 * [0,606]	0,606	Cumple	Diario	27-jun.-25	N/A
17	Índice de Mortalidad (O1)	Anexo 10. Índice de Mortalidad (O1)	115		1*[0.005]	0,005	N/A	Mensual	N/A	N/A
18	Ocupación de Carriles (O2)	Anexo 11. Ocupación de Carriles (O2)	294		1*[0.014]	0,014	N/A	Evento ocurrido	N/A	N/A
19	Cola de Peaje (O3)	N/A. Cola de Peaje (O3)	N/A		N/A	N/A	N/A	Mínimo 5 al mes	N/A	N/A
20	Tiempo de atención de Incidentes (O4)	Anexo 13. Tiempo de atención de Incidentes (O4)	353		25/25 * [0,027]	0,027	N/A	Evento ocurrido	25*	N/A
21	Tiempo de atención de accidentes y emergencias (O5)	Anexo 14. Tiempo de atención de accidentes y emergencias (O5)	332		1/1* [0.030]	0,03	N/A	Eventos ocurridos	1*	N/A
22	Disponibilidad del SICC (O6)	Anexo 15 Disponibilidad del SICC (O6)	94		1*[0.003]	0,003	N/A	Mensual	N/A	N/A

Fuente de elaboración: Los Autores.

Tabla 55. Indicadores Aplicables En Etapa De Operación UF3 (Pavimento Rígido)

No	Nombre Indicador	Anexo Informe	ID SICC	ID CTS	Valor ponderado		Cumplimiento	Frecuencia	Fecha de Notificación (Inicio Acción Correctiva)	Fecha Vencimiento (Fin acción Correctiva)
1	IRI Túneles(E01)	Anexo 17.IRI Túneles(E01) UF2 y UF3	4311		4/4 *[0,09]	0,09	En Tiempo Máximo de Corrección	Semestral	29-abr.-2025	29-jul.-2025
2	Coeficiente de Fricción transversal (E04)	Anexo 16 Informe NS dic 2024	3969		3/4 *[0,014]	0,014	Cumple	Semestral	21-ene.-2025	N/A
3	Textura (E05)	Anexo 16 Informe NS dic 2024	3974		4/4 * [0,018]	0,008	Cumple	Semestral	21-ene.-2025	N/A
4	Estado de Márgenes, separador Central (E08)	Anexo 32. Estado de Márgenes, separador Central (E08)	4438		13/13 * [0,012]	0,012	Cumple	Mensual	27-jun.-25	N/A
5	Drenajes Superficiales, longitudinal y Transversal (E10)	Anexo 33. Drenajes Superficiales, longitudinal y Transversal (E10)	4445		13/13 * [0,009]	0,009	Cumple	Mensual	27-jun.-25	N/A
6	Señalización Vertical (E11)	Anexo 34 Señalización Vertical (E11)	4452		13/13 * [0,023]	0,023	Cumple	Mensual	27-jun.-25	N/A
7	Señalización Horizontal (E12)	Anexo 22. Señalización Horizontal (E12) – Informe NS oct 2024.	4275		8/8*[0,011]	0,011	Subsanado/ Cumple	Semestral	2-abr.-2025	16-abr.-2025
8	Barreras y Elementos de Contención (E13)	Anexo 35. Barreras y Elementos de Contención (E13)	4459		13/13 * [0,012]	0,012	Cumple	Mensual	27-jun.-25	N/A
9	Iluminación (E14)	Anexo 36 Iluminación (E14)	4466		13/13 * [0,015]	0,015	Cumple	Mensual	27-jun.-25	N/A
10	Puentes y Estructuras (E15)	Anexo 16. Informe Semestral UF2-UF3-diciembre – 2024	4041		3/3 * [0,014]	0,014	Cumple	Anual	3-ene.-2025	N/A

Tabla 55. Indicadores Aplicables En Etapa De Operación UF3 (Pavimento Rígido)										
No	**Nombre Indicador**	**Anexo Informe**	**ID SICC**	**ID CTS**	**Valor ponderado**		**Cumplimiento**	**Frecuencia**	**Fecha de Notificación (Inicio Acción Correctiva)**	**Fecha Vencimiento (Fin acción Correctiva)**
11	Disponibilidad de la vía (E17)	Anexo 37. Disponibilidad de la vía (E17)	4473		13/13 * [0,606]	0,606	Cumple	Diario	27-jun.-25	N/A
12	Escalonamiento (E18)	Anexo 16 Informe NS dic 2024	4039		8/8 *[0,014]	0,014	Cumple	Semestral	30-ene.-2025	N/A
13	Grietas (E19)	Anexo 16 Informe NS dic 2024	3980		8/8 *[0,014]	0,018	Cumple	Semestral	2-ene.-2025	N/A
14	Desportillamiento de Juntas (E20)	Anexo 38. E20-Desportillamientos	4477		8/8 *[0,014]	0,014	Cumple	Mensual	27-jun.-25	N/A
15	Juntas (E21)	Anexo 39. E21-Juntas	4480		8/8 *[0,014]	0,007	Cumple	Mensual	27-jun.-25	N/A
16	Eficiencia en la Trasferencia de Carga (E22)	Anexo 16 Informe NS dic 2024	3985		1/8 *[0,014]	0,014	En Tiempo Máximo de Corrección	2 años	29-ene.-2025	29-ene.-2026
17	Sistema de Iluminación (E24)	Anexo 42.E24- Inf NS Ene 2025	4348		8/8 *[0,014]	0,04	Subsanado/ Cumple	trimestral	30-abr.-2025	7-may.-2025
18	Índice de Mortalidad (O1)	Anexo 10. Índice de Mortalidad (O1)	115		1*[0.005]	0,005	N/A	Mensual	N/A	N/A
19	Ocupación de Carriles (O2)	Anexo 11. Ocupación de Carriles (O2)	295		1*[0.014]	0,014	N/A	Evento ocurrido	N/A	N/A
20	Cola de Peaje (O3)	N/A. Cola de Peaje (O3)	N/A		N/A	N/A	N/A	Mínimo 5 al mes	N/A	N/A
21	Tiempo de atención de Incidentes (O4)	Anexo 13. Tiempo de atención de Incidentes (O4)	354		1*[0,014]	0,014	N/A	Evento ocurrido	0*	N/A
22	Tiempo de atención de accidentes y emergencias (O5)	Anexo 14. Tiempo de atención de accidentes y emergencias (O5)	333		1*[0.017]	0,017	N/A	Eventos ocurridos	0*	N/A

Tabla 55. Indicadores Aplicables En Etapa De Operación UF3 (Pavimento Rígido)										
No	**Nombre Indicador**	**Anexo Informe**	**ID SICC**	**ID CTS**	**Valor ponderado**		**Cumplimiento**	**Frecuencia**	**Fecha de Notificación (Inicio Acción Correctiva)**	**Fecha Vencimiento (Fin acción Correctiva)**
23	Disponibilidad del SICC (O6)	Anexo 15 Disponibilidad del SICC (O6)	94		1*[0.005]	0,005	N/A	Mensual	N/A	N/A
24	Tiempo de atención de incidentes T (O7)	Anexo 27. Tiempo de atención de incidentes T (O7)	134		2*[0.021]	0,021	N/A	Mensual	2*	N/A
25	Tiempo de atención de accidentes T (O8)	Anexo 28. Tiempo de atención de accidentes T (O8)	140		0*[0.027]	0,027	N/A	Mensual	0*	N/A

Fuente de elaboración: Los Autores.

4.4 Unidad Funcional 4 (UF4)

Con la suscripción del ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 4 Y DE LA ETAPA PREOPERATIVA E INICIO DE LA ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EN DESARROLLO DEL PROYECTO VIAL TRANSVERSAL DEL SISGA CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 009 DEL 10 DE JULIO DE 2015; con la cual finaliza la Etapa Preoperativa y se inicia la Etapa de Operación y Mantenimiento del proyecto, en los términos descritos en el Capítulo IX de la Parte General del Contrato de Concesión.

Por lo anterior a partir del 24 de mayo del 2024, la Unidad Funcional 4, se puso al servicio en su totalidad e inician respecto de ella, las obligaciones de Operación y Mantenimiento previstas para las Unidades Funcionales ya construidas.

Por lo anteriormente expuesto, a continuación presentamos en la siguiente tabla los resultados obtenidos por la Interventoría para la Unidad Funcional 4, tras la verificación de los Indicadores establecidos en el Contrato, en su Apéndice Técnico No 4: capítulo 3 INDICADORES, Tabla 1 Indicadores exclusivos para Pavimento Flexible, Tabla 2

Indicadores exclusivos para Pavimento Rígido y Tabla 3 Indicadores Pavimento Rígido y Flexible; A su vez, con la suscripción del OTROSÍ No. 10 AL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 009 de 2015 "PROYECTO TRANSVERSAL DEL SISGA" CELEBRADO ENTRE LA ANI Y LA CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S., del 28 de febrero de 2022, en su CLÁUSULA PRIMERA, CLÁUSULA SEGUNDA y CLÁUSULA CUARTA, los cuales desarrollaremos más adelante:

Tabla 56. Indicadores Aplicables En Etapa De Operación UF4 (Pavimento Flexible)

No	Nombre Indicador	Anexo Informe	ID SICC	ID CTS	Valor ponderado		Cumplimiento	Frecuencia	Fecha de Notificación (Inicio Acción Correctiva)	Fecha Vencimiento (Fin acción Correctiva)
1	IRI (E01)	Anexo 40. E01 IRI	4116		47/47*[0,08]	0.08	Subsanado/ Cumple	Semestral	20-feb.-25	20-jun.-25
2	Ahuellamiento (E02)	Anexo 41. E02-Ahuellamiento	4144		47/47 *[0,028]	0,028	Cumple	Semestral	24-feb.-25	N/A
3	Fisuras (E03)	Anexo 42. E03-Fisuras	4425		46/46 *[0,026]	0.026	Cumple	Mensual	27-jun.-25	N/A
4	Coeficiente de Fricción transversal (E04)	Anexo 43. E04-Coeficiente de Fricción transversal	4113		39/46 *[0,008]	0,008	Cumple	Semestral	19-feb.-25	N/A
5	Textura (E05)	Anexo 44. E05-Textura	4145		46/46 *[0,006]	0,006	Cumple	Semestral	24-feb.-25	N/A
6	Baches (E06)	Anexo 45. E06-Baches	4429		46/46 *[0,021]	0.021	Cumple	Mensual	27-jun.-25	N/A
7	Hundimientos (E07)	Anexo 46. E07-Hundimientos	4433		46/46 *[0,021]	0.021	Cumple	Mensual	27-jun.-25	N/A
8	Estado de Márgenes, separador Central (E08)	Anexo 47. E08-Margenes	4439		46/46 *[0,012]	0,012	Cumple	Mensual	27-jun.-25	N/A
9	Drenajes Superficiales, longitudinal y Transversal (E10)	Anexo 48. E10-Drenajes	4446		46/46 *[0,009]	0,009	Cumple	Mensual	27-jun.-25	N/A
10	Señalización Vertical (E11)	Anexo 49. E11-Señalización Vertical	4453		46/46 *[0,023]	0,023	Cumple	Mensual	27-jun.-25	N/A
11	Señalización Horizontal (E12)	Anexo 50. E12-Señalización Horizontal Tachas	4117		47/47 *[0,023]	0,023	En Tiempo Máximo de Corrección	Semestral	24-feb.-25	3-mar.-25

Tabla 56. Indicadores Aplicables En Etapa De Operación UF4 (Pavimento Flexible)

No	Nombre Indicador	Anexo Informe	ID SICC	ID CTS	Valor ponderado		Cumplimiento	Frecuencia	Fecha de Notificación (Inicio Acción Correctiva)	Fecha Vencimiento (Fin acción Correctiva)
12	Barreras y Elementos de Contención (E13)	Anexo 51. E13-Barreras	4460		46/46 *[0,012]	0,012	Cumple	Mensual	27-jun.-25	N/A
13	Iluminación (E14)	Anexo 52. E14-Iluminación	4467		46/46 *[0,015]	0,015	Cumple	Mensual	27-jun.-25	N/A
14	Puentes y Estructuras (E15)	Anexo 44 Puentes y Estructuras (E15) – Informe NS agosto de 2024	3577		21/21 *[0,014]	0,014	Cumple	Anual	13-ago.-24	13-sep.-24
15	Capacidad Estructural (E16)	Anexo 40. medición semestral UF4 Informe NS febrero 2024	3165		46/46 *[0,002]	0,002	Cumple	2 años	29-feb.-24	N/A
16	Disponibilidad de la vía (E17)	Anexo 53. E17-Disponibilidad	4474		46/46 *[0,606]	0,606	Cumple	Diario	27-jun.-25	N/A
17	Índice de Mortalidad (O1)	Anexo 10 Índice de Mortalidad (O1)	115		1*[0.005]	0,005	N/A	Mensual	N/A	N/A
18	Ocupación de Carriles (O2)	Anexo 11 Ocupación de Carriles (O2)	296		1*[0.014]	0,014	N/A	Evento ocurrido	N/A	N/A
19	Cola de Peaje (O3)	Anexo 12. Cola de Peaje (O3)	100		1*[0.002]	0.002	N/A	Mínimo 5 al mes	N/A	N/A
20	Tiempo de atención de Incidentes (O4)	Anexo 13. Tiempo de atención de Incidentes (O4)	355		113/113* [0,027]	0,027	N/A	Evento ocurrido	113*	N/A
21	Tiempo de atención de accidentes y emergencias (O5)	Anexo 14 Tiempo de atención de accidentes y emergencias (O5)	334		0/0* [0.030]	0,03	N/A	Eventos ocurridos	0*	N/A
22	Disponibilidad del SICC (O6)	Anexo 15 Disponibilidad del SICC (O6)	94		1*[0.003]	0,003	N/A	Mensual	N/A	N/A

Fuente de elaboración: Los Autores.

Tabla 57. Indicadores Aplicables En Etapa De Operación UF4 (Pavimento Rígido)

No	Nombre Indicador	Anexo Informe	ID SICC	ID CTS	Valor ponderado		Cumplimiento	Frecuencia	Fecha de Notificación (Inicio Acción Correctiva)	Fecha Vencimiento (Fin acción Correctiva)
1	IRI (E01)	Anexo 40. E01-IRI	4119		0/1*[0,08]	0.08	Subsanado/ Cumple	Semestral	20-feb.-2025	20-may.-2025
2	Coeficiente de Fricción transversal (E04)	Anexo 43. E04-Coeficiente de Fricción transversal	4118		1/1 *[0,014]	0,014	Cumple	Semestral	20-feb.-2025	N/A
3	Textura (E05)	Anexo 44. E05-Textura	4146		1/1 * [0,012]	0,012	Cumple	Semestral	24-feb.-2025	N/A
4	Estado de Márgenes, separador Central (E08)	Anexo 47. E08-Margenes	4440		1/1 * [0,008]	0,012	Cumple	Mensual	27-jun.-25	N/A
5	Drenajes Superficiales, longitudinal y Transversal (E10)	Anexo 48 Drenajes Superficiales, longitudinal y Transversal (E10)	4447		1/1* [0,007]	0,009	Cumple	Mensual	27-jun.-25	N/A
6	Señalización Vertical (E11)	Anexo 49. Señalización Vertical (E11)	4454		1/1 * [0,011]	0,023	Cumple	Mensual	28-jun.-25	4-jun.-25
7	Señalización Horizontal (E12)	Anexo 50. E12-Señalización Horizontal Tachas	4120		1/1 * [0,011]	0,023	Subsanado/ Cumple	Semestral	24-feb.-2025	3-mar.-2025
8	Barreras y Elementos de Contención (E13)	Anexo 51 Barreras y Elementos de Contención (E13)	4461		1/1 * [0,009]	0,012	Cumple	Mensual	28-jun.-25	N/A
9	Iluminación (E14)	Anexo 52. Iluminación (E14)	4468		1/1 * [0,01]	0,015	Cumple	Mensual	28-jun.-25	N/A
10	Puentes y Estructuras (E15)	Anexo 44 Puentes y Estructuras (E15) – Informe NS agosto de 2024	3578		1/1 *[0,014]	0,014	Cumple	Anual	13-ago.-2024	13-sep.-2024
11	Disponibilidad de la vía (E17)	Anexo 53 Disponibilidad de la vía (E17)	4475		1/1 * [0,606]	0,606	Cumple	Diario	30-abr.-2025	N/A

Tabla 57. Indicadores Aplicables En Etapa De Operación UF4 (Pavimento Rígido)

No	Nombre Indicador	Anexo Informe	ID SICC	ID CTS	Valor ponderado		Cumplimiento	Frecuencia	Fecha de Notificación (Inicio Acción Correctiva)	Fecha Vencimiento (Fin acción Correctiva)
12	Escalonamiento (E18)	Anexo 54. E18-Escalonamiento	4115		1/1 *[0,014]	0,014	En Tiempo Máximo de Corrección	Semestral	24-feb.-2025	24-ago.-2025
13	Grietas (E19)	Anexo 55. E19-Grietas	4161		1/1 *[0,014]	0,018	Cumple	Semestral	25-feb.-2025	N/A
14	Desportillamiento de Juntas (E20)	Anexo 56. Desportillamiento	4478		1/1 *[0,014]	0,014	Cumple	Mensual	29-jun.-25	N/A
15	Juntas (E21)	Anexo 57 juntas	4481		1/1 *[0,014]	0,007	Cumple	Mensual	29-jun.-25	N/A
16	Eficiencia en la Trasferencia de Carga (E22)	Anexo 40. Medición semestral UF4 Informe NS agosto 2024.	3169		1/1 *[0,014]	0,014	Cumple	2 años	29-feb.-2024	28-feb.-2025
17	Índice de Mortalidad (O1)	Anexo 10 Índice de Mortalidad (O1)	115		1*[0.005]	0,005	N/A	Mensual	N/A	N/A
18	Ocupación de Carriles (O2)	Anexo 11 Ocupación de Carriles (O2)	297		1*[0.014]	0,014	N/A	Evento ocurrido	N/A	N/A
19	Cola de Peaje (O3)	Anexo 12. Cola de Peaje (O3)	100		N/A	N/A	N/A	Mínimo 5 al mes	N/A	N/A
20	Tiempo de atención de Incidentes (O4)	Anexo 13. Tiempo de atención de Incidentes (O4)	356		0* [0,0265]	0,0265	N/A	Evento ocurrido	0*	N/A
21	Tiempo de atención de accidentes y emergencias (O5)	Anexo 14 Tiempo de atención de accidentes y emergencias (O5)	335		0* [0.0295]	0,0295	N/A	Eventos ocurridos	0*	N/A
22	Disponibilidad del SICC (O6)	Anexo 15 Disponibilidad del SICC (O6)	94		1*[0.005]	0,005	N/A	Mensual	N/A	N/A

Fuente de elaboración: Los Autores.

5 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Se presenta un aumento en las solicitudes de los servicios prestados al pasar de 175 servicios/mes en mayo de 2025 a 204 servicios/mes en junio de 2025, presentando aumento en los requerimientos de servicios de Ambulancia, Carro Taller, Grúa Plataforma y Grúa para vehículos pesados, en las bases operativas 1 y 2, especialmente en las Unidades Funcionales 1, 2, 3 y 4, relacionado con el aumento de tráfico sobre el corredor vial con una variación positiva 11,.45%%[33] y del 4.76%[34] , este aumento está asociado a la temporada de vacaciones de mitad de años, así mismo se cuenta con el tránsito controlado de los vehículos dada la recuperación de la banca de la vía con las obras de emergencia para la atención de la pérdida de banca en el PR34+520[35] ruta nacional 5608 Unidad Funcional 03 y el Cierre total del Corredor vial en el PR56+130[36] ruta Nacional 5608 Unidad Funcional 04. A la fecha continua vigente la Resolución No. 02169 del 14 de junio de 2024[20], cierre total de la vía Guateque – El Secreto – Aguaclara, Ruta Nacional 5608, entre el PR27+0750 y el PR60+0600, Departamento de Boyacá.

- La tendencia de lo que va el 2025 es baja con un promedio de (201 servicios/mes), una cifra mucho menor a los 285 servicios/mes en promedio que se presentaron en el 2023, asociadas a la perdida parcial de banca en el PR34+520[35] ruta nacional 5608 Unidad Funcional 03 y el Cierre total del Corredor vial en el PR56+130[36] ruta Nacional 5608 Unidad Funcional 04. A la fecha continua vigente la Resolución No. 02169 del 14 de junio de 2024[20], cierre total de la vía Guateque – El Secreto – Aguaclara, Ruta Nacional 5608, entre el PR27+0750 y el PR60+0600, Departamento de Boyacá

- En junio de 2025, se presentaron 15 accidentes, presentando un comportamiento superior respecto a la media los accidentes del mismo periodo presentados en los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2021, 2022, 2023 y 2024 (11,1 accidentes/ mes), así mismo es alto comparado con el promedio de los accidentes reportado de enero a mayo de 2025, relacionado con una variación positiva 11.45%%[33] y del 4.76%[34] , este aumento significativa dada la temporada de vacaciones de mitad de año en junio de 2025. se presentan puentes festivos, así mismo con el tránsito controlado de los vehículos dada la recuperación de la banca de la vía con las obras de emergencia para la atención de la pérdida de banca en el PR34+520[35] ruta nacional 5608 Unidad Funcional 03 y el Cierre total del Corredor vial en el PR56+130[36] ruta Nacional 5608 Unidad Funcional 04. A la fecha continua vigente la Resolución No. 02169 del 14 de junio de 2024[20], cierre total de la vía Guateque – El Secreto – Aguaclara, Ruta Nacional 5608, entre el PR27+0750 y el PR60+0600, Departamento de Boyacá.

- La accidentalidad de junio de 2025 se concentró en las Unidades Funcional 1 con el 60.00%, de la accidentalidad del corredor vial en el periodo respectivamente, de los quince (15) accidentes, en uno (01) accidentes se presentó víctima fatal, en cero (0) accidentes con solo daños materiales, en catorce (14) accidentes se atendieron heridos, reflejando que los accidentes presentados tienen una peligrosidad alta.

- El CONVENIO DE COOPERACIÓN[1] SUSCRITO ENTRE EL CONCESIONARIO CONCESIÓN DEL SISGA S.A.S. y LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA, cuyo alcance está definido en el Apéndice Técnico 2, capítulo 3 "OPERACIÓN DEL PROYECTO", Sección 3.3.9 "Policía de Carreteras", y lo establecido en el Otrosí No. 2[37], no fue prorrogado, así mimo a la fecha se encuentran desarrollando entre las partes la gestión de liquidación del Convenio de Cooperación.

- A partir del análisis de los reportes presentados por el Concesionario y del seguimiento realizado por la interventoría Joyco en el marco del contrato ANI No. 416 – 2015, se evidencia que, si bien se han adelantado acciones para atender los hallazgos formulados por la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV), persisten aspectos sin resolver, particularmente relacionados con la seguridad vial del corredor. La atención parcial de los hallazgos, la falta de cronogramas definidos para intervenciones específicas, y la dependencia de factores, han generado retrasos significativos en el cierre efectivo de los hallazgos. En este sentido, es fundamental que el Concesionario presente información actualizada y soporte verificable de las acciones ejecutadas y por ejecutar, así como cronogramas concretos para aquellas actividades aún pendientes, de manera que se garantice la reducción efectiva de riesgos y se cumpla con los requerimientos establecidos por la ANSV y los compromisos del contrato de concesión.

6 ANEXOS

Anexo 1. Inspección Equipos de Operación Junio 2025.
Anexo 2. Informe de Niveles de servicio Junio de 2025.
Anexo 3. Análisis Accidentalidad Junio de 2025.

ANI	**AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI** **VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA MODO CARRETERO** **MINISTERIO DE TRANSPORTE**	Transporte

INFORME MENSUAL No. 001 – GESTIÓN FINANCIERA
VERSION :00

CONTRATO DE INTERVENTORÍA
No. 430 DE 2025

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA DE INICIATIVA PÚBLICA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO VJ-VE-APP-IPB-003-2014 CORRESPONDIENTE AL CORREDOR DENOMINADO "TRANSVERSAL DEL SISGA".

PRESENTADO POR:
CONSORCIO INTERVENTOR SISGA FR

SISGA FR
CONSORCIO
INTERVENTOR

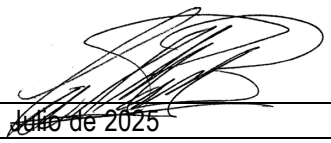
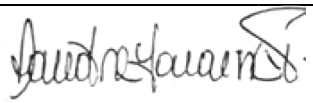
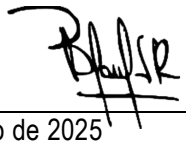
PERIODO:
JUNIO 06 – JUNIO 30 DE 2025

ETAPA DEL CONTRATO:
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

PRESENTADO A:
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI

GUATEQUE (BOYACÁ), JULIO DE 2025

REVISIÓN Y APROBACIÓN:

NUMERO DE REVISIÓN		Versión 0	Versión 1
Responsable por Elaboración	Nombre	Carlos Alfonso Pazcagasa Ortiz	
	Cargo :	Profesional Financiero	
	Firma		
	Fecha	Julio de 2025	
Responsable por Revisión	Nombre	Sandra Yonaira Valencia Pinzón	
	Cargo :	Subdirector Técnico – Operativo de Interventoría	
	Firma		
	Fecha	Julio de 2025	
Responsable por Aprobación	Nombre	Blanca Inés Soraca Reyes	
	Cargo :	Dirección de Interventoría	
	Firma		
	Fecha	Julio de 2025	

Nota: Con la suscripción del presente cuadro de aprobación del informe, los aquí firmantes certificamos que la información presentada es veraz y que previo a su entrega esta ha sido revisada y aprobada al verificar que se encuentra acorde con los requisitos establecidos en los Documentos Contractuales del Contrato de Interventoría No. 430 de 2025 y los requisitos propios de la organización que ejerce la Interventoría.

Observaciones:_____
_____
_____
_____
_____

CONTENIDO

1 GESTIÓN FINANCIERA 5
1.1 CONTRATO DE FIDUCIA. 5
1.2 ASPECTOS FINANCIEROS 21
1.2.1 Estado del cumplimiento de las Obligaciones Financieras del Concesionario. 32
1.2.2 Desembolso Crédito Concesionario. 32
1.2.3 Aportes de Capital del Concesionario. 38
1.2.4 Retribución al Concesionario. 40
1.2.5 FONDEO SUBCUENTAS. 49
1.2.6 VIGENCIAS FUTURAS 53
1.2.7 Rendimientos Generados 54
1.2.8 Razones Financieras 59
1.2.9 Comité Fiduciario. 60
1.2.10 Recaudo y aforo estación Macheta y estación San Luis de Gaceno 64
1.2.11 Fondo de Seguridad Vial (F.S.V.) 68
1.2.12 Aforo del peaje – estación Macheta 68
1.2.13 Cálculo del DR8 73
1.2.14 Saldos de las cuentas y encargos fiduciarios. 78
1.2.15 Flujos de caja. 81
1.2.16 Actas de fijación de precios-subcuentas obras menores y OTROSÍ siete. 84
2 RELACIÓN DE CORRESPONDENCIA ÁREA FINANCIERA 86
3 CONCLUSIONES. 87
4 AUDITORIA FINANCIERA 90
5 SARLAFT 90
6 BIBLIOGRAFÍA: 91

LISTA DE TABLAS

.

Tabla 1. Generalidades Contrato de Fiducia 6
Tabla 2. Aspectos Financieros 21
Tabla 3. Desembolsos del crédito al proyecto 32
Tabla 4. Crédito de liquidez 33
Tabla 5 Créditos moneda nacional 34
Tabla 6 Prepagos de servicio de la deuda 35
Tabla 7. Créditos moneda nacional-Pagos junio 2024 35
Tabla 8. Créditos moneda nacional-Pagos Diciembre -2024 36
Tabla 9. Aportes Equity 39
Tabla 10. Actas de retribución UF 1 41
Tabla 11. Actas de retribución UF 2. 43
Tabla 12. Actas de retribución UF 3 45
Tabla 13. Actas de retribución UF 4. 47
Tabla 14. Fondeo de Subcuentas 49
Tabla 15. Pagos realizados por vigencias futuras 53
Tabla 17. Estado de Resultados 2025 56
Tabla 18. Estado de Resultados 2025 58
Tabla 19.Razones Financieras 59
Tabla 20. Miembros Comité Fiduciario 60
Tabla 21.Invitados al Comité Fiduciario 61
Tabla 22. Representantes de Fiduciaria de Occidente 61
Tabla 23. Miembros Comité Fiduciario 62
Tabla 25. Aforo Estación de Peaje San Luis de Gaceno 69
Tabla 26 – Valor de Tarifa Diferencial Decreto 050 del 15 de enero de 2023 peaje de Machetá 71
Tabla 27 – Valor de Tarifa Diferencial Resolución 20213040001125 72
Tabla 28 – Valor Recaudo Materialización del Riesgo peaje de San Luis de Gaceno 72
Tabla 29 – Valor Recaudo Riesgo Materializado Instalación Peaje San Luis de Gaceno 73
Tabla 30 – Valor Recaudo Riesgo Materializado Instalación Peaje San Luis de Gaceno 73
Tabla 31. Diferencia de Recaudo en relación con el valor presente del Recaudo de Peaje acumulado hasta el año ocho (8) 76

1 GESTIÓN FINANCIERA

En cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Interventoría, el equipo financiero de la Interventoría tiene la responsabilidad de ejercer un seguimiento riguroso, técnico y permanente a todos los aspectos financieros, contables, tributarios y fiduciarios relacionados con la ejecución del Contrato de Concesión. Esta labor tiene como propósito garantizar que el Concesionario cumpla con las obligaciones establecidas en el contrato, así como con las disposiciones normativas emitidas por la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y los lineamientos del régimen de contabilidad pública. Dentro de nuestras funciones como interventoría es impartir instrucciones al Concesionario sobre asuntos financieros que son de su competencia, revisar los requisitos y controles financieros estipulados en el Contrato, verificar el cumplimiento del programa financiero y ejercer vigilancia sobre los recursos administrados en los contratos fiduciarios. De igual manera, debemos asegurar que los aportes de capital, los recursos de financiación y el recaudo de peajes se administren conforme a lo estipulado, velando por la correcta asignación y trazabilidad de los mismos.

Participamos activamente en los comités fiduciarios y en la elaboración de informes financieros periódicos, en los cuales realizamos un análisis detallado de los estados financieros del Concesionario y del fideicomiso, formulando observaciones, recomendaciones y alertas sobre situaciones que puedan poner en riesgo el equilibrio financiero del proyecto. Así mismo, apoyamos a la ANI en la revisión de propuestas de modificación del programa financiero, en la validación del cierre financiero y en la identificación de desviaciones que requieran correctivos inmediatos.Adicionalmente, reportamos a la ANI los movimientos contables, tributarios y financieros del patrimonio autónomo, elaboramos los informes requeridos para el registro de la información contable pública, y realizamos el seguimiento a los bienes entregados en concesión, incluyendo los activos reversibles. También verificamos la correcta aplicación de los aportes de la ANI y del Concesionario, informando cualquier uso no autorizado o desviación que se detecte.

Como parte de nuestro compromiso es llevar el seguimiento, el control y la correcta ejecución del contrato, nuestra labor financiera se desarrolla bajo una metodología estructurada y soportada técnicamente, que permita a la ANI contar con información confiable y oportuna para la toma de decisiones, mitigación de riesgos y supervisión efectiva del cumplimiento de las obligaciones contractuales del Concesionario. Esta Interventoría dando cumplimiento a la Cláusula 4.2 literal e) da a conocer las cifras sobre la gestión financiera de junio de 2025 reportado por la Fiduciaria de Occidente, quienes, desde el 4 de abril del 2018 y mediante documento privado, realizaron la cesión de la posición contractual de ITAÚ Fiduciaria, correspondiéndole el manejo y la responsabilidad del contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No 421852 Concesión del Sisga S.A.S. hoy Concesión Transversal del Sisga. S.A.S.

1.1 CONTRATO DE FIDUCIA.

El Contrato de fiducia es adjunto al contrato de concesión, por lo que todas las obligaciones de la Entidad fiduciaria incorporadas en este contrato son asumidas por la entidad con la firma del contrato de Fiducia Mercantil. Las condiciones del contrato de fiducia que contradigan lo previsto en el Contrato de Concesión se tendrán por no escritas, a continuación, se relacionan las generalidades del contrato.

Tabla 1. Generalidades Contrato de Fiducia	
Aspectos Relevantes	**Descripción**
Nombre del Fideicomiso	De acuerdo con la Cláusula Quinta del contrato de fiducia, Para todos los efectos legales, los bienes fideicomitidos se mantendrán separados del resto de los activos del Fiduciario, llevando una contabilidad independiente, conformando así un patrimonio denominado Patrimonio Autónomo Concesión del Sisga.
Fideicomitente	Concesión del Sisga S.A.S. NIT 900.860.441.9
Fiduciario	HELM Fiduciaria S.A. (hoy Itaú Fiduciaria P.A.) NIT 800.141.021.1, mediante cesión de fecha 4 de abril de 2018 ITAÚ cedió la posición contractual a Fiduciaria de Occidente S.A. NIT 800.143.157.3
Fecha suscripción del contrato	6 de agosto del 2015
Tipo de contrato	Contrato de Fiducia Mercantil irrevocable de Administración, Garantía, Fuente de Pago y Pagos
Constitución de	Patrimonio autónomo de administración, Garantía y pagos
Nombre	FIDEICOMISO Patrimonio Autónomo Concesión del SISGA, hoy Concesión Transversal del Sisga.
Objeto del Contrato	Contrato privado de Fiducia Mercantil irrevocable de Administración, Garantía y Fuente de Pago el cual tiene por objeto administrar todos los aportes de capital a cargo del Fideicomitente de conformidad con lo establecido en el contrato de Concesión, así: Administrar los recursos de deuda requeridos para la ejecución del Contrato de Concesión; Administrar los recursos derivados de las transferencias que en virtud del Contrato de concesión deban efectuarse al Fideicomiso; Administrar los recursos de pagos de peajes durante toda la ejecución del Contrato de concesión; Efectuar los pagos con cargo a las Cuentas y Subcuentas según corresponda los pagos que ordenen el Fideicomitente y la Agencia (ANI) del proyecto. Manejar de manera íntegra la Contabilidad. Desarrollar esquemas Financieros tales como titularización, emisión de bonos etc.

Tabla 1. Generalidades Contrato de Fiducia	
Aspectos Relevantes	**Descripción**
	Servir de garante de pago en las operaciones de Crédito del FIDEICOMISO Concesión del SISGA S.A.S., CLAUSULA CUARTA DEL CONTRATO DE FIDUCIA.
Duración del contrato	El contrato tendrá una duración igual al contrato de Concesión y permanecerá vigente hasta que se produzca la liquidación del contrato
Aportes de Capital	El 19 de agosto de 2015 con el comunicado No. 2015-409-050808, la Fiduciaria Helm, certifica el cumplimiento del primer giro Equity realizado por el Concesionario por valor de $8.392.000.000 a valores constantes de diciembre de 2013. En diciembre de 2015 el Concesionario realizó aportes por valor de $1.545.553.163 a valores constantes de diciembre de 2013, equivalentes al siguiente valor corriente $1.700.000.000. En enero del 2016 la Concesión realizó aportes por valor de $3.885.168.450 a valores constantes de diciembre de 2013, equivalentes al siguiente valor corriente $4.300.00.000. El 29 de febrero del 2016 la Fiduciaria Helm, certifica el cumplimiento del giro Equity realizado por el Concesionario por valor de $11.330.278.387 a valores constantes de diciembre de 2013, equivalentes al siguiente valor en corriente $12.702.079.069. En julio de 2016 el Concesionario realizó aportes de capital por valor de $988.663.448 a valores constantes de diciembre de 2013, equivalentes al siguiente valor corriente $1.150.000.000. En agosto de 2016 el Concesionario realizó aportes por valor de $7.918.000.000 a valores constantes de diciembre de 2013, equivalentes al siguiente valor corriente $9.258.044.042.13 y luego realizó otro aporte por valor de $8.552.562.467 a valores constantes de diciembre de 2013, equivalentes al siguiente valor corriente $10.000.000.000. En septiembre de 2016 el Concesionario aporto un valor de $1.329.838.163 a valores constantes de diciembre de 2013, equivalentes al siguiente valor corriente $1.550.000.000. En octubre de 2016 el Concesionario aporto un valor de $1.140.000.000 se han realizado giros por un valor total de $50.805.435.622.73. En noviembre de 2016 el Concesionario realizo aportes por la suma de $2.230.000.000, se han realizado giros por un valor total de $53.035.435.622.73 equivalentes a $46.836.067.943 de precios del contrato. En diciembre de 2016 el Concesionario realizo aportes por la suma de $980.000.000. Se han realizado giros por un valor total de $54.015.435.622.73 equivalentes a $47.676.868.846 de precios del contrato.

Tabla 1. Generalidades Contrato de Fiducia	
Aspectos Relevantes	**Descripción**
	En enero de 2017 el Concesionario realizo aportes por la suma de $2.600.000.000 se han realizado giros por un valor total de $56.615.435.622.73 equivalentes a $49.974.000.000 de precios del contrato. En febrero de 2017 el Concesionario realizo aportes por la suma de $2.888.768.465 se han realizado aportes por un valor total de $59.504.204.088 equivalentes a $52.341.506.996 de precios del contrato. En marzo de 2017 el Concesionario realizo aportes por la suma de $1.400.000.000 se han realizado aportes por un valor total de $60.904.087.73 equivalentes a $53.513.796.154 de precios del contrato. En abril de 2017 el Concesionario realizo aportes por la suma de $1.550.000.000 se han realizado aportes por un valor total de $62.454.204.087.73 equivalentes a $54.805.613.936 de precios del contrato. En mayo de 2017 el Concesionario realizo aportes por la suma de $800.000.000 se han realizado aportes por un valor total de $63.254.204.087.73 equivalentes a $55.469.252.946 de precios del contrato. En junio de 2017 el Concesionario realizo aportes por la suma de $2.300.000.000 se han realizado aportes por un valor total de $65.554.204.087.73 equivalentes a $57.372.920.072 de precios del contrato. En julio de 2017 el Concesionario realizo aportes por la suma de $6.280.000.000 se han realizado aportes por un valor total de $71.834.204.088 equivalentes a $62.564.726.847 de precios del contrato. En agosto de 2017 el Concesionario realizo aportes por la suma de $38.877.629.761.92 se han realizado aportes por un valor total de $110.711.833.849.65 equivalentes a $94.722.000.000 Precios del contrato. En enero de 2018 el Concesionario realizo aportes por la suma de $5.461.000.000, se han realizado aportes por un valor total de $116.172.849.65 equivalentes a $ Precios del contrato En febrero de 2018 el Concesionario realizo aportes por la suma de $49.358.557.019 equivalentes a $40.265.447.531 de Precios del contrato. En junio de 2018 el Concesionario realizo aportes por la suma de $5.900.000.000, equivalentes a $4.733.788.540 de Precios del contrato En julio de 2018 el Concesionario realizo aportes por la suma de $21.124.118.484, equivalentes a $16.922.455.896 de Precios del contrato En agosto de 2018 el Concesionario realizo aportes por la suma de $6.000.000, equivalentes a $ 4.806.578.577 de Precios del contrato En octubre de 2018 el Concesionario realizo aportes por la suma de $1.250.000.000, equivalentes a $999.824.561 de Precios del contrato

Tabla 1. Generalidades Contrato de Fiducia	
Aspectos Relevantes	**Descripción**
	En diciembre de 2018 el Concesionario realizo aportes por la suma de $150.000.000 equivalentes a $119.693.363 Precios del contrato, el presente mes no se realizó aportes. En agosto de 2019 el Concesionario realizó aportes por la suma de $8.188.453.584 equivalentes a $6.328670.751 de precios del Contrato. En comunicado No. 2019-500-036523-1 del 23 de Octubre de 2019 la vicepresidencia Jurídica manifiesta lo siguiente: …"se observa que la modificación de los giros Equity puede solicitarse con posterioridad al plazo establecido para el cierre financiero, toda vez que no existe ningún pacto contractual que prohíba que dicha modificación de fechas y monto de los nuevos giros Equity deba circunscribirse al plazo determinado para el Cierre Financiero por ende, pueden pactarse nuevas fechas y montos de giro, siempre y cuando se cumplan con los requisitos descritos en la sección "Giros Equity" de los contratos de la parte especial, los cuales deberán ser acreditado mediante los documentos del cierre financiero, que a nuestro entender se encuentran descritos en la sección "Cierre Financiero" de los contratos en su Parte General así como las reformas que tengan sus Génesis en la obtención y/o desembolso de los recursos de Deuda del Contrato de Concesión, debidamente suscrito entre los prestamistas y Concesionario *Sin perjuicio de lo expuesto anteriormente, es preciso señalar que si bien la Sección denominada "Giros de Equity" de los Contratos de Concesión de Cuarta Generación en su Parte Especial permite modificar las fechas máximas y montos mínimos de los Giros de Equity, dicha modificación no exonera a los Concesionarios de su obligación de "(…) gestionar y obtener la financiación en firme y los Recursos de Patrimonio necesarios para ejecutar la totalidad de las obligaciones que tiene a su cargo en virtud del presente Contrato incluyendo aquellas que, a pesar de no estar estipuladas, sean necesarias para obtener los resultados previstos en este Contrato, sus Apéndices y Anexos.(…)", en consecuencia, en el evento de requerir recursos adicionales a los nuevos Giros de Equity aprobados en el marco de lo dispuesto en dicha Sección, los Concesionarios deberán garantizar el fondeo de los recursos necesarios, así superen los montos mínimos modificados.* *Dicho lo anterior y frente a un escenario de modificación de los Giros de Equity, los documentos del cierre financiero deberán presentarse nuevamente, con el objetivo de incluir las autorizaciones expresas de los prestamistas donde conste la desagregación concreta de las nuevas fechas y montos de los Giros a modificar, como se indicó anteriormente".* El concepto emitido por la vicepresidencia Jurídica a través del radicado ANI No 2019-702-014360-3 del 30 de septiembre de 2019 señala: el "(…) tercer requisito se desprende que cada contrato ha establecido la posibilidad de modificar algunos Giros de Equity con la eventual opción de reducir los mismos, siempre y cuando, la nueva tabla de Giros Equity garantice un porcentaje mínimo de aportes de capital para el proyecto, en contraste, con el total de los Giros inicialmente pactados.

Tabla 1. Generalidades Contrato de Fiducia

Aspectos Relevantes	Descripción
	Por lo explicado con anterioridad, se observan cumplidos los requisitos contractuales para la viabilidad de modificar los aportes de equity correspondientes a los Giros de Equtiy 8 y 9, razón por la cual la Agencia emite concepto favorable a la modificación de los Giros de Equity y relaciona la Tabla que modifica la Sección 4.4 de la Parte Especial, así: Giro 8 | Treinta y cuatro mil trescientos sesenta millones ($34.360.000.000) de Pesos del Mes de Referencia. | 31 de enero de 2020 En enero de 2020 el Concesionario realizó aportes por la suma de $24.965.027.125 equivalentes a $19.135.043.912 de precios del Contrato. En febrero de 2020 el Concesionario realizó aportes por la suma de $6.592.500.000 equivalentes a $5.031.650.998 de precios del Contrato En mayo 2021 el Concesionario fondeo la suma de $1.512.740.202 Correspondiente al cumplimiento exigido por los prestamistas en el contrato de crédito. En junio 2021 el Concesionario fondeo la suma de $10.920.600.000 Correspondiente al cumplimiento exigido por los prestamistas en el contrato de crédito. En julio 2021 el Concesionario fondeo la suma de $9.681.605.019, correspondiente al cumplimiento exigido por los prestamistas en el contrato de crédito. Se han realizado aportes por un valor total de $261.811.435.279 equivalentes a $213.731.039.822 de precios del mes de referencia. A la fecha, el Concesionario ha dado cumplimiento con la Obligación contractual total exigida en el numeral 4.4 de la Parte Especial. Aportes Equity.
Subcuenta Interventoría	
Subcuenta Soporte Contractual	El 19 de agosto de 2015 con el comunicado No. 2015-409-050808, la Fiduciaria Helm certifica el cumplimiento del Fondeo a la subcuenta de Soporte Contractual por $175.000.000 a valores constantes de diciembre de 2013, equivalentes al siguiente valor corriente $187.789.524. En agosto del 2016 el Concesionario fondeo la suma de $350.000.000 a valores constantes de diciembre de 2013, equivalentes al siguiente valor corriente $409.234.076. El Concesionario viene cumpliendo con esta obligación contractual. En agosto del 2017 el Concesionario fondeo la suma de $350.000.000 a valores constantes de diciembre de 2013, equivalentes al siguiente valor corriente $423.144.411. El Concesionario viene cumpliendo con esta obligación contractual.

Tabla 1. Generalidades Contrato de Fiducia	
Aspectos Relevantes	**Descripción**
	En septiembre del 2018 el Concesionario fondeo la suma de $350.000.000 a valores constantes de diciembre de 2013, equivalentes al siguiente valor corriente $436.870.504. En octubre del 2018 el Concesionario realizo un pago intereses por la demora en realizar el fondeo en la fecha contractual del mes pasado, correspondiente por la suma de $547.302. por 11 días de mora a una tasa del 4.10% En agosto del 2019 el Concesionario fondeo la suma de $350.000.000 a valores constantes de diciembre de 2013, equivalentes a $452.853.193 a valor corriente. En agosto del 2020 el Concesionario fondeo la suma de $350.000.000 a valores constantes de diciembre de 2013, equivalentes a $461.783.559.53 a valor corriente. En septiembre del 2021 el Concesionario fondeo la suma de $350.000.000 a valores constantes de diciembre de 2013, equivalentes a $480.128.205 a valor corriente. En septiembre del 2022 el Concesionario fondeo la suma de $350.000.000 a valores constantes de diciembre de 2013, equivalentes a $529.091.252 a valor corriente. En agosto del 2023 el Concesionario fondeo la suma de $350.000.000 a valores constantes de diciembre de 2013, equivalentes a $591.471.845.15 a valor corriente. En septiembre del 2024 el Concesionario fondeo la suma de $350.000.000 a valores constantes de diciembre de 2013, equivalentes a $632.032.428.36 a valor corriente.
Subcuenta MASC	El 19 de agosto de 2015 con el comunicado No. 2015-409-050808, la Fiduciaria Helm, certifica el cumplimiento del Fondeo a la subcuenta MASC por valor de $270.416.915 a valores corrientes. En febrero de 2016 se fondeo nuevamente esta cuenta por un valor de $54.548.690.35 a valores corrientes. Equivalentes a $48.657.535 En junio de 2016 se fondeo la subcuenta por un valor de $69.475.347 a valores constantes de diciembre de 2013, equivalentes al siguiente valor corriente $60.000.000.00 para un acumulado de $360.657.534 a valores constantes de diciembre de 2013. En agosto de 2016 el Concesionario fondeo la suma de $ 252.000.000 a valores constantes de diciembre de 2013, equivalente al siguiente valor corriente $294.648.535 para un valor acumulado de $689.293.755 en valores corrientes.

Tabla 1. Generalidades Contrato de Fiducia	
Aspectos Relevantes	**Descripción**
	En diciembreiembre-16 el Concesionario fondeo la suma de $ 60.000.000 de diciembre de 2013 a esta subcuenta. Equivalentes a $69.933.322 En junio-17 el Concesionario fondeo la suma de $ 60.000.000 de diciembre-13 a esta subcuenta. Equivalentes a $72.491.665 En agosto de 2017 el Concesionario fondeo la suma de $ 252.000.000 de diciembre-13 a esta subcuenta. Equivalentes a $304.663.976 En diciembre de 2017 el Concesionario fondeo la suma de $72.812.774. Equivalentes a $60.000.000 a precios del contrato. En julio de 2018 el Concesionario fondeo la suma de $74.781.541 Equivalentes a $60.000.000 a precios del contrato. En agosto de 2018 el Concesionario fondeo la suma de $314.170. Equivalentes a $252.000.000 de precios del contrato. En octubre del 2018 el Concesionario realizo un ajuste al fondeo del mes pasado correspondiente a interese por la suma de $117.023 En diciembre de 2018 el Concesionario fondeo la suma de $75.207.931. Equivalentes a $60.000.000 de precios del contrato. En julio de 2019 el Concesionario fondeo la Subcuenta por la suma de $77.254.902 Equivalentes a $60.000.000 a precios del contrato. En agosto de 2019 el concesionario fondeo la suma de $252.000.000 a valores constantes de diciembre de 2013, equivalentes a$326.054.299 a valores corrientes En enero de 2020 el concesionario fondeo la suma de $60.000.000 a valores constantes de diciembre de 2013, equivalentes a$78.368.832 a valores corrientes. En julio de 2020 el concesionario fondeo la suma de $60.000.000 a valores constantes de diciembre de 2013, equivalentes a$79.457.013.57 a valores corrientes. En agosto de 2020 el concesionario fondeo la suma de $252.000.000 a valores constantes de diciembre de 2013, equivalentes a$332.484.163 a valores corrientes En diciembre-2020 el concesionario fondeo la suma de $60.000.000 a valores constantes de diciembre de 2013 equivalentes a $79.245.852.19 a valores corrientes. En julio de 2021 el concesionario fondeo la suma de $60.000.000 a valores constantes de diciembre de 2013, equivalentes a$82.081.448 a valores corrientes.

Tabla 1. Generalidades Contrato de Fiducia	
Aspectos Relevantes	**Descripción**
	En septiembre de 2021 el concesionario fondeo la suma de $252.000.000 a valores constantes de diciembre de 2013, equivalentes a$345.692.308 a valores corrientes. En enero de 2022 el concesionario fondeo la suma de $60.000.000 a valores constantes de diciembre de 2013, equivalentes a $83.408.748 a valores corrientes. En junio de 2022 el concesionario fondeo la suma de $60.000.000 a valores constantes de diciembre de 2013, equivalentes a $89.517.345 a valores corrientes. En septiembre de 2022 el concesionario fondeo la suma de $252.000.000 a valores constantes de diciembre de 2013, equivalentes a$380.945.701 a valores corrientes. En enero de 2023 el concesionario fondeo la suma de $60.000.000 a valores constantes de diciembre de 2013, equivalentes a $93.861.237 a valores corrientes. En julio de 2023 el concesionario fondeo la suma de $60.000.000 a valores constantes de diciembre de 2013, equivalentes a $100.889.894 a valores corrientes. En agosto de 2023 el concesionario fondeo la suma de $252.000.000 a valores constantes de diciembre de 2013, equivalentes a $425.859.728.51 a valores corrientes. En enero de 2024 el concesionario fondeo la suma de $60.000.000 a valores constantes de diciembre de 2013, equivalentes a $103.386.124 a valores corrientes. En julio de 2024 el concesionario fondeo la suma de $60.000.000 a valores constantes de diciembre de 2013, equivalentes a $107.782.805 a valores corrientes. En septiembre de 2024 el concesionario fondeo la suma de $252.000.000 a valores constantes de diciembre de 2013, equivalentes a $455.063.348 a valores corrientes. En enero de 2025 el concesionario fondeo la suma de $60.000.000 a valores constantes de diciembre de 2013, equivalentes a $108.763.198 a valores corrientes.
Subcuenta Predios	El 19 de agosto de 2015, con el comunicado No. 2015-409-050808, la Fiduciaria Helm, certifica el cumplimiento del Fondeo a la subcuenta predios por valor de $15.036.016.

Tabla 1. Generalidades Contrato de Fiducia	
Aspectos Relevantes	**Descripción**
	En febrero de 2016, se fondeó la cuenta No. 005-6523-7 con un valor de $90.985.000 a valores constantes de diciembre de 2013, equivalentes a los siguientes valores corrientes $102.000.906. En agosto de 2016 el Concesionario fondeo la suma de $594.898.000 a valores constantes de diciembre de 2013, equivalente a los siguientes valores corrientes $695.578.667 completando el 100%. En abril de 2018 se fondeo la subcuenta por valor de $357.544.259 (correspondiente a la obligación contractual del CAPITULO VII numeral 7.2 literal d) (i) (ii). En junio de 2018 se fondeo la subcuenta por valor de $26.269.056 En diciembre de 2018 se fondeo la subcuenta por valor de $508.789.899. aprobados en el (acta No1 y 2 comité predial) En marzo de 2019 se fondeo la Subcuenta predios por valor de $272.681.771.60. Aprobado en el comité predial acta No3 En junio de 2019 se realizó fondeo por parte del Concesionario por valor de $246.828.067. Aprobado en el comité predial acta No4-5 En agosto de 2019 se realizó fondeo por parte del Concesionario por valor de $117.982.071 Aprobado en el comité predial acta No6 En noviembre de 2019 se realizó fondeo por parte del Concesionario por valor de $81.683.338. Aprobado en el comité predial acta No7 En enero de 2020 se realizó el fondeo por parte del Concesionario por valor de $18.698.420,73. Aprobado en el comité predial acta No. 8 En mayo de 2020 se realizó el fondeo por parte del Concesionario por valor de $72.479.385 Aprobado en el comité predial acta No. 10 En enero de 2021 el Concesionario realizo el fondeo por $33.672.494 correspondiente al valor acordado en el acta No11. En febrero de 2021 el Concesionario realizo el fondeo por $904.178.734 correspondiente al valor acordado en el acta No12 En abril de 2021 el Concesionario realizo el fondeo por $121.985.266.20 correspondiente al valor acordado en el acta Nos. 13 y 14 En junio de 2021 el Concesionario realizo el fondeo por $29.157.695 correspondiente al valor acordado en el acta No15 En septiembre de 2021 se aprobó el acta No16 está pendiente de realizar el fondeo por $21.890.527 por parte del Concesionario En diciembre de 2021 se aprobó el acta No17 por valor de $9.587.674 fondeo realizado en mayo de 2022.

<table>
<tr><th colspan="2">Tabla 1. Generalidades Contrato de Fiducia</th></tr>
<tr><th>Aspectos Relevantes</th><th>Descripción</th></tr>
<tr><td></td><td>En marzo de 2023 se aprobó el acta No18 por valor de $28.340.131 pago realizado en marzo de 2023 (utilización de los rendimientos).
<table>
<tr><th colspan="3">Tabla.17 Aprobación recursos previa aprobación de aportes</th></tr>
<tr><th>No. Comité</th><th>Franja Riesgo Compartido (120-200%)</th><th>Franja Riesgo Ani (200%)</th></tr>
<tr><td>1er.</td><td>$ 84.765.216.86</td><td></td></tr>
<tr><td>2do.</td><td>$ 406.618.624,80</td><td>$ 15.375.743,84</td></tr>
<tr><td>3er.</td><td></td><td>$ 272.681.771,60</td></tr>
<tr><td>4to.</td><td></td><td>$ 134.494.502.79</td></tr>
<tr><td>5to.</td><td></td><td>$ 112.333.563.93</td></tr>
<tr><td>6to.</td><td></td><td>$117.982.070.98</td></tr>
<tr><td>7mo.</td><td></td><td>$ 81.683.338.25</td></tr>
<tr><td>8vo.</td><td></td><td>$ 18.698.420.73</td></tr>
<tr><td>9º.</td><td></td><td>$0</td></tr>
<tr><td>10º.</td><td></td><td>$ 72.479.384,95</td></tr>
<tr><td>11º.</td><td></td><td>$ 33.672.494,16</td></tr>
<tr><td>12º.</td><td></td><td>$ 904.178.733,50</td></tr>
<tr><td>13º. Y 14º.</td><td></td><td>$ 121.985.266,20</td></tr>
<tr><td>15º.</td><td></td><td>$ 29.157.694,73</td></tr>
<tr><td>16º</td><td></td><td>$ 21.890.526,91</td></tr>
<tr><td>17º</td><td></td><td>$ 9.587.674</td></tr>
<tr><td>18º</td><td></td><td>$ 28.340.131.</td></tr>
<tr><td>SUB TOTAL</td><td>$ 491.383.841,66</td><td>$ 1.974.541.318</td></tr>
<tr><td colspan="3">TOTAL = $2.465.925.159.72</td></tr>
</table>
El valor fondeado a la fecha durante el proyecto asciende a $3.636.029.246.</td></tr>
<tr><td>Subcuenta Compensaciones Ambientales</td><td>El 27 de agosto de 2015 con el comunicado No.2015-409-0503461-2 la fiduciaria HELM certifica la realización del Fondeo a la subcuenta por valor de $228.266.215.

En febrero de 2016 se fondeó la cuenta No. 005-65239 por un valor de $1.382.674.000 a valores constantes de diciembre de 2013, equivalente a los siguientes valores corrientes $1.550.079.696.

En agosto de 2016 el Concesionario fondeo la suma de $9.040.558.000 a valores constantes de diciembre de 2013, equivalente a $10.570.584.003 valores corrientes, completando el 100% del valor de la obligación. El valor acumulado en corrientes que ha fondeado el Concesionario es de $12.348.929.914.</td></tr>
<tr><td>Subcuenta Redes</td><td>En agosto de 2016 el Concesionario fondeo la subcuenta por la suma de $1.115.054.000 a valores constantes de diciembre de 2013, equivalente a los</td></tr>
</table>

Tabla 1. Generalidades Contrato de Fiducia	
Aspectos Relevantes	**Descripción**
	siguientes valores corrientes $1.303.765.982 correspondiente al 50% del valor total. En febrero de 2017 el Concesionario fondeo la subcuenta con la suma de $1.115.054.000 de diciembre de 2013. Equivalentes a $1.318.440.319 de corrientes. En septiembre de 2024 el Concesionario fondeo la subcuenta con la suma de $446.021.600 de diciembre de 2013. Equivalentes a $805.428.900 de corrientes. El valor fondeado a la fecha, a esta subcuenta es de $3.068.227.901 precios de referencia.
Recaudo de peajes	Se dividirá en Subcuentas por cada Unidad Funcional que tenga el proyecto. En cada una de las subcuentas por U.F. Se consignará la suma resultante de multiplicar el recaudo del peaje por el porcentaje de participación que corresponda a cada unidad funcional establecido en la parte especial del contrato. El Concesionario tendrá la obligación de consignar cada tercer día el total de recaudo de peaje. Los rendimientos generados acrecerán la misma. El recaudo en la estación de peaje de Macheta en abril 2025 fue de $ 1.689.375.600 a precios corrientes. El recaudo del peaje de San Luis de Gaceno para el mismo período fue de $0 De acuerdo con lo anterior, el recaudo total de las dos estaciones de peaje sumó $1.739.030.000, así: por concepto de FSV se recaudaron $49.654.400 para recaudo neto de $1.689.375.600, equivalentes a precios del diciembre de 2013 a $898.080.467. El valor acumulado a precios corrientes es de $101.031.342.825, equivalente a $82.708.211.736 precios de referencia. Adicionalmente, los pagos realizados por la ANI, por concepto de TDF, distribuidos así: 1. $62.888.500, correspondiente a los meses comprendidos entre junio de 2019 a febrero de 2020. 2. Pago correspondiente al tercer trimestre del año 2020 por valor de $258.233.600 3. En abril del 2022 se realizó el pago por valor de $4.461.090.600, correspondiente al periodo comprendido entre octubre del 2020 a diciembre de 2021. 4. El valor total acumulado a diciembre de 2021 por TDF pagado por la ANI, asciende a $4.782.212.700. 5. En agosto del 2022 se realizó el pago por valor de $1.055.619.200 correspondiente al periodo comprendido entre enero del 2022 a marzo de 2022.

Tabla 1. Generalidades Contrato de Fiducia	
Aspectos Relevantes	**Descripción**
	6. En septiembre del 2022 se realizó el pago por valor de $1.2352.548.600 correspondiente al periodo comprendido entre abril del 2022 a junio de 2022 7. En enero del 2023 se realizó el pago por valor de $1.251.509.800 correspondiente al periodo comprendido entre julio a septiembre de 2022 8. En junio de 2023 se realizó el pago del acta correspondiente a menor recaudo por concepto del COVI correspondiente al periodo comprendido entre el 26 de marzo al 31 de mayo de 2020. Por valor de $305.994.400. 9. En agosto de 2023 se realizó el pago por valor de $1.208.614.200 correspondiente al periodo comprendido entre octubre a diciembre de 2022 10. En diciembre de 2023 se realizó el pago por valor de $6.130.767.400 correspondiente al periodo comprendido entre enero a septiembre por concepto de decreto 050 y TDF del 2023 11. El 8 de abril de 2024 se realizó el traslado de las subcuentas recaudo de peajes de las UF a la cuenta proyecto correspondiente al pago del DR8 por valor de $319.223.352.576.08 más intereses. 12. En julio de 2024 se realizó el pago por valor de $7.031.549.800) correspondiente al acta No 4,5 y 14,15 correspondiente al periodo comprendido entre octubre a diciembre 2023 y enero-marzo 2024 por concepto de decreto 050 y TDF del 2023 13. En enero de 2024 se realizó el pago por valor de $1.664.431.900 correspondiente al acta No6 y 16 correspondiente al periodo comprendido entre abril-junio 2024 por concepto de menor recaudo decreto 050 y TDF del 2024 A la fecha, El VPIP acumulado asciende a $49.754.268.894 por concepto de recaudo en las estaciones de peaje, más el reconocimiento del DR8 por valor de $96.736.212.526 para un valor total de $146.490.481.420 correspondiente al 58.76% del valor total (incluido el pago del DR8) del total a reconocer al Concesionario. (se realizó un ajuste al pago de las tarifas diferenciales y se procedió a realizar el cálculo como flujo de caja y no por causación de acuerdo con lo acordado en reunión con las partes). Los rendimientos acumulados en las cuentas ANI son de $62.471.198.118 durante la ejecución del proyecto.
Obras Menores	Se fondeará con los rendimientos financieros de todas las subcuentas de la cuenta ANI, con excepción de la Subcuenta recaudo de Peajes y la Subcuenta Ingresos por explotación Comercial. Estos recursos se destinarán como lo instruya la ANI mediante notificación a la Fiducia y cubrirán los riesgos que se

Tabla 1. Generalidades Contrato de Fiducia	
Aspectos Relevantes	**Descripción**
	estipulen en la Sección 13.3 (o) de la parte general. Los rendimientos acrecentarán la cuenta.
Excedentes ANI	Se fondeará con los excedentes o remanentes de otras subcuentas según corresponda. Estos recursos los utilizará la ANI en atender riesgos a cargo de la ANI en este contrato y dará instrucciones a la fiducia para tal fin. Los rendimientos serán trasladados a la Subcuenta Obras menores. El Concesionario trasladó la suma de $6.000.000 (POLICÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTES) en febrero del 2016. El 29 de enero de 2019 se da cumplimiento por parte del Concesionario al Otrosí No 7 Clausula Segunda y Fondea la subcuenta por un valor de $494.648.211 El 15 de marzo de 2019 se da cumplimiento por parte del Concesionario al Otrosí No 7 Clausula Segunda y Fondea la subcuenta por un valor de $1.509.745.452 El 16 de abril de 2019 se da cumplimiento por parte del Concesionario al Otrosí No 7 Clausula Segunda y Fondea la subcuenta por un valor de $1.524.758.228 El 16 de mayo de 2019 se da cumplimiento por parte del Concesionario al Otrosí No 7 Clausula Segunda y Fondea la subcuenta por un valor de $1.540.796.705. En septiembre de 2020 se trasladó la suma de $4.989.930.431 por la compra de plazo sin sanciones realizada por el Concesionario para la UF1 En abril de 2021, por el no cumplimiento de los indicadores en la UF-1, se trasladó a esta subcuenta el valor de $65.552.318, realizado al concesionario en el acta No1 de la UF1. Correspondiente al mes de febrero. En junio por concepto del acta No 2 Y No. 3 correspondiente a los meses de marzo y abril se le descontó al Concesionario por el no cumplimiento de Indicadores las suma de $1.192.150 y $231.605.78 respectivamente.
Aportes ANI	En marzo se realizó la apertura de las Subcuentas aportes ANI para cada UF así: UF1-256-10812-7, UF2-256-101811-9, UF3-256-10810-1, UF4-256-10809-3 En diciembre de 2018 se realizó el primer desembolso de vigencias futuras por valor de $23.977.059.422; se presenta una diferencia de 58.871.996, ya que el valor a trasladar era de $24.035.931.418. El 2 enero de 2019 se abonó por parte de la ANI la suma de $58.835.996 completando así el primer desembolso de los aportes ANI. El 30 de diciembre de 2019 se realizó el segundo desembolso por parte de la ANI la suma de $85.398.657.362. Se presenta una diferencia de $343.614.568

Tabla 1. Generalidades Contrato de Fiducia	
Aspectos Relevantes	**Descripción**
	(equivalentes a $264.032.983 pesos de referencia) ya que el valor a trasladar era de $85.742.271.930. El 31 de enero-20 se giró por parte de la ANI la suma de $343.614.568 que estaban pendiente del segundo desembolso del VF El 30 de diciembre de 2020 se realizó el tercer desembolso por parte de la ANI por la suma de $87.017.557.797.51 El 30 de diciembre de 2021 se realizó una parte del desembolso del cuarto desembolso por parte de la ANI por la suma de $91.282.312.485. Quedando pendiente girar por la ANI la suma de $220.408.429 (pesos de referencia), los cuales deberán ser consignados a la Subcuenta ANI UF4. El 28 de enero de 2022 se consignó el saldo pendiente correspondiente al cuarto desembolso por valor de $308.643.829 en la UF4. El 28 de diciembre de 2022 se realizó una parte del desembolso del quinto desembolso por parte de la ANI por la suma de $91.818.338.116.28. Quedando pendiente girar por la ANI la suma de $7.190.154.796.24 (pesos de referencia), los cuales deberán ser consignados a la Subcuenta ANI UF4. El 28 de diciembre de 2022 se realizó una parte del desembolso del quinto desembolso por parte de la ANI por la suma de $91.818.338.116.28. Quedando pendiente girar por la ANI la suma de $7.190.154.796.24 (pesos de referencia), los cuales deberán ser consignados a la Subcuenta ANI UF4. El 14 de septiembre de 2023 se realizó el pago de los $7.190.154.796.24 mes de referencia faltantes de la VF-2022 equivalentes a $12.235.734.329 y se realizó un abono parcial de la VF-2023 el día 28 de septiembre-2023 por valor de $47.233.992.504 equivalentes a $27.756.381.147.93 del mes de referencia por un valor total de aportes de $59.469.727.268. Quedando pendiente girar por la ANI la suma de $11.774.168.329.07 (pesos de referencia), de los $39.530.549.477, los cuales deberán ser consignados a la Subcuenta ANI de la UF4. El 27 de febrero de 2024 se realizó el pago del saldo de los $11.774.168.329.07 mes de referencia faltantes de la VF-2023 equivalentes a $20.567.796.812 quedando completo el giro número seis. El 11 de febrero de 2025 se realizó un primer desembolso correspondiente al giro número siete por valor de los $62.383.752.147 correspondiente a la VF-2024 equivalentes a $33.939.081.788.95 quedando pendiente un saldo por pagar de $12.179.892.601.06 pesos mes de referencia. El 7 de marzo de 2025 se realizó un segundo desembolso correspondiente al giro número siete por valor de los $22.387.977.551 correspondiente a la VF-2024 equivalentes a $12.179.892.601.06 quedando a paz y salvo por este concepto.

Tabla 1. Generalidades Contrato de Fiducia	
Aspectos Relevantes	**Descripción**
Otrosí No7-Obras	El 17 de octubre de 2019 se da cumplimiento por parte del Concesionario al Otrosí No 7 Clausula Segunda y Fondea la subcuenta Otrosí-Obras por un valor de $5.339.604.636.

1.2 ASPECTOS FINANCIEROS

Tabla 2. Aspectos Financieros

Aspectos Relevantes	Descripción

La Consecución mínima de recursos de deuda del proyecto en los términos del Contrato está en la Sección 3.8 de la parte General. El Monto del Cierre Financiero en pesos es de $291.020.000.000 a valores constantes de diciembre de 2013. Plazo de 300 días a Partir de la fecha de inicio del contrato, lo que sería en junio-17. El Concesionario con el comunicado número CDS-GA-646-2016 del 23 de junio de 2016 remite a la ANI la documentación para la acreditación del cierre financiero. El cual viene avalado por las siguientes entidades y montos:

Entidad	Valor
BANCO DAVIVIENDA S.A.	$ 180.000.000.000
Banco CorpBanca Colombia S, A,	$ 210.000.000.000
Fondo de deuda Sénior para la Infraestructura	$ 240.000.000.000
en Colombia CAF-AM Ashmore I	
Valor Total avalado	**$ 630.000.000.000**

El Concesionario presenta la documentación de crédito y condiciones de financiación suscrita por los prestamistas de acuerdo con la exigencia contractual, especialmente, de la Sección 3.8 d) (i) (ii) (iii) (v), y Sección 3.10 de la Parte General, sustituyendo los prestamistas inicialmente aprobados por las siguientes entidades: **Instituto de Crédito Oficial de España, el fondo Blackrock, la Financiera de Desarrollo Nacional S. A y CAF,** las cuales cumplen y acreditan respectivamente las condiciones fijadas en el contrato para tal fin, por lo que consideramos viable su registro ante la ANI como Prestamistas, conforme las voces de la Sección 3.10 Parte General. Contrato firmado el 18 de mayo del 2018 con las siguientes condiciones financieras:

Tasa					
Prestamistas	**Valor de la Financiación**	**Crédito**	**Fecha del cierre a Terminación obra**	**Fecha Terminación obra-hasta el pago total**	**Plazo**
FDN –ICO	262.000.000.000	Tramo A	IPC+7,75% E.A.	IPC+7,75% E.A.	15-may.-30
Ashmore-CAF-Blackrock	313.200.000.000	Tramo B-UVR	8% E.A.	7,75% E.A.	15-may.-35
Total	**575.200.000.000**				
Acreedor	Los Registrados ante la ANI-Prestamistas				

Cierre Financiero	En noviembre 8 de 2018 se realizó el primer desembolso del crédito sindicado por valor de $31.918.979.494.

Tabla 2. Aspectos Financieros	
Aspectos Relevantes	**Descripción**
	En diciembre 5 de 2018 se realizó el segundo desembolso del crédito sindicado por valor de $18.185.315.840 En diciembre 19 de 2018 se realizó el tercer desembolso del crédito sindicado por valor de $31.403.787.909. En enero 21 de 2019 se realizó el cuarto desembolso del crédito sindicado por valor de $37.153.078.820 En febrero 19 de 2019 se realizó el quinto desembolso del crédito sindicado por valor de $14.885.383.461 El 19 de marzo de 2019 se realizó el sexto desembolso del crédito sindicado por valor de $24.261.408.153.01 El 23 de abril de 2019 se realizó el séptimo desembolso del crédito sindicado por valor de $32.570.423.242 El 16 de mayo de 2019 se realizó el octavo desembolso del crédito sindicado por valor de $20.579.893.518 El 19 de junio de 2019 se realizó el noveno desembolso del crédito sindicado por valor de $14.192.018.490 El 19 de julio de 2019 se realizó el décimo desembolso del crédito sindicado por valor de $16.398.793.316 El 21 de agosto de 2019 se realizó el undécimo desembolso del crédito sindicado por valor de $15.816.886.410 El 19 de septiembre de 2019 se realizó el duodécimo desembolso del crédito sindicado por valor de $38.720.815.366 El 21 de octubre de 2019 se realizó el decimotercer desembolso del crédito sindicado por valor de $25.992.099.426 El 20 de noviembre de 2019 se realizó el decimocuarto desembolso del crédito sindicado por valor de $13.488.428.574 En enero de 2020 se realizó el quinceavo y dieciseisavo desembolso por valores de $ 21.242.970.026 y 23.663.280.303 respectivamente, para un total de $44.906.250.329 En febrero de 2020 se realizó el diecisieteavo desembolso por valor de $26.016.839.351 En marzo de 2020 se realizó el dieciochoavo desembolso por valor de $11.401.892.732 En abril de 2020 se realizó el diecinueveavo desembolso por valor de $37.359.404.467 En mayo de 2020 se realizó el veinteavo desembolso por valor de $23.260.011.350 En junio de 2020 se realizó el veintiunavo desembolso por valor de $8.647.980.680 En julio de 2020 se realizó el veintidosavo desembolso por valor de $18.076.613.416.02

Tabla 2. Aspectos Financieros

Aspectos Relevantes	Descripción

En agosto de 2020 se realizó el veintitresavo desembolso por valor de $13.978.793.937.35

En septiembre de 2020 se realizó el veinticuatroavo desembolso por valor de $18.000.000.000

En octubre de 2020 se realizó el veinticincoavo desembolso por valor de $21.000.000.000

En noviembre de 2021 se realizó el veintiseisavo desembolso por valor de $14.816.368.105

En diciembre de 2021 se realizó el veintisieteavo desembolso por valor de $2.168.533.615

A la fecha del presente informe, se ha desembolsado por parte de los prestamistas la suma de $575.200.000.000 equivalentes al 100% del valor total del crédito sindicado.

En noviembre de 2022 se recibieron recursos de parte de la FDN por concepto de desembolso de crédito la suma de $36.216.593.836.

Durante mayo de 2023 se recibieron recursos del crédito de liquidez por valor de $13.112.022.398.61

Para agosto 2023 respecto a la refinanciación, se tiene lo siguiente:

Los derechos y obligaciones que corresponden a cada Prestamista *Senior* en virtud del presente Contrato tienen carácter conjunto y no solidario entre los Prestamistas *Senior*.

El monto total del Crédito del Tramo A es aquel cuyas cuantías y proporciones se señalan a continuación:

Prestamista Tramo A	Monto (UVR)	Participación (%)
FDN	459.604.623,14	100.00 %
TOTAL	459.604.623,14	100.00 %

El monto total del Crédito del Tramo B es aquel cuyas cuantías y proporciones se señalan a continuación:

Prestamista Tramo B	Monto (UVR)	Participación (%)
Ashmore - CAF	811.907.326,50	69.67 %
BlackRock I	353.480.469,45	30.33 %
TOTAL	1.165.387.795,95	100.00 %

El monto de los Compromisos del Tramo C es aquel cuyas cuantías y proporciones se señalan a continuación:

Prestamista Tramo C	Monto (COP)	Participación (%)
BlackRock II	99.000.000.000,00	100.00 %
TOTAL	99.000.000.000,00	100.00 %

Durante junio de 2024 se realizó el pago del servicio de la deuda; así:

Por concepto de comisiones: $1.559.617.906.34

Por concepto de intereses: $22.550.889.456.45,

Para un total de: $24.110.507.362.79.

Tabla 2. Aspectos Financieros	
Aspectos Relevantes	**Descripción**
	El 18 de julio de 2024 se da cumplimiento al pago de la obligación a favor de la FDN, tal como se detalla a continuación. Beneficiario- FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL S.A Fecha de Pago18/07/2024 Valor Pagado $19.632.181.156,00-Descripción - Pago obligación amortización a Capital.
Valor del Contrato	El valor del contrato es la suma de Novecientos Sesenta y Seis Mil Ochocientos cuarenta y Nueve Millones Noventa y Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis ($966.849.097.446) pesos del mes de referencia diciembre de 2013.
Forma de Pago	A través de recaudo de peaje de las estaciones de Macheta y de San Luis de Gaceno (nueva), y de Vigencias Futuras establecidas en el CAPITULO IV numeral 4.5 d) del anexo especial e Ingresos por Explotación Comercial.
TDI	La tasa de descuento es (0.5571%) expresados en términos efectivos mensuales
Garantías	Con el radicado No. 2015-101-010073-3 del 28 de agosto de 2015, la ANI da la Aprobación a las pólizas: Cumplimiento No 400001644 expedida por Nacional de Seguros S.A., Garantía de R.C. No RE001160 expedida por Confianza S.A. Seguro Todo Riesgo No 840. En el numeral 7.1 de la parte especial del Contrato de Concesión APP No 009 de 2015, Se encuentra las Especificaciones correspondientes. Mediante comunicado CDS-GA-075-2016 el Concesionario da un alcance al comunicado CDS-GA-072-2016 sobre actualización de las garantías. Mediante comunicado CDS-GA-1086-2016 del 27 de octubre del 2016 el Concesionario remitió pólizas actualizadas del Contrato con la fecha estimada para la fase de construcción (Otrosí No3). Mediante comunicado CDS-GA-01176-2018 del 18 de enero del 2018 el Concesionario remitió pólizas actualizadas del Contrato con la fecha estimada para la fase de construcción. Mediante comunicado CTS-188-2018 del 30 de abril del 2018 en virtud de la Cláusula quinta y décimo cuarta del OTROSÍ No 4 modifican las garantías del contrato de Concesión cuyo tomador es la Concesión Transversal del Sisga Mediante comunicado CTS-GA-108-2019 del 15 de enero del 2019 el Concesionario remitió pólizas actualizadas del Contrato con la fecha estimada para la fase de construcción. **GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO** PÓLIZA No. 400001644 VIGENCIA GENERAL: 01 de enero de 2019 al 15 de octubre de 2022. ASEGURADORAS: NACIONAL DE SEGUROS. 100% de participación VALOR ASEGURADO INICIAL: $76.124.914.371 **GARANTÍA SALARIOS Y PRESTACIONES** PÓLIZA No. 400001644 VIGENCIA GENERAL: 01 de enero de 2019 al 15 de octubre de 2022. ASEGURADORAS: NACIONAL DE SEGUROS. 100% de participación VALOR ASEGURADO INICIAL: $24.729.724.338

Tabla 2. Aspectos Financieros	
Aspectos Relevantes	**Descripción**
	PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No RE001483 VIGENCIA: 1 de enero de 2019 al 31 de octubre de 2019. ASEGURADORAS: CONFIANZA 50% de participación ACE SEGUROS 50% de participación VALOR ASEGURADO $37.049.335.409 **PÓLIZA DE TODO RIESGO OBRAS CIVILES.** PÓLIZA No.09-840 VIGENCIA GENERAL: 22 de enero de 2019 al 31 de octubre de 2019. La iniciación corresponde con la fecha de firma del acta de inicio del contrato. ASEGURADORAS: ACE SEGUROS 100% de participación VALOR ASEGURADO INICIAL: COL $ 289.866.793.856 (SECCIÓN I) COP $ 631.635.863.975 (SECCIÓN II) -(Otrosí No 7). Mediante comunicado CTS-400-2019 del 14 de febrero de 2019 el Concesionario remitió pólizas actualizadas, donde las aseguradoras tienen pleno conocimiento de las modificaciones del Contrato realizadas a través de los Otrosíes Nos. 5, 6 y 7. Mediante comunicado CTS-1500-2019 del 7 de mayo de 2019 el Concesionario remitió pólizas actualizadas, donde las aseguradoras tienen pleno conocimiento de las modificaciones a la composición accionaria conformada por KMA CONSTRUCCIONES S.A.S. con una participación del 50%, Ortiz Construcciones y Proyectos S.A. con una participación del 25.01% y COFIDES S.A. S.M.E. con una participación del 24.99%. Mediante comunicado CTS-2019-00000739 del 25 de octubre de 2019 el concesionario remitió las pólizas correspondientes a la actualización y conocimiento de los garantes del acuerdo Conciliatorio sostenido entre las partes. Mediante comunicado CTS-2020-138 del 23 de enero de 2020 el Concesionario remitió la actualización de la póliza de RC- RE-001483. Mediante comunicado CTS-2020-00000218- del 31 de enero de 2020 el Concesionario da alcance a las actualizaciones de la póliza OCT-840 y Cumplimiento 400001644. Mediante comunicado CTS-2021-00000073 del 15 de enero de 2021 el concesionario remitió la actualización de las pólizas: OCT-840 y Cumplimiento 400001644. Mediante comunicado CTS-2021-00000073 del 15 de enero de 2021 el concesionario remitió la actualización de las pólizas: OCT-840 y Cumplimiento 400001644. El Concesionario con la comunicación CTS-2022-00000067 de enero 20 de 2022 pólizas ajuste valores IPC las pólizas: OCT-840 y Cumplimiento 400001644 y RC-400033935 El Concesionario con la comunicación CTS-2023-00000037 de enero 16 de 2023 remitió a las siguientes pólizas: Póliza de Cumplimiento 400001644: Anexo 59. expedido por Nacional de Seguros (9 folios originales), mediante el cual se incrementó el IPC Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual 400033935: Anexo 1 1, expedido por Nacional de Seguros (3 folios originales), mediante el cual se incrementó el IPC Cláusula de Distribución de Coaseguro y reaseguro (1 folio original).

Tabla 2. Aspectos Financieros	
Aspectos Relevantes	**Descripción**
	Mediante comunicado CTS-2024-00000109 del 6 de febrero de 2024 el concesionario remitió la actualización de las pólizas: OCT-840 anexo 39017 y Cumplimiento 400001644. Anexo No 64 pólizas ajustadas por IPC.
Retribuciones al Concesionario	Se refiere a la Contraprestación económica que tiene derecho el Concesionario en los términos de la Sección 3.1 de la parte general. Se realizará el pago a la terminación de cada Unidad Funcional el cual se iniciará a partir de la firma de acta de terminación de cada UF, mediante traslado entre las Subcuentas del Patrimonio Autónomo. En septiembre de 2020 por Compensación Especial se realizó el pago del ACTA No. 1 de la UF-1 por valor de $50.174.555. 225. En enero de 2021 se realizó el pago por Compensación Especial de: ACTA No. 1 de la UF-2 por valor de $16.916.065.668.74 y el ACTA No. 1 de la UF-3 por valor de $17.671.665.162.53abril-21 El 28 de febrero de 2021 se firmó el Acta de Terminación de la UF -1. El 05 de abril de 2021 se realizó el pago por valor de $33.847.613.277. Correspondiente al Acta No1 con corte febrero-21 El 30 de junio de 2021 se pagó las actas No 2 Y 3 correspondiente a los meses de marzo y abril del 2021 de la UF1 por valor de $506.983.962.14. El 23 de diciembre de 2021 se pagaron las actas No 4-5-6-7-8-9 correspondientes al mes comprendidos entre de mayo y octubre de 2021 correspondiente a la UF1 por valor de $1.645.466.517.21 El 3 de enero de 2022 se pagó el acta No. 10 correspondiente a noviembre del 2021 por valor de $369.018.540. El 2 de febrero de 2022 se pagó el acta No. 11 correspondiente a diciembre del 2021 por valor de $27.151.958.577.01 El 29 de abril de 2022 se pagó el acta No. 1 de la UF2 con corte 31 de marzo 2022 por valor de $37.350.584.522. El 29 de abril de 2022 se pagó el acta No. 1 de la UF3 con corte 31 de marzo 2022 por valor de $40.945.600.562 El 01 de junio de 2022 se pagó el acta No. 2 de las UF2 y No2 de la UF3 con corte 30 de abril 2022 por valor de $1.023.835.976 y $1.106.467.098 respectivamente. El 5 de julio de 2022 se pagó el acta No. 3 de las UF2 y No3 de la UF3 con corte 31 de mayo 2022 por valor de $231.750.106.13 y $250.319.880.04 respectivamente. El 2 de agosto de 2022 se pagó el acta No. 4 de las UF2 y No4 de la UF3 con corte 30 de junio 2022 por valor de $249.656.550.07 y $269.658.511.01 respectivamente. El 21 de septiembre de 2022 se pagó el acta No. 5 de las UF2 y No5 de la UF3 con corte 30 de julio 2022 por valor de $277.489.161.81 y $299.720.654.70 respectivamente

Tabla 2. Aspectos Financieros	
Aspectos Relevantes	**Descripción**
	El 19 de octubre de 2022 se pagó el acta No. 6 de las UF2 y No6 de la UF3 con corte 31 de agosto 2022 por valor de $415.317.106.01 y $448.590.791.80 respectivamente El 8 de noviembre de 2022 se pagó el acta No. 7 de las UF2 y No7 de la UF3 con corte 30 de septiembre 2022 por valor de $ y $448.590.791.80 respectivamente El 20 de diciembre de 2022 se pagó el acta No. 12 de las UF1 por valor de $6.142801.725 (correspondiente al recaudo de los meses de enero a octubre de 2022) y el 28 de diciembre el acta No9 de la UF2 con corte 30 de noviembre 2022 por valor de $250.920.189 En enero de 2023 se pagó el acta No. 13 de las UF1 y No9 de la UF2 con corte 30 de noviembre 2022 por valor de $461.439.372.30 y $245.410.215 respectivamente. En el mes de febrero de 2023 se pagó el acta No. 14 de las UF1 y No10 de la UF2 con corte 31 de diciembre 2022 por valor de $30.897.337.220.57 y $18.396.169.296 respectivamente En marzo del 2023 se pagaron, las actas No 15 y 16 de la UF1 por valor de $528.917.425.58 (enero-23) y $326.968.507.03 correspondiente al mes de febrero-23 respectivamente. Finalmente, se pagaron las actas No 11 de enero y No 12 del mes de febrero de la UF2 por valor de $314.855.188.94 y $194.849.269.55 respectivamente. En abril del 2023 se pagaron, las actas No 17 de la UF1 por valor de $367.567.709.88 (marzo-23), se pagó el acta No 13 de la UF2 de marzo por valor de $219.062.341.01 y la No 8 correspondientes a l periodo de octubre del 2022 a marzo de 2023 correspondiente a la UF3 por valor de $20.980.933.280 respectivamente. En junio del 2023 se pagaron, las actas No 18 de la UF1 por valor de $417.884.726, el acta No 14 de la UF2 por valor de $249.062.736.83 y la No 9 correspondientes a la UF3 por valor de $280.012.624.15 respectivamente. Correspondiente al mes de abril de 2023. En julio del 2023 se pagaron, las actas No 19 de la UF1 por valor de $464.428.499.25, el acta No 15 de la UF2 por valor de $223.722.146.49 y la No 10 correspondientes a la UF3 por valor de $299.120.978.89 respectivamente. Correspondiente al mes de mayo de 2023. En julio del 2023 se pagaron, las actas No 20 de la UF1 por valor de $417.141.276.57, el acta No 16 de la UF2 por valor de $248.619.689.59 y la No 11 correspondientes a la UF3 por valor de $268.553.647.22 respectivamente. Correspondiente al mes de junio de 2023. En agosto del 2023 se realizaron los pagos de las siguientes actas: No 21 por valor de $496.617.163.03 correspondiente a la UF1, No 17 por valor de $295.988.421.89 correspondiente a la UF2, No 12 por valor de $319.718.132.70 correspondiente a la UF – 3 y No 1 por valor de $140.501.586.268.86 por concepto de compensación especial (87.804%) correspondiente a la UF4. En octubre del 2023 se realizaron los pagos de las siguientes actas: No 22 por valor de $878.746.468.44 correspondiente a la UF1, No 18 por valor de $523.743.246.76correspondiente a la UF2, el acta No 13 por valor de $565.732.092.34 correspondiente a la UF – 3 y el acta No 2 por valor de $1.202.625.724.23 por concepto de compensación especial (87.804%) correspondiente a la UF4.

Tabla 2. Aspectos Financieros	
Aspectos Relevantes	**Descripción**
	En noviembre del 2023 se realizaron los pagos de las siguientes actas: No 23 por valor de $20.003.080.304.32 correspondiente a la UF1, No 19 por valor de $11.922.135.345.69 correspondiente a la UF2, el acta No 14 por valor de $12.828.143.638.71 correspondiente a la UF – 3 y No 3 por valor de $3.516.235.246.07 por concepto de compensación especial (87,804%) correspondiente a la UF4. En diciembre del 2023 se realizaron los pagos de las siguientes actas: No 24 por valor de $462.232.278.95 correspondiente a la UF1, No 20 por valor de $275.494.464.82 correspondiente a la UF2, No 15 por valor de $297.595.212.40 correspondiente a la UF3 y el acta No 4 por valor de $522.844.550.41 por concepto de compensación especial (87.804%) correspondiente a la UF4. Del mes de octubre 2023. En enero del 2024 se realizaron los pagos de las siguientes actas: No 25 por valor de $496.583.009.34 correspondiente a la UF1, No. 21 por valor de $295.968.131.46 correspondiente a la UF2, No. 16 por valor de $319.708.037.27 correspondiente a la UF3 y el acta No 5 por valor de $558.605.229.04 por concepto de compensación especial (87.804%) correspondiente a la UF4. Todas correspondiente a noviembre de 2023. En febrero del 2024 se realizaron los pagos de las siguientes actas: No 26 por valor de $2.497.679.353.81 correspondiente a la UF1, No. 22 por valor de $1.488.61.759.42 correspondiente a la UF2, No. 17 por valor de $1.607.944.264.45 correspondiente a la UF3 y el acta No 6 por valor de $2.660.202.070.10 por concepto de compensación especial (87.804%) correspondiente a la UF4. Todas correspondiente a diciembre de 2023. En marzo del 2024 se realizaron los pagos de las siguientes actas: No 27 por valor de $708.638.431.99 correspondiente a la UF1, No. 23 por valor de $422.356.414.58 correspondiente a la UF2, No. 18 por valor de $456.221.827.95 correspondiente a la UF3 y el acta No 7 por valor de $781.743.781.46 por concepto de compensación especial (87.804%) correspondiente a la UF4. Todas correspondiente a enero de 2024. En abril del 2024 se realizaron los pagos de las siguientes actas: No 28 por valor de $445.446.879.41 correspondiente a la UF1, No. 24 por valor de $265.490.586.52 correspondiente a la UF2, No. 19 por valor de $286.785.939.97 correspondiente a la UF3 y el acta No 8 por valor de $18.563.570.495.49 por concepto de compensación especial (87.804%) correspondiente a la UF4. Todas correspondiente a febrero de 2024. El 8 de abril se realizó el traslado de las subcuentas recaudo de peajes de las UF a la cuenta proyecto correspondiente al pago del DR8 por valor de $319.223.352.576.08 más intereses. En junio del 2024 se realizaron los pagos de las siguientes actas: No 30 por valor de $576.844.699.71 correspondiente a la UF1, No. 26 por valor de $343.805.727.80 correspondiente a la UF2, No. 21 por valor de $371.374.309.96 correspondiente a la UF3 y el acta No 9 por valor de $649.258.404.38 por concepto de compensación especial (87.804%) correspondiente a la UF4. Todas correspondiente abril de 2024. En julio del 2024 se realizaron los pagos de las siguientes actas: No 31 por valor de $603.174.004.59 correspondiente a la UF1, No. 27 por valor de $359.498.424.01 correspondiente a la UF2, No. 22 por valor de $388.323.902.94 correspondiente a la UF3 y el

Tabla 2. Aspectos Financieros	
Aspectos Relevantes	**Descripción**
	acta No 1 por valor de $24.348.010.723.86 correspondiente a la UF4. Todas correspondiente al mes de mayo de 2024. En agosto del 2024 se realizaron los pagos de las siguientes actas: No 32 por valor de $307.234.587.78 correspondiente a la UF1, No. 28 por valor de $183.114.772.90 correspondiente a la UF2, No. 23 por valor de $197.810.968.44 correspondiente a la UF3 y el acta No 2 por valor de $413.704.734.41 correspondiente a la UF4. Todas correspondiente al mes de junio de 2024. En septiembre del 2024 se realizaron los pagos de las siguientes actas: No 33 por valor de $2.333.934.906.69 correspondiente a la UF1, No. 29 por valor de $1.381.061.336.22 correspondiente a la UF2, No. 24 por valor de $1.502.529.650.36 correspondiente a la UF3 y el acta No 3 por valor de $2.818.387.989.97 correspondiente a la UF4. Todas correspondiente a julio de 2024. En octubre del 2024 se realizaron los pagos de las siguientes actas: No 34 por valor de $318.667.541.27 correspondiente a la UF1, No. 30 por valor de $189.932.143 correspondiente a la UF2, No. 25 por valor de $205.170.515. correspondiente a la UF3 y el acta No 4 por valor de $374.577.974 correspondiente a la UF4. Todas correspondiente agosto de 2024. En noviembre del 2024 se realizaron los pagos de las siguientes actas: No 35 por valor de $310.909.472.04 correspondiente a la UF1, No. 31 por valor de $185.308.171.14 correspondiente a la UF2, No. 26 por valor de $200.175.366.58. correspondiente a la UF3 y el acta No 4 por valor de $363.396.079.97 correspondiente a la UF4. Todas correspondiente septiembre de 2024. En diciembre del 2024 se realizaron los pagos de las siguientes actas: No 36 por valor de $420.181.797.78 correspondiente a la UF1, No. 32 por valor de $250.435.414.63 correspondiente a la UF2, No. 27 por valor de $270.519.867.50. correspondiente a la UF3 y el acta No 6 por valor de $502.216.329.71 correspondiente a la UF4. Todas correspondiente al mes de octubre de 2024. En enero del 2025 se realizaron los pagos de las siguientes actas: No 37 por valor de $415.852.900.77 correspondiente a la UF1, No. 33 por valor de $247.855.876.99 correspondiente a la UF2, No. 28 por valor de $267.732.179.78. correspondiente a la UF3 y el acta No 7 por valor de $497.081.961.90 correspondiente a la UF4. Todas correspondiente al mes de noviembre de 2024. En febrero del 2025 se realizaron los pagos de las siguientes actas: No 38 por valor de $504.933.523.75 correspondiente a la UF1, la No. 34 por valor de $300.949.285.41 correspondiente a la UF2, la No. 29 por valor de $325.079.435.75. correspondiente a la UF3 y el acta No 8 por valor de $603.614.852.72 correspondiente a la UF4. Todas correspondiente al mes de diciembre de 2024. En marzo del 2025 se realizaron los pagos de las siguientes actas: No 39 por valor de $1.081.501.002.78 correspondiente a la UF1, la No. 35 por valor de $644.592.197.61 correspondiente a la UF2, la No. 30 por valor de $696253065.83. correspondiente a la UF3 y

Tabla 2. Aspectos Financieros	
Aspectos Relevantes	**Descripción**
	el acta No 9 por valor de $1.292.880.394.45 correspondiente a la UF4. Todas correspondiente al pago del mes de enero de 2025. En marzo del 2025 se realizaron los pagos de las siguientes actas: No 40 por valor de $18.159.910.250 correspondiente a la UF1, la No. 36 por valor de $10.823.580.997.50 correspondiente a la UF2, la No. 31 por valor de $11.690.715.152.15. correspondiente a la UF3 y el acta No 9 por valor de $21.709.545.747.16 correspondiente a la UF4. Todas correspondiente al pago parcial de la VF futura correspondiente al Giro No 7 de los Aportes ANI. En abril del 2025 se realizaron los pagos de las siguientes actas: No 41 por valor de $383.823.986.28 correspondiente a la UF1, la No. 37 por valor de $228.766.031 correspondiente a la UF2, la No. 32 por valor de $247.111.039. correspondiente a la UF3 y el acta No 11 por valor de $458.833.378 correspondiente a la UF4. Todas correspondiente al pago del mes de febrero de 2025. En abril del 2025 se realizaron los pagos de las siguientes actas: No 42 por valor de $6.517.140.265 correspondiente a la UF1, el acta No. 38 por valor de $3.884.314.105 correspondiente a la UF2, el acta No. 33 por valor de $4.195.506.993. correspondiente a la UF3 y el acta No 12 por valor de $7.791.016.188 correspondiente a la UF4. Todas correspondiente al pago del saldo de la VF del 2024.
Duración del Contrato	25 años extensible máximo hasta 29
OTROSÍ No 1	Modificar las Condiciones del Amigable Componedor.
OTROSÍ No 2	Modificar la Sección 3.3.9.2 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión No. 009 de 2015, Tabla 8: Equipo mínimo a ser puesto a disposición de la Policía de Tránsito y Transporte.
OTROSÍ No 3	Aclarar el concepto y especificación de (i) berma cuneta, (ii) ancho de calzada y (iii) ampliación de calzada con sobre anchos en curvas con deflexión mayor a 120º establecido en las Tablas 6 - UF1; 12 - UF2; 18 - UF3 y 26 - UF4, del Apéndice Técnico 1 – “Características Geométricas y Técnicas de entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos”. Adicionar la Nota 2 a las Tablas 13 – UF2, 19 – UF3 y 20 – UF-3 “Características Geométricas y Técnicas de Túneles Existentes”. Hay que aclarar que la funcionalidad de la vía referida en las Tablas 6 - UF1; 12 - UF2; 18 - UF3 y 26 - UF4, del Apéndice Técnico 1 – “Características Geométricas y Técnicas de entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos”
OTROSÍ No 4	La ANI acepta la cesión del contrato de la sociedad del Sisga S.A.S. identificada con el NIT No 900.860.441-9 en su calidad de cedente a favor del Cesionario la Concesión Transversal del Sisga con NIT 901.161.505.6 “3.1 Identificación de las partes

Tabla 2. Aspectos Financieros	
Aspectos Relevantes	**Descripción**
	(…) b) El Concesionario es la sociedad de objeto único CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S. identificado con NIT 901.161.505-6 sociedad constituida bajo las leyes de Colombia representada en este acto por Aníbal Enrique Ojeda en su calidad de representante Legal.
OTROSÍ No 5	Se modifica la sección 3.12 (a), 3.12 (d) (v) (viii) de la parte general del contrato de Concesión No009 de 2015 para que los prestamistas tomen posesión del proyecto Transversal del Sisga.
OTROSÍ No 6	Modificación de definiciones del Apéndice Financiero 2, adicionar el romano viii en el Capítulo I, modificar el numeral 5 del Capítulo I, modificar el numeral 7 del Capítulo I, modificar el numeral 10 del Capítulo I, modificar el numeral 2.1 del Capítulo II, modificar el numeral 2.2 del Capítulo II, modificar el numeral 2.3.2, 2.3.3, 2.4 del Capítulo II
OTROSÍ No 7	Sustitución de prevista en el numeral 3.5 “Puentes Peatonales” del Capítulo III del Apéndice técnico No1 del contrato de Concesión No 009 de 2015 por otras igualmente que brinden una solución técnica (pasos seguros) garanticen el equilibrio de la ecuación económica contractual.
OTROSÍ No 8	Se registra el acuerdo conciliatorio entre las partes donde en términos generales se le concede al Concesionario un mayor tiempo para la entrega, con la posibilidad de realizar una entrega anticipada y poder reconocerle un % parcial de la retribución a cambio del desistimiento de una demanda en curso.
OTROSÍ No 9	Modificar la Tabla No. 31 - Estaciones de Peaje, del numeral 3.6 “Estaciones de Peaje nuevas” del Capítulo III - “Instalaciones en el Corredor del Proyecto”, del Apéndice Técnico No. 1 – Alcance del Proyecto, con el fin de cambiar el PR del Peaje San Luis de Gaceno.
OTROSÍ No 10	Adicionar la NOTA 1-2 a la Tabla 3 – “Indicadores de Pavimento Rígido y Flexible” del Apéndice Técnico 4 Modificar los literales e) y g) de la Sección 2 “Modelo de Indicadores” del Apéndice Técnico 4, Modificar las secciones 4.17(a)(ii) y 14.1(a)(ii) del Capítulo 2 – “Tabla de Referencias a la Parte General” de la Parte Especial del Contrato de Concesión, Adicionar la NOTA 1 a la Tabla 10 – “Indicadores Aplicables a Pavimentos y Bermas”, de la sección 6.3.1 “Pavimento y Bermas” del numeral 6 “MANTENIMIENTO”, del Apéndice Técnico 2 – CONDICIONES PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO adicionar la NOTA 1 a la Tabla 14 – “Indicadores de Señalización Vertical y Señalización Horizontal” de la sección 6.3.2 “Señalización Vertical y Señalización Horizontal” del numeral 6 “MANTENIMIENTO”, del Apéndice Técnico 2 – CONDICIONES PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.
OTROSÍ No 11	El 5 de agosto de 2022, se suscribió el Otrosí No. 11 al Contrato de Concesión por medio del cual se adiciona y/o modifica Secciones al Capítulo I Definiciones; se modifica la Sección 4.17 “Procedimiento de Verificación”; Se adicionan los literales (e), (f), (g) y (h), a la Sección 7.1 “Generalidades de la Gestión Predial” de la Parte General; Se modifica R la Sección 4.3. (b) de la Parte Especial del Contrato de Concesión No. 009 de 2015, en el sentido de incluir la variable $DICPh\,u$ a la fórmula del Cálculo de la Retribución; Las Cláusulas y condiciones de

Tabla 2. Aspectos Financieros	
Aspectos Relevantes	**Descripción**
	la Parte General y Especial del Contrato de Concesión No. 009 de 2015 así como sus Apéndices Técnicos, que no se vean modificadas como consecuencia de la suscripción del presente Otrosí, conservan su vigencia y validez. Las cláusulas y condiciones del Contrato de Concesión modificadas aplicarán de manera inmediata y con plenos efectos a partir de la suscripción del presente Otrosí, sin perjuicio de que el plazo de ciento ochenta (180) Días señalado para los casos descritos en la Sección 4.17 se contará desde el Día siguiente a la fecha de suscripción de cada Acta de Terminación de Unidad Funcional; el presente otrosí no implico modificaciones en el esquema de asignación de riesgos del contrato, no altera el valor del contrato; no altera las obligaciones y costos asociados a la Gestión Predial a realizar a cuenta y riesgo del Concesionario, por lo tanto, no dará lugar a reclamaciones por parte de éste a la Agencia con ocasión de las modificaciones del presente otrosí; el Concesionario tramitara dentro de los 30 días calendario siguientes a la suscripción del otrosí, ante las compañías aseguradoras garantes del Contrato de concesión los anexos o certificados de modificación de las garantías del Contrato y de acuerdo con las modificaciones adoptadas en este, en el que conste que conoce y acepta la modificación del contrato.

Fuente: Los Autores.

1.2.1 Estado del cumplimiento de las Obligaciones Financieras del Concesionario.

Se revisó y analizó, las cifras financieras a través de las Certificaciones e informes presentados por la Fiduciaria de Occidente dando cumplimiento junto al Concesionario con las obligaciones Contractuales. Las cifras del Patrimonio Autónomo Concesión del Sisga S.A.S. correspondiente a junio del 2025.

1.2.2 Desembolso Crédito Concesionario.

Al corte del presente informe, se realizaron 27 desembolsos por parte de las entidades crediticias. El valor total desembolsado asciende a $575.200.000.000 equivalentes al 100 % del valor total del crédito, distribuidos así:

Tabla 3. Desembolsos del crédito al proyecto					
Entidad	**Monto $**	**Participación**	**Aporte $**	**Abonos $**	**Saldo por pagar**
ICO	90,000,000,000	15.65%	90,000,000,000	3,195,000,000	86,805,000,000
FDN	172,000,000,000	29.90%	172,000,000,000	6,106,000,000	165,894,000,000
ASHMORE-CAF	218,200,000,000	37.93%	218,200,000,000		218,200,000,000
BLACKROCK	95,000,000,000	16.52%	95,000,000,000		95,000,000,000
	575,200,000,000	**100.00%**	**575,200,000,000**	**9,301,000,000**	**565,899,000,000**

Fuente: Los Autores

El 13 de mayo se realizó un abono de capital por valor de $9.301.000.000 quedando un saldo de $565.899.000.000.

El desembolso del contrato de línea de liquidez efectuado en noviembre de 2021 tiene como soporte contractual un contrato de Línea de Liquidez suscrito entre la FDN, el Concesionario, el Fideicomiso 421852 y Credicorp Capital Fiduciaria como Agente de Garantías, por valor de $50.000 millones. Cuyo Objeto es:

> Los recursos que sean Desembolsados bajo la Línea de Liquidez podrán ser destinados exclusivamente por los Deudores Solidarios Durante el Periodo de Disponibilidad de la Línea de Liquidez hasta por el Monto Disponible: (a) para cubrir el Servicio de la Deuda *Senior*, en caso que exista una Deficiencia para el Pago de la Deuda *Senior*; y/o (b) para financiar los Mayores Valores ANI hasta la fecha en que la ANI efectivamente reembolse dichos Mayores Valores ANI siempre y cuando: (i) se trate de Mayores Valores ANI Certificados; y (ii) no se haya suspendido la obligación del Concesionario de pagar, incurrir o soportar cualesquiera Mayores Valores ANI de acuerdo con lo previsto en el Contrato de Concesión.

Tabla 4. Crédito de liquidez

ENTIDAD	DESEMBOLSO	FECHA
FDN	26.144.100.397	11-nov.-21

Fuente: Los Autores

En mayo del 2022 se canceló el endeudamiento de la Línea de Liquidez, esto es el capital de $26.144.100.397 más los intereses. Por lo tanto, al corte del presente informe no se tiene endeudamiento por crédito de Línea de Liquidez.

En noviembre del 2022 se recibieron recursos correspondientes a un crédito por valor de $36.216.593.836 por parte del FDN.

En mayo del 2023 se recibieron recursos correspondientes a un crédito en línea de liquidez por valor de $13.112.022.398.61 por parte del FDN.

Para agosto 2023 de acuerdo con la refinanciación, se tiene lo siguiente:

> Los derechos y obligaciones que corresponden a cada Prestamista *Senior* en virtud del presente Contrato tienen carácter conjunto y no solidario entre los Prestamistas *Senior*.
>
> El monto total del Crédito del Tramo A es aquel cuyas cuantías y proporciones se señalan a continuación:

Prestamista Tramo A	Monto (UVR)	Participación (%)
FDN	459.604.623,14	100.00 %
TOTAL	459.604.623,14	100.00 %

El monto total del Crédito del Tramo B es aquel cuyas cuantías y proporciones se señalan a continuación:

Prestamista Tramo B	Monto (UVR)	Participación (%)
Ashmore - CAF	811.907.326,50	69.67 %
BlackRock I	353.480.469,45	30.33 %
TOTAL	1.165.387.795,95	100.00 %

El monto de los Compromisos del Tramo C es aquel cuyas cuantías y proporciones se señalan a continuación:

Prestamista Tramo C	Monto (COP)	Participación (%)
BlackRock II	99.000.000.000,00	100.00 %
TOTAL	99.000.000.000,00	100.00 %

Fuente:

Durante diciembre de 2023 se realizó el pago del servicio de la deuda; así:

- Por concepto de comisiones: $ 2.262.757.942.50
- Por concepto de intereses $25.351.648.275.34
- Para un total de: $27.614.376.218,00

Tabla 5 Créditos moneda nacional		
ENTIDADES	**Valor-Pagado**	**Concepto**
FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL S.A.	$ 1.141.991.858,00	Comisión Tramo D
FONDO DE DEUDA SENIOR PARA INFRAESTRUCTURA EN COLOMBIA	$ 7.364.145.257,00	Interese Tramo B
FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL S.A.	$ 5.176.553.965,00	Interese Tramo B
FONDO DE CAPITAL PRIVADO DEUDA INFRAESTRUCTURA COLOMBIA	$ 3.206.131.337,59	Interese Tramo B
FONDO DE CAPITAL PRIVADO DEUDA INFRAESTRUCTURA COLOMBIA II	$ 2.013.273.927,75	Interese Tramo C
FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL S.A.	$ 7.591.513.788,00	Intereses

Tabla 5 Créditos moneda nacional		
ENTIDADES	**Valor-Pagado**	**Concepto**
FONDO BLACKROCK DEUDA INFRAESTRUCTURA COLOMBIA II	$ 394.658.518,50	Comisión Tramo C
	$ 26.888.268.651,84	
LINEA DE LIQUIDEZ	**Valor-Pagado**	**Concepto**
FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL S.A.	$ 726.107.566,00	Comisión

Fuente: Autores

A continuación, se encuentran relacionados los prepagos de servicio a la deuda tramos A y D con los recursos de ingresos del DR8 y acorde con lo establecido en el contrato de crédito, según lo previsto en el mes de junio de 2025:

Tabla 6 Prepagos de servicio de la deuda		
CREDITOS MONEDA NACIONAL	**Valor-Pagado**	**Concepto**
FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL S.A	$ 70.875.220.675	PAGO CAPITAL TRAMO A
FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL S.A	$ 4.289.791.143	PAGO INTERESES DE CREDITO TRAMO A
FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL S.A	$ 833.918.715	PAGO INTERESES CREDITO TRAMO A
FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL S.A	$ 103.939.844.653	PAGO CAPITAL CREDITO TRAMO D
FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL S.A	$ 6.291.059.425	PAGO INTERESES CREDITO TRAMO D
FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL S.A	$ 1.222.957.486	PAGO INTERESES CREDITO TRAMO D
	$ 187.452.792.097	

Fuente: Los Autores

Tabla 7. Créditos moneda nacional-Pagos junio 2024		
CREDITOS MONEDA NACIONAL	**Valor-Pagado**	**Concepto**
FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL S.A.	$ 1.189.720.923,00	Interese Tramo D
FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL S.A.	$ 811.255.138,00	Intereses Tramo A
FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL S.A.	$ 414.867.710,00	Comisión Crédito tramo D

Tabla 7. Créditos moneda nacional-Pagos junio 2024		
CREDITOS MONEDA NACIONAL	**Valor-Pagado**	**Concepto**
FONDO BLACKROCK DEUDA INFRAESTRUCTURA COLOMBIA II	$ 143.373.243,34	Comisión Tramo C
FONDO BLACKROCK DEUDA INFRAESTRUCTURA COLOMBIA II	$ 3.286.689.016,49	Intereses Tramo C
FONDO DE CAPITAL PRIVADO DEUDA INFRAESTRUCTURA COLOMBIA	$ 5.236.207.791,96	Interese Tramo B
FONDO DEUDA SENIOR PARA INFRAESTRUCTURA	$ 12.027.016.587,00	Intereses Tramo B
	$ 23.109.130.409,79	
LINEA DE LIQUIDEZ	**Valor-Pagado**	**Concepto**
FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL S.A.	$ 1.001.376.953,00	Comisión

Fuente: Autores

El 18 de julio de 2024 se da cumplimiento al pago de la obligación a favor de la FDN, Financiera de Desarrollo Nacional S.A. pago amortización de capital por valor de $19.632.181.156

El 16 de diciembre de 2024 se da cumplimiento al pago de la obligación a favor de la FDN, Financiera de Desarrollo Nacional S.A. Fondo de Deuda Senior para Infraestructura en Colombia, Fondo de Capital Privado Deuda Infraestructura Colombia, por valor de $32.145.665.176, distribuidos así: por concepto de intereses $31.064.588.925 y por comisión $1.081.076.251.

Tabla 8. Créditos moneda nacional-Pagos Diciembre -2024					
No.	**No. Beneficiario**	**Beneficiario**	**Fecha de Pago**	**Valor Pagado**	**Descripción**
1	860509022	FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL S.A.	16-dic.-24	$ 990.550.393,00	421852_2315_PAGO COMISION LINEA DE LIQUIDEZ_NO PRACTICAR RETENCIONES / TRANSFERENCIA VIA SEBRA EN LA CUENTA DE DEPOSITO DEL BANCO DE LA REPUBICA No. 65812398 PORTAFOLIO 00 código operación 173
2	860509022	FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL S.A.	16-dic.-24	$ 6.374.568.712,00	421852_2317_PAGO INTERESES PARTICIPACION CONTRATO DE CREDITO_NO PRACTICAR RETENCIONES / TRANSFERENCIA VIA SEBRA EN LA CUENTA DE DEPOSITO DEL BANCO DE LA

Tabla 8. Créditos moneda nacional-Pagos Diciembre -2024					
No.	**No. Beneficiario**	**Beneficiario**	**Fecha de Pago**	**Valor Pagado**	**Descripción**
					REPUBICA No. 65812398 PORTAFOLIO 00 código operación 173
3	860509022	FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL S.A.	16-dic.-24	$ 3.785.355.792,00	421852_2318_PAGO INTERESES PARTICIPACION CONTRATO DE CREDITO_NO PRACTICAR RETENCIONES / TRANSFERENCIA VIA SEBRA EN LA CUENTA DE DEPOSITO DEL BANCO DE LA REPUBICA No. 65812398 PORTAFOLIO 00 código operación 173
4	900887118	FONDO DE DEUDA SENIOR PARA INFRAESTRUCTURA EN COLOMBIA	16-dic.-24	$ 11.951.799.920,00	421852_2319_CAUSACION Y PAGO FV-DEU252 INTERESES CREDITO TRAMO B_NO PRACTICAR RETENCIONES
5	901545458	FONDO BLACKROCK DEUDA INFRAESTRUCTURA COLOMBIA II	16-dic.-24	$ 3.749.403.824,45	421852_2320_CAUSACION Y PAGO FV-BLK34 INTERESES CREDITO TRAMO C _NO PRACTICAR RETENCIONES
6	860509022	FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL S.A.	16-dic.-24	$ 67.276.066,00	421852_2316_PAGO COMISION DISPONIBILIDAD PARTICIPACION CONTRATO DE CREDITO_NO PRACTICAR RETENCIONES código operación 173
7	901072639	FONDO DE CAPITAL PRIVADO DEUDA INFRAESTRUCTURA COLOMBIA	16-dic.-24	$ 5.203.460.676,58	421852_2322_INTERESES CREDITO TRAMO B
8	901545458	FONDO BLACKROCK DEUDA INFRAESTRUCTURA COLOMBIA II	16-dic.-24	$ 23.249.791,59	421852_2321_CAUSACION Y PAGO FV-BLK35 COMISION PARTICIPACION TRAMO C
TOTAL				**$ 32.145.665.175,62**	

Fuente: Autores

El 28 de abril de 2025 se realizó pago de servicio de la deuda así:

Tabla 5 Créditos moneda nacional			
ENTIDADES	**Fecha de pago**	**Valor-Pagado**	**Concepto**
FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL S.A.	28-abr.-25	$ 6.492.955.594	4218512_PL3075_PAGO CAPITAL TRAMO A Y D
FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL S.A.	28-abr.-25	$ 3.740.477.764	4218512__PAGO INTERESES TRAMO A Y TRAMO D
		$ 10.233.433.358	

Fuente: Autores

El próximo pago está programado para junio de 2025.

Se informa que actualmente se encuentra en trámite de suscripción los documentos de la financiación con ocasión de la modificación de los Accionistas de la Concesionaria.

1.2.3 Aportes de Capital del Concesionario.

Los Aportes Equity en pesos corrientes realizados por el Concesionario a corte del presente informe ascienden a $ 261.811.435.279 a valor corriente, equivalentes a $213.731.039.822 a valor del mes de referencia.

Tabla 9. Aportes Equity		
Fecha	**Valores Constantes DIC de 2013 ($)**	**Valores Corrientes ($)**
agosto-15	$283,223,892	$303,922,743
agosto-15	$8,108,776,108	$8,701,389,768
diciembre-15	$1,545,553,163	$1,700,000,000
enero-16	$3,885,168,450	$4,300,000,000
febrero-16	$11,330,278,387	$12,702,079,070
julio-16	$988,663,448	$1,150,000,000
agosto-16	$16,470,562,467	$19,258,044,042
septiembre-16	$1,329,838,163	$1,550,000,000
octubre-16	$978,590,149	$1,140,000,000
noviembre-16	$1,915,413,715	$2,230,000,000
diciembre-16	$840,800,903	$980,000,000
enero-17	$2,221,499,250	$2,600,000,000
febrero-17	$2,443,138,901	$2,888,768,465
marzo-17	$1,172,289,157	$1,400,000,000
abril-17	$1,291,817,783	$1,550,000,000
mayo-17	$663,639,010	$800,000,000
junio-17	$1,903,667,127	$2,300,000,000
julio-17	$5,191,806,774	$6,280,000,000
agosto-17	$32,157,273,151	$38,877,629,762
enero-18	$4,482,857,616	$5,461,000,000
febrero-18	$40,265,447,531	$49,358,557,019
junio-18	$4,733,788,540	$5,900,000,000
julio-18	$16,922,455,896	$21,124,118,484
agosto-18	$4,812,667,136	$6,000,000,000
octubre-18	$999,824,561	$1,250,000,000
diciembre-18	$119,693,363	$150,000,000
agosto-19	$6,328,670,751	$8,188,453,584
enero-20	$19,135,043,912	$24,965,027,125.46
febrero-20	$5,031,650,998	$6,592,500,000.00
Subtotal	**$197,554,100,304**	**$239,701,490,062.23**
mayo-21	$1,116,867,209	$1,512,740,202.00
junio-21	$7,982,753,914	$10,920,600,000.00
julio-21	$7,077,318,395	$9,676,605,014.77
Subtotal	**$16,176,939,518**	**$22,109,945,217**
TOTAL	**$213,731,039,822**	**$261,811,435,279**

Fuente: Autores

Según numeral 4.4 Aportes Equity de la Parte Especial el valor del Aporte Equity contractual asciende a $197.554.100.304 pesos del mes de referencia.

Al ser el valor aporte Equity a la fecha consignado por el Concesionario (213.731.039.822 pesos del mes de referencia) Valor Equity contractual ($197.479.000.000 pesos del mes de referencia) De acuerdo con lo anterior, el Concesionario Cumple con el numeral 4.4 Aportes Equity de la Parte Especial el valor del Aporte Equity contractual.

1.2.4 Retribución al Concesionario.

En mayo del 2025 se realizaron los pagos de las siguientes actas: No 43 por valor de $442.293.930,35 correspondiente a la UF1, la No. 39 por valor de $263.615.104,60 correspondiente a la UF2, la No. 34 por valor de $284.753.775,83 correspondiente a la UF3 y el acta No 13 por valor de $528.730.913,25 correspondiente a la UF4. Todas correspondiente al pago del mes de marzo de 2025.

A continuación, relacionamos los pagos realizados al Concesionario como lo establece el contrato en la sección 3 numeral 3.1 en su Parte General. A la fecha del presente informe se han pagado las siguientes actas:

Tabla 10. Actas de retribución UF 1

UF	Acta	Periodo	Retribución	Peajes	Vigencias Futuras	Intereses subcuenta peajes	Explotación Comercial	Rendimientos Explotación Comercial	Fecha de Pago
1	Compensación Especial	ago.-20	45.184.624.794	6.800.861.385	42.685.104.329	688.589.511			28-sep.-20
1	1	feb.-21	33.847.613.277	2.138.501.837	31.641.464.699	133.199.059			05-abr.-21
1	2	mar.-21	274.186.030	271.871.040		3.507.140			05-jun.-21
1	3	abr.-21	231.374.176	230.614.660		991.122			05-jun.-21
1	4	may.-21	177.055.085	176.219.772		835.313			23-dic.-21
1	5	jun.-21	249.927.339	248.820.432		1.106.907			23-dic.-21
1	6	jul.-21	286.253.490	285.425.151		828.338			23-dic.-21
1	7	ago.-21	320.545.710	319.295.160		1.250.550			23-dic.-21
1	8	sep.-21	280.997.711	279.344.683		1.653.027			23-dic.-21
1	9	oct.-21	330.687.183	328.268.026		2.419.156			23-dic.-21
1	10	nov.-21	369.018.540	365.321.243		3.697.297			05-ene.-22
1	11	dic.-21	27.151.958.577	486.584.479	26.661.474.161	3.899.937			02-feb.-22
1	12	oct.-22	6.142.801.725	3.901.031.770	-	197.140.089	4.650.031	98.913	20-dic.-22
1	13	nov.-22	461.439.372	404.263.786		56.565.717	569.392	40.477	20-ene.-23
1	14	dic.-22	30.897.337.221	487.393.242	30.002.595.607	42.436.916	569.392	27.561	03-feb.-23
1	15	ene.-23	528.917.426	513.777.556		14.448.885	683.270	7.714	03-mar.-23
1	16	feb.-23	326.968.507	319.182.068		7.102.608	683.270	562	31-mar.-23
1	17	mar.-23	367.567.710	361.417.184		5.465.400	683.270	1.856	26-abr.-23
1	18	abr.-23	417.884.762	411.974.093		5.221.432	683.270	5.967	06-jun.-23
1	19	may.-23	464.428.499	456.958.242		6.786.838	683.270	149	05-jul.-23
1	20	jun.-23	417.143.552,08	409.234.464		7.219.851	683.270	5.967	31-jul.-23
1	21	jul.-23	496.617.163,03	487.746.550		8.177.180	683.270	10.163	31-ago.-23
1	22	ago.-23	878.746.468,44	869.867.378		8.190.228	683.270	5.592	02-oct.-23

Tabla 10. Actas de retribución UF 1

UF	Acta	Periodo	Retribución	Peajes	Vigencias Futuras	Intereses subcuenta peajes	Explotación Comercial	Rendimientos Explotación Comercial	Fecha de Pago
1	23	sep.-23	20.003.080.304,39	408.833.561	19.582.442.966	11.114.864	683.270	5.643	02-nov.-23
1	24	oct.-23	462.232.278,96	454.448.698		7.091.915	683.270	8.395	01-dic.-23
1	25	nov.-23	496.583.009,34	488.951.413		6.940.645	683.270	7.681	08-ene.-24
1	26	dic.-23	2.497.679.353,80	2.478.158.985		18.831.363	683.270	5.736	02-feb.-24
1	27	ene.-24	708.638.431,99	678.762.848		29.865.425		10.160	08-mar.-24
1	28	feb.-24	445.446.879,41	436.891.060		7.061.763	1.493.355	701,63	04-abr.-24
1	29	mar.-24	719.185.972,74	679.489.521		38.942.545	746.677	7.229,74	08-may.-24
1	30	abr.-24	576.844.699,71	559.703.938		16.383.694	746.677	10.391	14-jun.-24
1	31	may.-24	603.174.004,58	589.199.368,51		13.219.093,31	746.677	8.865,40	18-jul.-24
1	32	jun.-24	307.234.587,78	293.935.663,32		13.293.736,35		5.188,11	05-ago.-24
1	33	jul.-24	2.333.934.906,69	271.878.900		15.165.888		5.972	24-sep.-24
1	34	ago.-24	318.667.541,27	298.423.756		20.241.983		1.802	10-oct.-24
1	35	sep.-24	310.909.472,04	292.106.886		18.800.753		1.833	21-nov.-24
1	36	oct.-24	415.126.846,28	409.555.955		5.568.345		2.546,23	10-dic.-24
1	37	nov.-24	411.883.315,62	404.414.721		6.721.725	746.677	191,62	23-ene.-25
1	38	dic.-24	504.933.523,75	498.007.942		6.178.798	746.677	106,64	28-feb.-25
1	39	ene.-25	1.081.501.002,42	586.279.071		9.955.672	746.677	3.455,62	26-mar.-25
1	40	feb.-25	18.159.910.249,99		18.159.910.249,99				26-mar.-25
1	41	feb.-25	383.823.986,28	371.896.864		11.797.903	124.446	4.772,71	21-abr.-25
1	42	mar.-25	6.517.140.265,10		6.517.140.265,10				29-abr.-25
1	43	mar.-25	442.293.930,34	431.353.198		10.934.402		6.330,64	Pte. de Pago
1	44	abr.-25	498.734.385,48	491.777.237		6.955.784		1.364,58	Pte. de Pago
TOTAL-PAGADO			207.362.024.948	30.754.913.353	175.250.132.277	1.457.908.614	20.085.918	295.594	

Fuente: Autores

Tabla 11. Actas de retribución UF 2.

UF	Acta	Periodo	Retribución	Peajes	Vigencias Futuras	Intereses subcuenta peajes	Explotación Comercial	Rendimientos Explotación Comercial	Fecha de Pago
2	Compensación Especial	nov.-20	16.916.065.669	4.113.631.524,81	12.385.970.088,31	416.464.055,62			05-ene.-21
2	1	mar.-22	37.350.583.522	3.509.349.240,33	33.478.651.664,69	163.149.103,75			29-abr.-22
2	2	abr.-22	1.023.835.976	232.326.233,00		16.774.607,00	735.292,94	623	01-jun.-22
2	3	may.-22	231.750.106	226.281.927,10		5.126.364,28	339.366,00	2.449	05-jul.-22
2	4	jun.-22	249.656.550	246.992.951,75		2.324.125,13	339.366,00	107	02-ago.-22
2	5	jul.-22	277.489.161,82	274.533.717,15		2.613.539,86	339.366,00	2.539	21-sep.-22
2	6	ago.-22	415.317.106,01	228.196.187,30		3.629.847,32	339.366,00	1.774,19	19-oct.-22
2	7	sep.-22	426.032.537,95	206.220.070,05		5.622.699,79	339.366,00	3.220	08-nov.-22
2	8	oct.-22	250.920.188,56	244.044.614		6.533.028	339.366,00	3.181	28-dic.-22
2	9	nov.-22	245.410.215,39	240.947.327		4.120.962	339.366,00	2.560	02-ene.-23
2	10	dic.-22	18.396.169.295,90	290.493.739	17.882.000.473	6.195.900	339.366,00	2.867	03-feb.-23
2	11	ene.-23	314.855.188,94	306.219.189		8.224.470	407.239,20	4.290	03-mar.-23
2	12	feb.-23	194.849.269,55	190.237.337		4.204.407	407.239	286	31-mar.-23
2	13	mar.-23	219.062.341,01	215.410.105		3.243.935	407.239	1.062	26-abr.-23
2	14	abr.-23	249.062.736,83	245.542.786,70		3.109.194	407.239	3.517	06-jun.-23
2	15	may.-23	276.803.499,89	272.354.019,30		4.042.193	407.239	48	05-jul.-23
2	16	jun.-23	248.619.694,79	243.909.926		4.300.363	407.239	2.166	31-jul.-23
2	17	jul.-23	295.988.421,89	290.704.316		4.870.850	407.239	6.016	31-ago.-23

Tabla 11. Actas de retribución UF 2.

UF	Acta	Periodo	Retribución	Peajes	Vigencias Futuras	Intereses subcuenta peajes	Explotación Comercial	Rendimientos Explotación Comercial	Fecha de Pago
2	18	ago.-23	523.743.247	308.759.542		4.878.610	407.239	3.292	02-oct.-23
2	19	sep.-23	11.922.135.347	243.670.982	11.671.431.999	6.621.803	407.239	3.323	01-nov.-23
2	20	oct.-23	275.494.465	270.858.293		4.223.970	407.239	4.962	01-dic.-23
2	21	nov.-23	295.968.131	291.422.433		4.133.919	407.239	4.541	09-ene.-24
2	22	dic.-23	1.488.651.759	1.477.020.213		11.220.929	407.239	3.378	02-feb.-24
2	23	ene.-24	422.356.414,58	404.552.917		17.797.482		6.016	08-mar.-24
2	24	feb.-24	265.490.586,52	260.393.675,35		4.206.466	890.062	383,36	04-abr.-24
2	25	mar.-24	428.643.109,38	404.986.025		23.207.781	445.031	4.272,57	08-may.-24
2	26	abr.-24	343.805.727,80	333.592.007		9.762.531	445.031	6.159	14-jun.-24
2	27	may.-24	359.498.424,00	351.171.729,43		7.876.413,59	445.031	5.249,99	18-jul.-24
2	28	jun.-24	183.114.772,90	175.190.098,20		7.920.996,34		3.678,36	5-ago.-24
2	29	jul.-24	1.391.061.336,22	162.043.934		9.036.843		6.669	24-sep.-24
2	30	ago.-24	189.932.142,92	177.865.069		12.062.384		4.690	10-oct.-24
2	31	sep.-24	185.308.171,14	174.100.119		11.203.461		4.591	21-nov.-24
2	32	oct.-24	247.422.587,13	244.101.540		3.316.786		4.261,33	10-dic.-24
2	33	nov.-24	245.489.944,24	241.037.287		4.004.364	445.031	3.262,48	23-ene.-25
2	34	dic.-24	300.949.285,41	296.820.261		3.680.746	445.031	3.247,45	28-feb.-25
2	35	ene.-25	644.592.197,61	349.431.188		5.931.853	445.031	5.191,20	26-mar.-25
2	36	feb.-25	10.823.580.997,50		10.823.580.997,50				26-mar.-25
2	37	feb.-25	228.766.030,71	221.656.152		7.030.029	74.172	5.677,15	21-abr.-25
2	38	mar.-25	3.884.314.105,10		3.884.314.105,10				29-abr.-25
2	39	mar.-25	263.615.104,60	257.093.026		6.515.201		6.877,51	Pte. de Pago
2	40	abr.-25	297.254.364,03	293.106.667		4.143.956		3.741,81	Pte. de Pago
TOTAL-PAGADO			112.232.790.264	17.966.068.674	90.125.949.328	822.667.013	11.971.511	119.551	

Fuente: Autores

Tabla 12. Actas de retribución UF 3

UF	Acta	Periodo	Retribución	Peajes	Vigencias Futuras	Intereses subcuenta peajes	Explotación Comercial	Rendimientos Explotación Comercial	Fecha de Pago
3	Compensación Especial	nov.-20	17.671.656.163	4.297.667.275	12.940.093.928	433.894.960	-		05-ene.-21
3	1	mar.-22	40.945.600.561,93	4.151.441.864	36.598.984.553	195.174.144			29-abr.-22
3	2	abr.-22	1.106.467.098,41	250.939.113		18.724.733	794.201	673	01-jun.-22
3	3	may.-22	250.319.880,04	244.410.566		5.540.115	366.554	2.645	05-jul.-22
3	4	jun.-22	269.658.511,01	266.780.860		2.510.981	366.554	116	02-ago.-22
3	5	jul.-22	299.720.654,70	296.528.061		2.823.297	366.554	2.742	21-sep.-22
3	6	ago.-22	448.590.791,80	246.478.187		3.921.096	366.554	1.916	09-oct.-22
3	7	sep.-22	460.164.685,57	222.741.447		6.073.598	366.554	3.478	08-nov.-22
3	8	mar.-23	20.980.933.279,97	1.841.044.885	19.314.621.837	64.517.761	2.419.259	45.100	26-abr.-23
3	9	abr.-23	280.012.624,15	265.214.514		17.654.755	439.865	18.422	06-jun.-23
3	10	may.-23	295.422.934,15	294.173.736		4.507.170	439.865	207	05-jul.-23
3	11	jun.-23	268.553.652,84	263.450.837		4.660.585	439.865	2.366	31-jul.-23
3	12	jul.-23	319.718.132,70	313.994.172		5.277.559	439.865	6.536	31-ago.-23
3	13	ago.-23	565.732.092,34	333.495.897		5.298.418	439.865	3.611	02-oct.-23
3	14	sep.-23	12.828.143.638,63	263.192.749	12.606.491.968	7.180.731	439.865	3.644	01-nov.-23
3	15	oct.-23	297.595.212,40	292.558.179		4.591.751	439.865	5.416	01-dic.-23
3	16	nov.-23	319.708.037,26	314.769.821		4.493.395	439.865	4.956	09-ene.-24
3	17	dic.-23	1.607.944.264,45	1.595.352.092		12.148.604	439.865	3.704	02-feb.-24

Tabla 12. Actas de retribución UF 3

UF	Acta	Periodo	Retribución	Peajes	Vigencias Futuras	Intereses subcuenta peajes	Explotación Comercial	Rendimientos Explotación Comercial	Fecha de Pago
3	18	ene.-24	456.221.827,95	436.963.784,54		19.251.492,09		6.551,32	08-mar.-24
3	19	feb.-24	286.785.478,56	281.255.185,94		4.568.461,65	961.370	461,41	04-abr.-24
3	20	mar.-24	463.010.162,11	437.431.591		25.093.222	480.685	4.664,42	08-may.-24
3	21	abr.-24	371.374.309,96	360.317.822		10.569.104	480.685	6.699	14-jun.-24
3	22	may.-24	388.323.902,94	379.305.948,67		8.531.552,83	480.685	5.716,66	18-jul.-24
3	23	jun.-24	197.810.968,44	189.225.501		8.581.450		4.017,30	5-ago.-24
3	24	jul.-24	1.502.529.650,36	175.026.128		9.783.843		7.247	24-sep.-24
3	25	ago.-24	205.170.515,40	192.114.777,86		13.050.630		5.108	10-oct.-24
3	26	sep.-24	200.175.366,57	188.048.198		12.122.170		4.999	21-nov.-24
3	27	oct.-24	267.265.666,50	263.657.801		3.603.223		4.642,29	10-dic.-24
3	28	nov.-24	265.176.699,69	260.348.054,86		4.344.399	480.685	3.560,58	23-ene.-25
3	29	dic.-24	325.079.435,75	320.600.097		3.995.109	480.685	3.544,84	28-feb.-25
3	30	ene.-25	696.253.066,08	377.425.963		6.426.236	480.685	5.643,66	26-mar.-25
3	31	feb.-25	11.690.715.152,35		11.690.715.152,35				26-mar.-25
3	32	feb.-25	247.111.039,24	239.414.196		7.610.564	80.114	6.165,09	21-abr.-25
3	33	mar.-25	4.195.506.993,06		4.195.506.993,06				29-abr.-25
3	34	mar.-25	284.753.775,83	277.690.104		7.056.207		7.464,81	Pte. de Pago
3	35	abr.-25	321.087.329,02	316.588.987		4.494.265		4.076,25	

Tabla 12. Actas de retribución UF 3

UF	Acta	Periodo	Retribución	Peajes	Vigencias Futuras	Intereses subcuenta peajes	Explotación Comercial	Rendimientos Explotación Comercial	Fecha de Pago
TOTAL-PAGADO			120.974.452.450	19.855.369.305	97.346.414.431	936.525.111	12.930.612	174.553	

Fuente: Autores

Tabla 13. Actas de retribución UF 4.

UF	Acta	Periodo	Retribución	Peajes	Vigencias Futuras	Intereses subcuenta peajes	Explotación Comercial	Rendimientos Explotación Comercial	Fecha de Pago
4	Compensación Especial	jul.-23	140.501.586.269	23.185.351.053	113.061.470.584	4.242.880.849	11.096.764	787.019	31-ago.-23
4	2	ago.-23	1.202.625.724,23	1.039.896.419		328.818.641	816.826	138.886	02-oct.-23
4	3	sep.-23	3.516.235.246,07	429.138.896	3.036.769.056	49.587.869,67	717.206	22.219	01-nov.-23
4	4	oct.-23	522.844.550,41	543.277.729		51.345.121	816.826	28.128	01-dic.-23
4	5	nov.-23	558.605.229,05	584.524.534		50.826.758	816.826	27.533	15-ene.-24
4	6	dic.-23	2.660.202.070,09	2.962.553.510		66.308.254	816.826	26.287	02-feb.-24
4	7	ene.-24	781.743.781,46	811.437.551		78.859.814		30.845	08-mar.-24
4	8	feb.-24	18.563.570.495,49	522.288.179	18.059.348.313	50.166.775,04	1.785.254	18.576	04-abr.-24
4	9	mar.-24	794.079.596,20	812.306.263		91.151.288	892.627	27.294,89	08-may.-24
4	10	abr.-24	649.258.404,38	669.106.734,00		69.409.449,20	892.627	31.766,95	14-jun.-24

Tabla 13. Actas de retribución UF 4.

UF	Acta	Periodo	Retribución	Peajes	Vigencias Futuras	Intereses subcuenta peajes	Explotación Comercial	Rendimientos Explotación Comercial	Fecha de Pago
4	1	may.-24	24.348.010.723,92	4.953.072.299,41	18.634.526.248	756.861.432,95	892.627	2.658.116,59	18-jul.-24
4	2	jun.-24	413.704.734,41	351.389.938		62.288.584		26.212,63	5-ago.-24
4	3	jul.-24	2.818.387.989,97	325.021.838		46.366.813		20.008	24-sep.-24
4	4	ago.-24	374.577.973,94	356.755.297		17.821.689		988	10-oct.-24
4	5	sep.-24	363.396.079,97	349.203.697		14.191.339		1.044	21-nov.-24
4	6	oct.-24	496.173.309,71	489.610.004		6.562.459		846,20	10-dic.-24
4	7	nov.-24	492.336.459,90	483.463.837,20		7.979.643	892.627	353,05	23-ene.-25
4	8	dic.-24	603.614.852,72	595.351.301		7.370.672	892.627	252,70	28-feb.-25
4	9	ene.-25	1.292.880.394,44	700.876.389		11.884.818	892.627	4.258,81	26-mar.-25
4	10	feb.-25	21.709.545.747,16		21.709.545.747,16				26-mar.-25
4	11	feb.-25	458.833.378,39	444.589.862		14.088.924	148.771	5.821,25	21-abr.-25
4	12	mar.-25	7.791.016.187,75		7.791.016.187,75				29-abr.-25
4	13	mar.-25	528.730.913,25	515.667.856		13.055.139		7.918,32	Pte. de Pago
4	14	abr.-25	596.206.766,83	587.902.709		8.299.468		4.589,71	Pte. de Pago
			-						
TOTAL-PAGADO			230.913.229.198	40.609.215.330	182.292.676.136	6.024.771.194	22.371.059	3.856.456	

Fuente: Autores

En abril de 2021 por el no cumplimiento de los indicadores UF -1, se trasladó a la subcuenta EXCEDENTES ANI el valor de $65.552.318, correspondientes al descuento Índice Cumplimiento UF1, realizado al concesionario en el acta No. 1 de la UF-1. En junio de 2021 por concepto del acta No 2 y No. 3 correspondientes a los meses de marzo y abril de 2021 se le descontó al Concesionario por el no cumplimiento de Indicadores las suma de $1.192.150 y $231.605.78 respectivamente.

1.2.5 FONDEO SUBCUENTAS.

El Concesionario ha dado cumplimiento con la exigencia del contrato en la Parte Especial referente al fondeo de las -Subcuentas (Cláusula 4.5). En el presente mes, el Concesionario no realizo fondeo las subcuentas de la ANI.

Tabla 14. Fondeo de Subcuentas

Nombre de la Subcuenta	Predios	Compensaciones Ambientales	Redes	Interventoría y Supervisión	Soporte Contractual	MASC	Excedentes ANI-OTROSI No7	OTROSI No7-OBRAS
No de Cuenta	**005-65237-7**	**005-65239-1**	**005-65239-1**	**005-65250-3**	**005-65248-8**	**005-65244-9**	**256-95648-3**	**256-95648-3**
ago-15	15.021.016	228.266.215		1.958.909.792	187.789.524	270.416.915		
feb-16	102.000.906	1.550.079.696				54.548.691		
jun-16						69.475.347		
ago-16	695.578.667	10.570.584.003	1.303.765.982	3.731.450.091	409.234.076	294.648.535		
sep-16				390.567.380				
nov-16				11.645.564				
dic-16						69.933.322		
feb-17			1.318.440.319					

Tabla 14. Fondeo de Subcuentas

Nombre de la Subcuenta	Predios	Compensaciones Ambientales	Redes	Interventoría y Supervisión	Soporte Contractual	MASC	Excedentes ANI-OTROSI No7	OTROSI No7-OBRAS
No de Cuenta	**005-65237-7**	**005-65239-1**	**005-65239-1**	**005-65250-3**	**005-65248-8**	**005-65244-9**	**256-95648-3**	**256-95648-3**
jun-17						72.491.665		
ago-17					423.144.411	304.663.976		
oct-17				7.124.983.599				
dic-17						72.812.774		
abr-18	357.544.259							
jun-18	26.269.056							
jul-18						74.781.541		
ago-18						314.170.907		
sep-18					436.870.504			
oct-18								
nov-18				7.363.429.265				
dic-18	508.789.899					75.207.931		
ene-19							494.648.211	-
mar-19	272.681.772						1.509.745.452	
abr-19							1.524.758.228	
may-19							1.540.796.705	
jun-19	246.828.067							
jul-19						77.254.902		

Tabla 14. Fondeo de Subcuentas

Nombre de la Subcuenta	Predios	Compensaciones Ambientales	Redes	Interventoría y Supervisión	Soporte Contractual	MASC	Excedentes ANI-OTROSI No7	OTROSI No7-OBRAS
No de Cuenta	005-65237-7	005-65239-1	005-65239-1	005-65250-3	005-65248-8	005-65244-9	256-95648-3	256-95648-3
ago-19	117.982.071				452.853.193	326.054.299		
oct-19				7.205.964.185				5.339.604.626
nov-19	81.683.338							
ene-20	18.698.421					78.368.832		
may-20	72.479.385							
jul-20						79.457.014		
ago-20					461.783.560	332.484.163		
dic-20						79.245.852		
ene-21	33.672.494							
feb-21	904.178.734							
mar-21				1.333.494.963				
abr-21	121.985.266			1.118.356.902				
jun-21	29.157.695							
jul-21						82.081.448		
sep-21					480.128.205	345.692.308		
oct-21								
nov-21				2.176.753.944				
ene-22	21.890.527					83.408.748		
abr-22				1.188.227.284				
may-22	9.587.674							

Tabla 14. Fondeo de Subcuentas

Nombre de la Subcuenta	Predios	Compensaciones Ambientales	Redes	Interventoría y Supervisión	Soporte Contractual	MASC	Excedentes ANI-OTROSI No7	OTROSI No7-OBRAS
No de Cuenta	005-65237-7	005-65239-1	005-65239-1	005-65250-3	005-65248-8	005-65244-9	256-95648-3	256-95648-3
jun-22						89.517.345		
jul-22				1.206.287.775				
sep-22					529.091.252	380.945.701		
nov-22				1.024.227.834				
ene-23				1.454.284.880		93.861.237		
abr-23				1.332.265.025				
jul-23				896.824.120		101.788.090		
ago-23					591.471.845	425.859.729		
sep-23				1.339.107.219				
dic-23				934.079.240				
ene-24						103.386.124		
mar-24				931.683.483				
may-24				3.622.472.887,52				
jul-24						107.782.805		
sep-24			805.428.900		632.032.428	455.063.348		
ene-25				5.438.159.879		108.763.198		
Acumulado-Corrientes	3.636.029.246	12.348.929.914	3.427.635.201	51.783.175.311	4.604.398.998	5.024.166.746	5.069.948.596	5.339.604.626
Acumulado-Constantes	2.883.629.349	10.635.952.000	2.676.129.600	37.086.919.769	3.325.000.000	3.648.784.543	2.804.094.779	2.804.094.779

Fuente: Autores

Los giros de la Subcuenta predios de diciembre de 2018, corresponde a lo establecido en las del comité predial 1 y 2, el fondeo de marzo de 2019 (al acta del comité predial No 3), junio de 2019 (al acta del comité predial No 4 y 5), en agosto de 2019 (al acta del comité No 6) y en noviembre de 2019 (al acta del comité No 7), el giro de enero de 2020 corresponde a lo acordado en el (acta del Comité No.8) , el giro de mayo de 2020 corresponde a lo acordado en el (acta del Comité No.10) el giro de enero de 2021 corresponde a lo acordado en el (acta del Comité No.11) y el giro de febrero de 2021 corresponde a lo acordado en el (acta del Comité No.12), el giro de abril de 2021 corresponde a lo acordado en el (Acta del Comité No12 y No13), que en junio de 2021 se giró lo acordado en el Comité No 15. Que en el mes de enero-22 se giró lo acordado en el acta No 16 cuyo valor es de $21.890.527. Que en mayo se giró el valor acordado en el acta No 17 por valor de $9.587.674. Estos valores corresponden al riesgo a cargo de la ANI.

1.2.6 VIGENCIAS FUTURAS

En cumplimiento de la sección 4.5 literal d) Subcuenta Aportes ANI, los pagos correspondientes a las vigencias futuras realizados por la Entidad a la fecha son los siguientes:

Tabla 15. Pagos realizados por vigencias futuras

APORTES ENTREGADOS POR LA ENTIDAD			
VIGENCIA	**FECHA DE GIRO**	**TOTAL**	**OBSERVACIONES**
2.018	28-dic.-18	$ 23.977.095.422	Giro No1
2.018	2-ene.-19	$ 58.835.996	Giro No1
2.019	30-dic.-19	$ 85.398.657.362	Giro No2
2.019	31-ene.-20	$ 344.477.421	Giro No2
2.020	30-dic.-20	$ 87.017.557.797	Giro No3
2.021	29-dic.-21	$ 91.282.312.485	Giro No4
2.021	28-ene.-22	$ 308.643.829	Giro No4
2.022	28-dic.-22	$ 91.818.338.517	Giro No5
2.022	13-sep.-23	$ 12.235.734.329	Giro No5
2.023	22-sep.-23	$ 47.233.992.504	Giro No6
2.024	27-feb.-24	$ 20.567.796.812	Giro No6
2.025	11-feb.-25	$ 62.383.752.147	Giro No7
2.025	07-mar.-25	$ 22.387.977.551	Giro No7
VALOR TOTAL		**$ 545.253.415.233**	

Fuente: Autores

1.2.7 Rendimientos Generados

En el presente mes se generaron intereses por valor de $589.398.584 para un acumulado a la fecha de $71.627.242.308. Los rendimientos de las Cuentas ANI durante mayo de 2025 sumaron $457.074.781 para un acumulado de $ 62.471.198.118 (No se incluye las Subcuentas Proyecto y Administración). Tasa reconocida por el banco del 01 al 31 de mayo del 8.43 %EA

Fuente: Informe Fiducia-Certificado Fiduciaria.

Tabla 16. Rendimientos Financieros de la Subcuentas del Proyecto

Nombre de la Subcuenta	Rendimientos 2020	Rendimientos 2021	Rendimientos 2022	Rendimientos 2023	myo-25	Acumulado Proyecto
Predios	18.516.241	14.853.405	21.803.186	31.542.145	542.423	239.421.955
Compensaciones Ambientales	446.388.057	271.922.507	1.056.557.299	2.021.758.646	129.938.816	8.338.942.288
Redes	66.986.195	26.890.303	23.335.724	39.968.789	1.842.563	576.379.288
DITRA	0	0	0	0	0	1.300.669
Subtotal Cuentas Proyecto (Exigencia-ANI) 2	531.890.494	313.666.216	1.101.696.209	2.093.269.579	132.323.803	9.156.044.190
Aportes ANI	715.397.347	748	2.831	106.144.930	518	2.249.147.109
Aportes ANI-UF1	896.449.089	156.078.895	114.117.710	606.744.644	10.192	2.000.695.701
Aportes ANI-UF2	339.966.498	347.100.472	453.383.506	357.072.100	6.157	1.632.715.424
Aportes ANI-UF3	367.203.007	383.258.910	495.381.861	935.611.880	8.582	2.326.643.227
Aportes ANI-UF4	681.892.456	1.186.409.909	6.971.378.251	11.362.158.447	17.753	21.608.710.733
Recaudo de Peajes-5-65247-0	32.301.213	19.486.862	115.999.481	242.667.553	7.643.448	6.125.048.026

Tabla 16. Rendimientos Financieros de la Subcuentas del Proyecto						
Nombre de la Subcuenta	**Rendimientos 2020**	**Rendimientos 2021**	**Rendimientos 2022**	**Rendimientos 2023**	**myo-25**	**Acumulado Proyecto**
Recaudo Peajes San Luis					1.772.966	17.439.160
Prepagos	727.341	518.681	2.901.943	5.099.747	276.860	17.241.351
UF1	211.133.736	20.477.439	262.375.274	35.950.685	4.077.305	1.390.060.661
UF2	148.347.694	35.899.900	64.426.094	20.971.824	2.428.340	782.223.149
UF3	160.188.965	41.825.365	72.014.082	66.303.858	2.641.185	892.893.959
UF4	297.528.983	245.137.600	1.485.586.192	2.504.123.459	4.858.362	6.380.666.749
Interventoría y Supervision-5-65250-3	368.512.927	184.856.201	662.582.587	1.208.852.357	90.633.126	4.931.029.103
Interventoría y Supervisión - Viáticos	254.944	159.336	597.649	1.050.575	55.836	4.345.168
Soporte Contractual-5-65248-8	52.811.310	41.363.831	188.796.648	385.449.940	26.537.202	1.302.360.136
MASC-5-65244-9	67.664.017	27.304.540	137.243.542	305.423.323	23.699.770	1.159.055.712
Explotación Comercial			50.347	140.368	1.868	356.376
Explotación Comercial UF1			160.338	22.298	185,5	206.053
Explotación Comercial UF2			11.587	12.529	2.851	72.518
Explotación Comercial UF3			12.994	57.883	3.112	123.855
Explotación Comercial UF4			213.566	862.542	3.011	1.233.540
Excedentes ANI-5-65243-1	148.511.322	157.970.797	274.045.769	395.756.161	20.696.658	1.535.208.909
Obras Menores 5-65238-4	64.753.106	104.463.986	573.297.194	2.233.734.759	271.699.495	8.113.721.501
Subtotal Cuentas ANI 3	4.553.643.955	2.952.313.472	11.874.579.444	20.774.211.863	457.074.781	62.471.198.118
Total 2+3	5.085.534.449	3.265.979.688	12.976.275.653	22.867.481.442	589.398.584	71.627.242.308

1.2.7.1 ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIA.

	Tabla 16. Estado de Resultados 2025					
	FIDEICOMISO 4-2-1852 AUTOPISTA CONCESION DEL SISGA					
	ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS					
	DEL 01 AL 31 de Mayo de 2025 ($ 000,000)					
Cuenta	**ene.-25**	**feb.-25**	**mar.-25**	**abr.-25**	**may.-25**	**ACUMULADO 2025**
INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	**20.093,81**	**12.927,50**	**12.994,35**	**12.562,36**	**13.344.73**	**71.922.75**
INGRESO CORRELACIONADO CINIIF 12						0,00
INTERESES ACTIVO FINANCIERO	9.522,42	9.703,42	9.449,35	9.059,86	9.063.98	46.799.00
CONSTRUCCION						0,00
OPERACIÓN Y MANTO	7.237,71	2.188,96	2.410,55	2.398,80	2.931.81	17.167.83
CONSTRUCCION	3,57	27,97	25,34	0,00	0.00	56,88
MARGEN OPEX	3.330,11	1.007,15	1.109,11	1.103,70	1.348.94	7.899.02
OTROS INGRESOS OPERACIONALES						
COSTOS DEL PROYECTO	**7.241,28**	**2.216,90**	**2.435,90**	**2.398,70**	**2.931.81**	**17.224.70**
ADMINISTRATIVOS	6,78		-6,78			0,00
INTERVENCIONES PRIORITARIAS						0,00
GESTION SOCIAL	32,94	42,31	49,61	59,07	52.31	236.24
BENEFICIOS A EMPLEADOS		3,91	0,00		-3.91	0.00
GESTION PREDIAL	1,35	1,37	2,61	1,35	1.34	8.025
PEAJES					0.00	0,00
PRIMAS DE SEGUROS Y COMISIONES	35,57	35,57	35,57	35,57	35.57	177.86
IMPUESTOS			68,64	61,90	2.681	133.21
COSTOS ADMINISTRATIVOS	257,29	226,38	283,90	277,52	321.81	1.366.89
ESTUDIOS Y DISEÑOS						0,00
HONORARIOS	34,73	38,18	160,21	107,69	136.50	477.31
PREOPERATIVO				3,54		3,54
GESTIÓN AMBIENTAL	0,51	2,07	1,15	2,93	2.769	9.433
CONSULTORIA Y/O ASESORIA						0,00
ARRENDAMIENTOS	16,86	16,86	16,87	6,18	22.61	79.38
SEGUROS	314,79	338,93	329,67	322,74	337.36	1.643.49

	Tabla 16. Estado de Resultados 2025
	FIDEICOMISO 4-2-1852 AUTOPISTA CONCESION DEL SISGA
	ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS
	DEL 01 AL 31 de Mayo de 2025 ($ 000,000)

Cuenta	ene.-25	feb.-25	mar.-25	abr.-25	may.-25	ACUMULADO 2025
GASTOS LEGALES	0,01				11.56	11.57
ACTIVOS REVERSIBLES						0,00g
SERVICIOS	193,16	117,67	258,75	254,59	200.57	1.024.75
COSTOS OBRA EN CONSTRUCCION						0,00
MANTENIMIENTO RUTINARIO	417,71	800,73	548,56	788,87	1.044.58	3.600.54
VÍATICOS DE POLICIA	3,57	17,16	25,34	1,09	0.00	47,16
GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTE			0,27	0,68	0.71	1.61
OPERACIÓN VIAL	378,80	563,92	515,67	347,22	596.82	2.402.43
FONDEO SUBCUENTA ANI	5.546,92	0.00	0.00	0.00	0.00	5.546,92
ACTIVOS FIJOS	0.00	10,81	0.00	0.00	0.00	10,81
FONDEO SBCUENTAS						0,00
OBRAS						0,00
COSTOS NO CONTRACTUALES			145,10	127,75	159.82	432.67
DIVERSOS	0,29	1,03	0,76	0,01	0.19	0.32
GANANCIA BRUTA	**12.852,53**	**10.710,60**	**10.558,45**	**10.163,66**	**10.412.92**	**54.698.16**
OTROS INGRESOS	**13,88**	**0,00**	**334,26**	**0,00**	**0.00**	**348,14**
GASTOS ADMINISTRATIVOS	**-**	**0,54**	**- 0,54**	**-**	**-**	**-**
GANANCIA (PERDIDA) DE OPERACIÓN	**12.866,41**	**10.710,06**	**10.893,25**	**10.163,66**	**10.412.92**	**44.633,38**
INGRESOS FINANCIEROS	**1.928,40**	**1.820,77**	**2.206,04**	**2.396,43**	**2.630.16**	**8.351,64**
INTERESES CTAS AHORRO	1.928,40	1.820,77	2.206,04	2.396,43	2.630.16	8.351,64
COSTOS - GASTOS FINANCIEROS	**12.700,46**	**14.817,35**	**19.078,41**	**17.336,21**	**15.121.08**	**79.054.533**
SERVICIOS BANCARIOS	4,31	1,52	5,67	2,53	5.85	19.89
COSTOS TRASSANCIONALES	392,34	947,79	485,92	1.255,07	455.14	3.536.27
COMISION DE LIQUIDEZ	167,80	151,56	167,80	162,38	167.79	817.33
INTERESES CREDITOS	5.314,83	4.889,54	5.622,71	5.492,25	5.660.77	26.980.22
GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIEROS	32,14	23,77	29,33	16,15	22.37	123.75
INTERESES DEUDA SUBORDINADA	3.797,44	3.429,68	3.797,15	3.674,66	3.789.97	18.461.10
INTERES CREDITO LIQUIDEZ						0,00

Tabla 16. Estado de Resultados 2025						
FIDEICOMISO 4-2-1852 AUTOPISTA CONCESION DEL SISGA						
ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS						
DEL 01 AL 31 de Mayo de 2025 ($ 000,000)						
Cuenta	**ene.-25**	**feb.-25**	**mar.-25**	**abr.-25**	**may.-25**	**ACUMULADO 2025**
ACTUALIZACION UVR CREDITO ASHMORE CAF	2.991,60	5.373,49	8.969,83	6.733,17	5.012.70	29.080.79
GANANCIAS (PÉRDIDAS) DEL EJERCICIO	**2.094,35**	**- 2.286,52**	**- 5.979,12**	**- 4.776,12**	**-2.078**	**- 13.027.58**

Fuente: Autores

En el presente mes de mayo se presentaron unos ingresos por activo financiero de $9.063.98 Millones más $ 4.280.75 por concepto de otros ingresos para un total de 13.344.73 millones de pesos, en lo correspondiente a los costos del proyecto se tuvo una inversión de $2.931.81 millones unos ingresos financieros de $2.630.16 millones y unos gastos y costos financieros por valor de $15.121.08, generando una perdida en el mes de $2.078 millones. La pérdida acumulada es de $13.027.58 millones de pesos.

Fuente: Autores

Tabla 17. Estado de Resultados 2025				
FIDEICOMISO 4-2-1852 AUTOPISTA CONCESION DEL SISGA BALANCE GENERAL DEL 01 AL 31 de Mayo de 2025 ($ 000,000)				
ACTIVO	**abr-25**	**May-25**	**Variación**	**VAR-%**
DISPONIBLE	431.941	433.053	1.112	0.26%
CUENTAS DE AHORRO OCCIDENTE	363.134	364.034	900	0.25%
EFECTIVO RESTRINGIDO	68.806	69.018	212	0.31%
CUENTAS POR COBRAR	48.288	48.645	357	0,74%
ACTIVO FINANCIERO	741.671	753.496	11.825	1,59%
OTROS ACTIVOS	3.093	3.181	88	2.84%
TOTAL ACTIVO	**1.224.992**	**1.238.375**	**13.383**	**1.09%**
PASIVOS				

CREDITO BANCARIO	830.544	839.564	9.020	1.08%
CUENTAS POR PAGAR	373.977	380.324	6.347	1.70%
OTROS PASIVOS	68.981	69.075	94	0.13%
TOTAL PASIVO	**1.273.501**	**1.288.963**	**15.462**	**1.21%**
PATRIMONIO				
EJERCICIOS ANTERIORES	- 37.560	- 37.560	-	0,0%
RESULTADOS EJERCICIO	- 10.949	- 13.027	- 2.078	-18.97%
TOTAL PATRIMONIO	- 48.509	- 50.588	- 2.079	-4.28%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	**1.224.992**	**1.238.375**	**- 13.383**	**-1.09%**

En el presente mes de Mayo 2025, los activos presentan un aumento de 1.09% respecto al mes pasado, donde se refleja principalmente en el rubro de otros activos los demás indicadores muestran un comportamiento constante. En el Pasivo se refleja un aumento del 1.21 %, reflejado en las cuentas por pagar,(Los recursos de deuda subordinada aportados por los Socios de las Entidades Concesionarias al vehículo de inversión, en la contabilidad del Concesionario, cumplen los requisitos para ser considerados un elemento del patrimonio, siempre que su reembolso esté condicionado al pago de la totalidad de los costos y gastos y al reembolso de los préstamos. Y los otros pasivos.

En el vehículo de inversión estos recursos son reconocidos como un pasivo financiero: sin perjuicio de que, en la contabilidad del Concesionario, ellos sean presentados, como parte del patrimonio.
Cuando un contrato de Concesión se contabiliza como activo financiero, los costos de préstamos deben ser reconocidos en el estado de resultados, y no es posible su capitalización como parte del activo financiero). Los otros pasivos por las vigencias futuras y recaudo peajes.

Los estados financieros se encuentran analizando el impacto de las disposiciones incluidas en la Norma Internacional de información Financiera 15, la cual entro en vigor a partir del 1 de enero de 2018. “El Activo Financiero derivado del contrato de Concesión fue actualizado a 31 de diciembre de 2018, utilizando la tasa interna de retorno del proyecto en lugar de la tasa libre de riesgo de la contraparte, que contempla la nueva norma, por lo que no es posible determinar los posibles efectos sobre la valuación del Activo financiero que los resultados de este análisis podrían significar En el Patrimonio se refleja una perdida en el mes por $ 2.078. Millones de pesos. La cual se disminuye en relación con el periodo anterior.

1.2.8 Razones Financieras

Tabla 18.Razones Financieras		
PRUEBA ACIDA	0,93	Se tiene liquidez para responder por las obligaciones a corto plazo, por cada peso que se debe se tiene $0,96 de respaldo

Tabla 18.Razones Financieras		
RAZON DE ENDEUDAMIENTO	0,93	De los recursos utilizados en el proyecto el 95% corresponden a acreedores externos
DEUDA DE CAPITAL	- 24	Por cada peso de aporte de los acreedores los consorciados aportan $0
Fondeo Predios	100,00%	Del cumplimiento en pesos del contrato
Fondeo Compensación Ambiental	100,00%	Del cumplimiento en pesos del contrato
Fondeo Redes	100,00%	Del cumplimiento en pesos del contrato

Fuente: Elaboración propia

1.2.9 Comité Fiduciario.

1.2.9.1 Presentación informe fiduciario cifras de mayo del 2025

En la ciudad de Bogotá, mediante sesión virtual por TEAMS, el diecinueve (19) de junio de 2025 a las 4:00 p.m., se reunieron los siguientes miembros del Comité Fiduciario del Fideicomiso, designados en cumplimiento de lo estipulado en el Capítulo VIII “Aspectos Administrativos” Numeral 24 del Otro Sí Integral al Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 4-2-1852, suscrito entre CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA SAS y FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. mediante documento privado de fecha 04 de Septiembre del 2018, documento en virtud del cual se establece que el COMITÉ FIDUCIARIO será el máximo órgano de control y administración y estará integrado por tres (3) miembros designados por la Junta Directiva del FIDEICOMITENTE, así como por las siguientes personas que tendrán voz, pero no voto y que deberán ser invitadas a todas las sesiones del COMITÉ FIDUCIARIO: un representante de la FIDUCIARIA, un representante de la ANI, un representante de la INTERVENTORÍA y el AGENTE DE GARANTÍAS.

1.2.9.2 Miembros comité:

Tabla 19. Miembros Comité Fiduciario		
NOMBRE	**ENTIDAD QUE REPRESENTA**	**CALIDAD EN LA QUE ACTUA**
	Concesión Transversal del Sisga SAS	
	Concesión Transversal del Sisga SAS	
	Concesión Transversal del Sisga SAS	
	Credicorp Capital Fiduciaria S.A.	

Fuente: Elaboración propia

1.2.9.3 Invitados:

Tabla 20.Invitados al Comité Fiduciario		
Nombre	**Entidad Que Representa**	**Calidad en la que actúa**
Carlos Alfonso Pascagaza Ortiz	Consorcio Interventor Sisga FR	Interventoría
María Ximena Sánchez	Agencia Nacional de Infraestructura	Equipo Financiero - Vicepresidencia Ejecutiva
Javier Camilo Morales León	Credicorp Capital Fiduciaria	Agente de Garantías

Fuente: Elaboración propia

1.2.9.4 FIDUCIARIA DE OCCIDENTE:

Tabla 21. Representantes de Fiduciaria de Occidente		
Nombre	**Entidad Que Representa**	**Calidad En La Que Actúa**
Gloria Lida Bohórquez Otalora	Fiduciaria de Occidente S.A.	Directora Mercado Institucional y Corporativo
Ernesto Vásquez	Fiduciaria de Occidente S.A.	Auxiliar Gestión Negocios
Ruby Mendoza Amaya	Fiduciaria de Occidente S.A.	Ejecutiva Gestión de negocios de Negocios

Fuente: Elaboración propia

1.2.9.5 ORDEN DEL DÍA

- Verificación del Quórum
- Nombramiento de presidente y secretario
- Lectura Acta Anterior No. 116
- Presentación del Informe Estado de Situación Financiera del Fideicomiso 4-2-1852 Concesión Transversal del Sisga SAS, correspondiente mayo del 2025.
- Proposiciones y Varios

1.2.9.6 DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1.2.9.6.1 Verificación del Quorum

De conformidad con lo establecido en el Capítulo VIII "Aspectos Administrativos" Numeral 24 del Otro Sí Integral al Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 4-2-1852, habrá quórum deliberatorio con la presencia de al menos dos (2) miembros con derecho a voto y las decisiones se adoptarán con el voto favorable de al menos dos (2) miembros con derecho a voto.

De acuerdo con la designación efectuada por la Junta Directiva de la Concesión Transversal del Sisga SAS, se nominó como miembros del comité a:

Tabla 22. Miembros Comité Fiduciario

Principal	Entidad Que Representa	Suplente	Entidad Que Representa
Gladys Andrea Núñez Marín	Concesión Transversal del Sisga SAS	Francisco Javier de la Matta Medina	Concesión Transversal del Sisga SAS
Dalia Milena Torres Trujillo	Concesión Transversal del Sisga SAS	Diana Carolina Barinas Cortés	Concesión Transversal del Sisga SAS
Hernán Rojas Méndez	Concesión Transversal del Sisga SAS	Luis Ángel Carmona Tache	Concesión Transversal del Sisga SAS

Fuente: Comité de Fiducia

Encontrándose presentes tres (3) miembros designados por el Fideicomitente, así como los representantes de la Interventoría y la ANI y del Agente Administrativo, se informó que hay quórum suficiente para deliberar y decidir válidamente.

1.2.9.6.2 Elección de presidente y secretario

Se eligió como Presidente del Comité a la doctora Andrea Núñez Tache representante del concesionario y como Secretario, Martin Ricardo Diab Quimbayo, Subdirector de Gestión de Negocios de la Fiduciaria de Occidente.

1.2.9.6.3 Lectura del Acta Anterior No. 116

La Fiduciaria dio lectura al acta No. 116 correspondiente a la sesión del Comité Fiduciario celebrado el 20 de mayo de 2025, la cual fue previamente remitida vía correo electrónico a todos y cada de los miembros del comité para su revisión y comentarios. No habiéndose recibido observaciones, se aprobó y autorizó su firma por quienes actuaron como Presidente y Secretario.

La Fiduciaria hizo entrega a los asistentes del Comité Fiduciario, de los informes y Estados de Situación Financiera del Fideicomiso 4-2-1852 correspondientes al mes de marzo de 2025, el estado de resultados, el recaudo de peajes de las Casetas Macheta y San Luis, el informe de saldos consolidado por cuenta y discriminado por cada una de las subcuentas que la componen, el flujo consolidado del patrimonio autónomo, los egresos, la composición de los recursos de cada una

de las cuentas y sus rendimientos y las rentabilidades de las inversiones, documento que hace parte integral de la presente acta.

Durante el mes de mayo de 2025, algunos de los movimientos más relevantes, fueron:

(i) Pago Actas de Retribución:

ACTA DE RETRIBUCIÓN PAGO MAYO 15 DE 2025	ACTA 43 UF1	ACTA 39 UF 2	ACTA 34 UF 3	ACTA 13 UF 4	
	mar-25	mar-25	mar-25	mar-25	Total
Aportes ANI	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
Recaudo pejaes	$ 431.353.197,96	$ 257.093.025,92	$ 277.690.104,08	$ 515.667.856,03	$ 1.481.804.183,99
Rendimientos	$ 10.934.401,75	$ 6.515.201,17	$ 7.056.206,94	$ 13.055.138,90	$ 37.560.948,76
TOTAL DERECHO	**$ 442.287.599,71**	**$ 263.608.227,09**	**$ 284.746.311,02**	**$ 528.722.994,93**	**$ 1.519.365.132,75**
Rendimientos Ingreso por Explotación	$ 6.330,64	$ 6.877,51	$ 7.464,81	$ 7.918,32	$ 28.591,28
total	**$ 6.330,64**	**$ 6.877,51**	**$ 7.464,81**	**$ 7.918,32**	**$ 28.591,28**
Derecho a Compensación	100%	100%	100,000%	100,000%	
TOTAL DERECHO RETRIBUCION	**$ 442.293.930,35**	**$ 263.615.104,60**	**$ 284.753.775,83**	**$ 528.730.913,25**	**$ 1.519.393.724,03**

(ii) Recaudo de Peaje:

SALDO INICIAL ACUMULADO RECAUDO DE PEAJES ABRIL 2025		**$ 101.062.344.325**
RECAUDO TOTAL MAYO 2025 - REPORTADO CONCESIONARIO		$ 1.459.475.148
RECAUDO PREPAGO PEAJES MAYO 2025		$ 0
SOBRANTES MAYO 2025		$ 227.350
FONDO DE SEGURIDAD VIAL MAYO 2025		$ 43.527.552
TOTAL CONSIGNACIONES SUBCUENTA PEAJES MAYO 2025 MACHETA	$ 1.415.024.750	
TOTAL CONSIGNACIONES SUBCUENTA PEAJES MAYO 2025 SL GACENO	$ 0	
(-) CONSIGNACIONES ABRIL 2025	-$ 91.079.200	
(+) CONSIGNACIONES MAYO 2025	$ 179.284.500	
SUMAS IGUALES	$ 1.503.230.050	$ 1.503.230.050
SALDO ACUMULADO RECAUDO DE PEAJES MAYO 2025		**$ 102.521.819.473**
SALDO ACUMULADO SOBRANTES DE PEAJES MAYO 2025		**$ 16.500.550**
RECAUDO AJUSTE TARIFA DIFERENCIAL ACUMULADO		**$ 62.888.500**
PAGO COMPENSACION DE RIESGO MENOR RECAUDO		**$ 24.600.309.500**
PAGO DR8 FEB 2024		**$ 319.223.352.576**
TOTAL PEAJES MAS TARIFA DIFERENCIAL MAS PAGO COMPENSACION MENOR RECAUDO MAS DR8		**$ 446.408.370.049**

De otra parte, se presentaron las relaciones de cuentas por cobrar por anticipos y proveedores por pagar.

La Concesionaria solicitó: i) la depuración de los proveedores que presentan saldos pequeños aun registrados en el EEF del fidecomiso, y ii) la actualización del registro de la deuda subordinada al corte de junio de 2025.

Se presentó a la nueva Interventoría designada por la ANI, Consorcio Interventoría Sisga FR, representada en esta reunión por el doctor Carlos Pascagaza como apoyo financiero. En tal sentido la Fiduciaria solicitó a la ANI se remita el respectivo comunicado para autorizar a recibir la información confidencial del fideicomiso a los funcionarios de la nueva interventoría.

Los informes y Estados de Situación Financiera a que se refiere el presente numeral fueron aprobados por unanimidad.

1.2.9.6.4 PROPOSICIONES Y VARIOS

- La Fiduciaria informó al comité fiduciario las tasas reconocidas por el Banco de Occidente en cuentas de ahorro de acuerdo con los rangos establecidos por dicha entidad para mayo de 2025 fue del **8,40% EA.**

- Seguimiento temas comité anterior:

No. acta pendiente de firma	Presidente de la sesión
Acta 114 del comité celebrado el 20 de marzo 2025	Andrea Núñez Marín
Acta 115 del comité celebrado el 24 de abril 2025	Andrea Núñez Marín

Fuente: Elaboración propia

- De acuerdo con el cronograma establecido para la celebración de comités, la próxima sesión se llevaría a cabo el jueves **24 de julio de 2025 a las 4 pm,** previa convocatoria a efectuarse por la Fiduciaria a todos y cada uno de los miembros e invitados.

No habiendo más asuntos por tratar, se levantó la sesión a las 4:43 p.m. y se suscribe por quienes actuaron como Presidente y Secretario.

1.2.10 Recaudo y aforo estación Macheta y estación San Luis de Gaceno

El recaudo en la estación de peaje de Macheta en mayo 2025 fue de $ 1.459.475.148 a precios corrientes. El recaudo del peaje de San Luis de Gaceno para el mismo período fue de $0.

De acuerdo con lo anterior, el recaudo total de las dos estaciones de peaje sumó $1.459.475.148, por concepto de FSV se recaudaron $43.527.552 para recaudo neto de $1.503.230.050, equivalentes a precios del diciembre de 2013 a $773.383.794. El valor acumulado a precios corrientes es de $102.521.819.473 equivalente a $54.326.867.972 precios de referencia.

Adicionalmente, la ANI ha realizado pagos por $24.663.198.000 por concepto de TDF, distribuidos, así:

- $62.888.500 correspondientes al período comprendido entre junio de 2019 a febrero de 2020.
- $258.233.600 correspondientes al tercer trimestre (Julio-Sept del 2020).

- En abril de 2022 se realizó un pago por $4.461.090.600, correspondiente al periodo comprendido entre octubre del 2020 a diciembre de 2021.
- En agosto de 2022 se realizó un pago por $1.055.619.200, correspondiente al periodo comprendido entre enero del 2022 a marzo de 2022.
- En septiembre de 2022 se realizó un pago por $1.232.548.600, correspondiente al periodo comprendido entre abril del 2022 a junio de 2022.
- En enero de 2023 se realizó el pago por valor de $1.251.509.800 correspondiente al periodo comprendido entre julio del 2022 a septiembre de 2022
- En agosto de 2023 se realizó el pago por valor de $1.208.614.200 correspondiente al periodo comprendido entre octubre del 2022 a diciembre de 2022
- En diciembre de 2023 se realizó el pago por valor de $6.130.767.400 correspondiente al periodo comprendido entre enero a septiembre de 2023
- En julio de 2024 se realizó el pago por valor de $7.031.549.800 correspondiente al periodo comprendido entre octubre a diciembre de 2023 y enero a marzo de 2024
- En enero de 2025 se realizó el pago por valor de $1.664.431.900 correspondiente al periodo comprendido entre abril a junio de 2024.

En mayo de 2023 se pagó el acta por compensación a la afectación de COVID correspondiente al periodo comprendido entre el 26 de marzo al 31 de mayo de 2020 por valor de *$305.944.400. el Decreto 482 del 26 de marzo de 2020, Artículo 13. Exención del cobro de peajes". En la tabla 18 se lleva un control de los vehículos que pasaron desde el 25 de marzo al 31 de mayo por la caseta de peaje de Macheta. Se aplicará lo establecido en el contrato en el numeral 3.3 literal (i).*

A la fecha, El VPIP 13 ($249.302.886.725) acumulado asciende a $49.754.268.894,8 por concepto de recaudo más 050 y TDF en las estaciones de peaje, más el reconocimiento del DR8 por valor de $96.736.212.526 para un valor total de $141.375.970.313 correspondiente al 56.70% del valor total.

En septiembre 2024 se ajustaron los valores de tarifa diferencial y decreto 050 se ajustaron para el cálculo del VPIP y se realizaran en el momento de pago (flujo de Caja) y no por causación (mes en que se ocurre el hecho).

Tabla 24. Ingreso por Recaudo de Peaje Estación Machetá-San Luis de Gaceno

Mes	Recaudo de Peaje Macheta	Recaudo de San Luis	F.S.V.	TD-050	Recaudo Neto	Precios de Dic-2013	Acumulado Clausula 3,4-VPIP
Toatal-2015	$ 1.668.842.400		$ 57.810.220		$ 1.293.984.264	$ 1.179.896.168	1.041.104.321
Tota-2016	$ 4.987.769.763		$ 144.679.006		$ 4.780.029.791	$ 4.131.147.936	$ 3.481.956.037
Total-2017	$ 5.549.226.000		$ 130.541.200		$ 5.418.684.800	$ 4.493.360.780	$ 3.548.382.534
Total-2018	$ 5.743.447.400		$ 126.978.800		$ 5.616.468.600	$ 4.510.821.924	$ 3.332.043.326
Total-2019	$ 7.462.579.300		$ 164.991.000	$ 62.874.400	$ 7.297.588.300	$ 5.705.309.623	$ 3.938.086.915
Total-2020	$ 4.832.420.200		$ 103.507.200	$ 14.100	$ 4.728.913.000	$ 3.581.282.225	$ 2.307.527.861
Total-2021	$ 11.970.333.700		$ 182.536.200	$ 0	$ 11.787.797.500	$ 8.593.532.009	$ 5.177.876.107
may-22	$ 1.323.327.600		$ 19.109.000		$ 1.304.218.600	$ 874.167.075	498.778.466
Total-2022	$ 16.704.477.400		$ 240.414.200	$ 8.259.001.800	$ 16.464.063.200	$ 16.397.800.666	$ 4.167.286.789
oct-23	DR				$ 319.223.352.576	$ 186.129.790.626	$ 96.736.212.526

Tabla 24. Ingreso por Recaudo de Peaje Estación Machetá-San Luis de Gaceno							
Mes	**Recaudo de Peaje Macheta**	**Recaudo de San Luis**	**F.S.V.**	**TD-050**	**Recaudo Neto**	**Precios de Dic-2013**	**Acumulado Clausula 3,4-VPIP**
Total-2023	$ 18.228.680.500	$ 710.318.800	$ 268.453.800	$ 7.645.326.000	$ 337.893.898.076	$ 201.634.784.525	$ 104.874.616.500
Total-2024	$ 16.131.343.000	$ 2.947.875.100	$ 537.698.200	$ 7.031.549.800	$ 18.541.519.900	$ 14.247.739.273	$ 7.069.073.734
ene-25	$ 2.070.967.100	$ 11.877.080	$ 68.831.568	$ 1.664.431.900	$ 2.014.012.612	$ 2.001.210.649	$ 955.868.990
feb-25	$ 1.316.113.400		$ 38.556.326		$ 1.277.557.074	$ 687.237.598	$ 326.437.271
mar-25	$ 1.526.548.900		$ 44.744.716		$ 1.481.804.184	$ 792.926.694	$ 374.552.867
abr-25	$ 1.739.030.000		$ 49.654.400		$ 1.689.375.600	$ 898.080.467	$ 421.873.842
may-25	$ 1.503.230.050		$ 43.527.552		$ 1.459.702.498	$ 773.504.268	$ 359.283.219
Total-2025	$ 8.155.889.450	$ 11.877.080	$ 245.314.562	$ 1.664.431.900	$ 7.922.451.968	$ 5.152.959.676	$ 2.438.016.189
ACUMULADO	**$ 101.435.009.113**	**$ 3.670.070.980**	**$ 2.202.924.388**	**$ 24.600.309.500**	**$ 421.745.399.399**	**$ 269.628.634.805**	**$ 141.375.970.313**
ODINSA	ADMINISTRACION		586.545.719,00				
TDF			$ 24.600.309.500				
AJUSTE TARIFA ESPECIAL			$ 62.888.500				
COVID			$ 305.944.400				

Fuente: Autores e Informes de la Concesión Transversal del Sisga

Valor pagado a ODINSA por la administración del peaje de Macheta en el periodo comprendido desde el 28 de agosto de 2015 al 16 de abril de 2016- fue de $586.545.719

1.2.11 Fondo de Seguridad Vial (F.S.V.)

En mayo de 2025 el valor recaudado por concepto del Fondo de Seguridad Vial (F.S.V.) fue de $43.527.552. El valor acumulado es de $ 2.202.924.388 Mediante comunicado No. 2016-306-020709-1 del 12 de julio del 2016 la ANI estableció que el valor a cobrar por concepto del F.S.V es la suma de $200 como lo establece la Resolución No. 981 del 16 de abril del 2015. Posteriormente, mediante resolución No. 20243040001135 de enero 15 de 2024 en su artículo primero establece

> *"Establecer la suma de quinientos pesos ($500.00) será destinado para el Fondo de Seguridad Vial-FOSEVI por cada vehículo que haga su tránsito y cancelar la tasa de peaje en los sitios determinados para tal fin, en las estaciones de recaudo a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura-ANI y del Instituto Nacional de Vías-INVIAS a partir del 16 de enero de 2024"*

La Fiduciaria en el presente efectúo el pago al Instituto Nacional de vías asi:

Tabla 26 – Movimientos cuenta de ahorros Banco de Occidente 256-95628-5 ANI recaudo peaje

No. Beneficiario	Beneficiario	Fecha de Pago	Valor Pagado	Descripción
800215807	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	08/05/2025	$ 9.674.718,00	421852_PAGO PL-3069_ FOSEVI 21 AL 27 DE ABRIL DE 2025
800215807	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	20/05/2025	$ 9.472.208,00	421852_PAGO PL-3084_ FOSEVI 05 AL 11 DE MAYO DE 2025
800215807	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	20/05/2025	$ 6.034.798,00	421852_PAGO PL-3080_ FOSEVI 01 AL 04 DE MAYO DE 2025
800215807	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	20/05/2025	$ 3.742.490,00	421852_PAGO PL-3079_ FOSEVI 28 AL 30 DE ABRIL DE 2025
800215807	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	30/05/2025	$ 9.724.688,00	421852_PAGO PL-3090_ FOSEVI 12 AL 18 DE MAYO DE 2025
TOTAL			**$ 38.648.902,00**	

Fuente: Autores

Cifras Validadas por la Interventoría con el extracto bancario de la Subcuenta No. 256-956285.

1.2.12 Aforo del peaje – estación Macheta

En el mes de mayo de 2025 el tráfico por el peaje de Macheta fue de 83.364 Vehículos, CAT I 57.120, CAT II 5548, CAT III 10378, CAT IV 8231, CAT V 2086, CAT VI 1, CAT VII 0.

Tabla 26. Aforo Estación de Peaje Macheta					
Fecha	**Tráfico Vehicular**	**Ejes**	**TD**	**Ley 787**	**Evasores**
TRAFICO-2015	222.347	51	0	2.079	
TRAFICO-2016	649.518	137	0	6.207	
TRAFICO-2017	652.760	181	0	6.311	
TRAFICO-2018	634.866	195	0	4.982	
TRAFICO-2019	811.555	320	0	6.891	4
TRAFICO-2020	517.449	386	0	5.547	3
TRAFICO-2021	885.166	21	21.096	8.612	2
TRAFICO-2022	1.165.006	17	28.274	9.412	0
TRAFICO-2023	1.261.503	2	53.115	9.444	1
TRAFICO-2024	912.674	1	51.440	7.354	0
ene-25	107.040		4.215	613	
feb-25	69.594		3.707	669	
mar-25	81.006		4.060	626	
abr-25	90.356		4.044	647	
Myo-25	83.364		4.044	612	
TRAFICO-2025	431.360	0	20.070	3.167	0
ACUMULADO	**8.144.204**	**1.311**	**173.995**	**70.006**	**10**

Fuente: Autores

En la estación de peaje de San Luis de Gaceno no se presentó reporte de vehículos. El tráfico acumulado comprendido entre noviembre del 2023 –abril de 2025 es de: 218.370 vehículos, 0 Ejes, 21.895 vehículos TD, 1049 vehículos que aplican a la Ley 787, finalmente 0 carros evasores

Tabla 23. Aforo Estación de Peaje San Luis de Gaceno					
Fecha	**Tráfico Vehicular**	**Ejes**	**TD**	**Ley 787**	**Evasores**
TRAFICO-2023	80.917	0	690	212	0
TRAFICO-2024	137.453	0	21.205	837	0
ene-25					
feb-25					
mar-25					
abr-25					
may-25					

Tabla 23. Aforo Estación de Peaje San Luis de Gaceno					
Fecha	**Tráfico Vehicular**	**Ejes**	**TD**	**Ley 787**	**Evasores**
TRAFICO-2025	0	0	0	0	0
ACUMULADO	**218.370**	**0**	**21.895**	**1.049**	**0**

Fuente: Autores

El 09 de septiembre de 2020 la Agencia Nacional de Infraestructura y la Concesión Transversal del Sisga S.A.S, suscribieron la Suspensión de Incremento de Tarifas, a través de la cual en su Cláusula Primera, determinó suspender a partir del diez (10) de septiembre de 2020 hasta el 15 de enero de 2021, el incremento tarifario definido en el Artículo Tercero de la Resolución 00000981 del 16 de abril de 2015 y la Sección 4.2 (e) de la Parte Especial del Contrato de Concesión, respecto a la Estación de Peaje Machetá, por los motivos señalados en la mencionada Acta. Por lo tanto, el contrato en su sección 3.3 literal h romanito vii de la Parte General se establece el mecanismo de reconocimiento al Concesionario por esta diferencia tarifaria que a continuación se describe a partir de enero del 2022.

El Ministerio de Transporte mediante Resolución No. 20213040001125 de enero 15 de 2021 estableció las siguientes tarifas diferenciales en las categorías IE1 y IIE1 de la estación de peaje denominada Macheta, para los vehículos de servicio particular, vehículos autorizados por la autoridad competente para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros vehículos oficiales, lo cual conlleva a la aplicación de riesgos por tarifas diferenciales de acuerdo a lo establecido en el contrato en la sección 13.3 Riesgos de la ANI literal (n) de la Parte General.

El 19 de enero la Comunidad de Macheta protesto por el incremento de tarifas especialmente de los vehículos categoría III, IV, V, por lo que obligo a la entidad, junto con el Concesionario a firmar un acta de suspensión de tarifas para estas categorías la cual fue firmada y aplicada a partir del 22 de enero de los corrientes hasta el 30 de mayo de 2021 a reducir el valor para estas categorías quedando así: las categorías III y IV por un valor de $9.700 y la Categoría V por un $20.500. La ANI ya cancelo por concepto de TDF el periodo comprendido entre el mes de septiembre de 2020 a diciembre de 2021.

Las partes acuerdan prorrogar por dos meses quince días, a partir del 16 de enero de 2022 hasta el 31 de marzo de 2022, el plazo de la suspensión provisto en la Cláusula Primera de la prórroga del acta de suspensión de tarifas “Estación de Peaje de Macheta Suscita el 31 de agosto del 2021 sobre el incremento tarifario definido en el Artículo Tercero de la Resolución No 0000981 del 16 de abril del 20215.Respecto a las Categorías III-IV-V por los motivos señalados en la mencionada acta.

El valor pendiente por pagar por parte de la ANI respecto a la Tarifa Diferencial y Decreto 050 por la estación de peaje de Macheta es el siguiente:

Tabla 24 – Valor de Tarifa Diferencial Decreto 050 del 15 de enero de 2023 peaje de Machetá					
Fecha	**Trafico**	**Valor TDF**	**Valor Acta Trimestral**	**Precios de Referencia**	**Valor Acta Termino de referencia**
jul-24	59.722	$ 326.365.700	$ 982.064.200	$ 180.731.224,97	$ 337.877.204,43
ago-24	62.810	$ 283.775.300		$ 157.145.979,45	
sep-24	62.249	$ 371.923.200		$ 205.459.032,02	
TOTAL	184.781	$ 982.064.200,00		$ 543.336.236,45	
oct-24	88.695	$ 482.078.800	$ 1.477.827.600	$ 266.663.347,90	$ 526.596.713,48
nov-24	87.273	$ 471.186.400		$ 259.933.365,58	
dic-24	105.751	$ 524.562.400		$ 288.060.357,15	
TOTAL	281.719	$ 1.477.827.600,00		$ 814.657.070,63	
ene-25	46.780	$ 13.274.100	$ 1.171.531.600	$ 7.221.604,18	$ 28.315.682,96
ene-25	16.346	$ 61.703.700		$ 33.192.335,17	
ene-25	48.129	$ 244.195.500		$ 130.671.199,76	
feb-25	73.301	$ 398.990.500		$ 214.629.372,41	
mar-25	85.066	$ 453.367.800		$ 242.601.171,43	
TOTAL	551.341	$ 1.171.531.600,00		$ 628.315.682,96	

Fuente: Autores

Tabla 25 – Valor de Tarifa Diferencial Resolución 20213040001125					
Fecha	**IE1**	**IIE1**	**Trafico**	**TDF**	**Constantes**
Total julio 2024	946	1.688	2.634	$ 14.182.800	7.853.996
Total agosto 2024	951	1.717	2.668	$ 14.370.200	7.957.772
Total sept 2024	903	1.477	2.380	$ 12.786.200	7.063.394
Total por Resolución 20213040001125	2.800	4.882	7.682	$ 41.339.200	$ 22.875.162
Fecha	**IE1**	**IIE1**	**Trafico**	**TDF**	**Constantes**
Total octubre 2024	912	1.654	2.566	$ 14.757.600	8.163.211
Total noviembre 2024	878	1.569	2.447	$ 14.067.400	7.760.382
Total diciembre 2024	835	1.624	2.459	$ 14.169.500	7.781.098
Total por Resolución 20213040001125	2.625	4.847	7.472	$ 42.994.500	$ 23.704.691
Fecha	**IE1**	**IIE1**	**Trafico**	**TDF**	**Constantes**
Total enero 2025	310	775	1.085	$ 6.293.000	3.423.626
Total enero 2025	435	763	1.198	$ 7.319.200	3.981.917
Total febrero 2025	697	1.341	2.038	$ 12.485.600	6.716.392
Total marzo 2025	723	1.472	2.195	$ 13.469.600	7.207.704
Total por Resolución 20213040001125	1.730	3.588	5.318	$ 39.567.400	$ 21.329.639

Fuente: Autores

En la Estación de peaje de San Luis de Gaceno para el primer trimestre del 2024 por concepto de tarifa diferencial el valor a reconocer corresponde a $97.945.200 equivalentes a $55.368.950 mes de referencia. El valor correspondiente al segundo trimestre corresponde a $124.157.600 equivalentes a $69.215.430 pesos mes de referencia. El valor correspondiente al tercer trimestre corresponde a $625.383.400 equivalentes a $345.775.509pesos mes de referen cia

Tabla 26 – Valor Recaudo Materialización del Riesgo peaje de San Luis de Gaceno		
MES	**DIFERENCIAL TARIFARO**	**PRECIOS DE REFERENCIA**
jul-24	33.358.600	18.472.960
ago-24	188.938.700	104.628.405
sep-24	403.086.100	222.674.143
Total	625.383.400	345.775.509

Fuente: Autores

Tabla 27 – Valor Recaudo Riesgo Materializado Instalación Peaje San Luis de Gaceno				
Fecha	**Trafico**	**Valor TDF**	**Valor Acta Trimestral**	**Precios de Referencia**
oct-24	34730	$ 775.978.900,00	$ 2.160.165.024	$ 429.235.078,11
nov-24	27273	$ 605.918.000,00		$ 334.259.021,49
nov-24	6684	$ 136.846.260,00		$ 75.492.223,31
dic-24	45762	$ 881.440.200,00		$ 484.037.702,32

Fuente: Autores

Tabla 28 – Valor Recaudo Riesgo Materializado Instalación Peaje San Luis de Gaceno				
Fecha	**Trafico**	**Valor TDF**	**Valor Acta Trimestral**	**Precios de Referencia**
ene-25	31791	$ 566.594.190,00	$ 2.226.845.763	$ 308.248.316,17
ene-25	22580	$ 449.275.320,00		$ 244.422.486,73
feb-25	34056	$ 696.323.880,00		$ 374.574.225,10
mar-25	37448	$ 762.079.680,00		$ 407.795.664,12

Fuente: Autores

1.2.13 Cálculo del DR8

Calculo DR 8 Diferencial de Recaudo año ocho (8), haciendo el ajuste al valor a retribuir al Concesionario, con respecto al derecho que tiene al DR8, tal como lo prevé el contrato previsto en la Sección 3.4 de la Parte General.

La Sección 3.4 (b) de la Parte General del Contrato de Concesión-Obtención del VPIP, establece que si al vencimiento del año ocho (8), contado desde la Fecha de Inicio, el valor del VPIPm es inferior al VPIP8, la ANI pagará al Concesionario la Diferencia de Recaudo al Año 8 (DR8), ponderada por el Índice de Cumplimiento Promedio observado hasta dicho año, de conformidad con la fórmula prevista en la Parte Especial. El mismo procedimiento debe aplicarse para el cálculo del DR13 y del DR18.

El cálculo de DR8 se hará conforme a la formula prevista en la sección 4.6 de la Parte Especial así:

$$DR_f = \Delta_F * ICP_f * \left(\frac{IPC_f}{IPC_r}\right) * (1 + TDI)^{f+q}$$

Donde ΔF es la variable encargada de medir las variaciones correspondientes a ser compensadas, afectadas por el Índice de Cumplimiento Promedio (ICP) y actualizando los valores por la inflación y por la tasa de descuento para que en su actualización reconozca el efecto de la financiación por la temporalidad en la recepción de estos recursos.

En cuanto al Índice de Cumplimiento Promedio (ICP) y el Índice de Cumplimiento (IC), la Sección 4.6 de la Parte Especial establece las siguientes fórmulas:

ICPf: Es el Índice de Cumplimiento Promedio hasta el Mes f, calculado de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\mathbf{ICP_f} = \frac{\sum_{j=1}^{f} \mathbf{IC_j}}{\mathbf{n}}$$

Donde,

j =	Contador del número de meses. Inicia en Mes de la Fecha de Inicio del Contrato.
	El valor inicial de j varía dependiendo de la Diferencia de Recaudo que se calcula
	así: (i) para el DR8, j inicia en el mes 1; (ii) para el DR13, j inicia en el mes =97
	y (iii) para el DR18, j inicia en el mes 157
N	Número de Recaudo: (i) para el DR8, n = 96; (ii) para el DR13, n = 60 y (iii) para el DR18, n = 60

$$IC_j = \sum_{u=1}^{u=z} IC_{UFuj} * \left(\frac{\%p_{UFu}}{T}\right)$$

ICj = Índice de Cumplimiento del Proyecto medido para el periodo j.
ICUFuj = Índice de Cumplimiento de la Unidad Funcional u para el periodo j.
%pUFn= Porcentaje de participación de la Unidad Funcional n, de acuerdo con lo establecido en la Parte Especial.
T = Suma de los porcentajes de participación de las Unidades Funcionales para las que fue medido el Índice de Cumplimiento en el periodo j.
Z = Número de Unidades Funcionales para las que fue medido el Índice de cumplimiento en el periodo j"

Expuesto lo anterior, el 29 de diciembre de 2023 se firmó el acta de entendimiento entre el Concesionario y la ANI donde acuerdan:

"(…) PRIMERO: Las Partes entienden y aceptan que, para la liquidación de la Diferencia de Recaudo, el Índice de Cumplimiento Promedio previsto en la Sección 4.6 de la Parte Especial, debe calcularse con base en el Índice de Cumplimiento de los meses en los cuales cada Unidad Funcional ha sido objeto de medición de Indicadores dentro del periodo de evaluación (Año 8).

Para ello, el denominador "n" de la formula del índice de cumplimiento promedio prevista en la Sección especial 4.6 de la Parte Especial para el cálculo de la Diferencia de Recaudo del año 8 no estará dado por el número de meses transcurridos entre el inicio y la terminación del periodo evaluado (98 meses para el DR8), sino por el número de meses en los que existió Índice de Cumplimiento para al menos una Unidad Funcional.

Por tanto, para el cálculo de la Diferencia de Recaudo se deben tomar los valores del Índice de Cumplimiento del Proyecto (ICj) que han sido calculados mensualmente de acuerdo con la formula establecida en la sección 4.6 de a Parte Especial del Contrato de Concesión y dividirse por el número total de meses en los cuales se ha calculado el Índice de Cumplimiento del Proyecto (ICj) y con los cuales se calcula la Retribución.

SEGUNDO: El reconocimiento y pago del DR8 se sujetará a la interpretación convenida en el numeral PRIMERO. Para esos efectos, el Interventor del Proyecto deberá calcular el DR8, de conformidad con lo expuesto en esta Acta de Entendimiento.

TERCERO: Teniendo en cuenta que la fecha de cumplimiento del VPIP8 se dió el 06 de noviembre de 2023, el cálculo se realizará a partir de esta fecha y durante el término señalado en la Sección 3.4 (b) (i) de la Parte General del Contrato. Una vez obtenido el cálculo, el Concesionario acepta no cobrar por una única vez los intereses de que trata la Sección 3.6 de la Parte General del Contrato que se generen por el no pago oportuno de la liquidación de la Diferencia de Recaudo del año 8 (DR8), desde la fecha máxima de pago, es decir, el 05 de febrero de 2024 y hasta el 05 de mayo de 2024, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones: La ANI se obliga a hacer el pago de la liquidación de la Diferencia de Recaudo del año 8 (DR8), con cargo a los recursos disponibles en el Fondo de Contingencias Contractuales de las Entidades Estatales, a más tardar el 05 de febrero de 2024.

En el evento que el cálculo de la liquidación de la Diferencia de Recaudo del año 8 (DR8) supere los recursos disponibles en el Fondo de Contingencias antes mencionado, la ANI realizará el pago del saldo restante, a más tardar el 05 de mayo del año 2024, sobre el cual no se cobrarán intereses conforme a la aceptación de que trata el primer inciso de este acuerdo.

En caso de que no se cumplan las condiciones anteriores, el Concesionario se reserva el derecho a cobrar los intereses por las sumas no pagadas oportunamente desde el momento en que se genere la obligación y en los términos que regula el Contrato de Concesión".

Así las cosas, con base en lo establecido en el acta de entendimiento del 29 de diciembre de 2023, se presenta el cálculo del DR 8 a corte del 31 de octubre de 2023. Fecha acordada por las partes ante la imposibilidad de cuantificar un indicador de cumplimiento para los primeros seis (06) días de noviembre de 2023, así:

Tabla 29. Diferencia de Recaudo en relación con el valor presente del Recaudo de Peaje acumulado hasta el año ocho (8)

	VPIP Contractual (millones)	VPIP real al 31 de octubre de 2023 (millones)	Diferencia VPIP (millones)	IC Promedio (%)	VPIP precios de Referencia (millones)	Diferencial de Recaudo (DR 8) a precios de Dic-13 (millones)	Diferencial de Recaudo (DR 8) a octubre-2023 ($)
VPIP	$ 460.454,22						
VPIP8	$ 133.952,58	$ 37.216,37	$ 96.736,21	99,8903%	$ 96.630,13	$ 186.129,79	$ 319.223.352.576.08
VPIP13	$ 251.209,26						
VPIP18	$ 350.766,57						
Numero de meses	31-oct.-23	118,00					
IPCr	03-nov.-23	100,00					
IPCr	31-jul.-15	19,00					
mes de referencia	dic.-13						
TDI	0,5571%						
Fecha de inicio	27-ago.-15						
mes de referencia	dic-13	79,56					
Ipc mes de corte	nov-23	136,45					
Factor		1,72					

Nota: El cálculo detallado se presenta en el archivo adjunto denominado “Cálculo DR8”

De la Tabla anterior, mencionamos lo siguiente:

- El valor correspondiente al VPIP para el 31 de octubre de 2023 es la suma de Treinta y Siete Mil Doscientos Dieciséis Millones Trescientos Sesenta y Nueve Mil Doscientos Treinta y Ocho pesos con 29/100 M/cte ($37.216.369.238.29).

- La diferencia entre el reconocimiento del DR8 y el valor recaudado en VPIP es la suma de Noventa y Seis Mil Setecientos Treinta y Seis Millones Doscientos Doce Mil Quinientos Veinticinco pesos con 71/100 M/cte ($96.736.212.525.71).

- El Índice de cumplimiento promedio corresponde a 99.8903%

- El valor por reconocer al Concesionario de acuerdo con la aplicación de la formula corresponde a la suma de Noventa y Seis Mil Seiscientos Treinta Millones Ciento Veintiocho mil Seiscientos Cuarenta y cinco pesos con 94/100 ($96.630.128.645.94).

- El valor por pagar a corte 31 de octubre 2023 pesos corrientes corresponde a la suma de Trescientos Diecinueve Mil Doscientos Veintitrés Millones Trescientos Cincuenta y Dos Mil Quinientos Setenta y Seis pesos con 08/100 ($319.223.352.576.08). Se anexa cuadro en Excel del cálculo.

Por último, para este periodo se expide la Resolución ANI No. 20245030001025 del 30 de enero de 2024 mediante la cual se reconoce la existencia de una contingencia por Diferencial de Recaudo al año 8 o DR8 y se ordena su pago, en su primer artículo la resolución indica:

> ***"ARTÍCULO PRIMERO:*** *DECLARAR, la ocurrencia de una contingencia por Diferencia de Recaudo al Año 8 o DR8 a cargo de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, en los términos de la Secciones 3.4, literal (b) y 13.3, literal (l), Parte General del Contrato de Concesión No. 009 de 2015, y el Acta de Entendimiento al Contrato de Concesión con efectos transaccionales de fecha 29 de diciembre de 2023 y con fundamento en los conceptos e insumos aludidos en la parte motiva del presente acto administrativo, que el monto total del DR8 es de TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON OCHO CENTAVOS M/CTE* ***($319.223.352.576.08)****."*

También se orden el pago de la cifra mencionada a la fiduciaria:

ARTÍCULO SEGUNDO: *ORDÉNESE a la Sociedad Fiduciaria FIDUPREVISORA S.A., administradora del Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales, pagar a la Sociedad Concesión Transversal del Sisga S.A.S., el valor correspondiente a la suma de TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON OCHO CENTAVOS M/CTE ($319.223.352.576.08), por concepto de Diferencia de Recaudo al Año 8 o DR8, de conformidad con los insumos aportados y así reconocer la suma de dinero de la respectiva contingencia en la subcuenta Recaudo Peajes, que deberá transferirse a la Cuenta de ahorros No.256956285 , a nombre del Fideicomiso 421852 Concesión Transversal del Sisga.*

El 27de febrero la ANI realizo el traslado de los TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON OCHO CENTAVOS M/CTE ($319.223.352.576.08), por concepto de Diferencia de Recaudo al Año 8 o DR8 a la subcuenta Aportes ANI No 256-95639-2

El 26 de marzo se trasladaron los recursos a cada UF de la siguiente manera: la UF1 $92.925.917.935, la UF2 $55.385.251.672, la UF3 $ 59.822.456.273 y la UF4 $111.089.726.696.

El día 8 de abril se realizó el traslado de las subcuentas recaudo de peajes de las UF a la cuenta proyecto correspondiente al pago del DR8 por valor de $319.223.352.576.08 más intereses

1.2.14 Saldos de las cuentas y encargos fiduciarios.

La tabla anexa, presenta los movimientos débitos, créditos y los saldos que se reflejan en el balance general en el presente mes, son las cuentas donde se administran los recursos del Patrimonio Autónomo los movimientos son:

Tabla 32.Movimientos de las Cuentas en mayo de 2025

Nombre Cuenta	Cuenta No	Saldo Inicial	Debito	Crédito	Saldo Final
FID PA 421852 SCTA DISTRIBUCIONES PERMITIDAS	256142290	$ 85.425.849,35	$ 568.794,72	$ -	$ 85.994.644,07
FID PA 421852 SUBCUENTA PAGOS DEL CREDITO	256142308	$ 49.797.882,10	$ 331.571,47		$ 50.129.453,57
FID PA 421852 SUBCUENTA PAGOS RESTRINGIDOS	256142316	$ 65.543.888.683,76	$ 435.858.393,61	$ 436.292.534,21	$ 65.543.454.543,16
FID PA 421852 SUBCUENTA PAGOS LINEA DE LIQUIDEZ	256142324	$ 0,27	$ -	$ -	$ 0,27
FID PA 421852 SUBCUENTA RESERVA DE INTERESES	256142357	$ 58.236.009.810,88	$ 387.755.419,91	$ -	$ 58.623.765.230,79
FID PA 421852 SUBCUENTA INGRESOS	256143686	$ 99.190.084.709,13	$ 8.611.016.911,22	$ 13.018.725.817,00	$ 94.782.375.803,35
FID 421852 SISGA PROYECTO	256956301	$ 1,08	$ -	$ -	$ 1,08
FID 421852 SISGA ADM	256956350	$ 434.324.209,65	$ 98.168.292,33	$ 102.019.997,82	$ 430.472.504,16
FID 421852 SISGA PAGOS DEUDA	256956368	$ 52.378.586.870,97	$ 346.527.307,04	$ 4.553.563.727,21	$ 48.171.550.450,80
FID 421852 SISGA REDES	256956376	$ 287.792.769,50	$ 1.842.563,22	$ 86.813.407,29	$ 202.821.925,43
FID 421852 COMPENSACION AMBIENT	256956418	$ 19.515.183.491,33	$ 129.938.816,09	$ -	$ 19.645.122.307,42
FID 421852 SISGA PREDIOS	256956566	$ 81.465.193,39	$ 542.423,34	$ -	$ 82.007.616,73
FIDUOCCIDENTE FID 421852 SISGA SUBCUENTA REC DESEM	256959032	$ 29.443.634,44	$ 196.045,88	$ -	$ 29.639.680,32
FID 421852 SISGA OPEX	256959172	$ 3.299.647.095,75	$ 2.850.091.394,11	$ 3.241.005.203,56	$ 2.908.733.286,30
FID 421852 SISGA INGRESOS CONTINGENTES	256959206	$ 435.382.311,43	$ 2.898.925,44	$ -	$ 438.281.236,87
FIDUOCCIDENTE FID 421852 SISGA CAPEX	256959222	$ 312.999,53	$ 2.081,40	$ 2.083,48	$ 312.997,45
FIDUOCCIDENTE FID 421852 SISGA RESERVA DE O&M	256959230	$ 21.044.534.095,77	$ 139.535.480,24	$ 1.101.886.109,37	$ 20.082.183.466,64
FID 421852 SISGA INDEMNIZACIONES DE SEGUROS	256959263	$ 34.068.796,26	$ 189.722.886,85	$ -	$ 223.791.683,11
FID 421852 SISGA RESERVA DE MANTENIMIENTO MAYOR	256959289	$ 34.761.939.146,06	$ 10.425.210.240,86	$ 231.392.656,59	$ 44.955.756.730,33
FID 421852 SISGA DESEMBOLSO LINEA DE LIQUIDEZ	256959305	$ 3,75	$ -	$ -	$ 3,75
FID 421852 SISGA OBRAS COMPL OTRO SI NO. 7	256962507	$ 7.726.522.032,06	$ 51.445.846,03	$ -	$ 7.777.967.878,09
FID 421852 SISGA APORTES ANI UFN 4	256108093	$ 2.666.208,84	$ 17.752,54	$ -	$ 2.683.961,38
FID 421852 SISGA APORTES ANI UFN 3	256108101	$ 1.288.833,52	$ 8.581,50	$ -	$ 1.297.415,02

Tabla 32.Movimientos de las Cuentas en mayo de 2025

Nombre Cuenta	Cuenta No	Saldo Inicial	Debito	Crédito	Saldo Final
FID 421852 SISGA APORTES ANI UFN 2	256108119	$ 924.682,81	$ 6.156,85	$ -	$ 930.839,66
FID 421852 SISGA APORTES ANI UFN 1	256108127	$ 1.530.726,95	$ 10.192,11	$ -	$ 1.540.919,06
FID 421852 SISGAEXPLOTACIÓN COMERCIAL UF1	256127739	$ 32.815,48	$ 774,90	$ 32.041,12	$ 1.549,26
FID 421852 SISGAEXPLOTACIÓN COMERCIAL UF2	256127747	$ 460.550,59	$ 3.202,40	$ 457.160,07	$ 6.592,92
FID 421852 SISGAEXPLOTACIÓN COMERCIAL UF3	256127754	$ 502.667,50	$ 3.491,42	$ 498.970,70	$ 7.188,22
FID 421852 SISGAEXPLOTACIÓN COMERCIAL UF4	256127762	$ 486.558,95	$ 3.715,22	$ 482.673,85	$ 7.600,32
PA 421852 PEAJE SAN LUIS	256153081	$ 266.389.885,48	$ 1.772.965,93	$ 1.767.560,51	$ 266.395.290,90
FID 421852 SISGA ANI RECAUDO PEJAES	256956285	$ 1.354.797.986,73	$ 1.423.297.168,34	$ 1.736.895.644,24	$ 1.041.199.510,83
FID 421852 SISGA INTERVENTORIA	256956343	$ 13.674.671.539,05	$ 90.633.126,07	$ 191.464.759,36	$ 13.573.839.905,76
13042018 ANI APORTES	256956392	$ 77.857,62	$ 518,41	$ -	$ 78.376,03
FID 421852 SISGA PEJAES UF 4	256956426	$ 697.354.314,49	$ 596.146.172,57	$ 528.722.994,93	$ 764.777.492,13
FID 421852 SISGA PEJAES UF 2	256956434	$ 348.600.794,97	$ 297.222.694,22	$ 263.608.227,09	$ 382.215.262,10
FID 421852 SISGA ANI SOPORTE COPNTRA	256956442	$ 3.970.384.600,31	$ 54.128.372,06	$ 26.606.443,33	$ 3.997.906.529,04
FID 421852 SISGA ANI MASC	256956467	$ 3.563.944.372,15	$ 23.699.769,73	$ 23.723.373,44	$ 3.563.920.768,44
FID 421852 CONCESION DEL SISGA	256956475	$ 41.580.881,08	$ 276.859,82	$ -	$ 41.857.740,90
FID 421852 SISGA ANI EXCEDENTES	256956483	$ 3.112.300.544,94	$ 20.925.357,55	$ 20.790.400,71	$ 3.112.435.501,78
FID 421852 SISGA PEAJES UF3	256956509	$ 379.287.375,38	$ 321.053.068,93	$ 284.746.311,02	$ 415.594.133,29
FID 421852 SISGA ANI EXPLOTACION	256956525	$ 299.882,33	$ 1.518.618,20	$ 1.816.632,72	$ 1.867,81
FID 421852 SISGA ANI OBRAS MENORES	256956541	$ 40.795.101.229,47	$ 433.943.790,03	$ 27.591.169,72	$ 41.201.453.849,78
FID 421852 SISGA PEJAES UF 1	256956582	$ 585.339.802,33	$ 498.686.160,04	$ 442.287.599,71	$ 641.738.362,66
FID 421852 SISGA INTERVENTORIA Y VIATICOS ANI	256965245	$ 8.396.579,98	$ 55.836,16	$ 55.891,78	$ 8.396.524,36

Fuente: Informe Fiducia-Estados Financieros.

1.2.15 Flujos de caja.

A continuación, se muestran solamente las cuentas ANI que a corte del presente informe han tenido movimiento, como son las subcuentas Recaudo de Peaje, Interventoría y Supervisión, Soporte Contractual, MASC, Excedentes ANI y finalmente Obras menores.

SUBCUENTA INTERVENTORIA Y SUPERVISION - CUENTA AHORROS	
CONCEPTO- CUENTA INTERVENTORIA Y SUPERVISION BANCO OCCIDENTE 256-95634-3	31-may-25
SALDO INICIAL	13.674.671.539,05
REINTEGROS GFM Y GASTOS BANCARIOS	-
RENDIMIENTOS CUENTAS DE AHORROS	$90.633.126,07
TOTAL INGRESOS	90.633.126,07
TRASLADO RTENCIONES PARA PAGO	-43.278.126,02
TRASLADO RENDIMIENTOS A OBRAS MENORES	-91.142.681,93
PAGOS	-56.685.070,71
GMF	-227.266,70
GASTOS BANCARIOS	-131.614,00
TOTAL EGRESOS	-191.464.759,36
SALDO CUENTA INTERVENTORIA Y SUPERVISION	13.573.839.905,76
SALDO CONTABILIDAD	13.573.839.905,76

CONCEPTO- CUENTA VIATICOS SUPERVISION BANCO OCCIDENTE 256-96524-5	31-may-25
SALDO INICIAL	8.396.579,98
RENDIMIENTOS CUENTAS DE AHORROS	55.836,16
TOTAL INGRESOS	55.836,16
TRASLADO RENDIMIENTOS A OBRAS MENORES	-55.891,78
TOTAL EGRESOS	-55.891,78
SALDO CUENTA VIATICOS INTERVENTORIA Y SUPERVISION	8.396.524,36
SALDO CONTABILIDAD	8.396.524,36
SALDO SUBCUENTA INTERVENTORIA Y SUPERVISION	13.582.236.430,12

SUBCUENTA SOPORTE CONTRACTUAL	
CONCEPTO	31-may-25
SALDO INICIAL CUENTA AHORROS BANCO OCCIDENTE 256-95644-2	3.970.384.600,31
FONDEO CONTRACTUAL	-
REINTEGROS MAYOR VR RENDIMIENTOS	$27.591.169,72
RENDIMIENTOS CUENTAS DE AHORROS	$26.537.202,34
TOTAL INGRESOS	54.128.372,06
PAGOS	-
TRASLADOS RENDIMIENTOS A SBCTA OBRAS MENORES	-26.606.443,33
TRASLADO RETENCION	-
TOTAL EGRESOS	-26.606.443,33
SALDO EXTRACTO	3.997.906.529,04
SALDO CONTABILIDAD	3.997.906.529,04

SUBCUENTA MASC - CUENTA AHORROS	
CONCEPTO	31-may-25
SALDO INICIAL CUENTA BANCO OCCIDENTE 256-95646-7	$ 3.563.944.372,15
RENDIMIENTOS CUENTAS DE AHORROS	23.699.769,73
TOTAL INGRESOS	23.699.769,73
TRASLADO RENDIMIENTOS A SBCTA OBRAS MENORES	-23.723.373,44
TOTAL EGRESOS	-23.723.373,44
SALDO EXTRACTO	3.563.920.768,44
SALDO CONTABILIDAD	3.563.920.768,44

SUBCUENTA EXCEDENTES ANI - CUENTA AHORROS	
CONCEPTO	31-may-25
SALDO INICIAL CUENTA BANCO OCCIDENTE 256-95648-3	3.112.300.544,94
TRASLADO SOBRANTES PEAJES	228.700,00
RENDIMIENTOS CUENTAS DE AHORROS	20.696.657,55
TOTAL INGRESOS	20.925.357,55
TRASLADO RENDIMIENTOS A SBCTA OBRAS MENORES	-20.715.904,78
REINTEGRO MAYOR VR TRASLADO 2,2	-74.495,93
TOTAL EGRESOS	-20.790.400,71
SALDO EXTRACTO	$ 3.112.435.501,78
SALDO CONTABLE	$ 3.112.435.501,78

SUBCUENTA OBRAS MENORES	
CONCEPTO	**31-may-25**
SALDO INICIAL SUBCUENTA OBRAS MENORES - CUENTA AHORROS BANCO OCCIDENTE 256-95654-1	**40.795.101.229,47**
TRASLADO RENDIMIENTOS A SBCTA OBRAS MENORES DE MASC	23.723.373,44
TRASLADO RENDIMIENTOS A SBCTA OBRAS MENORES DE SOPORTE CONTRACTUAL	26.606.443,33
TRASLADO RENDIMIENTOS A OBRAS MENORES DE INTERVENTORIA	91.142.681,93
TRASLADO RENDIMIENTOS A OBRAS MENORES DE VIATICOS	55.891,78
TRASLADO RENDIMIENTOS A SBCTA OBRAS MENORES DE EXCEDENTES	20.715.904,78
RENDIMIENTOS CUENTAS DE AHORROS	$ 271.699.494,77
TRASLADO DE APORTES ANI	$ 0,00
TOTAL INGRESOS	**433.943.790,03**
REVERSION MAYOR VALOR TRASLADO RENDIMIENTOS	-27.591.169,72
TOTAL EGRESOS	**-27.591.169,72**
SALDO EXTRACTO	**41.201.453.849,78**
SALDO CONTABLE	**41.201.453.849,78**

Fuente: Autores

1.2.16 Actas de fijación de precios-subcuentas obras menores y OTROSÍ siete.

De acuerdo con lo establecido entre las partes las OBRA DE LA MITIGACION PARA LA MOVILIDAD POR SECTOR CRITICO DERIVADO DE LA CRECIENTE SUBITA DEL RIO LENGUPÁ ENTRE LOS PR 56+0000 AL PR 60+450 RUTA 5608 UF 4 se ejecutarán con cargo a la Subcuenta FID 421852 SISGA ANI Obras Menores y Subcuenta FID 421852 SISGA Otrosí No.7. Por tal razón a continuación registramos el siguiente balance:

- **Balance Subcuenta Obras Menores y Subcuenta Otrosí No. 7**

Tabla 33. Balance Subcuenta Obras Menores y Subcuenta Otrosí No. 7

DETALLE COMPROMISOS VIGENTES A 31 DE MAYO DE 2025	Precio diciembre 2013	Precio actualizado MAYO 2025
SALDO ACTUAL OBRAS MENORES 31 MAYO 2025	**$ 21.832.873.773**	**$ 41.201.453.850**
Construcción Bahía No. 1 (Saldo por pagar)*	76.446.959	$ 144.265.289
Construcción Bahía No. 2 (Saldo por pagar)*	16.290.842	$ 30.742.924
Construcción Bahía No. 3*	50.415.703	$ 95.140.946
Construcción Bahía No. 4 (Saldo por pagar)*	10.349.676	$ 19.531.176
construcción Bahía No. 6 (Saldo por pagar)*	57.230.312	$ 108.000.994
Construcción Bahía No. 7 (Saldo por pagar)*	62.650.836	$ 118.230.223
Construcción Bahía No. 8 (Saldo por pagar)*	1.389.604	$ 2.622.362
Construcción Bahía No.9 (Saldo por pagar)*	1.969.132	$ 3.716.007
Construcción Bahía No. 5* (Saldo por pagar 50%)	$ 57.111.824	$ 107.777.391
SUBTOTAL 1	**$ 333.854.889**	**$ 630.027.311**
Estudios y Diseños PR48+700 AL PR 48+870 (COP marzo 2024) (Saldo por pagar)	$ 129.374.222	$ 244.145.873
Elaboración de Estudios y Diseños a nivel de fase III de las obras requeridas para la recuperación de la banca en el sector afectado por la avenida torrencial ocurrida a la altura del PR34+500 ruta 5608, UF3, así como la elaboración de los estudios y diseños de las obras requeridas para mantener la transitabilidad y operación de la vía en los sitios afectados por la creciente súbita del rio Lengupa en los siguientes sectores: PR56+130 al PR 56+330, PR59+900 al PR 60+100, PR60+300 al PR 60+500, y el SALDO PR73+82 , Ruta 5608 de la Unidad Funcional 4	$ 263.461.216 $ 154.999.557 $ 106.449.990 $ 140.349.969 $ 71.853.977	$ 497.185.357 $ 292.504.192 $ 200.884.886 $ 264.858.526 $ 135.597.739
SUBTOTAL 2	**$ 866.488.932**	**$ 1.635.176.572**
EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA RECUPERACIÓN DE LA BANCA Y SOLUCION DEL SITIO INESTABLE EN EL PR35+050, RUTA 5607 – UF1	$ 4.030.204.937	$ 7.605.517.462
SUBTOTAL 3	**$ 4.030.204.937**	**$ 7.605.517.462**
SUMATORIA COMPROMISOS A 31 DE MAYO 2025	$ 5.230.548.757	$ 9.870.721.347
SALDO DISPONIBLE SUBCUENTA OBRAS MENORES A 31 MAYO 2025 DESPUES DE COMPROMISOS	**$ 16.602.325.015**	**$ 31.330.732.500,78**
SALDO DISPONIBLE OBRAS OTROSÍ NO 7 A 31 MAYO 2025	**$ 4.121.587.348**	**$ 7.777.967.878**
TOTAL RECURSOS DISPONIBLES A 31 MAYO 2025		**$ 39.108.700.378,87**

Fuente: Autores

La subcuenta Obras Menores con corte al 31 de mayo 2025, según extracto de Fiduciaria de occidente No 256-95654-1. presenta un saldo de CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 41.201.453.850,00). A este valor se le debe descontar la suma de NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($ 9.870.721.349), correspondientes a los compromisos por pagar, quedando un saldo disponible de TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (31.330.732.500.78.)

Adicionalmente, en la subcuenta Otrosí No.7 con corte al 31 de mayo de 2025, según extracto de Fiduciaria de Occidente No 256-96250-7 del 31 de mayo de 2025, por Fiduciaria de Occidente S.A., tiene un saldo de SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($ 7.777.967.878.00) los cuales deberán ser destinados a la atención y pago de obras que no estén contempladas en las obligaciones a cargo del Concesionario de conformidad con lo regulado en la cláusula segunda del Otrosí No.7 del 28 de diciembre de 2018.

Por otra parte, es importante mencionar que también hay recursos comprometidos para la ejecución de obras en el PR35+050 y para la elaboración de algunos estudios y diseños como se muestra en el siguiente cuadro:

DETALLE ACTAS EN ANALISIS PENDIENTES DE APROBACIÓN	Precio Diciembre 2013	Precio actualizado mayo 2025
Presupuesto Concesionario PR 35+050 UF1	$ 4.234.785.281	$ 7.991.587.004,64
Presupuesto estimado finalización Acta de Fijación de Precios del 7 de julio de 2024	$ 1.019.608.962	$ 1.924.133.855,64
SUMATORIA DE LOS VALORES EN ANALISIS PENDIENTES DE APROBACIÓN	$ 5.254.394.243	$ 9.915.720.860,28

Fuente: Autores

Al descontar el valor al saldo disponible del anterior cuadro de las subcuentas, se concluye que el proyecto cuenta con recursos disponibles que ascienden a la suma de VEINTINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 29.192.979.518,59)

OBSERVACIONES AL INFORME DE FIDUCIA

A la fecha de elaboración de este informe, la Fiduciaria no ha recibido la comunicación informativa de la nueva Interventoría, por tanto no se ha recibido información del Patrimonio Autónomo.

2 RELACIÓN DE CORRESPONDENCIA ÁREA FINANCIERA

2.1 CORRESPONDECIA ENVIADA

FECHA DEL OFICIO	CONSECUTIVO INTERNO	ASUNTO / REFERENCIA	DESTINO	Correo Electrónico Destinatario	RADICACION ANI	
3/7/2025	0031-2025	Fidecomiso 4-2-1852 Concesión Transversal del Sisga – Autorización Suministro de Información	ANI	yrdiaz@ani.gov.co	20254090826062	03/07/2025

2.2 CORRESPONDECIA RECIBIDA

FECHA DEL OFICIO	CONSECUTIVO INTERNO	ASUNTO / REFERENCIA	EMITIDO	Correo Electrónico Destinatario	RADICACION ANI	

3 CONCLUSIONES.

- La Fiduciaria y el Concesionario dan cumplimientos a los numerales 4.4, 4.5, 7.1, 7.2, 7.4 del Contrato Especial y con el numeral 3.14, 3.15, 12.6 del Contrato General. El proyecto viene desarrollándose normalmente.
- El recaudo en la estación de peaje de Macheta en mayo 2025 fue de $ 1.503.230.050 a precios corrientes. El recaudo del peaje de San Luis de Gaceno para el mismo período fue de $0.
- De acuerdo con lo anterior, el recaudo total de las dos estaciones de peaje sumó $1.503.230.050, por concepto de FSV se recaudaron $43.527.552 para recaudo neto de $1.503.230.050 equivalentes a precios del diciembre de 2013 a $773.504.268. El valor acumulado a precios corrientes es de $101.435.009.113, sumado el valor pagado de DR8 el valor total dado al Concesionario equivalente a $269.628.634.805. precios de referencia.
- Adicionalmente, la ANI ha realizado pagos por $24.663.198.000 por concepto de TDF, distribuidos, así:
    - $62.888.500 correspondientes al período comprendido entre junio de 2019 a febrero de 2020.
    - $258.233.600 correspondientes al tercer trimestre (Julio-Sept del 2020).
    - En abril de 2022 se realizó un pago por $4.461.090.600, correspondiente al periodo comprendido entre octubre del 2020 a diciembre de 2021.
    - En agosto de 2022 se realizó un pago por $1.055.619.200, correspondiente al periodo comprendido entre enero del 2022 a marzo de 2022.
    - En septiembre de 2022 se realizó un pago por $1.232.548.600, correspondiente al periodo comprendido entre abril del 2022 a junio de 2022.
    - En enero de 2023 se realizó el pago por valor de $1.251.509.800 correspondiente al periodo comprendido entre julio del 2022 a septiembre de 2022
    - En agosto de 2023 se realizó el pago por valor de $1.208.614.200 correspondiente al periodo comprendido entre octubre del 2022 a diciembre de 2022
    - En diciembre de 2023 se realizó el pago por valor de $6.130.767.400 correspondiente al periodo comprendido entre enero a septiembre de 2023
    - En julio de 2024 se realizó el pago por valor de $7.031.549.800 correspondiente al periodo comprendido entre octubre a diciembre de 2023
    - En enero de 2025 se realizó el pago por valor de $1.664.461.900 correspondiente al periodo comprendido entre abril a junio de 2024.
- En mayo de 2023 se pagó el acta por compensación a la afectación de COVID correspondiente al periodo comprendido entre el 26 de marzo al 31 de mayo de 2020 por valor de $305.944.400. el Decreto 482 del 26 de marzo de 2020, Artículo 13. Exención del cobro de peajes". En la tabla 18 se lleva un control de los vehículos

que pasaron desde el 25 de marzo al 31 de mayo por la caseta de peaje de Macheta. Se aplicará lo establecido en el contrato en el numeral 3.3 literal (i).

- A la fecha, El VPIP acumulado de peajes más el reconocimiento del DR8 por valor de $96.736.212.526 para un valor total de $141.375.970.313 correspondiente al 56.71% del valor total.
- El valor pendiente por pagar por parte de la ANI respecto a la Tarifa Diferencial es el siguiente:
- "El artículo 1º del Decreto 050 del 15 de enero de 2023 ordenó «No incrementar a partir de la vigencia del presente decreto las tarifas de peaje a vehículos que transiten por el territorio nacional por las estaciones de peaje a cargo del Instituto Nacional de Vías - INVIAS y de la Agencia Nacional de Infraestructura (…)». Asimismo, el artículo 6º del acto administrativo señala que el decreto rige a partir de su publicación". El Gobierno a través del ministerio de Transporte emitió referenciado en el párrafo anterior en el cual establece la suspensión del incremento tarifario para el año 2023 contrario a lo establecido en el contrato en la sección 4.2 literal c) de la Parte Especial, lo que nos lleva a la aplicación de lo establecido en el contrato en la sección 3.3 literal i) de la Parte General.
- En la Estación de peaje de Macheta el valor pendiente de pago el tercer trimestre del 2024 por concepto de tarifa diferencial $982.064.200. Y por resolución 20213040001125 $42.534.200equivalentes $23.536.154mes de referencia Para el cuarto trimestre del 2024 por concepto de tarifa diferencial $1.477.827.600 equivalentes a $814.657.071 Y por resolución 20213040001125 $42.025.100 equivalentes $23.170.236 mes de referencia y para el primer trimestre de 2025 por tarifa diferencial $1.171531.600 equivalente a $628.315.683 mes de referencia y por resolución $39.567.400 equivalentes $21.329.639 mes de referencia
- El valor corresponde a la estación de peaje de San Luis de Gaceno está pendiente de pago el segundo trimestre corresponde a $124.157.600 equivalentes a $69.215.430 pesos mes de referencia. El valor correspondiente al tercer trimestre corresponde a $625.373.400 equivalentes a $345.775.509 pesos mes de referencia.
- Al corte del presente informe, se han realizado veintisiete (27) desembolsos por parte de las entidades crediticias. En el presente mes no se realizó desembolso por parte de los prestamistas. El valor total desembolsado asciende a $575.200.000.000 equivalentes al 100 % del valor total del crédito.
- En noviembre de 2022 se recibieron recurso correspondiente a un crédito por valor de $36.216.593.836 por parte del FDN.
- En mayo del 2023 se recibieron recursos correspondientes a un crédito en línea de liquidez por valor de $13.112.022.398.61 por parte del FDN.
- De acuerdo con la refinanciación del proyecto, para octubre de 2023 se tienen los siguientes datos: El monto total del Crédito del Tramo A asciende a 459.604.623,14 UVR con participación del 100% del FDN. El monto de crédito del tramo B asciende a 1.165.387.795,95 UVR, distribuido así: Ashmore-CAF por valor de 811.907.326.50 UVR con una participación del 69.67% y Black Rock I por valor de 353.480.469.45 UVR con una participación del 30.33%. y finalmente el monto de los compromisos tramo C por valor de $99.000.000.000 en un 100% y el prestamista Black Rock II.

- En junio 2024 se pagaron intereses y comisiones por valor de $24.110.507.363 al crédito.
- El 16 de diciembre de 2024 se da cumplimiento al pago de la obligación a favor de la FDN, Financiera de Desarrollo Nacional S.A. Fondo de Deuda Senior para Infraestructura en Colombia, Fondo de Capital Privado Deuda Infraestructura Colombia, por valor de $32.145.665.176, distribuidos así: por concepto de intereses $31.064.588.925 y por comisión $1.081.076.251
- El valor de sobrantes en este mes fue de $228.700 y su acumulado asciende a $16.221.650
- El Concesionario dio cumplimiento con la obligación contractual exigida en el contrato en el numeral 4.4 Aportes Equity de la parte especial cuyo valor es de $197.479.000.000 pesos del mes de referencia. En el presente mes, no se realizó aportes de capital por parte del Concesionario. Se han realizado aportes por un valor total de $261.816.435.283 equivalentes a $213.734.696.748 de precios del mes de referencia.
- El Concesionario ha dado cumplimiento con la exigencia del contrato en la Parte Especial referente al fondeo de las -Subcuentas (Cláusula 4.5). En el presente mes, el Concesionario no realizo fondeos a las Subcuentas de la
- El Valor de las Actas tramitadas por concepto de obras de mitigación asciende a la suma de DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS. ($ 2.638.234.497) a valores corrientes, equivalentes a UN MIL CUATROCIENTOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS ($1.450.583.144) a valores constantes de diciembre de 2013.
- Por otra parte, es importante mencionar que también hay recursos comprometidos para la ejecución de obras en el PR35+050 y para la elaboración de algunos estudios y diseños Presupuesto Concesionario PR 35+050 UF1 más el valor estimado finalización Acta de Fijación de Precios del 7 de julio de 2024 Por un valor de NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS ($9.658.152.515).
- A la fecha de elaboración de este informe la FIDUCIARIA DE OCCIDENTE, no contaba con la información de la ANI indicando las personas autorizadas para recibir los registros e informes mensuales, la información con la que se contó para estos efectos fue suministrada por la dra Maria Ximena Sánchez.
- Este es el primer informe y por tanto se adecuará mensualmente a las solicitudes, requerimientos y necesidades de la Agencia.

4 AUDITORIA FINANCIERA

Una vez realizada la revisión y análisis a las cifras presentadas por la Fiduciaria, en los estados financieros, Flujos de Caja y Recaudo de peajes, Subcuentas del P.A. Transversal del Sisga, para abril del 2025 determina que dichas cifras registradas, son razonables y pertinentes en concordancia con lo ejecutado en el proyecto en el presente mes. Aclarando que es la responsabilidad de la Fiduciaria como del Concesionario de las cifras suministradas y reportadas, como de la información presentada mensualmente, a la fecha se viene dando cumplimiento a las obligaciones financieras establecidas en el contrato en su numeral 3.14, 3.15. De la Parte General y 4.4, 4.5 de la parte especial.

5 SARLAFT

A la fecha del período objeto del informe, los datos del Fideicomitente están actualizados de acuerdo con lo establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia. Tal como lo establece la Fiduciaria en el informe del presente mes en su numeral 21.1 actualizada en diciembre de 2023.

En virtud de lo anterior, agradecemos remitir a la mayor brevedad posible la información pendiente a efectos de cumplir con la normatividad relativa al SARLAFT y en especial con lo establecido en el Contrato de Fiducia.

6 BIBLIOGRAFÍA:

- Contrato de Concesión Bajo el esquema de Asociación Público-Privada Proyecto Vial APP No. 009 del de Julio de 2015
- Contrato de Fiducia -PATRIMONIO AUTÓNOMO SISGA S.A.S. – HELM Fiduciaria del 06 de agosto de 2015 cesión de posición de fiduciario el 4 de abril de 2018 del contrato de fiducia de Itaú a Fiduciaria de Occidente S.A.
- Contrato de Interventoría No 430 del 2025
- Informe Fiduciario correspondiente abril de 2025
- Certificaciones de la Fiducia correspondiente a las cifras de abril-2025.

ANI	**AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI** **VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA** **MODO CARRETERO** **MINISTERIO DE TRANSPORTE**	Transporte

INFORME MENSUAL No. 001 – GESTIÓN PREDIAL
VERSION :01

CONTRATO DE INTERVENTORÍA
No. 430 DE 2025

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA DE INICIATIVA PÚBLICA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO VJ-VE-APP-IPB-003-2014 CORRESPONDIENTE AL CORREDOR DENOMINADO “TRANSVERSAL DEL SISGA”.

PRESENTADO POR:
CONSORCIO INTERVENTOR SISGA FR

SISGA FR
CONSORCIO
INTERVENTOR

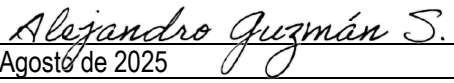
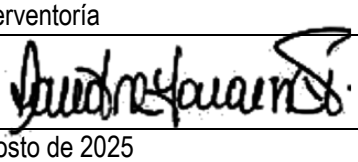
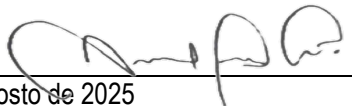
PERIODO:
JUNIO 06 – JUNIO 30 DE 2025

ETAPA DEL CONTRATO:
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

PRESENTADO A:
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI

GUATEQUE (BOYACÁ), AGOSTO DE 2025

REVISIÓN Y APROBACIÓN:

NUMERO DE REVISIÓN		Versión 0	Versión 1
Responsable por Elaboración	Nombre	María Victoria Mozzo	María Victoria Mozzo
	Cargo:	Abogado Gestión Predial	Abogado Gestión Predial
	Firma		
	Fecha	Julio de 2025	Agosto de 2025
	Nombre	Alejandro Guzmán Sánchez	Alejandro Guzmán Sánchez
	Cargo:	Profesional Predial	Profesional Predial
	Firma		
	Fecha	Julio de 2025	Agosto de 2025
Responsable por Revisión	Nombre	Sandra Yonaira Valencia Pinzón	Sandra Yonaira Valencia Pinzón
	Cargo:	Subdirector Técnico – Operativo de Interventoría	Subdirector Técnico – Operativo de Interventoría
	Firma		
	Fecha	Julio de 2025	Agosto de 2025
Responsable por Aprobación	Nombre	Blanca Inés Soraca Reyes	Andrés Felipe Castro Salinas
	Cargo:	Dirección de Interventoría	Dirección de Interventoría
	Firma		
	Fecha	Julio de 2025	Agosto de 2025

Nota: Con la suscripción del presente cuadro de aprobación del informe, los aquí firmantes certificamos que la información presentada es veraz y que previo a su entrega esta ha sido revisada y aprobada al verificar que se encuentra acorde con los requisitos establecidos en los Documentos Contractuales del Contrato de Interventoría No. 430 de 2025 y los requisitos propios de la organización que ejerce la Interventoría.

Observaciones:_____

_____

_____

_____

_____

CONTENIDO

Pág.

1 ANTECEDENTES. 5
2 GENERALIDADES 6
3 Objetivo General. 6
3.1 Objetivos Específicos. 6
4 AVANCE DE LA GESTIÓN PREDIAL 7
4.1 Seguimiento de predios requeridos para la ejecución de la obra 7
4.1.1 Resumen estado de gestión predial 7
4.2 Análisis y seguimiento de la gestión predial 8
4.2.1 Gestión Predial por Unidad Funcional 8
Unidades Funcionales: (UF1) – (UF2) – (UF3) – (UF4) 8
4.2.2 Unidad Funcional 1 (UF-1). 9
4.2.3 Unidad Funcional 2 (UF-2). 12
4.2.4 Unidad Funcional 3 (UF-3). 14
4.2.5 Unidad Funcional 4 (UF4). 15
4.3 Estado de predios liberados para la ejecución de la obra 16
4.3.1 Trazabilidad predial 16
5 EXPEDIENTES EN PROCESOS DE EXPROPIACIÓN 19
6 SEGUIMIENTO A PREDIOS ESPECIALES (BALDÍOS) 33
7 COMITES PEDIALES 33
8 SEGUIMIENTO SUBCUENTA PREDIAL 34
9 PAGOS REALIZADOS DE LA SUBUENTA PREDIAL A JUNIO DE 2025 34
10 ESTADOS DE ÁREAS REMANENTES DE LOS PREDIOS ADQUIRIDOS 35
11 HALLAZGOS 35
12 COMUNICADOS Y ACTAS DE COMITÉ 36
13 SEGUIMIENTOS A LAS ESTRATEGIAS PLANTEADAS POR EL CONCESIONARIO 36
13.1 Predios con gestión predial inconclusa de BTS 36
14 AVANCE EN EL SISTEMA OLYMPUS O EL SISTEMA IMPLEMENTADO POR LA ANI 39

15 Plazos de cura eventos eximentes tribunales, fuerza mayor predial 39

16 EVENTO EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD UF-4. NOTIFICADO POR CTS. 39

17 RECOMENDACIONES 40

LISTA DE TABLAS

Pág.

Tabla 1. Resumen Etapas de la Gestión Predial 7
Tabla 2. Gestión Adelantada por el Concesionario en las diferentes Unidades Funcionales 9
Tabla 3. Disponibilidad predios a intervenir propiedad de INVIAS. 9
Tabla 3. Servidumbres Administrativas 9
Tabla 5. cumplimiento de la gestión predial en la UF-1 10
Tabla 6. cumplimiento de la gestión predial en la UF-2 13
Tabla 7. Cumplimiento de la gestión predial en la UF-3 15
Tabla 8. Cumplimiento de la gestión predial en la UF-3 15
Tabla 9. Estado de los predios liberados para la ejecución de la obra 16
Tabla 10. Avance Gestión Predial – Fichas Prediales y Permisos de Intervención Adquisición 17
Tabla 11. Avance Gestión Predial – Fichas Prediales y Permisos de Intervención Servidumbres 17
Tabla 12. Avance Gestión Predial Adquisición – Avalúos y Ofertas 17
Tabla 13. Avance Gestión Predial Predios para Constitución de Servidumbres – Avalúos y Ofertas 18
Tabla 14 Avance expropiaciones UF-1. UF-2. UF-3, UF-4 19
Tabla 15 Porcentaje de cumplimiento de compromisos comités prediales 33
Tabla 16 Saldos Subcuenta de Predios 34
Tabla 9. MOVIMIENTOS FINANCIEROS - BANCO DE OCCIDENTE - CONSULTA DE MOVIMIENTOS 34
Tabla 18 Comunicaciones recibidas del área predial 36
Tabla 19 Cargue información módulo predial de ANISCOPIO 39

1 ANTECEDENTES.

Dada la concepción del proyecto vial, como obra con desarrollo de actividades de Rehabilitación y Reconstrucción de pavimento, en el cual se tuvo como premisa en la etapa de estructuración, la ausencia o muy poca intervención de predios, y en este sentido los recursos asignados a la subcuenta predial fueron definidos con este alcance, el cual; una vez definidos los estudios de trazado y diseños definitivos, al igual que los estudios de detalle, se pudo establecer que los predios a intervenir excedían el estimado predial inicial y por consiguiente los montos a comprometer, lo cual dio como resultado la activación de todos los mecanismos conducentes a la consecución de los recursos y a su vez a la aplicación de las condiciones previstas en la matriz de riesgos por aumento de las adquisiciones prediales, entendida como la adquisición de predios y pago de compensaciones de tipo social.

No obstante, el Concesionario inició las intervenciones en las unidades funcionales en las cuales se dividió el proyecto vial, para lo cual, pudo demostrar que tenía la disponibilidad física de los predios a intervenir.

Para dar solución a la consecución de los recursos requeridos para atender los requerimientos prediales presentados, se dio aplicación a lo contemplado en la Parte General del Contrato Capítulo VII, numeral 7.2, literales (a), (b), (c), (d), (e) y (f), al igual que lo establecido en el instructivo GCSP-I-016, el cual regula las actividades requeridas para obtener la previa aprobación de montos a cargo de la ANI, cuando los recursos en la subcuenta predial fueren insuficientes.

En desarrollo de las actividades prediales del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 009 de 2015, el Concesionario puso a disposición de la ANI las intervenciones prediales de la UF-1, UF-2, UF-3 y UF-4.

2 GENERALIDADES

El presente capítulo describe las actividades de Gestión Predial realizadas por la Concesión Transversal del SISGA S.A.S., como también, en la Etapa Pre-operativa y Fase de Construcción, de acuerdo con los requerimientos contractuales estipulados en el Apéndice Técnico 7 – Gestión Predial, Parte General y Parte Especial del Contrato de Concesión, ajustado a los requerimientos contemplados en el Otrosí No. 03 y lo preceptuado en el Otro Sí No. 7, al igual que lo contemplado en el Acuerdo Conciliatorio celebrado entre las partes ANI – CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S., y aprobado por el Tribunal de Arbitramento, en el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, (Expediente 15832) mediante Acta 9 del 02 de octubre de 2019. Es de mencionar igualmente lo preceptuado en el Otrosí No. 11 que modifica el procedimiento de verificación de las unidades funcionales del Contrato de Concesión 009 de 2015, e incluye aspectos prediales como la implementación de la metodología para el cálculo del índice de cumplimiento predial y su aplicación, así como la inclusión de períodos de exclusión predial en el marco de procesos de expropiación judicial adelantados en predios cuya adquisición predial no se pudo lograr por enajenación voluntaria.

3 OBJETIVO GENERAL.

Verificar el cumplimiento de los requerimientos contenidos en el Plan de Adquisición de Predios, entregado por el Concesionario y ajustado a los requerimientos contemplados en el Otro SÍ No. 03, Otro SÍ No. 07, Acuerdo Conciliatorio y Otro Sí No. 11. Realizar las actividades enfocadas en el control y vigilancia de la Gestión Predial, del cumplimiento normativo y contractual, establecido para la adquisición de las áreas requeridas en pro de la ejecución del Contrato de Concesión.

3.1 Objetivos Específicos.

Verificar que la ejecución de las labores de Gestión Predial, estén acorde con el Marco Legal, exigencias contractuales, diseño y especificaciones adoptadas en el Plan de Gestión Predial del contrato. Realizar el control y seguimiento a todas las actividades que debe adelantar el Concesionario, para cumplir con las obligaciones de Gestión Predial exigidas para el presente Contrato.

> *"(…) Efectuar toda la Gestión Predial necesaria para disponer y adquirir técnica, legal y oportunamente los inmuebles requeridos para el desarrollo de las intervenciones, siguiendo la normatividad vigente y las directrices e indicaciones del Apéndice Técnico 7, así como el Plan de Adquisición de Predios."*

> *"(…) Verificar que el Concesionario dé cumplimiento con lo estipulado contractualmente en Apéndice Técnico 7 – Gestión Predial, CAPÍTULO VIII Varios, Numeral 8.1 "…Restitución de Bienes de Uso Público. Una vez recibidas por el Concesionario las áreas de terreno adquiridas para el Proyecto, es su obligación custodiarlas e impedir cualquier clase de ocupación ilegal. Si por alguna circunstancia estas son ilegalmente ocupadas, deberá colocar inmediatamente las correspondientes denuncias ante las autoridades competentes e informar a la Agencia Nacional*

de Infraestructura de tal situación, para coadyuvar en las acciones policivas de restitución de los bienes de uso público (…)".

4 AVANCE DE LA GESTIÓN PREDIAL

Durante el período del 1 al 30 de junio de 2025, el concesionario radicó insumos prediales para un total de 314 insumos presentados, de los cuales 314 se encuentran No Objetados. De la misma manera el concesionario ha presentado a la fecha 304 avalúos, de los cuales 302 cuentan con la No Objeción de la interventoría. Así mismo se han entregado 314 fichas socio prediales las cuales 314 cuentan con la No Objeción de la interventoría.

4.1 Seguimiento de predios requeridos para la ejecución de la obra

Actualmente el Concesionario ha realizado la gestión predial para los predios requeridos, asegurando el normal funcionamiento del proyecto

4.1.1 Resumen estado de gestión predial

El proyecto presenta un resumen actualizado para el periodo de 314 predios requeridos clasificados por unidades funcionales. Se inició la fase de construcción para las 4 unidades funcionales, el 31 de octubre del 2016. En el siguiente cuadro se relacionan los predios requeridos para cada una de las unidades funcionales y la duración prevista para su etapa de construcción:

Tabla 1. Resumen Etapas de la Gestión Predial

UNIDAD FUNCIONAL / TRAMO /TRAYECTO	UF1	UF2	UF3	UF4
Fecha inicio de obra	31/10/2016	31/10/2016	31/10/2016	31/10/2016
Fecha fin obra (entrega del tramo)	28/02/2021	24/03/2022	31/03/2022	24/05/2024
Longitud del proyecto (km)	50.01	22.00	17.80	47.36
Longitud efectiva predial total (km)	9.41	3.21	0.48	9.72
Predios requeridos	156	55	11	92
Predios con oferta notificada e inscrita	152	53	11	88

Tabla 1. Resumen Etapas de la Gestión Predial				
UNIDAD FUNCIONAL / TRAMO /TRAYECTO	**UF1**	**UF2**	**UF3**	**UF4**
Predios disponibles	155	53	11	90
Longitud efectiva predial disponible (km)	9.41	3.21	0.48	9.72
Predios adquiridos por enajenación voluntaria	0	14	4	9
Predios adquiridos por expropiación judicial	19	6	1	12
Predios en expropiación	6	0	0	3
Total, predios adquiridos	146	52	11	85
Predios faltantes por adquirir	10	3	0	7
Número de solicitudes de desenglobe catastral radicados	146	52	11	85
Número de expedientes prediales archivados	62	9	3	19

4.2 Análisis y seguimiento de la gestión predial

4.2.1 Gestión Predial por Unidad Funcional

Unidades Funcionales: (UF1) – (UF2) – (UF3) – (UF4).

Como resultado de la dinámica predial, la gestión predial adelantada por la Concesión Transversal del SISGA S.A.S. en las diferentes unidades funcionales, se requieren de 360 predios de los cuales: 242 predios son para adquisición, constituir servidumbres administrativas en 72 predios e intervenir 46 predios de INVIAS; cabe anotar que dentro de las cifras de predios para adquisición, están ya considerados los cinco (05) predios que se adicionaron para atender la situación especial de emergencia originada por la inestabilidad geotécnica presente en el Sector San Agustín del Municipio de Santa María, los cuales fueron considerados como área requeridas y aprobados en el Comité de casos especiales y emergencia acorde a lo contemplado en el Apéndice Técnico 7 : Gestión Predial, Capítulo IV, numeral 4.3, literal (c), romanito (iii), numeral 2;

igualmente, (03) predios en la UF-1, los cuales ingresan a los requerimientos prediales, toda vez que debido a situaciones de inestabilidad (condiciones de índole geotécnico) se debieron adquirir; es de anotar que dichos predios ya fueron adquiridos.

Con ocasión de la perdida de banca originada en el PR 35+000 de la UF-1, se estableció la necesidad de afectar dos (02) predios uno para adquisición por obra (muro de contención sobre pilotes) y el otro para constitución de servidumbre (obra hidráulica), requerimientos prediales que ingresan al inventario predial.

Se tienen a la fecha 358 permisos de intervención voluntarios (se incluyen 46 predios de INVIAS) que fueron exigibles para la entrega definitiva de las unidades funcionales en fase de construcción, acorde a la siguiente distribución:

Tabla 2. Gestión Adelantada por el Concesionario en las diferentes Unidades Funcionales				
PREDIOS PARA ADQUISICIÓN		DISPONIBILIDAD PREDIAL		(%) DISPONIBILIDAD
UF-1 =	116	UF-1 =	115	99.14%
UF-2 =	45	UF-2 =	44	97.78%
UF-3 =	08	UF-3 =	08	100,00%
UF-4 =	73	UF-4 =	72	98.63%

Fuente: Los Autores.

Tabla 3. Disponibilidad predios a intervenir propiedad de INVIAS.				
PREDIOS INVIAS		DISPONIBILIDAD PREDIAL		(%) DISPONIBILIDAD
UF-2 =	32	UF-2 =	32	100,00%
UF-3 =	14	UF-3 =	14	100,00%

Fuente: Los Autores.

Tabla 4. Servidumbres Administrativas				
SERVIDUMBRE ADMINISTRATIVA		DISPONIBILIDAD PREDIAL		(%) DISPONIBILIDAD
UF-1 =	40	UF-1 =	40	100,00%
UF-2 =	10	UF-2 =	09	90,00%
UF-3 =	03	UF-3 =	03	100,00%
UF-4 =	19	UF-4 =	18	94.74%

Fuente: Los Autores.

4.2.2 Unidad Funcional 1 (UF-1).

En lo que respecta a los 116 predios para adquisición, no se han objetado 114 fichas prediales y estudios de títulos, se han aprobado 114 avalúos comerciales corporativos, se ha logrado la obtención de 115 permisos de intervención e inscripción de 114 ofertas de compra ante la ORIP; se cuenta con 107 procesos terminados con folios a favor de la ANI. Es de indicar que las gestiones prediales faltantes aún no aprobadas corresponden al predio TDS-01-009 ANT (predio requerido para instalación de antena de comunicaciones del proyecto) y el predio TDS-01-170 (predio requerido para reconstruir la perdida de banca en el PR 35+000).

De los 40 predios para constitución de servidumbre, no se han objetado 39 fichas prediales, se han aprobado 39 avalúos comerciales corporativos, se han elaborado 39 actos administrativos debidamente notificados y se han obtenido 40 permisos de intervención voluntarios, se cuenta con 39 servidumbres administrativas registradas a favor de la ANI. El predio faltante de gestión predial corresponde al predio TDS-01-170B (servidumbre hidráulica) requerimiento nuevo.

Con la aplicación de la Resolución No. 471 del 22/03/2020. "*Por la cual se establece como medida transitoria la suspensión de términos en las actuaciones administrativas y contractuales que se adelantan en la Agencia Nacional de Infraestructura y se adoptan medidas administrativas, por motivos de salud pública*", quedaron suspendidos los términos para las actuaciones administrativas; entre otras, los procedimientos administrativos sancionatorios y periodos de cura en curso, que para el efecto cobijó el acto de entrega de la UF-1.

Cabe anotar que, una vez restablecidas las actividades prediales y atendidos los protocolos que en materia de bioseguridad estableció el Ministerio de Salud, dicho periodo de cura culminó el 09 de septiembre de 2020, donde desde el área predial se procedió a verificar en campo y oficina la entrega de las intervenciones prediales y los documentos que acreditasen la adquisición de la totalidad de predios requeridos en dicha unidad funcional, constatándose que aún la Concesión Transversal del SISGA no había logrado culminar dicha gestión a favor de la ANI en la UF-1.

Es de mencionar que el acta suscrita de terminación de la UF-1 de conformidad con los términos indicados en el numeral 4.17 de la Parte General del Contrato de Concesión No. 009 de 2015, estableció el cumplimiento para los pendientes prediales así:

"(…) De conformidad con la Sección 4.17 (a) (iv) (2), el Concesionario deberá acreditar la Adquisición de los predios asociados a la Unidad Funcional y demás pendientes, a más tardar dentro de los 180 días siguientes a la suscripción del Acta de Terminación de la Unidad Funcional"

El 05 de agosto de 2022, la ANI y la Concesión Transversal del SISGA S.A.S, firman el OTRO SÍ No. 11 en cual introduce indicadores de adquisición predial, establece tres (03) periodos de exclusión en el marco de procesos de expropiación judicial y releva de dar cumplimiento a la obligación de acreditar la adquisición del(os) predio(s) requerido(s) para las unidades funcionales objeto del Contrato de Concesión si se cumplen determinadas condiciones específicas, al igual que establece retención en la Retribución en eventos que dichas condiciones no se cumplan.

Al 30 de junio de 2025 el cumplimiento de la gestión predial en la UF-1 se presenta a continuación:

Tabla 5. cumplimiento de la gestión predial en la UF-1

PREDIOS UF-1	TOTAL	A FAVOR DE LA ANI	%AVANCE
Adquisición	116	107	92,24
Servidumbre	40	39	97,50
Total	156	146	93,59

Fuente: Los Autores.

Cabe destacar que en esta unidad funcional se requieren adquirir 08 predios para la construcción de pasos peatonales seguros de los cuales ya 07 predios se encuentran a favor de la ANI, 01 predio se encuentra en proceso de expropiación judicial; es de indicar, que estos predios fueron de recibo a favor de la ANI con la entrega definitiva de la UF-4 de conformidad con el Acuerdo Conciliatorio suscrito entre la ANI y la Concesión Transversal del SISGA S.A.S. efectuado el 17 de Abril de 2019.

Es pertinente resaltar que en fecha 28 de febrero de 2021, la Agencia Nacional de infraestructura – ANI y la Concesión Transversal del SISGA S.A.S, suscribieron el acta de terminación de la UF-1, de acuerdo con el procedimiento contractual de conformidad con el numeral 4.10 “Puesta en servicio de la Unidades Funcionales”, dando cumplimiento a la sección 4.17 Procedimiento de Verificación, del capítulo IV ETAPA PREOPERATIVA-GENERALIDADES.

Igualmente, quedo establecido en dicha acta, que frente a los predios en los cuales aún no está culminada la gestión predial ya sea porque están pendientes de pronunciamiento de los jueces en los procedimientos de expropiación judicial o están pendientes de constitución de servidumbre o en trámite de enajenación voluntaria, se prevé su culminación dentro de los ciento ochenta (180) días contados desde la suscripción de la mencionada acta de terminación de la UF-1.

Cumplidos los 180 días desde la suscripción del acta de terminación definitiva de la UF-1, se establece que quedan pendientes 10 predios, de los cuales diez (10) se encuentran en proceso de expropiación judicial.

En línea con lo anterior, una vez cumplidos los 180 días la ANI aún no cuenta con la totalidad de los predios de la UF-1 a su favor; en tal sentido la gestión predial no está totalmente culminada; por consiguiente, se dará aplicación a lo preceptuado en el Otro si No. 11 numeral (iv) Deducciones y retenciones por incumplimiento de la Gestión Predial: que menciona:

(…)“Si transcurridos los 180 días después de suscrita el Acta de Terminación Parcial de Unidad Funcional de acuerdo con lo dispuesto en la sección 14.1 de la Parte General o del Acta de Terminación Parcial por Entrega Anticipada contemplada en el Acuerdo Conciliatorio y prevista en el Otrosí No. 8 del Contrato de Concesión, sin que el Concesionario acredite la totalidad de las Ofertas Formales de Compra de Predios, las Solicitudes de Cesión de Predios o de Adjudicación de Predios, salvo los predios que se encuentren afectados por Eventos Eximentes de Responsabilidad o Fuerza Mayor, se aplicará una primera deducción a la Compensación Especial o a la Retribución Parcial por Índice de Cumplimiento predial hasta por 12 meses, de un SMMLV por cada predio en el que falte acreditar Oferta Formal de Compra, Solicitud de Cesión o Adjudicación de Predios.”

Una vez efectuado el análisis de los predios faltantes, se establecen a la fecha (06 predios) y en atención a lo preceptuada en el Otro Sí No. 11; se pudo evidenciar que la totalidad de los mismos, se encuentran en procesos de expropiación judicial, cuyas características los enmarca dentro de los períodos de exclusión; por lo cual, cuando se cumplan los tiempos estipulados en dichos períodos, se podrá exigir al Concesionario el cumplimiento de la obligación, es decir, de tener la totalidad de los predios requeridos para la obra vial a favor de la ANI. Es de precisar que el periodo de exclusión finaliza cuando se hayan superado los términos de ley para resolver los procesos de expropiación judicial; por lo tanto, no hay lugar a establecer una fecha exacta para la terminación del período de exclusión.

Cabe precisar que el 28 de febrero de 2021, se suscribió el acta de terminación de la UF-1, de acuerdo con el procedimiento contractual de conformidad con el numeral 4.10 “Puesta en servicio de la Unidades Funcionales”, dando cumplimiento a la sección 4.17 Procedimiento de Verificación, del capítulo IV ETAPA PREOPERATIVA-GENERALIDADES.

4.2.3 Unidad Funcional 2 (UF-2).

Con respecto a los 45 predios para adquisición, no se han objetado 44 fichas prediales y estudios de títulos, se han aprobado 44 avalúos comerciales corporativos, obtención de 44 permisos de intervención e inscripción de 44 ofertas de compra ante la ORIP, se cuenta con 43 adquisiciones de áreas requeridas a favor de la ANI. Es de indicar que el avalúo aún no aprobado corresponde al predio TDS-02-135 ANT (predio requerido para instalación de antena de comunicaciones del proyecto) que se encuentra en revisión por parte de la Lonja inmobiliaria.

Para los 10 predios para constitución de servidumbre, no se han objetado 10 fichas prediales, se han aprobado 09 avalúos corporativos, se han notificado 09 actos administrativos de imposición de servidumbre; se han obtenido 09 permisos de intervención voluntaria. Se cuenta con 09 predios con constitución de servidumbre administrativa a favor de la ANI. Es de indicar que el avalúo aún no aprobado corresponde al predio TDS-02-135B (predio requerido para servidumbre de paso de antena de comunicaciones del proyecto) que se encuentra en revisión por parte de la Lonja inmobiliaria.

En esta unidad funcional existen 32 predios de propiedad de INVIAS de los cuales veinticinco (25) predios fueron entregados para su intervención mediante Resolución 06723 del 25/10/2018 y posteriormente, mediante Resolución INVIAS 2143 de agosto 02 de 2021 fueron entregados siete (07) predios.

El diseño geométrico del proyecto y el Contrato 009 de 2015, contempla la construcción del CCO. en esta unidad funcional (UF-2), para el cual se requirieron tres predios a saber:

Predio TDS-02-032, ya fue adquirido a nombre de la ANI, mediante Escritura Pública No.176 del 20/04/2018. Notaría única de Guateque, al cual le fue asignado el F.M.I. 079-43294.

Predio TDS-02-033, se adelantó el proceso de expropiación judicial, con demanda radicada en el Juzgado Civil del Circuito de Guateque en fecha 31/01/2018; se realizó consignación a dicho juzgado del 100% del predio; el juzgado de conocimiento llevó a cabo la entrega anticipada del mismo en marzo de 2018. En el mes de marzo de 2021 ya se encuentra la sentencia registrada a favor de la ANI en el folio de matrícula inmobiliaria No. 079-40782

Predio TDS-02-031 A, .se realizó el proceso de expropiación judicial, con demanda radicada en el Juzgado Civil del Circuito de Guateque en fecha 28/09/2018. El 22 de marzo se radicó oficio aportando pago de avalúo comercial corporativo del predio solicitando entrega anticipada. Para marzo de 2021 ya está registrada la sentencia en el folio de matrícula inmobiliaria No. 079-33106.

Esta Unidad Funcional fue puesta a disposición de la ANI como Entrega Anticipada, en cumplimiento de lo previsto en el Otro Sí No. 8, suscrito entre la ANI y la Concesión Transversal del SISGA S.A.S., en razón que dicha unidad funcional permite la disponibilidad mediante la circulación de vehículos y cumplen con los valores mínimos de aceptación de conformidad con lo establecido en los Apéndices Técnicos 1 y 4, con las exclusiones previstas para la dicha Entrega Anticipada en el Acuerdo Conciliatorio y conforme a lo dispuesto en la cláusula 4.17 de la Parte General del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No.009 de 2015.

Es de señalar que el 24 de marzo de 2022, se firma el acta de terminación de la Unidad Funcional 2, acorde al procedimiento contractual contemplado en las Secciones 4.10 “Puesta en servicio de las Unidades Funcionales” y 4.17 “Procedimiento de Verificación”, del Capítulo IV Etapa Preoperativa – Generalidades de la parte General del Contrato de Concesión bajo el esquema APP No. 009 de 2015. De conformidad con lo anterior, el Concesionario cuenta con 180 días para poder subsanar los pendientes de origen predial sin concluir.

Es de anotar que ya están cumplidos los 180 días y la ANI aún no cuenta aún con la totalidad de los predios de la UF-2 a su favor; en tal sentido la gestión predial no está totalmente culminada; por consiguiente, se dará aplicación a lo preceptuado en el Otro si No. 11 numeral (iv) Deducciones y retenciones por incumplimiento de la Gestión Predial: que menciona:

(…)“Si transcurridos los 180 días después de suscrita el Acta de Terminación Parcial de Unidad Funcional de acuerdo con lo dispuesto en la sección 14.1 de la Parte General o del Acta de Terminación Parcial por Entrega Anticipada contemplada en el Acuerdo Conciliatorio y prevista en el Otrosí No. 8 del Contrato de Concesión, sin que el Concesionario acredite la totalidad de las Ofertas Formales de Compra de Predios, las Solicitudes de Cesión de Predios o de Adjudicación de Predios, salvo los predios que se encuentren afectados por Eventos Eximentes de Responsabilidad o Fuerza Mayor, se aplicará una primera deducción a la Compensación Especial o a la Retribución Parcial por Índice de Cumplimiento predial hasta por 12 meses, de un SMMLV por cada predio en el que falte acreditar Oferta Formal de Compra, Solicitud de Cesión o Adjudicación de Predios.” Una vez efectuado el análisis uno a uno de los predios faltantes (02 predios) y en atención a lo preceptuada en el Otro Sí No. 11; se pudo evidenciar, que la totalidad de dichos predios se encuentran en proceso de expropiación judicial, cuyas características los enmarca dentro de los períodos de exclusión; por lo cual, cuando se cumplan los tiempos estipulados en dichos períodos, se podrá exigir al Concesionario el cumplimiento de la obligación, es decir, de tener la totalidad de los predios requeridos para la obra vial a favor de la ANI. Es de precisar que el periodo de exclusión finaliza cuando se han superado los términos de ley para resolver los procesos de expropiación judicial; por lo tanto, no hay lugar a establecer una fecha exacta para la terminación del período de exclusión.

Al 30 de junio de 2025 el cumplimiento de la gestión predial en la UF-2 se presenta a continuación:

Tabla 6. cumplimiento de la gestión predial en la UF-2

PREDIOS UF-2	TOTAL	A FAVOR DE LA ANI	%AVANCE
Adquisición	45	43	95,56
Servidumbre	10	09	90,00

Tabla 6. cumplimiento de la gestión predial en la UF-2			
PREDIOS UF-2	**TOTAL**	**A FAVOR DE LA ANI**	**%AVANCE**
Total	55	52	94,55

Fuente: Los Autores.

Es de anotar que en esta unidad funcional se requirió 01 predio para la construcción de un paso peatonal seguro, el cual ya fue adquirido a favor de la ANI. Dicho predio hizo parte de la entrega conjunta de los Pasos Seguros y la UF-4, tal como quedó estipulado en el Acuerdo Conciliatorio suscrito entre la ANI y la Concesión Transversal del SISGA S.A.S. suscrito el 17 de abril de 2019.

4.2.4 Unidad Funcional 3 (UF-3).

En lo que respecta a los 08 predios requeridos para adquisición, no se han objetado 08 fichas prediales y estudios de títulos, igualmente, se han obtenido 08 permisos de intervención, se han aprobado 08 avalúos comerciales corporativos. Se cuenta con 08 predios a favor de la ANI.

Para los 03 predios para constitución de servidumbre, no se han objetado 03 fichas prediales, se han aprobado 03 avalúos, se han notificado 03 actos administrativos, se han obtenido 03 permisos de intervención voluntaria, se cuenta con los 03 predios a favor de la ANI.

En esta unidad funcional existen 13 predios de propiedad de INVIAS, de los cuales 11 fueron entregados para su intervención mediante Resolución 06723 del 25/10/2018 y 2 mediante Resolución INVIAS 2143 de 2021

Esta Unidad Funcional fue puesta a disposición de la ANI como Entrega Anticipada, en cumplimiento de lo previsto en el Otro Sí No. 8, suscrito entre la ANI y la Concesión Transversal del SISGA S.A.S., en razón que dicha unidad funcional permite la disponibilidad mediante la circulación de vehículos y cumplen con los valores mínimos de aceptación de conformidad con lo establecido en los Apéndices Técnicos 1 y 4, con las exclusiones previstas para la dicha Entrega Anticipada en el Acuerdo Conciliatorio y conforme a lo dispuesto en la cláusula 4.17 de la Parte General del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No.009 de 2015.

Es de señalar que el 31 de marzo de 2022, la ANI y la Concesión Transversal del Sisga S.A.S., una vez revisadas e inspeccionadas las obras, dentro de los términos y plazos contractuales establecidos, suscribieron el Acta de Terminación de la Unidad Funcional 3.

A 30 de junio de 2025 el cumplimiento de la Gestión Predial en la UF-3 se presenta a continuación:

Tabla 7. Cumplimiento de la gestión predial en la UF-3			
Predios UF-3	**Total**	**A favor de la ANI UF-3**	**%Avance**
Adquisición	08	08	100,00
Servidumbre	03	03	100,00
Total	11	11	100,00

Fuente: Los Autores.

Es necesario mencionar que en esta unidad funcional se fue necesario adquirir 02 predios para la construcción de pasos peatonales seguros, los cuales ya se encuentran a favor de la ANI. Dichos predios hicieron parte de la entrega conjunta de los Pasos Seguros y la UF – 4, tal como quedó estipulado en el Acuerdo Conciliatorio suscrito entre la ANI y la Concesión Transversal del SISGA S.A.S. suscrito el 17 de abril de 2019.

4.2.5 Unidad Funcional 4 (UF4).

En lo que respecta a los 73 predios requeridos para adquisición, no se han objetado 73 fichas prediales y estudios de títulos; se han aprobado 71 avalúos comerciales corporativos, se han obtenido 72 permisos de intervención voluntario y se han inscrito 71 ofertas de compra ante la ORIP, se cuenta con 65 predios a favor de la ANI.

Para los 19 predios requeridos para constitución de servidumbre, no se han objetado 19 fichas prediales, se han aprobado 18 avalúos comerciales corporativos, se han elaborado y notificado 18 actos administrativos y se han obtenido 18 permisos de intervención voluntaria. Se cuenta con 18 predios con constitución de servidumbre administrativa a favor de la ANI.

A 30 de junio de 2025 el cumplimiento de la gestión predial en la UF-4 se presenta a continuación:

Tabla 8. Cumplimiento de la gestión predial en la UF-3			
Predios UF-4	**Total**	**A favor de la ANI**	**%Avance**
Adquisición	73	66	90,41
Servidumbre	19	18	94,74
Total	92	84	91,30

Fuente: Los Autores.

En esta unidad funcional se requirieron para la construcción de los Pasos Peatonales Seguros 05 predios; de los cuales los cinco (05) predios se encuentran a favor de la ANI. Dichos predios hicieron parte de la entrega conjunta de los Pasos Seguros y la UF – 4, tal como quedó estipulado en el Acuerdo Conciliatorio suscrito entre la ANI y la Concesión Transversal del SISGA S.A.S. firmado el 17 de abril de 2019.

Una vez efectuado el análisis uno a uno de los predios faltantes (09 predios) y en atención a lo preceptuada en el Otrosí No. 11; se pudo evidenciar, que la totalidad de los predios pendientes se encuentran en proceso de expropiación judicial, cuyas características los enmarca dentro de los períodos de exclusión; por lo cual, cuando se cumplan los tiempos estipulados en dichos períodos, se podrá exigir al Concesionario el cumplimiento de la obligación, es decir, de tener la totalidad de los predios requeridos para la obra vial a favor de la ANI. Es de precisar que el periodo de exclusión finaliza cuando se han superado los términos de ley para resolver los procesos de expropiación judicial; por lo tanto, no hay lugar a establecer una fecha exacta para la terminación del período de exclusión.

Una vez efectuado el análisis uno a uno de los predios faltantes (04 predios) y en atención a lo preceptuada en el Otro Sí No. 11; se pudo evidenciar, que la totalidad de dichos predios se encuentran en proceso de expropiación judicial, cuyas características los enmarca dentro de los períodos de exclusión; por lo cual, cuando se cumplan los tiempos estipulados en dichos períodos, se podrá exigir al Concesionario el cumplimiento de la obligación, es decir, de tener la totalidad de los predios requeridos para la obra vial a favor de la ANI. Es de precisar que el periodo de exclusión finaliza cuando se han superado los términos de ley para resolver los procesos de expropiación judicial; por lo tanto, no hay lugar a establecer una fecha exacta para la terminación del período de exclusión.

4.3 Estado de predios liberados para la ejecución de la obra

Para este periodo, el proyecto cuenta con una relación de 314 predios disponibles para ejecución de la obra con permiso de intervención.

Tabla 9. Estado de los predios liberados para la ejecución de la obra

UNIDAD FUNCIONAL/ TRAMO/ TRAYECTO	Longitud disponible (km)	#Predios disponibles	# Predios Cercados	#Predios intervenidos (Descapote)	#Predios en construcción (Excavación material granular)	#Predios pavimentados	#Predios sin intervenir	Longitud sin intervenir (km)	% De predios sin intervención
UF1	9.41	146	146	0	0	0	0	0	0
UF2	3.21	52	52	0	0	0	0	0	0
UF3	0.48	11	11	0	0	0	0	0	0
UF4	9.72	85	85	0	0	0	0	0	0

4.3.1 Trazabilidad predial

A continuación, se presentan los cuadros de la trazabilidad predial del proyecto:

Tabla 10. Avance Gestión Predial – Fichas Prediales y Permisos de Intervención Adquisición					
UF	Predios Requeridos Para Adquisición	En Revisión Interventoría	No Objetados por la Interventoría	Permisos de Intervención	% Disponibilidad Permisos/Predios Requeridos
1	116	00	114	115	99.14
2	45	00	44	44	97.78
3	08	00	08	08	100,00
4	73	00	72	72	98.63
TOTAL	242	00	238	239	98.76

Fuente: Los Autores

Tabla 11. Avance Gestión Predial – Fichas Prediales y Permisos de Intervención Servidumbres					
UF	Servidumbre Administrativa	En Revisión Interventoría	No Objetados por la Interventoría	Permisos de Intervención	% Disponibilidad Permisos/Predios Requeridos
1	40	00	39	40	100,00
2	10	00	09	09	90,00
3	03	00	03	03	100,00
4	19	00	18	18	94.74
TOTAL	72	00	69	70	97.22

Fuente: Los Autores

Tabla 12. Avance Gestión Predial Adquisición – Avalúos y Ofertas					
UF	Avalúos En Revisión Interventoría	Elaboración Avalúo Lonja	Avalúos Aprobados Interventoría	Predios Con Oferta	Ofertas Notificadas
1	00	04	114	114	114
2	00	00	44	44	44
3	00	00	8	8	8
4	00	04	72	72	72
TOTAL	00	08	238	238	238
UF	Ofertas Inscritas ORIP	Ofertas en Trámite de Notificación	Escrituras Públicas Firmadas	Predios en Expropiación Judicial	Folio ANI
1	114	0	0	6	107
2	44	0	0	0	43
3	8	0	0	0	8
4	72	0	0	3	66
TOTAL	238	0	0	09	224

Fuete: Los Autores

Tabla 13. Avance Gestión Predial Predios para Constitución de Servidumbres – Avalúos y Ofertas				
UF	Avalúos En Revisión Interventoría	Elaboración Avalúo Lonja	Avalúos Aprobados Interventoría	Elaboración Actos Administrativos
1	00	02	39	39
2	00	00	10	10
3	00	00	03	03
4	00	04	19	19
TOTAL	00	06	71	71
UF	Actos Administrativos Notificados	Actos Administrativos en Escrituración	Escrituras Públicas Firmadas	Servidumbres Administrativas a favor de la ANI
1	39	00	00	39
2	10	00	00	09
3	03	00	00	03
4	19	00	00	18
TOTAL	71	00	00	69

Fuente: Los Autores

A continuación, se presenta la tabla de trazabilidad ajustada:

Se tiene como avance 100.00% en el indicador de disponibilidad predial, ya que los 314 predios relacionados liberados ya cuentan con PIV. Para el presente informe, no se cuenta con información que permita generar los demás indicadores previstos en el instructivo GCSP-I-025, para adquisición predial, Revisión expropiación, Eficiencia en el desenglobe catastral y expedientes archivados.

5 EXPEDIENTES EN PROCESOS DE EXPROPIACIÓN

Tabla 14 Avance expropiaciones UF-1. UF-2. UF-3, UF-4

Unidad Funcional -1

No	Carpeta Predial	F.M.I.	Acto Administrativo De Expropiación (Numero Y Fecha)	Estado Actual
1	TDS-01-039	154-9639		CON PROYECTO DE ACTO ADMINISTRATIVO EN LA ANI-CTS-2021-00000226 DEL 05-02-2021// RADICADO ANI 20214090132752. NOTIFICADA POR AVISO LA RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN, EN TERMINO DE EJECUTORIA-23-06-202123 DE JULIO DE 2021: SE ENVÍA DEMANDA DE EXPROPIACIÓN AL JUZGADO DE CHOCONTÁ. // 01 DE AGOSTO DE 2021: POR AUTO EL JUZGADO MANIFIESTA QUE PREVIO A CALIFICAR LA DEMANDA ORDENA OFICIAR A LA ORIP PARA APORTAR CERTIFICADO ESPECIAL, A EXPENSAS DE LA DEMANDANTE: // 04 DE AGOSTO DE 2021: SE INTERPONE RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN, TODA VEZ QUE EL CERTIFICADO ESPECIAL ES REQUISITO EN LOS PROCESOS DE PERTENENCIA, NO EN EXPROPIACIÓN. // 18 DE AGOSTO DE 2021: POR AUTO SE DECIDE NO REPONER Y NO CONCEDER APELACIÓN. // 19 DE AGOSTO DE 2021: SE ENVÍA MEMORIAL SOLICITANDO OFICIAR A LA ORIP PARA EMISIÓN DEL CERTIFICADO ESPECIAL Y SE APORTA LA ESCRITURA PÚBLICA No. 14 SOLICITADA POR EL JUZGADO. // 19 DE AGOSTO DE 2021: POR CORREO LA SECRETARIA DEL JUZGADO MANIFIESTA QUE SE DEBE ESPERAR LA EJECUTORIA DEL AUTO PARA LA EMISIÓN DE LOS OFICIOS. // 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021. EL JUZGADO CIVIL DE CIRCUITO DE CHOCONTÁ, REMITIÓ OFICIO DE SOLICITUD DE CERTIFICADO ESPECIAL//25 DE ENERO DE 2022.CERTIFICADO ESPECIAL ENTREGADO, SE PRESENTA MEMORIAL CON EL CERTIFICADO PARA QUE EL JUEZ CALIFIQUE LA DEMANDA. //22 DE MARZO DE 2022:SE ADMITE DEMANDA POR EL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE CHOCONTÁ. PARA CONSIGNACIÓN AL JUZGADO DEL AVALÚO. // 19 DE MAYO DE 2022: MEMORIAL APORTANDO CONSIGNACION DEL VALOR DEL AVALÚO. //07 DE JULIO DE 2022. SE REALIZA ENTREGA ANTICIPADA. // 25 DE AGOSTO DE 2022: SE ENVIA MEMORIAL SOLICITANDO FIJAR FECHA PARA AUDIENCIA DE INTERROGATORIO A PERITOS Y FALLO. // 03/10/2022: SE RADICO MEMORIAL SOLICITANDO FECHA PARA AUDIENCIA DE INTERROGATORIO A PERITOS Y FALLO. // 13/12/2022: SE RADICÓ MEMORIAL REITERANDO SOLICITUD FECHA PARA AUDIENCIA DE INTERROGATORIO A PERITOS Y FALLO./07/02/2023.SE RADICO MEMORIAL IMPULSANDO FECHA DE AUDIENCIA DE INTERROGATORIO DE PERITOS Y FALLO. // 10/04/2023: SE ENVIO IMPULSO PROCESAL PARA DAR TRAMITE AL PROCESO. // 04/05/2023: AUTO FIJA FECHA DE INTERROGATORIO DE PERITOS PARA EL 1° DE JUNIO DE 2023 A LAS 10:00 a.m.// 31/05/2023: AUTO SUSPENDE

Tabla 14 Avance expropiaciones UF-1. UF-2. UF-3, UF-4

				AUDIENCIA Y REQUIERE SE ACREDITE NOTIFICACIÓN DE INTERCONEXIÓN ELECTRICA S.A. Y ALBERTO BOADA. // 01/06/2023: MEMORIAL APORTANDO CONSTANCIAS DE ENVÍO DE NOTIFICACIÓN EN ATENCIÓN A REQUERIMIENTO. // 19/07/2023: MEMORIAL APORTANDO CONSTANCIA DE DEVOLUCIÓN DE NOTIFICACIÓN PERSONAL Y SOLICITUD DE EMPLAZAMIENTO. 18/09/2023. MEMORIAL REITERANDO SOLICITUD DE EMPLAZAMIENTO Y SE DESIGNE CURADOR AD LITEM.// 06/12/2023: MEMORIAL REITERANDO SOLICITUD DE EMPLAZAMIENTO Y SE DESIGNE CURADOR AD LITEM.// 18/01/2024: AUTO TIENE POR NO CONTESTADA LA DEMANDA POR PARTE DE INTERCONEXIÓN ELECTRICA S.A., ORDENA LA CORRECCIÓN DE OFICIOS DE INSCRIPCIÓN DE DEMANDA Y REQIERE SE APORTE CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR INTERRAPIDISIMO DONDE MANIFIESTE LA NO ENTREGA DE NOTIFICACIÓN A ALBERTO BOHADA.// 25/01/2024: MEMORIAL APORTANDO CONSTANCIA DE ACUSE DE RECIBIDO DE NOTIFICACION DEL DEMANDADO ALBERTO BOHADA Y COMUNICACIÓN DE ALLANAMIENTO A LAS PRETENSIONES.// 02/04/2024: MEMORIAL SOLICITANDO IMPULSO PROCESAL A FIN DE QUE EL DESPACHO SE PRONUNCIE SOBRE EL ALLANAMIENTO A LAS PRETENSIONES POR PARTE DEL DEMANDADO.//28/06/2024. MEMORIAL SOLICITANDO IMPULSO PROCESAL A FIN DE QUE EL DESPACHO SE PRONUNCIE SOBRE EL ALLANAMIENTO A LAS PRETENSIONES POR PARTE DEL DEMANDADO// 18 DE JULIO DE 2024: AUTO FIJANDO FECHA PARA AUDIENCIA DE INTERROGATORIO DE PERITOS Y FALLO PARA EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2024. // 25/09/2024. SE LLEVÓ A CABO AUDIENCIA DE INTERROGATORIO DE PERITOS Y FALLO//28/11/2024. MEMORIAL SOLICITANDO REMISIÓN DE OFICIOS DE INSCRIPCIÒN Y CONSTANCIA DE EJECUTORIA. //27/01/2025. MEMORIAL REITERANDO SOLICITUD DE REMISIÒN DE OFICIOS DE INSCRIPCIÒN DE SENTENCIA Y CONSTANCIA DE EJECUTORIA. // 27/03/2025. MEMORIAL REITERANDO SOLICITUD DE REMISIÓN DE OFICIOS DE INSCRIPCIÓN DE SENTENCIA Y CONSTANCIA DE EJECUTORIA. // 24/04/2025. MEMORIAL APORTANDO INFORMACIÓN EN ATENCIÓN A EL REQUERIMIENTO REALIZADO DE INSCRIPCIÓN DE LA SENTENCIA.
2	TDS-01-191	079-19116	RESOLUCIÓN 1076 DEL 16 DE JULIO DEL 2019	LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA RESOLVIÓ LA COMPETENCIA DEL JUZGADO- CORRESPONDE AL JUZGADO 14 C CTO. DE BOGOTÁ// 28/09/2020 SE DIRIGE MEMORIAL SOLICITANDO PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LA CALIFICACIÓN DE LA DEMANDA 28/09/2020 SE DIRIGE MEMORIAL SOLICITANDO PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LA CALIFICACIÓN DE LA DEMANDA//29 DE ENERO DEL 2021: SE DIRIGE NUEVAMENTE MEMORIAL MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LA CALIFICACIÓN DE LA DEMANDA. // AUTO DE FECHA 19 DE MARZO DEL 2021 DONDE INADMITE LA DEMANDA ///08 DE ABRIL DE 2021: MEDIANTE AUTO SE ADMITE LA DEMANDA. (A LA ESPERA DE CONSIGNAR AVALÚO) // 15 DE JUNIO DE

Tabla 14 Avance expropiaciones UF-1. UF-2. UF-3, UF-4				
				2021: SE ENVÍA MEMORIAL APORTANDO CONSIGNACIÓN DEL VALOR DEL AVALÚO. // 28 DE JUNIO DE 2021: SE ENVÍA MEMORIAL APORTANDO NOTIFICACIÓN PERSONAL. // 16 DE JULIO DE 2021: SE ENVÍA MEMORIAL APORTANDO COTEJO DE NOTIFICACIÓN PERSONAL Y CERTIFICADO DE ENTREGA. // 01 DE AGOSTO DE 2021: SE ENVÍA MEMORIAL SOLICITANDO REALIZAR ENTREGA ANTICIPADA, POR LO QUE SE SOLICITA EL RESPECTIVO DESPACHO COMISORIO. // 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021. SE ENVÍA MEMORIAL SOLICITANDO DESPACHO COMISORIO PARA ENTREGA ANTICIPADA DEL PREDIO.EL JUZGADO ADUCE CONFLICTO DE COMPETENCIA. // (08-04-2022) SE ENVIA MEMORIAL PARA QUE EL JUEZ ORDENE EL EMPLAZAMIENTO (06-05-2022) SE ENVIA MEMORIAL PARA QUE EL JUEZ ORDENE EL EMPLAZAMIENTO. // 01 DE AGOSTO DE 2021: SE ENVIA MEMORIAL SOLICITANDO REALIZAR ENTREGA ANTICIPADA, POR LO QUE SE SOLICITA EL RESPECTIVO DESPACHO COMISORIO. // 09 DE AGOSTO DE 2022: AUTO ORDENA EMPLAZAMIENTO. // 30 DE AGOSTO DE 2021: SE ENVIA MEMORIAL SOLICITANDO DESPACHO COMISORIO PARA ENTREGA ANTICIPADA DEL PREDIO. //03 DE OCTUBRE DE 2022 SE RADICÓ MEMORIAL SOLICITANDO LA ELABORACIÓN Y REMISIÓN DE DESPACHO COMISORIO PARA LLEVAR A CABO DILIGENCIA DE ENTREGA ANTICIPADA Y DESIGNACIÓN DE CURADOR AD LITEM. // 13/12/2022 SE REITERÓ SOLICITUD ANTERIOR. // 18/01/2023: INGRESA AL REGISTRO DE PERSONAS EMPLAZADAS. //16/02/2023: AUTO COMISIONANDO AL JUZGADO DE GUATEQUE PARA ENTREGA ANTICIPADA PARA EL 09 DE MARZO DE 2023. // 09/03/2023. SE REALIZA DILIGENCIA DE ENTREGA ANTICIPADA CON EL JUZGADO DE GUATEQUE. // 04/05/2023: AUTO REQUUERE REALIZAR EMPLAZAMIENTO. //10/05/2023: SE REALIZA EMPLAZAMIENTO // 19/07/2023. MEMORIAL REITERANDO SOLICITUD EMPLAZAMIENTO Y DESIGNACIÓN DE CURADOR AD LITEM DE LA DEMANDADA FLOR NIDIA MARTIN MARTIN. // 18/09/2023: SE REITERÓ SOLICITUD DE EMPLAZAMIENTO Y DESIGNACIÓN DE CURADOR AD LITEM DE LA DEMANDADA FLOR NIDIA MARTIN MARTIN.// 06/12/2023: MEMORIAL REITERANDO SOLICITUD DE EMPLAZAMIENTO Y DESIGNACIÓN DE CURADOR AD LITEM.// 29/02/2024: MEMORIAL REITERANDO SOLICITUD DE EMPLAZAMIENTO Y DESIGNACIÓN DE CURADOR AD LITEM.// 29/02/2024: MEMORIAL REITERANDO SOLICITUD DE EMPLAZAMIENTO Y DESIGNACIÓN DE CURADOR AD LITEM //21/03/2024: AUTO TIENE POR NOTIFICADA A LA DEMANDADA FLOR NIDIA MARTIN Y ORDENA EL EMPLAZAMIENTO DE LOS DEMANDADOS MANUEL DE JESUS MARTIN MARTIN y NELSON ENRIQUE MARTIN MARTIN.// 31/05/2024: MEMORIAL SOLICITANDO DESIGNACIÓN DE CURADOR AD LITEM DE LOS EMPLAZADOS.// 28/10/2024. MEMORIAL REITERANDO SOLICITUD DE DESIGNACIÓN DE CURADOR AD LITEM DE LOS EMPLAZADOS. //19/12/2024. MEMORIAL REITERANDO

Tabla 14 Avance expropiaciones UF-1. UF-2. UF-3, UF-4				
				SOLICITUD DE DESIGNACIÒN DE CURADOR AD LITEM. //. 26/02/2025 MEMORIAL REITERANDO SOLICITUD DE DESIGNACIÒN DE CURADOR AD LITEM. //24/04/2025. MEMORIAL REITERANDO SOLICITUD DE DESIGNACIÓN DE CURADOR AD LITEM.
4	TDS-01-193	079-40851	RESOLUCIÓN No. 20216060005345 DEL 14-04-2021	EN TRAMITE DE NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN. PARA PRESENTAR DEMANDA (MPM) CON DEMANDA PRESENTADA EL 24-06-2021/ RECHAZADA LA DEMANDA EL 15-07-2020 Y ENVIADA A LOS JUZGADOS DE BOGOTÁ EL 02-08-2021. //29 DE AGOSTO DE 2021.POR AUTO SE ADMITE LA DEMANDA. PENDIENTE PAGO DE AVALÚO Y NOTIFICACIÓN. //SE REALIA PAGO DE AVALÚO EL 21/10/2021 PARA SOLICITAR ENTREGA ANTICIPADA. // (31-03-2022) SE ENVIA OFICIO SOLICITANDO ENTREGA ANTICIPADA. // (06-05-2022) SE ENVIA OFICIO SOLICITANDO ENTREGA ANTICIPADA. // 25 DE AGOSTO DE 2022: EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUATEQUE APORTA CONSTANCIA DEL 5 DE JULIO DE 2022 DONDE DEVUELVE EL DESPACHO COMISORIO REMITIDO. // 29 DE AGOSTO DE 2021: POR AUTO SE ADMITE LA DEMANDA (SE REALIZA PAGO DE AVALÚO EL 21-10-2021) //31-03-2022. SEENVIA OFICIO SOLICITANDO ENTREGA ANTICIPADA. // 06-05-2022. SE ENVÌA OFICIOSOLICITANDO ENTREGA ANTICIPADA. //30 DE JUNIO DE 2022: SE ENVIA MEMORIAL APORTANDO DESPACHO COMISORIO.25 DE AGOSTO DE 2022 SE ENVIA MEMORIAL APORTANDO DESPACHO COMISORIO AL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUATEQUE//25 DE AGOSTO DE 2022: EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUATEQUE APORTA CONSTANCIA DEL 5 DE JULIO DE 2022 DONDE DEVUELVE EL DESPACHO COMISORIO REMITIDO. //28 DE SEPTIEMBRE DE 2022: MEDIANTE AUTO SE REMITE NUEVAMENTE EL DESPACHO COMISORIO AL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUATEQUE. / 04/11/2022 SE RADICO MEMORIAL APORTANDO DESPACHO COMISORIO E INFORMANDO AUTO DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022. // 17/11/2022 AUTO AUXILIA COMISIÓN. // 22/11/2022: SE REALIZA ENTREGA ANTICIPADA. // 18/01/2023: SE ENVIO IMPULSO PARA TENER ENCUENTA EL DESPACHO COMISORIO YA REALIZADO. // 07/02/2023. SE REALIZÓ SOLICITUD DE REMISIÓN OFICIOS DE INSCRIPCIÓN DE DEMANDA CORREGIDOS A ORIP. // 24/03/2023. AUTO ORDENA EMPLAZAMIENTO. // 02/05/2023: SE APORTÓ CONSTANCIA DE ENVÍO DE NOTIFICACIÓN PERSONAL A FERNANDO FAJARDO. SE APORTÓ CONSTANCIA DE ENTREGA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. // 19/07/2023. SE SOLICITÓ INFORMACIÓN SOBRE REMISIÓN DE EXPEDIENTE AL JUZGADO 56 CIVIL DEL CIRCUTO DE BOGOTÁ SEGÚN LO INDICADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL. JUZGADO RESPONDE SOLICITUD DE INFORMACIÓN, INDICANDO QUE EL EXPEDIENTE FUE RECHAZADO POR EL JUZGADO 56 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Y SE ENCUENTRA A DESPACHO PARA CONTINUAR CON EL TRÁMITE. 25/08/2023: AUTO ORDENA ENVIAR NUEVAMENTE AL JUZGADO

Tabla 14 Avance expropiaciones UF-1. UF-2. UF-3, UF-4				
				SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUATEQUE BOYACA PARA DILIGENCIA DE ENTREGA. // 31/10/2023: MEMORIAL SOLICITANDO INFORMACIÓN SOBRE DEVOLUCIÓN DE DESPACHO COMISORIO E IMPULSO PROCESAL.// 06/12/2023: MEMORIAL REITERANDO IMPULSO PROCESAL A FIN DE DAR TRAMITE AL PROCESO.// 19/02/2024: AUTO LIBRA NUEVO DESPACHO COMISORIO Y SE COMPARTE ACCESO AL PROCESO.// 29/02/2024: MEMORIAL REITERANDO SOLICITUD DE DESIGNACIÓN DE CURADOR AD LITEM A FIN DE DAR CONTINUIDAD AL PROCESO.// 30/04/2024: MEMORIAL SOLICITANDO AL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUATEQUE INFORMACIÓN SOBRE DESPACHO COMISORIO.//28 DE JUNIO DE 2024: MEMORIAL SOLICITANDO INFORMACIÓN ANTE EL JUZGADO 46 SOBRE REMISIÓN DE DESPACHO COMISORIO, EN VIRTUD DE RESPUESTA DEL COMISIONADO.// 28/08/2024. SE REITERA SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE DESPACHO COMISORIO. //26/09/2024. MEMORIAL SOLICITANDO IMPULSO PROCESAL. //30/09/2024. AUTO REQUIERE AL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUATEQUE A FIN DE QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DEL DESPACHO COMISORIO. . //28/11/2024. MEMORIAL SOLICITANDO INFORMACIÓN E IMPULSO PROCESAL. //27/01/2025. MEMORIAL REITERANDO SOLICITUD DE IMPULSO PROCESAL A FIN DE DAR CONTINUIDAD AL PROCESO. //18/02/2025. AUTO CORRIGE NOMBRE DEL DEMANDANTE. // 30/03/2024: MEMORIAL SOLICITANDO AL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUATEQUE INFORMACIÓN SOBRE DESPACHO COMISORIO. //07/04/2025. MEMORIAL APORTANDO CONSTANCIA DE DEVOLUCIÓN DE NOTIFICACIÓN REALIZADA AL DEMANDADO Y SOLICITUDES A FIN DE QUE SE OFICIE A ENTIDADES A FIN DE OBTENER UNA NUEVA DIRECCIÓN PARA NOTIFICAR.
5	TDS-01-198	079-15369	RESOLUCIÓN 923 DEL 21 DE JUNIO DEL 2019	EN ESPERA PARA QUE EL JUZGADO FIJE FECHA PARA DILIGENCIA DE ENTREGA ANTICIPADA DEL INMUEBLE. DESPACHO COMISORIO // 09/09/2020 LA PAGINA DE LA RAMA JUDICIAL EVIDENCIA QUE SE ENCUENTRA ELABORADO EL DESPACHO COMISORIO // 28/09/2020 SE DIRIGE MEMORIAL SOLICITANDO QUE EL RESPECTIVO DESPACHO COMISORIO SEA REMITIDO AL CORREO ELECTRÓNICO Y DE IGUAL FORMA SE ENVÍA A LA ENTIDAD COMISIONADA A FIN DE QUE ESTA REALICE LA RESPECTIVA ENTREGA ANTICIPADA DEL PREDIO. 28/09/2020 SE DIRIGE MEMORIAL SOLICITANDO QUE EL RESPECTIVO DESPACHO COMISORIO SEA REMITIDO AL CORREO ELECTRÓNICO Y DE IGUAL FORMA SE ENVIÉ A LA ENTIDAD COMISIONADA A FIN DE QUE ESTA REALICE LA RESPECTIVA ENTREGA ANTICIPADA DEL PREDIO. 30/NOVIEMBRE/2020 SE ENVÍA MEMORIAL SOLICITANDO NUEVAMENTE LA REMISIÓN DEL DESPACHO COMISORIO Y SE INFORME SI EL MIMOS YA FUE ENVIADO A LA ENTIDAD COMISIONADA. 29 DE ENERO DEL 2021: SE ENVÍA MEMORIAL SOLICITANDO NUEVAMENTE LA REMISIÓN DEL DESPACHO

Tabla 14 Avance expropiaciones UF-1. UF-2. UF-3, UF-4				
				COMISORIO Y SE INFORME SI EL MISMO YA FUE ENVIADO A LA ENTIDAD COMISIONADA. // 23 DE MARZO DE 2021: SE ENVÍA MEMORIAL REITERANDO LA SOLICITUD DE EMISIÓN DE DESPACHO COMISORIO Y SE SOLICITAR FIJAR FECHA PARA AUDIENCIA DE INTERROGATORIO A PERITOS Y FALLO. // DESPACHO COMISORIO ENTREGA ANTICIPADA. // 31 DE MAYO DE 2021: SE REITERA SOLICITUD DE REMISIÓN DE DESPACHO COMISORIO Y SE SOLICITA FIJAR FECHA PARA AUDIENCIA. // 28 DE JUNIO DE 2021: SE REITERA SOLICITUD DE REMISIÓN DE DESPACHO COMISORIO Y SE SOLICITA FECHA PARA AUDIENCIA. // 08 DE JULIO DE 2021: AUTO MANIFIESTA QUE SE PROCEDERÁ A EMPLAZAR CONFORME AL DECRETO 806 DEL 2020, CUMPLIDO ESTE TRAMITE SE NOMBRARÁ CURADOR AD LITEM, REMITIR DESPACHO COMISORIO. // 16 DE JULIO DE 2021: SE SOLICITO AL JUZGADO DAR CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 08 DE JULIO Y SE SIRVA A REALIZAR LA REMISIÓN DEL DESPACHO COMISORIO. //2 DE SEPTIEMBRE DE 2021.POR CORREO REMITEN CITA PARA EL LUNES 6 DE SEPTIEMBRE DE 2021 PARA RETIRAR DESPACHO COMISORIO. //15 DE SEPTIEMBRE DE 2021.SE ENVÍA DESPACHO COMISORIO AL JUZGADO. // 16 DE SEPTIEMBRE DE 2021. AUTO FIJA FECHA PARA ENTREGA ANTICIPADA DEL PREDIO EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 9:00 AM.// (31-03-2022) SE ENVIO OFICIO SOLICITANDO QUE SE NOMBRE EL CURADOR (21-04-2022) SE ENVIO OFICIO REITERANDO QUE SE NOMBRE EL CURADOR// (06-05-2022) SE ENVIO OFICIO REITERANDO QUE SE NOMBRE EL CURADOR//17 DE JUNIO DE 2022: SE RADICO MEMORIAL SOLICITADO DESIGNACION DE CURADOR AD LITEM. //02 DE SEPTIEMBRE DE 2022 SE ENVIA MEMORIAL SOLICITANDO DESIGNAR CURADOR AD LITEM. / 04/11/2022 SE ENVIA REITERACIÓN MEMORIAL SOLICITANDO DESIGNAR CURADOR AD LITEM// 18/01/2023: SE ENVIA IMPULSO SOLICITANDO NOMBRAR CURADOR. // 13/03/2023. SE RADICÓ MEMORIAL SOLICITANDO SENTENCIA ANTICIPADA. // 15/05/2023: SE RADICÓ IMPULSO PROCESAL. // 19/07/2023. SE SOLICITÓ INFORMACIÓN SOBRE REMISIÓN DE EXPEDIENTE AL JUZGADO 56 CIVIL DEL CIRCUTO DE BOGOTÁ SEGÚN LO INDICADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL. JUZGADO RESPONDE SOLICITUD DE INFORMACIÓN, INDICANDO QUE EL EXPEDIENTE FUE RECHAZADO POR EL JUZGADO 56 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Y SE ENCUENTRA A DESPACHO PARA CONTINUAR CON EL TRÁMITE. // 24/07/2023. SE FIJA EN EL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS A LOS DEMANDADOS. // 18/09/2023: MEMORIAL SOLICITANDO DESIGNACIÓN DE CURADOR AD LITEM DE LOS DEMANDADOS. //06/12/2023. MEMORIAL REITERANDO SOLICITUD DE DESIGNACIÓN DE CURADOR AD LITEM. // 29/02/2024: MEMORIAL REITERANDO SOLICITUD DE DESIGNACIÓN DE CURADOR AD LITEM A FIN DE DAR CONTINUIDAD AL PROCESO. // 30/04/2024: MEMORIAL SOLICITANDO IMPULSO PROCESAL A FIN DE DAR CONTINUIDAD AL

Tabla 14 Avance expropiaciones UF-1. UF-2. UF-3, UF-4				
				PROCESO. // 28 DE JUNIO DE 2024: MEMORIAL REITERANDO NUEVAMENTE IMPULSO PROCESAL A FIN DE DAR CONTINUIDAD AL PROCESO. // 18/07/2024. AUTO RECONOCE AL SEÑOR JAVIER DARIO PABON COMO REPRESENTANTE DE ANA ALVIA Y REQUIERE. //12/09/2024. AUTO TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA Y REQUIERE A PARTE DEMANDANTE. //07/10/2024. MEMORIAL APORTANDO INFORMACIÓN EN VIRTUD DE REQUERIMIENTO REALIZADO. //19/12/2024. MEMORIAL REITERANDO SOLICITUD DE IMPULSO PROCESAL A FIN DE DAR CONTINUIDAD AL PROCESO. //24-02-2025. MEMORIAL REITERANDO SOLICITUD DE IMPULSO PROCESAL A FIN DE DAR CONTINUIDAD AL PROCESO
6	TDS-01-225	079-35869	RESOLUCIÓN 115 DEL 28 D ENERO DEL 2020	31/JULIO/2020 SE PRESENTO LA DEMANDA DE EXPROPIACIÓN // 14 /AGOSTO/2020 SE RECHAZO LA DEMANDA POR COMPETENCIA Y SE REMITIÓ EL PROCESO A BOGOTÁ//14/OCTUBRE/2020 SE ENVÍA DERECHO DE PETICIÓN SOLICITANDO INFORMAR EL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ QUE POR REPARTO LE CORRESPONDIÓ EL CONOCIMIENTO DEL PRESENTE PROCESO. / 21 DE ENERO DEL 2021: REMITEN ACTA DE REPARTO - EL PROCESO LE CORRESPONDE AL JUZGADO 27 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ. 12 DE FEBRERO DE 2021: MEDIANTE AUTO SE ADMITE LA DEMANDA. //18-03-2021-SE ENVÍA MEMORIAL SOLICITANDO LA NO ENTREGA DEL PREDIO ANTICIPADAMENTE, TODA VEZ QUE ESTE YA FUE ENTREGADO Y SE SOLICITO FIJAR FECHA PARA AUDIENCIA DE PERITOS Y FALLO. // PARA FECHA DE AUDIENCIA DE PERITOS Y FALLO // / 26 DE ABRIL DE 2021: SE ENVÍA MEMORIAL APORTANDO NOTIFICACIÓN PERSONAL Y CERTIFICA // 10/06/2021 SE ENVÍA MEMORIAL APORTANDO CONSIGNACIÓN DEL VALOR DEL AVALÚO. // 28 DE JUNIO DE 2021: SE ENVÍA MEMORIAL APORTANDO NOTIFICACIÓN POR AVISO. // 16 DE JULIO DE 2021: SE ENVÍA MEMORIAL APORTANDO NOTIFICACIÓN POR AVISO Y CERTIFICADO DE ENTREGA. // 01 DE AGOSTO DE 2021: SE ENVÍA MEMORIAL SOLICITANDO FIJAR FECHA PARA ENTREGA ANTICIPADA DEL PREDIO. //CONFLICTO DE COMPETENCIA DEL JUZGADO. // 08-04-2022) JUZGADO 27 CIVIL DEL CIRCUITA DE BOGOTA ADMITE DEMANDA. //09/05/2022: SE RADICA MEMORIAL EN EL JUZGADO APORTANDO CONSIGNACION DEL VALOR DEL AVALÚO // 04/11/2022: MEMORIAL SOLICTANDO EMPLAZAMIENTO, TODA VEZ QUE FUE DEVUELTA LA ENTREGA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL POR DIRECCIÓN ERRADA. // 11/11/2022: INCLUSIÓN DE LOS DATOS DE LA DEMANDADA EMPERATRIZ RAMIREZ DE CASTILLO, EN SU CALIDAD DE PERSONA. REQUERIDA EN EL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS PARA SU PUBLICACIÓN EN EL CITADO REGISTRO. // 13/12/2022: SE RADICÓ SOLICITUD DE FIJACION PARA FECHA DE AUDIENCIA ART 399 NR 7. // 07/02/2023: SE ENVIO SOLICITUD DE DIJAR FECHA DILIGENCIA ANTICIPADA, SOLICITUD DE CURADOR AD LITEM Y OFICIOS DE INSCRIPCIÓN DE DEMANDA. //

Tabla 14 Avance expropiaciones UF-1. UF-2. UF-3, UF-4

				10/04/2023: SE ENVIO IMPULSO PROCESAL PARA DAR TRAMITE AL PROCESO. 17/04/2023: AUTO NOMBRA CURADOR AD LITEM. // 16/05/2023: AUTO ORDENA NOTIFICAR CURADOR AD LITEM FERNEY DIAZ ENCISO. // 10/07/2023: MEMORIAL SOLICITANDO FIJAR FECHA Y HORA AUDIENCIA DE INTERROGATORIO DE PERITOS Y FALLO. // 18/09/2023: MEMORIAL REITERANDO SOLICITUD DE FIJAR FECHA Y HORA DE AUDIENCIA DE INTERROGATORIO DE PERITOS Y FALLO. // 03/10/2023: AUTO ORDENA DICTAR SENTENCIA ANTICIPADA. // 06/12/2023: MEMORIAL SOLICITANDO IMPULSO PROCESAL A FIN DE DAR TRAMITE AL PROCESO. // 26 /02/2024: JUZGADO 27 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA REALIZA SENTENCIA ANTICIPADA. // 5/03/2024: SE REALIZA PAGO DE INDEMNIZACION DECRETADA EN LA SENTENCIA DEL 23 DE FEBRERO DE 2024.//18/03/2024: JUZGADO REMITE OFICIOS DE INSCRIPCIÓN DE SENTENCIA A LA REGISTRADURIA DE GUATEQUE. //07/05/2024: MEMORIAL APORTANOD INFORMACIÓN DE LINDEROS DE AREA RESTANTE. // 13 DE JUNIO DE 2024: MEMORIAL SOLICITANDO ENTREGA DEFINITIVA DEL PREDIO E INCLUSIÓN DE INFORMACIÓN EN OFICIOS. //28/08/2024. MEMORIAL REITERANDO ENTREGA DEFINITIVA Y OFICIOS. //28/10/2024. MEMORIAL REITERANDO SOLICITUD DE ENTREGA DEFINITIVA A FIN DE QUE SE ADICIONE LA INFORMACIÓN FALTANTE Y SE REMITAN LOS OFICIOS A ORIP. //27/11/2024. AUTO PONE DE PRESENTE QUE CUMPLIÓ CON LA REMISIÓN DE OFICIOS Y SE REALIZÒ ENTREGA VOLUNTARIA //27/01/2025. MEMORIAL SOLICITANDO NUMERO DE CONVENIO PARA PAGO DE ARANCEL JUDICIAL ANTE BANCO AGRARIO PARA SOLICITUD DE CONSTANCIA DE EJECUTORIA. //21/02/2025. MEMORIAL SOLICITANDO REMISIÒN CONSTANCIA DE EJECUTORIA DE LA SENTENCIA. // 31/03/2025. MEMORIAL SOLICITANDO ACLARACIÓN DE LA SENTENCIA TENIENDO EN CUENTA QUE REFIERE A UNA CONCESIÓN VÍAL QUE NO CORRESPONDE AL PROCESO.
7	TDS-01-271	079-28109	RESOLUCIÓN 116 DEL 28 DE ENERO DEL 2020	31/JULIO/2020 SE PRESENTO LA DEMANDA DE EXPROPIACIÓN // 14 /AGOSTO/2020 SE RECHAZO LA DEMANDA POR COMPETENCIA Y SE REMITIÓ EL PROCESO A BOGOTÁ// 14/OCTUBRE/2020 SE ENVÍA DERECHO DE PETICIÓN SOLICITANDO INFORMAR EL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ QUE POR REPARTO LE CORRESPONDIÓ EL CONOCIMIENTO DEL PRESENTE PROCESO. //21 DE ENERO DEL 2021: EL PROCESO LE CORRESPONDE AL JUZGADO 35 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ. //19-03-2021 AUTO ADMISORIO DE DEMANDA// (PENDIENTE CONSIGNACIÓN DE AVALÚO). // A LA ESPERA DILIGENCIA ENTREGA- PREDIO ENTREGADO POR EL PROPIETARIO. // 10 DE JUNIO DE 2021: SE ENVÍA MEMORIAL APORTANDO COTEJO DE NOTIFICACIÓN PERSONAL Y CERTIFICADO DE DEVOLUCIÓN. SE APORTA CONSIGNACIÓN DEL VALOR DEL AVALÚO. // 24 DE JUNIO DE 2021: POR AUTO SE ORDENA ENTREGA ANTICIPADA DEL PREDIO Y

Tabla 14 Avance expropiaciones UF-1. UF-2. UF-3, UF-4				
				SE SOLICITA APORTAR NUEVAMENTE CERTIFICADOS DE NOTIFICACIÓN. // 06 DE JULIO SE ENVÍA CORREO ELECTRÓNICO SOLICITANDO LA CORRECCIÓN DEL DESPACHO COMISORIO, Y APORTANDO CERTIFICADOS DE NOTIFICACIÓN. // 16 DE JULIO DE 2021: EL JUZGADO REMITE EL DESPACHO COMISORIO Y ESTE MISMO DÍA ES ENVIADO AL JUZGADO DE SUTATENZA. // 30 DE JULIO DE 2021: LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE SUTATENZA SE COMUNICA MANIFESTANDO QUE LA ENTREGA ANTICIPADA DEL PREDIO SE FIJO PARA EL 06 DE AGOSTO DE 2021 A LAS 09:00 A.M.//06 DE AGOSTO DE 2021. SE LLEVA A CABO DILIGENCIA DE ENTREGA ANTICIPADA DEL PREDIO POR EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SUTATENZA. // 9 DE SEPTIEMBRE DE 2021.SE SOLICITA REALIZAR EMPLAZAMIENTO CONFORME AL NUMERAL 5 DEL ARTÍCULO 399 DEL C.G.P.// 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021.SE ENVÍA MEMORIAL SOLICITANDO REMITIR EDICTO EMPLAZA TORIO A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5 DEL ARTICULO 399 DEL C.G.P.// (31-03-2022) SE ENVIO OFICIO SOLICITANDO QUE SE NOMBRE EL CURADOR // (21-04-2022) SE ENVIO OFICIO REITERANDO QUE SE NOMBRE EL CURADOR// (06-05-2022) SE ENVIO OFICIO REITERANDO QUE SE NOMBRE EL CURADOR. // 25 DE AGOSTO DE 2022: MEDIANTE AUTO SE INDICA QUE NO SE ADMITE LA EXCUSA DEL CARGO DE CURADORA. // 25 DE AGOSTO DE 2022: SE RADICÓ MEMDRIAL SOLICITANDO FIJAR FECHA PARA AUDIENCIA DE INTERROGATORIO A PERITOS Y FALLO. // 03 DE OCTUBRE DE 2022 SE RADICÓ MEMORIAL SOLICITANDO FIJAR FECHA PARA AUDIENCIA DE INTERROGATORIO A PERITOS Y FALLO. // 19/10/2022 SE RECEPCIONO MEMORIAL EN EL DESPACHO QUE LA CURADORA NO ACEPTA CARGO. // 08/11/2022. AUTO NO ACEPTA EXCUSA DE CURADORA AD LITEM PARA RELEVAR DEL CARGO. 18/11/2022. SE ENVIO OFICIO AL CURADOR. 22/11/2022. INTERPUSIERON RECURSO DE REPOSICIÓN. // 18/01/2023: SE ENVIO IMPULSO SOLICITANDO DAR CONTINUIDAD AL PROCESO. // 07/02/2023: SE RADICO SOLICITUD A ORIP SOBRE ESTADO DEL TRAMITE DE INSCRIPCIÓN DE DEMANDA// 08/02/2023. AUTO ORDENA DESIGNAR NUEVO CURADOR. // 10/04/2023: SE ENVIO MEMORIAL SOLICITANDO FIJAR FECHA PARA AUDIENCIA DE INTERROGATORIO DE PERITOS Y FALLO. // 24/04/2023: AUTO DESIGNA CURADOR AD LITEM. // 19/05/2023: CURADORA AD LITEM ALLEGA CONTESTACIÓN DE DEMANDA. // 27/06/2023: AUTO ORDENA DICTAR SENTENCIA ANTICIPADA. // 22/08/2023: MEMORIAL SOLICITANDO IMPULSO DE SENTENCIA ANTICIPADA. // 31/10/2023: MEMORIAL REITERANDO SOLICITUD SENTENCIA ANTICIPADA.// 20 /11/2023: JUZGADO 35 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA REALIZA SENTENCIA ANTICIPADA.// 24/11/2023: SE REALIZA PAGO POR GASTOS DE CURADOR ORDENADO EN LA SENTENCIA DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2023.// 27/11/2023: MEMORIAL APORTANDO

Tabla 14 Avance expropiaciones UF-1. UF-2. UF-3, UF-4				
				CONSIGNACIÓN DE GASTOS DE CURADURIA ORDENADOS.// 14/12/2023: MEMORIAL SOLICITANDO REMISION DESPACHO COMISORIO.// 25/01/2024: MEMORIAL REMITIENDO DESPACHO COMISORIO AL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SUTATENZA.// 30/01/2024: AUTO JUZGADO DE SUTATENZA - FIJA FECHA PARA REALIZAR ENTREGA DEFINITIVA EL 17 DE MAYO DE 2024.//07/05/2024: MEMORIAL APORTANDO LINDEROS ESPECIALES.//17/05/2024: SE REALIZÓ DILIGENCIA DE ENTREGA DEFINITIVA POR PARTE DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SUTATENZA.// 23/06/2024. AUTO AGREGA ACTA DE ENTREGA DEFINITIVA Y ORDENA INSCRIPCIÓN DE ESTA. // 28/08/2024. SE REALIZA SOLICITUD DE REMISIÓN DE OFICIOS DE INSCRIPCIÓN DE ACTA DE ENTREGA DEFINTIVA. //28/10/2024. SE SOLICITA INFORMACIÓN A ORIP DE GUATEQUE SOBRE TRAMITE DE INSCRIPCIÓN DE OFICIOS, LO ANTERIOR TODA VEZ QUE YA SE LLEVÓ A CABO LA DILGIENCIA DE ENTREGA DEFINITIVA. //16/12/2024. MEMORIAL SOLICITA REMISIÒN DE CONSTANCIA DE EJECUTORIA //28/01/2025. REMITEN CONSTANCIA DE EJECUTORIA. 27/03/2025. MEMORIAL APORTANDO NOTA DEVOLUTIVA E INFORMACIÓN RESPECTO A LINDEROS DEL AREA RESTANTE PARA QUE SEA ADICIONADO A LA SENTENCIA.
UNIDAD FUNCIONAL 4				
No	CARPETA PREDIAL	F.M.I.	ACTO ADMINISTRATIVO DE EXPROPIACIÓN (NUMERO Y FECHA)	ESTADO ACTUAL
1	TDS-04-045	078-13082		CON PROYECTO DE ACTO ADMINISTRATIVO EN INTERVENTORÍA.SE REMITE PROYECTO DE ACTO ADMINISTRATIVO A LA ANI PARA APROBACION DE LA RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN. // 16/05/2022: SE ENVIA CITACION DE LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN POR CORREO CERTIFICADO. // 25/07/2022. SE NOTIFICA POR AVISO LA RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN. // 02 DE SEPTIEMBRE DE 2022: SE ENVIO POR CORREO ELECTRONICO A LA ANI LA EJECUROTIA DE LA RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN. // 19/09/2022. SE ENVÌA CORREO A LA ANI PODER Y BORRADOR DE CONSTANCIA DE EJECUTORIA. // 07/10/2022: PRESENTACIÓN DE DEMANDA. // 13/10/2022: JUZGADO DE GARAGOA RECHAZA DEMANDA POR CONFLICTO DE COMPETENCIA (JUZGADO - ENVIA A BOGOTA) 14/12/2022: SE ENVIO SOLICITUD INFORMACIÓN AL CENTRO DE REPARTO DE BOGOTA. // 07/02/2023: JUZGADO 21 DE BOGOTA ADMITE DEMANDA, // 24/02/2023: SE ENVIO CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN DEMANDA. //08/03/2023: SE APORTO CONSTANCIA DE ENTREGA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. //23/03/2023: MEMORIAL APORTANDO CONSIGNACIÓN DEL VALOR DE AVALÚO. // 15/05/2023: SE ENVÍO SOLICITUD DE FIJAR FECHA Y HORA PARA DILIGENCIA DE ENTREGA ANTICIPADA. // 01/06/2023: AUTO DECRETA ENTREGA ANTICIPADA. // 20/06/2023: JUZGADO REMITE DESPACHO COMISORIO

Tabla 14 Avance expropiaciones UF-1. UF-2. UF-3, UF-4				
				PARA SU TRAMITE // 22/08/2023: MEMORIAL SOLICITANDOINFORMACIÓN SOBRE TRAMITE DE DESPACHO COMISORIO AL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SANTA MARIA BOYACA. // 21/09/2023: MEMORIAL SOLICITANDO ABSTENERSE DE REALIZAR DILIGENCIA DE ENTREGA ANTICIPADA. // 15/11/2023: AUTO REQUIERE ACREDITAR CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN DE ANA MARIA LUCINDA Y ACREDITAR FALLECIMIENTO DEL SEÑOR RODULFO MONTENEGRO. // 17/11/2023: MEMORIAL APORTANDO INFORMACIÓN EN ATENCIÓN A REQUERIMIENTO. // 30/01/2024: MEMORIAL SOLICITANDO IMPULSO PROCESAL A FIN DE QUE SE EMPLACEN A LOS DEMANDADOS. //12/03/2024: AUTO RESUELVE NULIDAD. Y OTORGA EL TERMINO DE 5 DÍAS PARA SUBSANAR LA DEMANDA. // 15/03/2024: SE APORTO MEMORIAL SUBSANANDO LA DEMANDA DE CONFORMIDAD CON AUTO DE FECHA 11 DE MARZO DE 2024. // 31/05/2024: MEMORIAL SOLICITANDO IMPULSO PROCESAL A FIN DE QUE SE PRONUNCIE SOBRE LA SUBSANACIÓN DE LA DEMANDA APORTADA. // 11 DE JUNIO DE 2024: AUTO ADMITE DEMANDA, ORDENA LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA. // 05/07/2024. MEMORIAL APORTANOD CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL A DEMANDADOS. //26/09/2024. MEMORIAL APORTANDO CONSTANCIA DE ENTREGA DE NOTIFICACION. //28/11/2024. MEMORIAL SOLICITANDO IMPULSO PROCESAL A FIN DE QUE SE DE CONTINUIDAD AL PROCESO. //27/01/2025. MEMORIAL SOLICITANDO IMPULSO PROCESAL A FIN DE QUE SE DE CONTINUIDAD AL PROCESO. //13/02/2025 MEMORIAL APORTANDO CONSTANCIA DE ENVÌO NOTIFICACIÒN JUDICIAL // 14/03/2025.MEMORIAL APORTANDO CONSTANCIA DE RECIBIDO DE NOTIFICACIÓN ELECTRONICA DE LA DEMANDADA ANA MARIA LUCINDA.
2	TDS-04-047	078-7170	RESOLUCIÓN No. 202060600010185 DEL 27-07-2020	IDA DEMANDA 19-11-2020- SUSPENDER PROCESO// COMPRAVENTA DE DERECHO HERENCIALES. 27/NOVIEMBRE/2020 SE RADICA MEMORIAL SOLICITANDO ADMITIR LA DEMANDA Y QUE SE SOLICITE A LA CONTRAPARTE APORTAR EL CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN. // 09 DE DICIEMBRE DEL 2020: AUTO ADMITE DEMANDA// // CONFORME AL CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO EL DÍA 05 DE MARZO DE 2021, SOBRE ESTE PREDIO SE ENCUENTRA EN TRAMITE LA COMPRA DE LOS DERECHOS HERENCIALES Y CON ELLO ENAJENACIÓN VOLUNTARIA. 01 DE MAYO DE 2021: AUTO NOMBRA CURADOR AD LITEM. // 01 DE MAYO DE 2021: AUTO SOLICITA NOTIFICAR. // 19 DE MAYO DE 2021: SE ENVÍA MEMORIAL APORTANDO NOTIFICACIÓN PERSONAL. // 18 DE JUNIO DE 2021: SE ENVÍA MEMORIAL APORTANDO CONSIGNACIÓN DEL VALOR DEL AVALÚO. RE/2020 SE INADMITE DEMANDA. // 27/NOVIEMBRE/2020 SE RADICA MEMORIAL SOLICITANDO ADMITIR LA DEMANDA Y QUE SE SOLICITE A LA CONTRAPARTE APORTAR EL CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN. // 09 DE DICIEMBRE DEL 2021: AUTO ADMITE DEMANDA // CONFORME AL CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO EL DÍA 05 DE MARZO DE 2021,

Tabla 14 Avance expropiaciones UF-1. UF-2. UF-3, UF-4				
				SOBRE ESTE PREDIO SE ENCUENTRA EN TRAMITE LA COMPRA DE LOS DERECHOS HERENCIALES Y CON ELLO ENAJENACIÓN VOLUNTARIA. // 01 DE MAYO DE 2021: AUTO NOMBRA CURADOR AD LITEM. // 01 DE MAYO DE 2021: AUTO SOLICITA NOTIFICAR. // 19 DE MAYO DE 2021: SE ENVÍA MEMORIAL APORTANDO NOTIFICACIÓN PERSONAL. // 18 DE JUNIO DE 2021: SE ENVÍA MEMORIAL APORTANDO CONSIGNACIÓN DEL VALOR DEL AVALÚO. // 15 DE JULIO DE 2021: EL JUZGADO DE SUTATENZA FIJA FECHA PARA ENTREGA ANTICIPADA DEL PREDIO EL 29 DE JULIO DE 2021: // 28 DE JULIO DE 2021: SE ENVÍA CORREO ELECTRÓNICO PRESENTADO EXCUSAS POR LA INASISTENCIA A LA AUDIENCIA. //ENTREGA DEFINITIVA DEL INMUEBLE. 26-08-2021//30 DE SEPTIEMBRE DE 2021. SE SOLICITA AL JUZGADO REALIZAR AUDIENCIA DE INTERROGATORIO DE PERITOS Y FALLO Y REMITIR ACTA DE ENTREGA ANTICIPADA DEL PREDIO. // (08-04-2022) SE ENVIO OFICIO SOLICITANDO LA AUDIENCIA DE INTERROGATORIO DE PERITOS// (06-05-2022) SE ENVIO OFICIO SOLICITANDO LA AUDIENCIA DE INTERROGATORIO DE PERITOS. // 7 DE JUNIO DE 2022: MEMORIAL SOLICITANDO NUEVO RADICADO. // 17 DE AGOSTO DE 2022: CONOCIMIENTO POR EL JUZGADO 33 DEL CILCUITO DE BOGOTA. // 01/12/2022: SE ENVÍO NOTIFICACIÓN PERSONAL FISICA A LA SEÑORA ANA MARIA LUCINDA PEÑA DE MONTENEGRO Y SE APORTO CONSTANCIA AL JUZGADO. // 18/01/2023: SE ENVIO CONSTANCIA DEL RECIBIDO DE LA NOTIFICACIÓN DE LA DEMANDA. // 08/02/2023. SE REITERÓ SOLICIUD DE OFICIOS DE INSCRIPCIÓN DE DEMANDA. //24/02/2023. SE APORTO CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO. // 08/03/2023. SE APORTÓ CERTIFICADO DE ENTREGA EXITOSA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO. // 15/05/2023: SE ENVÍO MEMORIAL SOLICITANDO IMPULSO PROCESAL. // 06/06/2023: AUTO NIEGA NOTIFICACIÓN POR AVISO DE MARIA LUCINDA Y ORDENA REHACER //18/07/2023. MEMORIAL APORTANDO CONSTANCIA DE ENVÍO DE NOTIFICACIÓN POR AVISO. //18/07/2023. MEMORIAL APORTANDO CONSTANCIA DE ENVÍO DE NOTIFICACIÓN POR AVISO. // 24/10/2023: AUTO REQUIERE SE APORTE CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR INTER RAPIDÍSIMO DE LA NOTIFICACIÓN SURTIDA. //24/10/2023: MEMORIAL APORTANDO CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR INTER RAPIDÍSIMO DE ENTREGA EXITOSA EN ATENCIÓN A REQUERIMIENTO.// 06/12/2023: MEMORIAL SOLICITANDO IMPULSO PROCESAL A FIN DE DAR TRAMITE AL PROCESO.//11/12/2023: REMITEN OFICIO DE INSCRIPCIÓN DE DEMANDA PARA SU TRAMITE.// 29/02/2024: MEMORIAL SOLICITANDO IMPULSO PROCESAL A FIN DE DAR CONTINUIDAD AL TRÁMITE//11/04/2024:AUTO FIJA FECHA PARA INTERROGATORIO DE PERITOS Y FALLO EL DÍA 9 DE JULIO DE 2024 A LAS 09:00 A.M..// 11 DE DICIEMBRE DE 2023: REMITEN OFICIO DE INSCRIPCIÓN DE DEMANDA PARA SU TRAMITE. // 29 DE FEBRERO DE 2024: MEMORIAL SOLICITANDO IMPULSO PROCESAL A FIN DE DAR CONTINUIDAD AL

Tabla 14 Avance expropiaciones UF-1. UF-2. UF-3, UF-4				
				TRAMITE. // 11 DE ABRIL DE 2024: AUTO FIJA FECHA PARA INTERROGATORIO DE PERITOS Y FALLO EL DÍA 9 DE JULIO DE 2024 A LAS 09:00 am. // 05 DE JULIO DE 2024: COMUNICACIÓN INFORMANDO QUE PROCESO INGRESA AL DESPACHO Y POR LO TANTO NO SE LLEVARA A CABO LA AUDIENCIA PROGRAMADA EL DÍA 9 DE JULIO DE 2024. // 26/09/2024. MEMORIAL SOLICITANDO IMPULSO PROCESAL. 28/11/2024. MEMORIAL SOLICITANDO IMPULSO PROCESAL TENDIENTE A REALIZACIÓN DE AUDIENCIA DE INTERROGATORIO DE PERITOS Y FALLO. //27/01/2025. MEMORIAL SOLICITANDO IMPULSO PROCESAL PARA FIJAR FECHA Y HORA DE AUDIENCIA. //31//01//2025. JUZGADO DE CONOCIMIENTO SEÑALA FECHA DE AUDIENCIA EL 09/06/2025. 9:00 AM.
3	TDS-04-071	078-20827		PROYECTO DE ACTO ADMINISTRATIVO PARA LA ANI- CTS-2021-00000680 DEL 19-04-2021CON RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN NUMERO 2016060011775 DEL 13-07-2021-EN PROCESO DE NOTIFICACIÓN// AUTO DEL 3-10-2021. RECHAZA DEMANDA POR FALTA DE COMPETENCIA. ENVIADA A JUZGADO DE BOGOTÁ. // (31-03-2022) SE PRESENTO DERECHO DE PETICION SOLICITANDO CONSTANCIA DE LOS EXPEDIENTES AL JUZGADO DE GARAGOA. (02-05-2022) SE ENVIO CORREO SOLICITANDO RADICADO DEL REPARTO. // 26/07/2022. SE REALIZA PAGO ORDENADO POR EL JUEZ EN LA ADMISIÓN DE LA DEMANDA. //27 DE JULIO DE 2022: SE ENVIA MEMORIAL APORTANDO CONSIGNACIÓN DEL VALOR DEL AVALUO. //02 DE SEPTIEMBRE DE 2022: SE ENVIA MEMORIAL SOLICITANDO FIJAR FECHA PARA DILIGENCIA DE ENTREGA ANTICIPADA. ///16 DE SEPTIEMBRE DE 2022 AUTO COMISIONA AL INSPECTOR DE LA UBICACIÓN DEL LUGAR DEL INMUEBLE PARA DILIGENCIA DE ENTREGA ANTICIPADA. /16/09/2022 AUTO LIBRA DESPACHO COMISORIO CON DESTINO AL SEÑOR INSPECTOR DEL LUGAR DE UBICACIÓN DEL INMUEBLE. / 20/09/2022 SE RADICO MEMORIAL SOLICITANDO REMITIR DESPACHO COMISORIO. //23/09/2022 OFICIO DESPACHO COMISORIO 31 ELABORADO // 14/12/2022: SE ENVIO SOLICITUD FIJAR FECHA DILIGENCIA ANTICIPADA Y EXPEDIENTE DIGITAL. // 18/01/2023: SE ENVÍO IMPULSO AL INSPECTOR DE GARAGOA SOLICITANDO FECHA DE ENTREGA ANTICIPADA. // 07/02/2023 SE REITERO SOLICITUD ENTREGA ANTICIPADA Y SOLICITUD OFICIOS INSCRIPCIÓN DEMANDA. // 23/02/2023: SE ENVÍO MEMORIAL SOLICITANDO INFORMACIÓN DE TRAMITE DE DESPACHO COMISORIO. // 23/03/2023: SE RADICÓ MEMORIAL REITERANDO ENVÍO DE DESPACHO COMISORIO. // 24/03/2023. AUTO REQUIERE. / 26/04/2023: SE APORTÓ CONSTANCIA DE ENVÍO DE NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA DEMANDA. // 03/05/2023: MEMORIAL SOLICITANDO INFORMACIÓN SOBRE TRAMITE DEL DESPACHO COMISORIO. // 25/05/2023: INSPECCIÓN DE POLICIA DE GARAGOA DEVUELVE DESPACHO COMISORIO REMITIDO ALEGANDO FALTA DE COMPETENCIA. // 01/06/2023: SE RADICA MEMORIAL ANTE EL

Tabla 14 Avance expropiaciones UF-1. UF-2. UF-3, UF-4				
				JUZGADO INFORMANDO SOBRE DEVOLUCIÓN DEL DESPACHO COMISORIO Y SOLCITANDO DE REDIRECCIONE LA COMISIÓN A LA ENTIDAD COMPETETENTE. // 02/06/2023: SE APORTÓ CONSTANCIA DE DEVOLUCIÓN Y SOLICITUD DE EMPLAZAMIENTO DE BLANCA AVILA. SE REALIZÓ NOTIFICACIÓN PERSONAL DEL BANCO AGRARIO S.A. 09/06/2023: BANCO AGRARIO REMITE CONTESTACIÓN DE DEMANDA. // 29/06/2023: MEMORIAL SOLICITANDO ABSTENERSE DE DECRETAR DILIGENCIA DE ENTREGA ANTICIPADA TODA VEZ QUE SE SUSCRIBIO PERMISO DE INTERVENCIÓN VOLUNTARIA. // 18/08/2023: BANCO AGRARIO APORTA PODER DE NUEVO APODERADO DOCTOR DIONISIO ARAUJO // 31/10/2023 MEMORIAL SOLICITANDO AUDIENCIA DE INTERROGATORIO DE PERITOS Y FALLO.// 06/12/2023: MEMORIAL REITERANDO SOLICITUD DE AUDIENCIA DE INTERROGATORIO DE PERITOS Y FALLO.// 09/02/2024: AUTO RESUELVE SOLICITUD - SE TIENE POR DESISTIDA LA SOLICITUD DE ENTREGA ANTICIPADA.// 06/05/2024: MEMORIAL REITERANDO JUSTIFICACIÓN DE EMPLAZAMIENTO DE LOS DEMANDADOS, TENIENDO EN CUENTA INTERVENCIÓN DEL PREDIO Y DESCONOCIMIENTO DE OTRO CANAL DE NOTIFICACIÓN.// 22/07/2024. AUTO ORDENA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA POR LO QUE REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE APORTAR EN EL TERMINO DE 5 DIAS DEPSUES DE LA REMISIÓN DE OFICIOS LA ACREDITACIÓN DEL PAGO DE LOS DERECHOS REGISTRALES. // 26/09/2024. MEMORIAL SOLICITANDO IMPUSLO PROCESAL PARA REMISIÓN DE OFICIOS. //28/11/2024. MEMORIAL SOLICITANDO IMPULSO PROCESAL PARA LA REMISIÓN DE OFICIOS. /16/01/2025. REMITEN OFICIOS DE INSCRIPCIÒN DE DEMANDA. / / 13/02/2025. MEMORIAL APORTANDO FMI CON MATRICULA INSCRITA. //24/04/2025. MEMORIAL SOLICITANDO DESIGNACIÓN DE CURADOR AD LITEM DE LA DEMANDA BLANCA ROSA AVILA.
5	TDS-04-119	078-9688		//SE LEVANTA OFERTA DE COMPRA, SE ESPERA PRONUNCIAMIENTO DEL JUZGADO PARA DEVOLUCIÒN DE DINEROS DE LA OFERTA DE COMPRA.
6	TDS-04-120C	078-2614		// A LA ESPERA DE PRONUNCIAMIENTO DEL JUZGADO PARA DEVOLUCION DINEROS DE OFERTA. PREDIO DESAFECTADO.

6 SEGUIMIENTO A PREDIOS ESPECIALES (BALDÍOS)

El Proyecto vial en consideración no intervino predios baldíos.

7 COMITES PREDIALES

En mes de junio no se llevaron a cabo comités del área predial.

Tabla 15 Porcentaje de cumplimiento de compromisos comités prediales

COMITÉ PREDIAL NO.	FECHA	CANTIDAD DE COMPROMISOS	COMPROMISOS CUMPLIDOS	% CUMPLIMIENTO
1	29-03-2023	0	N.A.	N.A.
2	27-04-2023	1	1	100
3	30-05-2023	1	1	100
4	26-06-2023	4	4	100
5	14-07-2023	1	1	100
6	18-08-2023	2	2	100
7	15-09-2023	1	1	100
8	19-10-2023	0	0	N.A.
9	17-11-2023	0	0	N.A.
10	12-12-2023	3	3	100
11	26-01-2024	0	N. A	N.A.
12	22-02-2024	1	0	N.A.
13	19-03-2024	1	1	100
14	19-04-2024	1	1	N/A
15	17-05-2024	0	N/A	N/A
16	20-06-2024	2	2	100
17	19-07-2024	1	1	100
18	20-08-2024	1	1	100
19	27-09-2024	1	1	100
20	23-10-2024	0	N/A	N/A
21	16-11-2024	0	N/A	N/A
22	18-12-2024	1	1	100
23	29-01-2025	1	1	100
24	24-02-2025	0	N. A	N. A
25	25-03-2025	1	1	100
26	29-04-2025	0	N: A	N: A

Tabla 15 Porcentaje de cumplimiento de compromisos comités prediales				
COMITÉ PREDIAL NO.	FECHA	CANTIDAD DE COMPROMISOS	COMPROMISOS CUMPLIDOS	% CUMPLIMIENTO
27	27-05-2025	2	2	100
28	26-06-2025	2	2	100

8 SEGUIMIENTO SUBCUENTA PREDIAL

El Concesionario ha dado cumplimiento al fondeo de la subcuenta de predios del Patrimonio Autónomo, de acuerdo con los plazos establecidos en el Contrato de Concesión, durante el mes de junio de 2025, se efectuaron egresos por valor de $00,00, el saldo a la fecha de la subcuenta de predios para el presente informe es de $ 82.007.616.73 (Se anexa flujo de caja de la subcuenta de predios No. 256-95656-6, expedido por la Fiduciaria Banco de Occidente, correspondiente a junio de 2025.

9 PAGOS REALIZADOS DE LA SUBUENTA PREDIAL A JUNIO DE 2025

Tabla 16 Saldos Subcuenta de Predios	
Saldo Inicial:	$ 81.465.193,39
+ Créditos:	$ 542.423,34
- Débitos:	$ 0,00
Saldo Final:	$ 82.007.616,73
Saldo Libros	82.007.616,73
Diferencia	0,00

Tabla 17. MOVIMIENTOS FINANCIEROS - BANCO DE OCCIDENTE - CONSULTA DE MOVIMIENTOS				
Cliente: FIDUCIARIA DE OCCIDENTE				
Fecha de consulta: 2025/06/04				
Producto No: 256956566				
Fecha Movimiento	Código Transacción	Nombre Transacción	Débitos	Créditos
2025/05/02	1105	INTERESES LIQUIDADOS	$ 0,00	$ 18.011,62
2025/05/05	1105	INTERESES LIQUIDADOS	$ 0,00	$ 18.015,60
2025/05/05	1105	INTERESES LIQUIDADOS	$ 0,00	$ 18.019,58
2025/05/05	1105	INTERESES LIQUIDADOS	$ 0,00	$ 18.023,57
2025/05/06	1105	INTERESES LIQUIDADOS	$ 0,00	$ 18.027,55
2025/05/07	1105	INTERESES LIQUIDADOS	$ 0,00	$ 18.031,54
2025/05/08	1105	INTERESES LIQUIDADOS	$ 0,00	$ 18.035,53
2025/05/09	1105	INTERESES LIQUIDADOS	$ 0,00	$ 17.301,84

Tabla 16 Saldos Subcuenta de Predios				
2025/05/12	1105	INTERESES LIQUIDADOS	$ 0,00	$ 17.312,85
2025/05/12	1105	INTERESES LIQUIDADOS	$ 0,00	$ 17.305,51
2025/05/12	1105	INTERESES LIQUIDADOS	$ 0,00	$ 17.309,18
2025/05/13	1105	INTERESES LIQUIDADOS	$ 0,00	$ 17.316,52
2025/05/14	1105	INTERESES LIQUIDADOS	$ 0,00	$ 17.320,19
2025/05/15	1105	INTERESES LIQUIDADOS	$ 0,00	$ 17.323,86
2025/05/16	1105	INTERESES LIQUIDADOS	$ 0,00	$ 17.327,54
2025/05/19	1105	INTERESES LIQUIDADOS	$ 0,00	$ 17.334,89
2025/05/19	1105	INTERESES LIQUIDADOS	$ 0,00	$ 17.338,56
2025/05/19	1105	INTERESES LIQUIDADOS	$ 0,00	$ 17.331,21
2025/05/20	1105	INTERESES LIQUIDADOS	$ 0,00	$ 17.342,24
2025/05/21	1105	INTERESES LIQUIDADOS	$ 0,00	$ 17.345,92
2025/05/22	1105	INTERESES LIQUIDADOS	$ 0,00	$ 17.349,60
2025/05/23	1105	INTERESES LIQUIDADOS	$ 0,00	$ 17.353,27
2025/05/26	1105	INTERESES LIQUIDADOS	$ 0,00	$ 17.356,95
2025/05/26	1105	INTERESES LIQUIDADOS	$ 0,00	$ 17.364,32
2025/05/26	1105	INTERESES LIQUIDADOS	$ 0,00	$ 17.360,64
2025/05/27	1105	INTERESES LIQUIDADOS	$ 0,00	$ 17.368,00
2025/05/28	1105	INTERESES LIQUIDADOS	$ 0,00	$ 17.371,68
2025/05/29	1105	INTERESES LIQUIDADOS	$ 0,00	$ 17.375,37
2025/05/30	1105	INTERESES LIQUIDADOS	$ 0,00	$ 17.386,42
2025/05/30	1105	INTERESES LIQUIDADOS	$ 0,00	$ 17.382,74
2025/05/30	1105	INTERESES LIQUIDADOS	$ 0,00	$ 17.379,05

10 ESTADOS DE ÁREAS REMANENTES DE LOS PREDIOS ADQUIRIDOS

El proyecto cuenta con 6 áreas remanentes adquiridas 4 de ellas en la UF1, 1 en la UF2 y 1 en la UF4

11 HALLAZGOS

Para este periodo no se cuenta con ningún hallazgo por temas prediales

12 COMUNICADOS Y ACTAS DE COMITÉ

En el presente mes no se realizaron comités prediales

A continuación, relacionamos las comunicaciones del área predial del periodo:

Durante el mes de junio no se emitieron comunicaciones prediales

Tabla 18 Comunicaciones recibidas del área predial

FECHA	No. RADICADO	ENTIDAD	REMITE	DIRIGIDO A	ASUNTO
29/06/2025	No. 2021606021104	ANI	NIDIA LUZ ÁNGELA SIERRA OLIVEROS	SANDRA YONAIRA VALENCIA PINZON	Radicación se referirse a una servidumbre destinada al suministro de energía para la estación de peaje de San Luis de Gaceno, presenta diferencias respecto a las áreas de servidumbre de los predios TDS-02-135B y TDS-04-143B, las cuales corresponden a servidumbres de paso necesarias para labores de mantenimiento de las antenas de comunicaciones.

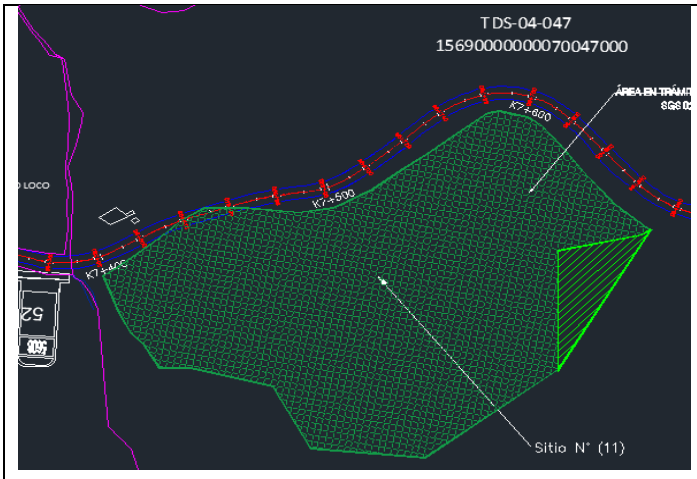
13 SEGUIMIENTOS A LAS ESTRATEGIAS PLANTEADAS POR EL CONCESIONARIO

13.1 Predios con gestión predial inconclusa de BTS.

Se realizó verificación predial en campo de los predios pendientes de entrega por BTS con acompañamiento de la ANI donde se plantearon las alternativas a seguir a fin de obtener para la Concesión Transversal del SISGA S.A.S. las áreas adquiridas por BTS a favor de la ANI y que están en proceso de pago de saldos pendientes acorde a escrituración efectuada.

La ANI el 15/11/2019 cancela Oferta de Compra en el FMI 078-9688, correspondiente al predio TDS-04-119, que aparecía con oferta inscrita a través de BTS, para con ello, permitir a la Concesión Transversal del SISGA S.A.S., continuar con el trámite de adquisición del área requerida del predio referido para el proyecto Transversal del Sisga.

Igualmente, mediante oficio Rad. Salida No. 2019-606-039816-1 del 19/11/2019, la ANI informa al Concesionario Transversal del SISGA S.A.S., que, desde el 05 de septiembre de 2019, Rad de Salida No. 2019-606-030464-1 solicitó al Juzgado Civil del Circuito de Garagoa, diligencia de entrega definitiva del predio BTS 202 (TDS-04-047). El 18 de febrero de 2020 el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa María – Boyacá, expide despacho comisorio No. 2 al Juzgado Civil del Circuito de Garagoa para que realice la diligencia de entrega formal y material del área inmueble objeto de expropiación para el 28 de febrero de 2020. El Concesionario CTS. recibe el área correspondiente (ver grafica) en la fecha anteriormente indicada e inicia intervenciones.



Fuente. Tira Predial Proyecto SISGA-CTS.



Fuente: Registro fotográfico

A la fecha del presente informe, el área requerida para la obra vial se encuentra en intervención; es de precisar que el área adicional requerida por la Concesión Transversal del SISGA iluminada en la gráfica, se encuentra en proceso de expropiación judicial.

- **Predio TDS-04-121. Requerido para la Estación de Pesaje y Área de Servicio.**

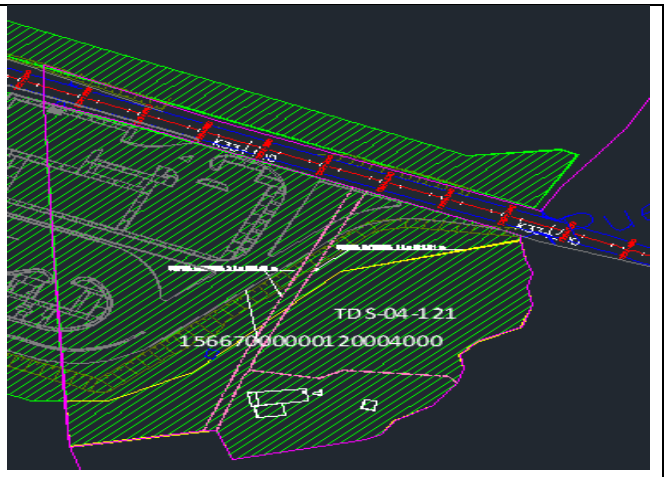
Este predio tiene una connotación especial, dado que, parte de su área se requiere intervenir para el diseño de la Estación de Pesaje y Área de Servicio (A= 0.985 Ha.) y a su vez definir si el área que le queda al predio descontando el área de afectación para la obra (A= 0.7105 Ha.), puede ser considerada como área remanente y como tal deba adquirirse.

Al respecto mencionamos que los insumos técnicos y jurídicos del predio TDS-04-121, denominado El Recuerdo, ubicado en la Vereda San José del Chuy, Municipio de San Luis de Gaceno (Boyacá), fueron presentados a la Interventoría para revisión y no objeción de su componente técnico (ficha predial + plano predial) y jurídico (estudio de títulos) en desarrollo de la gestión predial adelantada por la Concesión Transversal del Sisga el 12-02-2018.

Posteriormente, se presenta modificación a los insumos prediales no objetados, dado que, el área remanente del predio (0 Ha. + 7105 m2) presenta una condición de no desarrollabilidad, en razón a que la dimensión del área restante una vez fraccionada limitaba su funcionabilidad como tal y restringía las actividades comerciales en él desarrolladas, manifestación expresada por el propietario y verificadas en terreno. En vista de lo anterior, el Concesionario solicitó concepto a la Oficina de Planeación Municipal de San Luis de Gaceno, dando como resultado un área total de: A= 1 Ha.+7000 m2.



Fuente. Registro fotográfico CTS



Fuente. Tira Predial Proyecto SISGA-CTS.

A la fecha del presente informe, el predio esta adquirido a favor de la ANI, la demolición de las construcciones existentes se encuentra concluida y la totalidad del área adquirida, requiere de mantenimiento (rocería), y reposición de cercas.





14 AVANCE EN EL SISTEMA OLYMPUS O EL SISTEMA IMPLEMENTADO POR LA ANI

Para este periodo tanto el concesionario como la interventoría solicitaran a la ANI información acerca del usuario del módulo predial de ANISCOPIO, el sistema implementado por la ANI, para iniciar con el cargue de la información predial del proyecto.

Tabla 19 Cargue información módulo predial de ANISCOPIO

UF	Total, Predios	Predios Creados ANISCOPIO	Borrador	Notificado Interventoría	Aprobación Interventoría				Publicado
					Ficha Predial	Jurídico	Avalúos	Ficha Social	
1	156								
2	55								
3	11								
4	92								
	314								

15 PLAZOS DE CURA EVENTOS EXIMENTES TRIBUNALES, FUERZA MAYOR PREDIAL

Para este periodo no se cuenta con ningún de cura eventos eximentes tribunales, fuerza mayor predial

16 EVENTO EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD UF-4. NOTIFICADO POR CTS.

Durante febrero de 2020 el Concesionario Transversal del SISGA S.A.S. reitera a la ANI pronunciamiento con respecto a la notificación de un EER relacionado con predios sin gestión predial terminada del Contrato BTS.

La Gerencia Predial de la ANI, mediante memorando interno No. 2020-604-005008-3 del 19 de marzo de 2020 se pronuncia en los siguientes términos:

"(…)Lo anterior, implica la ocurrencia de una situación externa al Concesionario que salió de su órbita de acción y en consecuencia es procedente indicar que durante el período comprendido entre el 24 de enero de 2020 y el 28 de febrero de 2020, fecha en la cual a través de despacho comisorio, fue entregado el predio a la Concesión Transversal del SISGA S.A.S., es procedente indicar que existió un evento eximente de responsabilidad, respecto de este período de tiempo y sobre las abscisas correspondientes a este inmueble.

En conclusión, el área predial considera que fue configurado un Evento Eximente de Responsabilidad únicamente en el periodo comprendido entre el 24 de enero y el 28 de febrero de 2020, y sobre la longitud efectiva del predio identificado con ficha predial TDS-04-047, para el desarrollo de las obras contempladas en las abscisas K96+110.70 y K97+358,10.

Por lo demás, son ratificados los argumentos desglosados en el memorando 2020-604-019612-3 orientados a no conceder este periodo especial para los predios TDS-04-035, TDS-04-101 y TDS-04-119"

Posteriormente el Concesionario con la comunicación CTS-2020-00001976 de diciembre 14 de 2020 reitera la solicitud de que la ANI otorgue Periodo Especial para todos los predios anteriormente mencionados en términos de afectación que no se ajustan a los tiempos realmente materializados en relación con el plan de obras vigente, y en tal sentido, no encontrando elementos nuevos ni diferentes a los ya analizados en anteriores conceptos y comunicaciones al respecto. En conclusión, se establece periodo especial únicamente para el predio TDS-04-047 desde el 24 de enero de 2020 hasta el 28 de febrero de 2020.
Este evento eximente fue reconocido mediante "Acta de declaratoria de ocurrencia de un evento eximente de responsabilidad en ejecución del contrato de concesión bajo el esquema de APP N.° 004 de 2022 suscrito entre la Agencia Nacional de Infraestructura -ANI-y La Sociedad Unión Vial Camino D del Pacifico S.A.S." del 5 de junio de 2025.

17 RECOMENDACIONES

Se debe trabajar de manera conjunta con la interventoría el seguimiento a los predios nuevos requeridos para la realización de las obras y de parte de la interventoría se emitirá el respectivo concepto de viabilidad a la ANI para la realización del comité especial.

ANI	**AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI** **VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA** **MODO CARRETERO** **MINISTERIO DE TRANSPORTE**	Transporte

INFORME MENSUAL No. 001 – GESTION JURIDICA
VERSION :01

CONTRATO DE INTERVENTORÍA
No. 430 DE 2025

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA DE INICIATIVA PÚBLICA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO VJ-VE-APP-IPB-003-2014 CORRESPONDIENTE AL CORREDOR DENOMINADO “TRANSVERSAL DEL SISGA”.

PRESENTADO POR:
CONSORCIO INTERVENTOR SISGA FR

SISGA FR
CONSORCIO
INTERVENTOR

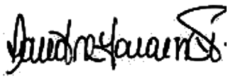
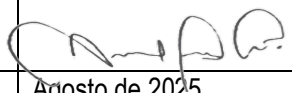
PERIODO:
JUNIO 06 – JUNIO 30 DE 2025

ETAPA DEL CONTRATO:
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

PRESENTADO A:
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI

GUATEQUE (BOYACÁ), AGOSTO DE 2025

REVISIÓN Y APROBACIÓN:

NUMERO DE REVISIÓN		Versión 1	Versión 2
Responsable por Elaboración	Nombre	Miguel Andrés Hortua Vanegas	Miguel Andrés Hortua Vanegas
	Cargo:	Subdirector Jurídico	Subdirector Jurídico
	Firma		
	Fecha	Junio de 2025	Junio de 2025
Responsable por Revisión	Nombre	Sandra Yonaira Valencia Pinzón	Sandra Yonaira Valencia Pinzón
	Cargo:	Subdirector Técnico – Operativo de Interventoría	Subdirector Técnico – Operativo de Interventoría
	Firma		
	Fecha	Junio de 2025	Agosto de 2025
Responsable por Aprobación	Nombre	Blanca Inés Soraca Reyes	Andrés Felipe Castro Salinas
	Cargo:	Dirección de Interventoría	Dirección de Interventoría
	Firma	*{Firmado en versión 1}*	
	Fecha	Junio de 2025	Agosto de 2025

Nota: Con la suscripción del presente cuadro de aprobación del informe, los aquí firmantes certificamos que la información presentada es veraz y que previo a su entrega esta ha sido revisada y aprobada al verificar que se encuentra acorde con los requisitos establecidos en los Documentos Contractuales del Contrato de Interventoría No. 430 de 2025 y los requisitos propios de la organización que ejerce la Interventoría.

Observaciones:_____
_____
_____
_____
_____

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 4
2. ASPECTOS CONTRACTUALES 5
3. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 13
4. ACTIVIDADES JURÍDICAS 21
5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES JURÍDICAS 24

LISTAS DE TABLAS

Tabla 1 Generalidades contrato de interventoría 5
Tabla 2 Póliza de Cumplimiento Contrato de Interventoría 9
Tabla 3 Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual Contrato de Interventoría 11
Tabla 4 Información General del contrato de Concesión. 13
Tabla 5 Evolución Contractual del Contrato No. 009-2015 14

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe jurídico tiene como finalidad dar cuenta de las actividades de asesoría, análisis y acompañamiento legal que ha realizado la Interventoría durante el periodo evaluado, en el marco de sus funciones asignadas en el Contrato de Interventoría del proyecto de concesión vial. Estas funciones se orientan a respaldar técnica y jurídicamente a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, fortaleciendo el control y seguimiento que ejerce sobre el Concesionario para garantizar el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales, legales y reglamentarias.

Durante este periodo, la Interventoría ha desarrollado un conjunto de actividades jurídicas que comprenden, entre otras, el análisis y evaluación de los aspectos regulatorios, riesgos legales y contractuales relacionados con el Contrato de Concesión. En este contexto, se ha llevado a cabo el estudio y emisión de conceptos frente a las consultas jurídicas formuladas por la ANI, con respuestas emitidas de manera oportuna, clara y sustentada.

Asimismo, se ha realizado la revisión detallada, análisis, elaboración y seguimiento de los documentos contractuales que se han generado o modificado durante la vigencia del contrato, incluyendo los estudios de otrosíes, adendas, acuerdos, actos administrativos y demás documentos de soporte legal relevantes para el desarrollo del proyecto. De igual forma, se ha verificado la correcta suscripción de pólizas de cumplimiento y calidad por parte del Concesionario, así como la validez jurídica, vigencia, alcance y oportunidad de las garantías exigidas, conforme a lo establecido en el Contrato de Concesión.

Dentro de las responsabilidades de la Interventoría también se incluye comunicar formalmente al Concesionario la imposición de sanciones derivadas del incumplimiento de sus obligaciones contractuales, garantizando que estos procesos se lleven a cabo bajo el debido procedimiento estipulado en el Contrato.

Adicionalmente, la Interventoría ha preparado para la ANI las respuestas requeridas ante las solicitudes, peticiones y requerimientos formulados por usuarios, comunidad en general, entes de control, autoridades territoriales y demás actores institucionales, relacionados con las obras y actividades objeto del Contrato de Concesión.

En línea con lo señalado en el numeral 7.4 del presente documento del ANEXO TÉCNICO 4 - HOJA DE DATOS, METODOLOGÍA Y PLAN DE CARGAS DE TRABAJO del contrato de Interventoría , y sin limitarse exclusivamente a las actividades descritas, se han adoptado medidas complementarias que refuerzan la labor de vigilancia y control jurídico sobre el cumplimiento contractual, salvaguardando los intereses de la Nación y asegurando que las actuaciones del Concesionario se ajusten a lo dispuesto por el marco normativo y contractual vigente.

El presente informe de GESTIÓN JURÍDICA contiene la descripción de las actividades de Operación y Mantenimiento llevadas a cabo en el periodo comprendido entre el 06 y el 30 de junio de 2025 en cumplimiento de las obligaciones del contrato VEJ-430 de 2025 que tiene por objeto: interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, medioambiental, sociopredial, administrativa, de seguros, riesgos, operativa, mantenimiento, administrativa de aforo y recaudo y de gestión de calidad al Contrato de Concesión No. 009 de 2015 bajo el esquema de asociación público privada de iniciativa pública “Transversal Del Sisga”.

2. ASPECTOS CONTRACTUALES

2.1. CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Tabla 1 Generalidades contrato de interventoría	
CONTRATO	**VEJ-430 DE 2025**
CONTRATANTE	Agencia Nacional de Infraestructura (ANI)
INTERVENTORÍA	CONSORCIO INTERVENTOR SISGA FR
NIT:	901.950.480-6
OBJETO:	Realizar la interventoría integral que incluye, pero no se limita a: la interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, medioambiental, socio-predial, administrativa, de seguros, riesgos, operativa, mantenimiento, administrativa de aforo y recaudo y de gestión de calidad al contrato de Concesión no. 009 de 2015 bajo el esquema de asociación publico privada de iniciativa pública "TRANSVERSAL DEL SISGA"
INTEGRANTES CONSORCIO INTERVENTOR SISGA FR	
FJB INGENIERIA SAS	80%
R&Q INGENIERIA COLOMBIA SA	20%
REP. LEGAL	SANDRA YONAIRA VALENCIA PINZON
DIRECCION	Carrera 7 No. 37 – 25 Ofic. 801 Bogotá, Colombia Celular: +57 312 2742079 Correo electrónico sisga@ryq.cl
ACTA DE INICIO	06 de junio de 2025
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	$20.918.058.256.00 a pesos de junio de 2025
SUPERVISORA	Ing. Nidia Luz Angela Sierra Oliveros
APOYO A LA SUPERVISIÓN	Ing. Yordy Rodolfo Díaz Sánchez

2.2. ASEGURAMIENTO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Las Garantías y Pólizas del Contrato de interventoría No. VEJ-430 de 2025, se encuentran reguladas en el CAPÍTULO VI, quedando en la cláusula 6.1 contempladas las Características de la Garantía Única de Cumplimiento y en la Cláusula 6.2 correspondiente a la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual

A su turno la Cláusula 6.3 regula las Normas Comunes a las Garantías, de las que se destacan las siguientes:

- (m) Las garantías podrán revestir cualquier modalidad admisible conforme a lo señalado por el Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.

- (p) El Interventor deberá reponer el valor de los amparos cuando el valor de estos se vean afectado por siniestros. Dicha reposición deberá hacerse dentro de los treinta (30) Días siguientes a la disminución del valor garantizado o asegurado inicialmente, en virtud de la ocurrencia e indemnización de un siniestro. En el evento en que se deba hacer efectiva una o cualquiera de las pólizas de que trata el presente Contrato, el valor de la reexpedición de la garantía estará a cargo del Interventor.

- (s) De ninguna manera será admisible la inclusión de cláusulas o previsiones dentro del texto de las garantías, las cuales tiendan a limitar de cualquier forma las coberturas exigidas en el presente Contrato. Así como tampoco se admitirán exclusiones diferentes a las establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

- (y) Los valores de las garantías deberán actualizarse con la variación del IPC dentro de los quince (15) primeros Días del Mes de enero de cada año.

A continuación, se detallan las pólizas que garantizan el contrato de interventoría de conformidad con lo indicado anteriormente.

A. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

Regulada en la Cláusula 6.1 del Contrato de Interventoría, la Garantía Única de Cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Interventoría corresponde a cualquiera de las modalidades de garantía establecidas por el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan. Las pólizas de seguro deberán reunir las condiciones previstas en el Decreto antes citado y en las mismas deberá figurar como asegurado la ANI y como tomador- garantizado o afianzado el Interventor.

La Garantía Única de Cumplimiento deberá contener los siguientes amparos:

(I) Amparo Cumplimiento del Contrato:

Se constituye con el propósito de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo del Interventor relativas al Contrato de Interventoría incluyendo el pago de Multas, la cláusula penal y demás Multas que se impongan al Interventor.

Se exige por el término de ejecución del Contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de terminación del presente Contrato.

En todo caso, la vigencia de este amparo deberá prorrogarse, a costo y riesgo del Interventor, de manera que durante toda la ejecución del Contrato de Interventoría y hasta su liquidación, siempre esté amparada la ANI con esta Garantía Única de Cumplimiento.

El valor asegurado será equivalente al cuarenta por ciento (40%) del Valor Estimado total del Contrato de Interventoría.

El valor asegurado deberá actualizarse con la variación del IPC anualmente teniendo como fecha de referencia la fecha de suscripción del Acta de Inicio del Contrato.

(ii) Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales.

Este amparo debe constituirse a favor de la ANI para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales relativas al personal destinado para la ejecución de todas las obligaciones a cargo del Interventor durante la ejecución del Contrato de Interventoría.

La vigencia del amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones será igual al término de ejecución del Contrato y tres (3) años más contados a partir de la terminación del Contrato de Interventoría.

En todo caso, la vigencia de este amparo deberá prorrogarse, a costo y riesgo del Interventor, de manera que durante toda la ejecución del Contrato de Interventoría siempre esté amparada la ANI con esta Garantía Única de Cumplimiento.
El valor asegurado será la cuantía correspondiente al cinco por ciento (5 %) del valor total del Contrato de Interventoría.

El valor asegurado deberá actualizarse con la variación del IPC anualmente teniendo como fecha de referencia la de la suscripción del Acta de Inicio del Contrato.

El valor asegurado deberá actualizarse con la variación del IPC cuando la vigencia inicial se prorrogue.

(iii) Calidad de los Servicios Prestados.

Este corresponderá a un amparo de calidad de los servicios prestados que cubra los perjuicios que pueda sufrir la ANI como consecuencia de la mala calidad o insuficiencia del servicio prestado y de los productos entregados por el Interventor en desarrollo del presente Contrato.

Este amparo deberá tener una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la terminación del Contrato de Interventoría para lo cual deberá ser otorgada seis (6) Meses previos a la terminación, salvo que se trate de garantía bancaria, cuya vigencia deberá cubrir el período garantizado y seis (6) Meses más.

El valor asegurado será del diez por ciento (10 %) del Valor Estimado del Contrato de Interventoría.

En la Tabla 2 se hace un reporte actualizado de las condiciones actual de la Garantía constituida por la Interventoría, relacionada con esta póliza.

Con el propósito de brindar mayor ilustración, se relaciona extracto de la mencionada póliza:

seguros mundial®

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: g+tg2xE6HjWnVb1hdDyvfg==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	NB-100387940	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	72440383	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	09/06/2025	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	04/06/2025	24:00 Horas Del	06/06/2035		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CONSORCIO INTERVENTOR SISGA FR	No. DOC. IDENTIDAD	901.950.480-6
DIRECCIÓN	CARRERA 7 NO. 37-25 OF 801	TELÉFONO	4572729
ASEGURADO	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI	No. DOC. IDENTIDAD	830.125.996-9
DIRECCIÓN	CALLE 24 A # 59 - 42 TORRE 4 PISO 2	TELÉFONO	4848860
BENEFICIARIO	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI	No. DOC. IDENTIDAD	830.125.996-9
DIRECCIÓN	CALLE 24 A # 59 - 42 TORRE 4 PISO 2	TELÉFONO	4848860

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y EN VIRTUD DE ACTA DE INICIO CON FECHA DE 06 DE JUNIO DE 2025 SE AJUSTA VIGENCIA DE LA POLIZA

TODOS LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE INTERVENRTORIA NO. VEJ-430-2025 , CUYO OBJETO ES INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, MEDIOAMBIENTAL, SOCIO PREDIAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 009 DE 2015 BAJO EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PÚBLICA "TRANSVERSAL DEL SISGA".

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 04/06/2025	24:00 Horas Del 06/12/2032	8.367.223.302,40	0,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 04/06/2025	24:00 Horas Del 06/06/2033	1.045.902.912,80	0,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 06/06/2030	24:00 Horas Del 06/06/2035	2.091.805.825,60	0,00

Fuente: Lo autores

Tabla 2 Póliza de Cumplimiento Contrato de Interventoría

No. 1	POLIZA	AMPAROS	CERTIFICADO / ANEXO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	COMUNICACIÓN INTERVENTORIA	RADICADO ANI	FECHA	¿FAVORABLE?	¿VALIDADO ASEGURADORAS?	ESTADO DE ATENCIÓN A OBSERVACIONES	ESTADO APROBACIÓN ANI
1	Póliza Seguro de Cumplimiento No. NB-100387940 Certificado 72437540	Cumplimiento	Anexo No. 1 Anexo No. 2 *	8.367.223.302,40	4/12/2032	CO-INTERVENTORSISGAFR-008-2025	20254090700592 20254090710172	06/06/2025	SI	SI	* Por comunicado CO-INTERVENTORSISGAFR-011-2025 Radicado ANI No. 20254090743482 se hace entrega de Pólizas actualizadas según Acta de Inicio. A la fecha del presente informe, el Anexo 2 está vigente, en trámite de aprobación por parte de la ANI	Aprobado por la Entidad mediante comunicación radicado ANI No. 20255030196831 del 06 de junio de 2025
		Prestaciones sociales		1.045.902.912,80	4/06/2033	CO-INTERVENTORSISGAFR-008-2025	20254090700592 20254090710172	06/06/2025				
		Calidad del Servicio		2.091.805.825,60	4/06/2035	CO-INTERVENTORSISGAFR-008-2025	20254090700592 20254090710172	06/06/2025				

Fuente: Los autores

B. PÓLIZA DE REPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

Se encuentra regulada en la Cláusula 6.2 del Contrato de Interventoría, y su objetivo eses mantener indemne patrimonialmente a la ANI por todo concepto frente a las acciones, reclamaciones o demandas de cualquier naturaleza derivadas de daños y/o perjuicios causados a propiedades o a la vida o integridad personal de terceros o de la ANI, incluyendo las de los empleados, agentes o contratistas de la ANI, que surjan como consecuencia directa o indirecta de actos, hechos u omisiones del Interventor o sus contratistas en la ejecución del Contrato.

Esta póliza deberá reunir las condiciones establecidas en Decreto 1082 de 2015. Sus coberturas sin limitarse, en adición, el seguro deberá incluir los siguientes amparos: responsabilidad civil cruzada, amparo de contratistas y subcontratistas y gastos médicos sin demostración previa de responsabilidad.

La vigencia inicial de la póliza de responsabilidad civil extracontractual será anual y deberá prorrogarse en forma sucesiva hasta el plazo de duración del Contrato de Interventoría contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

El valor asegurado corresponderá mínimo al cinco (5%) por ciento del valor del contrato.

En la Tabla 3 se hace un reporte actualizado de las condiciones actuales de las Garantías entregadas por la Interventoría, relacionada con esta póliza.

Con el propósito de brindar mayor ilustración, se relaciona extracto de la mencionada póliza:



seguros mundial®

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: iC2IwUjQjTJWz/y84o7R7w==

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
VERSIÓN CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	NB-100100971	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	72440430	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	09/06/2025	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	04/06/2025	24:00 Horas Del	06/06/2030		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CONSORCIO INTERVENTOR SISGA FR	No. DOC. IDENTIDAD	901.950.480-6
DIRECCIÓN	CARRERA 7 NO. 37-25 OF 801	TELÉFONO	4572729
ASEGURADO	CONSORCIO INTERVENTOR SISGA FR	No. DOC. IDENTIDAD	901.950.480-6
DIRECCIÓN	CARRERA 7 NO. 37-25 OF 801	TELÉFONO	4572729
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN	.	TELÉFONO	

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y EN VIRTUD DE ACTA DE INICIO CON FECHA DE 06 DE JUNIO DE 2025 SE AJUSTA VIGENCIA DE LA POLIZA

TODOS LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES
SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERVENTOIRA NO.VEJ-430-2025 , CUYO OBJETO ES INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA,
FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, MEDIOAMBIENTAL, SOCIO PREDIAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 009 DE 2015 BAJO EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PÚBLICA "TRANSVERSAL DEL SISGA".

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	1.045.902.913,00	1.045.902.913,00	1.045.902.912,80	0,00
PATRONAL	1.045.902.912,00	1.045.902.912,00	1.045.902.912,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	1.045.902.912,00	1.045.902.912,00	1.045.902.912,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	1.045.902.912,00	1.045.902.912,00	1.045.902.912,00	0,00
GASTOS MEDICOS	1.045.902.913,00	1.045.902.913,00	1.045.902.912,80	0,00
R.C. CRUZADA	1.045.902.913,00	1.045.902.913,00	1.045.902.912,80	0,00

Fuente: Los Autores

Tabla 3 Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual Contrato de Interventoría

No. 2	POLIZA	AMPAROS	CERTIFICADO / ANEXO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	COMUNICACIÓN INTERVENTORIA	RADICADO ANI	FECHA	¿FAVORABLE?	¿VALIDADO ASEGURADORAS?	ESTADO DE ATENCIÓN A OBSERVACIONES	ESTADO APROBACIÓN ANI
2	Póliza Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual No. NB-100100971 Certificado 72437573	Amparo básico Predios Labores Operaciones	Anexo No. 1 Anexo No. 2 *	1.045.902.912,80	4/06/2030	CO-INTERVENTORSISGAFR-008-2025	20254090700592 20254090710172	06/06/2025	SI	SI	* Por comunicado CO-INTERVENTORSISGAFR-011-2025 Radicado ANI No. 20254090743482 se hace entrega de Pólizas actualizadas según Acta de Inicio. A la fecha del presente informe, el Anexo 2 está vigente, en trámite de aprobación por parte de la ANI	Aprobado por la Entidad mediante comunicación radicado ANI No. 20255030196831 del 06 de junio de 2025
		Patronal		1.045.902.912,80	4/06/2030	CO-INTERVENTORSISGAFR-008-2025	20254090700592 20254090710172	06/06/2025				
		Contratistas y Subcontratistas		1.045.902.912,80	4/06/2030	CO-INTERVENTORSISGAFR-008-2025	20254090700592 20254090710172	06/06/2025				
		Vehículos propios y no propios		1.045.902.912,80	4/06/2030	CO-INTERVENTORSISGAFR-008-2025	20254090700592 20254090710172	06/06/2025				
		Gastos Médicos		1.045.902.912,80	4/06/2030	CO-INTERVENTORSISGAFR-008-2025	20254090700592 20254090710172	06/06/2025				
		R.C Cruzada		1.045.902.912,80	4/06/2030	CO-INTERVENTORSISGAFR-008-2025	20254090700592 20254090710172	06/06/2025				

C. ESTADO ACTUAL DE APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS

Esta interventoría conforme a lo establecido en el Contrato VEJ-430 DE 2025, presentó a la ANI **Póliza de seguro de Cumplimiento** NB-100387940: Anexo No. 0 y Certificado No.: 72434526 y Anexo No. 1 y Certificado No.: 72437540; así mismo presentó la **Póliza de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual** NB-1001000971: Anexo No. 0 y Certificado No. 72434511 Anexo No.: 1 y Certificado No.: 72437573, mediante comunicado No. CO-INTERVENTORSISGAFR-008- 2025 (radicado ANI No. 20254090700592 del 05 de junio de 2025) y radicado ANI No. 20254090710172 del 06 de junio de 2025.

Con Radicado ANI No.: 20255030196831, la agencia a través del Dr. ROBERTO UPARELA BRID, Vicepresidente Ejecutivo, emite aprobación de las anteriores garantías aportadas por la interventoría, en los siguientes términos:

> "*Las garantías descritas, fueron revisadas y confrontadas con las estipulaciones establecidas en el Contrato No. VEJ-430-2025, sobre el particular, verificando que se ajustan a éstas y a las disposiciones legales vigentes sobre la materia conforme a lo indicado en el memorando de la Gerencia Jurídica con radicado ANI No. 20251010099803 del 06 de junio de 2025; de la gerencia Financiera con correo electrónico del 05 y 06 de junio de 2025, en consecuencia, en mi condición de Vicepresidente Ejecutivo debidamente facultado, procedo a su aprobación.*
> (…)
> *La fecha de aprobación de la póliza, objeto del presente documento corresponde con la fecha de radicación de este.*"

Posteriormente, mediante comunicado No. CO-INTERVENTORSISGAFR-011-2025, con radicado No. 20254090743482, la interventoría remite a la ANI **Póliza de seguro de Cumplimiento** NB-100387940: Anexo No. 2 y Certificado No.: 72440383; así mismo presentó la **Póliza de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual** NB-1001000971: Anexo No. 2 y Certificado No. 72440430.

Estado actual: En trámite de aprobación

3. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

3.1. Información General del Contrato de Concesión

A continuación, se muestra la información general del contrato de concesión referenciada en la tabla siguiente:

Tabla 4 Información General del contrato de Concesión.	
Estado actual del contrato de concesión No. 009-2015, que se expresan abajo	
Contrato No.	009-2015
Trayectos	Sisga – Guateque, Guateque – Macanal, Macanal – Santa María, Santa María – Agua Clara
Objeto	El presente Contrato de concesión bajo un esquema de asociación público privada en los términos de la Ley 1508 de 2012, tiene por objeto el otorgamiento de una concesión para que, de conformidad con lo previsto en este Contrato, el Concesionario, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo el Proyecto. El alcance físico del Proyecto se describe en la Parte Especial y en el Apéndice Técnico 1.
Alcance del proyecto	La financiación, elaboración de estudios y diseños, Construcción, Rehabilitación, Mejoramiento, Operación, Mantenimiento, Gestión Predial, Gestión Social y Ambiental y Reversión del Corredor Transversal del Sisga, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato.
Contratista	Concesión del Sisga S.A.S.- Mediante el Otrosí No 4 en su Clausula Segunda se modifica el nombre de la Concesión por Concesionario por Concesión Transversal del Sisga S.A.S.
Plazo inicial	25 años
Costo inicial	$966.849.097.446
Generación	Cuarta
Vigencias Futuras	$1.044.107.931.359 Pesos del mes Referencia
VPIP	$460.454.223.993 Pesos del mes Referencia

Valor del Contrato	$966.849.097.446 Pesos del Mes de Referencia
Año Referencia	Diciembre del 2013

3.2. Seguimiento a las Modificaciones Contractuales

Tabla 5 Evolución Contractual del Contrato No. 009-2015	
Documentos modificatorios del contrato principal (adicionales, otrosíes, etc., que cambien el objeto, plazo, y/o valor del proyecto)	
Descripción	**OTROSÍ No 1**
Fecha	31 de diciembre de 2015
Valor	N.A.
Objeto	Modificación de la Sección 15.1 Amigable Componedor de la Parte General del Contrato de Concesión No. 009 de 2015, en lo que se refiere a la decisión de controversias que profieran los Amigables Componedores, la cual se hará en Derecho.
Plazo	N.A.
Descripción	**OTROSÍ No 2**
Fecha	31 de diciembre de 2015
Valor	El valor del contrato no se ve alterado por la firma de este OTROSÍ
Objeto	Modificar la Sección 3.3.9.2 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión No. 009 de 2015, Tabla 8: Equipo mínimo a ser puesto a disposición de la Policía de Carreteras
Plazo	N.A.
Descripción	**OTROSÍ No 3**
Fecha	19 de septiembre de 2016
Valor	El valor del contrato no se ve alterado por la firma de este OTROSÍ
Objeto	Aclarar en la Cláusula Primera el concepto y especificación de (i) Berma cuneta, (ii) Ancho de calzada y (iii) Ampliación de calzada con Sobreanchos en Curvas, en

	la Cláusula Segunda adicionar la Nota 2, en la Cláusula Tercera aclarar la funcionalidad de la vía referida en la tabla 6 del Apéndice Técnico 1, en la Cláusula Cuarta aclarar el alcance de la expresión Mejoramiento, en la Cláusula Quinta establecer el plazo de la Fase de Preconstrucción hasta el 28 de octubre de 2016, en la Cláusula Sexta modificar el plazo de la Etapa Preoperativa, en la Cláusula Séptima establecer un Fondeo adicional a la subcuenta de Interventoría y supervisión, en la Cláusula Octava aclarar el capítulo III aspectos económicos del contrato, en la Cláusula Novena aclarar que no se altera el valor del contrato, en la Cláusula Décima aclarar que las cláusula no modificadas mantiene su vigencia y validez, en la Cláusula Décima Primera informar que forma parte integral del otrosí el estudios de conveniencia y la documentación cruzada entre las partes, en la Cláusula Décima Segunda informar que no se modifican los riesgos y obligaciones y en la Cláusula Décima Tercero el perfeccionamiento del otrosí.
Plazo	Inicio Fase de construcción 31 de octubre de 2016
Descripción	**OTROSÍ No 4**
Fecha	16 de abril de 2018
Valor	El valor del contrato no se ve alterado por la firma de este OTROSÍ
Objeto	La ANI acepta la cesión del contrato de la sociedad del Sisga S.A.S. identificada con el NIT No 900.860.441-9 en su calidad de cedente a favor del Cesionario la Concesión Transversal del Sisga con Nit 901.161.505.6 “3.1 Identificación de las partes (…) b) El Concesionario es la sociedad de objeto único CONCESION TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S. identificado con Nit 901.161.505-6 sociedad constituida bajo las leyes de Colombia representada en este acto por Aníbal Enrique Ojeda en su calidad de representante Legal.
Plazo	N.A
Descripción	**OTROSÍ No 5**
Fecha	16 de julio de 2018
Valor	El valor del contrato no se ve alterado por la firma de este OTROSÍ

Objeto	Modificar la sección 3.12 de la Parte General del Contrato de Concesión No. 009 de 2015, con el fin de incluir dentro de las causales para que los Prestamistas tomen posesión del Proyecto transversal del Sisga, la declaración de una inhabilidad sobreviniente en los términos del artículo 9º de la Lay 80 de 1993.
Plazo	N.A.
Descripción	**OTROSÍ No 6**
Fecha	30 de julio de 2018
Valor	El valor del contrato no se ve alterado por la firma de este OTROSÍ
Objeto	Modificar el Apéndice Financiero 2 del Contrato de Concesión, con el fin de generar mayor confianza de los financiadores del proyecto vial el cual se encuentra en etapa de construcción, dado que a través de la misma se busca la instrumentación de un mecanismo de financiación donde se permite en el marco contractual que el Concesionario CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S., incluya la cesión especial del 100% de la retribución a un patrimonio autónomo que administraría los recursos para garantizar el servicio de la deuda, de conformidad con la sección 3.7 de la Parte General del Contrato.
Plazo	N.A.
Descripción	**OTROSÍ No 7**
Fecha	28 de diciembre de 2018
Valor	El valor del contrato no se ve alterado por la firma de este OTROSÍ
Objeto	Modificar el numeral 3.5 *"Puentes Peatonales"* del capítulo III - *"Instalaciones en el Corredor del Proyecto"* del Apéndice Técnico No.1, acordando SUSTITUIR las obras enunciadas " Puentes Peatonales" por la construcción de "Pasos Peatonales Seguros".
Plazo	N.A.
Descripción	**OTROSÍ No 8**
Fecha	28 de febrero de 2020

Valor	El valor del contrato no se ve alterado por la firma de este OTROSÍ
Objeto	Materializa el Acuerdo Conciliatorio celebrado entre la ANI y la Concesión Transversal del Sisga el 17 de abril de 2019, aprobado por el Tribunal de Arbitramento el 02 de octubre de 2019.
Plazo	Ampliación de los plazos previstos para la fase de construcción con una duración estimada de mil trescientos cincuenta (1350) Días contados desde la fecha de Acta de Inicio de la Fase de Construcción.
Descripción	**OTROSÍ No 9**
Fecha	13 de octubre de 2020
Valor	El valor del contrato no se ve alterado por la firma de este OTROSÍ
Objeto	Modifica el literal (b) de la sección 4.2 “Estructura Tarifaria” del CAPITULO IV - “ASPECTOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO” de la Parte Especial del Contrato en lo relativo al cambio de la ubicación de la Estación de Peaje nueva San Luis de Gaceno el cual queda así: PR76+990 Ruta 5608
Plazo	N.A.
Descripción	**OTROSÍ No 10**
Fecha	28 de febrero 2022
Valor	El valor del contrato no se ve alterado por la firma de este OTROSÍ
Objeto	Adiciona las Notas 1 y 2 a la Tabla 3 – “Indicadores de Pavimento Rígido y Flexible” del Apéndice Técnico 4 en relación a la medición de los Indicadores E12 Señalización Horizontal y E1- IRI - Índice de Rugosidad Internacional, en la totalidad de los túneles del Proyecto. Determina las actividades que el Concesionario realizará dentro del año siguiente a la suscripción del Acta de Terminación de las Unidades Funcionales 2 y 3 en el estudio topográfico para identificar las ondulaciones y diferencias de cotas en los empalmes de los accesos a cielo abierto de los portales de entrada y salida de los túneles: El Salitre, el Polvorín, la Esmeralda, la Presa, Pluma de Agua, Moyas, la Cascada; Muros I y Muros II.

	Modifica los literales e) y g) de la Sección 2 “Modelo de Indicadores” del Apéndice Técnico 4 y la Sección 6 “Cálculo del Índice de Cumplimiento” del Apéndice Técnico 4. Adiciona la NOTA 1 a la Tabla 10 – “Indicadores Aplicables a Pavimentos y Bermas”, de la sección 6.3.1 “Pavimento y Bermas” del numeral 6 “MANTENIMIENTO”, del Apéndice Técnico 2 – CONDICIONES PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.
Plazo	N.A.
Descripción	**OTROSÍ No 11**
Fecha	5 de agosto de 2022
Valor	El valor del contrato no se ve alterado por la firma de este OTROSÍ
Objeto	Adicionar y/o modificar Secciones al Capítulo I Definiciones. Modifica la Sección 4.17 “Procedimiento de Verificación”; Se adicionan los literales (e), (f), (g) y (h), a la Sección 7.1 “Generalidades de la Gestión Predial” de la Parte General; Se modifica R la Sección 4.3. (b) de la Parte Especial del Contrato de Concesión No. 009 de 2015, en el sentido de incluir la variable $DICPh\ u$ a la fórmula del Cálculo de la Retribución.
Plazo	N/A

3.3. Estado de Garantías del Contrato de Concesión

El contrato de Concesión No. 009 DE 2015 en el correspondiente a Garantías y Mecanismos de Cobertura de Riesgos, prevé las garantías que amparan los riesgos asegurables que se pueden presentar en la ejecución del contrato.

Este proceso de validación y de verificación del cumplimiento de las exigencias contenidas en el Contrato de Concesión, quedó evaluado por la Interventoría inicial, de destacándose las recientes modificaciones que fueron igualmente avaladas por dicha interventoría, conforme se transcribe a continuación, del informe del mes de abril de 2025:

- Comunicaciones CTS-2025-000000029; CTS-2024-000001375– “Remisión del anexo 3 de la Póliza de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales No.78338 expedido por Berkley.” Atención comunicado ANI No. 20255030101781 del 26-de marzo de 2025.

"Mediante comunicación No. 07-04-25/416-2015 radicado ANI No 20254090433362 del 7 de abril de 2025, la interventoría una vez surtido el proceso de verificación, pudo establecer que la garantía cumple con lo establecido legal y contractualmente, en tanto que, se observan en el cuerpo del documento que la compañía aseguradora "conoce y acepta la suscripción del acta de fijación de precios referente a la elaboración de estudios y diseños a nivel de fase III de las obras requeridas para recuperación de la banca en el sector afectado por la avenida torrencial ocurrida a la altura del PR 34+500 Ruta 5608, UF3, así como la elaboración de los estudios y diseños de las obras requeridas como la elaboración de los estudios y diseños de las obras requeridas para mantener la transitabilidad y operación de la vía en los sitios afectados por la creciente súbita del río Lengupa en los siguientes sectores: PR 56+130 al PR56+330, PR 59+900 al PR60+100, PR60+300 al PR60+500, y PR 73+82, Ruta 5608 de la Unidad Funcional 4, con fecha de 20 de noviembre de 2024".

Se informa que, la Interventoría consultó con la Compañía Aseguradora Berkley International Seguros la legalidad de la expedición del anexo de la póliza y su certificado es el que se observa a continuación:
{…}

Finalmente, cabe resaltar que los valores asegurables no cambian puesto que esto no representa un riesgo añadido ni modificado a la póliza, por lo tanto, no hay incremento de valores ni cobro de prima, por lo que el costo de la prima es de $0.00.
Conforme a lo anterior, se le recomienda a la Entidad, que luego de sus análisis y verificaciones proceda a la aprobación del anexo No. 3 de la Póliza de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales No. 78338 expedida por Berkley International Seguros Colombia S.A."

- Radicado ANI No. 20255030089761 del 15 de marzo de 2025- comunicación CTS 2024- 00000877 del 29 de julio de 2024 Anexo 39032 Actualización Póliza Todo Riesgo- Obras Civiles (OCT) No. 840.

"Mediante comunicación No. 18-04-25/416-2015 radicado ANI No 20254090453172 del 19 de abril de 2025, la interventoría una vez surtido el proceso de verificación, pudo establecer que el Concesionario mediante el Anexo No. 39040 de la Póliza de Responsabilidad Civil o Todo Riesgo Construcción OCT-840 expedida por Chubb Seguros Colombia S.A. atendió el requerimiento de la Interventoría realizado mediante comunicación No. 45-08-24/416- 2015 con radicado ANI No. 20244091018512 del 20 de agosto de 2024.
En el sentido que con este anexo el No. 39040 de la Póliza de Responsabilidad Civil o Todo Riesgo Construcción OCT-840 expedido por Chubb Seguros Colombia S.A. se prorrogó la vigencia de la Sección II para la Unidad Funcional 1 hasta el 24 de noviembre de 2024, con lo cual se cubre el periodo de 180 días a los que se refiere el Acta de Terminación de Unidad Funcional 4 y la Etapa Preoperativa e Inicio de la Etapa de Operación y Mantenimiento, suscrita el 25 de mayo de 2024.
Anexo este, que fuera verificado y conceptuado posteriormente por la Interventoría tal como consta en la comunicación No. 74-12-24/416-2015 radicado ANI No 20244091635132 de 30 de diciembre de 2024.
Con lo anterior, el contratista dio cumplimiento a los requerimientos realizados mediante comunicados 45-08-24/416-2015 radicado ANI No. 20244091018512 del 20 de agosto de 2024, 65-09-24/416-2015 del 23 de septiembre de 2024 y 92-08-24/416-2015 radicado ANI No. 20244091018512 del 30 de agosto de 2024."

- Comunicaciones CTS-2025-00000278- "Remisión anexo 76, de la Póliza No. 400001644 de la póliza de Cumplimiento Estatal"

"Mediante comunicación No. 59-04-25/416-2015 radicado ANI No 20254090506042 del 24 de abril de 2025, la Interventoría una vez surtido el proceso de verificación, pudo establecer que cumple con lo establecido legal y contractualmente, en tanto que, se verifica en el cuerpo del documento que las sumas aseguradas de los amparos de calidad y estabilidad fueron debidamente actualizadas de conformidad con el valor del IPC al cierre del 2024, el cual fue definido por el Departamento Nacional de Estadística —DANE— en 5,20 %., tal como se evidencia a continuación:
{…}
Así mismo, la Interventoría consultó con la Compañía Aseguradora Nacional de Seguros la legalidad de la expedición del anexo de la póliza y su certificado {…}

No obstante lo anterior, la Concesión no aporta el certificado de pago de la prima del anexo 76 por valor de $15.002.334,76 pues informa que el mismo está siendo tramitado, por lo que se le recomienda a la entidad, que luego de sus análisis y verificaciones no proceda a la aprobación del anexo 76 de la Póliza de Seguro de Cumplimiento Estatal No. 400001644, hasta tanto el concesionario no aporte el correspondiente recibo de pago, el cual le será puesto en su conocimiento una vez se haga entrega, no obstante aportar el certificado de no revocatoria de la póliza por falta de pago."

- Comunicación CTS-2025-00000328 – Remisión Anexo 39054 de Póliza OCT-840, expedido por Chubb Seguros Colombia S.A.

"Mediante comunicación No. 61-04-25/416-2015 radicado ANI No 20254090506152 del 24 de abril de 2025, la interventoría informa que, la Interventoría consultó con la Compañía Aseguradora Chubb Seguros Colombia S.A. la legalidad, validez, idoneidad y suficiencia de la expedición del anexo de la póliza y su certificado es el que se presenta a continuación:
{…}

De la verificación realizada al anexo de la póliza aportada por el Concesionario, la Interventoría considera que el anexo No. 39054 de la póliza de responsabilidad civil o todo riego construcción (OCT) No. 840, expedido por CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A., el 4 de abril de 2025, cumple con lo establecido legal y contractualmente, ya que fue revisada y confrontadas con las estipulaciones establecidas en el Contrato de Concesión No. 009 de 2015, en tanto que se verificó que la compañía aseguradora prorroga la vigencia de la UF 4 de la Sección II (TRC) hasta el 20 de agosto de 2025 tal como se evidencia a continuación:
{…}

No obstante lo anterior, la Concesión no aporta el certificado de pago de la prima del anexo 39054 por valor de $ 2.083.266,00 pues informa que el mismo está siendo tramitado, por lo que se le recomienda a la entidad, que luego de sus análisis y verificaciones no proceda a la aprobación del anexo 39054 de la póliza de responsabilidad civil o todo riego construcción (OCT) No. 840, expedido por CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A., hasta tanto el concesionario no aporte el correspondiente recibo de pago, el cual le será puesto en su conocimiento una vez se haga entrega.

Se tiene que en la actualidad el estado de las garantías es el que se aporta en el Anexo 1.

4. ACTIVIDADES JURÍDICAS

La gestión jurídica prevista en el contrato de interventoría establece que se deben realizar los procesos y actividades enfocadas a verificar la aplicación y cumplimiento de los aspectos regulatorios y contractuales relacionados con el correspondiente Contrato de Concesión, así como apoyar a la ANI en todos los aspectos jurídicos que se susciten en el desarrollo del Contrato de Concesión.

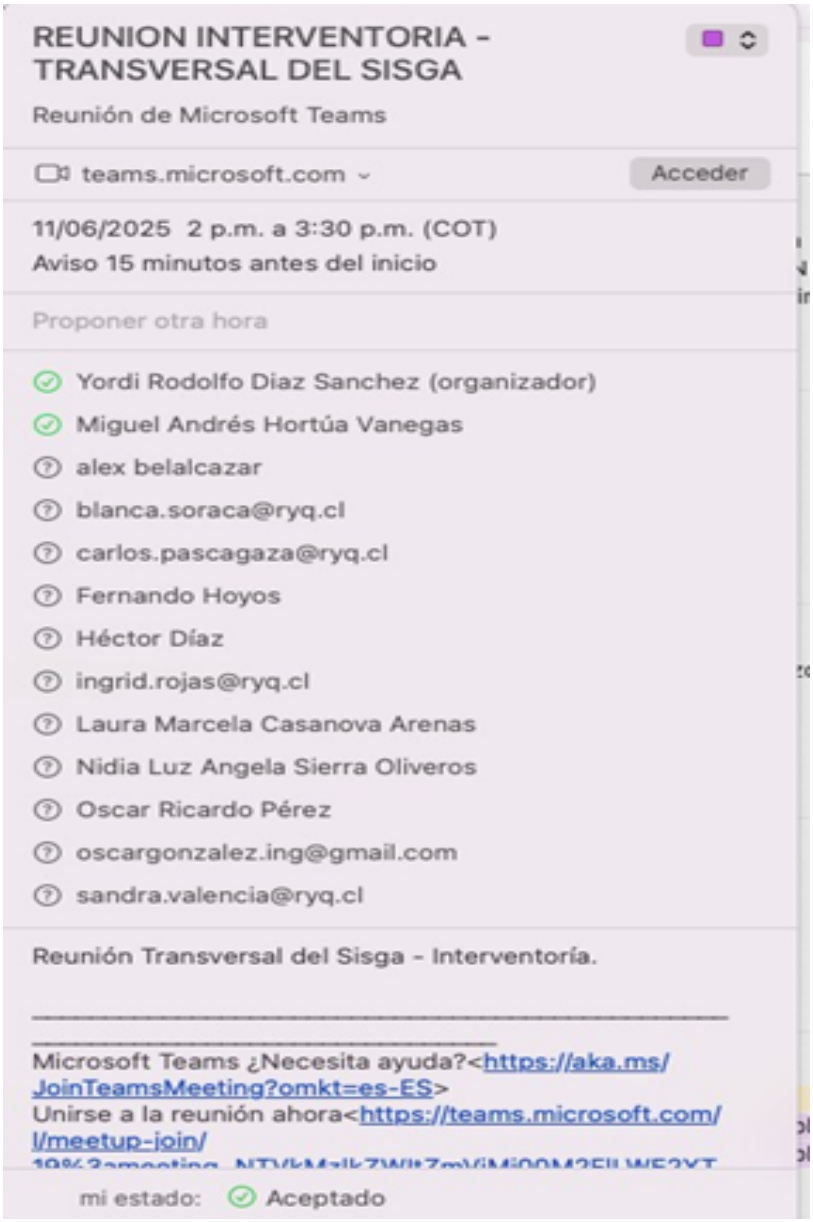
Los profesionales del área jurídica de la interventoría informarán oportunamente sobre cualquier incumplimiento del Concesionario en relación con las obligaciones contractuales y normativas a su cargo, recomendando el procedimiento a seguir y la tasación de la multa respectiva en caso de que aplique. Igualmente, deberá rendir los informes y/o conceptos que requiera la Entidad durante la ejecución del Contrato de Concesión, incluyendo, pero sin limitarse, a las modificaciones que puedan surgir del mismo, así como la proyección de los documentos que surjan del Contrato de Concesión que lo aclare modifique, complemente o sustituya y demás documentos derivados de la ejecución del Contrato de Concesión.

En este mismo sentido debe tenerse en cuenta lo establecido en relación con la metodología y plan de cargas de trabajo, en el cual se detallan las actividades de apoyo y asesoramiento a la ANI en los temas relacionados con el Contrato de Concesión, las cuales se relacionan a continuación:

- Analizar y tener en cuenta los aspectos regulatorios, riesgos legales y contractuales relacionados con el Contrato de Concesión.
- Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas jurídicas formuladas por la ANI.
- Efectuar la proyección, realización, estudio y análisis de los documentos contractuales que se llegasen a elaborar durante la vigencia de la Interventoría, así como el estudio, revisión, análisis y conceptos de la totalidad de documentos legales del Contrato de Concesión.
- Comunicar al Concesionario las sanciones que se generen por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se establecen en el Contrato de Concesión, de conformidad con el procedimiento establecido para el efecto en el Contrato de Concesión.
- Constatar la suscripción de pólizas de calidad y cumplimiento a cargo del Concesionario y a favor de la ANI, y velar por la buena calidad de documentos y el cumplimiento de los procedimientos establecidos.
- Preparar para la ANI en forma oportuna, todas las respuestas a las solicitudes, peticiones y requerimientos que formule la comunidad, usuarios de la vía, entidades de control del Estado, y en general todos los requerimientos que se relacionen con las obras y actividades objeto del Contrato de Concesión y de esta Interventoría.
- Verificar la correcta expedición, la validez jurídica y los términos y plazos de las garantías que deberá presentar el Concesionario, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Concesión con relación a la ejecución de las obras a llevar a cabo en la concesión.

En el periodo correspondiente al presente informe se adelantaron las siguientes actividades:

1. El día 11 de junio de 2025 se sostuvo reunión virtual con los pares de la Interventoría saliente, a fin de facilitar y preparar atención prioritaria a situaciones que eventualmente pudieran resultar sensibles para los intereses del proyecto, máxime cuando esta Interventoría saliente llevaba 10 años acompañando el proyecto. Reunión que contó con la participación de la ANI, Interventoría saliente y entrante. Se muestra soporte en la siguiente imagen



2. El día 19 de junio de 2025, se hizo presencia en el proyecto hasta el día 20 de junio de 2025, periodo durante el cual se adelantaron diversas actividades, tales como.

a) Recorrido reconocimiento del corredor vial y situaciones particulares que tienen relevancia en el desarrollo jurídico.
b) Mesa de trabajo con el área técnica – comité, de presentación del proyecto y aspectos relevantes, en la sede del CCO.
c) Preparación de información para la visita del vicepresidente de ANI que visitaría el proyecto el día 20 de junio de 2025.

3. El día 20 de junio de 2025, y a fin de atender la contestación de la acción de tutela, por vinculación que hizo a la ANI el Juzgado Promiscuo Municipal de Machetá – Cundinamarca, se remito el proyecto de respuesta del Concesionario concertado en mesa de trabajo con el Dr. Yulian Penagos del Concesionario y técnica presencial con el Ing Fayber y el ing Yordi, cuyo resultado compartió en archivo word; con el cual se atiende lo solicitado por defensa judicial de la ANI, respecto a un "...pronunciamiento expreso frente a cada uno de los hechos señalados en la tutela, así como los demás argumentos técnicos, jurídicos y financieros que consideren pertinentes, junto con la totalidad de los documentos e insumos que sirvan de prueba a las manifestaciones que realizará esta Agencia en su contestación."

4. El 30 de junio de 2025, se hace seguimiento a la respuesta al Derecho de Petición por el ciudadano Feyer Leandro Roldán Alfonso, como Gerente General de la empresa de transporte Natunexion S.A.S, en el que solicita: “La instalación urgente de reductores de velocidad físicos (resaltos o dispositivos similares) en el tramo frente a la Capilla de la vereda El Dátil” y “La implementación de medidas adicionales de señalización y advertencia visual, efectivas y acordes al entorno rural y peatonal.”

5. Así mismo se realizó el apoyo correspondiente a las diferentes áreas de la Interventoría. A continuación, se relacionan las siguientes actividades generales, y posteriormente los temas específicos y puntuales:

   - Apoyo a la Dirección en el seguimiento contractual del proyecto y en los aspectos jurídicos del contrato de concesión tales como actualización de pólizas, seguimiento a las obligaciones del Concesionario, apoyo al grupo de especialistas de la Interventoría en interpretaciones del contrato y revisión de normas aplicables.
   - Apoyo en la revisión y complementación jurídica de documentos elaborados por los especialistas de las diferentes áreas del equipo de Interventoría relacionados con cumplimiento de obligaciones, compromisos y tareas pendientes del Concesionario.
   - Apoyo a la dirección del contrato de interventoría para dar respuesta a los requerimientos y solicitudes desde el área contractual presentadas por parte del concesionario durante este periodo.
   - Evaluación jurídica del proyecto en su avance y situaciones reportadas por los técnicos.
   - Apoyo para la Evaluación jurídica de los riesgos regulatorios del proyecto.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES JURÍDICAS.

El equipo Jurídico de la interventoría ha asistido a las reuniones programadas entre las partes, con el fin de dar cumplimiento a las solicitudes realizadas por la ANI.

Seguimiento a fallo de primera instancia de Juez de Tutela por presuntas afectaciones a una vivienda, previa diligencia de inspección judicial que se fija para el 01 de julio de 2025.

Nos encontramos atentos a la aprobación de los demás integrantes de la Interventoría.

ANI	**AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA MODO CARRETERO MINISTERIO DE TRANSPORTE**	Transporte

INFORME MENSUAL No. 001 – GESTIÓN AMBIENTAL
VERSION :01

CONTRATO DE INTERVENTORÍA
No. 430 DE 2025

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA DE INICIATIVA PÚBLICA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO VJ-VE-APP-IPB-003-2014 CORRESPONDIENTE AL CORREDOR DENOMINADO “TRANSVERSAL DEL SISGA”.

PRESENTADO POR:
CONSORCIO INTERVENTOR SISGA FR

PERIODO:
JUNIO 06 – JUNIO 30 DE 2025

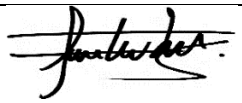
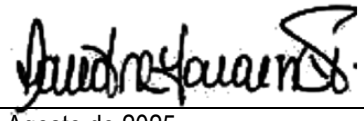
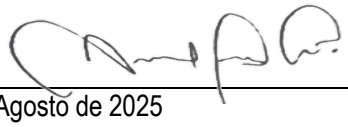
ETAPA DEL CONTRATO:
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

PRESENTADO A:

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI

GUATEQUE (BOYACÁ), AGOSTO DE 2025

REVISIÓN Y APROBACIÓN:

NUMERO DE REVISIÓN		Versión 1	Versión 2
Responsable por Elaboración	Nombre	Felipe O. González Suárez	
	Cargo:	Profesional Ambiental	
	Firma		
	Fecha	Agosto de 2025	
Responsable por Revisión	Nombre	Sandra Yonaira Valencia Pinzón	
	Cargo:	Subdirector Técnico – Operativo de Interventoría	
	Firma		
	Fecha	Agosto de 2025	
Responsable por Aprobación	Nombre	Andrés Felipe Castro Salinas	
	Cargo:	Dirección de Interventoría	
	Firma		
	Fecha	Agosto de 2025	

Nota: Con la suscripción del presente cuadro de aprobación del informe, los aquí firmantes certificamos que la información presentada es veraz y que previo a su entrega esta ha sido revisada y aprobada al verificar que se encuentra acorde con los requisitos establecidos en los Documentos Contractuales del Contrato de Interventoría No. 430 de 2025 y los requisitos propios de la organización que ejerce la Interventoría.

Observaciones:_____
_____
_____
_____
_____

CONTENIDO Pág

1 INTRODUCCIÓN 7
2 AVANCE DEL PROYECTO POR UNIDAD FUNCIONAL, ESTADO ACTUAL Y CRONOGRAMA 9
2.1 Esquemas por Unidad Funcional 9
2.2 Unidades Funcionales del Proyecto 11
2.3 Estrategia para la ejecución de las Actividades Constructivas 12
2.4 Avance de las actividades constructivas. 12
3 AVANCE EN LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN LOS PLANES DE MANEJO AMBIENTAL (PAGA) E INDICADORES DE GESTIÓN CUALITATIVOS Y CUANTITATIVOS DEL 06 AL 30 DE JUNIO DE 2025 13
3.1 Relación Unidades Funcionales, Alcaldías y Corporaciones 13
3.2 Estado al 30 de junio de 2025 de los documentos PAGA. 13
3.3 Avance al 30 de junio de 2025 en la ejecución de los PMA. 14
3.3.1 Conformación del grupo de gestión Ambiental, DAGA – 1.1 – 01 14
3.3.2 Capacitación y concienciación para el personal de obra, DAGA-1.2–02 15
3.3.3 Cumplimiento de Requerimientos Legales, DAGA-1.3–03 16
3.3.4 Manejo y disposición final de escombros, lodos y materiales de excavación, (PAC-2.4-07) 59
3.3.5 Manejo y disposición final de residuos sólidos convencionales y especiales (PAC-2.5-08) 67
3.3.6 Señalización frentes de obra y sitios temporales, PAC-2.3-06 70
3.3.7 Manejo de aguas superficiales, PGH-3.1-10 71
3.3.8 Manejo de residuos líquidos domésticos e industriales, PGH-3.2-11. 73
3.3.9 Manejo del descapote, cobertura vegetal y especies en veda, PBSE-4.1-12 77
3.3.10 Recuperación de áreas afectadas, PBSE-4.2-13 80
3.3.11 Protección de ecosistemas sensibles, PBSE-4.3-14 81
3.3.12 Protección de fauna, PBSE- 4.4 -15 82
3.3.13 Instalación, funcionamiento, y desmantelamiento de campamentos y sitios de acopio, PAC- 2.2 -05 83
3.3.14 Proyecto de manejo de maquinaria, equipos y vehículos, PMIT- 5.3 -20 84
3.4 Cronograma de Actividades del Concesionario. 85
3.5 Actividades realizadas por la Interventoría 85
4 AVANCE EN LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS AMBIENTALES (TRAMITES DE PERMISOS) O PRODUCTO DEL SEGUIMIENTO EFECTUADO AL PROYECTO POR PARTE DE CADA UNA DE LAS AUTORIDADES AMBIENTALES 87
4.1 Estado de los Permisos Ambientales 87
4.2 Compensaciones ambientales 94
5 RELACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA AMBIENTaL TRAMITADA desde EL 06 DE JUNIO DE 2025 120
6 SEGUIMIENTO A LAS TAREAS DEL CONCESIONARIO 122

7 INVERSIONES Y COSTOS AMBIENTALES 127
7.1 Seguimiento inversión subcuenta de compensaciones ambientales 127
8 INFORMACIÓN RELEVANTE Durante EL MES DE JUNIO de 2025 131
8.1 Comités de seguimiento Ambiental 131
8.2 Plan de Responsabilidad Ambiental y Social - PRAS (Plan de Responsabilidad Ambiental y Social) 131
8.3 Informes del Concesionario 135
9 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 136
10 ANEXOS 138

LISTA DE TABLAS Pág.

Tabla 1. Unidades funcionales del Proyecto 11
Tabla 2. Contratistas Vinculados al Proyecto 12
Tabla 3. Entidades Asociadas al Proyecto 13
Tabla 4. Estado documentos PAGA 13
Tabla 5. Profesionales Gestión Ambiental - PAGA 14
Tabla 6. Inducciones y capacitación al personal 15
TABLA 7 PERMISOS AMBIENTALES TRAMITADOS POR EL CTS 17
Tabla 8. Gestión Autorizaciones Temporales Mineras. 55
Tabla 9. Permisos de Proveedores de Materiales. 58
Tabla 10. ZODME'S 61
Tabla 11. Disposición de residuos sólidos 67
Tabla 12. Residuos convencionales 68
Tabla 13. Residuos Peligrosos 68
Tabla 14. Mantenimiento de baños 76
Tabla 15. Consolidado de tala de árboles al 05 de junio de 2025 77
Tabla 16. Fauna atropellada en el trimestre 82
Tabla 17. Áreas en servicio de la Concesión en junio de 2025 83
Tabla 18 Relación de los Equipos, Vehículos y/o maquinaria utilizada 84
Tabla 19 Compensaciones Ambientales. 94
Tabla 20 Medidas de compensación cerradas 117
Tabla 21 Permisos ambientales vigentes¡Error! Vínculo no válido. 117
Tabla 22 Procesos en tramite¡Error! Vínculo no válido.Fuente: Información suministrada por la interventoría JOYCO 118
Tabla 23 Permisos ambientales Vigentes 118
Tabla 24 Permisos ambientales en proceso de cierre¡Error! Vínculo no válido. Fuente: Información suministrada por la interventoría JOYCO 120
Tabla 25 Matriz de obligaciones área ambiental actualizado hasta el 30 de junio de 2025 122
Tabla 26. Subcuenta ambiental 127
Tabla 27 Compensaciones pendientes por Corpochivor. 129
Tabla 28. Resumen Subcuenta ambiental 129

LISTA DE FIGURAS Pág.

Figura 1. Abscisado UF1 9
Figura 2. Abscisado UF2 10
Figura 3. Abscisado UF3 10
Figura 4. Abscisado UF4 11

LISTA DE ANEXOS Pág.

ANEXO 1. CRONOGRAMA ACTIVIDADES CTS 138
ANEXO 2. ESQUEMA ABSCISAS. 138
ANEXO 3. CONSOLIDADO PERMISOS. 138
ANEXO 4. SEGUIMIENTO PERIODO DE CURA. 138

1 INTRODUCCIÓN

El presente informe tiene como finalidad presentar de manera consolidada el seguimiento, verificación y control realizados por la Interventoría sobre el componente ambiental del Proyecto de Concesión, en cumplimiento de las funciones establecidas contractualmente y conforme a la normatividad ambiental vigente. Este seguimiento se realiza con el objetivo fundamental de garantizar que las obras, programas y medidas contempladas en el Plan de Manejo Ambiental – PMA, el Programa de Adaptación de la Guía Ambiental – PAGA, las Licencias Ambientales, los permisos ambientales y demás instrumentos de gestión ambiental aplicables, sean implementados de forma oportuna y eficaz por parte del Concesionario, con miras a minimizar los impactos ambientales negativos, potenciar los impactos positivos y propender por el equilibrio entre el desarrollo del proyecto y la protección de los recursos naturales.

En este contexto, el presente documento resume las actividades adelantadas por la Interventoría en el marco de sus funciones, entre las cuales se destacan: la verificación del cumplimiento de las medidas de manejo ambiental por parte del Concesionario, la revisión de estudios y diseños ambientales, el seguimiento a los permisos de uso y aprovechamiento de recursos naturales, el análisis de los indicadores de gestión ambiental, el control sobre la implementaciónón del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo – SGSST, la validación de inversiones ambientales, y el acompañamiento a visitas técnicas por parte de autoridades competentes. Igualmente, se presenta el estado de las obligaciones en materia de compensaciones socioambientales, seguimiento a medidas para prevenir atropellamiento de fauna y la atención a requerimientos de la comunidad y entidades de control.

Este informe se elabora en cumplimiento de los lineamientos definidos por la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, e integra de manera detallada los resultados del seguimiento ambiental tramo por tramo, los avances de ejecución de medidas ambientales, el análisis de los costos e inversiones realizadas, así como las observaciones técnicas remitidas frente a la gestión ambiental del Concesionario. Su objetivo es brindar a la Entidad un diagnóstico actualizado y veraz del cumplimiento de las obligaciones ambientales del Proyecto, aportando a la toma de decisiones y al aseguramiento del desarrollo sostenible en el marco de la infraestructura vial del país.

Con la suscripción del Otro si No. 4 se realizó la cesión del Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 009 del 2015 de la SOCIEDAD CONCESIÓN DEL SISGA S.A.S a la CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S. del Proyecto Corredor Transversal del Sisga, la cual será la encargada de continuar realizando la Gestión Ambiental, aplicando los Programas y Proyectos establecidos en los documentos PAGA, los cuales fueron "*no objetados*" por la Interventoría para las cuatro (4) unidades funcionales del corredor, así como la normatividad ambiental y demás documentos contractuales, para cumplir el componente ambiental. Además, la Concesión, dispuso de un grupo de profesionales encargados del trámite de permisos ambientales y de la aplicación de las medidas de manejo ambiental en campo, las cuales fueron contempladas en los documentos PAGA.

La Interventoría verificó e hizo seguimiento al cumplimiento de la adecuada aplicación de los Programas y Proyectos del PAGA y demás documentos contractuales. Cuando se presentaron situaciones que ameritaron corrección, adecuación, mejora y/o cualquier otro en la gestión ambiental, se notificó.

El presente informe se fundamenta en el Anexo 4 METODOLOGÍA Y PLAN DE CARGAS DE TRABAJO de la Interventoría, en particular lo solicitado en el numeral 5.3.3 Funciones Generales su numeral (f) Área Ambiental, menciona que los informes mensuales de gestión ambiental de la Interventoría deben ser presentados a la Gerencia Socioambiental de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, (ANI), antes del 10 de cada mes.

Se incluyeron unos capítulos, para facilitar el cumplimiento de lo solicitado y organización de la información acorde con los documentos contractuales, por tanto, a continuación se relacionan los apartados que componen el presente informe.

Introducción

Capítulo 1. Avance del Proyecto por Unidad funcional y Cronograma.
Capítulo 2. Avance en la ejecución de las medidas establecidas en los planes de manejo ambiental (PAGA) e indicadores de gestión cualitativos y cuantitativos del 06 al 30 de junio de 2025.
Capítulo 3. Avance de las medidas establecidas para dar cumplimiento a los requerimientos ambientales (Trámite de permisos) o producto del seguimiento efectuado al Proyecto por parte de cada una de las Autoridades Ambientales.
Capítulo 4. Relación de la correspondencia ambiental tramitada hasta el 30 de junio de 2025.
Capítulo 5. Seguimiento a las tareas del Concesionario.
Capítulo 6. Inversiones y costos ambientales.
Capítulo 7. Información Relevante y seguimiento a los hallazgos de Contraloría.
Capítulo 8. Conclusiones y recomendaciones.
Capítulo 9. Anexos.

2 AVANCE DEL PROYECTO POR UNIDAD FUNCIONAL, ESTADO ACTUAL Y CRONOGRAMA

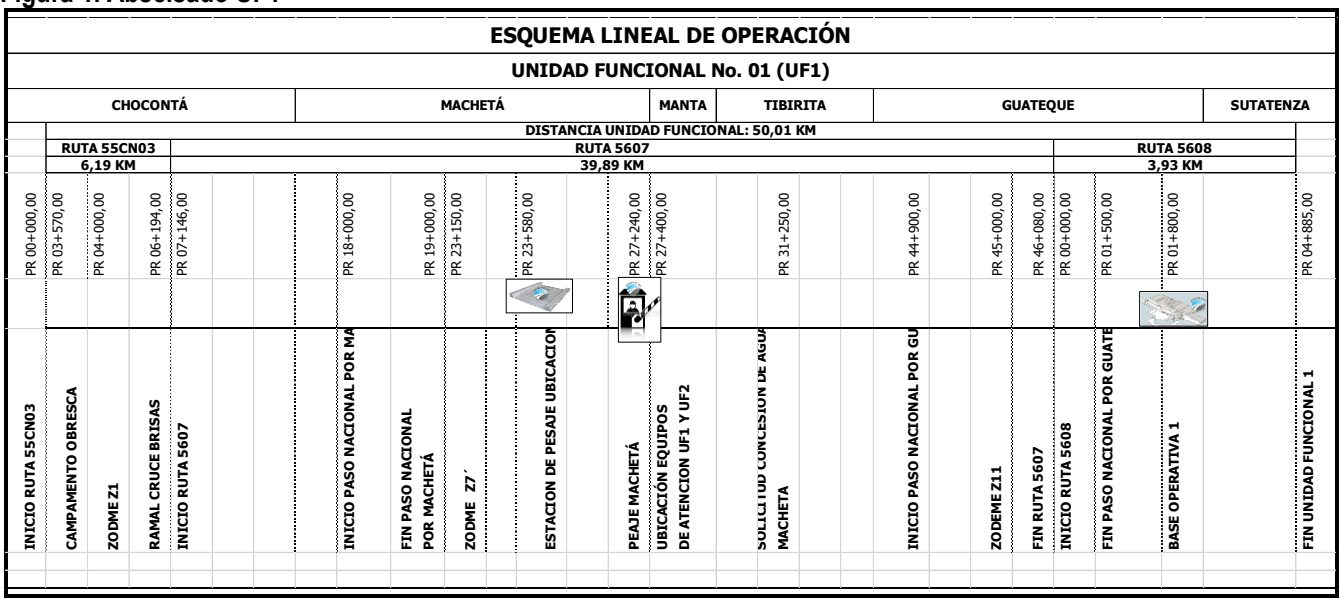
En el presente capítulo se describe el avance de las actividades del Proyecto adelantadas en cada unidad funcional, realizadas por el Concesionario, también las relacionadas con la actividad ambiental, las acciones de seguimiento adelantadas por la Interventoría en la presente etapa (denominada Operativa y de Mantenimiento), de acuerdo con los requerimientos contractuales establecidos en el Apéndice Técnico 6 – Gestión Ambiental y en concordancia con lo establecido en la Parte General y en la Parte Especial del Contrato de Concesión.

Además, se incluye el cronograma de actividades ambientales propuesto para el mes siguiente, ver **ANEXO 1.**

2.1 Esquemas por Unidad Funcional

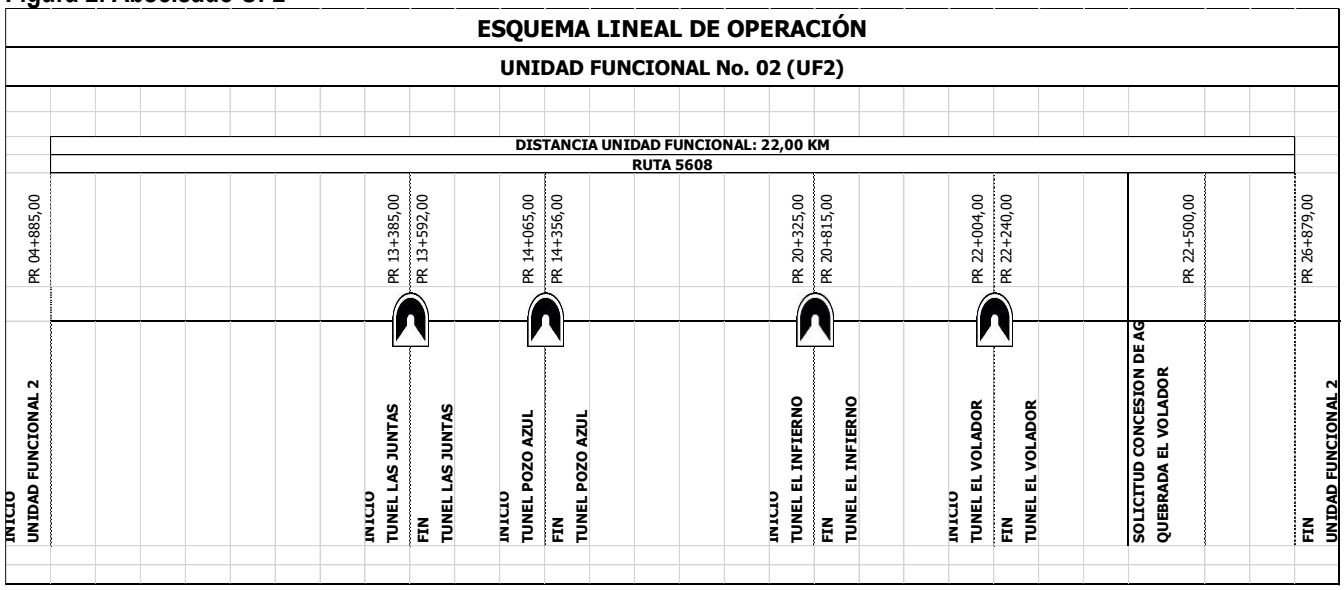
Inicialmente y con el fin de relacionar la infraestructura asociada y que hace parte de la operación de la vía, se elaboraron esquemas que permiten conocer la ubicación de los sitios representativos por cada unidad funcional, se relacionan en las Figuras uno (1), dos (2), tres (3) y cuatro (4), expuestas a continuación.

Figura 1. Abscisado UF1



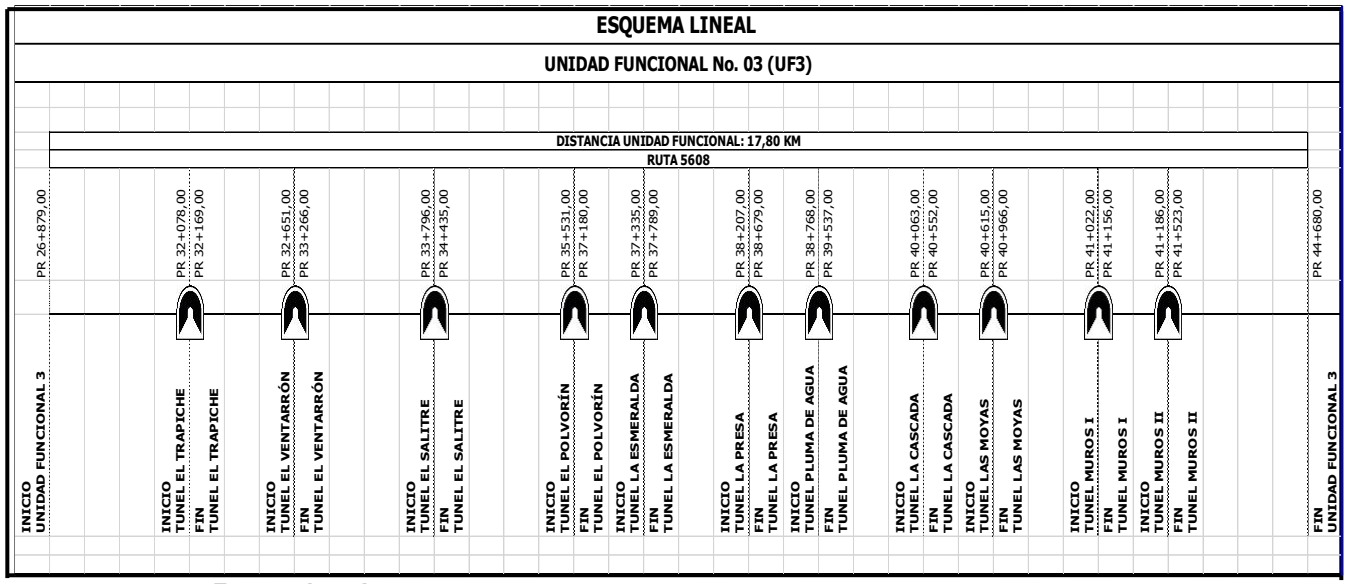
Fuente: Los Autores.

Figura 2. Abscisado UF2



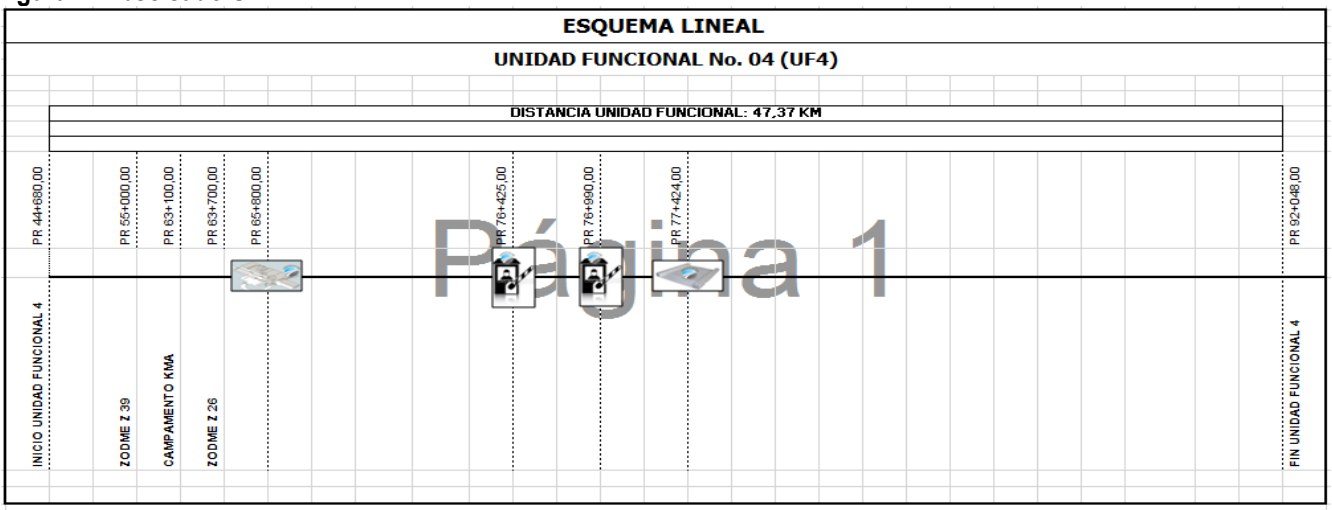
Fuente: Los Autores.

Figura 3. Abscisado UF3



Fuente: Los Autores.

Figura 4. Abscisado UF4



Fuente: Los Autores.

En el **ANEXO 2**. Se incluyen los esquemas para cada unidad funcional.

2.2 Unidades Funcionales del Proyecto

El Proyecto se distribuye por Unidades Funcionales (UF), a cada una le corresponde unos puntos de referencia, (PR) y se asimilan a sectores (municipios), tal y como se aprecia en la Tabla 1.

Tabla 1. Unidades funcionales del Proyecto

UNIDAD FUNCIONAL	PUNTO DE REFERENCIA (PR)		SECTOR	RUTA
	DESDE	AL		
1	0+000	6+194	Sisga – Macheta	55CN03
	7+146	18+050	Sisga – Macheta	5607
	18+050	36+685	Macheta – Manta	5607
	36+685	46+080	Manta - Guateque	5607
	0+000	4+885	Manta - Guateque	5608
2	4+885	17+762	Guateque- Garagoa	5608
	17+762	26+879	Garagoa -Macanal	5608
3	26+87	44+680	Macanal –Santa María	5608
4	44+680	50+513	Santa María - Cachipay	5608
	50+513	65+785	Cachipay – San Luis de Gaceno	5608
	65+785	92+048	San Luis de Gaceno- Agua clara	5608

Fuente: Autores – Anexo Técnico 1

2.3 Estrategia para la ejecución de las Actividades Constructivas

Con la finalidad de ejecutar las obras el Concesionario CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S decidió a través de las firmas que la componen, realizar los trabajos acordes con lo mostrado en la Tabla 2.

Tabla 2. Contratistas Vinculados al Proyecto

UNIDAD FUNCIONAL	CONSTRUCTOR /EMPRESA	SUBCONTRATISTAS
1, 2 y 4	CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA	ITS 2018, MANTENIMIENTO VIAL DEL ORIENTE, ZIMA SEGURIDAD, SISMEDICA S.A.S.
2 y 3	CONCESION TRANSVERSAL DEL SISGA	SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES BRACOR SAS.
3 y 4	CONCESION TRANSVERSAL DEL SISGA	ITS 2018, ESMERALDA S.A.S, SISMEDICA S.A.S.
4	CONCESION TRANSVERSAL DEL SISGA	KMA

Fuente: Autores

2.4 Avance de las actividades constructivas.

Las actividades de obra del Concesionario adelantadas entre el 06 al 30 de junio de 2025 fueron las siguientes: intervenciones prioritarias y mantenimiento rutinario, actividades de mantenimiento acorde a los índices de cumplimiento de los niveles de servicio solicitados contractualmente, intervención de sitios críticos, áreas de peaje y pesaje UF–4, además de obras de mitigación, reparación de cunetas y mantenimiento de Paso Seguros.

3 AVANCE EN LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN LOS PLANES DE MANEJO AMBIENTAL (PAGA) E INDICADORES DE GESTIÓN CUALITATIVOS Y CUANTITATIVOS DEL 06 AL 30 DE JUNIO DE 2025

3.1 Relación Unidades Funcionales, Alcaldías y Corporaciones

Con fines de aclaración, en la Tabla 3. Entidades Asociadas al Proyecto se relaciona por cada Unidad Funcional las Corporaciones y Alcaldías que actúan acorde con el área de influencia directa del Proyecto.

Tabla 3. Entidades Asociadas al Proyecto

UNIDAD FUNCIONAL	CORPORACIÓN	ALCALDÍAS
1	CAR	Chocontá, Macheta, Tibirita, Manta
	CORPOCHIVOR	Guateque
2	CORPOCHIVOR	Sutatenza y Macanal
3	CORPOCHIVOR	Garagoa y Santamaría
4	CORPOCHIVOR	San Luis de Gaceno
	CORPORINOQUIA	Sabanalarga

Fuente: Apéndice Ambiental del Concesionario No. 6.

3.2 Estado al 30 de junio de 2025 de los documentos PAGA.

En la Tabla 4 se presenta el estado de los documentos PAGA, no objetados por la Interventoría para las cuatro (4) Unidades Funcionales del Proyecto, así como se muestra a continuación.

Tabla 4. Estado documentos PAGA

UNIDAD FUNCIONAL	ETAPA CONSTRUCTIVA		ESTADO ETAPA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	
	ESTADO	VERSION VIGENTE	ESTADO	VERSION VIGENTE
1	No objetado a través del comunicado No. 23-06-19/416-2019 del 8 de junio del 2019 radicado ANI 2019-409-057342-2 del 06 de junio del 2020.	6	No objetado con el comunicado No. 08-02-22/416-2015 del 3 de febrero del 2022 radicado ANI No. 20224090127212 del 04 de febrero del 2022.	2
2	No objetado a través del comunicado No. 23-06-19/416-2019 del 8 de junio del 2019 radicado ANI 2019-409-057342-2 del 06 de junio del 2020	6	No Objetado con el comunicado No. 41-02-23/416-2015 del radicado ANI No. 20234090184152 del 16 de febrero de 2023	1
3	No objetado a través del comunicado No. 23-06-19/416-2015 del 8 de junio del 2019 radicado ANI 2019-409-057342-2 del 06 de junio del 2020	6	No Objetado con el comunicado No. 43-02-23/416-2015 del radicado ANI No.20234090184192 del 16 de febrero de 2023	1
4	No objetado a través del comunicado No. 23-06-19/416-2015 del 8 de junio	2	La Interventoría mediante comunicado No. 01-04-24/416-2015 del 02 de abril de 2025, generó la NO OBJECIÓN al PAGA V2.	2

Tabla 4. Estado documentos PAGA				
UNIDAD FUNCIONAL	ETAPA CONSTRUCTIVA		ESTADO ETAPA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	
	ESTADO	VERSION VIGENTE	ESTADO	VERSION VIGENTE
	del 2019 radicado ANI 2019-409-057342-2 del 06 de junio del 2020		Radicado ANI 20254090435752 del 07 de abril de 20258.	

Fuente: Autores

3.3 Avance al 30 de junio de 2025 en la ejecución de los PMA.

A continuación, se presenta la Gestión Ambiental adelantada por el Concesionario para cada ficha de manejo ambiental que se relacionó en los PAGA (Plan de Adaptación de la Guía Ambiental), (versión vigente).

Esta Interventoría aclara que, la información que se presenta a continuación se realizó con fundamento en el Informe Trimestral No. 39 del Concesionario del periodo comprendido entre el 01 de marzo al 31 de mayo de 2025, se realizó seguimiento aleatorio a las actividades ejecutadas por el Concesionario, por tanto, no se cuenta con todas las evidencias necesarias, para soportar la evaluación de los indicadores de control y seguimiento para cada Programa y proyecto del PAGA, esto debido a la periodicidad de la entrega de informes trimestrales por parte del Concesionario a la Interventoría.

Con el fin de reportar información debidamente consolidada y validada por la Interventoría, la evaluación de los indicadores de seguimiento y control del PAGA serán reportados a la ANI de manera trimestral, acorde con los informes trimestrales y soportes que presente la Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

3.3.1 Conformación del grupo de gestión Ambiental, DAGA – 1.1 – 01

Para realizar la gestión ambiental del Proyecto, durante la etapa operación y mantenimiento el Concesionario dispuso el personal que se relaciona en la Tabla 5.

Tabla 5. Profesionales Gestión Ambiental - PAGA			
No.	NOMBRE	CARGO	Unidad Funcional
1	Lucia Tapias	Residente Ambiental	1, 2, 3 y 4
2	Erika Ruiz	Profesional Ambiental	1, 2, 3 y 4
3	Héctor Fernando Quevedo	Auxiliar Ambiental	1, 2, 3 y 4

Fuente: Informes Concesionario

- ❖ Indicadores de cumplimiento, DAGA - 1.1 – 01
  - No. Profesionales contratados/No. profesionales propuestos*100

$$\frac{3}{5} * 100 \ = \ 60\%.$$

De acuerdo con el resultado del indicador evaluado, el Concesionario dio cumplimiento a la meta propuesta para el periodo.

3.3.2 Capacitación y concienciación para el personal de obra, DAGA-1.2–02

Para reforzar los conocimientos adquiridos durante la inducción del personal, en cada frente de obra y en cumplimiento del PAGA, por parte del Concesionario se realizaron capacitaciones en el área ambiental al personal en obra.

En la Tabla 6 se presenta las inducciones y los temas de las capacitaciones hechas al personal durante el Trimestre No. 39.

Tabla 6. Inducciones y capacitación al personal

INDUCCIÓN / CAPACITACIÓN			FECHA	ASISTENTES
INDUCCIONES (Personal nuevo)		Marzo de 2025	(Según ingreso)	29
		Abril de 2025	(Según ingreso)	15
		Mayo de 2025	(Según ingreso)	43
CAPACITACIONES	Marzo 2025	Manejo de aceites y grasas - CTS.	03/03/2025	75
		Eficiencia Energética – CTS.	10/03/2025	83
		Conservación de los Recursos Naturales - CTS.	14/03/2025	72
		Manejo y disposición de residuos peligrosos – CTS.	17/03/2025	52
		Importancia de cuidar nuestras fuentes hídricas – Contratista Construpuentes.	25/03/2025	8
		Charla Ambiental – Contratista La Esmeralda.	28/03/2025	10
		Qué es el cambio climático – CTS.	31/03/2025	100
	Abril 2025	Importancia de cuidar nuestras fuentes hídricas – CIVILTEH	02/04/2025	7
		Día mundial de la salud – CTS.	07/04/2025	113
		Orden y aseo – CTS.	14/04/2025	92
		Ecología verde – La Esmeralda.	15/04/2025	11
		Conciencia ambiental – CTS.	21/04/2025	81
		Manejo integral de materiales de construcción – CTS.	23/04/2025	96
	Mayo 2025	Residuos de excavación, deslizamientos y residuos de asfalto en la vía – CTS.	02/05/2025	19
		Prevención y control de emergencias ambientales – CTS.	05/05/2025	90
		Protección de especies silvestres -CTS.	12/05/2025	97
		Manejo integral de residuos sólidos enfatizando al principio de las 3R, Reutilizar, Reducir y reciclar - CTS.	14/05/2025	27
		Importancia de la biodiversidad (enfocada en los departamentos de Cundinamarca, Boyacá y Casanare) - CTS	19/05/2025	101
		Manejo y disposición de residuos sólidos - CIVILTECH	22/05/2025	13
		El dengue - CTS	26/05/2025	102

Tabla 6. Inducciones y capacitación al personal				
INDUCCIÓN / CAPACITACIÓN			FECHA	ASISTENTES
		Manejo integral de los residuos-Dengue y La Importancia de la biodiversidad – La ESMERALDA	26/05/2025	8
TOTAL				1257

Fuente: Informe Trimestral Ambiental No. 39

- Indicadores de cumplimiento ficha DAGA - 1.2 – 02 (Trimestral No. 39)

$$TALLERES\ DE\ INDUCICIÓN = \left(\frac{ASISTENTES\ A\ LA\ REUNIÓN}{PERSONAL\ NUEVO\ VINCULADO}\right) * 100$$

- No. de asistentes a inducciones (marzo - mayo de 2025) / No. De personal nuevo vinculado x 100

$$\frac{87}{87}\ x\ 100\ =\ 100\%$$

- **REGISTRO DE CUMPLIMIENTO.**
  Registro de asistencia a los talleres de inducción realizado cuando ingresa personal nuevo al proyecto**.**

- No. de capacitaciones ambientales ejecutadas en el periodo (marzo – mayo 2025) / No. de capacitaciones ambientales programadas en el periodo x 100.

$$\frac{21}{21}\ x\ 100\ =\ 100\%$$

- **REGISTRO DE CUMPLIMIENTO.**
  - Registro de cumplimiento de asistencia a las capacitaciones.

De acuerdo con el resultado anterior del indicador evaluado y al registro de cumplimiento, el Concesionario dio cumplimiento a las metas propuestas en el periodo.

3.3.3 Cumplimiento de Requerimientos Legales, DAGA-1.3–03

El Concesionario ha tramitado permisos ambientales para la ejecución de las obras; en el Capítulo III se amplía la información respectiva. En la Tabla 7 se relacionan los permisos que han sido otorgados a la fecha de corte del presente informe, para el Proyecto.

TABLA 7 PERMISOS AMBIENTALES TRAMITADOS POR EL CTS

N	UF	PERMISO	UBICACIÓN	ACTO ADMINISTRATIVO	AUTORIDAD AMBIENTAL	EXPEDIENTE	5. PRORROGA	6. VIGENCIA	7. OBSERVACIONES	8. ESTADO
1	UF1	Ocupación de Cauce	Quebrada Salitre Puente salitre	Resolución 1628 de julio 29 de 2016. en firme 06-09-2016	CAR	55886	Resolución 0433 del 28 de febrero de 2018. en firme 27-03-2018	12 meses. 27 de marzo de 2019.	**Archivado** Mediante Auto 078 de 2019.	No vigente
2	UF1	Ocupación de Cauce	Quebrada la Gregoria	Resolución 1629 de julio 29 de 2016	CAR	55767	Prórroga 1. Resolución 0430 del 28 de febrero de 2018. en firme el 27-03-2018	12 meses. 27 de marzo de 2019	**En proceso de cierre. Solicitud realizada mediante oficio CTS-2020-00001685 y reiterada mediante CTS-2021-00001678 No se cierra hasta culminar medida de compensación**	En proceso de cierre BAMA
							Prorroga 2. Resolución 2480 de 15 de agosto de 2019. Notificado 16 de septiembre 2019	9 meses. 17 de junio de 2020.		
							Prorroga 3. Resolución DJUR 50207101802 de 28 de diciembre de 2020.	9 meses 22 de septiembre de 2021		
3	UF1	Ocupación de Cauce	Vereda el resguardo construcción box culvert	Resolución 1630 del 29 de julio de 2016	CAR	55838	Prorroga 1. Resolución 0429 del 28 de febrero de 2018 en firme 27-03-2018	12 meses 27 de marzo de 2019	**En proceso de cierre Solicitud realizada mediante oficio CTS-2020-00001686 y reiterada mediante CTS-2021-00001664 No se ha cerrado hasta culminar medida de compensación BAMA**	En proceso de cierre BAMA
							Prórroga 2 Resolución 2478 de 15 de agosto de 2019. Notificado 16 de septiembre 2019	9 meses. 17 de junio de 2020		
							Prorroga 3. Resolución DJUR 50207101774 de 22 de diciembre de 2020	9 meses,22 de septiembre de 2021		
4	UF1	Ocupación de Cauce	Vereda Boqueron	Resolución 1631 del 29 de julio de 2016	CAR	55865	Prorroga 1. Resolución 0431 del 28 de febrero de 2018. en firme 27-03-2018	12 meses. 27 de marzo de 2019	**En proceso de cierre. Solicitud realizada mediante CTS-2021-00001665 No se ha cerrado hasta culminar medida de compensación BAMA**	En proceso de cierre BAMA
							Prórroga 2. Resolución 3087 de 18 de sep. de 2019. Notificado 13 de noviembre de 2019	9 meses. 14 de agosto de 2020		

TABLA 7 PERMISOS AMBIENTALES TRAMITADOS POR EL CTS

N	UF	PERMISO	UBICACIÓN	ACTO ADMINISTRATIVO	AUTORIDAD AMBIENTAL	EXPEDIENTE	5. PRORROGA	6. VIGENCIA	7. OBSERVACIONES	8. ESTADO
5	UF1	Ocupación de Cauce	Vereda Barbosa	Resolución 1632 del 29 de julio de 2016	CAR	55869	Resolución 0450 del 28 de febrero de 2018. en firme 27-03-2018	12 meses. 27 de marzo de 2019	**En proceso de cierre. Solicitud realizada mediante CTS-2020-00001662. No se ha cerrado hasta culminar medida de compensación BAMA**	En proceso de cierre BAMA
							Prórroga 2 Resolución 2476 de 15 de agosto de 2019. Notificado 16 de septiembre 2019	9 meses. 17 de junio de 2020.		
6	UF1	Ocupación de Cauce	Quebrada Nápoles	Resolución 1633 del 29 de Julio de 2016	CAR	55841	Prorroga 1. Resolución 0436 del 28 de febrero de 2018. en firme 27-03-2018	12 meses. 27 de marzo de 2019	**En proceso de cierre.** Solicitud realizada mediante oficio CTS-2020-00001225 y reiterada mediante CTS-2021-00001668	En proceso de cierre. BAMA
							Prorroga 2. Res 2860 de 30 de agosto de 2019. Notificado 13 de noviembre de 2019	9 meses. 14 de agosto de 2020.	No se ha cerrado hasta culminar medida de compensación BAMA	
7	UF1	Ocupación de Cauce		Resolución 1634 del 29 de julio de 2016. Se archiva el expediente mediante Auto DRAG 536 del 5 de junio de 2018	CAR	55872		Archivado	**Archivado** mediante AUTO DRAG 536 del 5 de junio de 2018	No vigente
8	UF1	Ocupación de Cauce		Resolución 1635 del 29 de Julio de 2016	CAR	55862	Prórroga 1 Resolución 0435 del 28 de febrero de 2018. en firme 27-03-2017	12 meses. 27 de marzo de 2019	**En proceso de cierre Por medio del Auto DRAG No. 0221600 1361 de 22 NOV. 2021, se notifica una visita para evaluar solicitud de**	En proceso de cierre BAMA

TABLA 7 PERMISOS AMBIENTALES TRAMITADOS POR EL CTS

N	UF	PERMISO	UBICACIÓN	ACTO ADMINISTRATIVO	AUTORIDAD AMBIENTAL	EXPEDIENTE	5. PRORROGA	6. VIGENCIA	7. OBSERVACIONES	8. ESTADO
			Quebrada los naranjos				Prórroga 2 Resolución 2477 de 15 de agosto de 2019. Notificado 16 de septiembre 2019	9 meses. 17 de junio de 2020.	**cierre No se ha cerrado, hasta culminar medida de compensación BAMA**	
9	UF1	Ocupación de Cauce - Expediente 62156	Quebrada Agua Blanca.	Resolución 2883 del 29 de septiembre de 2017. en firme 26-01/10/2017	CAR	62156	Prórroga 1 Resolución 2479 de 15 de agosto de 2019. Notificado 16 de septiembre 2019	9 meses. 17 de junio de 2020	**En proceso de cierre. Solicitud realizada mediante oficio CTS-2021 - 00000681 No se ha cerrado, hasta culminar medida de compensación BAMA**	E n proceso de cierre BAMA
10	UF1	Ocupación de Cauce	Quebrada Chisaguita.	Resolución 426 del 28 de febrero de 2018	CAR	65548	Prórroga 1 Resolución 2481 de 15 agosto de 2019. Notificado 16 de septiembre 2019	9 meses. 17 de junio de 2020.	**En proceso de cierre. Solicitud realizada mediante oficio CTS-2019-000000711 y reiterada mediante CTS-2020-00000905 No se ha cerrado, hasta culminar medida de compensación BAMA**	En Proceso de cierre BAMA
11	UF1	Ocupación de Cauce		Resolución 427 del 28 de febrero de 2018. en firme 26-01/03/2018	CAR	65545	Prórroga 1 Res 3085 de 18 de septiembre de 2019. Notificado 13 de noviembre de 2019.	9 meses. 14 de agosto de 2020	**En proceso de cierre Solicitud realizada mediante CTS-2020-00001084 No sé ha cerrado, hasta culminar medida de compensación BAMA**	En proceso de cierre BAMA

TABLA 7 PERMISOS AMBIENTALES TRAMITADOS POR EL CTS

N	UF	PERMISO	UBICACIÓN	ACTO ADMINISTRATIVO	AUTORIDAD AMBIENTAL	EXPEDIENTE	5. PRORROGA	6. VIGENCIA	7. OBSERVACIONES	8. ESTADO
12	UF1	Ocupación de Cauce- ALC 202. Expediente	quebrada innominada ubicada en la vereda Socoatá del municipio de Tibirita.	Resolución 428 del 28 de febrero de 2018. En firme 26-01/03/2018	CAR	65546	Prórroga 1 Res 3086 de 18 de septiembre de 2019. Notificado 13 de noviembre de 2019	9 meses. 14 de agosto de 2020.	**En proceso de cierre. Solicitud realizada mediante oficio CTS-2020-00001227 y retirada mediante CTS-2021-00001684 No sé ha cerrado, hasta culminar medida de compensación BAMA**	En proceso de cierre BAMA
13	UF1	Ocupación de Cauce	Cauce de una quebrada innominada, ubicada en la vereda Resguardo Bajo del municipio de Machetá	Resolución 432 del 28 de febrero de 2018. En firme 26-01/03/2018	CAR	65544	Prórroga 1 Res 2861 de 30 de agosto de 2019. Notificado 13 de noviembre de 2019	9 meses. 14 de agosto de 2020	**En proceso de cierre Solicitud realizada mediante oficio CTS-2020-00001226 y retirada mediante CTS-2021-00001680 No se ha cerrado, hasta culminar medida de compensación BAMA**	En proceso de Cierre BAMA
14	UF1	Ocupación de Cauce	Quebrada La Tocola.	Resolución 437 del 28 de febrero de 2018. En 26-03-2018	CAR	65547	Prórroga 1 Res 3084 de 18 de septiembre de 2019. Notificado 13 de noviembre de 2019	9 meses. 14 de agosto de 2020	**En proceso de cierre. Solicitud realizada mediante oficio CTS-2020-00000379 y retirada mediante CTS-2020-00001011 No sé ha cerrado, hasta culminar medida de compensación BAMA**	En proceso de cierre BAMA

TABLA 7 PERMISOS AMBIENTALES TRAMITADOS POR EL CTS

N	UF	PERMISO	UBICACIÓN	ACTO ADMINISTRATIVO	AUTORIDAD AMBIENTAL	EXPEDIENTE	5. PRORROGA	6. VIGENCIA	7. OBSERVACIONES	8. ESTADO
15	UF1	Ocupación de Cauce	Quebrada Colorada	Resolución 684 del 8 de marzo de 2018 en firme 24 de abril de 2018	CAR	65542	Prorroga 1 Resolución DRAG 3187 del 30 de septiembre de 2019 Notificada el 17 de enero 2020	9 meses. 17 de octubre 2020	**En proceso de cierre AUTO DRAG No. 02216001357 de 22 NOV. 2021 por medio del cual se reprograma visita para evaluación de técnica**	En proceso de cierre BAMA
16	UF1	Ocupación de Cauce - Alcantarilla 53A. Expediente	vereda Boquerón, jurisdicción del municipio de Chocontá	Resolución 683 del 8 de marzo de 2018. En firme el 24-04-2018	CAR	65543	Prorroga 1 Res 3189 de 30 de sep. de 2019. Notificado 13 de noviembre de 2019	9 meses. 14 de agosto de 2020	**En proceso de cierre. Solicitud realizada mediante oficio CTS-2021-00001667 No sé ha cerrado, hasta culminar medida de compensación BAMA**	En proceso de cierre BAMA
17	UF1	Ocupación de Cauce	Quebrada Llanos.	Resolución No. 1156 de 30 de abril de 2018. en firme 18 de junio de 2018	CAR	66528	Se prorroga mediante Resolución 3515 del 30 de octubre 2019. Notificación diciembre 2019	9 meses. 30 de julio 2020	**En proceso de cierre Solicitud realizada mediante oficio CTS-2020-00000945 y reiterada mediante CTS-2021-00001687 No sé ha cerrado, hasta culminar medida de compensación BAMA.**	En proceso de cierre BAMA

TABLA 7 PERMISOS AMBIENTALES TRAMITADOS POR EL CTS

N	UF	PERMISO	UBICACIÓN	ACTO ADMINISTRATIVO	AUTORIDAD AMBIENTAL	EXPEDIENTE	5. PRORROGA	6. VIGENCIA	7. OBSERVACIONES	8. ESTADO
18	UF1	Ocupación de Cauce Puente	Quebrada Don Alonso	Resolución No. 1157 del 30 de abril del 2018 en firme 18 de junio de 2018	CAR	66529	Resolución 0199 del 24 de enero 2020	9 meses 24 de octubre de 2020	**En proceso de cierre. Solicitud realizada mediante oficio CTS-2020-00001007 reiterada mediante CTS-2021-00001688 No se ha cerrado, hasta culminar medida de compensación BAMA**	En proceso cierre BAMA
19	UF1	Aprovechamiento Forestal	Tala 207 arboles	Resolución 033 de febrero 10 de 2017	CAR		Resolución 076 de febrero 10 de 2017 Resuelve recurso de reposición; Prorroga resolución DRAG 0126-04 JUL 2018	12 meses. 23 de agosto de 2019	**En proceso de cierre Solicitud realizada mediante oficio CTS-2021-00001723 No se ha cerrado, hasta culminar medida de compensación BAMA**	En proceso de cierre BAMA

TABLA 7 PERMISOS AMBIENTALES TRAMITADOS POR EL CTS

N	UF	PERMISO	UBICACIÓN	ACTO ADMINISTRATIVO	AUTORIDAD AMBIENTAL	EXPEDIENTE	5. PRORROGA	6. VIGENCIA	7. OBSERVACIONES	8. ESTADO
20	UF1	Aprovechamiento Forestal – Expediente	Tala 1422	Resolución 522 del 10 de octubre de 2017	CAR	62497	**Prorroga 1 Resolución DRAG N° 048 del 8 de marzo de 2019-15 meses. 29 de agosto de 2020 2. Prorroga 2. Resolución DRAG No. 031 del 30 abril de 2021-15 meses. 30 de julio de 2022 3. Prorroga 3. Resolución DRAG No. 02237000150 del 29 de mayo de 2023-12meses. 29 de mayo de 2024**	Vigente	**Se impuso, como medida compensatoria, presentar una propuesta de implementación de Bancos Municipales de Agua - BAMA, en la zona de influencia del proyecto**	En proceso de cierre BAMA
21	UF1	Ocupación de Cauce	obras hidráulicas	Resolución 0472 del 26 de agosto de 2016. Resolución 127 del 27 de marzo de 2018. En firme 25-01/04/2018	CORPOCHIVOR	O.C 004-16	Resolución 267 del 23 de mayo de 2019	30 meses. Diciembre 19 de 2021.	**Archivado mediante Resolución 274 de 9 de junio de 2020**	No vigente
22	UF2	Ocupación de Cauce - Expediente	6 obras hidráulicas	Resolución 504 de 2016 en firme el 14-01/10/2016	CORPOCHIVOR	O.C 005-16	Prorroga 1. Resolución 391 del 15 de julio 2020	42 meses 15 de enero 2024 N/A	**Archivado mediante resolución 149 del 15 de marzo de 2023 Mediante CTS-2022-00000831 se solicita cierre y archivo. Mediante CTS-2023-00000169 se solicita aclaración de la resolución 063 de 2023 para dar cumplimiento total a los requerimientos de la corporación para**	No vigente
							Prorroga No 2 Resolución 063 del 14 de febrero de 2023	Mediane el cual se e declara la pérdida de fuerza de ejecutoria de la resolución		

TABLA 7 PERMISOS AMBIENTALES TRAMITADOS POR EL CTS

N	UF	PERMISO	UBICACIÓN	ACTO ADMINISTRATIVO	AUTORIDAD AMBIENTAL	EXPEDIENTE	5. PRORROGA	6. VIGENCIA	7. OBSERVACIONES	8. ESTADO
								No. 504 del 15 de septiembre de 2016 y se adoptan otras determinaciones. EXPEDIENTE. O.C. 005-16	**proceder al cierre y archivo del expediente. Se reporta pago de visita por seguimiento mediante CTS-2023-00000612, en cumplimiento total de las obligaciones dentro del expediente 005-16**	
23	UF2	Ocupación de Cauce	14 obras.	Resolución 191 del 25 de abril del 2018. en firme el 29 de mayo de 2018	CORPOCHIVOR	O.C 010-18	Resolución 363 del 19 de junio o de 2019	12 meses. 05 de julio de 2020	**Archivado Mediante CTS-2022-00000924 Se solicita cierre y archivo del EXP O.C 010-18 Se está a la espera del cobro por servicios de seguimiento, para así dar cumplimiento total a los requerimientos establecidos en la Resolución No. 279 del 25 abril 2023 se declara la perdida de fuerza ejecutoria-Pendiente que Corpochivor emita cobro para el Archivo del expediente. Se archiva definitivamente mediante Auto 3404 del 20 de noviembre de 2023**	No vigente
							Prorroga 2. Resolución 405 del 27 de Julio 2020	12 meses. 23 de julio de 2021		
							Prórroga 3. Resolución 944 de 10 agosto 2021	10 de julio de 2022		

TABLA 7 PERMISOS AMBIENTALES TRAMITADOS POR EL CTS

N	UF	PERMISO	UBICACIÓN	ACTO ADMINISTRATIVO	AUTORIDAD AMBIENTAL	EXPEDIENTE	5. PRORROGA	6. VIGENCIA	7. OBSERVACIONES	8. ESTADO
24	UF3	Ocupación de Cauce	6 obras hidráulicas	Resolución 506 de 2016. En firme el 14-01/10/2016	CORPOCHIVOR	O.C. 007-16	Resolución 354 del 03 de julio de 2020	42 meses 8 enero 2024	**Cerrado Solicitud realizada mediante oficio CTS-2022-00000448 y radicado 2022ER4191 del 26 de abril de 2022 Mediante 2022EE5619 CORPOCHIVOR menciona la revisión de la documentación A la espera de programación de visita de verificación**	No vigente
25	UF4	Ocupación de Cauce		Resolución 267 del 16 de junio de 2016 y aclaración por la resolución 437 del 28 de Julio de 2016	CORPOCHIVOR	O.C 003-16		N.A.	**Archivado mediante Resolución 166 del 26 de marzo de 2021, "por medio de la cual se declara la pérdida de ejecutoria de la resolución 267 del 16 de junio de 2016 y se adoptan otras determinaciones**	No vigente
26	UF4	Ocupación de Cauce- Expediente	17 obras hidráulicas	Resolución 505 de 2016 en firme el 14 -10-2016. Modificada por Resolución 030 del 06 de febrero de 2019	CORPOCHIVOR	O.C – 006	Resolución 187 del 5 de mayo de 2020 se prorroga y se modifica un permiso de O.C	42 meses 18 de septiembre 2023	**Vigente en proceso de prorroga Se solicita prorroga mediante CTS-2023-00000947 del 19 de septiembre de 2023**	**Vigente**
27	UF4	Ocupación de Cauce	Puente el secreto, caño arenoso y san Ignacio	Resolución 392 del 16 de agosto de 2017. En firme 6-09-2017.	CORPOCHIVOR	O.C. 007-17,	Prorroga 1 Resolución 714 de 25 de octubre de 2018	10 meses 10 de abril de 2022	**Vigente Mediante CTS-2022-00001437 del**	Vigente

TABLA 7 PERMISOS AMBIENTALES TRAMITADOS POR EL CTS

N	UF	PERMISO	UBICACIÓN	ACTO ADMINISTRATIVO	AUTORIDAD AMBIENTAL	EXPEDIENTE	5. PRORROGA	6. VIGENCIA	7. OBSERVACIONES	8. ESTADO
				Modificada por Res 566 de 20 de agosto de 2019			Prorroga 2. Resolución 633 del 11 de septiembre de 2019 Prorroga 3. Resolución 297 del 03 de mayo de 2021 Prorroga 4. Resolución 155 del 14 de marzo de 2022	10 meses 10 de abril de 2022 10 meses. Abril 10 de 2022 Febrero de 2024	**23 de diciembre de 2022 Mediante comunicado 023EE856 del 10 de febrero de 2023 Corpochivor realiza requerimiento ambiental para dar continuidad con el proceso de prórroga. Este requerimiento es atendido mediante oficio CTS-2023-00000480 del 25 de mayo de 2023. Solicitud de prórroga mediante CTS-2024-00000085, del 25 de enero de 2024.**	
28	UF4	Ocupación Cauce- -	Puente Hoya Grande	Resolución 129 del 27 de marzo de 2018. en firme 12 de abril de 2018	CORPOCHIVOR	O.C 001-18	Prorroga 1 Resolución 288 del 27 de mayo de 2019	12 meses. 19 de junio 2020	**Archivado Solicitud de cierre realizada mediante oficio CTS-2022-00000546 A la espera de visita de verificación de cumplimiento Expediente archivado mediante resolución 488 del 16 de junio de 2023**	No vigente

TABLA 7 PERMISOS AMBIENTALES TRAMITADOS POR EL CTS

N	UF	PERMISO	UBICACIÓN	ACTO ADMINISTRATIVO	AUTORIDAD AMBIENTAL	EXPEDIENTE	5. PRORROGA	6. VIGENCIA	7. OBSERVACIONES	8. ESTADO
29	UF4	Ocupación cauce	23 obras.	Resolución 199 del 30 de abril de 2018.	CORPOCHIVOR	O.C. 011-18	Prorroga 1 Res 426 de 5 de julio de 2019 Prorroga 2 Res 498 de 2 de septiembre de 2020 Prorroga 3 resolución 1352 de 10 de septiembre de 2021 Resolución 854 del 24 de agosto de 2022 Prorroga Resolución No. 715 del 25 de septiembre del 2024	1 año. 11 de septiembre de 2020 1 año. 11 de septiembre de 2021 1 año. 11 de septiembre de 2022 1 año 11 de septiembre de 2023	**Vigente Respuesta radicado comunicación No. 2024ER5225 del 6 de junio de 2024 Programación visita técnica el día 8 de julio del 2024 por parte de la subdirección de la gestión ambiental de CORPOCHIVOR para gestionar la prórroga del permiso.**	Vigente
30	UF4	Aprovechamiento Forestal.		Resolución 021 del 22 de enero 2016 - modificada por la Resolución 414 del 30 de junio de 2016	CORPOCHIVOR	A.F 016-15	N/A	11 de febrero de 2017. En proceso de cierre	**En proceso de cierre En proceso de cumplimiento de la medida de compensación establecida para la UF4 mediante Expediente 2019ER7479**	En proceso de cierre
31	UF4	Aprovechamiento Forestal		Comunicación No. 2557 del 16 de mayo de 2017	CORPOCHIVOR	02017ER213	N/A	16 de Julio de 2017. En proceso de cierre	**En proceso de cierre En proceso de cumplimiento de la medida de compensación establecida para la UF4 mediante Expediente 2019ER7479**	En proceso de cierre

TABLA 7 PERMISOS AMBIENTALES TRAMITADOS POR EL CTS

N	UF	PERMISO	UBICACIÓN	ACTO ADMINISTRATIVO	AUTORIDAD AMBIENTAL	EXPEDIENTE	5. PRORROGA	6. VIGENCIA	7. OBSERVACIONES	8. ESTADO
32	UF4	Aprovechamiento Forestal-Expediente		Resolución 500-41-17-2058 del 14 de diciembre de 2017. Notificado 9-01-2018 en firme 23-01-2018	CORPORINOQUIA	500.33.2.17-007	Resolución 500.36-19-0941 del 28 de mayo de 2019 Prorroga 1. Resolución 500.36-20-0855 del 29 de septiembre 2020. Resolución 500.36.21 1245 de 12 octubre 2021	1 año, 29 de enero de 2020 12 meses. 29 de septiembre de 2021 1 año 12-oct-22	**Vigente En proceso de prorroga desde septiembre, mediante CTS-2022-00001059 de 13 de septiembre de 2022. Radicado 500.10.1.24-03240 del 21 de mayo de 2024. Se reliquida el pago por concepto de servicios de evaluación por $1.472.250, para solicitar la prórroga de la resolución 500.36-19-1051.**	Vigente
33	UF4	Levantamiento parcial de veda		Resolución 512 del 28 de marzo de 2016	MADS	ATV 0352	N/A	Sin término. Pendiente pronunciamiento por parte de la corporación para entrega de informes.	**En proceso de cierre Solicitud realizada mediante CTS-2023-00000572 del 20 de junio de 2023.**	**En proceso de cierre**
34	UF1	Concesión de Aguas superficial	MACHETA	Resolución DRAG 1358 30 de mayo de 2017	CAR	59178	N/A	16 de junio del 2021	**En proceso de cierre. Solicitud reportada mediante CTS-2021-00000732 No sé ha cerrado, hasta culminar medida de compensación BAMA**	EN PROCESO DE CIERRE BAMA

TABLA 7 PERMISOS AMBIENTALES TRAMITADOS POR EL CTS

N	UF	PERMISO	UBICACIÓN	ACTO ADMINISTRATIVO	AUTORIDAD AMBIENTAL	EXPEDIENTE	5. PRORROGA	6. VIGENCIA	7. OBSERVACIONES	8. ESTADO
35	UF1	Concesión de Aguas	MACHETA	Resolución DRAG 0484 del 6 de septiembre de 2017. En firme 28-09-2017.	CAR	62930	N/A	Resolución DRAG 098 de 19 de septiembre de 2019 acepta la renuncia y programa visita	**En proceso de cierre Solicitud de renuncia y archivo de la resolución 484 realizada mediante CTS-2019-00000024 No sé ha cerrado, hasta culminar medida de compensación BAMA.**	En PROCESO DE CIERRE BAMA
36	UF2	Concesión de Aguas		Resolución No. 115 del 13 de mayo de 2017.	CORPOCHIVOR	C.A. 120-16	N/A	10 años a 2027	**Vigente. Modificada mediante Resolución 341 del 4 de mayo de 2022.**	VIGENTE

TABLA 7 PERMISOS AMBIENTALES TRAMITADOS POR EL CTS

N	UF	PERMISO	UBICACIÓN	ACTO ADMINISTRATIVO	AUTORIDAD AMBIENTAL	EXPEDIENTE	5. PRORROGA	6. VIGENCIA	7. OBSERVACIONES	8. ESTADO
37	UF1 y UF4	Aprovechamiento Forestal		Resolución 618 de octubre 31 de 2016	CORPOCHIVOR	A.F 005-16	Prorroga 1 Resolución 149 del 9 de abril del 2018 en firme el 21 de junio de 2018 Prorroga 2 Resolución 965 del 31 de diciembre de 2018. Prorroga 3 Resolución 581 del 22 de agosto de 2019 Prorroga 4 Resolución 280 del 09 junio de 2020 Prorroga 5 resolución 815 del 24 de noviembre de 2020 Prorroga 6 Resolución 623 del 28 de junio de 2021 Prorroga 7 Resolución 1863 del 15 de diciembre de 2021 Prorroga 8 Resolución 739 del 27 de Julio de 2022 Prorroga 9 Resolución 1528 del 30 de diciembre de 2022 Prorroga 10 Resolución 0563 del 7 de julio de 2023 Prórroga 11 resolución 1544 del 27 de diciembre de 2023	6 de diciembre de 2018 23 de julio de 2019 9 de marzo de 2020 10 de diciembre de 2020 30 de junio de 2021 30 de dic de 2021 30 de junio de 2022 1 de enero de 2023 2 de Julio de 2023 3 de enero de 2024 4 de julio de 2024 11 de enero de 2020 6 de septiembre de 2020 11 de mayo de 2021 6 de noviembre de 2021 10 de mayo de 2022 12 de nov de 2022 13 de mayo de 2023 14 de noviembre de 2023	**Vigente proceso de prórroga Modificación de resolución 618 de 31 de oct de 2016, solicitud realizada por medio de CTS-2022-00000455. Se solicita prórroga para UF 2 Y 3Mediante oficio CTS-2023-00001043 del 18 de octubre de 20235. Resolución 296 del 7 de mayo de 2024, Se aprueba prórroga por 6 meses que se cumplen el 15 de noviembre de 2024, para el aprovechamiento forestal de las UF2 Y UF3.**	VIGENTE

TABLA 7 PERMISOS AMBIENTALES TRAMITADOS POR EL CTS

N	UF	PERMISO	UBICACIÓN	ACTO ADMINISTRATIVO	AUTORIDAD AMBIENTAL	EXPEDIENTE	5. PRORROGA	6. VIGENCIA	7. OBSERVACIONES	8. ESTADO
	UF2 Y F3						Prorroga 1 Resolución 418 del 04 julio de 2019 Prorroga 2 Resolución 112 del 3 de marzo de 2020 Prorroga 3 Resolución 525 del 14 septiembre de 2020 Prorroga 4 Resolución 228 del 21 de abril de 2021 Prorroga 5 Resolución 1616 del 10 de noviembre 2021 Prorroga 6 Resolución 612 30 de junio 2022 Prorroga 7 Resolución 1222 del 15 de noviembre de 2022 Prorroga 8 Resolución 364 del 12 de mayo de 2023		**Vigente**	**VIGENTE**

TABLA 7 PERMISOS AMBIENTALES TRAMITADOS POR EL CTS

N	UF	PERMISO	UBICACIÓN	ACTO ADMINISTRATIVO	AUTORIDAD AMBIENTAL	EXPEDIENTE	5. PRORROGA	6. VIGENCIA	7. OBSERVACIONES	8. ESTADO
38	UF1 y UF4 UF2 y UF3	Aprovechamiento Forestal Aprovechamiento Forestal Expediente AF-006-17		Resolución 491 del 13 de septiembre de 2017	CORPOCHIVOR CORPOCHIVOR	AF-006-17	Prorroga 1 Resolución 150 del 9 de abril de 2018. en firme 21 de junio de 2018. Prorroga 2 Resolución 971 del 31 de diciembre de 2018. Prorroga 3 Resolución 597 de agosto de 2019 Prorroga 4 Resolución 123 de marzo de 2020 Prorroga 5 Resolución 687 del 23 octubre de 2020 Prorroga 6 Resolución 384 del 26 de mayo de 2021 Prorroga 7 Resolución 1615 del 10 de noviembre de 2021 Prorroga 8 Resolución 617 del 30 de junio de 2022 Prorroga 9 Resolución 1377 del 15 de diciembre 2022 Prorroga 10 Resolución 0467 del 9 de junio de 2023 Prorroga 1 Resolución 515-17 agosto 2018 Prorroga 2 Resolución 196 del 24 de abril de 2019 Resolución 923 del 5 de diciembre de 2019 Resolución 353 del 03 de julio de 2020 Resolución 860 del 9 de diciembre 2020	6 de diciembre de 2018 23 de julio de 2019 9 de marzo de 2020 20 de noviembre de 2020 8 de junio de 2021 9 de diciembre DE 2021 9 de junio DE 2022 10 de diciembre de 2022 11 de junio de 2023 12 de diciembre de 2023 30 de febrero de 2019 8 de noviembre de 2019 26 de junio de 2020 8 de enero de 2021 8 de junio de 2021 27 de enero de 2021 9 de julio de 2022 1 de enero de 2023 29 de julio de 2023 30 de enero de 2024	**Vigente En proceso de cumplimiento de la medida de compensación establecida para la UF4 mediante Expediente 2019ER7479 en jurisdicción de Corpochivor. Permisos Prorrogados En proceso de prórroga. Vigente**	VIGENTE

TABLA 7 PERMISOS AMBIENTALES TRAMITADOS POR EL CTS

N	UF	PERMISO	UBICACIÓN	ACTO ADMINISTRATIVO	AUTORIDAD AMBIENTAL	EXPEDIENTE	5. PRORROGA	6. VIGENCIA	7. OBSERVACIONES	8. ESTADO
							Resolución 685 del 06 julio de 2021 Resolución 1864 del16 diciembre 2021 Res 613 del 30 de junio de 2022 Resolución 1527 del 30 de diciembre de 2022 Resolución 691 del 10 de agosto de 2023			
39	UF1UF2UF3 UF4	Levantamiento de veda – Expediente No.	0396	Resolución 1706 del 13 de octubre de 2016	MADS		Resuelve recurso. Resolución 2208 del 27 de diciembre de 2016 - en firme el 05-01/01/2017	Sin término. Iniciada actividades informes por 4 años	**Vigente RES DRAG 02227000262 DE 9 DE DICIEMBRE DE 2022 Por medio del cual se aclara la cesión de un permiso parcial de levantamiento de veda a expediente CAR 62497. Mediante CTS-2023-00000060 del 19 de enero, se remite séptimo informe se seguimiento y monitoreo a CAR-CORPOCHIVOR-CORPORINOQUIA.**	VIGENTE

TABLA 7 PERMISOS AMBIENTALES TRAMITADOS POR EL CTS

N	UF	PERMISO	UBICACIÓN	ACTO ADMINISTRATIVO	AUTORIDAD AMBIENTAL	EXPEDIENTE	5. PRORROGA	6. VIGENCIA	7. OBSERVACIONES	8. ESTADO
40	UF1 UF2 UF3 UF4	Levantamiento de veda		Resolución 2315 del 9 de noviembre de 2017 - En firme el 30-11-2017	MADS	ATV 622	N/A	Sin término. Iniciada actividades informes por 3 años para reubicación y 2 años para traslado.	**Vigente RES DRAG 02227000261 DE 9 DE DICIEMBRE DE 2022 Por medio del cual se aclara la cesión de un permiso parcial de levantamiento de veda a expediente CAR 55915. Mediante CTS-2023-00000042 se remite noveno informe de seguimiento y monitoreo a CAR-CORPOCHIVOR-CORPORINOQUIA.**	VIGENTE
41	UF1UF2 UF3 UF4	Levantamiento de veda		Resolución 611 del 26 de octubre de 2016. en firme el 15-01/11/2016	CORPOCHIVOR	regional LV-02	N/A	Sin término. Iniciada actividades informes por 2 años	**Vigente En proceso de cumplimiento de la medida de compensación establecida para la UF4 mediante Expediente 2019ER7479.**	**VIGENTE**
42	UF1UF2 UF3 UF4	Levantamiento de veda		Resolución 590 del 13 octubre de 2017. En firme el 01-11- 2017	CORPOCHIVOR	regional parcial y temporal Expediente 01-17	N/A	Sin término. Iniciada actividades informes por 3 años.	**Vigente En proceso de cumplimiento de la medida de compensación establecida para la UF4 mediante Expediente 2019ER7479 en jurisdicción de Corpochivor.**	VIGENTE
43	UF4	ZODME Z-26.	San Luis de Gaceno		CORPOCHIVOR		N/A	N/A	**En proceso de cierre**	EN PROCESO DE CIERRE

TABLA 7 PERMISOS AMBIENTALES TRAMITADOS POR EL CTS										
N	UF	PERMISO	UBICACIÓN	ACTO ADMINISTRATIVO	AUTORIDAD AMBIENTAL	EXPEDIENTE	5. PRORROGA	6. VIGENCIA	7. OBSERVACIONES	8. ESTADO
				Autorización para disposición de estériles.					**Solicitud realizada mediante CTS-2022-00000265 se radico el plan de cierre y abandono mediante comunicado CTS-2022-00000408. A la espera de pronunciamiento de la corporación Así mismo mediante comunicado CTS-2022-00000476 del 29 de abril de 2022, se presentan últimos avances de lo requerido por la autoridad ambiental.**	

TABLA 7 PERMISOS AMBIENTALES TRAMITADOS POR EL CTS

N	UF	PERMISO	UBICACIÓN	ACTO ADMINISTRATIVO	AUTORIDAD AMBIENTAL	EXPEDIENTE	5. PRORROGA	6. VIGENCIA	7. OBSERVACIONES	8. ESTADO
44	UF1UF2 UF4	ZODME Z-11, Z-3, Z-39		Comunicación 234 del 27 de enero de 2017.	CORPOCHIVOR		N/A	N/A	**Archivado Se efectúa archivo de expediente 2016ER6524 mediante resolución 231 del 22 de abril de 2021 Se da cierre al Zodme 11 y Zodme 3. Se remite informe final de actividades en Zodme 39 a CORPOCHIVOR mediante oficio CTS-2022-00000351 Mediante CTS-2022-00001117 se remite acta de cierre de Z39 firmada por el señor Adelfo León Sánchez. Se reitera Archivo de ZODME Z39 mediante oficio 2023EE4574 del 27 de abril de 2023**	NO VIGENTE
45	UF1	ZODME Z-1 Y Z-7		Informe técnico DRAG 0211 del 10 de febrero de 2017	CAR		N/A	N/A	**Archivado Informe Técnico DRAG 0211 del 10 febrero 2011 Cerrado/Archivado mediante concepto técnico 02202100488 del 30 de enero de 2020.**	NO VIGENTE
46	UF1	Ocupación de cauce -		Resolución 522 del 23 de agosto	CORPOCHIVOR		N/A	1 año a partir de la	**Archivado mediante**	NO VIGENTE

TABLA 7 PERMISOS AMBIENTALES TRAMITADOS POR EL CTS

N	UF	PERMISO	UBICACIÓN	ACTO ADMINISTRATIVO	AUTORIDAD AMBIENTAL	EXPEDIENTE	5. PRORROGA	6. VIGENCIA	7. OBSERVACIONES	8. ESTADO
		Expediente OC 014-18 23/08/2018		de 2018- Notificada 30 de agosto de 2018				ejecutoría. 14 septiembre de 2019	**Resolución 030 del 22 de enero de 2020**	
47	UF1	Ocupación de cauce – Alcantarilla 19A – expediente No	Quebrada Saucío Chocontá	Resolución 3476 de 31 de octubre de 2018	CAR	68831	N/A	12 meses. 14 de diciembre de 2019	**En proceso de Cierre No sé a cerrado, hasta culminar medida de compensación BAMA**	EN PROCESO DE CIERRE BAMA
48	UF1	Ocupación de cauce.	Puente El Salitre.	Resolución 0844 del 27 de marzo de 2019	CAR	72756	N/A	25 de abril de 2020	**En proceso de cierre No se ha cerrado, hasta culminar medida de compensación BAMA**	EN PROCESO DE CIERRE BAMA
49	UF1	Ocupación de cauce.	Puente Agua Blanca	Resolución 0845 del 27 de marzo de 2019	CAR	72755	N/A	25 de abril de 2020	**En Proceso de Cierre No sé a cerrado, hasta culminar medida de compensación BAMA**	EN PROCESO DE CIERRE BAMA
50	UF4	Ocupación de cauce. BOX		Resolución 185 del 24 de abril de 2019	CORPOCHIVOR	OC 009-19	Resolución 624 de 28 junio 2021	17 de mayo de 2023	**En proceso de cierre mediante CTS-2023-00000375 del 5 de mayo de 2023**	**EN PROCESO DE CIERRE**

TABLA 7 PERMISOS AMBIENTALES TRAMITADOS POR EL CTS

N	UF	PERMISO	UBICACIÓN	ACTO ADMINISTRATIVO	AUTORIDAD AMBIENTAL	EXPEDIENTE	5. PRORROGA	6. VIGENCIA	7. OBSERVACIONES	8. ESTADO
51	UF2	Ocupación de cauce.	Puente EL Dátil.	Resolución 186 del 24 de abril de 2019	CORPOCHIVOR	OC 010-19	Prórroga 1. Resolución 562 de 18 junio 2021	2 años 17 mayo de 2023	**Cerrado Se realiza reiteración de cierre de permiso por medio de CTS-2022-00000438 Mediante. CTS-2022-00000766 se envía última actualización para cierre y archivo Resolución No265 del 24 de abril de 2023, se da la Perdida de ejecutoría.**	NO VIGENTE
52	UF4	Ocupación de cauce.	Puente Sardinata	Resolución 182 del 22 de abril de 2019	CORPOCHIVOR	OC 011-19	Resolución 717 del 25 de septiembre del 2024, “	Vigente	**Vigente En proceso de modificación Mediante CTS-2023-00000355 del 24 de abril de 2023 Comunicación 5852 del 19 de junio del 2024. Respuesta comunicación radicado No. 2024ER5225 de06/06/2024 - programación de visita técnica el 8 de julio de 2024 de la subdirección ambiental de CORPOCHIVOR Comunicado 9872 del 26 de septiembre expiden resolución 717 del 25 de septiembre del 2024.**	**VIGENTE**

TABLA 7 PERMISOS AMBIENTALES TRAMITADOS POR EL CTS

N	UF	PERMISO	UBICACIÓN	ACTO ADMINISTRATIVO	AUTORIDAD AMBIENTAL	EXPEDIENTE	5. PRORROGA	6. VIGENCIA	7. OBSERVACIONES	8. ESTADO
53	UF4	Concesión de aguas.	Quebrada San Agustinera	Resolución 210 del 8 de mayo 2019	CORPOCHIVOR	CA 015-19	N/A	22 de mayo de 2029	**Vigente. Solicitud de modificación realizada mediante CTS-2021-00001263 Oficio No. 5870 de 20 de junio de 2024.Por medio del cual se admite solicitud de cancelación del permiso de concesión de aguas superficiales y se adoptan otras determinaciones.**	VIGENTE
54	UF4	Ocupación de cauce.	Puente Aguas Calientes	Resolución 190 del 24 de abril de 2019	CORPOCHIVOR	O.C. 013-19	Oficio 2023EE17158 del 26 de diciembre de 2023	jun-24	**Vigente. Prórroga otorgada**	**VIGENTE**
55	UF4	Ocupación de cauce.	Puente El Cangrejo	Resolución 189 del 24 de abril de 2019	CORPOCHIVOR	O.C. 012-19	Resolución 765 de 9 Julio 2021	1 de junio de 2023	**Vigente En proceso de prórroga, mediante CTS-2023-00000377 del 3 de mayo de 2023**	**VIGENTE**
56	UF3	Concesión de aguas.	Quebrada La Esmeralda	Resolución 218 del 09 de mayo de 2019. Resolución 885 de 26 nov 2019 por el cual se aprueban los planos y	CORPOCHIVOR	CA 016-19	N/A	11 de junio de 2029	**En proceso de cierre Mediante oficio CTS-2023-00000038 del 16 de enero de 2023 se solicita**	EN PROCESO DE CIERRE

TABLA 7 PERMISOS AMBIENTALES TRAMITADOS POR EL CTS

N	UF	PERMISO	UBICACIÓN	ACTO ADMINISTRATIVO	AUTORIDAD AMBIENTAL	EXPEDIENTE	5. PRORROGA	6. VIGENCIA	7. OBSERVACIONES	8. ESTADO
				memorias de la CA					**desistimiento de la concesión de aguas sobre la Quebrada la Esmeralda EXP 016-19. Auto 723 del 29 de julio de 2024. Se reactiva el procedimiento administrativo obrante en expediente. CA 016-19 en donde se ordena visita de inspección ocular para el 13 de agosto de 2024 para el cierre**	
57	UF4	Concesión de aguas.	Quebrada La Colorada	Resolución 217 del 09 de mayo de 2019. Resolución 845 de 13 nov 2019 por el cual se aprueban los planos y memorias de la CA	CORPOCHIVOR	CA 018-19	N/A	11 de junio de 2029	**Vigente**	**VIGENTE**
58	UF3	Concesión de aguas	Río Batá.	Resolución 219 del 09 de mayo de 2019. Resolución 876 de 20 nov 2019 por el cual se aprueban los planos y memorias de la CA	CORPOCHIVOR	CA. 019-19	N/A	11 de junio de 2029	**Vigente**	VIGENTE

TABLA 7 PERMISOS AMBIENTALES TRAMITADOS POR EL CTS

N	UF	PERMISO	UBICACIÓN	ACTO ADMINISTRATIVO	AUTORIDAD AMBIENTAL	EXPEDIENTE	5. PRORROGA	6. VIGENCIA	7. OBSERVACIONES	8. ESTADO
59	UF3	Concesión de aguas.	Quebrada. Chuapal	Resolución 220 del 09 de mayo de 2019. Resolución 846 de 13 nov 2019 por el cual se aprueban los planos y memorias de la CA	CORPOCHIVOR	CA 017-19	N/A	11 de junio de 2029	**Proceso de cancelación Mediante comunicado Oficio No 5869 del 20 de junio 2024, se admite solicitud de cancelación del permiso de concesión de aguas superficiales y se adoptan otras determinaciones**	EN PROCESO DE CIERRE
60	UF2	Ocupación de cauce.	Puente Las Juntas	Resolución 216 del 09 de mayo de 2019	CORPOCHIVOR	O.C 008-19	Resolución 504 del 15 de junio 2021	N. A	**Cerrado Mediante Resolución No. 264 del 24 de abril de 2023, Se declaró la pérdida de la ejecutoria de un acto administrativo.**	NO VIGENTE
61	UF4	Autorización ZODME Z4C. EXP		Resolución 221 del 09 de mayo de 2019	CORPOCHIVOR	R.C.D 004-18	N/A	N/A	**En proceso de cierre Se solicita desistimiento y proceso de cierre mediante CTS-2022-00000879 En proceso de cumplimiento de la medida de compensación establecida para la UF4 mediante Expediente 2019ER7479.**	EN PROCESO DE CIERRE

TABLA 7 PERMISOS AMBIENTALES TRAMITADOS POR EL CTS

N	UF	PERMISO	UBICACIÓN	ACTO ADMINISTRATIVO	AUTORIDAD AMBIENTAL	EXPEDIENTE	5. PRORROGA	6. VIGENCIA	7. OBSERVACIONES	8. ESTADO
62	UF4	Ocupación de Cauce	4 puentes y 11 Alcantarillas	Resolución 500-36-19-1051 del 17 de junio de 2019	CORPORINOQUIA	500.33.2.17-007	N/A	17 de septiembre de 2023	**Vigente En proceso de prorroga Solicitud realizada mediante CTS-2023-00000716 Radicado 500.11.24-06100 del 14 de agosto de 2024. Notificación de acto administrativo de prórroga.**	VIGENTE
63	UF4	Concesión de aguas	Rio Lengupá	Resolución 634 del 11 de septiembre de 2019	CORPOCHIVOR	C.A. 039-19	Se otorga la Resolución 851 del 3 de diciembre de 2020 "Por medio de la cual se declara la perdida de ejecutoria de la Resolución No. 634 de 11 de septiembre de 2019	5 años a partir de la ejecutoría	**Archivado mediante resolución 851 del 03 de diciembre de 2020**	NO VIGENTE
64	UF4	ZODME Z4B EXP R.C.D 005-18		Resolución 715 de 01 de octubre de 2019	CORPOCHIVOR		N/A	N. A.	**Cerrado Mediante resolución 1370 del 6 de diciembre de 2023, declaración de pérdida de fuerza ejecutoría para la resolución 715 del 01-10-2019.**	NO VIGENTE
65	UF3	ZODME Z2		Resolución 970 de 16 de diciembre 2019	CORPOCHIVOR	EXP R.C.D 007-18	N/A	N/A	**En proceso de Cierre Se solicita desistimiento y cierre mediante CTS-2022-00000789 del 14 de julio de 2022.**	EN PROCESO DE CIERRE
66	UF4	Ocupación de Cauce	Puente La Agustinera		CORPOCHIVOR	O.C 025/19	Resolución 1964 de 30 de	31 de enero de 2024	**Vigente En proceso**	VIGENTE

TABLA 7 PERMISOS AMBIENTALES TRAMITADOS POR EL CTS

N	UF	PERMISO	UBICACIÓN	ACTO ADMINISTRATIVO	AUTORIDAD AMBIENTAL	EXPEDIENTE	5. PRORROGA	6. VIGENCIA	7. OBSERVACIONES	8. ESTADO
				Resolución 1037 de 30 de diciembre 2019			diciembre de 2021. EXPEDIENTE O.C. 025/19.		**de cumplimiento de la medida de compensación establecida para la UF4 mediante Expediente 2019ER7479**	
67	UF 2, 3 y 4	Ocupación de Cauce	6 obras hidráulicas	Resolución 1035 de 30 de diciembre 2019	CORPOCHIVOR	O.C 026/19	N/A Resolución1965 del 30 de diciembre de 2021	16 de enero de 2022 31 de enero de 2024	**Cerrado Mediante resolución No.266 del 24 de abril de 2023. Se declara la Perdida de la ejecutoria de un acto administrativo.**	NO VIGENTE
68	UF4	Ocupación de Cauce	Puente Piedra Campana	Resolución 1038 de 30 de diciembre 2019	CORPOCHIVOR	O.C 027-19	N/A Resolución 1963 del 30 de enero de 2021	16 de enero de 2022 31 de enero de 2024	**Vigente**	VIGENTE
69	UF2	Ocupación de Cauce		Resolución 539 del 13 de junio de 2022 O.C 003-21	CORPOCHIVOR	O.C 003-21	N/A	13 de junio de 2023	**Vigente Solicitud realizada mediante CTS-2021-00000435 del 3 de marzo de 2021 Permiso otorgado mediante res 539 de 2022 Permiso en proceso de prorroga mediante CTS-2023-00000442 del 17 de mayo de 2023 para etapa de operación y mantenimiento**	VIGENTE
70	UF 4	Permiso de Vertimientos	Peaje San Luis	Resolución 060 de 11 de feb de 2022	CORPOCHIVOR	P.V 004-21	N/A	Febrero de 2032	**En Proceso de desistimiento Auto No. 3525 del 23 de noviembre de 2023, Por**	EN PROCESO DE CIERRE

TABLA 7 PERMISOS AMBIENTALES TRAMITADOS POR EL CTS

N	UF	PERMISO	UBICACIÓN	ACTO ADMINISTRATIVO	AUTORIDAD AMBIENTAL	EXPEDIENTE	5. PRORROGA	6. VIGENCIA	7. OBSERVACIONES	8. ESTADO
									medio del cual se admite la solicitud de cancelación de un permiso de vertimientos.	
71	UF2	Permiso de Vertimientos		Resolución 350 del 6 de mayo de 2022	Corpochivor	P.V 005-21	N/A	10 años hasta mayo de 2032	**Vigente Permiso expedido mediante res 350 del 6 de mayo de 2022 para etapa de operación y mantenimiento**	VIGENTE
72	UF4	Ocupación de Cauce	Alc 469-470-471	Resolución 605 de 25 junio 2021	CORPOCHIVOR	O.C 002-21	N/A Resolución 471 del 27 de mayo de 2022 Prorroga parcial Oficio 2023EE10629 del 16 de agosto de 2023	Un año 25-jun-22 Un año 30 de julio de 2023 16 de noviembre de 2023	**En proceso de cierre** Sitio Inestable 16	EN PROCESO DE CIERRE
73	UF 1	Permiso de Vertimientos	Pesaje Macheta	Auto DRAG No. 02216001287 del 10 de noviembre de 2021	CAR	87713	N/A	N/A	**En Proceso de Tramite Solicitud realizada mediante CTS-2021-00000430 del 3 de marzo de 2021. mediante AUTO DRAG No. 02226002230 de 30 DIC. 2022 se realiza requerimiento para que se presente la actualización, complementación y aclaraciones se da respuesta mediante CTS-2023-0000188 rad CAR 20231017683-**	EN TRAMITE

TABLA 7 PERMISOS AMBIENTALES TRAMITADOS POR EL CTS										
N	UF	PERMISO	UBICACIÓN	ACTO ADMINISTRATIVO	AUTORIDAD AMBIENTAL	EXPEDIENTE	5. PRORROGA	6. VIGENCIA	7. OBSERVACIONES	8. ESTADO
									Permiso-A la espera de acto administrativo Para etapa de operación y mantenimiento	
74	UF1	Permiso de Vertimientos/ Ocupación de cauce	Peaje Macheta	Auto DRAG No 02226000581 de 22 de abril de 2022	CAR	87761	N/A	N/A	En proceso de tramite Solicitud realizada mediante CTS-2021-00000432 del 3 de marzo de 2021 Para etapa de operación y mantenimiento, A la espera de acto administrativo	EN TRAMITE

TABLA 7 PERMISOS AMBIENTALES TRAMITADOS POR EL CTS

N	UF	PERMISO	UBICACIÓN	ACTO ADMINISTRATIVO	AUTORIDAD AMBIENTAL	EXPEDIENTE	5. PRORROGA	6. VIGENCIA	7. OBSERVACIONES	8. ESTADO
75	UF4	Permiso de vertimientos y Ocupación de Cauce	Pesaje San Luis	N/A	COPOCHIVOR	006-22	N/A	N/A	En proceso de Tramite Solicitud realizada mediante P.V-CTS-2022-00001015 Del 1 de septiembre de 2022 Mediante CTS-2023-00000206 del 6 de marzo de 2023 A la espera de acto administrativo Para etapa de operación y mantenimiento Se solicita que dentro del trámite administrativo de solicitud del Permiso de Vertimientos del Área de Pesaje y de Servicio se incluyan los diseños e informes técnicos actualizados, que contienen la información unificada de las ARD generadas tanto en el Peaje como en el Área de Pesaje y de Servicio de San Luis de Gaceno	EN TRAMITE

TABLA 7 PERMISOS AMBIENTALES TRAMITADOS POR EL CTS

N	UF	PERMISO	UBICACIÓN	ACTO ADMINISTRATIVO	AUTORIDAD AMBIENTAL	EXPEDIENTE	5. PRORROGA	6. VIGENCIA	7. OBSERVACIONES	8. ESTADO
76	UF2	Concesión de aguas CCO	Quebrada alto de la arepa-	N/A	COPOCHIVOR	138-22	N/A	N/A	**En proceso de Tramite Solicitud realizada mediante: CTS-2022-00001017 del 1 de septiembre de 2016 Para etapa de operación y mantenimiento A la espera de acto administrativo Se solicitó certificación sanitaria de calidad de agua para consumo humano, por la cual se efectuó visita por parte de la secretaria de Salud el 2 de diciembre de 2022 Oficio No. 5626 del 7 de junio de 2024, la autoridad ambiental otorga 1 mes de plazo para que el Concesionario allegue La Autorización sanitaria favorable de la quebrada Alto de la Arepa.**	EN RPOCESO DE TRAMITE

TABLA 7 PERMISOS AMBIENTALES TRAMITADOS POR EL CTS										
N	UF	PERMISO	UBICACIÓN	ACTO ADMINISTRATIVO	AUTORIDAD AMBIENTAL	EXPEDIENTE	5. PRORROGA	6. VIGENCIA	7. OBSERVACIONES	8. ESTADO
77	UF1	Concesión de aguas	Pesaje Macheta.	N/A	CAR	95664	N/A	N/A	**VIGENTE Solicitud realizada mediante CTS-2022-00001014 del 1 de septiembre de 2022 Para etapa de operación y mantenimiento. A la espera de acto administrativo Se solicitó certificación sanitaria de calidad de agua para consumo humano, por la cual se efectuó visita por parte de la secretaria de Salud el 30 de noviembre de 2022**	VIGENTE

Fuente: Correspondencia recibida

APROVECHAMIENTO FORESTAL.

Expedientes VIGENTES (7)

1. Aprovechamiento Forestal – Expediente 55915
2. Aprovechamiento Forestal – Expediente 62497
3. Aprovechamiento Forestal – Expediente 500.33.2.17-007
4. Aprovechamiento Forestal – Expediente AF-006-17
5. Aprovechamiento Forestal – Expediente No. A.F 016-15
6. Aprovechamiento Forestal inmediato – Expediente 2017ER2130
7. Aprovechamiento Forestal – Expediente A.F 005-16

Los expedientes 65542, 62497, A.F 016-15 y 02017ER213 se encuentran en proceso de cierre BAMA, lo que refleja avances en el cumplimiento de las obligaciones ambientales. Sin embargo, los expedientes 500.33.2.17-007, A.F 005-16 y AF-006-17 permanecen vigentes, lo que exige un control y seguimiento permanente para garantizar su cumplimiento.

CONCESION DE AGUA.

Solo 2 expedientes están **NO VIGENTES:**

- Concesión de aguas Quebrada alto de la arepa-CCO Expediente 138-22
- Concesión de aguas Rio Lengupá Expediente C.A. 039-19

Expedientes VIGENTES

1. Concesión de Aguas – Expediente C.A. 120-16
2. Concesión de aguas Pesaje Macheta – Expediente 95664
3. Concesión de Aguas MACHETA – Expediente 59178
4. Concesión de Aguas MACHETA – Expediente 62930
5. Concesión de aguas Quebrada La Colorada – Expediente CA 018-19
6. Concesión de aguas Quebrada La Esmeralda – Expediente CA 016-19
7. Concesión de aguas Quebrada Chuapal – Expediente CA 017-19
8. Concesión de aguas Río Batá – Expediente CA 019-19
9. Concesión de aguas Quebrada San Agustinera – Expediente CA 015-19

Se dispone de 5 concesiones vigentes (45%), pero un 36% se encuentra en proceso de cierre, lo que representa un riesgo para la estabilidad de los derechos de uso de agua. Es prioritario acelerar los trámites de cierre, renovar concesiones y planificar nuevas solicitudes para asegurar la seguridad hídrica del proyecto.

PERMISOS DE OCUPACIÓN DE CAUSE.

Expedientes en estado VIGENTE (31 en total)

1. Ocupación de Cauce - Alcantarilla 194 - Expediente 65548
2. Ocupación de Cauce - Alcantarilla 239 – Expediente 55869
3. Ocupación de Cauce - Alcantarilla 98ª – Expediente 55862
4. Ocupación de Cauce 4 puentes y 11 Alcantarillas – Expediente 500.33.2.17-007
5. Ocupación de Cauce - Expediente O.C. 007-17, Puentes el Secreto, Caño arenoso y San Ignacio
6. Ocupación de Cauce Puente La Agustinera – Expediente O.C 025/19
7. Ocupación de Cauce – Puente Piedra Campana – Expediente O.C 027-19
8. Ocupación de Cauce – BOX 454 – Expediente OC 009-19
9. Ocupación de Cauce – Puente Agua Blanca – Expediente 72755
10. Ocupación de Cauce – Puente Aguas Calientes – Expediente O.C. 013-19
11. Ocupación de Cauce – Puente El Cangrejo – Expediente O.C. 012-19
12. Ocupación de Cauce – Puente El Salitre – Expediente 72756
13. Ocupación de Cauce – Expediente O.C - 006-17 obras hidráulicas
14. Ocupación Cauce – 23 obras. Expediente O.C. 011-18

15. Ocupación de Cauce – Alcantarilla 116 – Expediente 55767-compensación BAMA
16. Ocupación de Cauce – Alcantarilla 132 – Expediente 55838
17. Ocupación de Cauce – Alcantarilla 49 – Expediente 55865
18. Ocupación de Cauce – Alcantarilla 53A – Expediente 65543
19. Ocupación de Cauce – Puente vehicular Carranza – Expediente 66528
20. Ocupación de Cauce – Quebrada Agua Blanca – Expediente 62156
21. Ocupación de Cauce – ALC 135 – Expediente 65544
22. Ocupación de Cauce – ALC 202 – Expediente 65546
23. Ocupación de Cauce – Alcantarilla 169 – Expediente 65545
24. Ocupación de Cauce – Alcantarilla 78 – Expediente 55841
25. Ocupación de Cauce – Puente Sardinata – OC 011-19
26. Ocupación de Cauce – Quebrada Colorada – Expediente 65542
27. Ocupación de Cauce – Quebrada La Tocola – Expediente 65547
28. Ocupación de Cauce – CCO – Expediente O.C 003-21
29. Ocupación de Cauce – Alc 469-470-471 – Sitio Inestable 16 – Expediente O.C 002-21
30. Ocupación de Cauce – Expediente O.C 014-18 23/08/2018
31. Ocupación de Cauce – Puente EL Dátil – OC 010-19

Expedientes en estado NO VIGENTE (12 en total)

1. Ocupación Cauce – Puente Hoya Grande – Expediente O.C 001-18
2. Ocupación de Cauce – 6 obras hidráulicas – Expediente O.C. 007-16
3. Ocupación de Cauce – 6 obras hidráulicas – Expediente O.C. 007-16
4. Ocupación de Cauce – 9 obras hidráulicas – Expediente O.C 004-16
5. Ocupación de Cauce – Alcantarilla 20 – Expediente 55872
6. Ocupación de Cauce – Expediente O.C 003-16
7. Ocupación de Cauce – Quebrada Salitre – Puente Salitre – Expediente 55886
8. Ocupación de Cauce – 14 obras – Expediente O.C 010-18
9. Ocupación de Cauce – 6 obras hidráulicas (Nombre incompleto o genérico)
10. Ocupación de cauce – Expediente OC 014-18 23/08/2018
11. Ocupación de cauce – Puente Las Juntas – Expediente O.C 008-19
12. Ocupación de cauce – Puente EL Dátil – OC 010-19.

El 71% de los permisos están en proceso de cierre o no vigentes, lo que constituye un riesgo ambiental alto por la ausencia de soporte legal en las intervenciones. Únicamente el 21% de los permisos permanece vigente, limitando la capacidad de respuesta frente a emergencias y comprometiendo la implementación de los PMA.

PERMISOS DE VERTIMIENTOS.

Expedientes vigentes. (2)

1. Permiso de Vertimientos – Peaje San Luis – Expediente P.V 004-2
2. Permiso de vertimientos centro de control y operación.

Expedientes No vigentes. (2)

1. Permiso de Vertimientos – Pesaje Macheta – Expediente 87713
2. Permiso de Vertimientos / Ocupación de Cauce – Peaje Macheta – Expediente 8776

Actualmente, solo dos permisos se encuentran vigentes (Peaje San Luis y Centro de Control y Operación). En el caso del Peaje Machetá, los permisos se encuentran vencidos, representando un riesgo ambiental y jurídico. en el cual está realizando la disposición de los residuos líquidos domésticos por medio de un tercero que cuenta con los permisos ambientales pertinentes.

Existe un trámite en curso en San Luis de Gaceno, pero en conjunto el estado es: 50% vencido, 33% vigente y 17% en trámite, lo cual evidencia la necesidad de priorizar renovaciones y agilizar

ZODMES

Vigentes (3)

1. ZODME Z2 – EXP R.C.D 007-18
2. ZODME Z-1 Y Z-7
3. ZODME Z-26 – San Luis de Gaceno

No vigentes (3)

1. ZODME Z-1 Y Z-7
2. ZODME Z-11, Z-3, Z-39
3. ZODME Z4B – EXP R.C.D 005-18

Levantamientos de veda VIGENTES (5)

1. **Levantamiento de veda – Expediente No. 0396**
2. **Levantamiento de veda – Expediente ATV 622**
3. **Levantamiento de veda regional LV-02**
4. **Levantamiento de veda regional parcial y temporal – Expediente 01-17**
5. **Levantamiento parcial de veda – ATV 0352 MADS**

De acuerdo a la información suministrada por la empresa Joyco contrato 416 de 2015 Ningún expediente se encuentra vigente, lo que genera un riesgo ambiental y jurídico relevante.

El 50% de los expedientes está en proceso de cierre y el otro 50% fue archivado o cerrado, dejando sin soporte ambiental la disposición de materiales de excavación y estériles.

En la UF 1, 2, 3 y 4, solicitud de proceso de cierre:

Solicitud de cierre al permiso de levantamiento de veda, otorgado mediante la Resolución 512 del 28 de marzo de 2016. Expediente ATV 352, por delegación del MADS, el proceso de cierre se adelanta por parte del CTS con la autoridad ambiental, CORPOCHIVOR.

Permisos ambientales en trámite.

En la siguiente tabla se relacionan los tramites adelantados durante el trimestre ocurrido entre el 01 de marzo a mayo 31 de 2025, ante las autoridades ambientales relacionadas con el Proyecto:

No.	REMITENTE	PERMISO/ TEMA/UF	EXPEDIENTE	ASUNTO
1	CORPOCHIVOR	Concesión de aguas	138-22	Se encuentra a la espera de definición de sistema de acueducto del municipio de Sutatenza.
2	CORPORINOQUIA	Ocupación de Cauce por Gestión del Riesgo	Concepto 500.8.2.21-0118	En trámite, a la espera de acto administrativo por parte de Corporinoquia.

Fuente Informe Trimestral 39 – CTS

3.3.3.1 Trazabilidad y seguimiento a las compensaciones ambientales.

Nº	UF	Autoridad Ambiental	Acto Administrativo	Específico	Avance
1	UF1	CAR	Resolución DJUR 50247000566 del 4 de diciembre de 2024	Reforestación 100 árboles	0%
2	UF1	CAR	Se incluyen 22 actos administrativos de 22 permisos ambientales de la UF1	Modificación compensación BAMA, compra de predio	50%
3	UF2	CORPOCHIVOR	2022EE11473 del 26 de septiembre de 2022	Kit monitoreo calidad de agua	95%
4	UF1	CORPOCHIVOR	Resolución 1032 del 30 de diciembre de 2019	Implementación de estrategias para la protección de fauna silvestre	100%
5	UF2	CORPOCHIVOR	Resolución 1032 del 30 de diciembre de 2019	Gestión del riesgo: fortalecimiento de organismos de socorro	100%
6	UF3	CORPOCHIVOR	Resolución 1032 del 30 de diciembre de 2019	Compra de predios en áreas de Cuchilla Negra y/o San Cayetano	100%
7	UF4	CORPOCHIVOR	Resolución 1032 del 30 de diciembre de 2019	PSA (estufas–reconversión productiva)	100%
8	UF4	CORPOCHIVOR	Resolución 1032 del 30 de diciembre de 2019	Acciones para el uso eficiente del recurso	100%

Fuente: información suministrada por el concesionario.

Respecto de la Resolución 1032 del 30 de diciembre de 2019, expedida por CORPOCHIVOR, relacionada con las medidas de manejo ambiental, se incluye la implementación de estrategias para la protección de fauna silvestre, la gestión del riesgo mediante el fortalecimiento de organismos de socorro, la adquisición de predios en áreas estratégicas de la Cuchilla Negra y/o San Cayetano, la implementación de esquemas de Pagos por Servicios Ambientales (PSA) orientados a la reconversión productiva, así como acciones para el uso eficiente de los recursos naturales. En reunión con la Interventoría Ambiental se evidenció que estas actividades han sido ejecutadas en un 100%, respaldadas mediante acto administrativo expedido por CORPOCHIVOR; sin embargo, se precisó que aquellas acciones que, por su naturaleza, requieren continuidad, seguirán

ejecutándose durante junio de 2025 por parte del Concesionario (CTS), en cumplimiento de las obligaciones ambientales vigentes.

3.3.3.2 Trazabilidad Periodo de Cura

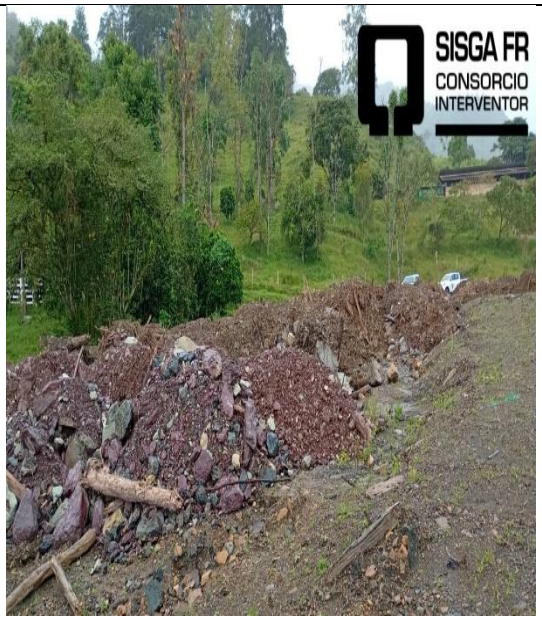
Se presenta la trazabilidad relacionada con el **Periodo de Cura**, información que se encuentra supeditada a lo reportado por el ingeniero ambiental **Rafael** de la Interventoría JOYCO, en el marco del Contrato de Interventoría No. 416 de 2015

Origen del Periodo de Cura

1. **Origen del Periodo de Cura:**
   Mediante oficio de la interventoría (Comunicación 21 07 24/416 2015, radicado ANI No. 20244090849822 2, del 15 de julio de 2024, con alcance del 9 de agosto de 2024, radicado 20244090978342), se solicitó al Concesionario Transversal del Sisga S.A.S. (CTS) presentar y definir las **zonas de depósito autorizadas** en el marco del Contrato de Concesión APP No. 009 de 2015.
   Como medida correctiva se estableció un **Periodo de Cura de diez (10) días** para atender dicha solicitud.
2. **Notificación del Periodo de Cura:**
   La interventoría notificó este plazo a través de oficio del 6 de septiembre de 2024 (radicado ANI No. 20245030317391 e interno JOYCO 175956 del 9 de septiembre de 2024). La ANI no objetó el requerimiento, quedando en firme la obligación de respuesta del Concesionario.
3. **Acción del Concesionario:**
   El 23 de septiembre de 2024, el Concesionario manifestó estar adelantando actividades de sondeo con la firma **GEOTRANSVIAL S.A.S.**, con el fin de evaluar la viabilidad de predios (Cañadas, Las Manitas y Cartagena) para su designación como **Zonas de Disposición (ZD2)** o **Zonas de Nivelación Topográfica (ZNT)**. No obstante, dicha gestión corresponde a estudios preliminares y **no acreditó la existencia de zonas con autorización ambiental vigente**.
4. **Reiteración de la interventoría:**
   El 7 de junio de 2025 (radicado ANI No. 20254090739002), la interventoría reiteró la obligación al CTS de entregar una respuesta definitiva sobre los sitios autorizados para disposición final de **RCD, material de excavación y derrumbes**, con el fin de proceder al cierre del Periodo de Cura.
5. **Situación actual:**
   El **Periodo de Cura se encuentra vencido** sin que el Concesionario haya presentado la información definitiva que acredite zonas de disposición autorizadas. Aunque existen avances técnicos relacionados con la recolección de información y estudios de campo, éstos **no resultan suficientes** para dar por cumplida la obligación contractual ni para cerrar el periodo de cura.

3.3.3.3 Estado actual del predio Cartagena.









En el predio denominado Cartagena se evidencia la disposición de material producto de actividades de excavación y derrumbes. Sin embargo, este sitio se encuentra presuntamente cerrado debido a que no cuenta con la respectiva autorización ambiental ni con un diseño técnico que garantice medidas de estabilización y control sobre la inestabilidad del terreno. Esta situación representa un riesgo desde el punto de vista ambiental y geotécnico, ya que la falta de planificación y aval técnico limita la viabilidad de su uso como zona de disposición final, comprometiendo el cumplimiento contractual y la gestión adecuada de los residuos generados en el proyecto. A la fecha del presente informe, la interventoría JOYCO, el 7 de junio de 2025 (radicado

ANI No. 20254090739002), reiteró la obligación al CTS de entregar una respuesta definitiva sobre los sitios autorizados para disposición final de RCD, material de excavación y derrumbes, con el fin de proceder al cierre del Periodo de Cura. El 7 de junio de 2025 (radicado ANI No. 20254090739002), la interventoría reiteró la obligación al CTS de entregar una respuesta definitiva sobre los sitios autorizados para disposición final de RCD, material de excavación y derrumbes, con el fin de proceder al cierre del Periodo de Cura.

6. Trámite de permisos minero – ambientales

En cuanto a los trámites del Concesionario ante la Agencia Nacional Minera con base en los informes ambientales del CTS, se relacionan en la Tabla 8.

Tabla 8. Gestión Autorizaciones Temporales Mineras.

No. ORDEN	RESOLUCIÓN No.	APROBADA		AUTORIZACIÓN TEMPORAL No.	LOCALIZACIÓN (MUNICIPIO)	FECHA	ESTADO ACTUAL
		SI	NO				
1	001370	X		RB2-15301	San Luis de Gaceno – Boyacá	Abril 27 de 2016	El Concesionario mediante oficio CDS-GA-2011-2017 radicado de la Agencia Nacional Minera No. 20175500359582 del 22 de diciembre de 2017, presenta la renuncia a la Autorización Temporal.
2	001372	X		RB2-15201	San Luis de Gaceno – Boyacá	Abril 27 de 2016	El Concesionario mediante oficio CDS-GA-2010-2017 radicado de la Agencia Nacional Minera No. 20175500359602 del 22 de diciembre de 2017, presenta la renuncia a la Autorización Temporal. Mediante Resolución VSC 516 del 21 de mayo de 2018 se da por terminada.
3	001373	X		RB2-15411	Macanal – Boyacá	Abril 27 de 2016	El Concesionario mediante oficio CDS-GA-1286-2017 radicado de la Agencia Nacional Minera No. 20175500275102 del 27 de septiembre de 2017, presenta la renuncia a la Autorización Temporal.
4	001414	X		RB2-11171	Macheta – Manta – Cundinamarca	Abril 28 de 2016	El Concesionario mediante oficio CDS-GA-1287-2017 radicado de la Agencia Nacional Minera No. 20175500273922 del 26 de septiembre de 2017, presenta la renuncia a la Autorización Temporal. Mediante Resolución VSC 360 del 17 de abril de 2018 se da por terminada.
5	001415	X		RB2-11351	San Luis de Gaceno – Boyacá	Abril 28 de 2016	El Concesionario mediante oficio CDS-GA-2012-2017 radicado de la Agencia Nacional Minera 20175500359592 del 22 de

							diciembre de 2017, presenta la renuncia a la Autorización Temporal. Se da por terminada mediante Resolución VSC 588 del 18 de junio de 2018
6	001620	X		RB2-16091	Garagoa – Boyacá	Mayo 11 de 2016	La Agencia Nacional de Minería declara la terminación anticipada de la autorización temporal No. RB2-16091 y se toman otras determinaciones mediante la Resolución No. VSC-001126 del 31 de octubre de 2017
7	001630		X	RB2-16571	Santa María – Boyacá	Mayo 11 de 2016	Descartado
8	0287	X		RJS-08261	San Luis de Gaceno – Boyacá	Marzo 6 de 2017	Mediante oficio CDS-GA-1516-2018 radicado 20185500509422 del 6 de mayo de 2018 el Concesionario solicitó a la Agencia Nacional de Minería prorroga a la Autorización temporal. Mediante oficio CDS-GA-1628 -2018 radicado 2018ER2050 del 02 de noviembre de 2018, manifestó el desistimiento a la solicitud de licencia ambiental para la autorización temporal No. RJS-08261. Mediante Resolución 797 del 26 de noviembre de 2018, se ordena el desistimiento y archivo definitivo del trámite administrativo de solicitud de licencia ambiental.
9	983	x		TIK-08151	San Luis de Gaceno y Santa María – Boyacá	7 noviembre de 2018	La Agencia Nacional de Minería conceda la autorización temporal

Fuente: Actos administrativos relacionados.

Etapa Constructiva

- Indicadores de cumplimiento ficha DAGA – 1.3 – 03 (Trimestral No. 39)

$$autoriza = \left(\frac{autoriza\ y\ permisos\ tramitados}{autoriza\ y\ permisos\ requeridos}\right) * 100$$

$$\frac{77}{77} * 100 = 100\%$$

Etapa Operación y mantenimiento

1. No. de autorización y permisos tramitados/ No. de autorización y permisos requeridos x 100

$$\frac{23}{25} * 100 = 92\%$$

Teniendo en cuenta que el Concesionario en algunas ocasiones solicita plazos adicionales para atender los requerimientos de las Autoridades Ambientales, esto prolonga el trámite. Las Autoridades Ambientales requieren toman un tiempo para autorizar los permisos ambientales, que no depende directamente de la Concesión, lo que ha generado atrasos en algunas obras. La Interventoría verifica que los trabajos a ejecutar cuenten con los debidos permisos emitidos por las Corporaciones regionales y Ministerio de Ambiente y Desarrollo (MADS) cuando aplica.

Para el presente informe el indicador de requisitos legales para la etapa de operación y mantenimiento se incrementa al 92%, toda vez que se obtuvo respuesta de CORPOCHIVOR respecto de Respuesta oficio 2024ER1131 de fecha de 09 de febrero de 2024 AF 006-17- Solicitud de soporte de pago de facturas 321 y 322

A continuación, se mencionan los requerimientos atendidos por el Concesionario durante el Trimestre No. 39, ocurrido entre el 01 de marzo y el 31 de mayo de 2025 las Autoridades ambientales tuvieron los siguientes requerimientos que se enlistan a continuación:

Materiales pétreos: Según trimestral No. 39, el Concesionario utilizó materiales pétreos procedentes de La Milagrosa. Las medidas implementadas para el manejo de materiales pétreos y concretos fueron:

- Respecto al almacenamiento temporal de los materiales pétreos e insumos adquiridos, estos se realizan en áreas cercanas a los frentes de obra, en algunos casos en predios privados estableciendo acuerdos con los propietarios, para así no obstaculizar los trabajos y dar cumplimiento a las medidas establecidas en el PAGA.

- Medidas de manejo:

  - En los frentes de obra se acopió material máximo para 2 jornadas laborales.

  - El acero, cemento y herramientas menores fueron acopiados en los campamentos de los contratistas.

  - El personal utilizó elementos de protección personal adecuados para la manipulación del concreto.

  - Los materiales pétreos fueron transportados desde el sitio de acopio hasta los frentes de obra. Se mantiene la cantidad a utilizar durante la jornada de trabajo.

7. **Concreto Asfáltico:** En el trimestre el Concesionario no utilizó asfalto sólido ni emulsión, adquiridos del proveedor CTU en la etapa de operación y mantenimiento.

❖ **Proveedores de materiales**

A la fecha de corte del presente informe, el Concesionario adquiere los materiales pétreos de terceros, los cuales cuentan con los permisos mineros y ambientales vigentes. En la Tabla 9 se relaciona la información de los proveedores utilizados en la etapa de operación y mantenimiento.

Tabla 9. Permisos de Proveedores de Materiales.

PROVEEDOR	ACTO ADMINISTRATIVO Licencia Ambiental	Vencimiento	No. Autorización Minera	Vencimiento
La Milagrosa	Res. No. 134 del 27 de febrero de 2008	Al término del proyecto	ICQ-08298	20 de abril de 2038
Gravimáx	Res. No. 0108 del 22 de marzo de 2001	Al término del proyecto	00045-15/GFBP-02	18 de noviembre de 2031
Triturados valles de Tenza	Res. No. 00425-15 del 25 de noviembre de 1996	2028	00214-15	18 de diciembre de 2028
Compañía química y minera de Colombia (PULIROD)	Res.3239 de 30 de noviembre de 2006	09/03/2036	BIF-151	09 de marzo de 2036
Concretellez	Res. 200.15.06-1051	Vigencia hasta 2034	GF8-143	07 de junio de 2034
Arietes – Inversiones Catadia	P.M.A. 838-15	Vigencia hasta 2050	00838-15	18 de noviembre de 2050
CTU (proveedor asfalto)	Auto DRSC No. 09216002613 de 6sep.2021	Renovación p. emisiones atmosféricas Res. 1894 de septiembre 06 del 2016	NA	NA

Fuente: Correspondencia recibida del CTS.

❖ Indicadores de cumplimiento ficha PAC-2.1-04

Etapa de Operaciones y Mantenimiento:

– Material procedente de fuentes autorizadas / Volumen de material adquirido (marzo 01 – mayo 31 de 2025).

Materiales de construcción: (188 m3/188 m3) *100=100%

– Fuentes utilizadas en el periodo / Fuentes autorizadas (marzo 01 – mayo 31 de 2025).

Fuentes de material: (1/1) *100=100%

3.3.4 Manejo y disposición final de escombros, lodos y materiales de excavación, (PAC-2.4-07)

Para la disposición final de escombros, lodos y materiales de excavación, el Concesionario cuenta con la figura de donaciones, la cual debido a la disminución de material de excavación sobrante que se genera en etapa de mantenimiento y operación ha sido muy oportuna y correctamente manejada por el Concesionario.

A continuación, se relacionan los sitios y forma de disponer que el CTS, ha utilizado.

ZODMES

ZODME Z4B

Mediante la Resolución 1370 de CORPOCHIVOR del 6 de diciembre de 2023, el proceso fue debidamente cerrado y archivado.

Z26

Se agotó su capacidad de almacenamiento, por tanto, el CTS adelantó gestión para el cierre.

ZODME 4C

CORPOCHIVOR, expediente R.C.D 004-18 Archivado mediante resolución 184 del 26 de marzo de 2024.

ZODME 4B

CORPOCHIVOR, expediente R.C.D 005-18 Archivo del expediente mediante resolución 1370 del 06 de diciembre de 2023.

ZODME 2

CORPOCHIVOR, expediente R.C.D 007-18. Archivado mediante resolución 202 del 08 de abril de 2024.

ZODME Z26

Se adelantó el cierre entre el CTS y la Propietaria es decir la Sra. Jaqcqueline Sánchez Olarte Ramírez. Se logró Acta de reunión adelantada el pasado 18 de diciembre de 2024 y se cuenta con Acta de recibo a satisfacción de la Propietaria. Las actividades adelantadas en el Predio, para el proceso de cierre, fueron las siguientes: conformación de terraza, el perfilado de los taludes, obras complementarias para descole de alcantarilla y reconformación de zanjas perimetrales; revegetalización al 100%. En abril de 2024, se radicó el plan de cierre y abandono mediante comunicado CTS-2022-00000408 de 8 de abril de 2022, así mismo mediante comunicado CTS-2022-00000476 del 29 de abril de 2022, se presentan últimos avances de lo requerido por la autoridad ambiental, lo cual fue verificado durante visita el día 17 de agosto de 2023, por lo que a la fecha se espera el pronunciamiento de CORPOCHIVOR.

ZODME Z39

Actualmente esta zona de disposición de RCD, cumple con lo requerido y con los compromisos celebrados con el Propietario del predio. Por lo cual, mediante comunicado CTS-2022-00000351 de marzo 24 del 2022, se remite informe final de actividades a CORPOCHIVOR. Así mismo, mediante comunicado 2022EE4026 del 21 de abril de 2022, Corpochivor solicitó allegar firma de paz y salvo con propietario del Z39, el cual fue remitido mediante comunicado CTS-2022-00001117 y radicado Corpochivor 2022ER9806 del veintinueve (29) de septiembre del año 2022.

Finalmente, el 10 de abril del 2023 se solicitó a la corporación mediante comunicado CTS-2023-00000300, con número de radicado 2023ER3206 realice el archivo definitivo de la Zodme, a lo cual, Corpochivor dio respuesta mediante oficio 2023EE4574 del 27 de abril de 2023, informando al concesionario que la Zodme Z39 fue archivada mediante resolución 231 del 22 de abril de 2021 dentro del expediente 2016ER6254.

ZODME Z4C

A criterio de las áreas pertinentes, se solicitó desistimiento de esta zona de disposición a través del comunicado CTS-2022-00000789 y radicado 2022ER7055 el 18 de julio de 2022. Posteriormente, la Corporación informa al Concesionario mediante oficio 2023EE9048 del 10 de agosto de 2022, recibo de la información suministrada. Así mismo, hace mención del acceso a la solicitud de desistimiento del permiso, una vez emitan a la Transversal del Sisga el cobro por visita de verificación llevada a cabo el 23 de marzo de 2022.

Por lo anterior, mediante 2023EE08816 del 19 de julio de 2023, la Corporación allega factura de cobro por visita de seguimiento. Finalmente, mediante la Resolución No. 184 de 26 de marzo de 2024, se declara la pérdida de fuerza ejecutoria de la Resolución No 221 del 09 de mayo de 2019.

ZODME 4B

Mediante Resolución 1370 de CORPOCHIVOR del 6 de diciembre de 2023, fue debidamente cerrado y archivado.

- **Estado ZODME'S**

En la Tabla 10 se detallan las zonas de disposición final (ZODME'S), que cuentan con todos los permisos para realizar la disposición final de los materiales sobrantes y lo que se ha dispuesto a la fecha relacionada con el último Trimestral no objetado por la Interventoría JOYCO contrato 416 de 2015

Tabla 10. ZODME'S

UF	NOMBRE ZODME	LOCALIZACIÓN	PROPIETARIO	CAPACIDAD	VOLUMEN ACUMULADO (m3) *	% UTILIZADO	CONCEPTO AMBIENTAL	CONCEPTO PLANEACIÓN	PERMISO PROPIETARIO
1	C Z1	Chocontá (PR4+000)	María Paulina de Lourdes Fajardo	50.000 m3	50.157,19	100%	**Cerrado** mediante oficio CAR 02202100488 del 30-01-2020	Res No. 003 de enero de 2017	12-09-2016
1	C Z7	Machetá (PR23+150)	Alcaldía de Machetá	20.000 m3	14.184,59	70.92%	**Cerrado** mediante oficio CAR 02202100488 del 30-01-2020	25-01-2017	19-09-2016
1	C Z11	Guateque (PR45+000)	José Álvaro Salas	190.000 m3	62.604,71	32.95%	**Cerrado** mediante Res. No. 942 del 28 de diciembre del 2020	18 -08-2016	09-08-2016
4	PC Z26	Predio Acapulco (P63+700)	Jacqueline Sánchez	230.000 m3	226.666,68	98.5%	**En Proceso** En febrero de 2025, el CTS adelanta la solicitud de cierre con la Autoridad Ambiental	28-10-2015	25-09-2016
4	C Z39	Santa María (PR55+000)	Luis Sánchez	10.000 m3	10.000	100%	**Cerrado** con Resolución No. 231 del 22 de abril de 2021	10/04/2017	18/08/2016
3	PCD Z2	Macanal (PR27+600)	Wlafran Erberto Romero Perilla	84.594 m3	0	0	**Cerrado** resolución No 202 de 08 de abril 2024, la pérdida de fuerza de ejecutoria de la resolución No 970 del 16 de diciembre de 2019.	06-03-2018	Sin fecha
4	A Z4B	San Luis de Gaceno (PR66+800)	Ana Elvira Ruiz de Quintero	234.863 m3	76.043	32.4%	**Cerrado** Resolución 1370 del 6 de diciembre de 2023.	20-10-2017	A la fecha, no lo remite el Concesionario
4	PCD Z4C	San Luis de Gaceno (PR68+350)	Ana Elvira Ruiz de Quintero	78.845 m3	0	0	**Cerrado** Resolución No 184 de 26 de marzo de 2024, la pérdida de fuerza ejecutoria de la resolución No 221 del 09 de mayo de 2019	20-10-2017	A la fecha, no lo remite el Concesionario

Fuente: Informes trimestrales ambientales del Concesionario.

C: Cerrado, PC: Proceso de cierre, A: Activo, PCD: Proceso de cierre por desistimiento.

Las Zodmes Z1, Z7, Z11, Z26 y Z39, contó con permiso ICANH número 6570 del 11 de mayo de 2017.

Las Zodmes Z2, Z4B y Z4C, contó con permiso ICANH número 7552 del 30 de julio de 2018. La ZODME 4B se encuentra debidamente cerrada.

La Zodme Z3. Fue descartada y no se utilizó en etapa constructiva ni operativa, cerrada mediante Resolución 231 del 22 de abril de 2021.

La Zodme Z26, continua a la fecha en espera del cierre por parte de la Autoridad Ambiental.

- ❖ Manejo de material sobrante de excavación (TRIMESTRAL 39)

A continuación, se presenta el registro de material dispuesto en las zonas habilitadas durante el periodo del presente informe, para la etapa operativa (UF1, UF2 Y UF3) y etapa constructiva (UF4), así como la donación de materiales a los predios y reutilización de materiales en paisajismo, mejoramiento vial, entre otros, la información presentada se reporta de acuerdo con el Informe Trimestral No. 39, (01 de marzo – mayo 31 de 2025).

Destino	UF	Marzo	Abril	Mayo	Total (m^3)
Donación La Granja (Pr23+750)	1	180	80	0	260
Donación Cartagena 2 (Pr29+500)	3	90	0	0	90
Donación Menor Lt PR (47+300)	3	80	0	0	80
Paisajismo	4	10	0	10	20
Conformación de Acceso PR (67+850)	4	60	0	0	60
Puerto Bata (25+240)	2	0	50	30	80
Donación PR 55+400	4	120	50	170	340
Donación La Primavera (Pr 86+200)	4	0	0	60	60
Conformación ALC 734 PR (74+00)	4	0	0	100	100
	Total, general m^3	**540**	**180**	**370**	**1090**

Fuente: Informe Trimestral No. 39 - CTS.

DERRUMBES

Para el periodo reportado no se generaron eventos asociados con avenidas torrenciales y/o pérdida de bancas por crecida súbita de cuerpos de agua, tal como sucedieron durante la emergencia ocurrida en mayo y junio de 2024, y que fue debidamente reportado por la Interventoría a la ANI desde diferentes áreas.

Sin embargo, durante el periodo reportado se presentaron derrumbes asociados a zonas inestables a lo largo del corredor vial, o caída de materiales como rocas o árboles, situaciones que fueron atendidos por la Concesión desde el área de operación y mantenimiento vial. A continuación, en la siguiente tabla se muestra el registro de estas novedades ocurridas entre el 06-30 de junio de 2025.

No.	ID	FECHA	PR	UF	RUTA	TIPO DE INCIDENTE VIAL Y/O NATURAL	VOLUMEN (M3)
1	21.385	01/06/2025	53+900	UF4F	5608	DERRUMBE	150
2	21.386	01/06/2025	53+130	UF4F	5608	DERRUMBE	120
3	21.390	01/06/2025	63+950	UF4F	5608	CAÍDA DE ÁRBOL	1
4	21.392	01/06/2025	59+600	UF4F	5608	CAÍDA DE ROCAS	1
5	21.394	01/06/2025	15+580	UF1F	5607	CAÍDA DE ÁRBOL	10
6	21.395	01/06/2025	69+80	UF4F	5608	CAÍDA DE ÁRBOL	5
7	21.397	01/06/2025	60+450	UF4F	5608	CAÍDA DE ÁRBOL	2
8	21.400	02/06/2025	34+900	UF1F	5607	CAÍDA DE ÁRBOL	1
9	21.401	02/06/2025	58+50	UF4F	5608	DERRUMBE	4
10	21.402	02/06/2025	7+40	UF2F	5608	DERRUMBE	6
11	21.403	02/06/2025	49+30	UF4F	5608	CAÍDA DE ÁRBOL	1
12	21.404	02/06/2025	8+700	UF2F	5608	DERRUMBE	8
13	21.409	02/06/2025	11+900	UF2F	5608	CAÍDA DE ROCAS	1
14	21.410	02/06/2025	62+640	UF4F	5608	DERRUMBE	10
15	21.413	03/06/2025	62+700	UF4F	5608	DERRUMBE	70
16	21.414	03/06/2025	1+30	UF1F	55CN03	CAÍDA DE ÁRBOL	2
17	21.415	03/06/2025	72+500	UF4F	5608	DERRUMBE	3
18	21.420	03/06/2025	16+340	UF1F	5607	DERRUMBE	2
19	21.429	05/06/2025	68+190	UF4F	5608	DERRUMBE	50
20	21.430	05/06/2025	7+250	UF2F	5608	DERRUMBE	2
21	21.432	05/06/2025	67+980	UF4F	5608	DERRUMBE	20
22	21.433	05/06/2025	57+900	UF4F	5608	CAÍDA DE ÁRBOL	1

Fuente: Los Autores

Así mismo, es de resaltar que el seguimiento y control de estos eventos están a cargo del área de operación y mantenimiento de la vía. Por lo tanto, para más información del reporte generado por la Concesión, se debe remitir al Informe Gerencial 118.

Critico

Se evidencia la necesidad de tenencia de "*sitios de disposición definidos*" no objetados por la Interventoría y más un sitio con concepto y/o permiso de la Corporación, acorde con la localización ya que los documentos técnicos, (Apéndice Técnico 2, capitulo 3 OPERACIÓN DEL PROYECTO, numeral 3.3 obligaciones Particulares de Operación, numeral 3.3.3 Atención a Usuarios, Sección 3.3.3.1.6 Derrumbes) solicitan la disposición de "*derrumbes*" en sitios autorizados como botaderos. A la fecha de elaboración del presente Informe, el CTS, **no ha radicado en la correspondencia recibida de esta Interventoría, algún sitio con las características descritas, razón por la cual y en caso que ocurran eventos relacionados con lluvias y derrumbes, como los ocurridos entre mayo a junio de 2024, se presentaría condición crítica para el Proyecto donde sea que ocurra, debido a que el CTS, debe asegurar el paso vehicular en todo momento de la Operación del Proyecto**.

Además de lo expuesto, el tema fue requerido por la ANI, mediante el oficio Radicado No. 20256050189531, fechado junio 03 de 2025, recibido el 04 de junio de 2025 en correspondencia de la Interventoría, con respuesta parcial de la Interventoría JOYCO mediante el comunicado 22-06-25/416-2015, la cual fue revisada y sin observaciones por parte del Área Jurídica de la misma Interventoría. En los soportes ANEXO 4, del presente Informe se incluye tanto el Requerimiento de la ANI, como la propuesta de respuesta de la Interventoría.

Además, se reiteró al CTS, por parte de esta Interventoría la necesidad de definir un sitio con concepto y/o permiso de la Autoridad Ambiental, para la disposición de derrumbes, tal y como exigen los documentos contractuales del Proyecto, mediante el comunicado 16-06-25/416-2014, también incluido en el Anexo 4 del presente. Lo cual y una vez se tenga la respuesta no objetada por la Interventoría se podrá proceder con el cierre de un periodo de cura pendiente.

- **TRAZABILIDAD PERIODO DE CURA**

Origen del Periodo de Cura

Mediante oficio de interventoría (Comunicación 21-07-24/416-2015, radicado ANI No. 20244090849822-2, del 15 de julio de 2024, con alcance del 9 de agosto de 2024, radicado 20244090978342), se solicitó al concesionario definir y presentar las zonas de depósito autorizadas conforme al contrato de Concesión APP No. 009 de 2015.

Se estableció un Plazo de Cura de diez (10) días para atender esta solicitud.

Notificación del Plazo de Cura

La interventoría comunicó dicho plazo, no objetado por la ANI, mediante oficio del 6 de septiembre de 2024 (radicado 20245030317391 en interventoría; JOYCO 175956 el 9 de septiembre de 2024). Así, oficialmente inicia el periodo para que la concesión responda con la información requerida.

Acción del Concesionario

El 23 de septiembre de 2024, la Concesión Transversal del Sisga S.A.S. (CTS) respondió que estaba realizando actividades de sondeo con GEOTRANSVIAL S.A.S. para recolectar información técnica que permita definir la viabilidad de predios (Cañadas, Las Manitas, Cartagena) como Zonas de Disposición (ZD2) o Zonas de Nivelación Topográfica (ZNT). Esto evidencia que, aunque no se entregaron zonas ya autorizadas, se encuentra en curso el estudio técnico para su eventual designación.

Reiteración por parte de la interventoría

El 7 de junio de 2025 (radicado ANI No. 20254090739002), la interventoría reiteró la necesidad de una respuesta definitiva sobre los sitios disponibles para disposición final de RCD, material de excavación y derrumbes, a fin de proceder con el cierre del Plazo de Cura previamente notificado.

Situación actual del Plazo de Cura

El plazo originalmente otorgado ya venció sin que se presentara información definitiva sobre zonas autorizadas.

La intervención está inconclusa: aunque existe un avance técnico (levantamiento de estudios), ese avance no ha sido suficiente para clausurar el periodo de cura.

- ❖ Indicadores de cumplimiento ficha PAC-2.2-05. (TRIMESTRAL 39)

Etapa Operación y mantenimiento

INDICADORES DE GESTIÓN- ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	PORCENTAJE
Material utilizado en Paisajismo $MUP=\left(\frac{\text{Cantidad de material en paisajismo}}{\text{Material generado en el periodo}}\right)*100$	20m3 / 1090m3 = 1,8%
Material de escombros reutilizado $MER=\left(\frac{\text{Material reutilizado en el periodo}}{\text{Material generado en periodo}}\right)*100$	160m3 / 1090m3 x 100 = 14.7%
Material sobrante donado $MSD=\left(\frac{\text{Material donado en el periodo}}{\text{Material generado en periodo}}\right)*100$	910m3 / 1769 m3 * 100= 83,5%

Fuente: Informe Trimestral 39.

Durante la etapa de operación y mantenimiento, se presentó reutilización reflejando aumento respecto al periodo anterior, de otra parte, el uso del material sobrante no se utilizó en paisajismo y material donado con un porcentaje del 83,5% de RCD, evidenciando disminución en el uso de este tipo de residuos por el Proyecto a través de las figuras en cuanto a zonas de depósito definidas. Además, desde el 26 de julio del 2024 a través de la reunión sostenida en las instalaciones de la

Interventoría, producto del recorrido en campo en compañía de la ANI se definieron 4 posibles alternativas, respecto de los volúmenes, requisitos y decisiones respecto de los RCD y la forma de disposición, que se muestran a continuación:

TIPO DE ZONA	VOLUMEN	QUIEN APRUEBA	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
1. Zona de donación menor	De 1m3 a 200m3	Concesión	1.Revisión preliminar de la zona (técnico-ambiental). 2.Solicitud del propietario. 3. Permiso firmado con un alcance claro y registro fotográfico 4. Certificado de tradición y libertad que acredite la pertenencia del predio del peticionario.
2. Zona de disposición	– Mayor a 200 m3 y hasta 7.000m3 o máximo 8.000m3	Interventoría (especialistas)	1.Revisión preliminar de la zona (técnico-ambiental). 2.Diseños técnicos (hidráulico, estructural, geotécnico y topográfico). 3.Solicitud del propietario 4. Permiso firmado con un alcance claro y registro fotográfico 5. Certificado de tradición y libertad que acredite la pertenencia del predio del peticionario. 6. Certificado del uso del suelo. 7.Doc Manejo ambiental.
3. Zona de nivelación topográfica	Mayor a 7.000m3 u 8.000m3 (según sea el caso).	AAC (Autoridad Ambiental Competente)	Los que considere la AAC
4.ZODMES	Mayor a 7.000m3 u 8.000m3 (según sea el caso).	AAC (Autoridad Ambiental Competente)	Los que considere la AAC

Fuente: Los Autores

3.3.5 Manejo y disposición final de residuos sólidos convencionales y especiales (PAC-2.5-08)

Gestión de Residuos convencionales

La disposición de residuos sólidos convencionales se ha venido realizando a través de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios (U.S.P.D) de los municipios de Macheta, Guateque y San Luis de Gaceno. Los residuos sólidos convencionales provenientes de las actividades de limpieza general de la calzada y de las obras referentes a actividades de mantenimiento, fueron recolectados diariamente y llevados hasta los puntos ecológicos ubicados en los campamentos, base operativa y/o centro de control de operaciones para luego ser entregados en cada municipio mencionado anteriormente.

En cuanto al manejo de los residuos sólidos generados por las actividades asociadas a la operación y construcción, se destacan las acciones encaminadas a mantener los frentes de obra en óptimas condiciones, en los cuales se han instalado puntos ecológicos, así como se dictan charlas y capacitaciones de sensibilización ambiental dirigidas a los trabajadores de obra y oficinas, sobre la importancia de la separación en la fuente, la reducción, reutilización y reciclaje.

Los residuos de origen vegetal extraídos durante actividades de mantenimiento de alcantarillas y cunetas, dependiendo de su tamaño fueron repicados en el mismo sitio y reconformados en áreas con vegetación para favorecer los procesos de Revegetalización.

A continuación, se resume la cantidad de residuos sólidos convencionales recolectados en los puntos ecológicos y posteriormente entregados a los operarios de aseo de los municipios anteriormente mencionados, para proceder con su disposición final en rellenos sanitarios, aclarando que algunos de estos valores no se verán reflejados en las facturas o certificaciones expedidas por las Unidades de Servicios Públicos dado que son datos internos de los Contratistas y la Concesión. Así las cosas, los residuos sólidos son pesadas previamente antes de ser entregados, de acuerdo con la jurisdicción de cada municipio, en la Tabla 11 se relacionan los gestores municipales que se utilizan para esta actividad.

Tabla 11. Disposición de residuos sólidos

UNIDAD FUNCIONAL	MUNICIPIO	ESTADO DEL CONVENIO	DISPOSICIÓN FINAL
1	Macheta	Vigente	RELLENO SANITARIO
2	Guateque	Vigente desde diciembre de 2016	SERVITUNJA S.A. E.S.P RELLENO SANITARIO DE PIRGUA
4	San Luis de Gaceno	Desde Diciembre de 2016	RELLENO SANITARIO DE VILLANUEVA – CASANARE

Fuente: Informe Trimestral 39 - CTS.

Los residuos sólidos convencionales provenientes de la limpieza general de la calzada y de las obras referentes a la construcción se recolectaron diariamente en bolsas plásticas y/o lonas (según su peso) y se llevaron hasta los puntos ecológicos, ubicados al Centro de Control y Operaciones – CCO o Base de Operaciones 2 (San Luis de Gaceno), igual que en los frentes de obra y oficina de cada empresa Contratista.

En la Tabla 12 se relacionan las cantidades generadas de residuos convencionales y reciclables durante el Trimestre No. 39 (01 de marzo – mayo 31 de 2025).

Tabla 12. Residuos convencionales

Tipo de Residuos	Empresa Gestora	Cantidad (Kg)				
		Generador	Marzo 2025	Abril 2025	Mayo 2025	Total (Kg)
Residuos aprovechables	Servicios Públicos San Luis de Gaceno /Cartón y botellas plásticas)	UF4	45	35	0	80
	Chatarrería Olaya (Hierro y canecas de 55 gal).	UF2	2169	0	0	2169
	Chatarrería Olaya (Carton)	UF2	91	0	0	91
	Chatarrería Olaya (Llantas)	UF2	452.5	0	0	452.5
Residuos no aprovechables	Servicios Públicos Macheta	UF 1	55	55	55	165
	Servicios Públicos Guateque	UF 2	90	62.5	95	247.5
	Servicios Públicos Sabanalarga	UF4	0	65	65	130
	Servicios Públicos San Luis de Gaceno		78	69	83	230
Residuos Orgánicos	Servicios Públicos San Luis de Gaceno	UF1, 2 3,4	0	0	0	0
		TOTAL (Kg.)	**2980.5**	**286.5**	**298**	**3565**

Fuente: Informe Trimestral No. 39 del Concesionario Transversal Sisga.

❖ Gestión de Residuos Especiales

Los residuos peligrosos generados por el Concesionario, así mismo como los biológicos producidos en las ambulancias fueron entregados directamente de SISMEDICA Ltda. a los proveedores DESCONT S.A E.S.P. y MAREES S.A.S E.S.P.

En la Tabla 13 se relacionan las cantidades de residuos peligrosos generados durante el trimestre No. 39 comprendido en el periodo de 01 de marzo – mayo 31 de 2025, los cuales fueron entregados a proveedores encargados de realizar su respectivo tratamiento y disposición final.

Tabla 13. Residuos Peligrosos

Etapa del Proyecto	Generador	Empresa Recolectora	Tipo De Residuos	Cantidad			Subtotal
				Marzo 2025	Abril 2025	Mayo 2025	Kg
Operativa	SISMEDICA UF1	DESCONT S. A	Biosanitario	0	0	0	0
			Fármaco Vencido	0	0.1	0	0,1
			Vidrio contaminado	0	0	0	0
			Cortopunzante	0	0.2	0	0,2
	CTS UF1	DESCONT S.A ESP	Contenedores, material absorbente, EPP's	0	0	0	0

Tabla 13. Residuos Peligrosos

Etapa del Proyecto	Generador	Empresa Recolectora	Tipo De Residuos	Cantidad			Subtotal
				Marzo 2025	Abril 2025	Mayo 2025	Kg
			Residuos de pintura	126	190	71	387
			RAEES	0	0	0	0
			Baterías	1115.4	0	0	1115.4
			Residuos de asfalto	0	0	22	22
			Papel contaminado - Papel químico de boletería	40	7	15	62
			Cartón Contaminado	20	29	105	154
			Plástico Contaminado	0	0	86	86
			Filtros	8	12	0	20
			Material contaminado con grasa y aceite	21	24	20	65
			Bolsas de Cemento	52	14	0	66
TOTAL							**1977.70**

Fuente: Informe Trimestral No. 39 del Concesionario Transversal Sisga.

- Indicadores de cumplimiento ficha PAC-2.5-08

Etapa Operativa y de mantenimiento

- Cantidad de residuos peligrosos dispuestos adecuadamente / Cantidad de residuos peligrosos generados en el periodo (01 de marzo – mayo 31 de 2025) x 100

$$\frac{19077.7\ kg}{1907.7\ kg} * 100\ = 100\%$$

- Cantidad de residuos sólidos convencionales dispuestos adecuadamente/ Cantidad de residuos sólidos convencionales generados en el periodo (01 de marzo – mayo 31 de 2025) x 100

$$\frac{3565\ kg}{3565\ kg} * 100 = 100\%$$

3.3.6 Señalización frentes de obra y sitios temporales, PAC-2.3-06

El Concesionario ejecutó las siguientes medidas de señalización temporal en los frentes de obra:

- Se realizó cerramiento de las áreas de trabajo, aislando los sitios de obra con cinta de señalización apoyada en delineadores tubulares.
- Los materiales se localizaron dentro de la señalización del frente de obra y no obstaculizaron el tránsito vehicular ni el peatonal.
- Se dispuso de controladores de tráfico en los frentes de obra en funcionamiento.
- Durante el presente periodo se instalaron señales verticales: preventivas, informativas y temporales, de acuerdo con los lineamientos de la Guía Ambiental, con el fin de mejorar las condiciones de seguridad, durante la transitabilidad de los usuarios por el Proyecto.

❖ Indicadores de cumplimiento

1. Señalización y demarcación instalada/Señalización y demarcación propuesta de acuerdo con el Informe Trimestral 39 ((01 de marzo – mayo 31 de 2025)) x 100.

$$\frac{10}{10} * 100\ = 100\%$$

3.3.7 Manejo de aguas superficiales, PGH-3.1-10

❖ **Concesión de aguas superficiales**

El Concesionario cuenta con cuatro (4) permisos de Concesión de aguas superficiales:

1. **Quebrada el volador**. UF 2. Resolución No.115 del 3 de mayo del 2017 otorgado por CORPOCHIVOR, por medio de la cual se otorga Concesión de Aguas Superficiales en una cantidad de 2 litros por segundo, en el predio denominado El Rodadero, ubicado en el PR22+500 ruta 56 tramo 08 de la quebrada El Volador en el municipio de Macanal. Se modifica el permiso a través de la Resolución No. 341 del 04 de mayo de 2022. EXP. C.A 120-16.

2. **Río Batá**. UF 3. Resolución No. 219 del 09 de mayo del 2019 otorgado por CORPOCHIVOR vigente hasta junio del año 2029, por la cual se otorga Concesión de aguas superficiales en una cantidad de 1,927 litros por segundo a derivar de la fuente de agua denominada Rio Batá localizado en la vereda Centro del municipio de Santa María – Boyacá en el PR42+800 de la Unidad Funcional 3. Expediente. O.C 019-19.

3. **Quebrada La Colorada**. UF 4. Resolución No. 217 del 09 de mayo del 2019 otorgado por CORPOCHIVOR vigente hasta mayo del año 2029, por la cual se otorga Concesión de aguas superficiales en una cantidad de 1,927 litros por segundo a derivar de la fuente de agua denominada Quebrada La Colorada localizada en la vereda la Arrayanes del municipio de San Luis de Gaceno – Boyacá en el PR57+100 de la Unidad Funcional 4. Expediente C.A 018-19.

4. **Río Macheta**. UF 1. Resolución No.02237000359 del 17 de octubre de 2023 otorgada por la CAR permiso de Concesión de aguas superficiales en un caudal de 0,02 L/s y con vigencia de diez (10) años, contados a partir del acto administrativo, para derivarla de la fuente de uso público denominada como Río Macheta. Para abastecimiento del pesaje ubicado en Macheta – Cundinamarca. Expediente 95664. Aun no se encuentra en uso hasta no tener estructura de captación instalada.

Para la etapa operativa, se encuentra en trámite el siguiente permiso de Concesión de Aguas:

Para el abastecimiento de las instalaciones del Centro de Control y Operaciones – CCO. Expediente C.A. 138-22. CORPOCHIVOR Mediante el oficio No. 5626 del 7 de junio de 2024 otorga plazo para que el Concesionario allegue La Autorización sanitaria favorable de la quebrada Alto de la Arepa.

❖ **Abastecimiento de agua para consumo**

El agua para consumo humano se suministró en botellones y bolsas en los diferentes frentes de obras por las empresas que desarrollaron actividades en la UF 1, UF2, UF3 y UF 4; al igual, que, en las zonas de peaje y pesaje ubicadas en Macheta – Cundinamarca, Centro de Control y Operaciones -CCO y base operativa 2.

No obstante, se informa que, durante la ejecución de los procesos de abastecimiento de agua mencionados anteriormente, el Centro de Control de Operaciones se ha proveído de agua cruda de la concesión de aguas en la quebrada el volador de la UF2 para llevar a cabo las actividades de aseo y mantenimiento de las instalaciones del CCO. Así mismo, se reporta que el abastecimiento de agua potable para el CCO se obtiene mediante proveedores autorizados como Postobón.

❖ **Abastecimiento de agua para uso industrial**

La Concesión Transversal del Sisga S.A.S al 31 de mayo de 2025, cuenta con los siguientes puntos captación de agua autorizados por la CAR y CORPOCHIVOR:

- PR29+000 de la UF1, Rio Macheta, autorizado por la CAR mediante Resolución 1358 del 30 de mayo del 2017. En trámite de solicitud de prorroga

- Granja Agropecuaria y/o Lote A, vereda Belén, UF1, Río Macheta, autorizado por la CAR mediante Resolución 02237000359 del 17 de octubre de 2023.

- PR22+500 de la UF2, Quebrada el Volador, autorizado mediante Resolución 115 del 03 de mayo de 2017 expedida por CORPOCHIVOR. Modificada con la Resolución No. 115 del 03 de mayo de 2017, cambiando a un caudal de 2 litros por segundo a 2,01 litros por segundo.

- PR35+600 de la UF3, Quebrada la Esmeralda, autorizado mediante Resolución No. 218 del 09 de mayo del 2019 expedida por CORPOCHIVOR, se encuentra en trámite de desistimiento.

- PR42+800 de la UF3, Rio Bata, autorizado por CORPOCHIVOR mediante Resolución No. 219 del 09 de mayo del 2019, expedida por CORPOCHIVOR.

- PR70+400 de la UF4, Quebrada San Agustinera, autorizado mediante Resolución No. 210 del 08 de mayo del 2019, expedida por CORPOCHIVOR.

- PR57+800 de la UF4, Quebrada Colorada, autorizado mediante Resolución No. 217 del 09 de mayo del 2019, expedida por CORPOCHIVOR.

- PR54+100 de la UF4, Quebrada Chuapal, autorizado mediante Resolución No. 220 del 9 de mayo de 2019, expedida por CORPOCHIVOR.

Durante el trimestre 01 de marzo – mayo 31 de 2025, el Concesionario captó agua, para ser utilizada en el CCO, para lavado de túneles, limpieza de estructura de puentes y calzada en los pasos urbanos de Macheta y Guateque.

Para el suministro de agua en el peaje de Macheta, el Concesionario realizó un convenio con el acueducto veredal LASOGU.

Además, mediante comunicado CTS-2022-00001017 del 01 de septiembre de 2022, solicitó permiso de Concesión de aguas en la Quebrada Alto de la Arepa para suministro de las instalaciones del Centro de Control y Operaciones – CCO.

- ❖ Indicadores de cumplimiento

2. Autorización captación vigente / Autorización captación requerida x 100 (diciembre 2024 - febrero de 2025)

$$p\ captación = \frac{4}{5} * 100\ = 85\%$$

* Para el presente informe se reporta indicador de **Pcaptación** para la etapa de operación y mantenimiento en un porcentaje del 85% ya que el permiso de Concesión de aguas sobre la Quebrada Alto de la Arepa se encuentra en proceso de trámite.

- – Monitores realizados / Monitoreos programados x 100 (01 de marzo – mayo 31 de 2025), este indicador no aplicó para el Trimestre 39.

$$Monitoreos = N.A$$

3.3.8 Manejo de residuos líquidos domésticos e industriales, PGH-3.2-11.

❖ **Permiso de vertimientos:**

La disposición final de los residuos líquidos del pozo séptico del peaje y pesaje de Macheta y el CCO, se realiza mediante la firma BAÑO MÓVIL, que ejecuta esta actividad con frecuencia de dos (2) veces por semana en el CCO y en el peaje y pesaje de Macheta cada mes, mediante succión y limpieza con mangueras y Váctor de capacidad de 7.500 metros cúbicos. En el trimestre se contaron con diferentes unidades portátiles instaladas en las diferentes edificaciones y frentes de obra a lo largo del corredor vial que generaron 322,8 litros de agua residual.

Para la etapa de operación y mantenimiento, se realizó cambio en el sistema de vertimientos, para lo cual se inició el trámite para el permiso de vertimientos de las zonas de Peaje y Pesaje de la UF1, CCO y Peaje y Pesaje de la UF4. A Continuación, se indica el estado de cada trámite:

Zona pesaje UF1 – Macheta (Cundinamarca)

La CAR expidió el Auto DRAG No. 02236000576 del 03 de abril de 2023, por medio del cual se ordena la atención a los requerimientos con el fin de complementar la información técnica soporte del ejercicio de la modelación de calidad de agua.

El 9 de mayo de 2022, la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, realizó visita de evaluación del permiso de vertimientos solicitado para la zona de peaje. A la fecha, no se ha pronunciado la Corporación. Dado lo anterior, el Concesionario radicó el comunicado CTS-2023-00000400, a través del cual se preguntó por el estado del trámite del permiso de vertimiento y autorización para la construcción de obras de ocupación de cauce, expediente 8776. Mediante oficio CTS-2022-0001257 del 27 de octubre de 2022 se radicó ante la Corporación soporte de pago por servicio de evaluación ambiental dando apertura al EXPEDIENTE. C.A. 95664.

La CAR expidió el Auto DRAG No. 02236000914 del 10 de mayo de 2023, por el cual se ordena la práctica de una visita técnica para el día 7 de junio, con el fin de evaluar la idoneidad de otorgar o no el permiso de concesión de aguas superficiales, Expediente 95664; a la fecha, se encuentra pendiente la expedición del respectivo acto administrativo.

El Concesionario mediante el comunicado CTS-2023-00001151 del 09 de noviembre de 2023, solicitó a la CAR acto administrativo para el permiso de vertimientos y autorización para la construcción de obras de ocupación de cauce. Actualmente, se cuenta con sistema de pozo séptico al cual se le realiza el respectivo mantenimiento de manera mensual o bimensual según se requiera, aún se encuentra a la espera de la expedición del acto administrativo con el que se otorgue el permiso respectivo.

Zona peaje UF1 – Macheta (Cundinamarca)

La Autoridad Ambiental mediante **Auto DRAG 02236000576** del 3 de abril de 2023 realiza requerimiento ambiental con el fin de dar continuidad al permiso de vertimientos expediente 87761. Requerimiento que se respondió por el Concesionario mediante el comunicado CTS-2023-0000492 del 30 de mayo de 2023 y por lo cual, se está a la espera de Acto administrativo mediante el cual se otorgue este permiso de vertimientos.

El Concesionario mediante el comunicado CTS-2023-00001152 del 09 de noviembre de 2023, solicitó a la CAR acto administrativo para el permiso de vertimientos y autorización para la construcción de obras de ocupación de cauce. Actualmente se cuenta con servicio de pozo séptico, al cual la empresa BAÑOMOVIL SAS le realiza el respectivo mantenimiento de manera mensual o bimensual, según sea el caso, aún se encuentra a la espera del acto administrativo que expida la entidad para que entre en firme el permiso solicitado.

Centro de Control y Operaciones – CCO – UF2

Con la Resolución No. 350 del 06 de mayo de 2022, CORPOCHIVOR otorga el permiso de vertimientos para la descarga de aguas residuales del CCO.

Con la Resolución No.1078 del 20 de octubre de 2023, se modificó el artículo primero de la Resolución No.350 del 06 de mayo de 2022.

Para el presente informe se cuenta con un sistema de pozo séptico al cual se le realiza el respectivo mantenimiento cada 15 días mediante la empresa BAÑOMOVIL SAS. Actualmente se cuenta con el permiso de vertimientos para la entrega de las aguas provenientes del CCO al Río Súnuba, el cual fue otorgado por CORPOCHIVOR mediante la resolución 350 del 6 de

mayo de 2022. Sin embargo, aún se encuentra en ejecución las obras de servidumbre para la conducción de las aguas al río. Por lo tanto, aun se cuenta con el servicio de Váctor.

Zona Peaje UF4 - San Luis de Gaceno (Boyacá)

Mediante Resolución No. 060 del 11 de febrero del 2022, CORPOCHIVOR otorga el permiso de vertimientos y se toman otras determinaciones. El Concesionario desiste de este permiso, mediante comunicado CTS-2023-00000206 del 6 de marzo de 2023. Mediante oficio No. 8578 del 13 de julio de 2023 CORPOCHIVOR solicita el pago por concepto de servicios de evaluación a permisos ambientales en un periodo no mayor a 1 mes.

A través del Oficio No. 2023EE3259 del 31 de marzo de 2023, mediante el cual da respuesta al comunicado CTS-2023-00000206, con el cual el Concesionario solicitó el desistimiento del permiso de vertimiento, la Corporación solicitó allegar documentación para continuar con el trámite de desistimiento. Por lo cual, se remite formato diligenciado por el Concesionario mediante **CTS-2023-00000466** del 26 mayo de 2023. Finalmente, la Corporación mediante Auto No.3525 del 23 de noviembre de 2023, admite la solicitud de cancelación del permiso de vertimientos en el área de peaje de San Luis de Gaceno. Así mismo, el Concesionario se encuentra proyectado dirigir las aguas de esta edificación al sistema de vertimientos del pesaje de san Luis de Gaceno con el fin de dar una adecuada disposición. Sin embargo, se encuentra a la espera del acto administrativo que otorgue el permiso de vertimientos para la zona de pesaje de la UF4. Por lo tanto, para el presente informe aún se cuenta con un sistema de pozo Séptico, al cual la empresa BAÑOMOVIL SAS le realiza el respectivo mantenimiento de manera mensual o bimensual según se requiera.

Zona Pesaje UF4- San Luis de Gaceno (Boyacá)

Mediante comunicado CTS-2022-00001015 del 01 de septiembre de 2022, el Concesionario solicitó a CORPOCHIVOR, permiso de vertimientos para la descarga de aguas residuales de la zona de pesaje ubicado en San Luis de Gaceno.

A través del comunicado CTS-2022-00001258 del 27 de octubre de 2022, el Concesionario remite respuesta al oficio de CORPOCHIVOR 2022EE10924 del 15 de septiembre de 2022.

CORPOCHIVOR expidió el Auto No. 2577 del 15 de noviembre de 2022, por medio del cual se admite un trámite del permiso de vertimientos y se toman otras determinaciones.

Mediante Auto No. 531 del 28 de marzo de 2023, CORPOCHIVOR realiza un requerimiento ambiental para continuar con el trámite del permiso solicitando la respectiva documentación complementaria para continuar con el trámite administrativo. Por lo cual, el Concesionario da respuesta mediante CTS-2023-00000498 del 31 de mayo de 2023.

A través del Auto No. 2487 del 08 de septiembre de 2023, CORPOCHIVOR realiza un requerimiento ambiental para continuar con el trámite del permiso solicitando la respectiva documentación complementaria para continuar con el trámite administrativo. Por lo cual, el Concesionario da respuesta mediante CTS-2023-00001104 del 27 de octubre de 2023. Actualmente el

Concesionario se encuentra dando cumplimiento a los últimos requerimientos solicitados por la Autoridad Ambiental para obtener el acto administrativo que otorgue el permiso respectivo.

❖ Aguas residuales domésticas

El Concesionario cuenta con una (1) oficina y dos (2) centros bases de operaciones, las cuales están conectadas a la infraestructura de las empresas de servicios públicos municipales o a pozos sépticos. A continuación, se listan:

- Oficina Concesión: San Luis de Gaceno
- Centro de Control y Operaciones: PR8+000 UF2
- PR 65+800, Ruta 5608, UF4: Centro Base de Operación Concesión 2 (San Luis de Gaceno)

El cobro del servicio de alcantarillado por parte de la U.S.P., lo realiza cada municipio mediante facturas. El municipio de Guateque realiza el cobro mes vencido y los municipios de San Luis de Gaceno y Santa María los cobros los realizan mensualmente.

❖ Baños móviles

Según el Informe Trimestral No. 39, el Concesionario para el trimestral presentado (01 de marzo – mayo 31 de 2025), dispuso de baños móviles en los frentes de obra activos, a los cuales se le realiza limpieza dos (2) veces a la semana.

A continuación, se presenta la información sobre mantenimiento de baños para el trimestre presentado (01 de marzo – mayo 31 de 2025), de los cuales la Interventoría cuenta con los respectivos soportes.

Tabla 14. Mantenimiento de baños

EMPRESA	CONTRATISTA	MES	No. TOTAL, BAÑOS	CANTIDAD (LITROS)
CTS	BAÑO MOVIL S.A.S	Marzo 2025	12	219.6
		Abril 2025	12	224.1
		Mayo 2025	0	
	TOTAL			443.7

Mantenimiento de pozos Sépticos

CONTRATISTA	LUGAR	EMPRESA	MARZO 2025	ABRIL 2025	MAYO 2025(*)	SUB TOTAL (LT)
CTS	CCO	BAÑOMÓVIL	0	3870	0	3870
CTS	PESAJE MACHETA	BAÑOMÓVIL	0	3540	0	3540
CTS	PEAJE MACHETA	BAÑOMÓVIL	2870	4820	0	7690
TOTAL			2870	12230	0	15100

Fuente: Informe trimestral ambiental No. 39 del Concesionario

Nota (*): (Aclaración del CTS – validada por la Interventoría) "…*Para el presente informe, no se reporta volumen de aguas residuales del mes de mayo, lo anterior en vista de que el proveedor por procesos internos no ha podido remitir los certificados de disposición final de aguas residuales proveniente de unidades portátiles y Váctor de este mes. Los certificados del mes de mayo serán remitidos a la interventoría una vez recibidos*…"

- ❖ Indicadores de cumplimiento ficha PGH-3.2-09

Etapa Operativa (Corresponde al mantenimiento de los pozos sépticos del peaje, pesaje y CCO)

- Permisos de vertimientos vigentes / Permisos de vertimientos requeridos (01 de marzo – mayo 31 de 2025) *100

$$\frac{4}{4} * 100 \ = 100\%$$

Monitoreos realizados / Monitoreos requeridos (01 de marzo – mayo 31 de 2025) *100, para el periodo correspondiente al presente informe, el anterior indicador no aplicó.

3.3.9 Manejo del descapote, cobertura vegetal y especies en veda, PBSE-4.1-12

❖ **Trámite de permisos de aprovechamiento forestal**

La Concesión Transversal del Sisga S.A.S. cuenta con los permisos de aprovechamiento forestal, en los sectores del corredor vial a cargo de la Corporación Autónoma Regionales de Cundinamarca – CAR, Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR y Corporación Autónoma Regional de Orinoquia – CORPORINOQUIA.

❖ **Aprovechamiento forestal**

En la siguiente Tabla se relaciona el consolidado de árboles autorizados para aprovechamiento forestal y los árboles talados a la fecha, con su respectivo porcentaje de avance:

Tabla 15. Consolidado de tala de árboles al 05 de junio de 2025

UF	ACTO ADMINISTRATIVO	TALAS AUTORIZADAS	TOTAL, TALAS AUTORIZADAS POR UF	No. DE ÁRBOLES TALADOS	ARBOLES TALADOS POR UF	% DE TALA POR UF
1	Resolución No. 033 de 10 de febrero de 2017 – CAR	205	2941	69	1173	39.9%
	Resolución No. 0522 del 10 de octubre de 2017- CAR	1422		820		
	Resolución 590 de 17 de octubre de 2017-Veda R. CORPOCHIVOR	5		0		
	Resolución 618 del 31/10/2016 – CORPOCHIVOR	804		117		

	Resolución 491 del 13/09/2017 – CORPOCHIVOR	499		167		
	Resolución 611 del 26/10/2016 – CORPOCHIVOR	6		0		
2	Resolución 618 del 31/10/2016 – CORPOCHIVOR	834	1.409	241	496	35.2%
	Resolución 491 del 13/09/2017 – CORPOCHIVOR	538		255		
	Resolución 590 de 17 de octubre de 2017-Veda R. CORPOCHIVOR	11		0		
	Resolución 611 del 26/10/2016 – CORPOCHIVOR	26		0		
3	Resolución 618 del 31/10/2016 – CORPOCHIVOR	418	1.027	74	221	22%
	Resolución 491 del 13/09/2017 – CORPOCHIVOR	539		147		
	Resolución 590 de 17 de octubre de 2017-Veda R. CORPOCHIVOR	7		0		
	Resolución 611 del 26/10/2016 – CORPOCHIVOR	63		0		
4	Resolución No. 414 de 30 de junio de 2016	10	2.971	10	1.241	42%
	2017ER2130, CORPOCHIVOR	60		60		
	Resolución 618 del 31/10/2016 – CORPOCHIVOR	910		369		
	Resolución 491 del 13/09/2017 – CORPOCHIVOR	1706		716		
	Resolución 500.41-17-2058 (14-12-17) CORPORINOQUIA	162		61		
	Resolución 590 de 17 de octubre de 2017-Veda R. CORPOCHIVOR	63		15		
	Resolución 611 del 26/10/2016 – CORPOCHIVOR	60		10		
	TOTALES	8.348	8.348	3.131	3.131	37.5%

Fuente: Autores

Para el periodo reportado, no se realizó ningún tipo de aprovechamiento forestal.

❖ Traslado de epifitas

Según informe Trimestral No. 39, de lo que va corrido del año 2025 el Concesionario ha llevado el rescate de 0 epifitas, por lo tanto, continúan las mismas 3.176 epifitas del 2023 en el marco de lo establecido en las Resoluciones 1706 del 13/10/2016, 2315 de 2017 y 512 de 2016 otorgadas por el MADS. Por lo tanto, se lleva como consolidado general el rescate de un total a la fecha de 3.176 epifitas.

❖ Desmonte y limpieza

Para el Trimestral No. 39, no hubo reutilización de material vegetal, podas o talas.

❖ Indicadores de cumplimiento ficha PBSE-4.1-10

- Autorizaciones y/o permisos requeridos como parte del Subprograma (Pvegetal)

  (Permisos o autorizaciones vigente/ Permisos o autorizaciones requerido) *100 (01 de marzo – mayo 31 de 2025)

$$\frac{7}{7} * 100 \ = \ 100\%$$

  Con respecto a este indicador se trata de seguimiento, por cuanto se controla que los árboles talados estén amparados con el respectivo permiso emitido por la Autoridad Ambiental competente, lo cual ha sucedido.

- Volúmenes máximos de aprovechamiento dispuestos en el permiso (Vpermiso)

  (Volumen aprovechado/ Volumen autorizado) *100 (01 de marzo – mayo 31 de 2025)

$$\frac{0}{0} * 100 \ = \ 0\% \ (N.A.)$$

- Tratamientos silviculturales de poda en árboles debidamente autorizados (Tsilv)

  (Tratamientos silviculturales realizados/ Tratamientos silvicultural autorizado) *100 (01 de marzo – mayo 31 de 2025).

$$\frac{0}{0} * 100 \ = \ 0\% \ (N.A.)$$

- Volumen de capas de suelo descapotado (Sdesca)

  (Volumen de Sdesca aprovechado/ Volumen de Sdesca proyectado) *100 (diciembre 2024 - febrero de 2025).

$$\frac{0}{0} * 100 \ = \ 0\% \ (N.A.)$$

- Volumen de madera aprovechada proveniente de la tala

  (Volumen de madera aprovechada/ Volumen de tala realizada) *100 (diciembre 2024 - febrero de 2025).

$$\frac{0}{0} * 100 \ = \ 0\% \ (N.A.)$$

No se han realizado durante el trimestre aprovechamiento forestal a su vez, esta Interventoría considera que las ejecuciones de las talas aprobadas por la Autoridad Ambiental se encuentran acorde al avance de actividades de obra del Proyecto.

3.3.10 Recuperación de áreas afectadas, PBSE-4.2-13

Considerando el Informe Trimestral No. 39, el programa de recuperación de áreas afectadas incluye medidas dirigidas a la recuperación tanto del paisaje, como de la cobertura vegetal de las áreas intervenidas por las instalaciones temporales, zonas de disposición final de material sobrante, taludes, derechos de vía, fuentes de materiales, entre otras.

Teniendo en cuenta que para las actividades del Proyecto se requiere remover la vegetación existente en algunas áreas a intervenir y está vegetación es de porte rastrero y/o arbóreo, se plantea un programa dirigido a recuperar toda la cobertura vegetal eliminada, incluyendo actividades tanto de reforestación, como de empradización.

En la Unidad Funcional 4, se han recuperado paisajísticamente las ZODMES 26 y 39, mediante sucesión natural y en algunos casos, como el del Z26 se ayudó a la Revegetalización mediante la siembra de pasto al voleo. Por lo anterior, estos dos (2) sitios representan la recuperación de un área aproximada de 32.700 m^2. En la zona de pesaje de San Luis de Gaceno se adelantaron actividades de paisajismo y recuperación de áreas afectadas mediante la siembra de especies arbustivas ornamentales y especies arbóreas nativas.

Es importante aclarar que, para el cierre de los sitios de disposición de sobrantes clausurados, las medidas de manejo obedecen a las mismas presentadas en los respectivos PAGAS, las cuales corresponden a siembra de semillas o cespedones de acuerdo con las características de cada terreno.

- ❖ Indicadores de cumplimiento ficha PBSE-4.2-13

- Empradización de taludes

  (Áreas empradizadas sobreviviente/ Áreas empradizadas realizada) x 100 (01 de marzo – mayo 31 de 2025)

$$\frac{N.A.}{N.A.} * 100 = N.A.\%$$

- Recuperación de las áreas afectadas

  (Áreas restauradas/ Áreas afectadas) *100 (01 de marzo – mayo 31 de 2025)

$$\frac{N.A.}{N.A.} * 100 = N.A.\%$$

  (Áreas restauradas/ Áreas ocupadas) *100 (01 de marzo – mayo 31 de 2025)

  (No se realizaron actividades de restauración en el trimestre)

$$\frac{N.A.}{N.A.} * 100 = N.A.\%$$

- Sobrevivencia de las plántulas sembradas (Splántulas)

  (Plántulas sobreviviente por área/Plántulas sembradas por área) *100 (01 de marzo – mayo 31 de 2025)

$$\frac{N.A.}{N.A.} * 100 = N.A.\%$$

3.3.11 Protección de ecosistemas sensibles, PBSE-4.3-14

El objetivo de la protección de ecosistemas se basa en la verificación de la correcta localización de los ecosistemas estratégicos. Al cual se le debe realizar el aislamiento del 100% de las áreas sensibles establecidas, identificar condiciones iniciales para compararlas al finalizar la intervención en cada zona y evitar aportes de sedimentos a los ecosistemas acuáticos. A la vez, capacitar al 100% del personal para manejar bien los ecosistemas sensibles.

- ❖ Indicadores de cumplimiento ficha PBSE-4.3-14

- Delimitación de las áreas de trabajo para limitar el acceso a los trabajadores a las áreas sensibles.

  (Áreas sensibles delimitadas / Áreas sensibles identificadas) * 100

$$\frac{N.A.}{N.A.} * 100 = N.A.\%$$

- Protección de los ecosistemas estratégicos o sensibles.

  (Ecosistemas afectados / Ecosistemas Identificados) * 100

$$\frac{2}{2} * 100 = 100\%$$

- Ejecución de un plan de reforestación en las áreas afectadas por las actividades constructivas.

  (Áreas Reforestadas / Áreas afectadas) * 100

$$\frac{N.A.}{N.A.} * 100 = N.A.$$

- Conectividad de ecosistemas estratégicos (CEE)

  (Áreas de ecosistemas estratégicos conectados/ Áreas de ecosistemas estratégicos afectados) * 100

$$\frac{N.A.}{N.A.} * 100 = N.A.\%$$

  (No se presentó afectación de ecosistemas estratégicos en el trimestre reportado por el CTS en el Informe Trimestral 39)

Referente a los indicadores anteriores, los resultados obtenidos son de acuerdo con las actividades ejecutadas en los cuerpos hídricos intervenidos y que cuentan con el permiso de ocupación de cauce correspondiente.

3.3.12 Protección de fauna, PBSE- 4.4 -15

Previo a las actividades de tala de árboles, se verifica la existencia de madrigueras, nidos, o especies que por sus condiciones de salud o fisiológicas no se puedan desplazar por si solas. Una vez revisadas estas áreas se realiza la actividad de Ahuellamiento, que consiste en la remoción de biomasa, mediante el uso de un azadón para perturbar a las posibles especies pequeñas como anfibios y reptiles, forzándolos a salir de sus refugios y desplazarse hacia otras zonas, así mismo se realiza la generación de ruido, emitiendo sonidos con pitos para ahuyentar de manera directa la fauna.

Durante el desarrollo del Trimestral 39 (01 de marzo – mayo 31 de 2025), se reportó a la aplicación a nivel nacional RECOSFA tres (3) eventos de atropellamiento de fauna, se presume estos eventos sucedieron por excesos de velocidad a cargo de los usuarios de la vía. A continuación, se presenta el reporte por unidad funcional, Ver Tabla 16.

Tabla 16. Fauna atropellada en el trimestre

NOMBRE COMUN	UF1	UF2	UF3	UF4	Total, general
MARZO – 2025	0	0	0	0	0
ABRIL – 2025	0	0	0	0	0
MAYO - 2025	0	0	0	3	3
Junio-2025	0	0	0	0	0
Total, General	**0**	**0**	**0**	**3**	**3**

Fuente: Informe Trimestral Ambiental No. 39 del Concesionario

Igualmente se aclara que, estos sucesos han sido reportados en el aplicativo nacional RECOSFA, se presume que este atropellamiento ha sido por exceso de velocidad.

Indicadores de cumplimiento ficha PMIT- 4.4 -13

Fauna rescatada en obra en el trimestre

- (No. De Ahuellamiento realizados/Actividades de obra realizadas) *100 (Ahuellamiento realizado en los meses de 01 de marzo – mayo 31 de 2025).

$$\frac{3}{3} * 100 = 100\%$$

- (No. De fauna liberada / No. De fauna rescatada).

$$\frac{0}{0} * 100 = 0\% \ (N.A.)$$

- (No. De animales entregados / No. De animales heridos rescatados) *100.

$$\frac{N.A.}{N.A.} = N.A.$$

Durante el periodo evaluado se realizaron tres (3) Ahuyentamiento, antes del inicio de obra en diferentes sectores del Proyecto.

Protección de fauna en la vía

Individuos de fauna silvestre rescatados y liberados (Fadultos).

- (Fauna liberada / Fauna rescatada) *100

$$\frac{N.A.}{N.A.} * 100 = N.A.$$

Entrega de animales heridos o enfermos a la autoridad ambiental competente (A enfermos)

- (Animales entregados / Animales heridos rescatados) *100

$$\frac{2}{2} * 100 = 100\%$$

3.3.13 Instalación, funcionamiento, y desmantelamiento de campamentos y sitios de acopio, PAC- 2.2 -05

En la Tabla 17 se relacionan las áreas de servicio con las cuales cuenta el Concesionario a corte de junio 05 de 2025.

Tabla 17. Áreas en servicio de la Concesión en junio de 2025

SITIO	ENCARGADO	LOCALIZACIÓN	ESTADO PREDIO	PERMISO AMBIENTAL
Centro de Control de Operaciones CCO	Concesionario	PR8+000 de la UF2	Propiedad de la Concesión	El predio cuenta con planta de tratamientos para las aguas residuales y cuenta con permiso vigente de vertimientos.
Zona pesaje	Concesionario	PR23+600 UF1	Concesión	Cuenta con pozo séptico Permiso de vertimientos otorgado – Se dará inicio al proceso de instalación de sistema de tratamiento de aguas residuales
Zona peaje	Concesionario	PR27+300 UF1	Concesión	Cuenta con pozo séptico, en trámite permiso de vertimientos
Zona peaje	Concesionario	PR76+950 UF4	Concesión	Cuenta con permiso de vertimientos, sin embargo, este se encuentra en proceso de cierre.
Zona pesaje	Concesionario	PR77+350 UF4	Concesión	Cuenta con planta de tratamientos para las aguas residuales y cuenta con permiso vigente de vertimientos.

Fuente: Seguimiento en campo por la Interventoría e informes del Concesionario.

* El Campamento de KMA es utilizado como zona de acopio de materiales, parqueo de vehículos, equipos y maquinaria. El suministro de agua se hace con carro tanque, desde el hidrante autorizado en el municipio de Santa María; el combustible es transportado en carro cisterna y se disponen de baños móviles. A la fecha, no se presta ningún otro servicio que requiera el uso de recursos naturales.

Se aclara que en el campamento de KMA se encuentra instalada una planta de asfalto, la cual se encuentra a nombre de KMA y no está en funcionamiento, continua pendiente su desmantelamiento.

- ❖ Indicadores de cumplimiento ficha PAC- 2.2 -05

  - (Puntos ecológicos instalados/ Puntos ecológicos requeridos) x 100. (01 de marzo – mayo 31 de 2025).

$$\frac{22}{22} * 100 = 100\%$$

3.3.14 Proyecto de manejo de maquinaria, equipos y vehículos, PMIT- 5.3 -20

El Concesionario implementó las siguientes medidas de manejo ambiental:

- Los vehículos utilizados contaron con la respectiva revisión técnica mecánica vigente.
- El mantenimiento diario de la maquinaria y equipos se realizó conforme con los lineamientos establecidos en la Guía de Manejo Ambiental. Además, los mantenimientos preventivos y correctivos según la ficha técnica de los vehículos y equipos se realizaron en lugares autorizados.
- El abastecimiento del combustible se realizó en la Estación de Servicio o en los campamentos. Se tuvieron en cuenta las medidas de seguridad necesarias.
- En la Tabla No. 18, se relacionan los equipos, maquinaria y vehículos vinculados en el proyecto, para la ejecución de las actividades correspondientes al Informe Trimestral No. 39 del periodo comprendido entre el 01 de marzo – mayo 31 de 2025.

Tabla 18 Relación de los Equipos, Vehículos y/o maquinaria utilizada

ÍTEM	CANTIDAD
CAMIONETA	14
DOBLETROQUE	2
CAMION	5

Fuente: Informe Trimestral No. 39

- Indicadores de cumplimiento ficha PMIT- 5.3 -20

  - No. De mantenimientos realizados / No. De mantenimientos requeridos x 100, (01 de marzo – mayo 31 de 2025)

$$\frac{21}{21} * 100 \ = 100\%$$

3.4 Cronograma de Actividades del Concesionario.

Se adjunta seguimiento al cronograma de avance de actividades ejecutadas por el Concesionario. Ver ANEXO 1.

3.5 Actividades realizadas por la Interventoría

Durante el periodo comprendido entre el 06 al 30 de junio de 2025, con fundamento en que el 06 de marzo de 2025 se adelantó mesa de trabajo financiera con la finalidad verificar el procedimiento para "***Reversar la inversión y sus rendimientos de los elementos comprados y no recibidos por CORPOCHIVOR, (Subcuenta Ambiental)*** " y el Comité Ambiental del 29 de mayo de 2025, último del Contrato de Interventoría, por cuanto en los cinco (5) días de junio de 2025, no se adelantó comité ambiental, continúan los compromisos, relacionados en el siguiente cuadro:

COMPROMISOS PACTADOS COMITÉ AMBIENTAL 29 DE MAYO 2025		
COMPROMISOS	**RESPONSABLE Y CARGO**	**FECHA ENTREGA**
1. Verificar la radicación en los archivos de la Interventoría y a la ANI del comunicado respecto del seguimiento semanal que adelanta el CTS, respecto del evento eximente de responsabilidad por compensaciones del "BAMA"	Interventoría	Semanal
2. Pronunciamiento de la Interventoría respecto del Informe de monitoreo de calidad de aguas, UF4.	Interventoría	02 de junio de 2025.
3. Verificar si le corresponde a la actual Interventoría, concepto del PRAS para el periodo junio 2025 a julio 2026.	Interventoría	05 de junio de 2025.
4. Otro sí 12 respecto del BALANCE DE LA SUBCUENTA AMBIENTAL, se encuentra pendiente por parte del CTS, la radicación ante la Interventoría	CTS	Definir la fecha.
5. Se encuentra pendiente Informe a la Interventoría y ANI, por parte del CTS de los relacionado con la subcuenta ambiental.	CTS	Definir la fecha.
6. Se encuentra pendiente el cierre del Periodo de Cura, respecto que el CTS, cuente con zonas de depósito debidamente autorizadas. La Interventoría oficia al CTS al respecto del estado del Periodo de Cura.	Interventoría	05 de junio de 2025.
7. Decidir si es posible que la nueva Interventoría revise y exprese concepto respecto del Informe Trimestral 39 o por parte de la actual se evalúa.	Interventoría	05 de junio de 2025

COMPROMISOS PACTADOS COMITÉ AMBIENTAL 29 DE MAYO 2025		
COMPROMISOS	**RESPONSABLE Y CARGO**	**FECHA ENTREGA**
8. Adelantar empalme con la nueva Interventoría.	Interventoría y ANI	Pendiente de definir la fecha.
9. Verificar la radicación en los archivos de la Interventoría y a la ANI del comunicado respecto del seguimiento semanal que adelanta el CTS, respecto del evento eximente de responsabilidad por compensaciones del "BAMA"	Interventoría	Semanal

Fuente: Los autores

4 AVANCE EN LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS AMBIENTALES (TRAMITES DE PERMISOS) O PRODUCTO DEL SEGUIMIENTO EFECTUADO AL PROYECTO POR PARTE DE CADA UNA DE LAS AUTORIDADES AMBIENTALES

4.1 Estado de los Permisos Ambientales

En la siguiente tabla se presenta la gestión realizada por el Concesionario en cuanto a los trámites ambientales gestionados a corte de 30 de junio de 2025, para las cuatro (4) unidades funcionales; también se incluyen los permisos que para el mes se encuentra pendiente la expedición por parte de las Autoridades Ambientales. En el ANEXO 3 se incluye la Tabla consolidada y la trazabilidad de los permisos ambientales tramitados y obtenidos por el Concesionario a la fecha.

UF	TIPO DE PERMISO	EXP.	ACTO ADM. QUE OTORGA EL PERMISO	ENTIDAD	ULTIMO PRONUNCIAMIENTO	DESCRIPCIÓN	ESTADO DEL PERMISO
1	Ocupación de cauce	62156	Resolución 2883 del 29 de septiembre del 2017	CAR	CTS-2021-00001681 del 02 de noviembre de 2021	Mediante el cual reitera la solicitud de cierre y archivo del permiso	**Proceso de cierre**
1	Ocupación de cauce	66529	Resolución 1157 del 30 de abril de 2018	CAR	CTS-2021-00001688 del 03 de noviembre de 2021	Mediante el cual reitera la solicitud de cierre y archivo del permiso	**Proceso de cierre**
1	Ocupación de cauce	65548	Resolución 0426 del 28 de febrero del 2018	CAR	CTS-2020-00000905 radicado CAR 20201124664 del 31 de mayo del 2020	Se reitera la solicitud de cierre del expediente realizada mediante comunicado CTS-2019-00000711	**Proceso de cierre**
1	Ocupación de cauce	65543	Resolución 0683 del 8 de marzo de 2018	CAR	CTS-2021-00001667 del 28 de octubre del 2021	Mediante el cual reitera la solicitud de cierre y archivo del permiso	**Proceso de cierre**
1	Ocupación de cauce	68831	Resolución 3476 del 31 de octubre de 2018	CAR	Oficio 02212006662 del 20 de diciembre del 2021	La Corporación indica que no se hizo la solicitud dentro de los términos	**Proceso de cierre**
1	Ocupación de cauce	55862	Resolución 1635 del 29 de julio de 2016	CAR	Auto DRAG No. 02216001361 del 22 de noviembre del 2021	Por medio del cual se orden la práctica de una visita	**Proceso de cierre**
1	Ocupación de cauce	55841	Resolución 1633 del 29 de julio de 2016	CAR	Oficio 02202102592 del 14 de septiembre del 2020	Respuesta a oficio CTS-2020-00001225, informando que la solicitud fue asignada al área jurídica de la Corporación	**Proceso de cierre**
1	Ocupación de cauce	55869	Resolución 1632 del 29 de julio de 2016	CAR	Auto DRAG No. 02216001362 del 22 de noviembre del 2021	Por medio del cual se reprograma la fecha de una visita para recibo de obra	**Proceso de cierre**
1	Ocupación de cauce	55865	Resolución 1631 del 29 de julio de 2016	CAR	Oficio No.20222043635 del 16 de junio de 2022.	Por medio de la cual realiza Invitación mesa de trabajo para revisar metodología la compensación.	**Proceso de cierre**

UF	TIPO DE PERMISO	EXP.	ACTO ADM. QUE OTORGA EL PERMISO	ENTIDAD	ULTIMO PRONUNCIAMIENTO	DESCRIPCIÓN	ESTADO DEL PERMISO
1	Ocupación de cauce	55838	Resolución 1630 del 29 de julio de 2016	CAR	Auto DRAG No. 02216001360 del 22 de noviembre del 2021	Por medio del cual se reprograma la fecha de una visita para recibo de obra	**Proceso de cierre**
1	Ocupación de cauce	55767	Resolución 1629 del 29 de julio de 2016	CAR	Auto DRAG No. 02216001359 del 22 de noviembre del 2021	Por medio del cual se reprograma la visita para recibo de obra	**Proceso de cierre BAMA**
1	Ocupación de cauce	65546	Resolución 0428 del 26 de febrero del 2018	CAR	CTS-2021-00001684 del 03 de noviembre del 2021	Reiteración solicitud cierre y archivo del expediente	**Proceso de cierre**
1	Ocupación de cauce	65547	Resolución 0437 del 28 de febrero del 2018	CAR	Auto DRAG No. 0449 del 25 de junio del 2020	Por medio del cual se ordena la práctica de una visita	**Proceso de cierre**
1	Ocupación de cauce	72756	Resolución 0844 del 27 de marzo de 2019	CAR	Auto DRAG No. 0401 del 8 de junio del 2020	Por medio del cual se inicia prórroga del permiso	**Proceso de cierre**
1	Ocupación de cauce	72755	Resolución 0845 del 27 de marzo del 2019	CAR	Oficio 20202198732 de fecha 23 de diciembre del 2020	Por medio del cual la CAR expide el certificado del estado actual del expediente 72755.	**Proceso de cierre**
1	Ocupación de cauce	65544	Resolución 0432 del 28- de febrero del 2018	CAR	CTS-2021-00001680 del 02 de noviembre del 2021	Reiteración solicitud de cierre y archivo del expediente	**Proceso de cierre**
1	Ocupación de cauce	65528	Resolución 1156 del 30 de abril del 2018	CAR	CTS-2021-00001687 del 03 de noviembre del 2021	Reiteración solicitud cierre y archivo del expediente	**Proceso de cierre**
1	Ocupación de cauce	65545	Resolución 0427 del 28 de febrero del 2018	CAR	Auto DRAG No. 041 del 15 de enero del 2021	Por medio del cual se declara el desistimiento a la solicitud de cierre del permiso	**Proceso de cierre**
1	Ocupación de cauce	55886	Resolución 1628 del 21 de julio de 2016	CAR	Auto DRAG 078 del 22 de enero de 2019	Por medio del cual se ordena el archivo de un expediente	**Cerrado**
1	Ocupación de cauce	55872	Resolución 1634 del 29 de julio de 2016	CAR	Auto DRAG No. 0536 del 05 de junio de 2018	Por medio del cual se ordena el archivo de un expediente	**Cerrado**
1	Ocupación de cauce	65542	Resolución 684 del 08 de marzo de 2018	CAR	CTS-2022-00001379 del 12 de diciembre de 2022	Mediante el cual el remite respuesta a la Resolución No.50227000951 del 15 de julio de 2022.	**Proceso de cierre**
1	Aprovechamiento forestal	55915	Resolución 033 del 10 de febrero de 2017.	CAR	CTS-2019-00001723 del 9 de noviembre del 2021	Reiteración solicitud de cierre	**Proceso de cierre**
1	Aprovechamiento forestal	62497	Resolución No. 522 del 10 de octubre de 2017	CAR	Oficio 02232003954 del 05 de mayo de 2023	Respuesta a la comunicación CTS-2023-00000324 del 17 de abril de 2023	**Vigente**
1	Concesión de agua	59178	Resolución 1358 del 30 de mayo del 2017	CAR	Oficio CAR 02212003397 del 01/07/2021	Respuesta al comunicado CTS-2021-00000812, e informa que se trasladó al área jurídica	**Proceso de cierre**

UF	TIPO DE PERMISO	EXP.	ACTO ADM. QUE OTORGA EL PERMISO	ENTIDAD	ULTIMO PRONUNCIAMIENTO	DESCRIPCIÓN	ESTADO DEL PERMISO
1	Concesión de agua	62930	Resolución 484 de 06 septiembre 2017	CAR	Resolución DRAG No. 098 del 19 de septiembre del 2019	Por medio de la cual se acepta una renuncia y se toman otras determinaciones	**Proceso de cierre**
1	Concesión de agua	95664	Resolución No.02237000359 del 17 de octubre de 2023	CAR	Resolución No.02237000359 del 17 de octubre de 2023	Por el cual se otorga concesión de aguas superficiales y se adoptan otras determinaciones.	**Vigente**
1	Permiso de vertimientos	87761	NA	CAR	Oficio No 02242000804 del 21 de febrero de 2024	Respuesta al radicado 20241008939: Radicado: CTS-2024-00000083 Información anexada al expediente ambiental	**En tramite**
1	Permiso de vertimientos	87713	NA	CAR	Oficio No 02242001585 de 08 de abril de 2024	Por la cual se otorga un permiso de vertimientos, se autoriza la ocupación de cauce y se toman otras determinaciones	**Vigente**
1	Ocupación de cauce	O.C 004-16	Resolución 0472 del 26 de agosto de 2016	CORPOCHIVOR	Resolución 274 del 9 de junio del 2020	Se declara la perdida de la ejecutoria de un acto administrativo.	**Cerrado**
1	Ocupación de cauce	O.C 014-18	Resolución 522 del 23 de agosto de 2018	CORPOCHIVOR	Resolución No. 030 del 22 de enero del 2020	Se declara la perdida de la ejecutoria de un acto administrativo.	**Cerrado**
2	Ocupación de cauce	O.C 010-19	Resolución No. 186 del 24 de abril de 2019	CORPOCHIVOR	Resolución No265 del 24 de abril de 2023	Se declara la perdida de la ejecutoria de un acto administrativo.	**Cerrado**
2	Ocupación de cauce	O.C 008-19	Resolución No. 216 del 09 de mayo de 2019	CORPOCHIVOR	Resolución No. 264 del 24 de abril de 2023	UF 1, UF2, UF 3 y UF4.	**Cerrado**
2	Ocupación de cauce	O.C 005-16	Resolución 504 del 15 de septiembre del 2016	CORPOCHIVOR	Auto No.3409 del 22 de noviembre del 2023	Por medio de la cual se ordena el archivo definitivo del expediente	**Cerrado**
2	Ocupación de cauce	O.C 010-18	Resolución 191 del 25 de abril del 2018	CORPOCHIVOR	Auto No.3404 del 20 de noviembre de 2023	Por medio de la cual se ordena el archivo definitivo del expediente.	**Cerrado**
2	Ocupación de cauce	O.C 003-21	Resolución No.539 del 13 de junio de 2022	CORPOCHIVOR	Oficio No.2024EE981 del 27 de febrero de 2024	Respuesta radicada No 2024ER181 Solicitud de información catastral de los predios y los propietarios vinculados. Hasta el 8 de marzo.	**Vigente**
2	Concesión de agua	C.A 120-16	Resolución No. 115 del 13 de mayo de 2017	CORPOCHIVOR	Oficio No.2127 del 21 de marzo de 2024.	Solicitud de documentación para modificación del permiso de concesión de agua	**Vigente**
2	Concesión de agua	C.A 138-22	NA	CORPOCHIVOR	Oficio No. 5626 del 7 de junio de 2024	Por medio del cual la autoridad ambiental otorga 1 mes de plazo para que el Concesionario allegue La Autorización sanitaria favorable de la quebrada Alto de la Arepa.	**En tramite**
2	Permiso de vertimientos	P.V 005-21	Resolución 350 del 06 de mayo del 2022	CORPOCHIVOR	Resolución No.1418 del 13 de diciembre 2023	Por medio de la cual se modifica el artículo primero de la resolución No.1078 del 20 de octubre de 2023.	**Vigente**
3	Ocupación de cauce	O.C 010-18	Resolución 191 del 25 de abril del 2018	CORPOCHIVOR	Resolución No. 279 del 25 de abril de 2023	Se declara la perdida de la ejecutoria de un acto administrativo.	**Cerrado**

UF	TIPO DE PERMISO	EXP.	ACTO ADM. QUE OTORGA EL PERMISO	ENTIDAD	ULTIMO PRONUNCIAMIENTO	DESCRIPCIÓN	ESTADO DEL PERMISO
3	Ocupación de cauce	O.C 007-16	Resolución 506 del 15 de septiembre del 2016.	CORPOCHIVOR	Resolución 1522 del 27 de diciembre de 2023	Se declara la perdida de la ejecutoria de un acto administrativo.	**Cerrado**
3	Concesión de agua	C.A 016-19	Resolución No. 218 del 09 de mayo de 2019	CORPOCHIVOR	Comunicado 5871 del 20 de junio de 2024	Notificación electrónica auto No. 606 de 18 de junio del 2024 por medio del cual se admite solicitud de cancelación del permiso de concesión de aguas superficiales y se adoptan otras determinaciones	**Proceso de cierre**
3	Concesión de agua	O.C 019-19	Resolución No. 219 del 09 de mayo del 2019	CORPOCHIVOR	Oficio No. 1830 del 13 de marzo del 2024. Oficio No. 1848 del 14 de marzo del 2024.	Acuse recibido del Formulario de autodeclaración de volúmenes de agua efectivamente captada del permiso de concesión de agua. Solicitud del envió del comprobante de pago por concepto de evaluación a permisos ambientarle	**Vigente**
4	Ocupación de cauce	O.C 009-19	Resolución No. 185 del 24 de abril del 2019	CORPOCHIVOR	Oficio No.1057 del 29 de febrero de 2024	Se da acuse de recibido del informe de ejecución con evidencias del cumplimiento de las actividades realizadas	**Proceso de cierre**
4	Ocupación de cauce	O.C 011-19	Resolución No. 182 del 22 de abril del 2019.	CORPOCHIVOR	Comunicación 9872 del 25 de septiembre del 2024	Resolución 717 del 25 de septiembre del 2024, "Por medio del cual se modifica y prorroga un permiso de ocupación de cauce y se toman otras determinaciones	**Vigente**
4	Ocupación de cauce	O.C 012-19	Resolución No. 189 del 24 de abril del 2019.	CORPOCHIVOR	CTS-2024-00000077 del 25 de enero de 2024	Se atienden requerimientos emitidos por auto 3468 y se solicita cierre del permiso de ocupación de cauce.	**Proceso de cierre**
4	Ocupación de cauce	0.C 013-19	Resolución No. 190 del 24 de abril del 2019.	CORPOCHIVOR	Oficio 2023EE17158 del 26 de diciembre de 2023	Por medio de la cual se prorroga un permiso de ocupación de cauce y se adoptan otras determinaciones (hasta junio de 2024)	**Vigente**
4	Ocupación de cauce	O.C 003-16	Resolución 267 del 16 de junio de 2016	CORPOCHIVOR	Resolución No. 166 del 26 de marzo del 2021	Se declara la perdida de la ejecutoria de un acto administrativo.	**Cerrado**
4	Ocupación de cauce	O.C 006-16	Resolución 505 del 15 de septiembre 2016	CORPOCHIVOR	Resolución 339 del 17 de mayo de 2024	Por el cual se prorroga y modifica un permiso de ocupación de cauce y se adoptan otras determinaciones hasta el 17/10/2024	**Vigente prórroga**

UF	TIPO DE PERMISO	EXP.	ACTO ADM. QUE OTORGA EL PERMISO	ENTIDAD	ULTIMO PRONUNCIAMIENTO	DESCRIPCIÓN	ESTADO DEL PERMISO
4	Ocupación de cauce	O.C 007-17	Resolución 392 del 16 de agosto del 2017	CORPOCHIVOR	Oficio No. 1845 del 14 de marzo de 2024	Solicitud de documentación para la nueva prórroga de 6 meses para culminar las actividades del permiso de ocupación de causes	**Vigente**
4	Ocupación de cauce	O.C 001-18	Resolución 129 del 27 de marzo del 2018	CORPOCHIVOR	Auto No.3403 del 20 de noviembre de 2023	Por medio de la cual se ordena el archivo definitivo del expediente	**Cerrado**
4	Ocupación de cauce	O.C 011-18	Resolución 199 del 30 de abril del 2018	CORPOCHIVOR	5354 del 31 de mayo del 2024 Comunicado 5850 del 19 de junio de 2024 9877 del 25 de septiembre del 2024	Respuesta radicada No. 2024ER4657 del 21 de mayo de 2024 solicitud se allegue comprobante de pago por concepto de servicios de evaluación a permisos ambientales, dado que no fue posible el envío de la factura por error de correspondencia Respuesta radicado No. 2024ER5225 del 6 de junio de 2024 Programación visita técnica el día 8 de julio del 2024 por parte de la subdirección de la gestión ambiental de CORPOCHIVOR **Resolución No. 715 del 25 de septiembre del 2024,** Por medio del cual se modifica y prorroga un permiso de ocupación de cauce y se toman otras determinaciones – expediente O.C 011-18.	**Vigente prórroga**
4	Ocupación de cauce	O.C 027-19	Resolución No. 1038 del 30 de diciembre del 2019	CORPOCHIVOR	Resolución No. 1963 del 30 de diciembre del 2021,	Por medio del cual se prorroga un permiso de ocupación de cauce y se adoptan otras determinaciones (Prorroga por dos años).	**Vigente**
4	Ocupación de cauce	O.C 025-19	Resolución 1037 del 30 de diciembre del 2019	CORPOCHIVOR	Resolución No. 1964 del 30 de diciembre del 2021	Por medio del cual se prorroga un permiso de ocupación de cauce y se adoptan otras determinaciones (Prorroga por dos años).	**Vigente**
4	Ocupación de cauce	O.C 002-21	Resolución No. 605 del 25 de junio del 2021	CORPOCHIVOR	Auto No.365 del 06 de febrero de 2024	Se da acuse de recibido del informe técnico, soporte de actividades realizadas, justificación de modificación de obras hidráulicas y solicitud de cierre del expediente	**Proceso de cierre**
4	Aprovechamiento forestal	2017ER2130	Comunicación No.2557 del 16 de mayo de 2017	CORPOCHIVOR	CTS-797-2018 del 2018	Por el cual indica que la Autoridad Ambiental tendrá en cuenta a la Concesión Transversal del Sisga SAS, de acuerdo con el requerimiento de cesión del permiso de aprovechamiento forestal.	**Proceso de cierre**
4	Aprovechamiento forestal	A.F 016-15	Resolución 021 del 22 de enero 2016	CORPOCHIVOR	Auto No. 623 del 29 de marzo del 2023	Por medio del cual se realiza se efectúa un cobro por servicio de seguimiento.	**Proceso de cierre**
4	Concesión de agua	C.A 039-19	Resolución 634 del 11 de septiembre del 2019	CORPOCHIVOR	Resolución No. 851 del 03 de diciembre del 2020	Por medio de la cual se declara la pérdida de ejecutoria de la Resolución No. 634 y se archiva el expediente.	**Cerrado**

UF	TIPO DE PERMISO	EXP.	ACTO ADM. QUE OTORGA EL PERMISO	ENTIDAD	ULTIMO PRONUNCIAMIENTO	DESCRIPCIÓN	ESTADO DEL PERMISO
4	Concesión de agua	C.A 015-19	Resolución 210 del 8 de mayo de 2019, San Agustinera	CORPOCHIVOR	Oficio No. 5870 de 20 de junio de 2024	Por medio del cual se admite solicitud de cancelación del permiso de concesión de aguas superficiales y se adoptan otras determinaciones	**Vigente**
4	Concesión de agua	C.A 018-19	Resolución 217 del 09 de mayo del 2019	CORPOCHIVOR	Resolución 217 del 09 de mayo del 2019	Otorga permiso de concesión de agua	**Vigente**
4	Concesión de agua	C.A 017-19	Resolución 220 del 09 de mayo del 2019	CORPOCHIVOR	Oficio No 5869 del 20 de junio 2024	Por medio del cual se admite solicitud de cancelación del permiso de concesión de aguas superficiales y se adoptan otras determinaciones	**Vigente**
4	Permiso de vertimientos	P.V 004-21	Resolución 591 de 21 de junio de 2021. Por medio del cual se admite un trámite de PV.	CORPOCHIVOR	No 2997 de 12 de abril de 2024	Por medio de la cual se ordena la cancelación del permiso de vertimientos y se adoptan otras determinaciones, expediente P.V.004-21	**Proceso de cierre**
4	Permiso de vertimientos	P.V-OC 006-22	NA	CORPOCHIVOR	Oficio 2023EE17125 del 26 de diciembre de 2023	Solicitud envío de subsanación a observaciones para poder aprobar el permiso solicitado	**En tramite**
4	Ocupación de cauce	500.33.2.17-007	Resolución 500.36-19-1051 del 17 de junio de 2019 Resolución 500-36-20-0650 del 12 de agosto de 2020 "Por el cual se resuelve recurso de reposición interpuesto contra la resolución No. 500.36.19-1051.	CORPORINOQUIA	Radicado 500.10.1.24-03240 del 21 de mayo de 2024.	se reliquida el pago por concepto de servicios de evaluación por $1.472.250, para solicitar la prórroga de la resolución 500.36-19-1051.	**En proceso de prórroga**
4	Aprovechamiento forestal	500.33.2.17-007	Resolución 500-41-17-2058 del 14 de diciembre de 2017. Notificado 9-01-2018 en firme 23-01-2018.	CORPORINOQUIA	CTS-2024-00000015 del 5 de enero de 2024	Se realiza reiteración de solicitud de prórroga mediante CTS-2024-00000015 del 5 de enero de 2024	**En trámite solicitud de prorroga**
4	Ocupación de cauce	500.8.2.21-0118	Concepto 500.8.2.21-0118 Concepto técnico de Gestión del Riesgo. Verificación ocupación de cauce por emergencia. Municipio de Sabanalarga Casanare	CORPORINOQUIA	CTS-2024-00000166 del 23 de febrero de 2024	Se realiza solicitud de permiso de ocupación de cauce (partió como gestión del riesgo).	**En tramite**
4	Aprovechamiento forestal	500.33.2.17-007	Resolución 500-41-17-2058 del 14 de diciembre del 2017	CORPORINOQUIA	CTS-2022-00001415 del 15 de diciembre de 2022	Mediante el cual solicita información de pagos de servicios de evaluación para dar continuidad al trámite de solicitud de prórroga.	**Vigente**
2, 3 y 4	Ocupación de cauce	O.C 026-19	Resolución 1035 del 30 de diciembre de 2019	CORPOCHIVOR	Resolución No.266 del 24 de abril de 2023	Se declara la perdida de la ejecutoria de un acto administrativo.	**Cerrado**
1, 2, 3 y 4	Aprovechamiento forestal	A.F 005-16	Resolución 618 de octubre 31 del 2016	CORPOCHIVOR	Resolución 296 del 7 de mayo de 2024	Se aprueba prórroga por 6 meses que se cumplen el 15 de noviembre de 2024, para el aprovechamiento forestal de las UF2 Y UF3.	**Vigente prórroga**

UF	TIPO DE PERMISO	EXP.	ACTO ADM. QUE OTORGA EL PERMISO	ENTIDAD	ULTIMO PRONUNCIAMIENTO	DESCRIPCIÓN	ESTADO DEL PERMISO
1, 2, 3 y 4	Aprovechamiento forestal	A.F 006-17	Resolución 491 del 13 de septiembre del 2017	CORPOCHIVOR	Oficio No. 5478 del 05 de junio de 2024	Acuse de recibido del undécimo informe semestral de avance de la resolución No. 491 del 13m de septiembre de 2017. por medio del cual se autoriza un aprovechamiento forestal único	**Vigente**
1, 2, 3 y 4	levantamiento de veda		Resolución 611 del 26 de octubre de 2016	CORPOCHIVOR	Resolución 611 del 26 de octubre de 2016	Otorga permiso de levantamiento de veda	**Vigente**
1, 2, 3 y 4	levantamiento de veda	L.V 001-17	Resolución 590 del 13 octubre de 2017	CORPOCHIVOR	Oficio No. 1333 del 05 de marzo de 2024	Acuse de recibido del trigésimo informe semestral de las actividades silviculturales para el aprovechamiento forestal	**Vigente**
1, 2, 3 y 4	levantamiento de veda	ATV 396	Resolución 1706 del 13 de octubre de 2016	MADS	Oficio No. 5471 del 05 de junio 2024	Acuse de recibido, entrega duodécimo informe de seguimiento a la resolución No. 1706 del 13 de octubre de 2016	**Vigente**
1, 2, 3 y 4	levantamiento de veda	ATV 622	Resolución 2315 del 9 de noviembre de 2017	MADS	Oficio No. 5469 del 05 de junio 2024	Acuse de recibido del décimo informe de seguimiento a la resolución No. 2315 del 09 de noviembre 2017	**Vigente**
1, 2, 3 y 4	levantamiento de veda	ATV 352	Resolución 512 del 28 de marzo de 2016	MADS	CTS-2023-00000572 del 20 de junio de 2023	Mediante el cual el Concesionario remite a CORPOCHIVOR, entrega del informe final y solicitud de cierre de la resolución No.512 de 28 de marzo de 2016.	**Proceso de cierre**
1, 2, 3 y 4	ZODME	6254-16	Oficio 234 de fecha 27 de enero del 2017	CORPOCHIVOR	Resolución 942 del 28 de diciembre del 2020 Resolución 231 del 22 de abril de 2021	se cierra la ZODME Z11 Se efectúa archivo de expediente 2016ER6524	**Cerrado**
1, 2, 3 y 4	ZODME	2015ER4212	Oficio 7485 de fecha 03 de noviembre del 2015. Z26	CORPOCHIVOR	Oficio No. 6232 del 06 de junio de 2022	Por el cual da respuesta al radicado 4736 del 10 de mayo de 2022	**Proceso de cierre**
1, 2, 3 y 4	ZODME	R.C.D 004-18	Resolución 221 del 09 de mayo del 2019. Z4C	CORPOCHIVOR	Resolución No 184 de 26 de marzo de 2024	Por medio de la cual se decreta la perdida de fuerza ejecutoria de la resolución No 221 del 09 de mayo de 2019 y se adoptan otras determinaciones	**Proceso de cierre**
1, 2, 3 y 4	ZODME	RCD 007- 18	Resolución 970 del 16 de diciembre del 2019. Z2.	CORPOCHIVOR	Resolución No 202 de 08 de abril 2024	Por medio de la cual se declara la perdida de fuerza de ejecutoria de la resolución No 970 del 16 de diciembre de 2019 que otorga la autorización para disposición final de residuos generados en actividades de construcción y demolición y se ordena el archivo del expediente	**Proceso de cierre**
1, 2, 3 y 4	ZODME	RCD 005-18	Resolución 715 del 01 de octubre del 2019	CORPOCHIVOR	Resolución 1370 del 6 de diciembre de 2023	Declaración de pérdida de fuerza ejecutoría para la resolución 715 del 01-10-2019	**Cerrado**

UF	TIPO DE PERMISO	EXP.	ACTO ADM. QUE OTORGA EL PERMISO	ENTIDAD	ULTIMO PRONUNCIAMIENTO	DESCRIPCIÓN	ESTADO DEL PERMISO
4	Gestión de Riesgo	2019ER1806	Resolución No.927 del 18 de septiembre de 2023	CORPOCHIVOR	Resolución No.927 del 18 de septiembre de 2023	Resolución No.927 del 18 de septiembre de 2023, aprobación de memorias de cálculo y planos de las obras ejecutadas dentro del expediente 2019ER1806.	**Cerrado**

Fuente: Correspondencia enviada por el Concesionario.

4.2 Compensaciones ambientales

En la siguiente Tabla se muestra el estado de las compensaciones establecidas por las Autoridades Ambientales al CTS.

Tabla 19 Compensaciones Ambientales.

PERMISO	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIÓN AMBIENTAL	ESTADO
Permisos de ocupación de cauce otorgados por la CAR	Resolución No. 1635 de julio 29 de 2016.	Presentar una propuesta de implementación de Bancos Municipales de Agua – BAMA, en la zona de influencia del proyecto, conforme a los términos de referencia que elaborará la Corporación (CAR) a través de la dirección de evaluación, seguimiento y control ambiental – DESCA.	Mediante Auto 1302 del 12 de diciembre de 2018, la Corporación entrego los términos de referencia para la construcción de Bancos de Agua Municipales - BAMA. El Concesionario tiene tres meses para presentar la propuesta El 15 de febrero de 2019, la CAR realizó visita a dos predios para evaluar la viabilidad para realizar los BAMAS. Mediante comunicado CTS-1054-2019 del 29 de marzo de 2019, el Concesionario solicitó a la CAR, plazo adicional para entregar la propuesta de la medida compensatoria a desarrollar de acuerdo con el Auto DRAG No. 1302 del 12 de diciembre de 2018. Mediante Auto No. 0564 del 26 de abril del 2019, por medio del cual la Corporación otorga un término para la entrega de la propuesta de la medida de compensación. Mediante comunicado CTS-2133-2019 radicado CAR 02191101509 del 28 de junio del 2019, el Concesionario solicitó a la Corporación plazo adicional para dar cumplimiento a lo establecido en el Auto DRAG No. 054 del 26 de abril del 2019, por medio del cual se otorga un término para la entrega de
	Resolución No. 1633 de julio 29 de 2016.		
	Resolución No. 1631 de julio 29 de 2016.		

Tabla 19 Compensaciones Ambientales.			
PERMISO	**ACTO ADMINISTRATIVO**	**OBLIGACIÓN AMBIENTAL**	**ESTADO**
	Resolución No. 1634 de julio 29 de 2016.		la propuesta de la medida de compensación ambiental. Expediente 55865. Mediante comunicado CTS-2019-00000509 radicado 02191102186 del 26 de septiembre del 2019, el Concesionario remitió a la Corporación la trazabilidad a la propuesta de compensación ambiental y solicitó viabilizar un término que permita que surtan los pasos para entregar la propuesta estructurada en su totalidad. Mediante Auto DRAG No. 1356 del 16 de octubre del 2019. La CAR otorgo un término de ocho días (8) calendarios contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo. Con el comunicado CTS-2019-00000922 radicado CAR 02191102601 del 20 de noviembre del 2019. El Concesionario entrega la propuesta y metodología para evaluación como medida de compensación Proyecto BAMA. Con el comunicado CTS-2020-00000435 del 06 de marzo de 2020, el concesionario solicito a la CAR pronunciamiento frente a la entrega de propuesta y metodología BAMA según radicado 02191102601 del 20 de noviembre de 2019. CTS-2020-00001006 radicado CAR 20201128567 del 22 de junio del 2020, el Concesionario entrega a la Corporación el acta de la socialización del BAMA, adelanta con la administración municipal de Manta. CTS-2020-00001087 del 29 de junio del 2020, el Concesionario entrega la segunda acta de socialización del BAMA, adelantada con funcionarios públicos, trabajadores de la Concesión y funcionarios de la Autoridad Ambiental – CAR.
	Resolución No. 1630 de julio 29 de 2016.		
	Resolución No. 1629 de julio 29 de 2016.		
	Resolución No. 1628 de julio 29 de 2016.		
	Resolución No. 1632 de julio 29 de 2016.		
	Resolución No. 2883 de septiembre de 2017		
	Resolución 426 del 28 de febrero de 2018		
	Resolución 427 del 28 de febrero de 2018		
	Resolución 428 del 28 de febrero de 2018		
	Resolución 432 del 28 de febrero de 2018		
	Resolución 437 del 28 de febrero de 2018		
	Resolución 684 del 8 de marzo de 2018		
	Resolución 683 del 8 de marzo de 2018		
	Resolución 1156 del 30 de abril del 2018		
	Resolución 1157 del 30 de abril de 2018		
	Resolución 3476 del 31 de octubre de 2018		
	Resolución No. 0844 del 27 de marzo de 2019		
	Resolución No. 0845 del 27 de marzo de 2019		
Aprovechamiento Forestal CAR	Resolución DRAG 033 del 2 de febrero de 2017		
	Resolución DRAG 522 del 10 de octubre de 2017		
Concesión de aguas CAR	Resolución DRAG 1358 del 30 de mayo de 2017. Rio Macheta en el PR31+250 UF1		
	Resolución DRAG 484 del 06 de septiembre de 2017. Por la Concesión de aguas de 0.97 LP		

Tabla 19 Compensaciones Ambientales.			
PERMISO	**ACTO ADMINISTRATIVO**	**OBLIGACIÓN AMBIENTAL**	**ESTADO**
			Oficio CAR 02202101780 del 22 de julio del 2020, mediante el cual se hace un requerimiento. CTS-2020-00001280 radicado 20201139399 del 04 de agosto del 2020, el Concesionario remite respuesta al oficio de la CAR 02202101780. A través del Auto DRAG No. 601 del 18 de agosto del 2020, la CAR hace unos requerimientos al Concesionario dentro del trámite de compensación ambiental – proyecto BAMA. Con el comunicado CTS-2020-00001538 del 21 de septiembre del 2020, radicado 20201155982, el Concesionario remitió respuesta al AUTO DRAG No. 601 Con el comunicado CTS-2020-00002050 radicado 20201186024 del 29 de diciembre del 2020. Entrega propuestas proveedores para consolidar el estudio de mercado hacia la construcción del BAMA. El 26 de enero del 2021, se llevó a cabo reunión que contó con la participación de la Corporación, Concesionario, ANI e Interventoría para tratar el tema del BAMA. CTS-2021-00000351 del 24 de febrero del 2021, el Concesionario solicito a la CAR la tasación del valor promedio regional de los costos por hectárea de bosque plantado para la ejecución de proyectos de reforestación que se adelanten como medida de compensación, con el fin de establecer el valor del BAMA. Oficio CAR 02212001665 del 12-04-21, Respuesta al comunicado CTS-2021-00000351, referente a la solicitud de información sobre los costos que establece la Corporación como valor promedio por hectárea.

Tabla 19 Compensaciones Ambientales.			
PERMISO	**ACTO ADMINISTRATIVO**	**OBLIGACIÓN AMBIENTAL**	**ESTADO**
			CTS-2021-00000673 del 19 de abril del 2021, Entrega de propuestas proveedores para consolidar el Estudio de Mercado hacia la construcción del BAMA. Oficio CAR 20212032051 del 24 de mayo del 2021. Respuesta al comunicado CTS-2020-00002050 radicado 20201186024 del 29-12-20, respecto a la entrega de propuestas de los proveedores consolidar la construcción del BAMA. Con el comunicado CTS-2021-0000978 del 17 de junio del 2021, el Concesionario reitero a la CAR el comunicado CTS-2021-00000673. Mediante comunicado CTS-2021-00001064 del 29 de junio del 2021, el Concesionario solicito a la CAR mesa de trabajo para evaluar las propuestas de los proveedores para la construcción del BAMA. A través del oficio CAR 20212055547 del 22 de julio del 2021, la Corporación cito al concesionario a reunión el 28 de julio del 2021, para tratar el tema del BAMA, en atención a la solicitud realizada con el comunicado CTS-2021-00001064. Mediante el comunicado CTS-2021-00001195 del 23 de julio del 2021, el Concesionario solicito a la CAR, la sustitución de la medida de compensación ambiental por siembra de árboles. CTS-2021-00001464 del 15-09-2021, el Concesionario solicita a la CAR pronunciarse de acuerdo con los compromisos de la reunión del 28 de julio del 2021. Oficio CAR 20212084013 del 27 de septiembre del 2021, la Corporación cito al Concesionario a reunión el 5 de octubre del 2021, en atención al comunicado CTS-2021-673.

Tabla 19 Compensaciones Ambientales.			
PERMISO	**ACTO ADMINISTRATIVO**	**OBLIGACIÓN AMBIENTAL**	**ESTADO**
			Oficio CAR 20212085818 del 01 de octubre del 2021, la corporación informa de reprogramación de la reunión del 5 de octubre para el 12 de octubre del 2021 a las 7 am. Oficio 20212086452 del 04 de octubre del 2021, la Corporación nuevamente informa que la reunión se realizará el 5 de octubre a las 9 am. Teniendo en cuenta que la Corporación no realizo la reunión programada para el 5 y 12 de octubre del 2021, el Concesionario mediante comunicación CTS-2021-00001596, solicitó realizar la reunión el 21 de octubre del 2021. Mediante comunicado CTS-2021-00001769 del 18 de noviembre del 2021, el Concesionario reitero a la CAR la solicitud realizada con los comunicados CTS-2021-00000673, CTS-2021-00001195 y CTS-2021-00001464. A través del comunicado CTS-2021-00001828 del 1 de diciembre del 2021, el Concesionario reitero a la CAR los comunicados CTS-2021-00000673, CTS-2021-00001195, CTS-2021-00001464 y CTS-2021-00001769, solicitando definir el cumplimiento de la medida de compensación. Oficio CAR 20222002267 del 20 de enero del 2022, la Corporación remite respuesta a los comunicados CTS-2021-00000673, CTS-2021-00001195 y CTS-2021-00001464 e informa que se programara un comité técnico para evaluar el tema de la compensación en la tercera semana de febrero del 2022. Mediante el comunicado CTS-2022-00000126 del 01 de febrero del 2022, remite respuesta al oficio de la CAR 20222002267 del 20 de enero del 2022.

Tabla 19 Compensaciones Ambientales.			
PERMISO	**ACTO ADMINISTRATIVO**	**OBLIGACIÓN AMBIENTAL**	**ESTADO**
			Con el oficio CAR 20222010150 del 28 de febrero del 2022, la Corporación notifica sobre la reunión programada para el 2 de marzo del 2022, a la 8:00 am para tratar el tema de la compensación. El 10 de marzo de 2022 a través de correo electrónico, el Concesionario remite la información sobre los volúmenes de agua captados en cumplimiento de los compromisos de la reunión del 2 de marzo del 2022. Mediante comunicado CTS-2022-00000340 del 23 de marzo de 2022, informa a la CAR que remitió la información de acuerdo con los compromisos de la reunión del 2 de marzo de 2022, mediante correo electrónico del 10 de marzo de 2022. Con el comunicado CTS-2022-00000470 del 03 de mayo de 2022, el Concesionario solicitó a la mesa de trabajo para el 11 de mayo para tratar la compensación. El 12 de mayo de 2022, se llevó a cabo reunión con la CAR, Interventoría y Concesionario, con el fin de evaluar el estado de la compensación ambiental. A través del oficio 20222031181 del 16 de mayo de 2022, la Corporación remite respuesta al comunicado CTS-2022-00000340, indicando que se encuentra en evaluación la información para expedir el acto administrativo. Oficio CAR 20222043635 del 16 de junio de 2022, la Corporación remite respuesta al comunicado CTS-2021-00001919. Con el comunicado CTS-2022-00000686 del 23 de junio de 2022, el Concesionario solicita pronunciamiento o notificación del documento que permita avanzar en el cumplimiento de la medida de compensación.

Tabla 19 Compensaciones Ambientales.			
PERMISO	**ACTO ADMINISTRATIVO**	**OBLIGACIÓN AMBIENTAL**	**ESTADO**
			Mediante comunicado CTS-2022-00000865 del 03 de agosto de 2022, el Concesionario solicita a la Corporación cita con el director para tratar el tema de la compensación. Oficio CAR 2022063160 del 17 de agosto de 2022. La CAR remite respuesta al comunicado CTS-2022-000000686. A través del comunicado CTS-2022-00000972 del 23 de agosto de 2022, el Concesionario reitera la solicitud realizad en el comunicado CTS-2021-000001195 y remite respuesta al oficio 2022063160. Mediante comunicado CTS-2022-00001020 del 01 de septiembre de 2022, el Concesionario reitero a la Corporación el derecho de petición remitido con el comunicado CTS-2022-00000865, referente a la solicitud de una cita con el director de la CAR para tratar el tema de la compensación ambiental. Con el comunicado CTS-2022-00001240 del 21 de octubre de 2022, el Concesionario reitera a la CAR dar respuesta referente al BAMA. Mediante comunicado CTS-2022-00001368 del 2 de diciembre de 2022, el Concesionario reitero la solicitud de pronunciamiento sobre la medida de compensación. A través del comunicado CTS-2022-00001447 del 29 de diciembre de 2022, el Concesionario reitera nuevamente a la Corporación el pronunciamiento sobre la medida de compensación. CTS-2023-00000058 del 18 de enero de 2023, el Concesionario reitera nuevamente a la Corporación el pronunciamiento sobre la medida de compensación. Con el comunicado CTS-2023-00000114 del 07 de febrero de 2023,

Tabla 19 Compensaciones Ambientales.			
PERMISO	**ACTO ADMINISTRATIVO**	**OBLIGACIÓN AMBIENTAL**	**ESTADO**
			el Concesionario reitera a la Corporación pronunciamiento. Mediante comunicado CTS-2023-00000191 del 27 de febrero de 2023, el Concesionario interpone un derecho de petición para que la Corporación se pronuncie sobre la medida de compensación. Con el oficio 11232001492 del 30 de marzo de 2023, la CAR remite respuesta al comunicado CTS-2022-000014447, indicando que se encuentra en evaluación el volumen del BAMA. Con el oficio CAR 2232014628 del 28/12/2023, la CAR remite el último pronunciamiento, que se encuentra en evaluación el cambio de medida compensatoria para siembra de individuos arbóreos. Se tuvo reunión el 1 de agosto con la CAR-Bogotá y se generó el envío de información a la Concesión tal como predios información áreas susceptibles de compensación e información de predios de la CAR, la caracterización del predio para generar la propuesta del cambio de medida ce compensación en compra de predio está en manos de la Concesión.
Permisos de Vertimientos CORPOCHIVOR	Resolución No. 350 del 06 de mayo de 2022. Expediente P.V. 005-21. CCO	Realizar actividades de reforestación con especies pertenecientes a la biodiversidad colombiana, en un área no inferior a 0,2 hectárea, sembrando un total de doscientos cincuenta (250) arboles sobre la faja de protección de la fuente hídrica denominada “Rio Sunuba” receptora de las aguas residuales. Así deberá realizar su mantenimiento silvicultural durante dos (02) años, garantizando el crecimiento y sostenimiento de la planta; la siembra podrá fraccionarse durante el permiso de vertimientos (10) años.	Se llevó a cabo reunión el 30 de agosto de 2022, con el fin de incluir estos permisos en la compensación global. Mediante oficio 2022EE11473 del 26 de septiembre de 2022, CORPOCHIVOR definió el presupuesto y la medida de compensación a ejecutar por estos permisos. **Mediante comunicado CTS-2023-00000354 del 26 de abril de 2023, el Concesionario solicitó a la Corporación modificación de lo**
	Resolución No. 060 del 11 de febrero de 2022	No establece	

Tabla 19 Compensaciones Ambientales.			
PERMISO	**ACTO ADMINISTRATIVO**	**OBLIGACIÓN AMBIENTAL**	**ESTADO**
Permiso ocupación de Cauce CORPOCHIVOR	Resolución No. 1035 del 30 de diciembre de 2019. Expediente O.C. 026-19	Restauración 0.5 ha y mantenimiento por 2 años en áreas de recarga hídrica aledañas	**establecido en el oficio 2022EE11473, por dificultad en la compra de los equipos.**
	Resolución No. 1037 del 30 de diciembre de 2019	Reforestación 0.5 ha y mantenimiento por 2 años en áreas de recarga hídrica aledañas	
	Resolución No. 1038 del diciembre de 2019	Reforestación 0.5 ha y mantenimiento por 2 años en áreas de recarga hídrica aledañas	
	Resolución No. 605 del 25 de junio de 2021	Reforestación 300 individuos y mantenimiento de 1 años en áreas de recarga hídrica aledaña	
Levantamiento de veda regional	Resolución No. 611 del 26 de octubre de 2016	Deberá implementar la propuesta de manejo de impactos o mitigación y/o compensación de conformidad con las consideraciones técnicas establecidas por la Corporación en la respectiva resolución con la cual se autorice el aprovechamiento forestal de los (155) individuos establecidos en la Resolución	30 de agosto de 2022, se realizó reunión para definir la modificación de la compensación ambiental. Mediante oficio 2022EE11473 del 26 de septiembre de 2022, CORPOCHIVOR definió el presupuesto y la medida de compensación que se debe ejecutar por estos permisos.
Permiso de Aprovechamiento Forestal otorgado por CORPOCHIVOR	Resolución No. 021 del 22 de enero del 2016 modificada por la Resolución 414 del 30 de junio del 2016	Plantación de diez (10) arboles por cada individuo autorizado. La plantación de 1 a 7 respecto a área intervenida corresponde a 0.063 Ha.	Mediante comunicado CTS-2224-2018 radicado CORPOCHIVOR 2018ER8214 del 09 de noviembre de 2018 el Concesionario solicitó a la Corporación reunión para concertar una sola medida de compensación para todos los permisos otorgados. De acuerdo con las reuniones sostenidas para concertar la compensación ambiental, CORPOCHIVOR Mediante oficio 449 del 08 de febrero de 2019 definió el valor a compensar y presenta tres alternativas para que el Concesionario presente una propuesta o se designe un profesional para concertar la medida de compensación. Mediante comunicado CTS-0593-2019 radicado CORPOCHIVOR 2019ER1636 del 06 de marzo de 2019, el Concesionario solicitó a la Corporación aclaración sobre el valor establecido por la compensación mediante oficio No. 449 del 8 de febrero de 2019.
	Comunicación No.2557 del 16 de mayo de 2017 emitida por CORPOCHIVOR. Aprovechamiento forestal de sesenta (60) especies	La plantación de diez (10) árboles por cada individuo autorizado de especies nativas con una altura de 1,5 m, debe garantizar el mantenimiento por 3 años. La medida de compensación puede sustituirse por compra de predios de interés hídrico y/o la alternativa de pago de servicios ambientales	

Tabla 19 Compensaciones Ambientales.			
PERMISO	**ACTO ADMINISTRATIVO**	**OBLIGACIÓN AMBIENTAL**	**ESTADO**
Permisos de ocupación de cauce. CORPOCHIVOR	Resolución 618 del 31 de octubre de 2016	La Corporación define la compensación	En reunión realizada con la Corporación el 8 de mayo de 2019, el Concesionario le solicitó actualizar el monto de la compensación, hacer un desglose por unidad funcional e incluir en el proceso de concertación los nuevos permisos de ocupación de cauce y Concesión de aguas otorgados, así mismo se establece una nueva mesa de trabajo en junio una vez obtenidos los nuevos permisos para concertar los proyectos definitivos a ejecutar y su presupuesto asignado. Con el comunicado 4844 del 11 de julio de 2019, CORPOCHIVOR estableció el valor total de la compensación de acuerdo con el número de permisos ambientales otorgados a la fecha, por un valor de SETECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($762.680.657) M/CTE y de acuerdo con el Manual por Pérdida de Biodiversidad presentó al Concesionario varias opciones para dar cumplimiento a la compensación. Con el comunicado CTS-2019-00000547 radicado CORPOCHIVOR 2019ER7479 del 25 de septiembre del 2019, el Concesionario entregó a la Corporación un primer informe de las medidas de implementación de compensación ambiental de la Unidad Funcional 1, en cumplimiento a lo establecido en el oficio 4844. Mediante la Resolución 1032 del 30 de diciembre del 2019, la CORPOCHIVOR aprueba las medidas de compensación para la unidad funcional 1 y establece dos meses contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo para dar cumplimiento. Con el comunicado CTS-2020-000000476 radicado CORPOCHIVOR 2020ER2062 del 16 de marzo del 2020, el Concesionario solicitó a la Corporación prórroga para la ejecución de la medida de compensación de la
	Resolución 491 del 13 de septiembre de 2017	En el término de 30 días el Concesionario deberá presentar los ajustes del plan de compensación presentado, tomando como referente lo establecido dentro del manual para la asignación de compensaciones, por pérdida de biodiversidad establecido dentro de la Resolución 1517 del 31 de agosto de 2012 emitida por el ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	
	Resolución No. 392 del 16 de agosto de 2017	Actividades de reforestación con vegetación aguas debajo de la fuente hídrica Caño Arenoso y la Quebrada San Ignacio, reforestando un área correspondiente a 0,5 hectáreas, con especies forestales nativas de la zona, sembrado un total de 200 árboles, separados 5 metros entre sí, garantizando un manejo silvicultural por un periodo de dos años hasta garantizar el desarrollo de los individuos.	
	Comunicación 2548 del 16 de mayo de 2017	No establece compensación	
	Resolución 0472 del 26 de agosto de 2016 (9 obras hidráulicas)	No establece compensación	
	Resolución 504 del 15 de septiembre de 2016	No establece compensación	
	Resolución 506 del 15 de septiembre de 2016	No establece compensación	
	Resolución 267 del 16 de junio de 2016 y modificada por la Resolución 437 de 2016	No establece compensación	
	Resolución 505 del 15 de septiembre de 2016	No establece compensación	
	Resolución 191 del 25 de abril del 2018 (5 alcantarillas y 1 sitio inestable de la UF2 y 8 alcantarillas de la UF3)	Se debe realizar la compensación el 03 de noviembre de 2018 de acuerdo con lo establecido en el artículo primero de la Res. 876 del 05 de agosto 2018, establecer y hacer mantenimiento por 2 años (1100 árboles correspondientes a 1 hectárea)	
	Resolución 129 del 27 de marzo de 2018 (Puente Hoya Grande)	No establece compensación	
	Resolución 199 del 30 de abril del 2018	Se debe realizar la compensación el 04 de noviembre de 2018 de acuerdo con lo establecido en el artículo primero de la Res. 875 del 05 de agosto 2018, establecer y hacer mantenimiento por 2	

Tabla 19 Compensaciones Ambientales.

PERMISO	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIÓN AMBIENTAL	ESTADO
		años (2200 árboles correspondientes a 2 hectárea)	Unidad Funcional 1, aprobada mediante Resolución 1032 del 30 de diciembre del 2019. A la fecha, la Corporación no se ha pronunciado El Concesionario a través del oficio CTS-2020-00000492 radicado CORPOCHIVOR 2020ER2131 del 17 de marzo del 2020, solicitó a la Corporación reunión para socializar los tiempos de entrega de los programas PSA, de acuerdo con las medidas de compensación contempladas en la Resolución 1032 del 30 de diciembre del 2019. Expediente 2019ER7479 Mediante comunicado CTS-2020-00000780 radicado CORPOCHIVOR 2020ER2845 del 07 de mayo del 2020, el Concesionario entrego a la Corporación los protocolos para la implementación de los programas de las medidas de compensación definidas por en la Resolución 1032 del diciembre del 2019, para las unidades funcionales 2,3 y 4. Con el comunicado CTS-2020-00000997 radicado 2020ER3604 del 16 de junio del 2020, entrega segunda versión protocolo de gestión del riesgo, como uno de los programas dentro de la compensación ambiental establecida en la Resolución 1032 del 30 de diciembre del 2019, en respuesta al oficio 2020EE3704. CORPOCHIVOR expidió la Resolución No. 329 del 30 de junio del 2020, por medio de la cual se modifica la Resolución 1032 del 30 de diciembre del 2019. El Concesionario remite respuesta a sus oficios 2020EE3704 y 2020EE4238, 2020-00001138, entrega segunda versión protocolo de gestión del riesgo: fortalecimiento de organismos de socorro para la atención de incendios forestales en Garagoa, santa María, Sutatenza y Guateque -
	Resolución 522 del 23 de agosto de 2018	El Concesionario interpuso recurso de reposición por la Compensación. A la fecha, no se ha pronunciado la Corporación	
	Resolución No. 186 del 24 de abril de 2019	Establecer y realizar el mantenimiento silvicultural por dos (2) años de quinientos cincuenta (550) arboles, correspondientes a media (1/2) hectárea, reforestada con especies nativas de la zona, en las áreas de recarga hídrica aledañas que ameriten la reforestación y en áreas desprovistas de vegetación.	
	Resolución No. 216 del 09 de mayo de 2019	Establecer y realizar el mantenimiento silvicultural por dos (2) años de cien (100) arboles, correspondientes a 0.1 hectárea, reforestada con especies nativas de la zona, en las áreas de recarga hídrica aledañas que ameriten la reforestación en áreas desprovistas de vegetación sobre el margen de la fuente hídrica “Rio Garagoa”, con especies como Sauce, Guamo, Roble, Sauco entre otros, separados cinco metros (5m) entre sí.	
	Resolución No. 185 del 24 de abril del 2019	Establecer y realizar el mantenimiento silvicultural por dos (2) años de doscientos setenta y cinco (275) arboles, correspondientes a un cuarto (1/4) hectárea, reforestada con especies nativas de la zona, en las áreas de recarga hídrica aledañas que ameriten la reforestación y en áreas desprovistas de vegetación.	
	Resolución No. 182 del 22 de abril del 2019	Establecer y realizar el mantenimiento silvicultural por dos (2) años de quinientos cincuenta (550) arboles, correspondientes a media (1/2) hectárea, reforestada con especies nativas de la zona, en las áreas de recarga hídrica aledañas que ameriten la reforestación y en áreas desprovistas de vegetación.	
	Resolución No. 189 del 24 de abril del 2019	Establecer y realizar el mantenimiento silvicultural por dos (2) años de quinientos cincuenta (550) arboles, correspondientes a media (1/2) hectárea, reforestada con especies nativas de la zona, en las áreas de recarga hídrica aledañas que ameriten la reforestación y en áreas desprovistas de vegetación	

Tabla 19 Compensaciones Ambientales.			
PERMISO	**ACTO ADMINISTRATIVO**	**OBLIGACIÓN AMBIENTAL**	**ESTADO**
	Resolución No. 190 del 24 de abril del 2019	Establecer y realizar el mantenimiento silvicultural por dos (2) años de quinientos cincuenta (550) arboles, correspondientes a media (1/2) hectárea, reforestada con especies nativas de la zona, en las áreas de recarga hídrica aledañas que ameriten la reforestación y en áreas desprovistas de vegetación	establecido como uno de los programas de compensación ambiental. A través del comunicado CTS-2020-00001344 radicado 2020ER5117 del 18 de agosto del 2020, el Concesionario solicitó prórroga para la ejecución de las medidas de compensación aprobadas mediante Resolución 1032. Mediante oficio CTS-2020-00001415 del 28 de agosto del 2020, el Concesionario pone a disposición a CORPOCHIVOR los equipos y elementos que hacen parte del plan de compensación de la unidad funcional 1. CORPOCHIVOR expidió el Auto 768 del 02 de septiembre del 2020, por el que se otorga una prórroga para cumplir unas obligaciones de orden ambiental y se adoptan otras determinaciones. Expediente 2019ER7479 CTS-2020-00001412 del 27 de agosto del 2020, el Concesionario reporto a CORPOCHIVOR información sobre las actividades relacionadas con el Programa ERSA (Estufas Reconversión Productiva) Mediante oficio 2020EE6001 del 21 de septiembre del 2020, CORPOCHIVOR remitió respuesta al comunicado CTS-2020-00001412. Con el comunicado CTS-2020-00001415 del 28 de agosto del 2020, radicado 2020ER5505, el Concesionario informa a CORPOCHIVOR sobre el cumplimiento del programa No. 1 como compensación ambiental de la UF1, correspondiente a la “Implementación de Estrategias para la Protección de la Fauna Silvestre” CTS-2020-00001543 del 22 de septiembre del 2020, el Concesionario solicitó a CORPOCHIVOR prórroga para la ejecución de las medidas de compensación aprobadas mediante
	Concepto técnico de diciembre 11 de 2015		
Permiso de Concesión de Aguas Superficiales CORPOCHIVOR	Resolución No. 115 del 3 de mayo de 2017 emitida por CORPOCHIVOR	Realizar actividades de reforestación con vegetación dentro de la faja de protección de La Quebrada El Volador, en área no inferior a 1 hectárea, sembrando una cantidad de cuatrocientos (400) árboles de especies pertenecientes a la biodiversidad colombiana, las cuales deben estar separados 5 metros entre sí.	
	Resolución No. 218 del 09 de mayo de 2019	En el municipio de Santa María (lugar de captación) se siembra de 350 árboles de la biodiversidad colombiana en un área de 0,3 hectáreas, efectuando el manejo silvicultural por un (1) año contado a partir de la notificación del concepto técnico y efectuando el aislamiento de un predio de interés hídrico ubicado en el mismo municipio, mediante postes de madera o concreto a 3 metros con alambre de púa a 3 líneas.	
	Resolución No. 219 del 09 de mayo del 2019	En el municipio de Santa María (lugar de captación) se siembra de 350 árboles de la biodiversidad colombiana en un área de 0,3 hectáreas, efectuando el manejo silvicultural por un (1) año contado a partir de la notificación del concepto técnico y efectuando el aislamiento de un predio de interés hídrico ubicado en el mismo municipio, mediante postes de madera o concreto a 3 metros con alambre de púa a 3 líneas.	
	Resolución No. 210 del 8 de mayo de 2019.	Realizar actividades de reforestación con vegetación perteneciente a la biodiversidad colombiana dentro de la faja de protección de La Quebrada San Agustinera, en cantidad de quinientos cincuenta (550) árboles correspondientes a media hectárea por un término de dos (2) años y efectuar el aislamiento de un predio de interés hídrico ubicado en el mismo municipio, mediante postes de madera o concreto a una distancia de 3 metros con alambre de púa a 3 líneas	

Tabla 19 Compensaciones Ambientales.			
PERMISO	**ACTO ADMINISTRATIVO**	**OBLIGACIÓN AMBIENTAL**	**ESTADO**
	Resolución No. 217 del 09 de mayo del 2019		Resolución 1032 del 30 de diciembre del 2019. CTS-2020-00001574 del 25 de septiembre del 2020, el Concesionario remite las acciones para el uso eficiente de recurso hídrico (tanques zamoranos) establecido como uno de los programas de compensación ambiental establecidos en la Resolución 1032. CTS-2020-00001639 del 08 de octubre del 2020, radicado 2020ER6474, el Concesionario remite respuesta al oficio 2020EE6001 del 21 de septiembre del 2020, relacionado con el reporte de actividades del programa ERSA (estufas reconversión productiva). CTS-2020-00001638 del 08 de octubre del 2020, el Concesionario entregó a la Corporación, la información sobre el cumplimiento del programa "fortalecimiento de organismos de socorro para la atención de incendios forestales en los municipios de Garagoa, Santa María, Sutatenza y Guateque, establecido como compensación ambiental de la unidad funcional 2. CTS-2020-00001679 del 20 de octubre del 2020, el Concesionario remite a CORPOCHIVOR, la actualización del protocolo acciones para el uso eficiente del recurso hídrico (Tanques Zamorano) establecido como compensación ambiental en la Resolución 1032. CTS-2020-00001737 del 30 de octubre del 2020, el Concesionario remitió a CORPOCHIVOR información sobre el cumplimiento del programa No. 1 como compensación ambiental denominado "implementación para la protección de la fauna silvestre", en la entrega de volantes informativos para la prevención de atropellamiento de fauna. Con el comunicado CTS-2020-00001852 del 20 de noviembre del 2020, el Concesionario entrega a CORPOCHIVOR las facturas por
	Resolución 220 del 09 de mayo del 2019	Realizar actividades de reforestación con vegetación de la biodiversidad colombiana dentro de la faja de protección de la Quebrada Chuscal, en trescientos cincuenta (350) arboles, correspondientes a 0.3 hectáreas y se garantizará su manejo silvicultural por un término de un (1) años contado tras la notificación del acto administrativo y efectuar el aislamiento de un predio de interés hídrico ubicado en el mismo municipio mediante postes de madera o concreto a tres (3) metros con alambre de púa de 3 líneas.	

Tabla 19 Compensaciones Ambientales.			
PERMISO	**ACTO ADMINISTRATIVO**	**OBLIGACIÓN AMBIENTAL**	**ESTADO**
			concepto de las medidas de compensación, en respuesta al oficio 2020EE7239. Mediante comunicado CTS-2020-00001961 del 07 de diciembre del 2020, el Concesionario solicito a CORPOCHIVOR, prórroga para la ejecución de las medidas de compensación ambiental según propuesta aprobada mediante Resolución 1032 del 30 de diciembre del 2019. CORPOCHIVOR emitió la Resolución 921 del 23 de diciembre del 2020, que declara el cumplimiento parcial de una medida de compensación (unidad funcional 1) y se adoptan otras determinaciones. Expediente. 2019ER7449 CORPOCHIVOR expidió la Resolución 962 del 29 de diciembre del 2020, Por medio del cual se declara el cumplimiento de la medida de compensación correspondiente a la Unidad Funcional 2, programa "fortalecimiento de la gestión del riesgo y los organismos de socorro (bomberos) para la atención de incendios forestales en los municipios de Garagoa, Santa María, Sutatenza y Guateque" Con el comunicado CTS-2021-0000257 del 11 de febrero del 2021, el Concesionario reitero la solicitud de prórroga realizada a través del comunicado CTS-2020-00001961. Oficio CORPOCHIVOR 2020ER8650 del 17 de febrero del 2021, la Corporación hizo algunos requerimientos respecto al programa Estufas reconversión productiva. Con el comunicado CTS-2021-00000342 del 22 de febrero del 2021, el Concesionario remitió respuesta al oficio 2020ER8650. CORPOCHIVOR expidió el Auto No. 143 del 03 de marzo del 2021, por el que otorga prórroga para cumplir las

Tabla 19 Compensaciones Ambientales.			
PERMISO	**ACTO ADMINISTRATIVO**	**OBLIGACIÓN AMBIENTAL**	**ESTADO**
			compensaciones aprobadas con la Resolución 1032. Mediante comunicado CTS-2021-00000427, el Concesionario reporto la modificación de núcleos familiares para implementación del programa ERSA. Con el oficio 2021EE1609 del 15 de marzo del 2021, la Corporación remitió respuesta al comunicado CTS-2021-00000427. CTS-2020-00000539 del 18 de marzo del 2021, solicitud de prórroga para la ejecución de las medidas de compensación aprobadas en la Resolución No. 1032 del 30 de diciembre del 2019. CTS-2021-00000640 del 12 de abril del 2021, Informe de cumplimiento programa de compensación "Acciones para el uso eficiente del recurso hídrico (Tanques Zamorano - Cosecha de agua). CTS-2021-00000648 del 13 de abril del 2021, Concepto técnico Senderos Ecológicos del Programa Compensación "Turismo Naturaleza". Oficio CORPOCHIVOR 2021EE2625 del 16-04-2021, Respuesta al oficio CTS-2021-00000504, con el cual solicita modificación de la compensación establecida en la Res. 1032 CTS-2021-00000679 del 19 de abril del 2021, Gestiones notariales para la adquisición y cesión del predio canoas en cumplimiento del programa de compensación ambiental "Compra de predios en áreas de Cuchilla Negra y/o San Cayetano" Oficio 2021 EE4224 del 19 de mayo del 2021, la Corporación remitió información sobre predios de interés hídrico. Mediante comunicado CTS-2021-000000902 del 31 de mayo del 2021. Remisión acta de entrega y

Tabla 19 Compensaciones Ambientales.			
PERMISO	**ACTO ADMINISTRATIVO**	**OBLIGACIÓN AMBIENTAL**	**ESTADO**
			protocolización, escritura predio La Granja. Con el comunicado CTS-2021-00000903 del 31 de mayo del 2021, el Concesionario informo a CORPOCHIVOR las gestiones adelantadas para dar cumplimiento al programa de compensación PSA (estufas – reconversión productiva). Oficio CORPOCHIVOR 5713 del 29 de junio del 2021, Respuesta al comunicado CTS-2021-00000902 del 31 de mayo del 2021 Con el comunicado CTS-2021-00000978 del 17 de junio del 2021, el Concesionario reitera la solicitud de prórroga para dar cumplimiento a la compensación establecida en la Resolución 1032. Mediante Auto No. 721 del 15 de julio del 2021, la Corporación otorga prórroga de seis meses para dar cumplimiento a los programas como compensación ambiental aprobados a través de la Resolución 1032. Con el comunicado CTS-2021-00001180 del 16 de julio del 2021, el Concesionario remite respuesta al oficio de CORPOCHIVOR 5713 y hace entrega del certificado de tradición del predio Canoas. Oficio CORPOCHIVOR No. 2021EE7116 del 27 de julio del 2021. Notificación visita para recibo del programa de compensación PSA reconversión productiva. Oficio CORPOCHIVOR 7437 del 04 de agosto del 2021, la corporación notifico al Concesionario de la Resolución No. 910 del 3 de agosto del 2021. Resolución No. 910 del 03 de agosto del 2021. Por la que se declara el cumplimiento parcial de la compensación de la Unidad Funcional 3.

Tabla 19 Compensaciones Ambientales.			
PERMISO	**ACTO ADMINISTRATIVO**	**OBLIGACIÓN AMBIENTAL**	**ESTADO**
			CTS-2021-00001388, entrega protocolo del programa Turismo Naturaleza. Oficio 2021EE9910 del 23-09-21. Respuesta al comunicado CTS-2021-00001388, cita a reunión el 28 de septiembre del 2021. Oficio CORPOCHIVOR 2021EE12967 del 25 de noviembre del 2021, en el cual indica que está en revisión el protocolo del programa Turismo Naturaleza. Mediante comunicado CTS-2021-00001864 del 13 de diciembre del 2021, el Concesionario solicito prórroga de la Resolución No. 1032 del 30 de diciembre del 2019, para dar cumplimiento al programa Turismo Naturaleza como compensación ambiental de la UF4. Resolución 1895 del 23 de diciembre del 2021, que actualiza el valor de la medida de compensación y se otorga prórroga para cumplir. Mediante oficio 2022EE2508 del 17 de marzo de 2022, CORPOCHIVOR aprueba el protocolo para ejecutar el programa Turismo Naturaleza, establecido como compensación ambiental de la unidad funcional 4. Con el comunicado CTS-2022-00000526 del 13 de mayo de 2022, el Concesionario solicita a CORPOCHIVOR prórroga para dar cumplimiento al Programa Turismo Naturaleza. Mediante Auto No. 887 del 06 de junio de 2022, la Corporación otorga prórroga para dar cumplimiento al programa Turismo Naturaleza. A través del comunicado CTS-2022-00000711 del 24 de junio de 2022, el Concesionario solicito a CORPOCHIVOR modificar la medida de compensación incluyendo todos los permisos otorgados a la fecha. La Corporación expidió el oficio 7873 del 07 de julio de 2022, notificándolo al

Tabla 19 Compensaciones Ambientales.			
PERMISO	**ACTO ADMINISTRATIVO**	**OBLIGACIÓN AMBIENTAL**	**ESTADO**
			Concesionario de la mesa de trabajo programada para el 30 de agosto de 2022, para tratar la modificación de la compensación. El 30 de agosto de 2022, se llevó a cabo reunión en las instalaciones de CORPOCHIVOR para tratar el tema de la compensación ambiental con el fin de incluir los permisos ambientales nuevos. De acuerdo con la reunión del 30 de agosto de 2022, el Concesionario remitió a través del comunicado CTS-2022-00001024 del 02 de septiembre de 2022, la información relacionada con los actos administrativos sujetos a compensación y los próximos permisos a tramitar para modificar la medida de compensación. Mediante comunicado CTS-2022-00001081 del 19 de septiembre de 2022, el Concesionario remitió respuesta al oficio de CORPOCHIVOR 2022EE2508 relacionado con el programa Turismo Naturaleza. En atención al comunicado CTS-2022-00001024 del 02 de septiembre de 2022, la Corporación con el oficio 2022EE11473 del 26 de septiembre de 2022, define la compensación ambiental y el presupuesto para los permisos que no estaban incluidos en la compensación global de la Resolución 1032. Mediante comunicado CTS-2022-00001375 del 07 de diciembre de 2022, el Concesionario solicito prórroga para atender lo dispuesto en la Resolución No. 1032. A través del oficio 2023EE1256 del 20 de febrero de 2023, la Corporación cito al Concesionario a reunión para tratar el tema de la compensación el día 23 de febrero de 2023 a las 9-00 am. Mediante comunicado CTS-2023-00000226 del 14 de marzo de 2023, el Concesionario entregó a la Corporación

Tabla 19 Compensaciones Ambientales.			
PERMISO	**ACTO ADMINISTRATIVO**	**OBLIGACIÓN AMBIENTAL**	**ESTADO**
			el Informe de avance del programa Turismo Naturaleza. Con la Resolución No. 167 del 23 de marzo de 2023, CORPOCHIVOR actualiza el valor de la compensación y otorga prórroga para la ejecución de la medida de compensación. Con el oficio 2023EE3908 del 14 de abril de 2023, la Corporación remite respuesta o concepto técnico del informe allegado con el comunicado CTS-2023-000000226 del programa Turismo Naturaleza. El 26 de abril de 2023, el Concesionario realizó la entrega del Programa Turismo Naturaleza a la Corporación, sin embargo, este se encuentra en un cumplimiento del 90%. **Mediante el Auto No.3216 del 01 de noviembre, la Corporación realiza requerimiento para que el Concesionario allegue Informe de cumplimiento de las actividades relacionadas con la UF4.**
Permiso ocupación de cauce CORPORINOQUIA	Resolución 500. 36 - 19 - 1051 del 17 de junio del 2019, se resuelve recurso de reposición interpuesto en contra de este acto administrativo con la Resolución 500.36-20-0650 del 12 de agosto del 2020	Deberá realizar una medida de compensación dirigida a resarcir y retribuir por los impactos o efectos negativos generados sobre las quebradas la Raya, La Quinchalera, Puerto San Carlos y Botijera, para lograr la compensación y maximizar sus beneficios se podrán hacer alianzas estratégicas que posibiliten la ejecución de los proyectos o actividades contenidos en la herramienta denominada “Áreas Prioritarias de Inversión de no menos del 1% y compensación de CORPORINOQUIA” (APIC. CORP)	Con el comunicado CTS-2021-00000047 del 15 de enero del 2021, el Concesionario solicita CORPORINOQUIA definir la medida de compensación ambiental, de acuerdo con lo proveído en el Artículo Quinto de la Resolución 500.36-20-0650 del 12 de agosto del 2020, por medio de la cual se otorgó un permiso de ocupación de cauce. Mediante comunicado CTS-2021-00000827 del 19 de mayo del 2021, el Concesionario informa a CORPORINOQUIA, las dificultades en las acciones requeridas para iniciar la concertación de las medidas de compensación ambiental. CORPORINOQUIA emitió el oficio No. 100.11.21-03631 del 22 de junio del 2021, con el cual remite respuesta al comunicado CTS-2021-00000827. CTS-2021-00001176 del 16 de julio del 2021, el Concesionario remitió a

Tabla 19 Compensaciones Ambientales.			
PERMISO	**ACTO ADMINISTRATIVO**	**OBLIGACIÓN AMBIENTAL**	**ESTADO**
			CORPORINOQUIA el acta de concertación con las medidas de compensación solicitadas. CTS-2021-00001471 del 15-09-21. Remisión a la Corporación el acta No 100.2.21 del 15-09-21 suscrita de la concertación de las medidas de compensación. Mediante Acta del 11 de octubre del 2021, se concertó la medida de compensación por el permiso de ocupación de cauce. El 10 y 26 de noviembre se realizó reunión con Corporinoquia para tratar el tema de la Compensación Ambiental. Mediante el comunicado CTS-2021-00001805 del 30 de noviembre del 2021, el Concesionario remitió a CORPORINOQUIA el Plan Operativo para implementar la medida de compensación ambiental impuesta. El 24 de febrero del 2022, se realizó comité técnico para tratar el tema del plan operativo de la compensación a ejecutar. Mediante comunicado CTS-2022-00000306 del 14 de marzo de 2022, el Concesionario remite el plan operativo ajustado de acuerdo con los compromisos del comité técnico del 24 de febrero de 2022. Con el comunicado CTS-2022-00000396 del 04 de abril de 2022, el Concesionario remite a CORPORINOQUIA el primer informe del avance de la medida de compensación. El 26 de abril de 2022, se realizó comité técnico con la Corporación, para presentar los avances en la ejecución de la medida de compensación. Mediante comunicado CTS-2022-00000454 del 27 de abril de 2022, el Concesionario remite el segundo informe de avance de la medida de compensación.

Tabla 19 Compensaciones Ambientales.			
PERMISO	**ACTO ADMINISTRATIVO**	**OBLIGACIÓN AMBIENTAL**	**ESTADO**
			A través del comunicado CTS-2022-00000473 del 02 de mayo de 2022, el Concesionario remite a CORPORINOQUIA el informe técnico de planificación ambiental y predial de la medida de compensación ambiental. Con el comunicado CTS-2022-00000649 del 09 de junio de 2022, el Concesionario remite el tercer informe mensual de la medida de compensación. Mediante comunicado CTS-2022-00000695 del 23 de junio de 2022, entrega a la Corporación el acuerdo de conservación. A través del comunicado CTS-2022-00000771 del 11 de julio de 2022, el Concesionario solicito a la Corporación visita para recibo de la medida de compensación. El 19 de julio de 2022, se realiza la entrega de la medida de compensación a la Corporación. Mediane comunicado CTS-2022-00000971 del 23 de agosto de 2022, el Concesionario remitió a la Corporación el informe técnico de implementación, seguimiento y monitoreo de la medida de compensación. **CORPORINOQUIA expidió el Auto 500.6-22-3042 del 14 de octubre de 2022, por medio del cual se declaran cumplidas las obligaciones de compensación ambiental.**
Permiso de Aprovechamiento Forestal Único en la Unidad Funcional 4 CORPORINOQUIA	Resolución 500.41-17-2058 del 14 de diciembre de 2017. CORPORINOQUIA	Deberá realizar una medida de compensación dirigida a resarcir y retribuir a las comunidades, las regiones, localidades y al entorno natural por los impactos o efectos negativos generados por el desarrollo del proyecto. Para lograr la compensación y maximizar sus beneficios, se podrán hacer alianzas estratégicas que posibiliten la ejecución de los proyectos o actividades contenidas en la herramienta denominada “Áreas Prioritarias de Inversión de no menos del	Mediante comunicado CTS-0121-2019 del 15 de enero de 2019, el Concesionario solicitó a la Corporación viabilidad para el cumplimiento de la compensación ambiental establecida en la Resolución 500.41-17-2058 del 14 de diciembre de 2017 mediante la entrega de material vegetal para apoyar los proyectos establecidos dentro de los planes de acción que actualmente adelanta la entidad

Tabla 19 Compensaciones Ambientales.

PERMISO	ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIÓN AMBIENTAL	ESTADO
		1% y compensación de CORPORINOQUIA.	Mediante Acta con No. 500.2-19-008 del 12 de abril del 2019 se concertó la medida de compensación impuesta por CORPORINOQUIA a la Concesión Transversal del Sisga S.A.S. y se definió el costo de la compensación correspondiente a $72.672.893 para la compra de material vegetal. Mediante acta del 17 de abril del 2019, CORPORINOQUIA recibió a satisfacción el material vegetal entregado por la Concesión Transversal del Sisga, consistente en especies ornamentales y forestales, por un valor de SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($72.672.893).
Levantamiento de veda Regional CORPOCHIVOR	Resolución 611 del 26 de octubre de 2016	Deberá implementar la propuesta de manejo de impactos o mitigación y/o compensación, según las consideraciones técnicas establecidas por la Corporación en la resolución que autorice el aprovechamiento forestal de los (155) individuos establecidos en la Resolución 495 del 2 de septiembre de 2015.	El 30 de agosto de 2022, se realizó reunión para definir la modificación de la compensación ambiental. Mediante oficio 2022EE11473 del 26 de septiembre de 2022, CORPOCHIVOR definió el presupuesto y la medida de compensación a ejecutar por estos permisos.
Levantamiento de Veda Nacional Sitios inestables y de interés	Resolución No. 590 del 13 de octubre de 2017	Implementar la propuesta de manejo orientadas a la compensación por la afectación de las especies vedadas, correspondiente a la reforestación protectora en un área mínima de 0.97ha	Se unifico la compensación con los demás permisos ambientales.
Disposición de materiales y/ residuos de suelo provenientes de los descapotes excavaciones, limpieza de cuneas y/o bermas	Informe técnico DRAG No. 0211 de 10 de febrero de 2017 emitido por la CAR (Viabilidad ambiental uso ZODME 7 y Z1´: Predio LA GRANJA de la vereda Belén del municipio de Macheta, propiedad del Municipio de Macheta)	La Corporación solicita la siembra de especies nativas paralelas al Jarillón en la ZODME Z7, en 6 meses, doscientos (200) árboles con una altura de 0.80 m en tres bolillos a 3 m entre sí.	Como resultado de la visita realizada por la CAR el 29 de enero del 2020 a las ZODMES Z1 y Z7, en atención a la solicitud del Concesionario, para el cierre de las respectivas zonas de depósito, la Corporación expidió el oficio 02202100498 del 30 de enero del 2020, en el cual concluye que la Concesión Transversal del Sisga cumplió con lo estipulado en el Informe DRAG No. 0211 del 10 de febrero del 2017, con el cual fueron viabilizadas estas zonas para depositar material.
	Oficio 234 del 27 de enero del 2017 emitido por CORPOCHIVOR (viabilidad ambiental para uso	Siembra de 500 individuos de especies nativas en el predio el Consuelo de la vereda Piedra Larga en el municipio de	La Corporación requirió finalizar con las actividades de resiembra mediante Auto No. 673 del 20 de agosto del 2020, para lo que deberá presentar un informe

Tabla 19 Compensaciones Ambientales.			
PERMISO	**ACTO ADMINISTRATIVO**	**OBLIGACIÓN AMBIENTAL**	**ESTADO**
derrumbes, lodos, escombros y/o material producto de las actividades de rehabilitación, reconstrucción de pavimentos y atención de puntos críticos del corredor transversal del Sisga	ZODME'S Z11, Z26 Y Z39) Expediente 6254-16	Sutatenza para la ZODME Z11, para las otras dos no se estableció compensación	al finalizar la etapa, tras verificar su cumplimiento, se procede al archivo definitivo del expediente. CORPOCHIVOR emitió la Resolución 942 del 28 de diciembre del 2020, por medio de la cual se efectúa el archivo definitivo de una autorización para la disposición de residuos (ZODME Z11) y se adoptan otras determinaciones. Solo hace falta la expedición del acto administrativo relacionado con el cierre de la Zodme Z26.
	Resolución 221 del 09 de mayo del 2019 expedida por CORPOCHIVOR, viabilidad ZODME Z4C. Expediente R.C. 004-18	Reforestar 0.5 hectáreas en donde se debe sembrar 550 árboles en áreas aledañas a la cuenca del Rio Lengupá del Municipio de San Luis y efectuar su manejo silvicultural durante dos (2) años con el fin de garantizar la supervivencia de los individuos	Se unificó con todos los permisos expedidos por CORPOCHIVOR, y se estableció una compensación para todos a través de la Resolución 1032 del 30 de diciembre del 2019. Mediante comunicado CTS-2023-00000554 del 15 de junio de 2023 el Concesionario solicitó prórroga de 6 meses para el cumplimiento de la resolución No. 1032 de 2019.
	Resolución 970 del 16 de diciembre del 2019 expedida por CORPOCHIVOR, viabilidad ZODME Z2. Expediente R.C.D 007-18	Reforestar 0.5 hectáreas, sembrando 550 árboles en áreas aledañas a la subcuenta el Embalse dentro del área del municipio de Macanal.	
	Resolución 715 del 01 de octubre del 2019 expedida por CORPOCHIVOR, viabilidad ZODME Z4B	Reforestar 0.5 hectáreas en donde se debe sembrar 550 árboles en áreas aledañas a la cuenca del Rio Lengupá del Municipio de San Luis y efectuar su manejo silvicultural durante dos (2) años con el fin de garantizar la supervivencia de los individuos.	

Fuente: Actos administrativos relacionados.

Tabla 20 Medidas de compensación cerradas

Etiquetas de fila	Cuenta de 10. ESTADO
Medida de compensación cerrada	**20**
Concesión de aguas.	**2**
CA 015-19	1
CA 016-19	1
Concesión de aguas.	**1**
CA 017-19	1
Ocupación Cauce	**1**
O.C 001-18	1
Ocupación de Cauce	**2**
O.C 002-21	1
O.C 026/19	1
Ocupación de Cauce	**6**
55872	1
55886	1
O.C 003-16	1
O.C 004-16	1
O.C 010-18	1
O.C. 007-16	1
Ocupación de Cauce - Expediente	**1**
O.C 005-16	1
Ocupación de cauce -Expediente OC 014-18 23/08/2018	**1**
(en blanco)	1
Ocupación de cauce.	**2**
OC 010-19	1
O.C 008-19	1
Permiso de Vertimientos	**1**
P.V 004-21	1
ZODME Z-1 Y Z-7	**1**
(en blanco)	1
ZODME Z-11, Z-3, Z-39	**1**
(en blanco)	1
ZODME Z4B EXP R.C.D 005-18	**1**
(en blanco)	1
Total general	**20**

Fuente: Información suministrada por la interventoría JOYCO

Tabla 21 Permisos ambientales vigentes¡Error! Vínculo no válido.

Tabla 22 Procesos en tramite¡Error! Vínculo no válido.**Fuente: Información suministrada por la interventoría JOYCO**

Tabla 23 Permisos ambientales Vigentes

Etiquetas de fila	Cuenta de 10. ESTADO
Aprovechamiento Forestal	**2**
A.F 005-16	**1**
CORPOCHIVOR	1
vigente	**1**
(en blanco)	1
AF-006-17	**1**
CORPOCHIVOR	1
vigente	**1**
(en blanco)	1
Concesión de Aguas	**2**
C.A. 120-16	**1**
CORPOCHIVOR	1
vigente	**1**
(en blanco)	1
CA. 019-19	**1**
CORPOCHIVOR	1
vigente	**1**
Río Batá.	1
Concesión de aguas.	**1**
CA 018-19	**1**
CORPOCHIVOR	1
vigente	**1**
Quebrada La Colorada	1
Levantamiento de veda	**2**
regional LV-02	**1**
CORPOCHIVOR	1
vigente	**1**
(en blanco)	1
regional parcial y temporal Expediente 1/01/2017	**1**
CORPOCHIVOR	1
vigente	**1**
(en blanco)	1
Ocupación Cauce	**1**

Etiquetas de fila	Cuenta de 10. ESTADO
O.C. 011-18	**1**
CORPOCHIVOR	1
vigente	**1**
23 obras.	1
Ocupación de Cauce	**2**
O.C 003-21	**1**
CORPOCHIVOR	1
vigente	**1**
(en blanco)	1
O.C 027-19	**1**
CORPOCHIVOR	1
vigente	**1**
Puente Piedra Campana	1
Ocupación de Cauce	**2**
O.C. 007-17,	**1**
CORPOCHIVOR	1
vigente	**1**
Puente el secreto, caño arenoso y san Ignacio	1
O.C 025/19	**1**
CORPOCHIVOR	1
vigente	**1**
Puente La Agustinera	1
Ocupación de cauce.	**2**
OC 011-19	**1**
CORPOCHIVOR	1
vigente	**1**
Puente Sardinata	1
O.C. 013-19	**1**
CORPOCHIVOR	1
vigente	**1**
Puente Aguas Calientes	1
Ocupación de cauce.	**1**
O.C. 012-19	**1**
CORPOCHIVOR	1
vigente	**1**
Puente El Cangrejo	1
Ocupación de Cauce-Expediente	**1**
O.C – 006	**1**
CORPOCHIVOR	1
vigente	**1**

Etiquetas de fila	Cuenta de 10. ESTADO
17 obras hidráulicas	1
Permiso de Vertimientos	**1**
P.V 005-21	**1**
CORPOCHIVOR	1
vigente	**1**
(en blanco)	1
Total, general	**17**

Fuente: Información suministrada por la interventoría JOYCO

Tabla 24 Permisos ambientales en proceso de cierre¡Error! Vínculo no válido. **Fuente: Información suministrada por la interventoría JOYCO**

Etiquetas de fila	Cuenta de 10. ESTADO
Concesión de aguas.	**1**
CA 015-19	**1**
CORPOCHIVOR	1
Cancelado	**1**
Quebrada San Agustinera	1
Total general	**1**

5 RELACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA AMBIENTAL TRAMITADA DESDE EL 06 DE JUNIO DE 2025

Durante los cinco (5) días de junio de 2025, la Interventoría remitió correspondencia al CTS, relacionadas con temas ambientales, en la siguiente Tabla se relaciona la correspondencia ambiental tramitada por la Interventoría, recibida del Concesionario y la ANI en los días de junio de 2025.

FECHA	RADICACIÓN BOGOTÁ	ASUNTO	CONSECUTIVO
Junio 03 de 2025		**Requerimiento de la ANI.** Solicitud información actualizada sobre Periodo de Cura al Concesionario para conminarlo a que atienda la solicitud de contar con zonas de depósito	20256050189531

FECHA	RADICACIÓN BOGOTÁ	ASUNTO	CONSECUTIVO
		debidamente autorizadas según lo requiere el contrato, de acuerdo con la solicitud efectuada por la interventoría mediante Radicado ANI No. 20244090849822 del 15 de julio de 2024 y alcance No. 20244090978342 del 09 de agosto de 2024.	
Junio 04 de 2025		**Respuesta de la Interventoría.** Atención a la comunicación CTS-2024-00000551 -No Objeción Informe Trimestral Ambiental No. 39 – Periodo marzo a mayo 2025.	30-06-25/416-2015
Junio 20 de 2025		Informe-Evento Eximente de responsabilidad del 22 de diciembre de 2022-Aprobacion de programas de compensación “BAMA” por la Corporación Autónoma de Cundinamarca-CAR	2025-00000591

Fuente: Los Autores.

6 SEGUIMIENTO A LAS TAREAS DEL CONCESIONARIO

En la siguiente Tabla se presenta el seguimiento de las tareas del Concesionario.

Tabla 25 Matriz de obligaciones área ambiental actualizado hasta el 30 de junio de 2025

No.	ACTIVIDAD	FECHA DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
1	Ejecución subcuenta compensaciones ambientales	Cuando se ejecute el 90% del Valor Estimado para Compensaciones Ambientales.	A la fecha de corte del presente informe, no se han presentado sobre costos y no se ha ejecutado el 90% del valor estimado. Se espera respuesta del CTS, respecto de reversar la inversión y sus rendimientos de los elementos comprados y no recibidos por CORPOCHIVOR.
2	Ajustes al Programa de Adaptación de la Guía de Manejo Ambiental – PAGA	31 de octubre de 2016	El Concesionario Cumplió.
3	Cumplimiento de exigencias ambientales	Durante todo el proyecto	Se analizó en el Capítulo 2.
4	Trámite de permisos ambientales para realizar las actividades de obra	Durante la duración del proyecto	El Concesionario ha tramitado los permisos necesarios para la intervención de las obras, como se mencionó en el ítem anterior.
5	Gestión aplicación de la normatividad ambiental vigente	Durante la duración del proyecto	El Concesionario se encuentra cumpliendo con la Legislación Ambiental.
6	Remisión de copia de los tramites y permisos ambientales	Durante la duración del proyecto, Tabla 27	Ver Tabla correspondencia ambiental recibida.
7	Compensaciones ambientales	Los plazos establecidos en los actos administrativos Tabla 25	Ver Tabla 25 Compensaciones Ambientales.
8	Informes sobre el componente ambiental de la Gestión Social y Ambiental	Trimestralmente	El Concesionario ha cumplido con la entrega de los informes trimestrales, los informes del 1 al 39 se encuentran No Objetados.
9	Informe cronograma de presentación de permisos y PAGAS	Ciento veinte (120) Días siguientes a la Fecha de Inicio.	Cumplido.
10	Auditorías integrales	Durante la duración del proyecto	Se realizó una auditoría ambiental entre el 09 al 29 de julio del 2019 para la unidad funcional 1. Con el comunicado CTS-2019-00001040 radicado en la Interventoría el 05 de diciembre del 2019, el Concesionario entregó el certificado de la segunda auditoría integral ejecutada entre el 16 de octubre y el 6 de noviembre del 2019 a la unidad funcional 1. Con el comunicado No. 38-02-20/416-2015 radicado ANI No. 2020-409-013705-2 del 11 de febrero del 2020, la Interventoría solicito

Tabla 25 Matriz de obligaciones área ambiental actualizado hasta el 30 de junio de 2025			
No.	**ACTIVIDAD**	**FECHA DE CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACIONES**
			el soporte de la primera auditoría integral de la Unidad funcional 2, 3 y 4. El Concesionario remite respuesta al comunicado de la Interventoría No. 38-02-20/416-2015, en el que manifiesta que se encuentra en proceso de ejecución de las auditorias integrales para las unidades funcionales 2, 3 y 4. El Concesionario realizó las auditorias integrales en las unidades funcionales 2, 3 y 4. Se anexa el certificado al informe de cumplimiento para el cierre ambiental de cada unidad funcional. Para el trimestre evaluado no se reportan auditorias.
1	Informe final	Dentro de los dos (2) meses siguientes a que se concluyan las Intervenciones en cada una de las Unidades funcionales del Proyecto	ANI No. 2019-409-007869-2 del 25 de enero de 2019, la Interventoría solicitó al Concesionario la entrega del Informe de Cierre socio ambiental de la Unidad Funcional 1, considerando que la fecha contractual de finalización de la UF1 se venció el 19 de enero de 2019. Mediante comunicado CTS-816-2019 radicado el 13 de marzo de 2019, el Concesionario dio respuesta al oficio 87-01-19/416-2015 informando que teniendo en cuenta que actualmente la Agencia Nacional de Infraestructura ANI y la Concesión se encuentran en un periodo de negociación, cuyos resultados tienden a prorrogar el tiempo de ejecución de las Unidades Funcionales del Proyecto, manifiesta que el cierre socio ambiental estará sujeto al termino adicional que se otorgue. Mediante oficio No. 03-11-19/416-2015 radicado ANI No. 2019-409-115390-2 del 01 de noviembre del 2019, la Interventoría solicitó al Concesionario entregar el informe de cierre ambiental de la Unidad Funcional 1, antes del 16 de diciembre del 2019. Mediante oficio No. 73-12-19/416-2015 radicado ANI No. 2019-409-135097-2 del 26 de diciembre del 2019, la Interventoría reitero al Concesionario la solicitud de entrega del informe de cumplimiento ambiental para el cierre de la UF1. Mediante comunicado CTS-00001155 radicado el 26 de diciembre del 2019 en la Interventoría, el Concesionario entregó el informe de cumplimiento ambiental para el cierre de la UF1. A través del comunicado No. 05-01-20/416-2015 radicado ANI No. 2020-409-001187-2 del 8 de enero del 2020, la Interventoría realizó observaciones al informe de cumplimiento ambiental para el cierre de la UF1 y reitero la solicitud de entrega atendiendo las observaciones con el comunicado No. 74-01-20/416-2015 radicado ANI No. 2020-409-008020-2 del 28 de enero del 2020.

Tabla 25 Matriz de obligaciones área ambiental actualizado hasta el 30 de junio de 2025			
No.	**ACTIVIDAD**	**FECHA DE CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACIONES**
			Con el comunicado No. 37-02-20/416-2015 radicado ANI No. 2020-409-013707-2 del 11 de febrero del 2020, la Interventoría comentó al informe de cierre de la unidad funcional 1 y le notificó al Concesionario que, tras la entrega definitiva, debe haber subsanado lo pendiente. A través del oficio No. 97-09-20/416-2015 radicado ANI No. 2020-409095673-2 del 29 de septiembre de 2020, la Interventoría solicitó al Concesionario el Informe de Cumplimiento para el cierre ambiental de la UF1. El Concesionario entregó el Informe de cumplimiento para el cierre ambiental de la Unidad Funcional 1, mediante el comunicado CTS-2020-00001790. La Interventoría realizó observaciones al documento a través del oficio No. 94-11-20/416-2015 radicado ANI No. ANI No. 2020-409120210-2. Con el comunicado CTS-2020-00002042, el Concesionario remite a la Interventoría respuesta al oficio 94-11-20/416-2015, entrega el informe de cumplimiento para el cierre ambiental de la unidad funcional 1 ajustado. Mediante comunicado CTS-2020-00001924, el Concesionario remite a la Interventoría el Informe de Cumplimiento para el cierre ambiental de la unidad funcional 2. Con el comunicado No. 19-12-20/416-2015, la Interventoría realizó observaciones al Informe de cumplimiento para el cierre de la unidad funcional 2. Mediante comunicado CTS-2020-00001935, el Concesionario remite a la Interventoría el Informe de Cumplimiento para el cierre ambiental de la unidad funcional 3. Con el comunicado No. 39-12-20/416-2015, la Interventoría realizó observaciones al Informe de cumplimiento para el cierre de la unidad funcional 3. Con el oficio No. 117-01-21/416-2015 radicado ANI No. 2021-409010899-2 del 02 de febrero del 2021, la Interventoría emitió la No Objeción al Informe de cumplimiento para el cierre ambiental de la UF1. Los Informes de cumplimiento ambiental para el cierre ambiental de las unidades funcionales 2 y 3, se suspendió el proceso de revisión hasta que se defina la fecha de la entrega definitiva de estas unidades funcionales.

Tabla 25 Matriz de obligaciones área ambiental actualizado hasta el 30 de junio de 2025			
No.	**ACTIVIDAD**	**FECHA DE CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACIONES**
			Con el comunicado 54-04-21/416-2015 del 19 de abril de 2021, la Interventoría remitió al Concesionario observaciones al Informe de cumplimiento para el cierre ambiental de la unidad funcional 3, en respuesta al comunicado CTS-2021-00000115. Con el comunicado 55-04-21/416-2015 del 19 de abril de 2021, la Interventoría remitió al Concesionario observaciones al Informe de cumplimiento para el cierre ambiental de la unidad funcional 2, en respuesta al comunicado CTS-2021-00000148. Con el comunicado 54-06-21/416-2015 del 18 de junio del 2021, la Interventoría solicitó el informe de cumplimiento para el cierre ambiental de la unidad funcional 3. Con el comunicado 55-06-21/416-2015 del 18 de junio del 2021, la Interventoría solicitó el informe de cumplimiento para el cierre ambiental de la unidad funcional 2. Con el comunicado CTS-2021-00000970 del 15 de junio del 2021, el Concesionario allego a la Interventoría el Informe de cumplimiento para el cierre ambiental de la Unidad Funcional 2. Con el comunicado CTS-2021-00000971 del 15 de junio del 2021, el Concesionario allego a la Interventoría el Informe de cumplimiento para el cierre ambiental de la Unidad Funcional 3. Mediante comunicado No. 01-07-21/416-2015, la Interventoría emitió la No Objeción del informe de cumplimiento para el cierre ambiental de la UF2, condicionado a que se cumplan actividades en los 180 días siguientes tras firmar el acta de recibo parcial y enviarlo a la ANI con el comunicado No. 07-07-21/416-2015. La interventoría emitió mediante la comunicación No. 22-07-21/416-2015, la No Objeción al informe de cumplimiento para el cierre ambiental de la UF3, condicionado a realizar actividades en los 180 días siguientes al recibo parcial de la unidad funcional y remite a la ANI con el comunicado 30-07-21/416-2015. Mediante la comunicación 05-11-21/416-2015 del 3 de noviembre del 2021 con radicado ANI No. 2021-409-128685-2 del 4 de noviembre del 2021, la Interventoría solicita al Concesionario informe de cierre PAGA UF4- Apéndice técnico N°6 "gestión ambiental" Capitulo IV obligaciones durante la fase de construcción, numeral 4,2 cierre ambienta. A través del comunicado 58-12-21/416-2015 radicado ANI No. 20214091508332 del 28 de diciembre del 2021, la Interventoría

Tabla 25 Matriz de obligaciones área ambiental actualizado hasta el 30 de junio de 2025

No.	ACTIVIDAD	FECHA DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
			solicito al Concesionario, la entrega del Informe de cumplimiento para el cierre ambiental de la unidad funcional 4. Mediante el comunicado No. 22-01-221/416-2015 radicado ANI No.2022-409003986-2 la Interventoría realizo observaciones al Informe de Cumplimiento Para el Cierre Ambiental de la Unidad Funcional 4, el cual fue remitido por el Concesionario con el comunicado CTS-2021-00001928. Con el comunicado CTS-2022-00000223, el Concesionario remite respuesta al comunicado No. 22-01-22/416-2015 y hace entrega al informe de cumplimiento para el cierre ambiental de la UF4. La Interventoría objeta el documento con el comunicado No. 74-02-22/416-2015. Mediante comunicado No. 54-03-22/416-2015 radicado ANI No. 20224090352682, la Interventoría indica al Concesionario que debe ajustar y entregar el Informe de cumplimiento para el cierre ambiental de la unidad funcional 4, dos meses después de que se venza el plazo de cura otorgado por la ANI para terminar las obras. Con el comunicado No. 33-06-22/416-2015 radicado ANI No. 20224090677252 del 17 de junio de 2022, la Interventoría emitió la No Objeción al Informe de cumplimiento para el cierre ambiental de la UF4, en atención al comunicado CTS-2022-00000605. A través del comunicado No. 18-07-22/416-2015 radicado ANI No. 20224090779332 del 15 de julio de 2022, la Interventoría remitió a la ANI el informe de cumplimiento ambiental para el cierre de la unidad funcional 4 No Objetado.

Fuente: Los Autores.

7 INVERSIONES Y COSTOS AMBIENTALES

7.1 Seguimiento inversión subcuenta de compensaciones ambientales

Conforme al literal b) del numeral 4.5 Fondeo de Subcuentas del Patrimonio Autónomo de la Parte Especial del Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 009 de 2015, la Concesión Transversal del Sisga S.A.S aportó mediante créditos a la Subcuenta Compensaciones Ambientales la suma de $129,041,735.83 del mes de referencia y al 30 de abril de 2025, en la Subcuenta Compensaciones Ambientales hay recursos económicos por valor de $19,515,183,491.33. Es de resaltar que los valores presentados en la Tabla No. 21 ítems 2 y 3 son valores corrientes y constantes.

En los cinco (5) días de junio de 2025, no se realizaron movimientos en la subcuenta ambiental. En la siguiente Tabla se relaciona el estado de las compensaciones ambientales.

Tabla 26. Subcuenta ambiental

AUTORIDAD AMBIENTAL	COMPENSACIÓN - ACTIVIDAD	VALOR FACTURA	% EJECUCIÓN	VALOR EJECUTADO	VALOR A EJECUTAR PENDIENTE
CORPOCHIVOR	Implementación estrategias para protección fauna silvestre	$108.276.653	100%	$108.276.653	0
	Fortalecimiento gestión del riesgo (cuerpos de bomberos)	$244.696.994	100%	$244.696.994	0
	Compra predios en áreas cuchilla Negra y San Cayetano	$159.443.590	100%	$159.443.590	0
	Estufas reconversión productiva	$93.885.824	100%	$93.885.824	0
	Acciones para el uso eficiente del recurso hídrico – tanques zamoranos	$53.698.064	100%	$53.698.064	0
	Turismo Naturaleza	$102.247.745,68	100%	$102.247.745,68	0
	Suministro kit para monitoreo de fuentes abastecedoras veredales	$49.894.241,50	100%	$49.894.241,50	0
CORPORINOQUIA	Suministro material vegetal	$70.129.342	100%	$70.129.342	0
	Restauración y conservación de	$163.766.711	100%	$163.766.711	0

Tabla 26. Subcuenta ambiental					
AUTORIDAD AMBIENTAL	COMPENSACIÓN - ACTIVIDAD	VALOR FACTURA	% EJECUCIÓN	VALOR EJECUTADO	VALOR A EJECUTAR PENDIENTE
	coberturas a través de sistemas silvopastoriles				
CAR	Banco Municipal de Agua - BAMA	*Valor Proyectado por el Concesionario $1.853.774.449,82	0%	0	Sin definir por la Corporación
	Permisos ambientales en trámite para la etapa operación y mantenimiento	*Valor proyectado por el Concesionario $2.135.512.924 adicional de una reserva para etapa de O&M de $592.987.669	0%	0	Pendiente definir
1. VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR PROYECTADO *Proyección Concesionario.					$2.063.714.214
2.VALOR EJECUTADO AL 30 DE ABRIL DE 2025. (Corrientes a la fecha de pago).				$ 1.039.947.895	
3.VALOR EJECUTADO AL 30 DE ABRIL DE 2025. (constantes 2013), dados por la Concesión.				$ 743.102.057	
4.VALOR SUBCUENTA AMBIENTAL ABRIL DE 2025 (Extracto al 30 de abril de 2025).		$ 19,515,183,491.33			

Fuente: Los Autores.

Observación: la información de junio no ha sido reportada por la fiduciaria, La agencia nacional de infraestructura no ha remitido el comunicado a la fiducia informando la nueva Interventoría, por lo tanto, se está a la espera de la información, una vez se reciba será remitida.

*Nota: Los valores proyectados fueron suministrados por el Concesionario mediante comunicado CTS-2024-00000256 del 15 de marzo de 2024. En el período se solicitó al Concesionario el detalle de las proyecciones presentadas mediante comunicado 83-02-24/416-2015 del 27 de febrero de 2024, radicado ANI 2024-409-025961-2. En mesa de trabajo ambiental de marzo de 2025, el CTS, concluyó que los datos presentados se mantienen.

Reembolso Subcuenta Ambiental.

El proceso relacionado con la compra de elementos errados destinados a cumplir una compensación ambiental, los cuales no fueron recibidos por CORPOCHIVOR. En este sentido, se ha solicitado al Concesionario el reporte actualizado del estado de devolución de dichos recursos a la Subcuenta Ambiental, precisando los valores correspondientes a los insumos no entregados, así como los rendimientos financieros generados. Adicionalmente, se ha requerido un balance detallado que permita identificar con claridad los montos sujetos a reintegro y confirmar si existen otros elementos objeto de devolución, de manera que se garantice trazabilidad, transparencia y cumplimiento de las obligaciones contractuales y ambientales derivadas del Contrato

APP No. 009 de 2015. en siguiente tabla se aprecia los actos administrativos que dieron origen a las compensaciones ambientales.

Tabla 27 Compensaciones pendientes por Corpochivor.

UF	Tipo de permiso	Expediente	Acto administrativo	Acto admin. compensación	Específico	Avance
UF2, UF3 y UF4	O.C	OC-026-19	Resolución 1035	Oficio 2022EE11473 – 26/09/2022	Kit monitoreo calidad de agua	80%
UF4	O.C	OC-025-19	Resolución 1037	Oficio 2022EE11473 – 26/09/2022	Kit monitoreo calidad de agua	80%
UF4	O.C	OC-027-19	Resolución 1038	Oficio 2022EE11473 – 26/09/2022	Kit monitoreo calidad de agua	80%
UF4	O.C	OC-002-21	Resolución 605 de 2021	Oficio 2022EE11473 – 26/09/2022	Kit monitoreo calidad de agua	80%
UF4	PGR	2019ER1806	Comunicado 7243 de 2019	Oficio 2022EE11473 – 26/09/2022	Kit monitoreo calidad de agua	80%
UF2	Vertimiento	005-21	RES 350 del 06/05/2022	Oficio 2022EE11473 – 26/09/2022	Kit monitoreo calidad de agua	80%

Fuente: autores

En la Tabla 28, se relacionan los valores de las facturas o cuentas de cobro por compensaciones ambientales, pero no se detallan algunos ítems como comisiones y/u otros, que pueden generar diferencias con los valores que reporta el área financiera según los movimientos reflejados en los extractos bancarios. En cuanto a la Tabla 22, se relaciona el resumen de la subcuenta ambiental a la fecha de cierre del informe de abril de 2025.

Tabla 28. Resumen Subcuenta ambiental	
CONCEPTO	**ENERO DE 2025**
Valor proyectado a ejecutar por compensaciones ambientales.	$2.063.714.214
Valor ejecutado al 30 de abril de 2025 subcuenta ambiental. (Corrientes a la fecha de pago).	$ 1.039.947.895
Valor ejecutado al 30 de abril de 2025 subcuenta ambiental. (Constantes 2013).	$ 743.102.057
Valor ejecutado del 1 al 30 de abril de 2025 subcuenta ambiental.	$6.328.109,49
Aporte de la Concesión Transversal del Sisga S.A.S mediante créditos a la Subcuenta Compensaciones Ambientales a corte 30 de abril de 2025.	$129,041,735.83
Saldo final subcuenta compensaciones ambientales No. 005-65239-1 a corte 30 de abril 2025.	**$19,515,183,491.33**

Fuente: Los Autores.

Observación: la información de junio no ha sido reportada por la fiduciaria, La agencia nacional de infraestructura no ha remitido el comunicado a la fiducia informando la nueva Interventoría, por lo tanto, se está a la espera de la información, una vez se reciba será remitida.

8 INFORMACIÓN RELEVANTE DURANTE EL MES DE JUNIO DE 2025

8.1 Comités de seguimiento Ambiental

- **Comités desarrollados en el mes**

Se realizó el último comité ambiental mensual del Contrato ANI 416 de 2015 el 29 de mayo de 2025, con el fin de tratar temas relacionados con la gestión ambiental del Proyecto entre la ANI, Interventoría y Concesionario, con conocimiento previo de la ANI generando compromisos, recomendaciones y conclusiones del encuentro. En el Anexo 4 se incluye borrador del acta en proceso de firmas.

8.2 Plan de Responsabilidad Ambiental y Social - PRAS (Plan de Responsabilidad Ambiental y Social)

Mediante **comunicado 18-09-24**/416-2015, radicado ANI 2024-409-113219-2 se reitera y se conmina a la Concesión respecto de atender la totalidad de las observaciones de la Interventoría al PRAS Anual, en respuesta al comunicado CTS-2024-00000982.

Mediante comunicado CTS-2024-00000855 del **22 de julio de 2024**, hace la remisión de la actualización del Plan de Responsabilidad Ambiental y Social –PRAS.

Lo anterior fue resuelto por el CTS mediante comunicado CTS-2024-00001181, radicado Interventoría 176857, ANI 2024409124738. La Interventoría conjuntamente área Social y Ambiental evidenciaron adecuada atención.

A través del comunicado CTS-2023-00000301 del **10 de abril de 2023**, el Concesionario remitió a la Interventoría el Informe de Gestión Anual (abril 2022 – marzo 2023) del plan de responsabilidad ambiental y social PRAS, la Interventoría remitió respuesta con el comunicado No. 18-04-23/416-2015 radicado ANI No. 20234090427022 del 19 de abril de 2023.

El Concesionario mediante el comunicado CTS-2023-00001020 del **12 de octubre de 2023**, remitió a la Interventoría el informe semestral del Plan de Responsabilidad Ambiental y Social (PRAS) correspondiente al periodo de abril a septiembre de 2023, la Interventoría mediante el comunicado 53-10-23/416-2015 con numero de radicado ANI 2023-409-122832-2 del 25 de octubre 2023 remitió observaciones del Informe, las cuales fueron subsanadas por el Concesionario mediante el comunicado CTS-2023-00001112 del 31 de octubre 2023.

Se enviaron observaciones mediante el comunicado No 83-04-24/416-2015, radicado INVIAS ENT-2024-00000520-2024-409-052572-2, en respuesta a la comunicación CTS-2024-00000490. Allegando la Objeción al Informe de Gestión Anual (**abril 2023 a marzo 2024**) – Plan de Responsabilidad Ambiental y Social (PRAS).

Mediante el oficio No. 111-01-21/416-2015, ANI No. 2021-409010884-2 **del 02 de febrero del 2021**, la Interventoría reiteró la solicitud realizada mediante el oficio 09-12-20/416-0215, radicado ANI No. 2020-409126548-2.

Con el comunicado CTS-2021-00000218 **radicado el 4 de febrero del 2021,** el Concesionario remitió respuesta a los comunicados No. 09-12-20/416-2015 y No. 111-01-21/416-2015.

La Interventoría a través del comunicado No. 64-02-21/416-2015 radicado ANI No. 20214090231102 del **01 de marzo del 2021**, remitió respuesta al comunicado del Concesionario CTS-2021-00000218, realizando algunas observaciones.

Con el comunicado No. 70-04-21/416-2015 radicado ANI No. 20214090455842 del **26 de abril del 2021**, la Interventoría solicitó al Concesionario allegar el informe anual PRAS.

Mediante el comunicado CTS-2022-00000548, el Concesionario remitió el Informe de Gestión Anual – PRAS, correspondiente al periodo **abril de 2021** a marzo de 2022, al cual la Interventoría realizó observaciones con el comunicado No. 58-05-22/416-2015 radicado ANI No. 20224090577992 del 24 de mayo de 2022.

Mediante comunicado CTS-2021-00000851 del **25 de mayo del 2021**, el Concesionario remitió el Informe de Gestión Anual del periodo abril 2021 a marzo del 2021, en atención al comunicado No. 70-04-21/416-2015, el cual se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.

Mediante el comunicado CTS-2021-00001705 **del 05 de noviembre del 2021**, el Concesionario remitió a la Interventoría el Informe Semestral (Ejecutivo) – Plan de Responsabilidad Ambiental y Social – PRAS.

Con el comunicado CTS-2022-00000014 del **11 de enero del 2022**, el Concesionario remite a la Interventoría respuesta al comunicado No. 79-11-19/416-2015. Atención a las observaciones del Informe Semestral Ejecutivo Plan de Responsabilidad Ambiental y Social – PRAS.

A través del comunicado No. 31-01-22/416-2015 radicado ANI No. 20224090044602 del **17 de enero de 2022**, la Interventoría remitió respuesta al comunicado CTS-2022-00000014.

Con el comunicado CTS-2022-00001185 del **11 de octubre de 2022**, el Concesionario remite a la Interventoría el informe semestral PRAS correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de abril al 30 de septiembre de 2022.

A través del comunicado CTS-2022-00001186 **del 11 de octubre de 2022**, el Concesionario remite a la Interventoría la actualización del documento PRAS.

Con el comunicado No. 32-03-20/416-2015 radicado ANI No. 2020-409-027058-2 del 13 **de marzo del 2020**, la Interventoría solicitó al Concesionario la Actualización del Plan de Responsabilidad Ambiental y Social PRAS.

Con el comunicado CTS-2020-00001073 el Concesionario remitió la actualización del Plan de Responsabilidad Ambiental y Social – PRAS, en respuesta a los comunicados: No. 32-12-19/416-215 y No. 32-03-20/416-2015.

La Interventoría remitió respuesta al comunicado CTS-2020-00001073, a través del oficio No. 32-07-20/416-2015 radicado ANI No. 2020-409061910-2 **del 13 de julio del 2020**.

Mediante comunicado CTS-2020-00001273 del **30 de julio del 2020**, el Concesionario remitió respuesta al oficio No. 32-07-20/416-2015 radicado ANI No. 2020-409061910-2 del 13 de julio del 2020.

El Concesionario a través del comunicado CTS-2020-0000129 del **1 de septiembre del 2020**, remitió a la Interventoría el Informe de Gestión Anual correspondiente al periodo abril del 2019 a marzo del 2020, la Interventoría realizó un requerimiento de complemento a dicho documento con el Oficio No. 39-09-20/416-2015.

Mediante oficio No. 87-11-20/416-2015, la Interventoría solicitó al Concesionario el Informe Ejecutivo del Plan de Responsabilidad Ambiental y Social – PRAS, el cual fue remitido vía correo electrónico el **sábado 28 de noviembre del 2020.**

Mediante comunicado CTS-2020-00001931 del **01 de diciembre del 2020**, el Concesionario remite respuesta al oficio de la Interventoría No. 87-11-20/416-2015.

Con el comunicado 09-12-20/416-0215 radicado ANI No. 2020-4091265482 del **15 de diciembre del 2020**, la Interventoría realizo observaciones al Informe Ejecutivo PRAS correspondiente al periodo comprendido entre abril y septiembre del 2020 y solicitó realizar el cargue de Informes semestrales y Anuales a la memoria técnica del proyecto.

A través del Comunicado CTS-1834-2019 radicado en la Interventoría **el 02 de Julio del 2019**, el Concesionario remitió respuesta al oficio 69-12-18/416-2015, 102-05-19/416-2015, 128-06-19/416-2015, Informe de Gestión Anual – Plan de Responsabilidad Social y Ambiental (PRAS)

La Interventoría con el comunicado No. 71-07-19/416-2015 radicado ANI No. 2019-409-072784-2 del **16 de julio del 2019**, realizó observaciones al Informe de Gestión Anual presentado por el Concesionario con el oficio CTS-1834-2019.

Con el comunicado CTS-2019-00000379 radicado en la Interventoría el **29 de agosto del 2019**, el Concesionario dio respuesta al comunicado 71-07-19/416-2015, entrego el Informe de Gestión Anual – Plan de Responsabilidad Social y Ambiental PRAS.

A través del oficio No. 78-09-19/416-2015 radicado ANI No. 2019-409-099507-2 **del 20 de septiembre** del **2019**, la Interventoría No objeto el informe de Gestión Anual – PRAS.

Con el oficio CTS-2019-00000867, el Concesionario remitió a la Interventoría el Informe Semestral Ejecutivo Plan de Responsabilidad Ambiental y Social PRAS. La Interventoría remitió observaciones al documento a través del comunicado No. 79-11-19/416-2015 radicado ANI No. 2019-409-124328-2 **del 28 de noviembre del 2019**

Mediante Comunicado No. 10-01-18/416-2015 radicado ANI No. 2018-409-000587-2 del **4 de enero de 2018**, la Interventoría solicitó al Concesionario la actualización del documento PRAS.

La Interventoría mediante comunicado No. 21-02-18/416-2015 del **8 de febrero de 2018** (Radicado ANI No. 2018-409-013145-2) realizó observaciones al documento PRAS V2..

El Concesionario mediante oficio CDS-GA-172-2018 recibido en la Interventoría el **26 de enero de 2018**, da respuesta al oficio No. 10-01-18/416-2015 – actualización documento PRAS.

Mediante oficio CDS-GA-429-2018 radicado en la Interventoría el **27 de febrero 2018**, el Concesionario hace entrega de los ajustes al documento PRAS V2.

Mediante el comunicado No. 43-03-18/416-2015 del **12 de marzo de 2018** (Rad ANI No. 2018-409-025240-2) la interventoría emitió la aprobación a la actualización del documento PRAS.

A través del oficio CDS-GA-1256-2018 radicado en la Interventoría el **17 de abril de 2018**, el Concesionario entrega el Informe de Gestión del Plan de Responsabilidad Ambiental y Social PRAS. La Interventoría realizó observaciones al documento mediante el oficio No. 03-05-18/416-2015 radicado ANI 2018-409-043637-2 del **03 de mayo de 2018.**

Mediante comunicado CTS-286-2018, el **29 de mayo de 2018**, el Concesionario entrega el documento Plan de Responsabilidad Ambiental y Social PRAS ajustado según las observaciones de la Interventoría en el oficio 03-05-18/416-2015.

A través del comunicado No. 42-06-18/416-2015, ANI 2018-409-059115-2, del **15 de junio de 2018**, la Interventoría respondió al oficio CTS-286-2018 con el que realiza observaciones al documento PRAS presentado. En respuesta al comunicado 42-06-18/416-2015 el Concesionario remitió a la Interventoría mediante comunicado CTS-959-2018 el documento PRAS ajustado de acuerdo con las observaciones realizadas.

Mediante comunicado CTS-1844-2018 radicado en la Interventoría el **05 de diciembre de 2018** el Concesionario radicó en la Interventoría el Informe Ejecutivo del Plan de Responsabilidad Ambiental Social PRAS. La Interventoría realizó observaciones a dicho informe mediante oficio 69-12-18/416-2015 radicado ANI 2018-409-134214-2 del 20 de diciembre de 2018.

En el primer trimestre de 2017 (**10 febrero y 16 de marzo de 2017**), se realizaron dos reuniones programadas por Gerencia Social de la ANI, donde se enfatizó la importancia de generar acciones de impacto en el PRAS.

La Interventoría el **6 de junio de 2017** con el comunicado No. 11-06-17/416-2015 radicado ANI 2017-409-059687–2 requirió al Concesionario solicitándole entregar las decisiones Gerenciales con respecto al desarrollo e implementación del PRAS, relacionados con inversión social, planes de educación vial, implementación de medidas de seguridad vial para proteger los usuarios y a las comunidades afectadas por el Proyecto y sostenibilidad ambiental del Proyecto respecto de los recursos naturales de la comunidad afectada.

Mediante comunicación CDS-GA-0763-2017 del **15 de junio de 2017** el Concesionario emite respuesta. El 30 de junio mediante comunicado No. 75-06-17/416-2015 radicado ANI 2017-409-068714-2 la Interventoría solicita información relacionada con las actividades relacionadas con la ejecución del PRAS.

El 31 de agosto de 2017 el Concesionario remitió vía correo electrónico, presentando una actualización de documento PRAS. El documento verificado y objetado por la Interventoría en septiembre de 2017, se solicitó nuevamente al Concesionario

Actualización Información Plan de Responsabilidad Ambiental y Social-PRAS, comunicado que se reflejará en el próximo periodo.

El 02 de octubre de 2017 mediante oficio No. 02-10-17/416-2015 (radicado ANI 2017-409-105183-2 del 02/10/2017) la interventoría solicitó la actualización de la información del plan de responsabilidad ambiental y social – PRAS.

La interventoría mediante oficio No. 69-09-17/416-2015 del **28 de noviembre de 2017** (radicado ANI 2017-409-126803-2), reiteró al Concesionario el oficio No. 02-10-17/416-2015 (radicado ANI 2017-409-105183-2 del 02/10/2017), con el cual se solicita al Concesionario la actualización de la información del Plan de Responsabilidad Ambiental y Social – PRAS.

El 29 de noviembre de 2017, se realizó mesa de trabajo con la participación del Concesionario e Interventoría en el cual se estableció: "Interventoría solicita la entrega de la actualización del documento PRAS, dado que frente a las acciones realizadas por el Concesionario se encuentra una variación sustancial de las acciones realizadas, las cuales no están contempladas en el documento oficial. Por tanto, se solicita aclarar si se va a emitir este documento o se va a realizar primero una mesa de trabajo conjunta entre el área ambiental y social del Concesionario e Interventoría entre la semana del 19 al 22 de diciembre del año en curso, dada la importancia de definir este aspecto.

El Concesionario mediante comunicado CDS-GA-2004-2017 del **20 de diciembre de 2017** entregó a la Interventoría el documento PRAS actualizado V2.

El 23 de septiembre del año 2016 con comunicado No. 24-09-16/416-2015 la Interventoría emite su No objeción.

Mediante comunicado No. 57-10-22/416-2015 la Interventoría realiza observaciones al informe semestral PRAS, en atención al comunicado CTS-2022-00001185.

Con el comunicado No. 65-10-22/416-2015 radicado ANI No. 20224091195942 del **24 de octubre de 2022**, la Interventoría realizo observaciones a la actualización del documento PRAS, en respuesta al comunicado CTS-2022-00001186. El Concesionario remite respuesta con el comunicado CTS-2022-00001267.

El PRAS Fue observado por la Interventoría y resuelto por el CTS mediante comunicado CTS-2024-00001181, radicado Interventoría 176857, ANI 2024409124738, se encuentra en verificación los ajustes adelantados por el CTS.

8.3 Informes del Concesionario

Acorde con el Apéndice Técnico 6 Gestión Ambiental, en cuanto a informes se exige que: *"…El Concesionario deberá presentar al Interventor y la ANI, dentro de los cinco (5) primeros Días de cada trimestre, contados desde la Fecha de Inicio, un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el estado del componente ambiental de la Gestión Social y Ambiental del Proyecto…",* más adelante aclara que la periodicidad del informe es trimestral, además relaciona el contenido mínimo. El Concesionario ha cumplido con la entrega de los informes trimestrales, los informes del 1 al 40 se encuentran No Objetados por parte de la Interventoría.

9 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Se establece que la Interventoría JOYCO culminará oficialmente el Contrato No. 416 de 2015, suscrito con la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), el día 5 de junio de 2025, dando cierre a las obligaciones y actividades previstas en dicho contrato.

- Mediante Auto DRAG No. 02256000589 del 9 de junio de 2025, la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR) emitió un requerimiento y adoptó otras determinaciones relacionadas con la medida de compensación asociada a los Bancos Municipales de Agua. Esta medida contempla un total de veintiún (21) expedientes, de los cuales diecinueve (19) corresponden a compensaciones por permisos de ocupación de cauce y dos (2) a aprovechamientos forestales, conforme a la información suministrada por la firma JOYCO, en el marco del Contrato No. 416 de 2015.

- El Concesionario se encuentra en proceso de implementar los ajustes requeridos por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR), en atención al Auto DRAG No. 02256000589 del 9 de junio de 2025, mediante el cual se estableció un plazo máximo de seis (6) meses para dar cumplimiento a lo solicitado. Dichos ajustes están orientados a garantizar la adecuada ejecución de la medida de compensación ambiental asociada a los veintitrés (23) expedientes que contemplan obligaciones bajo la figura de Bancos Municipales de Agua (BAMA). La interventoría realizará el seguimiento técnico y ambiental correspondiente con el fin de verificar que las acciones emprendidas por el Concesionario permitan el cumplimiento efectivo de los objetivos de conservación y restauración definidos en los actos administrativos vigentes.

- A la fecha de corte del presente informe, el Concesionario ha presentado un total de treinta y nueve (39) Informes Trimestrales de Gestión Ambiental, los cuales han sido revisados y no objetados por la Interventoría Joyco, en el marco del Contrato No. 416 de 2015.La Interventoría JOYCO recibió y no objeto el Informe Trimestral 39 del CTS.

- Para los treinta (30) días de junio de 2025 no se realizó movimiento en la subcuenta ambiental. Sin embargo, la Interventoría, tras realizar el seguimiento técnico y ambiental al proceso de devolución de recursos asociados a los insumos no recibidos por CORPOCHIVOR dentro de la compensación ambiental (frascos Scott de 250 ml y cintas métricas de 10 m), concluye que el Concesionario mantiene pendiente el reembolso a la Subcuenta Ambiental, obligación que debe comprender tanto el valor de los elementos como los rendimientos generados.

- A la fecha no se presentan desde la subcuenta ambiental riesgos en materia financiera y se proyecta un valor de $2.063.714.214 faltante por ejecutar asociado a compensaciones ambientales, según ajuste realizado por el Concesionario mediante comunicado CTS-2024-00000256.

- La Interventoría atendió los requerimientos de la ANI relacionados con la gestión ambiental e hizo seguimiento al cumplimiento por parte del Concesionario de lo requerido por las Autoridades Ambientales, en los actos administrativos notificados por estas.

- El periodo de cura fue establecido, notificado y no objetado, pero venció sin que la concesionaria haya presentado una respuesta definitiva. Aunque hay estudios en curso, aún no se ha cumplido con la exigencia contractual de presentar zonas de depósito autorizadas. Esto deja el proceso abierto y sujeto a sanciones o a una nueva prórroga.

- La Interventoría considera que, si bien existe un avance significativo en el cumplimiento de las obligaciones ambientales, subsisten aspectos críticos relacionados con la compensación ambiental (predio en trámite y expedientes pendientes), el reembolso a la Subcuenta Ambiental y la ejecución del saldo faltante de recursos. Asimismo, se destaca que el periodo de cura fue establecido, notificado y no objetado, pero venció sin que la Concesionaria presentara una respuesta definitiva; aunque existen estudios en curso, presuntamente no se ha cumplido con la obligación contractual de presentar zonas de depósito autorizadas, lo que deja el proceso abierto y expuesto a sanciones o a la necesidad de una nueva prórroga.

- El presente informe se encuentra supeditado al reporte emitido en el periodo comprendido entre el 01 al 05 de junio de 2025, en el marco del Contrato de Interventoría No. 416 de 2015 suscrito con la firma JOYCO. En este sentido, la información aquí consignada corresponde a un análisis complementario y de continuidad respecto a lo previamente reportado, garantizando la trazabilidad técnica y administrativa de los procesos de seguimiento ambiental y contractual, en cumplimiento de las obligaciones establecidas por la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI).

10 ANEXOS

ANEXO 1. CRONOGRAMA ACTIVIDADES CTS
ANEXO 2. ESQUEMA ABSCISAS.
ANEXO 3. CONSOLIDADO PERMISOS.
ANEXO 4. SEGUIMIENTO PERIODO DE CURA.

ANI	**AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI** **VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA MODO CARRETERO** **MINISTERIO DE TRANSPORTE**	Transporte

INFORME MENSUAL No. 001 – GESTIÓN SOCIAL
VERSION :00

CONTRATO DE INTERVENTORÍA
No. 430 DE 2025

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA DE INICIATIVA PÚBLICA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO VJ-VE-APP-IPB-003-2014 CORRESPONDIENTE AL CORREDOR DENOMINADO "TRANSVERSAL DEL SISGA".

PRESENTADO POR:
CONSORCIO INTERVENTOR SISGA FR

SISGA FR
CONSORCIO
INTERVENTOR

PERIODO:
JUNIO 06 – JUNIO 30 DE 2025

ETAPA DEL CONTRATO:
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

PRESENTADO A:
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI

GUATEQUE (BOYACÁ), JULIO DE 2025

REVISIÓN Y APROBACIÓN:

NUMERO DE REVISIÓN		Versión 0	Versión 1
Responsable por Elaboración	Nombre	Alba Luz Mora Zaraza	
	Cargo :	Profesional Social	
	Firma	Alba Mora	
	Fecha	Julio de 2025	
Responsable por Revisión	Nombre	Sandra Yonaira Valencia Pinzón	
	Cargo:	Subdirector Técnico – Operativo de Interventoría	
	Firma		
	Fecha	Julio de 2025	
Responsable por Aprobación	Nombre	Blanca Inés Soraca Reyes	
	Cargo :	Dirección de Interventoría	
	Firma		
	Fecha	Julio de 2025	

Nota: Con la suscripción del presente cuadro de aprobación del informe, los aquí firmantes certificamos que la información presentada es veraz y que previo a su entrega esta ha sido revisada y aprobada al verificar que se encuentra acorde con los requisitos establecidos en los Documentos Contractuales del Contrato de Interventoría No. 430 de 2025 y los requisitos propios de la organización que ejerce la Interventoría.

Observaciones:_____
_____
_____
_____
_____

CONTENIDO

1 INTRODUCCIÓN 7
2 OBJETIVOS RESPECTO AL COMPONENTE SOCIAL 8
2.1 OBJETIVO GENERAL 8
2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS 8
3 ESTADO ACTUAL DE LAS OBLIGACIONES DE GESTIÓN SOCIAL. 9
3.1 PERSONAL DE GESTIÓN SOCIAL DE INTERVENTORÍA 9
3.2 PERSONAL DE GESTIÓN SOCIAL DEL CONCESIONARIO 9
4 AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN SOCIAL JUNIO DE 2025 11
5 ACTIVIDADES DESARROLLADAS- PLAN DE GESTIÓN SOCIAL CONTRACTUAL (PGSC) 12
5.1 PROGRAMA DE ATENCIÓN AL USUARIO 12
5.1.1 Formatos del Programa de Atención al Usuario: 12
5.1.2 Seguimiento y control PQRS junio de 2025 13
5.1.3 Seguimiento plataforma SICC (sistema informático de contabilización y control) 17
5.1.4 Trazabilidad – histórico PQRS abiertas y en seguimiento para cierre definitivo 17
5.1.5 Reporte global de PQRS desde el inicio del contrato hasta el 30 de junio de 2025 17
5.1.6 Sistema de Atención al Ciudadano 17
5.1.7 Reporte global de PQRS desde el inicio de ejecución del proyecto a corte 30 de junio de 2025 18
5.1.8 Tipología general de PQRS desde el inicio de ejecución del proyecto a corte de 30 de junio de 2025. 20
5.1.9 Consolidado PQRS recibidas en el contrato desde el inicio de su ejecución hasta la fecha 21
5.1.10 Medios de atención al usuario 21
5.1.11 Medios de atención al usuario- registro fotográfico 24
5.1.12 Seguimiento al programa de atención al usuario: 24
5.1.13 Indicador de cumplimiento 25
5.1.14 Proyección de actividades para junio de 2025 25
5.2 PROGRAMA DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL VINCULADO AL PROYECTO 25
5.2.1 Inducciones. 26
5.2.2 Capacitaciones al personal 26
5.2.3 Charlas socioambientales: 27
5.2.4 Reinducción: 27
5.2.5 Consolidado de actividades efectuadas en junio de 2025 27
5.2.6 Seguimiento de interventoría 27
5.2.7 Indicador de cumplimiento 27
5.2.8 Proyección de actividades julio de 2025 28

5.3 PROGRAMA DE VINCULACIÓN DE MANO DE OBRA 28
5.3.1 Consolidado de vinculación del personal desde el inicio de la ejecución del proyecto hasta la fecha. 29
5.3.2 Empleos generados en junio de 2025. 30
5.3.3 Consolidado de empleos generados durante la ejecución del contrato por indicador 31
5.3.4 Indicador de cumplimiento 31
5.3.5 Proyección de actividades para julio de 2025 31
5.4 PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA 32
5.4.1 Trazabilidad de actividades socializaciones: 32
5.4.2 Reunión informativa de inicio de actividades de obra: 35
5.4.3 Mesas de trabajo con Veedurías ciudadanas 35
5.4.4 Otras actividades: 36
5.4.5 Consolidado de actividades efectuadas por el concesionario durante junio de 2025: 36
5.4.6 Seguimiento de Interventoría: 37
5.4.7 Indicador de cumplimiento 37
5.4.8 Proyección de actividades julio de 2025 37
5.5 PROGRAMA DE APOYO A LA CAPACIDAD DE GESTIÓN INSTITUCIONAL 38
5.5.1 Proyectos productivos o iniciativas: 38
5.5.2 Subprograma apoyo a la capacidad de gestión institucional: 38
5.5.3 Consolidado de actividades efectuadas: 38
5.5.4 Seguimiento de interventoría: 39
5.5.5 Indicador de cumplimiento 39
5.5.6 Proyección de actividades junio de 2025 39
5.6 PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN DE LA COMUNIDAD ALEDAÑA AL PROYECTO 39
5.6.1 Consolidado de actividades 40
5.6.2 Seguimiento de Interventoría: 40
5.6.3 Indicador de cumplimiento 41
5.6.4 Proyección de actividades junio de 2025 41
5.7 PROGRAMA DE ARQUEOLOGÍA PREVENTIVA 41
5.7.1 Seguimiento de interventoría: 41
5.7.2 Proyección de actividades junio de 2025 42
5.8 PROGRAMA CULTURA VIAL 42
5.8.1 Actividades referentes al programa de cultura vial efectuadas: 42
5.8.2 Indicador de cumplimiento 43
5.8.3 Seguimiento de Interventoría: 43
5.8.4 Proyección de actividades julio de 2025 43
5.9 PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTIÓN SOCIO PREDIAL 43
5.9.1 Seguimiento al Plan de Compensaciones Socioeconómicas 43

5.9.2 Sistema ANISCOPIO 43
5.9.3 Portafolio Inmobiliario 44
5.9.4 Seguimiento Plan de Reasentamiento: 44
5.9.5 Predios en Expropiación 45
5.9.6 Seguimiento PAGA 46
5.9.7 Seguimiento de interventoría 46
5.9.8 Indicador de cumplimiento 46
5.9.9 Proyección de actividades junio de 2025. 46
5.10 PLAN DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL – PRAS. 46
5.11 ACTIVIDADES PRAS 2024-2025 47
5.11.1 Actividades PRAS junio de 2025: 47
5.11.2 Seguimiento de Interventoría: 47
5.11.3 Indicador de cumplimiento 47
5.11.4 Proyección de actividades de julio 2025 48
6 RELACION DE CORRESPONDENCIA 49
7 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 49
8 RECOMENDACIONES A LA ANI 50

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Personal de Gestión Social de Interventoría 9
Tabla 2. Personal de Gestión Social Contractual 9
Tabla 3. Personal de Gestión Social de Apoyo 10
Tabla 4. Obligaciones Contractuales 11
Tabla 5. Seguimiento Actividades del Concesionario en el Programa de Atención al usuario 12
Tabla 6. Consolidado PQRS junio de 2025 15
Tabla 7. Reporte global de PQRS desde el inicio de ejecución del proyecto a corte 30 de junio de 2025 19
Tabla 8. Tipología general de PQRS corte 30 de junio de 2025. 20
Tabla 9. Consolidado de PQR´S recibidas por mes durante el Contrato 21
Tabla 10. Seguimiento de Interventoría al Programa de Atención al Usuario – Medios de Atención 21
Tabla 11. Indicadores Programa de Atención al Usuario 25
Tabla 12. Consolidado actividades programa de Educación y Capacitación al Personal Vinculado 27
Tabla 13. Indicador de Gestión Programa de Educación y Capacitación del Personal del Proyecto 27
Tabla 14. Seguimiento al desarrollo de actividades realizadas por el Concesionario en el Programa de Vinculación Mano de Obra 28
Tabla 15. Vinculación del personal contratado desde inicio de ejecución del proyecto a la fecha. 29
Tabla 16. Consolidado de empleos generados durante el contrato 31
Tabla 17. Indicador Programa De Vinculación De Personal 31
Tabla 18. Seguimiento de Interventoría a las actividades de Estrategias de Socialización 32
Tabla 19. Veedurías Concesión Transversal del Sisga 35
Tabla 20. Consolidado de actividades efectuadas 36
Tabla 21. Indicador de Gestión Programa de Información y Participación Comunitaria 37
Tabla 23. Consolidado de actividades efectuadas 38
Tabla 29. Indicador Productividad en el Programa de Apoyo a la Capacidad de Gestión Institucional 39
Tabla 30. Consolidado de actividades programa de Capacitación, Educación y Concientización a la Comunidad Aledaña al proyecto 40
Tabla 35. Indicador Programa de Cultura Vial 43
Tabla 43. Resumen PRAS – junio 2025- Proyecto Concesión Trasversal del Sisga 47

ÍNDICE DE GRAFICAS

Gráfica 1. Estado de PQRS desde el inicio de ejecución del proyecto a corte 30 de junio de 2025. 19
Gráfica 2. Tipología de PQRS, recibidas desde el inicio de ejecución del proyecto a corte 30 de junio de 2025. 20
Gráfica 3. Mano de Obra Vinculada al Proyecto 29

ÍNDICE DE FIGURAS

No se encuentran elementos de tabla de ilustraciones.

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 2. Sistema ANISCOPIO....44

ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo No. 1. Aprobación del formato No. 001, junio de 2025 25
Anexo No. 2. Soporte el formato GCSP-F-139 firmado....28

1 INTRODUCCIÓN

La Concesión implementa el Plan de Gestión Social Contractual (PGSC), mediante el desarrollo de planes y programas cuya finalidad es la participación de las comunidades, siendo una estrategia de acercamiento, concertación, trabajo con la comunidad y los destinatarios del proyecto, con el fin de minimizar posibles impactos negativos y potencializar aspectos positivos que implican las labores de la Concesión.

En consideración con lo anterior, este capítulo describe las actividades desarrolladas por la Gestión Social del Concesionario así como las actividades de verificación, seguimiento y control de ejecución previstas en el Contrato de Interventoría para la Etapa de Operación y Mantenimiento; las actividades de gestión social para la construcción de bahías en el paso urbano del Municipio de San Luis de Gaceno y/o para otras actividades no contempladas en el contrato de concesión que se llegaran a pactar durante el plazo establecido en el contrato de Interventoría, en atención a los requerimientos contractuales establecidos en el Apéndice Técnico 8 – Social del Contrato de Concesión bajo el Esquema de APP No. 09 de 2015, realizado entre la Agencia Nacional de Infraestructura y el Concesionario: Concesión Trasversal del SISGA S.A.S. que, abarca cada uno de los instrumentos de Gestión Social, los cuales son:

- Plan de Gestión Social Contractual (PGSC). Incorpora los Programas del Plan de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA).
- Plan de Compensaciones Socioeconómicas (PCSE)
- Plan de Responsabilidad Ambiental y Social (PRAS)
- Programa de Reasentamiento: Una vez conocidos los estudios y diseños se determinó que No aplica para el proyecto.
- Así mismo, contempla los siguientes Programas de Gestión Social:
- Programa de Atención al Usuario.
- Programa de Educación y Capacitación al Personal Vinculado al Proyecto.
- Programa de Vinculación de Mano de Obra.
- Programa de Información y Participación Comunitaria.
- Programa de Apoyo a la Capacidad de Gestión Institucional.
- Programa de Capacitación, Educación y Concientización de la Comunidad Aledaña al Proyecto.
- Programa de Arqueología Preventiva.
- Programa de Cultura Vial.
- Programa de Acompañamiento a la Gestión Socio Predial.

2 OBJETIVOS RESPECTO AL COMPONENTE SOCIAL

2.1 Objetivo General

Desarrollar toda la información referida a las labores de seguimiento, asesoría y verificación social realizadas por la Interventoría, durante el periodo del 06 al 30 de junio de 2025, en virtud de sus funciones inherentes, presentando los resultados porcentuales en términos de cumplimiento por cada uno de los programas de gestión social.

2.2 Objetivos Específicos

- Obtener información clara, detallada y discriminada por cada uno de los programas de gestión social.
- Tener una visión integral de los resultados obtenidos por todas y cada una de las actividades desarrolladas en los programas.
- Evidenciar la secuencia y desarrollo de un "proceso cualificado" y no de acciones aisladas o desarticuladas.
- Permitir la cuantificación de las actividades desarrolladas y el establecimiento de indicadores de gestión.
- Determinar el avance de los procesos de recopilación de información primaria adelantados por el Concesionario.

3 ESTADO ACTUAL DE LAS OBLIGACIONES DE GESTIÓN SOCIAL.

3.1 Personal de Gestión Social de Interventoría.

El 06 de junio de 2025, se suscribió el acta de inicio del Contrato de Interventoría No. 430-2025, contando dentro del Plan de Cargas con un personal mínimo obligatorio en la fase operativa y mantenimiento un Profesional Social 100%, este porcentaje de dedicación y cargos se ejecutan como se evidencia en la siguiente tabla:

Tabla 1 Personal de Gestión Social de Interventoría

Nombre	Cargo	Nivel de estudio	Comunicación Novedades de Ingreso y Retiro	Porcentaje de dedicación
Alba Luz Mora Zaraza	Profesional Social	Trabajadora Social 277791023-I	Con comunicación No.CO-INTERVENTORSISGAFR-006-2025 Rad. ANI No. 20254090707362 del 05 de junio del 2025 se remitió a la ANI hoja de vida para aprobación. La ANI emitió aprobación con comunicación No. 20255030232681 del 04 de julio del 2025.	100%

Fuente: Los Autores

3.2 Personal de Gestión Social del Concesionario

En cumplimiento al Apéndice técnico No. 8 del mismo numeral Personal, el Concesionario ejecuta de manera directa las obligaciones de la Gestión Social, por lo cual cuenta en la Dirección con una profesional de las ciencias sociales y adicionalmente, por cada dos (2) de los Programas que se dividen los instrumentos de gestión social con un (1) profesional de las ciencias sociales y además del equipo de profesionales de apoyo necesario para el cumplimiento de las obligaciones del contrato, organizado como se presenta en las siguientes tablas.

Tabla 2. Personal de Gestión Social Contractual

Nombre	Perfil	Profesión	Comunicado No.	Fecha de novedad
María del Pilar Cruz González	Directora Social	Trabajadora Social	Hoja de vida No objetada con comunicado No. 50-08-22/416-2015 del 16 de agosto de 2022 Rad. ANI No. 20224090912742 del 18 de agosto de 2022.	Ingreso: 1/09/2022 Activa en mayo de 2025.
Liceth Tatiana Olmos Romero	Gestora Social I: Programas 2 y 3	Psicóloga	Hoja de vida No objetada con comunicado No. 33-07-22/416-2015 del 19 de julio de 2022.Rad. ANI 20224090796662 del 20 de julio del 2022.	Ingreso: 19-07-2022. Activa en mayo de 2025

Tabla 2. Personal de Gestión Social Contractual				
Nombre	**Perfil**	**Profesión**	**Comunicado No.**	**Fecha de novedad**
Magda Carolina Ruiz Roa	Gestora Social I: Programas 4 y 8	Trabajadora Social	Hoja de vida No objetada con comunicado No. 11-08-22/416-2015 del 4 de agosto de 2022.Rad. ANI 20224090865462 del 5 de agosto del 2022.	Ingreso: 05/08/2022 Activa en mayo de 2025
Laura Katherine Vargas Peña	Gestor Social: Programa 1 y 5	Antropólogo	Hoja de vida No objetada con comunicado No. 21-05-24/416-2015 del 14 de mayo del 2024 Rad. ANI 20244090574472 del 15 de mayo del 2024	Ingreso: 27/02/2024 Activa en mayo de 2025
Luis Gerardo Franco	Gestor Social Programa 7	Antropólogo	ICANH 1766 3-04-2019 ICANH 3991 2-08-2018	Ingreso: 27/02/2024 Activa en mayo de 2025

Fuente: Los Autores

Tabla 3. Personal de Gestión Social de Apoyo			
Nombre	**Perfil**	**Profesión**	**Fecha de Novedad**
Jessica Elizabeth Rodríguez Fuentes	Profesional Social de apoyo	Trabajador Social	Ingreso: 8/08/2024 Activa en mayo de 2025
William Aparicio	Gestor Social	Comunicador Social	Ingreso: 1/03/2024 Activa en mayo de 2025

Fuente: Los Autores

4 AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN SOCIAL JUNIO DE 2025

En la siguiente tabla se muestra el avance y estado de la Gestión Social contractual, relacionado con los cuatro (4) instrumentos formulados en el Apéndice Técnico Social 8.

Tabla 4. Obligaciones Contractuales

Actividades Previstas	Avance y estado
Plan de Gestión Social contractual- PGSC	Aprobación PGSC 2025-2026 El Concesionario con la comunicación remitió a la Agencia Nacional de Infraestructura ANI actualización Plan de Gestión Social Contractual (PGSC) periodo comprendido entre abril de 2025 a marzo de 2026. Etapa de Operación y Mantenimiento
Plan de compensaciones socioeconómicas	En marzo de 2025 se reporta por parte del Concesionario el Plan de Compensaciones Sociales, el cual no presenta variación con respecto a lo reportado en diciembre de 2023. Se registra un valor de $181.093.555,00 El Concesionario en el formato GCSP-F-203 Matriz – Plan de Compensaciones Socioeconómicas del proyecto, plasma que a la fecha se han cancelado $173.142.595,00 por factores socio económicos en cumplimiento a lo establecido en la Resolución 545 de 2008;para junio del 2025 no se reportó por parte del Concesionario el pago por concepto de factores de compensación social. Por lo cual, está pendiente la cancelación de FCS por un monto de $7.950.960,00.
Plan de reasentamiento	Para el proyecto, no se identificó asentamientos irregulares en las zonas de intervención, razón por la cual No aplica. Adicionalmente, la Resolución 077 de 2012 solo contempla compensación a población afectada para proyectos licenciados y el caso particular el proyecto no requirió licenciamiento ambiental.
Plan de Responsabilidad Ambiental y Social – PRAS	Plan de Responsabilidad Ambiental y Social PRAS El Concesionario se encuentra respondiendo las observaciones reiteradas, presentadas por la Interventoría.
Informe Trimestral	El último Informe Social Trimestral No. 39 fue en el Periodo de febrero 2025 a mayo de 2025; entregado por la anterior interventoría. Con No Objeción Informe Trimestral Social – apéndice Técnico 8 “Social”.

Fuente: Los Autores

5 ACTIVIDADES DESARROLLADAS- PLAN DE GESTIÓN SOCIAL CONTRACTUAL (PGSC)

En este capítulo se describen las actividades realizadas por la Concesión en el marco de los programas sociales, así como el seguimiento y verificación efectuado por la Interventoría a las actividades de Gestión Social del Concesionario en el periodo del 06 al 30 de junio de 2025.

5.1 PROGRAMA DE ATENCIÓN AL USUARIO

Sus objetivos principales son:

- Crear y/o mantener un sistema de atención que permita recibir, atender y tramitar las quejas, peticiones, solicitudes y sugerencias presentadas por personal, vía web o telefónicamente para satisfacer a los vecinos y usuarios del proyecto.
- Atender oportunamente las situaciones que se generen con los vecinos, posicionar y consolidar una imagen institucional que genere reconocimiento y confianza en los usuarios.

A continuación, se relaciona el seguimiento de la Interventoría al desarrollo de las actividades del Concesionario, las cuáles se encuentran divididas en el Sistema de Atención al Usuario y los medios de atención.

5.1.1 Formatos del Programa de Atención al Usuario:

Tabla 5. Seguimiento Actividades del Concesionario en el Programa de Atención al usuario

Aspecto evaluado	Estado de cumplimiento
Uso de formatos para la atención de las manifestaciones al usuario	Para la atención y verificación de las PQR'S, la ANI determinó el uso de los siguientes formatos: GCSP-F-132: Visitas a actores sociales GCSP-F-134: Recepción de PQR'S. GCSP-F-135: Seguimiento y cierre de PQR'S GCSP-F-136: Consolidado mensual de PQR'S GCSP-F-137: Programación mensual ubicación de Oficina Móvil. Por último, el Concesionario remite mensualmente a la Interventoría el formato (GCSP-F-136) para revisión y aprobación y así el cargue en la plataforma del SICC.
Recepción y trámite de atenciones al usuario (PQR'S)	Para la recepción y trámite de las atenciones al usuario, se tienen dispuestos todos los medios de comunicación establecidos contractualmente.

Fuente: Los Autores

5.1.2 Seguimiento y control PQRS junio de 2025

Se identifica un total de 5 PQRS ingresadas durante junio de 2025, de las cuales según las reportadas se encuentran en estado **ABIERTO**, tal como se describe a continuación:

1. PQRS, 2439: Ingreso 03/06/2025. La peticionaria solicita la adecuación de la intervención realizada por el concesionario para el acceso peatonal a través de la servidumbre de los predios relacionados en las PQRS 2342 y 2377. **Abierta.**
2. PQRS.2440: Ingreso 12/06/2025. La peticionaria solicita autorización al concesionario para: - Remover parcialmente la cuneta actual. - Remover la baranda metálica. - Instalar placas prefabricadas reforzadas. Lo anterior con el fin de adecuar acceso vehicular a su predio**. Abierta.**
3. PQRS.2441. Ingreso: 19/06/2025. El peticionario interpone Derecho de Petición de información y consulta; el usuario manifiesta que solicita: "Información de consultas sobre la Policía Nacional de Colombia, a través de la Dirección de Tránsito y Transporte (DITRA), adscrita al corredor vial Sisga *- El Secreto". En el comunicado adjunto se relacionan las preguntas. **Abierta.**
4. PQRS.2442. Ingreso: 25/06/2025. El Sr. Abraham a través de la línea telefónica de Atención al Usuario interpone queja y manifiesta que en el PR 35+050 de la UF1 se estaban adelantando actividades de demolición de un muro y que una parte de material rodó al cultivo de café que tiene en la finca causando presuntas afectaciones. Solicita la verificación de lo manifestado.
5. PQRS.2443: Ingreso 26/06/2025. Mediante correo electrónico se recepcionó Derecho de Petición solicitando la instalación de reductores de velocidad en zona rural de la vereda el Dátil, municipio de Macanal (Boyacá), sector frente a la capilla de la vereda. (PR 18+400 UF2- Ruta 5608). **Abierta.**

De igual forma se reporta que desde el inicio del proyecto al corte del 30 de junio de 2025, un acumulado de 2.443 PQRS de las cuales se encuentran 9 PQRS abiertas , 9 PQRS en seguimiento (las cuales incluyen en el SICC estado radicado recibido y para efectos de trazabilidad se encuentran abiertas y en seguimiento, debido a que su cumplimiento implica el desarrollo de actividades técnicas) y cerradas de forma definitiva 2.434 PQRS, obteniendo un cumplimiento de tiempo de respuesta del 99%, el cual es superior al 95% establecido en la obligación contractual.

En consideración a lo anterior, se identifica el cumplimiento por parte de la Concesión Trasversal del SISGA, en cuanto al Apéndice Técnico Social 8, ítem 5.2.2.2.1. Sin embargo, se hacen observaciones al Concesionario frente a la tipificación en el aplicativo SICC, y en el ser especifico con la información a los peticionarios

Registro Fotográfico Atención A Pqrs



Fuente: Concesionario Transversal del Sisga

Tabla 6. Consolidado PQRS junio de 2025

FECHA			RADICADO DE INGRESO	TIPO DE SOLICITUD				NOMBRE DE SOLICITANTE	IDENTIFICACIÓN	MUNICIPIO	ASUNTO	MÉTODO DE RECEPCIÓN					LUGAR RECEPCIÓN		RECIBIDA POR	REMITIDA A	ESTADO		RADICADO DE SALIDA	RESULTADO
DD	MM	AA		P	Q	R	S					P	T	B	CE	CO	OF	OM			A	C		
3	06	2025	2439	X				Nubia Ávila	23621320	Guateque	La peticionaria solicita la adecuación de la intervención realizada por el concesionario para el acceso peatonal a través de la servidumbre de los predios relacionados en las PQRS 2342 y 2377.			X			X		Laura Vargas	Mantenimiento	X			Abierta
12	06	2025	2440	X				Brisa Arminda Martinez Forero	23423234	San Luis de Gaceno	La peticionaria solicita autorización al concesionario para: - Remover parcialmente la cuneta actual. - Remover la baranda metálica. - Instalar placas prefabricadas reforzadas Lo anterior con el fin de adecuar acceso vehicular a su predio.	X		X					Laura Vargas	Mantenimiento	X			Abierta
19	06	2025	2441				X	Marcos Orlando Ramírez Daza	74282332	Guateque	El peticionario interpone Derecho de Petición de información y consulta; el usuario manifiesta que solicita: "Informacion de consultas sobre la Policía Nacional de Colombia, a través de la Dirección de Tránsito y Transporte (DITRA), adscrita al corredor vial Sisga *- El Secreto". En el comunicado adjunto se relacionan las preguntas.				X		X		Laura Vargas	Operaciones	X			Abierta
25	06	25	2442		X			Abraham Mahecha	415498	Tibirita	El Sr. Abraham a través de la línea telefónica de Atención al Usuario interpone queja y manifiesta que en el PR 35+050 de la UF1 se estaban adelantando actividades de demolición de un muro y que una parte de material rodo al cultivo de café que tiene en la finca causando presuntas afectaciones Solicita la verificación de lo manifestado.		X				X		Laura Vargas	Mantenimiento	X			Abierta
26	06	2025	2443	X				Feyer Leandro Roldan Alfonso	4149062	Macanal	Mediante correo electrónico se recepcionó Derecho de Petición solicitando la instalación de reductores de velocidad en zona rural de la vereda el Dátil, municipio de Macanal (Boyacá), sector frente a la				X		X		Laura Vargas	Mantenimiento	X			Abierta

Tabla 6. Consolidado PQRS junio de 2025

FECHA			RADICADO DE INGRESO	TIPO DE SOLICITUD				NOMBRE DE SOLICITANTE	IDENTIFICACIÓN	MUNICIPIO	ASUNTO	MÉTODO DE RECEPCIÓN					LUGAR RECEPCIÓN		RECIBIDA POR	REMITIDA A	ESTADO		RADICADO DE SALIDA	RESULTADO
DD	MM	AA		P	Q	R	S					P	T	B	CE	CO	OF	OM			A	C		
											capilla de la vereda. (PR 18+400 UF2-Ruta 5608).													
PQR'S recibidas en el periodo junio de 2025																								5
PQR´S abiertas para el periodo junio de 2025																								5
PQR´S cerradas para el periodo junio de 2025																								0
Total, PQR'S en el proyecto																								2443

Fuente: Información formato ANI GCSP-F-136 y verificación SICC

5.1.3 Seguimiento plataforma SICC (sistema informático de contabilización y control)

Por otro lado, a corte del 30 de junio de 2025, se presentan las siguientes novedades de las PQRS que se encuentran en seguimiento en el Sistema SICC, debido a que cuentan con oficio de respuesta o seguimiento para posterior cierre por parte del Concesionario, pero se encuentran pendientes algunas actividades establecidas, las cuales se relacionan a continuación:

5.1.4 Trazabilidad – histórico PQRS abiertas y en seguimiento para cierre definitivo

No.	No. PQRS	Fecha de ingreso	Etapa de ingreso PQRS	Estado
1	2427	25/03/2025	Etapa preoperativa	En seguimiento al corte del 30 de junio del 2025
2	2434	28/04/2025	Etapa preoperativa	En seguimiento al corte del 30 de junio del 2025
3	2436	20/05/2025	Etapa preoperativa	En seguimiento al corte del 30 de junio del 2025
4	2437	24/05/2025	Etapa preoperativa	En seguimiento al corte del 30 de junio del 2025
5	2439	03/06/2025	Etapa preoperativa	En seguimiento al corte del 30 de junio del 2025
6	2440	12/06/2025	Etapa preoperativa	En seguimiento al corte del 30 de junio del 2025
7	2441	19/06/2025	Etapa preoperativa	En seguimiento al corte del 30 de junio del 2025
8	2442	25/06/2025	Etapa preoperativa	En seguimiento al corte del 30 de junio del 2025
9	2443	26/06/2025	Etapa preoperativa	En seguimiento al corte del 30 de junio del 2025

Fuente: Los Autores

5.1.5 Reporte global de PQRS desde el inicio del contrato hasta el 30 de junio de 2025

En consideración de lo anterior, se identifican un total de 9 PQRS, quedando pendiente el cierre de estas, debido a que su cumplimiento implica el desarrollo de actividades técnicas.

5.1.6 Sistema de Atención al Ciudadano

El Concesionario a partir de abril de 2021, cuenta con cuatro (4) Oficinas de Atención al Usuario, donde se incluye el cierre de la Oficina Satélite UF1-Machetá-Cundinamarca el treinta (30) de marzo de 2021, debido a la suscripción del Acta de Terminación de la Unidad Funcional 1 del 28/02/2021.

Así mismo, el 29 de marzo de 2022 se realizó el cierre de la Oficina Satélite de Atención al Usuario de la Unidad Funcional 2, ubicada en el PR11+800 Vereda Sigüique Árbol del Municipio de Sutatenza –Boyacá, a partir del Veintitrés (23) de Abril del 2022, en concordancia a la firma del Acta de Terminación de la Unidad Funcional 2 y de acuerdo con lo previsto en el Contrato de Concesión, Apéndice Técnico 8. Numeral 5.2.2.1 *"hasta un mes después de la suscripción del Acta de Terminación de la Unidad Funcional correspondiente"*.

Igualmente, el Concesionario notificó el cierre de la Oficina Satélite UF3 – Macanal - Boyacá el 30 de abril del 2022, en función al acta de terminación de la unidad funcional 3 y de acuerdo con lo previsto en el Contrato de Concesión.

Por otra parte, mediante Acta de Terminación Parcial del 12 de julio del 2023, en el que se determina la Terminación Parcial de la Unidad Funcional 4. Se aclara que, no se podría dar por cerrada la Oficina Satélite de Atención al Usuario ubicada en el municipio de San Luis de Gaceno – Boyacá, teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 5.2.2.1.4 "Obligaciones Asociadas al Programa" sub ítem "Oficinas de Atención al Usuario" del Apéndice Técnico Social No. 8 *"Social"*.

De la misma manera, deberá continuar en funcionamiento las Oficinas Móviles de Atención al Usuario, ya que con el recibido Parcial de la Unidad Funcional 4, el proyecto no iniciaría con la etapa de Operación y Mantenimiento y, teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 5.2.2.1.4 "Obligaciones Asociadas al Programa" sub ítem "Oficina Móvil e atención al Usuario" del Apéndice Técnico Social No. 8 "Social" el cual cita:

> *"(…) Las oficinas móviles deberán estar en funcionamiento antes del vencimiento del trigésimo (30) días posterior a la suscripción del Acta de Inicio y hasta la terminación de la Etapa Preoperativa. Para la Etapa de Operación se dejará una sola oficina móvil para todo el proyecto(..)"*

De acuerdo con lo anterior, a la fecha las Oficinas de Atención al Usuario disponibles y activas durante junio de 2025, están ubicadas de la siguiente manera:

- Oficina Principal de Atención al Usuario de Sutatenza UF2: Centro de Control de Operaciones (CCO) PR 08+000: lunes a viernes de 7:00 a.m. a 12:00 m y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. y los sábados de 7:00 a.m. a 12:00 m.
- Oficina Satélite Municipio San Luis de Gaceno UF 4 (OSAU): Carrera 5 No. 5-16. lunes, miércoles y viernes de 7:00 a.m. a 12:00 m y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. y los sábados de 7:00 a.m. a 12:00 m.
- Oficina Móvil de Atención al Usuario I (OMAU I): Recorridos UF 1 y 2: Recorridos UF 1 y 2. Chocontá, Machetá, Manta, Titirita, Guateque, Sutatenza, Somondoco, Macanal y recorrido corredor vial.
- Oficina Móvil de Atención al Usuario II (OMAU II): Recorridos UF 3 y 4: Parque Principal Santa María, recorrido corredor vial.12.

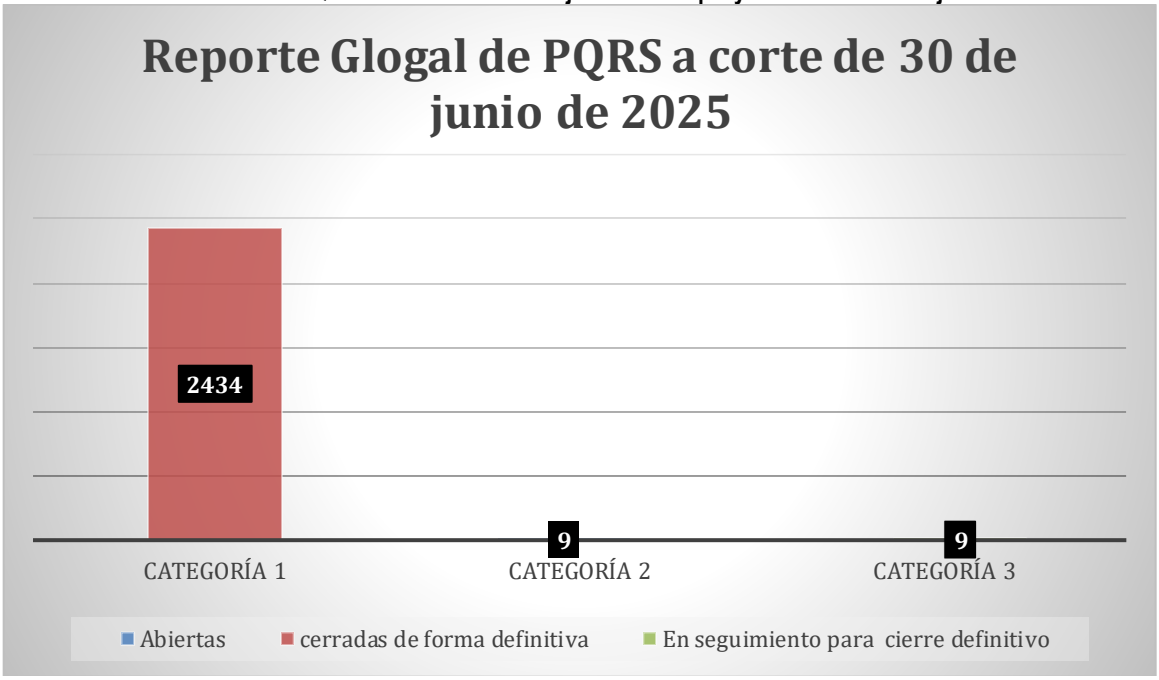
5.1.7 Reporte global de PQRS desde el inicio de ejecución del proyecto a corte 30 de junio de 2025

A continuación, se presenta el consolidado general de atenciones al usuario recibidas desde inicio de ejecución del proyecto a corte del 30 de junio de 2025:

Tabla 7. Reporte global de PQRS desde el inicio de ejecución del proyecto a corte 30 de junio de 2025.		
PQRS	RECIBIDAS	%
Abiertas	9	0
Cerradas de forma definitiva	2.434	99%
Con respuesta y en seguimiento para cierre definitivo	9	1%
Totales	2.443	100%

Fuente: Los Autores

Gráfica 1. Estado de PQRS desde el inicio de ejecución del proyecto a corte 30 de junio de 2025.



Fuente: Los Autores

Análisis: Se identifica que de un total de 2.443 PQRS recibidas desde el inicio de ejecución del proyecto a corte del 30 de junio de 2025 el 99% cuenta con cierre definitivo, 1cerrada y en seguimiento para cierre definitivo y 9 PQRS que se encuentran abiertas con ingreso durante junio de 2025 con tiempos acordes a respuesta según normativa.

De la misma manera se establece el porcentaje global de atención PQRS de la siguiente manera:

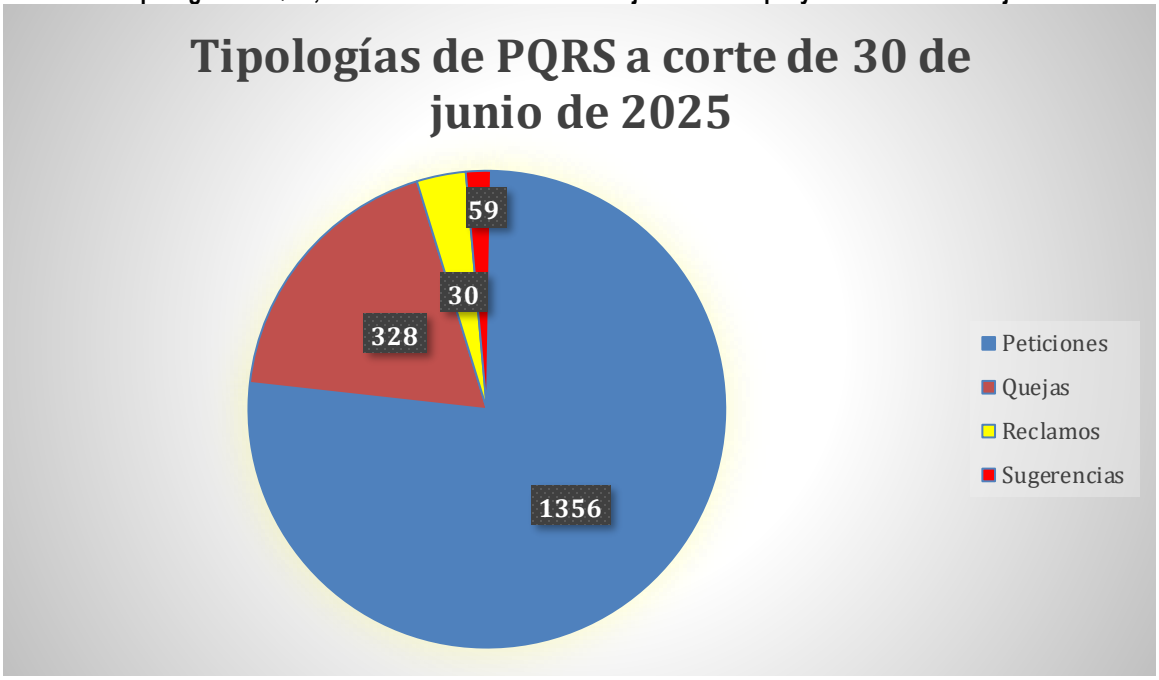
5.1.8 Tipología general de PQRS desde el inicio de ejecución del proyecto a corte de 30 de junio de 2025.

Seguidamente, en relación con la tipología de PQRS se establece:

Tabla 8. Tipología general de PQRS corte 30 de junio de 2025.		
TIPO DE PQRS	**RECIBIDAS**	**%**
Petición	1356	55
Quejas	328	13
Reclamos	59	2
Sugerencias	30	1

Fuente: Los Autores

Gráfica 2. Tipología de PQRS, recibidas desde el inicio de ejecución del proyecto a corte 30 de junio de 2025.



Fuente: Los Autores

Análisis: De un total de 2.443 PQRS recibidas a corte del 30 de junio de 2025, se evidencia que los ciudadanos prefieren interponer peticiones con un 55%, seguida de las quejas con un 13%.

Por lo anterior, se relaciona que esto se debe al tipo de canal donde se recibe la solicitud, ya que en su mayoría se recepcionan por medio electrónico, por tanto; atendiendo a la ley 1755 de 2015, se recibe como petición.

5.1.9 Consolidado PQRS recibidas en el contrato desde el inicio de su ejecución hasta la fecha

A continuación, se presenta el número de PQR'S recepcionadas cada mes, desde el inicio del proyecto al 30 de junio de 2025, así:

Tabla 9. Consolidado de PQR´S recibidas por mes durante el Contrato

Mes	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Enero	N/A	8	18	26	45	37	29	21	16	6	5
Febrero	N/A	10	27	15	24	32	43	21	20	16	5
Marzo	N/A	15	24	17	34	17	67	24	10	12	8
Abril	N/A	5	19	16	38	13	43	17	19	9	5
Mayo	N/A	7	23	24	50	15	46	25	22	11	4
Junio	N/A	8	19	25	31	29	28	26	14	13	5
Julio	N/A	8	22	44	44	30	32	21	18	11	
Agosto	N/A	4	11	58	40	24	24	29	37	7	
Septiembre	N/A	12	9	33	30	40	23	19	23	1	
Octubre	N/A	21	15	31	26	28	22	16	22	9	
Noviembre	2	14	20	37	29	27	19	14	11	6	
Diciembre	9	17	14	32	24	23	10	15	6	9	
Total	11	129	221	358	415	315	386	248	218	110	32

Fuente: Los Autores

5.1.10 Medios de atención al usuario

Con el fin de facilitar el contacto con la comunidad, el Concesionario dispone de medios físicos y electrónicos para recibir y dar respuesta a todas las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias realizadas sobre el proyecto por parte de los usuarios y la comunidad en general.

A continuación, se presenta el seguimiento a las actividades realizadas por el Concesionario en el Programa de Atención al Usuario – Medios de Atención:

Tabla 10. Seguimiento de Interventoría al Programa de Atención al Usuario – Medios de Atención

Aspecto evaluado		Estado de cumplimiento
Oficina principal de Atención al Usuario	Punto Fijo de atención	Cumple con la obligación contractual de contar con una (1) Oficina principal de Atención al Usuario en funcionamiento.
	Ubicación	A partir del 1 de agosto de 2021, el Concesionario dio apertura a la Oficina Principal de Atención al Usuario en el Centro de Control de Operaciones (CCO) Ruta 5608, PR 8+000 de la Unidad Funcional 2.

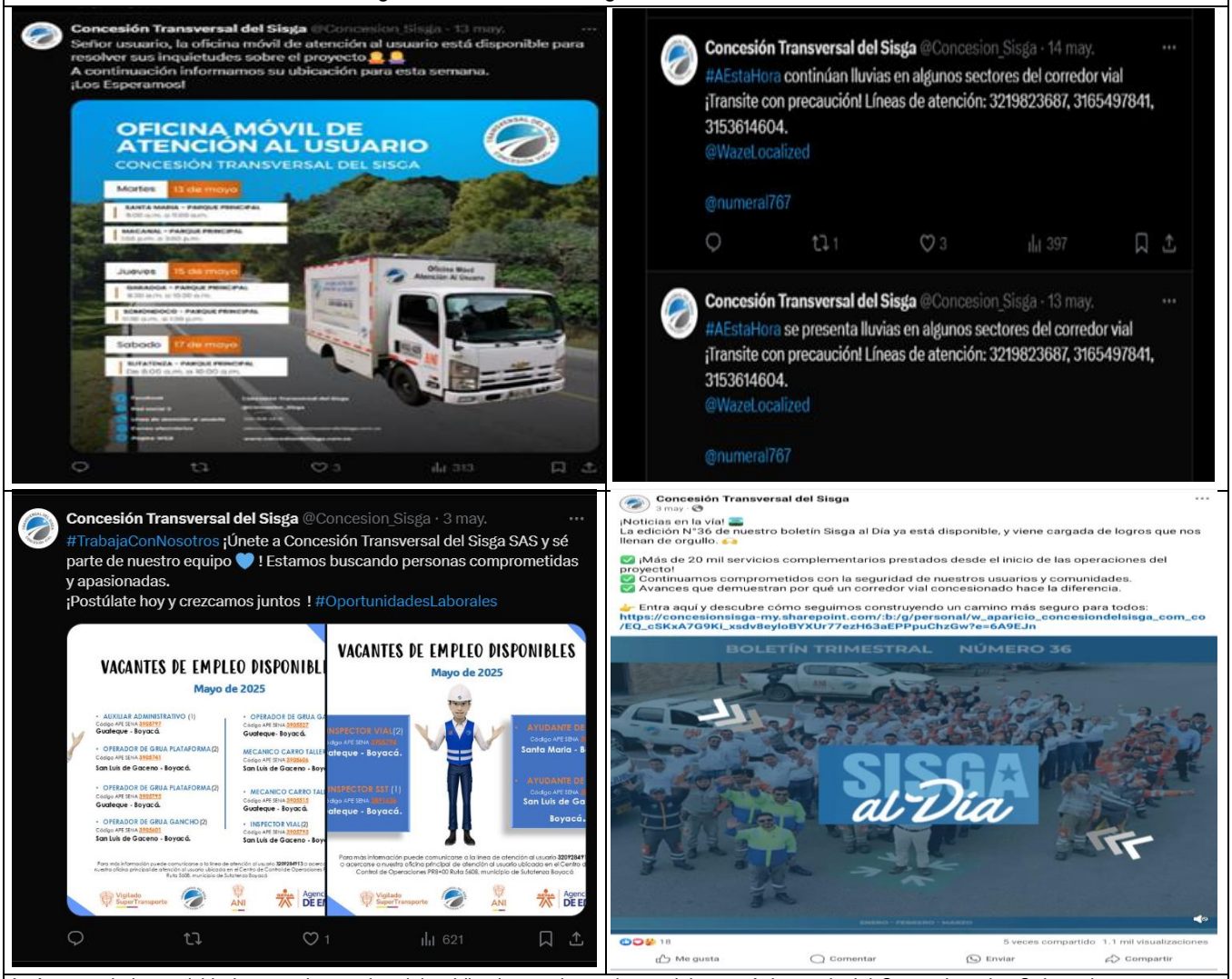
Tabla 10. Seguimiento de Interventoría al Programa de Atención al Usuario – Medios de Atención		
Aspecto evaluado		**Estado de cumplimiento**
	Horario de atención	El Concesionario ajusta al horario de Oficina de Atención al Usuario. horario de atención es de lunes a viernes de 7 a.m. a 5 p.m. y sábados de 7 a.m. a 12 m.
	Aviso Punto de atención al usuario	Cuenta con aviso visible con el nombre de "OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO", número del contrato, nombre del proyecto, horario, nombre del Concesionario, línea celular de atención, línea fija, correo electrónico, Página web y entidades involucradas,
	Espacio y Mobiliario	Cuenta con un espacio adecuado para la realización de actividades asociadas a la atención al usuario (iluminación, ventilación, accesibilidad y equipos necesarios).
	Personal encargado de la oficina de atención al usuario	La atención es liderada por la Gestora Social Laura Vargas, encargada de la recepción y trámite de PQR'S, así como del Programa de Atención al Usuario.
Oficina Satélite de Atención al Usuario de Machetá UF1	Se efectuó el cierre de la Oficina Satélite UF1-Machetá-Cundinamarca el 30 de marzo de 2021, con la suscripción del Acta de Terminación de la Unidad Funcional 1 el 28 de febrero de 2021.	
Oficina Satélite de Atención al Usuario UF2	Se efectuó el cierre de la Oficina Satélite de Atención al Usuario de la Unidad Funcional 2, ubicada en el PR11+800 Vereda Sigüique Árbol del Municipio de Sutatenza –Boyacá, a partir del Veintitrés (23) de Abril del 2022, en concordancia a la firma del Acta de Terminación de la Unidad Funcional 2 y de acuerdo con lo previsto en el Contrato de Concesión, Apéndice Técnico 8. Numeral 5.2.2.1 "hasta un mes después de la suscripción del Acta de Terminación de la Unidad Funcional correspondiente".	
Oficina Satélite de Atención al Usuario Vereda la Vega UF3	Cierre de la Oficina Satélite UF3 – Macanal -Boyacá el 30 de abril del 2022, en función al acta de terminación de la unidad funcional 3 y de acuerdo con lo previsto en el Contrato de Concesión.	
Oficinas Satélites de Atención al Usuario de San Luis de Gaceno UF4	Oficina Satélite UF4	A partir del 01 de septiembre de 2024 no se cuenta con oficina en funcionamiento Señor Usuario: Cualquier inquietud, puede comunicarse con nuestra línea de atención al usuario 3209284913 o a nuestro correo electrónicoantenciónalusuario@concesiondelsisga.com.co
	Horario de atención	No cuenta con un horario de atención a partir del 01 de septiembre de 2024, línea de atención al usuario 3209284913 o a nuestro correo electrónico: antenciónalusuario@concesiondelsisga.com.co
	Aviso Punto de atención al usuario	El Concesionario Cuenta con aviso visible con el nombre de "OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO", número del contrato, nombre del proyecto, horario, nombre del Concesionario, línea celular de atención, línea fija, correo electrónico, Página Web y entidades involucradas cumpliendo lo establecido contractualmente para enero de 2025.

Tabla 10. Seguimiento de Interventoría al Programa de Atención al Usuario – Medios de Atención		
Aspecto evaluado		**Estado de cumplimiento**
	Espacio y Mobiliario	El Concesionario cuenta con un espacio adecuado para la realización de actividades asociadas para atención al usuario (iluminación, ventilación, accesibilidad, amueblamiento y equipo), durante enero de 2025
	Personal encargado de la oficina Satélite	El Concesionario efectuó la atención a la ciudadanía durante enero de 2025 y fue liderada por la Gestora Social
Oficinas Móviles de Atención al Usuario (OMAU I y II)	Oficinas Móviles de Atención al Usuario OMAU I y II	De acuerdo con la obligación contractual, el Concesionario cuenta con dos Oficinas Móviles de Atención al Usuario (OMAU I y II), las cuales desarrollaron actividades a la normalidad durante enero de 2025
	Horarios de atención	En el Apéndice Social No.8 se establece "El desplazamiento de las oficinas móviles se programará teniendo en cuenta las necesidades de información y atención que presenten las comunidades o de acuerdo con las actividades programadas por el Concesionario"
	Aviso Punto de atención al usuario	Las oficinas móviles cuentan con imágenes institucionales en los laterales con el logo del gobierno Nacional, ANI, Ministerio de Transporte y Concesionario.
	Espacio y Mobiliario	El Concesionario durante marzo de 2024 cuenta con los equipos de cómputo y comunicación necesarios para proveer una adecuada atención al usuario.
	Recorrido de Oficinas Móviles de acuerdo con programación del Concesionario	Durante enero de 2025 la programación con la ubicación de las Oficinas Móviles I y II fue actualizada semanalmente en la Página Web del Concesionario así mismo, fue remitida a Interventoría mediante programación semanal y Formato ANI GCSP-F-137,
	Personal encargado de las Oficinas Móviles	El Profesional de apoyo, Carlos Eduardo Carrillo, atendió a la OMAU I y OMAU atendió a corte del 1 de julio de 2024.
Correo electrónico	Para efectos de implementar un mecanismo de interacción con los usuarios de la vía y Medios telefónicos y callo p.	atencionalusuario@concesiondelsisga.com.co
Página Web	Página Web	La página Web del Concesionario cuenta con información completa de los medios de atención al usuario. Su actualización se realiza de manera permanente en el siguiente dominio: www.concesiondelsisga.com.co
Medios telefónicos Call Center	Línea de Atención al Usuario y Operaciones:	Línea de Atención al Usuario: 320 928 4913
		Línea de Operaciones 24 horas: +57 (321) 9823687 y +57 (316) 5497841

Fuente: Los Autores

5.1.11 Medios de atención al usuario - registro fotográfico

Figura 1. Pantalla de la Página Web del Concesionario



Imágenes de las actividades en el corredor vial publicadas en las redes sociales y página web del Concesionario. Cabe aclara que esta a la fecha se encuentra en mantenimiento, se realizan observaciones al Concesionario para que se tomen las medidas pertinentes.

Fuente: Página web del Concesionario: http://www.concesiondelSisga.com.co/ Tomado 19/05/2025

5.1.12 Seguimiento al programa de atención al usuario:

Teniendo en cuenta la transición del Consorcio Interventor, para este periodo se reciben los formatos según lo establecido para su respectiva revisión y firma, sin embargo, se valida la información con el Aplicativo SICC, dejando claridad de la fecha de recibido no aplica para el mes de junio.

5.1.13 Indicador de cumplimiento

En consideración de lo anterior, el indicador de cumplimiento respecto al Programa de atención al Ciudadano durante junio de 2025 se describe así:

Tabla 11. Indicadores Programa de Atención al Usuario

Indicador	Fórmula	Final
Productividad %	No. PQR'S cerradas durante el proyecto x 100% No. PQR'S recibidas durante el proyecto	2.434/2443 x 100 = 99,7 % de cumplimiento Análisis: de un total de 2.443 PQR´S recibidas durante el proyecto, fueron atendidas y cerradas de forma definitiva 2434 al corte del 30 de junio de 2025, el 99,7%. En cuanto a los tiempos de respuesta, toda vez que el Anexo técnico Social 8 establece "El Concesionario deberá acreditar el 95% o más de las comunicaciones recibidas fueron respondidas en los tiempos de ley y que menor del 0.1% fueron respondidas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo previsto para la respuesta del Derecho de Petición. "

Fuente: Los Autores

Anexo No. 1. Aprobación del formato No. 001, junio de 2025

Cabe mencionar con relación a este ítem, se reciben los respectivos formatos y se valida la información con el aplicativo SICC, Sin embargo, el Consorcio Interventor se encuentra en fase de transición recibiendo el empalme correspondiente de la Información.

5.1.14 Proyección de actividades para junio de 2025

Seguimiento continuo y permanente para el monitoreo de cierre de las siete (5) PQRS activas y en seguimiento.

Se realizará acompañamiento, seguimiento y control al recorrido de la Unidad móvil de atención al usuario con el fin de verificar el cumplimiento de lo plasmado en el cronograma.

5.2 PROGRAMA DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL VINCULADO AL PROYECTO

Sus objetivos principales son:

- Capacitar al personal vinculado al proyecto en todas las áreas en temas relacionados con las medidas de manejo ambiental y social del proyecto.
- Disminuir el grado de desinformación y generación de falsas expectativas a la comunidad por información suministrada por el personal vinculado a las obras.

A continuación, se presenta el consolidado de programación de actividades reportadas por el Concesionario durante el periodo de junio de 2025.

5.2.1 Inducciones.

Al corte del 30 de junio de 2025 se realizaron actividades, las cuales incluyen 9 inducciones a trabajadores nuevos, descritos a continuación:

- 03/06/2025: Oficina principal de atención al ciudadano. UF2/ Modalidad Virtual y demás sitios donde se ejecutan labores técnicas en el corredor vial del Sisga.
- 06/06/2025: Oficina principal de atención al ciudadano. UF2/ Modalidad Virtual y demás sitios donde se ejecutan labores técnicas en el corredor vial del Sisga.
- 09/06/2025: Oficina principal de atención al ciudadano. UF2/ Modalidad Virtual y demás sitios donde se ejecutan labores técnicas en el corredor vial del Sisga.
- 10/06/2025: Oficina principal de atención al ciudadano. UF2/ Modalidad Virtual y demás sitios donde se ejecutan labores técnicas en el corredor vial del Sisga.
- 13/06/2025: Oficina principal de atención al ciudadano. UF2/ Modalidad Virtual y demás sitios donde se ejecutan labores técnicas en el corredor vial del Sisga.
- 17/06/2025: Oficina principal de atención al ciudadano. UF2/ Modalidad Virtual y demás sitios donde se ejecutan labores técnicas en el corredor vial del Sisga.
- 20/06/2025: Oficina principal de atención al ciudadano. UF2/ Modalidad Virtual y demás sitios donde se ejecutan labores técnicas en el corredor vial del Sisga.
- 25/06/2025: Oficina principal de atención al ciudadano. UF2/ Modalidad Virtual y demás sitios donde se ejecutan labores técnicas en el corredor vial del Sisga.
- 27/06/2025: Oficina principal de atención al ciudadano. UF2/ Modalidad Virtual y demás sitios donde se ejecutan labores técnicas en el corredor vial del Sisga.

Para un total de 39 trabajadores capacitados.

5.2.2 Capacitaciones al personal

De acuerdo con el seguimiento por parte de la interventoría, se reportan en los cronogramas sociales del Concesionario actividades de capacitación con los trabajadores durante el periodo de junio de 2025.

5.2.3 Charlas socioambientales:

La interventoría no evidencia reporte de actividades efectuadas durante junio de 2025 con relación a las charlas socioambientales.

5.2.4 Reinducción:

La interventoría no evidencia reporte de actividades efectuadas durante junio de 2025 con relación al proceso de reinducción.

5.2.5 Consolidado de actividades efectuadas en junio de 2025

Tabla 12. Consolidado actividades programa de Educación y Capacitación al Personal Vinculado				
No.	**Tema**	**Fecha**	**Lugar**	**Asistentes**
1	Inducción Gestión Integral, Humana, Social, Ambiental y SST	03/06/2025 06/06/2025 09/06/2025 10/06/2025 03/13/2025 13/06/2025 17/06/2025 20/062025 25/06/2025	Corredor Vial	39
Total, charlas y asistentes		**9**	**----**	**39**

Fuente: Los Autores con referencia a programaciones semanales remitidas por el Concesionario

5.2.6 Seguimiento de interventoría

El área social de la interventoría en conjunto con el área social del concesionario para el periodo de junio de 2025 realiza la verificación de los soportes y el formato GCSP-F-139 "Registro Consolidado de Educación Capacitación a Trabajadores" de junio de 2025, con el cual la Concesión da cumplimiento al objetivo del programa en el sentido de capacitar al personal vinculado al proyecto en todas las áreas, en temas relacionados con las medidas de manejo ambiental y social del proyecto, emitiendo concepto de aprobación del documento.

5.2.7 Indicador de cumplimiento

En consideración de lo anterior, el indicador de cumplimiento respecto al Programa de Educación y Capacitación del Personal del Proyecto durante junio de 2025 se describe así:

Tabla 13. Indicador de Gestión Programa de Educación y Capacitación del Personal del Proyecto		
Indicador	**Fórmula**	**Final**
Productividad %	Actividades de temáticas programadas x 100% Actividades de temáticas realizadas	9/9 X 100% = 100% Análisis: Se identifica que el 100% de las actividades programadas fueron

Tabla 13. Indicador de Gestión Programa de Educación y Capacitación del Personal del Proyecto		
Indicador	**Fórmula**	**Final**
		efectuadas durante junio de 2025, con un total de 39 trabajadores capacitados.

Fuente: Los Autores.

Anexo No. 2. Soporte el formato GCSP-F-139 firmado.

5.2.8 Proyección de actividades julio de 2025

Se continua con el acompañamiento, seguimiento y verificación de las inducciones al personal de nuevo ingreso por parte de la Concesión Transversal del Sisga.

5.3 PROGRAMA DE VINCULACIÓN DE MANO DE OBRA

Sus principales objetivos son:

- Publicar vacantes por medio de la plataforma de la Agencia Pública de Empleo – APE – SENA para los habitantes interesados en trabajar en el proyecto Transversal del Sisga, de los Municipios de Chocontá, Machetá, Tibirita, Manta, Guateque, Sutatenza, Somondoco, Macanal, Santa María, San Luis y Sabanalarga pertenecientes al área de influencia del proyecto.
- Generar la vinculación y contratación del personal requerido por las diferentes áreas del proyecto, según las especificaciones requeridas por cada vacante publicada.

A continuación, se relaciona el seguimiento a las actividades realizadas por el Concesionario en el Programa de Vinculación Mano de Obra:

Tabla 14. Seguimiento al desarrollo de actividades realizadas por el Concesionario en el Programa de Vinculación Mano de Obra		
	Aspecto evaluado	**Estado de cumplimiento**
Vinculación Mano de Obra	Definición de protocolo de contratación	El Concesionario definió un protocolo de vinculación de mano de obra calificada y no calificada que, contiene requisitos mínimos de contratación y perfiles requeridos. En el documento PGSC del 29 de abril de 2025 se actualizó el protocolo de vinculación.
	Implementación de canales para recepción de hojas de vida	El Concesionario cuenta con un procedimiento de vinculación de mano de obra, el cual establece el proceso de generación de empleo a través del SENA. Adicionalmente, con diferentes bolsas de empleo las cuales son de fácil acceso a la comunidad aledaña al proyecto como lo son: Agencia de empleo COMFABOY, LinkedIn y bolsa de trabajo CompuTrabajo.

Fuente: Los Autores

5.3.1 Consolidado de vinculación del personal desde el inicio de la ejecución del proyecto hasta la fecha.

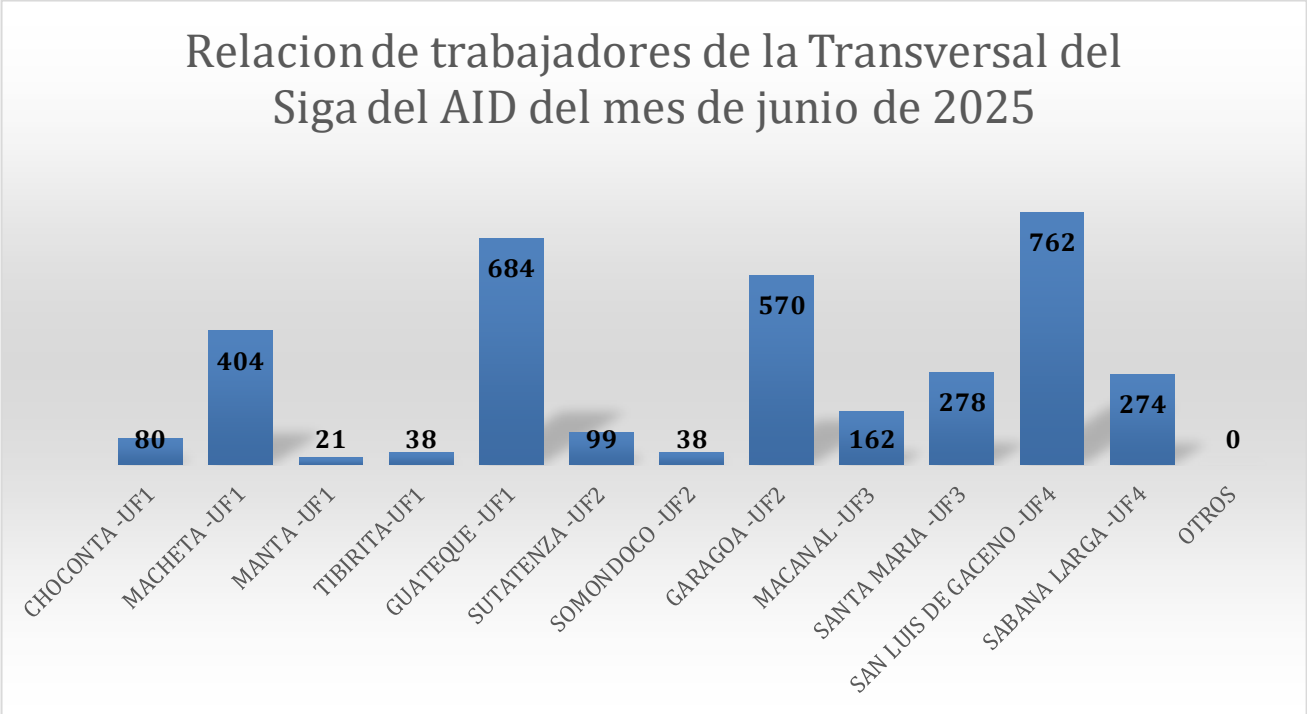
Desde la fecha de inicio de ejecución del proyecto a junio del año 2025, se tiene un registro de 9111 personas que han estado vinculadas al proyecto, de las cuales 3410 trabajadores se radican en el área de influencia directa (AID), cumpliendo con el 37.4% de vinculación como se describe en la siguiente tabla.

Tabla 15. Vinculación del personal contratado desde inicio de ejecución del proyecto a la fecha.

SECTOR O TRAYECTO	TRABAJADORES VINCULADOS AL PROYECTO			ORIGEN		GENERO		Nº ACR	CATEGORÍA	
	Nº D	Nº I	TOTAL	Nº AID	Nº AII	Nº M	Nº F		Nº MOC	Nº MONC
CHOCONTÁ – UF1	2	78	80	80	0	69	11	0	19	61
MACHETÁ - UF1	11	393	404	404	0	264	140	0	74	330
MANTA – UF1	0	21	21	21	0	18	3	0	4	17
TIBIRITA - UF1	0	38	38	38	0	35	3	0	7	31
GUATEQUE – UF1	129	551	684	684	0	570	114	0	196	488
SUTATENZA – UF2	8	91	99	99	0	88	11	0	17	82
SOMONDOCO – UF2	2	36	38	38	0	34	4	0	9	29
GARAGOA – UF2	68	502	570	570	0	512	58	0	191	379
MACANAL – UF3	15	147	162	162	0	145	17	0	35	127
SANTA MARIA – UF3	31	247	278	278	0	245	33	0	71	207
SAN LUIS DE GACENO – UF4	85	677	762	762	0	618	144	0	128	634
SABANALARGA – UF4	19	255	274	274	0	246	28	0	64	210
OTROS	411	5290	5701	0	5701	5181	520	0	2008	3693
TOTAL	**781**	**8330**	**9111**	**3410**	**5701**	**8025**	**1086**	**0**	**2823**	**6288**

Fuente: El Concesionario- Formato GCSP-F-140

Gráfica 3. Mano de Obra Vinculada al Proyecto



Fuente: Los Autores

Análisis: Se puede identificar que de un total 9111 trabajadores que han estado vinculados a la Concesión Transversal del Sisga, en su mayoría pertenecen al Municipio de San Luis de Gaceno de la UF 4 con el total de 762 trabajadores, seguidas 684 personal vinculado del municipio Guateque- Boyacá, por lo tanto, se da cumplimiento al 37.1% de vinculación establecido contractualmente.

5.3.2 Empleos generados en junio de 2025.

A fecha de mes de junio de 2025, se reporta un total de empleos generados de 3410 trabajadores activos de AID descritos de la siguiente forma:

- 370 trabajadores con contratación directa de la Concesión Trasversal del SISGA.
- 3040 trabajadores en contratación indirecta o subcontratista.
- 3410 mujeres vinculadas al proyecto
- 6288 mano de obra no calificada

Luego de la verificación correspondiente se encontró que, con corte del 06 de junio de 2025, el Concesionario realizó actualización de las vacantes de empleos disponibles en la página web y red social de "X". Así mismo, EL CONCESINARIO

notificó a las alcaldías municipales, Personerías, SENA y ARN con respecto a la disponibilidad de estas vacantes dando cumplimiento a uno de los objetivos que plantea el programa. Anexo No. 4. Soporte formato GCSP-F-140. Debido al periodo de transición, el Consorcio hallo que la página web se encuentra en mantenimiento, se realizan observaciones al Concesionario frente al tema.

5.3.3 Consolidado de empleos generados durante la ejecución del contrato por indicador

Seguidamente, desde la fecha de inicio de la ejecución del proyecto a corte del 30 de junio de 2025 se ha registrado un total de 9.1111 personas que han sido vinculadas a empleos directos e indirectos generados durante la ejecución de actividades respecto a la Concesión Transversal del SISGA, discriminados así:

Tabla 16. Consolidado de empleos generados durante el contrato

EN EL PRESENTE REPORTE DEBE SER DILIGENCIADA LA INFORMACIÓN DESDE EL INICIO DEL PROYECTO HASTA JUNIO 2025								
Total, empleos generados desde inicio de la ejecución de proyecto a la fecha a junio 2025	Total, trabajadores directos desde inicio de la ejecución de proyecto a la fecha junio 2025	Total, trabajadores indirectos desde inicio de la ejecución de proyecto a la fecha junio 2025	Total, área de influencia directa desde inicio de la ejecución de proyecto a la fecha junio 2025	Total, área de influencia indirecta desde inicio de la ejecución de proyecto a la fecha junio 2025	Total, hombres vinculados desde inicio de la ejecución de proyecto a la fecha junio 2025	Total, Mujeres vinculadas desde inicio de la ejecución de proyecto a la fecha junio 2025	Total, mano de obra calificada desde inicio de la ejecución de proyecto a la fecha junio 2025	Total, mano de obra no calificada desde inicio de la ejecución de proyecto a la fecha a junio 2025
91111	781	8.330	3.410	5.701	8.025	1.086	2823	6.288

Fuente: Elaboración de los Autoras con información tomada de consolidado del Concesionario formato GS-F-140.

5.3.4 Indicador de cumplimiento

Tabla 17. Indicador Programa De Vinculación De Personal

Indicador	Fórmula	Final
Productividad %	Total, del consolidado de trabajadores vinculados del AID x 100% Total, del consolidado de trabajadores vinculados al proyecto	3.378/9.058 X100% = 37.2% mayor que el> 30% Análisis: De un total de 9.058 trabajadores vinculados al proyecto, el Consorcio cumple con la vinculación del 37.2% de población de AID.

Fuente: Los Autores

5.3.5 Proyección de actividades para julio de 2025

- Activar las relaciones institucionales con la ARL, con el objeto de incentivar el ingreso de este personal al contrato.
- Incentivar el ingreso de mano de obra calificada y no calificada de mujeres remitidas por Alcaldías Municipales de los corredores viales que presenten condiciones de vulnerabilidad social y económica.
- La interventoría hará seguimiento, acompañamiento y estricta verificación en cada una de las actividades de proyección para Julio de 2025.

5.4 PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.

En primera instancia es importante mencionar los principales objetivos de este programa:

- Diseñar y desarrollar un sistema de comunicación para el proyecto, que integre estrategias de comunicación comunitaria y social masiva, contribuyendo a la generación de una imagen positiva y sólida del Proyecto, la ANI y el Concesionario y al mejoramiento de las relaciones sociales culturales, organizativas y mediáticas.
- Aportar desde la comunicación al fortalecimiento del capital social de la comunidad objeto en los ámbitos de intervención del proyecto, haciendo énfasis en una participación comunitaria.
- Visibilizar el alcance y los resultados del proyecto que permita el empoderamiento por parte de las comunidades y el posicionamiento de este.
- Fortalecer las organizaciones sociales existentes y para generar otros espacios de participación y control social con las comunidades del área de influencia del proyecto.
- Construir la imagen y la identidad del proyecto, para su posicionamiento y manejo de imagen.

A continuación, se relaciona el seguimiento efectuado a las actividades realizadas por el Concesionario en el Programa de Información y Participación comunitaria en el periodo del 06 al 30 de junio de 2025, las cuales se dividen en: estrategias de socialización, herramientas, canales de comunicación y Plan de Medios.

5.4.1 Trazabilidad de actividades socializaciones:

Tabla 18. Seguimiento de Interventoría a las actividades de Estrategias de Socialización	
Aspecto evaluado	**Estado de cumplimiento**
Reuniones de Inicio	No aplica para el periodo.
Reuniones de Avance	No aplica para el periodo.
Reuniones de Finalización	No aplica para el periodo.
Reuniones Extraordinarias	No aplica para el periodo.
Comités de Participación Comunitaria	En cumplimiento a actualización de fichas PAGAS de las UF 1,2,3,4 desde el año 2018 se establecieron la realización de Comités de Participación Comunitaria. A la fecha, se han realizado los siguientes Comités de Participación Comunitaria: Respecto a enero de 2025, no se efectuaron comités de participación comunitaria, toda vez que, culminó cierre PAGA UF 4 Etapa preoperativa e inicio etapa de operación y mantenimiento.

Tabla 18. Seguimiento de Interventoría a las actividades de Estrategias de Socialización	
Aspecto evaluado	**Estado de cumplimiento**
El Concesionario debe diseñar y utilizar los medios de comunicación escritos, radiales y audiovisuales necesarios para el proceso de información, participación, posicionamiento y manejo de imagen del proyecto, la ANI y el Concesionario con las siguientes herramientas:	
Video del proyecto: Debe ser actualizado permanentemente de acuerdo con los avances de las obras y con una duración entre 5 y 8 minutos máximos.	El día 23 de mayo del presente año, la interventoría anterior realizo seguimiento a la publicación del video corporativo del proyecto con los alcances, beneficios, gestión social y ambiental correspondiente al primer semestre del año 2025, verificando su publicación en la plataforma YouTube mediante el siguiente enlace. https://www.youtube.com/watch?v=-qd9_nOCqzw
Brochure: Debe describir el alcance del proyecto, sus beneficios y avances. Será actualizado anualmente de acuerdo con los avances de las obras. La impresión se hará en color, papel de alto gramaje y excelente diseño, con un tiraje no inferior a mil (1.000) ejemplares.	La concesión hace entrega de manera presencial, ejemplar de la edición del Boletín Trimestral N° 36. Nota: Lo recibe el Consorcio anterior. (JOYCO)
Publicación Informativa: Elaborar una publicación trimestral, Boletín o periódico tamaño carta u comunicación a tope color, con un mínimo de 6 páginas y un tiraje de por lo menos tres mil (3.000) ejemplares, para distribuirlos en la zona de influencia del proyecto.	A la fecha el concesionario realizo la publicación de manera digital del Boletín Sisga al Día edición N° 36, se hace seguimiento, verificando que su publicación se encuentre activa
Página Web: Debe contar con información del Concesionario, estado de la vía, desarrollo de las Intervenciones, información de la publicación informativa.	El Concesionario durante junio de 2025, actualizo periódicamente la Página Web. Adicionalmente, la interventoría realizó seguimiento a la página con el fin de verificar la actualización de los comunicados e información de interés general para los usuarios.
X: Como herramienta de las redes sociales, que permite tener constante comunicación con los diferentes grupos de interés.	Durante junio de 2025 el Concesionario realizo actualización de la cuenta "X" acerca de: Divulgación del boletín trimestral Sisga al día edición No 36, además de informar eventualidades del proyecto, noticias de interés, ofertas laborales, cierres de la vía, entre otros, de forma permanente.
Seguimiento de Interventoría al Plan de Medios	
Se realizó la verificación y el seguimiento a la elaboración de piezas informativas de divulgación referentes al cierre de la vía y publicaciones en la página web del Concesionario y pagina X, así mismo, se verifica la publicación con la información del cierre de la vía en los paneles de mensajería ubicados en el corredor vial. Debido al periodo de transición, el Consorcio halló que la página web se encuentra en mantenimiento, se realizan observaciones al Concesionario frente al tema.	

Tabla 18. Seguimiento de Interventoría a las actividades de Estrategias de Socialización	
Aspecto evaluado	**Estado de cumplimiento**
Televisión: El Concesionario deberá identificar en televisión regional, un espacio donde permanentemente se informe sobre el proyecto. Toda información que se difunda debe buscar posicionar el mismo, la imagen de la ANI y del Concesionario, así como el slogan del gobierno nacional. Actividad con una periodicidad semestral según lo establecido en el PGSC.	Durante este periodo el no concesionario no genero nuevo video del programa radial "Magazine Sisga al Día". Se realiza seguimiento al video publicado en el mes de marzo, verificando que su publicación continúe activa en los medios electrónicos del Concesionario Página web, YouTube y "X": (https://www.concesiondelsisga.com.co/ https://www.youtube.com/watch?v=0sfkb9feTS8
Radio: El Concesionario deberá identificar las emisoras de mayor rating en el Área de Influencia Indirecta y en el Área de Influencia Directa del Proyecto y definirá un espacio permanente de información del proyecto. Toda información que se difunda respecto al proyecto debe buscar posicionar el mismo, la imagen de la ANI y del Concesionario, así como el slogan del gobierno nacional. Actividad con una periodicidad semestral según lo establecido en el PGSC.	En este periodo con relación a medios radiales: El Concesionario continúa trasmitiendo cuñas informativas radiales sobre ajustes de la tarifa de peaje de Macheta, las actividades de obra, horario de paso vehicular y boletín de avance de obras en las emisoras Radio Sutatenza 94.1 F.M, La Voz de Garagoa 99.0 A.M. Se realiza seguimiento al video publicado. Verificando que su publicación continúe activa en los medios electrónicos del Concesionario Página web, YouTube y "X": https://www.youtube.com/watch?v=0sfkb9feTS8
Prensa: El Concesionario deberá realizar dos insertos o publirreportajes, al año, sobre el alcance y los beneficios del proyecto, en uno o dos de los medios escritos de la región.	No aplica para el periodo, solo se tiene registro del primer publirreportaje del año 2024 titulado "Toda la Verdad Sobre el proyecto transversal del Sisga" El cuál fue publicado a través del medio escrito Prensa Libre de Casanare y a través de la cuenta de X Oficial y Página Web de la Concesión. El mismo se puede visualizar en el siguiente enlace: Concesión Transversal del Sisga defiende cobro del peaje en San Luis de Gaceno » PRENSA LIBRE CASANARE
Encuesta Anual: el Concesionario implementará anualmente, una encuesta que será desarrollada por una firma de encuestas independiente, mediante la cual obtendrá información acerca del impacto de su estrategia de comunicación en los usuarios de la vía y en el Área de Influencia Directa del Proyecto.	Se revisa solicitud de remisión Informe (Encuesta de satisfacción de los usuarios) periodo del 1 de octubre de 2024 al 31 de marzo de 2025. **La recibe el Consorcio JOYCO.**
Comité Mensual:	Para este mes no se realizó comité de seguimiento a las PQRS, avance de la gestión social por Programas e instrumentos del contrato

Fuente: Los Autores.

Por otra parte, a la fecha el Proyecto cuenta con tres (3) Veedurías Ciudadanas descritas de la siguiente manera:

Tabla 19. Veedurías Concesión Transversal del Sisga

Nombre de La Veeduría	Departamento	Municipio	Conformación	Contacto y /o Representante	Vigencia
Veeduría General del Proyecto Trasversal del Sisga	Boyacá	Sutatenza	Resolución Administrativo No. 012 del 15/12/2016	Francisco Eladio Rojas Contacto: 3134422265 veduria89@yahoo.com.co	Duración, del objeto del contrato de Concesión
Veeduría Ciudadana San Luis de Gaceno Progresa	Boyacá	San Luis de Gaceno	Resolución Administrativo No. 210-019 del 16/05/2022	Aurelio Hernando Perilla Salamanca Contacto: veeduriasanluis2022@gmail.com	Duración 36 meses a partir del registro
Veeduría Ciudadana Santa Teresa, Cafeteros, San José de Cafeteros, Piñuela, Gazapal, Marañal y Vereda la Esperanza	Boyacá	Vereda centro Poblado - Santa Teresa	Resolución Administrativo No. 210-023 del 08/08/2022	Edwin Rojas Contacto 3146969789 veeduriasantateresayotros@gmail.com	Duración 36 meses a partir del registro

Fuente: Los Autores

A continuación, se presenta el consolidado de actividades programadas por el Concesionario durante el periodo de junio de 2025:

5.4.2 Reunión informativa de inicio de actividades de obra:

Se verifico soporte de la realización de reunión de inicio de las actividades del PR 35+050, en la finca denominada "Los Mangos", ubicada en el PR34+890, vereda Llanos del Municipio de Tibirita, se ejecutó la reunión informativa sobre el inicio de actividades constructivas en el PR35+050, municipio de Tibirita. Debido al periodo de transición, el Consorcio Interventor no realiza acompañamiento y seguimiento a dicha actividad. Se espera generar dichos acompañamientos para el siguiente mes.

5.4.3 Mesas de trabajo con Veedurías ciudadanas

Para el periodo el Concesionario no reporta la realización y participación de reunión extraordinaria, se está a la espera que, de acuerdo con la ejecución de actividades de obra u otra actividad extraordinaria, informar a la comunidad y poder programar de acuerdo con la necesidad las respectivas reuniones.

5.4.4 Otras actividades:

5.4.4.1 Generación de opinión publica

La concesión realiza la divulgación por redes sociales del boletín N° 36, sin embargo, no se logró realiza la verificación, debido a la transición actual de la Interventoría.

5.4.4.2 Monitoreo de medios:

Durante el mes de junio de 2025, se Emitieron de boletines informativos videos y diversas piezas informativas relacionadas con el paso peatonal de las obras en la vía sector (Santa María, San Luis de Gaceno) en la página corporativa de Trasversal del SISGA y Pagina X, los cuales fueron monitoreados y verificados en la revisión diaria de medios de divulgación del concesionario. sin embargo, no se logró realiza la verificación, debido a la transición actual de la Interventoría.

5.4.4.3 Comités de seguimiento Social:

Para este periodo no se concertaron reuniones, debido a que se encuentra en transición el Consorcio Interventor.

5.4.5 Consolidado de actividades efectuadas por el concesionario durante junio de 2025:

Tabla 20. Consolidado de actividades efectuadas

No.	Tema	No. Actividades.	Fecha	Lugar/ espacio
1	Reuniones extraordinarias con la comunidad	0	06 al 30 de junio de 2025	No aplica para el periodo
2	Reuniones de inicio	1	06 al 30 de junio de 2025	No aplica para el periodo
3	Divulgación boletín trimestral N° 36	1	06 al 30 de junio de 2025	Página Web Concesionario y pagina X,
4	Publicación y entrega del Brochure años 2025	1	06 al 30 de junio de 2025	Corredor vial del Sisga
5	Emisión de cuñas radiales permanentes emisoras Sutatenza Estéreo y la Voz Garagoa.	1	06 al 30 de junio de 2025	Página Web Concesionario y pagina X.
6	Actualización de la página web del proyecto con novedades en la vía, banners, programación de las oficinas de atención al usuario y notas informativas	1	06 al 30 de junio de 2025	Página Web Concesionario y pagina X, cabe mencionar que la página web se encuentra en mantenimiento, se hace seguimiento con relación a la fecha en la que estará disponible con toda la información actualizada.

Tabla 20. Consolidado de actividades efectuadas				
No.	**Tema**	**No. Actividades.**	**Fecha**	**Lugar/ espacio**
7	Genero publicaciones continuas en redes sociales acerca de corredor vial. (de forma continua en el mes).	1	06 al 30 de junio de 2025	Página Web Concesionario y pagina X, cabe mencionar que la página web se encuentra en mantenimiento, se hace seguimiento con relación a la fecha en la que estará disponible con toda la información actualizada.
8	Se generaron comités sociales de seguimiento.	0	06 al 30 de junio de 2025	Presencial oficina Interventoría

Fuente: Los Autores

5.4.6 Seguimiento de Interventoría:

- Durante junio de 2025 la interventoría se encontró en periodo de transición , por lo tanto no se pudo constar la verificación de los canales alternativos del Concesionario (YouTube, Pág. Web y X), sin embargo el Concesionario informa aspectos relacionados con divulgación de los horarios y cierre para el paso vehicular durante los fines de semana en información de interés del peaje de Macheta, tiempos de viaje, estado de la vía y cambios climáticos, actividades del área social como talleres de cultura vial y cronograma de parqueo de las oficinas móviles de atención al Usuario, el cuál evidencia el cumplimiento de los objetivos propuestos para el desarrollo eficaz del programa.
- Nota: No se observa presencia ni seguimiento por parte de la Interventoría ya que se estaba realizando el respectivo. empalme del Consorcio con la Concesión.

5.4.7 Indicador de cumplimiento

Tabla 21. Indicador de Gestión Programa de Información y Participación Comunitaria		
Indicador	**Fórmula**	**Final**
Productividad %	Actividades ejecutadas x 100% Actividades programadas	6/6 x 100% = 100% Análisis: El Cocesionario ejecuto un total de 6 actividades programadas para junio de 2025, obteniendo un indicador de cumplimiento del 100%.

Fuente: Los Autores

5.4.8 Proyección de actividades julio de 2025

- Efectuar seguimiento a la entrega de los ejemplares del boletín informativo No. 37 Sisga al día.
- La interventoría se compromete a continuar con el seguimiento a redes sociales y demás medios de atención solicitando las actividades de mejora conforme a los resultados de la encuesta de satisfacción al usuario entregada semestralmente.

- Solicitar y verificar por parte de la interventoría los soportes de material y piezas informativas complementarias respecto a la emisión de cuñas radiales y entrega de boletines informativos.

5.5 PROGRAMA DE APOYO A LA CAPACIDAD DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

Su objetivo principal es:

- Promover en coordinación con las Entidades competentes, el desarrollo y fortalecimiento de iniciativas y/o proyectos productivos que tengan incidencia directa con el Proyecto, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida y del entorno de las comunidades del área de influencia.
- En cumplimiento de identificación de las Iniciativas productivas en el área de influencia directa del proyecto, el Concesionario cuenta con las siguientes iniciativas en las Unidades Funcionales:

5.5.1 Proyectos productivos o iniciativas:

Para este periodo, No se describen las iniciativas productivas activas a corte del 30 de junio de 2025:

Nota: Cabe mencionar, que para este periodo el Consorcio se encontró en periodo de transición

5.5.2 Subprograma apoyo a la capacidad de gestión institucional:

5.5.2.1 Recuperación del espacio público.

Durante el mes de junio de 2025 el concesionario realiza seguimiento a ocupaciones en derecho de vía, sobre el corredor vial, socializando ley 1228 de 2008 y resolución 716 de 2015

El día,19 de junio del presente año, se realizó capacitación Seminario ESAP "Servicio y atención a la ciudadanía" en el Municipio de Chocontá UF-1, de igual forma, el día 26 de junio se presentó el mismo Seminario ESAP "Servicio y atención a la ciudadanía en el Municipio de Sutatenza UF2. Lo anterior, según reportes de los cronogramas semanales de la Concesión, sin embargo, La Interventoría no pudo realizar acompañamiento y seguimiento a dichas capacitaciones ya que se encontraba en periodo de transición.

5.5.3 Consolidado de actividades efectuadas:

Tabla 22. Consolidado de actividades efectuadas

No.	Actividad	Fecha	Total, de actividades
1	Identificación de ocupaciones ilegales y recuperación del espacio publico	1 al 30 de junio de 2025	4
2	Capacitación a funcionarios públicos: normatividad vigente para el derecho de vía y protección de las fajas de retiro obligatorio (ley 1228 de 2008 y resolución 716 de 2015)	1 al 30 junio de 2025	2

Tabla 22. Consolidado de actividades efectuadas			
No.	Actividad	Fecha	Total, de actividades
	Total 6 actividades junio de 2025		

Fuente: Los Autores con referencia a programaciones semanales remitidas por el Concesionario

5.5.4 Seguimiento de interventoría:

Nota: Cabe mencionar, que para este periodo el Consorcio se encontró en periodo de transición

5.5.5 Indicador de cumplimiento

Tabla 23. Indicador Productividad en el Programa de Apoyo a la Capacidad de Gestión Institucional		
Indicador	Fórmula	Final
Productividad %	Total, actividades ejecutadas x 100% Total, actividades planeadas	6/6x 100% = 100% Análisis. Durante junio de 2025 se efectuaron 6 actividades correspondientes al programa de capacidad de gestión institucional logrando un indicador de cumplimiento del 100%

Fuente: Los Autores

5.5.6 Proyección de actividades junio de 2025

- Determinar mediante visitas de seguimiento por parte del área social de la interventoría el cumplimiento de los planes de trabajo de las iniciativas productivas y recomendar nuevas identificadas en los municipios del Corredor Vial.
- Revisar que las invasiones de espacio público se estén notificando mediante oficio ante la alcaldía e inspecciones de policía de los municipios y se ejecuten los recorridos en compañía de los inspectores de cada Municipio.

5.6 PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN DE LA COMUNIDAD ALEDAÑA AL PROYECTO

El objetivo principal es:

Crear espacios de educación y concientización en las comunidades aledañas al proyecto, en temas que contribuyan a la conservación y mejoramiento del entorno, las relaciones entre los diferentes actores sociales y su interacción con el proyecto y el fomento del control social en la ejecución de obras.

5.6.1 Consolidado de actividades

Para el mes de junio del 2025 se presenta un consolidado de actividades programadas por el Concesionario.

Tabla 24. Consolidado de actividades programa de Capacitación, Educación y Concientización a la Comunidad Aledaña al proyecto

No,	Actividad	Fecha	Lugar	Asistentes
1	Capacitaciónón prevención de consumo Sustancias Psicoactivas (SPA) dirigida a estudiantes de 6° a 8°	09/06/2025	institución Educativa San Bartolomé Sutatenza	No se pudo validar listado de asistencia ya que se encuentra en periodo de transición el Consorcio Interventor
2	Sensibilizaciónón "Día Internacional de los Niños Víctimas Inocentes de Agresiónón"	04/6/2025	Garagoa	No se pudo validar listado de asistencia ya que se encuentra en periodo de transición el Consorcio Interventor
3	Capacitaciónón "Salud mental en la vejez"	05/06/2025	San Luis de Gaceno	No se pudo validar listado de asistencia ya que se encuentra en periodo de transición el Consorcio Interventor
Total, de actividades: 3				**NA**

Fuente: Los Autores con referencia a programaciones semanales remitidas por el Concesionario.

5.6.2 Seguimiento de Interventoría:

Si bien es cierto, la interventoría se realiza verificación de la ejecución de las actividades programadas, esto con el fin que las personas convocadas asistan, el desarrollo de esta cuente con el mobiliario acorde. De igual forma se evidenció el cumplimiento del objetivo de crear espacios de educación y concientización en las comunidades aledañas al proyecto, en temas que contribuyan a la conservación y mejoramiento del entorno, las relaciones entre los diferentes actores sociales y su interacción

con el proyecto y el fomento del control social en la ejecución de obras adicional a esto el día de la actividad los participantes estuvieron muy atentos a la explicación de los encargados del proceso, participativos y manifestaron su gratitud con la apertura de estos espacios de formación, recalcando la importancia de que se realicen con más frecuencia puesto que son enriquecedores para el desarrollo de la comunidad. Dado lo anterior, se aclara que para este periodo solo se pudo evidenciar dichas capacitaciones de acuerdo a los cronogramas semanales reportados por el Concesionario, se espera para el siguiente mes realizar el respectivo acompañamiento a dichas capacitaciones, una vez realizado el empalme correspondiente del componente.

5.6.3 Indicador de cumplimiento.

Tabla. Indicador Programa de Capacitación, Educación y Concientización de la Comunidad aledaña al Proyecto		
Indicador	Fórmula	Final
Productividad %	Total, actividades ejecutadas x 100% Total, actividades planeadas	3/3X 100% = 100% Análisis: El Consorciado efectuó durante mayo de 2025, tres (3) actividad, por lo tanto; el indicador corresponde al 100% de cumplimiento.

Fuente: Los Autores

5.6.4 Proyección de actividades junio de 2025.

- Continuar con el seguimiento y verificación por parte de la interventoría a las convocatorias y ejecución exitosa de las capacitaciones requeridas y solicitadas por las comunidades y las entidades públicas y privadas que interactúan de manera permanente con el Corredor Vial del Sisga.

5.7 PROGRAMA DE ARQUEOLOGÍA PREVENTIVA

Su objetivo principal es:

- Proteger el Patrimonio Arqueológico paleontológico y etnohistórico de la Nación que pueda encontrarse en el área a intervenir, cumpliendo la normatividad vigente.
- El proyecto cuenta a la fecha de corte del presente informe, con la siguiente Autorización de Intervención Arqueológica vigente:
- Cabe mencionar que el proyecto se encuentra en etapa de operación, por lo tanto, este programa a la fecha está cerrado.

5.7.1 Seguimiento de interventoría:

Dentro de la verificación de empalme se encontró el siguiente hallazgo:

La Interventoría JOYCO S.A.S. con comunicación No 58-05-25/416-2015, remitió a la Agencia Nacional de Infraestructura ANI. Remisión Informe de Avance en la Elaboración de Documentos Relacionados con Estudios Sociales mes de abril de 2025. Lo anterior respalda la nota aclaratoria con relación a este programa.

5.7.2 Proyección de actividades junio de 2025

Es de resaltar, que, dentro de la actualización del programa de Gestión Social, el programa se encuentra cerrado, sin embargo, se mantiene en dicha actualización (abril de 2025 marzo 2026), en dado de requerirse o encontrar hallazgos arqueológicos. Se recomienda mantener un seguimiento constante a las inducciones realizadas al personal de nuevo ingreso, con el fin de garantizar la socialización adecuada de la ruta de atención ante posibles hallazgos arqueológicos, así como del manejo adecuado de este tipo de situaciones

5.8 PROGRAMA CULTURA VIAL

Sus objetivos principales son:

- Informar, persuadir, capacitar, sensibilizar e inducir a conductas adecuadas en relación con el uso de la Infraestructura y orientar a los usuarios de la vía sobre la percepción, reconocimiento y manejo del riesgo en el uso de las vías.
- Disminuir los índices de accidentalidad, contribuir a la disminución de las pérdidas humanas y materiales generadas por los accidentes de tránsito y fortalecer la cultura ciudadana en relación con el uso seguro y cómodo del espacio público en los proyectos viales.
- Promover en los usuarios y comunidades de la zona de influencia del proyecto, el desarrollo de comportamientos adecuados en relación con el uso y disfrute de la Infraestructura vial que contribuyan a la prevención y mitigación de accidentes.

5.8.1 Actividades referentes al programa de cultura vial efectuadas:

Durante el periodo de junio de 2025 en el programa de cultura vial se efectuaron las siguientes actividades:

- El 05/06/2025: Sensibilización conductores servicio transporte público San Luis de Gaceno
- El 05/06/2025 Sensibilización conductores servicio transporte público Santa María
- El 17/06/2025: Campaña de seguridad vial dirigido a actores viales del municipio de Chocontá.
- El 18/06/2025: Actividad de Formación pedagógica dirigida a niños del grupo de vacaciones recreativas del municipio de Sutatenza.
- El 19/06/2025: Campaña de seguridad vial con apoyo del ITBOY en el municipio de Guateque
- El 21/06/2025: Campaña de seguridad vial con apoyo del DITRA Boyacá - Garagoa

- El 26/06/2025: Campaña de seguridad vial por motivo de fin de semana de puente festivo dirigido a actores viales que transitan el corredor.

5.8.2 Indicador de cumplimiento

Tabla 25. Indicador Programa de Cultura Vial		
Indicador	**Fórmula**	**Final**
Productividad %	Total, actividades ejecutadas x 100% Total, actividades planeadas	7/7 X 100% = 100% Análisis: Se reporta y evidencia la realización de 7 actividades programadas para junio de 2025, obteniendo un cumplimiento del 100%

Fuente: Los Autores

5.8.3 Seguimiento de Interventoría:

- Durante junio de 2025 la interventoría NO realizó seguimiento y verificación a redes sociales página X, debido a que se encuentra en periodo de transición, por lo tanto, se espera realizar acompañamiento y seguimiento para el siguiente periodo.

5.8.4 Proyección de actividades julio de 2025

Continuar con el acompañamiento de la interventoría a las actividades realizadas determinando cobertura de los municipios, beneficiarios y verificación de piezas de apoyo complementarias correspondientes a la ejecución de la actividad.

5.9 PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTIÓN SOCIO PREDIAL

Su objetivo principal es:

Brindar acompañamiento social durante el proceso de adaptación y apropiación del nuevo lugar de habitación o desarrollo de la actividad productiva, buscando mantener y/o mejorar las condiciones de la calidad de vida de las unidades sociales cuyos predios son requeridos para la ejecución del proyecto.

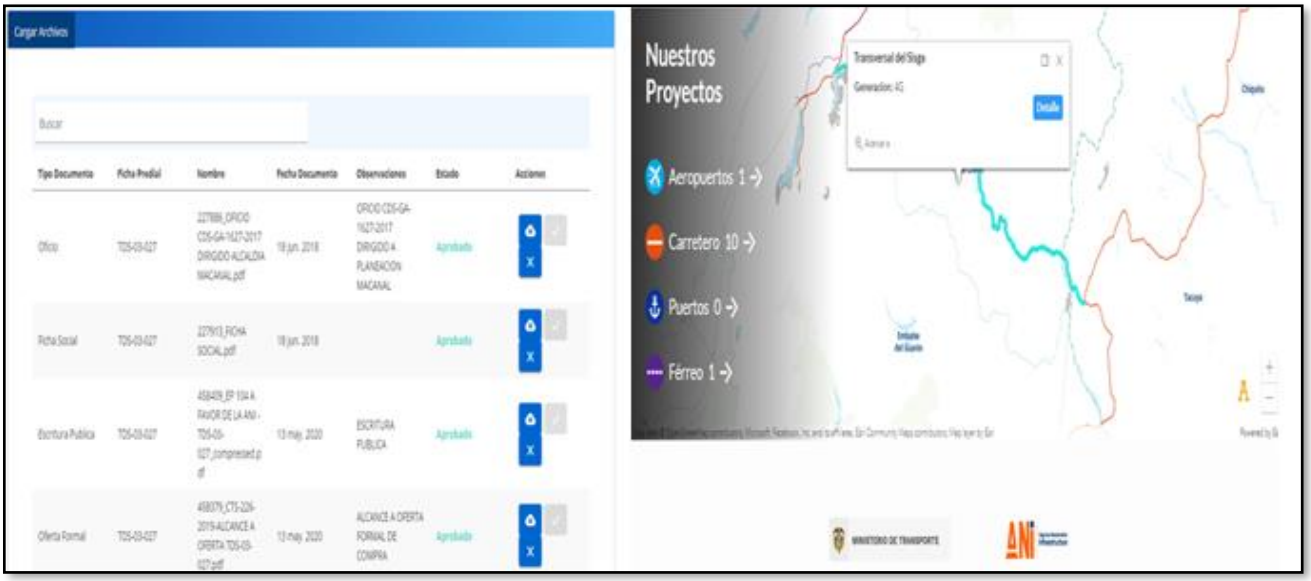
5.9.1 Seguimiento al Plan de Compensaciones Socioeconómicas

Dentro de este programa para este periodo no se tienen compensaciones a predios pendientes, por lo tanto, NO APLICA, el respectivo seguimiento.

5.9.2 Sistema ANISCOPIO

Respecto al registro de información en el sistema ANISCOPIO, durante junio de 2025 la interventoría no realizó revisión de fichas sociales relacionadas con el proyecto, puesto que no se presentaron notificaciones por parte del Concesionario. De acuerdo

Ilustración 1. Sistema ANISCOPIO



Fuente: https://aniscopio.ani.gov.co/-30-12-2023

5.9.3 Portafolio Inmobiliario

Para este periodo no se tiene novedad alguna, el Consorcio Interventor se encuentra en transición.

5.9.4 Seguimiento Plan de Reasentamiento:

Mediante la Resolución No. 077 del 6 de febrero de 2012 del Ministerio de Transporte – Agencia Nacional de Infraestructura, define los lineamientos de Gestión Social para la elaboración y ejecución de planes de reasentamiento poblacional involuntario, a unidades sociales ocupantes irregulares de terrenos requeridos para proyectos de infraestructura concesionada a través de la Agencia Nacional de Infraestructura.

A la fecha, no se han identificado asentamientos irregulares en la zona de intervención, razón por la cual No aplica. Adicionalmente, la Resolución 077 de 2012 solo contempla compensación a población afectada para proyectos licenciados y el caso particular el proyecto no requirió licenciamiento ambiental.

Por lo tanto. En el proyecto Transversal del Sisga No Aplican los Planes de Reasentamiento, partiendo de la premisa que para la construcción de las obras no se identificaron asentamiento irregulares que fueran objeto de traslado, es claro además que la transversal del Sisga es un proyecto de rehabilitación vial y que en su gran mayoría los predios adquiridos fueron grandes

extensiones de tierras, lo que permitió adelantar los procesos de adquisición predial sin ser necesario llevar a cabo procesos de reasentamiento.

5.9.4.1 Actividades junio de 2025:

La interventoría está atenta en caso de obtener hallazgos de asentamientos en el área de influencia del proyecto.

5.9.4.1.1 Plan de compensaciones socio-económicas:

Seguimiento de la interventoría: Para este periodo la interventoría no evidencia novedad para el programa,

5.9.5 Predios en Expropiación

Seguimiento de la interventoría: Para este periodo la interventoría no evidencia novedad para el programa

5.9.5.1 Seguimiento de actas de vecindad

De acuerdo con el seguimiento realizado por la interventoría durante la etapa de construcción se logró el cierre efectivo a corte de este informe del total de las actas de vecindad con un cumplimiento del 100%.

En el marco de la etapa de operación y mantenimiento, y con corte a la fecha del presente informe, se han desarrollado actividades de obra en puntos críticos que han requerido el levantamiento de actas vecindad, detalladas a continuación:

Actas de vecindad pendientes por cierre:

Unidad Funcional 4

• **Pasarelas del Toro**: 5 actas pendientes de cierre

Nota importante: Dentro de estas actas se encuentra la correspondiente al señor Aurelio Perilla, miembro activo de la veeduría de San Luis de Gaceno, quien ha manifestado su negativa ante cualquier actividad del concesionario, impidiendo así la firma de los documentos requeridos.

• **Pasarelas de la Sardinata**: 19 actas de vecindad y 2 de espacio público

Unidad funcional 1
• PR 35+050: 8 actas
Total, actas de cierre pendientes: 34

5.9.6 Seguimiento PAGA

El Concesionario efectuó la entrega del documento PAGA UF4, etapa de operación y mantenimiento mediante comunicación CTS-2024-00000855: Actualización del Plan de Responsabilidad Ambiental y Social. PRAS. Apéndice Técnico 8 - Social, Numeral 5 y ambiental Apéndice 6. Nota: Debido al periodo de transición del Consorcio Interventor se planea realizar el seguimiento al cumplimiento de las actividades pendientes con relación al programa

5.9.7 Seguimiento de interventoría

Debido al periodo de transición del Consorcio Interventor se planea realizar el seguimiento al cumplimiento de las actividades pendientes con relación al programa

5.9.8 Indicador de cumplimiento

Una vez efectuado el empalme correspondiente se procederá a realizar el respectivo seguimiento a dicho indicador.

5.9.9 Proyección de actividades junio de 2025.

Por parte de la interventoría, se continua con el seguimiento y de ser necesario acompañamiento a las visitas para el cierre del acta para garantizar que se cumpla con los compromisos y las proyecciones pactadas para el mes siguiente.
Queda pendiente el cierre de actas de vecindad de la siguiente manera:

- Pasarelas del toro: 05 actas de vecindad de cierre
- Pasarelas de la Sardinata: 19 actas de vecindad de cierre y 2 de espacio público
- PR 35+ 050: 8 acta de vecindad de cierre.

Para un total de 34 acta de vecindad de cierre.

5.10 PLAN DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL – PRAS.

El proyecto cuenta con un Instrumento de Gestión Social como lo es el Plan de Responsabilidad Ambiental y Social- PRAS que el Concesionario formuló en cumplimiento a lo establecido en la Sección 4.2 (ii) de la Parte General del Contrato, que cita:

(…) (ii) Un plan de responsabilidad ambiental y social aplicable a la ejecución del Proyecto durante todo el plazo del presente Contrato, de acuerdo con el Global Reporting Initiative (https://www.globalreporting.org). En este plan el Concesionario describirá los mecanismos -adicionales a las obligaciones contenidas en este Contrato- que decida implementar relacionados con inversión social en las comunidades afectadas por el Proyecto, planes de educación vial a las comunidades afectadas por el Proyecto, implementación de medidas de seguridad vial para proteger a los usuarios del Proyecto y las comunidades afectadas por el Proyecto y sostenibilidad ambiental del Proyecto respecto de los recursos naturales de la comunidad afectada. Y de ser el caso, iniciar la implementación de tales planes. El plan de responsabilidad ambiental y social adoptará los estándares y directrices ambientales y sociales a los cuales se refieren los Principios del Ecuador - en tanto no

contravengan la Ley Aplicable- y suministrará la información derivada de la aplicación de tales principios a los Prestamistas, al Interventor y a la ANI (…)

5.11 Actividades PRAS 2024-2025

Teniendo en cuenta lo anterior, el Plan de Responsabilidad Ambiental y Social-PRAS establecido para el contrato contó con una actualización de cronograma - versión No.6 y se aprecian seis (6) iniciativas y para la segunda iniciativa cuenta con tres (3) líneas o estrategias, por lo tanto, se elaboró el siguiente cuadro resumen, que permite realizar el seguimiento mensual al cronograma de actividades de la siguiente manera:

Tabla 26. Resumen PRAS – junio 2025- Proyecto Concesión Trasversal del Sisga

Iniciativa	Titulada	Actividades Y Líneas	Fechas De Ejecución
1	Construcción De Cultura de Paz En el Territorio "Paso a Paso, Construimos Paz".	Estrategia 1: PEDAGOGIAS PARA LA PAZ DESDE ENTORNOS ESCOLARES. "Construyendo juntos una experiencia inclusiva"	
		Sesión 1: Reconocimiento a la diversidad con estudiantes	Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitán. Sabanalarga - Casanare
		Taller " Inclusión como práctica para la paz"	Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitán. Sabanalarga - Casanare
2	Apoyo cultural	Acompañamiento sala arqueológica Garagoa	Garagoa

Fuente: Realizado por los autores con referencia a la actualización del PRAS elaborado por el Concesionario.

Durante este periodo del mes de junio de 2025 la Interventoría NO realizó seguimiento a actividades ejecutadas por el Concesionario, debido a que se encuentra en periodo de transición, se espera para el siguiente mes realizar dicho seguimiento y acompañamiento

5.11.1 Actividades PRAS junio de 2025:

Durante el periodo del 1 al 31 de mayo del 2025, la interventoría NO realizó la verificación y seguimiento a las actividades contempladas en el cronograma debido al proceso de Empalme con la Concesión.

5.11.2 Seguimiento de Interventoría:

La interventoría NO realizo seguimiento a las actividades realizadas por la concesión durante el periodo de junio las se organizará para el siguiente mes.

5.11.3 Indicador de cumplimiento

La interventoría NO realizo seguimiento a las actividades realizadas por la concesión durante el periodo de junio, se organizará para el siguiente mes, y de esta manera poder evaluar el indicador de cumplimiento.

5.11.4 Proyección de actividades de julio 2025

Realizar verificación y seguimiento a las actividades contempladas en el cronograma correspondientes a este programa.

6 RELACION DE CORRESPONDENCIA.

Teniendo en cuenta el periodo de transición del Consorcio Interventor no se tiene relación de la correspondencia, por ende, se tendrá en cuenta a partir del siguiente periodo.

7 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Durante junio de 2025 se desarrollaron sin novedad las actividades sociales contempladas en el Plan de la Gestión Social Contractual así:

- Programa de atención al usuario: Se identifica un total de un total de 2.443 PQR´S recibidas durante el proyecto, fueron atendidas y cerradas de forma definitiva 2434 a corte del 30 de junio de 2025, el 99%. En cuanto a los tiempos de respuesta, toda vez que el Anexo técnico Social 8 establece "El Concesionario deberá acreditar el 95% o más de las comunicaciones recibidas fueron respondidas en los tiempos de ley y que menor del 0.1% fueron respondidas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo previsto para la respuesta del Derecho de Petición. "
- Programa de Educación y Capacitación del Personal del Proyecto: Se identifica que el 100% de las actividades programadas fueron efectuadas durante junio de 2025 esto según cronograma de actividades., con un total de 39 trabajadores capacitados.
- Programa de vinculación de mano de obra: Se puede identificar que de un total de 9.111 trabajadores que han estado vinculados a la Concesión Transversal del Sisga y que en su mayoría pertenecen a los municipios de la zona de influencia del Proyecto, por lo tanto, se da cumplimiento al 37.4% de vinculación establecido contractualmente.
- Programa de Capacitación, Educación y Concientización de la Comunidad aledaña al Proyecto: El Consorciado efectuó durante junio de 2025, tres (3) actividades, por lo tanto; el indicador corresponde al 100% de cumplimiento.
- Programa Arqueología Preventiva: Se recomienda continuar fortaleciendo al personal nuevo que ingresa a la Concesión, con el fin de tener claridad y remitir al área encargada en caso de obtener hallazgos arqueológicos.
- Programa Cultura Vial: Se reporta la realización de nueve (7) actividades programadas para junio de 2025, obteniendo un cumplimiento del 100%
- Realización actas de vecindad de cierre, las cuales se encuentran pendientes un total de 34 actas de cierre, descritas en las UF4, y UF1, en donde se recomienda realizar la constante verificación y seguimiento para su respectivo seguimiento una vez finalizadas las actividades constructivas.

8 RECOMENDACIONES A LA ANI

El área social de la interventoría recomienda hacer seguimiento a la apertura del peaje de municipio de San Luis de Gaceno,
Dar respuesta veraz y en los tiempos oportunos a las solicitudes interpuestas por la comunidad del Municipio de San Luis de Gaceno.
Estar al tanto de las actividades de obra en los puntos críticos debido que estos procesos conllevan que la comunidad muchas veces interponga PQRS a la ANI o la Concesión.

Nota: **Cabe mencionar que debido al periodo de transición del consorcio Interventor, y teniendo en cuenta la fecha de recibimiento del componente social, No se anexa registro fotográfico, puesto que no se realizo acompañamiento ni seguimiento tanto a actividades como a redes sociales**.

ANI	**AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI** **VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA** **MODO CARRETERO** **MINISTERIO DE TRANSPORTE**	Transporte

INFORME MENSUAL No. 001 – GESTIÓN SST
VERSION :00

CONTRATO DE INTERVENTORÍA
No. 430 DE 2025

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA DE INICIATIVA PÚBLICA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO VJ-VE-APP-IPB-003-2014 CORRESPONDIENTE AL CORREDOR DENOMINADO “TRANSVERSAL DEL SISGA”.

PRESENTADO POR:
CONSORCIO INTERVENTOR SISGA FR

SISGA FR
CONSORCIO
INTERVENTOR

PERIODO:
JUNIO 06 – JUNIO 30 DE 2025

ETAPA DEL CONTRATO:
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

PRESENTADO A:
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI

GUATEQUE (BOYACÁ), JULIO DE 2025

REVISIÓN Y APROBACIÓN:

NUMERO DE REVISIÓN		Versión 0	Versión 1
Responsable por Elaboración	Nombre	Gabriel De Jesús Domínguez Rodríguez	
	Cargo :	Inspector SISOMA	
	Firma		
	Fecha	Julio de 2025	
Responsable por Revisión	Nombre	Sandra Yonaira Valencia Pinzón	
	Cargo :	Subdirector Técnico – Operativo de Interventoría	
	Firma		
	Fecha	Julio de 2025	
Responsable por Aprobación	Nombre	Blanca Inés Soraca Reyes	
	Cargo :	Dirección de Interventoría	
	Firma		
	Fecha	Julio de 2025	

Nota: Con la suscripción del presente cuadro de aprobación del informe, los aquí firmantes certificamos que la información presentada es veraz y que previo a su entrega esta ha sido revisada y aprobada al verificar que se encuentra acorde con los requisitos establecidos en los Documentos Contractuales del Contrato de Interventoría No. 430 de 2025 y los requisitos propios de la organización que ejerce la Interventoría.

Observaciones:_____
_____
_____
_____
_____

CONTENIDO

ANTECEDENTES 5
1 GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 6
1.1 Objetivo General. 6
1.2 Objetivos específicos 6
1.3 Esquema Abscisado del Proyecto 8
1.4 Gestión y Avance en Seguridad y Salud en el Trabajo. 10
1.4.1 Avance Gestión 10
1.4.2 Informe Mensual del Concesionario. 10
1.4.3 Capacitaciones Mensuales. 10
2 ACTIVIDADES SST REALIZADAS POR LA INTERVENTORÍA 11
2.1 Inspecciones de Seguridad y Salud en el Trabajo 11
3 ACCIDENTALIDAD LABORAL 12
4 REGISTROS FOTOGRÁFICOS 12
5 LISTA DE ANEXOS 13

LISTA DE TABLAS

Pág.

Tabla 1 Inspecciones SST Interventoría 11
Tabla 2 Relación de accidentalidad del período 12

LISTA DE FIGURAS

Pág.

Figura 1. Abscisado UF 1 8
Figura 2. Abscisado UF 2 8
Figura 3. Abscisado UF 3 9
Figura 4. Abscisado UF 4 9

ANTECEDENTES

Durante el presente capítulo se presenta el análisis detallado de la Gestión del componente de Seguridad y Salud en el Trabajo. Para ello, la Interventoría ha realizado recorridos de obra en las unidades funcionales del proyecto y verificación administrativa a los documentos entregados por la Concesión Transversal del SISGA, evaluando el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales desde el Área SST en la realización de las diferentes actividades en la obra.

La Seguridad y Salud en el Trabajo son tomadas como herramientas básicas e indispensables para mejorar las condiciones de trabajo, como la calidad de vida de todos los empleados de una organización.

La Seguridad y Salud en el Trabajo permite desarrollar y promover la salud de los trabajadores, previniendo y controlando enfermedades ocupacionales y accidentes; de esta manera se elimina los factores de riesgo de la seguridad y salud en el trabajo.

1 GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El presente capítulo describe las actividades de la Gestión SST, realizadas por el Concesionario y las acciones de seguimiento realizadas por la Interventoría en la Etapa constructiva, de acuerdo con los requerimientos contractuales establecidos en el Apéndice Técnico 6 – Gestión Ambiental y en concordancia con lo establecido en la Parte General y en la Parte Especial del Contrato de Concesión.

1.1 Objetivo General.

- Implementar y mantener el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, dándole cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 que, garantice un ambiente de trabajo seguro y saludable, para los colaboradores en el desempeño de sus labores.
- Seguimiento al cumplimiento de los requisitos legales que en materia de Seguridad y Salud en el trabajo apliquen según tipo de obra.
- Integrar las actividades de los subprogramas de medicina preventiva y del trabajo, seguridad e higiene industrial las cuales están encaminadas a mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo lo que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.
- Presentar un informe donde se refleje el seguimiento y gestión por parte de la Interventoría a los procedimientos y actividades de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo realizadas por el Concesionario, conforme con los requerimientos contractuales establecidos en el Apéndice Técnico 6 – Gestión Ambiental, en concordancia con lo establecido en la Parte General y en la Parte Especial del Contrato de Concesión, con el fin de minimizar los impactos ambientales negativos y maximizar los positivos, que se puedan presentar durante la ejecución de las obras que se ejecuten.

1.2 Objetivos específicos

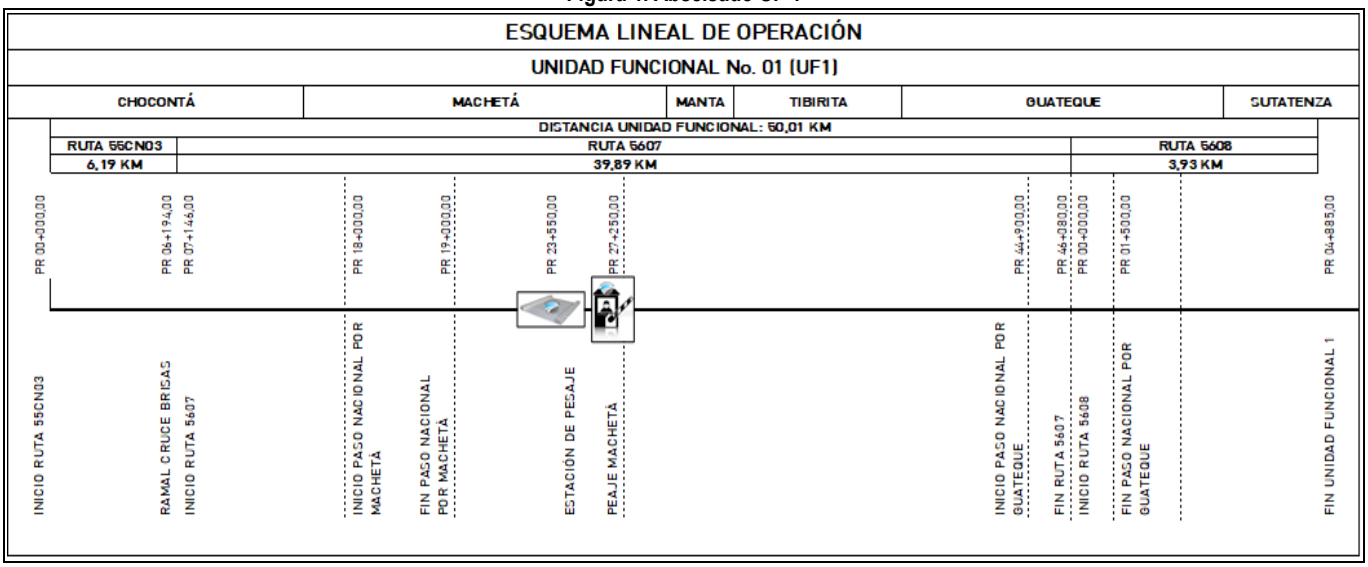
- Realizar las labores de Interventoría SG-SST, con el fin de verificar que el Contrato de Obra se desarrolle de acuerdo con los lineamientos de seguridad y salud en el trabajo establecidos en el Apéndice, así como los lineamientos impartidos por la ANI.
- Verificar la implementación de los programas y procedimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las condiciones propias del objeto contractual y evaluar su desempeño, exigiendo la adopción de acciones preventivas y correctivas por parte del Concesión.
- Realizar las labores de Interventoría, para verificar que el Contrato de obra e interventoría se desarrolle de acuerdo las obligaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo, establecidos contractualmente, así como los lineamientos impartidos por la ANI.

- Verificar que la totalidad de las actividades de seguridad y salud en el trabajo del Contratista se realicen en cumplimiento del Contrato de Obra, Leyes, Decretos y/o Resoluciones, Normas, Manuales y Guías de Seguridad y Salud en el Trabajo vigentes
- Propender porque durante el desarrollo del Contrato de Obra se implementen las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte del Concesionario y evaluar el desempeño SST, exigiendo la adopción inmediata de acciones correctivas.
- Identificar y proponer soluciones y/o recomendaciones para la mitigación, prevención y control de los factores de riesgo derivados del proceso constructivo y los derivados de emergencias y/o contingencias.
- Implementar los mecanismos de vigilancia necesarios para el seguimiento y control de las actividades SST del proyecto.
- Dar a conocer las evidencias documentales que sustenta la afiliación y/o pago al Sistema de Gestión de Seguridad Social Integral de los Colaboradores asociados a las actividades desarrolladas por la concesión, así como el pago de los salarios y prestaciones sociales cuando hay terminación del vínculo laboral
- Dar a conocer la evidencia documental que sustente la realización de evaluación médica ocupacional de ingreso, afiliación y/o pagos a seguridad social integral, Inducción de SST, divulgación de riegos y medidas de control y registros de entrega de elementos de protección personal del personal que ingresó durante el periodo reportado.
- Dar a conocer las actividades de control de los peligros y factores de riesgo presentes en el medio de trabajo, que pueden causar alteraciones reversibles o permanentes en la salud de los trabajadores.

1.3 Esquema Abscisado del Proyecto

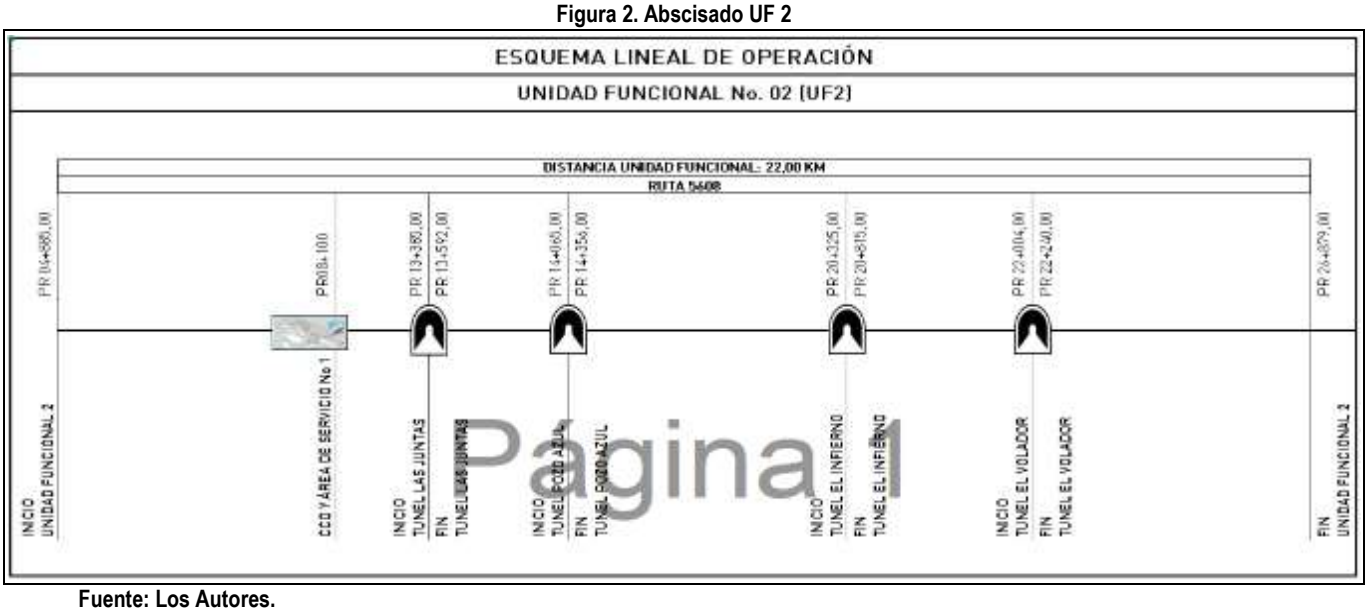
Los esquemas que permiten conocer la ubicación de los sitios representativos por cada unidad funcional se relacionan en las Figuras 1, 2, 3 y 4, mostradas a continuación.

Figura 1. Abscisado UF 1



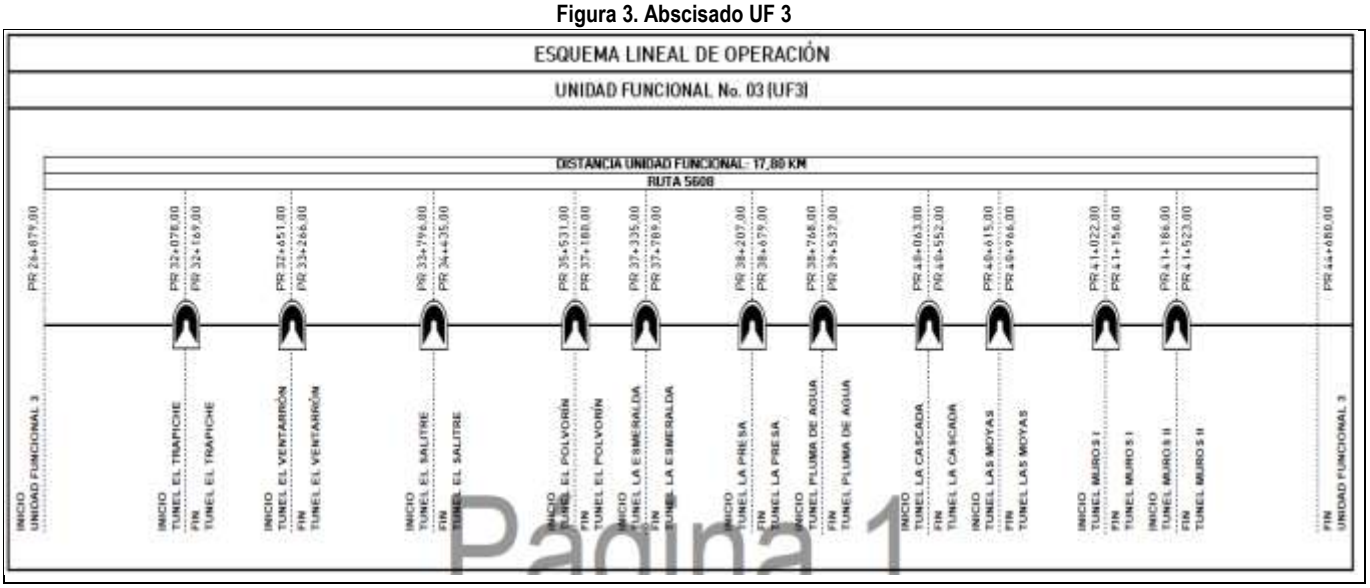
Fuente: Los Autores.

Figura 2. Abscisado UF 2



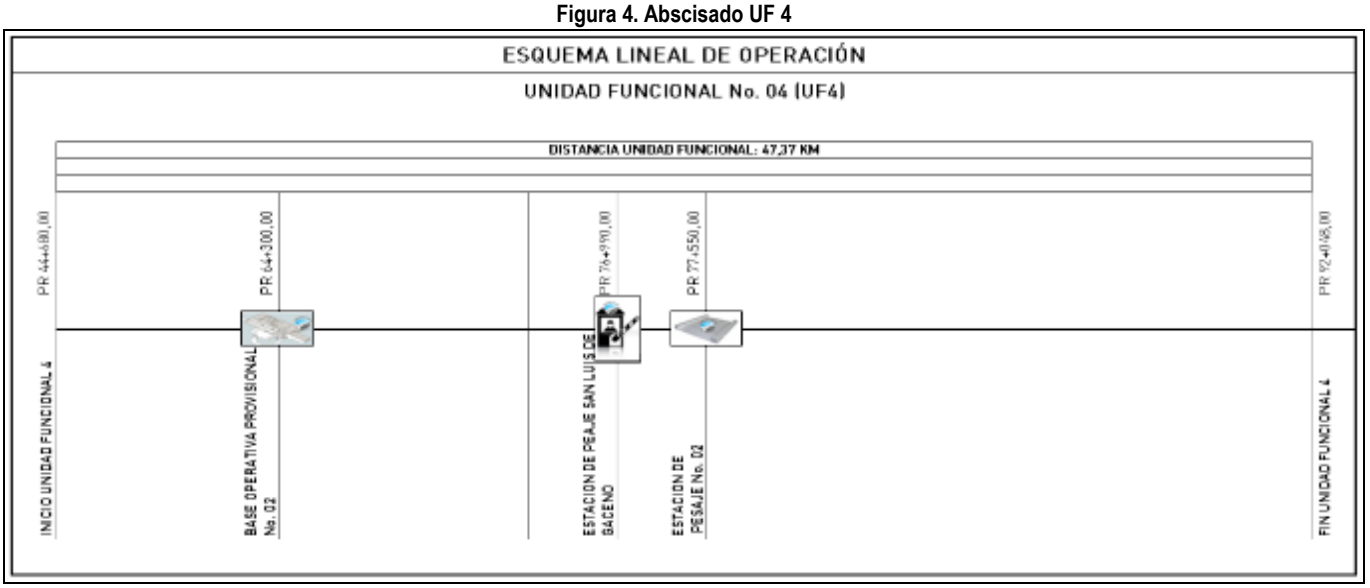
Fuente: Los Autores.

Figura 3. Abscisado UF 3



Fuente: Los Autores.

Figura 4. Abscisado UF 4



Fuente: Los Autores.

1.4 Gestión y Avance en Seguridad y Salud en el Trabajo.

A continuación, se relaciona la Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo adelantada por el Concesionario, para lo cual se tuvo en cuenta la correspondencia que se tramitó en el periodo comprendido entre el 01 y el 31 de mayo de 2025 y actividades SST ejecutadas durante el período. Estas acciones se materializan dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo entendido como la planeación, organización, ejecución y evaluación de las intervenciones sobre las Condiciones de Salud y de Trabajo, tendientes a mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores en sus ocupaciones y que deben ser desarrolladas en sus sitios de trabajo en forma integral e interdisciplinaria.

1.4.1 Avance Gestión

La Concesión Transversal del Sisga contó con el profesional Edward Antonio Piracoca Gómez, con su equipo de trabajo conformado por los inspectores SST Oscar Albeiro Nitola, Diana Lizeth Morales, Adrian Romero y la profesional de Gestión del Riesgo Sully Andrea Rojas implementó las actividades SST del contrato. A continuación, de manera se relacionan las actividades SST adelantadas por el Concesionario a cote 7 de julio de 2025.

- Inspección de equipos de altura
- Inspección de Obra y E.P.P.
- Inspección de equipos de emergencia y vehículos.

1.4.2 Informe Mensual del Concesionario.

El Concesionario remite el informe mensual con sus soportes con corte 7 de julio de 2025, por correo corporativo el día 11 de julio de 2025.

1.4.2.1 Personal del Concesionario encargado de la Gestión SST.

Durante el presente periodo la Concesión Trasversal del SISGA cuenta con una (1) coordinador SST Edward Antonio Piracoca Gómez y tres (3) inspectores y un profesional de Gestión del riesgo para el desarrollo de las actividades del área.

1.4.2.2 Informe mensual de accidentes laborales

Durante el periodo evaluado el Concesionario reporta que no se presentaron accidentes laborales “AL” en el proyecto

1.4.3 Capacitaciones Mensuales.

Siendo el Concesionario responsable de ofrecer adecuadas condiciones de trabajo, de controlar y de velar por que el personal a su cargo tenga la debida información sobre los riesgos a los que se encuentran expuestos en las diferentes áreas de trabajo, evitando con esto la adopción de actitudes que conlleven riesgo a su propia seguridad y bienestar para lo cual se adelantaron las siguientes actividades:

Capacitación en comunicación asertiva y en riesgo mecánico, a través del proveedor ARL Bolívar

Inducción a 9 persona en el centro de operaciones del mismo y en San Luis de Gaceno.

Control al ingreso de personal mediante examen de biometría TKA, en las oficinas CCO (Sutatenza) y zona de peajes

2 ACTIVIDADES SST REALIZADAS POR LA INTERVENTORÍA

A continuación, se describen las actividades SST realizadas por la Interventoría durante el periodo con cote 7 de julio de 2025

- Seguimiento al Concesionario en las capacitaciones y las inducciones programadas al personal a través del contratista Solin.
- Inspección de los equipos de seguridad que se tienen a disposición en los campamentos de obra.
- Inspección a equipos de transporte (vehículos y ambulancias)
- Seguimiento a los informes mensuales generados por el Concesionario de las actividades al área SST.
- Durante el presente periodo la Interventoría no presentó accidente de trabajo y enfermedades laborales.
- Verificación y seguimiento a: documentos mínimos que deben tener los vehículos para laborar en el proyecto, equipos de emergencia en las unidades funcionales, del personal en obra, orden y aseo de los campamentos, cerramiento y delimitación de las zonas de trabajo, acopios, disposición de los baños móviles en los frentes de trabajo y señalización adecuada de los mismo.
- Recorridos de obra continuos a las cuatro (4) unidades funcionales del tramo vial de la Concesión para la verificación de las condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo.

2.1 Inspecciones de Seguridad y Salud en el Trabajo

En la Tabla No. 9 se relacionan las inspecciones de Seguridad y Salud en el Trabajo realizadas por la Interventoría en el periodo evaluado.

Tabla 1 Inspecciones SST Interventoría

INSPECCIÓN	CANTIDAD
BOTIQUIN Y CAMILLA	2
ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	15
EXTINTOR	12
VEHICULOS	12

Fuente: Los Autores.

3 ACCIDENTALIDAD LABORAL

Durante el período no se reportaron accidentes laborales por parte del personal del Concesionario y ningún AT en el personal de la Interventoría.

Tabla 2 Relación de accidentalidad del período

ID	Nombre Trabajador	Fecha del AT	Días de incapacidad	Entrega de FURAT	Entrega de Investigación
1					
2					

Fuente: Informe SST Concesionario.

4 REGISTROS FOTOGRÁFICOS









Verificación obras Sitio de Inestabilidad Pr 35+040 UF2	Verificación obras Sitio de Inestabilidad Pr 35+040 UF2

5 LISTA DE ANEXOS

Anexo 1. Soportes de capacitaciones y charlas de seguridad del Concesionario a través de sus contratistas.

Anexo 2. Informe mensual del Concesionario.

Anexo 3. Inspecciones SST interventoría.

Anexo 4. Registro fotográfico

ANI	**AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI** **VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA MODO CARRETERO** **MINISTERIO DE TRANSPORTE**	Transporte

INFORME MENSUAL No. 001 – GESTIÓN DEL RIESGO
VERSION :00

CONTRATO DE INTERVENTORÍA
No. 430 DE 2025

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA DE INICIATIVA PÚBLICA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO VJ-VE-APP-IPB-003-2014 CORRESPONDIENTE AL CORREDOR DENOMINADO “TRANSVERSAL DEL SISGA”.

PRESENTADO POR:
CONSORCIO INTERVENTOR SISGA FR

SISGA FR
CONSORCIO
INTERVENTOR

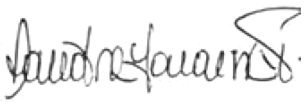
PERIODO:
JUNIO 06 – JUNIO 30 DE 2025

ETAPA DEL CONTRATO:
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

PRESENTADO A:
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI

GUATEQUE (BOYACÁ), JULIO DE 2025

REVISIÓN Y APROBACIÓN:

NUMERO DE REVISIÓN		Versión 0	Versión 1
Responsable por Elaboración	Nombre	Andrés Felipe Castro Salinas	
	Cargo :	Residente Técnico	
	Firma		
	Fecha	Julio de 2025	
Responsable por Revisión	Nombre	Sandra Yonaira Valencia Pinzón	
	Cargo :	Subdirector Técnico – Operativo de Interventoría	
	Firma		
	Fecha	Julio de 2025	
Responsable por Aprobación	Nombre	Blanca Inés Soraca Reyes	
	Cargo :	Dirección de Interventoría	
	Firma		
	Fecha	Julio de 2025	

Nota: Con la suscripción del presente cuadro de aprobación del informe, los aquí firmantes certificamos que la información presentada es veraz y que previo a su entrega esta ha sido revisada y aprobada al verificar que se encuentra acorde con los requisitos establecidos en los Documentos Contractuales del Contrato de Interventoría No. 430 de 2025 y los requisitos propios de la organización que ejerce la Interventoría.

Observaciones:_____

TABLA DE CONTENIDO

1 INTRODUCCIÓN ---------- 5
2 RIESGOS ---------- 9
2.1 AREA PREDIAL ---------- 10
2.2 AMBIENTAL Y SOCIAL ---------- 12
2.3 REDES ---------- 28
2.4 DISEÑO ---------- 29
2.5 CONSTRUCCIÓN ---------- 30
2.6 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO ---------- 31
2.7 COMERCIAL ---------- 33
2.8 FINANCIERO ---------- 38
2.9 LIQUIDEZ ---------- 39
2.10 CAMBIARIO ---------- 40
2.11 REGULATORIO ---------- 40
2.12 FUERZA MAYOR ---------- 46

LISTA DE TABLAS

Tabla 1 Criterios de Valoración Cualitativa 6
Tabla 2 Matriz de riesgos contrato de Concesión 6
Tabla 3 Zona Valorable 8

1 INTRODUCCIÓN

El presente informe tiene como propósito exponer de manera detallada las actividades desarrolladas por la Interventoría en relación con el componente de riesgos del Contrato de Concesión, en cumplimiento de las obligaciones establecidas contractualmente y conforme a la normatividad vigente en materia de gestión de riesgos para proyectos de infraestructura bajo esquemas de Asociación Público-Privada. Este documento consolida el seguimiento realizado a los riesgos identificados, su análisis actualizado, las medidas de tratamiento propuestas y las recomendaciones formuladas por la Interventoría para garantizar la viabilidad, sostenibilidad y correcta ejecución del Contrato de Concesión.

La gestión de riesgos que aquí se presenta se fundamenta en los lineamientos establecidos en la Ley 448 de 1998, el Decreto 423 de 2001, los documentos CONPES, y las directrices emitidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los cuales orientan el marco metodológico adoptado para la identificación, clasificación, asignación, valoración, seguimiento y tratamiento de los riesgos previsibles y no previsibles que puedan materializarse a lo largo del ciclo contractual.

Bajo este enfoque, se desarrolla un análisis integral de los riesgos distribuidos contractualmente entre el Concesionario y la ANI, considerando las distintas áreas temáticas que pueden verse afectadas: técnica, predial, social, financiera, ambiental, comercial, administrativa, jurídica y regulatoria. Se presenta, además, la evaluación de la probabilidad de ocurrencia e impacto de cada riesgo, su estado actual, y las acciones que propone la Interventoría para su mitigación, acompañadas de los soportes técnicos, jurídicos y contractuales correspondientes.

Adicionalmente, se incluyen los resultados del monitoreo realizado a la matriz de riesgos vigente del proyecto, las observaciones frente a las modificaciones contractuales con posible incidencia en la distribución de riesgos, y el estado de los aportes al Fondo de Contingencias, así como el seguimiento a las obligaciones contingentes y mecanismos de compensación establecidos para los riesgos compartidos y públicos.

Con base en este ejercicio de gestión y control, la Interventoría busca proporcionar a la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) una herramienta clara, técnica y oportuna que le permita tomar decisiones informadas y anticiparse a los posibles efectos adversos que puedan comprometer la ejecución adecuada del proyecto concesionado, en procura de la eficiencia, sostenibilidad y transparencia del mismo.

En este informe se incluye los riesgos definidos contractualmente en el proyecto, se incluye la valoración cuantitativa para la estimación de pasivos contingentes en cuanto a las subcuentas Predial, ambiental y redes, estas estimaciones se vienen ajustando con los valores suministrados por el concesionario en esta fase del proyecto. Por lo anterior, estas estimaciones se van actualizando a medida que avanza la gestión predial, la gestión de licencias y permisos y la identificación y plan de traslado de redes.

La calificación de la probabilidad y el impacto se realiza de manera cualitativa inicialmente, para los riesgos que, luego de su valoración cualitativa, se encuentren en zona valorable se procede a una valoración cuantitativa para estimar los montos que pueden representar pasivos contingentes para la ANI:

Tabla 1 Criterios de Valoración Cualitativa

Probabilidad (Frecuencia)	Categoría	Impacto (Sobrecosto)	Categoría
Rara vez	BAJO	0% - 5%	BAJO
Pocas veces	MEDIO - BAJO	5%-15%	MEDIO-BAJO
Frecuentemente	MEDIO - ALTO	15%-30%	MEDIO-ALTO
Muchas veces	ALTO	>30%	ALTO

Fuente: CONPES 3714 DE 2011

A continuación se presenta la matriz de riesgos establecida para el contrato de concesión:

Tabla 2 Matriz de riesgos contrato de Concesión

ÁREA	TIPO DE RIESGO	EFECTO	ASIGNACIÓN DEL CONTRATO	PROBABILIDAD / FRECUENCIA	IMPACTO /COSTO
PREDIAL	Demoras en la disponibilidad de predios derivados de las actividades de gestión predial	Disponibilidad de predios	Privado	MB	MB
	Sobrecostos por adquisición (incluyendo expropiacion) y compensaciones socioeconómicas	Mayores Costos	Público-Privado	B	B
Ambiental y Social	Demoras en la obtención de las licencias y/o permisos	Mayor plazo	Privado	MA	MA
	Sobrecostos por compensaciones socio ambientales	Mayores Costos	Público-Privado	MA	MA
	Efectos desfavorables por decisiones de la entidad frente al movimiento o reubicación de casetas de peaje existentes, previstas en la estructuración.	Mayores costos y plazos	Público	MA	B
	Efectos desfavorables por decisiones de la entidad frente a la imposibilidad de ubicación de casetas de peaje nuevas, previstas en la estructuración. (No instalación de casetas de peaje)	Mayores costos y plazos	Público	B	B
	Obras solicitadas por la autoridad ambiental, posteriores a la expedición de la licencia(s)/permiso(s) ambiental(es), por razones no imputables al concesionario	Mayores costos y plazos	Público	MA	MB
	Invasión de derecho de vía	Mayores costos y plazos	Privado	MB	B
REDES	Sobrecostos por interferencia de redes	Mayores costos y plazos	Público-Privado	MA	MA
Diseño	Sobrecostos derivados de los estudios y diseños	Mayores Costos	Privado	B	B

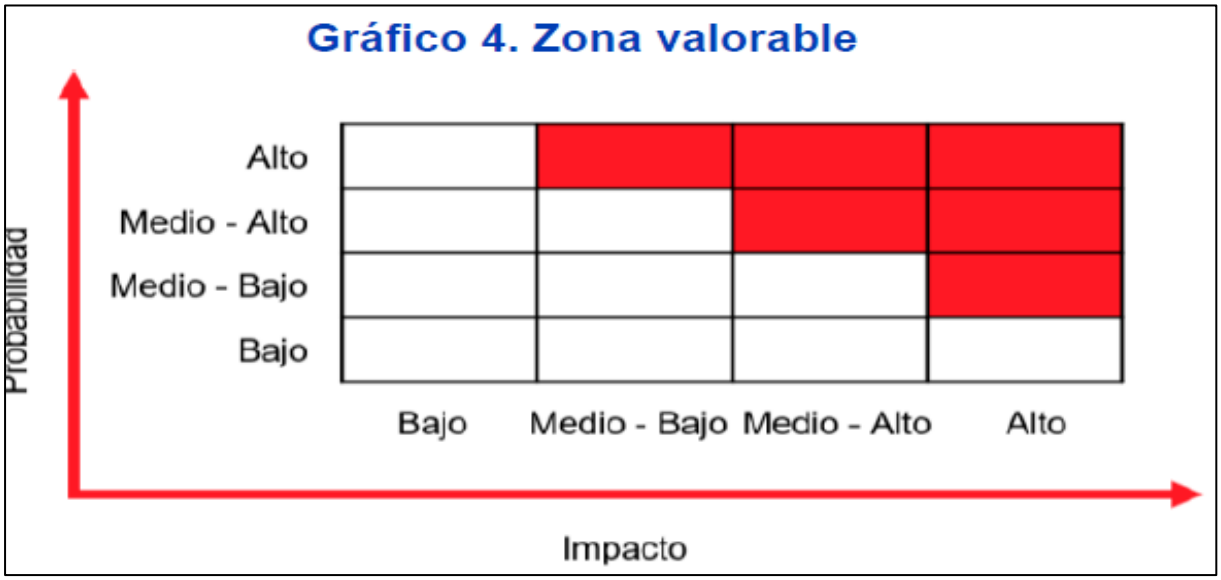
ÁREA	TIPO DE RIESGO	EFECTO	ASIGNACIÓN DEL CONTRATO	PROBABILIDAD / FRECUENCIA	IMPACTO /COSTO
	Sobrecostos por ajustes en diseños como consecuencia del trámite de licencias ambientales por razones no atribuibles al concesionario	Mayores Costos	Público	MB	MA
	Sobrecostos en diseños por decisiones de la ANI	Mayores Costos	Público	MB	MB
Construcción	Sobrecostos derivados de mayor cantidad de obras	Mayores Costos	Privado	MB	MB
	Variación de precios de los insumos	Mayores Costos	Privado	MA	B
Operación y Mantenimiento	Mayores cantidades de obra para actividades de operación y mantenimiento	Mayores costos	Privado	MB	MB
	Variación de precios de los insumos para actividades de operación y mantenimiento	Mayores Costos	Privado	B	MB
Comercial	Menores ingresos por disminución del recaudo de peajes	Menores ingresos	Público	MB	A
	Menores ingresos derivados de evasión del pago de peajes	Menores ingresos	Privado	B	B
	Menores ingresos derivados de elusión del pago de peajes	Menores ingresos	Público	B	B
Financiero	No obtención del cierre financiero	Mayores costos y plazos	Privado	B	A
	Alteración de las condiciones de financiación y/o costos de la liquidez que resulten de la variación en las variables del mercado o condiciones del proyecto	Mayores costos y plazos	Privado	B	MB
	Insuficiencia de recursos para el pago de la interventoría por razones no atribuibles al concesionario	Mayores costos y plazos	Publico	MA	MB
LIQUIDEZ	Liquidez en el recaudo de peajes (Menores Ingresos)	Menores Ingresos	Privado	MB	MA
	Riesgo de liquidez general (Menores Ingresos)	Menores Ingresos	Privado	B	A
CAMBIARIO	Variaciones del peso frente a otras monedas (Menores Ingresos)	Menores ingresos	Privado	MA	B
Regulatorio	Compensaciones por nuevas tarifas diferenciales	Variación en los ingresos	Público	MB	MB
	Cambio en normatividad (Tecnología de recaudo electrónico de peajes)	Sobre costes	Público	A	B
	Cambio en normatividad	Sobre costes	Público - Privado	B	MA
	Cambio en normatividad (Normas NIIF)	Sobre costes	Público - Privado	A	B
Fuerza Mayor	Fuerza mayor en la adquisición predial ocasionada por eventos eximentes de responsabilidad	Mayores costos y plazos	Público	B	A
	Costos ociosos de la mayor permanencia en obra que llegaren a causarse por eventos eximentes de responsabilidad	Mayores costos y plazos	Público	B	A
	Fuerza mayor por demoras en más de un 150% del tiempo máximo establecido por la ley aplicable para la expedición de la licencia ambiental, por causas no imputables al concesionario	Mayores costos y plazos	Público	MB	MA

ÁREA	TIPO DE RIESGO	EFECTO	ASIGNACIÓN DEL CONTRATO	PROBABILIDAD / FRECUENCIA	IMPACTO /COSTO
	Fuerza mayor por demoras en la consulta previa con comunidades en un plazo mayor de 360 dias, por causas no imputables al concesionario	Mayores costos y plazos	Público	B	A
	Fuerza mayor por interferencia de redes en el corredor considerado como evento eximente de responsabilidad	Mayores costos y plazos	Público	B	A
	Eventos Asegurables	Mayores costos y plazos	Privado	B	B
	Eventos No Asegurables	Mayores costos y plazos	Público	B	A

Fuente: Proceso Número: VJ-VE-APP-IPB-003-2014

A continuación, se muestra la matriz de calificación de los riesgos como valorable o no valorable con asignación publica parcial o total, ubicados en la zona valorable deben cuantificarse:

Tabla 3 Zona Valorable



Fuente: Articulo 3 de la resolución 4859 de 2019

2 RIESGOS

En cumplimiento de las funciones asignadas a la Interventoría en el marco del Contrato de Concesión de conformidad con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), el presente informe consolida las gestiones desarrolladas durante el mes de junio de 2025 en relación con el componente de riesgos del proyecto concesionado. Estas actividades se enmarcan en el deber de la Interventoría de conceptuar, de manera oportuna y técnica, sobre los aspectos relacionados con la identificación, valoración, asignación, mitigación y demás elementos asociados a los riesgos que puedan afectar la viabilidad y correcta ejecuciónón del Contrato de Concesión.

Durante el periodo reportado, la Interventoría adelanto el seguimiento integral a la matriz de riesgos vigente, evaluando la evoluciónón de los riesgos previamente identificados y analizando aquellos que surgieron como consecuencia de eventos nuevos o modificaciones contractuales en trámite. Asimismo, se atendieron solicitudes específicas de la ANI respecto a la emisión de conceptos técnicos sobre situaciones que pudieran constituir eventos eximentes de responsabilidad, casos de fuerza mayor o alteraciones en el equilibrio económico del contrato.

Como parte de estas gestiones, se actualizaron las valoraciones cualitativas y cuantitativas de los riesgos relevantes, se emitieron alertas sobre posibles impactos en áreas sensibles del proyecto y se formularon recomendaciones de tratamiento preventivo y correctivo conforme a la normativa vigente y a las buenas prácticas en gestión de riesgos. Adicionalmente, se realizó seguimiento a la suficiencia de los mecanismos de compensaciónón y a los aportes al Fondo de Contingencias, con el fin de asegurar la cobertura adecuada ante una eventual materializaciónón de los riesgos públicos o compartidos.

Este informe presenta un resumen detallado de las actividades efectuadas, las metodologías aplicadas, los hallazgos relevantes y las recomendaciones emitidas por la Interventoría, como insumo fundamental para la toma de decisiones estratégicas por parte de la Agencia y para el fortalecimiento del sistema de gestión de riesgos del proyecto.

A continuación, se presenta el seguimiento de riegos para cada uno de las áreas del proyecto de concesión:

2.1 AREA PREDIAL

#	RIESGO	ASIGNACIÓN	PROB.	IMPACT	VALORABLE	CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO	JUSTIFICACIÓN DE LA PROBABILIDAD	JUSTIFICACIÓN DEL IMPACTO	REGULACIÓN EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN
2.1.1	Demoras en la disponibilidad de predios derivados de las actividades de gestión predial	PRIVADO	ALTA	MEDIO-BAJO	N.A. por ser riesgo privado	En el proyecto actualmente, finalizada la etapa de construcción, se requieren de 299 predios de los cuales 285 han sido adquiridos, quedando solo 14 predios por adquirir.	La probabilidad se considera MEDIO-BAJO Teniendo en cuenta que, a la fecha, se presenta el siguiente avance de la adquisición predial: Predios requeriudos : 299 Predios a Favor de la ANI :285 Predios con escritura y registro: 2 Predios en expropiacion :12	La calificación del impacto es MEDIO-BAJA debido a que los predios y servidumbres administrativas por obtener su disponibilidad, se requieren para: instalación de las antenas de comunicación, manejo de aguas de escorrentía y manejo de aguas residuales de la estación de peaje de San Luis de Gaceno. Obras consideradas menores, respecto a las obras que impactan el objetivo del presente proyecto.	• Capítulo IV: Etapa Preoperativa - Generalidades: Sección 4.2. Principales obligaciones del Concesionario en Fase de Pre-construcción, literal e, l. • Sección 4.5. Principales obligaciones del Concesionario en Fase de Construcción, literal n. • Capítulo VII: Etapa Preoperativa - Gestión Predial: Sección 7.1. Generalidades de la Gestión Predial, literales a, b y d. • Capítulo IX: Etapa de Operación y Mantenimiento y Etapa de Reversión: Sección 9.2. Obligaciones principales del Concesionario durante la Etapa de Operación y Mantenimiento, literal g. • Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Sección 13.2. Riesgos asignados al Concesionario: literal viii.

#	RIESGO	ASIGNACIÓN	PROB.	IMPACT	VALORABLE	CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO	JUSTIFICACIÓN DE LA PROBABILIDAD	JUSTIFICACIÓN DEL IMPACTO	REGULACIÓN EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN
2.1.1	Sobrecostos por adquisición (incluyendo expropiación) y compensaciones socioeconómicas	PÚBLICO-PRIVADO	ALTO	ALTO	SI	El riesgo de sobrecostos por adquisición predial se materializó en el proyecto. El valor estimado de los predios asciende a $2.291.389.665,45 pesos constantes de 2013. Valor que supera los recursos definidos para la subcuenta predial, el cual es de $699.880.000 a precios de 2013, aproximadamente 327,4% más. Valor Total gestión Predial: $4.002.731.720.76 Presupuesto predial a pesos constantes dic 2013: $2.291.389.665.45 Este riesgo es de asignación mixta y la distribución del sobrecosto se regula contractualmente en el numeral 7.2 (d) del contrato de Concesión parte general: Si el Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas llegare a ser insuficiente para completar los pagos a los propietarios de los Predios y para la aplicación del Plan de Compensaciones Socioeconómicas, los costos	El riesgo se encuentra materializado a un nivel aproximado de más de 336%, por lo cual la probabilidad está considerada como ALTA.	El impacto se evalúa como ALTO, por cuenta del valor estimado de los predios a diciembre de 2013 equivale a $ 2.291.389.665,45, valor que claramente excede el monto contractual $699.880.000 a precios de referencia de diciembre de 2013. El resumen de la subcuenta Predial y la distribución de los costos adicionales según el romanito (i) del literal (d) sub numeral 7.2 Recursos para la Adquisición de Predios y Compensaciones Socioeconómicas del CAPITULO VII -ETAPA PREOPERATIVA - GESTION PREDIAL PARTE GENERAL del presente contrato de concesión, es la siguiente: De acuerdo con lo anterior, la Gestión Predial por concepto de compra de predios y servidumbres administrativas el presupuesto estimado de $ 2.291.389.665,45 (precios a diciembre de 2013) es mayor al valor estimado inicialmente en $ 699.881.000 (precios a diciembre de 2013), razón por la cual se debe	• Capítulo VII: Etapa Preoperativa - Gestión Predial: Sección 7.2. Recursos para la adquisición de predios y compensaciones socioeconómicas, literales a, b y c. • Capítulo XIII: Ecuación contractual y Asignación de riesgos: Sección 13.3: Riesgos de la ANI, literal e.

#	RIESGO	ASIGNACIÓN	PROB.	IMPACT	VALORABLE	CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO	JUSTIFICACIÓN DE LA PROBABILIDAD	JUSTIFICACIÓN DEL IMPACTO	REGULACIÓN EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN
						adicionales al cien por ciento (100%) del Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas serán asumidos por las Partes de la siguiente manera: (i) Si el valor correspondiere a una cuantía superior al cien por ciento (100%) Y hasta el ciento veinte por ciento (120%) inclusive, el Concesionario asumirá en su totalidad los costos adicionales al Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas con relación a la fracción que exceda el cien por ciento (100%). (ii) Si el valor correspondiere a una cuantía superior al ciento veinte por ciento (120%) y hasta el doscientos por ciento (200%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el ciento veinte por ciento (120%) el Concesionario asumirá el treinta por ciento (30%) de los costos adicionales y la ANI el setenta por ciento (70%) de los costos adicional al Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas (iii) Si el valor correspondiere a una cuantía superior al doscientos por ciento (200%), la ANI asumirá en su totalidad los costos adicionales al Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas con relación a la fracción que exceda el doscientos por ciento (200%).”		dar aplicación al literal (d) numeral 7.2 Recursos para la Adquisición de Predios y Compensaciones Socioeconómicas del CAPITULO VII ETAPA PREOPERATIVA - GESTION PREDIAL, así: El valor correspondiente a montos a cargo de la ANI sería de $ 1.283.561.024,01 pesos constantes del mes de referencia. Se observa que los montos a compensar por la ANI por riesgo de sobrecosto predial ($ 1.283.561.024,01) superan el valor definido en el plan de aportes vigente el cual es de $ 794.000.000 por el fondo de contingencia predial actual es insuficiente. En la siguiente tabla se observa el saldo a corte 31 enero 2024 de los recursos del fondo de contingencias, para el riesgo predial el saldo es de $1.185’ 829.475 pesos corrientes. A corte del 31 de mayo de 2025 el saldo de la subcuenta es del $82.007.616,73 pesos corrientes. Se registran ingresos por rendimientos financieros. Mediante comunicación CTS-2022-0001376 el Concesionario solicita se convoque el Comité de Previa Aprobación de Aportes No. 18; cuyo valor asciende a la suma de $295.965.215,82; una vez revisados los soportes adjuntos a dicha comunicación, son avalados por la Interventoría. Cabe anotar que el 23 de febrero de 2023, se celebró el Comité de Previa Aprobación de Aportes No. 18, aprobados un monto de $23.607.772,65, determinando la ANI que para los demás predios que habían sido considerados inicialmente se deberían surtir ciertas aclaraciones técnicas y llevar algunos de los predios a Comité de Casos Especiales, dado que, se requerían para compra total y posteriormente, sí solicitar la celebración del Comité de Previa Aprobación de aportes. A la fecha del presente informe, se está a la espera de la comunicación de la ANI dirigida al Concesionario, donde se imparta la aprobación del monto establecido en el Comité No. 18 y el Concesionario proceda a realizar el aporte respectivo a la subcuenta predial. A abril de 2023 los sondeos realizados a la subcuenta de predios por el Concesionario CTS son de $2.496.799.929,04. Las cuentas de cobro aprobadas para pago por la ANI por Gestión predial a diciembre de 2023 son de $ 2.396.356.484,62.	

2.2 AMBIENTAL Y SOCIAL

#	RIESGO	ASIGNACIÓN	PROB.	IMPACT	VALORABLE	CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO	JUSTIFICACIÓN DE LA PROBABILIDAD	JUSTIFICACIÓN DEL IMPACTO	REGULACIÓN EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN
2.2.1	Demoras en la obtención de las licencias y/o permisos	PRIVADO	BAJO	MEDIO-BAJO	N.A. POR SER RIESGO PRIVADO	El proyecto no requiere de trámite de licencia ambiental debido a que su alcance obedece a obras de rehabilitación y mejoramiento, al periodo de mayo de 2025 el Concesionario ha tramitado el 97,5% de los permisos ambientales requeridos, los trámites pendientes corresponden a 1 trámite con CORPOCHIVOR y un trámite con Corporinoquia. **CAR** Archivado: 4 En proceso de cierre: 22 Trámite: 0 Vigente: 3 Total: 29 **CORPOCHIVOR** Archivado: 15 En proceso de cierre: 17 Trámite: 1 Vigente: 12 Total: 45 **CORPORINOQUIA** Archivado: 0 En proceso de cierre: 1 Trámite: 1 Vigente: 1 Total: 3 **Subtotal CARs:** Archivado: 19 En proceso de cierre: 40 Trámite: 2 Vigente: 16 Total: 77	La probabilidad se evalúa como baja considerando que ya se han obtenido la gran mayoría de los permisos ambientales requeridos, en la siguiente tabla se muestra que de los 80 tramites ambientales solo quedan 2 en trámite. El Concesionario se encuentra tramitando ante CORPOCHIVOR un permiso de ocupación de cauce para la atención del sitio inestable ubicado en el PR67+940 de la UF4, el cual está sujeto al laudo, lo cual no atrasa la etapa de construcción de la unidad funcional 4.	La calificación del impacto es Medio Baja debido al estado en que se encuentra el proyecto y la obtención de la mayoría de los permisos Adicionalmente, de forma permanente se actualizan las plataformas de la ANI para el control de permisos ambientales.	• Capítulo IV: Etapa Preoperativa - Generalidades: Sección 4.2. Principales obligaciones del Concesionario en Fase de Pre-construcción, literal j y k. • Sección 4.5. Principales obligaciones del Concesionario en Fase de Construcción, literal f. • Capítulo VIII: Etapa Preoperativa - Gestión Social y Ambiental, Redes: Sección 8.1. Gestión Social y Ambiental, literales a y b. • Capítulo IX: Etapa de Operación y Mantenimiento y Etapa de Reversión: Sección 9.2. Obligaciones principales del Concesionario durante la Etapa de Operación y Mantenimiento, literal e y f. • Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Sección 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a, numeral ix.

#	RIESGO	ASIGNACIÓN	PROB.	IMPACT	VALORABLE	CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO	JUSTIFICACIÓN DE LA PROBABILIDAD	JUSTIFICACIÓN DEL IMPACTO	REGULACIÓN EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN
2.2.2	Sobrecostos por compensaciones ambientales	PÚBLICO-PRIVADO	MEDIO-BAJO	BAJO	NO	Se estima que el valor de $10.635.952.000 Pesos del Mes de Referencia definido contractualmente para la subcuenta ambiental sea más que suficiente para cubrir el valor total de compensaciones el cual se estima en $2.083.831.812 M/Cte., equivalentes a $1.153.961.571 Pesos del Mes de Referencia. Por otra parte, según la última aprobación del plan de aportes obtenida por parte del Ministerio de Hacienda y	Al igual que el mes anterior, la probabilidad se califica como media-baja, teniendo en cuenta por una parte el avance del proyecto y que la fecha se tiene proyectado ejecutar por compensaciones ambientales un valor de $3.000.000.000 (pesos diciembre de 2013), monto considerablemente inferior al valor de la subcuenta	El impacto se considera bajo debido a que se estima una necesidad de recursos para compensaciones ambientales, inferior al valor presupuestado contractualmente. Estado de la subcuenta El saldo de la subcuenta de compensaciones ambientales a corte de mayo 2025 es de $19.645.122.307,42 pesos corrientes. Durante el	• Capítulo VIII: Etapa Preoperativa - Gestión Social y Ambiental, Redes: Sección 8.1. Gestión Social y Ambiental, literal c. • Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Sección 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a, numeral ix. • Sección 13.3. Riesgos de la ANI, literal g.

#	RIESGO	ASIGNACIÓN	PROB.	IMPACT	VALORABLE	CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO	JUSTIFICACIÓN DE LA PROBABILIDAD	JUSTIFICACIÓN DEL IMPACTO	REGULACIÓN EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN
						Crédito Público en la vigencia 2022 en la que se informó la cesación parcial del riesgo en mención, concluyendo "la necesidad de mantener en el Fondo de Contingencias Contractuales un saldo de $1.526.259.112 pesos del Mes de Referencia del Contrato, para efectos de atender las eventuales obligaciones contingentes derivadas del riesgo por sobrecosto de compensaciones ambientales.", producto de lo cual se cuenta con una disponibilidad de recursos en el Fondo de Contingencias Contractuales de las Entidades Estatales correspondiente a $2.879.750.799 M/Cte., con corte a 31 de julio del 2024..	ambiental, la cual según el contrato es de $10.635.952.000 (pesos dic de 2013). Igualmente, y teniendo en cuenta que el monto de la inversión es bastante inferior al de la subcuenta. Teniendo en cuenta que a la fecha no se han identificado sobrecostos, el Impacto se califica BAJO.	presente período se reportan rendimientos por $129.938.816,09.	

#	RIESGO	ASIGNACIÓN	PROB.	IMPACT	VALORABLE	CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO	JUSTIFICACIÓN DE LA PROBABILIDAD	JUSTIFICACIÓN DEL IMPACTO	REGULACIÓN EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN
2.2.3	Obras solicitadas por la autoridad ambiental, posteriores a la expedición de la licencia(s) /permiso(s) ambiental(es), por razones no imputables al concesionario.	PÚBLICO	MEDIO-BAJO	MEDIO-BAJO	NO	El proyecto presenta gran avance en los tramites ambientales y gestiones ambientales, sobre estos trámites no se han efectuado solicitudes relacionadas con obras por la expedición de permisos por parte de las Autoridades Ambientales, han sido otorgados el 95.12% de los permisos requeridos. **Corporaciones Autónomas Regionales (CARs):** En lo que respecta a la Corporación Autónoma Regional (CAR), se registran un total de 29 trámites ambientales. De estos, 4 se encuentran en estado de archivado, 22 en proceso de cierre y 3 vigentes. No hay trámites en estado de trámite. Esta entidad reporta un avance del 100%, lo que indica que la totalidad de los trámites han sido gestionados hasta una etapa final o están próximos a cerrarse. Por su parte, CORPOCHIVOR registra un total de 45 trámites ambientales, de los cuales 15 están archivados, 17 en proceso de cierre, 1 en trámite y 12 se mantienen vigentes. Esta corporación presenta un avance del 97,78%, lo cual demuestra un alto nivel de gestión en sus trámites, aunque aún mantiene algunos en estado de trámite y vigencia. En el caso de CORPORINOQUIA, se identifican 3 trámites ambientales, de los cuales 1 se encuentra en proceso de cierre, 1 en trámite y 1 vigente, sin registrar trámites archivados. Su porcentaje de avance es del 66,67%, lo que evidencia que aún existe una proporción significativa de trámites en curso o activos. En conjunto, las tres corporaciones autónomas regionales (CAR, CORPOCHIVOR y CORPORINOQUIA) acumulan un	De acuerdo con el seguimiento del proyecto, se considera la probabilidad como MEDIO-BAJA debido al notable avance que se tiene de las gestiones ambientales, respecto de las cuales no se han efectuado solicitudes relacionadas con obras por la expedición de permisos por parte de las Autoridades Ambientales.	Así mismo, se estima el impacto como MEDIO-BAJO, dado que se cuenta con los actos administrativos correspondientes a través de los cuales se fijan los montos de compensaciones necesarias respecto de los permisos requeridos para el proyecto.	• Capítulo VIII: Etapa Preoperativa - Gestión Social y Ambiental, Redes: Sección 8.1. Gestión Social y Ambiental, literales f y h. • Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Sección 13.3. Riesgos de la ANI, literal h.

#	RIESGO	ASIGNACIÓN	PROB.	IMPACT	VALORABLE	CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO	JUSTIFICACIÓN DE LA PROBABILIDAD	JUSTIFICACIÓN DEL IMPACTO	REGULACIÓN EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN
						total de 77 trámites ambientales, con 19 archivados, 40 en proceso de cierre, 2 en trámite y 16 vigentes. El avance promedio ponderado de estas entidades se aproxima al 97,4%. **Autoridad Nacional Ambiental (MADS):** El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), como autoridad ambiental nacional, reporta 3 trámites ambientales. De estos, 1 se encuentra en proceso de cierre y 2 se encuentran vigentes. No se registran trámites ni archivados ni en trámite. Esta entidad alcanza un avance del 100%, reflejando una gestión eficiente y completa de los trámites a su cargo.			

#	RIESGO	ASIGNACIÓN	PROB.	IMPACT	VALORABLE	CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO	JUSTIFICACIÓN DE LA PROBABILIDAD	JUSTIFICACIÓN DEL IMPACTO	REGULACIÓN EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN
2.2.4	Efectos desfavorables por decisiones de la entidad frente al movimiento o reubicación de casetas de peaje existentes.	PÚBLICO	MEDIO-ALTO	MEDIO-BAJO	NO	De acuerdo con la estructuración del proyecto, se definieron dos (2) estaciones de peaje correspondientes a la estación de peaje Macheta (la única caseta existente), respecto de la cual hasta el momento no se han generado eventos que motiven a la Entidad a reubicarla. Para la nueva estación de peaje San Luis de Gaceno, fue necesaria su reubicación ante solicitud del Concesionario debido a los motivos de orden técnico, se presentó fuerte oposición de la comunidad para el cobro en este peaje razón por la cual se había prorrogado el inicio del recaudo hasta el 6 de noviembre de 2023, se reactivó el día 15 de noviembre 2023 la operación del peaje aplicando la resolución 20233040049925 del 19 de noviembre de 2023, posteriormente se presentó un bloqueo por parte de transportadores el cual fue levantado al poco tiempo el día 25 de noviembre. Los días 29 y el 31 de mayo de 2024 se presentó afectaciones importantes por lluvias sobre el corredor, el Concesionario presentó solicitud de evento eximente de responsabilidad, el cual se encuentra en análisis y respuesta de la Interventoría considerando que en los sectores pr56 al 60 y el pr34+500 se presentan daños graves de la vía que posiblemente requieran soluciones de magnitud grande o considerable. Debido a esta situación podrían presentarse impactos asociados al riesgo de imposibilidad del recaudo.	Se califica la probabilidad como Medio-alto, teniendo en cuenta que para la nueva estación de peaje San Luis de Gaceno, fue necesaria su reubicación ante solicitud del Concesionario debido a los motivos de orden técnico expuestos al Ministerio de Transporte mediante oficio con radicado No. 2018-306-027181-1 del 22 de agosto de 2018 e incluidos en la parte considerativa de la Resolución No. 0000057 del 11 de enero del 2019 expedida por el Ministerio de Transporte. Adicional, como se menciona en el Contexto, se presentó imposibilidad para poner en operación el recaudo del peaje San Luis de Gaceno por fuerte oposición de las comunidades, la operación del peaje se reactivó el día 15 de noviembre 2023. A pesar de lo anterior, no se tiene información sobre una nueva reubicación de peajes. Actualmente se trabaja en mesas de diálogo que cuentan con la participación de representantes de la comunidad, Veedurías y Entidades como la Procuraduría y Contraloría, entre otras.	Se evalúa con un impacto de Medio – Bajo, considerando que, si bien se determinó una nueva ubicación para la estación de peaje San Luis de Gaceno, no se identificaron vías alternas, en el tramo de 565 metros respecto del cual se reubicó el peaje, que pudieran alterar el tráfico esperado respecto de la ubicación inicial Se identifica por parte de la ANI, actividades encaminadas al manejo del riesgo asociado a la No aceptación a nivel comunitario de la ubicación de la nueva Caseta de Peaje de la Unidad Funcional 4-específicamente en el Municipio de San Luis de Gaceno- Boyacá; por lo cual, para agosto de 2021 se definieron como obras complementarias, nueve (9) bahías ubicadas en los PR 45+730 MI, 64+902 M.D, 65+165 MI, 65+212 MI, 65+ 271 MI, 65+363 MI, 65+432 MI, 65+ 526 MI y 65+ 635 MI. Se reactivó el 15 de noviembre la operación del peaje, aplicando la resolución 20233040049925 del 19 de noviembre de 2023, posteriormente se presentó un bloqueo por parte de transportadores el cual fue levantado el 25 de noviembre de 2023.	• Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Sección 13.3. Riesgos de la ANI, literal d.

#	RIESGO	ASIGNACIÓN	PROB.	IMPACT	VALORABLE	CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO	JUSTIFICACIÓN DE LA PROBABILIDAD	JUSTIFICACIÓN DEL IMPACTO	REGULACIÓN EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN
2.2.5	No instalación de casetas de peaje o No recaudo por razones no imputables al Concesionario.	PÚBLICO	MEDIO-BAJO	MEDIO-ALTO	NO	De acuerdo con la estructuración del proyecto, solo se contempló la instalación de una (1) nueva estación de peaje denominada San Luis de Gaceno, respecto de la cual fue necesaria ajustar su ubicación por situaciones de orden técnico, situación que se encuentra debidamente regulada mediante Resolución No. 0000057 del 11 de enero del 2019 expedida por el Ministerio de Transporte. Para el peaje del Municipio de San Luis de Gaceno se ha manifestado desacuerdo por parte de las comunidades y una fuerte oposición, por este motivo y previniendo eventos posibles de conflictos al entrar en operación el cobro de este peaje, desde la Vicepresidencia Ejecutiva de la ANI se consideró pertinente suspender el inicio de la entrada en operación de la Estación de Peaje San Luis de Gaceno por un término de treinta (30) Días, es decir, hasta el 08 de septiembre de 2023, periodo que fue prorrogado hasta el 08 de octubre de 2023, según lo manifestado con oficio radicado ANI No. 20235000321781 del 08 de septiembre de 2023. Luego, en comunicación Radicado ANI No.: 20235000362911 del 7 de octubre de 20234, la ANI indica que considera oportuno prorrogar hasta el 06 de noviembre de 2023 el inicio de la operación del peaje, plazo que se encuentra incluido dentro de los noventa (90) Días de que trata la Sección 3.3(h)(i) de la Parte General del Contrato de Concesión. Se reactivó el 15 de noviembre la operación del peaje aplicando la resolución 20233040049925 del 19 de noviembre de 2023, posteriormente se presentó un bloqueo por parte de transportadores el cual fue levantado al poco tiempo el día 25 de noviembre. **RESOLUCIÓN NÚMERO 20243040001725 de 19 de enero de 2024:** "ARTÍCULO 3. A partir del 21 de febrero de 2024, se activará el cobro de la tarifa plena de todas las categorías, a excepción de los vehículos que se encuentren censados que correspondan a las Categorías I, II, III y IV, de acuerdo con el censo actualizado por los alcaldes de los municipios de Santa María, San Luis de Gaceno y Sabanalarga, para los cuales se prorrogará la suspensión por un término de cuatro (4) meses, es decir, hasta el 20 de junio de 2024.(…) ARTÍCULO 4. Establecer temporalmente una tarifa para los vehículos de las Categorías III y IV en la Estación de Peaje San Luis de Gaceno, cuyos propietarios sean residentes de los municipios de Villanueva y Monterrey que se encuentren en el censo definido en la Resolución No. 20243040000065 del 03 de enero de 2024, a partir del 21 de enero de 2024 y hasta el 20 de junio de 2024, conforme las tarifas vigentes para las categorías III y IV del Peaje Machetá(…) ARTÍCULO 5. A partir del 21 de junio de 2024 se aplicará el cobro automático de las tarifas definidas para todas las categorías de la caseta de peaje San Luis de Gaceno "Subrayado nuestro **RESOLUCIÓN NÚMERO 20243040006735 de 21 de febrero de 2024** "ARTÍCULO 1. Establecer un número total de mil doscientos cuarenta y seis (1246) cupos para los vehículos de las Categorías I y II, que están incluidos en el censo remitido por los	Se evalúa con una probabilidad ALTO, como se menciona en el contexto del riesgo, el peaje San Luis de Gaceno no está recaudando por la toma del peaje por parte de la comunidad, esta imposibilidad de recaudo genera la obligación de compensación por riesgo por parte de la ANI.	Se evalúa con un impacto (MEDIO-ALTO), este impacto dependerá del tiempo en que se mantenga la situación de no recaudo. Como medida de mitigación se acordó con la comunidad el diseño y construcción de nueve (9) bahías y se dio inicio desde junio de 2020 la conciliación de las tarifas diferenciales por el paso en el peaje de San Luis de Gaceno. En el momento el peaje está disponible para su operación sin embargo se había prorrogado el inicio de la operación hasta el 6 de noviembre de 2023 debido a la fuerte oposición de las comunidades. Se reactivó el 15 de noviembre de 2023 la operación del peaje aplicando la resolución 20233040049925 del 19 de noviembre de 2023, posteriormente se presentó un bloqueo por parte de transportadores el cual fue levantado al poco tiempo el 25 de noviembre de 2023.	• Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Sección 13.3. Riesgos de la ANI, literal c.

#	RIESGO	ASIGNACIÓN	PROB.	IMPACT	VALORABLE	CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO	JUSTIFICACIÓN DE LA PROBABILIDAD	JUSTIFICACIÓN DEL IMPACTO	REGULACIÓN EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN
						alcaldes de los municipios de Santa María, San Luis de Gaceno y Sabanalarga, para los cuales se suspende el cobro de la tarifa de la estación de peaje San Luis de Gaceno hasta el 20 de junio de 2024, conforme con lo previsto en el artículo 3 de la Resolución n.° 20243040001725 del 19 de enero de 2024. ARTÍCULO 2. Establecer un número total de setenta y seis (76) cupos para los vehículos de las Categorías III y IV, que están incluidos en el censo remitido por los alcaldes de los municipios de Santa María, San Luis de Gaceno y Sabanalarga, para los cuales se suspende el cobro de la tarifa de la estación de peaje San Luis de Gaceno hasta el 20 de junio de 2024, conforme con lo previsto en el artículo 3 de la Resolución n.° 20243040001725 del 19 de enero de 2024.” Subrayado nuestro Al no existir un acto administrativo que modifique o ampare lo establecido para las tarifas diferenciales de las Resoluciones No 20243040001725 del 19 de enero de 2024 y la Resolución No 20243040006735 del 21-02-2024, no es posible acatar lo resuelto en las mismas. Por lo anterior, las categorías y tarifas aplicables que rigen a partir del 21 de junio de 2024 en la Estación de Peaje San Luis de Gaceno son las establecidas en la Resolución No 981 del 16 de abril de 2015 y la Resolución 20233040048765 del 09 de noviembre de 2023. Resolución No. 20243040031975, del 12 de julio de 2024 Así mismo, se expidió un acto administrativo temporal por la situación de emergencia que pasaba el corredor vial, es decir, la Resolución No. 20243040031975, del 12 de julio de 2024, mediante la cual se suspendió el cobro para la totalidad de las categorías de la Estación de Peaje de San Luis de Gaceno, por un término de cuatro (4) meses, a partir del día siguiente de su publicación. Al haberse publicado este acto administrativo en el Diario Oficial el 24 de julio de 2024, el periodo de suspensión decretado por el Ministerio de Transporte venció el pasado 24 de noviembre de 2024, sin embargo, la comunidad bloqueó inmediatamente. A la fecha la comunidad ha impedido el recaudo en esta estación de peaje, por lo cual, el Concesionario ha presentado actas de compensación por riesgo acorde a lo definido contractualmente, y solicitado el pago de estas en reuniones de seguimiento indicando que es urgente este reconocimiento debido a su modelo financiero. Se han adelantado diferentes gestiones, mesas de trabajo con las comunidades, PMU con autoridades de San Luis de Gaceno, en las cuales ha participado, procuraduría, defensoría de pueblo y la ANI.			

#	RIESGO	ASIGNACIÓN	PROB.	IMPACT	VALORABLE	CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO	JUSTIFICACIÓN DE LA PROBABILIDAD	JUSTIFICACIÓN DEL IMPACTO	REGULACIÓN EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN
2.2.6	Invasión de derecho de Vía	PRIVADO	MEDIO -BAJA	BAJO	N.A. por ser riesgo privado	De acuerdo con el seguimiento de este riesgo, se observa que el Concesionario ha venido ejecutando las actividades relacionadas con los aspectos contractuales referidos a los apéndices técnicos No. 8 – Programa de Apoyo a la Capacidad de Gestión Institucional, subprograma numeral 5.2.2.5.4.3. Recuperación del espacio público y No. 2- condiciones para la operación y mantenimiento corredor transversal del Sisga en el numeral 2 3.3.11 Sistemas de Guardia y Vigilancia. Explotación del Corredor del Proyecto, de manera adecuada, situación que ha permitido que a la fecha no se tenga un reporte de invasiones de derecho de vía considerable.	Se evalúa con una categoría MEDIO-BAJA, dado que el Concesionario ha ejecutado las actividades relacionadas con los aspectos contractuales referidos al apéndice técnico No.8 – Programa de Apoyo a la Capacidad de Gestión Institucional, subprograma numeral 5.2.2.5.4.3 Recuperación del espacio público, durante el mes el Concesionario reportó en las programaciones semanales la realización de recorridos para la identificación de espacio público.	Se evalúa el impacto como BAJO ya que a la fecha no se identifican costos asociados a este impacto, así mismo, es importante aclarar que el riesgo es de asignación privada	• Capítulo IV: Etapa Preoperativa – Generalidades: Sección 4.2. Principales obligaciones del Concesionario en Fase de Pre-construcción, literal t. • Sección 4.5. Principales obligaciones del Concesionario en Fase de Construcción, literal t y v. • Capítulo IX: Etapa de Operación y Mantenimiento y Etapa de Reversión: Sección 9.2. Obligaciones principales del Concesionario durante la Etapa de Operación y Mantenimiento, literal o. • Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Sección 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a, numeral xxi.

#	RIESGO	ASIGNACIÓN	PROB.	IMPACT	VALORABLE	CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO	JUSTIFICACIÓN DE LA PROBABILIDAD	JUSTIFICACIÓN DEL IMPACTO	REGULACIÓN EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN
2.2.7	Requerimientos de Obras menores no previstas solicitadas por Autoridades Estatales o por comunidades	PÚBLICO	MEDIO -ALTO	BAJO	NO	A continuación, se describen las obras menores no previstas solicitadas por las comunidades y las autoridades de gobierno municipal: 1.Elaboración de los estudios y diseños técnicos a nivel de fase III de las obras requeridas para la recuperación de la banca y solución definitiva del sitio inestable en PR 35+050 Ruta 5607, UF1. **1.1. Trazabilidad:** Solicitud Alcaldía Municipal de Guateque: con oficio SPICI-22-5-264 (radicado ANI No. 20234090872952 del 04 de agosto de 2023), el alcalde Municipal de Guateque, Departamento de Boyacá, Dr. Iván Camilo Camero, notificó a la ANI en los siguientes términos: "(…) que en el corredor vial Transversal del Sisga a la altura del PR35, de la Ruta Nacional 5607 Machetá – Manta – Guateque, se viene presentando la activación de una inestabilidad Geotécnica con el hundimiento de calzada, escenario que afecta de forma directa la accesibilidad a nuestro municipio por la vía Transversal del Sisga, perjudicando directamente a nuestro municipio ya que la vía alterna de orden departamental (Tibana – Garagoa) se encuentra afectada y a hoy no garantiza el desplazamiento desde y hacia el centro del país.	Se evalúa el riesgo como MEDIO-ALTO considerando la necesidad obras menores que se detallan en el contexto del riesgo.	Se evalúa el riesgo como MEDIO-ALTO considerando la necesidad obras menores que se detallan en el contexto del riesgo.	• Capítulo XIII.

#	RIESGO	ASIGNACIÓN	PROB.	IMPACT	VALORABLE	CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO	JUSTIFICACIÓN DE LA PROBABILIDAD	JUSTIFICACIÓN DEL IMPACTO	REGULACIÓN EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN
						Teniendo en cuenta lo anterior, y con el propósito que no se configure un cierre total de la vía hacia nuestro municipio, atentamente solicitamos a la Agencia Nacional de Infraestructura que tome las medidas pertinentes y oportunas que garanticen la accesibilidad y tránsito de alimentos, bienes y servicios por el sector en comento que contribuyan con la sostenibilidad de nuestra población (⋯)" Solicitud alcalde de Machetá (Cundinamarca): Dr. Julio Solano Cárdenas, con oficio radicado ANI No. 2023409087280 del 04 de agosto de 2023, indicó y solicitó a la ANI lo siguiente: "(⋯) me permito poner en conocimiento la difícil situación por la que está atravesando el corredor vial que hace parte del Contrato de Concesión No.009 de 2015, suscrito por la ANI con la Concesión Transversal del Sisga S.A.S., específicamente en la Ruta Nacional 5607 Macheta - Manta, a la altura del kilómetro 35, aproximadamente, producto del hundimiento que viene presentando la calzada (lado derecho). (⋯)Por toda nuestra agricultura, la diversidad de nuestra economía, el desarrollo de diferentes festividades y sitios turístico que brinda nuestro Municipio, la vía de la Transversal del Sisga es sumamente importante, ya que nos conecta con diferentes municipios y es vital para nuestro desarrollo. (⋯) Es por lo anterior que las condiciones en las que se encuentra el corredor vial en el sitio referido, con un paso restringido y las afectaciones que evidentemente se están presentando en la única calzada que se tiene habilitada para el paso, resultan de suma preocupación y requieren su atención como Entidad Contratante, pues este corredor nos permite la conexión con las ciudades capitales de Bogotá y Tunja, y los demás municipios del Valle de Tenza, en donde nuestra población desarrolla muchas actividades asociadas a la económica, educación y salud. En mi condición de primera autoridad del municipio de Machetá, Cundinamarca, y los deberes que desde la Ley y la Constitución me asisten para velar por los intereses del municipio, solicito de manera respetuosa la intervención de la ANI en aras de garantizar el tránsito y funcionamiento de este importante tramo del corredor vial, y que nuestra población no quede incomunicada (⋯)" . Solicitud Alcaldesa Municipal de Tibirita, Departamento de Boyacá: Dra. María Antonia Martín Mateus, con oficio radicado ANI No. 20234090872882 del 04 de agosto de 2023, señaló lo siguiente: "(⋯) informamos a la Agencia Nacional de Infraestructura como entidad responsable del Contrato de Concesión suscrito con la Concesión Transversal del Sisga S.A.S., que a la altura del Kilómetro 35 (PR 35) de la Ruta Nacional 5607 se viene presentando hundimiento con posible pérdida de banca y actualmente paso unidireccional o restringido sobre el corredor vial Transversal del Sisga, situación que está afectando la economía, salud, conexión, desarrollo, abastecimiento y educación de nuestro municipio debido a las demoras que representa en la movilidad, así como en el riesgo para los usuarios de la vía y personas que habitan en la parte baja del sitio en donde se está presentando la problemática. Así las cosas, en virtud de los deberes Constitucionales y la Ley como representante del Municipio y salvaguardando los intereses de la población Tibiritana, solicitamos a la Agencia Nacional de Infraestructura la Intervención			

#	RIESGO	ASIGNACIÓN	PROB.	IMPACT	VALORABLE	CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO	JUSTIFICACIÓN DE LA PROBABILIDAD	JUSTIFICACIÓN DEL IMPACTO	REGULACIÓN EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN
						Inmediata y Prioritaria del Sector en mención en aras de no agravar la afectación actualmente presentada y puesta en conocimiento por el Municipio (⋯)" . Solicitud el alcalde de Santa María, Boyacá: el Ing. Pablo Antonio Bernal Sánchez, según oficio No. 100.10.03.01-0155-2023 (radicado ANI No. 20234090885382 del 09 de agosto de 2023), quien solicita: "(⋯) el restablecimiento de la vía lo más pronto posible, ya que los pasos controlados han generado sobre costos en los artículos que llegan al municipio, aumento en los tiempos de desplazamiento de nuestras comunidades y de los productos que se llevan hacia el centro del país y riesgo por la demora en el traslado de pacientes (⋯)" 2.La financiación, elaboración de estudios y diseños, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación, mantenimiento, Gestión Predial, Gestión Social y Ambiental y Reversión del corredor Transversal del Sisga, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato: OBRAS DE ATENCIÓN DE LA MITIGACIÓN PARA LA MOVILIDAD POR SECTOR CRITICO DERIVADO DE LA CRECIENTE SÚBITA DEL RÍO LENGUPA ENTRE LOS PR56+000 AL PR60+450, RUTA NACIONAL 5608, UF 4 **2.1. Trazabilidad:** Declaración de calamidad pública por parte de la Alcaldía San Luis de GACENO: la Alcaldía del Municipio de San Luis de Gaceno expidió el Decreto No.038 del 04 de junio de POR EL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO BOYACÁ Por su parte, la Gobernación de Boyacá a través del Decreto Número 0543 del 11 de junio de 2024, declaró al departamento en alerta roja, por el incremento de la temporada de lluvias, destacándose dentro de los puntos críticos los relacionados con la pérdida de banca, deslizamientos y daños en la estructura de drenaje de las carreteras, con riesgo alto, a los municipios de Santa María y San Luis de Gaceno. La Alcaldía Municipal de Santa María-Boyacá declara la urgencia manifiesta por medio del Decreto No. 053 de 2024 el 6 de junio de 2024: "(⋯) Con el objeto de conjurar y mitigar las afectaciones derivadas de la temporada de lluvias, que conllevo a que se declarara la situación de calamidad pública mediante decreto No. 051 del 04 de junio de 2024(⋯)" Ingreso de las siguientes PQRS: Respecto a los factores exógenos se incluyen las problemáticas socio económicas y ambientales producto de la Ola Invernal, que afectan al tránsito vehicular por el corredor trasversal del SISGA, provocando un impacto negativo sobre la calidad de vida de los habitantes de Santa María y San Luis de Gaceno; incluyendo el incremento de precios de la canasta familiar. Lo anterior generó peticiones de orden municipal departamental y de organismos de control social, quienes mediante diversas comunicaciones manifiestan la necesidad de suspender el cobro de las tarifas en la estación de peaje San Luis de Gaceno, relacionadas así: El 04 de junio de 2024, se recibe PQRS 2358 por parte de la veeduría ciudadana "San Luis de Gaceno Progresa", donde manifiestan que:			

#	RIESGO	ASIGNACIÓN	PROB.	IMPACT	VALORABLE	CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO	JUSTIFICACIÓN DE LA PROBABILIDAD	JUSTIFICACIÓN DEL IMPACTO	REGULACIÓN EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN
						"(⋯) EL municipio de San Luis de Gaceno estamos aislados hacia arriba, es decir, de Santa María hacia Bogotá o Tunja y nos vemos muy afectados ya que el cobro del peaje es una manera de aislarnos especialmente en lo económico y en la movilidad además de que la consecuencia inmediata de esta situación vial es el inusitado aumento de los precios de la canasta familiar teniendo en cuenta que se comienza a sentir escases de los productos de primera necesidad, por lo tanto solicita que a partir de la fecha se deje de cobrar el peaje hasta tanto no se solucione la restitución total de los pasos afectados y se garantice la normalidad del tránsito en todo el corredor, la gran mayoría de usuarios que vienen de los llanos hacia Bogotá quedan trancados y al devolverse tienen que volver a pagar peaje y así muchos casos que generan malestar en la vía.(⋯) (subrayado y modificaciones propias)" El 05 de junio de 2024, se recibe PQRS 2359 por parte de por parte del Concejo Municipal San Luis de Gaceno en cabeza de su presidente María Cristina Perilla, mediante el cual se solicita: donde manifiestan que:" (...) Se suspenda temporalmente el cobro del peaje mientras se garantice la transitabilidad en el corredor vial". Lo anterior fundamentado en la situación actual a causa de las fuertes precipitaciones en el sector y lo acontecido con el cierre total de la vía entre Macanal y Santa María (...)" El 5 de junio de 2024, se recibe PQRS 2361 petición mediante oficio No. 100.23.03.129 emitido por la Alcaldía Municipal de San Luis de Gaceno, cuyo asunto corresponde a solicitud de cobro de peaje ubicado en el municipio de San Luis de Gaceno Trasversal del SISGA. Donde el alcalde municipal de San Luis de Gaceno, Sr. Nelson Chitiva refiere: "(⋯) en estos momentos el municipio se encuentra afectado por escases de combustible y algunos productos de la canasta familiar, por cuanto se solicita el no cobro del peaje ubicado en el municipio de San Luis de Gaceno hasta que la Trasversal del Sisga esté en condiciones transitables. (⋯)(subrayado y modificaciones propias)" EL 6 de junio de 2024, se recibe PQRS No. 2362; tipo petición mediante oficio No. 210.05.02.070 por parte de la Personería Municipal de San Luis de Gaceno Donde afirma: "(⋯)en razón a la calamidad pública que atraviesa el municipio la cual fue autorizada en reunión extraordinaria por el Comité Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres el día 04 de junio de 2024 y declarada por la administración municipal mediante Decreto No. 038 del 2024 de fecha 4 de junio de 2024 "por el cual se declara la calamidad pública en el municipio de San Luis de Gaceno- Boyacá, y ante la emergencia por la ola invernal que afronta el municipio y la difícil situación económica y comercial que atravesamos, además de alerta amarilla en salud declarada por la ESE Hospital San Francisco de San Luis de Gaceno, se solicita a ustedes ser solidarios con la situación que venimos atravesando (⋯) en espera positiva que se tomen las medidas pertinentes y urgentes para mitigar esta difícil situación hasta que cese la ola invernal y se den las condiciones aptas para el tránsito vehicular. (⋯) subrayado y modificaciones propias)			

#	RIESGO	ASIGNACIÓN	PROB.	IMPACT	VALORABLE	CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO	JUSTIFICACIÓN DE LA PROBABILIDAD	JUSTIFICACIÓN DEL IMPACTO	REGULACIÓN EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN
						El 12 de junio de 2024, se recibe PQRS No. 2366 por parte de la Gobernación de Boyacá, quien solicita en el asunto: Donde manifiesta que: "(···) actualmente en el departamento de Boyacá se está presentando un aumento de temporada de lluvias, que han generado emergencia en los municipios ubicados sobre la trasversal del Sisga, que han imposibilitado el tránsito a varios sectores, lo que lleva a una directa afectación en la calidad de vida de estas poblaciones. Por lo cual la Gobernación de Boyacá declaro alerta roja por medio del decreto 543 del 11 de junio de 2024,(···)" (subrayado y modificaciones propias) 3.Elaboración de Estudios y Diseños a nivel de Fase III de las obras requeridas para la recuperación de la banca el PR34+500 Ruta Nacional 5608, UF3. 3.1.**Trazabilidad:** La Alcaldía Municipal de Macanal - Boyacá, expidió el Decreto No. 200.03.02-034 del 29 de mayo de 2024 expedido por "POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA ALERTA NARANJA EN A MAYORÍA DE LA EXTENSIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE MACANAL POR EFECTO DEL INICIO INVERNAL Y LAS FUERTES PRECIPITACIONES Y SE DECLARA LA ALERTA ROJA PARA LA VEREDA LA VEGA SECTOR QUEBRADA HONDA POR AFECTACIÓN POR REMOCIÓN EN MASA CON AFECTACIÓN A VIVIENDAS EN EL MUNICIPIO DE MACANAL". La Alcaldía Municipal de Santa María - Boyacá, expidió del Decreto No. 048 de 2024 de fecha 29 de mayo de 2024, expedido por, "POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPO DE SANTA MARÍA - BOYACÁ, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". La Gobernación de Boyacá, durante la sesión del Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo celebrada el pasado 8 de junio del corriente, se declaró la alerta roja en el Departamento, precisamente por las fuertes lluvias que azotan a la Región y las afectaciones que vienen padeciendo las comunidades en materia de conectividad e infraestructura, ACTO Seguido, a través del Decreto Número 0543 del 11 de junio de 2024, declaró al departamento en alerta roja,(···) por el incremento de la temporada de lluvias, destacándose dentro de los puntos críticos los relacionados con la pérdida de banca, deslizamientos y daños en la estructura de drenaje de las carreteras, con riesgo alto, a los municipios de Santa María y San Luis de Gaceno. (···)" La ANI a través de la comunicación con radicado No. 20245030186601 del 04 de junio de 2024, manifestó lo siguiente: Teniendo en cuenta la magnitud de las lluvias ocurridas desde la madrugada del 29 de mayo de 2024, en el corredor Concesionado Transversal del Sisga, lo cual generó el cierre total de la vía en el sector comprendido entre el Puente Quebrada Honda y Túnel el Salitre, entre el PR 30+900 y el PR 34+520 UF3 Ruta Nacional 5608, en jurisdicción del municipio de Macanal en el departamento de Boyacá; esto, debido a la presencia de flujos de material desde la parte alta de la ladera generando afectaciones sobre el corredor, y deslizamientos superficiales de material de las laderas y arrastre de lodos,			

#	RIESGO	ASIGNACIÓN	PROB.	IMPACT	VALORABLE	CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO	JUSTIFICACIÓN DE LA PROBABILIDAD	JUSTIFICACIÓN DEL IMPACTO	REGULACIÓN EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN
						generados por esta avenida torrencial. Dentro de las mayores afectaciones identificadas en el corredor, se encuentra la zona del PR34+500, en donde se presentó un evento tipo avenida torrencial, generando la movilización de material desde la parte alta de la ladera y generando obstrucción total del corredor. Inicialmente se presentó pérdida parcial de banca, sin embargo, por la continuidad de las lluvias y el arrastre de material en el sitio, la afectación se incrementó los días 01 y 02 de junio de 2024, presentando socavación que se extiende en una longitud aproximada de 50 mts, y que ha afectado la totalidad de la calzada, dado que su mayor parte está socavada por debajo encontrándose la carpeta en voladizo. Situación por la cual: "(⋯) solicita a la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres el suministro de un puente vehicular para la atención de la Emergencia corredor Transversal del Sisga PR 34+500. Dado que la socavación ha continuado, la pérdida parcial de la banca ha ido aumentando; se estima que actualmente la socavación ha afectado un 80% de la totalidad de la calzada, en una longitud 30 mts., por lo cual no es seguro permitir el paso de vehículos, en especial vehículos pesados. "(⋯) La Agencia de manera atenta solicita el suministro del Puente Metálico de 50 metros de longitud con que cuenta la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, como parte del Plan de Contingencia que se requiere para atender la emergencia y reactivar la movilidad del corredor vial. (⋯) 4.REQUERIMIENTOS DE LA COMUNIDAD EN RELACIÓN CON LA CONSTRUCCIÓN DE BAHÍAS EN EL PASO URBANO DE SAN LUIS DE GACENO: Conforme lo regula el Contrato de Concesión se evidencia que, a lo largo del paso urbano de San Luis de Gaceno, se tiene contemplado como obras especiales mínimas solo la construcción de andenes en los costados de la vía. **4.1.Trazabilidad:** En el marco de las actividades desarrolladas por la Contraloría delegada para la Participación ciudadana (CGR), se estableció la conformación de unos espacios para que la comunidad y la ANI pudieran iniciar una serie de mesas de trabajo en aras de discutir los temas relevantes del proyecto y que la comunidad pudiera realizar solicitudes puntuales sobre necesidades derivadas de la obra en sus municipios, las cuales se describen a continuación: En recorrido del 31 de marzo de 2022, y una vez evaluadas las bahías solicitadas por la comunidad por parte del Concesionario, la Interventoría y la ANI, se determinó la viabilidad técnica para la construcción de las primeras ocho (8) bahías en el paso urbano de San Luis de Gaceno. Así las cosas, el pasado 06 de junio de 2022, el Concesionario, la Interventoría y la ANI, suscribieron Acta de Fijación de Precios Unitarios correspondientes a la construcción de ocho (8) bahías en el paso urbano			

#	RIESGO	ASIGNACIÓN	PROB.	IMPACT	VALORABLE	CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO	JUSTIFICACIÓN DE LA PROBABILIDAD	JUSTIFICACIÓN DEL IMPACTO	REGULACIÓN EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN
						de San Luis de Gaceno, en el marco de lo contemplado en la sección 19.1 del Contrato de Concesión. En el marco del recorrido del 31 de marzo de 2022, la comunidad de San Luis de Gaceno solicitó la construcción de 3 bahías adicionales, hecho que fue consignado en el acta del recorrido. No obstante, lo anterior, también fue solicitada por la comunidad la construcción de la Bahía No. 5, sobre la cual se solicitó estudiar su viabilidad. El 15 de abril de 2022 se llevó a cabo nuevo recorrido con la comunidad, el alcalde de San Luis de Gaceno, Concesionario e Interventoría, en el que se socializó la construcción de las bahías.			

#	RIESGO	ASIGNACIÓN	PROB.	IMPACT	VALORABLE	CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO	JUSTIFICACIÓN DE LA PROBABILIDAD	JUSTIFICACIÓN DEL IMPACTO	REGULACIÓN EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN
2.2.8	Estudios, diseños y obras adicionales para la estabilización de sitios inestables no imputables al Concesionario.	PÚBLICO	ALTO	ALTO	SI	El 28 de febrero de 2020, el Concesionario instauró Demanda Arbitral, cuyas pretensiones en cuanto a sitios inestables se relacionan con el reconocimiento de que su obligación de atender sitios inestables se limita únicamente a la atención de los 58 sitios inestables relacionados en las Tablas 9, 16, 23 y 29 del Apéndice Técnico 1 del Contrato de Concesión. Posteriormente el Tribunal Arbitral profirió Laudo el 08 de octubre de 2021, sobre el cual la ANI presentó Recurso Extraordinario de Anulación el 06 de diciembre de 2021, el cual fue admitido por el Consejo de Estado el 29 de marzo de 2022. Por su parte el Concesionario interpuso Recurso de Súplica el 04 de abril de 2022. Luego, mediante Auto del 19 de octubre de 2022, el Consejo de Estado confirmó la decisión indicada en el numeral Tercero del Auto proferido el 29 de marzo de 2022, por medio del cual se suspendió el cumplimiento de lo resuelto en el Laudo Arbitral del 08 de octubre de 2021. A través de providencia del 01 de marzo de 2023, notificada el 12 de abril de 2023, la Sección Tercera del Consejo de Estado, resolvió el recurso extraordinario de anulación presentada por la ANI, en el sentido de declararlo infundado y levantó la medida cautelar de suspensión que había sido decretada mediante Auto de 29 de marzo de 2022 y confirmada en el Auto de 19 de octubre de 2022, de tal manera que el Laudo Arbitral proferido el 08 de octubre de 2021, quedó en firme. El Tribunal Arbitral en los numerales que a continuación se transcriben de la Parte Resolutiva del laudo Arbitral, declara: "(···) VIGÉSIMO TERCERO: DECLARAR absolutamente nulas, por ser contrarias a la Constitución y la Ley, las estipulaciones contenidas en el primer aparte de las tablas 9, 16, 23 y 29 del Apéndice Técnico No. 1 del Contrato de Concesión, correspondientes a tas unidades Funcionales UF1 , UF2, UF3 y UF4 "Sin perjuicio de la obligación del Concesionario de atender, intervenir y realizar todas las actividades que sean técnicamente necesarias para solucionar todos los puntos críticos, zonas inestables y procesos superficiales del Proyecto y cumplir con sus obligaciones de resultado, en especial con la dispuesto en el Apéndice Técnico 3 y Especificaciones Técnicas, a continuación se presentan los puntos críticos, zonas inestables y procesos superficiales que como mínimo el Concesionario deberá atender, intervenir y solucionar en esta Unidad Funcional: (..)" Por tanto, se accede a la pretensión 1 .11. í de la Demanda principal formulada	Se evalúa el riesgo como ALTO considerando geología y topografía del área de influencia directa del proyecto, lo que genera la necesidad realizar los Estudios, diseños y obras adicionales para la estabilización de sitios inestables no imputables al Concesionario.	Se evalúa el riesgo como ALTO, considerando lo establecido en el Laudo Arbitral, el cual determina que la obligación del Concesionario de atender sitios inestables se limita exclusivamente a los 58 sitios relacionados en las Tablas 9, 16, 23 y 29 del Apéndice Técnico 1 del Contrato de Concesión. Cualquier otro sitio inestable que se presente a lo largo del corredor vial será responsabilidad de la entidad concedente autorizar su intervención y gestionar el correspondiente reconocimiento económico.	•

#	RIESGO	ASIGNACIÓN	PROB.	IMPACT	VALORABLE	CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO	JUSTIFICACIÓN DE LA PROBABILIDAD	JUSTIFICACIÓN DEL IMPACTO	REGULACIÓN EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN
						por CONCONCESION TRANSVERSAL DEL S/SGA S. A. S. en contra de la AGENCIA NACIONAL DE /NFRAESIRUCTURA VIGESIMO CUARTO: DECLARAR absolutamente nulas, por ser contrarias a la Constitución y la Ley, las estipulaciones contenidas en la "Nota" de las tablas 9, 16, 23 y 29 del Apéndice Técnico No. 1 del Contrato de Concesión, correspondientes a las Unidades Funcionales UF1, UF2, UF3 y UF4: ""Nota: La información (sic) mencionada en la tabla anterior es referencial. En el caso eventual que existan o se generen otras zonas inestables no identificadas anteriormente, es responsabilidad del Concesionario su atención e intervención para cumplir con lo establecido en el presente apéndice y demás documentos del contrato". Por tanto, se accede a la pretensión 1 .11. ii de la Demanda principal formulada por CONCESION TRÁNSVERSAL DEL SISGÁ S. A. S en contra de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA. VIGÉSIMO QUINTO: DECLARAR la nulidad parcial de la aclaración contenida en la Cláusula Cuarta del Otrosí No. 3 del 19 de septiembre de 2016 al Contrato de Concesión No. 009 de 2015, para que tal estipulación se interprete en el sentido de que la intervención de Mejoramiento sólo abarca los puntos críticos identificados en las tablas 9, 16, 23 y 29 del Apéndice Técnico No. 1 del Contrato de Concesión, correspondientes a las Unidades Funcionales UF1, UF2, UF3 y UF4. Por tanto, se accede parcialmente a la pretensión 1.11.iii de la Demanda principal formulada por CONCESION TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S, en contra de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA. VIGÉSIMO SEXTO: DECLARAR la nulidad parcial de la 'Matriz de Riesgo del Proyecto" del Contrato y en su lugar disponer que los sitios inestables no identificados en el Apéndice Técnico 1 constituyen un riesgo de la naturaleza que se adscribe al "Área" "Fuerza Mayor', como "Eventos No Asegurables" -justamente por no ser identificables ni cuantificables a priori-, con una "Probabilidad - Frecuencia" e "impacto - Costo" "Alto". Bajo los anteriores términos prospera la pretensión 1.12 de la Demanda principal formulada por CONCESION TRANSVERSAL DEL SISGA S.AS.S. en contra de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA. VIGESIMO OCTAVO: DECLARAR que, como consecuencia de la nulidad absoluta de las estipulaciones señaladas en los ordinales de VIGÉS|MO TERCERO a VIGÉSIMO SÉPTIMO de la parte resolutiva de este laudo, la obligación de resultado del Concesionario en las etapas de Construcción y Operación de mantener la transitabilidad de la vía conforme a los índices y parámetros fijados en los documentos de la Licitación Pública VJ-VE-APP-IPB-003-2014, el Contrato de Concesión y los Apéndices Técnicos 2 y 4, en lo relativo a sitios inestables, solamente se predica respecto de las obligaciones de construcción y mantenimiento asumidas en los sitios inestables identificados y relacionados expresamente en los estudios y en las Tablas 9, 16, 23 y 29 del Apéndice Técnico 1, Por tanto, se accede a la pretensión 1.14 de la Demanda principal formulada por CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S en contra de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (...)"			

#	RIESGO	ASIGNACIÓN	PROB.	IMPACT	VALORABLE	CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO	JUSTIFICACIÓN DE LA PROBABILIDAD	JUSTIFICACIÓN DEL IMPACTO	REGULACIÓN EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN
						El Tribunal Arbitral en los numerales Trigésimo Primero y Trigésimo Tercero de la Parte Resolutiva del Laudo sostuvo que el Concesionario no tiene la obligación de ejecutar ni de asumir los costos derivados de las actividades de construcción y/o de mejoramiento de los puentes vehiculares Cueva de Morgan, Agua Blanca, Carranza, El Salitre y Hoya Grande, así: "(···) TRIGESIMO PRIMERO: DECLARAR que, de conformidad con los estudios previos entregados por la ANI (...), el Contrato (...) y sus Apéndices Técnicos (en especial el Apéndice Técnico 2), el Concesionario no está obligado a ejecutar ni a asumir los costos que resultan de las actividades de construcción y / o mejoramiento de los puentes vehiculares "La cueva de Morgan", "Aguaclara", "La Carranza", "El Salitre" y "Hoya Grande". Por tanto, se accede a la pretensión 2.1 de la Demanda principal. TRIGÉSIMO TERCERO: DECLARAR que, no obstante, no estar obligado a ejecutar actividades de mejoramiento y/o construcción respecto de los aludidos puentes, el Concesionario de buena fe y con el único propósito de dar transitabilidad en el tramo concesionado y evitar así una parálisis del tráfico, se ha visto obligado a ejecutar actividades de tal naturaleza, cuyos costos no deben ni pueden ser asumidos por el Concesionario. Por tanto, se accede a la pretensión 2 3 de la Demanda principal (...)". El Laudo Arbitral quedó ejecutoriado el 22 de octubre de 2021. La ANI solicitó ante el Concejo de Estado que se declare la nulidad el mencionado laudo arbitral. Posteriormente, el laudo fue objeto de recurso de anulación, el cual fue admitido para estudio por parte del Consejo de Estado el 29 de marzo de 2022, mediante el cual se ordenó: "TERCERO: SUSPENDER el cumplimiento de lo resuelto en el Laudo Arbitral proferido el 8 de octubre de 2021, Por último, el Concesionario a través de apoderado interpuso recurso de súplica en el que solicito como petición se revoque "lo decido en el numeral "TERCERO" del auto del 29 de marzo de 2022 El diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022), El Consejo de Estado emitió el Recurso extraordinario de anulación del laudo arbitral - Ley 1437 de 2011, y resuelve: "(···) CONFÍRMASE el numeral tercero del auto proferido el 29 de marzo de 2022 por el despacho a cargo del consejero Alberto Montaña Plata, por medio del cual se suspendió el cumplimiento de lo resuelto en el laudo arbitral del 8 de octubre de 2021. (...)"			

#	RIESGO	ASIGNACIÓN	PROB.	IMPACT	VALORABLE	CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO	JUSTIFICACIÓN DE LA PROBABILIDAD	JUSTIFICACIÓN DEL IMPACTO	REGULACIÓN EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN
						Mediante providencia del 1 de marzo de 2023, bajo la ponencia del Magistrado Alberto Montaña Plata, la Subsección B, Sección Tercera del Consejo de Estado, resolvió el recurso extraordinario de anulación presentado por la ANI bajo el Radicado 11001-03-26-000-2022-00016-00 (67926), en el sentido de declararlo infundado. Por lo anterior, el Laudo Arbitral quedó en firme, una vez notificado el 12 de abril de 2023. El 14 de abril de 2023 se publicó la sentencia en la página del Honorable CONCEJO DE ESTADO. Por último, en respuesta a las comunicaciones del 30 de junio de 2023 que, según el Laudo Arbitral del 8 de octubre de 2021, los sitios inestables no incluidos en el apéndice técnico 1 no hacen parte del Contrato de Concesión No. 009 de 2015. Así las cosas, no es posible para esta Interventoría hacer comentarios sobre lo manifestado por el Concesionario en lo referente al pago de los "Costos Directos de las obras de estabilización que ejecutó en 78 sitios inestables no incluidos en las tablas 9, 16, 23 y 29 de Apéndice Técnico 1 del Contrato de Concesión No. 009 de 2015. Esto, debido a que a la fecha no se cuenta con un documento contractual firmado entre las partes que contenga, entre otros, donde se encuentren definidos: ▪ Especificaciones contractuales ▪ Precios unitarios. ▪ Procedimiento verificación de cantidades unitarias ejecutadas. ▪ Condiciones para operación y mantenimiento. Como consecuencia de que el Consejo de estado dejó en firme lo definido en el Laudo Arbitral, la atención de los sitios inestable, no identificados en el Apéndice Técnico 1, no es responsabilidad del Concesionario al considerarse un riesgo de fuerza mayor por Eventos no Asegurables, quedando así, asignados a la ANI. A continuación, se relacionan los sitios críticos actuales, generados por la emergencia ambiental ocurrida en los meses de mayo y junio de 2024, los cuales, como ya se mencionó, deben ser asumidos por la ANI. Sitio Crítico - PR34+520 UF3 Sitio Crítico del PR56+000 al PR60+450 UF4 Sitio Critico PR73+800 UF4 El 20 de noviembre de 2024, se suscribió el Acta de Fijación de Precios para la elaboración de los Estudios y Diseños Fase III de las obras requeridas para mantener la transitabilidad y operación de la vía en los sitios afectados por la creciente súbita del rio Lengupa en el PR73+820 Ruta 5608 de la UF4. También, se realizan reuniones presenciales y virtuales con participación de representantes de la ANI, Concesión e Interventoría, donde se revisa el avance e inquietudes de cada uno de los participantes. La subcuenta Obras Menores con corte al 31 de marzo 2025, de acuerdo con el extracto bancario. tiene un saldo de TREINTA Y NUEVE MIL SEICIENTOS			

#	RIESGO	ASIGNACIÓN	PROB.	IMPACT	VALORABLE	CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO	JUSTIFICACIÓN DE LA PROBABILIDAD	JUSTIFICACIÓN DEL IMPACTO	REGULACIÓN EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN
						VEINTIDOS MILLONES TRECIENTOS CINTO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS. ($ 39.622’ 305.942,46). ·El Valor de las Actas tramitadas por concepto de obras de mitigación asciende a la suma de DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO ($2.631.268.698) PESOS a valores corrientes, equivalentes MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN ($1.452.277.451) PESOS a valores constantes de diciembre de 2013. De acuerdo con los establecido entre las partes las OBRA DE LA MITIGACION PARA LA MOVILIDAD POR SECTOR CRITICO DERIVADO DE LA CRECIENTE SUBITA DEL RIO LENGUPÁ ENTRE LOS PR 56+0000 AL PR 60+450 RUTA 5608 UF 4 se ejecutarán con cargo a la Subcuenta Obras Menores y Subcuenta Otrosí No.7. Por tal razón a continuación registramos el siguiente balance: SALDO Actual Obras Menores 31 Mayo 2025 es de $ 41.201.453.850. El saldo Disponible Obras Otrosí No 7 A 31 Mayo 2025 es de $ 7.777.967.878. La subcuenta Obras Menores con corte al 31 de mayo 2025, según extracto de Fiduciaria de occidente No 256-95654-1. presenta un saldo de CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA. ($ 41.201.453.850). A este valor se le debe descontar la suma de NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE ($ 9.599.136.227), correspondientes a los compromisos por pagar, quedando un saldo disponible de TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS UN PESOS (39.380.285.501.) Adicionalmente, en la subcuenta Otrosí No.7 con corte al 31 de mayo de 2025, según extracto de Fiduciaria de Occidente No 256-96250-7 del 31 de mayo de 2025, por Fiduciaria de Occidente S.A., tiene un saldo de SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($ 7.777.967.878) los cuales deberán ser destinados a la atención y pago de obras que no estén contempladas en las obligaciones a cargo del Concesionario de conformidad con lo regulado en la cláusula segunda del Otrosí No.7 del 28 de diciembre de 2018. Al descontar el valor al saldo disponible del anterior cuadro de las subcuentas, se concluye que el proyecto cuenta con recursos disponibles que ascienden a la suma de VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS ($ 29.266.348.726). Se requieren recursos económicos por valor de $ 112.913.461.216 para realizar los Estudios & Diseños y Obras definitivas de los siguientes sectores críticos y al momento hay recursos disponibles por valor de $ 38.822.960.030,45 para sectores críticos			

2.3 REDES

#	RIESGO	ASIGNACIÓN	PROB.	IMPACT	VALORABLE	CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO	JUSTIFICACIÓN DE LA PROBABILIDAD	JUSTIFICACIÓN DEL IMPACTO	REGULACIÓN EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN
2.3.1	Sobrecosto por interferencia de redes	PÚBLICO-PRIVADO	ALTO	ALTO	SI	Las redes Húmedas se ejecutaron al 100% con una intervención de 14.078 metros lineales. Las redes secas se ejecutaron al 100% con una intervención de 124 unidades. El presupuesto para el traslado de Redes Húmedas y Redes secas asciende a $ 4.794’ 019.242 a precios constantes del mes de referencia dic 2013. De acuerdo con lo anterior, el presupuesto estimado por la Gestión de Redes por concepto del traslado o protección de las Redes asciende a la suma de $ 4.794.019.242,84 (precios a diciembre de 2013). Valor mayor al valor estimado inicialmente en $ 2.230.108.000,00 (precios a diciembre de 2013); razón por la cual se debe realizar la distribución del sobrecosto acorde a lo definido en literal (e) numeral 8.2 del contrato de Concesión parte general. En comunicación CTS-2024-00001154 del 30 de septiembre de 2024 el Concesionario presentó informe de costos hasta el 120% y el fondeo del 20% del valor de la subcuenta con el fin de solicitar la realización del comité de previa aprobación de montos a cargo de la ANI. El Concesionario realizó el fondeo del 20% el 26 de septiembre.	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es alta considerando que el valor de redes supera el valor definido en la subcuenta por lo cual el riesgo se encuentra materializado, inclusive a niveles de sobrecosto superior al 200%, la fecha se tiene proyectado ejecutar por interferencia de redes un valor de $ 4.794 millones (pesos diciembre de 2013), monto considerablemente mayor al valor de la subcuenta de redes, la cual según el contrato es de $2.230 millones (pesos dic de 2013). Se presenta materialización del riesgo hasta el 120%, en comunicación CTS-2024-00001154 del 30 de septiembre de 2024 el Concesionario presentó informe de costos hasta el 120% y el fondeo del 20% del valor de la subcuenta con el fin de solicitar la realización del comité de previa aprobación de montos a cargo de la ANI. El Concesionario realizó el fondeo del 20% el 26 de septiembre.	Por su parte, el impacto se estima como ALTO. El valor de las redes se estima en $ 4.794 millones (dic 2013), desborda el sobre costo correspondiente a la franja del privado, la relación de valores del estimado de redes con el valor de la subcuenta es de 305,7%, por lo cual corresponde a la ANI asumir el 70% del valor ubicado entre el 120% y el 200%, sumado al valor que supere el 200%. Correspondería a la ANI asumir un valor de $1.582.663.722,84 pesos constantes del mes de referencia. El plan de aportes aprobado para la atención de los riesgos con montos a cargo de la ANI define para el sobrecosto redes un valor de $4.349.000.000 valor superior al sobrecosto esperado que es de $1.582.663.722,84, por lo cual el fondo de contingencias sería suficiente para cubrir el riesgo ANI. El Concesionario ha ejecutado todas las obras de traslado de redes sin que se realizaran los respectivos comités de aprobación para los montos a cargo de la ANI en este riesgo y sin que se hicieran los fondeos a la subcuenta considerando que el patrimonio autónomo es el único centro contable del proyecto. La Interventoría en repetidas ocasiones ha solicitado al Concesionario la realización de los fondeos de los sobrecostos como se observa en los oficios citados: ·75-03-23/416-2015 ·02-05-23/416-2015	▪Capítulo IV Sección 4.2. Principales obligaciones del Concesionario Fase Pre-construcción, literal m. ▪Sección 4.3. Principales obligaciones de la ANI durante la Fase de Pre-construcción, literal g. ▪Sección 4.5. Principales obligaciones del Concesionario en Fase de Construcción, literal m. ▪Sección 4.6. Principales obligaciones de la ANI durante la Fase de Construcción, literal i. ▪Sección 8.2. Redes, literales c y e. ▪Sección 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a, numeral x. ▪Sección 13.3. Riesgos de la ANI, literal ii.

#	RIESGO	ASIGNACIÓN	PROB.	IMPACT	VALORABLE	CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO	JUSTIFICACIÓN DE LA PROBABILIDAD	JUSTIFICACIÓN DEL IMPACTO	REGULACIÓN EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN
								·58-08-23/416-2015 ·32-09-23/416-2015 ·13-09-23/416-2015 ·69-09-23/416-2015 ·65-03-24/416-2015 ·68-01-24/416-2015 ·66-03-24/416-2015 **Estado de la subcuenta** El saldo a abril de 2025 de la subcuenta Redes es de $ 287.792.769,50	

2.4 DISEÑO

#	RIESGO	ASIGNACIÓN	PROB.	IMPACT	VALORABLE	CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO	JUSTIFICACIÓN DE LA PROBABILIDAD	JUSTIFICACIÓN DEL IMPACTO	REGULACIÓN EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN
2.4.1	Sobrecostos derivados de los estudios y diseños	PRIVADO	BAJO	MEDIO-BAJO	N.A. por ser riesgo privado	Mediante comunicación No. 2016409-0980332, se dio la no objeción a los estudios y diseños de la Unidad Funcional 1. Posteriormente mediante la comunicación No. 2017409-0632682 del 14 de junio de 2017, la interventoría da no objeción a los estudios y diseños entregados para la Unidad Funcional 4. Finalmente, el Concesionario con la comunicación 2017409-0749742, del 14 de julio de 2017 entrega la respuesta a las observaciones realizadas por la interventoría a las Unidades Funcionales 2 y 3, con lo cual cumplió con la entrega de los estudios y diseños fase III de las Cuatro Unidades Funcionales.	La probabilidad de ocurrencia se estima como BAJO, teniendo en cuenta que la totalidad de los diseños se encuentran como no objetados por parte de la Interventoría, a la fecha no se han informado eventos en los cuales se registren sobrecostos derivados de los mismos	El impacto se califica como MEDIO-BAJO, ya que el proyecto cuenta con un avance de obra lo que de llegar a presentarse un cambio en los diseños se esperaría que no fuera de gran magnitud y en ese sentido, su costo no fuera elevado y tampoco afecte los tiempos de ejecución del cronograma de obra	▪ Capítulo VI: Etapa Preoperativa Estudios y diseños. Sección 6.3.: Modificaciones y adecuaciones de los diseños, literal a. ▪ Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos. Sección 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a, numerales vi y xxiii.

#	RIESGO	ASIGNACIÓN	PROB.	IMPACT	VALORABLE	CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO	JUSTIFICACIÓN DE LA PROBABILIDAD	JUSTIFICACIÓN DEL IMPACTO	REGULACIÓN EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN
2.4.2	Sobrecostos por ajustes en diseños como consecuencia del trámite de licencias ambientales por razones no atribuibles al concesionario.	PÚBLICO	MEDIO -BAJO	MEDIO-BAJO	NO	De acuerdo con el seguimiento del proyecto, en primer lugar, es importante destacar que el proyecto no requirió de licenciamiento ambiental, en la medida que el alcance de este obedece a obras de rehabilitación. En segundo lugar, se observa que a la fecha se han obtenido el 95% de los permisos requeridos para la ejecución del proyecto, respecto de los cuales no se han generado instrucciones por parte de las autoridades ambientales que impliquen la necesidad de realizar ajustes en los diseños no objetados por parte de la interventoría.	Se mantiene la calificación del riesgo. Se considera que para este riesgo la Probabilidad es MEDIO-BAJO, dado que los diseños realizados por el Concesionario contemplan las necesidades ambientales del proyecto y a la fecha ni la Entidad ni las Autoridades Ambientales han motivado ajustes en diseño.	Se considera que el Impacto es MEDIO-BAJO, ya que no se espera costos significativos por este riesgo en caso de materializarse.	▪Capítulo VIII: Etapa Preoperativa - Gestión Social y Ambiental, Redes: Sección 8.1. literal f.

#	RIESGO	ASIGNACIÓN	PROB.	IMPACT	VALORABLE	CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO	JUSTIFICACIÓN DE LA PROBABILIDAD	JUSTIFICACIÓN DEL IMPACTO	REGULACIÓN EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN
2.4.3	Sobrecostos en diseños por decisiones de la ANI.	PÚBLICO	MEDIO -BAJO	MEDIO-BAJO	NO	A la fecha se encuentran como no objetados por parte de la interventoría cada uno de los estudios y diseños presentados para las 4 unidades funcionales del proyecto. Adicionalmente, el proyecto se encuentra en Etapa de Operación y Mantenimiento desde el 25 de mayo del 2024, siendo que a la fecha cuenta con un avance de 95% de los permisos ambientales requeridos. Finalmente, a la fecha no se han presentado solicitudes de modificación o ajuste de los diseños por parte de la entidad.	En lo que respecta a la Probabilidad se estima en MEDIO-BAJO, teniendo en cuenta que en los diseños ya han tenido las correspondientes revisiones y cuentan con la no objeción de la interventoría. Así mismo que actualmente el proyecto está ya en Fase de operación y mantenimiento y la Entidad no ha solicitado modificaciones a estos.	Con respecto al Impacto, se considera como MEDIO-BAJO, toda vez, que, de presentarse alguna solicitud de cambio en diseños, sería un tema puntual y específico cuyo eventual sobrecosto no desbordaría las obligaciones contingentes a cargo de la Entidad	▪Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Sección 13.3. Riesgos de la ANI, literal r.

2.5 CONSTRUCCIÓN

#	RIESGO	ASIGNACIÓN	PROB.	IMPACT	VALORABLE	CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO	JUSTIFICACIÓN DE LA PROBABILIDAD	JUSTIFICACIÓN DEL IMPACTO	REGULACIÓN EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN
2.5.1	Sobrecostos derivados de mayor cantidad de obras	PRIVADO	MEDIO -ALTO	MEDIO-ALTO	N.A. por ser riesgo privado	De acuerdo con el seguimiento del proyecto, ha sido necesaria la atención del Concesionario a distintos puntos del corredor, considerados como puntos críticos, a través de obras de estabilización en el marco de sus obligaciones contractuales, situación que ha conllevado a mayores costos derivados de las mayores cantidades de obra requeridas. Sin embargo, en Laudo Arbitral del 8 de octubre del 2021 se establece que los eventos que ocurran en sitios inestables no identificados deben manejarse como riesgo de fuerza mayor por lo cual el Concesionario no realizaría atención en nuevos puntos de inestabilidad geológica.	Las mayores cantidades de obras se han generado principalmente en razón a las distintas intervenciones que han sido necesarias en puntos con inestabilidad en el proyecto, la probabilidad se considera como MEDIO ALTA.	El impacto se considera MEDIO ALTO, puesto que el cumplimiento de los requisitos técnicos requiere la ejecución de obras de estabilización, obras de manejo de aguas, entre otros que pueden implicar mayores recursos que deberá asumir el Concesionario frente a la materialización de este riesgo.	▪Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Sección 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a, numeral i y ii (ii).

#	RIESGO	ASIGNACIÓN	PROB.	IMPACT	VALORABLE	CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO	JUSTIFICACIÓN DE LA PROBABILIDAD	JUSTIFICACIÓN DEL IMPACTO	REGULACIÓN EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN
2.5.2	Sobrecostos derivados de mayor cantidad de obras en túneles sin soporte parcial por riesgo geológico	PRIVADO	BAJO	BAJO	N.A. por ser riesgo privado	Frente a este riego, es importante mencionar que el alcance del proyecto obedece a obras de rehabilitación y mejoramientos puntuales, en este sentido, no se contempló la construcción de nuevos túneles.	La probabilidad de ocurrencia se califica como BAJA, debido a que el alcance del proyecto no contempla la construcción de nuevos túneles.	El impacto se califica como BAJO, debido a que el alcance del proyecto no contempla la construcción de nuevos túneles.	▪Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cálusula13.2 Riesgos Asignados al concesionario, literal a), romanito xv.

#	RIESGO	ASIGNACIÓN	PROB.	IMPACT	VALORABLE	CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO	JUSTIFICACIÓN DE LA PROBABILIDAD	JUSTIFICACIÓN DEL IMPACTO	REGULACIÓN EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN
2.5.3	Sobrecostos derivados de mayor cantidad de obras en túneles con soporte parcial por riesgo geológico	PÚBLICO-PRIVADO	BAJO	BAJO	N.A.	El alcance del proyecto no contempla la construcción de nuevos túneles, por lo cual este riesgo no aplica en este proyecto.	La probabilidad de ocurrencia se califica como BAJA, debido a que el alcance del proyecto no contempla la construcción de nuevos túneles.	El impacto se califica como BAJO, debido a que el alcance del proyecto no contempla la construcción de nuevos túneles.	▪

#	RIESGO	ASIGNACIÓN	PROB.	IMPACT	VALORABLE	CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO	JUSTIFICACIÓN DE LA PROBABILIDAD	JUSTIFICACIÓN DEL IMPACTO	REGULACIÓN EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN
2.5.4	Variación de precios de los insumos	PRIVADO	MEDIO -ALTO	BAJO	N.A. por ser riesgo privado	De acuerdo con el informe mensual de interventoría para el periodo del presente reporte, se configura que con el trascurrir de la fase de construcción que inicio el 16 de octubre del 2016 y la actual etapa de operación y mantenimiento, no se han reportado por parte del Concesionario variaciones significativas en los costos de los insumos requeridos para la ejecución de las obras del proyecto.	Se considera una Probabilidad en MEDIO-ALTO, dado el trascurrir de la fase de construcción y fase de operación y mantenimiento, se pudo presentar incrementos de los insumos y materiales de construcción (incremento del acero, salarios y concreto en los dos últimos años por la coyuntura mundial (guerra ucrania, demanda de proyecto), además, los efectos generados por las reformas tributarias de los últimos años incluyendo la del actual gobierno	En caso de su ocurrencia, es decir cambios en el precio para los insumos, el impacto sería BAJO, dado su afectación en el flujo de caja del proyecto por cuenta del avance del proyecto.	▪Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Sección 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a, numeral i, ii (i) y v.

2.6 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

#	RIESGO	ASIGNACIÓN	PROB.	IMPACT	VALORABLE	CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO	JUSTIFICACIÓN DE LA PROBABILIDAD	JUSTIFICACIÓN DEL IMPACTO	REGULACIÓN EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN
2.6.1	Mayores cantidades de obra para actividades de operación y mantenimiento	PRIVADO	MEDIO -ALTO	MEDIO-BAJO	N.A. por ser riesgo privado	De acuerdo con el seguimiento del proyecto, a la fecha se encuentran se suscribieron las 4 actas de terminación finalizando la fase de construcción: 1) Unidad Funcional 1: Acta de Terminación suscrita el 28 de febrero del 2021. 2) Unidad Funcional 2: Acta de Terminación suscrita el 24 de marzo del 2022. 3) Unidad Funcional 3: Acta de Terminación suscrita el 31 de marzo del 2022. 4) Unidad Funcional 4: Acta de Terminación suscrita el 24 de mayo de 2024. Por lo anterior, a la fecha se ha iniciado la operación y mantenimiento sobre las 4 Unidades funcionales del proyecto. Los días 29 y el 31 de mayo de 2024 se presentó afectaciones importantes por lluvias sobre el corredor, el Concesionario presentó solicitud de evento eximente de responsabilidad, el cual se encuentra en análisis y respuesta de la Interventoría considerando que en los sectores PR 56 al PR 60 y el PR 34+500 se presentan daños graves de la vía que posiblemente requieran soluciones de magnitud grande o considerable, sin embargo, la interventoría ha insistido en las obligaciones de operación y mantenimiento del Concesionario.	Se mantiene la calificación del riesgo. La Probabilidad se estima como MEDIO-ALTO, debido a que, las condiciones geológicas de la zona del proyecto pueden demandar un mayor número de obras de estabilización y manejo de aguas que, requieran la ejecución de más cantidades de obra en las actividades de mantenimiento.	En lo que respecta al Impacto, se estima como MEDIO-BAJO, dado que, el Concesionario durante la etapa de estudios y diseños definitivos y de construcción puede mitigar estas necesidades de mayores cantidades que, posteriormente se pueden presentar en la Etapa de Operación y Mantenimiento.	▪Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Sección 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a, numeral iii.

#	RIESGO	ASIGNACIÓN	PROB.	IMPACT	VALORABLE	CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO	JUSTIFICACIÓN DE LA PROBABILIDAD	JUSTIFICACIÓN DEL IMPACTO	REGULACIÓN EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN
2.6.2	Variación de precios de los insumos para actividades de operación y mantenimiento	PRIVADO	MEDIO -BAJO	MEDIO-BAJO	N.A. por ser riesgo privado	De acuerdo con el seguimiento del proyecto, se observa que se han suscrito las actas de terminación de las 4 unidades funcionales, dando inicio a la fase de operación y mantenimiento, por lo cual se prevé un incremento en las actividades de operación y mantenimiento, en esta medida los efectos de una eventual variación de los precios de los insumos para actividades de operación y mantenimiento podrían verse reflejados una vez se consiga llegar a esta fase	Se considera una Probabilidad en MEDIO-ALTO, dado el trascurrir de la fase de construcción y los incrementos de los insumos y materiales de construcción, incremento del acero, salarios y concreto en los dos últimos años por la coyuntura mundial (guerra ucrania, demanda de proyecto), además, los efectos generados por las reformas tributarias de los últimos años incluyendo la del actual gobierno	En caso de su ocurrencia, es decir cambios en el precio para los insumos, el impacto sería BAJO dado su afectación en el flujo de caja del proyecto por cuenta del avance del proyecto.	▪Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Sección 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a, numeral iv.

#	RIESGO	ASIGNACIÓN	PROB.	IMPACT	VALORABLE	CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO	JUSTIFICACIÓN DE LA PROBABILIDAD	JUSTIFICACIÓN DEL IMPACTO	REGULACIÓN EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN
2.6.3	Demoras en la entrega y/o efectos de las condiciones de la entrega de infraestructura por parte de la ANI	PRIVADO	BAJO	BAJO	N.A. por ser riesgo privado	La sección 3.5. Acta de Entrega de la Infraestructura de la Parte Especial del Contrato de Concesión No. 009 de 2015, establece: "*(…) (a) La Entrega de la Infraestructura se entenderá realizada con el Acta de Inicio o la Orden de Inicio y comprenderá la entrega de las obras y Predios que se incorporan en cada una de las Unidades Funcionales, de conformidad con lo establecido en las resoluciones respectivas expedidas por el Instituto Nacional de Vías y demás actas y documentos aplicables. (b)Dentro de la infraestructura que será recibida por el Concesionario se encuentran las siguientes vías:*	La probabilidad de ocurrencia del riesgo de demora en la entrega de la infraestructura a concesionar por parte de la ANI se estima BAJO ya que el Concesionario a la fecha recibió toda la infraestructura relacionada para su operación en el Contrato de Concesión dentro de las fechas contractuales.	De la infraestructura recibida por el Concesionario se ejecutaron las actividades de obras correspondientes al alcance contractual por lo tanto no hay una afectación de costo o tiempo, por lo que se considera el impacto BAJO.	▪Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a) numeral i.

Código de vía	*Origen (Nombre – PR)*	*Destino (Nombre – PR)*
55CN03	*Cruce Ruta 55 (Desviación del Sisga) PR0+0+000**	*Cruce Ruta 5607 PR6+194*
5607	*Chocontá (Brisas) PR7+146*	*Guateque PR46+080*
5608	*Guateque*	*Aguaclara PR92+048*

*" OBSERVACIONES:

1. Teniendo en cuenta que la operación y mantenimiento de la intersección Guateque, comprende entre los PRs 0+0000 y 0+0100 de la carretera Cruce Ruta 55 - Cruce Ruta 55CN03, se encuentra a cargo del Proyecto de Concesión Briceño - Tunja - Sogamoso (BTS), se excluye de la presente entrega dicho tramo."

Lo anterior, tal y como consta en las actas suscritas el 31 de octubre del 2014, relacionadas a continuación:

Acta de entrega del Instituto Nacional de Vías - INVÍAS a la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, y de ésta, a su vez, a la firma CONCESION DEL SISGA

#	RIESGO	ASIGNACIÓN	PROB.	IMPACT	VALORABLE	CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO	JUSTIFICACIÓN DE LA PROBABILIDAD	JUSTIFICACIÓN DEL IMPACTO	REGULACIÓN EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN
						S.A.S. , de una infraestructura vial para ser afectada al Contrato de Concesión No. 009 del 10 de julio de 2015, proyecto "Corredor Transversal del Sisga". (···) los representantes del INVÍAS proceden a realizar la entrega real y material a los representantes de la ANI, con todas las obras de Infraestructura que lo conforman y en el estado en que se encuentra, de la siguiente infraestructura vial, para ser afectada al Contrato de Concesión No. 009 del 10 de julio de 2015, suscrito entre la ANI y la CONCESIÓN DEL SISGA S.A.S.: a)Sector comprendido entre los PRs 0+0000 (desviación del Sisga) y 6+0194 de la carretera Cruce Ruta 55 - Cruce Ruta 56, Ruta 55CN03. b)Sector Brisas - Guateque, comprendido entre los PRs 7+0146 y 46+0080 de la carretera Chocontá - Guateque, Ruta 5607. c)Sector comprendido entre los PRs 0+0000 y 92+0048 de la carretera Guateque - Aguaclara, Ruta 5608, incluyendo el acceso hacia Villavicencio hasta la intersección con la carretera Barranca de Upía - Monterrey, Ruta 6511. d)Estación de peaje Machetá, localizada en el PR 27+0240 de la carretera Chocontá - Guateque, Ruta 5607.			

2.7 COMERCIAL

#	RIESGO	ASIGNACIÓN	PROB.	IMPACT	VALORABLE	CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO	JUSTIFICACIÓN DE LA PROBABILIDAD	JUSTIFICACIÓN DEL IMPACTO	REGULACIÓN EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN
2.7.1	Menores ingresos por disminución del recaudo de peajes	PÚBLICO	ALTO	ALTO	SI	Se ha observado una diferencia significativa entre el recaudo real del proyecto y el VPIP estimado por estructuración con lo cual se estima conllevaría a su compensación en el DR8. Se concluye que el valor por pagar a corte 31 de octubre 2023 pesos corrientes, corresponde a la suma de Trescientos Diecinueve Mil Doscientos Veintitrés Millones Trescientos Cincuenta y Dos Mil Quinientos Setenta y Seis pesos con 08/100 ($319.223.352.576.08). Por último, se expide la RESOLUCIÓN ANI No. 20245030001025 del 30 de enero de 2024, se reconoce la existencia de una contingencia por Diferencial de Recaudo al año 8 o DR8 y se ordena su pago. En su primer artículo la resolución indica: "ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR, la ocurrencia de una contingencia por Diferencia de Recaudo al Año 8 o DR8 a cargo de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, en los términos de la Secciones 3.4, literal (b) y 13.3, literal (l), Parte General del Contrato de Concesión No. 009 de 2015, y el Acta de Entendimiento al Contrato de Concesión con efectos transaccionales de fecha 29 de diciembre de 2023 y con fundamento en los conceptos e insumos aludidos en la parte motiva del presente acto administrativo, que el monto total del DR8 es de	La probabilidad e impacto de este riesgo se califica como Alta, teniendo en cuenta que se materializó el riesgo del DR8 por dificultades de recaudo, por oposición de la comunidad hubo retraso en el inicio de operación en la estación de peaje de San Luis de Gaceno, el cual se ha prorrogado hasta el 6 de noviembre de 2023, Finalmente se reactivó el día 15 de noviembre 2023 la operación del peaje aplicando la resolución 20233040049925 del 19 de noviembre de 2023, posteriormente se presentó un bloqueo por parte de transportadores el cual fue levantado al poco tiempo el día 25 de noviembre.	El impacto se considera como ALTO, debido a que, aunado a los desfases en las proyecciones de estructuración, se presentó demora en la entrada en operación de la nueva estación de Peaje San Luis de Gaceno. se reactivó el día 15 de noviembre 2023 la operación del peaje aplicando la resolución 20233040049925 del 19 de noviembre de 2023, posteriormente se presentó un bloqueo por parte de transportadores el cual fue levantado al poco tiempo el día 25 de noviembre. Con base en lo establecido en el acta de entendimiento del 29 de diciembre de 2023, la interventoría presenta el cálculo del DR 8 a corte del 31 de octubre de 2023. Fecha acordada por las partes ante la imposibilidad de	▪Sección 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a, numeral xix ▪Sección 13.3. Riesgos asignados a la ANI, literal l.

#	RIESGO	ASIGNACIÓN	PROB.	IMPACT	VALORABLE	CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO	JUSTIFICACIÓN DE LA PROBABILIDAD	JUSTIFICACIÓN DEL IMPACTO	REGULACIÓN EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN
						TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON OCHO CENTAVOS M/CTE ($319.223.352.576.08).” También se orden el pago de la cifra mencionada a la fiduciaria: “ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE a la Sociedad Fiduciaria FIDUPREVISORA S.A., administradora del Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales, pagar a la Sociedad Concesión Transversal del Sisga S.A.S., el valor correspondiente a la suma de TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON OCHO CENTAVOS M/CTE ($319.223.352.576.08), por concepto de Diferencia de Recaudo al Año 8 o DR8, de conformidad con los insumos aportados y así reconocer la suma de dinero de la respectiva contingencia en la subcuenta Recaudo Peajes, que deberá transferirse a la Cuenta de ahorros No.256956285 , a nombre del Fideicomiso 421852 Concesión Transversal del Sisga ” .		cuantificar un indicador de cumplimiento para los primeros seis (06) días de noviembre de 2023. Por último, se expide la RESOLUCIÓN ANI No. 20245030001025 del 30 de enero de 2024, se reconoce la existencia de una contingencia por Diferencial de Recaudo al año 8 o DR8 y se ordena su pago. En su primer artículo la resolución indica: “ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR, la ocurrencia de una contingencia por Diferencia de Recaudo al Año 8 o DR8 a cargo de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, en los términos de la Secciones 3.4, literal (b) y 13.3, literal (l), Parte General del Contrato de Concesión No. 009 de 2015, y el Acta de Entendimiento al Contrato de Concesión con efectos transaccionales de fecha 29 de diciembre de 2023 y con fundamento en los conceptos e insumos aludidos en la parte motiva del presente acto administrativo, que el monto total del DR8 es de TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON OCHO CENTAVOS M/CTE ($319.223.352.576.08).” También se orden el pago de la cifra mencionada a la fiduciaria: “ ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE a la Sociedad Fiduciaria FIDUPREVISORA S.A., administradora del Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales, pagar a la Sociedad Concesión Transversal del Sisga S.A.S., el valor correspondiente a la suma de TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS	

#	RIESGO	ASIGNACIÓN	PROB.	IMPACT	VALORABLE	CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO	JUSTIFICACIÓN DE LA PROBABILIDAD	JUSTIFICACIÓN DEL IMPACTO	REGULACIÓN EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN
								VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON OCHO CENTAVOS M/CTE ($319.223.352.576.08), por concepto de Diferencia de Recaudo al Año 8 o DR8, de conformidad con los insumos aportados y así reconocer la suma de dinero de la respectiva contingencia en la subcuenta Recaudo Peajes, que deberá transferirse a la Cuenta de ahorros No.256956285 , a nombre del Fideicomiso 421852 Concesión Transversal del Sisga" . El valor definido para el riesgo comercial en el fondo de contingencias es de $ 1.054.388.000.000. A continuación, se presentan los saldos a corte enero 2025 de los recursos en el fondo de contingencias, para el riesgo comercial el saldo es de $6.513 ' 157.142.. Por último, se indica que el año 8 se cumplió en noviembre de 2023 existiendo una diferencia reconocida por la ANI al Concesionario. Por lo anterior, se realiza seguimiento para el año 13, si al vencimiento del año 13, desde la fecha de inicio, el valor del VPIPm es inferior al VPIP13 (DR13=$251.209.262.521), la ANI igualmente deberá reconocer la diferencia al Concesionario; a corte de julio del 2024 el VPIP es de $140.372.362.490 que corresponde al 55.88% del valor definido para el DR 13 al cual se llegará para el año 2028	

#	RIESGO	ASIGNACIÓN	PROB.	IMPACT	VALORABLE	CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO	JUSTIFICACIÓN DE LA PROBABILIDAD	JUSTIFICACIÓN DEL IMPACTO	REGULACIÓN EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN
2.6.3	Menores ingresos derivados de evasión del pago de peajes	PRIVADO	MEDIO -BAJO	BAJO	N.A. por ser riesgo privado	De acuerdo con los reportes de tráfico mensuales y el seguimiento efectuado por la interventoría, no se han observado eventos de evasión significativos. El alcance del proyecto incluye una nueva estación de peaje llamada San Luis de Gaceno, la cual tuvo retraso en el inicio de operación, se reactivó el 15 de noviembre 2023 la operación del peaje aplicando la resolución 20233040049925 del 19 de noviembre de 2023, posteriormente se presentó un bloqueo por parte de transportadores el cual fue levantado al poco tiempo el 25 de noviembre de 2023.	Considerando que en meses anteriores se activó este riesgo y se configuro un EER, se evalúa una probabilidad MEDIO - ALTO En el peaje Macheta PR 27+240 Ruta 5607, en febrero de 2020 se presentó la evasión de 82 vehículos categoría I, 34 vehículos Categoría II y un vehículo Categoría III por un valor neto de $1.841.100 esta se debió a que el 29 de febrero de 2020 se realizó una toma por parte de la comunidad de la Estación de Peaje (Macheta) aduciendo una protesta por el incremento de las tarifas la cuales ingresaron a la zona de seguridad de la estación e impidieron el cobro del número de vehículos anteriormente referenciados que en total son 199 vehículos, el hecho está en investigación de las autoridades competentes. El 04 de noviembre de 2021, siendo las 10:55 Horas, se presentó en la Estación de Peaje Machetá, bloqueo de aproximadamente 30 personas con 29 vehículos, Usuarios al parecer inconformes con el cierre de vía, producto del derrumbe en el PR23+750 Sector Machetá - Guateque. De este hecho, fueron testigos trabajadores de las Áreas Sociales de la interventoría y del Concesionario, El tiempo de afectación se prolongó hasta las 12:57 Horas del 04 de noviembre del 2021, transitando 18 vehículos sin pagar la Tarifa de Peaje, información validada por el Concesionario a través del Sistema de Recaudo en la Estación. El 21 de marzo del 2022, siendo las 20:01 Horas, se presentó en la Estación de Peaje Machetá, el ingreso por la vía 06 de un vehículo de marca Renault Logan color rojo de placas DZZ 051, con presencia de fuego en su interior por lo que se genera una explosión en la vía y la posterior incineración del vehículo. De	Se mantiene la calificación del impacto Baja, otorgada en la estructuración del proyecto en razón a que las compensaciones sobre este riesgo son muy bajas con respecto al total de ingresos	▪Sección 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a, numeral xxiv

#	RIESGO	ASIGNACIÓN	PROB.	IMPACT	VALORABLE	CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO	JUSTIFICACIÓN DE LA PROBABILIDAD	JUSTIFICACIÓN DEL IMPACTO	REGULACIÓN EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN
							este hecho fueron testigos trabajadores de la Estación de Peaje Zima Seguridad, del Concesionario y los mismos usuarios de la vía, No se realizó evacuación de los vehículos en riesgo por parte del concesionario o las autoridades pertinentes, como se especificó en el literal II. del presente capítulo, ante el No control del tránsito, los usuarios suben la talanquera, motivo por el cual, 120 vehículos no cancelaron la tarifa del peaje en un lapso de 11 minutos, entre las 20:19 horas y las 20:30 horas, información validada con el equipo de grabación de la Interventoría instalado en la estación de peaje de Machetá. La distribución por categoría de los vehículos que no cancelaron la tarifa vigente para el año 2022, es la siguiente: Tabla 34 Tráfico validado por interventoría. Categoría / Tarifa Actual / Total, Tráfico / Recaudo Vehículos que No cancelaron la Tarifa. I / $14.700,00 / 114 / $1.675.800,00 IIE1 / $412.300,00 / 1 / $12.300,00 III / $12.300,00 / 1 / $10.200,00 IV / $10.200 / 2 / $20.400,00 Exento Cat I / $- / 1 / - Exento Cat II / $- / 1 / - Totales / - / 120 / $1.718.700		

#	RIESGO	ASIGNACIÓN	PROB.	IMPACT	VALORABLE	CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO	JUSTIFICACIÓN DE LA PROBABILIDAD	JUSTIFICACIÓN DEL IMPACTO	REGULACIÓN EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN
2.6.4	Menores ingresos derivados de elusión del pago de peajes	PÚBLICO	BAJO	BAJO	NO	No se han observado eventos de elusión, el alcance del proyecto contempla una nueva estación de peaje denominada San Luis de Gaceno, la cual tuvo retraso en el inicio de operación, se reactivó el día 15 de noviembre 2023 la operación del peaje aplicando la resolución 20233040049925 del 19 de noviembre de 2023, posteriormente se presentó un bloqueo por parte de transportadores el cual fue levantado al poco tiempo el día 25 de noviembre.	Se mantiene la calificación de probabilidad BAJA, otorgada en la estructuración del proyecto, por cuanto no se evidencian vías o infraestructuras legales paralelas que sirvan para no pagar el peaje.	En lo relacionado al impacto se estima como BAJO. A la fecha, no se tienen identificadas vías alternas, ni se ha reportado elusiones en el corredor	▪Sección 13.3. Riesgos asignados a la ANI, literal p.

2.8 FINANCIERO

#	RIESGO	ASIGNACIÓN	PROB.	IMPACT	VALORABLE	CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO	JUSTIFICACIÓN DE LA PROBABILIDAD	JUSTIFICACIÓN DEL IMPACTO	REGULACIÓN EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN
2.8.1	No obtención del cierre financiero	PRIVADO	BAJO	BAJO	N.A. por ser riesgo privado	Los prestamistas realizaron todos los desembolsos correspondientes al crédito aprobado por valor de $ 575.200.000.000.	El Concesionario dio cumplimiento a su obligación contractual del numeral 3.8 literal i) y consiguió la financiación del proyecto a través de un crédito sindicado, por lo tanto, la probabilidad es calificada como baja.	Igualmente, al tener el cierre financiero y los desembolsos en proceso de cumplimiento, el impacto se evalúa como medio-bajo.	▪Capítulo III: Aspectos económicos del contrato Sección 3.8. Cierre financiero, literal a. ▪2. Capítulo IV: Etapa Preoperativa - Generalidades Sección 4.2. Principales obligaciones del Concesionario en Fase de Preconstrucción, literal a. ▪3. Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos Sección 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a, numeral xi.

#	RIESGO	ASIGNACIÓN	PROB.	IMPACT	VALORABLE	CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO	JUSTIFICACIÓN DE LA PROBABILIDAD	JUSTIFICACIÓN DEL IMPACTO	REGULACIÓN EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN
2.8.2	Alteración de las condiciones de financiación y/o costos de la liquidez que resulten de la variación en las variables del mercado o condiciones del proyecto	PRIVADO	BAJO	MEDIO-ALTO	N.A. por ser riesgo privado	Los prestamistas realizaron todos los desembolsos correspondientes al crédito aprobado por valor de $ 575.200.000.000, correspondiente al 100% del valor total del crédito. Frente a la obligación del Concesionario de realizar el fondeo de las subcuentas del contrato, el Concesionario ha dado cumplimiento con la exigencia del contrato en el aparte especial referente al fondeo de las subcuentas (cláusula 4.5).	A la fecha, las condiciones iniciales de financiación no se han modificado por lo cual la probabilidad se considera baja.	La calificación del impacto es Medio-Alto en razón a que cualquier evento de riesgo asociado a las condiciones de financiación podría afectar los grandes flujos de inversión y deuda del proyecto	▪Capítulo III: Aspectos económicos del contrato Sección 3.7. Obligación de financiación, literal a. ▪Capítulo IV: Etapa Preoperativa - Generalidades Sección 4.2. Principales obligaciones del Concesionario en Fase de Preconstrucción, literal a. ▪Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos Sección 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a, numeral xi. ▪

#	RIESGO	ASIGNACIÓN	PROB.	IMPACT	VALORABLE	CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO	JUSTIFICACIÓN DE LA PROBABILIDAD	JUSTIFICACIÓN DEL IMPACTO	REGULACIÓN EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN
2.8.3	Insuficiencia de recursos para el pago de la interventoría por razones	PÚBLICO	MEDIO -BAJO	MEDIO-BAJO	NO	En la subcuenta de Interventoría existen recursos a corte de abril de 2025 por valor de $13.674.671.539,05.	La probabilidad se considera Medio-baja debido a que actualmente en la subcuenta de Interventoría existen recursos por valor de	Se considera MEDIO BAJO, en razón al saldo actual de la cuenta, y el fondeo pendiente, ya que el contrato contempla en la sección 4.5 literal e)	▪Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos Sección 13.3. Riesgos de la ANI, literal m.

#	RIESGO	ASIGNACIÓN	PROB.	IMPACT	VALORABLE	CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO	JUSTIFICACIÓN DE LA PROBABILIDAD	JUSTIFICACIÓN DEL IMPACTO	REGULACIÓN EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN
	no atribuibles al concesionario					El Concesionario ha realizado los fondeos de la subcuenta definidos en la parte especial, adicional es importante mencionar que el Contrato de Concesión en el numeral 4.5 (e) de la parte especial define que, en el evento que "la Fase de construcción tenga una duración superior a la estimada en la sección 3.8. (b) de la Parte Especial, el Concesionario deberá seguir fondeando a la subcuenta en el monto correspondiente a la Fase de manera proporcional a la duración adicional. "	$13.674.671.539,05 con los cuales se cubriría al presente contrato de interventoría.	establece lo siguiente: "En caso de que la Fase de Construcción tenga una duración superior a la estimada en la sección 3.8 de la Parte Especial, el Concesionario deberá seguir fondeando la subcuenta en el monto correspondiente a la Fase de manera proporcional a la duración adicional".	

#	RIESGO	ASIGNACIÓN	PROB.	IMPACT	VALORABLE	CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO	JUSTIFICACIÓN DE LA PROBABILIDAD	JUSTIFICACIÓN DEL IMPACTO	REGULACIÓN EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN
2.8.4	2.8.1Rentabilidad del Negocio	PRIVADO	BAJO	BAJO	N.A. por ser riesgo privado	La Interventoría desconoce sobre posibles inconvenientes de rentabilidad del negocio para el Concesionario según su modelo financiero, sin embargo, es importante mencionar que la financiación del proyecto depende de los ingresos correspondientes a las Vigencias Futuras y a los ingresos derivados de los Peajes, ingresos que se aseguran a través del Diferencial de Recaudo y las compensaciones derivadas del menor recaudo.	Considerando que la interventoría no conoce de inconvenientes de rentabilidad del negocio para el Concesionario y que, los ingresos por recaudo de peajes están protegidos por el diferencial de recaudo y la compensación por menor recaudo, la probabilidad de este riesgo se considera baja.	En razón a que el concesionario no ha manifestado desequilibrio económico o afectación a la ecuación financiera de su contrato, su impacto es bajo.	▪Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a), romanito xiii.

2.9 LIQUIDEZ

#	RIESGO	ASIGNACIÓN	PROB.	IMPACT	VALORABLE	CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO	JUSTIFICACIÓN DE LA PROBABILIDAD	JUSTIFICACIÓN DEL IMPACTO	REGULACIÓN EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN
2.9.1	Liquidez en el recaudo de peajes (Menores Ingresos)	PRIVADO	MEDIO -BAJO	MEDIO-BAJO	N.A. por ser riesgo privado	Este riesgo es de asignación privada por lo cual no es valorable, corresponde a los efectos, sobre la liquidez del recaudo debido a la variación del tráfico durante la vida del proyecto, a la fecha los recaudos de peaje solo provienen de la única estación de peaje existente denominada Machetá, sobre la cual efectúo el incremento de tarifas en enero de 2021, presentando un incremento en el recaudo respecto a los meses anteriores; sin embargo, el 22 de enero de 2021 se suscribió el Acta de Suspensión de incremento sobre las categorías III, IV y V hasta el 30 de mayo de 2021 resultado de la resistencia presentada por parte de los representantes del sector transportador de carga del Valle de Tenza; situación que conllevo a iniciar diálogos con los mencionados representantes, que posteriormente fue prorrogado en cuatro (4) ocasiones hasta el 30 de septiembre de 2022.	Con base en los primeros análisis de recaudo y teniendo en cuenta las primeras intervenciones que han mejorado la transitabilidad, disminuyendo el tiempo de los recorridos entre el origen y destino del proyecto (Sisga-Agua Clara), lo cual repercute en tráfico atraído, se mantiene la calificación de probabilidad e impacto de la estructuración del proyecto, la cual fue de Media-Baja	Se mantiene la calificación del impacto en Medio-bajo desde la estructuración del proyecto, ya que los efectos podrían ser directamente en el cumplimiento de obligaciones contractuales especialmente de operación vial.	▪Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos Sección 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a, numeral xix.

#	RIESGO	ASIGNACIÓN	PROB.	IMPACT	VALORABLE	CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO	JUSTIFICACIÓN DE LA PROBABILIDAD	JUSTIFICACIÓN DEL IMPACTO	REGULACIÓN EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN
2.9.1	Liquidez en el recaudo de peajes (Menores Ingresos)	PRIVADO	MEDIO -BAJO	ALTO	N.A por ser riesgo privado	El Concesionario con el comunicado 2016409-0525742 del 23 de junio de 2016 remitió a la ANI la documentación para la acreditación del cierre financiero, y con posterioridad previa verificación del cumplimiento de la documentación presentada	En razón a las incertidumbres asociadas a las exigencias de los prestamistas de cara a los desembolsos, las cuales incluso corresponden a la objeción del	En razón a las incertidumbres asociadas a las exigencias de los prestamistas de cara a los desembolsos, las cuales incluso	▪Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos Sección 13.2. Riesgos asignados al

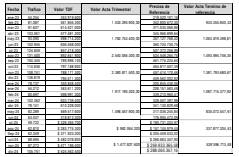
#	RIESGO	ASIGNACIÓN	PROB.	IMPACT	VALORABLE	CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO	JUSTIFICACIÓN DE LA PROBABILIDAD	JUSTIFICACIÓN DEL IMPACTO	REGULACIÓN EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN
						de conformidad a los numerales 3.8 y 3.10, Parte General del Contrato de Concesión, se suscribe el 18 de mayo de 2018 el contrato de crédito. De otra parte, se indica que el Concesionario ha fondeado el 108% del Equity estipulado en el contrato y se ha efectuado el desembolso del 100% del contrato de crédito.	estudio de tráfico, no se tiene claridad sobre los desembolsos correspondientes a la financiación principal del proyecto (deuda Sénior), razón por la cual la Probabilidad de ocurrencia de este riesgo se considera MEDIO-BAJO.	corresponden a la objeción del estudio de tráfico, no se tiene claridad sobre los desembolsos correspondientes a la financiación principal del proyecto (deuda Sénior), razón por la cual la Probabilidad de ocurrencia de este riesgo se considera MEDIO-BAJO.	Concesionario, literal a, numeral xiv y xi.

2.10 CAMBIARIO

#	RIESGO	ASIGNACIÓN	PROB.	IMPACT	VALORABLE	CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO	JUSTIFICACIÓN DE LA PROBABILIDAD	JUSTIFICACIÓN DEL IMPACTO	REGULACIÓN EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN
2.10.1	Variaciones del peso frente a otras monedas	PRIVADO	MEDIO -ALTO	BAJO	N.A. por ser riesgo privado	De acuerdo con la información reportada por el Concesionario, no se evidencia ninguna transacción en moneda extranjera.	De acuerdo con la información reportada por el Concesionario, no se evidencia ninguna transacción en moneda extranjera.	De acuerdo con la información reportada por el Concesionario, no se evidencia ninguna transacción en moneda extranjera. A pesar de la fuerte devaluación del peso sobre el dólar durante este mes, no afecta ya que el Concesionario se ha endeudado en pesos colombianos. Dentro de los riesgos asignados al Concesionario los efectos favorables o desfavorables de las variaciones del precio del mercado en insumos, o la alteración de las condiciones de financiación.	▪Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos, Sección 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a, numeral xvii

2.11 REGULATORIO

#	RIESGO	ASIGNACIÓN	PROB.	IMPACT	VALORABLE	CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO	JUSTIFICACIÓN DE LA PROBABILIDAD	JUSTIFICACIÓN DEL IMPACTO	REGULACIÓN EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN
2.11.1	Riesgo Tarifario	PÚBLICO	ALTO	ALTO	SI	A través de la resolución No. 0000981 del 16 de abril del 2015 expedida por el Ministerio de Transporte se contempló la inclusión de tarifas especiales para la estación de peaje existente Macheta y la nueva estación de peaje San Luis de Gaceno, acto administrativo que fue vinculado con posterioridad en la suscripción del Contrato de Concesión No. 009 de 2015. No obstante, lo anterior, durante la ejecución del contrato de concesión se ha manifestado interés por parte de los municipios aledaños a las estaciones de peaje antes mencionadas de acceder a nuevas tarifas especiales, con lo cual ha sido necesario adelantar reuniones con los diferentes municipios del área de influencia directa del proyecto. Tomando en consideración lo antes mencionado, se suscribió	La probabilidad se considera ALTA debido a que el riesgo actualmente se ha materializado y sus efectos se encuentran activos. Como se menciona en el contexto del riesgo, se presentó suspensión de incrementos en para la estación de peaje Machetá el 09 de septiembre del 2020, adicionalmente se definieron tarifas diferenciales para las categorías I y II, denominadas como “	Se evalúa el impacto como ALTO considerando los montos que debe reconocer la ANI al concesionario por la materialización de este riesgo, montos que continúan incrementándose. A continuación, se presenta la cuantificación realizada por la interventoría:	▪Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos Sección 13.3. Riesgos de la ANI, literal n..

#	RIESGO	ASIGNACIÓN	PROB.	IMPACT	VALORABLE	CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO	JUSTIFICACIÓN DE LA PROBABILIDAD	JUSTIFICACIÓN DEL IMPACTO	REGULACIÓN EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN
						por parte de la ANI y el Concesionario el "Acta de suspensión de incremento de tarifas" para la estación de peaje Machetá el 09 de septiembre del 2020, lo que conllevo a la activación del riesgo tarifario respecto del no incremento de tarifas, estableciendo como fecha máxima el 15 de enero del 2021. Entendido este no incremento en el marco de las reglas pactadas en la sección 3.3. literal (i), tal y como se estableció en la cláusula cuarta de la mencionada acta, así: "(···) CLÁUSULA CUARTA: La ANI reconoce, de conformidad con lo señalado en los considerandos de la presente Acta, que no es posible el aumento de tarifas de la Estación de Peaje Macheta por razones no imputables al Concesionario, por lo que, durante el término de la suspensión aquí previsto, se dará aplicación a las reglas pactadas en la Sección 3.3. numeral (i) de la Parte General del Contrato de Concesión. (···)" (Negrilla y Subrayado fuera de texto) Atendiendo el interés manifestado por parte de los municipios aledaños a la estación de peaje Machetá, la ANI adelantó el trámite ante el Ministerio de Transporte para efectos de incluir nuevas tarifas diferenciales para las categorías I y II, denominadas como "IE1" y "IIE1", lo que conllevo a la expedición de la resolución No. 20213040001125 con fecha del 15 de enero del 2021. Una vez efectuado el incremento de tarifas en la estación de peaje Macheta el 16 de enero del 2021 se presentó resistencia por parte de los representantes del sector transportador de carga del Valle de Tenza, lo que conllevo a suscribir una nueva "Acta de suspensión de incremento de tarifas" el 22 de enero del 2021, exclusivamente respecto de las categorías III, IV y V; suspensión que fue prorrogada en cuatro (5) ocasiones más hasta el 15 de enero del 2023. si bien el 15 de enero del 2023 se cumplía el plazo previsto para efectuar el incremento contractual correspondiente, con ocasión a la expedición del decreto No. 050 del 2023 por parte del Ministerio de Transporte, se estableció: "Artículo 1. No incrementar a partir de la vigencia del presente decreto de las tarifas de peaje a vehículos que transiten por el territorio nacional por las estaciones de peaje a cargo del Instituto Nacional de Vías - INVIAS y de la Agencia Nacional de Infraestructura, durante la vigencia del presente decreto." Tal situación, generó un impacto sobre el incremento tarifario a partir del 16 de enero del 2023, en la medida que no fue posible incrementar el IPC respecto de cada una de las categorías previstas en la estructura tarifaria, situación que impide de igual manera efectuar el incremento previsto en el Contrato de Concesión, manteniendo así la materialización del riesgo tarifario. Por lo anterior, a continuación, se presenta un balance de cada una de las actas suscritas a la fecha y la fuente de compensación correspondiente de acuerdo con los mecanismos previstos en el Contrato de Concesión No. 009 de 2015 por un valor acumulado de $ 22.629.933.200*.	IE1" y "IIE1 y el Ministerio de Transporte expidió el Decreto 0050 de 2023, que ordena no incrementar las tarifas de peaje a vehículos que crucen por las 143 estaciones a cargo del Instituto Nacional de Vías (INVIAS) y de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), ubicadas a lo largo del territorio nacional.	Para determinar el menor recaudo por modificación de tarifas inicialmente se calculan las diferencias tarifarias generadas por tarifas diferenciales. El valor calculado a corte diciembre de 2023 como menor recaudo por tarifas diferenciales y acta de suspensión (SIN incluir decreto 0050) es de $181.879.834 constantes del mes de referencia. Se relaciona a continuación el menor recaudo por no incremento de tarifas según el decreto 0050: 	

#	RIESGO	ASIGNACIÓN	PROB.	IMPACT	VALORABLE	CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO	JUSTIFICACIÓN DE LA PROBABILIDAD	JUSTIFICACIÓN DEL IMPACTO	REGULACIÓN EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN
						Finalmente, con ocasión a la expedición de la resolución No. 20233040048765 del 09 de noviembre del 2023 por parte del Ministerio de Transporte, a través de la cual se modificó la tarifa de la categoría IE y se creó la nueva categoría IE1 para la estación de peaje San Luis de Gaceno, se materializo el riesgo tarifario asignado a la ANI, a partir del 10 de noviembre del 2023, fecha en la que inicio operación la estación de peaje. Adicionalmente y debido a los bloqueos intermitentes que se presentaron por parte de la comunidad de los municipios aledaños a la estación de peaje San Luis de Gaceno, se concertó lo dispuesto en la resolución 20233040049925 del 19 de noviembre del 2023 expedida por el Ministerio de Transporte, motivo por el cual se materializo el riesgo a partir del de 20 de noviembre del 2023, con ocasión a las medidas establecidas en la mencionada resolución: "(···) a) Suspensión categorías I y II por el término de 60 días calendario. b) Suspensión parcial de inicio del cobro para los vehículos de categoría III y IV, cuyos propietarios sean residentes de los municipios de Santa María, San Luis de Gaceno y Sabanalarga, y se encuentren identificados en los censos remitidos por las Alcaldías correspondientes, los cuales podrán ser actualizados hasta el 30 de noviembre y cuya suspensión será por el término de 60 días calendario. (···)" Posteriormente, se expidió la Resolución No. 20243040000065 del 03 de enero del 2024, en la que, durante el mismo plazo referido en el acto administrativo relacionado con anterioridad, se establecieron tarifas diferenciales para vehículos categoría III y IV para residentes de los municipios de Villanueva y Monterey. Finalmente, mediante actos administrativos emitidos por parte del Ministerio de Transporte con Resolución No. 20243040001725 y 20243040001725, se prorrogo el término hasta el 20 de junio del 2024, en los siguientes términos: "(···) ARTÍCULO 3. A partir del 21 de febrero de 2024, se activará el cobro de la tarifa plena de todas las categorías, a excepción de los vehículos que se encuentren censados que correspondan a las Categorías I, II, III y IV, de acuerdo con el censo actualizado por los alcaldes de los municipios de Santa María, San Luis de Gaceno y Sabanalarga, para los cuales se prorrogará la suspensión por un término de cuatro (4) meses, es decir, hasta el 20 de junio de 2024. (···)" Posteriormente, y ante la emergencia presentada en el corredor por las lluvias presentadas en los meses de mayo y junio como se relata en la parte considerativa de la resolución No. 20243040031975 del 12 de julio del 2024, se estableció: "(···) ARTICULO 1: Suspender el cobro automático de las tarifas definidas para la totalidad de las categorías de la Estación de Peaje de San Luis de Gaceno, por un término de cuatro (4) meses contados a partir de la entrada en vigencia del presente acto administrativo. PARAGRAFO: En todo caso, si antes del vencimiento del término de suspensión señalado en el presente artículo, se restablecen las condiciones de transitabilidad			

#	RIESGO	ASIGNACIÓN	PROB.	IMPACT	VALORABLE	CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO	JUSTIFICACIÓN DE LA PROBABILIDAD	JUSTIFICACIÓN DEL IMPACTO	REGULACIÓN EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN
						y operación del corredor vial Transversal del Sisga, habilitando el paso controlado de vehículos en un carril de circulación, se reanudará el cobro de la tarifa en la Estación de Peaje San Luis de Gaceno. (…)" (Negrilla y subrayado fuera de texto) De este modo, a la fecha continúan sin lograse acuerdos con los representantes de los municipios aledaños a la Estación de Peaje San Luis de Gaceno respecto a las tarifas diferenciales a otorgar. De otra parte, con relación a la Estación de Peaje Macheta, tomando en consideración que están por cumplirse cuatro (4) años sin lograr el incremento de tarifas previsto contractualmente, con lo cual en el evento que se mantenga dicha situación, se podrá garantizar los recursos para atender las eventuales obligaciones contingentes. Finalmente, es importante resaltar que producto de la última aprobación emitida por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la vigencia 2022, se cuenta con recursos disponibles en el Fondo de Contingencias Contractuales de las Entidades Estatales que ascienden a $18.743.531.683 M/Cte., con corte al 31 de julio del 2024.			

#	RIESGO	ASIGNACIÓN	PROB.	IMPACT	VALORABLE	CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO	JUSTIFICACIÓN DE LA PROBABILIDAD	JUSTIFICACIÓN DEL IMPACTO	REGULACIÓN EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN
2.11.2	Cambio en normatividad (Tecnología de recaudo electrónico de peajes).	PÚBLICO	MEDIO -ALTO	MEDIO-BAJO	NO	El Ministerio de Transporte expidió la Resolución 546 de 2018, por medio de la cual se reglamenta la interoperabilidad de peajes con recaudo electrónico, modificada mediante Resoluciones: 0003254 de agosto 2018, resolución 0000883 de 11 de marzo de 2019 y 0000509 de 11 de marzo de 2020, donde prorroga el plazo en un año más a partir del 11 de marzo de 2020, para que todos los Concesionarios Viales implementen el sistema de recaudo electrónico vehicular. prorroga el plazo en un año más a partir del 11 de marzo de 2020, para que todos los Concesionarios Viales implementen el sistema de recaudo electrónico vehicular. Así mismo, mediante Resoluciones No. 20213040010095 del 10 de marzo de 2021 y 20213040015015 del 09 de abril de 2021, suspendió los términos del vencimiento del régimen de transición previsto en el artículo 33 de la resolución 546 de 2018 del Ministerio de Transporte, la primera del 11 de marzo hasta por un mes y la segunda por un mes a partir del 11 de abril de 2021. Mediante Resolución 20213040035125 del 11 de agosto de 2021, se derogaron las Resoluciones 546 y 3254 de 2018 del Ministerio de Transporte. A través de Resolución No. 20213040035125 del 11 de agosto de 2021, adicionada y modificada con Resolución 20213040051695 del 29 de octubre de 2021, por la cual se adecúa la Reglamentación del Sistema para la Interoperabilidad de Peajes con Recaudo Electrónico Vehicular (IP/REV), y entre otras se fijan los requisitos que deben cumplir los Actores Estratégicos para obtener y mantener la Habilitación para la prestación del servicio de Recaudo Electrónico Vehicular (REV) de peajes, en condiciones de interoperabilidad entre los actores del sistema, se otorga un plazo	El Ministerio de Transporte a través del decreto 2846 de diciembre 6 de 2013, adoptó el estándar de tecnología para sistemas de recaudo electrónico vehicular y a través de la resolución 4303 del 23 de octubre de 2015, reglamentó la interoperabilidad de peajes con recaudo electrónico. Así mismo mediante el Decreto 546 de 2018, se reguló la tecnología de recaudo a ser utilizada para cada uno de los peajes involucrados en los contratos de concesión. Se han otorgado plazos para su implementación través de la resolución 000059 de 11 de marzo de 2020, la cual otorgo plazo por un año más. Actualmente las dos (2) estaciones de peaje previstas para el proyecto, Machetá y San Luis de Gaceno, se encuentran operando y cuentan con el sistema de recaudo electrónico y con la implementación del sistema de interoperabilidad sin que a la fecha se hayan generado reclamaciones por parte del Concesionario frente a eventuales sobrecostos, la Probabilidad de	El Impacto se ha catalogado MEDIO-BAJO teniendo en cuenta que éste nuevo decreto generará una reducción en los costos de operación de los peajes, a la fecha no se han generado reclamaciones por parte del Concesionario frente a eventuales sobrecostos.	▪Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos Sección 13.3. Riesgos de la ANI, literal q.

#	RIESGO	ASIGNACIÓN	PROB.	IMPACT	VALORABLE	CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO	JUSTIFICACIÓN DE LA PROBABILIDAD	JUSTIFICACIÓN DEL IMPACTO	REGULACIÓN EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN
						de máximo un (01) año para obtener Habilitación como Operador contado a partir de la expedición de la Resolución 20213040051695; plazo que culminó el 29 de octubre de 2022. Al respecto, vale la pena mencionar que a la fecha las dos (2) estaciones de peaje previstas para el proyecto, estas son: Machetá y San Luis de Gaceno, se encuentran operando y cuentan con el sistema de recaudo electrónico y con la implementación del sistema de interoperabilidad sin que a la fecha se hayan generado reclamaciones por parte del Concesionario frente a eventuales sobrecostos. Adicionalmente, el 28 de octubre del 2022 a través de comunicación con radicado MT No. 20225001246391 y el 29 de enero del 2024 a través de comunicación con radicado MT No. 20245000073021, el Ministerio de Transporte le otorgó la habilitación al Concesionario como Operador del sistema de Interoperabilidad de Peajes con Recaudo Electrónico Vehicular (IP/REV) a las estaciones de Macheta y San Luis de Gaceno. Finalmente, vale la pena precisar que se hará un seguimiento periódico al riesgo frente a la posibilidad que se hayan generado sobrecostos por parte del Concesionario en la puesta en operación del sistema de Interoperabilidad de Peajes con Recaudo Electrónico Vehicular (IP/REV), que conlleven a la compensación en favor del Concesionario.	ocurrencia se evalúa como MEDIO-ALTA. 2.11.1.1.2 Justificación de Impacto		

#	RIESGO	ASIGNACIÓN	PROB.	IMPACT	VALORABLE	CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO	JUSTIFICACIÓN DE LA PROBABILIDAD	JUSTIFICACIÓN DEL IMPACTO	REGULACIÓN EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN
2.11.3	Cambio en normatividad (Tecnología de recaudo electrónico de peajes).	PÚBLICO	MEDIO-ALTO	MEDIO-BAJO	NO	El Ministerio de Transporte expidió la Resolución 546 de 2018, por medio de la cual se reglamenta la interoperabilidad de peajes con recaudo electrónico, modificada mediante Resoluciones: 0003254 de agosto 2018, resolución 0000883 de 11 de marzo de 2019 y 0000509 de 11 de marzo de 2020, donde prorroga el plazo en un año más a partir del 11 de marzo de 2020, para que todos los Concesionarios Viales implementen el sistema de recaudo electrónico vehicular. Así mismo, mediante Resoluciones No. 20213040010095 del 10 de marzo de 2021 y 20213040015015 del 09 de abril de 2021, suspendió los términos del vencimiento del régimen de transición previsto en el artículo 33 de la resolución 546 de 2018 del Ministerio de Transporte, la primera del 11 de marzo hasta por un mes y la segunda por un mes a partir del 11 de abril de 2021. Mediante Resolución 20213040035125 del 11 de agosto de 2021, se derogaron las Resoluciones 546 y 3254 de 2018 del Ministerio de Transporte. A través de Resolución No. 20213040035125 del 11 de agosto de 2021, adicionada y modificada con Resolución 20213040051695 del 29 de octubre de 2021, por la cual se adecúa la Reglamentación del Sistema para la Interoperabilidad de Peajes con Recaudo Electrónico Vehicular (IP/REV), y entre otras se fijan los requisitos que deben cumplir los Actores Estratégicos para obtener y mantener la Habilitación para la prestación del servicio de Recaudo Electrónico Vehicular (REV) de peajes, en condiciones de interoperabilidad entre los actores del sistema, se otorga un plazo de máximo un (01) año para obtener Habilitación como Operador contado a partir de la expedición de la Resolución 20213040051695; plazo que culminó el 29 de octubre de 2022.	El Ministerio de Transporte a través del decreto 2846 de diciembre 6 de 2013, adoptó el estándar de tecnología para sistemas de recaudo electrónico vehicular y a través de la resolución 4303 del 23 de octubre de 2015, reglamentó la interoperabilidad de peajes con recaudo electrónico. Así mismo mediante el Decreto 546 de 2018, se reguló la tecnología de recaudo a ser utilizada para cada uno de los peajes involucrados en los contratos de concesión. Se han otorgado plazos para su implementación través de la resolución 000059 de 11 de marzo de 2020, la cual otorgo plazo por un año más. Actualmente las dos (2) estaciones de peaje previstas para el proyecto, Machetá y San Luis de Gaceno, se encuentran operando y cuentan con el sistema de recaudo electrónico y con la implementación del sistema de interoperabilidad sin que a la fecha se hayan generado reclamaciones por parte del Concesionario frente a eventuales	El Impacto se ha catalogado MEDIO-BAJO teniendo en cuenta que éste nuevo decreto generará una reducción en los costos de operación de los peajes, a la fecha no se han generado reclamaciones por parte del Concesionario frente a eventuales sobrecostos.	▪Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos Sección 13.3. Riesgos de la ANI, literal q.

#	RIESGO	ASIGNACIÓN	PROB.	IMPACT	VALORABLE	CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO	JUSTIFICACIÓN DE LA PROBABILIDAD	JUSTIFICACIÓN DEL IMPACTO	REGULACIÓN EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN
						Al respecto, vale la pena mencionar que a la fecha las dos (2) estaciones de peaje previstas para el proyecto, estas son: Machetá y San Luis de Gaceno, se encuentran operando y cuentan con el sistema de recaudo electrónico y con la implementación del sistema de interoperabilidad sin que a la fecha se hayan generado reclamaciones por parte del Concesionario frente a eventuales sobrecostos. Adicionalmente, el 28 de octubre del 2022 a través de comunicación con radicado MT No. 20225001246391 y el 29 de enero del 2024 a través de comunicación con radicado MT No. 20245000073021, el Ministerio de Transporte le otorgó la habilitación al Concesionario como Operador del sistema de Interoperabilidad de Peajes con Recaudo Electrónico Vehicular (IP/REV) a las estaciones de Macheta y San Luis de Gaceno. Finalmente, vale la pena precisar que se hará un seguimiento periódico al riesgo frente a la posibilidad que se hayan generado sobrecostos por parte del Concesionario en la puesta en operación del sistema de Interoperabilidad de Peajes con Recaudo Electrónico Vehicular (IP/REV), que conlleven a la compensación en favor del Concesionario.	sobrecostos, la Probabilidad de ocurrencia se evalúa como MEDIO-ALTA.		

#	RIESGO	ASIGNACIÓN	PROB.	IMPACT	VALORABLE	CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO	JUSTIFICACIÓN DE LA PROBABILIDAD	JUSTIFICACIÓN DEL IMPACTO	REGULACIÓN EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN
2.11.4	Cambio en normatividad.	PÚBLICO-PRIVADO	BAJO	MEDIO-BAJO	NO	En términos generales los cambios de regulación que se han dado durante los últimos años han sido de afectación general y sometidos específicamente al riesgo país. Así las cosas, no se han presentado variaciones sustanciales que afecten el proyecto de manera directa.	Teniendo en cuenta la Ley de crecimiento económico "Ley 2010 de 2019", se considera una Probabilidad como MEDIO-BAJO. Ahora bien, con respecto al ámbito normativo general no se encuentran variaciones sustanciales para el proyecto.	Con respecto al Impacto sobre el costo se estima como MEDIO-ALTO, dado que esto puede influir en las actividades de las etapas preoperativas y operativas del proyecto. Se aclara que el único riesgo compartido (PÚBLICO - PRIVADO) es el relacionado con cambio normativo por reformas tributarias.	▪Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos Sección 13.3. Riesgos de la ANI, literal s. ▪2.Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos, Sección 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a, numeral xxv.

#	RIESGO	ASIGNACIÓN	PROB.	IMPACT	VALORABLE	CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO	JUSTIFICACIÓN DE LA PROBABILIDAD	JUSTIFICACIÓN DEL IMPACTO	REGULACIÓN EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN
2.11.5	Cambio en normatividad (Normas NIIF).	PÚBLICO-PRIVADO	BAJO	BAJO	NO	Este Riesgo se refiere a la variación que tenga el valor efectivo a pagar por el Concesionario (directamente o a través del Patrimonio Autónomo) a título de impuesto de renta, que se derive exclusivamente de la implementación de las normas internacionales de información financiera (NIIF). La porción de este riesgo a cargo de la ANI corresponde al reconocimiento de la diferencia que se genere del pago del impuesto de la renta, como un mecanismo transitorio de liquidez, toda vez que como está estipulado en el contrato de concesión 009 de 2015 de la Parte General en la cláusula 3.16 numeral (e), se hará efectiva en el momento que el privado solicite a la Entidad se le reconozca la diferencia de la variación NIIF, la cual será objeto de devolución por parte del Concesionario en los términos contractuales.	La Probabilidad de ocurrencia de este riesgo se ha catalogado como Baja, no obstante que el periodo de implementación de la Información Financiera-NIIF ya término, pueden sobrevenir ajustes de tipo de contable de cara a la tributación y otros aspectos de carácter contable.	El Impacto se considera BAJO, toda vez que, las remisiones contenidas en las normas tributarias a las normas contables continuarán vigentes durante los cuatro (4) años siguientes a la entrada en vigor de las Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF -, con el fin que durante ese periodo se puedan medir los impactos tributarios y proponer la adopción de las disposiciones legislativas que correspondan y que serán contadas a partir del 2020, por lo tanto el concesionario ya tiene	▪

#	RIESGO	ASIGNACIÓN	PROB.	IMPACT	VALORABLE	CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO	JUSTIFICACIÓN DE LA PROBABILIDAD	JUSTIFICACIÓN DEL IMPACTO	REGULACIÓN EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN
								identificados los impactos y las coberturas correspondientes.	

2.12 COFUERZA MAYOR

#	RIESGO	ASIGNACIÓN	PROB.	IMPACT	VALORABLE	CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO	JUSTIFICACIÓN DE LA PROBABILIDAD	JUSTIFICACIÓN DEL IMPACTO	REGULACIÓN EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN
2.12.1	Fuerza mayor en la adquisición predial ocasionada por eventos eximentes de responsabilidad	PÚBLICO	MEDIO-BAJO	MEDIO-BAJO	NO	De acuerdo con el seguimiento del proyecto, a la fecha se ha presentado una solicitud de evento eximente de responsabilidad con relación a las demoras en la entrega de un predio (TDS-004-047) por parte del Juzgado de Conocimiento, situación que se resolvió el 28 de febrero del 2020 y que en atención a los distintos análisis efectuados por parte de cada una de las áreas de seguimiento del proyecto de la ANI, se configuro un Evento Eximente de Responsabilidad durante el periodo del 24 de enero del 2020 y el 28 de febrero del 2020. No obstante, lo anterior, la configuración del EER obedece a un evento puntual que no afectó la ejecución general de las obras; aunado que a la fecha no se han presentado nuevas solicitudes de EER por parte del Concesionario.	La Probabilidad en el Proyecto Transversal del Sisga de que un riesgo por fuerza mayor afecte la adquisición predial, se considera en MEDIO-BAJO teniendo en cuenta la etapa actual del proyecto (Construcción) y a que únicamente se ha presentado una solicitud de evento eximente de responsabilidad por parte de concesionario. A la fecha el proyecto se encuentra en Etapa de Operación y Mantenimiento y se cuenta con el 100% de la disponibilidad predial requerida	El Impacto se considera MEDIO-BAJO teniendo en cuenta avance en la adquisición predial actual del proyecto por lo cual no se esperan eventos de fuerza mayor predial de impactos importantes. A la fecha el proyecto se encuentra en Etapa de Operación y Mantenimiento y se cuenta con el 100% de la disponibilidad predial requerida	▪Capítulo VII, Fase de Preconstrucción - Gestión Predial. Sección 7.4. Fuerza mayor predial. Literal a, b, d y g.

#	RIESGO	ASIGNACIÓN	PROB.	IMPACT	VALORABLE	CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO	JUSTIFICACIÓN DE LA PROBABILIDAD	JUSTIFICACIÓN DEL IMPACTO	REGULACIÓN EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN
2.12.2	Costos ociosos de la mayor permanencia en obra que llegaren a causarse por eventos eximentes de responsabilidad	PÚBLICO	MEDIO-ALTO	MEDIO-BAJO	NO	El 11 de marzo del 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) calificó el brote de Coronavirus (COVID-19) como una pandemia, razón por la cual con posterioridad se tomaron distintas medidas por parte del Gobierno Nacional tendientes a la reducción de la propagación del virus. Así las cosas, ante las dificultades asociadas a la pandemia del COVID-19, la Agencia Nacional de Infraestructura y los Concesionarios, entre otros, acordaron adelantar unas mesas de trabajo, con la mediación y moderación de la Cámara Colombiana de la Infraestructura, en adelante CCI, con el propósito de identificar las afectaciones comunes que pudieran tener un tratamiento transversal para mitigar los impactos de la emergencia sanitaria en la ejecución de los contratos de concesión. Que producto de las negociaciones efectuadas y como se describe con anterioridad en el presente documento, el día 5 de octubre del 2020 se suscribió el "Acuerdo entre la Agencia Nacional de Infraestructura y los Concesionarios del modo de transporte carretero", dentro de los cuales se incluye el Concesionario Transversal del Sisga S.A.S con firma del 19 de noviembre del 2020. Al respecto, resulta importante destacar el acuerdo cuarto relacionado con los costos ociosos, que estableció: "(···) CUARTO. COSTOS OCIOSOS. La ANI reconocerá y pagará a los Concesionarios los costos ociosos, entendidos como los costos fijos asociados a los recursos (equipos, personal y gastos administrativos) del Concesionario, los cuales podrán ser acreditados directamente o a través de	La probabilidad se estima como MEDIA ALTA, ya que con ocasión de la Pandemia por cuenta del COVID 19, el gobierno nacional expidió el Decreto 457 ordenando el aislamiento preventivo obligatorio, a partir de este la ANI, expidió la Resolución 471 de 2020, con la cual entre otros aspectos ordeno suspender actividades de gestión ambiental, predial, social, traslado de redes y Plan de Obras.	Por su parte, el Impacto se evalúa MEDIO-BAJO, si bien para la fecha el valor estimado por el Concesionario supera los $7.464.633.630 M/Cte., en la revisión de la interventoría se conceptuó, como se detalla en el contexto, que no se encuentran los elementos para reconocer al concesionario costos ociosos por CODIV 19 acorde a la metodología de valoración. Adicional a lo anterior, se aprobó Plan de Aportes ante el Fondo de Contingencias (No Radicado: 2-2022-022741 del 27 de mayo de 2022 del MHCP), para este riesgo por la suma de $ 13.864.000.000 ($ mes de referencia) como se muestra a continuación:	▪Capítulo VII, Fase de Pre-construcción - Gestión Predial. Sección 7.4. Fuerza mayor predial. Literal a, b, d y g.

#	RIESGO	ASIGNACIÓN	PROB.	IMPACT	VALORABLE	CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO	JUSTIFICACIÓN DE LA PROBABILIDAD	JUSTIFICACIÓN DEL IMPACTO	REGULACIÓN EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN
						sus contratistas que ejecuten actividades directamente relacionadas con el Contrato de Concesión, que se hubieren causado entre el 25 de marzo y el 31 de mayo de 2020, ambas fechas inclusive, como consecuencia de las medidas tomadas por el Gobierno Nacional con el fin de evitar la propagación del COVID-19 en el territorio nacional, previo agotamiento del procedimiento establecido en el parágrafo segundo del acuerdo cuarto, mediante el reconocimiento de una suma diaria que definirán de mutuo acuerdo las Partes de cada contrato de concesión.(⋯) PARÁGRAFO SEGUNDO. ACREDITACIÓN DE COSTOS OCIOSOS. Para la acreditación de los recursos ociosos dispuestos para la ejecución de las obras y gestiones asociadas (ambientales, prediales, de redes, etc.) por el Concesionario y sus contratistas que ejecuten actividades directamente relacionadas con el Contrato de Concesión, las Partes acuerdan que cada uno de los Concesionarios aportará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la firma del presente documento los soportes correspondientes, que consistirán, entre otros, en registros fotográficos, contratos, facturas, comprobantes de pago o certificaciones expedidas por el representante legal y/o el contador de la compañía y/o el revisor fiscal de la Sociedad Concesionaria y/o de sus contratistas. (⋯)" Al respecto y de acuerdo con el seguimiento del proyecto, se tiene que la última reclamación presentada por el Concesionario por este concepto mediante comunicación con radicado ANI No. 20234090502692 del 09 de mayo de 2023 obedece a $7.464.633.630 M/Cte., solicitud que para la fecha continua siendo objeto de evaluación por parte de la Interventoría del proyecto a través de diferentes mesas conjuntas con el Concesionario; en consecuencia, persiste incertidumbre sobre el valor final de la materialización del riesgo de costos ociosos. Ahora bien, vale la pena resaltar que en la vigencia 2022 se obtuvo aprobación para un nuevo Plan de Aportes por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la vigencia, producto de la cual se cuenta con recursos disponibles en el Fondo de Contingencias Contractuales de las Entidades Estatales que ascienden a $19.142.858.659 M/Cte., con corte al 31 de julio del 2024. 1. "(⋯) EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS PARA RECONOCIMIENTO DE **COSTOS OCIOSOS EN RELACIÓN CON LA MAQUINARIA Y EQUIPOS:** Si bien el Concesionario para la verificación y validación de los costos ociosos, presenta el archivo "Acta costos ociosos consolidado solicitud mayo 2023.XLS" y anexos, estos no están acorde con los lineamientos establecidos en la CIRCULAR No. 20225000000024, CIRCULAR No. 20225000000024, CIRCULAR No. 20225000000104, CIRCULAR No. 20225000000114, los cuales analizamos detalladamente en el Anexo 3 de esta comunicación y resumimos a continuación: Verificado el archivo "Acta costos ociosos consolidado solicitud mayo 2023.XLS" con sus anexos, se relacionan recursos de maquinaria y equipos sin Marca, con lo cual no es posible realizar la validación y verificación de estos para poder determinar el reconocimiento de los costos ociosos. Verificado el archivo "Acta costos ociosos consolidado solicitud mayo 2023.XLS" con sus anexos, se relacionan recursos de maquinaria y equipos sin Placa,			

#	RIESGO	ASIGNACIÓN	PROB.	IMPACT	VALORABLE	CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO	JUSTIFICACIÓN DE LA PROBABILIDAD	JUSTIFICACIÓN DEL IMPACTO	REGULACIÓN EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN
						Modelo y Capacidad, con lo cual no es posible realizar la validación y verificación de estos para poder determinar el reconocimiento de los costos ociosos. Verificado el archivo "Acta costos ociosos consolidado solicitud mayo 2023.XLS" con sus anexos, se encuentra que el costo por Maquinaria y equipos, si bien presentan soportes o certificación de representante legal, que especifica la lista de maquinaria, no se explica la forma de determinar el costo ocioso, ni el valor para cada equipo, no se explica cómo se determina el valor de la tarifa, el valor causado no está acorde con la fecha de causación. Verificado el archivo "Acta costos ociosos consolidado solicitud mayo 2023.XLS" con sus anexos, en lo relacionado con el reporte de maquinaria y equipos de las pretensiones del Concesionario respecto a la maquinaria y equipos, para el periodo definido de afectación de costos ociosos, faltan documentos que acrediten la propiedad. Verificado el archivo "Acta costos ociosos consolidado solicitud mayo 2023.XLS" con sus anexos, se relaciona recursos de maquinaria y equipos sin información sobre el frente de obra de la Unidad Funcional, con lo cual no es posible realizar la validación y verificación de estos para poder determinar el reconocimiento de los costos ociosos. Verificado el archivo "Acta costos ociosos consolidado solicitud mayo 2023.XLS" con sus anexos, en lo relacionado con el reporte de maquinaria y equipos de las pretensiones del Concesionario respecto a la maquinaria y equipos, para el periodo definido de afectación de costos ociosos, no se encuentran en su totalidad, los soportes contables de la correspondiente causación. Verificado el archivo "Acta costos ociosos consolidado solicitud mayo 2023.XLS" con sus anexos, se observa que, en la casilla de la fecha de causación, se observa relación de maquinaria y equipos sin fecha de causación. El Concesionario no tuvo en cuenta los lineamientos establecidos en la CIRCULAR No. 20225000000034, en relación a "Determinar la relación detallada de la maquinaria y equipos referidos a administración, operación y mantenimiento, con el fin de excluirlos en el proceso de cuantificación," puesto que en el proceso de validación y verificación realizado por la Interventoría, a través de su registro fotográfico de inspección diaria, se encontraron recursos de maquinaria y equipos referidos a administración, operación y mantenimiento, los cuales no constituyen costos ociosos. En el proceso de validación y verificación realizado por la Interventoría, a través de su registro fotográfico de inspección diaria, se encontraron recursos de maquinaria y equipos, asociados a otras obras y obras críticas que continuaron ejecutándose después del 25 de marzo, los cuales no constituyen costos ociosos. En el proceso de validación y verificación realizado por la Interventoría, a través de su registro fotográfico de inspección diaria, se encontraron recursos de maquinaria y equipos, asociados a obras y actividades que se reactivaron después del 25 de marzo y antes del 31 de mayo, las cuales, los costos asociados a estas ya no tendrán la calidad de ser costos ociosos a partir de la fecha de reanudación de la actividad. El Concesionario no entrega los soportes que permitan validar debidamente los costos ociosos, de acuerdo a la Circular No. 20225000000104 - GUÍA JURÍDICA			

#	RIESGO	ASIGNACIÓN	PROB.	IMPACT	VALORABLE	CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO	JUSTIFICACIÓN DE LA PROBABILIDAD	JUSTIFICACIÓN DEL IMPACTO	REGULACIÓN EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN
						PARA EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE COSTOS OCIOSOS DENTRO DEL PROCESO DE VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN POR PARTE DE LAS INTERVENTORÍAS, establece que el Concesionario para el reconocimiento de los costos ociosos, "(…) vengan del Concesionario o del subcontratista deben estar debidamente soportados, lo que incluye, por ejemplo, contar con bitácoras, registros fotográficos, contratos, facturas, comprobantes de pago o certificaciones expedidas por el representante legal y/o el contador de la compañía y/o el revisor fiscal. Estos soportes buscan acreditar la existencia del costo fijo ocioso, su relación con el contrato de concesión, su causación y su eventual pago. (…)" Subrayado y negrilla fuera de texto. Igualmente, en la revisión detallada de las pretensiones del Concesionario, la Interventoría realizó un análisis comparativo de estas pretensiones respecto de los soportes de seguimiento y control de la Interventoría de la maquinaria y equipos del Concesionario, encontrando la siguiente maquinaria y equipos que ejecutó actividades de obra y que nunca suspendió y/o reinicio labores con posterioridad al 25 de marzo y antes del 31 de mayo de 2020, maquinaria que el Concesionario incluyó para el reconocimiento de costos ociosos. Razón por la cual, la Interventoría considera que estos no tienen la calidad de costos ociosos, a partir de la fecha de continuación o reanudación de esta actividad, con lo cual no es viable de ellos a saber: 2. "(…) EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS PARA RECONOCIMIENTO DE COSTOS OCIOSOS HOJA VALIDACION PERSONAL 3. "(…) EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS PARA RECONOCIMIENTO DE COSTOS OCIOSOS HOJA VALIDACION COSTOS ADMINISTRATIVOS (…) A pesar de que en la metodología se indica que deben presentar la relación detallada de los costos ociosos de todos los gastos Administrativos, el periodo marzo 25 de 2020 hasta la fecha de reactivación y de la fecha de reactivación hasta mayo 31 de 2020 (este último periodo solo en caso de aplicar), el Cocesionario remite la base de datos "Acta costos ociosos consolidado solicitud mayo 2023.xlsx" en la Pestaña Administrativos, relaciona gastos administrativos que no guardan relación de causalidad directa con la ejecución de las obras del proyecto, así como administrativos relacionados con gerencia, administración, operación y mantenimiento, para los que está Interventoría presentó la respectiva observación que permite negar las pretensiones del Concesionario y su aceptación como costo ocioso de gasto Administrativo sujeto de reconocimiento. Respecto a la información tributaria, por un lado, observamos que el concesionario allega evidencia de la entrega de Medios Magnéticos a la DIAN para la vigencia 2020, que corresponden a los anexos ("F1014 AÑO 2020 FID 421852 Fideicomiso.xlsx", "Formato 1001 - Infor Exógena 2020 KMA Construcciones (1).xlsx", "FORMATO 2276 Y 5247 AÑO 2020 CONCESION.xlsx"), en el Anexo 5 - Proceso de Verificación Detallada Costos Ocioso Administrativo.xlsx pestaña Administrativos, columna T, se relaciona la observación referente a los formato de información exógena 2020 en Excel editable presentado por la Concesión. De acuerdo con lo anterior, el Concesionario incluyó para el reconocimiento de costos ociosos gastos Administrativos, los cuales, la Interventoría encuentra que no tienen la calidad costos ociosos.(…)			

#	RIESGO	ASIGNACIÓN	PROB.	IMPACT	VALORABLE	CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO	JUSTIFICACIÓN DE LA PROBABILIDAD	JUSTIFICACIÓN DEL IMPACTO	REGULACIÓN EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN
						Por lo anterior, a la fecha la interventoría no encuentra justificación, acorde a la metodología definida, para reconocer los montos solicitados por el Concesionario, a la fecha no se tendría no objeción de ningún monto por costos ociosos COVID 19.			

#	RIESGO	ASIGNACIÓN	PROB.	IMPACT	VALORABLE	CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO	JUSTIFICACIÓN DE LA PROBABILIDAD	JUSTIFICACIÓN DEL IMPACTO	REGULACIÓN EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN
2.12.3	Fuerza mayor por demoras en más de un 150% del tiempo máximo establecido por la ley aplicable para la expedición de la licencia ambiental, por causas no imputables al concesionario	PÚBLICO	BAJO	BAJO	NO	De acuerdo con el seguimiento del proyecto, se informa que este proyecto no requirió del trámite de licencias ambientales en la medida que el alcance de las 4 Unidades Funcionales del proyecto obedece a obras de rehabilitación.	Se mantiene la calificación del riesgo. En el desarrollo del proyecto aún no se presentan solicitudes por eventos eximentes de responsabilidad por fuerza mayor que impliquen demoras en la expedición de la licencia ambiental, adicionalmente, con las gestiones ambientales adelantadas por el Concesionario se considera que no se presentarían eventos que puedan generar solicitudes de fuerza mayor, por lo que la Probabilidad de ocurrencia se considera en MEDIO-BAJO; sin embargo, en caso de presentarse.	El Impacto sobre el costo, se considera bajo, el proyecto no requirió licencia ambiental.	▪Capítulo VIII: Etapa Preoperativa - Gestión social y ambiental, redes Sección 8.1 Gestión Social y Ambiental, literal e, numeral i.

#	RIESGO	ASIGNACIÓN	PROB.	IMPACT	VALORABLE	CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO	JUSTIFICACIÓN DE LA PROBABILIDAD	JUSTIFICACIÓN DEL IMPACTO	REGULACIÓN EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN
2.12.4	Fuerza mayor por demoras en la consulta previa con comunidades en un plazo mayor de 360 días, por causas no imputables al concesionario	PÚBLICO	BAJO	BAJO	NO	De acuerdo con las certificaciones emitidas por el Ministerio del Interior No. 17005 del 09 de diciembre de 2015 (Unidad Funcional 1), No. 31 y 37 del 04 de febrero del 2016 (Unidad Funcional 2 y 3), respectivamente, y 145 del 01 de marzo del 2016 (Unidad Funcional 4), se notificó que no hay presencia de comunidades étnicas en el área de influencia del proyecto para cada una de las unidades funcionales.	Se mantiene la calificación del riesgo, dado que dentro del corredor vial no hay presencia de comunidades a las cuales se les tenga que realizar consultas previas según las certificaciones emitidas por el Ministerio del Interior. Adicionalmente el proyecto ha sido ampliamente socializado con las poblaciones de la zona de influencia haciendo el seguimiento en los tiempos para cumplir con los términos para los procesos relacionados con las comunidades, por lo tanto, se considera una Probabilidad en BAJO.	En cuanto al Impacto se estima como BAJO dado que, en la eventualidad de identificarse una comunidad a ser consultada, tendría una presencia muy puntual sobre el corredor vial, por ende, las afectaciones al proyecto serian igualmente en un área mínima, lo que permitiría la ejecución de las obras.	▪Capítulo VIII: Etapa Preoperativa - Gestión social y ambiental, redes: Sección 8.1 Gestión Social y Ambiental, literal e, numeral ii

#	RIESGO	ASIGNACIÓN	PROB.	IMPACT	VALORABLE	CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO	JUSTIFICACIÓN DE LA PROBABILIDAD	JUSTIFICACIÓN DEL IMPACTO	REGULACIÓN EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN
2.12.5	Fuerza mayor por interferencia de redes en el corredor considerado como	PÚBLICO	BAJO	ALTO	NO	Hasta el momento no se han presentado solicitudes por eventos eximentes de responsabilidad relacionados con interferencia de redes. Aunado a lo anterior, de acuerdo con el seguimiento de la interventoría y la información técnica relacionada con redes, no se considera que existe una gran probabilidad de materialización	Se mantiene la calificación del riesgo. Hasta el momento no se han presentado solicitudes por eventos eximentes de responsabilidad relacionados con	En cuanto al Impacto se considera ALTO, ya que eventualmente se podrían generar mayores costos al proyecto, los cuales aumentarían las	▪Capítulo VIII: Etapa Preoperativa - Gestión social y ambiental, redes: Sección 8.2. Redes, literal i.

#	RIESGO	ASIGNACIÓN	PROB.	IMPACT	VALORABLE	CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO	JUSTIFICACIÓN DE LA PROBABILIDAD	JUSTIFICACIÓN DEL IMPACTO	REGULACIÓN EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN
	evento eximente de responsabilidad					frente a este riesgo; no obstante, a la fecha no se presenta un porcentaje de avance significativo en redes, por lo cual resulta necesario realizar seguimiento a la ejecución de las actividades relacionadas con el manejo de redes.	interferencia de redes y según la información técnica relacionada con las redes se considera que la Probabilidad se encuentra en BAJO.	obligaciones contingentes de la Entidad.	▪2. Capítulo XIV: Evento eximente de responsabilidad e indemnidades: Sección 14.2. Evento eximente de responsabilidad, literal b.

#	RIESGO	ASIGNACIÓN	PROB.	IMPACT	VALORABLE	CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO	JUSTIFICACIÓN DE LA PROBABILIDAD	JUSTIFICACIÓN DEL IMPACTO	REGULACIÓN EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN
2.12.6	Eventos Asegurables	PRIVADO	BAJO	BAJO	N.A. por ser riesgo privado	De acuerdo con el seguimiento del proyecto, no se han presentado situaciones que conlleven a la afectación de alguno de los seguros contemplados en el contrato; así las cosas, el proyecto se ha venido desarrollando con normalidad. Los días 29 y el 31 de mayo de 2024 se presentó afectaciones importantes por lluvias sobre el corredor, el Concesionario presentó solicitud de evento eximente de responsabilidad, el cual se encuentra en análisis y respuesta de la Interventoría considerando que en los sectores PR 56 al PR 60 y el PR 34+500 se presentan daños graves de la vía que posiblemente requieran soluciones de magnitud grande o considerable.	Se mantiene la calificación del riesgo. La Probabilidad se califica en BAJO dado que el proyecto se ha venido desarrollando, contemplando las situaciones que pueden asegurarse y realizando la gestión necesaria para prevenir la materialización de este tipo de riesgos.	En cuanto al Impacto se considera como BAJO ya que el Concesionario cuenta con las pólizas correspondientes según el contrato de concesión.	▪Capítulo XIII, Ecuación contractual y asignación de riesgos: Sección 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literales xvi, xviii y xxii.

#	RIESGO	ASIGNACIÓN	PROB.	IMPACT	VALORABLE	CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO	JUSTIFICACIÓN DE LA PROBABILIDAD	JUSTIFICACIÓN DEL IMPACTO	REGULACIÓN EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN
2.12.7	Eventos No Asegurables	PÚBLICO	BAJO	ALTO	NO	El proyecto denominado Transversal del Sisga cruza por los Departamentos de Cundinamarca, Boyacá y Casanare, en una longitud de 137.03 Km distribuidos en cuatro (4) Unidades Funcionales así: En la Unidad Funcional 1, que corresponde al sector Sisga - Guateque, se tiene una longitud aproximada de 49,16 kilómetros y se contempla una intervención mediante actividades de rehabilitación. En la Unidad Funcional 2, correspondiente al tramo Guateque - Macanal, la longitud aproximada es de 21,98 kilómetros y también está prevista la rehabilitación del corredor vial. En la Unidad Funcional 3, que abarca el sector entre Macanal y Santa María, se intervendrá una longitud de 17,80 kilómetros mediante actividades de rehabilitación y reconstrucción de pavimento. La suscripción del Acta de Inicio del proyecto se dio el 28 de agosto del 2015, fecha a partir de la cual no tiene registro de situaciones tales como golpe de estado, actos terroristas y terrorismo y/o cualquier otra situación que se encuentre fuera de los eventos asegurables. Finalmente, en la Unidad Funcional 4, comprendida entre Santa María y Aguaclara, se intervendrán aproximadamente 48,09 kilómetros mediante rehabilitación y reconstrucción del pavimento.	La probabilidad de este riesgo es de MEDIA - ALTA, en razón a que conforme con el Laudo Arbitral de Octubre de 2021, en su parte resolutiva " VIGÉSIMO SEXTO " : se DECLARO la nulidad parcial de la "Matriz de Riesgo del Proyecto" del Contrato y en su lugar disponer que los sitios inestables no identificados en el Apéndice Técnico 1 constituyen un riesgo de la naturaleza que se adscribe al "Área" "Fuerza Mayor " , como " Eventos No Asegurables" -justamente por no ser identificables ni cuantificables a priori-, con una "Probabilidad - Frecuencia" e "Impacto - Costo" "Alto". Bajo los anteriores términos prospera la pretensión 1.12 de la Demanda principal formulada por CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S. A. S. en contra de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA. Por lo tanto, la probabilidad se evalúa no Media - Alta.	El Impacto como Medio-Bajo. Conforme con el Decreto 423 de 2001, los riesgos en los contratos de concesiones serán objeto de seguimiento periódico razón por la cual en las condiciones actuales no se evidencian impactos importantes de este riesgo sobre el proyecto, sin perjuicio de los seguimientos futuros y la dinámica del miso.	▪Capítulo XIV, Fuerza Mayor e Indemnidades. Sección 14.2 Evento Eximente de Responsabilidad. Literal h.

3 CONCLUSIONES

Con base en el informe de gestión de riesgos No. 001 correspondiente al periodo del 6 al 30 de junio de 2025, se concluye que el estado actual de los riesgos del proyecto presenta situaciones críticas que requieren atención prioritaria. Uno de los riesgos más relevantes es el sobrecosto en la adquisición de predios, el cual se encuentra materializado en más de un 300% respecto al valor estimado inicialmente. Este riesgo, de asignación público-privada, compromete la suficiencia del fondo de contingencias predial, que a la fecha presenta un saldo insuficiente para cubrir el déficit generado. La Interventoría ha solicitado la aprobación de recursos adicionales, cuya viabilidad depende de decisiones por parte de la ANI.

En el componente ambiental y social, el riesgo por demoras en la obtención de permisos presenta una baja probabilidad e impacto, dado que el 97,5% de los trámites ya han sido gestionados. Asimismo, los costos asociados a las compensaciones ambientales se encuentran muy por debajo del valor asignado a la subcuenta, lo que indica una adecuada planeación y gestión en esta área.

Uno de los riesgos más sensibles actualmente es el relacionado con la estación de peaje San Luis de Gaceno. A pesar de estar habilitada para su operación, la oposición comunitaria ha generado bloqueos e interrupciones en el recaudo, situación que ha sido reconocida como riesgo de alta probabilidad e impacto medio-alto. Esto ha derivado en solicitudes de compensación por parte del Concesionario, en línea con lo establecido en el contrato de concesión. Si esta situación se prolonga, podría impactar negativamente el modelo financiero del proyecto.

También se han evidenciado eventos de origen natural, como las lluvias intensas que provocaron afectaciones estructurales en varios tramos del corredor vial, motivando declaraciones de calamidad pública por parte de municipios como San Luis de Gaceno y Santa María. Estos hechos podrían derivar en requerimientos de obras menores no previstas por parte de las autoridades locales, lo cual representa un riesgo medio-alto con impacto aún no cuantificado.

En cuanto a los riesgos financieros y de liquidez, se mantienen latentes situaciones derivadas de la disminución del recaudo por el uso del corredor y por posibles variaciones en las condiciones del mercado. Aunque estos riesgos presentan una probabilidad e impacto moderado, requieren monitoreo permanente para evitar desequilibrios económicos en el contrato.

Finalmente, se observa que los riesgos asociados a redes, construcción y operación se encuentran bajo control, aunque la Interventoría mantiene seguimiento activo frente a posibles sobrecostos derivados de interferencias o fluctuaciones en los precios de insumos. No obstante, la presión sobre los mecanismos de compensación y la necesidad de una gestión más ágil en la aprobación de aportes hacen necesario que la ANI adopte decisiones estratégicas para garantizar la sostenibilidad del proyecto concesionado.